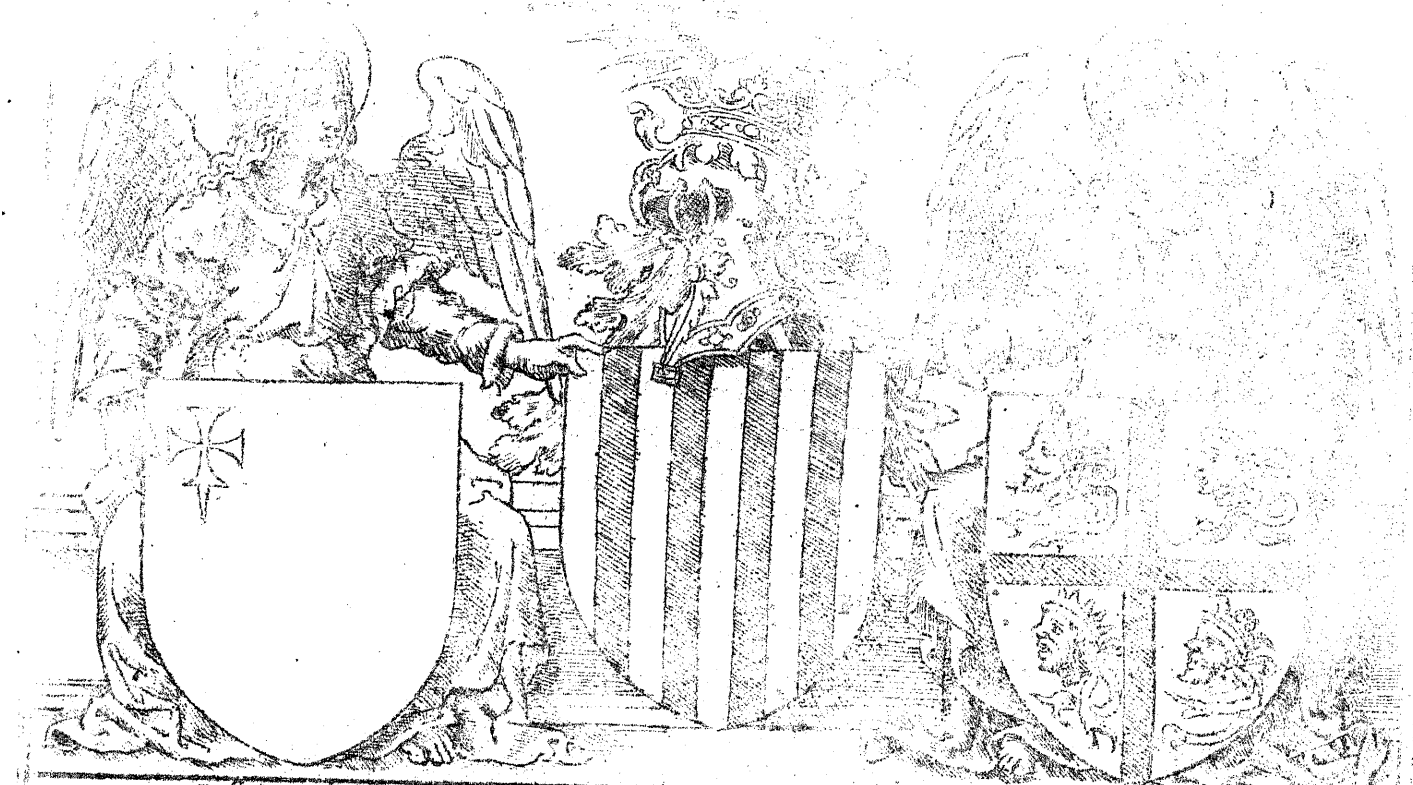


B.^o
De la villa de la comp. de San Pedro de Granada. R. 7094

LOS CINCO LIBROS POSTREROS DE LA SEGVN.

da parte de los Anales de la Corona de

Aragon: compuestos por Geronymo Curita
Chronista del Reyno.



Imprimio se la Segunda parte de los Anales de la
Corona de Aragon, en la muy insigne ciudad de Caragoça, en la Offici-
na de Domingo de Portonarijs, y Vrsino, Impresor de la Sacra Real Ca-
tholica Magestad: y del Reyno de Aragon.

MDLXXIX.

Tomo 4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

7 400 410 **MADE IN SPAIN**

B.^o

De la colligio de la comp.^{ta} de fijos de Granada.

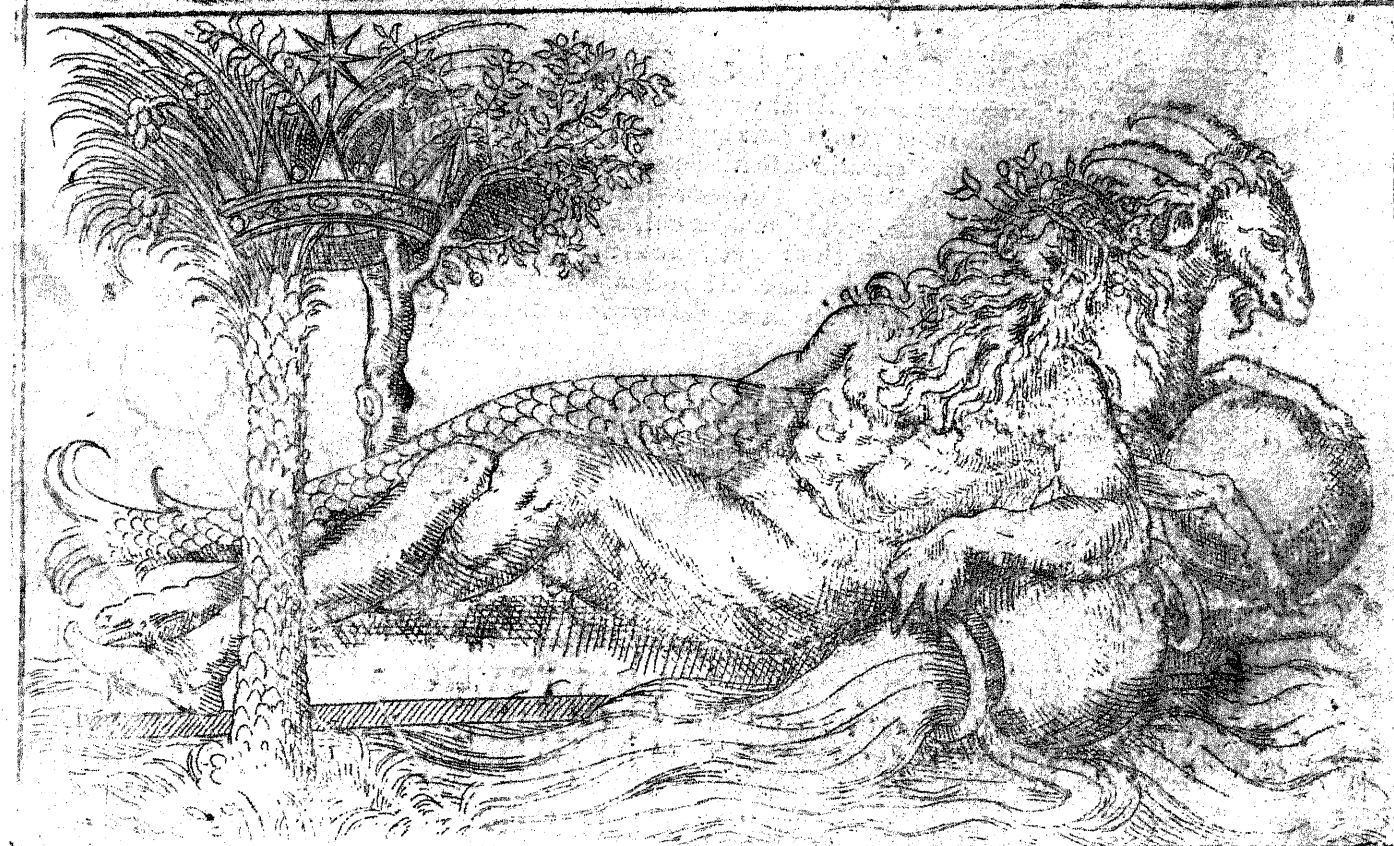
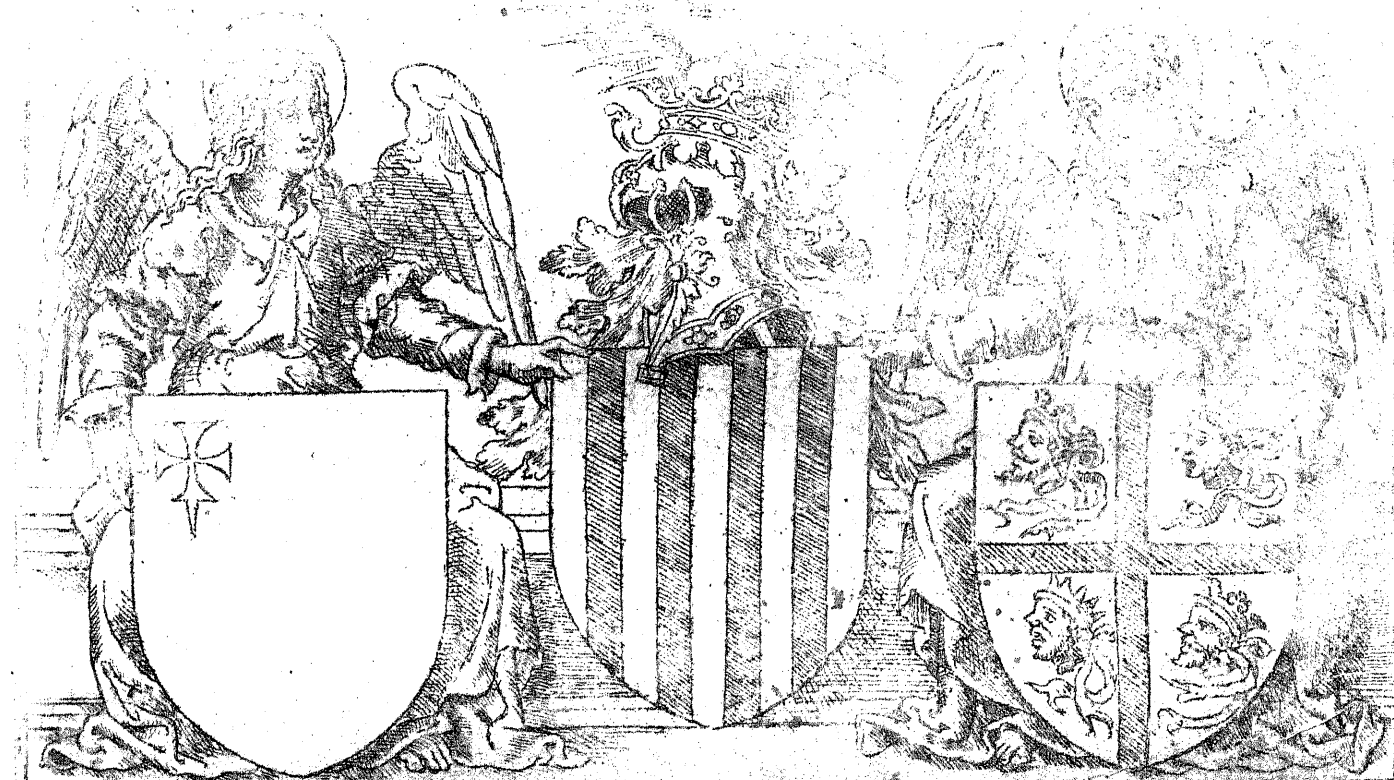
R. 7094

LOS CINCO LIBROS

POSTREROS DE LA SEGVN.

da parte de los Anales de la Corona de

Aragon : compuestos por Geronymo Çurita
Chronista del Reyno.



Imprimio se la Segunda parte de los Anales de la

Corona de Aragon, en la muy insigne ciudad de Caragoça, en la Oficina de Domingo de Portonaris, y Vrsino, Impresor de la Sacra Real Catholica Magestad : y del Reyno de Aragon.

MDLXXIX.



LOS muy Illustres señores Don Fray Iuan de Sangorri Castellan de Amposta, el Dotor Martin de Aysa Canonigo de la Santa Iglesia de Iaca, Don Iuan Frances de Ariño, Señor de las Baronias de Offera, y Figueruelas, Don Francisco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Infausti Ciudadano de Çaragoça, y el Dotor Antonio Iuan Mattheo Ciudadano de Huesca, Diputados del Reyno de Aragon mandaron imprimir los cinco libros postreros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon: que compuso Geronymo Çurita Secretario de su Magestad, y Chronista del dicho Reyno: a costa, y espensas del.

NOS el Dotor Cerbuna Prior, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Çaragoça, en lo Spiritual, y temporal Vicario general Sede vacante &c. POR estas nuestras letras, damos licencia, para que en esta ciudad, y Arçobispado de Çaragoça, pueda Geronymo Çurita Secretario de su Magestad, en la Santa, y General Inquisicion, hazer imprimir la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, compuesta, y ordenada por el: que se ha mandado imprimir por los Señores Diputados del Reyno de Aragon: que va en dos volumines de cada cinco libros: por ser obra provechosa: y escrita con mucha diligencia: y que en ella no ay cosa contraria a nuestra Santa Fe Catholica: ni a sus buenas costumbres: y así merece ser impresa, y leyda de todos. Dat. en la ciudad de Çaragoça, el postrero del mes de Junio, del Año de mil y quinientos y setenta y ocho años.

El Doctor Pedro Cerbuna
Prior, y Vicario general.

Por mandado del Illustre señor Prior, y Vicario general.

Sebastian Moles Notario.

Con priuilegio real para los reynos de la Corona
de Aragon: impresso al principio del primer volumen.

❧ TABLA DE LOS CINCO
Libros postreros de la Segunda parte de los
Anales de la Corona de Aragon.

LIBRO XVI.
Rey don Alonso V.

Año MCCCCLII.



DE LA CONCORDIA, que se procuro por el Rey de Castilla, que se asentasse con el Rey: y que algunas compañías de gente de guerra, que se juntaron por don Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli, se apoderaró de los lugares, y fortalezas de Villaroya, y Villaluenga. j. Fol. 1.	Castilla, de assentar algun sobreyamiento de guerra. x.	13
Del auto, que se ordeno por las xl personas, que representauan la corte general del reyno de Aragon: para que se tratasse de la concordia entre el Rey de Navarra, y el Principe su hijo: el qual fue lleuado del castillo de Mallen, al de Monroy. ij.	De los aperçibimietos de guerra, que se hazian por el Rey de Navarra, y por los Principes de Castilla, y Viana: para romper la guerra en el reyno de Navarra. xj.	15
De la concordia, que se mouio por el Principe de Viana con el Rey su padre: para alcanzar su libertad: estando detenido en el castillo de Monroy. iij.	Que el Principe de Castilla lleuo a focorrer a Villaroya: que se tenia cercada por el Governador de Aragon: y de la tregua, que se assento entre el, y el Rey de Navarra. xij.	15
Que el Rey de Navarra leuanto el campo, que puo sobre Villaroya: y passo a hazer la guerra al Condado de Medinaceli. iiij.	Del diuorcio que uo entre el Principe de Castilla, y la Princesa doña Blaca su muger: q se cõfirmo con autoridad de la Sede Apostolica. xiiij.	16
Que el Principe de Castilla junto su exercito, para entrar a apoderarse del reyno de Navarra: y el Rey de Castilla fue a dar fauor a su empresa. v.	De la yda de la Reyna de Aragon a Castilla, para tratar de la concordia: y que el Rey de Navarra dexo las diferencias, que tenia con el Principe su hijo, en poder del Rey de Castilla, y de la Reyna de Aragon. xiiij.	17
Del requerimiento, que se hizo a la corte general de Aragon por el Arçobispo de Toledo, y por el Marques de Santillana, por la guerra, que se hazia en el estado del Conde de Medinaceli. vj.	De la guerra, que don Hernando de Aragon Duque de Calabria hizo en Toscana, contra los Florentines. xv.	18
De la yda del Emperador Federico a Roma a coronarse: y que celebrou su matrimonio con la Emperatriz doña Leonor, sobrina del Rey, en la ciudad de Napoles: y del nacimiento del Infante don Hernando de Aragon. vij.	De lo que se proueya por el Rey, para la paz de estos reynos: y por la de Italia: y de la perdida de la ciudad de Constantinopla. xvj.	19
	De la orden que se dio por el Rey, con esperanza de assentar las cosas de Castilla, por la nueua que tuuo, de la prision del Condestable don Aluaro de Luna. xvij.	21
	De la yda de Reyner Duque de Anjous a Italia: y de lo que el Rey ordeno, para salir por su persona a la empresa de Toscana. xvij.	22
	Que el Papa embio al Rey al Cardenal de Fermo su Legado: por la paz general de Italia: y de la salida del Rey de la ciudad de Napoles, para la empresa de Toscana. xix.	22
	Del parecer, q el Rey embio al Papa, sobre la guerra, que se auia de hazer al Turco. xx.	23
Que don Carlos Principe de Viana se entrego por el Rey su padre a los xl, que representauan la corte de Aragon: y despues se puso en libertad. viij.	De la dolencia, que sobreuino al Rey, passando a la empresa de Toscana: y que se apoderaró los enemigos de Vada: q se tenia por el Rey. xxj.	24
De la concordia, que se procuro por el Principe de Castilla, con el Rey de Aragon: para tomar el regimieto de la persona del Rey su padre, y de sus reynos: y de la prision, y muerte del Condestable don Aluaro de Luna. ix.	De las condiciones de paz, que se propusieron por los embaxadores, que el Rey embio al Papa: para dar assiento en la paz vniuersal de Italia. xxij.	25
De la platica, que se propuso, por parte del Rey de	De le instancia, que se hizo por el Rey, por concertar las diferencias, que auia entre el Rey de Navarra, y el Principe de Viana su hijo. xxiiij.	26
	Del sobreyamiento de guerra, que se ordeno entre los	x ij

T A B L A.

tre los reynos de Castilla, Aragón, y Navarra: por medio de la Reyna de Aragón. xxliij. 27
De lo que se proueyo por la batalla aplazada, y desafio que vuo entre Alonso de Liñan señor de Cetina, y Iuan Hernandez de Heredia señor de Sisamon. xxv. 28

Año MCCCCLIII.

De la paz, que se asiento entre el Duque, y la Señoria de Venecia: y el Conde Francisco Sforça: la qual se ratifico por el Rey. xxvj. 29
De la gente de guerra, que embio el Rey a Albania: en focorro de Iorge Caltrio Scanderbec: y que el Duque de Calabria boluio con su exercito al reyno: y de la victoria, que vuo por mar contra los Genoueses Bernaldo de Vilamarin. xxvij. 29
Que el Rey confirmo la concordia, que se tomo por el Rey de Castilla, y por la Reyna de Aragón: del sobrefeymiento de la guerra: y de la muerte del Rey de Castilla. xxvij. 30
De la concordia, que se mouio entre el Rey don Enrique de Castilla, y el Rey don Iuan de Navarra: por medio de la Reyna de Aragón. xxix. 31

Año MCCCCLV.

De la confederacion, que se trato entre los Reyes de Castilla, y Navarra: y de la que se ordeno en las villas de Agreda, y Almagar por el Marques de Villena, Justicia de Aragón, y Prior de Sant Iuan de Navarra: para assentar la concordia entre los Reyes de Castilla, y Navarra, y Principe de Viana. xxx. 33
De la concordia, que se asiento entre el Rey, y Francisco Sforça Duque de Milan, y Florentines, por medio del Cardenal de Fermo Legado de la Sede Apostolica: en la ciudad de Napoles: y de la liga general de Italia: para la expedicion contra el Turco. xxxi. 34
De la eleccion al Summo Pontificado de don Alonso de Borja Cardenal de Valencia: que se llamo Calisto III: y de la canonizacion de Sant Vicente Ferrer. xxxij. 35
De la guerra que se mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde Iacobo Picinino de Aragón: y que en ella se declaro el Papa Calisto en fauor de la Señoria: y el Rey en el del Conde. xxxiiij. 36
De las renunciaciones que hizieron el Rey de Navarra del estado que tenia en Castilla: y don Alonso su hijo del Maestrazgo de Calatrava: y del quebrantamiento de tregua, que se hizo por los del Principe de Viana en Navarra. xxxiiij. 39
De la confederacion que se ordeno entre el Rey de Navarra, y Gaston Conde de Fox su yerno: y la Infante doña Leonor su muger: en desheredamiento del Principe don Carlos: y de la Princesa doña Blanca su hermana. xxxv. 40
Que el Rey de Navarra procuro de confederarse con Carlos Rey de Francia, por medio del Con-

de de Fox su yerno: contra el Principe de Viana su hijo. xxxvj. 41

Año MCCCCLVI.

De los matrimonios, que se celebraron de los nietos del Rey, en la casa del Duque de Milan: y del focorro, que el Rey dio a los Fregosos: y de la paz entre Seneses, y el Conde Iacobo Picinino de Aragón. xxxvij. 42
De la embaxada, que el Rey don Enrique de Castilla embio al Rey: para assentar con el su confederacion, y aliança. xxxviiij. 43
Que el Papa Calisto denego al Rey la inuestidura del reyno: y el Rey trataua de quitarle la obediencia. xxxix. 44

Año MCCCCLVII.

Que el Rey de Navarra se escuso de passar por el assiento, que se auia tratado entre el, y el Conde de Fox su yerno: porque el Rey de Aragón quiso determinar todas sus diferencias. xl. 45
De la yda del Principe don Carlos a Francia: y al reyno de Napoles: y q̄ tratando se de los medios de la cõcordia, entre el Rey de Navarra, y el Principe, los q̄ estauan en la obediencia del Principe, le leuataron por Rey de Navarra. xli. 47
De las vistas que vuo entre los Reyes de Castilla, y Navarra entre Corella, y Alfaro: y de la confederacion, que se asiento entre ellos. xliij. 48
Que el Principe don Carlos, y el Rey de Navarra su padre comprometieron sus diferencias en el Rey de Aragón. xliij. 49
De la guerra q̄ el Rey mando hazer contra el Duque Pedro de Cãpo Fregoso, y los Fregosos, por boluer a sus estados a Iuan Philippo de Filisco Conde de Lauaña, y los Adornos, q̄ estauan desterrados de la Señoria de Genoua. xliij. 49

Año MCCCCLVIII.

Que el Rey de Navarra reuoco los procesos, que auia hecho contra el Principe de Viana, y cõtra la Princesa doña Blanca: y de la tregua q̄ se puso en Navarra por el Maestre de Mõtesa. xlv. 50
De los matrimonios, que se trataron de los Infantes dõ Alonso, y doña Isabel hermanos del Rey de Castilla, con la Infante doña Leonor: y el Infante don Hernando hijos del Rey de Navarra. xlvj. 50
De la muerte del Rey: y de lo que ordeno cerca de la sucesion de sus reynos. xlvij. 51

Rey don Iuan II.

De la salida del Principe don Carlos de Napoles, para la Isla de Sicilia: y de la declaracion que hizo el Papa Calisto, que aquel reyno boluia a la disposicion de la Iglesia. xlviiij. 52
Que el Principe de Taranto, y el Marques de Cotron, y otros Barones embiarõ a requerir al Rey don

T A B L A.

don Iuan de Aragón, que tomasse la empresa de aquel reyno. xlix. 54
De la apelacion, q̄ se interpuso por el Rey, y reyno de Napoles, de la declaracion, que hizo el Papa Calisto: y de su muerte: y que Pio su sucesor restituyo en su possession al Rey don Hernando: y le concedio la inuestidura: y se coronó en Rey. l. 54
Que el Rey juro en Çaragoça los fueros, y priuilegios: y de la muerte de la Reyna doña Maria de Aragón. lj. 55
De las cosas, que se proueyerõ por el Rey en principio de su reynado: por alleguar la sucesion del reyno dõ Napoles en la casa real dõ Aragón. lij. 56
De la embaxada, que el Principe don Carlos embio desde Sicilia al Rey su padre: procurando de reducirse a su obediencia. liij. 58

Año MCCCCLIX.

De la confederacion, q̄ el Principe dõ Carlos procuro antes de la concordia con el Rey su padre, con el Rey de Castilla, y Duque de Bretaña: y de sus apercebimientos en caso de rõpimiẽto. liij. 59
De la venida del Principe don Carlos a la costa de Cataluña: y de lo que embio a suplicar al Rey su padre, y de su yda a la Isla de Mallorca. lv. 59
De la cõfederacion, q̄ se trato entre los Reyes de Frãcia, y Aragón, cõtra sus hijos Primogenitos. lvj. 61
De las embaxadas, q̄ vinierõ al Rey de Reyner Duque de Anjous, y de la Señoria de Genoua: y de la rebelion del Principe de Taranto: y del Marq̄s de Cotron cõtra el Rey don Hernando. lvij. 62
De los embaxadores, que embio el Rey al Papa Pio II: y al Concilio de Mantua: y que procuro, que el Rey don Hernando su sobrino reduxesse a su obediencia al Principe de Taranto: y al Marques de Cotron, y Giraci. lvij. 63
De las condiciones de la tregua, que se asiento entre el Rey, y la Señoria de Genoua: y de la mudança, que al Rey parecia se deuia procurar de aquel estado. lix. 64
De las cosas que se embiaron a pedir por el Principe don Carlos al Rey su padre: desde Mallorca: y del matrimonio, que se trato entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal. lx. 64

Año MCCCCLX.

De la entrada de Iuan Duque de Lorena, en el reyno de Napoles. lxj. 66
De la instancia, q̄ hizo el Principe don Carlos, por que la Infante doña Leonor Cõdesa de Fox, no quedasse en el gouerno del reyno de Navarra: y los pueblos de su parcialidad aceptassen la concordia, que se auia assentado cõ el Rey su padre. lxij. 67
De las condiciones, que se publicaron de la concordia entre el Rey, y el Principe su hijo: y de la venida del Principe de la Isla de Mallorca, a la ciudad de Barcelona. lxij. 68

De la confederacion que assiento el Rey con el Almirante de Castilla, y con el Arçobispo de Toledo, y otros Grandes de aquellos reynos: y de la que procuro el Rey de Castilla con el Principe don Carlos: y que el Rey proueyo, que no se diese la preeminencia de Primogenito en el Principado de Cataluña. lxiiij. 69
Que el Principe dõ Carlos procuro de ver a la Reyna su madrastra: antes que al Rey su padre: y no se dio lugar a las vistas: y entraron junros en Barcelona. lxv. 70
Del matrimonio que se concertó del Principe don Carlos, con la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal: y de la venida de Isabel hermana del Conde de Armeñaque a Barcelona. lxvj. 71

LIBRO XVII.

DE LA querella, que se propuso en el Concilio de Mantua, por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido el Papa Pio la inuestidura del reyno de Napoles al Rey don Hernando: y de la manera, q̄ se justifico la causa, por el sumo Põtifico. j. 72
De las cortes, que celebró el Rey en la villa de Fraga, a los Aragoneses: y en Lerida a los Catalanes: y que en ellas fue jurado por Rey: y de la incorporacion, que se hizo de los reynos de Sicilia, y Cerdeña, cõ los otros reynos de la Corona de Aragón: y el Principe don Carlos no fue jurado por Primogenito. ij. 74
Del detenimiento, y prisiõ, q̄ se hizo por el Rey de la persona del Principe dõ Carlos su hijo. iij. 76
De la instancia que hizo el Principe con los estados del reyno de Aragón, para que fuesse traydo a este reyno: y del auto que se ordeno en las cortes, para que no pudiesse ser manifestado: ni sacado del poder del Rey. iiij. 77
Del proceso, que se començó a hazer de nueuo cõtra el Principe don Carlos: por lo que se le opponia auer cometido, cõtra el Rey su padre. v. 79
Del mouimiento, que vuo en el Principado de Cataluña, por la prision del Principe: y de la salida del Rey de Lerida: y que lleuo al Principe a Çaragoça: y fue puesto en la Aljaferia: y de alli se mudo al castillo de Morella. vj. 80

Año MCCCCLXI.

De la salida del Rey de la villa de Fraga: y que la gente de armas del Principado de Cataluña se apoderõ de aquella villa: y de su castillo. vij. 82
Que la Reyna de Aragón sacó al Principe del castillo de Morella: y le entregó a los Catalanes: y la Reyna reparo en Villafranca: sin darle lugar, que entrasse en Barcelona. viij. 82
De la guerra, que el Rey de Castilla hizo en Navarra: y de la toma de Viana. ix. 83
De la concordia, que se propuso por los del Principado de Cataluña, a la Reyna de Aragón: estando en Villafranca. x. 84

* iij Que el

T A B L A.

Que el matrimonio del Principe don Carlos, y de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla se concertó, por medio de los embaxadores del Principe. xj. 84	nos de la Corona de Aragon. xxxv. 98
De la buelta de la Reyna a Cataluña: con la consulta de los capitulos de Villafranca: y que el Principe le embio sus embaxadores, para que declarasse la voluntad del Rey: y le requirieron, que no passasse a Barcelona. xij. 85	De la entrada de la Reyna de Aragon en Barcelona: y que fue alli jurado el Principe don Hernando por Primogenito, y legitimo sucessor de estos reynos. xxxvj. 99
De la respuesta, que dio en Caldes la Reyna de Aragon, en nombre del Rey, a las demãdas del Principado: que se presentaron en Villafranca: y de la offerta que hizo. xiiij. 86	Que el Rey embio al Justicia de Aragon a Castilla, para tratar cõ los Grandes de aquel reyno: y procurar vistas con el Rey don Enrique. xxxvij. 99
De la confederacion, que procuro el Rey de assentar con el Rey de Francia: por medio del Conde de Fox su yerno. xiiij. 87	Que la Reyna de Aragon procuraua, que los del Principado de Cataluña llamassen al Rey: o en trasse poderosamente en el. xxxviii. 100
Que los Diputados, y consejo del general del Principado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona no quisieron aceptar la offerta de la Reyna: y lo q se aña dia a ella. xv. 88	De la demanda, que se propuso por el Rey de Francia, q se le entregasse por los Catalanes la Princesa doña Blanca: y que se començó a procurar por algunos, que los Catalanes le llamassen por señor. xxxix. 101
Que el Rey propuso de estar en las differencias, que tenia con el Principado de Cataluña, a lo que se le aconsejasse por los reynos de Aragon, y Valencia: y por el mismo Principado: y de lo que se ofrecio al Rey: por medio de vn religioso, por don Pedro Giron Maestre de Calatraua: y que se procuro, que vniessse vistas entre el, y la Infante doña Beatriz Pimentel. xvj. 89	De las leyes q se establecieron en las cortes, q se celebraron en la ciudad de Calatayud: y del fuero, q se ordeno en ellas de la pesquisa, q llaman Inquisición del officio del Justicia de Aragon. xxxx. 102
Que el Rey venia en otorgar, que se diese la Lugartenencia general perpetua al Principe: y ofrecia, que se abstendria de entrar en el Principado de Cataluña. xvij. 90	De la instancia, que el Rey hazia, que el Rey don Enrique le dexasse libre todo el reyno de Navarra. xxxxi. 104
De la amonestacion que se hizo en nombre de la Reyna, a los mensajeros de los Diputados, y consejo del Principado de Cataluña, sobre la concordia: la qual se otorgo por la Reyna. xviii. 91	De la guerra, que se hazia en el reyno de Napoles, entre el Rey don Hernando, y Iuan Duque de Lorena: y los Barones del reyno. xxxxiij. 104
De la nueva confederacion, q se assento entre el Rey don Enrique, y el Principe don Carlos: y q los Catalanes juraron al Principe por Primogenito, y sucessor: sin orden del Rey su padre. xix. 91	Año MCCCCLXII.
De la demostracion que hizo el Rey de aceptar la concordia, que se auia assentado con el Principe: con mucha alegría: y que las cortes, que se celebraron en Caragoça, se mudaron para fenecerlas en la ciudad de Calatayud. xx. 93	De la offerta, que hazia el Rey de Francia de valer al Rey en la empresa de Navarra: si la Princesa doña Blanca renunciasse el derecho de la sucesion: o se pudiesse monja: o en poder del Conde de Fox. xxxxiiij. 106
De la embaxada que el Principado de Cataluña embio al Rey: y al Rey de Castilla. xxj. 94	De la alteracion, y movimiento del pueblo, que se leuanto en la ciudad de Barcelona, en fauor de la Reyna. xxxxiiij. 107
De la muerte del Rey Carlos de Francia: y de la concordia, que tenian hecha el Delfin de Viena su hijo, y el Principe don Carlos: de la qual embio a requerir el Principe al Delfin por su nueva sucesion en el reyno. xxxiij. 95	De la salida de la Reyna de Barcelona, para yr al Ampurdan: a concertar los señores con los vassallos de remença. xxxxv. 108
De la paz, y concordia, que se trato entre los Reyes de Aragon, y Castilla, y el Principe don Carlos: y de los juezes, q se nõbraron sobre ella. xxxiiij. 96	De los medios, que se propusieron, para que los Diputados del Principado se reduxessen a la ordẽ, y obediencia del Rey. xxxxvi. 109
De la muerte del Principe don Carlos: y de la batalla, que vencio don Alonso de Aragon en Abarçua: y de la toma de Viana. xxxiiij. 97	De la sentencia, que dieron los juezes nombrados en las diferencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla. xxxxvii. 110
Del juramento que se hizo al Infante don Hernando en las cortes, que el Rey celebraua a los Aragoneses, en la ciudad de Calatayud: como a Principe Primogenito, y legitimo sucessor de los reynos de la Corona de Aragon. xxxv. 98	De la confederacion, y aliança, que se assento entre los Reyes de Francia, y Aragon, mediante el empeño de los Condados de Rossellon, y Cerdania: y de las vistas, que tuuieron entre Saluaterra, y Sant Pelayo. xxxxviij. 111
	Que la Princesa doña Blanca se entrego por el Rey su padre al Conde de Fox: y de la donacion que hizo del reyno de Navarra al Rey don Enrique de Castilla. xxxxi. 111
	Que Vgo Roger Cõde de Pallas cerco ala Reyna en Girona: y fue cobatido el castillo: y de la guerra, q començó a hazer el Rey en Cataluña. xl. 112
	Que los capitanes del exercito de Francia focorrieron a la Reyna: y se rindio la ciudad de Girona: de la qual se auian apoderado los enemigos: y de la batalla, que se vencio por el Rey, junto a Rubinat. xli. 114
	De la falsa doctrina, que anduuo predicando fray Iuan

T A B L A.

Iuan Christoual Gualbes, para leuantar el pueblo contra el Rey: y que tomaron los rebeldes por su Rey, y señor al Rey don Enrique de Castilla. xliij. 115	Penades a la obediencia del Rey. lvij. 132
Del cerco, que se puso sobre la ciudad de Barcelona. xliij. 116	De la prision de don Iayme de Aragon: que se auia rebelado en la Baronia de Arenos. lvij. 133
De la toma de Villafranca: y Tarragona. xliij. 117	De la concordia, que se assento entre el Rey, y el Conde, y Cõde de Fox sus hijos: y los del yerno de Beamonte. lix. 134
De la guerra, que se hizo en el Condado de Ampurias: y en el campo de Vigel: y que el Rey de Francia se apodero de los Condados de Rossellon, y Cerdania. xlv. 118	De las vistas, que vuo entre el Rey don Enrique, y algunos Grandes de Castilla entre Cabeçon, y Cigales: y que el Infante don Alonso su hermano fue jurado por legitimo sucessor de aquellos reynos. lx. 135
Que las cosas del reyno de Napoles se fueron restaurando, por el gran valor del Rey don Hernando: y el Duque de Lorena, y los Barones de la parte Anjoyna fueron deshechos, y vencidos en Pulla. xlvj. 119	De la tregua que el Rey assento con los Genoueses, que estauan en la obediencia de Francisco Sforça Duque de Milan. lxj. 136
Año MCCCCLXIII.	Año MCCCCLXV.
De la entrada de las compañías de gente de armas de Castilla en estos reynos: y de las treguas, que el Marichal de Francia, y los otros capitanes Franceses pusieron entre los Reyes de Aragon, y Castilla. xlvij. 120	De la guerra, que se hizo por el Rey en el Principado de Cataluña: y de la batalla que vuo entre el Principe don Hernando, y el Condestable de Portugal: junto a Calaf: en la qual fue el Condestable vencido. lxij. 136
De las vistas, que se concertaron entre los Reyes de Castilla, y Francia: y de la guerra, que hazian en el reyno de Aragon las compañías de gente de armas de Castilla, que entraron en el. xlviii. 121	
Que el Rey comprometio todas las diferencias, que tenia con el Rey de Castilla, en el Rey de Francia. xlix. 122	
De las vistas, que vuo entre los Reyes de Castilla, y Francia, entre Fuenterrabia, y Sant Iuan de Lus: y de la sentencia, que dio el Rey de Francia: en que adjudico la Merindad de Estella al Rey de Castilla. l. 124	
Que el Rey de Aragon se vio en Sant Iuan de Lus con el Rey de Francia: y del requerimiento, que se le hizo por los tres estados del reyno de Navarra, para que no se apartasse de la Corona real la Merindad de Estella. lj. 124	
De la guerra, que el Maestre de Montesa, y los Arçobispos de Caragoça, y Tarragona, y el Conde de Prades, y el Cardenal de Cardona su hermano hizieron en Cataluña. liij. 125	
Año MCCCCLXIII.	
De la yda de don Pedro Condestable de Portugal a la empresa de Cataluña: y que el Principe de Girona fue habilitado por las cortes, que fuesse Lugarteniente general: y las tuuiesse antes de tener catorze años. liij. 127	
Que la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija salieron de la terceria en que estauan, en poder del Arçobispo de Toledo: y de la concordia, que tomo el Rey en Corella: con el Rey de Castilla: sobre la entrega de la Merindad de Estella. liij. 128	
Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Lerida: y que se rindio a partido. liij. 129	
De la confederacion, que el Rey, y Reyna de Aragon hizieron con algunos Grandes de Castilla, contra el Rey don Enrique. liij. 130	
Que don Iuan de Beamõte Prior de Sant Iuan del reyno de Navarra se reduxo con Villafranca del	

LIBRO XVIII.

DE LA guerra que se hizo por los capitanes del Rey, en el Condado de Ampurias: y que se assento su campo contra la villa de Ceruera. j. 138

Que el Principe don Alonso hermano del Rey don Enrique fue algado por Rey por algunos Grandes de Castilla. ij. 138

Que los Beamonteses se reduxeron a la obediencia del Rey: y se le rindio la villa de Ceruera. iij. 142

Del cerco que el Rey puso sobre el castillo de Amposta: y que el Condestable de Portugal procuraua auer socorro del reyno de Portugal: y del Duque de Borgoña. iij. 143

Del fin que tuuo la guerra de los Barones en el reyno de Napoles: y que quedo el Rey don Hernando en pacifica posesion del. v. 144

Año MCCCCLXVI.

De la entrada del castillo de Amposta por combate. vj. 145

De la muerte de don Pedro Condestable de Portugal: y que la ciudad de Tortosa se rindio al Rey. vij. 147

De la entrada del Conde de Fox en Navarra: y que se apodero de la ciudad de Calahorra. viij. 148

Que los que estauan fuera de la obediencia del Rey en Barcelona, en nombre de los tres estados del Principado, llamaron por Rey a Reyner Duque de Anjous. ix. 149

Año MCCCCLXVII.

De la yda de Pierres de Peralta Condestable de Navarra a Castilla, para procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana con el Principe don Alonso. x. 151

De la entrada del Duque de Lorena en el Principado de Cataluña: y de la guerra, que començó a hazer * iij. hazer

T A B L A.

hazer en el Ampurdan: donde fueron los nue-
stros vécidos por los capitanes Frãceses. xj. 152
De las vistas, que vuo en la villade Exca, entre la
Reyna de Aragón, y la Infante doña Leonor Prin-
cesa de Nauarra: y de la confederacion, que hizie-
ron entre si. xij. 154
De la guerra, q̄ en este tiempo se hizo en el reyno
de Valencia, entre don Vgo de Cardona, y don
Iuan de Cardona su hijo: y que don Iuan se redu-
xo a la obediencia del Rey. xiiij. 154
De las empresas, que el capitan Bernaldo de Vila-
marin tuuo con la armada del Rey en las costas
de Leuante. xiiij. 155

Año MCCCCLXVIII.

De la muerte de la Reyna doña Iuana de Aragon.
xv. 156
Que el Principe don Hernando fue sublimado en
Rey de Sicilia: y de la muerte del Principe don
Alonso. xvj. 156
De la guerra, que el Duque de Lorena hizo en el
Ampurdan: y de su yda a Francia, para boluer a
poner cerco sobre Girona. xvij. 157
Que el Rey de Sicilia se apodero de la villa, y casti-
llo de Berga. xvij. 158
De las vistas, que vuo entre el Rey don Enrique, y
la Princesa doña Isabel su hermana, en Guifan-
do: entre Cadahalso, y Zebrenos: y que en ellas
fue jurada la Princesa por legitima sucesora de
aquellos reynos por el Rey: y por los Grandes,
que se hallaron en ellas. xix. 159
Que el Maestre don Iuan Pacheco trato, q̄ la Prin-
cesa doña Isabel se casasse con el Rey don Alon-
so de Portugal: y la forma que tuuo el Arçobi-
spo de Toledo para estoruallo. xx. 161

Año MCCCCLXIX.

Que por orden, y medio del Arçobispo de Toledo
se concerto el matrimonio del Rey de Sicilia, cō
la Princesa doña Isabel. xxj. 162
De la gente de armas Franceca, que entro en el Am-
purdan, a poner cerco sobre la ciudad de Girona:
y q̄ se rindio al Duque de Lorena. xxij. 164
De la muerte del Obispo de Pamplona: y de la em-
baxada que Gaston Conde de Fox, y Principe
de Nauarra embio al Rey: y de las cosas que por
ella pidia. xxiiij. 164
De la yda del Rey de Sicilia al reyno de Valencia:
y de la Princesa doña Isabel a la villa de Vallado-
lid: donde se declaro lo de su matrimonio, cō
el Rey de Sicilia. xxiiij. 166
De los matrimonios, que se auian mouido a la Prin-
cesa de Castilla: y de las razones, que vuo para
ser preferido el del Principe de Aragon, y Rey
de Sicilia. xxv. 167
De la entrada del Rey de Sicilia en Castilla: y de las
bodas que celebró con la Princesa doña Isabel:
en la villa de Valladolid. xxvj. 169

Año MCCCCLXX.

De lo que proueya el Rey para fundar la sucesion

del Rey de Sicilia su hijo en los reynos de Ca-
stilla. xxvij. 171
De la guerra que hizo en Cerdeña don Leonardo
de Alagon, y Arborea: por la sucesion del Mar-
quesado de Oristan, y del Condado de Gocia-
no. xxviii. 172
Del seruicio, que se hizo al Rey, por el Principado
de Cataluña, para proseguir en el la guerra con-
tra el Duque de Lorena: y de la embajada, que
se embio de Francia al Rey de Castilla: por el ma-
trimonio del Duque de Guiana, y de la hija de la
Reyna doña Iuana de Castilla. xxix. 173
De la nouedad que vuo por el desgrado del Arçobi-
spo de Toledo: y de los medios, que se propusie-
ron por el Almirante de Castilla al Maestre de
Santiago: porque desamparasse la causa de la hi-
ja de la Reyna doña Iuana. xxx. 174
Del nacimiento de la Princesa doña Isabel: y del
matrimonio que se ordeno, de la hija de la Rey-
na doña Iuana, con Carlos Duque de Guiana.
xxxj. 175
Del cerco que el Conde de Fox puso, sobre la ciu-
dad de Tudela: y que el Rey fue en persona a so-
correla: y de la muerte de Gaston de Fox Prin-
cipe de Viana su nieto. xxxij. 176
De la muerte del Duque de Lorena. xxxiiij. 178
De la perdida de la ciudad, y Isla de Negroponto.
xxxiiij. 178

Año MCCCCLXXI.

De los aperebimientos que se hazian en los reynos
de Castilla, por las partes que contēdian en ella,
por la legitima sucesion. xxxv. 179
De la concordia, que se tomo en la villa de Olit, en-
tre el Rey de Aragon, y el Conde de Fox, y la
Princesa doña Leonor, sobre el gouierno del rey-
no de Nauarra. xxxvj. 180
Que la ciudad de Girona se reduxo a la obediencia
del Rey: y de la batalla que vencio don Alonso
de Aragon, junto al rio de Beses. xxxvij. 180
De la guerra que hizo el Rey en el Ampurdan: y
q̄ se le rindio la villa de Peralada. xxxviii. 181
Que el Principe, y Princesa de Castilla se fueron
a poner en poder del Arçobispo de Toledo en
Tordelaguna: y del matrimonio, que se trato del
Infante don Enrique, con la hija del Maestre de
Santiago. xxxix. 182

Año MCCCCLXXII.

Que el Rey, auiendo reducido a su obediencia la
prouincia del Ampurdan, puso cerco sobre la
ciudad de Barcelona: y de la venida a estos rey-
nos de don Rodrigo de Borja Cardenal de Va-
lencia, per Legado de la Sede Apostolica: y de
la yda del Rey de Sicilia, a verse con el Rey su
padre. xl. 183
De los requerimientos que hizieron los embaxa-
dores del Duque de Borgoña, para q̄ los de Bar-
celona les diessen audiencia a su embaxada: y no
lo quisieron hazer. xlij. 184

Del ma-

T A B L A.

Del matrimonio que se concerto entre el Infante
don Enrique, y la Princesa doña Iuana: y de la in-
stancia, que se hizo por el Rey, y Reyna de Si-
cilia, para que el Infante fuesse detenido, y pre-
fo. xliij. 185
Que la ciudad de Barcelona se reduxo a la obediencia
del Rey. xliij. 186
De las condiciones, que se otorgaron por el Rey, a
los de la ciudad de Barcelona: para recibir los en
su obediencia: y que de nueuo les juro sus consti-
tuciones, y priuilegios. xliij. 187
De la guerra, y vando, que auia en el reyno, entre
los Lunas, y Vireas. xlv. 188
Del matrimonio, que se concerto entre el In-
fante don Fadrique hijo del Rey de Napo-
les, y la Infante doña Iuana hija del Rey de Ara-
gon. xlvj. 189
De la armada que el Rey embio a Sicilia, y Cerde-
ña contra don Leonardo de Alagon: que se lla-
maua Marques de Oristan: y de las condiciones
que pidia para reducir se a la obediencia del
Rey. xlvij. 190

Año MCCCCLXXIII.

De la entrada del Rey en Rossellon: y que se apo-
dero de aquel Condado. xlvij. 191
De la yda del Infante don Enrique a Castilla, pa-
ra concludir el matrimonio, que se auia con-
certado entre el, y la hija de la Reyna doña Iua-
na. xlix. 191
De la muerte de Gaston Conde de Fox Principe
de Nauarra: y de la instancia, que hazia el Rey
de Francia: porque la Princesa doña Leonor le
diessen entrada en aquel reyno. l. 192
Que el Principe, y Princesa de Castilla procura-
uan de dar fauor al Duque de Medina Sidonia,
para tener a su disposicion las cosas de la Anda-
luzia: y que el Cardenal de Valencia Legado
Apostolico se fue a ver con ellos a la villa de Al-
cala. lj. 193
De lo que se trato por el Legado, con el Maestre
de Santiago, y con los señores de la casa de Men-
doça en Guadaluara: para que jurassen por su-
cesores de aquellos reynos al Rey, y Reyna de
Sicilia. liij. 193
Del cerco que Phelippe de Sauoya Conde de Bau-
gie, señor de Bressa puso sobre la villa de Perpi-
ñan: estando el Rey en su defensa. liij. 194
Del socorro que el Rey de Sicilia hizo al Rey su
padre: y que los Franceses leuantaron su cãpo: y
salieron de Rossellon. liij. 195
De las treguas que se asentaron entre el Conde de
Cardona, y Prades, y Phelippe de Sauoya Con-
de de Baugie señor de Bressa, en los Condados
de Rossellon, y Cerdania. liij. 196
De la concordia, que se tomo entre la Princesa de
Castilla, y Andres de Cabrera mayordomo del
Rey don Enrique: para tener por los Principes
el alcaçar, y fortalezas de Segouia. liij. 197
Que los de la villa de Moya se pusieron en la obe-
diencia de la Princesa: y se apodero della en fu-

nombre, Iuan Fernandez de Heredia. liij. 199
De la cōcordia, que se trato entre los Reyes de Ara-
gon, y Francia: y de la entrada del Rey en Barce-
lona con carro triumphal. liij. 199
De la entrada de los Senescales de Armeñaque, Au-
ra, y Comenge en Ribagorça: y que fueron ven-
cidos, y presos. lix. 200
Que el Duque de Borgoña embio al Rey de Sici-
lia el collar del Thufon de oro: y lo que trató
sus embaxadores con el Rey don Enrique: y con
algunos Grandes de Castilla. lx. 201
Que los del Condado de Vizcaya perseveraron en
la obediencia del Principe, y Princesa de Casti-
lla: como legitimos sucesores. lxj. 202

Año MCCCCLXXIII.

De las vistas que vuo entre el Rey don Enrique, y
el Rey, y Reyna de Sicilia Principes de Castilla,
en la ciudad de Segorbe. lxij. 203
De la concordia, que se mouio en Segouia, entre el
Rey don Enrique, y los Principes don Hernan-
do, y doña Isabel. lxij. 204

LIBRO XIX.

DE la embaxada que el Rey de Aragon em-
bio al Rey de Francia, para el assiento
de la concordia, que se auia entre ellos
concertado: y del rompimiento de guer-
ra por Rossellon. j. 205
De la dissension que auia entre los Reyes de Fran-
cia, y Aragon sobre el empeño, y derecho de los
Condados de Rossellon, y Cerdania. ij. 206
Que el Conde de Cardona, y de Prades, y el Cas-
tellan de Amposta embaxadores del Rey fue-
ron detenidos en Leon, y Mompeller: y del cer-
co, que los Franceses pusieron sobre la ciudad de
Elna. iij. 210
Que el Arçobispo de Toledo se descargo con el
Rey de Aragon: de no quedar obligado a fer-
uir le. iij. 211
De la salida del Rey don Enrique, y del Prin-
cipe don Hernando de Segouia: por la to-
ma, que el Conde de Treuiño hizo de la vi-
lla de Carrion: y que el Principe recibio en la
villa de Dueñas la embaxada del Duque de Bor-
goña. v. 213
Que el Principe don Hernando se apodero por fuer-
ça de armas, de la villa de Tordesillas. vj. 214
De la venida del Principe al Rey de Aragon: y
de la contienda que se mouio en el reyno de
Valencia, por el leuantamiento de la ciudad
de Segorbe: y de los de la Baronia de Exeri-
ca. vij. 215
De la yda del Principe a Barcelona: y del Rey a Ca-
stillon de Ampurias. viij. 216
De la buelta del Principe don Hernando a Ca-
ragoça: por la muerte del Maestre de Santia-
go. ix. 217
De los embaxadores, que el Rey dō Hernando de
Napoles embio al Rey, para concertar su matri-
monio * v

T A B L A.

monio con la Infante doña Juana: y que el Rey procuro, que el Papa sobrefeyesse en la prouisión del Maestrado de Santiago. x. 217
 Que los que estauan en la defensa de la ciudad de Elna la rindieron a los Franceses. xj. 218
 De las cortes, que el Rey de Sicilia celebró en Çaragoça: xij. 219
 De la muerte del Rey don Enrique de Castilla: y que en la ciudad de Segouia alçaron los pendones reales por la Princesa doña Isabel, llamando la Reyna de Castilla. xiiij. 220
 Que el Rey dio a don Leonardo de Alagon, y de Arborea la inueltidura del Marquesado de Oristan: y del Condado de Gociano. xiiij. 221
 Del matrimonio de la Infante doña Beatriz hija del Rey de Napoles, con Matthias Rey de Vngria: y de la liga de los Potentados de Italia contra el Turco. xv. 222

Año MCCCCLXXV.

Que el Rey de Sicilia fue jurado, y alçado por Rey de Castilla: y de la forma, que se delibero se guardasse entre el Rey, y la Reyna: en el gouerno de aquellos reynos. xvj. 223
 Que don Luys de la Cerda Conde de Medinaçeli pretendio proseguir el derecho de la sucesion del reyno de Nauarra: por la Còdessa doña Ana de Nauarra su muger. xvij. 224
 Que el Rey don Alonso de Portugal fue requerido por el Marçs de Villena, y por otros Grandes de Castilla, para q tomasse la empresa de defender el derecho de la sucesion de la Princesa doña Juana su sobrina: y casasse cò ella. xvij. 225
 De la salida del Arçobispo de Toledo de la ciudad de Segouia: y de la deliberacion del Rey de Portugal, de tomar la empresa de la sucesion del reyno de Castilla. xix. 226
 Que los Franceses se apoderaron de la villa de Perpiñan: y el Còde de Cardona, y el Castellán de Amposta embaxadores del Rey, fuerò puestos en libertad: y dexaron asentadas treguas con el Rey de Francia por seys meses. xx. 227
 De la concordia que el Rey de Francia mouio al Rey, y Reyna de Castilla: y del sentimiento, que tuuo el Rey de Aragon: que se oyesse por ellos: sin sabiduria suya. xxj. 229
 Que el Rey de Castilla reduxo a su obediencia al Infante don Enrique: y se le restituyo su estado. xxij. 230
 De la entrada del Rey don Alonso de Portugal en Castilla: y que en la ciudad de Plazencia el, y la Princesa doña Juana su sobrina se llamarò Rey, y Reyna de Castilla. xxiiij. 231
 Que el Arçobispo de Toledo publico, q se le procuro su muerte: y de la instancia, que el Rey hizo, por ver se con el: por reducir le en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla sus hijos: y no quiso dar lugar a las vistas. xxiiij. 232
 De la guerra que se hazia en el reyno de Nauarra por los de Luffa, y Agramonte: y del tumulto, y mouimiento, que vuo en la ciudad de Çaragoça,

por la muerte de Lazaro de Borau Lugarteniente de Justicia de Aragon. xxv. 233
 Que Andres de Cabrera entregò a la Reyna de Castilla el thesoro, que tenia en el alcaçar de Segouia: y la Reyna se apodero del alcaçar, y fuerças de la ciudad de Toledo. xxvj. 233
 Del derecho, q se publico, antes que el Rey de Portugal saliesse de la ciudad de Plazencia, que la Princesa doña Juana su sobrina tenia a la sucesion de los reynos de Castilla, y Leò. xxvij. 235
 Que la ciudad de Alcaraz se puso en la obediencia del Rey de Castilla: y de la salida del Rey de Portugal de Plazencia la via de Areualo. xxviii. 239
 Que la ciudad de Burgos se entregò a la obediencia del Rey: y se puso gente en ella de guarnicion contra el castillo: y al Rey de Portugal se dio la ciudad de Toro. xxix. 240
 Que el Rey de Portugal se apodero de la ciudad de Çamora: y el Rey de Castilla se presentò cò sus batallas delante de Toro: y de los desafíos, que vuo entre los Reyes. xxx. 240
 Que el Rey de Castilla leuanto su campo, que puso delante de la ciudad de Toro: y fue a combatir el castillo de Burgos. xxxj. 242
 Del cerco, que el Rey de Castilla puso sobre el castillo de Burgos. xxxiiij. 243
 Que el Rey de Portugal passo a focorrer el castillo de Burgos: y el Conde de Benaute fue cercado por el en Baltanas, y se le rindio. xxxiiij. 244
 Que Rodrigo Trahiguero, y otros capitanes Franceses entraron en el Principado de Cataluña: y tomaron la villa de Sant Lorenço Çamuga: y de la guerra, que se hazian Miguel Sarçuela: y Iuan de Añon: y el Conde de Medinaçeli: y el señor de Hariza. xxxiiij. 244
 Que el Rey de Aragon, con esperanza de reducir Arçobispo de Toledo a la gracia del Rey de Castilla, procuro otra vez ver se con el: y no dio lugar a las vistas: y Aluaro de Naua capitan de quatro goleras del Rey de Aragon puso a faco el lugar del Alcouthin. xxxv. 245
 De la tregua que se puso entre los Reyes de Aragon, y Fracia: y q la gente del Marçs de Villena fue echada de la villa de Ocaña. xxxvj. 246
 Que el Rey de Castilla se apodero de la ciudad de Çamora. xxxvij. 247
 De la forma, que se tuuo en dar la obediencia al Papa Sixto por los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Castilla. xxxviii. 248

Año MCCCCLXXVI.

Que el Rey de Castilla puso cerco sobre la fortaleza de Çamora: y procuro que se viesse el Rey su padre, y el, para assentar las diferencias de los de Luffa, y Agramonte. xxxix. 250
 Que el castillo de Burgos se entregò a la Reyna de Castilla. xl. 251
 De la venida del Principe de Portugal a la ciudad de Toro. xli. 251
 Que el Rey de Portugal propuso, que dexaria la diferencia, que tenia con el Rey de Castilla, a la determinacion del Rey de Aragon su padre: al tiempo que los Franceses se acercauan a las fronteras de Cataluña, Nauarra, y Guipuzcua: y el Rey embio a su hijo a requerir le, que no diesse la batalla al Rey de Portugal. xliij. 252
 Que el Rey de Portugal salio con sus gentes de la ciudad de Toro, para focorrer la fortaleza de Çamora. xliij. 252
 Que el Rey de Portugal leuanto el real, que tenia a la puente de Çamora: y se bolnio la via de Toro: y de la batalla, que vuo entre los Reyes, junto a la ciudad de Toro. xliij. 253
 Del cerco, que el exercito del Rey de Francia puso sobre Fuenterrabia: y del que se assento contra el alcaçar de Madrid: y que se rindio al Rey la fortaleza de Çamora: y del cerco que se puso sobre Cantalapiedra. xliij. 255
 Que dõ Aluaro de Stuniga Duq de Areualo se reduxo a la obediencia del Rey de Castilla. xliij. 256
 Del matrimonio, que se concertò entre don Hernando Principe de Capua, nieto del Rey don Hernando de Napoles: y la Infante doña Isabel Princesa de Asturias. xliij. 257
 Que el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena passaron a combatir la villa de Vcles: estado en ella don Rodrigo Manrique Maestro de Santiago: y desampararon la fortaleza, q se tenia por el Marques de Villena. xliij. 259
 De la guerra, que se hazian en el reyno de Nauarra los de Luffa, y Agramonte: y de la entrada de los Franceses en el castillo de Salsas: y en el Ampurdã: y del leuãtamiẽto de los capitanes Luys Mudarra: y Ercuan Gago, y de sus copañias: y de la guerra q hizieron en el Principado. xlix. 260
 De la buelta del Rey de Portugal a su reyno: y que el Rey de Castilla se fue a Vitoria, para focorrer a Fuenterrabia. li. 261
 De la venida del capitan Colon con la armada del Rey de Francia a la costa de Vizcaya: y q el Rey de Portugal fue a desembarcar a Colibre: y entro por Narbona en el reyno de Fracia. li. 262
 Que la Reyna de Castilla fue a focorrer el alcaçar de Segouia: y de las vistas, que vuo en Vitoria entre los Reyes padre, y hijo. li. 262
 De la guerra, q se hizo por el Còde de Cocetayna, y por Gaspar Fabra, en el Marçsado de Villena: còtra el Marçs dõ Diego Lopez Pacheco. liij. 263
 Que el Arçobispo de Toledo, Marques de Villena, y el Maestro de Calatraua, y el Conde de Vreña se reduxeron a la obediencia del Rey de Castilla. liij. 263
 De la gente de guerra Francesa, que entro en el Còdado de Ampurias: y de la guerra, que se hazian los naturales del. liij. 264
 Que los Reyes de Aragon, y Castilla se juntaron en Tudela: y alli se dio orden, que dexassen en su poder sus diferencias los de Luffa, y Agramonte. liij. 264
 Que el matrimonio del Rey don Hernando de Napoles, y de la Infante doña Juana de Aragon se concluyo: y la Infante doña Beatriz de Aragon hija del Rey de Napoles, se lleuo al Rey de Vn-

T A B L A.

gria su marido. liij. 266
 Que la Reyna de Castilla se apodero de la ciudad, y alcaçar de Toro: y se puso cerco sobre las fortalezas de Cubillas, Siete Iglesias, y Castronuño. liij. 266
 De la instancia grande, que el Rey de Aragon hizo por reducir al Arçobispo de Toledo en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla: y de lo que aconsejaua, q deua hazer el Rey su hijo, para el buẽ gouerno de aquellos reynos. liij. 267
 De la entrada del Capdet Ramonet en el Ampurdan, con algunas compañías de gente de armas del Rey de Francia: y del parlamento, que se conuoco de los estados del Ampurdan, para la defensa de la tierra. liij. 270
 De la guerra que don Iayme de Aragon nieto de don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça hizo en la Baronia de Arenos: por apoderar se della. liij. 271
 Que el Rey de Francia propuso de casar a Ana de Sauoya su sobrina, con el Infante don Fadrique de Arago: y darle en dote los Condados de Rossellon, y Cerdania. liij. 271

LIBRO XX.

VE la Reyna de Castilla tomo a su mano, por la muerte del Maestro dõ Rodrigo Manrique, la villa de Ocaña: y el Conuento de Vcles: y estoruo, que no se hiziese eleccion de Maestro: y que se suplicasse al Papa, que diesse la administracion de aquella orden al Rey. i. 273
 Año MCCCCLXXVII.
 Del parlamento, que se tuuo en Girona por los estados del Ampurdan: para proueer en la defensa de aquella prouincia: y que fue por capitan general de aquella frontera don Phelippe de Aragon, y Nauarra. ij. 274
 De la yda de la Reyna de Castilla a Estremadura: y del Rey de Castilla a las fronteras de Nauarra. iij. 274
 De la guerra, que se hizo en el estado de Villahermosa contra don Iayme de Aragon: y que siendo preso, se efecuto en el la sentencia de muerte: y aquel estado de la Baronia de Arenos se entregò a don Iuan de Aragon, hijo del Duque de Villahermosa. iij. 275
 De la entrada de Muley Albohacen Rey de Granada en el reyno de Murcia. v. 276
 Que las fortalezas de Cantalapiedra, y Castronuño, y las otras que se tenian por el Rey de Portugal, se rindieron al Rey de Castilla: y el alcaçar de Trugillo a la Reyna. vj. 276
 Que la Princesa doña Leonor de Nauarra puso cerco sobre la fortaleza de Estella: y del focorro, q le embio el Rey de Castilla: y de la venida del Duque de Calabria a Barcelona: y de la Reyna de Napoles al Rey su marido. vij. 278
 De la muerte de Galeço Sforça Duq de Milan: y que el Rey de Napoles procuro se assentasse por el Rey de Aragon concordia, o tregua con Genoveses:

T A B L A.

uefes: y sus embaxadores instauan, porque se les quitasse el comercio en el reyno. viij. 279
 De la muerte de Carlos Duque de Borgoña: y de la embaxada, q̄ Maximiliano Duque de Austria, y María Duquesa de Borgoña su muger embiaron a los Reyes de Aragon, y Castilla. ix. 279
 Que el Papa concedio la dispensacion al Rey de Portugal, para que casasse con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla su sobrina. x. 281
 De la orden que se dio de admitir por Maestre de Santiago a don Alonso de Cardenas Comendador mayor de Leon. xj. 281
 De las cosas, que se proueyó por el Rey, y la Reyna en este año en la Andaluzia. xij. 282
 Del peligro en q̄ estauá las cosas del reyno de Navarra: por el rompimiento entre las partes: y de la vida del Rey de Portugal a su reyno. xiiij. 284
 De lo que el Rey proueyo en la sucesion del Condados de Modica. xiiij. 285
 De la guerra que se mouio en Cerdeña por el Marques de Oristan: y que el Rey dio sentençia contra el, en que le priuo del estado. xv. 286

Año MCCCCLXXVIII.

De la diferencia, q̄ vuo entre los Reyes de Aragón, y Castilla, sobre las pazes, y alianças, q̄ se trataua entre los reynos de Castilla, y Fracia. xvj. 287
 De las treguas, que se asentaron entre el Rey, y la Señoria de Genoua: porque no fuesse socorro al Marques de Oristan. xvij. 289
 De la guerra, que se hizo en Cerdeña contra el Marques de Oristan: y que fue vencido, y preso: y se le ocupo el estado: y se incorporo en la Corona real. xvij. 290
 De las treguas, que se asentaron con el Conde de Pallas: y con Bofillo de Iudice capitán general de Rossellon: y del estado en que estauan las cosas del reyno de Navarra. xix. 292
 Del levantamiento de la ciudad de Segorbe: y de la villa de Exerica contra sus señores. xx. 294
 De la venida del Rey de Castilla de la ciudad de Seuilla a Madrid, para tratar de reducir a su obediencia al Arçobispo de Toledo. xxj. 294
 Del nacimiento del Principe don Iuan: y lo que al Rey de Aragon su aguelo parecia sobre la guarda de su persona. xxij. 295
 De lo que se proueyo por el Rey contra el Cardenal de Monreal, por auer sido promovido a la Iglesia Metropolitana de Çaragoça sin su presentacion: y que fue proueydo por administrador perpetuo della don Alonso de Aragon su nieto. xxiiij. 296
 Que el Maestre de Santiago hizo guerra por las fronteras de Portugal: y del requerimiento, que la Princesa de Navarra hizo a los del cõsejo del Rey su padre. xxiiij. 296
 De las pazes, y alianças, que se asentaron entre los Reyes de Castilla, y Francia: y que el Papa reuocó la dispensacion, que auia concedido para el matrimonio del Rey de Portugal, con su sobrina. xxv. 298

De la declaracion, que hizo el Rey de Francia de dar en empeño los Condados de Rossellon, y Cerdania, por el matrimonio del Infante don Fadrique: y de Ana de Sauoya su sobrina: y de los mouimientos de guerra, que vuo este año en Italia. xxvj. 298

Año MCCCCLXXIX.

De las vistas, que se trató entre los Reyes de Aragon, y Castilla: y de la muerte del Rey de Aragon. xxvij. 300

Rey don Hernando II: el Catholico.

De la sucesion de la Princesa doña Leonor en el reyno de Navarra: y de su muerte. xxvij. 302
 De las treguas, q̄ se asentaron entre el Rey de Aragon, y Castilla, y el Duque Reyner. xxix. 303
 De la guerra que se hizo en el Marquesado de Villena, hasta que se reduxo a la obediencia del Rey: y contra don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara. xxx. 303
 De lo que se ordeno sobre la prouision, que hizo el Papa del Obispado de Taragona: sin presentacion del Rey: por la muerte del Cardenal de Taragona. xxxj. 303
 De la venida del Rey en su nueuo reynado a estos reynos: y de la entrada, que el Vizconde de Biota hizo en el valle de Chelua. xxxij. 304
 De lo que se ordeno para conseruar la paz de Francia: por las fronteras de Rossellon. xxxiiij. 305
 De las pazes, que se asentaron entre los Reyes de Castilla, y Portugal. xxxiiij. 306

Año MCCCCLXXX.

Que el Rey venia en perdonar al Conde de Pallas sus rebeliones passadas: y perdonaron al Marques de Villena. xxxv. 307
 Que se prorogaron las treguas con la Señoria de Genoua: y de la muerte de Reyner Duque de Anjous. xxxvj. 308
 De la armada del Turco, que vino a la costa de Pallas: y de la perdida de la ciudad de Otráto: y que el Papa creó por Legado de los reynos de Castilla, y de la Corona de Aragon a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo. xxxvij. 308

Año MCCCCLXXXI.

Que la Infante doña Isabel se lleuo a poner en terçeria en la villa de Mora, en poder de la Infante doña Beatriz de Portugal. xxxvij. 309
 De la conquista de la gran Canaria, y de algunas Islas a ella cercanas: que los antiguos llamaron Fortunadas. xxxix. 310
 De la liga que se trato entre el Rey, y los Principes, y

T A B L A.

pes, y Potentados de Italia: y que se cobro de los Turcos la ciudad de Otranto. xl. 311
 De las cortes, que el Rey celebró en la ciudad de Calatayud: y que fue jurado en ellas el Principe don Iuan, por primogenito sucesor de estos reynos. xlij. 312

Año MCCCCLXXXII.

Del principio de la guerra, y conquista del reyno de Granada: y de la toma de Alhama. xlij. 314
 Que Albohacen Rey de Granada despues de auer levantado su campo, que puso sobre Alhama, boluio a poner se sobre ella: y se recogio a su rey ne. xliij. 316
 Del real, que el Rey puso sobre Loxa: y de la muerte del Maestre de Calatraua: y que el Rey leuanto su campo, con daño, y perdida de su exercito. xliij. 316

Año MCCCCLXXXIII.

De la muerte de don Frances Phebus Rey de Navarra: y que pretendio suceder en aquel reyno Iuan de Fox, señor de Narbona su tio. xlv. 318
 De la yda del Rey a la ciudad de Astorga: por la guerra, que se hazian el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Oforio: por la sucesion del Condado de Lemos: y que la villa de Ponferrada, y su fortaleza se entrego al Rey: y el Rey dio a don Rodrigo titulo de Conde de Lemos. xlvj. 319
 De la entrada, que hizieron los capitanes generales del Rey en el reyno de Granada: y del destroço, que se hizo por los Moros en su exercito en la Axarquia. xlvij. 320
 De la entrada del Rey Mahomet Boabdili a correr la comarca de Lucena: y que fue preso por el Conde de Cabra: y por el Alcayde de los Donzales. xlvij. 321
 Del Santo officio de la General Inquisicion, contra la heretica prauedad: que se introduxo por nueua comision de la Sede Apostolica, en los reynos de Castilla, y Leon: y de la Corona de Aragon. xlix. 323
 Que se deshizieron las terçerias entre los reynos de Castilla, y Portugal: y de la prision, y muerte del Duque de Bregança. l. 324
 De la entrada que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la toma de Tajara: y de la concordia, que se asento con el Rey Boabdili. lj. 325
 Del fauor, que el Rey dio a los vassallos, que estauá leuantados contra sus señores en el Ampurdan: que llamauan los pagefes de remença. lij. 326
 De la muerte del Rey Luys de Francia: y que mandó hazer restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdania. liij. 327
 Del destroço, que recibieron los Moros de Ronda: que salieron a correr el campo de Vtrera: y de la toma de Zahara. liij. 328
 De la diferencia, que vuo sobre la prouision del Maestrado de Sant Iorge de la orden de Santa

María de Montesa: y que fue proueydo del don Phelippe de Aragon, y Navarra. lv. 329

Año MCCCCLXXXIII.

Del requerimiento, que se hizo a los Governadores del reyno de Francia, sobre la restitucion del Condado de Rossellon: y de las cortes, que el Rey tuuo en Taragona. lvj. 330
 Del asiento, que se tomo por el Rey, con la ciudad, y Comunidad de Tudela: y las condiciones con que se ponía debaxo de su señorio: y del matrimonio de la Reyna de Navarra con Iuan de Labrit, hijo de Alam señor de Labrit. lvij. 330
 Que el Rey entro con su exercito a hazer la tala en la vega de Granada: y del combate, y toma de Alora. lvij. 332
 De la muerte del Duque de Viseo, hermano de la Reyna doña Leonor de Portugal. lix. 333
 Del cerco, que el Rey puso sobre Setenil: y que se le dio a partido. lx. 333
 De la guerra, que don Alonso de Aragon Duque de Calabria hizo este año contra la Señoria de Venecia. lxj. 334

Año MCCCCLXXXV.

De la toma de la ciudad de Ronda, y Marbella: y de la guerra que se hizo en aquella ferrania: y que Abohardilles hermano del Rey Albohacen fue alçado por Rey de Granada. lxij. 335
 De la concordia, que el Rey don Iuan de Labrit, y la Reyna doña Cathalina asentaron con don Luys de Beamonte Conde de Lerin. lxij. 338
 De la yda de la Reyna sobre Ponferrada: y del destroço del Conde de Cabra sobre Moclin: y de la toma de Cambil, y del Alhabar. lxiiij. 338
 De los Inquisidores de la Fe, contra la heretica prauedad, que vinieron a este reyno a exercer el Santo officio de la Inquisicion: y de la muerte del bienauenturado Pedro Arbues de Epila Inquisidor del reyno de Aragon. lxv. 340

Año MCCCCLXXXVI.

De la conjuracion, que hizieró los Barones del reyno, contra el Rey don Hernando de Napoles. lxvj. 343
 De la declaracion, que el Rey hizo, en la diferencia, que auia entre los señores, y sus vassallos, q̄ llamauan pagefes de remença, en el Principado de Cataluña. lxvij. 345
 Que la ciudad de Loxa, y Illora, y Moclin, y otros lugares del reyno de Granada se tomaron por los Moros. lxvij. 346
 Que el Conde de Lemos entrego al Rey la fortaleza de Ponferrada: y de la yda del Rey a Galizia: para assentar las cosas de la justicia. lxix. 347

Año MCCCCLXXXVII.

Del cerco, que el Rey puso con su campo sobre la ciudad

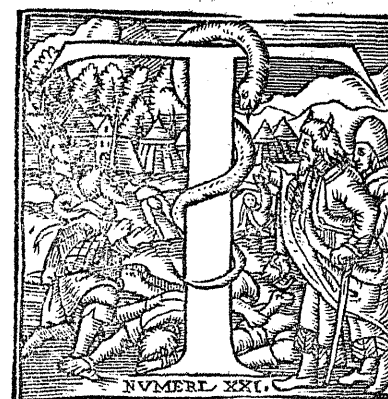
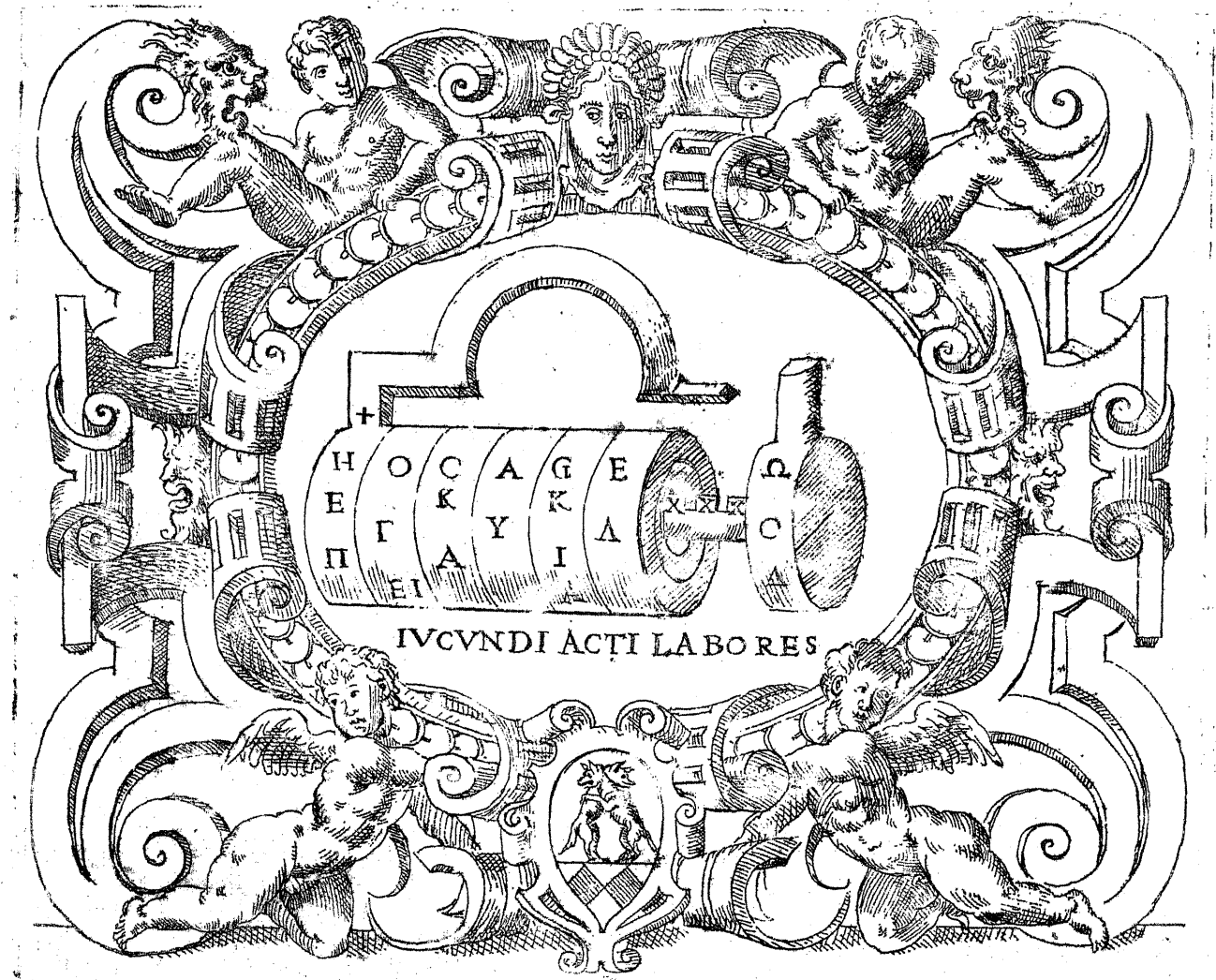
T A B L A.

ciudad de Malaga. lxx. 348	dieron con ella las ciudades de Almeria, y Guadix. lxxxj. 359	
Que la ciudad, y fuerças de Malaga se rindieron, y entregaron al Rey. lxxj. 350	De los procesos, y autos, que truxo Iuan Naucler embaxador del Rey de Napoles al Rey: para justificar el rigor, con que se procedia por el, contra los Barones de su reyno: y del sentimiento, q̄ el Rey tuuo, q̄ fuesen por el muertos, y perdidos debaxo de su fe, y promessa. lxxxij. 360	
De la sumission, que la ciudad de Çatagoça hizo al Rey: y de la Hermandad, que se instituyo en el reyno de Aragon. lxxij. 351	De la concordia, q̄ se tomo cõ el Rey Abohardilles el Zagal: y de las amenazas, que hazia el Soldan de Babylonia, porque se desistiese de hazer la guerra a los Moros. lxxxij. 363	
Año MCCCCLXXXVIII.		
Del matrimonio que se procuro por el Rey de Napoles, para don Fernando de Aragon Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Maria hija del Rey. lxxij. 352	Del matrimonio del Principe don Alonso de Portugal, con la Infante doña Isabel de Castilla, y Aragon. lxxxiiij. 364	
De la yda del señor de Labrit a la ciudad de Valencia: por fauorecer se del Rey, en la guerra que el Rey de Frãcia hazia al Duque de Bretaña: y que recibiese en su confederacion al Rey don Iuan de Nauarra su hijo: que cafo con la Reyna doña Catalina. lxxiiij. 353	De las entradas, q̄ el Rey hizo en la vega de Granada: y dela rebeliõ de los Moros vassallos del Rey Zagal: y de su yda allende. lxxxv. 364	
De la guerra que el Rey hizo a los Moros entrando por el reyno de Murcia, por las comarcas de Baça, y Guadix. lxxv. 354	De la yda de la Princesa doña Isabel al reyno de Portugal: y de la offerta que se hazia al Rey, por los del vado de los Fregolos, de entregar le el Señorio de Genoua. lxxxvj. 365	
De la tala que se hizo en la vega de Baça: y de la muerte de don Phelippe de Aragon, y Nauarra, Maestre de Montesa: y de la guerra que hazia el Conde de Pallas desde sus castillos. lxxvj. 355	Año MCCCCXI.	
De la junta que hizieron los Barones del reyno de Aragon: para resistir, si pudiesen, a las efecuciones de la Hermandad. lxxvij. 355	Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Granada: y del edificio de la villa fuerte contra ella, que se llamo Santa Fe. lxxxvij. 366	
De la embaxada, q̄ el Rey, y la Reyna embiaron a los estados de Flandes: para procurar la libertad de Maximiliano Rey de Romanos. lxxvij. 356	De la postreira tala, que se hizo en la vega de Granada. lxxxviii. 367	
De la armada que junto el Turco en este año: y de las prouisiones, que se hizieron para la defensa de la Isla de Malta. lxxix. 357	Del fuego q̄ se encendio en el real: y dela muerte del Principe dõ Alonso de Portugal: lxxxix. 367	
Año MCCCCLXXXIX.		
De la confederacion, que se assento con la casa de Austria: y con el Rey de Inglaterra. lxxx. 358	De la concordia, que se assento con el Rey Boabdili: de entregar al Rey la ciudad, y fortalezas de Granada. xc. 368	
Año MCCCCXC.		
Del cerco que el Rey tuuo sobre Baça: y que se rindieron con ella las ciudades de Almeria, y Guadix. lxxxj. 359	Que los castillos, y fortalezas de los montes Pyreneos, que se tenian por el Conde de Pallas rebeldes, se ganaron: y aquel estado se confisco a la Corona real. xcj. 369	
Año MCCCCXCII.		
De la entrada del Rey, y de la Reyna, en la ciudad de Granada. xcij. 369		



LIBRO XVI, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la concordia, que se procuro por el Rey de Castilla, que se asentasse con el Rey: y que algunas compañías de gente de guerra, que se juntaron por don Gaston de la Cerda Conde de Medina Celi, se apoderaron de los lugares, y fortalezas de Villaroya, y Villaluenga. I.



TODA LA guerra, que se començo a hazer en el reyno de Navarra, contra los lugares, y fortalezas, que se tenian por el Rey dō Iuan,

lla vn su capellan, y secretario, llamado Luys Gonçalez de Atiença: q̄ fue Maestro escuela de Siguença: y con este muy secretamente, embio el Rey de Castilla a pedir, y requerir al Rey, que entrellos dos se asentasse vna cierta, y verdadera concordia: y que para cōcertarla, y concluir la le embiasse sus embaxadores. Con esta resolucion estando el Rey en Napoles, a catorze de Enero de MCCCCLII, ordeno que fuesen a Castilla don Ximen Perez de Corella Conde de Centayna, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Galceran de Requesens Governador del Principado de Cataluña. Deseaua el Rey summamente, que assi como en aquellas partes de Italia, que antes era vexada, y destruyda con grandes diuisiones, y guerras, se auia establecido por este tiempo vna paz, y concordia vniuersal, en lo qual el auia trabajado en gran manera, por el beneficio general de la Christiandad, de la misma suerte, se procurasse en España generalmente: porque considerado el deudo, que entre los Reyes della auia, se podia ya tener por vna misma cosa. Hizo eleciō destos tres caualleros para esto, por su gran prudencia, y mucha experiencia en todas las cosas grādes: que se auian ofrecido al Rey: para que tratassen de los medios, que se podian hallar, para lo dela paz: dexando de tra-

Año
MCCC-
LII.

A de tra-

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC.
LII.

de tratar de lo pasado: y platicassen en ello con las personas, que el Rey de Castilla señalasse: e interuiniessse cō ellos Bartholome de Reus su secretario. Parecia al Rey, que llegando se a la platica de la concordia, no era posible, q̄ se pudiesse concluir entre ellos, algun trato de paz, o de buena amistad: sin que primero se quitasse de medio, la causa de las enemistades, y odios q̄ auia entre ellos, y los Grandes: y como el Rey no sabia aun la concordia, que el Rey de Castilla auia tomado con el Rey de Navarra, de mas de pedir, que se le restituyesse el castillo de Verdejo, y al Rey de Navarra su estado, ordenaua, que fuesse la cōcordia, restituyendo se primero a dō Alonso hijo del Rey de Navarra su Maestrado de Calatrava: y al Almirante de Castilla, y al Conde de Castro, y a los otros caualleros sus estados, y officios. Poniendo se esto en obra, mandaua el Rey, que sus embaxadores entrassen en la platica de la vnion, y confederaciō: y cessassen las cosas de hecho: y se sobreyessse en la guerra. Pero quando el Rey pensaua, que se encaminauan las cosas, a medios de seguir se vna paz general, estaua aca el mūdo mudado: como fue en la guerra, que se hazia en Navarra furiosamente: y en lo que se intento por nuestras fronteras, por el Conde de Medinaceli. Porque fue assi: q̄ estando el Rey de Navarra en Sangüessa, en el mes de Enero deste año, proueyendo en las cosas de la guerra de aquel reyno, y en apoderarse del, y perseguir a sus rebeldes, teniendo se el Conde de Medina por muy injuriado, y offendido, en lo de su prision, y rescate, despues, que estuuoli bre, nunca cesso de procurar su vengança: y tomar a hurto, o por fuerza algunos castillos, y lugares fuertes, dentro del reyno de Aragon: por donde se satisfiziesse de su daño, y affrenta. Tuuo en esto tal orden: q̄ como la gente de armas, que el Rey de Navarra tenia en aquella frontera, cuyo capitā era don Alonso Maestre de Calatrava su hijo, fuerō por mandamiē-

to del Rey su padre, con ardid de cōbatir a Quenca, y apoderarse de aquella ciudad, y se derramaron por su frontera, hizieron grādes correrias, y presas dentro en Castilla: y aunq̄ se puso toda diligēcia, en dar auiso a los de las fronteras, para que guardassē las fortalezas: apercibiēdo los de la intencion, q̄ tenia el Conde de Medinaceli: pero no se pudo proueer, que el Conde no saliesse cō su desseo. Para esto tuuo trato cō vn vezino de Villaroya, lugar principal de aquella frontera, q̄ era de la comunidad de Calatayud, y aq̄ se llama ua Florente Melero: y se ofrecio al Conde, q̄ le daria entrada a cierta hora en el lugar: y assi fue: quando los principales del, y muchos de los vezinos erā y dos a Calatayud: que esta a tres leguas: por ser dia de mercado: y quasi los mas auian salido a sus heredades, y labores del campo. Tenia aq̄ lugar dos castillos en mediana defensa: para qualquier rebato: y acometimiento de los enemigos de la frontera: y puso Melero en ellos algunos hōbres del Conde: que tenia en su casa ascōdidos: y facādo su pendon, y apellidādo el nōbre de Castilla, entro luego el Conde en el lugar cō su gēte de cauallo, y de pie: q̄ estaua emboscada: y erā hasta en numero de seys ciētos hōbres: a los quales dio entrada Melero por vna puerta: q̄ auia entre los castillos. Esto fue a veynte y vno del mes de Março deste año: y como el lugar estaua fortalecido de buē muro, y tenia aq̄ los dos castillos, q̄ estauan proueydos de armas, y vituallas, y de mucha municion, echo toda la gente, q̄ estaua en el lugar: y detuuo algunas mugeres: y puso a faco el lugar: y el despojo fue tal, q̄ se tuuo por cierto, q̄ valio mas de ciēt mil florines: del qual quedo en poder del q̄ cometio la trayciō, valor de mas de veynte mil. No passaron dos dias despues desta entrada de Villaroya, q̄ entraron por fuerza de armas otro lugar de aquella frontera: q̄ se dize Villaluēga: y se puso tambien a faco: y fornecio el Conde de gēte de armas la fortaleza del: y puso por capitanes en Vi-

Rey don Alonso V.

Año
MCCCC.
LII.

en Villaroya tres caualleros, q̄ eran Iuā de Torres señor de Almenara, y de la Torre de Martin Gōgalez, Iuan Sanchez de Funes señor de Villed, y Diego Lopez de Medrano señor de Cabañuelas. Como se entendio la toma de estos lugares, proueyo se luego, q̄ fuesen doziētos ballesteros para la defensa, y guarda de los lugares, q̄ estauā mas vezinos de Villaroya: y començarō se a hazer diuersas correrias, y entradas desde aq̄ los lugares, por las gentes del Conde: y por los q̄ les acudierō de sus fronteras: y estuuierō en aq̄ lpu to otras fortalezas en peligro de perder se: sino acudieran el Governador de Aragon, y Martin de la Nuça Bayle general, en su socorro, y defensa, con gente de armas: y Martin de la Nuça fue a ponerse en Calatayud: para dar animo a los otros pueblos: y puso se en ordē de guerra aq̄ la ciudad, y toda su comarca. Cō esto se cobro dentro de pocos dias, el lugar de Villaluēga por los vezinos de los lugares de Moros, Ceruera, y Anion: aldeas de Calatayud: y llegando el Governador, y Martin de la Nuça cō algunas cōpañias de gēte de cauallo, y soldados, los q̄ estauā en la defensa de la fortaleza, se dieron a trato: saluādo las personas, armas, y caualleros. Los del reyno por la defensa del, y por q̄ se hiziesse la guerra a los enemigos, dierō sueldo a mil y doziētos de cauallo por tres meses: y entre ellos auia quatroziētos, y cinquēta hōbres de armas cō caualleros encubiertos: y los restātes erā ginetes, y pages: y el sueldo desta gēte mōto sessenta mil florines: sin el sueldo, q̄ se dio a los ballesteros. Protestarō los Perlados, y psonas ecclesiasticas, q̄ no cōtribuyā en el sueldo desta gēte: sino por la defensa de los bienes de la Iglesia: y no por otra guerra: y los Barones, y ricos hōbres, q̄ no enredā dar ningūa cosa, para este socorro: por razō de sus personas, y bienes: sino cada vno por sus vassallos. Por otra parte los caualleros, e infançones prestantā, q̄ no cōtribuyā en aquella ayuda por sus personas, vassallos, y bienes: pero ofreciā, q̄

ellos haria tal seruicio, como lo acostumbraō sus antecessores. Tābiē se ordeno, q̄ pues seruia el reyno cō esta gente, no se pudiesse cōuocar hueste, ni caualgada, ni jūta, o exercito: sino con cōsentimiēto de quarenta personas, q̄ se auian de nōbrar. Fuerō los capitānes principales desta gente del reyno, el Governador de Aragon, Iuā Lopez de Gurra, dō Pedro de Vrrrea, Martin de la Nuça, don Iuā de Ixar hijo de dō Iuan Fernādez señor de Ixar, Pedro de Bardaxi, dō Leonardo de Alagon, q̄ fue hijo de don Artal de Alagon señor de Pina, y de Sastago: y de doña Beneta de Arborea: y era señor de Torres, y Barbues: y de Almuniete: y fue despues Marq̄s de Oristan: don Iayme de Luna, y Ioan Perez Caluillo. Fueron otros caualleros con sus cōpañias de gente de cauallo: q̄ eran don Ramon de Espes, Iuā de Villalpādo, Pero Nuñez Cabeça de Vaca, Antonio de Embun, Ioā de Torrellas, Vgo de Vrries, Pedro de Bolea, Sancho Capata, Ioan de Momblanc, Miguel Gilbert, Miguel Ferriz, y Luys Muñoz. Para pueer en las cosas de la guerra, como se requeria, con mayor celeridad, y resolucion, se nōbrarō quarenta personas, q̄ representassen la corte general: cō el mismo poder, diez de cada estado: que tuuierō absoluto poder en ellas: cuyo gouerno en las cosas q̄ sucedieron en las guerras de Castilla, y Navarra, duró mucho tiēpo: y fuerō estos: don Dalmao de Mur Arçobispo de Çaragoça, don Jorge de Bardaxi Obispo de Taragona, don Carlos de Vrries Abbad de Montaragon, el Abbad del monesterio de Santa Fe, Alvaro de Heredia Prior de Sancta Christina, Antonio Porçt Prior de Roda, Iayme de Espital Arcidiano de Belchit, Fadriç de Vrries Dean de Huesca, Frāçisco Niñot pcurador de la Iglesia de Santa Maria la mayor de Çaragoça, dō Iayme de Luna señor de Illueca, y Gotor, don Ximeno de Vrrrea, don Pedro de Vrrrea hermano de don Lope Ximenez de Vrrrea, don Iuan de Ixar hijo de

A ij don

don Iuan Fernandez señor de Ixar, don Ioffre de Castro, don Artal de Luna, Ramon de Espes, Iuan de Gurrea procurador de don Lope Ximenez de Vreara Viforey de Sicilia, Luys Sanchez de Calatayud procurador de don Artal de Alagon, Miguel del Espital procurador de don Ramon de Ceruillon, don Lope de Gurrea, Iuan Ximenez Cerdan, Berenguer de Bardaxi, Iuan Lopez de Gurrea, Iuan Gilbert, Iuan de Bardaxi, Iuan de Mur, Pedro Gallart, Iñigo de Bolea, Sancho de Francia, Ximeno Gordo, Ramon de Palomar syndico de Caragoça, Simon Forner de Huefca, Domingo de Santa Cruz de Calatayud, Fabian de Rauanera de Daroca, Miguel Perez de Orera por las aldeas de Calatayud, Iuan de Ceruera procurador de Alcañiz, Iayme Lopez por las aldeas de Daroca, Iuan del Rin de Fraga, y Diego de Medina por las aldeas de Tueruel. Fue el Rey de Nauarra con esta gente a la frontera de Medinaceli: con deliberacion de hazer la guerra tan solamente en el Condado de Medinaceli: y en los terminos de los lugares de Deça, y Cahuela: que eran del Conde.

Del auto, que se ordeno por las quarenta personas, que representauan la Corte general del reyno de Aragon: para que se tratasse de la concordia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: el qual fue lleuado del castillo de Mallen: al de Monroy. II.



Despues de la batalla de Ayuar, en la qual fue preso, y vécido el Principe don Carlos, y los principales que le siguiã, el Rey de Nauarra: buscava medios como pudiesse quedar apoderado del reyno de Nauarra: y reducir a su hijo a su obediencia: y a don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, y a don Iuan de Cardona, que fueron presos con el Principe en la batalla: y traer los al reyno de A-

ragon: y porque con su venida a este reyno, se diessse orden de assentar las diferencias, que auia entre padre, y hijo, se ordeno por los quarenta, que representauã la corte, vn auto: en que se contenia: que considerado, que don Carlos Principe de Viana, y don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, y don Iuan de Cardona, que tenian en el reyno de Nauarra su domicilio, auian sido presos dentro del, como subditos del Rey de Nauarra, y por su mandamiento se auian traydo al reyno de Aragon presos: considerando el beneficio, que de aquello podia resultar al seruicio del Rey de Aragon, y a la quietud del reyno de Nauarra, por esto la corte establecia, por aquella vez tan solamente, y ordenaua: que la persona del Principe, y de aquellos dos caualleros no pudiesen ser detenidos por el Iusticia de Aragon, por de manifesto: ni por sus lugartenientes: ni por otros oficiales: ni se pudiesen aprouechar del beneficio de la firma, que llaman de derecho: ni de otro fuero alguno: quanto quier priuilegiado. Esto fue a treze del mes de Abril: y proueyo se, por razon que estando el Principe en el reyno, no pensasse, que por las leyes del, se auia de poner en su libertad: ni los dos caualleros, que se trayan con el. Despues de ordenado esto, porque de la discordia, y dissension, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, se siguiã gran turbacion en toda España, y mucho impedimento a la defension del reyno, y redundaua en gran fauor, y socorro del Conde de Medinaceli, y de los que le dauan ayuda, para hazer la guerra en nuestras fronteras, los de la corte, que estaua congregada en Caragoça, embiaron por sus embaxadores a la ciudad de Pamplona, y a la villa de Olit, que se tenian por el Principe de Viana, vn cauallero, que se dezia Miguel del Espital: que era del numero de los quarenta: en lugar de don Ramon de Ceruillon: por que

que se entendio, que entre padre, y hijo, y las partes de aquel reyno, q̄ los seguiã, se auian platicado algunos medios, para concertarlos: y les pidian, que embiassen sus procuradores, con poder bastante, q̄ fuesen tales, que amassen el seruicio de Dios, y del Rey su señor, y del Principe su hijo: considerando, que si este reyno interuiniessse en la concordia, seria gran parte, para conseruar la fe, y seguridad, que entre ellos se diessse. En esto se hazia mayor instancia por los de la corte, por que entendieron, que el Rey de Nauarra, como desconfiado de toda esperanza de concordia, auia mādado lleuar al Principe su hijo del castillo de Mallen, al castillo de Monroy: y desto los de la corte vuiéron gran desplacer: y assi en mucha conformidad se mouieron a tratar entre ellos, de los medios de la concordia. Respondieron los de Pamplona, y de Olit, que se les embiassse seguro, para los embaxadores, que vuiessen de venir: teniendo primero auiso, que el Principe, y el Condestable, y don Iuan de Cardona se vuiessen traydo a Caragoça. Estaua el Rey de Nauarra en Tudela en el principio del mes de Mayo: y los de Pamplona, Olit, y Lumbierre, y los otros pueblos, y capitanes, que estauan en la obediencia del Principe, no querian embiar sus embaxadores a Caragoça: para tratar, con los que representauan la corte: sin que primero estuuiesse en ella el Principe, y el Condestable de Nauarra, y don Iuan de Cardona: y parecia que yuan entreteniendo el tiempo: porque el Rey de Nauarra no acudiesse a hazer la guerra por su persona cōtra el Conde de Medinaceli: y el Rey de Nauarra queria, que se tratasse primero de los medios de la concordia, entre el, y su hijo: y offrecia, que despues, que vuiessen assentado en ellos, mandaria traer a Caragoça al Principe: y el se hallaria presente: y entre tanto daua lugar, que consultassen los Nauarros con el Principe, lo que les conuiniessse.

De la concordia, que se mouio por el Principe de Viana con el Rey su padre: para alcançar su libertad: estando detenido en el castillo de Monroy. III.



VANDO EL Rey dNauarra tuuo al Principe su hijo en el castillo de Monroy, de la orden de Calatraua, se trato de reducir las cosas a medios de concordia: para que el Principe, consiguiessse su libertad: porque por parte del Rey de Castilla, y del Principe don Enrique se hazian grandes ayuntamientos de gentes: para entrar poderosamente por Nauarra: y apoderarse della. Mouio se por parte del Principe de Viana, o fue induzido, y persuadido a ello, por los priuados del Rey su padre, que seria cosa muy vtil, para alcançar su libertad, y del Condestable de Nauarra su tio, y para el bien de aquel reyno, y para la reducion del, a la obediencia del Rey, assi para tener mayor certidumbre, y que con mayor voluntad los de la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las rehenes que se trataua, que se pudiesen en poder de los Diputados del reyno de Aragon, para poner en libertad al Principe, se mouiessen a cumplir las cosas acordadas, ante todas cosas el Rey jurasse, y hiziesse pleyto-omenage, segun costumbre de España, ante los Diputados del reyno de Aragon, de cumplir todo lo que se acordasse: y el mismo juramento hiziesse el Principe: quando estuuiesse en Caragoça. El Principe auia de hazer venir a poder de los Diputados por rehenes, a don Luys, y don Carlos de Beamonte hijos del Condestable de Nauarra: y otros caualleros de aquella parcialidad: que eran Carlos de Cortes, Guillen, y Menaut de Beamonte, Iuan Martinez de Artieda señor de Artieda, el señor de Armendatez, el Licenciado de Viana, Carlos de Ayango, y Iuan Dirua. Con estos caualleros se auia de

A in poner

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC-
LII.

poner en poder de los Diputados del reyno de Aragon don Hernado de Rojas Adelantado mayor de Castilla: y auia de ser con condicion: que dentro de ocho dias despues que estuuiesen en poder de los Diputados, el Rey mandasse llevar al poder de los mismos Diputados al Principe: y al Condestable: y dentro de dos dias despues, que estuuiesen en su poder el Principe, y Condestable, y Adelantado, y las otras rehenes, el Rey mandasse a los Diputados, y con su mandamiento, o sin el, fuesen tenidos delibrar la persona del Principe: y dentro de diez dias, el Principe fuesse obligado de yr a la ciudad de Pamplona: y a la villa de Olit: y las entregasse con sus fortalezas al Rey su padre: o a las personas que el mandasse: con que fuesen Aragoneses. De allia otros diez dias auia de entregar el Principe todas las otras villas, y castillos, y fortalezas del reyno de Nauarra, que se tenian por el, fuera de la obediencia del Rey su padre: de la misma manera: y quando los Diputados entendiessen, q̄ el Principe auia cumplido todo esto, fuesen tenidos delibrar las personas del Condestable, y de las rehenes: y poner las en saluo en el reyno de Nauarra: y tambien se auia de poner en libertad el Adelantado de Castilla. Si dentro de los ocho dias, que el Rey auia de poner en poder de los Diputados al Principe, y al Condestable no los vuuiese entregado, fuesen los Diputados obligados de mandar boluer en saluo al reyno de Nauarra al Adelantado: y las otras rehenes: y si el Principe no entregasse al Rey dentro de los veynte dias la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las otras villas, y fortalezas de Nauarra: los Diputados del reyno de Aragon fuesen obligados de entregar al Rey de Nauarra al Condestable, y Adelantado de Castilla, y las otras rehenes: para que de ellos hiziesse lo que su merced seria: y el Principe se tornasse a poner en poder del Rey: mas en este caso de boluer el

Principe a su prision, el Adelantado, y las rehenes se librasen por los Diputados del reyno de Aragon: y los pusiesen en saluo en el reyno de Nauarra. Dentro de veynte dias despues, q̄ la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las otras villas, y fortalezas fuesen entregadas al Rey, auia de mandar restituyr todos los bienes, que auian sido ocupados al Condestable de Nauarra: y a don Iuan de Beamonte su hermano: y a don Iuan de Cardona: y a todos los otros que auia seguido la opinion del Principe: y tambien se auian de restituyr a los que auian sido de la obediencia del Rey: y siguieron su opinion. Auia de otorgar el Rey perdon general de todas las cosas pasadas, a todos los que auian seguido la opinion del Principe: y el Principe auia de perder el enojo, y perdonar a los que fueron obedientes al Rey: y que a los vnos, y a los otros quedasse libertad de seguir su justicia en sus pretensiones. Tambien quedo asentado, que el Principado de Viana, y las villas de Corella, y Cintruénigo se entregassen al Principe: assi como se le dieron por el Rey don Carlos su aguelo: o a lo menos estuuiesen en poder de Aragoneses: hasta que por el Rey de Aragon se determinassen todas las diferencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: y tambien las otras fortalezas auian de estar en poder de Aragoneses de la misma suerte: hasta que el Rey declarasse lo que se deuia hazer. Las rentas del reyno de Nauarra, se auian de partir por medio: y la vna parte auia de ser para sustentar el estado del Rey: y la otra para la del Principe: y se auian de recoger por los oficiales del Principe en las Merindades de Pamplona, y Olit: y en aquella parte del Principe, se auian de comprehender las rentas del Principado de Viana: y de las villas de Corella: y Cintruénigo. Con esto auia de prometer el Rey de Nauarra, de no sacar de la casa, y seruicio del

Princi-

Rey don Alfonso V.

Año
MCCCC-
LII.

Principe a ninguno de aquellos, que a el pluguiese tener: y las tenencias de las fortalezas del Principado de Viana, y de Corella, y Cintruénigo se auian de pagar por el Principe a los Aragoneses, que las tuuiesen: y las del Rey su padre de sus rentas: y ordenose, que todos los Aragoneses, que tuuiesen las vnas fortalezas, y las otras hiziesen pleyto o menage por ellas al Rey de Nauarra: y de tener las por el, hasta que por el Rey de Aragon se determinasse otra cosa. Para dar acabado fin, y buen cumplimiento a todas las diferencias, que auia entre padre, y hijo, se auian de embiar por el Rey de Nauarra dos personas, y otras dos por el Principe al Rey de Aragon: para mostrar su razon, y justicia: y dio se orden, que quando el Rey de Nauarra, y el Principe llegassen a Caragoça, jurassen de cumplir todo esto: y lo que se determinasse por el Rey de Aragon en sus diferencias: y los Diputados del reyno de Aragon auian de hazer solene juramento de guardar, y cumplir lo que a ellos tocaba. En esta concordia vinieron el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, en aquel castillo de Mōroy: vn Sabado a treze del mes de Mayo: deste año de MCCCCII: y el Principe la firmo el mismo dia: y juro, y hizo pleyto omenage de cumplir la, segun la costumbre de España: en manos de vn cauallero, que se dezia Iuan de Bozmediano. Pero concluydo esto, y asentado, el Rey reformo algunas cosas de aquella concordia: y se concertó entre ellos: que por q̄ el Rey de Nauarra fuesse cierto, y seguro, q̄ el Condestable de Nauarra, y don Iuan de Beamonte su hermano, y don Iuan de Cardona, y otros que auian seguido la opinion del Principe, serian al Rey su padre buenos, y fieles vassallos, y naturales: como lo queria la razon: sus fortalezas, las q̄ tenian en el reyno de Nauarra, que se auia tratado, q̄ se entregassen a las personas, que por los Diputados del reyno de Aragon fuesen nõbrados, y todas las o-

tras fuerças estuuiesen por tiempo de vn año por el Rey: y las q̄ no estuuiesen a disposiciõ del Rey, se entregasse al Rey por el Principe: como las otras: y quando estuuiesen en poder del Rey, las auia de entregar a Aragoneses, Valencianos, o Catalanes: que hiziesen omenage de tener las por aquel año, por el Rey de Nauarra: y despues se auian de entregar a cada vno las suyas: haziendo los señores de las el juramento deuido, y acostumbrado al Rey. Si dentro de aquel año el Condestable de Nauarra, y aquellos caualleros tratafsen alguna cosa contra el Rey, q̄ buenos, y leales vassallos no deuiessen cometer, los que tuuiesen las fortalezas, pasado el año las entregassen al Rey. Tambien vuo otra nueva declaracion: de que el Principe recibio mucho descontentamiento: que como se auia prometido al Rey en aquella concordia, que no sacaria de la casa del Principe a ninguno, de los que el quisiesse tener en su seruicio: en esto se asento, que el Principe tuuiesse seruidores de la vna, y de la otra parcialidad del reyno de Nauarra: tales que guardassen el seruicio del Rey, y suyo: como era razon: y con esto se añidio otra cosa, que quedasse a la voluntad, y determinacion del Rey de Nauarra: si el Principe su hijo yria al Rey de Aragon: o si seria más conuiniente, que no fuese: y estuuiesse a lo que el Rey su padre ordenasse: o mandasse: como Dios, y naturaleza, y la honestidad lo requerian. Auian de jurar el Rey de Nauarra, y el Principe en presencia de los Diputados del reyno de Aragon, y hazer pleyto omenage a vso, y costumbre de España, de cumplir lo: y este juramento auia de hazer el Principe despues que estuuiesse en su libertad: pero el Rey como le tenia en su poder yua procurando de mejorar su partido: y tambien el Principe insistia en auentajar el suyo: con el fauor del Rey de Castilla: y del Principe don Enrique: con las fuerças, y pujança de la gente de guerra, q̄ se yua cada dia

A iij juntan=

Yuntándose para dar fauor a la parcialidad del Principe.

Que el Rey de Nauarra leuanto el campo, que puso sobre Villaroya: y passo a hazer la guerra al Condado de Medinaceli. IIII.

Mostro el Rey de Nauarra grã sentimiento de los quarenta, que representaua la corte: porq̃ en el juramento que tomauan, a los que leuauan sueldo del reyno, se obligaua, que no harian guerra en cosa, que tocasse a la recuperacion del reyno de Nauarra: ni a la castigo de sus rebeldes: y en satisfacion desto, embiaron los quarenta al Rey de Nauarra, a Ramon de Palomar, y a Ximeno Gordo: declarando, que ellos cumplian con su deuer: recibiendo el juramento, por la forma que estaua acordado: para que se hiziesse la guerra por la defensa del reyno, y en el Condado de Medinaceli. Procuró, que diessen lugar, que se hiziesse guerra contra los valedores del Conde: que eran el Obispo de Sigüenza, don Iuan Ramirez de Arellano, y don Carlos de Arellano, don Iuan de Luna, Pedro de Mendoza señor de Almazan, Diego Hurtado de Mendoza, Iuan de Silua, Iuan Sanchez de Funes señor de Villed, Iuan de Torres, y Diego Lopez de Medrano. Esto era estando el Rey de Nauarra en Calatayud: en principio del mes de Junio: y a tres de aquel mes estaua ya sobre Villaroya: y tenia mucha falta en su campo de gente de pie: y el lugar se puso en muy buena defensa de cauas, y muros: y tenían le muy fortalecido: y el Rey leuanto su campo para passar a hazer la guerra en el Condado de Medina: y los quarenta no dauan lugar, que se hiziesse guerra sino contra el señor de Villed: y contra Diego Lopez de Medrano, y Iuan de Torres: que hazian guerra contra nuestras fronteras: de los lugares de Villed, Cabañue-

las, y de Almenara: y de la Torre de Martin Gonzalez. Con esto se delibero por el Rey de Nauarra, y los quarenta, que se impusiesse sissas en todo el reyno: para esta guerra: por tiempo de dos años. Mas el Rey de Nauarra dezia, q̃ los Nauarros rebeldes buscauan escusas: y tenia auiso, que embiaua a Castilla: y que de alla no vendria ninguna buena deliberacion: y offrecia de traer al Principe a Caragoça, por medio de los Diputados del reyno: y si quisiesse los de Pamplona y Olit consultar con el Principe, se les daria lugar: o en caso, que no viniesse en esto, embiaria dos Perlados con poder bastante, para tratar de la concordia: y los Diputados de Aragon embiassen otros dos para ser medianeros. Pasado el tiempo de la conduta de gente de armas del reyno, que auian de seruir por tres meses, y derramadas sus compañías, los capitanes del Rey de Castilla estauan en la defensa del Condado de Medinaceli: que eran Iuan de Luna, Pedro de Mendoza, Carlos de Arellano, don Diego Hurtado de Mendoza, Iuan de Silua, y otros caualleros, con hasta seys cientos de cauallo, y mil de pie: y los que estauan en Villaroya quemaron vna parte del lugar de Villaluenega. Por otra parte Pedro de Mendoza entró en el reyno: y puso cerco al lugar, y castillo de Bortalua: que era de Antonio de Palafox señor de Hariza: y combatiolo, y rindiolo. Entonces con voluntad de las quarenta personas, que representauan la corte, el Rey de Nauarra prorogo los derechos, y aumentos de las generalidades del reyno: por tiempo de dos años: y se dio sueldo a quatrocientos de cauallo por el reyno: para que estuuessen en la frontera del Conde de Medina: y contra sus gentes: y a otros sessenta de cauallo: para que estuuessen en algunos lugares de Daroca, y de Albarrazin: y a dozientos y cinquenta ballesteros: para la guarda

guarda de los castillos de las fronteras: por tiempo de dos meses. Por el mismo tiempo, que entro Pedro de Mendoza a combatir a Bortalua, Iuan Sanchez de Funes señor Villed, y Diego Lopez de Medrano señor de Cabañuelas, y Iuan de Torres señor de Almenara, que eran los capitanes de la gente, que tenia el Conde de Medina en la defensa de su estado, hazian mucho daño de sus lugares: y de la Torre de Martin Gonzalez: en nuestras fronteras: y assi salio el Governador de Aragon con sus compañías de gente de cauallo a hazer la guerra en sus terminos: y por otra parte el Rey de Nauarra delibero entrar por el Condado de Medinaceli: y para ello se mando juntar la artilleria, y las otras municiones, y se lleuaron tres lombardas muy gruesas, que Iuan Fernandez de Heredia tenia en Mora, y en Mediana: y las dio doña Iuana de Bardaxi su muger: estando su marido en el reyno de Napoles: y otras de otras partes del reyno. Esto era por el mes de Julio: y el Governador, y don Pedro de Vrrera, y Pedro de Bardaxi, y sus gentes dieron combate al castillo de Villed: estando dentro su señor: y rindio se con ciertas condiciones: y quedo aquel lugar, y su fortaleza a cargo, y defensa de don Pedro de Vrrera. Entre las otras condiciones era, que el Rey le recibiesse por su vasallo: y aun hijo suyo: y que el lugar, y castillo de Villed fuesse del reyno de Aragon: y dentro de su señorío: y esto se remitió a lo que el Rey ordenasse: aunque era cosa muy cierta, y sabida, que en los tiempos antiguos estuu dentro de los limites deste reyno. Entonces se entendio, que los enemigos assi de Castilla, como de Nauarra trataron de acometer poderosamente la ciudad de Tarazona: y por el peligro en que estaua se proueyo, que el Governador con sus gentes se entrasse dentro: y estuuiesse en aquella frontera. Fueron el Governador, y Martin de la Nuça a correr el termino de Villaroya: y saliendo a ellos los del Conde

de Medinaceli, y sus corredores los combatieron, y desbarataron: y fueron presos Luys de la Cerda, y Iuan de la Cerda primos del Conde: y vn hijo del señor de Villed, y otros.

Que el Principe de castilla junto su exercito, para entrar a apoderar se del reyno de Nauarra: y el Rey de Castilla fue a dar fauor a su empresa. V.



Desseando los de la corte general del reyno de Aragon tratar de la concordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana su hijo, de la qual auia de resultar la paz, y fofsiengo del, y cessar la guerra que auia en Castilla por nuestras fronteras, y por las del reyno de Nauarra, deliberaron embiar embaxadores, que fuesse a tratar de los medios de la concordia: con los de la ciudad de Pamplona, y de las villas de Olit, y Lumbierre: y de los otros lugares de aquel reyno: que estauan en la obediencia del Principe: y se auian rebelado al Rey de Natarrá: y tomado las armas: y con los capitanes de su gente: y fueron los embaxadores don Iuan señor de Ixar, y don Iuan de Ixar su hijo. Esto fue a tres del mes de Julio: y lo primero que se procuró fue: assentar algun sobreseymiento de guerra entre aquel reyno, y el de Arago: y los de Pamplona vinieron en ello: afirmando, que no tenían ninguna contienda con el Rey de Aragon: ni con este reyno: y solamente era la pretension por lo que deuián a la sucesion del Principe su señor: sobre lo qual estauan discordes el Rey de Nauarra, y su hijo: y assi ordenaron: que en los lugares de la frontera vezinos de Aragon, se pregonassee la paz: y assi lo escriuieron a los de la corte a veynte y vno del mes de Julio: diziendo, que esperauan que lo mismo les seria guardado por nuestras fronteras. Añidieron a esto: que por conseruar algunas plaças, y fuerças, que

Libro XVI de los Anales.

que nueuamente se auian sugetado a obediencia del Principe, y proueer mejor en lo que tocava a su defenfa, embiauan ciertas compañías de cauallo, y de pie: cuyos capitanes eran Carlos de Cortes, y Menaut de Beaumont: q̄ eran caualleros de linage, y estado: que hazian la guerra en seruicio del Principe: contra el Rey su padre. Mas estos capitanes desseauan mas todo rompimiento, que venir a practica de concordia: y estando en Melida, como tuuieron auiso de cierto ganado, que estaua dentro del reyno de Aragon, con color que era de algunos Nauarros desleales, y rebeldes al Principe su señor, acordaron de entrar a hazer presa en el: y passaron por Sadaua, lugar del reyno de Aragon, y por cerca de Exea: y corrieron mas adelante. Los de Exea con la gente de cauallo, y de pie de su hermandad dieron sobre los Nauarros: y los desbarataron, y prendieron los capitanes: y quitaron les las armas, y caualllos: y fueron con ellos presos hasta quarenta hombres de armas, y ginetes: y esto fue al mismo tiempo, que don Iuan señor de Ixar, y don Iuan su hijo fueron la via de Nauarra: para tratar de los medios de la concordia: y el Principe don Enrique de Castilla junto hasta mil y quinientos de cauallo: con proposito de yr se a poner en aquel reyno: y ayudar a la parte del Principe de Viana: y echar de la possession del, al Rey su padre: y con este tumulto, y con auer sucedido el destroço de los capitanes, y gente, que fueron rompidos por los de Exea, aunque don Iuan señor de Ixar, y don Iuan su hijo uieron saluo cõduto, por medio de don Luys de Beaumont hijo del Condestable de Nauarra, y de Arnaldo de Armẽdarez capitán de Olit para ellos, y sus gentes, y fue por el vn su faraute, Arnaldo de Armẽdarez contra la fe, y seguridad que auia dado, prendio a don Iuan hijo de don Iuã de Ixar: y a los que se hallaron con el: y matarõ le vno dellos: y lleuo preso a Olit a don Iuan: y començaron los Nauarros

de la obediencia del Principe, a hazer mucho daño en las comarcas de Sos, Sadaua, Exea, y Thauuste: y en el termino de Casteliscar, y en otros lugares. Publicauan los de la obediencia del Principe, que no profesuian particular empresa suya: ni acrecentamiẽto de sus fronteras: sino que demandauan, y pidian se les diese su señor natural: donde quiera que el estaua: y en qualquier señorío: y les declarasẽ por quien estaua detenido, y en prisiones: y que las causas porque el era preso, todos las sabian. Luego se trato de hazer trueque per don Iuan de Ixar, con los capitanes, y prisioneros que tenian los de la hermandad de la villa de Exea: y visto por los de la corte general de Aragon, que estando tan rompida la guerra en Nauarra, auia poca seguridad, para tratar de los medios de la concordia, deliberaron desistir de ser medianeros: y contentar se con cobrar la persona de don Iuan de Ixar: y luego se siguió que la gente de guerra de Nauarra hizo sus correrias, y entradas por nuestras fronteras: y hizieron se muchos daños a los de Sos, Sadaua, Thauuste, Casteliscar, y otros lugares de aq̄lla comarca. Tuuo se en esta sazón grã temor, que si el Principe de Castilla entrava en Nauarra, este reyno por aquellas fronteras seria sugeto a peor, y mas cruel guerra, que por la parte de Castilla: y aunque el Principe don Enrique, como mas enemigo del Rey de Nauarra su suegro, auia acordado de tomar esta empresa, de sacar le de la possession de aquel reyno, y poner en ella al Principe de Viana, cõ boz, y color de dar fauor a los que estauan en la obediencia del Principe de Viana, se tenia por mas cierto, que venia para apoderar se de la ciudad de Pamplona, y de las villas de Olit, y Lumbiere, y de todo el reyno: y echar del al Rey de Nauarra: pues la restitucion, que despues se haria, de lo que occupasẽ al Principe de Viana, estaua bien entẽdido, q̄ no seria tan presta, como se pẽsava. El Rey de Castilla estaua en este tiempo en Santo Do-

Reydon Alonso V.

to Domingo de la Calçada: con mil y quinientos de acauallo: y esperaua cada dia al Principe su hijo: y desde la frontera de Gascaña, hasta el reyno de Valencia, por todas las fronteras, quedaua el reyno de Aragon en continua, y muy peligrosa guerra: hallando se tan poderosos el Rey de Castilla, y el Principe su hijo: y teniendo los Aragoneses al Rey absente: y no siendo fauorecidos con su presencia: ni esperando ningun socorro del Principado de Cataluña, ni del reyno de Valencia. Considerando todo esto, y en quan peligroso estado se hallauan las cosas deste reyno, los de la corte embiaron sus embaxadores al Rey: que fuerõ vn cauallero principal del, que se llamaua Iuan Ximenez Cerdan: y vn letrado, q̄ era Ramõ de Palomar. Por medio destes sus embaxadores informaron al Rey: q̄ no era posible, sin su presencia, poder se sostener tantos daños: auiendo por tiempo de casi siete años sufrido tantas turbaciones, y nouedades: y vna guerra continua con Castilla. Era cierto, que auia resultado della grãdes despoblaciones de lugares en las fronteras: señaladamente en tierra de Teruel, y Albarrazin: y en las comarcas de Daroca, Catalunyaud, y Aranda: y ya no se labrauan, ni culturauan las tierras: y no solamente se auia seguido este estrago de los enemigos, pero de la gente de armas, que estauan en seruicio del Rey de Nauarra: y de los que residian en guarniciones en la Peña de Alcaçar, Xuera, Atiença, Torija, Arcos, Montuenga, Bozmediano, y Villed: que se tenian por el Rey de Nauarra: y se les sufrían sus insultos, y robos: porque no recibian gages, ni sueldo alguno. Auertiguauan, que se auian gastado en esta guerra, en rescates de prisioneros, quatrocientos mil florines: y estaua el reyno de manera, que no podia ya sostener los cargos ordinarios: auiendo cessado el trato, y comercio de Castilla, y Nauarra: y assi no podia sustentarse la defenfa del reyno: y no hallaua

en las cortes otro remedio: sino el de la presencia del Rey: y que tomasse a su cargo remediar tanto peligro: a todo descargo del reyno: y de los naturales del. Solia fenecer se antes deste tiempo ordinariamente las cortes de manera, que no durauan sino de quatro, a seys meses: y la corte que auia espirado antes desta, sin conclusion ninguna, duro seys años: y por esta causa embiauan a suplicar al Rey, que mandasse concluir estas cortes: por que durar por tan largo tiempo, cauaua grandes inconuenientes: sin ninguna utilidad del Rey: y pidian, que se estableciesse: que la corte de Aragon no pudiese durar mas de vn año: y dentro del se vuisse de concluir: pues segun el fuero antiguo, de dos en dos años el Rey deuia celebrar cortes en el reyno: y pretendian, que se ordenasse: que sino se feneciese la corte dentro del año, se tuuiesse por dada licencia: y por despedida. Fundaua se esta embaxada en informar al Rey: que despues que postteriormente el Rey de Nauarra salio del reyno de Castilla, y se tenian por el en defenfa las fuerzas de Torija, y Atiença, y dellas se hazian grandes caualgadas en el reyno de Castilla, señaladamente despues, que uo la Lugartenencia general deste reyno, se encendio la guerra a gran furia por la mayor parte de sus fronteras: teniendo se por el Rey de Nauarra aquellas fuerzas de Castilla, contra el mandamiento, y prohibicion de la Reyna: que era entonces Lugarteniente general: y contra la voluntad de los deste reyno: y que no se le diera lugar, que forneciese aquellas fuerzas de gente, y armas, y municiones deste reyno, sino por la orden, que mostraua, que tuuo para ello del Rey: por que desseaua conseruar la paz, q̄ se asentó entre los Reyes de Aragón, y Castilla. Por esta causa los Diputados del reyno no querian entonces dar lugar, que en el se vendiesen las caualgadas, q̄ trayan de Castilla: y en aquel tiempo sucedio, que los Gascones, y Nauarros acompañando los el

Gouern-

Gouernador de Aragon, combatieron, y pusieron a saco el lugar de Veraton: y se tomo la Peña de Alcaçar: por los Castellanos, y Aragoneses de las compañías del Rey de Nauarra. Ciertamente no podía ser peor estado, que el presente: en que se hallauan las cosas en este reyno: estando la tierra sin defensa de los enemigos, y corrida por quien la queria correr: robando la gente de armas, que estava en su defensa, así de la ropa de los amigos: como de los enemigos: y no se administrando justicia. Aflende de tantos males, que se padezian de fuera, en el reyno auia grandes pasiones, y contiendas: no solo entre los Barones, pero entre los mismos, que asistían al consejo del Rey de Nauarra: y era mucha ocasion desto: porque el Arçobispo de Çaragoça estava muy descontento: porque los hechos de las cortes, no se tratauan en su casa: y tambien porque queria, que don Pedro de Vrrea, por auer casado con doña Isabel de Mur su sobrina, fuesse principal en todo: y en ninguna cosa de las que la Reyna de Aragon, y el Rey de Nauarra querian, hazia el Arçobispo contradiccion: de donde se entendía, que resultaua la perdicion de este reyno: porque, como el Arçobispo no resistia a sus deliberaciones, y prouisiones, los otros del consejo dudauan de contradazer les. Mas al Rey, con tener proueydas, y nombradas personas muy bastantes, y suficientes, para el consejo de la Reyna, y del Rey de Nauarra, le parecia, que cumplia en todo: estando ya muy descuydado de pensar en boluer a sus reynos: y por este tiempo auia proueydo, que asistiesen en el consejo de la Reyna, que era Lugarteniente general en el Principado de Cataluña, o del que fuesse Lugarteniente general, o general Gouernador en el, tres personas por cada estado: y fueron don Iayme Guerao Obispo de Barcelona, el Abbad de Ripol, Roger de Cartella, don Iuã Ramon Folch Cõ-

de de Prades, Arnaldo de Vilademayn, y micer Luys de Castelui, Frances Dezpla ciudadano de Barcelona, Bartholome Maull ciudadano de Lerida, y Iuan Pages Burgues de Perpiñan: que era Vicecanceller: y nombro el Rey para el officio de Vicecanceller a Ramon de Palomar: y pagaua se le el salario declarado por la corte de Cataluña.

Del requerimiento, que se hizo a la corte general de Aragon por el Arçobispo de Toledo, y por el Marques de Santillana, por la guerra, que se hazia en el estado del Conde de Medina Celi. VI.



ESTAVAN don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, y don Inigo Lopez de Mendoza Marques de Santillana en la villa de Torija, con gente de guarnicion, en defensa de aquella villa: y de su fortaleza: que se auia cobrado por no poder ser socorrido Iuan de Puelles: y como toda la gente de nuestras fronteras fue cargando sobre el Condado de Medinaceli, por tener se por el Conde Villaroya, Verdejo, y Bordalua, y el Marques ser suegro del Conde, embiaron a hazer vn requerimiento a los que representauan la corte general de Aragon: mas con animo de proponer algun medio, por donde cessassen las cosas de hecho, que con proposito de continuar la guerra. Dezian en su requesta, que ya sabian la guerra, y grandes daños, y muertes, y robos, que algunos capitanes deste reyno, segun se dezia, por acuerdo, y mandamiento suyo, auian hecho, y hazian en las tierras, y lugares del Conde de Medinaceli: desde veynte, o treynta dias antes: y que se mostraua por parte de los nombrados por el reyno, que representauan sus cortes, que aquella guerra se hazia por la ocupacion, y toma, que el Cõde hizo de Villaroya.

Que

Que el Conde se excusaua por auer la tomado con mucha razon, y causa: porque estando los Reyes de Castilla, y Aragon, y sus reynos, desde quinze años a esta parte, en paz jurada, y firmada por ellos, y por sus reynos, algunos capitanes deste reyno, y con ellos otras gentes de cauallo, y de pie, y señaladamente del lugar de Villaroya, se juntaron con los capitanes, y gente del Rey de Nauarra: no auiendo ellos, ni ninguna persona deste reyno razon alguna, ni causa porque lo deuiessen hazer: y fueron a Gomara, adonde el Cõde estava por frontero contra la Peña de Alcaçar: por mandado del Rey de Castilla: y le pusieron celadas: como a enemigo: y pelearon con el, y lo prendieron: y con el otros muchos caualleros, y escuderos de su casa: y lo llevaron a Villaroya: y despues lo tuuieron preso en Çaragoça cierto tiempo: hasta tanto, que desde alli fue llevado al reyno de Nauarra, y rescataado por sessenta mil florines. Por razon de su rescate, vuo de dar por prendas del, sus fortalezas de Arcos, Montuëga, y Cihuela: y considerando quanta razon el tuuo de tomar, y ocupar aquella villa, les pluguiesse templar se: y moderar los rigores contra el Conde, y sus tierras. Porque de otra manera, si la cosa se continuaua, y prosiguia por la forma començada, a ellos, y a otros parientes, grandes hombres, que no le podian honestamente faltar, por el deudo, y amistad, que con ellos tenian, seria forçado, de le valer, y fauorecer con sus personas, casas, y gentes: lo que ellos querrian mucho escular: principalmente por conseruar la paz, que auia entre los reynos: y protestauan, que por qualquiere cosa, que ellos hiziesen, por esta razon, no se entendiesse ser quebrantada. Offrecian, que si para escusar aquellos males, y daños, quisiessen nombrar personas, para que entendiesen en esto con otros, ellos señalarian de su parte algunos: y se dispondrian a todo trabajo. Respondiose en nombre del reyno: que las discordias de los Reyes de Castilla, y

Nauarra auian sido grande ocasion de tales mouimientos, que dieron mucha molestia, y daño en las comarcas de Aragon: que confinauan con el estado del Conde de Medinaceli: y si gentes deste reyno se acertaron en su prision fue, por los daños, que el, y sus gentes hazian en aquellas fronteras. Que los Diputados de la corte del reyno, no querian sino resistir a los acometimientos, e inuaciones de los enemigos: pues era cierto, que todo el tiempo, que el Conde estuuó en prision, nunca se permitió hazer daño en sus tierras: y si el se rescato, ninguna vtilidad resulto dello al reyno: ni a los particulares del: y así parecia, que el no tuuo justa causa de ocupar a Villaroya: lugar del patrimonio del Rey: y teniendo ellos Principe, que era su Rey, y señor natural, y siendo el Conde sugeto al Rey de Castilla, era manifesta cosa, que sin auer precedido deuidas requestas, hechas al Rey, y sin autoridad del Rey de Castilla, el no se podia entregar: aunque tuuiera justa querrela de los Diputados del reyno: señaladamente en ocupar lugar de la Corona real. Affirmauan, que de no auer requerido al Rey de Aragon, les era a ellos cosa notoria: y tambien se entendia, que el Rey de Castilla auia dicho, que nunca supo cosa de aquella empresa del Conde: y la reprobaua, y reprehendia, como cosa mal hecha: y así parecia auer errado el Conde muy grauemente: y mucho mas en permitir, que se vsasse de tanta crueldad, como executaron los suyos: en la entrada de aquella villa: que no pudiera ser mayor, si fuera combatida por infieles. Que no se contentando con esto, tomo el lugar, y castillo de Villaluenga: e intento de tomar otros lugares: hasta tanto, que este reyno hizo cierta gente de armas: para resistirle: y todo esto fue contra el juramento, y fe, que hizo en cierta cõcordia, que se tomo con el, por el Rey de Nauarra: que se confirmo por el Conde, despues que estuuó en su libertad: y con todo esto se offrecian, que proponiendo se tales

B vias

vias, y medios, por donde se satisfiziese al honor, y seruicio del Rey de Aragon, eilos se dispondrian como deuián. Mas para venir a los medios de concordia, estauan las cosas tan mal dispuestas, que ninguna esperança se tenia della: por la diferencia q̄ auia entre el Rey de Nauarra, y los que representauan la corte: que estauan muy desauenidos: echando los de la corte toda la culpa de aquellas guerras, y males al Rey de Nauarra. El se descargaua afirmando: que despues, que el Cōde de Medinaceli entro cō gēte de armas en el reyno, y tomo a Villaroya, y Villaluenga, hallando se el en aq̄lla fazō en su reyno, los quarenta, que representauan la corte, y los que tenia en su consejo le suplicaron, que dexādo todas las otras cosas, se entendiese en cobrar aquellos lugares: y en la defēsa del reyno: y vino a Çaragoça: dexando su reyno en perdicion: que el dezia, que pensaua reducir a su obediēcia, muy breuemente. Entonces, segun el Rey de Nauarra afirmaua, creyendo, que se dispondrian las cosas de manera, que se pudiesse con los derechos del general resistir a los enemigos poderosamente, y restaurar lo perdido, Ramon de Palomar, y Ximeno Gordo, con otros de la ciudad de Çaragoça, que dezia estar juramentados para ello, no quisieron dar lugar a sifas: que era el camino mas ordinario para sacar dinero, para el sueldo de la gente de guerra: por estar prohibidas en el reyno: con grandes cenfuras: y los ecclesiasticos lo rehusauā, por no caer en la excomunion. Que entōces se tomo resolucion, que se diese sueldo, a quinientos de cauallo, y mil peones: y porque dezian, que era costumbre, que siempre el Rey de Aragon en semejantes rompimientos, y affrētas de su parte ofrecia alguna gente, para la defēsa del reyno, el Rey de Nauarra ofrecio doziētos de cauallo: y despues de ser buuelto a su reyno, para poner algun cobro en el, porque don Pedro de Vrrea, don Iuan de Ixar, hijo de don Iuan señor de Ixar,

y Iuan Lopez de Gurrea auian ofrecido quatrocientos de cauallo, y Pedro de Bardaxi, y algunos caualleros del reyno tambien querian auer parte del sueldo, y leuantar sus compañías de gente de guerra, viendo, que en tan pequeño numero no cabrian tantos, por satisfacer a estos caualleros, mas que por el biē del reyno, se delibero de sacar los peones: y hizierō mil y ciento y quarenta de cauallo: siendo cierto, que con esta caualleria sin gente de pie, no se podria hazer vn buē exercito. Tambien, como no se pudieron cōcertar en otro capitán, suplicarō al Rey de Nauarra, tomasse cargo de conducir la gente de armas: y porque se sospecho, que los emplearia en socorrer a Torija, y la Riba, cometio a Guillen de Vic, que escriuiesse al Arçobispo de Çaragoça, que si los que representauan la corte, entendian ser mas seruicio del Rey, y biē del reyno, que quedasse en la defēsa de su reyno de Nauarra, que asilo haria: y tornaron a hazer instancia, que fuesse a conducir aquella gente. Despues que el Rey de Nauarra fue a Calatayud cō ella, acordaron de hazer la tala en los panes de Villaroya: y por reconocerla: y viendo, que no se podia cobrar sin machinas, y sin ballesteria, embiaron a los quarenta al secretario Domingo Decho: para que se les embiassen quinientos ballesteros, y mil gastadores, para el exercicio de minas, y cauas: y se proueyesse de dinero, para ciertas machinas de Calatayud: y de algunas lombardas. Passando se el tiempo del sueldo, entendiendo el Rey de Nauarra, que en Medina no auia agua, sino de vna fuente, que se les podia tomar sin mucha fatiga, y que auia dentro quatro mil personas, y tres mil y quinientas bestias, y si mil peones se uieran con la gente de cauallo, estaua en dispuscion de tomar se en veynte dias, o por aquella via se cobraua Villaroya, y embiando el Rey de Nauarra a notificarlo a los quarenta, con don Pedro de Vrrea, y Iuan Lopez de Gurrea, no dixerō a ello lugar: y embiaron

biaron solos quinientos de pie, para entrar a correr el estado del Conde: y estos dierō a la fin del sueldo por quinze dias. Despues estando el Rey de Nauarra en Hariza, fue informado del Governador, y de don Pedro de Vrrea, que entre tanto, que la gente de Iuan Lopez de Gurrea, y Pedro de Bardaxi, que gran parte se auian ydo, se recogiesen, se podria poner sobre Villel: que no tenia agua: y así se hizo, y se tomo: como se ha referido: aunque tardaron algunos dias. Tenia de todo esto el Rey de Nauarra gran sentimiento: y mucho mayor quexa: porque auiendo le mouido el Conde de Medina trato de juntar se con el, en seruicio del Rey de Aragon, y alargar los limites deste reyno hasta Cogolludo, y demādando se le seguridad del mismo reyno, de ayudar le, en caso, que el Rey de Castilla, y el Principe su hijo lo quisiesen perder, notificando se a los del reyno, no lo quisieron hazer: y así cesso el trato: y tenia se por muy offendido, que los del reyno hiziesen tanta instancia, como hazian por su parte, para que se concertassen sus diferencias, con el Principe su hijo: así con ordinarias embaxadas al Rey de Aragon: como por otras vias muy torcidas: acudiendo muy pesadamēte a todo lo q̄ cōuenia dar fauor, y autoridad a su empresa, de reducir la parte del reyno, q̄ se le auia rebelado: y requiriendo, y solicitando, q̄ el Principe se pusiese en su libertad. Hallando se el Rey de Nauarra en Çaragoça, a dos de Otubre, con voluntad de la corte se ordeno de nuevo otra vez, que el Principe de Viana, y el Condestable de Nauarra, y don Iuan de Cardona, q̄ fueron presos en el reyno de Nauarra, y erā nacidos, y domiciliados en el, y despues fuerō traydos al reyno de Aragon, por mādamiēto del Rey de Nauarra: por el beneficio q̄ dello se podia seguir a la paz vniuersal, por aquella vez, no pudiesen ser detenidos de manifesto por el Iusticia de Aragon: ni por sus lugartenientes: ni por otros officiales: y no se pudiesen valer dī

beneficio de la firma de derecho: ni de otro remedio d̄ fuero. Lo mismo se ordeno de Iuā de Padilla, y de Alonso de Cartagena caualleros Castellanos: q̄ fueron presos en la guerra, q̄ el Rey de Castilla hizo en el reyno de Nauarra: que también auian sido presos dentro en Nauarra. De Çaragoça se fue el Rey de Nauarra a la frōtera: y estando en el castillo de Mallē, a diez y siete del mes de Otubre tuuo auiso, que se auia acercado a las frōteras muchas cōpañias de gente de armas: cuyos capitanes eran el Arçobispo de Toledo, el Marques de Santillana, Iuā de Silua, y el Obispo de Sigüēça: y entrarō por la parte del Cōdado de Medina: y por Deça: y Villaroya. Por otra parte gētes del Principe de Castilla passaron a la comarca de Molina: y robarō toda la tierra de Daroca: hasta Calamocha: y el cāpo d̄ tierra de Teruel, hasta Alhambra: siendo capitā de la Comunidad de Teruel, vn cauallero Aragonés, q̄ se dezia Ramiro de Funes: de q̄ se siguió grā mouimiēto, y espāto en todas aq̄llas comarcas: y toda la tierra se yua despoblando. Lo mismo, y aun muy peor era en las comarcas de Exea, Sadaua, Vncastillo, y Castelfiscar: q̄ eran muy guerreadas, por las cōpañias de gente de armas, q̄ estauā en Alfaro. El Rey de Nauarra, por estos mouimientos se fue a poner en el lugar de Casseda: del reyno de Nauarra: en sazō, que ya la ciudad de Pāplona, por mādado suyo se auia entregado al Principe su hijo: por Leon de Garro: el qual la auia tenido en gran defēsa: quando el Rey de Castilla passó por su persona a dar fauor al Principe dō Carlos: y era este cauallero tan declarado seruidor del Rey de Nauarra, que se puso a resistir a los que estauan fuera de su obediēcia, en el val de Sarazal: y allí fue destrozado por los enemigos: poniendo su persona, y las de sus hijos, por seruicio del Rey de Nauarra en su defēsa: adonde fue preso vn hijo suyo: y el quedo destrozado con gran parte de su gente. Por estos seruiçios, y otros muy grandes, señalada-

mente en auer procurado el matrimonio del Rey de Nauarra, con la Reyna doña Blanca, y auer por ello passado a Frãcia, con gran peligro, diuerſas vezes, estando el Rey en aquel lugar de Casseda, el poſtrero de Octubre deſte año, le hizo merced del castillo del lugar de Sanguessa la vieja: llamado Roccafort: y de todas sus rētas reales; y este cauallero fue aguelo de Leon de Garro Vizconde de Colina. Quando los enemigos entraron por las fronteras de Daroca, que fue en el principio del mes de Nouiembre, y corrierō el campo de Romanos, el Governador de Aragon acudio a focorrer los lugares de la Comunidad de Daroca: y el Rey de Nauarra, con la gente que pudo juntar, se fue a poner en Calatayud: y de allí se fue a la frontera. Como por todas partes se hazia grã fuerça por los enemigos, por la instancia grande, que los Nauarros de la obediencia del Principe de Viana hizieron con el Rey de Castilla, y con el Principe don Enrique, para que se procurasse su libertad, todas los lugares de las fronteras estauan, no solo con gran temor de los enemigos, pero con recelo de los mismos naturales: y entendiendo se por el Governador de Aragon, q̄ Martin de la Mata Canonigo de Taragona, y vn Iuan Garces tenían sus tratos, y inteligencias en Castilla, para entregar aquella ciudad a los Castellanos, siendo auisado dello prendió al Iuan Garcez: y hizo justicia del. Por el mismo tiempo vn Alfo Bellido de la casa del Rey de Nauarra tomo la torre de Embite: aldea de Molina: y desde allí hizo grandes correrias: no solo en tierra de Molina, pero en los lugares d̄ Torralua, Aniñō, Ceruera, y otros de aquella comarca. Los quarenta diputaron ocho personas: a los quales cometieron el mismo poder, que ellos tenían: que eran el Abbad de Veruela, y el Prior de Santa Christina, don Pedro de Vrrea, don Arta de Luna, Iuan Lopez de Gurrea, Iuan de Mur, Ximeno Gordo, y Iayme Lopez procurador de la Comuni-

dad de las aldeas de Daroca: y por parte del Rey se auian nombrado, para interuenir en todos los autos de la corte, el Iusticia de Aragon, don Iuan de Ixar, Pedro de la Caualleria, Luys de Santangel, y Ramon de Castellon. Estos ordenaron de dar sueldo a quatrocientos y cinquenta de cavallo: por tiempo de dos meses: y nombraron se por capitanes el Governador de Aragon, y Martin de la Nuça. Desta gente se embiaron algunos hombres de armas, para la defenſa de Taragona: cuyos capitanes fueron Pedro de Cōchillos, y Iuan de Arauiana: y acudia a la defenſa de aquellas fronteras Martin de Peralta: capitā de la ciudad, y Merindad de Tudela. Lo que se auia ordenado, teniendo respeto a guardar las cōdicioness de la paz, que se auian assentado entre los Reyes de Aragon, y Castilla, que no entrasse gente de guerra en Castilla, sino cōtra el Cōde de Medinaceli, y contra algunos de sus valedores, fue muy grande daño para n̄as fronteras: por q̄ sabiendo, q̄ la gēte del reyno de Aragō no podia entrar en el reyno de Castilla, hizierō ellos muchas entradas: y assi se dio orden a estos capitanes, de hazer la guerra a toda satisfaciō de los daños, q̄ se auian recibido. Proueyo se entonces, que el Governador residiese en la defenſa de las fronteras: señalādo le el lugar de Aniñō: aldea de Calatayud: y q̄ estuuiese en la guarda de toda su comunidad, y de los lugares de Moros, Villaluenga, Torrijo, Bijuessa, y Ceruera: y repartiessse sus gentes en ellos de fuerte, que se estrechassen los que estauan en guarnicion en Villaroya. Por otra parte se proueyo, q̄ Martin de la Nuça Bayle general estuuiese en la guarda, y defenſa de la tierra de Daroca, y Teruel: y puso se en frontera en Ojosnegros, aldea de Daroca: y repartio sus compañías de gente de cavallo en Pozuel, Blancas, Santet, Pieralenz, Rodenas, y Ceilha: porque se defendiessen las comarcas de Teruel, y Albarrazin. Estando assi trauada, y encendida la guerra por Castilla, y Nauarra, y

ra, y prosiguiendo se a toda furia, los de la ciudad de Pamplona, y los capitanes, y pueblos de la obediencia del Principe de Viana, embiaron por sus embaxadores, para tratar con el Rey de Nauarra de la concordia, a Iuan Martinez de Artieda, y a Iuā de Sāt Martin Maestre escuela de Tudela, y a Pascual de Esparça alcaide de la ciudad de Pamplona. Estos embaxadores pidieron a los de las cortes, que tuuiesen por bien, de proseguir el tratado comenzado de la concordia: entre el Rey de Nauarra, y su hijo: y auisaron al Rey de Nauarra, para que viniessse a Çaragoça, que estaua en la frontera.

De la yda del Emperador Federico a Roma a coronar se: y que celebró su matrimonio con la Emperatriz doña Leonor, sobrina del Rey, en la ciudad de Napoles: y del nacimiento del Infante dō Hernando de Aragon. VII.



ESTANDO las cosas en tanto rompimie to entre el Rey de Nauarra, y el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique su hijo, y tan encendida la guerra en este reyno, y en el de Nauarra, y que tanto requerian la presencia del Rey, para su remedio, y escusar los inconuiientes, y males, que se siguieron, de no cōcertar se la disensiō, y guerra, que auia entre padre, y hijo, que contēdian con tanto odio entre si, que por esta causa assolo, y destruyo todo el, y passo aquel furor a encender el fuego despues de muchos años en este reyno, y en el Principado de Cataluña, el Rey se hallaua cō mayor regozijo, y fiesta en su reyno, que se vio en el por grandes tiempos. Esto fue, que despues de auer se celebrado el desposorio de Federico Rey de Romanos, y de la Reyna doña Leonor su muger sobrina del Rey, en la ciudad de Napoles, como se ha referido, Federico passo a Italia, en fin del año de MCCCCL I: acompañado de muchos Prin-

cipes del Imperio: y con poderoso exercito entro por el estado de la Señoria de Venecia: apartando se del de Milan: por estar vsurpado del Duque Frãcisco Sforça: sin reconocimiento ninguno del Imperio: y siendo recogidas por los Venecianos todas sus gentes, cō grã demostraciō de amistad, y de muy estrecha cōfederaciō, fue por Ferrara, Boloña, y Florēcia a la ciudad de Sena: con determinaciō de passar a Roma a coronar se: y despues a la ciudad de Napoles: para celebrar allí su matrimonio: con asistencia del Rey. Por el mismo tiempo, la Reyna doña Leonor su muger fue por mar: y con vna muy trahajosa, y larga nauagaciō arribo al puerto Pisano: y de allí passo la via de Sena. Aunque esta yda de Federico, fue muy deliberada, y tratada con el Papa, a la qual auia condecendido con mucha voluntad, teniendo por cierto, que siendo el Rey de Aragon tanta parte en ella, seria con la reuerencia, y acatamiento, que se deuia, mas como Federico yua acompañado de Ladislao Rey de Vngria, y Boemia, y de otros muchos Principes, y con vn grande exercito, cuyo capitan general era Alberto Duque de Austria hermano del Rey de Romanos, estuuó el Papa con mucho temor, que esta yda del Rey de Romanos no fuesse causa de poner mayor turbacion en las cosas de Italia: y se desbarataſse la paz vniuersal della: que tanto se procuraua. Con este temor embio a pedir consejo al Rey, de lo que deuia hazer: teniendo mayor confiāça del, que de otro Principe, ni Potentado de Italia. El Rey visto el temor del Sumo Pontifice, estando en el castillo de Trajeto, a dos del mes de Hebrero le embio a Andres Gazul su secretario: y de su consejo: para que le satisfiziesse sobre el parecer, y juyzio, que pidia en la direccion de la yda del Emperador a Roma. Certifico se al Papa de parte del Rey, que podia ser bien seguro, q̄ assi como hasta aq̄l dia le auia amado, guardado, y defendido su persona, y estado, y de la Santa Iglesia,

así entienda, y estava dispuesto dlo hazer en lo por venir: y aun muy mejor, si mejorar se pudiesse: como le estimasse, y tuuiese su estado, y el de la Iglesia en la misma cueta, q̄ el propio suyo. Por este respeto le afirmava, q̄ si el sintiesse, o pudiesse presumir, q̄ el Emperador yua cō animo, o intenció de tratar, o emprender alguna cosa, q̄ fuesse en peligro, y detrimento suyo, y de su estado, no solamēte le auisaría de ello, pero por todo su poder desuaria, y resistiría su yda: y se hallaría dispuesto, para poner se le al enquētro cō todo su poder: poniendo la persona, y el estado, y sus reynos, y tierras a la ayuda, consejo, y protecció de su santa persona. Que como quiera, q̄ el Emperador auia tomado por mujer su sobrina, y por esta razón fuesse allegado cō el en este grado de parētesco, pero por ello el no consintiría, q̄ por el Emperador fuesse intētado en cosa alguna cōtra su Sãtidad: ni en cosa q̄ suya fuesse: antes se declararía mas presto, si menester fuesse, en todo, y por todo a la parte, y voluntad de su Santidad, como bueno, y obediēte hijo suyo: y verdadero, y Catholico Principe: y como persona, q̄ siempre le auia deseado, y desearia seruir: como hasta aq̄l día lo auia acostūbrado. Por esto parecia al Rey, q̄ cōtinuando el Papa lo que auia comēçado, en embiar al Emperador dos Legados de su colegio, para acompañar le, le hiziesse todo aq̄l buē acogimiento, fiesta, y honra q̄ pudiesse: y no le mostrasse tener del alguna sospecha: segū en otras ydas de otros Emperadores, por los predecesores de su Sãtidad, se acostūbro hazer. Aduirtía le cō todo esto, que sabiamēte podía proueer, a lo q̄ cō honestidad suya le pareciesse dver sepreuenir: de fuerte, q̄ si su Sãtidad se recelaua de los ciudadanos, o pueblo Romano, podía poner su gēte de armas en Roma: para tener los sojuzgados en seguridad: y estuuiesse de manera, q̄ aun q̄ quisiesse, no se pudiesse mouer, o intētár algū tumulto: ni pēsar en hazer nouedad alguna: por q̄ el por otra parte mandaua poner en orde

su gēte de armas: y por este respeto se dio priessa en juntarla: y la pensaua poner en parte, q̄ estuuiesse para hazer espaldas, y fauor al Papa: siēpre q̄ fuesse requerido. Esto se hizo tā cautamēte, que mostro el Rey, q̄ no podía con mayor cuydado, y estudio velar en la guarda, y cōseruacion de su propia persona: que lo hazia por la del Papa, y de su estado. Con esto animo en grã manera al Papa: q̄ estava muy temeroso, y sospechoso: certificãdo le, q̄ no sabia, ni podía pensar, que el Emperador fuesse a poner assechãças: ni por hazer daño, ni nouedad de algua cosa: y en qualquier caso el estaria presto, para hazer todo lo q̄ fuesse en su honor, y seruicio: y q̄ en caso, q̄ el Emperador intentasse lo contrario, no ternia otro enemigo, mas molesto q̄ a el. Así fue la entrada de Federico en Roma, y de la Emperatriz, cō grã recibimēto, y fiesta: y entrarō en ella a ocho del mes de Março: y fuerō coronados, velados, y vngidos por el Sumo Pontifice: y estas solenidades se celebrãdo a quinze, diez y seys, y diez y siete del mismo mes: por q̄ recibio primero, a quinze del mes de Março la corona de hierro, como Rey de Lombardia: y a diez y seys se velaron: y despues fuerō coronados de la corona de oro: segū la cerimonia, y costūbre de la Iglesia: y esta coronaciō fue a diez y siete de Março. Passadas estas fiestas, fueron estos Príncipes a celebrar las de su matrimonio en la ciudad de Napoles: cō grande deseo del Emperador, de conocer, y comunicar al Rey: cuya fama, y gloria era tā celebrada por todas gentes. Fueron a Roma, para asistir a la coronaciō, y acompañar los Nicolas Piscitelo Arçobispo de Napoles, Marino de Marzano Principe de Rossano, que fue hijo de Iuã Antonio de Marzano Duq̄ de Sessa, Frãscisco de Baucio Duq̄ de Andria, Leonelo Aclozzamura Cōde de Celano, y Antonio Panhormita: y despues salio el Duque de Calabria a recibirlos. Quedo se en Roma el Rey Ladislao, segū Cuspiniano escriue, por no turbar la fiesta: cōcurriēdo en aquella

aquella ciudad con el Rey, q̄ traya también en su dıtado el titulo de Rey de Vngria: y fuerō con todo su acompañamiento, y exercito a la ciudad de Napoles: adō de fuerō recibidos del Rey con el aparato, y grandeza, q̄ por vn Principetan poderoso, y magnanimo se pudo pensar: y lleuãdo el camino de Capua, salio el Rey a recibirlos: antes q̄ entrassen en Napoles. Entro primero el Emperador cō grã magestad, y pōpa: siendo recibido por el Principe de mas generoso coraçon, y mas liberal, y franco, y mas poderoso de aq̄llos tiēpos: y otro día entro la Emperatriz cō la misma solenidad, y fiesta. Allí se celebrãdo las bodas de estos Príncipes: por q̄ el Emperador no auia cōsumado el matrimonio: y dieron seles por el Rey grandes dones, y joyas: como aq̄l q̄ fue el mas rico d̄llas, y el q̄ en mayor estimacion, y precio las puso: y la Emperatriz fue por mar a Venecia: y el Emperador se boluio a Roma por tierra: y de allí se vino a Florencia.

EN este año estando la guerra tā encendida en el reyno de Nauarra, y ardiendo aq̄lla tierra en disseniō, y cōtienda de partes, y teniendo el Rey de Nauarra al Principe su hijo en prision, se vino la Reyna doña Iuana a la villa de Sos, lugar del reyno de Aragon: a los confines de Nauarra: y a diez del mes de Março del mismo año pario vn hijo: q̄ llamãdo Hernãdo: como al aguelo. Conforman en el nacimiento deste Principe Alonso de Palencia, y Iuan Frances Boscan: el vno en su historia: y el otro en sus memorias: autores, que concurren en aquellos tiēpos: y fueron en esto tan diligentes, que declaran, que fue en Viernes, a las onze horas antes de medio día: y otros se desuian, sin fundamento desta verdad: como el que añidio en la historia, que ordeno Hernan Perez de Guzman del Rey don Iuan de Castilla, que nacio en Viernes, a diez de Mayo del año siguiente de MCCCC-LIII. Tuuieron consideracion aquellos autores, para señalar la hora de tan dichoso nacimiento de vn Principe, en cu

ya fuerte, y ventura vinieron despues a parar los reynos, y señorios de los Reyes su tio, y padre: y lo que fue de las maravillas, que ordena la prouidencia diuina, los del Rey de Castilla siendo enemigo: y el que auia echado al Rey de Nauarra su padre, y a los Infantes sus hermanos de sus patrimonios.

EN los Anales de las cosas de los Turcos se escriue, que en este año fue destruyda la ciudad de Athenas, por Mahomet hijo de Amurath Emperador de los Turcos: y assolada hasta los fundamentos: de cuyo dominio, y conquista tanta honra, y gloria auia resultado a la nacion Catalana en los tiempos antiguos: de la qual queda perpetua memoria en el titulo de los Reyes de Sicilia.

Que don Carlos Principe de Viana se entrego por el Rey su padre, a los quatroenta, que representauan la corte de Aragon: y despues se puso en libertad. VIII.



ON los embaxadores de la ciudad de Pamplona, y de los lugares, que se tenian en Nauarra en la obediencia del Principe de Viana, que vinieron a Çaragoça,

como se ha referido, se trato por la corte, de algūos medios de cōcordia: para q̄ el Principe se reduxesse a la gracia, y obediencia del Rey su padre: y fuesse puefio en su libertad: y cessasse la guerra en aq̄l reyno: q̄ estava muy encendida en furor, y cōtienda ciuil: valiendo se de las armas: y acudiēdo con gran poder de gentes los capitanes, q̄ asistían en fauor de la parte del Principe: cuya causa auia tomado por propia el Principe de Castilla. Para esto vino el Rey de Nauarra a Çaragoça a nueue del mes de Enero, del año de MCCCC-LIII: y traxo al Principe su hijo cōsigo: y dio se ordē, q̄ se pudiesse en poder de la corte: para que cō mas libertad, pudiesse tratar, y consultar con los q̄ conuiniesse.

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC
LIII.

Fue el Rey a las cortes con el Principe, a veynte y cinco del mismo mes: y estando juntos los quarenta, que representauā todo el reyno, puso el Rey en su poder la persona del Principe; y ellos le recibierō: y encomendaron la guarda del a Luys Sanchez de Calatayud, y a Miguel Perez de Orera: q̄ eran del numero de los quarenta. Esto fue con condicion: que le tuuiesse dentro del ambito, y muro de la ciudad: con fin, que cō el en su presencia, se pudiesse platicar de la cōcordia; y le tuuiesse hasta treynta dias: desde el tercero dia de Hebrero: dando le facultad de poder comunicar cō qualquier personas que le pluguiesse: así de sus subditos, como estrangeros en publico, o en secreto: aquellos, q̄ mas conuiniessen a su vida, y estado: y aconsejar se con ellos: con que lo tuuiesse bien guardado, y seguro: de fuerte, que passados los treynta dias, pudiesse boluer le a entregar al Rey su padre. En el mismo tiempo, q̄ se procedia cō tanto rigor cōtra el Principe de Viana, se trato de celebrar el baptismo del Infante dō Hernādo su hermano: cō tā grāde solemnidad, como si fuera el primogenito de todos estos reynos: y del de Nauarra: por el qual se cōtendia: auiedo casi vn año, q̄ auia nacido en Sos: y dīffirio se esta fiesta, por estar las cosas en tā grā rōpimiēto de guerra: y por q̄ se hiziesse en esta ciudad, con todo el aparato, y fiesta, q̄ la Reyna su madre desseaua. Embio el Rey a cōbendar por cōpadres dīl baptismo, al Iurado primero, y segūdo de la ciudad: q̄ erā Ramō de Castellon, y Cypres de Paternoy: y fuerō eligidos como Iurados, y en nōbre de la ciudad. Baptizo se en la Iglesia metropolitana de S. Salvador, el Domingo onze de Hebrero deste año: y halla se en algunas memorias, q̄ le baptizo don Jorge de Bardaxi Obispo de Taragona: lo que deuio ser en el lugar de Sos: el año passado: pues no es de creer, q̄ hallando se el Arçobispo de Çaragoça, para poder celebrar el baptismo en esta fazon en su Iglesia, como parece por ciertas memo-

rias, q̄ se hallaua presente, le baptizasse su suffraganeo: y que esta cerimonia se hizo con la solemnidad, que se deuia a Principe desleado en tal tiempo: por la orden, q̄ lo tiene dispuesto la Iglesia. Hazia el Rey de Castilla gran instācia, por poner estoruo en la concordia: por orden de su Condestable: y por otra parte por los quarenta se procurauan todas las preuenciones posibles, para reducir las cosas a buenos medios: y dio se seguro a don Hernando de Rojas Adelantado de Castilla, y a dō Luys, y don Carlos de Beamonte hijos del Condestable de Nauarra, y a Beltran señor de Cala, Carlos de Cortes, el bastardo Guillen de Beamonte hermano del Condestable, y a Menaut de Beamonte, Arnaldo señor de Armādarez, Carlos de Ayāz señor de Mēdigoeta, y a Lorenzo de Santa Maria: para que durando el termino de los treynta dias ellos, y los suyos pudiesse venir al reyno de Aragon. Mas como la contienda era tan apasionada, y la pretension entre padre, y hijo, y las partes era, por qual dellos auia d̄ reynar, y a q̄l reyno se auia inficionado en parcialidad, y vando, y no podian reducir las partes a los medios de cōcordia, prorogo se el termino de los dias, que los quarenta auian de tener en su poder al Principe, por todo el mes de Março: y a catorze del mismo mes se encomendo la persona del Principe a Iuā del Rin, y a Iayme Lopez del numero de los quarēta: y a treynta de Abril cōtinuādo se las prorogaciones, se torno a entregar a Luys Sanchez de Calatayud, y a Miguel Perez de Orera. Vuo mayor dilaciō en concertar se, por q̄ ningūa cosa se hazia por los embaxadores de Nauarra, q̄ entēdiā en la cōcordia, por parte de la ciudad de Pāplogna, y de los pueblos de la obediencia del Principe de Viana, sin q̄ se cōsultasse con el Rey de Castilla. Vinieron de Nauarra, para poner se en rehenes, para q̄ el Principe se pudiesse en libertad, Iuan de Sarafa, Luys de Arbiço, Iuā de San Iuā, Gil de Vnçue, Iuan de Artieda, y Martin de Artieda,

Rey don Alonso V.

Año
MCCCC
LIII.

Artieda, hijos de Iuan Martinez de Artieda, y Carlos de Aoyz. Estos se pusieron en rehenes con el Condestable de Nauarra, y con don Luys, y don Carlos de Beamonte sus hijos, en poder del Rey de Nauarra: para que el Principe se pudiesse en libertad: y estuuiesse en poder de ciertas personas, hasta q̄ se entregassen al Rey de Nauarra los lugares, y fuerças del reyno de Nauarra, que no estauan de baxo de su obediencia. Assento se cō esto la concordia entre el Rey de Nauarra, y la Reyna doña Iuana, y el Principe, a veynte y quatro del mes de Mayo: y a cinco del mes de Junio el Rey, y el Principe se juntaron con los que estauan en la congregacion de las cortes: y estando el Rey en su solio real, y el Principe en vn escaño sobre vn coxin a la mano derecha, en presencia de la corte, y del Iusticia de Aragon, juraron de guardarlo q̄ estaua assentado, en ciertos capitulos, entre el Rey de vna parte, y el Principe, y Cōdestable de Nauarra de la otra. Declaro el Rey de voluntad de la corte, que el Condestable pudiesse estar de manifesto, por el Iusticia de Aragon, sacando lo de poder del Rey, que le tenia preso, como Rey de Nauarra: y esto por cierto tiempo: porque se auia de poner en rehenes, para que el Principe se pudiesse en su libertad. Tambien se declaro por el Rey, con voluntad de la corte, que las personas de don Hernando de Rojas Adelantado mayor de Castilla, y de don Luys, y don Carlos de Beamonte, Carlos de Cortes, Iuan de Artieda, Arnaldo de Armādarez, Iuā de Alsian, y Carlos de Aoyz su hermano, y Lorenzo de Santa Maria no pudiesse ser puestos de manifesto por el Iusticia de Aragon: ni ellos, ni el Condestable, pudiesse auer recurso a firmas de derecho: ni a otro remedio de apelacion contra lo contenido en las cosas acordadas, entre el Rey, y el Principe, y el Condestable: y dio saluo conduto el Rey de Nauarra de voluntad de la corte, al Adelantado de Castilla, y a los demas, hasta

veynte y vno d̄ Junio. A veynte y dos de Junio entregaron los quarenta al Principe al Rey su padre: auiedo primero declarado la corte, que no pudiesse ser puesto de manifesto: y el Rey, y los quarenta le pusieron en su libertad: quedando en rehenes el Condestable de Nauarra, y sus hijos, y los otros caualleros Navarros. Despues embio el Principe a los de las cortes al bachiller de Sada, para entender con el Rey su padre, y con los de las cortes, en la conclusion de la concordia, que se auia de tomar dentro de sessenta dias, para lo de su libertad. Por esta causa, a siete del mes de Julio se delibero, que el Iusticia de Aragon fuesse por embaxador al Rey de Castilla: para que se tratasse de algunos medios de sobreseymiento de la guerra, que se hazia por las frōteras. Juntaron se en este tiempo cō los Navarros, que seguian la obediencia del Principe de Viana, muchas cōpañias de Castellanos, Galcones, y Vascos: y la ciudad d̄ Iacca, y sus montañas apercibieron sus gentes: porque ya los enemigos tenian ofadia de hazer sus presas, y correr la tierra: y diuersas vezes acometierō de tomar a Thiermas, Saluaterra, y Ruesta: y otros lugares de las fronteras: y se pusieron en celadas por escalar los, y robar los. Desto se siguiuio, q̄ los vezinos de Saluaterra, Thiermas, y Sigues, que estauā muy opuestos a los enemigos, se concertaron cō los Navarros de aquellas fronteras, de la parcialidad del Principe de Viana, y cō sus capitanes: de tal manera, q̄ ofrecieron de no acoger gentes del Rey de Nauarra, ni las presas, que se sacassen de aq̄l reyno: y los del Principe pudiesse entrar, y salir libremente: aunq̄ se nōbraron por el mismo tiempo por el reyno de Aragō, por jueces de los daños de las fronteras de Nauarra, dō Ximeno de Vrrea, y Iuan de Vrries.

De la concordia, que se procuro por el Principe de Castilla, con el Rey de Aragon: para tomar el regimiento de la persona del Rey su padre, y de sus reynos: y de la prision, y muerte del Condestable don Aluaro de Luna. IX.
Estuuie-

Libro XVI de los Anales.



Estuuiéron en principio deste año, y algüos meses antes, los mas de los Grâdes de Castilla cõfederados, para procurar la destruycion, y muerte del Cõdestable dõ Alvaro de Luna: y para ello hallarõ todo el fauor, q̄ pudieron desfechar, en el Rey, y Reyna de Castilla: y todos buscauan occasiõ para executar lo. Por otra parte don Iuã Pacheco Marq̄s de Villena auia induzido al Principe dõ Enrique, q̄ se confederasse con el Rey de Arago: no solo pa esto, pero para tomar el regimieto de la persona del Rey su padre: y de sus reynos. Esto se propuso por el Principe, y por el Marq̄s tã secretamẽte, como se requeria: y embiaron a Napoles, en fin del año passado, persona propia, Estado el Rey en Fogia, a diez del mes de Hebrero remitiõ la platica de lo q̄ entre ellos se auia de assentar, a dõ Ximẽ Perez de Corella Cõde de Cocetayna: q̄ fue embiado a España, para tratar de nueva cõfederaciõ entre el Rey, y el Rey de Castilla, y el Principe su hijo. Pidia se antetodas cosas, q̄ entre el Rey, y el Principe de Castilla vuisse la mas estrecha cõfederaciõ, y liga, q̄ se pudiesse ordenar. Auia de ser en esta confederacion nõbrado, y auido por enemigo dõ Alvaro de Luna Cõdestable de Castilla: cuya destruyciõ auia de jurar el Rey, y el Principe don Enrique a todo su poder: assi por las grandes mēguas, q̄ el Rey de Castilla auia recibido del, y cada día recibia por su causa, en su persona, y estado real, como por las muertes, robos, daños, desafueros, y tyránias, q̄ auia hecho en los reynos de Castilla: y se hazia por su ordẽ: y q̄ vuisse por enemigos a todos aq̄llos, q̄ le siguiessen, y amparassen, y defendiessen: o fuesen sus aliados: no queriẽdo desistir de seguirle. Mas no parauan en esto el Principe, y el Marq̄s su priuado: y lo q̄ el Principe mas señaladamẽte pidia, pa esta cõcordia era, q̄ le fuesse dado el regimieto, y gouernaciõ de la persona del Rey su padre: y de los

reynos de Castilla, y Leõ: como a aq̄lla q̄n pertenecia: y pudiesse tã enteramẽte disponer de todas las cosas del reyno, como su padre: por q̄ dezia, q̄ como el estado de su persona estuuiesse fuera de la sugeciõ, y poder de aq̄l tyrano, seria acatada su magestad real, como le pertenecia: y la razõ lo requeria. Querã, q̄ todo lo q̄ el Principe entõces poseya, y don Pedro Giron Maestre de Calatraua, y el Marq̄s de Villena su hermano, y los suyos, les fuesse guardado, y confirmado: lo qual auia de tomar a su cargo de poner en executiõ, el Rey de Aragon. Pidia el Principe, que el Rey de Navarra, y dõ Enrique su sobrino, hijo del Infante don Enriq̄, y don Alõso, hijo del Rey de Navarra, y el Almirãte de Castilla, y Cõde de Castro, y todos los otros caualleros, que en esta sazõ boluieron a ser echados de Castilla, a quien se vuisse de hazer qualquier satisfaciõ, fuesse obligados a estar, a lo q̄ el Principe ordenasse: especialmẽte el Rey de Navarra: y todos los otros le siruiessen, y siguiessen: assi para dar fin a esta empresa: como para qualquier otra cosa q̄ ordenasse: y esto auia de jurar el Rey, q̄ assi lo haria cumplir, y mã tener. Querã con esto, q̄ el Rey de Navarra, y dõ Alonso su hijo, y el hijo del Infante don Enriq̄ no entrassẽ en Castilla agora, ni en ningũ tiẽpo: sin su ordẽ, y licẽcia. Las cosas q̄ pretendia el Rey de Arago sacar desta cõfederaciõ erã: la restitucion de Villaroya, y Verdejo, y de otro qualquier lugar, q̄ le fuesse ocupado: y se satisfiziesse los daños, q̄ se auian seguido por la toma dellos. Tãbiẽ se auia de restituyr al Rey de Navarra, y a dõ Alonso su hijo, y al dõ Infante don Enriq̄, Almirãte, y Cõde de Castro, y a los otros caualleros, q̄ fuerõ echados de Castilla, por seguir su opiniõ, todos sus estados, y heredamientos, y lãças, y officios: con q̄ no se tocasse a ninguna de las cosas, q̄ poseya el Principe, y el Maestre de Calatraua, y el Marques de Villena: y los suyos: pero la satisfacion desto, quedasse a la determinacion del Rey de Aragon, y del Principe, y Marques: haziẽdo se la

Rey don Alonso V.

se la emienda primero. Proponia se por parte del Principe, q̄ considerado, que para poner esto en executiõ, se requeria la presta venida del Rey, y para venir poderosamente, conuenia hazer grãdes gastos, para la emienda dellos, y de los q̄ hiziesse el Principe, los bienes muebles, que se vuisse del Condestable, se repartiessen entre el Rey, y el Principe: como pareciesse al Marques de Villena, y al Conde de Cocetayna: y todo el estado fuesse, para las fortificaciones, que se auian de hazer: que eran muchas: no entrando en ello el Maestrazgo de Santiago: q̄ auia de quedar, para que el Principe hiziesse a su guisa, y dispusiesse de aquella dignidad. Era el Rey contento de venir en lo q̄ se le proponia por el Principe de Castilla, desta manera: que le plazia de trabajar por todo su poder honestamente, quanto pudiesse, que los señores, y caualleros echados de Castilla, renũciasen sus derechos: dando les recompensa de villas, y castillos, y lugares, y vassallos en rentas: pero que no los forçaria a ello: y que al Rey de Navarra, y a los sobrinos del Rey de Aragon se les diessen villas, y ciudades, y fortalezas en rentas, y en vassallos, cerca de las fronteras de Aragon, y Navarra. En lo del repartimiento de los bienes muebles del Condestable, aunque se entẽdia ser vn gran thesoro, por el dinero, que tenia de contado, parecia al Rey, que auiendo se el de mouer, y venir a España por tal offerta como esta, considerando el grande gasto, que le conuenia hazer, para dexar sus reynos bien seguros, y por el de su passage, era forçado q̄ fuesse otra cosa mas cierta, y mas presta: y q̄ se nõbrasse la cantidad: porque por aquella, que se le ofrecia, dezia el Rey, que no queria mouer se vn passo. Pidia allende desto: q̄ sin los juramentos, y escrituras se le diessen otras seguridades: de lo que se cõcertasse: y no las que se acostumbrauan hazer en Castilla: que se guardauan muy poco. Pero estaua tan tratado, y preuenido lo que tocava a la perdicion, y ruina del Con-

destable, y de su casa, y estado por los Grãdes de aquel reyno, que le eran enemigos, que fueron los mas, que para ello nõ fue menester la venida del Rey: entendiẽdo, que el Rey de Castilla desseaua al Cõdestable su perdicion: no tanto por la indignacion, de auer se le assi sojuzgado, y rendido, quãto por la codicia de su thesoro: y concurriendo en esta voluntad la Reyna de Castilla, los enemigos del Condestable se animarõ, para poner en executiõ, como le acabassen, y perdiessen: y fue en esto gran ministro don Pedro de Stuniga Conde de Plazencia: que embio a don Alvaro de Stuniga su hijo, por mandado del Rey a Burgos, con algunas compañías de gente de cauallo, para que el Condestable fuesse preso. Vno se mal, y desualidamentẽ el Condestable, en atẽder a su cõseruaciõ: teniendo tãtos, y tan grandes enemigos: confiãdo se, en que era señor de la persona, y aluedrio del Rey: que no le defampararia en el vltimo peligro: y teniendo alguna noticia de los tratos, que andauan para prenderle, mando matar el Viernes santo en su posada, a Alonso Perez de Biuero cõtador mayor del Rey de Castilla. De allí se ordeno por mandado del Rey, q̄ don Alvaro de Stuniga lo prendiesse: y fue preso vn Lunes, a cinco del mes de Abril: y lleuado a la fortaleza de Portillo. Tuuo el Rey de Castilla temor, q̄ el Principe su hijo, q̄ en todas las cosas, q̄ nõ se ordenauã por su medio, le era siẽpre cõtrario, tomaria a su cargo la defensa de la persona del Condestable: y el mismo día de su prisõ le auiso, q̄ entendiẽdo, q̄ el Maestre de Santiago, olvidãdo los grãdes beneficios, y mercedes, q̄ del auia recibido, con grã ambiciõ, y osadia estaua apoderado, y se apoderaua mas de cada día, sin medida alguna, del regimiento de su casa, y corte, y de sus reynos, y de su hazienda, en gran abaxamiento de su estado, y dignidad real, en tal manera, que el no tenia lugar de poder libremente regir, y administrar, como pertenecia a su estado real, y ala

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC
LIII.

y a la exención, y execucion de la justicia: queriendo proueer en ello: porque su desseo siempre fue de regir, y administrar sus reynos, y mantener sus pueblos en toda justicia, y derecho: por esto, y porque su procurador fiscal de su justicia, denunció contra el Maestre algunos delitos, especialmente, sobre la muerte de Alonso Perez de Buiero su contador mayor, y por la paz, y sosiego de sus reynos, y por escusar los grandes inconuenientes, y escandalos, que por causa del Maestre se continuaran, fue su merced de mandar lo detener: y secretar las rētas del Maestrazgo: y todas sus villas, y castillos, y lugares, y fortalezas, y bienes: con intencion de aplicar a su Corona real todo aquello, que se hallasse, que auia perdido, y deuia perder. Encargaua con este ceuo, al Principe, que considerasse, quanto yua en ello, a los dos: y no consintiesse, ni diese lugar, que ninguna persona resistiesse a lo ordenado: ni embaraçasse la execucion: pues era en honor, y ensalçamiento de su Corona real: y en buen exemplo de todos. Entre las otras cosas de que fue inculcado, como se ha referido, era, que mandado matar con veneno a las Reynas de Castilla, y Portugal, hermanas del Rey de Aragon: y que en los mismos dias trataba de hazer matar a la Reyna doña Isabel de Castilla: por cuya instancia se dio orden en su prision. Conocio se claramente el engaño en que estaua ciego el Maestre: que nunca penso, que por ningun cōsejo humano, ni otra occasiō su persona, y estado podian correr peligro: porque aun despues de ver se en prision, escriuió vna cedula al Rey: en que se contenia: que auia quarenta y cinco años que le seruia: y que algunas vezes le faco de prisiones: y el Rey le respondió tã de proposito, como si estuuiera el Maestre en su fortaleza de Escalona: en muy buena defensa: y tuuiera muy cerca el socorro: satisfaziendo a todo lo que le escriuia: afirmando ser verdad, que de assaz tiempo atras, auia estado en su casa: y que el estado, y habito,

y hacienda con que a ella fue, muchos lo sabian: y el Maestre mas que todos. Que si algunos seruicios le hizo, se le deuia acordar, que le puso en gran estado: y en altas dignidades: y le hizo muchas, y señaladas mercedes: y recibio de su mano singulares gracias, y beneficios: y le dio mas lugar en su casa, corte, y reynos, que se hallaua en historias, que Emperador, ni Rey diese a seruidor suyo. Aunque si por biē tuuiera, se deuiera attentar: y templar de diferente manera, de como lo auia hecho: y no torcer, ni exceder de los limites, que deuia guardar: como lo hizo en el tiempo de su priuança: q̄ por la honestidad q̄ria q̄ cesasse en esto la pendola de escriuir lo. Mas a lo que el Maestre dezia, que fuesse como al Rey pluguiesse, de poner le en prisiones, auiendo le el sacado dellas, respondia el Rey: que se deuia acordar: que si algunas destas cosas fueron contra el cometidas, fueron por la mayor parte por su causa: y si le mando detener, Dios, y todo el mundo sabian, que esto fue cō gran razon, y justicia: ca ya nõ se podia tolerar la manera, que assı cerca de su persona real, en grãde abaxamiento della, como en su casa, y corte, y en sus reynos, y en daño de la cosa publica dellos, y no menos contra su justicia, el, y los suyos tenian: y si el le creyera, y obedesciera su mandamiento, como fuera razon, por ventura fuera escusado deste trabajo: y assı no se podia quejar, que no le excusó poco mas, o menos de aq̄l hecho. Mas creya, que sus peccados le embargaron, q̄ no hiziesse en esta parte, lo que tanto le era, no solamente saludable, y cumplidero, mas muy necessario: de lo qual era sin grã cargo ante Dios, y el mundo. Dezia el Maestre en aquella su escritura, que de cinco, o seys años antes, viendo las grandes necesidades del Rey, y por consiguiente las suyas, auia tomado de sus reynos, hasta diez, o doze mil doblas: y que las dexaua en vna arca: y suplicauale con Dios, que como su señor, y Rey quisiesse v̄sar de justicia: y mandasse

Rey don Alonso V.

13

Año
MCCCC
LIII.

mandasse saber de quien las auia recibido: y por descargo de su anima se las mandasse tornar. Respondia le el Rey a esto: que pluguiera a Dios, que sus necesidades no uuieran sido mas que las del Maestre: porque despues, que el le puso en estado, siempre le sobro, y nunca menguó: y no se quiso attentar: ni poner termino, y algun freno a la codicia: que era rayz de todos los males. Quanto a sus necesidades, dezia el Rey, que en estos tiempos assaz dellas le auian corrido: y el Maestre sabia bien por ellas si ternia con q̄ mejor poder socorrer le, si quisiera: assı de lo que el le auia dado: como de lo que el se auia tomado: por el grã lugar, que cerca del tenia: y que hablando verdad, segun se dezia, mayor era el numero, de lo que tomo de sus reynos, que el que dezia por su letra: ca segun la fama, el tenia todo el thesoro de sus reynos: por la mayor parte. Que aun estas diez, o doze mil doblas, que dezia, no se hallauan en sus arcas con gran parte: por ende viesse quien tomo lo restante: y que aquello pues el lo tomo de sus reynos, bien deuia entender, que se podia el seruir dello: y sabiendo de quien se tomo, porque no quedasse cargo a su anima, el lo mandaria restituyr de los bienes del Maestre. Mas como este thesoro se entendió, que estaua en la fortaleza de Escalona, y en ella se auian hecho fuertes la Condesa doña Iuana Pimentel muger del Maestre, y don Iuã de Luna su hijo, el Rey fue por su persona a poner cerco sobre ellos: y embiaron al Rey vn cauallero de su casa, que se llamaua Francisco de Trejo: con vn escrito de tanta soberuia, que amenazauan por el, que notificarian al Papa, y a todos los Principes Christianos, la gran crueldad del Rey: y los juramentos, y seguridades, que auia hecho al Maestre: y que conuocarian, y lleuarian, no solo a los que el Rey tenia por enemigos, pero a los Moros, y a los demonios si pudiessen: dãdo les, no solo lo que tenia del Maestre: pero sus vidas:

y quando mas no pudiessen, de aquello, que el Rey pensaua auer con estrema codicia, lo pornian en llamas: y dexariã la naturaleza que tenian, en sus reynos: y la fidelidad, y obediencia, que le deuian. Este cauallero halló al Rey en Fuensalida: y respondió a la Condesa, y a su hijo: relatando todas las culpas del Maestre: y sus tyrantias: y entre ellas encarecia: q̄ muchas vezes fallecio el mantenimiento ordinario de su casa real: y de aquellos pocos continos, y amigos, y seruidores suyos: quitando a ellos: e dando lo el Maestre a los suyos: y tomando para si, y para ellos todo lo que vacaua en sus libros: y procurando, que se reuocassen las mercedes hechas por el Rey, a sus criados. Concluydos los procesos, fue lleuado el Maestre a Valladolid: y degollado en la plaça de aquella villa: a cinco del mes de Julio: y represento se vno de los señalados autos, que vieron aquellos reynos: en el castigo, y muerte de vn hombre tã grande: cuyo fin se puede afirmar, q̄ nõ fue tan procurado por la enemistad de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y de la Reyna de Castilla, ni se executara tan facilmente, por la conspiracion de los Grãdes, q̄ erã sus enemigos, quãto por su desenfrenada codicia: q̄ escurecio la grandeza, y valor de su animo: y nõ le dexó conocer, en quan peligroso estado se hallaua, en la amistad, y priuança de su Principe: con cuya autoridad el penso, que estaua siempre en su mano el galardonar, y leuantar a los que quisiesse: y el ofender, y castigar, y perdonar: y no considero el peligro que tenia con vn Principe, que no podia dexar de ser gouernado: y que el que tanto tiempo tubo a su mano el gouerno de todas las cosas, y auia recibido de la liberalidad del Principe, todo lo q̄ le pudo dar, quedaua en peligro de ser aborrecido por el mismo caso. Entendió se bien en el castigo deste cauallero, que auia llegado a tanto mando, y grandeza, ser muy verdaderas sentencias, las que solia dezir don Iuã, hijo

c del

Libro XVI de los Anales.

del Infante dō Manuel: Non ay peor sa-
ña, que la del Rey: que en riendo manda
matar: y en riendo manda destruyr: e a
las vezes faze escarmiento por pequeña
culpa: y a las vezes perdona gran culpa,
por pequeño ruego: ea las vezes dexa
muy grandes culpas sin ningun escarmie-
to. E por ende non deue hōbre enfañar
al Rey: maguer lo maltrayga: e non se de-
ue atreuer a el, maguer sea su priuado: ca
el amor del, es penado: e de muy braua pe-
na: y que el amor del Rey no es heredad.
Assento el Rey de Castilla su real sobre
Escalona: adonde sepusieron en defensa,
la Condesa, y dō Iuan de Luna su hijo:
y rindieron se al Rey: partiendo con ellos
el thesoro, q̄ allí tenia el Condestable: q̄
segun parece por autor de aquel tiempo,
fue tan grande, q̄ affirma, que allende de
las baxillas de oro, y plata, y vno millō
y medio de doblas de lavanda: y de flo-
rines de Aragon, y de otra moneda, que
llamauan blancas viejas, ochenta quētos:
y se hallarō enterradas siete tinajas de no-
bles, y de doblas Alfonsies: y de florines
de Florencia: y de ducados: y de todo ello
lleuo el Rey las dos partes, y la tercera la
Condesa, y su hijo.

De la platica, que se propuso, por parte
del Rey de Castilla, de assentar algun so-
brefeymiento de guerra. X.



RE el Iusticia de Ara-
gon por Arcos, que se
tenia por el Rey de Na-
uarra: y estaua en el ca-
stillo por alcaide fray
Antonio de Paradinas:
y de Medinaceli le acō-
pañō Diego de Solis guarda del Rey de
Castilla: q̄ con su saluo cōduto le auia de
poner en la corte: y por q̄ se publicaua, q̄
el Rey de Castilla auia de partir de Escalona,
para Valladolid, y de allí a Burgos
con gente de armas, para hazer espaldas,
y dar fauor al Príncipe dō Carlos en los
hechos de Nauarra, el Iusticia de Arago,
por estoruar le si pudiera, aquel ademan,

y detener le en Escalona, le hizo saber su
yda. Tābien porque supo, q̄ el Cōde de
Medina estaua en Guadalajara con quinētos
de cauallo, por socorrer, y proueer
a Villaroya, y para entrar a hazer guerra
en el reyno de Aragon, daua priessa en
su yda: y passō por Torija: por ver aq̄l tã
nombrado lugar: y a donde tan señala-
dos, y famosos hechos de armas se exe-
cutaron por los capitanes, y gēte del Rey
de Nauarra: q̄ segun certificaua el Iusticia
de Aragon, hizieron mas que hombres:
en auer resistido tanto tiēpo: y el Marq̄s
de Santillana estaua muy arrepetido, por
auer derribado aquella fortaleza. Recia-
bieron al Iusticia de Aragon en Guada-
lajara con gran honra: el Conde de Me-
dina, y don Lorēgo Suarez de Figueroa
hijo del Marques de Santillana: y don
Lorenço le lleuo a su casa: y el su muger
hija del Conde de Ribadeo le hizieron
mucha fiesta: y no pudo ver a Iuan de
Puelles: que estaua preso en el alcazar de
Guadalajara. Desde allí, porque enten-
dio, q̄ el Rey de Castilla era ydo de Escalona
la via de Tordeillas, tomo el cami-
nō de los puertos: y fue a Colmenar el
viejo: y en el Espinar de Segouia supo, q̄
el Rey, y el Príncipe su hijo estuuierō iū-
tos: en S. Pablo de la Moraleja: y el Rey
continuo su camino para Tordeillas: y
el Príncipe se boluia para Segouia: y lle-
gādo a Sāta Maria de Parraces entēdio,
que aq̄lla noche venia el Príncipe a dor-
mir a aq̄lla casa: y passo se a S. Garcia: y
dexo en Parraces a Escama faraute del
Rey de Arago: para que dixese al Prin-
cipe de su yda: para el Rey su padre: y el
Príncipe le embio a rogar, q̄ se boluiese
auer con el: y así lo hizo: y hallō con el
sus tres grandes priuados: que eran los
dos hermanos don Iuan Pacheco, y dō
Pedro Giron: y a Puerto Carrero: y por
todos fue muy bien recibido. Querien-
do se partir el Iusticia de Aragon, por cō-
tinuar su camino, el Príncipe, y don Iuā
Pacheco le apartarō: y le preguntaron, si
estaua cercada Villaroya: y le encargarō,
que

Rey don Alonso V.

que apressurasse su camino, para el Rey
de Castilla: por q̄ quitasse la ocasiō de in-
tentar se otras nouzadas. Dio orden el
Rey de Castilla, q̄ el Iusticia de Aragon
se fuesse derechamente a Tordeillas: y
mādo al Arçobispo de Toledo, y al Obi-
spos de Auila, y al Marq̄s de Santillana,
y a don Aluaro de Stuñiga, q̄ estauan en
Medina del Cāpo, q̄ se fuesen a Valla-
dolid: por q̄ quisō oyr a solas al Iusticia
de Aragon. Estauā el Rey, y la Reyna en
Tordeillas: y llegando el Iusticia de Ara-
gon a vn tercio de legua de la villa, le salie-
ron a recibir el Prior de S. Iuan, dō Die-
go Hurtado de Mendoza, el Adelātado
Perafan de Ribera, y los hijos del Mae-
stre de Alcantara: y todos los de la corte
q̄ estauan con el Rey: saluo Ruy Diaz el
mayordomo: q̄ quedo solo con el Rey.
Començando el Iusticia de Arago a tra-
tar con el Rey de su embaxada, sin dexar
le proceder adelāte, le dixo, y protesto: q̄
del Rey de Nauarra no se le hablase co-
sa alguna: q̄ no lo q̄ria oyr: saluo del Rey
de Aragon su hermano: y así lo vuo de
hazer. Luego le puso el Rey en la mate-
ria de la execucion, q̄ auia mandado ha-
zer de la persona del Condestable don
Aluaro de Luna: queriendo se dar gran
gloria dello: y así se lo recibio el Iusticia
de Aragon: como entendio, que lo hazia
todos los que le querian cōplazer. El dia
figuēte boluio a referir lo contenido en
sus instrucciones: y le dio muy larga audiē-
cia: como quiera, que perseuero en no le
querer oyr en cosa, que de parte del Rey
de Nauarra se le dixese: ni aū como Lu-
garniēte general del Rey: y dixo le: Cō-
cordemonos yo, e el Rey de Aragon mi
primo: y lo otro quede. Eran la Reyna
de Castilla, y el Prior de S. Iuā, y fray An-
tonio de Illescas Prior de Guadalupe vna
cosa en los negocios de estado de aq̄l
Príncipe: despues de la muerte del Cōde-
stable: y a estos comunicaua todos sus se-
cretos: y dellos hazia toda su confiāça: y
así el Iusticia de Aragon trato con ellos:
y los yua aplacando de parte del Rey de

Nauarra, quanto podia. Dos dias de-
spues, q̄ vuo declarado su embaxada, em-
bio el Rey por el Arçobispo de Toledo,
y por el Marques de Santillana, y por
don Aluaro de Stuñiga, y por el Obispo
de Auila, que estauan en Valladolid: y el
Rey les comunico la embaxada de Fer-
rer de la Nuça: y mando, que el Maestre
escuela de Siguença, y Enriq̄ de Figueredo
los informassen de la resolucion, q̄ au-
ian traydo de Napoles: y el Rey de Cas-
tilla estaua muy inclinado a la paz, y cō-
cordia: y en esto se conformauan la Rey-
na, y los Piores de S. Iuan, y de Guada-
lupe: mas los otros Grandes seguian sus
particulares afficiones, y fines: y el Rey
mostraua, q̄ los entendia bien. Tratando
se de la concordia, fue Iuan Carrillo de
parte del Almirante a Tordeillas: y de-
claro a Ferrer de la Nuça, en nombre del
Almirante, q̄ en Castilla todo el mundo
se rebullia: y q̄ no pēlasse, q̄ el Almirante,
y sus parientes, y amigos, y valedores dor-
mian: y q̄ el no se retruxesse vn punto de
lo q̄ pidia: por su embaxada: aunque se le
diessen muy contraria respuesta: porque
antes, q̄ el Rey partiessse de Valladolid,
para dōde yua entonces, oyria, y veria co-
sas, por donde el Rey de Castilla abria
por bien de hazer, lo q̄ demandaua: y aū
mas adelāte: y q̄ las cosas del Rey de Na-
uarra, y del Almirante, y de sus parientes
se harian a su voluntad. Mostraua el Rey
de Castilla, q̄ queria la concordia, con tā-
to, q̄ no fuesse a el vergonçosa: y desseaua
la hazer por si mismo: y por otra parte
por cūplir con aq̄llos Grandes, remitia la
a ellos: y entendia el Iusticia de Aragon, q̄
el estado en q̄ se hallauan las cosas, no po-
dia durar sin presta mudança. Era así, q̄
qualquier concordia, q̄ se assentasse entre
los Reyes de Aragon, y Nauarra con el
Rey de Castilla, era muy odiosa, y enemi-
ga al Príncipe de Castilla: y a sus priua-
dos: y al Arçobispo de Toledo, y al Obi-
spos de Auila: y tenian por cierto en Casti-
lla, q̄ cō solo el sobrefeymiēto de guerra,
se assētauā las cosas del Rey de Nauarra,
y de los

Libro XVI delos Anales.

y de los Grandes de Castilla, q̄ eran sus aliados: y la suma era: q̄ el Rey de Castilla trabajaua por sojuzgar al Príncipe su hijo: y el hijo con sus priuados, y aliados procurauan por tener el m̄do de todo: y la platica del gouerno del Rey de Castilla, yua por lo ordenado del tiempo del Maestre dō Aluaro de Luna: y parecia, q̄ con su muerte el Rey se auia echado a dormir: y q̄ esperauā las gentes, q̄ desparatasse. Auia estado cō el Príncipe de Castilla vn embaxador del Rey de Portugal, q̄ llamauā Ruy Galban: y entendio se, q̄ auiedo se declarado el diuorcio del matrimonio del Príncipe de Castilla, y de la Princesa doña Blāca, estauan cōformes, y de acuerdo del matrimonio del Príncipe, y de la Infante doña Iuana hermana del Rey de Portugal: aunq̄ publicauā, q̄ se auia de effectuar cō consentimieto de los Reyes de Aragō, y Nauarra sus tios: y el Rey de Castilla en ninguna manera mostraua holgar desto: porq̄ ya se comēçauan a dezir en aquella corte muy feas cosas: q̄ resultarō del processō del diuorcio: y entēdian, q̄ por su poder no daría el Rey de Castilla lugar, al matrimonio de Portugal. En este estado se hallauā los hechos mediado el mes de Agosto d̄ste año: y teniedo deliberado el Rey de Castilla de yr a Burgos, diffirió su partida: porque le sobreuino vn accidente de quartana: y fuesse a Valladolid: y por su dolencia dio cargo al Arçobispo de Toledo, y al Obispo de Auila, y a don Aluaro de Stuñiga, y a Ruy Diaz de Mēdoça su mayordomo, y al Relator, y Prior de Guadalupe, y al Maestre escuela de Salamāca, q̄ llamauā el Tostado, q̄ hablassen con el Iusticia de Aragō. Estos le dixerō, q̄ ya entēdia, q̄ el Rey su señor se inclinaua a la paz, y reposo de aq̄llos reynos: como ya se auia embiado a dezir a la Reyna de Aragō su hermana: y q̄ tenia nueva, q̄ el Rey de Nauarra era ydo a Calatayud: y auia hecho jutar allí mucha gēte: y cada dia se yua allēgādo mas: y así les era forçado proueer, y fornecer a Villarroya:

porq̄ no pereciessen de hābre los q̄ estauā en su defenſa: y porq̄ veyā el inconueniente entre manos, se lo notificauā. A esto respondió Ferrer de la Nuça, de manera q̄ entēdierō los del cōsejo del Rey de Castilla, q̄ pa executar el rōpimieto q̄ se temia, cōuenia, q̄ los vnos, y los otros se apartassen: y a los de Villarroya se diessse puision entre t̄to, q̄ se trataua del sobreseymieto dela guerra: y era esto de suerte, q̄ estādo el Rey d̄ Nauarra, y el Príncipe d̄ Castilla t̄ cerca de passar la guerra adelante, tratauā de hazer por su parte su cōfederaciō. Auia llegado el Rey de Nauarra a Çaragoça, del reyno de Valēcia a veynte y tres de Agosto: y daua comisiōn al Iusticia de Aragō, q̄ si toda via q̄riā los del consejo del Rey de Castilla, q̄ se pusiesen en terceria los lugares, q̄ tenia en Castilla, q̄ dando con Atiēça, q̄ no era dela condicion de los otros, porq̄ era de su patrimonio, los otros se pusiesse: cō q̄ se entregassen en manos de la Reyna: pero desfeaua, q̄ no entrasse en esta quenta el lugar de Briones. Mas en lo dela prisiōn del Conde de Medina era contento, q̄ se viesse si fue en justa guerra: y si el Conde pudo justamēte emprender de ocupar a Villarroya: y se viessen los daños, q̄ por causa della auia recibido el Rey de Aragō, y su reyno: porq̄ mucho mas montauā los daños recibidos, q̄ el rescate del Conde: y no recibiria el Rey de Nauarra daño ninguno de boluer al Cōde sus castillos, y el rescate: si en aq̄llo vuisse satisfacion. Por parte del Rey de Castilla se ponía mucha fuerça, q̄ se pusiesen las rehenes del Príncipe don Carlos en poder de la Reyna: y el Rey de Nauarra venia en ello: y q̄ los hechos entre el, y su hijo, quedassen para concertarse despues con las otras diferencias dētro de vn año: y procuraua, q̄ passasse solamente el sobreseymiento de guerra con el Príncipe: como cō los otros: q̄ dādo en su firmeza, lo acordado entre ellos. El Almirante de Castilla era el que aconsejaua al Rey de Nauarra, que con firmeza perseverasse el Iusticia de

Rey don Alonso V.

cia de Aragō en hazer el mejor partido q̄ pudiesse: y procuraua de auer tregua de dos meses, así en Aragō, como en Castilla, y Nauarra: para concertar todas estas diferencias: pues estando en rompimieto, podian acaescer tales cosas, que desuasssen los hechos dela buena cōcordia. Para esto hallaua el Iusticia de Aragō de buena opinion a los Priors de S. Iuan, y de Guadalupe: y al parecer, cōformes a la voluntad del Rey de Castilla: y para mejor reducir los negocios a buenos medios, insistia el Rey de Nauarra, que fuesse la Reyna de Aragō a Castilla: porq̄ en esta razon el Príncipe de Castilla no auia fortalecido, ni fornecido de gentes a Villarroya.

De los apercebimientos de guerra, que se hazian por el Rey de Nauarra, y por los Principes de Castilla, y Viana: para romper la guerra en el reyno de Nauarra. XI.



PAra el sobreseymiento de guerra, que se pedia por el Príncipe d̄ Castilla, pa tratar de los medios de la concordia, dio el Rey de Nauarra poder en su nōbre al Gouernador de Aragō, y a dō Pedro de Vrra, Martin de la Nuça Bayle general, don Lope de Gurrea, Iuā Lopez de Gurrea: y a Iuan Perez Caluillo: por tiempo de quatro meses por Aragō solamente: aunque se procuraua, que se hiziesse por Aragō, Valencia, y Nauarra: y aun por las vilas, y fortalezas, que el Rey d̄ Nauarra tenia en Castilla: y el Príncipe no queria sino por Aragō. Con esto deliberaua el Príncipe, dexādo lo de Villarroya, y la frontera de Aragō, yr cō su gente de armas a Nauarra: para jutar se con el Príncipe de Viana: y así el Rey de Nauarra se ponía en orden cō la mas gēte q̄ podia recoger: para entrar en Nauarra, el por vn cabo, y los Principes por el fuyo: porq̄ mas presto acabassse de de-

struyr aquello poco, que quedaua en aq̄l tan perseguido, y desuenturado reyno. Por esta causa insistia el Iusticia de Aragō, que el Rey de Castilla viniessse en el sobreseymieto de quatro meses: por Aragō, Valencia, y Nauarra: y por las vilas, y fortalezas que se tenian en Castilla por el Rey de Nauarra: porque con esto le parecia, que se daua buen principio a la paz, y reposo destos reynos. Pero tratado se en Castilla las cosas por el Iusticia de Aragō en gran honor, y estimaciō, y aū beneficio del Rey de Nauarra, el pponia por aca nuevos tratos en gran daño, y vituperio fuyo: porq̄ la forma del sobreseymiento de quatro meses, que trataba con el Príncipe don Enrique, no le parecia se podia platicar: y mucho menos se podría hazer: y desbarataua todo lo que se labraua por el Iusticia de Aragō: q̄ auia ofrecido de poner las rehenes, q̄ el Rey tenia de Nauarra en poder dela Reyna de Aragō: y que aquellos hechos de Nauarra se determinassen cō los otros: por el tiempo del sobreseymieto: y el Rey de Castilla venia muy bien en ello: y daua sobreseymieto de vn año por Aragō: y tenia se esperāça, q̄ en breue tiempo se daría por los otros reynos. En este sobreseymiento se concertaua, que las rehenes de Nauarra fuesen a poder dela Reyna de Aragō: y las diferencias entre el Rey de Nauarra, y el Príncipe su hijo, se determinassen dentro del año del sobreseymiento. Parecia al Iusticia de Aragō, q̄ haziendo se este sobreseymieto, los hechos del Rey de Nauarra eran acabados: y no se haziendo, tenia por muy cierto, que no era posible, q̄ las cosas de Castilla no diessen tan gran buelco, q̄ el Rey de Nauarra no quedasse muy contento: y creya se, que el Príncipe de Castilla, aū q̄ se mostraua muy guerrero, no yria a Nauarra: ni aun haria nouedad alguna. Tratando el Maestrescuola de Salamāca, a quien el Rey de Castilla auia cometido estos negocios, con el Iusticia de Aragō, ponía muy adelante dos cosas:

Libro XVI de los Anales.

que al Conde de Medina se hiziese algun focorro de dinero, por la recompensa de Villaroya: y que allende de poner se las rehenes del Principe de Viana, en poder de la Reyna, ciertos castillos, que se dauan por seguridad de la vida del Condestable, se restituyessen al Principe don Carlos: y en lo primero respondió, q̄ tuuiera por mejor, que se le diera licencia para venir se: que entrar en platica de tal demanda: y en lo segundo, que quando aquello se vuisse de hazer, lo que se obligaua, y asseguraua por la vida del Condestable, se auia de des-hazer. Dezian los del consejo del Rey de Castilla, que ellos entendian, que era muy razonable, y justo, que el Rey de Aragon cobrasse a Villaroya: que era suya: pero que assi era justo, que el Conde de Medinaceli cobrasse sus castillos: que quedaua destruydo, y sino eran el Rey de Castilla, y el Maestrescuela de Salamanca, y el Prior de Guadalupe, y algunos de la camara del Rey, de poca estima, todos los demas del consejo se consolauan bien del cumplimiento: y les pesaua de la concordia. Porque segun affirmaua el Iusticia de Aragon, se entendia, que no pasarian quatro meses del sobreyamiento, que el Rey de Navarra seria llamado, y requerido, que entrasse en Castilla: y como se delibero, que para tratar de la concordia, fuesse la Reyna de Aragon a Castilla, ni a la Reyna de Castilla, ni a los Grandes de aquel reyno no plazia dello por ninguna via: ni aun q̄ se acercasse a aq̄l reyno: y certificaua el Iusticia de Aragon, q̄ por presto, q̄ la Reyna de Aragon partiesse de aca, la Reyna de Castilla entendia mudar de pelo: si antes no auia otras mudanças: y la Infante doña Isabel su madre, de quien se ha hecho mencion en estos Anales, se venia a ver con la Reyna su hija: dentro de quinze dias: que se tenia por muy astuta muger: y que seria para aconsejar a su hija, lo que deuia, y no deuia hazer. Entendia se que los Gran-

des de aquel reyno se querian todos confederar: y ordenauan de hazer embaxada al Rey de Castilla: para representar le, que el reyno se yua a perder: por su causa: y que los que tenia en su consejo, no eran suficientes para ello: y el Marques de Santillana embio a don Inigo Lopez de Mendoza su hijo al Conde de Benauente: para concertar confederacion de matrimonios entre sus hijos: por el grãde descontentamiento, que tenian del Rey: que no se podia disimular: y lo yuan ya hablando en publico. Con recelo de alguna nouedad, el Rey de Castilla escriuió a la Reyna de Aragon su hermana, que en todo caso fuesse a dar conclusion en aquellas diferencias: por las cuales fue embiado el Iusticia de Aragon: y no obstante, que estaua enfermo de quartana, que era muy fuerte, le escriuia de su mano, encargando le la breuedad de su yda: y tenia se por cosa cierta, que antes que entrasse en Castilla, la diuision, y descontentamiento seria tal, que el Rey de Navarra podria escoger el partido que mejor le estuuiesse: y assi le aconsejaua el Iusticia de Aragon, que le conuenia hazer la restitucion de los castillos del Conde de Medina: y del castillo de Ville: y del de Embite: que era del que llamauan el Cauallero de Molina.

Que el Principe de Castilla lleo a socorrer a Villaroya: q̄ se tenia cercada por el Governador de Aragon: y de la tregua, que se aslento entre el, y el Rey de Navarra. XII

NVVO en este mismo tiempo el Governador de Aragon en mucho estrecho a los que estauan de guarnicion en el lugar de Villaroya: y puso se cerco sobre el: porque se entendio, que los que estauan en su defensa, tenian falta de vituallas: y q̄ si alguna gente mas de la q̄ estaua en las fronteras, se junta

ua cõ

Reydon Alonso V.

ua cõ las guarniciones ordinarias, se rendiria breuemente por hambre: y con este ardor se embiauã algunas compañías de gente de armas, assi de cauallo, como de pie. El Cõde de Medina, y los capitanes de aquellas fronteras de Castilla se juntaron, con hasta ochocientos de cauallo, y dos mil de pie, para entrar en su socorro: y proueer a los q̄ estauan dentro. Entõces se dio ordẽ, que Iuan Perez Caluillo, y Iuan Gonçalez Portugues, que estauã en Taragona, se juntassen con el Governador, y con las otras compañías de gente de cauallo, que estauan repartidas en guarniciones por la frontera: y Alonso Samper con su compañía, y los vezinos de Cariñena, y de la Almuñia de doña Godina, y los de Longares, y Aguaron, Cosuenda, Almonazir, y Alpartil. Tambien se proueyo, que don Pedro de Vrrera, y Iuan Lopez de Gurrea con sus compañías, y don Iuan de Ixar, y don Iuan su hijo con los hombres de armas, y ginetes, que pudiessen juntar, acudiesen a resistir a los enemigos: y a la defensa del reyno: y por otra parte fueron Rodrigo de Rebollo, y don Lope de Gurrea: al qual se dio la capitania de los ginetes, que tenia el Governador. Auia llegado el Principe de Castilla a Soria en el mismo tiempo, con dos mil y quinientos de cauallo armados, y con cinco mil peones: y passo a Gomara: y cargando por diuersas partes tan gran numero de gente, para el socorro de aquel lugar, vuo entre el Governador, y don Pedro de Vrrera, y Martin de la Nuça Bayle general diuersos pareceres: porque vnos dezian, que seria muy conuiniente, que toda la gente de armas, que estaua en la frontera, y los peones se juntassen, y hiziesse vn cuerpo, para hazer rostro, y resistir al Principe, y a su exercito: y seguirle donde quiera que estuuiesse: y otros eran de parecer, que por estancias, se socorriessse a las partes, donde se ofreciessse mejor oportunidad de poder socorrer: segun los enemigos lo intentas-

sen: y no se viniessse a batalla. En estas deliberaciones el Principe socorrio a los que estauan en la defensa de Villaroya: sin que se le pudiesse resistir: y sin hazer otro daño, ni acometimiento alguno, se boluio a su frontera. Tento en esta sazõ Pedro de Mendoza de tomar a Cetina: y talo la vega de Hariza, y de Monreal: y requirio a los vezinos de estos lugares, que se diesssen al Principe: y los que estauan en guarnicion en Molina, que eran hasta dozientos y cincuenta de cauallo, corrieron nuestras fronteras: y saqueron los lugares de Lechago, Nauarrete, y Forcallo: y otros lugares de Daroca. Porque entre tanto que se trataua del sobreyamiento, por tiempo de vn año por el Iusticia de Aragon, con el Rey de Castilla, pudieran suceder algunas nouedades, y considerando que el Principe de Castilla pidia el sobreyamiento de quatro meses, dio el Rey de Navarra lugar a el: pues lo hazia en nõbre del Rey de Castilla, y suyo: y assi mirando el estado deste reyno, y q̄ el Principe de Castilla se hallaua muy poderoso en las fronteras de Aragon, se hizo grande instancia por el consejo de las quarenta personas, que representauan la corte, de embiar sobre ello al Principe de Castilla sus embaxadores: porque se vino entonces en platica con el de algunos medios: y el Rey de Navarra propuso, que si al Principe no le plazia dar sobreyamiento de la guerra, por quatro meses, a las fronteras de Aragon, Valencia, y Navarra, se diessse solamente entre las fronteras de Aragon, y Castilla: y con esta platica embio el Rey de Navarra al Principe a don Bernaldo Vgo de Rocaberti, Comendador de Alhambra, de la orden del Espital de Sant Iuan: y a Luys de Santangel de su consejo: y fueron a la villa de Agreda: para tratar de algun medio: porque cessassen las correrias, y daños, que se hazia del vn reyno al otro. Firralmẽte, se concertarõ ciertos capitulos de la tregua por los quatro meses por el castillo, y vi-

c iij lla de

lla de Atienza, y por los castillos, y fortalezas de la Peña de Alcazar, Xuera, Arcos, Montuenga, Bosmediano, y Vill del reyno de Castilla: q se tenian por los nros: y por los castillos, y lugares de Villaroya, Verdejo, Bortalua, y el Tormo del reyno de Aragon, que se tenian por los enemigos. Determinarō, que se nombrasse vn cauallero por el Rey de Navarra, q estuuiesse en Moros, y otro en Tarazona: y por parte del Principe de Castilla otros dos: que residiesen en Agreda, y Deça: con poder de juzgar, lo que se intentasse cōtra el asiento deste sobrefeymiento: y auian lo de jurar los alcaides de aquellas fortalezas: y los capitanes, y lugares de las fronteras. Deliberose, que lo que se acordasse entre el Rey de Castilla, y Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, aquello se guardasse, y cūpliesse. Esta tregua se concertó en Agreda por medio destes embaxadores: y la firmarō a nueue del mes de Setiembre deste año: y la confirmaron el Rey de Navarra, y las quarenta personas: y se publico por las fronteras: y todo el peso de la guerra, se conuirtio contra el reyno de Navarra: passando el Principe de Castilla adelante la via de aquel reyno: residiedo el Principe de Viana en Pamplona a la defenſa de los lugares, que estauan en su obediencia: y aunque se confirmo la tregua por el Rey de Castilla, nunca cessauā nuevos acometimientos por las fronteras: por la gente de guerra, que andaua desmandada por ellas.

Del diuorcio que vuo entre el Principe de Castilla, y la Princesa doña Blanca su muger: que se confirmo con autoridad de la Sede Apostolica. XIII.



El Principe de Castilla procuró por este tiempo, q el diuorcio, q estaua declarado de su matrimonio, y de la Princesa doña Blanca, hija del Rey de Navarra su muger, se confirmasse

por la Sede Apostolica: lo qual permitio nro Señor, porque fuesse mas publico, y notorio el defecto de la impotencia de su persona: y se confessasse por el: aunq no tan enteramente, q se excusassen los males, y guerras, que sucedierō despues por esta causa en los reynos de Castilla. Era así: que por parte del Principe se auia hecho relaciō al Papa Nicolao, q puesto q el auia sido velado con la Princesa doña Blanca hija del Rey de Navarra legitima mēte, y uiuesse biuido cō ella, por espacio de doze años, y mas, permaneciēdo en el matrimonio, y quāto en el fuesse, procurasse tener cō ella copula carnal, pero por q por ventura el, y la Princesa por obra e industria de algunos emulos suyos, estauā tan hechizados, y maleficados, q puesto q el con otras mugeres era habil, y potente en el auto de varō, nūca pudo cōsumar el matrimonio cō la Princesa: y deseñdo ser padre, y engēdrar hijos, auia cōuenido a dō Luys de Acuña Obispo de Segouia, q entōces era administrador de aquella Iglesia, por el Cardenal don Iuan Ceruantes, cōsiderado q el Principe por la mayor parte acostubraua residir en aquella ciudad: y delante de don Luys de Acuña, como administrador, no por via de comision, o delegacion Apostolica introduxo la causa: y pidio q se declarasse el diuorcio entre ellos: y el fuesse separado de la Princesa. Informaua, que procediendo el administrador en aquella causa, porque le consto legitimamēte, así por confesion, y juramento de entrambos, de no auerse seguido entre ellos copula carnal, como por deposiciones de algunas matronas de buena opinion, y dignas de fe, y expertas de la obra nupcial, por lasquales fue reconocida la Princesa, que declararon ser habil el Principe, y la Princesa, para contraer matrimonio con otros, dio su sentenſia diffinitiuā: por la qual los mando separar: y celebró entre ellos el diuorcio. Con esta declaracion dezia el Principe, que el Obispo dio a cada vno dellos licencia, que pudiesen

sen

sen contraer matrimonio con otras personas: y que a esta sentenſia dieron expreso consentimiento. Auiedo precedido esto, el Principe para mayor seguridad segū dezia de su consciencia, pidio al Papa confirmasse esta sentenſia: y lo que della se auia seguido: y a su supplicacion cometio al Arçobispo de Toledo, y a los Obispos de Ciudad Rodrigo, y Auila para q ellos, o qualquier dellos por autoridad Apostolica, aprobassen, y confirmassen aquella sentenſia: supliendo los defectos q uiessen interuenido por razon, q el Obispo de Segouia, no uiesses sido juez ordinario en aquella causa. Esto se cometio por el Papa a treze del mes de Noviembre del VII. año de su Pontificado: y la Princesa se vino al reyno de Aragon: y desde aq̄l tiempo se fue mas descubriendo el defecto, e inhabilidad de su persona: y fue tā diulgado en España, y fuera della, q de Italia le embiauan remedios para su impotencia los embaxadores, que tenia en aquellas partes: como si fuera para curar de vna quartana.

De la yda de la Reyna de Aragon a Castilla, para tratar de la concordia: y que el Rey de Navarra dexo las diferencias que tenia con el Principe su hijo, en poder del Rey de Castilla, y de la Reyna de Aragon. XIII.



Recuro el Iusticia de Aragon, que el Rey de Castilla firmasse la tregua de los quatro meses: pues auia entreuenido en ella el Prior de Guadalupe, por el Rey de Castilla. Luego se ppuso por medio de cōcordia, q Villaroya, Verdejo, y Bortalua se entregasse a la Reyna de Aragon: vni mes despues de cūplido vn año de tregua: y q el Rey de Navarra uiesses de restituyr las fortalezas de Arcos, y Montuenga al Conde de Medina: y entedia se biē, q así los Grādes, q estauā cō el Rey de Castilla, como los q vinieron con el Principe su hijo, todos procurauan la discordia, y el rōpimiento: y así fue consejo

de grā prudēcia, y de mucha autoridad, e industria preualecer el Iusticia de Aragon cōtra tantas, y tan malas opiniones, y volūtades: para encaminar los hechos a los medios de la cōcordia. Estaua la Reyna de Aragon en Barcelona, en tal dispusiciō, q aū hasta el monesterio de nra Señora de Mōserrāt, no pudo venir para la fiesta de su Sāto Nacimieto: y así se differia su partida a Castilla: y de la uenida de la Infante madre de la Reyna de Castilla, holgaua el Rey de Navarra: por q creya, q se ría dar a'gua occasiō a los Grādes de aquel reyno, para toda nouedad: demas de las q ellos teniā, y buscauā. Era de manera, q el Principe dō Enrique en esta sazón, se mostraua muy aficionado a la cōfederaciō, y amistad de los Reyes de Aragon, y Navarra: y yua, segū daua a entēder, con intencion de ayudar al Rey de Navarra, en lo q se trataua de la cōcordia: y por esto no se detuuó en Logroño sino diez dias: y ofrecia, q trabajaria mas en reducir al Principe de Viana su primo de la mala opinion q tenia: q en ayudarle: y afirmata, q aquella su yda a las frōteras de Navarra, se hazia, por q el Prior de Guadalupe, se lo mādó de parte del Rey: y no por volūtad q tuuiesse de yr alla. Auia uenido en este tiempo de Castilla al reyno de Aragon la Princesa doña Blanca: desechada del Principe su marido: y despojada de las arcas, y heredamientos q alla tenia: y tratoua se, q se le diesse con q mātener su estado: y se pudiesse en libertad Iuan de Puelles: cuyos seruiſios hechos al Rey de Navarra, fuerō de manera, q el Rey, no procuraua menos su libertad: q si le fuera hermano. Estaua el Rey de Navarra en la villa de Alagon tratando desto, a catorze del mes de Setiembre: y de alli se fue a la villa de Exea de los Caualleros: y el Principe de Castilla le pidio, q le embiasse vna persona de confianza, con quien pudiesse tratar de todos estos hechos: y de otros de mayor importancia: y embio le vno de su camara: que se dezia Benito Roman: y mādó le, que comunicasse con el

con el Iusticia de Aragon, lo que lleuaua a su cargo: y vna de las cosas en que el Rey de Navarra ponía mayor fuerza era: que el Condestable de Navarra, y las otras rehenes del Príncipe su hijo, no falliesen de su poder: pues por cōcordia, q̄ vuo entre el, y ellos con tãto acuerdo, y deliberaciō se pusieron en su mano: y con otras solemnidades, y saluas: y se le entregassen las fortalezas, que se le auia de dar por el tiempo, q̄ el Cōdestable biuiesse: y q̄ su vida, y de sus hijos estuuiesse en su mano, sin alguna reseruaciō: por q̄ esto seria dar mejor expediēte a los hechos: y medios dela cōcordia. Quãdo esto no se pudo diēse acabar, dando la Reyna de Aragon seguridad, era contēto, q̄ se le entregasen: y las fortalezas, q̄ auia dado en seguridad dela vida del Cōdestable, se le restituysen: y la vida del Condestable, y de sus hijos q̄dassen a su aluedrio del Rey de Navarra: pues el Príncipe su hijo no queria entregar aq̄llas fortalezas: y de tal manera amenazaua el Rey de Navarra de proceder por conseruaciō de su derecho, en la posesiō de aq̄l reyno, q̄ affirmaua al Iusticia de Aragon, q̄ era el ministro principal en el asietō de tan grãdes, y arduos negocios, q̄ tenia deliberado de pceder a execuciō de la persona del Cōdestable: sino se le entregassen aquellas fuerças: como estaua concertado. En lo de los castillos de Arcos, y Montuēga venia el Rey de Navarra: en q̄ se restituysen: por la Reyna de Aragon pasado el año de la tregua: entregando se Villaroya, Verdejo, y Bordalua: y los estados del reyno de Aragon, eran cōtentos de darle por esta causa veynte mil florines. Auia se visto la Infante de Portugal con el Rey de Castilla su yerno en Tordeillas: y en estas vistas el Arçobispo de Toledo, y el Marçs de Santillana no queria detenerse mas en aq̄lla corte, de quãto se concludyese el sobreseymiento: y tenian licēcia del Rey para yrse a sus casas: y mostraua mucho de fcontentamiento del Rey: y el Príncipe de Castilla se fue a la feria de Medina: públi-

cado, que de allí se auia de yr a Portugal: por dar conclusion en lo de su matrimonio, q̄ estaua ya en este tiempo tratado cō la Infante doña Iuana hermana del Rey dō Alōso. Cōuenia le en grã manera al Rey de Navarra estar muy conforme con la Reyna de Aragon: no lo auiendo estado antes: por q̄ con ella seria bastante para salir cō lo q̄ quisiesse: y sin ella auia muchas dificultades: por q̄ se entēdia, q̄ todo se le remitiria. En este medio se vierō los Príncipes de Castilla, y Navarra: y en aq̄llas vistas fue acordado, q̄ poniendo el Rey de Navarra en seguridad, las personas de las rehenes, se asentaria quatro meses de sobreseymiento entre los del reyno de Navarra, como se auia firmado por los reynos de Castilla, Aragon: y Navarra: y el Rey de Navarra respondió, q̄ por contēplacion del Príncipe de Castilla era de lo cōtento: con condiciō, q̄ las rehenes se tuuiesse de manifesto por el officio del Iusticia de Aragon: y estuuiesse donde estauan por estos quatro meses: y si dētro de ellos no se cōcertassen, cessasse el tenerlos de manifesto: y ellos quedassen en el estado en q̄ agora estauan. Tenia el Príncipe de Viana puesto cerco a vna torre q̄ se tenia por el Rey su padre: y matarō le algunos soldados, y fueron heridos mas de seysenta: y como supo q̄ el Rey su padre ayūtaua gēte para socorrer los q̄ estauan en su defensa: leuanto el cerco: y fue se a Páplona: y no vino en el medio, q̄ el Rey de Navarra pponia: sin consultarlo cō el Rey de Castilla: y ofrecia, q̄ por la Raga, y Mendauia, daria otras fuerças por saluar la vida del Condestable, y de sus hijos: y venia bien el Rey su padre en ello: mas dōde no se diessen, amenazaua, que pues para con Dios, y las gentes estaua descargado, deliberaua embiar aquellas rehenes para el otro mundo: en manera, q̄ el quedasse sin embarço: y q̄ solamente quedarian Iuan de Artieda, y Iuan de Alsian: por cobrar las fuerças de Artieda: y de Charles hermano de Iuan de Alsian: y dezia el Rey: que quando no se le

se le diessen, tãbien yrian el camino de los otros. Offrecio se otro estoruo, estãdo el Rey de Navarra en Exea, en principio del mes de Otubre, en la restitucion de los castillos: por q̄ el de Villed, por ser, como se tenia por cierto, del reyno de Aragon, y los señores del en los tiempos passados auer gozado de las libertades, y leyes deste reyno, y contribuydo en los cargos del, los estados del reyno pretendia, q̄ deuia quedar fuera dela obligaciō de los otros castillos: q̄ se auia de restituir: y pidian q̄ q̄dasse en poder dela Reyna de Aragon cō las otras cosas: durãdo el año del sobreseymiento: y en la defensa, y reparo del lugar y castillo auia hecho el Governador, y dō Pedro de Vrrca algunos gastos: y pidia la satisfaciō dellos. Entro el Príncipe de Castilla con sus priuados en Valladolid, a veyntey seys del mes de Setiebre: y despues de auer estado con el Rey su padre, se fue con don Pedro Giron, y con Puerto Carrero a Segouia: y quedo en Valladolid el Marçs de Villena: y como el Príncipe dō Carlos entrego al Príncipe de Castilla los castillos, q̄ se auia de entregar al Rey de Navarra su padre, por la vida del Cōdestable de Navarra, se entēdio por todos comunmente, q̄ el Rey de Navarra se podia cōsolar de las cosas de Navarra: y cōtenterse, q̄ el sobreseymiento se hiziesse con Aragon tan solamēte: y era cierto, que el Rey de Navarra tenia a gran peligro, lo q̄ le quedaua en aq̄l reyno: pues era así, que no auia de entregar la persona del Condestable, y de sus hijos por ningua causa: sino se le diessen aquellas fortalezas: y aun q̄ los del consejo del Rey de Castilla dezia, q̄ no passaria a cosa ningua, sin auer las rehenes a mano de la Reyna de Aragon, parecia que no se dariã mucho por ello: aunque el Rey de Navarra las mãdasse todas degollar. Por otra parte el Almirante de Castilla, y los de su parcialidad affirmauan, q̄ no passarian dos meses despues del sobreseymiento, que toda Castilla se trastornaria. Era la determinada intenciō del Rey

de Navarra, que en lo quietocaua a la persona del Condestable de Navarra, y de las otras rehenes ser puestos en poder de la Reyna de Aragon, el Príncipe su hijo le entregasse primero a el las fortalezas: y el Príncipe trato de entregarlas a Iuan de Padilla: por el Rey de Castilla: y tuuo forma el Príncipe de Castilla, q̄ se diessen a el: y parecia, q̄ en entregar el Príncipe de Viana las fortalezas al Príncipe de Castilla, se hazia a si mismo daño: por q̄ se hizieron cō esto mas fuertes en la volūtad del Rey su padre, las fortalezas, q̄ se tenia por el: y los suyos se hizieron mas dudosos: aunq̄ el Rey de Navarra a suplicaciō dela Reyna su muger, y de la Princesa su hija, era cōtento de recibir en lugar de aquellas fortalezas de la Raga, y Mendauia, a Artassona, y Grañon: aunque yua deteniēdo se de entregar las rehenes por la esperança, que le dauan de Castilla, que las rehenes no se pondrian en poder dela Reyna de Aragon: sin que primero se entregassen al Rey su padre las fuerças por la vida del Condestable de Navarra, y de sus hijos: y el Rey de Navarra queria antes, que estuuiesse en poder del Príncipe de Castilla, que de sus rebeldes. Entro la Reyna de Aragon en Caragoça Lunes a veynte y dos de Otubre: en la tarde: para passar a Castilla: a tratar de la concordia: y el Rey de Navarra no queria entregar ninguna de las fuerças, q̄ se trataua, se pusiesse en tercia dela Reyna: sin q̄ primero se le restituysen las fortalezas en su poder: q̄ era para saluar la vida del Cōdestable de Navarra, y de sus hijos. Pero no embargante los ratos, q̄ andauan de la concordia, cada dia se hazian diueras entradas, por las fronteras de Castilla: y Iuan Fajardo con algunas cōpañias de gente de cavallo, y de pie del reyno de Murcia entro en de Valēcia: y puso a saco vn lugar de vn cauallero de aquel reyno, que se dezia Pedro Fabra: q̄ llamaua Bolbayt: y se lleuó todos los Moros q̄ en el auia. Hazia se en esta sazō grãdes ofrecimientos al Rey de Navarra

Libro XVI de los Anales.

Nauarra, por el Rey de Portugal, y por el Príncipe de Castilla, y por sus priuados don Iuan Pacheco, y don Pedro Girón: y era cosa pública, que la Infante doña Iuana hermana del Rey de Portugal en ninguna manera no quería, ni aun por esposo al Príncipe de Castilla. Salio la Reyna de Aragon de Çaragoça a dos del mes de Nouiembre: para proseguir su viage a Castilla: y en el mismo tiempo se adereçaua para salir el Rey de Nauarra, por socorrer la villa de Monreal: que estaua cercada por el Príncipe don Carlos en Nauarra: y el Príncipe tenía ciertas rehenes della: y publicaua, que mandaria executar en ellos la pena de muerte: sino le dauan la Iuderia: y el Rey lleuaua consigo al Condestable, y a Artieda, y a sus hijos: y otras rehenes, que tenía consigo: y afirmaua, que si el Príncipe executaua la pena, en alguna de aquellas rehenes, q̄ tenía de Monreal: procedería contra aquellos a la misma execucion: y aunque la Reyna de Aragon por el camino embio a requerir al Príncipe de Viana, que cessasse de hazer aquellos acometimientos, que tan dañosos eran, para la concordia, que se procuraua, no quiso hazer ninguna cosa, de quantas le embio a dezir la Reyna con Pedro Cerdan: sino con esta condicion: que el pornia en poder de la Reyna la villa, y Iuderia de Monreal: y que el Rey su padre pusiessse el castillo de aquella villa: y las gentes, que estauan dentro se saliessen del: y se tuuiesse el castillo, villa, y Iuderia de Monreal, por gentes de la Reyna: y el Rey no lo quiso hazer: por q̄ no le parecia cosa razonable, que las rehenes, que tenía en prēdas por el Príncipe su hijo, y por todo su reyno, las vuisse así de dexar por solo Monreal. Pero venia, en que poniendo el Príncipe la villa, y Iuderia de Monreal, y las fortalezas, que le auia de dar por seguridad de la vida del Condestable, y de sus hijos, en poder de la Reyna, el pondria el castillo de Monreal, y las rehenes. Afirmoua: q̄ venia en esto, porque el Princi-

pe su hijo no vuisse aquel mal fin, que confiaua en Dios, que haria auer a el, y a los que tales consejos le dauan: que el tenía cerca de si: y así se lo embio a dezir con Pedro Cerdan: y dezia, que creya, que el pecado de su hijo, y su malicia, y de los que cabo el estauan, le cegarian en tal manera, que no tendria a ello: antes proseguiria su mal proposito. Fue se a poner el Rey de Nauarra en Sos: adonde estuuu, hasta en fin del mes de Nouiembre: y la Reyna de Aragon hazia muy grande instancia, porque dexasse en su poder las diferencias, que tenía con el Príncipe: y dio le seguridad, que no determinaria ninguna cosa, sin su sabiduria: y voluntad. Fue se el Rey otro día a Sanguessa: y tenía consigo hasta ocho cientos de cauallo: en que auia ciento y cincuenta hombres de armas: y allende desta gente lleuaua setecientos peones armados: y mil y quinientos otros del reyno de Nauarra: e yuã con el el Governador de Aragon, Martin de la Nuça Bayle general, don Pedro de Vrrea: y otros muchos caualleros de este reyno. Fue recibida la Reyna en Valladolid, por el Rey su hermano con gran fiesta: y finalmente el Rey de Nauarra dexo todas las diferencias, que tenía con su hijo, en poder del Rey de Castilla, y de la Reyna de Aragon: y era así, q̄ aunque el Príncipe don Carlos entrua tan animosamente en las empresas, que hazia contra la parte, que estaua en la obediencia del Rey su padre, pero no fuera poderoso para executarlas, sin fauor del Rey de Castilla: y lo que acometia, era con su consejo: y expreso consentimiento: y el Obispo de Auila, y el Tostado, que eran ministros del Almirante, y de los otros Grandes, que hazian muy crecidas offertas al Rey de Nauarra, eran los que aconsejauan, y ordenauan todas aquellas empresas.

Dela guerra que don Hernando de Aragon Duque de Calabria hizo en Toscana contra los Florentines. X V.

ROM=

Rey don Alonso V.

ROMPIO la guerra el Rey el año pasado con Florentines, a instancia de la Señoría de Venecia: y embio a don Hernando de Aragon Duque de Calabria su hijo, cō vn tan poderoso exercito a Toscana, que ay autor, que afirma, que lleuaua seys mil de cauallo, y veynte mil infantes. Salio por el mes de Junio del año de MCCCCII del reyno a la empresa: y fueron a su conduta Napolion Vrsino, Reuerso de la Anguilara, y Federico de Montefeltro Conde de Urbino. Tomo a Foyano castillo fortissimo: y otros dos castillos: aunque Astor de Faença p̄ se socorrer los: que acudio en socorro de Florentines: y fue rompido: y passo el Duque con su exercito a la marina: y assento su campo en Aquabiua: de donde se hizo la guerra a los enemigos en todo aquesto: y Francisco Sforça, embio a Alexandro Sforça su hermano con sus gētes, en ayuda de Florentines: y Sigismūdo de Malatesta acudio con la suya. En aquesta guerra murio Garcia de Cabanillas Conde de Troia: y muchos señores, y caualleros del reyno. Alçaron entonces los Florentines las vanderas del Rey Carlos de Francia: y solicitron, q̄ el Duque Reyner passasse a la empresa del reyno: y embio el Rey de Francia sus embaxadores al Rey: pidiendo le que no quisiessse guerrear cō Florentines, sus confederados. A esta requesta respondio el Rey con pocas palabras: que en la primauera queria yr a hazer la en Toscana: y auia embiado el Rey su armada de galeras a la costa de Toscana: cuyo capitan fue Antonio de Olzina Comedador mayor de Motaluã: y yuã siete galeras, y otros nauios: y lleuo en ellos ochocientos soldados, para el capō, que el Duque tenía en Toscana: y passo con su armada a combatir a Vada: q̄ era el puerto de Florentines: y los antiguos llamaron Vada de Volterra: en el territorio de Pisa: y gano se la fortaleza: y pufo

se aquel lugar en la obediencia del Rey, a diez y seys del mes de Deziembre del año pasado. Dio se orden, que aquella fuerça, y la gente, que se pufo de guarnicion en ella, se proueyessse de la Isla de Cerdeña: de donde se proueyo ordinariamente el campo del Duque: y lleuauan se las viualias al mismo lugar de Vada, o Castellon de la Pescara: y pufo se en Vada por Governador, y alcay de vn cauallero Catalan, llamado Berenguer Pontos. Cō toda esta prouisiō padecia el exercito del Duque mucha falta de bastimentos: y el Duque embio al Rey a Franceso Canoga su thesorero, para informar le de la grande necesidad, que padecia aq̄l exercito: y embio diez mil ducados: y dio se orden, que por todo el mes de Enero deste año, se pagasse socorro del sueldo a la gente de guerra que se hazia en el reyno, para embiar al Duque: y en fin del año pasado fue la naue de Carbonel a Talamon, con ocho mil tumbanos de trigo: y otra naue, y diuersas sacias llegaron cargadas de harina a Vada: y aquella misma prouision se lleuaua a Castellon de Pescara. Con estas prouisiones, y con el cargo que tuuo Jorge de Ortassa Lugartiniẽ, y Governador de Cerdeña, de proueer el campo del Duque, se sostuvo el exercito de manera, que deliberando el Rey, que el Duque su hijo juntasse toda la gente de aquel exercito, que el yuerno pasado estuuu esparzida por guarniciones, y saliesse con su exercito junto en campo, con fin, que ofreciendo se el caso de socorrer a Vada, o otra qualquiere necesidad, se pudiesse seruir del exercito, y salir a guerrear a los enemigos, se hizo mucho daño en el estado de Florentines. Por esta causa se entendio en fortificar a Vada: como cosa muy importante: y en el mismo tiempo se trataua por Astor de Faença, de reducir se al seruicio, y conduta del Rey. En el verano siguiente, que fue deste año de MCCCCIII, prosiguió el Duque la guerra en Toscana: cōtra los enemigos: y estando el Rey en la

D Torre

Torre de Octauo, a veyntey nueue del mes de Junio declaro a Luys Dezpuch, que estava en el campo del Duque, que auia deliberado de seguir aquella empresa, por su persona: y asi se fue dando el focorro acostumbrado del sueldo, que en aquel tiempo llamauan prestança, hasta tres mil lanças: y destas las que mas presto se pudieron juntar, se embiaron al Duque: y con las otras se publico, q̄ yria el Rey. Estava en su corte por embaxador de la Señoria de Venecia Barbo Morosino: y hazia muy grande instancia, que esta guerra se prologuiesse poderosamente: teniendo el Turco cercada la ciudad de Constantinopla: y hallando se dentro della en el vltimo peligro el Emperador Constantino Paleologo. Como se publico, que el Rey deliberaua yr por su persona, a la empresa de Toscana, los Florentines fueron juntando su gente de armas: y las de sus confederados: y tuuieron vn tan buen exercito, que eran mas poderosos dentro en su estado, con los que les podian acudir en socorro: con fin de yr en busca del Duque a dar le la batalla: o poner se a las espaldas: para tener le encerrado, y hazer le alguna verguença, o daño: antes que el Rey con su exercito fuesse a juntar se con el. Mando el Rey, teniendo noticia desto, que el Duque tuuiesse su consejo con Reuerso Vrsino Conde de la Anguilara, que auia llegado por este tiempo al campo, y con los otros capitanes: para que se deliberasse, adonde se deuia poner: hasta tanto, que fuesse mas poderoso que los enemigos: y por conseruar la reputacion, y buena opinion de las gentes, que es de tanta importancia en los mas hechos, estuuiesse en tierra de los enemigos: con que no se auenturasse de poner en peligro: y si esto no pudiesse ser, se fuesse hazia aquella parte, adonde se perdiessse menos reputacion: y el, y su exercito estuuiesse seguros de no tener peligro, ni recibir daño. En el mismo punto el Rey, que estava en Napoles, se ponía en orden, cō

quanta celeridad podia, para yr a socorrer a su hijo: y esto fue mediado el mes de Julio deste año.

De lo que se proueya por el Rey: para la paz de estos reynos: y por la de Italia: y de la perdida de la ciudad de Constantinopla.
XVI.

TENIENDO el Rey puesto todo su pensamiento en la empresa de Toscana, y estando en ella el Duque de Calabria su hijo, y siendo sus enemigos declarados Reyner Duque de Anjous, y el Conde Francisco Sforça, que se llamaua Duque de Milan, y las Señorias de Florencia, y Genoua, en principio deste año, cumplía con los naturales de estos reynos, que solicitauan con grã de instancia lo de su venida, lo mejor que podia: y estando en Foggia, a quinze del mes de Hebrero deste año, proueyo, que el Conde de Cocentayna, y Pedro de Sant Clemente, que estauan en España, le excusassen con los del Principado de Cataluña: que por la guerra que se auia mouido en Italia entre el, y la Señoria de Venecia, y otros sus confederados de vna parte, y de la otra la Comunidad de Florencia, y el Conde Francisco Sforça, que se valia del Rey de Francia, y de Luys Delfin de Viena su hijo, y de sus aliados, hallando se el Rey ocupado en ella, no auia podido, ni podia entender con el sosiego, que quisiera, y conuenia, en componer los negocios del reyno de Napoles, y los de Italia: y embiaua a rogar a los del Principado, que por ser las causas tan notorias, y justas, tuuiesse por bien de alargar el termino de la oferta, que se le hizo por medio de fray Beltran Samaso Abbad de Ripol: y por Frances Dezpla mensageros de la corte de Cataluña: y de las veynte y siete personas, que la representauan. Estos embaxadores, a veynte y tres del mes de

Deziem-

Deziembre del año de MCCCCLI ofrecieron al Rey en nombre de aquel Principado quatrocientos mil florines de Aragon: o dozientas y veynte mil libras Barcelonesas: que se pagarian de los derechos del general de Cataluña: dentro de dos meses, que el Rey vudiesse llegado a sus costas: con que fuesse desde aquel día, que ofrecian de seruir le con esta suma, hasta por todo el mes de Agosto de este año de MCCCCLIII. Por otra parte dio en el mismo tiempo comission al mismo Cōde de Cocentayna, y al Gobernador de Aragon, para declarar a la corte deste reyno, y a los quarenta, que la representauan, con quãta voluntad auia aceptado otra oferta, que se le hizo por este reyno: a veynte y cinco del mes de Nouiembre de aquel año de MCCCCLI: de prestar, por razon de su venida a Caragoça, desde aquel día, hasta la fiesta de Sant Iuan Baptista deste año, ciento y veynte mil florines: y tambien pidía, que se prorogasse el termino, por todo el mes de Deziembre del año venidero. En lo que tocava a las cosas de la guerra, ordenaua el mismo día, que en el sobreyemiẽto de guerra, que se auia ofrecido al Rey de Nauarra, por el Rey de Castilla, y por el Condestable don Aluaro de Luna, certificasse Ferrer de la Nuça en su nombre, que era contento, que fuesse por tiempo de vn año, con estas condiciones. Ante todas cosas se auian de restituyr Villaroya, y los lugares de Verdejo, y Bordalua: y en caso, que el Cōde de Medina pidiesse emienda del rescate, que auia pagado por su prision, se descontassen los daños, que se auian seguido por la ocupacion, que hizo de Villaroya: y allende desto se diessen al Rey cient mil florines: para sostener la gente de armas, todo el tiempo que durasse la tregua: y con esto era contento, que el Rey de Nauarra la firmasse en su nombre. Poco despues, que el Rey proueya esto, llegaron a su corte Iuan Ximenez Cerdan, y Ramon de Palomar: que fuerõ embiados por embaxadores,

por la corte del reyno de Aragon, a representar le, quanto peligro se corria, sino se daua orden, que cessasse la guerra, entre Aragon, y Castilla: y se compusiesse las diferencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: de que se esperauan seguir tantos inconuinentes: estando aquel reyno ardiendo en guerra: y teniendo mas cuenta el Rey de Castilla, y el Principe su hijo, de dar fauor a la parcialidad del Principe de Viana, que a otra cosa ninguna: de donde entendian, que auia de resultar perpetua guerra, y diuision, no solamente en aq̄l reyno, pero en todos estos reynos: adonde el Principe de Viana auia de tener tanta parte: como aquel que esperaua ser legitimo sucesor en ellos. Dauan le al Rey mas pena, y cuydado las cosas de Italia, adonde el estava presente: y las tenia delante de los ojos: que las que oya de tan lexos: teniendo aquellas por de tan gran momento, que dellas dependia la quietud de toda la Christianidad: y las de aca, le parecia, que estava en mano del Rey de Nauarra, de componer las: como quisiesse reducir a su gracia, y obediencia al Principe su hijo: mayormente con la dissension, y diferencia, que auia entre el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique su hijo: a quien se entendia, que el Rey de Castilla aborrecia en gran manera: y que no auia entre ellos menor dissension, que entre el Rey de Nauarra, y su hijo. Deseando el Rey, que las cosas de Italia se assentasen en tiempo, que los Turcos estrechauan tanto el Imperio de Constantinopla, que tenian puesto cerco por mar, y tierra a aquella ciudad: y se auia encerrado dentro el Emperador Constantino: con fin de poner su persona a toda su defensa: quando no auia cosa mas olvidada en toda la Christianidad, que pensar los Principes della, en socorrerle: y mucho menos que todos, los de Italia: y dellos menos la Señoria de Venecia: que por muy ligera causa se auia rebuelto en guerra cō Florentines: y puesto en ella al Rey:

p ij y confi-

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC
LIII.

y considerando esto el Rey: y que tenia a su hijo, y todas las fuerças de aquel reyno oppuestas a los enemigos, embio a Luys Dezpuch Clauero de Montesa al Papa: para que se procurasse lo de la paz general de Italia: q̄ se auia propuesto en los mismos dias primeros, q̄ fue promovido al fumo Pontificado: y aū antes de su coronacion. Declaraua el Rey en esta parte, q̄ no podia cōdescender a ella: quedado el Cō de Francisco Sforça con el estado de Milan: y ofrecia: que apartado se los Florentines de la confederacion del Conde, y juntado se con la liga, que el tenia cō la Señoría de Venecia, y satisfaziendo le los Florentines los gastos, que se auia hecho en la guerra, se acomodaria a honestas cōdiciones de paz. Esto era estando el Rey en Napoles, el vltimo del mes de Mayo deste año: y hallando se en el castillo Nuevo de aquella ciudad, a seys del mes de Junio, porque se tuuo nueva, que el Turco, con todo su poder, fue a acometer la cabeza del Imperio Griego, y por mar, y por tierra tenia en gran estrecho la ciudad de Constantinopla, no contento cō auer embiado tan pocos dias antes al Papa al Clauero de Montesa, para procurar lo de la paz vniuersal de Italia, por el remedio, y defensa de aquella ciudad, y del imperio Griego, sin la qual no era posible conseguir se: embio al Papa vn religioso llamado fray Iuliano de Mayali. Embio a dezir al Papa: que estimando el honor de su Santidad, como el suyo propio, le suplicaua se quisiesse disponer a embiar muy presto el socorro, que auia deliberado embiar al Emperador de Constantinopla: porque vuisse de hallar se a la defensa de aquella ciudad: que desde el augmento de la religiō Christiana fue auida por nueva Roma: y resistir contra la potencia del gran Turco. Si por ventura no pudiesse embiar todo el socorro, que auia determinado, tan presto, como la necesidad lo requeria, tuuiesse por bien, por mas presta expedicion, embiar el que pudiesse: porque no

se difiriesse mas: pues dilatando se, y nosse gando a tiempo, seria imputado a mucho cargo de su Santidad: de lo qual el se condoleria grandemente: por la infamia, que resultaria contra su santa persona. Aduertia, que el sabia, que el gran Turco no podia estar mucho tiempo en campo sobre Constantinopla: y que le auia de leuantar forçosamente: y por esta causa el embiaua en continente su socorro: que era de quatro galeras: pero que podia pensar su Santidad, que se imputaria a gran cargo de su honor, que los socorros que hazian todos los Principes Christianos se hallassen alla: y no el de su Santidad: y en quanta desesperacion, y desconfianza estaria el Emperador, y todos los Griegos de su Santidad, y de la Iglesia Latina. Así fue, que estos socorros, que el Rey dezia, fueron, como sino lo fueran: pues quando esto aduertia: y procuraua el Rey, a que la ciudad auia sido entrada por los enemigos: y fue muerto en ella el Emperador Constantino: y toda la nobleza del Imperio Griego: tan pocos dias antes: que fue a veynte y nueue del mes de Mayo: y escaparon se Thomas Paleologo, y Demetrio sus hermanos, para mayor affrenta, y miseria suya. Fue entrada aquella ciudad, segun parece en las relaciones del Rey, por traycion de vn Iuan Longo Iustiniano Genoues: y con ellas conforma Cuspianiano, en la vida del Emperador Constantino: y en aquellas relaciones se afirma, que dio a los Turcos vna puerta de la ciudad, que se le auia encomendado por el Emperador: con gran confianza que tuuo del: y vfo se en ella, de la mayor crueldad, y estrago, que se executasse jamas con gente vencida: y lo que fue mas de doler, que vuisse los enemigos en vn instante conquistado vn tan gran Imperio, con la perdida de aquella ciudad: con tanta verguença, y deshonor de los Principes Christianos de aquellos tiempos: que a penas lo echauan de ver: descuydando se de salir a la defensa de vn enemigo tan poderoso, y cruel: y trataua del

Rey don Alonso V.

21

Año
MCCCC
LIII.

del socorro, quando no tenia remedio: auiendo sido cercada por tierra, y mar: combatida, y entrada en cinquenta y quatro dias: con cuya perdida, y desolacion se acabo todo el Imperio Griego: y en vn dia con la muerte del Emperador Constantino se vio el fin del.

De la orden que se dio por el Rey, con esperanza de alentar las cosas de Castilla, por la nueva que tuuo, de la prision del Condestable don Aluaro de Luna. XVII.



VEGO que fue preso el Condestable don Aluaro de Luna, el Rey de Castilla recelando algunouedad, o que el Principe su hijo no falliese a su defensa, escriuió a la Reyna de Aragon su hermana, que desseaue ver se con ella: y en el mismo tiempo fue requerido el Rey de Nauarra, de estrecha confederacion, y liga con el Principe de Castilla: y con los Grandes de su opinion: y tenia trato de auer el reyno de Murcia: y el castillo de Cartagena: y la villa de Requena: y por parte del Obispo de Quenca fue mouido de juntar se con el: y entre gar le sus fortalezas. Mas como los de la corte del reyno de Aragon embiaron al Rey a Iuan Ximenez Cerdan, y a Ramō de Palomar, para procurar el remedio de tantos males, como se seguian de la guerra, que auia entre el Rey de Nauarra, y este reyno, con el Rey de Castilla, y de la diffension de los Nauarros, el Rey de Nauarra, que se le cargaua toda la culpa por el reyno, de todo lo que se padecia, embio por su parte a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, de quien hazia muy gran cōfianza: y a Antonio Noguerras su Prototario. Auia entendido el Rey por los vnos, y por los otros muy particularmente el estado de las cosas de estos reynos: y sabiendo despues la nueva de la prision del Condestable don Aluaro de Luna, tuuo gran esperanza, que facilmente por

su medio se podrian componer aquellas dos grandes diffensiones, que auia entre el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique su hijo: y la del Rey su hermano: y la suya: y embio luego con su orden a los mismos Pero Vaca, y Antonio Noguerras. Dio comission a estos embaxadores: que declarassen al Rey su hermano, que estando en deliberaciō de lo que deuia proueer, cerca de la guerra con Castilla, y por la defensa del reyno de Aragon, le auia allegado la nueva de la prision del Condestable de Castilla: por la muerte de Alonso Perez de Bitero: y de otros mouimientos: que por esta ocasion se auian seguido: y se esperauan en Castilla: los quales auian sido causa de nuevos pesamientos: y de nuevas deliberaciones, y consejos: y era de dar gracias a Nuestro Señor, que auia mouido el animo de aq̄l Principe, para que conociesse la fugacion en que estaua: y los inestimables daños, y peligros, que se auian seguido, de treynta y cinco años atras, en sus reynos, y tierras, y en toda España: por la tyranica opresion del Condestable: el qual pospuesto todo temor de Dios, no acordando se, así como ingratisimo, de las especiales gracias, y beneficios, que auia recibido de su Principe, siempre auia preferido cō mala, y torcida intencion, sus propios intereses: y lo que entendia, que le podia ayudar, y aprouechar, a la conseruacion, y augmento de su estado: quanto quier redundasse en mengua, y cargo de la honra, estado, y seruicio del Rey de Castilla: a quien tanto era obligado: y en dissipacion, y detrimento de su patrimonio: y en menosprecio, y vituperio de los Grandes: y de las casas principales de Castilla: cegando le su desordenada ambicion, y codicia. Dezia el Rey, que esperaua, que el Rey de Castilla su primo, de allí adelante sentiria, quanto era dulce cosa la libertad: y el vfo del libre aluedrio en los Reyes, y Principes: y podria hazer quenta de la persona, y casa del Rey, y de la de su hermano, como ellos la deuián hazer de

Libro XVI de los Anales.

la persona, y casa del Rey de Castilla: segun la naturaleza, y deudo, que entre ellos auia: y así podrian entender en otras cimpresas, que redundassen en exaltacion de la Fe Catholica: y en paz, y tranquilidad de sus reynos. Ordenaua, cõforme a la prouision, que el Rey de Nauarra hizo, despues que supo la prision del Condestable, q̄ cessando qualesquier autos de guerra, y otros mouimientos de sus reynos, y tierras contra Castilla, del todo se sobreyesse en ella: porque el Rey de Castilla conociesse, que lo que antes se hazia, era en defenfa: y por contrastar, y resistir a los malos propósitos del Condestable: cuyo estudio siempre fue, que estuuiessen entre si discordes: y diuididos en rompimiento: engendrando nuevas sospechas: y persuadiendo, y introduziendo en el ánimo del Rey de Castilla, cosas muy desuiadas de la sana intencion, y fin del Rey: y de sus hermanos: en lo que tocava a la persona, honra, y estado del Rey de Castilla: y al beneficio de sus reynos. Considerando juntamente con esto, que buenamente no podria auer reposo, ni sosiego en los reynos de Castilla, ni la paz general, y perpetua, que el Rey soberanamente auia deseado, y deseaua, si entre el Rey de Castilla, y el Príncipe su hijo, no uiesse verdadero amor, y buena inteligencia, y la discordia, y diuision entre ellos, podria causar gran turbacion a la paz, y otros muchos peligros, y inconuenientes, que fuessen causa de peores accidentes, que los passados, encargaua al Rey de Nauarra, que trabajasse quanto en el fuese, por si, y con los Grandes de su opinion, como entre el Rey de Castilla, y el Príncipe su hijo uiesse buena concordia: como entre padre, y hijo se requeria: y do, por ventura sobre el regimiento del reyno, o por otra qualquier ocasion, uiesse entre ellos discordia, o entre los Grandes de aquel reyno, lo que parecia, que con la prision del Condestable auia de cessar, siempre el Rey

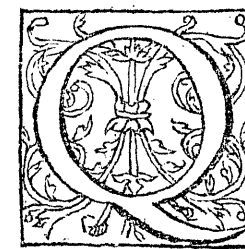
de Nauarra, y el Almirante de Castilla, y sus parciales se allegassen al Rey: y aunque alguna ocasion se les diesse en contrario, o se ofreciessa otro partido, que pareciessa que les estaua mejor, aunque se les pusiesse delante, lo deuián rehusar: o auia de ser estremadamente ventajoso. Que esto no parecia, que se podia esperar: conocida la condicion del Rey de Castilla: que era de su natural inclinacion liberal, humano, y placable: y con amor, y beniuolencia siempre se auia conformado con la ygualdad, y justicia: pues estaua fuera el estoruo, que hasta allí daua empacho. Como aquella fuesse la parte mas segura, mas honesta, para con Dios, y el mundo, y mas dispuesta, para la restitution de los patrimonios del Rey de Nauarra, y del hijo del Infante don Enrique, y de don Alonso de Aragon Maestre de Calatrava, y del Almirante, Conde de Castro, y otros que auian sido injustamente priuados, y desheredados por mano del Condestable, y despojados de sus patrimonios, y de las rentas, que tenian en aquellos reynos, podian el Rey de Nauarra, y los otros, y deuián profeguir la demanda de aquella restitution, por buenos, y honestos medios: porque cessasse toda ocasion de discordia. Si por ventura, por lo que el Príncipe de Castilla possieya de aquellos bienes, o en otra manera, no se pudiesen cobrar aq̄llos mismos, por bien de paz, y concordia se deuia dar lugar, que se les diessen sus recompensas de aquello, que deuián cobrar: porque allende del interese, que se seguia en la restitution al Rey de Nauarra, y al hijo del Infante don Enrique su sobriño, al qual amaua el Rey, no menos, que si fuera propio, conuenia particularmente en interese de la casa real de Aragon: a la qual en sus casos, se auian obligado los patrimonios del Rey de Nauarra, y del hijo del Infante: por vigor del testamento del Rey don Hernando su padre. En caso que esta restitution se ofreciessa

Rey don Alonso V.

ciessa por parte del Rey de Castilla, y se pidiesse en su nombre, que el Rey de Nauarra por algun tiempo no entrasse en Castilla, parecia al Rey, que lo deuia aceptar: y si por ventura por ayudar se del en las diferencias, que el Rey de Castilla tenia con su hijo, o en otra manera, el Rey de Castilla le requiriesse, que entrasse en sus reynos, no parecia al Rey, que lo deuia hazer: sin que primero le fuesse hecha entera restitution de sus fortalezas, y tierras: o de otras tales, adonde se pudiesse recoger, si el caso lo requiriesse: y ayudar se, para la sustentacion de su estado. Auian requerido al Rey de Aragon, despues de la prision del Condestable don Aluaro de Luna, Juan de Luna su yerno, y Hernando de Ribadeneira, que llamauan de la camara, que tomase cargo de la defenfa de la Condesa doña Iuana Pimentel muger del Condestable, y de don Iuan de Luna su hijo: y de sus casas, y estados: con offerta, que darian ochenta fortalezas en Castilla: y dinero para mantener las: y lo mismo requirieron al Rey de Nauarra: y el Rey lo rehusó, y desuió: y embio a dezir al Rey su hermano, que deuia hazer lo mismo: por q̄ aquella empresa seria del todo, auto muy diuerso: y que contrauenia a la buena intencion, que auian tenido en lo pasado: y tenian de presente a la honra, y estado del Rey de Castilla. Pero el Rey de Castilla se dio en esto tan buena maña, que luego fue poderosamente alreyno de Toledo, como se ha referido: para apoderar se de la villa de Escalona: en cuya fortaleza estauan la Condesa, y don Iuan de Luna su hijo. Finalmente con aq̄llos embaxadores embio el Rey a mandar al Rey de Nauarra su hermano, q̄ se sobreyesse en intetar alguna nouedad: en todo lo que se le ofrecia del reyno de Murcia: y del castillo de Cartagena: y de las fortalezas del Obispo de Quenca: entendiendo, que por la prision del Condestable auian de tomar otro nuevo talle todas las cosas: y así siguiendo se esta or-

den, de procurar la concordia cõ el Rey de Castilla, se delibero, que la Reyna de Aragon se fuesse a ver con el para procurar la.

De la yda de Reyner Duque de Anjous a Italia: y de lo que el Rey ordeno, para salir por su persona a la empresa de Toscana. XVIII.



Vando el Rey despacho estos embaxadores, era a veynte y nueue del mes de Iunio: y hallando se el mismo dia en el castillo de la Torre de Octauo, entendiendo, que los Florentines, no se contentando de juntar se con el Conde Francisco Sforça, nueuamente auia solicitado, que el Rey de Francia embiase al Delfin al Piamonte, para pasar en su ayuda a Lombardia, y procuraron, que Reyner Duque de Anjous, publico, y notorio enemigo suyo fuesse a Toscana, conduziendo le a sus gages, con sus propios dineros, y prouocando le por todo su poder contra el Rey, delibero yr por su persona a proseguir la empresa cõtra sus enemigos. Poniendo esto en execucion, auia comenzado a dar la parte del sueldo, que llamauan prestança, para las tres mil lanças: y parte dellas se auian embiado, como dicho es, al Duque de Calabria: y para certificar al Papa de su yda, fue embiado a Roma Iacobo de Costanzo. Traua se por medio del Clauero de Montesa, de conducir a su sueldo, para que le siruiesse en esta empresa, a Sigismundo Malatesta: y porque Bernaldo de Villamarin capitan general de la armada del Rey estaua con ella en Vada, el Rey le mando, que fuesse discurriendo por la marina de Pisa: y no saliesse della: porque se tuuiesse gran cuenta con la conseruacion de aquel lugar, por el peligro en que estaua: y embio le el Rey la galera de Grageda, y la de Roger de Esparça, y la de Bernaldo de Reque-

ens. Començo por este tiempo a auer mucha enfermedad en el exercito, que tenia el Duque en el lugar del Tumulo: que era de muy mal ayre: y adolecio el Conde de Urbino: y otros capitanes: y el Duque vuo de mudar su campo a Pittillano: y proueyo se, que Bernaldo de Requesens, con parte de la armada acudiesse a la Isla de Corcega: a dar fauor a los Barones de las casas de Istria, y Cinerca: y a los que eran de su opinion: que estaua en la obediencia del Rey. Pidia Sigismundo Malatesta tales condiciones al Rey, para conducir se a su seruicio, que no le parecio al Rey de aceptar las: y assi fue el Clauero, que estaua en Urbino, a Venecia: para animar aquella Señoria: que estuuiese de buen animo, y constante en su proposito: porque estauan temerosos, y vacilando: por auer perdido aquellos dias a Guede: castillo muy fuerte, y de tanta importancia: que se dio a partido: pasando a combatir le el Conde Francisco Sforça: y Luys de Gonzaga Marques de Mantua: exhortando los, que no cessassen, ni diffiriesen de proueer a lo necesario: aunque oyessen, que el Duque Reyner se yua a juntar con el Conde Francisco Sforça: al qual lleuo Pedro Fregoso con dos galeras, desde Marsella a Genoua: y de alli se fue a Alexandria: y a Milan: con tan poca autoridad, y reputacion: que parecia mas capitan conduxido, como lo era, del Cõde Francisco, que Rey, que seguia mayor empresa. Daua el Rey mucha priessa a su expedicion, en fin del mes de Julio: con deliberacion de salir de Napoles, a quinze del mes de Agosto: y con esto el Clauero dio mucho animo al Duque, y Senado de Venecia: prometiendo les, que aunque saliesse el Rey tarde en campo, y casi sobre el yuerno, haria tanto effeto, en daño, y estermio de los enemigos, que se emendasse todo el tiempo, que auia pasado de aquel estio: sin hazer se ninguna cosa en Toscana. Desseaua el Rey, que en este medio, q̄ el se juntaua en Toscana con su hijo, proueyesse la Señoria,

que el exercito, que tenian oppuesto al enemigo, estuuiese tan preuisto, y libre su fortuna, que no pudiesse recibir algun reues: porque hallando se el en Toscana, se pudiesse estrechar la guerra por tal forma, que los Florentines tuuiesen necesidad del socorro del Conde Francisco Sforça: y si lo embiasse, se viniessse el a enflaquecer, y disminuir: pues entonces la Señoria podria executar lo que quisiesse: y si el Conde no embiava el socorro, vendria a perder del todo el credito con Florentines: y ellos se concertarian con grande ventaja de la liga. Ordeno se de manera: que el Rey escogio de tomar a su cargo, con voluntad de la Señoria de Venecia, de hazer la guerra en Toscana, contra los Florentines: pero en esta parte se puede con toda verdad afirmar, que jamas tuuo intencion de codicia de señoria, ni de sojuzgar los: sino de apretar los, y apremiar los cõ tanta vexacion de guerra, q̄ por ella viniessen a conocer su yerro: y el daño q̄ padecian, por ayudar al Conde Francisco Sforça: y no auer querido entrar en su liga: y reconociendo se, viniesssen a ella, por el beneficio vniuersal de toda Italia. Estando el Rey muy firme, y constante en este proposito, proponia, si Venecianos viniessen en ello, que hallando se en el territorio de los Seneses, embiasse para auer saluo conduto de la Comunidad de Florencia: porque con esta ocasion, les pudiesse embiar sus embaxadores: y les persuadiesen la paz general de Italia: y que por ella dexassen el camino tan errado, que seguian: y se abstuuiesse de ayudar al Conde Francisco Sforça: y aquella Señoria embiasse su comission a su embaxador Iuan Moro: que estaua en la corte del Rey: para que pudiesse entrar en la misma platica con Florentines.

Que el Papa embio al Rey al Cardenal de Fermo su Legado: por la paz general de Italia: y de la salida del Rey de la ciudad de Napoles, para la empresa de Toscana. XIX.

CON



ON la nueva de la entrada de los Turcos, en la ciudad de Constantinopla, y de la defolacion, y ruina de aq̄l Imperio, q̄ fue tan sentida, y lamentada por toda la Christianidad, el Sumo Pontifice, a quien mas dolia lo que se padecio por aq̄l Imperio, q̄ aun q̄ estaua fuera de la obediencia de la Iglesia Catholica, representaua lo q̄ por el auia sido enfalçada, y estredida por las prouincias, y reynos del Oriente en los tiempos antiguos, embio sus Legados, y Nuncios a todos los Príncipes, y Potentados de la Christianidad: para q̄ con todas sus fuerzas se juttassen a resistir vn enemigo tan fiero, y cruel: q̄ cõ aquella victoria parecia, que no auia de hallar resistencia ninguna: hasta acometer la cabeza, y silla de la religion Christiana, y del imperio Latino. Embio de los primeros, como a Príncipe tan poderoso, y vezino al peligro, al Rey por su Legado, a dõ Domingo Cardenal de Fermo: y quando se vio cõ el Rey, que fue mediado el mes de Julio: refirio dos cosas: la primera la grã necesidad q̄ auia, de proueer a la defensa de la Christianidad, por la potencia del grã Turco: y acudir a su offensa: lo qual declaro, q̄ el Papa mostraua grã voluntad: y esforcava, y rogava, y requeria al Rey, q̄ quisiesse disponer se a procurar la cõ todas sus fuerzas, y poder. Lo segundo era: q̄ considerado, q̄ no se podia entender buenamente en aq̄llo, permaneciendo la guerra entre los Christianos, especialmente en las partes de Italia, que estaua oppuesta, y sugeta al mayor peligro, el Papa rogava al Rey, y le pidia muy caramente, que se quisiesse conformar a toda buena paz, y concordia con los Príncipes, y Potentados de Italia. A esta requesta del Papa respondió el Rey: que Dios sabia la buena intencion, que siempre tuuo, a la defensa de la Christianidad: y al augmento della: y a la persecucion, y offensa de los enemigos: y que por esta razon a sus costas auia emprendido de tener

sus galeras en Levante contra los infieles: sin que demandasse socorro alguno: para poder sostenerlas en aq̄llas mares: y que sin el no conuenia, que boluiesse a ellas: aunq̄ auia estado alla tres años continuos. Que desamparar aq̄lla empresa: era cõ gran enojo, y desplacer suyo: y por esto no le era posible entender en la guerra cõtra el Turco: porq̄ era grãde, y de grãdes gastos, sin q̄ fuesse socorrido de su Sãtidad. Quanto a la paz de Italia dezia el Rey: q̄ biẽ conocia, q̄ auiedo se de entender en la empresa del Turco, era necesaria la paz entre Christianos: especialmente en Italia: pero q̄ su Beatitud sabia: q̄ estaua en liga cõ la Señoria de Venecia: y cõ otras Potencias de Italia: y sin dalles noticia dello, no podria responder: y assi lo comunicaria cõ Iuan Moro embaxador de la Señoria de Venecia. Con todo esto dezia, q̄ considerado, q̄ la guerra, q̄ el hazia al Comũ de Florencia, era por sola enemistad del Cõde Francisco Sforça, y no la hazia por ambicion de señorear la, si por su parte se mouiesse partidos razonables, le parecia q̄ se deuia escuchar, y aceptar por la liga: por el beneficio vniuersal de toda Italia. Entedia Bernaldo de Vilamarin, en fortificar a Vada: y como el Duque de Calabria, por la gran enfermedad, que vuo en su exercito, mudo su campo del Tumulo donde estaua, que era lugar de ayre inficionado, a Portillano, y se tenia poca seguridad del señor de aquel lugar, y se entendia, que tenia trato con los enemigos, de hazer al Duque alguna mala obra, por orden del Rey se mudo de aquel puesto, a otro lugar mas dispuesto: adonde si necesario fuesse, se pudiesse recoger con aquel exercito: hasta tanto que el Rey se pudiesse juntar con el: porque el exercito de los enemigos auia tomado la via de Rincino: despues que se juntaron todos: y con ellos el Duque Reyner: que auia entrado con algunas companias de gente de cauallo en fauor de la empresa del Conde Francisco, como capitan auenturero: y junto se

con

con el Guillelmo Marques de Monferrat, y el Conde Francisco dio vna hija por muger a Bonifacio de Monferrat, hermano del Marques. Fue el Duque Reyner a Italia, con esperanza, que el Cōde de Francisco Sforça, y Florentines, estando entre si vnidos, le fauorecieran, para proseguir la empresa del reyno: y sucedio le muy al reues: porque el Conde se siruio de la reputacion de aquel Principe, para resistir al Rey, y a la Señoria de Venecia: y despues concertando sus cosas, y asegurando su estado, fue el Duque de Anjous burlado del: y se vuo de boluer a Proença: quedando el Duque Iuan su hijo, por capitán de Florentines. Los principales de quien el Rey hazia mas confiãça en lo de la guerra, de los que estauan con el Duque su hijo, eran el Conde Federico de Urbino, y de Montefeltro, y Reuerso Ursino Conde de la Anguilara: y estauan tambien otros capitanes señalados en su campo: que eran Alexãdre Ursino, y Ursino de Ursinis, Napolion Ursino, Leonelo Adozzamura Conde de Celano, Carlo de Campobasso, Ildebrandino de Ursinis Conde de Pitillano, y Iacobo Gaetano. Salio el Rey en cãpo de la ciudad de Napoles, a onze del mes de Agosto: y a los quinze, en la fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora, hizo bendezir sus vanderas, en la Iglesia del lugar de Santa Maria la mayor: ca al de la ciudad de Capua: con la solemnidad, que se acostumbra: y con ellas salio otro día en campo al Manzon de las Rosas: adonde se fue a juntar su exercito: y con el delibero tomar de alli la via de Sant German: y continuar su camino hasta Toscana: por juntar se con el Duque su hijo: y dar animo a los Seneses: a los quales embio el Duque la gente que le pidieron. Llego el Rey a poner su campo, junto a vn lugar, que llaman Ponte Anequino: y alli tuuo auiso, que los enemigos auian ganado a Rincino: y yuã sobre Foyano: adonde el Duq̄ de Calabria embio algunas cõpañias de soldados para su de-

fenfa: y al Rey, estãdo en aquel lugar con su campo, dio grande esperanza Alexãdre Sforça, hermano del Cōde Francisco de passar se al Rey: del cãpo de los enemigos: y hazer guerra en las tierras, y estado de Sigismundo Malatesta. Esto era a diez y nueue del mes de Agosto: y embio el Rey delante, con la gente de armas, que estaua mas en orden, a don Iuã de Veyntemilla Marques de Girachi: y fue a poner su real junto a la Agnina: que esta cerca de la ciudad de Capua: y el vltimo del mismo mes salio de aquel lugar, la via de Presençano: y asì se venia deteniẽdo por esperar la gente de armas, que le yua del reyno: por manera, que antes que estuuiesse fuera del reyno, o poco despues, estuuiesse juntas todas sus gentes.

Del parecer que el Rey embio al Papa, sobre la guerra, que se auia de hazer al Turco. XX.



RVE se a poner el Rey con su campo el primero de Setiembre en la Fontana del Chopo: y en el mismo tiempo tuuo auiso del Duque de Calabria su hijo, q̄ el lugar de Foyano era perdido: y fue la causa, q̄ viniendo se a enemistar los de Foyano, cõ los q̄ estauan en el de guarnicion, los villanos abrierõ vna puerta: y asì entrarõ los enemigos: y pusierõ a saco a los del lugar: y a los del Rey: q̄ estauã en su defensa. Estaua Iuan de Liria por Governador de Castellõ de la Pescara: y recelãdo, q̄ si los enemigos supiesse la nueua de la perdida de Foyano, auia de tomar vno de dos caminos, o yr a buscar al Duq̄ de Calabria, o poner cãpo sobre Castellõ, puso se grã diligẽcia en proueer a la guarda, y defensa de los lugares, y castillos de Castellõ, Gauarrano, y la Roq̄ta: q̄ se tenian por el Rey: y en el mismo tiempo Bernaldo de Vilamarin discurria con sus galeras por la ribera de Genoua: por socorrer, y bastecer los castillos de Vada, y de Castellon de Pescara. Estando

Estando el Rey con su campo junto a la Fontana del Chopo, a dos del mes de Setiembre mando a don Lope Ximenez de Virrea, que quedaua por Visorey, y Lugartiniẽte general del reyno, que prendiesse a Galeaço Pandon, hijo del Conde de Venafra: y le hiziesse poner en el castillo de Sant Ermo: y de la Fontana, fue a assentar a la selua de Vayrano. Como la toma de Constantinopla puso con tanta razon, grande terror, y espanto a la Christiãdad, viendo perder se vn Imperio todo casi sin sentir se, ni curar de la resistencia de vn enemigo tan poderoso, y que auia puesto su silla, adonde los Principes antiguos tenian debaxo de si todos los señorios de Oriẽte, y de Occidẽte, cõ el temor presente todo se passaua en deliberraciones, y cõsejos de la offensa, q̄ se auia de hazer a los infieles. Lo primero el Papa hazia muy grande instancia, por medio de su Legado el Cardenal de Fermo, para que el Rey desistiesse de la empresa de Toscana: aduertiendo, y representãdo, que aunque era tan comun el enemigo a todos los Principes Christianos, a quien mas yua en proueer a tanto peligro erã, la Iglesia, y el Emperador Federico, y el Rey, y la Señoria de Venecia: porque contra ellos parecia, que se armaua aquella gran tempestad: y por esta causa pidia al Rey, que desistiendo de la guerra que tenia entre las manos, que en tal tiempo era tan escandalosa, e infame para todos, le aconsejasse lo que se deuia proueer, para la offensa de tan gran aduersario: como Principe q̄ tenia tanta experiencia: y deseaua la paz vniuersal de Italia: de q̄ era tan buen testigo. Por esta consulta embio el Rey desde aquel bosque de Vayrano al Papa a Bartholome de Reus su secretario, a ocho del mes de Setiembre: y con el embiaua a dezir al Papa: que asì como la experiencia auia mostrado, quãto vuiera sido mejor consejo, que al Turco se resistiera en la empresa de Constantinopla, adonde por la disposicion del lugar, se le pudiera facilmente resistir, pues no expu-

gnando aquella fuerza, no le conuenia passar adelante: agora teniendo su animo tan ensoberuecido por aquella vitoria, auer se le de oponer en partes, que ni tenian aquella disposicion para resistir, ni tanta estimacion, que le pudiesse tan bastãtamente detener, ni empachar, por lo sucedido podia el Papa entender, quãto seria mas expediente, y prouechoso, poner, y sustentar la guerra en aquellas partes, adonde estaua el enemigo, que dexãdo las perder, contẽder con el por las de Italia: adonde, si lo que Dios no quisiesse, viniessse el gran Turco, se podia considerar, que no se le podria facilmente, ni bien resistir: teniendo turbados los animos: y perdiendo se las rentas: como suele acaecer, por semejãtes inuasion de guerras. Por esta causa notificaua al Papa lo que se le representaua en esto: y supplicaua quisiesse proueer en ello, con quanta celeridad, y obra pudiesse: por q̄ allẽde del error que seria, el dexar abandonadãmente como ellos deziã, estender aq̄lla pestilencia en aq̄llas partes de la Christiãdad, que alla quedauan, que de sola la fama se tenian por perdidas, y estauã repartidas en diuersas señorias, y estados, y ningũo dellos por si tenia modo, ni fuerças, ni poder para resistir, su Sãtidad tuuiesse por bien de satisfazer a la admiracion, en que toda la Christiãdad estaua: por auer asì desamparado vn hecho tan grande como aquel: de vn Imperio, q̄ se perdia en sus días: sin hazer ningũ caso del: cuyo peligro fue tã notorio, y sentido: y el reparo, y socorro diuersas vezes demãdado, tanto tiempo antes, q̄ se pudiera auer proueydo del remedio. Tenia el Rey por cierto, q̄ no satisfaziendo en esto, procediẽdo el Turco en su empresa, como lo haria, seria cõuertir toda la Christiãdad, no solãmente en admiracion, mas en grã escãdalo. Parecia al Rey, q̄ se deuia con grã celeridad proueer, que se rompessse guerra por las fronteras de Vngria, contra los Turcos: y se animassen, y esforcassen, quanto ser pudiesse, los estados de Alemaña: para que ayudassen por aquella parte

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC
LIII.

la parte a Ladislao Rey de Vngria, y Bohemia: y se diessse grande esfuerço, y fauor a la Señoría de Venecia: para reforçar, y fortificar las prouincias, que tenia en la comarca del gran Turco. Tambien se entē dia ser muy necesario dar todo fauor, y socorro a Scanderbech: que ya tenia a sus confines grā parte de la gente del Turco: y proueer le alomenos de mil soldados: porque puesto que por su persona era muy valeroso, y esforçado cauallero, y el Rey le ayudaua con buen socorro, pero esto no bastaua a resistir a tanta violēcia, y furia: y poder del enemigo: y faltando aquel Principe, la gēte Turquesca pasaria libremente, hasta la marina del golfo de Venecia: que seria muy grande daño. Tambien se aduertia al Papa, q̄ Leonardo Tocco Despoto de la Artha auisaua al Rey, y a su aguelo don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, que el tenia ya vezinas a su estado, grandes, y innumerables gentes del Turco: con tanta furia se fue estendiendo aquella tempestad: por las prouincias d̄ Thesalia, y Macedonia: hasta los limites de la Ambrocia: y q̄ el no podia resistir: y sino era amparado, le seria forçado cōcertar se, por no perder el estado: que tenia grande dispusicion de ser socorrido por tierra, y por mar. Era cierto, que aunque el Rey fue muy prouocado por el Conde Francisco Sforça, para entrar en esta guerra, y muy requerido, y induzido a ella contra los Florentines, por la Señoría de Venecia, y su principal intento fue siempre, reducir los a suliga, y no sojuzgarlos: y por otra parte en este mismo tiempo Carlos Duque de Orlens, que fue hijo de Luys de Francia Duque de Orlens, y de Valentina, que fue hija de Iuan Galeaço Vizconde, primer Duque de Milan, se cōfederaua cō el Rey, cōtra el Cōde Francisco Sforça: pretendiēdo ser legitimo sucesor en el estado del Duque Philippo Maria su tio: procuraua por medio del Rey, auer la inuestidura del Ducado de Milā: y el Rey con todo su poder se dispo-

nia para dar socorro con sus armadas, y gentes, a los Principes del Imperio Griego: que quedauan oppuestos a la furia, y pujāca de los Turcos: y acudio al desseo del Papa con gran voluntad: viendo tan presente el peligro, en que estauan las cosas de Italia, y de la Isla de Sicilia.

De la dolencia, que sobreuiuo al Rey, pasando a la empresa de Toscana: y que le apoderaron los enemigos de Vada: que se tenia por el Rey.
X X I.



PASSO el Rey de la selua de Vayrano a poner su campo junto a Sant Victor de la Abbadia de Montecassino: y el Papa en el mismo tiempo mando a los Principes, y Potentados de Italia, que embiasen sus embaxadores a Roma: para tratar de la paz vniuersal de Italia: y el Rey con muy grā desseo della, y por lo que auia ofrecido al Papa, se yua deteniendo: y a muy cortas jornadas hazia demostracion de proseguir su camino, para la empresa de Toscana. Señalaron entonces los Seneses, que no queriā dar passo, ni recoger en su estado la gente del Duque de Calabria: y cō este color se fue mas deteniendo el Rey: y deliberaua, quando llegasse a los confines del reyno, y de la Iglesia, reparar en aquel lugar: hasta q̄ fuesse cierto d̄ auer el passo: y entretanto embio al Marques de Girachi, cō quinientas lanças, para reforçar el exercito del Duque su hijo: y para dar mayor animo a los parciales, que tenia en Sena: y quando los Seneses no quisiesen recoger los exercitos, procurar que el Duque yuernasse en las tierras de Reuerso Vrsino Cōde de la Anguilara: y el Rey pensaua quedar con la otra gente en los confines del reyno. Esto era mediado el mes de Setiembre: y de Sant Victor passo con su cāpo, a poner se junto a Sant Iorge: y de alli a Sant Iuan del Incarrico: adō de estuuu a veynte y seys del mismo. En aquel

Rey don Alonso V.

Año
MCCCC-
LIII.

aquel real, en principio del mes de Octubre supo, que los Seneses auia ofrecido al Duq̄, de recoger sus gētes, y vituallas en cierta forma: y pidieron al Rey, que les diessse por capitán al Conde Carlo de Campobasso: y por esta nueua, y por q̄ se creya, que el exercito de Florentines se pondria en campo, para poner cerco sobre Gauarrano, q̄ se tenia por el Rey, el Duque se mudó con su exercito, acercando se la via de Massa. Entonces se publico, que estauan los Florentines en gran differēcia con el Duque Reyner: no pudiendo cumplir con el, lo que eran obligados. Leuanto el Rey su campo de S. Iuan Incarrico, a dos del mes de Octubre: para yr se a alojar a los confines del reyno: y puso su real en Capolatro: y allí supo a seys del mes de Octubre, que el exercito de los Florentines tomaua la via de Vada: y no de Gauarrano: y se fue a poner sobre Vada: y proueyo luego, que se embiasse algun socorro a la gente, que estaua en la defensa de Vada: con vna galera de Vguet de Pachs. Estando en esta fazon con su campo, en los confines del reyno, y auiedo deliberado de proseguir su camino la via de Toscana, vn dia antes, que passasse el río del Garellano, que parte el reyno, de las tierras de la Iglesia, le nacio vn carbunco en la pierna yzquierda: debaxo de la rodilla: y se lo abrieron: y por aquel accidente tuuo algunas ciciones de fiebre: que le durarō muchos dias: de que se fue enflaqueciendo mucho. Por esta causa, fue necesario yr se al castillo de la Fontana del Chopo: dexando el real en Campolatro, donde estaua: y como no se hallaua en dispusicion para poner se a cavallo, determino de embiar a don Inigo de Guetara Marques del Vasto, y grā Senescal del reyno: con todo el exercito: para que fuesse a juntarse con el Duque de Calabria. Procuró desuiar esto Iua Moro embaxador de la Señoría de Venecia: diziendo: que sola la reputacion, que se daua a la empresa, en yr la persona del Rey a ella, con su exerci-

to, daua mas animo, y fauor a los hechos, que no harian dos exercitos sin ella: y que solo esto hazia estar a los enemigos dudosos: y la Señoría con aquella esperança se fauoreceria mas: y que no podia dañar tāto la dilacion de veynte dias, q̄ no se cobrasse mas reputacion cō sola la fama: la qual cessaria, viēdo yr el exercito sin el Rey. Estuuu determinado el Duq̄ de Calabria, d̄ mādā desamparar a Vada: porque no estaua para poder se defender, del exercito de los enemigos: si la yua a cercar: y al Rey auia parecido bien su deliberaciō: antes que dexar perēcer muchos valientes hōmbres, que se hallauan en su defensa. Esto era a ocho del mes de Octubre: antes, que se vuisse ydo al castillo de la Fontana: sintiendo se agruado de su dolencia: ya veynte y siete de aquel mes salio el gran Senescal con el exercito, que estaua en cāpo en Poffi: y tomo el camino de Toscana: y era en sazō, que el estado de la Señoría de Venecia se vio en gran estrecho, y peligro: haziedo la guerra en sus tierras los exercitos, y gentes de armas del Duque Reyner: q̄ fue por su persona a esta empresa, y de Bartholome de Bergamo, y de Bonifacio de Monferrat, y de Alexandre Sforça. Teniendo el Rey auiso desto, y que sus hechos en Toscana, y los de la Señoría de Venecia en Lombardia, no estauan en la dispusicion, que el quisiera, y q̄ Vada era perdida, y en Lombardia el Conde Francisco Sforça se apodero de Ponteuico, mando, que el grā Senescal, con la gente que le auia encargado, fuesse apressuradamente la via del Duque de Calabria su hijo: y no se detuuiesse por aguas: ni por otro mal tiempo: antes examinasse cada dia: hasta que se juntasse cō el: porque considerando como estauan las cosas, la dilacion de vn solo dia era muy dañosa. Lleuaua el gran Senescal en su exercito la mayor parte de la gente de armas, que el Rey tenia junta: y serian poco mas de quinientos: y sintió el Rey mucho mas la perdida de Ponteuico,

E Vico,

Libro XVI de los Anales.

Vico, q̄ la de Vada : la qual estando aplazada para rēdir se a veynte y ochode Octubre, sino fuese focorrida, passo el plazo, sin q̄ se focorriese por la gēte del Duque. Hallo se en lo de Vada el capitā Bernaldo de Vilamarin : el qual se señalo de muy diestro, y valeroso capitan: y los otros capitanes, y caualleros, q̄ allí se hallaron cō el: a los quales no solamente tuuo el Rey por escudados, de quanto se auia hecho, pero se tuuo por muy seruido de ellos: por q̄ fue muy cierto, q̄ por todos se hizo quāto se pudo obrar por su seruicio: y por q̄ las galeras no podian hazer en tal tiempo en aq̄llas partes fruto ninguno, mādō el Rey, q̄ fuesse con ellas al reyno Bernaldo de Vilamarin. Entonces acordando se el Rey de los muchos, y grādes seruiçios de Bernaldo de Vilamarin, le dió cargo de los officios de Governador, y capitā de los Cōdados d̄ Rossellō, y Cerdania: q̄ vacauā por muerte de Bernaldo Albert: y mādō, q̄ fuesse a leuante cō ocho galeras: y a Iuan de Naua, q̄ era muy diestro capitā en la mar, cō el socorro de las tierras de Venecianos: contra los Turcos: y que se juntassen con la armada de la Señoria en defensa de su estado. Tambien delibero de embiar su Visorey, y capitā general a Albania: cō buē numero de gēte de guerra: pa q̄ se jūtasse cō Iorge Castrioto Scāderbech cōtra los Turcos en defensa de su estado. Esto era en el castillo de la Fōtana del Chopo en principio del mes de Nouiēbre: y hallando se el Rey mejor de su dolencia, se fue al castillo de Trageto.

De las condiciones de paz, que se propusieron por los embaxadores, que el Rey embio al Papa: para dar asiento en la paz vniuersal de Italia. XXII.

M O M O por el Papa se hizo muy grande instancia, que los Principes, y Potentados de Italia embiasen sus embaxadores a Roma, pa tratar de la paz vniuersal, y se diere

se ordē de cōuertir las armas, y todas las fuerças de la Christiādad, para la defensa de los estados de los Principes del Imperio Griego, que estauan oppuestos a tanto peligro, y el Rey condescendia a esto con gran voluntad, embio, luego que fue requerido por el Papa, que embiasse sus embaxadores para este solo effeto de tratar de la paz general, a Marino Caciolo Conde de Santangel: y vn doctor en leyes llamado Miguel Ricio: y comunicaron con ellos sus deliberaciones los embaxadores de la comunidad de Seta: que entraron por este tiempo en liga con el Rey, y con la Señoria de Venecia. Tenia muy gran satisfacion el Papa, de la buena intencion del Rey: que no se estendia a desear vsurpar, ni tyranizar ninguno de aquellos estados: con quien contendia: mas de querer reduzir los, a que no fuessem estoruo del beneficio vniuersal, que se esperaua de la paz general: para poder resistir a los Turcos: y trato se de los medios, que se proponian, y platicauan para la paz de toda Italia: y el Rey era contento, de hazer paz con Florentines: dando suficiente seguridad, que no ayudarian, ni fauorecerian en comun, ni en particular al Conde Francisco Sforça: y si quisiesen entrar con el en liga, y con la Señoria de Venecia, le plazia admitillos en ella. En lo que tocaba a la parte del Conde Francisco, por la suya era contento el Rey: que dexando el Conde a la Señoria de Venecia las tierras, que estan de aquella parte del Adda, y que dando la ciudad de Plazencia al Conde Iacobo Picinino, y todas las otras tierras, que le demandaua la Señoria, y restituyendo a Carlos de Gonzaga sus tierras, y a Nicolo Guerrero, y sus parientes, las que les auia ocupado el Conde, por lo que el Rey pretendia contra el, fuesse el Papa el arbitro, y mediano entre ellos: y siendo en ello concordado, seria contento, si a la Señoria de Venecia pluguiesse, que se hiziesse paz gene-

Rey don Alonso V.

general. Así se fueron encaminando las cosas a tales medios, que la guerra de Toscana fue cessando: lo que restaua del yuerno: aunque en Lombardia se procedia con gran rigor entre el Conde Francisco Sforça, y el exercito de la Señoria de Venecia. En estos medios venia el Rey estando en el castillo de Trageto a los veynte y cinco del mes de Nouiembre: y el primero de Deziembre dio comission a Luys Dezpuch, para concertar en su liga a Borzio de Este Marques de Ferrara: al qual el Emperador Federico, quando boluia del reyno, estando en Ferrara, le hizo Duque de Modena, y Rezo: y queria el Rey, que se pudiesse debaxo de su conduta: y lo mismo se trato por Luys Dezpuch con Manfredino, y Gisberto de Corregio. Detuvo se hasta en fin del año el Rey en aquel castillo de Trageto: y en el mismo tiempo se boluio el Duque de Anjous a la Proença: no auiendo obrado en prouecho suyo, cosa que fuesse de estimacion: mas de lo que conuino al Conde Francisco Sforça en su empresa de Lombardia. Murieron este año en el reyno de Napoles Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa, Nicolas Cantelmo Duque de Sora, Gabriel de Baucio Vrsino Duque de Venosa, hermano de Iuan Antonio de Baucio Principe de Taranto: y el Duque de Venosa dexo vna hija, que fue Maria Donata Vrsina: y sucedio en el estado de su padre: por lo que el Rey fauorecio a todos los señores de aquellas casas Vrsina, y de Baucio: la qual caso con Pyrrho de Baucio hijo de Francisco de Baucio Duque de Andria. Al Duque de Sessa sucedio en su estado, q̄ era muy grande, Marino de Marzano Principe de Rosano su hijo.

De la instancia, que se hizo por el Rey, por concertar las diferencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana su hijo. XXIII.



L OS EMBAXADORES, que se embiaseron por la corte general del reyno de Aragon al Rey, para auisarle de lo que se hallaua en que se hallauan las cosas del, por la guerra, que auia entre los reynos de Aragon, y Castilla, y de las turbaciones, y guerras, que auia en el de Nauarra, por la dissension grande de las parcialidades del, por la diferencia, que se mouio entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana su hijo, se detuuieron en la corte del Rey, hasta este tiempo: y el vno dellos, que fue Ramon Palomar, quedo en el consejo del Rey: y Iuan Ximenez Cerdan se embio a España, para procurar en su nombre, de concertar las diferencias entre padre, y hijo: de que el Rey recibia muy grande pena. Fue así, que eran al Rey estas dissensiones, que vuo entre estos Principes, en el tiempo pasado, muy enojosas, y aborrecidas: y sentia grauemente, que durassen hasta este tiempo: por ser contra toda orden de derecho: y por la gran nota, en que por esta ocasion, cada vno dellos en su grado auia incurrido: y por la notoria destruccion que se auia seguido en aquel reyno de Nauarra: que ayudaua a la sustentacion de padre, y hijo: de que gran parte auia cabido, y tocava al reyno de Aragon: en deseruicio del Rey. Fueron estas contiendas, y debates de manera, que dieron ocasion, que los Castellanos con la malicia, y astucia del Condestable don Aluaro de Luna, y con su absoluto mando, y poder cerca de su Principe, echaron el mal de sus casas, y pusieron fuego en las agenas. Por tanto, por exemplo de lo pasado, que ya no podia ser, que no fuesse hecho, deseaua el Rey, que desistiendo de semejantes autos, que tanta turbacion, y escandalo auian mouido entre ellos, y dando remedio a lo por venir, los amonestasse este cauallero, y exhortasse pri-

mero muy caramente al Rey de Navarra, cuyo amor paternal debía exceder naturalmente, y sobrar al de su hijo: y como mas prudente, y experimentado por edad, y exercicio, diesselugar, quanto sepudiesse compadecer, a toda paz, y concordia: y su prudencia supliesse los yerros de aquel Principe moço: con piedad, y amor de padre. Porque en caso, que vuisse cometido a induzimiento, y engaño de malos consejeros, algunos defectos, mas se debía inclinar su animo en esta parte, a remission, y perdon: que a vengança: y por su poder, siempre se debía esforçar, e insistir en reducir al Principe su hijo a mejores deliberaciones, y mas sanos consejos: pues por grande, que sea el pecado del hijo, poca pena es affaz al padre. Por otra parte conuenia exhortar al Principe muy estrechamente, y requerir le: que el quisiessse disponer se con toda virtud, a boluer en gracia con el Rey su padre: y obedecer le: como buen hijo era obligado: y no se determinasse en arredrar, ni esquivar de seguir la voluntad de aquel, que lo que tenia, y esperaua tener, lo referua para el: porque la ley de naturaleza fuerza: y el mandamiento de Dios obliga a los hijos, que amen, y obedezcan a sus padres: y con todo honor, y reuerencia los acaten: pues bien debía saber, lo que estaua escrito por los sabios: que con vn solo mal semblante de vn hijo se amanzillaua, y offendia la obediencia, y respeto, que piadosamente se deue al padre: y segun esto, debía considerar el Principe, quanto mayor impiedad era la de las offensas, y malas obras. Dezia el Rey, que se aduertiesse al Principe su sobrino, que no pertenecia al hijo juzgar del padre: mas seguir sus amonestaciones, y consejos: dexando los yerros passados. Auia entendido el Rey por diuersas relaciones, las causas, que auian dado ocasion a desuiar la concordia: despues que el

Principe fue traydo a Çaragoça: y las personas, que se diputaron por la Corte general de Aragon, y otros se entremetieron a componer aquellas diferencias entre padre, y hijo: y segun lo que el Rey pudo comprehendir, la diferencia consistia en la desconfiança de los vnos, a los otros: y no seguridad de las rehenes, que deuián venir de Navarra: y se auian de poner en poder de ciertas personas de Aragon: para que el Principe, como dicho es, fuesse puesto en libertad: hasta que al Rey su padre se entregassen las fuerças, y tierras de Navarra, que no estauan debaxo de su obediencia. Auia embiado el Principe al Rey su tio a don Iuan de Cardona, que era su gran privado: y lleo por este tiempo, estando el Rey en el Castillo de Trageto, a diez del mes de Deziembre: y ofrecio en nombre del Principe, de estar en estos hechos, a lo que el Rey ordenasse: de que el Rey recibio mucho contentamiento: que quisiessse poner en sus manos todas sus diferencias: porque mucho antes se auia ofrecido lo mismo, por parte del Rey su padre: y si esto auia el Principe en voluntad, como lo dezia, y estaua en su aluedrio, de poder lo cumplir, ofrecia el Rey, que por executar cosa en tanto beneficio publico, seria contento de aceptar este cargo. Para dar principio en esto, a algun bien, parecia al Rey: que el Iusticia de Aragon en su nombre, deuiera entrar en Navarra: y traer consigo las rehenes: y tener las en su poder en nombre del Rey: con los pactos, y condiciones, que se acordasse: y las fortalezas, y lugares de Navarra, que no estauan en la obediencia del Rey su hermano, las entregassen el Principe, y los Navarros, que las tenian por el, al mismo Iusticia: en nombre del Rey de Aragon: para que las tuuiesse: hasta que se cumpliesen las cosas, que entre ellos fuesen acordadas. Con esto parecia al Rey, que auiendo prestado el Principe las seguridades, que conuenia, interuiniendo en ello

en ello el Iusticia de Aragon, y los Quarenta, que representauan la corte, y los embaxadores de Pamplona, y de las villas, que estauan en la obediencia del Principe, que auian asistido a estas deliberaciones, y otras, que se hallaron por en ambas partes, el Principe fuesse puesto en su libertad: y ofrecia, que de allí adelante el se interponia en lo que estuiesse discordes: y embio a mandar al Iusticia de Aragon, que aceptasse este cargo. Pero ya en esta sazón auiendo se entregado al Rey de Navarra las fortalezas, y lugares, que estaua acordado, se auia puesto el Principe en su libertad: y en lo que tocaba al sobreyamiento de guerra entre Castilla, y Aragon, y Navarra, se auia tomado assiento entre el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon: que fue por esta causa a verse con el Rey su hermano: a la villa de Valladolid: a donde lleo por el mes de Nouiembre: y tuuo por principal consero, y ministro de la concordia, a Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon. Antes desto, estuuu deliberado el Rey de Navarra, para mayor seguridad de la persona del Principe su hijo, embiar lo al castillo de Xatua: y el Rey teniendo dello noticia, no quiso dar lugar a tal cosas: antes entendio en lo de la concordia: por los medios que se ha referido: y mandado sobreeser en la platica del matrimonio, que se trataua entre el Principe, y vna hija de don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, y en otro matrimonio de la Princesa doña Blanca hija del Rey de Navarra.

Del sobreyamiento de guerra, que se ordeno entre los reynos de Castilla, Aragon, y Navarra: por medio de la Reyna de Aragon. XXIII.

MANON LA YDA DE la Reyna de Aragon a Castilla, para tratar con el Rey su hermano de tomar algun assiento, como se pudiesen componer todas las dissen-

siones, y contiendas, que erati causa de turbar la paz de estos reynos, y que cessassen las guerras, que auia en ellos por su medio, y de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, en nombre del Rey de Navarra, como Governador, y Lugarteniente general de los reynos de Aragon, y Valencia, y como Rey de Navarra, se vino a tomar concordia, de manera, que cessassen todos los autos de guerra: y se pudiesen componer las diferencias, que auia entre el Rey de Castilla, y don Carlos Principe de Viana: que se llamaua propietario señor del reyno de Navarra, y Duque de Gandia de vna parte, y los Reyes de Aragon, y Navarra de la otra. Deliberaron, que el sobreyamiento de guerra fuesse entre los Reyes, y sus reynos, y en los lugares, y fortalezas de Navarra, que estauan debaxo de la obediencia del Rey de Navarra, y del Principe su hijo: por tiempo de vn año: desde el día, que esta concordia se tomo en la villa de Valladolid: que fue a siete del mes de Deziembre deste año: porque en este tiempo sepudiesse entender, y platicar entre las partes, en las cosas cumplideras al bien, paz, y sosiego de sus reynos, y señorios: y cessassen todos los autos de guerra de ambas partes. Fue acordado, que Villaroya con su castillo, y fortalezas, Verdejo, Bordalua, y el Tormo del reyno de Aragon, y las fortalezas de Arcos, y Montuenga, que eran del Conde de Medinaceli, y el lugar de Villel, con su fortaleza, que era de Iuan Sanchez de Villel cauallero de la casa del Conde, por estetiempo del sobreyamiento, estuuiessen en terceria, en poder de la Reyna de Aragon: y de las personas, que las tuuiesse de tener en su nombre, y se entregassen dentro de treynta dias: para que acabado el sobreyamiento, la Reyna los mandasse entregar sin condició alguna: a Villaroya, Verdejo, Bordalua, y Tormo al Rey de Aragon: y Arcos, y Montuenga al Conde: y el lugar, y fortaleza de Villel, al cauallero cuyos eran. Por otra

Libro XVI de los Anales.

parte la villa, y fortaleza de Briones, y la fortaleza de la Peña de Alcaçar, y las de Bozmediano, y Xuera se entregassen dentro de los treynta dias: por el Rey de Navarra a la Reyna de Aragon: para q̄ las tuuiesse durado la tregua, cō condicion, q̄ si dentro della se cōcertassen los Reyes de Castilla, y Navarra, en las differēcias que tenían, la Reyna las entregasse al Rey de Castilla: y no se cōcertado, passado el sobrefeymiēto, la Reyna las uuiesse de boluer al Rey de Navarra. La fortaleza de Atiença, y las cōpañias de gente de guerra, q̄ estauā de guarnicion en ella, entrauā en este sobrefeymiēto: y era con cōdiciō, que dentro de doze dias, q̄ el Rey de Castilla fuesse req̄rido, por parte de la Reyna de Aragon, siendo le entregadas las fortalezas, auia de mādār salir a Lope de Acuña, y sus gentes del cerco, que tenían sobre la villa de Atiença: y pudiesse tener en el padrastro la gente, y guarnicion, q̄ quisiesse: con q̄ no se procediesse a auto alguno de guerra: y no se hiziesse edificio, ni reparo: y los daños q̄ se hiziesse, los pagasse el Rey de Navarra tresdobladōs: y si no lo cumpliesse, entregasse la Reyna de Aragon al Rey de Castilla la villa, y castillo de Briones: y la fortaleza de la Peña de Alcaçar: y lo mismo hiziesse en caso, q̄ aquella gēte tomasse alguna fortaleza, o villa del reyno de Castilla. Para cōponer las differēcias, q̄ auia entre el Rey de Navarra, y el Príncipe su hijo se delibero: que el Rey de Navarra entregasse dentro de quarenta dias a la Reyna de Aragon a don Luys de Beamonte Condestable de Navarra, y a sus hijos: y las otras rehenes que estauan en su poder: y estan en lo de arriba nombradas: y las fortalezas, que se dieron por el Príncipe de Viana al Rey su padre: y a los Quarenta, que representauan la corte general del reyno de Aragon: para que los tuuiesse la Reyna en su poder, por el tiempo del sobrefeymiento: y si dentro del se concertassen las differēcias, que auia entre el Rey de Navarra, y el Prin-

cipe su hijo, con acuerdo, y consentimiēto del Rey de Castilla, en tal caso la Reyna de Aragon entregasse libre, y desembargadamente las rehenes al Príncipe: y no se concertando dentro de aquel tiempo del sobrefeymiēto, se entregassen al Rey de Navarra: y las fortalezas se boluiesse al Príncipe. Auian se de nōbrar dos personas de cada reyno: para determinar los daños, y robos desde el Año de MCCCCXL, hasta la publicacion del sobrefeymiento. Porque el Rey de Francia a req̄sta del Rey de Castilla hizo pregonar guerra cōtra el Rey de Navarra, y sus parciales, y tierras, se declaro, q̄ fuesse cōprehendido en el mismo sobrefeymiēto. Tābien fue acordado, q̄ el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon jūtamēte entendiesse en las differēcias, q̄ auia entre el Rey de Navarra, y el Príncipe de Viana: y se guardasse lo que por ellos fuesse determinado, y juzgado. Los que asistieron a la publicacion desta concordia aquel día, fueron por el Rey de Castilla don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, don Aluaro de Sruñiga Conde de Plazencia Justicia mayor de Castilla, Ruyz diaz de Mendoça mayordomo mayor, don fray Gonçalo de Illescas Prior de Guadalupe, don Alonso de Madrigal Maestrecuela de Salamanca, q̄ eran del consejo del Rey de Castilla: y por parte de la Reyna de Aragon Galcerā Oliuer su thesorero, y Bartholome Sallent su Protonotario, Bernaldo Calua mayordomo, Iuā d̄ Mōboy, y Ramō Gilabert vxer, y de su cōsejo. Iurarō la por parte del Rey de Castilla dō Alfonso Carrillo Arçobispo de Toledo, y los Obispos de Auila, Quenca, Siguença, y Cartagena: y los Marçses de Sātillana, y Villena, dō Pedro Girō Maestre de Caltraua, los Cōdes de Haro, Plazencia, y Medinaceli, Ruyz Diaz de Mēdoça mayordomo mayor, Iuā de Luna, Iuā Ramirez de Arellano, y Carlos de Arellano, Pedro de Mēdoça, y Mēdoça Presta mero mayordomo d̄ Vizcaya, Pero Sar-

miēto,

Reydon Alonso V.

miēto, Iuan de Padilla, y Pedro Fajardo Adelātado mayor del reyno d̄ Murcia: y las ciudades de Burgos, Murcia, Quēca, Siguença, Soria, y Cartagena: y las villas de Agreda, Molina, y Requena. Por parte del reyno de Aragon la auia de jurar las Quarēta personas, q̄ representauā la Corte general de Aragon, el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo d̄ Taragona, y las ciudades de Çaragoça, Valēcia, Calatayud, Daroca, Taragona, Albarrazin, Teruel, Xatiua, y Orihuela. En nombre del Rey de Navarra, hizieron juramēto Pierres de Peralta, Leō de Garro, Martin de Peralta, la ciudad de Tudela, y las villas de Sanguessa, Estella, Sant Iuā de pie del puerto, y Taffalla: y en nombre del Príncipe de Viana, don Luys de Beamonte Condestable de Navarra, y don Iuan de Beamonte su hermano, el Licenciado de Viana, Iuan Martinez de Artieda, la ciudad de Pamplona, y las villas de Olite, Lumbierre, y Lerin. Iuro esta concordia el Príncipe de Viana: y confirmo la, a veynte y vno del mes de Deziembre, en la ciudad de Pamplona: en presençia de la Princesa doña Blanca Infante de Navarra su hermana: que se determino de seguir al Príncipe, y dexar a su padre: desde que se fue de Castilla: y hallo se al juramento del Príncipe vn cauallero, que estaua en aquel reyno, por embaxador de la Reyna de Aragon, que se dezia Ramō Cerdan. Fue en esta cōcordia de mucha consideracion, que ninguna mencion se hizo en ella del Príncipe dō Enrique de Castilla: auiendo dado tanto fauor por su persona al Príncipe de Viana su primo: en lo qual se entendio bien, que no estaua en menor rōpimiento con el Rey de Castilla su padre, ni le aborrecia menos, que al Rey de Navarra su tio: y fuegro: cuyo enemigo mortal era,

De lo que se proueyo por la batalla aplazada, y desafío que vuo entre Alonso de Liñan señor de Cetina, y Iuan Hernandez de Heredia señor de Sisamon.
X X V.



En este año, dos ciudades de esta ciudad de Çaragoça, hōbres de parcialidad, y vando, sediciosos, y perniciosos en turbar, y alterar el pueblo, y comouerle, y leuantarle con qualquier occasiō de nouedad, que eran Pablo de Iassa, y Ximeno Gordo, fuerō en ella causa de algunos mouimientos: y ayuntamiētos de la gente menuda, y mas reboltosa, y aparejada a toda dissençion, y brega: y ponian en mucha turbacion la ciudad con grande temeridad, y osadia: y en vn mouimiento del pueblo se derribaron las casas de vn famoso letrado de ella, llamado Luys de Santangel: estando aprehēdidas por los ministros de la corte: y auiedo en ellas pendones reales. Proueyo se por estos insultos por el Rey, q̄ se procediesse contra los delinquentes: se gū forma de los priuilegios de la ciudad: y conforme a sus ordenanças, y establecimientos: de manera, que fuesse castigados, como turbadores de la republica. Auia en el reyno entre los pueblos su hermandad: para que los malhechores, y salteadores fuesse perseguidos poderosamente: y los caminos estuuiesse seguros: y proueyan se por el Rey los capitanes, q̄ acaudillauā la gēte para sus execuçiones: y por q̄ en la hermandad de la ciudad de Iacca fereçria, q̄ tuuiesse aq̄l cargo algun cauallero principal: pueyo el Rey aq̄lla capitania en dō Ramō de Espes: y pusierō se en ordē las cōpañias de las hermandades: por auer mucha gēte desmādada en el reyno: q̄ cometia diuersos insultos: assi por auer durado tantos años la guerra por nras frōteras, como por defenderse en ellas los lugares del reyno d̄ Aragon, q̄ estauā en poder de Castellanos: y entrar por ellas diuersas quadrillas de Nauarros, y Gascones. Vuo otra causa de discurrir por el reyno diuersas gētes de cauallo, y de pie assonadas, q̄ dos caualleros estauā entresi en guerra, y vādo declarado: con sus valedores: q̄ eran Alonso de Liñan se

E iij ñor de

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC.
LIII.

ñor de Cetina, y Iuã Hernández de Here-
dia señor de Sisamõ; entre los quales vuo
riepo, y desafío de batalla: de sus perso-
nas a todo trance: y les fue dado, y señala
do campo por el Rey de Castilla. Entre
estos caualleros se auia procedido a sus
desafios, y carteles el año passado de M
CCCCCLII: y dellos resulto: q̄ Alon-
so de Liñan se encargo de auer el Iuez de
la plaça segura: y embio sobre ello al Rey
de Castilla, a Antonio de Liñan: notificã-
do le, que le auia escogido por Iuez: y su
preferencia por plaça segura: para la bata-
lla: suplicando le, le pluguiesse de que-
rerlo aceptar: y así la vuo del Rey de
Castilla, estando en la villa de Madrid,
a quinze del mes de Junio del mismo a-
ño. Dezía en sus letras el Rey de Casti-
lla, que como quiera, que por ser ellos
caualleros Españoles, y vassallos, y na-
turales del Rey de Aragon su primo, y
por respecto de sus personas, y estados,
y linages, le fuera muy agradable qual-
quier buena concordia entre ellos, por
la qual cessara la batalla: pero por ser a-
quel hecho de armas, el exercicio del
qual propriamente pertenece a los cau-
alleros, mayormente por guarda, y de-
fension de sus estados, y honras, y con-
siderando, que de tiempos antiguos pas-
sados, hasta entonces, los Reyes, y Prin-
cipes siempre acostumbraron de dar lu-
gar a este juyzio de batalla, por escusar
otros mayores escandalos, e incõuenien-
tes, que se podian recrecer, entre los pa-
rientes, y amigos, y aliados, y valedores
de los que en vno querian batallar, de lo
qual Nuestro Señor seria muy deserui-
do, pues ellos estauan concordados de la
batalla, a el plazia de la dar: y les daría pla-
ça segura, para q̄ la pudiesen hazer: y se-
ñalo les termino de dos meses, para q̄ en
el pudiesen hallarse, donde quiera que el
Rey de Castilla estuuiessse: y les dio sus le-
tras de seguro para ellos, y los suyos: con
hasta seteta caualgaduras para cada vno.
Auan se ya deuilado las armas por Alõ-
so de Liñan: y q̄ labatalla se viuiesse de ha-

zer a cauallo: los caualleros armados cõ cu-
biertas de Bufalo: y testeras de azero, y si-
llas de guerra azeradas: y para sus perso-
nas arneses de guerra: q̄ entonces llama-
uan arnes de piernas, faldas, y flantales
de malla, platas, y losas, auanbraços, guar-
dabraços, y manoplas, y almetes con sus
baueras: y todo esto sin dobladura: sal-
uo los guardabraços: y que los almetes
pudiesen traer caluetas: espadas de ar-
mas, de cada sendos cobdos de Ara-
gon: y vna mano mas de guarnicion:
copagorjas de largueza de medio cob-
do de guarnicion: y las lanças de cator-
ze palmos: con hierros azerados, a pun-
tas de diamante: que auia de llevar A-
lonso de Liñan: y escoger su contrario
lo que quisiessse. Estando las cosas en
este punto, el Rey de Navarra, y los Qua-
renta, que representauan la corte, man-
daron prender estos caualleros: y fue-
ron presos en Calatayud, a veynte y cin-
co del mes de Octubre del año passado:
y traydos a la carcel comun de Carago-
ça: y aunque se procuro apaziguar sus
diferencias, nunca se pudo acabar nin-
gun medio de concordia. Por esto vi-
sto, que antes del sobrefeymiento de la
guerra, que se ordeno por medio de la
Reyna de Aragon, las cosas de la fron-
tera estauan en gran rompimiento, y
que los respectos, que mouieron a las
Quarenta personas, para mandar pren-
der estos caualleros, no auian cessado, y
por no poner estoruo a la batalla, que
estaua entre ellos concertada, se delibe-
ro, que se pudiesen en libertad: con que
diesse seguridad, de no buscar Iuez, ni
plaça, para determinar su querella en el
reyno de Castilla: ni en el de Granada: ni
en señorio de Infieles: sino con permis-
sion del Rey: y así lo juraron en manos
de Domingo Aznar notario de la corte:
y boluieron en principio deste año a su
primera requesta: prosiguiendo su que-
rella por los medios, que se vsauan en a-
q̄llos tiempos: segun lo disponian las leyes
de semejãtes rieptos. También en el mismo
tiempo

Reydon Alfonso V.

29

Año
MCCCC.
LIII.

tiempo, en el reyno de Valencia, auia grã
dissenfion, y vando entre el Conde de
Cocentayna, y don Luys Cornel, y Ma-
ga: y porque poniã aquel reyno en gran
turbacion, el Rey de Navarra los man-
do venir a su corte,

De la paz que se assento entre el Duque,
y la Señoria de Venecia, y el Conde Franci-
sco Sforça: la qual se ratifico por el
Rey. XXVI.



DETVVOSE EL
Rey en el castillo de
Trageto, hasta los pri-
meros dias del mes de
Enero del Año de M
CCCCLIII: y
ya el Duque de Calabria auia repartido
su exercito por guarniciones: en el territo-
rio de Sena. El Duque de Anjous en el
mismo tiempo desamparo aquella cau-
sa del Conde Francisco Sforça: en que
tan poca reputacion se le auia seguido: y
se vino a la Proença: y de allí al Rey de
Francia: y pidio con grande instancia le
focorriessse con seyscientas lanças, con
sus flecheros: segun la vsanza de la casa
de Francia: confiado, que entendia ha-
zer tanta guerra en el Condado de Ros-
fellow, que abria derecho del Rey de A-
ragon, que le tenia ocupado su reyno, in-
justa, y no deuidamente. Supo se por co-
sa muy cierta, que el Rey de Francia le a-
uia respondido, que el Rey de Aragon
era gran cauallero: y por ninguna causa
entendia hazer nouedad por la via, que
el Duque lo pidia: mayormente, que no
podia dexar de conocer: que al tiempo
de sus trabajos, quando los Ingleses le
ocupauan, y corrian la tierra, y en sus
reynos auia parcialidades de los Gran-
des del, que en tanto peligro pusieron su
estado, el Rey de Aragon le pudiera auer
enojado: y aun auia sido induzido, y per-
suadido, para que lo hiziesse: y entonces,
como Principe muy excelente, se le em-
bio a offrecer de ser en su ayuda, cõ treyn-
ta mil combatientes: y no queria en nin-

guna manera olvidar sus buenos offreci-
mientos: mas de poner se entre ellos: co-
mo medianero. Deteniendo se el Duque
de Calabria con su campo en la empresa
de Toscana, cõtra los Florentines, el Rey
concerto, y firmo liga entre si, y las Seño-
rias de Venecia, y Sena: por medio de
Francisco Aringheri embaxador de los Se-
ñes. Esto fue estando en el castillo Nue-
uo de Napoles, a treze del mes de Março:
y a nueue del mes de Abril se auia ya de-
clarado la paz, q̄ se assento entre el Du-
que Francisco Foscaro, y la Señoria de
Venecia, y el Conde Francisco Sforça:
que se mouio, y platico primero en Ro-
ma. Fueron las condiciones della, en lo se-
creto, que no se publicaron entõces, que
el Conde Francisco Sforça restituyessse
las tierras, q̄ auia ocupado en los Con-
dados de Bressa, y Bergamo: y restituyess-
se los que tenia desta parte del rio Adda:
y quedassen los Venecianos con Cre-
ma: y pudiesse el Conde cobrar por las
armas los castillos, que le auia ocupado
en el Condado de Alexandria, el Mar-
ques de Monferrat: y los Corregios res-
tituyesssen al Conde todo lo que auian
ocupado en el Condado de Parma: des-
pues de la muerte del Duque Philippo
Maria su suegro. Aunque el Rey se sin-
tio, que los Venecianos, con presunçion
de la liga, pensassen obligar a toda Ita-
lia, y a el, y a los de su valia, estando en
Puçol vn Domingo, a doze del mes de
Mayo, dio su respuesta en presencia de
los de su consejo: y fue deste tenor. Que
despues, que por la gracia de Nuestro
Señor el auia tomado la pòssesion de a-
quel reyno, ninguna cosa auia desseado
mas, que la paz, y beneficio vniversal de
toda Italia: y si algunas vezes auia saca-
do las armas fuera del reyno, no fue por
otra causa, que por la defensa, y conserua-
cion del estado de la Iglesia: y de sus ami-
gos, y confederados. Pero consideran-
do, que la publicacion de la paz entre la
Señoria de Venecia, y las partes en ella
nombradas, en la qual se dezía ser el Rey
compre-

Libro XVI de los Anales.

comprehédido, auia venido a su noticia, y no le constaua por autenticas escrituras, de las condiciones della, por esta causa el confirmaua, y aprouaua el asiéto de la paz, que siempre auia desheado: referuado se, que pudiesse declarar, lo q̄ le pareciesse conuiniéte a su dignidad, y estado: quando fuesse cierto de los pactos, y condiciones de aquella cōcordia. Desto dio auiso al Duque de Calabria, a catorze del mismo: y mando pregonar la paz. En el mismo tiempo fue cosa muy publica, que los Venecianos se hizieron tributarios del Turco: dando le cada año cinco mil ducados: y vna pieça de brocado: y esto se entendió, que fue causa, que se aceptasse aquella paz: por el Rey generalmente con esta condición.

De la gente de guerra, que embió el Rey a Albania en socorro de Jorge Castrioto Scanderbech: y que el Duque de Calabria boluio con su exercito al reyno: y de la vitoria, que vuo por mar contra los Genoueses Bernaldo de Vilamarín. XXVII.



DESPVES que por la instancia, que hizo el Papa, en componer las diferencias, que auia entre los Principes, y Potentados de Italia, se embiaron embaxadores a Roma, para tratar de la concordia, el Rey, aunque el Duque de Calabria su hijo estava en la empresa de Toscana, y se defendian las plaças, y fuerças, que se tenían en ella por el, embio con su armada algunas compañías de gente de armas, y soldados en socorro de Jorge Castrioto: que llamauan Scanderbech: que fue vn muy valeroso Principe: y era gran señor en el reyno de Albania. Fue por Visorey, y capitán desta gente, vn cavallero del Principado de Cataluña, llamado Ramō de Ortassa: y auia de asistir a la guarda, y defensa de los castillos de aquel estado: y señalo se a Scanderbech cierta suma por el Rey, en cada vn año sobre las

salinas, que mado hazer a su Visorey en el cabo, que llamauan de Aragon. Dio se también buen entretenimiento, a vn señor principal llamado Aremiti, para sostener el castillo de Crepacore: y a Jorge Strezi, Gin Myfaych, y a Myfaych Tophia: y a otros Barones, y capitanes Albaneses, se mandaron dar por el Rey grandes socorros: y con esta prouision aquella prouincia se puso en buena defensa: por el valor grande de Scanderbech: y los alcaides de los castillos de Croya, que era la cabeça de aquel reyno, y de Scallutzo, y del cabo de Aragon, y de los otros castillos, se pusieron en gran defensa: y nombro el Rey por su capitán general en Albania al Scanderbech: y dio licencia a Ramō de Ortassa su Visorey, que pudiesse batir moneda en Croya. Cō esto, como se sobreleyo la guerra contra los Florentines, por grande instancia, que hizo sobre ello el Papa, y visto el peligro en que estava el Duque de Calabria, y toda su gente por el mal ayre de aquella region, siendo ya en fin del mes de Junio, mando el Rey, que se boluiesse al reyno por la via de Abruço: y porque fuesse tan acompañado, como se requeria, se proueyo, que el Conde de Urbino, y Napolion, y Roberto Ursino con sus compañías de gente de armas, se juntasen con el Duque: y le acompañassen, hasta el reyno. Tenia en esta sazón el Duque su campo a la Quanina: y para lo de su partida le embio el Rey a Diomedes Carrassa, y a Frances Canoguera: y partiédo se con su campo de Toscana, prosiguió con la gente de armas, tomando el camino de Abruço: y quando llego a los confines del reyno, dio licencia al Conde de Urbino, y a los otros capitanes, para que se boluiessen. En el mismo tiempo don Ramon de Riusec Conde de Oliua, que por otro apellido se llamaua don Frances Gilabert de Centellas, salio del puerto de Napoles cō quatro galeras: y siguió la via de Talamō: y de allí embió el dinero, para socorro del sueldo de la gente de armas que estava con

Rey don Alonso V.

ua con el Duque de Calabria: y fue discurriendo por la costa, hasta Pomblin, y la Elua: con deliberación de combatir con las naues de Genoueses, que encontrasse: como de enemigos: porque el Rey las daua por de buena guerra: y proueyo los castillos de Castellon de la Pescara, Gauarrano, la Rochela, y el Lilio: que se tenían por el Rey en Toscana. Sucedió, que por el mismo tiempo del estio, diez y seys naues gruesas, y vn balener de Genoueses vinieron de la mar de poniente a recibir otras naos de metcaderia: y con empresa de quemar dos grandes naos, que el Rey auia mandado hazer de muy estraña grandeza: y también por cobrar otras, que el año pasado se auian tomado por los capitanes del Rey. Esta armada se presento por dos vezes ante el Muelle de Napoles, a nueue, y a onze de Agosto: y no se atreueron a acometer su empresa: y auisaron a la Señoria de Genoua, para que les embiasen diez galeras bien armadas, que tenían en su ribera: y las galeras juntas con las naos de su armada, o por tiempo contrario, o por esperar mejor ocasion, anduieron discurriendo por las costas de Italia, hasta el primero de Octubre. En este medio se pudo reparar el Muelle, adonde estauan aquellas dos gruesas naos: y fortifico se con mucha artilleria de lombardas gruesas, y de otras muchas medianas: y de otros tiros menores de poluora, que llamauan truenos, y espingardas en numero de quatro mil: y vuo tiempo de armar catorze galeras, con las que estauan en la armada real. Teniendo ordenado esto, a onze del mes de Octubre salio Bernaldo de Vilamarín con estas galeras del puerto de Napoles, la via de Ponça: para reconocer, si estava en aquella Isla la armada de Genoua: con fin, sino estuuiesse allí, passar la via de la Foz de Roma: adonde se dezia, que estauan las galeras de Genoua. Mando le el Rey, q̄ hiziesse de manera, que aquellas galeras de

los enemigos no se pudiesen juntar con las naos: y quando esto no se pudiesse hazer, estuuiesse atento, que passando aquella armada la via de Napoles, Bernaldo de Vilamarín se boluiesse con todas las galeras, que lleuaua: y fuesse primero en Napoles, que la armada Genouesa: y tuuo orden de no passar mas adelante de la Foz de Roma: sino fuesse, que encontrando se con las galeras de los enemigos, les diesse caça: y en tal caso, las siguiesse hasta tanto, que las vudiesse: o fuesse fuera de la esperanza de rendirlas. Puso el Rey en esto tan particular cuidado, como si fuera mucho a su estado: porque le pareció demasado atreuimiento el de los Genoueses, querer a sus ojos hazerle aquella injuria, y affrenta: de quemar le sus naos: quando todos los Principes, y Potentados de Italia tratan de la paz vniuersal. Aquel día a la noche Bernaldo de Vilamarín, y el Conde de Oliua, y otros señores, y capitanes se fueron a Iscla: y a la otra noche siguiéte passaron a la Isla de Ponça: adonde estuuieron sin descubrirse: y las diez galeras de Genoueses, que yuuan a su saluo, dieron en las del Rey: y luego les ganaron los nuestros la vna: y las tres se pusieron en huyda: y encallaron cerca de Farracina: y la gente, que se pudo escapar, se derramo por la costa: y fueron presos por los de la comarca. Salieron nuestras galeras en seguimiento de las seys de los enemigos: y no pudiendo ser socorridos de sus naos, porque las galeras reales estauan en medio, se tomaron aquellas galeras, y vna galeota: y se quemaron: y quedo la armada Genouesa de fuerte, q̄ sin las galeras no pudo hazer el daño, q̄ pensaron en las costas del reyno. Antes deste destroço destas galeras, se auia mouido plática de concertarse el Rey cō la Señoria de Genoua, por medio del Cardenal de Fermo, y de Iuã Philipppo de Fliseo capitán general de la armada Genouesa. Despues estado muy adelante el yuerno salio Bernaldo de Vi-

de Vilamarin, capitán general de la armada del Rey con sus galeras del puerto de Gaeta: y pasó a la ribera de Génova: haciendo guerra a los Genoveses: y lleuaua consigo vn hijo de Ludouico de Campo Fregoso: que daua en rehenes en seguridad de la concordia, que auia asentado el Rey con el. Este auia ofrecido de apoderarse del castillo de Bonifacio: y de entregarlo al Rey: y para ello se le auia de dar vna de las galeras de la armada real: y Bernaldo de Vilamarin auia de socorrer a Raphaél de Lecha: que le tenían cercado en vn castillo de Corcega: y de allí tenía ordē, de correr la costa, hasta Proença: haciendo guerra a los subditos del Duque de Anjous. Por el mismo tiempo se fue apoderado el Turco de la mayor parte de la Seruia: y el que era Despoto de ella, se fue a recoger al reyno de Vngria: y hazia la guerra tan cruel, y fieramente, que la mayor parte de la gente, de catorze años arriba, se lleuaua por la espada. Por la parte de Albania fue roto por el Escandarbech vn capitán de Turcos con gran muchedumbre de gentes: que le seguian: y por el estio deste año, a catorze del mes de Agosto, parece en las relaciones del Rey, que mandaua a Frances Siscar Visorey de Calabria, que procurasse prender a don Antonio Centellas, y Veyntemilla: que fue Marques de Cotron: y el Rey le auia quitado aquel estado: y le dio el Marquesado de Girachi en la prouincia de Calabria: y entre otros delictos, la causa que mouio al Rey, para mandarle prender, en lo publico fue tener alterada aquella prouincia con vandos: y despues se executo por el Rey, como se dira en su lugar. Tambien el Conde de Sinopoli, y otros Barones del reyno no querian pagar las dietas pertenecientes a la corte: y estauan en ello inobedientes.

Que el Rey confirmo la concordia, que se tomo por el Rey de Castilla, y por la Reyna de Aragon: del sobrefeynimiento de la guerra: y de la muerte del Rey de Castilla. XXVIII.

POR QVE cessasse toda ocasion de rompimiento, y guerra en el reyno de Nauarra, fue contēto el Rey de Nauarra, que el castillo de Monreal, que se tenia por el, y por sus gentes, se pusiese en terceria: en poder de la Reyna de Aragon: y el Príncipe entrego la villa, y Iuderia de Mōreal, que estaua en su obediencia: y fue encomendada la tenencia de todo ello, por la Reyna a Ramon Cerdan: con la gente, que fuese necesaria, al sueldo del Rey, y del Príncipe: y se le entregaron a ocho del mes de Enero deste año. Començo se a poner en execucion la concordia, que se asento en Valladolid, entre el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon, por el sobrefeynimiento de guerra, de vn año a los plazos, q̄ estaua acordado: y fue enviado por el Rey de Castilla a Napoles, para procurar, que el Rey la confirmasse, don Luys Gonzalez de Atiença Maestro escuela de la Iglesia de Siguença: que auia sido enviado a Roma por otros negocios. Cobro se Bortalua, a veynte y cinco de Enero: y Villaroya a veynte y seys, y Verdejo a veynte y siete del mismo: y entregaron se a vn cauallero de Aragon, llamado Alonso Samper: en nombre de la Reyna: el qual los boluio en el estado, que primero estauan: y Arcos, y Montuenga, se entregaron al Conde de Medinaceli. Llego el embajador del Rey de Castilla a Napoles, a veynte y cinco del mes de Enero deste año: y mandó el Rey, que fuese recibido por todos los Grandes de su corte, y por los de su consejo, con reyes de armas, y trōpetas. Al segundo día embio el Rey por el embajador: y lleuo le a vn retrete, adonde estuieron solos: y el Rey declaro al embajador, el beneficio, que se recibiria desta renouada confederacion entre el, y el Rey de Castilla su primo: y que nunca auia esperado del otra cosa: y si hasta este tiempo las cosas se auian regido por otra manera,

manera, fue por la gran sugesion del Cōdestable: que lo tenia oppreso: de lo qual se dolia tanto, que no auia comparaciō: y si antes fuera el castigo, no se vueran seguido las turbaciones, y escandalos como hasta su fin. Auia llegado veynte dias antes que este embajador, a Napoles, vn correo del Rey de Castilla con cartas, para el Rey: del nacimiento de vn hijo, que auia parido la Reyna de Castilla: que llamaron don Alonso: y el Rey en mayor demostracion de muy estrecha amistad con el Rey de Castilla, mando hazer tantas fiestas, y alegrías, despues de llegado el embajador, por esta nueua, como si fuera su hijo. En presencia del embajador confirmo el Rey la concordia de Valladolid en el castillo Nueuo de Napoles a diez y seys del mes de Março: y hizo se el juramento con grande solemnidad: en manos de don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y Obispo de Vrgel: que era Cāceller del Rey: y asistieron a el don Guillen Ramon de Mōcada Conde de Aderno Maestro Justicier en el reyno de Sicilia, y Hercules de Este sus camareros: y don Hernando de Gueuara su mayordomo, y Iuan Antonio Caldora copero, y Valentin Clauer Vicecancellor, y Rodrigo Falcon, y Ramon de Palomar. Trayan en el mismo tiempo secreta inteligencia con el Rey el Príncipe de Castilla, y el Marques de Villena su priuado: por confederar se con el: y tratauan lo por medio del gran Senescal: de quien el Rey de Aragon hazia mas estima: y de don Hernando de Gueuara: y auian se declarado el Príncipe, y el Marques parte contraria del Rey de Castilla, y de la Reyna de Aragon: y ganado casi todos los Grandes a su opinion: en tanto grado, que no le quedaua al Rey de Castilla, quien mirasse las cosas de su seruicio, sino don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia, y don fray Gonzalo Prior de Guadalupe, y el relator Hernando Diaz de Toledo: y era cosa publica, que mas apoderado tenían el

Marques de Villena, y los de su valia al Rey de Castilla, que el Maestre defunto. Señalo se el Rey en hazer mucho fauor al embajador del Rey de Castilla: y en el dia de Sant Iorgē mando hazer vna muy sumptuosa sala: y comieron a su mesa a la mano derecha los embajadores de los Reyes de Castilla, y Tunez, y los de Venecia, y Sena: y a la otra parte don Iuan de Castilla hijo del Rey de Nauarra, y Antonio Nogueras Prototario, y embajador del Rey de Nauarra: y otro del Cōde Esteuan de Lartha: y mas abaxo se pusieron dos grandes mesas en que comieron diuersos Grandes, y Barones, y caualleros: hasta en numero de sessenta: y siruio el gran Senescal como mayordomo mayor. Acordo se en señal de mayor amor, y de perpetua paz, que el Rey, y Reyna de Castilla, y los Infantes don Alonso, y doña Isabel sus hijos, con doze caualleros, que escogiesse el Rey de Castilla, truxessen la deuifa del collar de las jarras de lirios, y gryfo del Rey de Aragon: con la estola: los dias de nuestra Señora: y los Sabados: en cuya profesion de caualleria estauan el Emperador Federico, y los Princeses de Alemania, Austria, Bohemia, y Vngria: y el Rey con el Duque de Calabria su hijo, y don Alonso su nieto, y otros doze caualleros truxessen el collar de la Escama: con la deuifa de la vanda del Rey de Castilla: y los primeros caualleros, que nombro el Rey de Aragon, que truxessen la deuifa del Rey de Castilla, fueron: el gran Senescal, Marino señor de Vico, y Sorrento, don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno. Auia adolecido el Rey de Castilla estando en Tordesillas de vna graue dolencia: y estubo quattario bien seys meses: y aunque con diuersas medicinas se le quito la quattaria, torno a recaer: y vn dia se amortecio en el monesterio del Abrojo: y fue lleuado a Valladolid: adōde fallecio vn Lunes a veynte y dos del mes de Julio deste año: y otro dia Martes alçaron por Rey al

Libro XVI de los Anales.

Principe don Enrique su hijo: llevando el pendon real por la villa Iuan de Silua alferrez mayor del Rey de Castilla. Auiá otorgado el Papa Nicolao al Rey dō Iuan de Castilla la administracion del Maestrazgo de Santiago por siete años: y declaro en su testamento por administrador al Infante don Alonso su hijo: que no tenia vn año cumplido: declarando: que hasta que fuesse de catorze años, tuuiesse la administracion por el, don Lope de Barrientos Obispo de Quenca, y don fray Gonçalo de Illescas sus confesores: y con ellos Iuan de Padilla su camarero mayor. Declaraua el Rey, que les encargaua esta administracion, en virtud de la bula del Papa: y por la costumbre, y posesion antigua, que tenian los Reyes de Castilla, de proueer el Maestrazgo de Santiago. Mandaua, que en siendo el Infante de catorze años, le recibiesse por Maestro: y dexo le tambien el officio de Condestable: y ordeno, que lo rigiesse por el Infante, Ruy Diaz de Mendoza su mayordomo mayor. Estaua el Rey de Castilla tan indignado con el Principe su hijo, que se afirma, por el que añidio algunas cosas a la historia de Hernan Perez de Guzman, que estuuo en determinacion de dexar el reyno al Infante don Alonso su hijo: saluo porque tuuo consideracion, que segun el gran poder, que el Principe tenia, pusiera mucha turbacion en aquellos reynos. Tuuieron los de la corte general del reyno de Aragon auiso de su fallecimiento al otro dia, por carta del Iusticia de Aragon: y dieron le orden, que quanto en el fuesse, procurasse, que se guardasse la concordia, que se auia tomado: o algun largo sobreseymiento: y la Reyna de Aragon, que se hallo presente, alcanço confirmacion de lo que el Rey su hermano auia firmado: aunque dentro de breues dias escriuio la Reyna, q̄ se tenia mucho temor, del rompimiento de guerra: lo qual se congeturaua, porque todo lo pasado se hizo mucho contra la

voluntad del Principe: y era auido por mortal enemigo del Rey de Nauarra. Ce lebraron se las honras del Rey de Castilla por el Rey, en la Iglesia mayor de la ciudad de Napoles: vn Lunes a veynte y seys del mes de Agosto: con grande aparato, y pōpa real: y fue en ellas muy señalado, q̄ solo el embaxador de la Señoria de Venecia, salio vestido de escarlata colorada: saliendo el Rey, y toda su corte, y los embaxadores vestidos de luto: de malpañ negro: y q̄ estando en el sermon, se encendio el tumulto: q̄ era vn grã castillo de quatro torres, y otra muy leuãtada en medio, de la luminaria de las antorchas: en tal forma, q̄ se q̄mo casi el medio. El Miercoles siguiente a veynte y ocho de Agosto entro el Duque de Calabria en aq̄lla ciudad: que boluia de la em presa de Toscana: y fue recibido con palio: y dexo la gente de armas en la frontera de las tierras de la Iglesia.

De la concordia, que se mouio entre el Rey don Enrique de Castilla, y el Rey don Iuan de Nauarra: por medio de la Reyna de Aragon. XXIX.

DEsde el tiempo, que la Reyna de Aragon fue a Castilla, a procurar el sobreseymiento de guerra, q̄ auia entre los reynos de Aragon, y Castilla, y Nauarra, proueyo el Rey por Lugarteniente general del Principado de Cataluña, a Galecan de Requesens: y començo a vsar de aq̄l cargo pacificamēte, a diez y ocho del mes de Octubre del año pasado. Despues considerando el Rey, q̄ la persona de la Reyna era tan conueniente, para tratar de la paz, y concordia entre el Rey don Iuã de Castilla, y el Rey de Nauarra su hermano, y tãbiē por apartar al Rey de Nauarra de las ocasiones, que se ofrecian por lo de Nauarra, y Castilla del rompimiento: proueyole de la Lugartenencia general de aquel Principado: como la tenia la Reyna: y como antes

Rey don Alonso V.

antes era el Rey de Nauarra Lugarteniente general de los reynos de Aragon, y Valencia, quiso que lo fuesse del Principado: y del reyno de Mallorca: y de las Islas adjacentes. Esto fue en fin del mes de Mayo deste año: y despues a veynte y seys de Iulio embio al Protonotario Antonio Nogueras al Rey de Nauarra: aduertiendo le: que aunque se le mouiesse algunos tratos, o partidos por el Principe de Castilla, o por otros Grandes de aquel reyno, siempre se conformasse con la voluntad del Rey de Castilla su padre: pues era mas seguro camino: y se tenia por muy cierto, que auia de dar a algun Grande de su reyno, el lugar que tenia el Condestable: y por su medio se podria tratar de la restituciō de lo que tenia ocupado al Rey de Nauarra: y al hijo del Infante don Enrique: y a dō Alfonso Maestro de Calatraua, y al Almirante de Castilla, y al Cōde de Castro: y a los otros: o la emienda, y satisfacion. Con la sucesiō del Principe dō Enriq̄ en el reyno de su padre, todas las cosas retrocarō: y lo que antes no se podia acabar, por la contradicion, q̄ el Principe hazia a todo lo que queria el Rey, y por el interese, q̄ le corria de las villas que tenia del Rey de Nauarra, y por el que esperauan el Marques de Villena, y su hermano, y los de su valia, hasta tener asentadas, y fundadas sus cosas, agora en el nueuo reyno, por la instancia, que hazia la Reyna de Aragon su tia, hallando se en su corte, se mostro el Rey don Enrique aficionado, a reducir al Almirante a su seruicio: y tomar alguna concordia con el Rey de Nauarra: auiendo se puesto tan adelante en el sobreseymiento, que se auia ordenado: mostrãdo se antes el, y el Marques de Villena a la Reyna de Aragon no solo contrarios, pero declarados enemigos: en tanto grado, que quisieran, que no se hiziera por su medio el sobreseymiento, que se ordeno en Valladolid: y que se boluiera la Reyna a Aragon affrentosamente. Poniendo la Reyna de Aragon de-

spues de la muerte del Rey de Castilla su hermano, gran fuerza en lo desta concordia, estando el Rey de Nauarra en su Lugartenencia del Principado de Cataluña, y siendo postreramente certificada de su voluntad, por medio del Almirante don Fadrique, y visto a lo que el Rey de Nauarra condecendia, y que era contento de renunciar qualesquier derechos, y titulos de qualesquier ciudad, y villas, y lugares, q̄ uiuesse tenido en el reyno de Castilla, y todos sus heredamientos, y tierras, y que en emienda de todo ello le fuesse dado en juro de heredad alguna suma de dinero, y que offrecialo mismo por el hijo del Infante don Enrique su sobrino, y por dō Alonso su hijo, continuando la Reyna juntamente con Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon su platica con el Rey don Enrique, y con el Marques de Villena, juntando se en las villas de Agreda, y Almazan, finalmente vinieron en apuntamiēto de concordia: que en lo interior fue muy graue, y pesada al Rey de Nauarra. Pero considerando, que segun la fazon de los tiempos, no podia hazer otro, y quan molesta era al Rey su hermano, assi la guerra entre estos reynos, y los de Castilla, como la discordia, que auia entre el, y el Principe su hijo, por las cosas de Nauarra, y que por esta nueva concordia se tornaua a renouar la paz perpetua, que se hizo entre los Reyes de Aragon, Castilla, y Nauarra, y sus reynos: vino principalmente en ella, porque el Almirante de Castilla su suegro, y don Enrique su hermano, y los hijos del Conde de Castro, y Iuan de Tovar señor de Berlãga, y otros caualleros, que estauan desterrados, a quien eran ocupados sus estados, y heredamientos, fuesse restituydos en ellos. Auia venido el Almirante de Castilla al Rey de Nauarra por si, y en nombre de todos los Grandes de Castilla: q̄ auian seruido, al Rey de Aragon, y al Rey de Nauarra, y al Infante dō Enriq̄ desde las guerras passadas: y mostro se muy congoxado, y affligido: F ij gido:

Libro XVI de los Anales.

gido: diziendo, que el Rey de Aragon auia embiado al Rey don Iuan de Castilla vna carta de su mano: la qual publico el Rey de Castilla: y despues de su muerte el Rey don Enriq su hijo: en q se contena, mostrar mucho contentamiēto de la execuciō, q se hizo en la persona del Cōdestable don Alvaro de Luna: y acōsejãdo le, q así lo hiziesse en los otros Grandes de su reyno: q no acataffen su seruicio: ni le fuessen obediētes: porq si en Aragon se quisiesen saluar, o en Portugal, no seriã ende saluos: antes no los acogerrian: o se le entregarian: para q hiziesse a su volūtad. Afirmaua, q considerando aq̃llos Grãdes, q si algun odio les tenia el Rey de Castilla, era porq ellos auian seguido la afficion, y voluntad del Rey de Aragon, y del Rey de Nauarra, y del Infante don Enriq sus hermanos, y por esto auian puesto sus personas, y casas en peligro, y no eran bien vistos del Rey dō Enriq: no se deuiã marauillar el Rey de Aragon, y el Rey de Nauarra, si tomauã su partido cō el Rey de Castilla, por asegurar sus personas, y estados: pues lo podian hazer sin algũ cargo. Que era cierto, q el Rey don Enriq no q̃ria, q el Rey de Nauarra, ni su sobrino hijo del Infante don Enriq, ni su hijo el Maestre de Calatraua tuuiesse vna almena en su reyno: y así auia de renunciar todas las fortalezas, y castillos, y villas, q tenían en Castilla: o se aparejassen a la guerra: y dezia, q se hallaua poderoso en gentes, y dinero: moço, y dispuesto a la guerra: y con desseo de exercitarla: y q lo verian los q le eran vezinos: y aun algunos otros Grandes de su reyno: y esto era, porq poniẽdo le en aq̃lla necesidad, ellos, y sus casas por aq̃l camino se hazian mayores. Procuraua de dar a entender el Almirante, q si auia de cesar la guerra, se deuia tratar entre el Rey de Aragon, y el: por escufar todo rōpimiēto de los partidos q se mouia. Estos eran, q se hiziesse matrimonio del Infante dō Hernãdo hijo del Rey de Nauarra, cō la Infante doña Isabel her-

mana del Rey de Castilla: y se diesse en dote al Infante su nieto, todo lo q el Rey su padre tenia en Castilla: y lo q por equiualēcia dello se le auia de dar por el Rey de Castilla. En caso, q no se hiziesse esto, cōprasse el Rey de Castilla el estado, q el Rey de Nauarra tenia en aq̃l reyno: por vn millō de florines de oro de Aragon: o se diesse quiniētos mil florines al Rey de Nauarra: y se satisfiziesse a las ordenes de Sãtiago, y de Calatraua en Castilla, de otro tãto, como tenia en el señorio del Rey de Aragon: y con los quiniētos mil florines juntamēte se diesse en propia herencia al Rey de Nauarra: con cōsentimiēto del Papa, y del Rey de Aragon. Quando no se hiziesse esto, se proponia, q se diesse al Rey de Nauarra seys quentos de juro de heredad: situados dōde el quisiesse: excetãdo la villa de Atiēça, q estaua obligada a la dote, y arras de la Reyna de Nauarra. Tãbiẽ se auia de dar recōpēsa al Infante dō Enriq de su estado: y q al Maestre de Calatraua se le diesse vn quēto de renta. Vista la grandeza del Rey de Castilla, y la dispusicion en su persona, y la grãde afficion, q mostraua a la guerra, y q por poca ocasiō, q para ello se le diesse por esta parte, lo pondria luego en execuciō, y si comēçasse la guerra, seria muy peligrosa a los reynos d Aragon, y Nauarra, por la falta de gēte, cauallos, y dinero, y q differir la e esta sazō, y ganar tiēpo para tratar dela paz, era el verdadero remedio de las necesidades presentes: el Rey de Nauarra mostro buena voluntad, a la renunciacion, q se pedia por parte del Rey de Castilla: por apaziguarle: y desuiar le dela volūtad q mostraua al rōpimiento: declarando se muy inclinado a la guerra: y así respondió al Almirante, q era cōtēto: de hazer las renunciaciones cō voluntad del Rey de Aragon: y q se hiziesse por medio de la Reyna de Aragon: y del Iusticia de Aragon, q estauan en Castilla: y así se les dio ordē, q por este camino se assentasse la progacion dela tregua: por tiēpo de vn año: y encargo al Iusticia de Aragon, que lo

Rey don Alonso V.

que lo comunicasse con el Almirante: por medio de Iuan Carrillo. Esta venida del Almirante al Rey de Nauarra, se entendio, que fue con ordē del Rey de Castilla: y así se appressuro de venir en los medios dela concordia. Lo primero se concerto, que el Rey don Enrique diesse al Rey de Nauarra quatro quentos de marauedis de juro de heredad, en cada vn año: que despues se reduxeron a tres quentos y medio: en qualesquier ciudades, y rentas de Castilla: y con esto auia de renunciar, y traspasar en el Rey de Castilla, la ciudad de Chinchilla, y las villas, y castillos, y mercedes de juro, y otros heredamientos, y officios, que le perteneciesse en aquellos reynos: o lo renunciasse en quien el Rey de Castilla ordenasse: señaladamēte las villas de Medina del Campo, Olmedo, Cuelar, Roa, y Aranda. No entrauã en esta cuenta la villa de Atiēça cō su fortaleza, y su tierra, y jurisdiciō: q auia de vender el Rey de Nauarra dētro de sessenta días: para pagar a la Reyna doña Iuana su muger la dote, y arras: por estar hypothecada a ella aq̃lla villa. Auia d hazer esta renunciaciō el Rey de Nauarra, allēde de las otras cosas, q tenían dō Iuã Pacheco Marques de Villena mayordomo mayor, y dō Pedro Giron Maestre de Calatraua su hermano camarero mayor del Rey de Castilla: q tãbien se auian de renunciar en ellos: y esto era, q en el Marq̃s se auian de renunciar por el Rey de Nauarra la ciudad de Chinchilla, y las villas de Alarcō, Albacete, Hellin, Tobarra, Yecla, y Sax: y el castillo de Garcimuñoz, Sãt Clemēte, y el Villarejo de Fuētes cō todas sus rentas: y al Maestre dō Pedro Giron la villa de Peñafiel cō su castillo, y tierra, y rētas, y pechos: pa q lo tuuiesse desembargadamente por juro de heredad. Quedo acordado, q la Reyna doña Iuana de Nauarra tuuiesse el patrimonio, q ella tenia, y le pertenecia en Castilla: q era la villa de Casaruiuos: y todo lo q por fallecimientoto de doña Ines de Ayala su aguela auia

heredado, y le pertenecia: y le fuesse desembargado libremente. Fue despues de esto ordenado, q se vuiessẽ de dar a dō Enriq hijo del Infante don Enriq mēdio quēto de marauedis de juro de heredad: y con esto el, y sus tutores renunciassen en el Rey de Castilla, y en quien el ordenasse los derechos, q le pertenecian en qualesquier heredamientos. Fue deliberado, q don Alonso hijo del Rey de Nauarra renunciasse el derecho, q tenia al Maestrazgo de Calatraua, en dō Pedro Giron: declarãdo se las causas, y razones por donde pertenecia a dō Pedro: y auia se de obligar el Rey de Nauarra, y don Alonso de dar la confirmacion dello del Papa, dentro de seys meses: despues de jurada esta concordia. Entonces don Alonso, como cauallero, y hōbre lego, y q no era obligado a la ordē, ni recibio el habito, ni hizo la p̃fessiō por la orden, q deuiera, auia de dexar la cruz, y el habito: y entregar sus bulas: y la villa, y fortaleza de Alcañiz: y los otros castillos, y villas, q pertenecian al Maestrazgo en los reynos de Valencia, y Aragon, y en Teruel: para q los tuuiesse don Pedro Giron de la forma, q los tuuo don Luys de Guzmã, y los otros Maestres: y porq don Iuan de Rebolledo hijo de Rodrigo de Rebolledo pretendia ser protueydo de la encomiēda mayor de Alcañiz, se le diesse recompensa a conocimiēto del Almirante don Fadrique, y del Marques de Villena, y de Ferrer de la Nūca. Tãbien quedauã obligado el Rey de Nauarra de procurar, que Diego Fajardo dexasse libre al Maestre don Pedro Giron la villa de Huanilla, y su tierra, y fortaleza: que era de aquella orden: y de no fauorecer le, si quisiesse resistir a su Maestre. En recompensa del derecho, que don Alonso de Aragon pretendia tener al Maestrazgo de Calatraua, se le auia de dar medio quēto en la mesa Maestral de Alcantara por su vida. En lo que tocaua al Almirante de Castilla, y a don Enrique Enriquez su hermano, quedo

Libro XVI de los Anales.

acordado, q̄ el Rey de Castilla mandaria poner en poder del Conde de Valencia las villas de Medina de Rioseco, Aguilar, Torre de Lobaton, Palençuela, Mansilla, Rueda, Casal, Borion, Hornillos, Villaquadierna, Villabraxima, Vega de Rioponce, Bustillo, Villauicencio, Bolaños, y la Peña de Valderia con sus castillos: y las otras cosas, que el Almirante, y don Enrique su hermano tenian al tiempo, que don Enrique fue preso en Tordeillas: excepto la villa de Tariffa con su fortaleza: y la tenencia de Cartagena. Era esto ordenado así, que el Rey de Navarra auia de entregar primero en poder de Iuan Ramirez de Arellano, dentro de quarenta dias, las fortalezas, que tenia en Castilla: que eran la villa de Briones, la Peña de Alcaçar, Bozmediano, Xuara, Villedel, y Mochales: y otros qualesquier lugares, que se auian tomado despues, que se començo la guerra: exceptando la villa de Atienza: para entregar las al Rey de Castilla: y entonces el Conde de Valencia, auia de entregar al Almirante, y a don Enrique su hermano todas sus villas, y fortalezas: quedando las fortalezas de Medina de Rioseco, y de Palençuela en rehenes al Rey de Castilla: por tiempo de tres años: en seguridad, que el Almirante le auia de seruir fielmente: y seguirle. Cumplido esto, el Rey de Castilla le auia de mandar boluer el officio del Almirantado. Declaro se, que el Rey de Navarra, y don Alonso su hijo, y el hijo del Infante don Enrique, don Hernando de Rojas hijo del Conde de Castro, Hernan Lopez de Saldaña, y Lope de Vega no entrassen en Castilla, sin expreso consentimiento del Rey don Enrique. Esto así acordado, y ordenado entre el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon, quedaron las cosas en el sobrefeymiento, y tregua, q̄ se auia assentado en vida del Rey don Iuan de Castilla: y la Reyna de Aragon se vino a este reyno.

De la confederacion, que se trato entre los Reyes de Castilla, y Navarra: y de la que se ordeno en las villas de Agreda, y Almagar por el Marques de Villena, Justicia de Aragon, y Prior de San Iuan de Navarra: para assentar la concordia entre los Reyes de Castilla, y Navarra, y Principe de Viana. X X X.



ON este acuerdo de assentar las diferencias, que auia entre los Reyes de Castilla, y Navarra por estos medios, la Reyna de Aragon, y Ferrer de la Nuça, a ocho del mes de Octubre deste año, q̄ fue el dia, q̄ se concertarō cō el Rey de Castilla, dierō auiso al Rey de Navarra, q̄ estaua en Barcelona, de su venida a Arago: cō la resolucion desta cōcordia: pa q̄ el Rey de Navarra se viniessse a este reyno: pa dar cōclusion en todo lo q̄ trayā apūtado. Celebrauan se cortes en aq̄lla ciudad d̄ Principado de Cataluña: y procuraua el Rey de Navarra, q̄ los dela corte hiziesse primero la oferta del donatiuo, q̄ llamauā de los quatro zietos mil florines, q̄ tāto tiēpo antes se auia ofrecido: pa en caso, q̄ el Rey viniessse a Cataluña: y fuesse por la ordē, que el Rey lo ēbiaua a pedir. Fue tābiē causa el d̄ tenerse, por indisposiciō, y peligro de enfermedad, en q̄ estaua aq̄llos dias el Infante dō Hernādo su hijo: y por la sospecha d̄ preñez dela Reyna doña Iuana su muger: escusando se el Rey d̄ Navarra, q̄ si se partiera en aq̄lla sazō, pudiera recibir la Reyna algūa alteraciō: pero entēdia se biē por quā injusta, y desigual tenia el Rey d̄ Navarra esta cōcordia: y es cierto, q̄ nunca se pudiera induzir, ni persuadir a ella, si no por el Rey de Arago su hermano: y por ver restituydo al Almirante su suegro en su estado. Estaua parada, y sobrefeyda la corte d̄ Cataluña, no solo por lo q̄ tocaua al seruicio d̄ los quatro zietos mil florines, pero por cierta alteraciō, y differēcia, q̄ auia en el estado d̄ las vniuersidades: por q̄ los syndicos d̄ Lerida, y de Perpiniā, y de algūas otras ciudades, y villas del Principado, no se queriā juntar con los syndicos de la ciudad de Barcelona: diziendo, que

Reydon Alonso V.

do, q̄ no erā habiles para interuenir en la corte, por ser creados en officiales reales: q̄ erā los Cōsellers: q̄ estauā puestos por el tiēpo q̄ fuesse la voluntad del Rey: y auia mucha dificultad en reduzirlos a medios de cōcertarse: por q̄ la pasion se estēdia a los otros estados dela Iglesia: y militar: siguiēdo vnos vna opiniō, y otros otra. Con la nueua de lo q̄ se le pponia sobre la cōcordia cō el Rey d̄ Castilla, y de la dilaciō, que se ponia en lo delas cortes de Cataluña, embio el Rey de Navarra al Rey a Martin Diaz de Aux señor de Alfocca: q̄ era camarero del Rey d̄ Arago. Esto fue a cinco del mes de Nouiēbre: y progādo se las cortes del Principado de Cataluña, se fue ala ciudad de Borja: adō de la Reyna de Aragon le estaua esperādo: y allí se ordeno d̄ progar la tregua entre Castilla, Aragon, y Navarra: q̄ se fenecia a siete del mes de Deziēbre deste año: lo q̄ se hizo con interuenciō dela Reyna de Arago: y en su presencia la firmarō, a tres del mes de Deziembre el Rey de Navarra en su nōbre: y como Lugarteniente ḡnral, q̄ boluia a ser del reyno de Arago de vna parte, y Enriq̄ de Figueredo guarda, y vassallo del Rey de Castilla, como su procurador, y el doctor dō Pedro de Ruita alcalde, y procurador del Principe de Viana: y progō se hasta en fin d̄l mes de Deziēbre deste año: por q̄ las cosas, q̄ se tratauan por medio dela Reyna, se concluyessen, y acabassen de assentar. Para q̄ esto se determinasse, embio el Rey d̄ Navarra al Rey de Castilla, a Pero Nuñez Cabeça d̄ Vaca: y por principio de la execuciō de lo acordado, lleuo comisiō, pa tratar sobre la veta dela villa de Atienza: y certifico este cauallero al Marqs de Villena, q̄ por la instācia grande, q̄ hazia el Almirante de Castilla al Rey de Navarra, y por cōplazer al mismo Marqs, la auia otorgado por diez y siete mil florines. Dezia Pero Vaca, q̄ siendo vna villa tā principal, y q̄ tāto auia costado al Rey de Navarra por sostenerla, por q̄lquier precio q̄ se vendiesse, no podia ser cara: y q̄ por

aq̄l mas era dada, q̄ vendida: y q̄ sino fuera por respeto del Marqs, mas la quisiera dar al Rey su sobrinio de balde, q̄ por tā poco precio. Trataua se tābien de interese particular de la Reyna de Arago cō el Rey de Castilla su sobrinio: en lo de su dote, y arras, y legitima: y procuro Pero Vaca con el Marqs, q̄ fuesse biē librado aq̄l negocio: aduirtiendo le, q̄ si así no se hazia, se recelaua, q̄ la Reyna renunciaria su derecho en el Rey de Aragon su marido: y q̄ era cierto, q̄ siendo así, el Rey de Arago, no se dexaria agrauiar en su justicia. Lo mismo se trataua en las cosas, q̄ tocāuā ala Infante doña Beatriz cuñada d̄l Rey: y que sus dotes, y bienes fuesse restituydos: y por la Cōdesa d̄ Castro, y por su hija. Procuro se tābien por medio del Marqs de Villena: q̄ a Lope de Vega, q̄ auia en grā manera seruido al Rey de Navarra, y era buen cauallero, le fuesse tornada su hazienda: y a Rodrigo de Rebollo, y a Lope de Angulo, y a otros caualleros, q̄ fueron de la casa del Rey de Navarra: y del Infante dō Enrique: y por la muger, y hijos de Hernādo de Sādoual, que fue Mayordomo mayor del Rey de Navarra, y era defunto: y se diessse licēcia a la muger de Iuan de Londoño, para venir al reyno de Arago: y q̄ no le fuesse embargados sus bienes: y se diessse lugar, q̄ vn escudero, q̄ tenia en Castilla a doña Leonor hija del Rey de Navarra, q̄ se dezia Iuā Gutierrez, la truxesse a estos reynos. Auia mucho tiempo, que el Rey de Navarra hizo merced a Lope de Rebollo, que tuuo cargo del castillo de Atienza, de vn lugar que esta allí cerca, llamado Barrones: con ciertos heredamientos: y procurose, que no se le quitasse, o se le diessse recompensa. Concerto se por medio deste cauallero, que hechas las renunciaciones por el Rey de Navarra, y puestas las fortalezas, y lugares en poder de Iuan Ramirez de Arellano, segū estaua ordenado, se hiziesse confederaciō, y aliança entre el Rey de Castilla, y el Rey de Navarra: y fuesse amigos de amigos,

Libro XVI de los Anales.

gos, y enemigos contra todos: exceptando el Rey de Castilla al Rey de Francia, y el Rey de Navarra al Rey de Aragón: y a esto dio gran esperança el Marçs de Villena: hasta q̄ las renunciaciones se hizierō, como el lo desseaua. Tãbien mostro grã afficiō de pcurar, q̄ se cōcertasē las diferencias, q̄ auia entre el Rey de Navarra, y su hijo: y no se hallaua mejor camino, ni mas facil, q̄ ponerlas en poder dela Reyna de Aragon. Por esta causa fue acordado, q̄ fuesse obligado el Rey de Castilla, de antonestar, y req̄rir al Principe de Viana, q̄ pusiesse la determinaciō de sus diferencias, en poder dela Reyna: y rehusando lo, se obligo el Rey de Castilla de ayudar al Rey su padre: cō todo su poder, y gētes a sus ppias expēsas: pa cobrar la ciudad de Pãplona: y los castillos, y lugares del reyno de Navarra, q̄ estauã en la obediencia del Principe: pa q̄ todo el reyno obedeciesse al Rey de Navarra. A lo mismo se obligo el Rey de Castilla, en caso q̄ la Reyna no declarasse enl cōpromisso: y pa en caso, q̄ declarasse, y el Principe, o algũ lugar de Navarra, no cūpliesse con effeto lo q̄ se determinasse: o dilataste la execuciō dello. De la misma manera se obligaua el Rey de Castilla de fauorecer al Principe de Viana, quando el Rey de Navarra no quisiesse estar, por lo q̄ declarasse la Reyna de Aragon. Prorogo se despues la tregua, que auia entre los reynos, hasta quinze del mes de Enero siguiēte: y para tratar de los medios de la cōcordia, entre el Rey de Navarra, y el Principe su hijo, se acordo, q̄ se jurasē en la villa de Agreda cō el Marçs de Villena, sus pcuradores: y estando el Rey de Castilla en la villa de Arealo, a veynte y vno del mes d̄ Diciembre deste año, dio su poder muy cūplido al Marçs: así para asētar nuevas treguas, como pa tratar en su nõbre de la cōcordia entre el Rey de Navarra, y el Principe. Otro tal poder como este dio el Rey de Navarra al Iusticia d̄ Aragón, estádo en la ciudad de Çaragoça: y el Principe de Viana le dio a dō Iuã de Beamõte

su cãceller, y capitã gñral, y Prior de Sãt Iuan en el reyno de Navarra: por q̄ el Rey de Castilla le embio a req̄rir cō Diego de Ribera su aposentador, q̄ se progasse la tregua: por q̄ embiaua a la frõtera al Marques de Villena, para tomar asíēto en razō de los hechos de aq̄l reyno de Navarra, q̄ el Principe dezia ser suyo: y así dio el poder en su leal ciudad de Pãplona a dos del mes de Enero del año de MCCCCLV: y el q̄ el Rey su padre dio fue a los cinco del mismo. Estuuiērō juntos el Marques de Villena, y Ferrer de la Nuça, y dō Iuã de Beamõte en Agreda a los treze de Enero: y progaron el sobre seymieto, y tregua entre los reynos, hasta en fin del mes de Hebrero siguiēte. Tratarō cō grã cuydado, de poner algũ remedio en tanto rōpimiēto, como auia entre padre, y hijo, de q̄ se seguia la desolaciō d̄ Navarra, el Iusticia de Aragón, y el Prior don Iuã de Beamõte: y tuuo se por cosa muy constãte, q̄ qualquier otro tercero, que vuiera entre ellos, pusiera aq̄lla diferencia en terminos de reducir la abuena paz, y cōcordia: pero era el Marçs de Villena mal despartidor de semejantes ruydos: y estaua le biē para sus fines, toda diffensiō, y differēcia entre estos Principes: y así se entretenia con ellos con las prorogaciones, hasta que se hiziesse las renunciaciones por el Rey de Navarra, y por don Alõso su hijo: y se entregassen las villas, y fortalezas, para que lo del Almirante, y su hermano se restituyesse: y de lo al se le dio muy poco. De Agreda se passarō el Marques de Villena, Ferrer de la Nuça, y don Iuan de Beamonte a la villa de Almaçan: y a diez del mes de Hebrero hizieron prorogacion del sobre seymiento, y tregua: hasta por todo el mes de Março siguiēte.

De la concordia, que se assento entre el Rey, y Francisco Sforça Duque de Milan, y Florentines, por medio del Cardenal de Fermo Legado de la Sede Apostolica: en la ciudad de Napoles: y de la liga general de Italia: para la expedicion contra el Turco. XXXI.

TENIAN

Rey don Alonso V.



TENIAN se en este tiēpo algunos lugares, y castillos por el Rey en la Isla de Corcega, con la parte de los Barones de Istria, y Cinerca: y enl gouierno dellos residia Visforey, y Lu garteniēte en su nõbre: y en principio de ste año, embio el Rey desde Napoles, pa q̄ residiesse en aq̄l cargo, por la guerra, q̄ tenia cō Genoueses, a dō Berēguer de Beril Almirãte de Aragón: al qual auia ofrecido de entregar Luys de Capofregoso el castillo, y ciudad de Bonifacio: hasta quinze del mes de Hebrero deste año: y los dela parte, q̄ tenia el Rey en aq̄lla Isla, auia d̄ acudir a esto. Auia ydo a la ciudad de Napoles don Domingo Cardenal de Sãta Cruz presbytero Cardenal Firmanno: penitēciario mayor: y Legado d̄ la Sede Apostolica: para tratar, y concludyr la cōfederacion, y liga gñral de los Principes, y Potentados de Italia: y a su instãcia, en nõbre del Papa, y con interuenciō de Gerónimo Barbadico procurador de Sant Marco, y de Zacharias de Treuifo, y de Iuã Moro embaxadores de la Señoria d̄ Venecia, y de Bartholome Vizcō de Obispo de Nouara, y del Conde Alberico Malleta embaxadores de Francisco Sforça Duq̄ de Milan, y de Bernaldo Antonio de Medicis, y Dietisalui Neron embaxadores de la Señoria de Florēcia, el Rey en su nõbre, y del Duq̄ de Calabria su hijo, acordo, y firmo paz, y amistad con el Duq̄ de Milan, y cō los Florētines. Con firmo se en ella lo acordado entre la Señoria de Venecia, y el Duq̄ de Milã: y q̄ Crema quedasse con la Señoria de Venecia: y otros lugares, y castillos, que se tenian por el Duque en los Condados de Bressa, y Bergamo: que se auian de restituyr a la Señoria: y se declararon los limites de los estados de la Señoria de Venecia, y del Duque de Milan: y del Marques de Mantua: y que las offensas, y daños, q̄ se auia hecho en esta guerra, entre el Rey, y la Señoria de Florencia, se resti-

tuyessen. Esto fue a veynte y seys del mes de Enero deste año: y el mismo dia estando el Rey en el palacio del Arçobispo de Napoles, en presencia suya, y del Legado, a instancia de los mismos embaxadores, el Rey por el estado pacifico de la Iglesia, aprouo, y confirmo vna liga, q̄ se auia hecho entre las Señorias de Venecia, y Florēcia, y el Duque de Milan, a treynta del mes de Agosto del año pasado: y quedo reseruado al Duque de Genoua, y a aq̄lla Señoria, q̄ pudiesse entrar en la liga: cōsiderado, q̄ auian aprouado, y cōfirmado la paz, q̄ se hizo entre el Duque de Milan, y la Señoria de Venecia: y la misma reseruaciō se hizo a Borzio Duq̄ de Modena, y Rezo: y Marçs de Este: y a sus hijos. Declararon, q̄ fuesse esta liga, para la conseruaciō, y defenfa de sus estados: cōtra qualesquier Principes, q̄ en Italia, o fuera della los molestassen. Obligaron se, q̄ por el tiēpo desta liga, tendrã la Señoria de Venecia en tiēpo de paz, seys mil de cauallo: y dos mil de pie de buena gēte: a su sueldo: y el Duq̄ de Milan otra tanta: y la Señoria de Florēcia dos mil de cauallo, y mil de pie. Auia de tener en tiēpo de guerra la Señoria de Venecia, ochocientos mil de cauallo, y quatro mil de pie, y el Duq̄ de Milã otros tantos, y la Señoria de Florēcia cinco mil d̄ cauallo, y dos mil de pie. El Rey auia de tener en tiempo de paz, y guerra otra tanta gēte, como la Señoria de Venecia: y el Duq̄ de Milã: y no se auian de valer, ni socorrer por mar el Rey, y la Señoria de Venecia: y en esta liga no se hazia perjuizio al Rey en el derecho, q̄ pretēdia tener cōtra el Duq̄ de Milã, y cōtra la Señoria de Genoua: y hasta que se vudiesse determinado, no se auian de entremeter el Duque de Milan, y las Señorias de Venecia, y Florēcia, sino para procurar la concordia: ni dar fauor al Duque de Genoua, ni a aquella Señoria. Prometian el Rey, y los confederados de amparar, y defender la autoridad, dignidad, y estado de la Sede Apostolica: y del Summo Pontifice: y de sus successores.

sucesores elegidos canonicamente: y el Legado en nombre del Papa acepto, y confirmo la liga: la qual se fundaua principalmente, para emplear sus fuerças, y estados contra los Turcos, e infieles. A veynte y vno del mes de Abril siguiente, hallando se don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Girachi en la ciudad de Napoles, le mando prender el Rey: auiendo hecho grande instancia el año passado, que fuesse preso en su estado, en la prouincia de Calabria: como se ha referido. El mismo dia se dio auiso de su prision a Frances Siscar Visorey de aquella prouincia: y luego que supo su prision, partió de Cossencia la via de Girachi: y embió al capitan Antonio de Cetina, para que se apoderasse de los lugares, y fuerças de Santo Lochito, y de Fumofrido: y puso a recaudo los castillos: y procuro se con grandes promessas, que Paccio Malharbi, que tenia por el Marques la guarda, y defensa del castillo de Girachi, lo entregasse: y el Visorey se apodero de Girachi: y mando salir de alli a la Marquesa, y a sus hijos: y los hizo yr a Cossencia: y assi este cauallero se vio dos vezes preso, y priuado de sus estados: primero del Marquesado de Cotroni: y despues del de Girachi: y aunque la causa, que se publico de su prision, era por ser vanderizo, y tener alterada la prouincia de Calabria, tenia se por mas cierto: que viêdo se priuado del Marquesado de Cotroni, atendia a nuevas cosas.

De la elecion al Summo Pontificado de don Alonso de Borja Cardenal de Valencia: que se llamo Calisto III: y de la canonizacion de Sant Vicente Ferrer.
XXXII.

NO BIVIO DES-
pues desto el Papa Ni-
colao dos meses: el qual
tuvo grã desseo de ver
conuertidas todas las
fuerças de la Christiani-
dad cõtra los Turcos:
y fallecio en Roma vispera de la fiesta

de la Annunciacion de Nuestra Señora. Fue eligido en su lugar, a ocho del mes de Abril, a los catorze dias, que vaco la Sede Apostolica, don Alonso de Borja Cardenal de Valencia: varon de grandes letras en el derecho ciuil, y canonico: y de gran vsõ, y experiencia. Auia en la ciudad de Xatiua entre las casas de caualleros, y gente noble, que deduzian su origen de la conquista de aquel reyno, y vna familia de los Borjas: de la qual succedia vn cauallero, que se llamo Rodrigo Gil de Borja: que en tiempo del Rey don Pedro, era en aquella ciudad muy principal: y auia en ella otra familia del mismo apellido, y nombre de los Borjas: pero de tan menor condicion, que pudieron auer tomado el nombre de los Borjas, que eran generosos: y como ellos dezian entonces, donzelles: por auer sido suyos, y de su casa: y encamino su fuerte, y ventura, que los que a penas se honraran desto, fuesen leuantados, y acrecentados por vno de aquella pobre familia. Desta era Domingo de Borja: que fue en el mismo tiempo de Rodrigo Gil de Borja: y tenia vna pobre heredad en el lugar de Canales: en la vega de Xatiua: y tuuo vn hijo que se llamo Alonso de Borja: que siguió el estudio de las letras: y fue muy señalado, y famoso doctor en el derecho ciuil: y canonico: y en tiempo de Benedito, y despues fue auditor de la camara Apostolica. Pero el seruicio que Alonso de Borja hizo a la vniuersal Iglesia, en persuadir al Intruso, que estaua en Peñiscola, para que renunciasse el derecho, y titulo que se vsurpaua, y en sacarle de aquel lugar, fue tan señalado, que el que pretendia ser Summo Pontifice se satisfizo con la Iglesia de Mallorca: y Alonso de Borja, como esta dicho, fue proueydo del Obispado de Valencia: y segun el dezia, fue el primer Obispo, que tuuo naturaleza en aquella ciudad: porque puesto, que su padre, y el nacieron en Xatiua, la madre que se llamo

se llamo Francina, auia nacido en Valencia. Antes de ser Perlado tuuo gran lugar en los conseyos de estado: y hallo tanto fauor en la grandeza de animo, y en la gratitud del Rey, que por sus grados merecio ser promovido a la dignidad de tan principal Iglesia: y despues a la de Cardenal: y al Sumo Pontificado. Tuuo quatro hermanas: y la tercera, que se llamo Isabel de Borja, con el fauor de su hermano cafo con Ioffre de Borja, que fue hijo de Rodrigo Gil de Borja, y de Sibilia de (...) (...) y vniere a Pedro Luys de Borja, que fue prefeto de Roma: y capitan general de la Iglesia: y tuuo el gouerno del estado, y patrimonio de la Iglesia en Italia: y a don Rodrigo de Borja, que fue creado Cardenal: y por renunciacion del Papa en el articulo dela muerte, fue proueydo del Obispado de Valencia. Fue esta hermana del Papa muger muy varonil: y de gran puto, y muy differete de las otras: que se conformauan con la calidad del estado, en que auia nacido: y cafo sus hijas, la mayor, que se llamo doña Juana de Borja, con Pedro Guillẽ Lançol, y a doña Tecia de Borja con Vidal de Vilanoua: y otra hija, que se llamo doña Beatriz, con don Ximẽn Perez de Arenos, todos de gente tan principal, e illustre, que algũa vez el Papa su hermano se vio confuso: siendo Summo Pontifice: en auer de cumplir con la grande ambicion de los maridos de sus sobrinas: y dezia: que su hermana contra su voluntad, y con sejo auia casado sus hijas, con aquellos nobles. Por otra parte el Papa fue de su condicion, y naturaleza tan presumptuoso, y altiuo, que no mostraua ningũna señal del pobre nacimiento, y lugar de donde descendia: antes en todo representaua, con ser de muy anciana edad, que era de muy eleuados pensamientos: y para grandes empresas: y assi trato luego de engrãdecir, y subir a grandes estados a sus sobrinas. Es cosa muy diuulgada, y referida por diuersos autores: que tuuo tan cierta esperança de ser promovido al Sumo Pontificado, o por su fantasia, e imaginacion, o por lo que esta muy reci-

bido, por auerlo assi señalado en su niñez el Santo varõ fray Vicente Ferrer, que mucho tiempo antes, auia deliberado de llamarse Calisto: y con este nombre de Sumo Pontifice hizo solene voto por escrito, como si fuera en publico consistorio, en que juraua, y prometia, y votaua a Dios todo poderoso: que perseguiria por guerra continua, y perpetua a los Turcos: y no desistiria della: y assi lo mostro, que lo tenia escrito en vn libro: quando tomo el nombre de Calisto: y luego nombro por capitan de diez galeras de la Iglesia vn cauallero del reyno de Valencia, que se llamaua don Iayme de Vilaragut. La coronacion fue a veynte de Abril: y el Rey con demostracion de vna muy grande alegria, en ver puesto en la suma dignidad de la Iglesia vn Perlado, que era hechura fuya, y fue muchos años de su consejo, y con su fauor fue creado Cardenal, ordeno de embiarle a dar la obediencia por sus reynos, con la mas solene embaxada, que se vio jamas: a veynte y ocho del mes de Abril. Fueron los embaxadores don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y Obispo de Vrgel, que era Caxeller del Rey, don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, que era de los mas estimados caualleros, que auia en aquellos tiempos, y de muy anciana edad: don Pedro de Vrrera Arçobispo de Tarragona, y Honorato Gaetano Conde de Fundi: el Arçobispo de Salerno, y don Iuan Ramon Folch Conde de Prades: el Arçobispo de Napoles, y don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno Maestre Justicier de la Isla de Sicilia, don Luys Dezpuch Maestre de Montesa, y don Carlos de Luna, y de Peralta Conde de Calatabeloia: don Iorge de Bardaxi Obispo de Taragona, y el Cõde de Oliua: el Obispo de Tricarico, Iuan Soler Canonigo de Lerida, y Pedro de Villarasa Dean de la Iglesia de Valencia. Con tan grande, y sumptuosa embaxada como esta, ordeno el Rey, que se fuesse a declarar al Papa, la gran alegria, que auia recibido de su promocion, al Sum-

Libro XVI de los Anales.

al Summo Pontificado: por sus grandes merecimientos: por los quales Nuestro Señor le auia enfalçado: y hecho cabeça, y pastor de su Iglesia: y por aquella tan santa intencion, que declaraua tener a la empresa contra los Turcos: y llevaron principalmente cargo, para dar en nombre del Rey, al Papa la obediencia: como canonicamente eligido. Despues desto supplicaron al Papa en su nombre, que tuuiesse memoria de la instancia, que el Rey auia hecho cō el Papa Nicolao, por la canonizacion del santo varon Vicente Ferrer: y que por su enfermedad no se auia podido concluir el processo. Procuró el Papa, que se solenizasse este auto, de la canonizacion, con la deuociō, y fiesta, que se requeria: de cuyo processo el siendo Cardenal, auia sido comissario. Porque desde la muerte de aquel Santo varon, como en su vida, y muerte obro Nuestro Señor grādes milagros, los Duques Iuan, y Pedro de Bretaña, y los Reyes de Aragon, y Castilla, y otros grādes Principes, y señorías de la Christianidad hizieron grande instancia con el Papa Martín, y despues con Eugenio, y Nicolao, que fuesse canonizada su memoria entre los santos. Auia cometido el Papa Nicolao a los Cardenales de Ostia, y Valencia, que recibiesen informaciō de los meritos, vida, y milagros deste Santo varon: y recibieron sus informaciones en la curia Romana: y cometieron a don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexādria, y al Arçobispo de Napoles, y al Obispo de Mallorca, que las recibiesen en el reyno de Napoles: y a otros grandes Perlados por todos los reynos, y prouincias: adonde fue muy bien conocida, y manifestada la vida, y predicacion deste Santo varon: y no se auiendo concluydo el processo en vida de Nicolao, Calisto en los mismos dias de su promocion, cometio a Alano Cardenal de Santa Praxedis, que en su lugar, asistiessse a la conclusion del processo. No se sabe, que en semejante auto ayan concur-

rido testimonios de tantas, y tan diuersas naciones, como interuiniē en este: en aprobaciō de la santidad, y milagros, que nuestro Señor manifesto al mūdo, de Vicente su sieruo: y el Papa Calisto en presencia de los Cardenales, y Perlados, que asistian en la curia Romana, a tres dias del mes de Junio deste año, de vniuersal consentimiento de todos, declaró, y pronuncio, que deuia ser canonizada su memoria en el numero de los santos, y escogidos de Dios: a quien la Iglesia reuerenciaua con publica deuocion, y festiuidad del pueblo Christiano: y señalo dia, para que se publicasse con la solenidad, y cerimonia, que se requeria en la fiesta de Sant Pedro, y Sant Pablo siguientes. Junto se con el riguroso examen, que sobre esto se hizo, la particular noticia, y memoria, que el Papa tuuo de las maravillosas obras, y santidad de vida deste glorioso Santo: y assi se celebró aquel día la fiesta de su canonizacion: con la solenidad, y deuocion, que se deuia a su memoria: y mando se celebrar en cada vn año: a seys del mes de Abril: y los procesos, que se ordenaron, se mandaron poner en el sagrario del monesterio de Santa Maria de la Minerua de Roma: y por que no se expidió la bula de la canonizacion por el Papa Calisto, la mando despues expedir el Papa Pio su sucesor: en el primer año de su Pontificado.

Dela guerra que se mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde Jacobo Picinino de Aragon: y que en ella se declaró el Papa Calisto en fauor de la Señoria: y el Rey en el del Conde, XXXIII.

NO PASSARON muchos dias, despues de la creacion del Summo Pontifice, que entendieron las gentes, q̄ no solamētetrataria las cosas de su estado, con la libertad que se requeria, y sin ningun respectō,

Rey don Alonso V.

respecto, de lo q̄ denia al Rey, pero que le disminuira, y menoscabaria de la autoridad, y fauor, que alcanço de los Pontifices passados: quanto el buenamente pudiesse salir con ello: y declaró se luego en cierto rompimiento, y guerra, que se mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde de Iacobo Picinino de Aragon. Auia se firmado la paz general de Italia con gran consentimiento, y voluntad de todos: cō fin, que se pudiesse resistir a la furia, y pujança grande de Mahometo Emperador de los Turcos: enemigo poderosissimo, y cruelissimo de la Christiādad: porque todos los Principes juntos le resistiesen, y saliesen a la defenſa della. Porque esto se consiguiessse, dezia el Rey, que tuuo en poco muchas comodidades grādes, que tenia entre las manos: y muy graues, y intolerables injurias: por la causa de la religion. Assentada esta paz, fue necesario despedir parte de sus gentes, los que las tenian: y entre ellos a la Señoria de Venecia: y entendiendo, que por entonces no auian menester a Iacobo Picinino, singular capitā de aquellos tiempos, le embiaron cō mucha honra: y cortesia: y por entretener se, como quien el era, lo mas honestamente que pudiesse, procuró por medio del Rey, tomar conduta de la Iglesia: y del Papa: y viendo el Rey, que aquello seria en grāde vtilidad de toda la Christiādad, procuró con mucha instancia con diuersas embaxadas, que el Papa, cō qualesquier gages, le conduxesse a su seruicio: y ofrecia, que cōtribuyria en ellos, con condiciō, que passasse a Dalmacia: con el exercito de la Iglesia: lo que era, no solo muy conuiniente, pero necesario a toda la Christiādad: por sustentar la guerra en aquel reyno, cōtra los infieles. Pero el Papa no quiso venir en esto: y entonces Picinino con sus gentes se passo al Cōdado de Sena: sin hazer offensa alguna en el camino, con su exercito: y antes que llegasse al Senes, embio a rogar, y requerir a los que gouernauan aquella Señoria, que le pagassen cierta suma de di-

nero, que deuian a Nicolo Picinino su padre: y no se curando dello, mouido con indignaciō, y necesidad, por sustentar su exercito, començo a hazer la guerra a los Seneses. Mandó luego el Papa juntar vn muy poderoso exercito: para socorrer a los Seneses en aquella affrenta: y Picinino, segun dezia, porque ni podia, ni queria resistir a las fuerças, y autoridad de la Iglesia, se fue a recoger a Castellon de Pescaira: lugar del reyno: como a recurso de la clemencia del Rey: y el Rey viendo le destituydo de todo amparo, acordando se, que era hijo de aquel, de quien auia recibido singulares seruicios, y con quanto amor auia su padre tomado sus armas, y deuissas, y el nombre de la casa real de Aragon: y que le dexo a sus descendientes: no quiso dar lugar, que se perdiessse: mayormente, q̄ sabia, q̄ assi el padre, como el hijo hizieron muy señalados seruicios a la Iglesia. Quexaua se el Papa, que auiendo embiado al Rey la bula de la cruzada, differia la expediciō santa contra los Turcos: sin auer resultado ningū beneficio: y exhortauale a ella, como al principal executor, y caudillo: y el Rey se excusaua, cō dezir: que para vna tan gran empresa, y para tanto aparato, y mouimiento de guerra, como aquella, cosas muy mayores se requerian demas de la bula: aunque no estimaua en poco el don de su Beatitud: y que hasta este tiempo auia differido su empresa: porque pensaua, q̄ los otros Principes de Europa, que en autoridad, e industria, y experiencia eran mas poderosos que el, entrarian en aquella causa: y pues agora entendia, quan descuydados estauan della, y su Santidad le requeria con mayor instancia, pidiendo le a el solo, que hiziesse su deuer, no faltaria al officio que deuia: como Principe Catholico: con esperanza, que su Santidad por todas partes, como era decente, ayudaria a sus desseos: pues era de creer, que de aquel voto de su Santidad tan diuulgado, y celebrado entre las gentes, de alli adelante auia de resultar algun fruto, a

Libro XVI de los Anales.

la república: y la osadía, y vigilancia del enemigo de la religión Christiana amonestaua, que no se diffiriese mas el negocio. Porque el Papa sentia grauemente, que el Rey con sus galeras embiasse dineros, y municiones a Picinino, el Rey se excusaua, que no se embiauan a Castellon, para dar fauor a los enemigos de la Iglesia: que el también tenia por suyos: sino para dar orden, como era la costumbre, de tener proueydas, y en buena defenfa sus fortalezas: porque se asegurassen, no con la esperanza, y fe de sus confederados, de quien algunas vezes auia sido engañado, y vedido, pero con su prouidencia, y fuerzas: para en qualquier suceso. Que mas razon fuera, que su Santidad se acordara, que el desde su juventud, con gran diligencia, sobre todas las cosas auia procurado la vnion, y concordia de la Iglesia: remouiendo de la Christiandad toda diffension, y cisma: y auer enteramente restituydo la Marca de Ancona a la Iglesia: sin esperanza alguna de remuneracion, o de otro prouecho: y considerando esto, su Santidad entenderia, que su fin, y proposito, para con la Sede Apostolica era muy puro: y sincero: y que no deuia sospechar, que el auia de impedir la expedicion contra los Turcos: antes la auia de ayudar a promover: por la qual con grã voluntad pornia sus reynos, y su persona, y la vida. Que ninguna cosa desseaua mas, que guardar la paz general de Italia: dela qual el no era el menor autor: mayormente, que si desseauan de veras, que fuesse con eficacia la expedicion contra los infieles, conuenia, que primero estuuiese Italia pacifica: lo que estaua en la mano de su Santidad: si lo quisiesse: y a fsi conuenia, que olvidando su indignacion, e yra, reconciliasse en su gracia a Picinino. Era esto en fin del mes de Agosto: quando el Papa auia creado quatro Legados, que luego pẽsaua embiar para comouer toda la Christiandad, para la guerra contra el Turco: pero por esta contienda de Picinino, el Papa auia comouido la Señora

ria de Venecia: y todos los Potentados de Italia: por vigor de la liga general contra Picinino: y por otra parte dio el Rey todo el fauor, que pudo al Conde: y el Papa, no sabiendo se con que fin, por induzimiento de algunos, segun el Rey dezia, que eran de mala intencio, y no por su naturaleza, que era muy benigno, no solamente menosprecio, de tomar en su conduta a Picinino, pero conuirtio las armas contra el: y aunque el Rey diueras vezes embio a supplicar al Papa, que por contemplacion suya, y por el bien de la Christiandad, desistiesse de aq̃l proposito, pero el perseuero siempre en su porfia: lo qual dezia el Rey, que para aquel tiempo, no le podia suceder cosa mas molesta, y contraria. Tomo este negocio muy de veras: por ser el primero en que el Papa se declaraua tanto, de yrle a la mano: y pidio al Duque de Milan, que embio su gente, que se juntasse con el exercito de la Iglesia, que por la amistad perpetua, que se esperaua auer entre ellos, y por su amor, y por el bien de la religión Christiana, quisiesse interceder, por medio de sus embaxadores, con el Papa, y procurar con todas sus fuerzas, que reuocasse el exercito, que yua contra el Conde: y le recibiesse en su gracia: porque todo lo que se concertasse por medio del Duque, entre el Papa, y el Cõde, le seria al Rey muy agradable: y ofrecia, que de allí adelante, no seria menos obediente el Conde a la voluntad del Duque, que a la suya. Tenia ya en este tiempo el Rey muy aliado a si al Duque de Milan: con los matrimonios que se mouieron, y concertaron entre don Alonso de Aragõ su nieto, Principe de Capua, y Hippolyta hija del Duque: y entre doña Leonor de Aragõ hermana del Principe con Sforça Maria hijo tercero del Duque: con proposito, que estãdo Italia pacifica por todas partes, y con firmada en la paz, se pudiesse poner en orden la expedicion contra los Turcos, mas facil, y poderosamente. Teniendo el Rey concertado lo del matrimonio del Principe su

Rey don Alonso V.

cipe su nieto, con la hija del Duque de Milan, embio a pedir al Papa, y supplicarle, tuuiesse por bien de embiarle alguna persona de autoridad, con cuya interuencion se assentasse aquel matrimonio: y se celebrasse el desposorio: y haziedo sobre ello muy grande instancia con el Papa, de muy importunado embio al Rey vn religioso llamado Mariano: que como por reuelacion, refirio diueras cõtemplaciones al Rey: que se encaminauan mas a dissoluer aq̃l matrimonio: que a contraherle. Assfirmaua el Rey, que siẽdo induzido a jutar aq̃l casamiento por diueras, y muy honestas consideraciones, y causas, pero señaladamente se mouia, para que la paz de Italia permaneciesse mas firme, y establemente: porque quando se entendiesse, que el, y el Duque, no solamente estauan vnidos, y confederados en amistad, y aliança, pero obligados con parentesco, no se tendria recurso a ninguno dellos, como antes se hazia, como a caudillos, y promouedores de diffension, y discordia: pero por su amistad, y vnion se doblarian, a conseruar la paz: y que entendia, que con aq̃l matrimonio se cõsiguiria, no solo la paz vniversal de Italia, pero mas señaladamente la tranquilidad de la Sede Apostolica: y certifico al Papa, que por todo su poder daria conclusion al matrimonio. Esto fue a veynte y quatro del mes de Setiembre: y el matrimonio del Principe de Capua, y de Hippolyta se concluyo a doze del mes de Octubre deste año: y dieron le en doze dozentos mil florines: y el mismo dia se assento tambien el de doña Leonor de Aragon su hermana. Escriuio entonces el Rey al Papa vna carta de muy pocas razones: que dezia asy. Muy Santo Padre. Finalmete significamos a vuestra Santidad, que por la gracia de Nuestro Señor, se ha ya firmado el parentesco entre mi, y el Inlyto Duque de Milã: que espero, que asy a mi, como a toda Italia, sera prospero, y bie afortunado. A vuestra Santidad pido, quãto puedo, se digne de bendezir estos matrimonios, en Nuestro Señor Ie

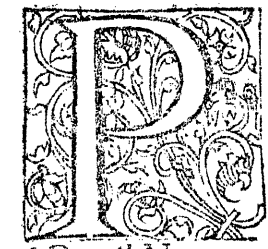
su Christo: y segun su costumbre, me tenga en su amor, y gracia. Mas aun que estas palabras se dezian, al parecer, con tanta deuocion, y cortesia, mas fueron de sentimiento, y quexa: que de cumplimiento: por la mala voluntad, que el Papa mostro a lo desta cõfederacion: y parentesco. Auia embiado el Rey en fin del mes de Julio pasado a Trifan de Queralt, y a Juan Margarit a Castellõ de Pescara, con doze mil ducados de focorro, para el Cõde Iacob Picinino: y mãdaua el Rey, que se le diesse, en caso, que el Conde estuuiesse en parte, que se pudiesse valer contra sus enemigos: y no se vuuiesse cõcertado con el Papa: ni defamparado sus gentes: y los lugares que tenia de los Senefes: ni fuesse ydo la via de Luca, o Perosa, como se publicaua. Auia embiado los Senefes a los principes, diuersos embaxadores al Rey: suplicando le, que les embiasse alguna persona de su consejo, para componer las diffencias, que tenia con Iacob Picinino: y el Rey, que se mostro en grã manera deffear la, les embio a Mattheo Malferit: que sabia ser muy acepto a los Senefes: y no solamente persuadio a Picinino a la concordia, pero acabo con el, que les restituyesse las fuerzas, y castillos, que les auia tomado: y aun que dieron grãdes gracias al Rey por este beneficio, en vn instante por induzimiento del Papa, menospreciado la concordia, no solo proseguieron la guerra contra los enemigos, pero contra los que no lo eran: ni les eran en culpa, ni cargo alguno: y prendieron diuersos vezinos de Gaeta vassallos del Rey: que arribaron a la Isla del Lilio: y les hizieron grãdes opresiones, y fuerzas, y les dieron diuersos tormetos. Entõces comẽço de hazer mucha demostracion, de querer tomar la empresa del Turco: publicando, que por auer pasado tãto tiempo, que la ciudad de Cõstantinopla fue ocupada por los Turcos, y que por algunos Principes, y señores de la Christiandad no se hazia caso en effeto de execucion, de emprẽder por defenfa de la Christiandad, aq̃lla expedicion, con los

quales el se pudiera entēder, para q̄ en vn mismo tiēpo fuesse el gr̄a Turco offendi- do por muchas partes: agora consideran do los beneficios, que de Nuestro Señor auia recibido, y recibia cada día, por rēdir la deuda q̄ era obligado, tenia deliberado sin mas esperar, yr por su persona con el mayor exercito marítimo, q̄ le fuesse pos- sible: con aq̄llos amigos, y vassallos, q̄ qui siessen yr con el, en defension de la Chri- stiādad: y en offensa de los enemigos de la Fe. Para esto ordeno por todos sus rey- nos, y tierras, que se hiziesen los apare- jos de armada de mar necesarios: para q̄ lo mas presto que pudiesse ser, la armada real, y su exercito estuuiesse a punto. Esto era mediado el mes de Octubre: y hasta entōces no se comunicaua cō el Rey pa- ra esta empresa, ninguna de las potencias de Italia: aunque el Papa con gran volun- tad, y sollicitud mandaua armar las mas galeras q̄ podía: teniendo ya en aquella sazón el Rey sus gentes en Albania: que de los castillos, y tierras que teniā, defendian aquella prouincia: de las entradas, y corré- rias de los enemigos: y sino fuera por esto fuera ya sojuzgado. Para lo desta empresa, mando el Rey juntar en Napo- les a los de su consejo: y declaro les fuvo luntad: diziendo les así. Yo hablé con vos otros los días passados, sobre lo de la empresa de los Turcos: y por ser cosa tan grande, he esperado, como se mouerian otros: y he differido el determinar me en ello. Ya veys, que los Reyes, y Príncipes Christianos, mirando nos vnos a otros, dormimos: y así el ánimo, y osadía del enemigo siempre se augmēta, y crece: pa- ra offender a la religion Christiana. Yo considero auer recibido grandísima gra- cia de Nuestro Señor, sin merecimientos míos: y reconozco, que ay en el mundo otros Reyes, y Príncipes, q̄ por saber, y poder son mas dispuestos q̄ yo, para em- prender, y llevar tanta carga: mas visto, q̄ por todos se mira, y ninguno se apareja, ni dispone, queriendo satisfazer a infinitas mercedes, q̄ de Nuestro Señor he re-

cibido, no quāto se deue, mas quanto yo abalto, por su seruicio, y de la Iglesia esto y dispuesto, y deliberado poner mi perso- na, y estados en defension de la Christian- dad: y en offensa del Turco. De aqui adelante ya tengo la mayor parte de mi vida passada, por tener sessenta años, o muy cerca dellos: y hasta aqui toda la he despē- dido en seruicio del mundo: y parece me cosa razonable distribuyr en seruicio de Dios, lo q̄ me resta. Quando yo tome la empresa deste reyno, lo hize mouido de la justicia, q̄ en el tenia: y por conquistar lo q̄ derechamēte me pertenecia: lo qual despues de muchos trabajos, y gastos, Nuestro Señor lo ha traydo al fin por mi deseado: segun que veys. Si lo q̄ a mi tan solamēte tocava, se ha endereçado tā pro- speramēte, q̄ tengo de esperar de aq̄llo, q̄ a el principalmente toca: y por quien yo lo delibero emprēder. En esto yo no pōgo ninguna cosa mía. La persona, y vida, y los estados, y bienes del lo tengo. Ofrezco se lo: q̄ luyo es: y rindo le, lo q̄ del he, y por el lo posseo. Tengo firme, y segura esperāça, q̄ mi proposito, y empre- sa traera a bienauenturado fin. Aun me acuerdo, q̄ en nuestros días, en gr̄a defer- uicio de Dios, y en offensa de la Fe Catho- lica, vn Rey ha seydo preso, y hecho tri- butario a infieles: y otro murio en bata- lla: y le fue cortada la cabeça: y vltimamēte ha sido muerto el Emperador: y se ha perdido la ciudad, y Imperio de Constā- tinopla: q̄ era a nosotros vna talāquera: y han venido a poder de infieles tantas Igle- sias, y reliquias, y cosas sagradas indigna- mēte: y sin alguna reuerēcia: q̄ son cosas, q̄ a mi mucho me induzen a seguir esta empresa: y si a vosotros parece lo cōtra- rio, estare a lo q̄ me acōsejaredes. Oydas tan tantas palabras, y tan dignas de vn Príncipe tan generoso, y de tā gr̄a de ani- mo, todos los del consejo, sin discrepar ninguno, lo arō su santo, y animoso pro- posito: ofreciēdo generalmēte las perso- nas, vidas, y bienes al seruicio del Rey: en la prosecucion de vna tan santa empresa: y el

y el Rey mostro grande contentamien- to: y dixo: Que no esperaua otra respue- sta de tales, y tā fieles subditos, y vassallos. En el mismo tiempo embio el Rey a dō Iuan Fernādez señor de Ixar al Papa: pa- ra aduertir le, quanta turbacion, y dilació auia causado para la expedicion de la em- presa contra el Turco, la execucion hecha contra el Cōde Iacobo Picinino de Ara- gon: y para suplicar le, que tuuiesse por bien dexar la yra, e indignacion, que con- tra el tenia: y recibir le en su gracia: por- que cessando este impedimento, mas li- bremente el Papa, y las otras potencias de Italia pudiesen attender a la defension de la Christianidad: y cessassen los incon- uinientes, que se esperauan seguir. Decla- ro entonces el Rey, que queria embiar al Conde a Albania: y dio comission, que en caso, que el Papa no quisiesse proueer, lo que le suplicaua, procurasse don Iuan de Ixar, que se congregasse el colegio de Cardenales: y se notificasse al consistorio: y en este medio, que el Rey procuraua re- duzir en la gracia del Papa al Conde, ocu- puo la ciudad, y castillo de Orbitelo: que era de Senefes: por no auer querido acep- tar aquella Señoria el partido, que se le offrecia: y no condescendiendo el Papa a lo que se le suplicaua antes por el Rey, despues aquella Señoria vino a dexar las differēcias, que tenian con el Conde, a la determinacion del Rey: y el Papa con el deseo grande de proseguir la empresa contra el Turco, consintio, que se pudiese- se sin a la guerra comēçada entre los Se- nefes, y Picinino: porque puesto que al principio se mostro muy aspero, y ri- guroso contra Picinino, visto como sa- lia el Rey a su proteccion, y defensa, le recogio con gran clemencia: y comē- tio al Rey, que tomasse a su cargo de componer las differencias, que tenian: conociendo el deseo, que el Rey tenia de la paz vniuersal de Italia: y el Rey mando a Iuan de Liria Governador del Abruço, que desistiesse de hazer la guer- ra a los Senefes.

De las renunciaciones, q̄ hizieron el Rey de Nauarra del estado, que tenia en Castilla: y dō Alonso su hijo del Maestrado de Calatrava: y del quebrantamiento de tregua, q̄ se hizo por los del Príncipe de Viana en Nauarra. XXXIII.



Ara q̄ la cōcordia en- tre el Rey de Castilla, y el de Nauarra se pu- siesse de todo en execu- ciō, faltauā las renūcia- ciones, q̄ auia de hazer el Rey de Nauarra, y dō Alōso su hijo: y el Rey: de todo lo q̄ podía pretender en aq̄l reyno, q̄ era estado de vn gran Príncipe, como esta declarado, y dō Alōso el Mae- strado de Calatrava, en lo qual se insistia, no tāto por el interese del Rey de Casti- lla, quanto por el del Marq̄s de Villena, y del Maestre dō Pedro Giron su herma- no. Para vn hecho tā gr̄a de como este, fue necesario, q̄ el Rey de Nauarra, q̄ esta- ua en su Lugartenēcia en Cataluña, vinies- se a Çaragoça: y tuuo se esta ordē. Iunta- ron se vn día el Rey, y Reyna de Nauar- ra, el Almirāte de Castilla, Ferrer de la Nu- ça Justicia de Aragón, Iuā Carrillo de Cor- doua embaxador del Rey de Castilla, y Pero Nuñez Cabeça de Vaca, del cōsejo del Rey de Nauarra, Alōso Gōçalez de la Hoz secretario del Rey de Castilla, y su conseruador mayor de su casa, y Anto- nio Noguerras Protonotario del Rey de Nauarra: y en su presencia dio el Rey de Nauarra vna escritura, q̄ se endereçaua al Rey de Castilla: en la qual se cōteniā estas razones. Que ya sabia el Rey de Castilla su sobrino, y a todos era muy notorio, las cōtiēdas, y differēcias, q̄ se siguiēron por al- gunos tiēpos, entre el Rey dō Iuā de Ca- stilla su padre, y sus señorios, y el Rey, y su reyno de Nauarra: y q̄ por causa de las fuerō mādadas tomar por el Rey de Ca- stilla la ciudad, villas, y lugares, q̄ tenia el Rey de Nauarra en los reynos, y señorios de Castilla: y algunas de las tuuo el Rey dō Iuā en su vida: y otros por su manda- do: y despues aca las tenia el Rey dō Enri- que por sucesion, y herencia del Rey su padre:

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC
LV.

padre: y don Iuan Pacheco Marques de Villaña su mayordomo mayor, y don Pedro Giron Maestre de Calatraua su camarero mayor: y otros tenían otras villas, y fortalezas. Que sobre esto se auian puesto entre ellos algunas personas, por que cessassen las guerras, y dissensiones, y diferencias, que por aquella causa se podian seguir, para que se compusiesen: y todo ello quedasse en el Rey de Castilla: y para sus successores: saluo la ciudad de Chinchilla, y las villas de Alarcon, Albacete, Hellin, Touarra, Yecla, Sax, y el castillo de Garcimuñoz, y el Villarejo de Fuentes, y Sant Clemente con sus fortalezas: que auian de quedar en el Marques don Iuan Pacheco: y tambien se referuaua la villa de Peñafiel, con su fortaleza, q̄ quedaua al Maestre don Pedro Giron: para que lo tuuiesse para si, y sus successores por juro de heredad: con las demas condiciones, que se han referido: y por todo ello se auian de dar al Rey de Nauarra tres quentos y medio: y para que esto se executasse, pidió el Rey de Nauarra, que el Rey de Castilla declarasse, por su real, y absoluto poder, que se podian enagenar aquella ciudad, y villas, y fortalezas: no embargante qualesquier mayoraazgo, y otros vinculos, y substitutions. Hizo el Rey de Nauarra desta su demanda voto, y solemne juramēto, y pleyto omenage, en manos, y poder de Enrique de Figueredo, guarda del Rey de Castilla: y de no reuocarla. Este instrumento se testifico a diez y nueue del mes de Hebrero: y sellouo al Rey de Castilla, por el Prototario Antonio Noguera: y el Rey de Castilla lo confirmo, y approuo en Segouia, a veynte de Março deste año: y el Rey de Nauarra hizo su renunciacion en Barcelona, a veynte y vno de Junio siguiente. Don Alonso hijo del Rey de Nauarra hizo su renunciacion en Çaragoça, a quatro del mes de Março del Maestrazgo de Calatraua: por instrumēto publico: declarando, que por muerte de don Luys de Guzman, Maestre que

fue de aquella orden, los Comendadores eligieron canonicamente por su Maestre, a Hernando de Padilla Clauero de la misma orden: y el, y otros por el, vsurparon, y tomaron el Maestrazgo: y recibió el habito contra derecho: y cō fauor y ayuda de algunos grandes señores parientes suyos, y de otros se occuparō muchas villas, y lugares del Maestrazgo: y por temores, y amenazas, fue elegido por algunos Comendadores por Maestre: y fueron con gēte de armas cōtra Hernando de Padilla: y le hizierō guerra, y pusieron cerco sobre el Conuento de la orden donde Hernando de Padilla se auia recogido: y allí fue cōbatido, hasta tanto, que murio de vna herida: y vuo bulas Apostolicas, en confirmacion de su derecho. Que pacificado esto, los Comendadores, en conformidad eligieron por Maestre a don Pedro Giron, cauallero professo de la orden: en el qual renūciaua todo, y qualquier derecho q̄ tuuiesse. Este auto se hizo en presencia de Lope de Vega, y de Luys de Santangel, y de Iuan Carrillo de Cordoua, y del Licenciado Pedro Fernādez de Vadillo, y de Galacian Oliuer: y el Rey de Castilla juro la paz entre el, y sus reynos, y el Rey, y reyno de Nauarra en Segouia, a veynte y nueue de Mayo deste año. Con esto cesso por entonces la guerra, entre Castilla, y Nauarra: y quedaua en su fuerça, y furor, tan solamente en Nauarra, entre el Rey, y el Principe su hijo: y por esta causa, estando el Iusticia de Aragón en Segouia, en nōbre del Rey de Nauarra, y don Pedro de Rutia, y el Licenciado Iuan Perez de Torralua, que fue Prior de Roncesualles, en nōbre del Principe de Viana, hizierō prorogaciō del sobrefeymiēto, despues de la vltima tregua: hasta por todo el mes de Agosto deste año. Pero ello duro tã poco, q̄ siēdo esto a veynte y siete del mes de Março, los de la obediencia, y parcialidad del Principe occuparon, contra el tenor de la tregua, la villa de Sant Iuan de Pie del Puerto: y los del Rey de Nauarra pusieron cerco sobre

Rey don Alonso V.

40

Año
MCCCC
LV.

bre el lugar de Xabierre de aquel reyno: por el mes de Abril deste año: y lo combatieron, y entraron, y derribaron por el suelo: auiendo ydo sobre el Pierres de Peralta. Auian dado cierta escritura al Iusticia de Aragón, en nōbre del Rey de Castilla, Enrique de Figueredo, y Alōso Gōgalez de Hoz, sobre las diferencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: y dierō se la con tal condicion, que hizo el Iusticia de Aragón pleyto omenage en manos del Almirante, de tener la en guarda, y deposito, y si el encomienda: y deno mostrar la sino al Rey de Nauarra: sino fuessse en caso, que el Rey de Castilla viniessse contra lo que en ella offrecia. Esto fue en Segouia, a ocho del mes de Abril: y con esta resoluciō se vino el Iusticia de Aragón a Çaragoça. Començaua se a declarar el rompimiento por Nauarra de manera, que el Principe no quiso cumplir, segun era obligado, en la paga del sueldo de la gente, que estaua en la guarda de la villa, y Iuderia de Monreal: que se tenia en terceria por la Reyna de Aragón: y la Reyna con consejo del Arçobispo de Çaragoça, y de Iuan de Moncayo Governador, y del Iusticia de Aragón, mando requerir al Principe, que lo cumpliesse: porque no lo haziendo, la Reyna se descargaria como deuia. Porque se entendio, que en este nueuo rompimiento de tregua, que vuo en el reyno de Nauarra, se hallaron algunas compañías de soldados del reyno de Castilla, que entraron con licencia del Rey don Enrique en Nauarra, en fauor del Principe, el Licenciado Diego Lopez de Heredia, en nombre del Rey de Nauarra, requirio al Rey de Castilla, que hiziesse guardar a sus vassallos las cosas contenidas en la paz, que tan pocos dias antes auia jurado en Segouia: y se proueyesse, que los que auian entrado en Nauarra, saliesse de aquel reyno: y no diessen fauor al Principe.

De la confederacion que se ordeno entre el Rey de Nauarra, y Gaston Conde de Fox su yerno: y la Infante doña Leonor su muger: en desheredamiento del Principe dō Carlos: y de la Princesa doña Blanca su hermana
XXXV.



LEGO EL odio, y enemistad que vuo entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, al peor extremo, y estado, y de mas mal exemplo que pudo ser: de donde se siguieron infinitos daños, y males: y se conocio bien, quan graue, y miserable cosa es, satisfazerse, y emendar se los excessos, y culpas de los hijos, con la pena, y castigo que hã de dar los padres: a quien tanto han de doler. Era asì, que el Principe, que se tuuo por offendido de su padre, porq̄ le vsurpaua el gouierno de aquel reyno, que el dezia pertenecerle legitimamente, no solamente como las armas contra el, y le dio batalla, pero se confederó en su offensa, y daño, como contra perpetuo enemigo, cō el Rey dō Iuã de Castilla, y cō el Principe dō Enriq̄, y cō el Rey Carlos de Francia. Por este mismo camino, el Rey su padre le fue procurando su desheredamiento, y perdiciō: y lo que fue mas de doler, con su misma sangre: porque se ordeno entre el, y Gaston Conde de Fox, y de Bigorra, y scñor de Bearne su yerno, y doña Leonor Infante de Nauarra Condesa de Fox su hija, vna muy infame confederacion, y aliança para todos. Fundaua se esta concordia por el padre, affirmado, que era notorio en todos los reynos de España, y en otras partes, cō quãta desobediencia, e ingratiud se vuo en los tiempos passados el Principe dō Carlos cōtra el: haziēdo le guerra abierta: y viniēdo cō el a batalla cãpal en propia persona suya: y en otras diuersas maneras: olvidado toda la honra, y reuerēcia, q̄ deuia a su padre: y cōtra la ordē, y disposiciō de todo derecho diuino, natural, y humano: y en grãde offensa de Dios, y en mēgua, y denue-

Libro XVI de los Anales.

sto de la fama, y estado del Príncipe: de tal suerte, que por los excessos, y autos por el cometidos, legitimamente, y con derecho el Rey su padre podía proceder contra el: y contra la Princesa doña Blanca su hermana: así como aliada, y confederada con el: pues quanto en ella era, le daua todo el fauor, y ayuda que podía, contra la voluntad, y mandamiento del Rey su padre: residiendo, y estando con el Príncipe continuamente: y participando en su inobediencia. Dezia, que como quiera, que con muy gran causa el pudiese hazer el proceso contra el Príncipe, y Princesa, pero por constituir los en mayor culpa, y contumacia, usando en esta parte de clemencia como padre, auia determinado, que sino viniessen a su verdadera obediencia, segun pertenecía a buenos, y obedientes hijos, hasta por todo el mes de Enero siguiete de MCCCC=LVI, en aquel caso, constando le, que entendian perseverar en su desobediencia, y ingratitude, el Rey de Nauarra lo viuiese de notificar al Conde de Fox: y el Conde nombrasse letrados, con cuyo consejo, y de los que el Rey de Nauarra señalara, el Rey de Nauarra procediese contra el Príncipe, y Princesa rigurosamente: como contra ingratos, y desobedientes hijos: hasta sentencia definitiva: priuando los, y teniendo los por priuados, y desheredados de qualquier derecho de sucesion: o de otro qualquier, que pudiese pertenecer a su descendencia, y posteridad: por testamentos, o donaciones: y de todo derecho de vinculo, y institucion: así en el reyno de Nauarra, y en la propiedad del, o parte del Ducado de Nemours, y de otros bienes, y acciones de la herencia, y sucesion de la Reyna doña Blanca su madre: como del Rey su padre: y ofrecia, que mandaria proceder contra ellos, sin esperança ninguna de perdon: o reconciliacion. Hecho el proceso contra el Príncipe, y Princesa, y promulgada la sentencia en sus personas, y bienes, prometia el Rey de Nauarra, que inuestiria dellos, y

los passaria en las personas del Conde de Fox por razon de la Infante su muger: y en la Infante por su propio derecho: como en su hija legitima, y natural: y en sus hijos, y descendientes: a los quales pertenecía la sucesion, y herencia del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours: y de los otros bienes de la madre: de la misma manera, que si el Príncipe, y la Princesa su hermana, naturalmente fuesen muertos: considerado, que por vigor de la dicha sentencia, civilmente deuián ser tenidos por inhábiles a la sucesion: y así auia de boluer a la Infante doña Leonor: que en su grado, fue jurada por los tres estados del reyno de Nauarra. La sentencia se auia de dar por todo el mes de Hebrero del mismo año de MCCCC=LVI: pero por quanto el Rey de Francia era Rey, y señor soberano del Conde de Fox, y dezia el Conde, que no le sería cosa licita, ni honesta, emprender este negocio, sin sabiduria, y licencia del Rey de Francia, de quien entendia ser fauorecido en la prosecucion desta causa, fue entre ellos acordado, que el Conde viuiese hasta quinze de Abril, la licencia para proseguir este derecho: y de allí adelante fuesse tenido al cumplimiento de lo asentado en esta concordia: quanto a la ayuda, y seruiçio, que auia de hazer al Rey su suegro: en prosecucion desta demada. Si por ventura el Rey de Francia no viniessen en dar esta licencia, ni su consentimiento al Conde, y no se notificasse al Rey, hasta quinze de Mayo siguiete, en este caso el Rey de Nauarra quedasse en su libertad: y este asieto fuesse de ningun effeto. No reduziendo se el Príncipe, y Princesa a la obediencia del Rey dentro del termino señalado, y auida la licencia del Rey de Francia, el Conde se auia de disponer por su persona, estados, y gètes, a ayudar al Rey de Nauarra: a cobrar a su mano, y reducir a su obediencia la ciudad de Páplona: y las villas, y castillos, y fuerças, y lugares, que el Príncipe, y los rebeldes, que le seguian, auian ocupado en aq̄l reyno: y a cõseruar los en el señorio, y

Rey don Alonso V.

fugecion del Rey durate su vida: tomado la causa por suya propia: así por la honra del Rey de Nauarra, como por su propio interese, y de la Infante su muger. Obligó se el Conde, de venir por su persona poderosamente al reyno de Nauarra, por todo el mes de Junio del mismo año: cõ la mas gète de armas de cauallo, y de pie, q̄ pudiesse auer: y juntar se con el Rey su suegro: en el reyno de Nauarra: adonde el Rey le ordenasse: para hazer la guerra al Príncipe a proprias expensas suyas: dando el sueldo a la gente q̄ lleuasse: y auia de asistir a ella, hasta cobrar la ciudad de Páplona: y las otras villas, y fuerças: no desistiendo, ni alçando la mano de la empresa: hasta q̄ enteramente fuesse todo cobrado: y el Príncipe viuiese la pena, q̄ sus culpas merecía, de tanta desobediencia, e ingratitude: q̄ a lo que se puede buenamente conjeturar, no deuia ser menor, q̄ su perdicion, y muerte: como se entiende bien, que se le desleaua por los que ordenauan tal confederacion como esta. Tambien se declaraua en ella, que el Conde hiziesse la guerra, hasta que los rebeldes fuesen castigados de los graues, y enormes delictos que auian cometido contra su Rey, y señor. Quedo entre ellos asentado, que el Rey de Nauarra, por todo el tiempo de su vida, fuesse, como dezia, que verdadera mente lo era, Rey, y señor del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours: cõ sus rentas, y jurisdiccion: y el Conde auia de ayudar con su persona, y estado, y gentes al Rey, contra el Príncipe: si le quisiesse hazer guerra: y el Conde, y la Infante, y sus hijos, y descendientes, prefiriendo siempre los varones a las hembras, auian de suceder en aq̄l reyno, y en el Ducado de Nemours: y en los otros bienes, despues de los dias del Rey. No se contentando con esto, ofrecia el Rey: que no transportaria ningun estado para el Príncipe, y Princesa, ni en otra persona: saluo en el Conde: y en la Infante su muger: y en sus descendientes: y no pudiesse recibir al Príncipe, y Princesa a ningun perdon, o reconcilia

cion: aunque se quisiesse reducir a la obediencia del Rey su padre: cosa, que no se yo, que pueda ser mas inhumana, ni mas indigna de tales Principes: y en esto se cõformauan, considerando: q̄ en virtud del proceso, y sentencia, serian auídos por inhábiles, e indignos de la sucesion: e incapaces: y miembros cortados de la casa real de Nauarra: y para esto no faltauan muy famosos letrados, q̄ fundauan, q̄ así era de derecho, y justicia. Dentro de treynta dias, q̄ el Conde de Fox viuiese llegado con sus gentes de armas al reyno de Nauarra, auia de mandar juntar el Rey a cortes, los tres estados de aquel reyno: en los lugares, q̄ se hallassen en su obediencia: y dar orden con effecto, que approbassen el proceso, y sentencia, q̄ se pronunciaria contra el Príncipe, y contra la Princesa: y hiziesse sacramento, y omenage de fidelidad al Conde, y a la Infante, para despues de los dias del Rey: y a sus hijos, y descendientes: y de tener los por sus Reyes, y señores naturales: y quando la ciudad de Páplona, y las otras villas, y fuerças, q̄ estaua ocupadas por el Príncipe, fuesen reduzidas a la obediencia del Rey, auian de hazer el mismo reconocimiento, y omenage. En caso, q̄ el Príncipe, y la Princesa se concertassen con el Rey, y se reduxessen a su obediencia, por todo el mes de Enero, y despues en qualquier tiempo, no guardassen lo q̄ fuesse entre ellos acordado, y boluiesse a su primera ingratitude, y desobediencia, segun lo auia hecho el Príncipe otras vezes, ordenarõ, q̄ se hiziesse otro tal proceso a los mismos plazos, cõtra el Príncipe, y Princesa: y de allí adelante no fuesse admitidos a reconciliacion: ni los perdonasse. Tambien fue acordado: q̄ cobrada la ciudad de Páplona, y las otras villas, hallado se el Rey de Nauarra absente de aquel reyno, si el Conde estuuiese en el, fuesse su Lugarteniente general: y se le diessen doze mil florines en cada vn año: y en ausencia del Conde fuesse Lugarteniente la Infante. Esto se ordeno, estando el Rey de Nauarra en Barcelona

Barcelona a tres del mes de Deziembre deste año: y hizieron el Rey, y el Cōde el pleyto omenage, en manos de Bernaldo de Fox, que lo cumplirian, y guardarian: y así con juramentos, y omenages, y votos, y sacramentos se obligaua el padre a hazer guerra a sus hijos: y para su perdiciō, y desheredamiento: y los hermanos, contra los hermanos: y hazia sus cōfederaciones, y aliāças, como se suele cōtra enemigos. Despues de cōfederados entre si desta fuerte, dentro de tres días se cōcertaron el Rey de Nauarra, y el Cōde su yerno: sobre la suma de quarēta mil florines de oro, q̄ se restauā a pagar al Cōde de los cinquēta mil, q̄ por el Rey, y por la Reyna doña Blanca se cōsignarō en dote a la Infante su hija: por virtud del matrimonio: y se auian obligado por la dote, las villas, y lugares de Falces, Mirāda, y la Raga: y no le auia entregado al Cōde, sino la villa de Miranda, sin el castillo: q̄ se tenia por el Rey, cō la villa de Falces, y cō el castillo: y la villa de la Raga con la fortaleza auia mucho tiempo, q̄ la tenia el Príncipe don Carlos: contra la volūtad del Rey su padre. Cōcertarō, q̄ dētro de sessenta días se diesse al Cōde la posesiō de la villa de Falces: y la tuuiesse cō la villa de Mirāda: por seguridad de los quarenta mil florines: y en lugar de la Raga se le dio el castillo, y villa de S. Iuan de pie del puerto.

Que el Rey de Nauarra procuro de cōfederar se con Carlos Rey de Francia, por medio del Conde de Fox su yerno: contra el Príncipe de Viana su hijo. XXXVI.



O nesta confederacion, y cōcordia, que se ordenō tan inhumanamente entre el Rey de Nauarra, y el Cōde de Fox su yerno, cerrando todos los caminos de la clemencia, procuro el Rey de Nauarra cōfederar se con el Rey Carlos de Frācia: por medio del mismo Conde: cōsiderādo, q̄ la obstinacion, y porfia del Príncipe su hijo, y todo su recurso, y remedio, y de la parcialidad, q̄ le seguia en Nauarra, se fundaua en espe

rāça, q̄ seria fauorecido, y focorrido contra su padre, de los Reyes de Francia, y Castilla: cō quien tenia muy estrecha amistad, y aliāça: y eran los q̄ le incitauā a toda disensiō, y rōpimiēto. Por este temor el Rey desde Barcelona, a diez y seys del mes de Deziembre deste año, embio su embaxador al Rey de Frācia: y con el le hazia saber, q̄ se auia firmado paz, y concordia entre el, y el Rey de Castilla su sobriño: por q̄ con este presupuesto era cierto, q̄ el Rey de Frācia, mas facilmete vēdria a persuadir se a su amistad, y a desistir del fauor que daua al Príncipe. Aquel cauallero informo al Rey de Francia, q̄ por medio del Conde de Fox, y de Bigorra yerno del Rey de Nauarra, por el zelo q̄ tenia al seruicio del Rey de Francia, como a su Rey, y señor soberano, y al honor del Rey de Aragon, por el grā deudo, que tenia con el, y su casa, se auia mouido, que se assentasse entre el Rey de Nauarra su suegro, y el Rey de Francia buena amistad, y hermandad: y el Rey de Nauarra fue de ello muy contento: y mando ordenar las condiciones de la concordia: q̄ parecierō suficientes, y bastātes, para lo q̄ a los dos cūplia. Que por q̄ conociesse la buena voluntad, y afficion q̄ tenia de cūplir lo, era cōtento, q̄ el Cōde de Fox, en virtud del poder, q̄ se le embiaua, firmasse la paz, y inteligēcia, si al Rey de Frācia pluguiesse de la firmar, y otorgar, segun el tenor, y forma de los capitulos. Era la suma desta concordia, q̄ durante su vida, estuuiesse en buena amistad: y no permitiessen, que cōtra sus personas, vidas, y honras, estados, y subditos se hiziesse guerra, o daño alguno. Si por vētura el Rey de Inglaterra, o otro Príncipe quisiessse mouer guerra cōtra el Rey de Frācia, y en sus tierras, y señorios, el Rey de Nauarra dētro de dos meses q̄ fuesse req̄rido, quedasse obligado de ayudar a sus propias costas al Rey de Francia, contra todos: exceptando al Rey de Aragon: con trezientos hombres de armas a cauallo, vtils con sus pages por seys meses: y pasado aquel termino,

termino, si el Rey de Francia quisiessse retener aquella gente, o parte della, quedasse a su costa: pagando a cada hombre de armas con su page el sueldo, y gage segun se auia acostumbrado pagar la gente de armas, en el reyno de Francia. Por otra parte, si el Príncipe don Carlos, o otra qualquier persona poderosa quisiessse hazer guerra contra el Rey de Nauarra, y su reyno, y tierras, en tal caso dentro de los mismos dos meses, despues de requerido el Rey de Francia, fuesse obligado de valer le con la misma gente, por el mismo tiempo: conforme a la obligacion del Rey de Nauarra. Refirio el embaxador, que puesto, que creya el Rey de Nauarra su señor, que el Rey de Francia estaua informado, de la desobediencia, e ingratitude nunca oyda, cometida contra su persona, por el Príncipe don Carlos su hijo, en gran nota de su honra, y fama, y de las rebeliones cometidas por los rebeldes, que le seguian, siendo el Rey de Nauarra su Rey, y señor jurado, vngido, y coronado, recibiria contentamiento, que supiesse el discurso de todo lo pasado: y con quanta clemencia, y humanidad se vuo en las justificaciones, que de si auia hecho: perseverando ellos siempre en su dureza, y pertinacia: como aquellos, que sus consciencias los aculauan en tanto grado, que conocian ser las cosas, que auian perpetrado, tan atroces, y feas, que no eran dignas de ser perdonadas: no embargante, que auian sido tratados, cada vno en su qualidad, con tanta clemencia, que mayor no se podia esperar, segun era notorio: teniendo el Rey de Nauarra en su poder presos al Príncipe: y a muchos de los principales rebeldes. Pidio, que si por el Príncipe se tuuiesse recurso al Rey de Francia, y le significassen otra cosa en contrario desto, no diessse fe, ni creencia a sus falsas informaciones: antes se conformasse con la justicia, y razon del Rey: como hasta alli auia hecho: y era así, que este Príncipe fue tan ene-

migo de Luys Delfin de Viena su hijo, y vuo entre ellos tantas disensiones, y contiendas, que no fue muy difficil al Conde de Fox, ganar le de su parte: contra el Príncipe su cuñado: que era todo lo que el Rey de Nauarra pretendia. Allende desto propuso aquel cauallero: que bien sabia el Rey de Francia, que el Ducado de Nemours pertenecia a la casa real de Nauarra: y fue dado en dote al Rey don Iuan: por el Rey don Carlos su suegro: y por causa de las alteraciones, que auian sucedido en Francia, no le auia sido entregado: y pidio, que tuuiesse el Rey de Francia por bien, de mandar le entregar la posesion del: pues le pertenecia de justicia: y si algunos pretendian derecho en parte del, por via de empeño, o en otra manera: ofrecia, que el Rey de Nauarra estaria con ellos a justicia. Para en caso, que se dixesse, que fuesse por su persona a hazer el omenage, lleuaua orden del embaxador, de excusar le: por estar impedido en el gouierno de los reynos del Rey su hermano, y del suyo: y ofrecia, que embiaria el Rey de Nauarra persona con bastante poder: que le prestasse en su nombre. Tambien, como al tiempo, que al Rey don Carlos de Nauarra fue dado aquel Ducado de Nemours, en cambio del Condado de Ebreux, se le cōsignaron en recompensa doze mil libras de aquella moneda, y se le restauan deuiendo las quatro mil: pidia, que se le mandassen librar: con los intereses corridos: tanta era la necesidad, y pobreza, o deste Príncipe, o de aquellos tiempos. Intercedia el Rey de Nauarra con mucho encarecimiento, para que el Rey de Francia tuuiesse por recomendado a don Frances señor de Agramonte: en la restitucion de ciertos lugares, que por mandado del Rey de Francia le fueron tomados, por vna acusacion, que contra el se puso: por el gran cargo, que le tenia el Rey de Nauarra: por lo que le auia seruido en las disensiones que

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC
LVI.

que auian sucedido en el reyno de Navarra: especialmente quando Pierres de Peralta su Lugartiniere general passo a tierra de Vascos: y insistia en ello cō mucha fuerza: por lo que importaua tener de su mano fauorecida aq̃lla parte Agramontesa: que acudia a la defenſa de los pueblos, que estauan debaxo de su obediencia.

EN este año vn Domingo, primero día del mes de Junio, que fue la fiesta de la Santísima Trinidad, fue dada a favor de la moreria de la ciudad de Valencia: y por el mes de Setiembre el Infante don Hernando de Portugal passo a Cepta con armada, para hazer la guerra a los Moros del reyno de Fez: y se boluio de aquella empresa, por causa de la pestilencia, que vuo en su campo. En el mes de Nouiembre, auiedo se presentado a la Iglesia del Arçobispado de Monreal, en el reyno de Sicilia don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y quando por esta causa el Obispado de Vrgel, el Rey suplico al Papa, se proueyesse en el, Miguel de Epila, de los famosos maestros en la sagrada Theologia, que vuo en aquellos tiempos: y varon de singular vida, y exemplo: a quien el Rey tuuo en gran estimacion: y por no querer aceptar ninguna prelacia, sucedio en aquella Iglesia don Iayme de Cardona, que fue despues Cardenal.

Delos matrimonios, que se celebraron de los nietos del Rey, en la casa del Duque de Milan: y del socorro que el Rey dio a los Fregosos: y de la paz entre Senefes, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon. XXXVII.



EN el principio del año de MCCCCLVI, se celebraron los matrimonios de don Alonso Principe de Capua, y doña Leonor de Aragon su hermana nietos del Rey, y Hippolyta hija del Duque de

Milan, y Sforça Maria su hijo tercero cō grandes fiestas: y fueron a Milan Marino Caraciolo Conde de Santangel, y Miguel Ricio: para asistir a la conclusion dellos: con lo qual tuuo el Rey muy cierta aquella casa del Duque, para todos sus fines: y para gozar de la paz vniuersal de Italia: cuyo arbitro, y autor el fue: y de la q̃ se auia asentado con sus vezinos. En el mismo tiempo Iuan Antonio de Baucio Vrsino Principe de Taranto, caso a Catalina Vrsina su hija, con Iulio de Aquabiua hijo primogenito de Iosia Duque de Hadria, que llamauan el Conde Iulio: y dio le en dote el Condado de Conuersano. Tenia el Rey en el mismo tiempo, debaxo de su proteccion a los Fregosos: que eran mucha parte en la Señoria de Genoua: y porque el estado de Pedro de Campofregoso, que era Duque de Genoua, en este tiempo estaua en mucho peligro, embio a Bernaldo de Vilamarin con su armada de galeras, en socorro del Duque: y de su estado: cōtra qualesquier que le quisiessen offender: y lleuo orden de concertar con el nueua confederaciō, y liga: y si Iuan Galeago de Campofregoso, que tenia en su poder el castillo de Sahona, entrasse en alguna platica de reducir se al seruicio del Rey, se le diesse toda buena esperanza: animando le cō buenas promessas. Fue este socorro tan a punto, que restauro las cosas del Duque de manera, que se conseruo en aquel cargo con mucha reputacion: y porque en la concordia, que se asento entre el Rey, y Luys de Campofregoso, de que se ha hecho mencion, que auia ofrecido de entregar al Rey la ciudad, y castillo de Bonifacio, se contenia, que le auia de fauorecer el Rey, para alcançar el cargo de Duque de aquella Señoria, y el se obligaua de presentar en cada vn año vn barril de oro, por la orden, que en lo passado se auia dado por el Duque, y comun de Genoua, en señal de honra, y reuerencia, y que darialos que estauan por embiar, Bernaldo de Vilamarin le entretuuu en la misma platica.

Rey don Alonso V.

43

Año
MCCCC
LVI.

platica. Por otra parte Iuan Philippo de Plisco Cōde d Lauaña, y Almirante d Genoua se puso debaxo de la pteciō, y amparo del Rey, cō sus lugares, y castillos: q̃ tenia en la ribera de Genoua: y cōcerto se, q̃ el Rey no assentasse paz, ni concordia cō el Duq̃ Pedro de Cāpo Fregoso, o cō el comū de Genoua, ni tregua alguna, sin q̃ el fuese primero restituydo en su honor: y preeminencia: y en el interes se. En lo dela guerra, q̃ vuo entre los Senefes, y el Cōde Iacobo Picinino de Arago, se auia dexado, como dicho es, todo a la determinaciō del Rey: y el dio su sentēcia sobre sus differēcias. Dierō se al Conde quarēta mil ducados: los treynta le dio el Papa, y los diez dio el Rey: por q̃ todas las potencias de Italia cōfiaron del Rey, q̃ se assentasse aq̃lla differēcia: y ordenasse la paz entre el Conde, y los Senefes. Entre otras cosas declaro, q̃ Ildebrandino de Vrsinis Cōde de Pitillano se entrediesse auer sido cōprehendido por si, y sus tierras, y subditos, en la paz, q̃ se concerto entre la Señoria de Sena, y el Cōde Picinino con esta condicion: q̃ el castillo de Mōteacuto del patrimonio de la Iglesia, que auia sido tomado a los Senefes por el Conde Picinino, lo entregasse el Conde Ildebrandino dentro de treynta días, en las manos del Rey: o de quien el señalasse: para que el Rey ordenasse del, como fuese por el bien visto: y por el Maestro Iuan Soler embaxador del Papa. Mas en caso, que el Conde de Pitillano no quisiesse entrar en esta paz, y rehusasse de entregar el castillo, el Rey se obligaua dentro de otros treynta días de apoderar se del: y ordenar d̃ aq̃lla fuerza, como lo auia tratado con Iuan Soler. Embio el Rey a requerir al Conde, que cumpliessse lo acordado: o se declarasse, sino queria ser comprehendido en aquella paz: y mando, que se entregasse aquel castillo a la persona, que el Papa ordenasse: y con el mismo embio el Rey a ofrecer le su conduta: y dalle en tiempo de paz quatrocientos ducados cada año: y

si le vuisse menester para guerra, la conduta de las lanças, que tuuo en la guerra de Toscana. Con esto se acabo de apazigar el estado de los Senefes. Por este tiempo embio a Galceran de Torrellas Comendador de Bayoles de la orden de Sant Iuan de Ierusalem a Demetrio Paleologo Despoto de la Morea: con el qual se auia tratado de concertar matrimonio de don Enrique hijo del Infante don Enrique, sobrino del Rey, con hija del Despoto: pero despues visto, que dō Iuan de Aragon hijo del Rey de Navarra, y de vna dueña de noble linage, de los de Auellaneda, era de mas edad, y tenia diez y ocho años, y estaua en la corte del Rey, y el hijo del Infante no tenia sino ocho años, y estaua absente, se trato, que el matrimonio de don Iuan de Aragon se effectuasse. A Sicilia fue embiado Martin Diaz de Aux camarero del Rey: para dar orden, que se apercibiesse la armada de aq̃l reyno: para la expedicion de la guerra cōtra el Turco: y nurió aq̃l cauallero en su comisiō, en la ciudad de Palermo el postrero de Hebrero deste año. Nōbro se por Legado para la expediciō del Turco por el Papa el Cardenal Camarlēgo Patriarcha de Aquileia: y fue capitā general dela armada dela Iglesia: y lle go al puerto de Napoles a cinco del mes de Iulio deste año con seys galeras: por llevar otras quinze, q̃ el Rey auia de dar: por assiēto q̃ tenia hecho cō el Papa: y auia se de jutar cō otras siete q̃ dō Pedro de Vrra Arçobispo de Tarragona tenia en leuāte por el Papa: y auia de yr a hazer la guerra en las mares, y tierras d̃l Turco.

Dela embaxada, que el Rey don Enrique de Castilla embio al Rey: para assentar con el su confederacion, y aliança. XXXVIII.



Estaua por este tiempo en la ciudad de Napoles Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon: para procurar la concordia entre el Rey de Navarra, y el Rey don Enrique de Castilla: y

porque

porque se tenia mayor recelo del Rey de Castilla en esta fazon, en lo que tocava a dar fauor a las cosas del Principe dō Carlos dentro en el reyno de Nauarra: con quien estaua muy confederado: y mostraua siempre tener mucho odio, y aborrecimiento al Rey su padre. Auia embiado el Rey de Castilla a Napoles al Protonotario Luys Gonçalez de Atiença Deñ de Cordoua, y a Enrique de Figueredo por sus embaxadores: para assentar las confederaciones, y alianças, que auia entre el, y el Rey de Aragón. Vna de las principales cosas, que pretendia el Rey de Castilla era: por q̄ en los capitulos de la concordia, q̄ se assento por medio de la Reyna de Aragon, fue acordado, que el Rey de Nauarra supplicasse al Rey de Aragón, que otorgasse por firme contrato, de hazer guardar al Rey de Nauarra, y a don Alonso de Aragon su hijo, lo que les tocava, y se contenia en la concordia, que el Rey de Nauarra dexaria libremente al Rey de Castilla, que en esta fazon tenia en administracion el Maestrazgo de Santiago, los castillos, y villas, y fortalezas, y rentas, que pertenescia al Maestrazgo de Santiago, en estos reynos: y se entregaria al Rey de Castilla, para que lleuasse las rentas: como las lleuo en tiempo de los Reyes de Aragon, don Lorenzo Suarez de Figueroa Maestre de Santiago: y los otros Maestres, que fueron antes del: y tuuiesen al Rey de Castilla por administrador, y Maestre de aquella orden: que esto se guardasse, y cumpliesse luego: en lo qual se ofrecia mayor estoruo siendo el Rey de Castilla el Maestre: q̄ si lo fuera otro. Quando llegaron estos embaxadores a la ciudad de Auerfa, por yr en embaxada en el nuevo Reynado del Rey dō Enrique, el Rey les mando hazer grande recibimiento. Salieron a recibirlos: Marino de Marzano Principe de Rossano, y Duque de Sessa, que estaua casado con doña Leonor de Aragon hija del Rey, y Felix Vrsino Principe de Salerno, don Inigo de Gueuara gran Senescal, dō Inigo

de Aualos Conde Camarlengo: y todos los Barones, y Grandes de la corte: y con Reyes de armas con sus cotas vestidas, fueron acompañados, con toda la magestad, que se acostumbraua en aquella casa real: que en toda magnificencia excedio a las otras de sus tiempos. Recibio los el Rey en el Castillo Nuevo con grâdes señales de alegría: estando presentes el Duque de Calabria, y dō Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria: y los embaxadores de diuersos Principes. Otro dia fueron por los embaxadores los principales señores de la corte: y hallaron al Rey solo con el Duque de Calabria su hijo: y con el Protonotario Arnaldo de Fonolleda: y en su presencia el Dean de Cordoua explico su embaxada. Dixo, que vistos los ofrecimientos, que Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon, de parte del Rey hizo al Rey don Juan de Castilla de buena memoria, y de spues de su fallecimiento al Rey su hijo, en presencia de la Reyna de Aragon, y considerando los grandes deudos, que auia entre ellos, conformando se el Rey su señor con el animo, e intencion del Rey, queriendo mostrar por obra su voluntad, y proposito, le plugo condescender a lo mismo: y hazer por respeto del Rey, en los hechos del Rey de Nauarra su hermano, alguna cosa mas de lo que la razon queria: y le plazia de assentar cō el Rey verdadera amistad segū el deudo lo requeria: por manera, q̄ sus reynos, y el beneficio, y daño d̄llos, se estimasse por vna misma cosa. Ofrecia, que por el Rey su señor serian guardados, y conseruados los reynos del Rey, como los suyos: y sus subditos, y naturales seria honrados, y aprouechados: y que para dar conclusion en esta conformidad, con toda perpetuydad, y firmeza, los embiaua el Rey de Castilla su señor. Mostro el Rey grande contentamiento de lo que se le propuso: con desseo de hazer lo que al honor del Rey su sobrino conuiniesse: como por verdadero hijo: diziendo, que en aquel grado

grado lo tenia. Esto fue mediado el mes de Mayo deste año: y antes auian visitado estos embaxadores al Papa de parte de su Principe: remitiendo se, q̄ explicarian su embaxada a la buelta: y hallaron muy escandalizado al Papa, y a todo el Colegio de los Cardenales, y a toda su corte, y aun casi a toda Italia por auer se publicado, que el Rey de Castilla, por dinero auia hecho paz, y tregua cō el Rey de Granada: en tiempo, que tanto fauor se daua a la empresa cōtra el Turco: y siendo tan necessario, que los Moros fuesen guerrcados, y offendidos por estas partes. Començando los embaxadores a tratar con el Justicia de Aragon en la platica de las alianças, vnâs vezes comunicando lo con el Rey, y las mas con el gran Senescal, y con el Protonotario Arnaldo de Fonolleda, estando en punto de concluir se, se puso en ello alguna dilacion: por auer llegado a Napoles en el mismo tiempo don Ximen Perez de Corella Conde de Cocetayna: y fue por lo q̄ tocava a don Enrique hijo del Infante don Enrique: en lo de la recõpensa, que se le auia de dar del estado, q̄ el Infante su padre tuuo en Castilla: y llegaua los embaxadores a ofrecerle doze mil florines de renta: por muy gran cosa: con grâs sentimiento del Rey su tio. Tâbien vuo otra nouedad, q̄ por su parte caufo mayor dilacion: por q̄ los embaxadores mostraro de parte del Rey de Castilla, tener por cosa graue, y muy estraña, q̄ el Cõde de Cocetayna vuisse hecho partido cō los Moros del reyno de Almeria: pa q̄ se pusiesse en la obediencia del Rey de Aragón: de cuya cõquista dezia el Conde publicamete, q̄ era el reyno de Almeria. Al fin de diuersos ayutamientos, y cõsultas se resoluo, q̄ el Justicia de Aragón cō poder del Rey viniesse a assentar, y firmar la concordia cō el Rey de Castilla, de la manera, q̄ se auia cometido a estos embaxadores, q̄ la concluyessẽ alla: y cō esto se despiciero los embaxadores del Rey don Enrique por Otubre deste año. Boluieron cō

mucho cõtõtamiento estos embaxadores, no tâto por la buena demostracion, q̄ hallaron en el Rey, para confederar se cō su Principe, q̄ fue cō grâdes señales d̄ amor, quâto por auer se entẽdido en aquila corte, q̄ el Rey estaua cō mucho descontentamiento del Rey de Nauarra su hermano: y mostraua estar del muy q̄xoso: e indignado: principalmete por la dissensio, q̄ auia entre el, y el Principe su hijo: y por no auer tenido en las cortes del Principado de Cataluña el medio, q̄ a su seruicio cumplia: y auer traspassado sus comissions: por dõde se disoluiere las cortes: sin algũa cõclusio en lo del donatario de los quatroziẽtos mil florines, q̄ le auia offrecido el año passado: y antes pa su venida a estos reynos. Desto tuuieron por muy cierta señal, q̄ auiedo llegado a Napoles la nueua de la muerte de don Dalmaõ de Mur Arçobispo de Çaragoça, q̄ murio a doze del mes de Setiembre deste año, a veynte y seys del mismo, creyẽdo todos, q̄ presentara, para q̄ fuesse proueydo de sta Iglesia, a don Iuã hijo del Rey de Nauarra, q̄ como dicho es, estaua en su corte, se determino de proueer la en dõ Enrique su nieto: que era de edad de onze años: y hijo no legitimo del Duq̄ de Calabria. Tâbien se dezia, q̄ en otras apariencias, el Rey mostraua poca satisfacion, y contentamiento del Rey de Nauarra: por ser tã determinado, y arriscado en sus cosas: y tã amigo de mouimientos: y demasia damete guerrero: y q̄ solia dezir algunas vezes, como en prouerbio: Mi hermano no el Rey de Nauarra, e yo nacimos de vn vientre: e non somos de vna mente.

Que el Papa Calisto denego al Rey la investidura del reyno: y el Rey tratana de quitar le la obediencia. XXXIX.



DEclaro se el Rey en este tiempo, q̄ tenia deliberrado de venir a visitar sus reynos la primaueira siguiente: para cumplir con el desseo vniuersal de sus subditos: y procurar la concordia

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCC
LVI.

cordia entre el Rey de Navarra, y el Principe su hijo: y mostro estar en esto muy determinado despues, que se rōpiero las cortes del Principado de Cataluña: por q̄ no se dixesse, q̄ solo aquel seruicio, q̄ se le hazia con q̄ viniessse, le traya: y no la deuda tan natural: como era visitar estos reynos, por el beneficio general de ellos. Antes de publicar esta determinaciō, a diez y seys del mes de Agosto deste año, ebio al Papa al Cōde de Cocētayna: para q̄ en gran secreto le comunicasse, q̄ sin hazer ningūa demostraciō, deliberaua venir a visitar sus reynos: pues q̄ presente cessauā las guerras de Italia: y auia paz vniuersal. A esto se añidio otra cosa por el Conde, con ordē del Rey: q̄ fue dezir al Papa, q̄ como quiera q̄ el Rey tenia las bulas de la Inuestidura del reyno, y d̄ los Vicariatos de Beneuento, y Terracina, para mayor cautela, recibiria gracia de su Santidad, q̄ se las otorgasse de nuevo. A esto el Papa dio tales escusas: que entēdio el Conde, q̄ lo denegaua muy abiertamente: encēdiēdose en grande ira: y como el Cōde le conocia de tanto tiēpo a tras, y estaua biē informado de los fines, que tenia: estrecho le terriblemente: representando le, quando diferentes erā las causas con q̄ se excusaua, del animo, y determinaciō de hazer tan grandes a sus sobrinos: como lo auia mostrado: por q̄ en la primera semana de la Quaresma passada auia creado Cardenales a dos sobrinos hijos de sus hermanas: lo qual, segun el mismo Papa dezia, no se auia visto jamas en vn día crear dos sobrinos Cardenales: y publico la creacion a veynte y dos del mes de Setiēbre deste año. El vno de los sobrinos fue, don Luys Iuā del Mila hijo de Iuan del Mila, y de doña Catalina de Borja hermana del Papa: q̄ era Obispo de Segorbe: q̄ fue embiado por Legado a Boloña: y el otro dō Rodrigo de Borja, Protonotario Apostolico, Cardenal de Sāt Nicolas: q̄ le proueyo por Legado de la Marca de Ancona. Por otra parte Pero Luys de Borja hermano mayor del Car-

denal dō Rodrigo de Borja, era Prefeto de Roma: y capitan general del estado, y del exercito d̄ la Iglesia: y trataua el Papa, de hazer le Duq̄ de Spoletto. Creio Cardenal jūtamente con sus sobrinos a dō Iayme de Portugal, hijo del Infante don Pedro: y nieto de dō Iayme Conde de Vrgel: auiedo se muchos años antes procurado con los Pontifices passados, que se le diessse el capelo: y siēpre se auia rehusado de dar se lo: y a otros de sangre real: y parecio, q̄ lo hizo el Papa, por hazer mayor pesar al Rey, q̄ fue enemigo del Infante dō Pedro su padre: y por enfalzar la memoria del Cōde de Vrgel. Dezia el Conde de Cocentayna al Papa, q̄ no quisiessse en vn tiēpo engrādecir tanto a sus sobrinos, que se olvidasse, de lo que tocava al estado del Rey: q̄ tan señalados seruicios auia hecho a la Iglesia: quando no se acordasse de los beneficios, que recibio de su mano: y que alguna vez en aq̄l estado, y dignidad, en q̄ Dios le pufo, se acordasse de su naciēto: y del lugar de Canales: a dōde aprēdio a leer, y auia cātado la primera Epistola: en la Iglesia d̄ S. Antonio: y por esto el Papale aborrecia sobre manera: diziendo, q̄ el Conde no podia sufrir la prosperidad de la casa de Borja: y q̄ aq̄lla auia de ser prosperada, y engrādecida: y la suya no seria nada: y luego la enemistad, y aborrecimiēto, q̄ el Papa tuuo al Conde, por q̄ el Rey trataua por su medio lo de la Inuestidura, y sobre la puissio de las Iglesias de Caragoça, Valēcia, y Orihuela, q̄ dezia el Papa, q̄ no se meterian a faco miētras el biuiesse: por q̄ el Rey q̄ria, q̄ la de Caragoça se presentasse en dō Enriq̄ su nieto, y el Papa no venia en ello: ni el Rey, en q̄ la Iglesia de Valēcia se diessse al Cardenal de Borja: y por q̄ todo esto lo atribuya el Papa, q̄ se hazia por el consejo del Conde, le dio su maldiciō Apostolica: el año siguiente: y luego estubo enfermo: y murio, segun parece por letras de la mano del Papa, de aq̄lla dolēcia. Cōsiderado el Rey, q̄ el Papa en tā anciana edad, q̄ llegaua a tener cerca d̄ ochēta años:

Rey don Alonso V.

45

Año
MCCCC
LVI.

ta años, tenia tā grādes penfamietos, y q̄ no rehusaua de conceder le la inuestidura del reyno como la pidia, sino por no confirmar en la sucesion del, al Duq̄ de Calabria su hijo, y entendiēdo a los fines que le lleuaua su ambicion, comēço a procurar de tener de su parte al Rey de Castilla: pa en caso, q̄ el quitasse la obediēcia al Papa: y esto fue por medio del Marques de Villena: por cuya intercesion, ningūna cosa parecia q̄ se podia dexar de alcançar del Rey de Castilla: y segun los enemigos del Marques erā muchos, de ningū Principe tenia tāta necesidad, como del Rey de Aragon: y así vuo entre el Rey, y el vna muy estrecha cōcordia: por medio de Ferrer de la Nuça. Hizo el Marq̄s pleyto omenage, que trabajaria por todo su poder, q̄ el Rey de Castilla su señor pmetia, y juraria, q̄ siēpre que por el Rey, o por sus cartas, o embaxada, le requiesse, q̄ echasse d̄ sus reynos, y tierras a los Genoueses, Venecianos, y Florentines, y qualquier otros de la nacion Italiana, sin ninguna dilacion lo haria. Así mismo juro, y pmetio, q̄ quitado el Rey la obediēcia al Papa Calisto, tābien la quitaria el Rey de Castilla: y si muriesse el Papa, los dos fuessen de acuerdo en dar la obediēcia al successor: y nuevo elegido en el Pontificado: y que el Rey de Castilla no daria la obediencia sin el. En firmeza desto, hizo pleyto omenage, segun la costūbre de España, en manos de Ferrer de la Nuça: y declaro, q̄ si caso fuessse, que el Rey de Castilla hiziesse lo contrario, fuessse de ningun effeto lo que el Rey le pmetia. Auia dado el Rey vna escritura firmada de su nōbre, y con pleyto omenage, que hizo en poder del mismo Ferrer de la Nuça, en que se contenia: q̄ acatado el desseo, y verdadera afficion, q̄ siēpre conocio en don Iuan Pacheco Marques de Villena mayordomo mayor del Rey de Castilla, en le seguir, y seruir, en todas las vias, que auia podido en satisfacion, y seguridad de su persona, y estado real, y como fuessse augmētado, y acrecētado, poniendo por

ello su vida en todo peligro, así allegado le seruidores, y amigos, y desuiando le todos incōuinietes, y daños, segū era notorio, especialmēte, q̄ en esta fazon, teniēdo respeto, y cōsideracion a los grādes, y cercanos deudos, q̄ auia entre el, y el Rey de Castilla, pcuro, q̄ se assentasse muy estrecha amistad entre ellos, por respeto desto le recibia por seruidor, y amigo: y procuraria en toda su vida, como fuessse guardada su persona, dignidad, y estado: y no seria en que fuessse apartado del Rey su sobrino: antes seria en su fauor, y ayuda, cōtra todas, y qualquier personas que le quisiesssen apartar de la voluntad, y persona del Rey su sobrino: por tal manera, q̄ estuuiesse cerca del: y le fuessse guardado el honor, q̄ entonces tenia: y aun acrecētado si mas pudiesse ser. Que no consintiera, que le fuessse hecho mal ni daño, ni de faguifado en su persona, honra, casa, y vassallos, y estado: antes si alguno, aunque fuessse constituydo en dignidad real, y fuessse allegado al Rey, en qualquier grado de cōsanguinidad, o afinidad, lo qual se dezia por el mismo Rey de Castilla, y por el Rey de Navarra, le quisiessse offender, le ayudaria, y defenderia con todas sus fuerças: dando le todo el fauor, y ayuda, que pa ello vuiessse menester: señaladamente de las gētes de sus reynos de Aragon, y Valēcia: por q̄ erā cercanas a sus heredamientos: por tal forma, q̄ su persona, honra, casa, vassallos, y señorios le fuesse todo guardado, y conseruado. Si por algun caso, o casos de qualquier calidad, o condicion que fuessen, perdiessse, o le tomasen qualquier personas las villas, y heredamientos, q̄ tenia en los reynos de Castilla, y Leon, por q̄ era cierto el Rey, q̄ esto seria por alguos desgrados, y no por sus merecimietos, le asseguraua, y pmetia en su palabra, y Fe real, que en este caso le mādaria recoger en sus reynos: y la daria en ellos bienes, y heredamientos, en q̄ pudiesse honradamente estar, y biuir: segū cūplia a su honra, y estado. Desta suerte se auia prouenido el Marq̄s de Villena, pa-

ra fauo=
H iij

Libro XVI de los Anales.

ra fauorecer se del Rey en q̄lger tēpestad, q̄ le sobreuiniēse dētro de Castilla, y fue ra dlla: y el Rey no se q̄riavaler d̄ su priuā ga, pa mas, de lo q̄ tocava a la persona del Papa, y de los Italianos, q̄ estuuiesen en los reynos de Castilla: q̄ lo tenia por grā torcedor, pa tener reprimidos, y lo juzga dos a los Genoueses, Venecianos, y Florē tines. En lo q̄ tocava al q̄tar la obediencia al Papa, despues respōdio el Rey de Casti lla: q̄ en todas las cosas q̄ le fuesen possi bles, y honestas, el abria grā plazer de se cōformar cō el Rey de Aragon: y en este caso le rogaua mucho, q̄ mirasse princi palmente lo q̄ se deuia al Pōtifice: y lo q̄ a ellos como a Principes Ch̄rianos ptenecia hazer: y q̄ se deuia cōsiderar, q̄ el Papa era natural de España: y especialmēte d̄ su reyno de Valēcia: y q̄ mas principalmen te, q̄ otros Reyes, y Principes por esta ra zō, deuia tener grā cuydado en su pteciō, y d̄fensa. Pero el Rey estuuio muy attēto a pcurar d̄suuar le d̄l pposito q̄ tenia: q̄ era no dar lugar a la sucesiō del Duq̄ de Ca labria: temiēdo lo q̄ despues sucedio: y en esta parte, de no q̄rer cōceder de nuevo la Inuestidura, el Papa Pío segūdo excusa ua al Papa Calisto su predecessor: afirmā do: q̄ no lo quiso cōceder, porq̄ el Rey le pidia que añidiese al feudo del reyno, la Marca d̄ Ancona: y otras cosas: y estas de uia enēder Pío por los Vicariatos d̄ Be neuēto, y Tarracina: q̄ el Cōde de Cocen taina pidio en nōbre del Rey, se cōcedief sen de nuevo. El omenage, q̄ el Rey hizo en manos de Ferrer de la Nuça sobre to mar en su āparo al Marq̄s de Villena, fue a quinze del mes de Nouiēbre deste año: y antes desto estando el Rey de Nauarra en Barcelona a cinco del mes de Octubre, el licēciado Alōso Gōçalez del Espinar ē nōbre del Rey de Castilla, q̄ era admini strador del Maestrazgo de Sātiago, req̄ rior al Rey de Nauarra, q̄ atendido, q̄ por la cōcordia, q̄ auia entre ellos, se obligo el Rey de Nauarra, de hazer entregar los lu gares, y castillos, q̄ pteneciā al Maestraz go de Sātiago, en los reynos de Aragō, y

Valēcia, y no le dauā la possēsiō al Rey d̄ Castilla en la villa de Montaluā, y sus aldeas, y Pedro Gilbert alcayde del castillo de Mōtaluā ponia dilaciō en dar la, lo mā dasse cūplir. Excusaua se el Rey de Nauarra, q̄ no estaua por el, q̄ se entregasse lo q̄ auia tenido los otros Maestres: y q̄ no se auia hecho mayor cūplimiēto cō los pas fados del q̄ agora se hazia: y offrecia, q̄ mandaria entregar la possēsiō de la vi lla de Montaluā: y de los otros lugares.

EN este año el Rey dō Alōso de Por tugal mādō poner en ordē vna bue na armada: pa ēbiar la cōtra el Turco: y publico se q̄ yria en ella por su persona: y mādō el Rey, q̄ acogiesē a su capitā gene ral, y a sus gētes ē los puertos de Cerdeña.

AL fin deste mismo año vuo por to do el reyno de Napoles vn tā espā toso, y terrible temblor de la tierra, q̄ mu chos lugares, y castillos se assolarō: y ētre los otros recibieron increyble daño Iser nia, y Brindez dos principales ciudades del: y en las memorias de Iuā Frāces Bo scā se escriue, q̄ esto fue a seys del mes de Deziembre deste año: y que murieron mas de sessenta mil personas.

Que el Rey de Nauarra se escuso de pas sar por el assiento que se auia tratado entre el, y Conde de Fox su yerno: porq̄ el Rey de Aragō quiso determinar todas sus diferencias. XL.

EN el postrero d̄ Março deste año de MCCCCCLVI, estādo en la corte del Rey de Nauarra Iuā d̄ Rocafort, y Beltrā de Sāper ē baxa dores del Cōde d̄ Fox su yerno, pa tratar cō los letrados q̄ el Rey nōbraffe, q̄ cō a cucrdo, y parecer de todos se pcediēse a hazer el pcesso cōtra el Principe don Carlos: y cōtra la Princesa doña Blāca su hermana: como cōtra hijos de sobediētes del Rey: porq̄ el termino dentro del qual se auia de hazer el proceso, y dar la sen tencia, se auia prorogado por el Conde por todo este mes de Março: excusaua se el Rey, afirmando, que no fue possi ble, q̄ se concluyese el pcesso contra el Principe, y la Princesa: y se prorogo el ter mino

Reydon Alonso V.

mino por todo el mes de Abril siguiēte. Despues vino el Cōde de Fox a Barcelo na: y el postrero de Abril tornaron a ha zer otra progaciō, hasta el postrero d̄ Ju nio del mismo año: y entonces declaro el Cōde, q̄ el auia alcāgado la volūtad, y licē cia del Rey de Frācia, para pseguir las co sas cōtenidas en su cōcordia: y así q̄ daua libre pa el cūplimiento de todas ellas: y el Rey de Frācia le auia declarado, q̄ el Prin cipe dō Carlos, y la Princesa doña Blāca no auia ydo a su obediēcia: ni se concerta rō cō el: por todo el mes de Enero passa do: q̄ era el termino declarado en aquel assiēto. Perseuerādo el Rey de Nauarra, y el Cōde de Fox, y la Infante doña Leo nor su muger en aq̄lla cōfederaciō, y aliā ga, q̄ se assiento entre ellos en la ciudad de Barcelona, y en la misma volūtad, q̄ tuuie rō de ponerla en execuciō, sobre el deshe redamiēto del Principe dō Carlos, y de la Princesa doña Blāca su hermana, visto q̄ despues de aq̄l assiēto, el Rey de Nauarra dentro del termino señalado, notifico al Cōde, q̄ el Principe, y Princesa, no crā ve nidos a su obediencia: y considerādo, q̄ el Cōde, y la Infante alcāgarō la licēcia, y cō sentimiēto del Rey de Frācia, pa empre n der lo q̄ estaua tratado: de manera, q̄ ces saua q̄lquier impedimēto, y no tenia mā damiento en contrario del Rey de Fran cia, se declaro entre ellos d̄ nuevo, quedar obligados al cūplimiēto de lo assentado: para q̄ el Principe, y Princesa fuesē des heredados, y perseguidos. Esta declara ciō hizierō el Rey de Nauarra, y el Cōde de Fox en la villa d̄ Estella a doze del mes de Enero del año de MCCCCLVII: y porq̄, segū lo acordado, el pcesso que se auia de hazer contra ellos, se auia declara do, q̄ fuesse por todo el mes de Hebrero pasado, y aq̄l termino se fue progando, hasta el postrero de Iunio siguiēte, y den tro d̄ste termino se auia d̄ dar la sentēcia, por no auerse offrecido dispusicion, segū deziā, pa poder hazer el pcesso, y dar la sentēcia, de volūtad de todos fue acorda do, q̄ se hiziesse el pcesso, y se diēse la sen

tēcia, hasta por todo el mes de Mayo de ste año. Porq̄ su intēcion era, q̄ hecho el pcesso, y dada la sentēcia, el Rey auia de inuestir, pa despues de sus dias del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours, y de los otros bienes, q̄ en el reyno de Frā cia pertenecierō a la Reyna doña Blāca, y passarlos en las personas del Conde, y de la Infante, y en sus sucesores, declararon en este nueuo assiento, q̄ dada la sentēcia, el Rey proueyesse la Inuestidura del rey no, y del Ducado de Nemours en la per sona de la Infante: por su derecho propio: como en hija legitima: y por su causa en el Conde de Fox su marido: y en sus hi jos, y descendientes. Assende desto, porq̄ en el contrato matrimonial, q̄ se firmo en tre el Rey, siēdo Infante, y el Rey dō Car los de Nauarra, y la Infante doña Blāca se assiento: q̄ el hijo, o hija mayor, q̄ here dasse aq̄l reyno, vuiēse de heredar todas las tierras, y rentas, y todo el señorio, que el Infante don Iuan tenia, y posesya por mayorazgo, o posesyese de allí adelante en los reynos de Castilla, y Aragon, fue declarado en esta nueua concordia, q̄ el Rey de Nauarra pudiesse disponer, y or denar a su volūtad de todo ello libremē te: en qualesquier hijos, o hijas: quedādo a saluo a la Infante doña Leonor la legiti ma parte, q̄ en ellos le pertenecia auer, y heredar por sucesiō, y herēcia del Rey su padre. Tambien fue declarado, q̄ por quāto en aquel contrato matrimonial se contenia, q̄ el Infante don Iuan recibia la suma de trezientos y sessenta y vn mil flo rines en dote, y casamiento con la Infan te doña Blanca, y firmo por augmēto de la dote sessenta mil florines de oro de A ragon, y para restitucion de ellos, obligo todo su estado, y rentas, dieron por libre, y quito al Rey, y a sus herederos, y suce s ores de las sumas de la dote, y augmēto: y la Infante, como hija legitima de la Rey na doña Blāca renūcio todo el derecho, q̄ le podria pertetecer por esta causa, com tra el Rey, y cōtra sus sucesores. Tābiē se torno a declarar, q̄ en la vida del Rey de

Libro XVI de los Anales.

Nauarra, ni la Infante, ni el Conde su marido se nõ brassen Reyes; ni propietarios del reyno de Nauarra: ni del Ducado de Nemours. Para afsistir a la defension de las tierras, q̄ estauan en la obediencia del Rey, y en la cõquista de las otras, q̄ tenia los rebeldes en su poder, ofrecia el Cõde de venir al reyno de Nauarra, hasta el vltimo de Mayo siguiete: y q̄ cõtinuaria la empresa, sin dexar de proseguir la por las armas: y si para fin de Mayo no se daua la sentẽcia, y no entraua poderosamente el Rey, y el Cõde en Nauarra a su empresa, quedaua todo lo assentado por ð ningũ effeto, y valor. Hizierõ pleyto omenage, el Rey en manos ð Bernaldo de Bearnẽ, y el Cõde en las de Pierres de Peralta, de guardar, y cumplir lo q̄ se determino por este assiento. Despues de acordado esto, estãdo el Rey en Tudela, a veynte, y quatro del mes de Mayo deste año, encargo el Rey a Menaut de Casalls embaxador del Cõde de Fox, q̄ venia a solicitar, q̄ se diessẽ la sentẽcia, q̄ dixesse al Conde, q̄ al tiempo q̄ llego este embaxador, el Rey de Castilla estaua en Alfaro: y el en Corella: porrazõ de las vistas, q̄ estauã acordadas entre ellos: y que por el Rey de Castilla, y por los de su cõsejo, y por los q̄ fuerõ nõbrados por el de su cõsejo, tratãdo de los negocios, fue ppuesto, q̄ en caso, q̄ el Cõde de Fox viniessẽ en ayuda suya con gente, el nõ podria faltar, que no ayudasse al Príncipe, y a los de su opiniõ, cõtra el Rey su suegro: por razon de la liga, y cõfederaron que auia entre el Rey de Castilla, y el Príncipe: y mostrauã grã sentimieto de la venida del Cõde: y affirmauã, q̄ por esta causa el Rey de Castilla auia embiado sus embaxadores al Rey de Francia: declarãdo su inteciõ, y volutad: por tãto, q̄ viesse el Conde de Fox, si perseverãdo toda via el Rey de Castilla en este pposito, como se entẽdia, q̄ auia de perseverar, si el Rey de Frãcia continuaria en dar fauor, y ayuda al Conde con sus gẽtes, y estado en la psecuciõ deste negocio: de manera, q̄ pudiesẽ resistir al Rey de Castilla: y quãdo

así no lo hiziesse el Rey de Frãcia, cõsiderasse el Cõde, si la dispusiciõ de los dos bastaua a resistir el contraste del Rey de Castilla: no les ayudando el Rey de Francia. Por otra parte auisaua al Cõde, q̄ el Rey de Aragõ su hermano recibia gran molestia, y cõgoxa de la venida del Cõde a este reyno: y le auia diuerlas vezes req̄rido, y postreramente, con vn secretario suyo, q̄ estaua en esta sazõ con el en Tudela, q̄ en todo caso pusiesse estos hechos en su poder, como el Príncipe lo auia hecho: y le era dado verdaderamente a entender al Rey de Nauarra, q̄ si no lo hazia, le priuaria de la Lugartenencia gñral, q̄ tenia de estos reynos: y daria fauor, y ayuda de gẽtes, y por todas las vias, q̄ pudiesse al Príncipe cõtra el, y contra el Conde de Fox: y pues la cosa estaua en rompimieto, tenia por cierto, q̄ se haria a el, y al Cõde su hijo por el Rey de Aragon todos los daños, y enojos, que se podria hazer: y así viesse, y pẽsasse lo q̄ mas cõplia a la hõra, y estado de los dos. Que podia ser cierto, q̄ no embargãte todo esto, y aunq̄ fuesse peor, su intencion, y firme pposito era de guardar, y cõplir, lo q̄ entre ellos estaua acordado: y jurado: y de poner por ello su vida, hõra, y estado: y guardar lo q̄ cõplia a la cõseruaciõ, y augmẽto de su casa, y estado: y de la Infante su hija. Hazia este embaxador instãcia, q̄ se hiziesse progaciõ de lo assentado, por todo el mes de Junio siguiete: y el Rey se excusaua, diziẽdo, q̄ le dezia los ð su cõsejo, q̄ si el hiziesse la progaciõ, q̄ daria obligado: y el Conde su hijo libre de la obligaciõ q̄ hizo: pero q̄ si el viniessẽ en tiepo, q̄ su venida pudiesse aprouechar, fuesse cierto, q̄ le trataria como a hijo: por q̄ en aq̄lla estimaciõ, y reputaciõ le tenia: y quãto al pcesso, q̄ se auia de hazer contra el Príncipe, auia embiado por el pcurador fiscal: y nõbratã vn letrado, pa q̄ iutamẽte cõ este embaxador, pcediesẽ en lo q̄ estaua tratado: y si se hallasse cõ el el Licenciado Vadillo, le nombraria: o a micer Luys de Santangel, que era letrado en el derecho ciuil.

De la

Reydon Alonso V.

De la yda del Príncipe dõ Carlos a Francia, y al reyno de Napoles: y que tratando se de los medios de la concordia, entre el Rey de Nauarra, y el Príncipe, los que estauan en la obediencia del Príncipe, le leuataron por Rey de Nauarra. XLI.



Abiẽdo el Príncipe dõ Carlos, q̄ el Rey su padre, por medio del Cõde de Fox, traya secreta platica de cõfederaciõ cõ el Rey de Frãcia, recelando el daño, q̄ de aq̄lla parte le podia sobreuenir, delibero de yr a pcurar su re medio cõ aq̄l Príncipe: ð quiẽ hasta entõces pẽsaua ser fauorecido: cõ deliberaciõ de boouer a Nauarra, sino le faltasse aq̄l socorro: y en falta del, no hallaua otro recurso, ni remedio, sino en solo el Rey de Castilla: q̄ era tã incierto, y dudoso: así por la cõdicion de aq̄l Príncipe, como por estar todo ala dispusiciõ, y aluedrio ðl Marq̄s de Villena: por quiẽ se gouernauã las cosas de su estado. Pero como lo ð Frãcia estaua en tã differẽte dispusiciõ, de lo q̄ el pẽsaua, y el Cõde de Fox a toda furia juntaua mucha gente de armas, pa entrar en Nauarra, el Príncipe estuuo muy dudoso de lo q̄ haria: y ni se determinaua de yr al Papa, ni al Rey ð Aragõ su tio. Llegãdo a las partes muy vezinas de Italia, la guerra se fue mas encediẽdo en el reyno de Nauarra, entre las partes: y el Rey ð Castilla, q̄riẽdo fauorecer la del Príncipe, mouio algũos tratos, cõ los de la ciudad de Pamplona, y con los Diputados, y regidores de aquella ciudad: y señalamẽte, con don Iuan de Beamonte Prior de Nauarra, q̄ era el Governador, y Lugarteniẽte general, que dexo el Príncipe: a quien si guiesse los pueblos, q̄ estauan en su obediencia: y la gẽte de guerra, q̄ auia en su defensa: y ofrecio les el Rey de Castilla de valer les, cõ cierto numero de gẽte de armas. Pusieron se las cosas por parte del Rey de Nauarra, a todo trãce de guerra: y el Cõde de Fox, cõ Iuan de Buren capitã de las cõpañias de gẽte de armas del Rey

de Francia, estauã en ordẽ para acercarse a las frõteras de Nauarra: y passar los montes: para hazer la guerra a los enemigos. En este medio sabiendo el Rey de la yda del Príncipe su sobrino a Francia, recelando los peligros, q̄ se podian seguir, de poner su persona, y estado en poder de Frãceses, embio le a persuadir, q̄ fuesse para el, a su reyno: cõ intenciõ de trabajar, por reducirle a buena cõcordia cõ el Rey su padre. Puso lo luego el Príncipe en execucion: y en Roma vio al Papa: y querello se grauemẽte de la tyrania del Rey su padre: q̄ por induzimieto de su madrastra, le queria priuar del reyno: y para tãdo lo q̄ quisõ dezir, y encarecer, se le dio muy buena, y graciosa audiencia: por q̄ el Papa holgaua arto mas del rõpimiento entre estos Principes, q̄ de la concordia. Llegado el Príncipe a Napoles, mostrõ gran volutad, y desseo de la concordia: y querer cerca della cõplir, quãto el Rey le ordenasse, y mãdasse: y por esta causa de libero el Rey embiar solene embaxada al Rey su hermano: y a todo el reyno de Nauarra. Entendiẽdo despues, q̄ las cosas estauan en tanto rõpimiento, embio con grã diligẽcia a Rodrigo Vidal, ministro principal ð su Cãcelleria, al Rey de Castilla: para q̄ le rogasse, q̄ por el beneficio de la paz, y cõcordia entre padre, y hijo, q̄ tãto se deuia procurar, y anteponer a todas cosas, y por contẽplaciõ, y respeto suyo, q̄ auia tomado cargo de aq̄l hecho, diesse lugar ala platica, e inteligencia de la concordia: y q̄ por su parte no permitiesse cosa en cõtrario, q̄ diessẽ impedimieto, o turbaciõ en ella: pues no podia ser mayor beneficio, y hõra del Príncipe, q̄ procurarle la gracia, y amor, y bendiciõ de su padre: y conseruarle en ella: por q̄ esperaua redẽzir las cosas a tales medios, q̄ se pusiesse en buẽ sosiego, y cõfederaciõ de amor, y dar fin en sus differẽcias, y cõtiedas, que tan dañosas, y deshonestas eran entre padre, y hijo. Esto fue estando el Rey en el Casal, que llamauan del Príncipe, a veynte del mes de Março deste año: pero en este me-

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC-
LVII.

este medio las cosas procedía en mayor rōpimiēto: y este mēfagero con el poder q̄ lleuaua del Rey, fue a la ciudad de Páplona, para hazer en su nōbre instancia, q̄ cessáſſen todos los autos de la guerra; y los daños, y males, q̄ se ſeguiá al reyno, despues de vnatregua, y ſobreſeymiēto de guerra, q̄ se otōrgo por don Iuan de Beamōte Prior de S. Iuan, y Cancellor, y Governador ḡnral de aq̄l reyno. Rehuſo el Rey de Nauarra de aceptar aq̄lla tregua: aunque era requerido en nōbre del Rey, q̄ la aceptáſſe: y entonces aq̄l Rodrigo Vidal, comunico al Governador de Nauarra, algūos buenos medios, q̄ le parecían prouechofos, para q̄ ceſſáſſen los males presentes: temiēdo otros mayores q̄ ſe eſperauā: y ſe refirierō al Vicario general en la Sede vacāte, y al Preſidēte, y a los del cōſejo del Príncipe: q̄ ellos llamauan ſu ſeñor natural: y a los regidores de aquella ciudad, q̄ ſe juntaron para oyrle. Eſto era, q̄ el Rey de Nauarra, todo el tiēpo de ſu vida fueſſe Rey, y ſeñor abſoluto: como los otros Reyes ſus antecelſores, cō el titulo, y preeminēcias reales: ſin q̄ el Príncipe permitiēſſe por alguna vía, q̄ en la propiedad, y poſſeſiō del, ſe mouieſſe quiſtion, o turbación alguna: y puiſſe ſu perſona, cōtra quien lo quiſieſſe eſtoruar. Que el Príncipe durādo la vida del Rey ſu padre, no ſe pudiesſe llamar ſeñor, ni propietario de aq̄l reyno: ſino tā ſolamēte Príncipe de Viana, Duque de Nemours, y primogenito, y heredero de Nauarra. Auia de jurar el Rey de Nauarra, que no pornia impedimēto por ſi, ni por tercera perſona, en la ſuceſiō del Príncipe: ni enagenaria parte de aq̄l reyno: y dentro de ſeſēta dias, los tres eſtados del congregados a cortes en Taffalla, o Sangüella, hizieſſe juramēto, y omenage de fidelidad al Rey: q̄ por ſu vida le ſeríā buenos, y leales vaſſallos: y al Príncipe despues d̄ ſus dias, por la forma, q̄ ſe acōſtūbro hazer en la ſuceſiō de otros Reyes. Los caſtillos, y fuerças de la Corona real, aſí las q̄ eſtauā debaxo d̄ la obediēcia del

Rey, como del Príncipe ſe entregáſſen al Rey: y puiſſe en ellas alcaydes, q̄ ſes biē viſto le fueſſe: y el Príncipe por la vida d̄l Rey ſu padre tuuiēſſe en p̄piedad, y poſſeſiō, cō la jurisdicō, q̄ teníā los ſeñores de vaſſallos en aq̄l reyno, las villas, y caſtillos de Olite, la Puente de la Reyna, Huarte d̄ Valdaraqui, la Raga, Artalſona, Vrrroz, el Pueyo, Lūbierre, Ayuar, Sada, la Saca, y el lugar de Vera: cō el Ducado de Nemours: y las rentas del reyno: deduzidos los cargos ordinarios, ſe partiēſſe entre ellos: tomādo el Príncipe en quēta de ſu metad, lo q̄ mōtaſſe las rētas de aq̄llos cargos. Por tiēpo de tres años auia de tener el Príncipe en nōbre de ſu padre, la poſſeſiō de la ciudad de Páplona: con la jurisdicō ciuil, y criminal: y recibir las rētas della en quēta de ſu parte: y q̄ por aq̄l tiēpo el Rey ſe abſtuyēſſe de entrar en Páplona: y en los otros lugares, q̄ auia de tener el Príncipe: y paſſado aq̄l termino boluieſſe la jurisdicō libremēte, y la ciudad cō ſus rētas al Rey. Parecía también, q̄ por biē d̄ cōcordia, por el tiēpo de aq̄llos tres años, el Príncipe no pudiesſe tener jurisdicō ſobre las perſonas, y bienes, y familias de los q̄ eſtauā en la obediēcia del Rey: y le ſeruirerō en las guerras paſſadas: q̄ fuerō el Obiſpo de Páplona, Pierres d̄ Peralta, Carlos d̄ Echaoz, y Phelippe d̄ Echaoz ſu hijo, Leonel d̄ Garro, Bernaldo de Ezpeleta, y Iuā de Ezpeleta, Iuā de Garro hijo de Leonel de Garro, el Deā de Tudela, el ſeñor d̄ Araſſo, Beltrā de la Catra, y otras pſonas, q̄ el Rey nōbraſſe: y q̄ daſſe eſentos de la jurisdicō, poder, y ſeñorío del Príncipe: y fueſſe ſugetos a la jurisdicō, y juyzio d̄ los Governadores, y oficiales, q̄ el Rey puiſſe pa el gouier no del reyno. Paſſado eſte tiēpo el Príncipe en abſencia del Rey, fueſſe Lugartiniēte ḡnral en el reyno: y como tal vſaſſe de la jurisdicō: excepto en las perſonas, q̄ el Rey nombraſſe. Auia el Rey de reuocar qualesquier proceſſos, que ſe vniēſſen hecho cōtra el Príncipe, o en ſu perjuyzio: y en derogacion de ſu ſuceſiō: y don

Rey don Alonſo V.

48

Año
MCCCC-
LVII.

y don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra, don Iuā de Beamōte Prior de Nauarra, don Iuā de Cardona, el theſorero Iuan de Monreal, y todos los, q̄ ſiguieron la obediēcia, y opiniō del Príncipe, auian de ſer reſtituydos en los bienes, y officios, q̄ poſſeyan al tiempo de la vltima differēcia: exceptando el officio de la cācelleria. Lo miſmo ſe auia de otorgar a los q̄ eſtuyēſſen en la obediēcia del Rey: que dando las encomēdas de Sant Iuā, q̄ poſſeya fray Nuño de Paradinas, criado, y ſeruidor del Rey en ſu perſona. Con eſto para final aſſiento de la concordia, dentro de diez dias, q̄ ſe hizieſſe el juramēto, y omenage por los tres eſtados del reyno, y ſiendo reſtituydos los caſtillos, q̄ eſtauan en la obediēcia del Príncipe, ſe auia de poner en libertad el Condeſtable de Nauarra, y don Luys, y dō Carlos de Beamōte ſus hijos, Iuan de Artieda, y ſus hijos, Iuan de Aſſiayn, y Lorenzo de Santa Maria: que eſtauā en poder del Rey: y el ſeñor de Araſſo, y los hijos de Leonel de Garro, Bernaldo Dezpeleta, Carlos de Echaoz, Hernando de Medrano, y qualesquier otros prifioneros, q̄ eſtuyēſſen en poder del Príncipe. Parecía por buen medio de paz, que ciertos caſtillos, y fortalezas, que no erā de la corona real, eſtuyēſſen en poder del Rey: y puiſſe en ellos alcaydes: y paſſados los tres años, ſe reſtituyēſſen a ſus ſeñores: q̄ eran la fuerça de Dicaſtillo, Arroñez, Mendauia, Montagudo, Cadreyra, Thiebas, Vrrroz, Aoyz, Ayuar, la Igleſia y cortijo de Artalſona, el caſtillo de la Raga, la Igleſia d̄ Caparroſo, la fuerça de Belgue: y otras fuerças, y caſtillos. Como ſe pponía, q̄ el Ducado de Nemours, q̄ pte necia al Rey d̄ Nauarra, fueſſe del Príncipe, y d̄ ſus herederos, aſí ſe d̄zia, q̄ el Ducado de Gādia fueſſe del Rey: y de los ſuyos. Para mayor ſeguridad deſta concordia, auia de ſuplicar el Rey, y el Príncipe al Rey d̄ Aragón, q̄ interpuſieſſe en ella ſu decreto, y autoridad: y los obligáſſe, y cōpelieſſe a guardarla. Propueſtos eſtos me

dios por Rodrigo Vidal, al Governador, y regimiento de Páplona, y a los del cōſejo del Príncipe, que eſtauan juntos para oyr ſu embaxada, preguntó le el Governador, ſi aquellos medios ſe auia mandado proponer por el Rey de Aragón: y el dixo que no: pero q̄ viſto, que el Rey de Nauarra no quería condeſcēder a cōformarſe con la voluntad del Rey, quanto a recibir la tregua, y ſe ponía en orden para hazer la guerra, y el Conde de Fox, y Iuan de Buren auian de entrar en Nauarra dentro de breues dias, con gran poder, por excuſar los males, y daños, que ſe podían ſeguir, auia mouido de ſi miſmo aq̄llos medios: por q̄ entendía, q̄ con ellos ceſſaría el Rey de Nauarra de los autos de guerra. A eſto dixo el Governador: q̄ conſiderando, que aquello que ſe les proponía, era muy differēte de lo q̄ ellos ſabían, que el Rey de Aragón auia ordenado, y el Príncipe les mādaua, que ſolamēte obedeciēſſen, lo que por el Rey ſu tio ſe les ordenaſſe, y mandáſſe, no entendían apartarſe de aquello: ni entrar en otros partidos, ni medios algunos. Antes dezía, que eſtaua el deliberado con todos los de la parte, y obediēcia de ſu ſeñor natural, poner ſu vida, y perſona a qualquier daño, y peligro, que le podían venir: y a toda aſſrenta: por obedecer, y executar el mandamiento del Rey de Aragón: y eſtimaua ſer le mejor, padecer qualquier offenſa, y trabajo, eſtādo en la proteccō de ſu alteza, q̄ tener paz, y ſoſiego tā infame, y aſſretoſo: y eſtaua aparejado de guardar la tregua, q̄ por mandado del Rey de Aragón auia otorgado: guardado ſe por la parte del Rey de Nauarra. Eſta reſpueſta ſe dio en Páplona, a dos del mes de Junio deſte año: y vio ſe bien quan peligrosos, e inciertos ſon los medios, que ſe proponen entre dos Príncipes, que pretenden reynar: para que ſe conformen en ſer compañeros en el reyno: porque en el miſmo tiempo, que ſe trataua de reducir al Príncipe al amor, y obediēcia del padre, y el dexaua todas ſus diffe-

Libro XVI de los Anales.

sus diferencias a la determinación del Rey su tío, se llega a todo el extremo del rompimiento; declarando selos de la obediencia del Príncipe, que no se podían persuadir a tener mas de vn Rey. Esto se hizo, estando las cosas en tal estado, muy furiosa, y arrebatadamente: porque el Governador don Iuan de Beaumont, que representaua, como Lugarteniente, y capitán general del Príncipe, su misma persona, y los Priors de Roncesualles, y de Santa Maria de Pamplona, y el Vicario general, en la Sede vacante, y los del consejo del Príncipe, y otros de su obediencia, y parcialidad con la ciudad de Pamplona, y con las villas, y lugares, que seguían su opinion, pasaron a levantar la persona del Príncipe en Rey de Navarra: y darle el titulo real, con las otras preeminencias: como gente determinada, y que no auia de permitir medios de concordia ninguna: sino seguir hasta la fin al que tenían por Rey, y señor natural: y le auian jurado por tal: en vida dela Reyna doña Blanca su madre.

Delas vistas que vuo entre los Reyes de Castilla, y Navarra entre Corella, y Alfaro: y de la confederacion, que se assento entre ellos. XLII.

VIA se procurado antes por el Rey de Navarra de concertar todas sus diferencias con el Rey de Castilla: y confederarse con el: por desconfiar al Principe de Viana, de la esperanza que tenia de su fauor, y socorro: y que se reduxesse a su obediencia: a lo menos con las condiciones, que el Rey de Arago le pudiesse: y passasse por aquella ley: pues no era cosa justa, ni puesta en razon, que quisiesse su hijo, que auiendo el sido jurado, y coronado, y vngido por Rey de Navarra, y tenido el regimiento de aquel reyno por tantos años, en su postrera edad quedasse priuado, y descompuerto de aquella dignidad. Fue para es-

to buen tercero el Marques de Villena: que disponia, y ordenaua lo del estado del Rey de Castilla a su guisa: porque asseguraua tanta parte del Marquesado de Villena, y del estado del Maestre de Calatraua su hermano: por la concordia pasada: y por la confirmacion della: y acordado se que los Reyes se viesse: y porque el Rey de Castilla se auia casado con la Infante doña Iuana hermana del Rey don Alonso de Portugal, sobrina del Rey, parecio que tambien se viesse las Reynas: auiedo entre ellas tanto deudo: para mayor declaracion de la amistad, y concordia, que se procuraua entre estos Principes. El principal fundamento, que se dezia mouer al Rey de Castilla a esta nueva confederacion era: que lo hazia por quedar del todo libre, y desembaraçado de otras contiendas, para emplear todas sus fuerças en la guerra que deliberaua hazer al Rey de Granada. Acordaron, que las vistas fuesse a los confines de sus reynos entre Corella, adonde el Rey de Navarra se fue con su corte, y la villa de Alfaro, adonde vino el Rey de Castilla desde Vitoria: aunque no se asseguro de las vistas, sin que sepudiesse el Infante don Hernando hijo del Rey de Navarra en tercera: que tenia cinco años: y lleuo se a Calahorra disimuladamente: como que le embiauan sus padres, para que el Rey, y Reyna de Castilla le viesse en señal de mayor amor. De Calahorra se vino el Rey de Castilla a Alfaro: y salieron a verse a la raya los Reyes, y las Reynas: y allí se hizieron gran fiesta vn dia del mes de Mayo. Despues a veynte del mismo mes, estando el Rey de Castilla en Alfaro, y el de Navarra en Corella, assentaron su nueva confederacion, y concordia: acatando los grandes, y cercanos deudos, que entre ellos eran: y porque fuesse acrecentado en mayor grado, hizieron su liga, no innouado, ni perjudicado a la paz perpetua firmada, y jurada entre los Reyes, y reynos de Castilla, Aragon, y Navarra: ni lo concertado, y jurado entre ellos,

Rey don Alonso V.

ellos, y don Alonso hijo del Rey de Navarra: y con don Pedro Giron Maestre de Calatraua, y don Iuan Pacheco Marques de Villena en Agreda, y en Almazan: el año de MCCCCLV: que despues fue por ellos otorgado, y jurado. Prometieron selos Reyes, que se guardarian el vno al otro sus personas, casas, y estados reales: y sus reynos, y señorios: y se dariá todo fauor, y ayuda para que fuesse obedecidos, y temidos de sus subditos, y naturales: y se cumpliesse sus cartas, y mandamientos: y fuesse obedecida, y executada su justicia: y en todo se acatasse, y guardasse su preeminencia real. Esto prometian no embargante qualquier liga, y confederacion, que el Rey de Castilla vudiesse hecho con el Principe don Carlos, y con don Iuan de Beaumont, y con la ciudad de Pamplona, y con otros del reyno de Navarra: y el Rey de Navarra con qualesquier subditos, y naturales del Rey de Castilla. En esta confederacion se declaraua: que visto, que el Rey de Castilla tenia cerca de si a don Alonso de Fonseca Arçobispo de Sevilla, y a don Pedro Giron Maestre de Calatraua, y a don Aluaro de Stuniga Conde de Plazencia, y a don Iuan Pacheco Marques de Villena, y la confianza, que dellos hazia, el Rey de Navarra se obligaua por la gran lealtad, y fidelidad, que dezia auer hallado en ellos el Rey de Castilla: y juraua en su fe, y palabra como Rey, y señor, que guardaria sus personas, casas, y estados: Tambien ellos con licencia, y mandado del Rey de Castilla juraron, y prometieron, y asseguraron, que antepuesto el seruicio del Rey su señor, guardarian el seruicio del Rey de Navarra, y su persona, y preeminencia real. Hizo se esto con la solemnidad de juramento, como era usado: y con pleyto omenage segun la costumbre de España: el Rey de Castilla en manos del Marques de Villena, y el Rey de Navarra en las de Lope de Vega su Cancellor mayor: y el Arçobispo, y Marques, que se hallaron en Alfaro en manos del Rey de

Castilla: y porque el Maestre, y el Conde de Plazencia estauan absentes, se acordó, que firmassen esta confederacion dentro de quatro meses: y de otra manera no se comprehendiesse en ella.

Que el Principe don Carlos, y el Rey de Navarra su padre comprometieron sus diferencias en el Rey de Aragon. XLIII.

NT E todas cosas procuro el Rey, con la llegada del Principe a Napoles, que dexasse todas sus diferencias a su determinacion: por que los daños, y males de la guerra, que se esperaba en Navarra, con la entrada del Conde de Fox, cessassen: y se pusiesse fin a tanto rompimiento, como auia entre el Rey de Navarra, y su hijo: sobre el regimientto, y gouernacion de aquel reyno: y sobre la possession del. Vino el Principe en ello por bien de paz, y concordia: y por apaziguar aquel reyno: y puso todas sus diferencias en manos del Rey su tío. Esto fue en la ciudad de Napoles el vltimo del mes de Junio: y en lo que tocaua al Rey, para que hiziesse lo mismo, vno mayor dilacion: porque se declaraua por este camino, que se turbaua, y deshazia todo lo que estaua tratado, y assentado con el Conde de Fox su yerno: y estauan ya las cosas tan enconadas, que no parecia, que pudiesse auer ninguna concordia, ni buena conformidad con los vnos, concertando se con los otros: siendo ya tan declarados enemigos el Principe, y la Princesa su hermana, y la Infante doña Leonor, y el Conde de Fox su marido. Vino por esta causa a estos reynos Luys Dezpuch: que era ya Maestre de Montesa: con orden del Rey: para procurar, que el Rey de Navarra hiziesse lo mismo que el Principe su hijo: en dexar todas sus pretensiones, y diferencias en la determinacion del Rey: y assi lo hizo: tomando el mejor apuntamiento, que pudo con el Conde

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC
LVII.

Códe de Fox: a quiē no cōuenia tener de spagado, y descōrento, hasta ver el suces- fo, q̄ tendría las cosas de Navarra: y otor go el instrumēto del cōpromisso en Ca ragoça a seys del mes de Deziēbre deste año. Vuo tãbiē en esto tanta tardāça por su parte, porq̄ fue necesario, q̄ el Rey en tendiēse la nouedad, q̄ auia sucedido en Navarra: auiendo pcedido el Gouverna- dor dō Iuā de Beaumont, y los del cōsejo del Príncipe, y aq̄lla parcialidad a leuāt ar la persona del Príncipe en la dignidad de Rey: y dar le aquel titulo: quando se trata ua de cōponer todas sus differēcias: y de lo recibio el Rey mucho descōtētiēto: y el Príncipe mostro desplacer le. Enton ces comēto el Rey al Maestre de Monte fa, y a don Iuā señor de Ixar sus embaxa- dores, que procurasē, q̄ el Governador de Navarra, y los de su parcialidad desis- ticsē de vn auto tan escādalofo: y se con formassen cō la volūtad del Príncipe, en lo del cōpromisso: y lo mismo les embio a mād ar el Príncipe, por medio de sus em baxadores. Cōforme a esto dō Iuā d Bea mōre, y los Priors d Rōcesuales, y d Stā María d Pāplona, y el cōsejo, Diputados hidalgos, y ciudades, y villas d la parte del Príncipe reuocaron, y retratarō aq̄lla ele- ciō, y nōbramiēto, q̄ auia hecho d Rey: y todos los pcessos, q̄ se auia formado por ellos cōtra el Cōde d Fox, y cōtra la Infāte doña Leonor su muger: pero, ptestarō, q̄ no renūciauā la facultad, q̄ teniā, y les per tenencia de intitular al Príncipe Rey en su tiēpo, y lugar: y q̄ aq̄lla reuocaciō, q̄ haziā no tuuiesse fuerza hasta, q̄ el Rey d Navar ra reuocasse los pcessos, q̄ auia hecho cō tra el Príncipe, y Princesa su hermana.

De la guerra, q̄ el Rey mando hazer con tra el Duque Pedro de Cāpo Fregoso, y los Fre gosos, por boluer a sus estados a Iuā Philippo de Flisco Conde de Lauaña, y los Adornos, q̄ esta- uā desterrados dela Señoria de Genoua. XLIII.

Como el Rey auia dado grā fauor, y socorro a Pedro de Cāpo Fregoso Duq̄ de Genoua, y Bernaldo de Vi lamarin cō su armada auia

alsistido tãto tiēpo en su defensa, y nūca el, ni Luys de Cāpo Fregoso cūplierō cō el Rey lo q̄ auia ofrecido, q̄ era de entre- gar le la ciudad, y castillo de Bonifacio: y Iuā Philippo de Flisco Cōde de Lauaña, y Almirāte de Genoua se puso, como se ha referido, debaxo dela pteciō del Rey, con los lugares, y castillos, q̄ tenia en la ri- bera d Genoua: y le auia ofrecido el Rey, q̄ no assentariā paz, ni cōcordia, o tregua con el Duq̄ Pedro de Cāpo Fregoso, sin q̄ el fuesse restituydo en su preeminēcia, y estado: el Rey rōpio la guerra cōtra los Fregosos, por el mes de Otubre del año pasado: y mād ar armar veynte galeras: y cō ellas fue Bernaldo de Vilamarin a ha- zer la guerra en la ribera d Genoua: y Pa lermo Napolitano fue por tierra cō las cō pañias de soldados, q̄ tenia en Toscana, y Lōbardia: para poner cerco sobre la ciu- dad. Fue esta epresa d echar del gouerno de aq̄lla Señoria a los Fregosos: y restituir en su primer estado al Conde Iuan Phili po de Flisco, y a Bernabe, y a Raphael Adorno, y los de aq̄lla parcialidad, q̄ esta uā desterrados: principalmēte por sus ten- tar la parcialidad, q̄ se tenia en la obediē- cia del Rey en la Isla d Corcega: y tuuo el Conde Pedro de Campo Fregoso su re- curso al Rey Carlos de Frācia: ofreciēdo el señorio de aq̄lla ciudad, y de su estado: y el mād ar poner en orden a Iuan de An jous Duq̄ de Lorena, hijo del Duq̄ Rey= ner: pa la defensa de aq̄l estado: y para to mar la possesiō de su Señoria. Passō Ber naldo de Vilamarin cō su armada a Por tofi: y fue creciēdo el exercito: de manera, q̄ se puso en mucho estrecho aquella ciu- dad: y se hizo guerra a los lugares, y ca- stillos, q̄ se teniā por los Fregosos. Era ca pitā dela armada real denaos Pedro Iuan de Sant Clemente ciudadano de Barcelo na, muy diestro, y experimētado capitā: y Bernaldo de Vilamarin tenia catorze ga leras: y sin otras seys, q̄ se poniā en orden, se juntaron cō esta armada las galeras de Galceran de Requesens Governador de Cataluña: y de Vidal de Vilanoua, q̄ fue cañado

Rey don Alfonso V.

Año
MCCCC
LVII.

cañado cō doña Tecla de Borja sobrina del Papa, hermana del Cardenal dō Ro- drigo de Borja, y de Suero de Naua, y de Iuā Torrellas, y las cōpañias d soldados, y ballesteros estauā en Portofi. Era me- diado el mes de Iunio deste año, quando la guerra se fue mas estrechādo: y estaua el Rey tã puesto en ella, q̄ hallādo se en el castillo dela Torre de Octauo a veynte y dos del mes d Iulio, mād auar armar todas las galeras, q̄ se pudiessen auer delas q̄ lla- mauā de buena voya: porq̄ cō toda furia se p̄siguiesse la empresa: hasta q̄ el Cōde de Lauaña, y los Adornos fuesen resti- tuydos en su primer estado: q̄ estauan en este tiēpo en Pisa: y eran los principales de los Adornos, Bernabe Conde de Rē da, y Raphael, y Geronimo, y Ambrosio Adornos. Ponia el Rey en esto mayor fuerza recelādo el peligro, en q̄ se ponian las cosas de Italia: si los Fregosos apode- rassē en aq̄l estado al Rey de Frācia: y la guerra se hazia d tal manera, q̄ Bernaldo de Vilamarin por mar, y el Conde de La uaña, y los Adornos por tierra hazian la guerra al Duq̄ Pedro de Cāpo Fregoso: y a la ciudad de Genoua: y Iuā de Carre- rō Marq̄s de Finar por otra parte, cō las cōpañias de gēte de cauallo, y de pie q̄ lle uaua a sueldo del Rey. Hizo se la guerra en todo el estio, e yuerno deste año: ha- ziēdo el Rey grāde instācia en q̄ no cesaf se Bernaldo de Vilamarin vn punto, de offender a los enemigos: ofreciēdo le q̄ le daria tal poder, q̄ no conuiniēse dudar del socorro, que esperauā los Fregosos: y por ordē del Rey la ciudad de Barcelona armaua a furia naos, y galeras pa acudir a lo desta empresa: y era cosa de marauilla ver, quā puēsto estaua el Rey en emplear todas sus fuerzas, por lo q̄ tocava a la exe- cucion desta guerra. Prosiguiēdo se a fu- ria fue Vilamarin a cōbatir la ciudad, y ca- stillo de Noli: y entro se por cōbate por grā valentia, y esfuerço de los capitanes, y gente de guerra de las galeras: y por otra parte cō la armada de naues del Duq̄ de Genoua socorrierō a Recho, q̄ estaua pa

reñdir se. Pero insistiēdo se en estrechar aq̄l lugar, y otros por Vilamarin, se gana rō dos castil'os muy importātes: q̄ erā el de Camugio, y Recho. Procediēdo se en la epresa tã a furia, aunq̄ estaua tã adelāte el yuerno, despues q̄ partio Vilamarin d Noli, la ciudad de Genoua fue reziamēte cōbatida por tierra, y mar: y dio se le vn assalto, y cōbate terrible: cō esperāça q̄ de los de dētro serā recogidos: y de no auer sucedido como se esperaua, recibio el Rey mucho descōtētiēto: no tãto por su in- teresse, quāto por el daño, q̄ entendia esta ua aparejado seguir se a aq̄lla ciudad mas del pasado. Estaua el Rey muy persuadi- do, que nūca aq̄lla ciudad estaria en sof- siego, hasta que estuuiēse debaxo del go- uerno de Bernabe Adorno: q̄ era lo q̄ el Rey desseaua: y todo lo q̄ pretendia: y cō- fer en fin del mes de Deziēbre, no q̄ria al çar la mano d aq̄lla empresa: antes embia ua a esforçar, y animar al Cōde Iuan Phi lippo de Flisco, y a los Adornos, y a toda su parcialidad, pa q̄ la p̄siguiesse: y cum- plio su armada hasta numero de treynta galeras: cō tãta afficion, como si fuera en defensa de su ppio estado: por no dar lu- gar, q̄ el Rey de Frācia se entremetiesse en lo de aq̄lla Señoria: y se apoderasse della.

Que el Rey de Navarra reuoco los pro- cessos que auia hecho contra el Príncipe de Via- na, y contra la Princesa doña Blanca: y de la tregua que se puso en Navarra por el Maestre de Montefa. XLV.

POR la venida d Luys Dezpuch Maestre de la caualleria d Mōtesa, a dar orden por mād ar do del Rey, q̄ la guerra q̄ auia en Navarra cesafasse, pues estauā las differēcias d Rey dō Iuā, y del Príncipe su hijo en sus manos, reuoco el Rey de Navarra los pcessos q̄ auia hecho contra el Príncipe, y Princesa sus hijos: referuādo se, q̄ en caso, q̄ el Rey no diēse su sentēcia, dētro del término se ñalado, pudiēse de nueuo hazer otros pcessos: porq̄ no le faltasse fundamento

1 ij para

para perseguir a sus hijos. Esta reuocaciō se hizo estādo el Rey de Nauarra en Ca- ragoça a veynte y siete del mes de Hebre- ro del año de MCCCCLVIII: y a veynte y siete del mes de Março siguiēte el Maestre de Montesa embaxador del Rey de Aragon en su nōbre, estando en Sanguessa, allento tregua entre el Rey de Nauarra, y la Infante doña Leonor Con- dessa de Fox su hija d vna parte, y el Prin- cipe de Viana, y don Iuan de Beamonte Governador general por el Principe en los lugares de su obediencia: por tiēpo de seys meses. Cōprehēdia se en esta tregua todo el reyno de Nauarra, y el castillo, y villa de S. Iuā de Pie del Puerto: y la tier- ra allende delos puertos, y desta otra par- te. Declaraua se, q se diessē e rehenes d ca- da parte dos castillos: y se pusiesē en po- der del mismo Maestre: y dentro de seys dias fuessen puestos en libertad los prisio- neros: y todos los autos de guerra he- chos de vna parte a la otra, desde veynte y quatro de Iunio, hasta este dia se tuuies- sen por hechos contra el sobreseymieō de guerra pasado. Juraron la tregua de parte del Rey Pierres de Peralta, Martin de Peralta, y Pierres de Peralta su hijo, Leonel de Garro, Bernaldo d Ezpeleta, Carlos de Echaoz, Carlos de Mauleon, Iuā Dezpeleta, Hernando de Medrano, y Martin de Goni: y por parte del Prin- cipe Iuā Martinez de Artieda, y Carlos de Artieda, Carlos de Ayanz, don Iuan Perez de Torralua Prior de Roncesua- lles, el Abbad de Irache, el bastardo Gui- llen de Beamonte, Iuā de Monreal, el Li- cēciado de Viana, el Clauero de Alsiayn, Beltran de Arbiço, Gracian de Lussa, y el señor de Caualeta. Nombraron se dos Diputados, vno por cada parte: para que cō algunas cōpañias de gente de cauallo hiziesen guardar a los de su obediencia la tregua: y el Rey de Nauarra nōbro a Martin de Peralta: y el Governador don Iuan de Beamonte nombro a Guillē de Beamonte. Auian se de restituyr los cas- tillos, y fortalezas, y casas fuertes, que se

auian tomado de la vna parte a la otra. Es- taua la Infante doña Leonor por este tiēpo en Sanguessa: y firmola tregua con poder del Rey su padre: y don Iuan de Beamonte, como Governador general por el Principe, la firmo en Pamplona el postrero del mes de Março.

Delos matrimonios, que se trataron de los Infantes don Alonso, y doña Isabel herma- nos del Rey de Castilla, con la Infante doña Leo- nor, y el Infante don Hernando hijos del Rey de Nauarra. XLVI.

MOSTRAVA en este tiēpo el Rey de Ca- stilla desear, q la paz, y aliança, que se auia alsē- tado entre el, y el Rey de Nauarra no solamē- te se guardasse inuolablemente, pero aū se confirmasse con mayores prendas: y embio al Rey de Nauarra con solo este fin, vno de su casa de quien siaua semejan- tes cosas: que se dezia Nuño de Areualo: y hallo al Rey de Nauarra en Daroca. Es- te propuso de parte del Rey de Castilla, que al tiēpo, q Pero Vaca estuuo en Ca- stilla la postrera vez, platicando en las ca- sas, que cūplian al seruicio de los Reyes, y a la buena conformidad entre ellos, se ha- blo, que se acrecētassen mayores deudos por via de casamientos: porque el amor se conseruasse perpetuamente. Dezia, q al Rey su señor, teniendo respeto a esto, y por q siēpre naturalmente amo a los Re- yes de Aragon, y Nauarra sus tios, y los quiso de voluntad entrañable, le parecio esto muy bien: y por q Pero Vaca no lle- uaua comisiō del Rey de Nauarra, pa ha- blar en aqllas materias, qdo que lo comu- nicaria con el Rey de Nauarra: y escriui- ria al Rey de Castilla cerca d lo q auia tra- tado: y Pero Vaca le auiso, q la voluntad del Rey de Nauarra estaua aparejada pa toda cosa: y por esto acordo de embiar- le cō la misma platica. Que podia certifi- car, q su pposito, e intenciō era, por el grā de amor, q el tenia al Rey d Nauarra, allē de del deudo, q entre ellos era, acrecētār mayor

mayor parentesco con el: y como el Rey de Nauarra bien veyā, el Rey su señor no tenia más cercano deudo, que al Infante don Alonso su hermano: al qual no co- mo a hermano, mas como a propio hijo amaua: y seria alegre, y contento, que ca- sasse con hija del Rey de Nauarra: y aun le pluguiera, que la Infante doña Isabel su hermana casara con el Infante dō Her- nando hijo del Rey de Nauarra: si la e- dad conuiniera: pero bastaua que casasse el Infante su hermano: pues sabia el Rey de Nauarra, que mayor prenda no le podia dar de si, que aquella. Por esto dezia: que el Rey de Nauarra viesse la or- den, que se auia de tener en aquello: por- que lo pudiesse el Rey su señor comuni- car con los Grandes: y con otras perso- nas de sus reynos. Respondio el Rey de Nauarra el mismo dia, que se le propu- so esto: que fue a ocho del mes de Mayo: que Pero Vaca quādo vino de Castilla, le auia referido lo del casamiento del In- fante don Alonso, con la Infante doña Leonor su hija: y de la Reyna doña Iua- na: y que le pluguiera, que la Infante do- ña Isabel hermana del Rey de Castilla ca- sara con el Infante don Hernando su hi- jo: y que luego fue muy contento dello: y lo era: y le seria de mucho contentamien- to, q ambos los Infantes hermanos del Rey de Castilla casassen con los Infan- tes su hijo, e hija. Porque al parecer del Rey de Nauarra, la edad del Infante don Hernando su hijo, con la de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Casti- lla, no era menos conuiente, y confor- me, que la del Infante don Alonso con la de la Infante doña Leonor. Certifica- ua el Rey de Nauarra de su parte, que en quāto pudiesse cōformaria su buena, y en- tera volūtad con la del Rey su sobrino: co- mo conuaua, q se haria por la suya. Nin- guna cosa se desseaua mas por el Rey de Nauarra, q verlo de estos matrimonios cū- plido: siendo los Infantes sus hijos de tā pequeña edad: y de ninguna tenia menos cuydado, q dela colocacion, y casamieō

del Principe don Carlos: siendo de tāta edad: q pudiera ya tener nietos: lo que se echaua mucho de ver: por la perpetua e- nemistad, y discordia, q auia entre ellos: y embio a Castilla, para q se tratasse lo de- stos matrimonios, a Pero Vaca: insistiēdo principalmēte, en q se hiziesse los dos. Pidia en dote de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla cient mil flo- rines de oro: q los Reyes de Castilla aco- stūbraron dar a sus hijas: y offrecia, q el- daria al Infante don Alonso sessenta mil: q los Reyes de Nauarra dauā a las suyas: considerando la dispusicion q tenia la ca- sa real de Castilla: y en la q se hallaua en esta fazon la de Nauarra. Tābien interce- dia el Rey de Nauarra con mucha fuer- ga por don Hernādo de Rojas Cōde de Castro hijo del Adelantado Diego Go- mez de Sandoual: por los grandes traba- jos, q auia padecido en no auer podido cobrar hasta este tiēpo, el patrimonio, q tenia en Castilla: y aduertia al Rey de Ca- stilla, q se deuia acordar, q por cūplir sus mandamientos siendo Principe, auia salido de aqlls reynos: y vino a estos: y pi- dia, q le pluguiesse restituyr le en su esta- do: lo q desseaua el Rey de Nauarra en gran manera por el Conde, y por la Cō- dessa doña Iuana Manrique su muger: q fue hija del Adelantado Pero Mārique. Tāpoco se auian restituydo sus bienes a Lope de Vega Cancellor mayor del Rey de Nauarra: auiedo lo pmetido el Mar- qs de Villena al Almirāte de Castilla, y al Iusticia de Aragon, y al mismo Pero Va- ca: quando se hizo la cōcordia por su me- dio entre el Rey de Nauarra, y el Rey de Castilla, q tendria orden q se le restituyes- sen: e insistia en ello: y en q se boluiesen las lāças, y marauedis d juro, y vna veyn- te y quatria de Cordoua a Lope de An- gulo Mariscal del Rey de Nauarra: por ser vn buen cauallero: y que se boluiesen a vn hijo del Conde don Gonçalo de Guzman, q era demēte, los bienes, q le p- teneciā de su padre: y sele diessē por cura- dor de su psona Diego de Guzmā su tio.

De la muerte del Rey, y de lo que ordeno cerca de la sucesion de sus reynos. XLVII.



ESTAVA la guerra, que el Rey mandava hazer contra el Duq de Genoua en fauor del Conde Iua Philippo de Fifico, y de los Adornos, que fueron desterrados de aquella Señoria, muy encendida: y precedia se en ella por el mes de Abril deste año por mandado del Rey a toda furia. Entraua en el mismo tiempo en Italia en socorro de los Fregosos, y de aquella ciudad, Iua Duq de Lorena hijo del Duq de Anjous con compañías de gente de armas, por orden del Rey de Francia: el qual se llamaua Duq de Calabria: teniendo se por legitimo sucesor del reyno de Napoles: y entro en Sahona a veynte del mes de Abril. Hallando se las cosas de Italia en estado, que el Papa tenia su armada en leuante, para la empresa del Turco, y que la del Rey se detenia en la guerra, que se hazia en la ribera de Genoua, contra la parte Fregosa, y la entrada del Duque de Lorena causaua alguna turbacion en los estados de Lombardia, sobreuino la muerte del Rey: que fue causa de grandes mudanças en todos los señorios, y Potentados de Italia. Tuuo su dolencia principio a ocho del mes de Mayo: que le tomo frio con fiebre: y luego se començo a publicar, que su mal era peligroso: y a los catorze de Junio, estado en el castillo Nueuo de Napoles, muy agruado de la dolencia, se mudo al castillo de Ouio: y fallecio en el vn Martes, a veynte y siete del mes de Junio a la alua: despues de auer recibido los sacramentos de la Iglesia como muy Catholico Principe con grande humildad, y deuocion, y con extraño reconocimiento, y reuerencia. Algunos escriuen, que murio a las siete horas de la noche: y Bernaldino Corio, y otros que le siguen, afirman, que fallecio el primero de Julio: lo que esta conuenido no ser asi. Auia otorgado su testamento el dia antes Lunes a veynte y seys de aquel mes: sin tener se noticia ninguna de la for-

ma con que se auia ordenado el Rey su padre: por que se halla en las memorias de sus registros, que a los catorze de Junio se mandaua a Iayme Garcia, que tenia cargo del archiuo real de Barcelona, que buscasse el testamento del Rey don Hernado su padre: y se embiasse el instrumento del autorizado a Arnaldo de Fonolleda su Protonotario. Asistieron al otorgar el testamento fray Iua Garcia Obispo de Mallorca su confessor, don Iua Soler Obispo de Barcelona Nuncio del Papa, y Iua Fernandez Electo de la Iglesia de Napoles, que eran de su consejo: y se nonbraron por executores del testamento: el qual mando leer al Protonotario en su presencia. Mandaua que si muriesse en el reyno, fuesse depositado su cuerpo en el conuento de Sant Pedro Martyr de la orden de Sancto Domingo de Napoles: y se pusiesse en la capilla mayor de la Iglesia: para que lo mas breuemete que pudiesen, lo truxessen al monesterio de Nuestra Señora de Poblete: y le enterrasen en la entrada de la Iglesia del monesterio: en la tierra desnuda: por que fuesse exemplo de humildad. Mando edificar vn monesterio de Santa Maria de la Paz de la orden de la Merced: en el lugar llamado Capo viejo: a donde tuuo su real contra la ciudad de Napoles, tanto tiempo: y vna capilla en la boca del Pozo, por donde fallerõ sus gentes quando se entro la ciudad: con inuocacion de S. Iorge: y en la casa adonde estaua el Pozo, otra capilla a inuocacion de S. Miguel: y otra capilla de la inuocacion de S. Pedro, y S. Pablo en cuyas vigilias vencio la batalla campal contra Antonio Caldora: en el lugar llamado Sessano del Condado de Molisi. Dexo ordenado, que se distribuyessen sesenta mil ducados en la armada de galeras, que auia de yr contra el Turco: y librasen de sus galeras a todos los forçados, y a los presos a instancia del fisco: y nombro por sucesor de aquel reyno al Duque de Calabria su hijo: y a sus herederos: y al Rey de Nauarra su hermano, en los reynos de la Corona de Aragon: y a sus

a sus descendientes: conforme al tenor del testamento del Rey don Hernado su padre. Es mucho de considerar, que en todo el testamento no hizo mención ninguna de la Reyna doña Maria su muger: siendo muy excelente Princesa: y que dio en aquellos tiempos singular exemplo de su grande honestidad, y virtud: lo que haze muy verisimil, lo que vn autor estragero escribe del Rey: que se quiso apartar de la Reyna: y lo procuro por casar con Lucrecia de Alaño. Esto no estan sin fundamento, que no se halle en carta del Papa Calisto escrita de su mano en Roma, a seys de Nouiembre del año pasado de MCCCCLVII, que dezia, que la Reyna de Aragon le era mas obligada, que a su propia madre, que la auia parido: y que aquella materia no era para declarar se: y que en el mismo año fue Lucrecia a Roma, para visitar al Papa, con tanta grandeza, y pompa, que no pudiera ser mayor si fuera Reyna: y dezia el Papa, que penso hallar lo que no pudo alcanzar: y que no se queria yr con ellos al infierno: y por esta causa que no declara, afirma que era todo el desconfortamiento, que el Rey tenia del. Fallecio de edad de sesenta y quatro años: y antes de su muerte parecio por muchos dias a la parte de Oriete, en la region de los signos de Cancro, y Leon vn cometa, que se estendia por tan gran espacio, que con los rayos de sus crias, ocupaua en largo, distancia de dos signos del cielo: y tras el se siguió luego la muerte del Rey: que turbo, no solo la paz de aquel reyno, pero introduxo vna muy peligrosa, y larga guerra en todo el. En las virtudes que pertenecen a Rey, y le vienen tan cauales como el reynar, por ser a la medida de los animos grandes, y muy generosos, en todas ellas fue el mas esclarecido Principe, y mas excelente que vno en Italia, desde los tiempos del Emperador Carlo Magno: por que era muy esforçado, justo, seüero, graue, y magnanimo: y con esto muy clemente, largo, benefico, y liberal: de cuyas grandezas, quedan infinitas memorias, no solo en Italia, pero en todas las prouincias de la Christiadad.

Dexo vn muy señalado exemplo, de quan gran ornamento sea a los Reyes, que con la grandeza de animo, y con valor, y consejo merecen llamar se Principes de los Principes: y dessea imitar las hazañas de los que dexaron perpetua memoria, no solo a sus sucesores, pero a todas las naciones, y gentes, ocupar se con gran cuydado, asi en los estudios de las letras, como en el exercicio de las armas: procurando dexar en los animos de todos descubierta juntamente con aquello, la luz de verdadera honra: y esculpida la mayor gloria, que se pudo adquirir: y verdadera insignia de alabanza. Por que despues de auer puesto su persona a tantos peligros por tierra, y mar, y a cabo de tanto tiempo conquistado por las armas la mejor, y mas excelente parte de Italia, y dexando tan fundado aquel reyno riquissimo para sus sucesores, tuuo en la vege ordinaria licio de los autores mas excelentes, que escriuieron las memorias del principio, y aumento de la republica Romana: y era su palacio, entre las otras grandezas que se representauan en el, vna escuela de los mas señalados oradores, que vno en sus tiempos: y tuuo por sus maestros tan insignes, e illustres varones, como se ha referido: dedicando ciertas horas ordinarias: para la lecion de los grandes hechos pasados: como se pudieran señalar, para la doctrina, y enseñamiento de sus nietos: y auiedo fallecido Bartholome Faccio por el mes de Nouiembre del año pasado, sintio su muerte, como si le viera faltado vno de los principales ministros de su consejo. Con estas virtudes fue en este Principe muy celebrado su ingenio, prudencia, memoria, y doctrina: y su exquisito entendimiento, y sentido en todo lo que se auia de proueer: y executar en todo lo que se deliberaua.

De la salida del Principe don Carlos de Napoles, para la Isla de Sicilia: y de la declaracion que hizo el Papa Calisto, que aquel reyno boluia a la disposicion de la Iglesia. XLVIII.

Libro XVI de los Anales.



Vnque el Rey don Aló lo dexo fundada la magestad, y grandeza de aq̄l reyno, con tantas victorias, y parecía q̄ quedaua en pacífica posesion del Duq̄ de Calabria su hijo, recibido, y declarado por legitimo sucesor, por la Sede Apostolica: pero en la muerte del Rey, trocãdo se el estado de todas las cosas, los q̄ mas obligacion tenian de dar todo fauor al Duque, estos le fueron mayores enemigos: y en vn instante se vinierõ a mudar las cosas de suerte, q̄ todos se cõspiraron cõtra el sucesor: y fue menester no solo defender se por las armas, pero cõquistar de nuevo aquel reyno, como lo hizo el Rey su padre: y no con menor riesgo, y peligro. El Duque de Calabria sin ningũ recelo, de q̄ por parte del Pontífice le podia resultar cõtradiciõ ninguna, en su sucesion en el reyno, por q̄ quier tal recelara: le dio auiso dela muerte del Rey su padre: y tras elle escriuió vna carta, en que declaraua la obligacion que auia de todas partes: para cõseruar se en perpetua amistad: y concordia: que era deste tenor.

„ M V Y Santo Padre. Estõs días en la „ mayor turbaciõ, y fuerça del graue „ dolor, y sentimiẽto escriui a V. S. dando „ le auiso del fallecimieto dela gloriosa me- „ moria del Rey mi padre: tan breuemẽte, „ como en carta, q̄ se escriuia entre las mil- „ mas lagrimas. Agora buelto algun tanto „ sobre mi, dexando a parte mi llanto, auis- „ so a V. S. q̄ vn día antes, q̄ passasse desta „ vida, me mãdo, q̄ ante todas cosas, prefir- „ ríesse la gracia, y estimaciõ de V. S. y dela „ Santa madre Iglesia: y q̄ cõ ella en ningun- „ na manera cõtendíesse: afirmando, q̄ siẽ- „ pre sucedia mal, a los q̄ la contrastauan, y „ le resistian. Dexado a parte, q̄ por el man- „ damiẽto del Rey, y por contemplaciõ de „ la autoridad de V. S. lo deuo hazer asì, „ particularmente me induze, y obliga a „ ello, que no me puedo olvidar, q̄ desde mi „ niñez V. S. me fue dado como del cielo

por guiador: y q̄ juntamẽte nos hizimos „ a la vela de España: y como por hado, q̄ „ es la voluntad diuina, me fue concedido, „ que vn nauio nos lleuasse a los dos a Ita- „ lia: a V. S. que auia deser Sumo Pontifi- „ ce: y a mi Rey: y asì por dispuscion, y mã- „ damiento de mi padre, y por la voluntad „ de Dios fuy entregado a V. S. y quiero „ ser suyo hasta la muerte. Por esto suppli- „ co muy humilmente a V. S. que corre- „ spondiendo a este amor, me reciba por su „ hijo: o por mejor dezir, auiendo me ya „ recibido tantos días antes, me cõfirme, y „ tenga en su gracia: porque yo de aqui ade- „ lante obrare de suerte, que no pueda vue- „ stra Beatiud desear de mi, ni mayor obe- „ diencia, ni mas inclinada deuociõ. De Na- „ poles el primero de Julio. „

Estaua ya el Papa tan declarado en lo q̄ hizo, que sin disimulacion ninguna, luego procedio a publicar, q̄ no daria lugar a la sucesion de dõ Hernãdo de Aragõ: y esto fue causa, y principal ocasion, para declarar se los rebeldes: y dudar, y vacilar los q̄ no lo eran: no auer condescendido el Papa, siendo hechura del Rey, a conceder dõ nuevo la Inuestidura del reyno: por no declarar por legitimo sucesor en el, al Duq̄ su hijo: y entender se adonde yuan a parar los pẽsamientos, y fines del Papa: q̄ yua buscando ocasiones, para leuãtar en gran dignidad al Prefeto Pero Luys de Borja su sobrino: q̄ era Duq̄ de Spoleto. Por otra parte, no fue menor ocasion, de pensar muchos en lo que se deuia proueer, en la legitima sucesion de aquel reyno, el derecho que tenia en el, el Rey don Iuan de Navarra: y hallar se en la misma ciudad de Napoles, al tiẽpo de la muerte del Rey, el Principe don Carlos heredero legitimo de los reynos de la Corona de Aragõ, y de la Isla de Sicilia: pareciendo a los mas de los Barones del reyno, que muy inhumana, e injustamente era priuado el Rey don Iuan de la sucesion de aq̄l reyno: cuya empresa, y cõquista se auia alcãçado cõ tãta parte del patrimonio real: y con la sangre, y estrago de los naturales de Ara-

Rey don Iuan II.

de Aragõ: y no fue esta pequeña occasiõ, para q̄ el Papa tã determinadamẽte como lo hizo, procedíesse a declarar, q̄ aq̄l reyno auia buelto a la dispusciõ de la Iglesia. Como tenia aq̄llos particular odio al Duque de Calabria, asì se afficionauã a la humanidad, y mãsedũbre del Principe: y tuuierõ cõ el particular trato, e inteligencia Iuã Antonio Vrsino, y de Baucio Principe de Tarãto, y dõ Antonio de Cõtellas, y de Veyntemilla, q̄ se llamo Marques de Cotrõ, y despues lo fue de Girachi en Calabria: que auia sido preso dos veces por el Rey dõ Alonso: y echado de su estado: que fuerõ los principales rebeldes: y que primero procuraron sacar de la sucesion del reyno al Duq̄ de Calabria: y en cõfiãça del Papa, y de auer entrado tan pocos días antes en Italia el Duq̄ de Lorena, q̄ se llamaua Duq̄ de Calabria, y de la parte q̄ tenia en el reyno, tratarõ de induzir muchas ciudades, y pueblos de Pulla, y Calabria a su opiniõ: para leuãtar los: y poner los en armas: siẽdo el Principe de Tarãto tio de la Duq̄sa de Calabria. Mas este peligro tan presente, de hallar se el Principe dõ Carlos en tal fazõ entre sus rebeldes, el Rey dõ Hernãdo cõ mucha disimulaciõ, y prudẽcia lo pudo assegurar: y sacar aq̄l enemigo de su casa: porque andãdo el Principe dudoso, si se declararia cõforme al desseo de aq̄llos Barones, y de su parcialidad, de tomar la empresa, como legitimo sucesor cõtra su primo, y si conuocaria los Barones, y pueblos, que sabia, q̄ le auia deseguir, y tratãdo cõ diuersas personas, estando en el punto de la muerte del Rey su tio, cõ temor, q̄ le pusierõ, q̄ se auia descubierto su proposito, se embarco en vna naue, para passãr se a Sicilia: y perseuerãdo en aq̄lla determinaciõ, el Duq̄ don Hernãdo le hizo grãdes ofrecimietos: y le cõfirmo doze mil ducados de rãta, q̄ el Rey su padre le daua pa su mãtenimieto: y le embio en su buena gracia: siẽdo tã corta, y miserable la vëtura de aq̄l Principe: q̄ siẽpre salia huyẽdo del reyno q̄ le amaua, y deseaua: y no permitio, q̄ siẽdo echado

de su propia casa, y patrimonio, tuuiesse mejor suerte en lo q̄ estaua en posesion agena. Llegado el Principe a la ciudad de Palermo, y siẽdo en ella muy biẽ recibido por el Visorey don Lope Ximenez de Vrrea, ante todas cosas delibero embiar sus embaxadores a los Diputados de los reynos de Aragon, y Valencia: y del Principado de Cataluña: y a las ciudades principales: afirmando, q̄ el estaua determinado de venir a poner se en la clemencia, y gracia del Rey su padre: y pidia, q̄ intercediesen por el, para que esto se effectuasse. Esto fue a diez y ocho del mes de Julio: y los q̄ vinieron con esta embaxada fuerõ Ioan de Monreal thesorero del Principe, y Pedro de Rutia: q̄ eran de su consejo: los quales vinieron con don Iuan de Aragon su hermano Arçobispo de Caragaça: q̄ se halló en Napoles quando falleció el Rey. Entendiendo bien el Rey dõ Hernãdo de la manera q̄ estauan dispuestos los animos de aq̄llos Barones, y de otros Principes, y q̄ su competidor, y enemigo estaua en Italia, y q̄ el Papa solicitaua, por medio del Obispo de Modena su Nuncio, al Duq̄ de Milã, y req̄ria cõ estrecha cõfederacion, y prometta, no solo todo el estado q̄ tuuo en el reyno Sforça su padre, pero el feudo del: y q̄ cõ recelo desto el Rey su padre auia deliberado de quitar la obediencia a Calisto, y le era a el declarado enemigo, desde q̄ refuso de conceder de nuevo la Inuestidura, y considerando las nouedades, que se aparejauan por todas partes, conocio, que el mayor peligro se le proponia de donde mas cierto auia de ser el remedio: si en el Sumo Põtifice vnierra la gratitud, y cõstancia q̄ deuia: auicdo sido despues de Dios, hechura del Rey su padre. Por esto conociendo la grã ambiciõ del Papa, y el amor q̄ tenia al Prefeto Pero Luys de Borja su sobrino, y a su hermano dõ Rodrigo de Borja Cardenal, y Vicecãceller de la Sede Apostolica, en quiẽ auia renunciado el Obispado de Valencia despues de ser muerto el Rey, lo qual tuuo sobreleydo en su vida, por la differencia, q̄ auia

Libro XVI de los Anales.

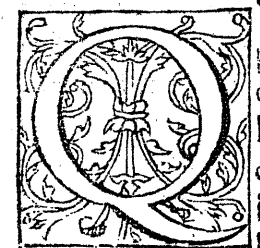
auia entre el Rey, y el, sobre la prouisiō de aquella Iglesia, y q̄ el Papa era gouernado por los de su nació, aunq̄ le auiso luego, como dicho es, de la muerte del Rey: embio vn cauallero del reyno de Valēcia llamado Arnaldo Sanz castellano del casti- llo Nueuo de Napoles, que era muy acep- to al Papa: y de su linage: y sabiēdo d̄ su yda, como antes le solia aposentar en pala- cio, le embio el Papa a dezir, q̄ pues yua cō fantasia de Rey, se fuesse a aposentar a otra pte: porq̄ en su palacio no podria ca- ber: y auiedo differido algūos días d̄ oyr le, cō grā dificultad le dio audiēcia: y que- riēdo le presentar la carta, que lleuaua de creēcia: le preguntō si era del Duq̄ dō Hernādo: y si se llamaua en ella Rey: y dizien- do le que si: no la quiso recibir. Auiedo el Papa oydo al embaxador, la respuesta fue, dezir feas palabras del Rey: y otras, en q̄ reprehēdia al castellano: por auer entre- gado el castillo Nueuo al Rey. Finalmēte le dixo, q̄ el Duq̄ auia en grā manera erra- do, por auer se llamado Rey: y q̄ si se pu- siera en sus manos, y a su dispusiciō, como persona particular, le uiera tratado co- mo a su sobrino. Las palabras, y offreci- mientos, que el Rey hizo, quando murio el Rey su padre, y todo lo q̄ este embaxa- dor prometia de su parte, tuuierō muy poca autoridad, y fuerça cō el Pōtifice: q̄ estaua ya muy declarado enemigo suyo: y a penas tuuo la nueua cierta de la muerte del Rey, quādo començo a declarar se, q̄ el reyno auia recaydo en la dispusiciō de la Sede Apostolica: y así lo mādō publicar por sus letras: q̄ se pusierō en las puertas de Sant Pedro: y se publicarō por toda la Christiādad: y se dierō a doze del mes de Julio deste año: q̄ fue el quarto de su Pon- tificado. Dezia se en ellas, q̄ cōsiderado, q̄ el reyno de Sicilia desta parte del Pharo, q̄ era del patrimonio de Sāt Pedro, y por algunos Sumos Pōtices en los tiempos passados se auia dado a diuersos Reyes, y a otros señores temporales sucesiuamen- te en feudo, cō ciertas cōdiciones, y postre- ramente se tenia por el Rey dō Alōso de

buena memoria, cessando aq̄lla infenda- cion, por su muerte auia buuelto legitima- mente a la Iglesia, y le pertenecia al Papa, desseado, q̄ los subditos de aq̄l reyno, q̄ le erā immediamēte sugetos, gozassen de paz, y sosiego debaxo de su regimiento, mādaua a los Patriarchas, Perlados, y per- sonas ecclesiasticas, y a los Barones, y Prin- cipes, y a las ciudades, y pueblos, fo pena de excomuniō, y entredicho, de cōsejo, y cōsentimiēto del colegio de Cardenales, q̄ no obedeciesse a ningūo: ni hiziesse juramento de fidelidad: y si le uiesse he- cho los absoluia del: y reuocaua los tales juramentos. Esto ordenaua cō presupue- sto, q̄ si algūo pretēdiēse tener el derecho a la sucesiō, estaua dispuesto, y aparejado para hazer justicia: y q̄ incūbia a su pasto- ral officio proueer en ello tā varonilmēte, q̄ aq̄l reyno no fuesse destruydo, ni deua- stado tyranicamēte. Demas desto auiedo estado el Cōde Iacobo Picinino por grā tiēpo en el seruicio del Rey dō Alōso, pro- curo cō grāde instācia apartar lo del serui- cio del Rey dō Hernādo: cō muy grādes promessas de dinero, y estado: para em- plearle en guerra cōtra el Rey dō Hernā- do: y lo mismo, p̄curo cō el Cōde de Vr- bino: cō periuasiones, y amenazas. Tābiē- dio luego orden, q̄ Pedro Luys de Borja su sobrino, capitā general de la gēte de ar- mas dela Iglesia hiziesse mas compañías, para pasar al reyno: y tuuo se grāde cuy- dado de solicitar los Lugartenientes, y ca- pitanes, y Barones, y pueblos del reyno: para q̄ se pusiesse en la obediencia dela Iglesia. Fue cada día el Papa mas descu- briēdo el odio, q̄ tuuo al Rey dō Alōso: no solo fauoreciendo, y ayudādo a todos sus enemigos, pero aū cōtra su honor, y ca- sa de Aragō: mostrādo lo en su vida cō pa- labras injuriosas, y muy cargosas: afirmā- do, q̄ el Rey dō Alōso no solamente pose- feya injustamente, y sin buen titulo aquel reyno, pero aū todos los otros q̄ tenia: y q̄ el sabia lo q̄ dezia: y q̄ a el solo pertene- seia proueer los todos: y no a otro ningū- no: y esto fue referido al Rey antes q̄ mu- riēse.

Rey don Iuan II.

riēse. Con vna nouedad tan estraña, y no pensada como esta, y con ocasion della, no solo aq̄l reyno, pero toda Italia en vn punto se puso en armas: y el Rey don Hernādo mando a toda furia juntar sus gentes: y formar vn muy poderoso exercito: así para reprimir los pensamie- tos del Papa, como para castigar a los re- beldes. Pero antes de intentar ningūa no- uedad, embio luego su embaxador al Pa- pa: para que le diēse la obediencia, y reue- rencia deuida: y hiziesse el reconocimien- to, que era obligado a la Sede Apostoli- ca: y no solamente el Papa menosprecio sus offertas, pero vso de muy injuriosas palabras cōtra el Rey: diziendo muchos denuestos. Considerando el Rey dō Her- nando todo esto: y q̄ el se auia offrecido muy aparejado para seruirle, y que en lu- gar de su bendicion le maldezia: y q̄ des- leando el la paz de Italia, y q̄ se cōserua- se, el Papa se mouia a encender nueua guerra: y que dando le su obediencia pro- cedia cōtra el, con denuestos, y censuras: y q̄ claramēte mostraua, q̄ codiciaua aq̄l reyno, el qual por la dispusicion diuina, y por la prouidencia de su padre, se lo auia dexado sin ninguna discordia, y muy rico de armas, y gentes: mando a toda fu- ria juntar su exercito: para poner en aque- lla causa su persona, y estado, en offensa de sus enemigos: y fue se a poner en Ca- pua: y fuera de aquella ciudad assento su real en el castillo de las Piedras.

Que el Príncipe de Tarāto, y el Marques de Cotron, y otros Barones embiaron a requerir al Rey don Iuan de Aragon, que tomasse la em- presa de aquel reyno. XLIX.



VANDO el Princi- pe de Taranto, y el Mar- ques de Cotron, y los Barones de aquella par- tialidad vieron, que el Principe don Carlos, hallando tanto aparejo para seguir vna tal empresa, no tuuo va- lor para executar la, en la qual ellos creyā, q̄ fuera fauorecido por el Rey su padre:

pues por aquel medio justamente se pu- diera resistir al Papa, para que no sacasse aquel reyno de la posesion de Principe legitimo suceffor dela casa real de Ara- gon: conociendo el grāde valor, y animo del Rey su padre, y q̄ en toda la vida pas- sada, su principal exercicio auia sido en las armas, y en lo que se auia puesto con- tra su hijo, por no dexar de reynar: tuuie- ron por cosa muy cierta, que no desistiria de proseguir su derecho, por la sucesiō de vn tal reyno, qual era aquel: por la ve- zindad, que tenia con la Isla de Sicilia. Pa- recia, q̄ seria cosa muy agena de vn Prin- cipe tan guerrero, no auenturar su perso- na, y reynos, en vna empresa tā justa, y de tāta honra: si quiera por no dar occasiō, que el Duque de Anjous entrasse de nue- uo en aquella empresa: como estaua cier- to, que el, o el Pontifice, auia de entrar en ella: con ayuda de sus confederados: y cō esta confiāca embiaron sus mensajeros se- cretamente al Rey don Iuan: a suplicar le, q̄ fuesse a tomar la posesion de aq̄l rey- no, como verdadero, y legitimo suceffor. Auia dado auiso el Rey don Hernādo al Rey su tio de la muerte del Rey su padre: primero con vn cauallero llamado Iay- me March: y despues por micer Miguel Pere: y postre ramēte por medio de Mar- tin de la Nuca Bayle general de Aragon: aduirtiēdo le del estado en que se halla- uā las cosas del reyno: y con ocasion de las honras del Rey, dexo de escriuir al Rey don Hernādo su sobrino: teniēdo bien que deliberar, y considerar en lo que deuia hazer, en lo de la empresa de aquel reyno: siendo por vna parte req̄rido por los Barones del: y por otra mirando lo que la honestidad, y razon pidia. Final- mente, no teniēdo aun assentadas las co- sas del reyno de Nauarra, y a penas auien- do entrado en la posesion de sus rey- nos, dio el mejor desuiuo, que pudo, a la re- quēta, e instancia, que se le hizo de parte del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron: declarando, que era su volun- tad, q̄ todos diēssen la obediencia al Du- que de

que de Calabria su sobrino: a quien el permitia, que sucediese en aquel reyno: prometiendo, que trabajaria, que gouernasse con toda moderacion, y clemencia. Teniendo el Rey don Hernando su campo cerca de Capua, en presencia del Nuncio del Papa, recusando su persona, y no la dignidad, interpuso su apelacion, de la declaracion que el Papa hizo, de auer buuelto el reyno a la dispuscion de la Iglesia: y escriuio al Papa diziendo: que auia visto su breue, y que respondia a el tan breuemente como veria. Esto era, que el por la gracia de Nuestro Señor, y por beneficio del Rey su padre, y por concesion de los Sumos Pontifices, y consentimiento de los Barones, y ciudades del reyno, era Rey de Sicilia. Dezia, que de tal manera era Rey, y con tan justo titulo, que ningun Principe lo podia dessear mas justo: y su derecho, que el Papa en su imaginacion, y fantasia entendia ser suyo, se mostraria quando fuesse menester: y Dios seria justo Iuez: que no permitiria, que el se rindiese a fuerças, ni armas: ni a sus amenazas. Con esto escriuio tambien al colegio de los Cardenales: que no se podia persuadir, que con su consejo, se vuisse determinado aquel decreto: porque sabia, que amauan la paz, y tranquilidad publica: y que eran de tanta prudencia, que pensarian, que no era licito a vn Principe de animo varonil, dexar vn reyno, sino juntamente con la vida. Representaua al colegio: que el poseya aquel reyno pacificamente, con vn increíble consentimiento de todos: y era hijo de la Santa madre Iglesia: y lo queria ser: y estaua aparejado de reconocerla en lo que deuia. Para que le querian hazer leuantar de aquel sosiego en que estaua: pues mas verdaderamente seria officio de aquel sagrado colegio, y de su humanidad, y mansedumbre, aplacar le el Pontifice: y amonestar le, y requerir le a la paz vniuersal: y si se auia de tratar de guerra, que se conuirtiese antes contra los Turcos, que con tra la Christianidad.

De la apelacion, que se interpuso por el Rey, y rey no de Napoles, de la declaracion, que hizo el Papa Calisto: y de su muerte: y que Pio su sucessor restituyo en su possession al Rey don Hernando: y le concedio la inuestidura: y se coronó en Rey. L.



ENIENDO el Rey don Hernando su campo cerca de Capua, se pusieron las cosas a punto, q̄ no solo estaua poderoso, para resistir a la offensa, que el Papa le quisiese hazer, pero para reboluer contra el: y procurar le todo daño: y el Duque de Milan embio a suplicar al Papa, que no se mouiese contra el Rey don Hernando en alguna cosa: certificando le: que si lo hiziese, tomara su defensa, no solo por razon de la parentela, que entre ellos auia, pero aun por vigor de las condiciones de liga. Cō esto el Rey don Hernando celebró en aquella ciudad de Capua parlamento general del reyno: y en el, auiedo le recibido por Rey, y legitimo sucessor, vista la passion del Papa, y que qualquiere fuerza se podia reprimir por otra fuerza, nombraron los estados embaxadores, que fuesen en nombre del reyno al Papa: y fueron el Conde de Santangel, y el Conde Carlo de Campobasso: señaladamente, para que interpusiesen otra tal apelacion, como la del Rey. Demas desto, todos los Barones, q̄ se hallaron presentes, y los syndicos de las ciudades, y vniuersidades del reyno, en grande conformidad, en presencia del Nuncio del Papa, en consejo, y fuera del, dixeron publicamente, que entendian poner sus personas, y estados, en defensa del Rey: contra qualquier Principe, o Señoria, o colegio, sin exceptar a ninguno. Entonces embio el Rey en su nombre sus embaxadores al Papa: que fueron Francisco de Baucio Duque de Andria, y el doctor Cicco Antonio: porque el tercero, que era el Cōde de Celano estaua enfermo: y fueron recibidos, como embaxadores del Rey, y del reyno: aunque por estar

estar el Papa enfermo, no fueron oydos por el: pero estando muy peligroso, hizieron se los autos necessarios: por cada vno de los embaxadores en nombre de quien los embio: por q̄ quedasse el derecho del Rey, y del reyno a saluo. Recusaron por sospechosa la persona del Papa: la qual al Rey don Hernando, y al reyno con mucha razon era auida por tal: y no su dignidad: alegando ser de ningun effero, y vigor lo que se auia declarado por su bula: y reclamando, y apelando de: y declarando en nombre del reyno, q̄ asimismo tenian al Rey don Hernando por su Rey, y señor, asimismo suplicaua al Papa, q̄ le instituisse del reyno, como a feudatario, y legitimo Rey. Hallado se el Papa tan enfermo en esta sazón, q̄ se entedia, q̄ no podia escapar de aquella dolencia, el Rey don Hernando estuuó sin mouer se: esperando hasta que fuesse creado otro Pontifice: con deliberacion, que si por su desgracia fuese tal, que quisiese proceder contra el, como lo queria hazer Calisto, lo primero atenderia a la justificacion de su causa: y despues se dispornia a defender aquel su reyno: por todas las vias que pudiesse: y tenia esperança de obrar, de manera, que seria loado de qualquiera, q̄ tuuiese buen iuyzio, y entendimiento: y atendia principalmente a tener cierta confederacion, y amistad con el Duque de Milan, y con la Señoria de Venecia: y porque el Duque de Milan se auia declarado de poner su persona, y estado por la defensa del Rey don Hernando, recelando, que de aquellos no concibiesen los Venecianos alguna nueva sospecha, asseguraua a la Señoria, por medio de su embaxador, que aquella offera del Duque de Milan se admitia por el, por beneficio suyo: y no para en offensa de ningun Principe, ni Potentado de Italia: y porque Antonio de Pefaro auia seruido con mucha fidelidad al Rey su padre, y fue lançado de la Señoria de Venecia, como enemigo publico, le retuuó en su seruicio: y mando le que hiziese yr a Napoles toda su familia: que

estaua en esta sazón en Ferrara: y procuró se, q̄ la Señoria le diese saluo cōdoto pa el passo: y la misma confederacion se procuró con la Señoria de Florencia. Estaua el Papa en tan anciana edad, que menores accidentes de tan grandes nouedades, y mouimientos de armas, como se remouian, bastaran a acabar le la vida: y así falleció a feys del mes de Agosto: a cabo de tres años, y quatro meses de su Pontificado: y sus pensamientos, y aquella tan vana empresa de querer leuantar en tanto grado, al prefeto Pero Luys de Borja su sobrino, tuuieron fin con su muerte: aunque fueron causa de grandes inconuenientes, y males: y de vna muy cruel guerra dentro del reyno: que puso el estado de aquel Principe en grande peligro. Del Duque de Spoleto Pero Luys de Borja su sobrino no quedó otra memoria, saluo auer se hecho fuerte en la Roca de Afsisio: y teniendo la por el vn alcaide Catalan, la entrego al Conde Iacobó Picinino: que era capitan general de gente de armas por el Rey don Hernando: y despues el Duque de Spoleto fue echado de aquel estado por Picinino: y biuio pocos dias, sin dexar ninguna sucession: aunq̄ el Cardenal de Valécia su hermano q̄ daua cō grãdes rētas: y Vicecanciller de la Sede Apostolica. El Rey don Hernando muerto el Pontifice, y esperando la nueva del sucessor, no teniendo entedido de la manera, que el Rey de Aragon recibialo de su sucession, cometió a don Luys Dezpuch Maestre de Montesa, q̄ estaua en España, q̄ le hiziese relacion de todo lo que passaua: para que supiese, que el fin del Papa Calisto se fundaua, por la enemistad q̄ tuuo contra la persona, y estado del Rey su padre: y que la misma tenia a la hora, y casa real de Aragon: y que así lo mostro luego, que supo la muerte del Rey su padre: solicitando con el Obispo de Modena su Nuncio al Duque de Milan, a la empresa de aquel reyno: ofreciendo de dar se lo: e infeudar se lo muy libremente. Que
k supiese

Libro XVI de los Anales.

supiese el Rey su tio, que desuando se el Duque de su malicia, no solamete no quiso aceptar la offera, pero por diuersas embaxadas, que embio al Papa, y a los Principes, y Señorias d Italia, se declaro: que su intencion, y pposito era de dar le todo fauor: y a su derecho, y justicia: y auenturar por ello su persona, y poder. Afirmaua el Rey don Hernado, q destarepuesta recibio el Papa tato enojo, y sentimieto, q jamas dspues se vio sano: antes con aqlla malenconia fenecio sus postremos dias: pero toda via aquellas embaxadas del Duq hizieron tal effeto, no solamente con los Principes, y Potetados de Italia, pero con los Barones, y ciudades de la Corona real de aql reyno, que le era en tata obligaciõ, como si fuera su padre. Con la nueua de la muerte de Calisto pcuró el Rey don Hernando, por medio de aqlllos sus embaxadores, y del reyno, y del Arçobispo de Beneuento, y de otros, que embio despues, por todo su poder, que la elecion del sucessor, fuesse en persona de su afficion: si se podia por alguna via acabar: como en cosa en que le yua el estado: y siẽdo esto a diez y nueue del mes de Agosto, la elecion de Pio I I, que sucedio a Calisto, fue el mismo dia: y los embaxadores del Rey don Hernado fueron recibidos por el, con mucha beniuolencia: mostrando gran zelo de amor a la paz vniuersal de Italia: y que todos los Principes conuirtiesen sus animos, y fuerças a la guerra contra los Turcos: y con mucha gratitud de los beneficios, q toda Italia auia recibido del Rey don Alonso, estimado en gran manera su memoria, determino de recibir, como a hijo obediente de la Iglesia, al Rey don Hernando: y que con su fauor, y proteccion se defendiesse en el contra sus enemigos, y rebeldes: q se yuan mas declarado cada dia: y descubriẽdo detro del reyno. Estolse hizo por el Põtifice con tanta de terminacion, y volutad, y tal liberalmete, q auiendo se coronado a tres del mes de Setiembre siguiente, a diez del mes de No-

uiebre deste año le cõcedio la Inuestidura del reyno: y cometio al Cardenal Latino Ursino, q embio por Legado al reyno, q recibiesse del Rey, el jurameto acostubrado hazer se por los Reyes d Sicilia: cõforme al tenor de la inuestidura, q se cõcedio al Rey Carlos el primero: y con las mismas condiciones. Fũdo se la Inuestidura: en que por el Papa Eugenio I I I, y por Nicolao V auia sido cõcedida la Inuestidura al Rey don Hernado: pa q como legitimo pudiesse suceder en el reyno: y q los Barones en vida del Rey su padre, y despues le auia hecho el jurameto, y omnagen como a su Rey, y sucessor legitimo del Rey su padre: y q por su testameto le declaro por tal. Para q todos sus subditos perseverassen en su fidelidad, y obediencia, considerado, q el Rey su padre auia alcançado de la Iglesia el derecho de aql reyno en feudo, pa si, y sus herederos, le confirmo el Papa al Rey don Hernando: con consentimieto del colegio de Cardenales: y de nuevo le mado dar la Inuestidura por el reposo, y sosiego de los Barones del reyno, y de las ciudades del: y considerada la necesidad, y calidad de aquellos tiẽpos, reuoco el decreto, y letras Apostolicas de la inhibicion, y excomunion, q se publico por el Papa Calisto: en quãto se auian pueydo en perjuizio del Rey dõ Hernado: y dio por ningũas las sentencias de excomunion, y entredicho: y restituyole en su primer estado. Esto se cõcedio por el Sumo Põtifice a dos del mes de Deziẽbre: y el Legado passo a Pulla: y en Bari fue coronado el Rey por su mano con mucha solenidad, y fiesta.

Que el Rey juro en Çaragoça los fueros, y priuilegios: y de la muerte de la Reyna doña Maria de Aragon. LI.



Estaua el Rey en la ciudad de Tudela, quando llego la nueua d la muerte del Rey: y luego tomo el titulo real desta Corona jutamete con el del reyno de Nauarra. Esto fue a quinze del

Rey don Iuan II.

ze del mes de Julio: y dos dias despues se partio para venir a la ciudad de Çaragoça: y a veynte y cinco del mismo en la fiesta de Santiago, asistiẽdo los Perlados, y Barones, y otros d los estados del reyno: en la Iglesia de S. Saluador, hizo el juramento en manos de Ferrer de la Nuça Justicia de Aragõ, q como Rey, y señor deuia hazer: y le prestaron los Reyes don Hernado su padre, y don Alonso su hermano: y los otros Reyes sus predecessores en el principio de sus reynados: q era de guardar los fueros, y priuilegios con la solenidad q se acostubra. Dio luego al Infante don Hernando su hijo titulo de Duq de Monblã: y de Conde de Ribagorça, con el Señorio de la ciudad de Balaguer. Siguió se tras esto, q fallecio la Reyna doña Maria de Aragon a quatro del mes de Setiembre deste año, en el real de Valencia: y fue sepultada en el monesterio de la Trinidad de aquella ciudad: q es de religiosas de la orden de S. Frãisco: y es notorio yerro, y engaño de Alõso de Palencia, q escriue en su historia, que esta Princesa fallecio el año postremo del reynado del Rey d Castilla su hermano. Ordeno por su testamento, que atendido, q le pertenecia la tercera parte de todo el dinero, y thesoro, y joyas, y otros bienes muebles, q el Rey don Enrique, y la Reyna doña Catalina su padre, y madre dexaron, que fueron a poder del Rey don Iuan de Castilla su hermano, que eran de vn gran precio, y valor, y que tenia derecho para pedir al Rey de Castilla su sobrino, y a su reyno vna muy grande suma de dinero, por las rentas de las villas de Andújar, y de Medellin, q se le dieron en arras por treynta mil doblas, al tiẽpo de su matrimonio, y cõsiderado, q auian sucedido el Rey dõ Iuan su hermano, y ella por yguales partes en los bienes de la Infante doña Catalina su hermana, q auia muerto sin testameto, y sobre aquella merced se auia concertado con el Rey de Castilla su hermano por cierta suma, y en parte de ella se le auia librado ciertos maravedis de ju-

ro, sobre las rētas reales de Seuilla, y q todo esto era de mas valor, q las doziētas mil doblas, q traxo en dote, y por no tener hijos podria pretēder el Rey de Castilla su sobrino las doziētas mil doblas, y su heredero aqlla tercera parte d bienes: y sobre ello se podria seguir algunas diferencias, y guerras, perseverando en el desseo, q siẽpre auia tenido de poner paz, y amistad, y grande vnion, si posible fuesse, entre los Reyes de Castilla, y Aragon, y Nauarra, por esta causa dexaua al Rey de Castilla aqlla tercera parte de thesoro, y joyas como a heredero vniuersal de los Reyes dõ Enriq, y don Iuan: con tal condicion, q ni el ni sus sucessores pudiesen pedir, ni cobrar las doziētas mil doblas: y sino quisiesse venir en esto, reuocaua aqlla remisiõ: y declaro, q su heredero pudiesse demãdar aqlla tercera parte. Instituyo por su heredero vniuersal en este testameto, q se otorgo en vida del Rey su marido, en la ciudad d Çaragoça a veynte y vno del mes de Hebrero del año pasado de MCCCCLVII, al Rey dõ Alõso: y despues de la nueua de su muerte por vn codicilo q se ordeno el postremo de Agosto, instituyo por su heredero al Rey de Aragon, y Nauarra. Estado el Rey en Çaragoça a veynte y quatro del mes de Octubre, mado hazer el llamamieto de los Barones del Principado de Cataluña, para q se hallassen en Barcelona, a veynte del mes de Noviembre: para prestar le la fidelidad por los feudos segun su costumbre.

De las cosas, q se proueyeron por el Rey en principio de su reynado: por allegurar la sucession del reyno de Napoles en la casa real de Aragon. LII.



El mismo dia, q el Rey tuuo en Tudela nueua del fallecimieto d el Rey su hermano escriuio al Papa, que aql dia por mensagero propio, q se embio de Napoles tuuo nueua, q auia fallecido el Rey su hermano: y por esta cau-

fa se partia luego pa la ciudad de Carago-
garadō de celebradas las execas reales de-
liberaua entēder en las cosas q̄ se offrecief-
sen con consejo de los grandes Barones
deste reyno: y le supplicaua, q̄ tuuiesse al
Rey don Hernādo su sobrino, en lo q̄ to-
caua a la sucesion, y cōseruacion del rey-
no de Napoles, por encomēdado: tenien-
do firme cōfiāça, q̄ así como siēpre auia
sido, y entendia ser hijo obediente de su
Sātidad, así el Rey su sobrino, pues deli-
beraua seguir su camino, le seria hijo obe-
diente, y sugeto: a toda su obediencia: y su
Santidad de la misma manera, por la obli-
gaciō de la naturaleza, que tenia en estos
reynos, acordādo se de los grādes benefi-
cios, y hōras, q̄ en ellos auia recibido, cō
todo su animo, y poder deuia trabajar, q̄
el reyno de Napoles en adherencia, y en
aficiō, y en lo q̄ tocava en su caso, a la su-
cesion, siēpre fuesse vnido, y perpetuado
cō la casa de Aragō: por q̄ si, lo q̄ Dios no
quisiesse, viniessse en otro poderio estran-
gero, su Sātidad bien podria entēder los
peligros irreparables, q̄ se seguiria a la ca-
sa, y reynos de Aragon: por ser algunos
dellos tā vezinos, y comarcanos al reyno
de Napoles. Que su Sātidad no se deuia
oluidar, allende de la naturaleza, a la qual
era tenido, y obligado, que era hechura
del Rey don Alonso su hermano de bue-
na memoria: el qual de grado en grado
le enfaço, y sublimo hasta auer llegado a
este soberano estado: en el qual Nuestro
Señor le auia constituydo. Mas despues,
q̄ entendio los fines, q̄ lleuaua el Papa, y
q̄ auiedo se embiado por el Rey su so-
brino Arnaldo Sanz, como persona
accepta al Papa con grā humiliacion, y su
mision, y cō muchos offrecimientos, en
cōclusiō auia buelto cō respuesta, q̄ por
ninguna cosa no cōsintiria, q̄ se nõbrasse,
o intitullasse Rey del reyno: antes desco-
mulgaria a qualquier, q̄ así lenõbrasse: y
remitiesse todo su derecho, y actiō en po-
der del Papa: y oyria a el, y a los otros
Principes sus competidores: a los quales
por escrito auia mādado cōuocar, y citar:

si cosa alguna q̄rian dezir: y q̄ auiedo los
oydo a todos, el declararia la justicia: entē-
dio el Rey, q̄ estos autos importauā en si
principios de grādes mouimientos: y no
uedades en Italia: y no podia ser menos, q̄
euidentemēte no redūdassen en muy grā-
de, y notable perjuizio suyo: y en dero-
gaciō d̄ su casa real d̄ Aragō: a la q̄l en sus
casos, tiēpo, y lugar, por virtud de los titu-
los, e infeudaciones, q̄ se concedieron pri-
mero por el Papa Martin, y sucesiuamē-
te por Eugenio, y Nicolao, el reyno de
Napoles estaua sugeto, y obligado con
vnculo de mayorazgo a la casa real de
Aragon: como el Papa lo sabia muy biē:
por q̄ en todo auia entreuenido: primero
residiendo en el seruicio, y cōsejo del Rey
su hermano, adonde se hallo entre los
mas principales, y preeminentes: y des-
pues q̄ a instancia, y supplicaciō del Rey
su hermano, fue pmouido a la dignidad
de Cardenal: y aū despues en la soberana
dignidad en q̄ agora estaua constituydo
entendio ser así. Quando el Rey entēdio
tan gran nouedad, como la, puision, y de-
claracion del Papa, estando en Caragoça
a diez del mes de Agosto, dio ordē, q̄ sus
embaxadores aduirtiesse al Papa, q̄ sino
seguia otro camino del q̄ señalaua, era ma-
nifestamente dar ordē, y dispusicion, no
solamēte de perjudicar se, y derogar se el
derecho del Rey don Hernādo su sobri-
no, como heredero, y sucesor del Rey
don Alonso en aq̄l reyno: pero aun a el,
y a sus sucesores en la casa de Aragon: a
la qual sabia el Rey de cierto, q̄ el reyno
de Napoles estaua sugeto: y obligado cō
vnculo: mayormente, q̄ no eran cosas, q̄
sin gran desestimacion de su hōra, y repu-
tacion, y fama las pudiesse disimular: si
por otra via no se remediassse por su Sātidad.
Por esto con toda reuerēcia supplica-
ua al Papa, y le pidia en don singular, q̄ le
pluguiessse con gran miramiento consi-
derar los peligras, y nouedades, y escāda-
los, y los inconuenientes, q̄ se podrian se-
guir: y pa remediar los, luego mandasse
sobreser, y suspender, q̄ no se procediesse
se mas

se mas adelante: hasta q̄ embiassse sus em-
baxadores: por q̄ su Santidad bien cōpre-
hendia, q̄ en esta parte, no menos satisfac-
zia a su honor, y reputaciō, e interesse, pa-
ra en su caso, que al Rey su sobrino, en
la sucesion, y perpetuacion de aq̄l reyno
en la casa de Aragon: conforme a la volū-
tad, y ordenamiento del Rey su herma-
no: y a los titulos legitimos, q̄ el Rey te-
nia del reyno de Napoles. Lo mismo se
aduirio al Colegio de Cardenales: por q̄
supiessse la pretension, y justificaciō del
Rey: para en su caso: y para el tiempo por
venir: por q̄ Nuestro Señor sabia, q̄ su in-
tencion siēpre fue de reuerenciar al Papa:
y a la Sede Apostolica: y ser hijo obediē-
te della: pero con todo esto no se deuia te-
ner confiança de tāta paciencia suya: que
vuiessse deposponer su honra, fama, y re-
putacion: allēde de los intereses grādes,
q̄ yuan al Rey, y a la casa real de Aragon.
Estaua el Rey bien informado de todo
por el Maestre de Montesa, y por Iayme
March, y Miguel Pere Regēte de su Cā-
celleria, q̄ fueron embiados por embaxa-
dores por el Rey su sobrino: y sobre lo
mismo aduirio a los Duques de Milan,
y Venecia: y a todos los Barones, y ciu-
dades del reyno: como lo auia ordenado
el Maestre de Montesa: deliberando de
tomar la causa del Rey su sobrino por
propia: y tenerle en estimacion de hijo:
en todas las cosas que pudiesse redūdar
en cōseruacion de su honra, y estado:
mayormente despues que supo la decla-
racion, que por el Papa se hizo sobre los
hechos del reyno. Despues de la muerte
del Papa Calisto, y de la elecion de Pio su
sucesor, tuuo grande contentamiēto del
amor, y deuociō, que el Papa mostra-
ua auer tenido al Rey don Alonso: y del
offrecimiento que hazia, que asilo con-
tinuaria con el: y de la buena intencion,
que tenia en las cosas del reyno. Auia se
tratado diuerfas vezes en vida del Rey
don Alonso, de reducir a su seruicio a Per-
rino de Campo Fregoso postre Duque
de Genoua: por medio de Bernaldo de

Vilamarin capitan general de la armada
de mar: y teniente de Governador gene-
ral de los Condados de Rossellon, y Cer-
dania: y con Bernabe Adorno Marques de
Renda, y Iuan de Carreto Marques de
Finar: y con Iuā Philippo de Flisco Con-
de de Lauaña, y Almirante de Genoua:
y con sus adherentes, que estauan apode-
rados de la ciudad, y Señoria de Genoua:
que se llamauan Adornos, y Spinolas: y
se concertaron con el Rey don Alonso.
Parecio le al Rey en su nueua sucesion,
que se deuia aceptar aquel partido, con a-
quel vando, contra los que estauan fue-
ra de la Señoria: pareciendo muy vtil
a la Corona, y casa de Aragon: y del
Rey su sobrino: porque el Duque Rey-
ner, y su hijo fuesse echados del todo de
aquella Señoria: y gouerno de Genoua:
considerado, que era de mayor utilidad,
y de menos gasto, tomar el partido de a-
quella parcialidad: porque tomando el
de los que estauan fuera de la Señoria, e-
ra mas peligroso: y de infinita costa: co-
mo se auia visto en vida del Rey don A-
lonso. Por esta causa, dio el Rey comi-
sion a Iayme March, y Miguel Pere, pa-
ra que prosiguiendo se por Bernaldo de
Vilamarin aq̄l partido de Perrino de Cā-
po Fregoso, se recibiesse la mejor seguri-
dad que pareciesse: y se le embiassse el ba-
cin de oro por la forma, y manera, que se
acostumbrava presentar en cada vn año
al Rey don Alonso: y procurasse de to-
mar seguridad de algunas fortalezas de
importancia en la ribera de Genoua: y el
gasto que se hiziesse en defender las, se
pagasse por Perrino: y fuesse por la se-
guridad de la paz, y concordia, y conse-
deracion: y con esto se firmasse paz, y
tregua, temporal, o perpetua: no rom-
piendo: antes confirmando la tregua, o
paz, que mucho tiempo auia, se hizo
por el Rey don Alonso con Raphael A-
dorno: que era entōces Duque de Gé-
noua: y con los Adornos, y Spinolas:
sobre el reyno de Corcega. Mas era el
Rey de opinion: que considerada la cali-
dad,

dad, y plática de poca constancia, y firmeza de los Genoueses, se debía antes procurar de auer a Bonifacio, y Calbi mas seguramēte, q̄ se auia cōcertado con los Spínolas, y Adornos: aunq̄ no se q̄riaponer en la empresa de Corcega: sin q̄ primero tuuiesse a Calbi, y Bonifacio. En caso, q̄ Vilamarín, y Perrino no se cōcertassen, ordeno el Rey, q̄ su general se entretuuiesse con su armada cō el nōbre, y fauor del apellido del Rey de Aragō: y con la ordē, y gasto del Rey su sobrino: y con los Fregosos no se tomasse asiento ningūo: sin ordē del Rey don Hernādo: y entre tāto diessē todo fauor a los q̄ estauan fuera de la Señoria: pa poner los dentro de Genoua: y en caso, q̄ los pusiesse en el estado, y gouerno de Genoua, o ellos por si mismos le cobrasen, guardassen al Rey lo q̄ auia ofrecido al Rey don Alonso. Tenia en este tiēpo Vilamarín quinze galeras, y con ellas se opponia a resistir al Duque de Lorena, y a los Spínolas, q̄ tenia el estado de Genoua. Mas aunq̄ se trabajaua de concertar el partido de Perrino de Cāpo Fregoso cō ordē, e inteligēcia del Rey don Hernādo, el Rey secretamēte dio comisiō al capitan general de su armada, q̄ quando no lo quisiesse aceptar el Rey su sobrino, visto q̄ por aq̄lla guerra de Genoueses auia cessado, y se podía todo el comercio de mercaderias en sus reynos, y q̄ la paz de Genoua era el mejor medio, q̄ se podía dar, para el reparo del comercio, y enriquecer de dinero sus reynos, procurasse la paz: y hiziesse el partido con Perrino: aunque fuesse sin sabiduria del Rey su sobrino: pues el no quisiesse venir en ello. Tuuo el Rey en el mismo tiēpo con el Papa Calisto en su vida, y despues diferencia sobre la prouisiō de los Arçobispados de Caragoça, y Monreal: y sobre la de los Obispados de Valēcia, y Pāplona: y otras prelacias: y esto fue, q̄ al tiēpo q̄ el Papa Calisto fue assumpto al Pontificado, vuo cōtiēda sobre la prouision del Obispado de Valēcia: por q̄ el Rey don Alonso suplico, q̄ se proueyesse a don Iuā

de Aragō, y de Nauarra hijo del Rey de Nauarra, q̄ se criaua en su casa: y el Papa, por vacar por su assumpciō al Pontificado, le q̄ria pueer en don Rodrigo de Borja su sobrino: y tomo se cierta cōcordia: dādo forma en la administraciō de aq̄lla Iglesia: hasta q̄ don Iuā tuuiesse edad de veynte y siete años: y respōdiēdo le entre tāto por titulo de arrendamiēto de diez mil ducados en cada vn año. Despues el Papa, poco antes de su fin, trāsferio a don Iuā de Aragō al Arçobispado de Caragoça: y cōfirio el Obispado de Valēcia a don Rodrigo de Borja Cardenal de S. Niēcolás en la carcel Tulliana: y Vicecāceller de la Sede Apostolica: su sobrino: y don Iuā se tuuo por agrauado: pretendiēdo, q̄ no q̄riēdo el, no podia ser mudado de la Iglesia de Valēcia: de q̄ tenia Canonico titulo, y possessiō, a la Iglesia de Caragoça: y el clero, y ciudad, y diocesi de Valēcia se sentia grauemēte de aq̄lla prouisiō del Vicecāceller: acordādo se de la desolaciō, q̄ se auia seguido de aq̄lla Iglesia en el tiēpo q̄ el Papa Calisto, siēdo Cardenal, auia tenido aq̄lla dignidad: haziēdo cōtinua ausencia della: cōsiderādo, q̄ el clero de aq̄lla ciudad, y de su diocesi era grāde: y la ciudad muy insigne: y por las muchas temporalidades que la Iglesia tenia, suplico el Rey al Papa, q̄ reuocasse la prouisiō del Cardenal: y don Iuā tuuiesse el Arçobispado de Caragoça cō el Obispado de Valēcia si podia ser, en titulo: sino en encomienda: y como en esto tābiē se representauā incōuinientes, q̄do don Iuā cō el Arçobispado, y el Cardenal cō la Iglesia de Valēcia. Tābiē estādo el Papa en estremo de su vida, pueyo del Obispado de Pāplona en la persona de Bellariō Cardenal Niceno: q̄ fue de los excelētes, y mas señalados Prelados de su tiēpo: así en religiō, como en letras: y el Rey, p̄curo q̄ se reuocasse aq̄lla prouisiō: y aunq̄ el Conde de Fox su yerno le suplico, q̄ se proueyesse en Pierres de Fox su hijo, q̄ era nieto del Rey, el Rey se excuso de ello, por hazer merced a Pierres de Peralta, y a Martin de Peralta: y porque tuuiesse de donde

de dōde pudiesse satisfazer a los cargos, y deudas, que deuiā, así por su hermano el Obispo, como por otro su sobrino, vltimamente defunto, el Rey suplico al Papa se proueyesse en el Abbad de Santa Pia, que era deudo de Pierres, y de Martin de Peralta: cōtradiziendo la prouisiō, que se auia hecho del Cardenal Niceno. Embio el Rey en este tiempo a don Lope Ximenez de Virea el mismo poder de Virey de Sicilia, que el Rey don Alonso le auia otorgado para su reyno de Napoles.

De la embaxada, que el Príncipe don Carlos embio desde Sicilia al Rey su padre: procurando de reducirse a su obediencia. LIII.



AVIA EN ESTE tiempo auisado el Rey al Conde de Fox su yerno de su intencion, quanto a los hechos de Nauarra, con Pierres de Peralta, y con Martin de Peralta su hermano: y despues con la Infante doña Leonor su hija: y postreramente con Mombardō Maestre de hostal del Conde, y su embaxador: y quedo acordado, que se tratasse sobre confederacion suya, y del Rey de Francia, por medio del mismo Conde: sobre lo qual fueron embiados a Francia, Garcia de Heredia Camariego del Rey, y mossen Pedro Ximenez sus embaxadores. Esto era estādo en Caragoça, a diez y ocho del mes de Setiembre: y no se hallaua en la nueva sucesiō de estos reynos, cō menos recelo, y temor del Príncipe don Carlos su hijo, que si estuiera muy poderoso en la frontera de Nauarra: acordando se de lo que por el auia pasado mas auia de quarenta años: quando estuuo en aquel reyno: que los Sicilianos intentaron de alçarse cō el si pudieran: y les acudiera a sus fines contra el Rey su hermano: y cōsideraua, quāto mayor peligro sería, teniendo los Sicilianos en su poder al Príncipe: que era el legitimo sucesor en todo: y le auia sido

tan declarado enemigo. Diera el Rey en esta sazón de buena gana su consentimēto, para que el Príncipe gouernara libremente lo de Nauarra, si se cōtentara con ello: aunque tenia grā confianza en la mucha prudēcia, y grande valor de don Lope Ximenez de Virea Virey de Sicilia: de quien el Rey su hermano tuuo tanta estimacion, que le encomendo el gouerno de aq̄llos reynos: de la vna, y de la otra parte del Pharo: pero como es muy acucioso, y sollicito el miedo de los q̄ reynan, no se asseguraua de la cōdiciō del Príncipe, conocido el grāde amor, que le mostrauan los de aq̄l reyno grādes, y menores, como a legitimo sucesor, y hijo de la Reyna doña Blāca: q̄ por tanto tiēpo tuuo a su cargo el gouerno de aq̄l reyno. Auia se puesto el Príncipe en Castroquā: lugar fortisimo: y en el medio de toda la Isla: y sospechaua se, que lo hazia para tener mejor aparejo de entēder se con los Barones, y ciudades de aq̄l reyno. Allí tuuo nueva de la muerte de la Reyna de Aragō, a cinco del mes de Octubre: y cōsiderādo, q̄ las cosas sucediā a su padre p̄pe ramēte, delibero de buscar todas las vias, y maneras, pa alcāçar su gracia: y determino de embiarle por este fin, por su embaxador a Bernaldo de Requesens: como a persona muy accepta a su padre: y de quiē el hazia mucha cōfianza: y desta su determinaciō aduertio a los estados del reyno de Aragō: q̄ estauā cōgregados a cortes: y escriuió a las ciudades de Caragoça, Valēcia, y Barcelona lo mismo. Affirmaua, q̄ teniēdo el sentimiēto, q̄ era razón, de la dissension, y differēcia, q̄ se auia motido entre el Rey su padre, y el, y sintiēdo muy grā pena de las cosas passadas, pensando en el remedio, le parecio ser muy cōuiniente camino, para el beneficio de la concordia, yr en propia persona a la magestad del Rey de Aragon su tio: conociēdo, q̄ no auia otro en el mundo, q̄ tan a satisfacion, y contentamiēto del Rey su padre, y suyo pudiesse dar orden en el sosiego, y reposo, que conuenia a las dos partes: y

estuvo bien cierto, q̄ si Dios no le lleuara desta vida, ya viera declarado su voluntad sobre sus diferencias. Que luego despues de la muerte del Rey, como quiera q̄ por diuersas personas, se le comunicaron muchas pláticas, y medios, q̄ el deuía seguir, pa remediar sus cosas, pero su voluntad, e intención no fue, q̄r dar lugar a inuenientes algunos: antes escogio por mas acertado camino, passar a la Isla de Sicilia: creyendo, q̄ la magestad del Rey su padre lo tendría por bien: y le plazeria mas, q̄ pues se hallaua en aquellas partes, tuuiesse recurso a aquel reyno, y a sus ministros, y vassallos: antes q̄ a otros estranos: y a gentes de quien al Rey no le plazeria. Por esta consideración dezia: q̄ lo puso por obra con propósito, y voluntad de seruir siempre a su padre: como se entendia: pues de su yda a Sicilia se auia seguido honor al Rey, y utilidad, y seruidio. Por q̄ queriendo mostrar con toda verdad, q̄ su propósito, e intención fue siempre, q̄r ser hijo obediente, luego como llego a aquel reyno, dio orden, y manera de embiar al Rey su padre a don Iuan de Aragón su hermano: a quien el Papa Calisto auia proueydo del Arçobispado de Caragoça, con Pedro Torroella su mayordomo: q̄ tenia cargo de su persona: y en su compañía a Iuan de Monreal, y al doctor de Rutia, q̄ era del consejo del Principe: pa su platicar al Rey, le quisiesse recibir en su gracia, y amor: pues el quería ser hijo obediente, y honrarle, y seruirle, segun quisiesse disponer. Auia se juntado parlamento general de aquel reyno: y en él declaro el Principe la intención, y deseo q̄ tenia de la concordia con el Rey su padre: e insistio con los estados de aquel reyno, q̄ tomasesse cargo de interceder, y suplicar al Rey por medio de sus embaxadores, le recibiesse en su gracia: y afirmaua, q̄ su fin era, q̄ informasesse al Rey, q̄ tenia firme proposito, y determinado de quererle obedecer, y seruir, como obediente hijo. Desto hizo gran cumplimiento el Principe, por medio de aquellos sus embaxadores: y de Bernaldo de Requesens: señaladamente con la Reyna de Aragón: y con

los del consejo del Rey: y con los que asistían a las cortes generales: y con los Diputados de estos reynos: y con las ciudades, y villas principales dellos. Este cauallero se despachó de Chaça, adonde el Principe se auia pasado de Castrojuan, a catorze de Orubre: y en el mismo tiempo se tenia parlamento de los estados de aquel reyno en Castrojuan: y allí vista la necesidad del Principe, le socorrieron en donatiuo, q̄ llaman gracioso, con veynte y cinco mil florines. De Chaça se fue el Principe a Calatagiro: y sabiendo a veynte y dos del mes de Octubre, q̄ ciertas Galeas de Florétines, auian arribado al puerto de Mecina, mandó a don Iuan de Cardona su mayordomo mayor, q̄ estaua con vna galera en Mecina, y al Cōde de Aderno, q̄ si lleuaua ropa de Genoueses, la tomasesse: y de Calatagiro, se fue a Paterno, y a Mecina en el principio del mes de Nouiembre: y a quinze de aquel mes tuuo ya auiso de sus embaxadores, q̄ se auia firmado concordia entre el Rey su padre, y el. Aunq̄ lo tuuo por tan cierto el Principe, q̄ lo escriuio así a la ciudad de Catania, y a otras de aquel reyno: po en la demostración, no se humillaua mas, que si fuera Rey de Navarra sin competencia del Rey su padre: en lo q̄ le mostro, estado las cosas en tales terminos, y conocida la condición del Rey su padre, no queriendo dar lugar, q̄ pusiesse las manos en las cosas de aquel reyno, mas adelante de lo q̄ el ordenasse, no tener el respeto q̄ deuia: por q̄ auiedo vacado la Iglesia de Páplona, q̄ es sola la Cathedral, q̄ ay dentro de los limites de aquel reyno, mandó a los q̄ gouernaua en su nombre, q̄ diesen la posesión del Obispado al Cardenal Niceno: q̄ llaman Bessarion: q̄ era de nación Griego: aquié el auia presentado para el obispado de aquella Iglesia: y como el Abbad de Santa Pía, con fauor del Rey su padre, pretendió ser proueydo de aquella Iglesia, por renunciación, el Principe no daua a ello lugar: diziendo, que era hombre profano: y el Cardenal Niceno el mas señalado, q̄ auia en la Iglesia: así en religión, y vida,

y vida, como en letras: y el Rey tuuo mucho descōtentamiento, q̄ el Principe, al tiempo q̄ hazia tanta demostración de reducirse a su obediencia, le tuuiesse en cosa de tanta qualidad, tan poco respeto: y se entremetiese en querer dar autoridad a su presentación, sin su voluntad, y consentimiento. Desto se el Principe todo el mes de Diciembre: y hasta el verano siguiente en Mecina: esperando la orden, que le embiaria el Rey para lo de su venida.

Entró el Rey en la ciudad de Barcelona, a veynte y dos del mes de Nouiembre: adonde fue recibido con la fiesta, y aparato real, que se acostumbra recibir a los Reyes en su nueva entrada: y en las cortes, q̄ celebró en el principio de su reynado, a los del Principado de Cataluña, hizo el juramento, q̄ acostumbra los Reyes: quando entra a reynar: con la solemnidad acostumbrada: estado juntos los estados del en la sala del palacio mayor, a veynte y nueve del mes de Nouiembre: como le hizieron el Rey don Hernando su padre, y los Reyes sus antecessores don Pedro, don Iuan, y don Martin: y ellos le prestaron el juramento de fidelidad, segun su costumbre el mismo dia, como a su Rey, y señor. De Barcelona fue el Rey al reyno de Valécia: adonde celebró Cortes, en el mes de Abril del año siguiente de MCCCCXIX: y fue jurado por legitimo Rey, y señor.

De la confederación, que el Principe don Carlos procuro antes de la concordia con el Rey su padre, con el Rey de Castilla, y Duque de Bretaña: y de sus aperebimientos en caso de rompimiento. LIIII.



Estado el Rey en la ciudad de Valencia, vino a su corte vn embaxador del Rey de Portugal, llamado Gabriel Lorço: con vna embaxada: de q̄ el Rey recibia muy poco contentamiento: q̄ era proponer de parte del Rey de Portugal, plática de matrimonio del Principe don Carlos, con la Infante doña Catalina su hermana. A esta embaxada

respondió el Rey: q̄ viniendo el Principe ante todas cosas, segun Dios, y la razón, y naturaleza le obligaua, a su obediencia, así como buen hijo era tenido, y obligado a su padre, Rey, y señor, por mas confirmar, y acrecetar los deudos, q̄ entre ellos auia, seria contento, y le plazeria, q̄ aquel matrimonio se hiziesse: siendo dello contento el Principe: como de razón lo deuia ser: con q̄ en caso, q̄ el Principe viniessse a reducirse en su gracia, y obediencia, se concertasse, y platicasse entre ellos, así en lo de la dote, q̄ se le auia de dar, como en las alianças, y confederaciones, y en las otras condiciones, q̄ en tales matrimonios, y entre Principes de tal estado, se acostumbrauan hazer. Pidía el Rey de Portugal, que se cumpliesse la deuda de la dote, que se auia prometido a la Reyna doña Leonor su madre, hermana del Rey: que fue de dozientos mil florines: y el Rey dezia no ser a su cargo: por q̄ por el testamento del Rey don Alonso su hermano estaua obligado el Rey don Hernando su hijo, a todas sus deudas: y para ellas asigno todos sus bienes muebles: y q̄ el no sucedio al Rey su hermano, sino en aquello, q̄ por derecho de sangre, y derecha, y legitima línea de sucesión le pertenecia: por vigor del testamento del Rey don Hernando su padre: y así se deuia pedir al Rey don Hernando su sobrino: como el tambien le pidia, como heredero de la Reyna doña María, la dote q̄ se le auia señalado. No hazia el Principe don Carlos tanta confianza de lo q̄ por parte del Rey su padre se le ofrecia, de querer reducirle en su gracia, y amor, q̄ se asegurasse en sus promessas: y deliberasse ponerse del todo en su poder: o por ser su condición auiesa, y torcida, e inclinada a nouedades, o por ser induzido por sus seruidores, y priuados mas al rompimiento, que a la concordia: que en lo pasado auian en tanto grado de seruido, y offendido al Rey su padre: no teniendo estos tales por buena la concordia, si en Navarra uuiessen de tener mas que vn Rey: como se entendia de la voluntad del Rey

del Rey, que lo auia de ser. Esperando el Principe a Iuan de Monreal, y al dotor de Rutia sus embaxadores, para entender dellos el estado de las cosas del reyno de Nauarra, y a lo que el Rey se inclinaria, y teniendo ya cierto auiso dellos, que el Rey se disponia, y trataua de reducirle en su gracia, a feys del mes de Enero del año de MCCCCCLIX, desde la ciudad de Mecina embio orden a don Iuan de Beamonte Prior de S. Iuan en el reyno de Nauarra, q̄ era Governador, y capitan ḡnral dela parte, q̄ tenia en el, delo q̄ se deuia pueer: en caso que el Rey su padre no quisiessse venir en los medios dela concordia, q̄ al Principe estaua bien. Disponia, q̄ en aq̄l caso luego embiassse al Rey de Castilla, con quiẽ el Principe tenia concertada muy estrecha amistad, para que si tuuiesse por bien de darle ala Infante doña Isabel su hermana por muger, q̄ dezia el Principe, q̄ era de nueue, o diez años, y cõfederarse cõ el de nueuo, le offreciessse, q̄ seria contento de poner en su protecciõ, y encomienda la ciudad de Pãplona: y toda la parte de aq̄l reyno, q̄ estaua a su obediencia: tomãdo a su cargo de la amparar, y defender. En caso, q̄ el Rey su seõor no quisiessse, por buenos medios, cõcertarse cõ el, saluo p̄seguir por el rigor dela guerra, mãdaua el Principe, q̄ dõ Iuan de Beamonte buscasse qualquier expediẽte, q̄ biẽ visto le fuesse, para la cõseruaciõ, y defensa de la parte de aq̄l reyno, q̄ estaua en su obediencia: para excusar toda oppressiõ, y rigor. Aunq̄ dezia el Principe: q̄ su voluntad era, por no rõper en aq̄llos hechos, y por excusar todos los incõuenientes, q̄ se podria seguir dela discordia, se offreciessse al Rey su seõor, y a los reynos de Aragon, y Valẽcia, y a los del Principado de Cataluña, q̄ seria contento de entregar la ciudad de Pãplona, y todo el estado d̄ su obediencia, en poder de los reynos: para q̄ lo tuuiesse por el Rey su padre en su vida: y asegurassse, q̄ despues de sus dias se le entregaria, cõ todo lo restãte de Nauarra: por q̄ los reynos desta Corona enten-

diessse, q̄ su desseo era fiar dellos: y hõrar al Rey su seõor: y llegar a sosiego, y concordia cõ su alteza. Esto se entẽdia quedãdo libre dõ Luys de Beamõte Condestable d̄ Nauarra, y las rehenes del Principe: y remitiẽdo, y perdonãdo el Rey todo lo passado: y restituyẽdo sus estados, y officios a los parientes del Cõdestable. Quando el Rey a ningũa cosa destas diessse lugar, dezia el Principe, q̄ queria mas aceptar algũo de los partidos del Rey de Castilla; o otro, cõ cuyo fauor se pudiesse defender, q̄ ser desheredado por fuerça: y por esto cometia al Prior dõ Iuan de Beamonte, q̄ se apercibiesse de gente: y en caso del rõpimiẽto, tratasse de confederaciõ, y deudo entre el, y Frãcisco Duq̄ de Bretaña: pero el matrimonio, q̄ el desseaua sobre todos, era el dela Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla: aunque las edades erã tan desiguales, q̄ la Infante no tenia ocho años cõplidos, y el Principe le lleuaua treynta: y esta platica offedia mas al Rey su padre, y a la Reyna de Aragon su madrastra, q̄ auerse puesto en cãpo el Principe cõtra el Rey su padre: y venido con el a batalla: por el desseo q̄ tenia, q̄ el Infante don Hernãdo su hijo casasse cõ la Infante doña Isabel: como lo auian ya propuesto al Rey de Castilla su hermano: por ser las edades tan conformes.

De la venida del Principe don Carlos a la costa de Cataluña: y de lo que embio a suplicar al Rey su padre: y de su yda a la Isla de Mallorca.

Despues q̄ don Iuan de Aragon, y Nauarra Arçobispo de Çaragoça vino d̄ Sicilia al Rey su padre, y auiedo oydo el Rey a los embaxadores del Principe su hijo, y siẽdo biẽ informado del estado en q̄ se hallauã las cosas de Sicilia, delibero de facar de aq̄l reyno al Principe, con q̄lquier cõdiciõ, o esperãça de cõcordia: no tãto ya temiẽdo, q̄ se alcassse cõ el los Sicilianos, y le quisiessse por su Governador, por la afficiõ que le mostraron,

straron, como a primogenito suceffor, y hijo dela Reyna doña Blãca, q̄ fue Reyna de Sicilia, quãto por las platicas, y tratos, q̄ el Principe mouia cõ diuersos Principes. Por q̄ donde quiera q̄ estuuu, lleuo grãde negociaciõ cõ todos: y assi la tuuo en su destierro con muchos seõores de Francia, y Italia: y todo esto ponìa al Rey mayor recelo, y sospecha del: y la mayor de todas era, q̄ los q̄ no pẽsassen estar en la gracia del Rey, o no recibiesse tanto fauor, y merced como quisiessan, o por hazer al Rey pesar, se fuessan para su hijo: y assi parecia al Rey, que era peor tener al Principe en Sicilia con su volũtad, q̄ en el reyno de Nauarra por enemigo: y delibero de facarle de aq̄l reyno cõ largos offrecimientos, y promessas. Para q̄ esto se hiziesse como cõuenia, y el Principe entre tãto q̄ llegaua a su padre, no se diuertiesse a otros pẽfamiẽtos, q̄ a tratar de reducir se en su obediencia, acordo el Rey embiar a Sicilia a Iuan de Mõcayo Governador de Aragon: q̄ era vn principal cauallero: y de grãde experiencia: y vfo de negocios en paz, y guerra: con ordẽ que se viniessse el Principe a la Isla de Mallorca: y en su cõpañia don Lope Ximenez de Vrrea Visorey, y Lugarteniẽte ḡnral del reyno de Sicilia: y el Governador quedasse en aq̄l cargo. Animo el Governador, y esforço al Principe, para q̄ sobre todas las esperãças, q̄ se le podia ofrecer, se pusiesse en la gracia, y amor del Rey su padre: declarando le: que para recibirle el Rey en el, era su volũtad muy derecha, y su intencion santa: en quererle abraçar, y recibir en su bẽdiciõ: y q̄ de allĩ adelãte no se acordãdo de lo passado, le queria tratar como a hijo primogenito: y suceffor vniuersal suyo: haziẽdo le gracias, y mercedes. Tuuo el Principe por muy cierto, q̄ esto se le offrecia por el Rey su padre cõ verdadero amor, y desseo de recibirle en su gracia: y assi se puso en ordẽ la armada de galeras, y naos pa su embarcaciõ: y por q̄ parecio al Rey, q̄ la Isla de Mallorca era muy cõmoda estancia, pa tratar desde alli en el as-

siẽto dela cõcordia, o por q̄ no se dexede dezir ningũa verdad, quãto possible fue re, q̄ es lo q̄ principalmente se professa en esta obra, por q̄ no tuuiesse lugar el Principe de p̄seguir sus tratos, e inteligencias, no solo cõ el Rey de Castilla, y con otros Principes, pero cõ algũos Grãdes, y ciudades de estos reynos, y con los de Nauarra, ordeno, q̄ se detuuiesse en aq̄lla Isla: y por q̄ mas se asegurasse, y no lo pudiesse rehular, mãdo q̄ se le entregassse los castillos de Mallorca, y Beluer: y assi se entendiõ, q̄ el fin q̄ el Rey tenia era, q̄ no llegasse a tierra firme: ni començasse a tratar como solia, cõ el Rey de Castilla, y con algunos Grãdes: y cõ los q̄ tenia en Nauarra del todo declarados, y rendidos a su opinion. Entendiẽdo el Principe la volũtad del Rey su padre, y q̄ le queria tratar, como si fuesse menor de edad, debaxo de ayos, y cõsegeros, y no le dexãdo en su libertad, estaua siẽpre muy temeroso: y no cessaua de escriuir a los Diputados del Principado de Cataluña, y de Aragon: y a otros: dela sana intenciõ q̄ tenia de obedecer, y seruir a su padre: y pidia les muy carãmete, q̄ no desistiesse de interceder por el: y detuuu vna galera del ḡnral de Cataluña, en q̄ auia passado a Sicilia el Governador de Aragon: cõ fin de embiarla, para q̄ se le diessse saluo conduto por los reynos: para su venida a ellos: y despues con recelo de no indignar a su padre, la mãdo detener, para q̄ le acõpañasse. Cõfirmo el Principe en Mecina, a catorze del mes de Enero deste año, cierto asietto de tregua, que se cõcerto entre la Infante doña Leonor su hermana Condesa de Fox, y de Bigorra, como Lugarteniẽte general del Rey su padre en el reyno de Nauarra, en su nõbre de vna parte, y el Governador dõ Iuan de Beamonte en nombre del Principe por la suya: y se alargo por quatro meses: q̄ comẽçarõ el primero de Octubre, hasta en fin deste mes de Enero: y assi se entretenia las cosas en Nauarra, de tregua en tregua: hasta ver en que paraua lo dela cõcordia. No dexo el Principe de pro-

de proseguir adelante desde aq̄l reyno sus platicas cō el Príncipe de Tarāto Duque de Bari, y gran Condestable del reyno: y estado en Mecina, las fue siēpre cōtinuādo, por medio de don Antonio de Cēte llas, y Veyntemilla Marçs de Girachi, q̄ muerto el Rey dō Alōso, se salio dela prision en q̄ estaua: y se llamo Marques de Corro: y se fue apoderādo de aq̄l estado, y del Cōdado de Catāçaro: siendo estos dos Barones declarados enemigos del Rey don Hernādo: y q̄ yuā solicitādo la yda del Duç de Lorena hijo del Duque de Anjous al reyno: despues q̄ no pudie rōlleuar a el al Rey de Aragō. Detuuo se la embarcacion del Príncipe, hasta entrada el estio: y en este medio se apercibierō Pedro Pujades capitā de vna galera de Catania, y Carlos Torrellas Comendador de Castellot, y Iuan Bonet capitānes de sendas galeras: y otros capitānes, para acōpañar al Príncipe hasta Mallorca: y de Mecina se fue a Palermo, por el mes de Abril: y desde aq̄lla ciudad embio a visitar al Rey don Hernādo su primo: declarādo le, q̄ holgaua d̄ sus buenos sucesos: y que fuēsse en daño, y oppresion de sus emulos: y de auer entēdido la fiesta, y solemnidad d̄ su coronaciō: y detuuo se en aq̄lla ciudad, hasta onze d̄l mes d̄ Julio: esperando, q̄ el Visorey d̄ Sicilia d̄xasse ordenadas las cosas de aq̄l reyno. Embio se a hazer grāde offerta al Príncipe dela Isla de Cerdeña, si aportasse a ella: y el no se fiaua en todas partes: sino dādo le seguridad: y entregādo le algunas fuerças: y sobre esto embio a Caller a Perot Roch, patrō de vna galeota: para ser certificado, si le assegurauā antes de mouerse: y estaua en aq̄lla fazō en Caller dō Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y Obispo de Vrgel: q̄ fue pmouido, como dicho es, a la Iglesia de Mōreal en la Isla de Sicilia: y dio auiso al Príncipe, q̄ discurria por aq̄llas mares la armada de Genoueses. Entōces diō ordē a Bernaldo de Vila marin, q̄ era capitā gñral de las armadas del Rey, y Governador de los Cōdados

de Rossellō, y Cerdenia, q̄ por tener auiso dela armada de Genoua, y hallarse pocas galeras jutas, para resistir a los enemigos, q̄ haziā guerra en las costas de Cerdeña, si se hallasse en aq̄llas mares de Cerdeña, y Corcega, se fuēsse a juntar con su armada: y sobre lo mismo se embio a apereibir a Iuā de Flos Governador, y reformador del Cabo de Lugodor: y a los del Alguer. De Palermo embio a Napoles por su embaxador al Rey don Hernādo, a dō Iuā de Corella Cōde de Cocentayna: y teniendo junta su armada en la playa de Solāto, y de Palermo, se embarco en su galera capitā: cuyo capitā era dō Iuā de Cardona, su grā priuado, y mayordomo mayor: y hizo se a la vela la via de Cerdeña: y arribo al puerto de Caller en fin del mes de Julio: y aposento se en el castillo: siēdo alcaide d̄l, y dela ciudad vn cauallero, q̄ se dezia Pedro Bellit: de quiē el Príncipe tuuo mas cōfiāça: y le hizo su mayordomo. Detuuo se en el castillo de Caller, esperando q̄ los de aq̄l reyno le hiziesē algū seruicio: y embio por esta causa por toda la Isla a Iayme de Aragā Governador del Cabo de Caller, y de Gallura. De Cerdeña nauēgo el Príncipe, contra la ordē del Rey su padre, pa las costas de Cataluña: y entro cō siete galeras en el puerto de Salou: pero como no se detuuo en aq̄lla costa, aunq̄ tomo puerto en ella, no le parecia, q̄ el Rey se indignaria por ello: pues no era por culpa suya, ni de los suyos. Estado su armada surta en aq̄l puerto, embio a don Lope Ximenez de Vrrea al Rey su padre, a diez y siete del mes de Agosto: y a don Pedro Adoleri Obispo Siccarēse su cōfessor: y a Bernaldo de Requesens, y a Pedro de Sada su Vicecāceller: auisando al Rey de su llegada: para cūplir, segū dezia, con todas sus fuerças el dēseo, q̄ tenia de obedecer al Rey: esperando, q̄ el Rey de su parte lo haria por la obra, como el Governador de Aragō lo auia ofrecido. Prometia, q̄ mādaria entregar toda la parte del reyno de Nauarra, q̄ tenia en su obediencia: pues el Rey

Rey lo pidia con tanta instancia: y le requeria, que lo hiziesse: y supplicaua con estos embaxadores, que el Rey le diēsse el perdon general: y a todos los que estauan en su parte: como el Governador de Aragon se lo auia ofrecido: y que aquel perdon se confirmasse despues por cortes generales de Aragon, y Nauarra. Tambien pidia: que fuēssen puestos en libertad las personas del Condestable de Nauarra su tio, y de sus hijos: y de los caualleros, que estauan en rehenes: antes que el fuēsse libre: como tambien era de las cosas que se le ofrecieron por el Governador en nombre del Rey. Lleuauan tambien aquellos embaxadores comision, de supplicar al Rey: que pues a Nuestro Señor plugo, que el Príncipe fuēsse su primogenito, conformādo se con la voluntad de Dios, le quisiesse mandar reconocer por tal: y le jurassen en los reynos de la Corona de Aragon: y fuēsse honrado, y acatado como Príncipe sucesor de sus reynos: como era costumbre. Tambien pretendia, que estuuiēsse en su libertad, de estar en qualquier de los reynos, y prouincias del Rey, que le pluguiesse: y con los de su casa, que por bien tuuiesse: pues todo se le auia ofrecido por el Governador en nombre del Rey su padre: y que esto fuēsse de tal forma, que por llamamiento del Rey, o en otra qualquier manera, aunque fuēse en pública utilidad, o particular, q̄dasse siempre en su elecion el yr, o estar con el Rey: y esto dezia, que lo pidia por justos respetos: y se entendia bien, que lo hazia por apartar se de la Reyna su madrastra. Con esto hazia tambien mucha instancia, que se le entregasse el Principado de Viana: y el Ducado de Gandia: y que se restituyesse a la Princesa doña Blanca su hermana, lo que se le auia tomado: y al Condestable, y al Prior don Iuā de Bea monte, y a los otros sus hermanos, y a don Iuan de Cardona, y a todos los de su parcialidad: y de nueuo confirmasse el Rey, lo que el Príncipe les auia dado.

Propuso con estas demandas, que se eligiesse por el Rey, y por su parte vna persona, que tuuiesse cargo del gouerno de aquel reyno: y se le diēssen para su consejo tales personas, q̄ zelassen el bien de la justicia: y que para alcāçar esto, seria muy conuiniente, que los castillos, que eran cabos de Merindades, y otras fuerças principales se pusiessen en poder de Aragoneses, y Catalanos: segū ordenassen el Rey, y el Príncipe: y hiziesse pleyto o menage al Rey para su vida: y para despues de sus dias al Príncipe. Finalmēte dezia, que pues a Nuestro Señor auia plazido, que en su tiempo uuiēsse de ser vn Rey en Aragon, y Nauarra, el reyno de Nauarra se juntaſse, e incorporasse en vno con el de Aragon: y porque entre las otras cosas, que el Governador de Aragon represento al Príncipe, y de que le hizo muy larga, y cierta promessa, en nombre del Rey su padre fue, que le plazia entender en su matrimonio, declarando la persona, que era mas accepta al Rey, de que el Príncipe recibio mucha alegría, supplicaua, que luego diēsse orden con effecto, en que aquel matrimonio se concluyēsse: y si en este lugar nos uuiēſsemos de aprouechar de congeturas, no seria muy vana presuncion, por lo que esta referido, entender, que se le ofrecio, que se trataria lo del matrimonio de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla: por el qual auia el Príncipe dado comision al Prior don Iuan de Bea monte, para que lo propusiesse al Rey de Castilla, que fue la principal causa de la persecucion, que despues vino sobre el Príncipe: y de las guerras, y males que de alli se siguieron. Con auer dado el Príncipe orden a lo desta embaxada, se passo luego a la Isla de Mallorca: para esperar alli la orden del Rey su padre.

Dela confederacion, que se trato entre los Reyes de Francia, y Aragon contra sus hijos Primogenitos.

LVI.

ENEL

Libro XVI de los Anales.



NEL mismo tiempo que el Principe don Carlos ponía en orden su partida, para venir de Sicilia a tratar de la concordia con el Rey su padre, y el Rey le auia embiado al Governador de Aragon, con gran demostracion de desear reducirle a ella con tan justos, e yguales medios, el Rey tratava de confederar se con Carlos Rey de Francia en su daño, y perdicion: y el Rey de Francia vino en ello: por la misma ocasion de perseguir, y destruir a Luys Delfin de Viena su hijo. Fueron por esta causa a la ciudad de Valencia, adonde el Rey estava celebrando cortes generales de aquel reyno, por el mes de Junio, Gaston Conde de Fox, y de Bigorra Vizconde de Bearne, y de Narbona, yerno del Rey: y tan declarado enemigo del Principe, como esta dicho: y Iuan Boreu Baron de Monglat gran thesorero del Rey de Francia: y Iuan Tufart Maestre de requestas ordinario de aquel reyno, y Antonio de Yson secretario del Rey de Francia: y assento se la concordia, que muchos dias antes se auia propuesto: y platicado con el Rey Carlos: assi por medio del Cōde de Fox, como de los embaxadores, q̄ el Rey embio por esta causa a Francia: en vida del Rey su hermano: y fue gran nota de aquellos Principes, que esta confederacion, y alianza fuessse para valer se contra su propia sangre: en la guerra, y disension que tenian con sus hijos: la qual se auia profeguido entre ellos con odio capital: y de la misma manera, que don Carlos Principe de Viena fue forçado salir del reyno de Navarra, pretendiendo ser propietario señor del, y vno de andar peregrinando, en el mismo tiempo Luys Delfin de Viena se aparto segunda vez de la obediencia del Rey su padre: y el padre mouio guerra contra el: y auiendo le echado de su estado del Delfinado, y ocupado todos sus bienes, no dio lugar, que le acogiesse ninguno: y

el se vno de recoger en el estado de Philippo Duque de Borgoña: y fue allí detenido, y guardado por algun tiempo: con mucho cuydado: por orden del Rey su padre hasta su muerte. Entrevinieron por mandado del Rey en esta concordia, don Iayme de Cardona Obispo de Vic Cancellor del Rey, Luys Dezpuch Maestre de la caualleria de Santa Maria de Montesa, y de San Iorge, Iuan Pages Vicecancellor, Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon, Martin de Peralta Cancellor de Navarra, y el Protonotario Antonio Noguera: que eran del consejo del Rey. Ordeno se, que estos Principes fuessen buenos, y leales amigos por si, y por sus subditos, y naturales: y que no permitiesen que se hiziesse guerra por mar, ni por tierra por sus gentes: y que no se recogiesen en sus reynos, y señorios algunos, que fuessen traydores, y rebeldes, y desobedientes a su Rey: y siendo ellos requeridos, y sus Governadores mandaria poner diligencia en prender los delinquentes: y no los pudiendo prender los mandarian desterrar de sus reynos. Fueron comprehendidos, y nombrados en esta alianza por el Rey Carlos el Papa, y la Sede Apostolica, el Emperador Federico, y los Reyes de Castilla, Escocia, y Dinamarca: y el Duque de Anjous: y por el Rey de Aragon el Papa, y la Sede Apostolica, el Emperador, y el Rey de Portugal, y el Rey don Hernando de Napoles, el Conde de Fox, y el Marques de Ferrara. Para conseruacion destas alianças fue acordado, q̄ si el Rey de Aragon vudiesse de hazer gēte de guerra para su seruicio, el Rey de Francia le permitiesse hazerla en su reyno, hasta quatrocientos hōbres de armas, y ochocientos archeros, y costilleres: que hazia numero de mil y seyscientos combatientes: y dos mil y quatrocientos cauallos: y si quisiesse hazer mas gente, la pudiesse leuantar a su sueldo: no auiedo en aq̄lla sazón guerra en Francia: tal que se pudiesse claramente conocer, q̄ sin daño del reyno, podian buenamente

passar

Rey don Iuan II.

passar a España. En lugar desto el Rey auia de permitir sacar de las costas destos reynos doze galeras guarnidas con todos sus aparejos, y fornidas de gente: assi como conuenia a galeras de guerra: y si mas gente vudiesse menester de socorro portierra, daria lugar q̄ la pudiesse sacar de sus señorios, hasta en numero de mil y seyscientos combatientes a cauallo, o a pie: no auiedo entonces guerra en Aragon. Declaro se, q̄ por auer sido comprehendido el Rey de Castilla por el Rey de Francia en esta confederacion, fuessse requerido, y se le aduirtiesse por los Diputados, q̄ estas alianças se auian de hazer, y firmar con condicion, q̄ si succedia, que por el Rey de Castilla se mouiesse guerra contra el Rey de Aragon, o contra sus reynos, por hecho, o causa de proprio interese, q̄ en tal caso el Rey de Francia no ayudaria, ni daria socorro a ninguno de los Reyes: y por la misma manera ofrecia hazer el Rey de Aragon por su parte: en quanto tocava al Rey de Portugal su aliado. Viniendo al punto, de lo que fue ocasion de vna tal alianza como esta, se propuso: que si succedia, que el Rey de Castilla quisiesse ayudar, o dar socorro, y fauor al Principe don Carlos de Navarra, o a otros qualesquier desobedientes, y rebeldes, o enemigos del Rey de Aragon, en tal caso el Rey de Francia fuessse obligado por estas alianças, ayudar al Rey de Aragon: y fauorecerle contra el Rey de Castilla. De la misma suerte ofrecia el Rey de Aragon, de ayudar al Rey de Francia, en lo que tocava a las personas del Delfin, y del Duque de Borgoña: y de otros qualesquier enemigos, y rebeldes, y desobedientes del Rey de Francia: pero en lo que tocava a la persona del Rey de Castilla, no se determinaron los embaxadores del Rey de Francia: y pidieron tiempo para consultar lo con su Principe: diziendo, q̄ creyan, q̄ daria conuiniere respuesta: no perjudicando a las alianças firmadas entre el, y el Rey de Castilla. Esto se assento por las partes, por medio del Cōde de Fox, y de los embaxadores del

Rey de Francia: y por los del consejo del Rey a diez y siete del mes de Junio deste año. Auia solicitado el Delfin, no solamente a Philippo Duq̄ de Borgoña contra el Rey su padre, pero a Eduardo Rey de Inglaterra por su defensa: y el Rey de Francia procuraua en este mismo tiempo, q̄ el Duq̄ de Borgoña le remitiesse su hijo: o le echasse de su estado: y estava muy temeroso no se jūtasse mucha parte de los Grandes de su reyno con su hijo: y con este recelo dexo de hazer la guerra contra el Duque de Borgoña: estado muy determinado de mouer la contra el, y contra su hijo el Delfin.

De las embaxadas, que vinieron al Rey de Reyner Duque de Anjous, y de la Señoria de Genoua: y de la rebelion del Principe de Taranto: y del Marques de Cotron contra el Rey don Hernando. LVII.



Vntamente con el Cōde de Fox, y con los embaxadores del Rey de Francia: fueron a la ciudad de Valencia el Senescal de la Proença, y otros embaxadores de Reyner Duq̄ de Anjous: y Geronimo Lomelin embaxador de los Ancianos, y Comunidad de la Señoria de Genoua: y por parte de los embaxadores del Rey Carlos de Francia se propuso al Rey: q̄ el Rey su señor tenia por subditos, y vassallos a los Genoueses: y aq̄l embaxador en nombre de la Señoria procuro, q̄ se assentasse paz, o alguna tregua entre el Rey, y sus reynos, y la Señoria por algũ tiempo: y tomo se cierto apūtamiēto de sobreseer en los autos de guerra. Mas la embaxada del Duq̄ de Anjous tenia fin, q̄ se confederassse el Rey, y aq̄l Principe, q̄ auia sido tan enemigo del Rey don Alōso su hermano, contra el Rey don Hernando su hijo: siendo tan propia cosa el, y la conquista de aq̄l reyno de la casa real de Arago. Esto se mouia, siendo cosa tan deshonesta dar lugar a semejante embaxada, por el derecho, q̄ el Rey, y el Duq̄ pretendian tener a la sucesion de aq̄l reyno: y para

L ij y para

Libro XVI de los Anales.

y para mayor seguridad dlo q̄ entre ellos se concertasse, se mouio platica de algũos matrimonios: como de la Infante doña Leonor hija mayor del Rey, y de la Reyna doña Iuana, y de vna de sus nietas: q̄ erã hijas del Cõde de Fox: cõ Iuan Duq̄ de Lorena, y con vn hijo suyo: y en esto se hazia muy grã fuerza por el Cõde de Fox. Esta platica se entretuuu muchos dias: y despues vino por la misma causa a la corte del Rey, vn secretario del Duque de Anjous, q̄ se embio cõ estos embaxadores: y se hizo por el grãde instãcia, q̄ se asẽtasse tregua entre el Rey, y el Duq̄ de Anjous por algũ tiẽpo por sus tierras dl Cõdado de Proença: no cõprehendiendo en ella las cosas del reyno de Napoles: adõde se auia encẽdido nueua guerra. El Rey diffirio de venir en lo desta tregua, esperãdo el suceſſo dlas cosas de aq̄l reyno: y por ver el partido q̄ faria del Rey su sobrino: y no dexaua de entretener esta platica cõ el Duq̄ de Anjous, mañosa mẽte: por poner mayor recelo, y sospecha al Rey dõ Hernãdo: y asẽtar mejor sus cosas, y valer se en todo lo q̄ bastasse de las ocasiones: y aprouechar se quando mas no pudieſſe, del socorro, y riq̄za de aquel reyno, en todas sus necesidades, y guerras, como lo hizo. Era asĩ q̄ la primera offensa q̄ recibio el Rey dõ Hernãdo en su nueua suceſſiõ, fue como dichos es, de quiẽ deuiera ser mas amparado, y fauorecido: q̄ fue el Papa Calisto: hechura del Rey su padre: y asĩ despues que parecia estar en la pacifica posesiõ del reyno, y q̄ ningũo le podia empecer siẽdo aliado en la casa real d̄ Aragõ, y cõ el Duq̄ de Milã, salio a p̄seguir le, y trato de echarle del reyno el Principe d̄ Tarãto: q̄ tãtas mercedes, y beneficios auia recibido del Rey su padre: y siẽdo tio de la Reyna doña Isabel su muger. Este por su malina naturaleza, y por vna d̄sordenada auaricia, y tyrania mouido, segun el dezia, por razon, q̄ el Rey no podia sufrir su grãdeza, porq̄ allẽde de vn muy grãde estado q̄ poseya, se le pagauã como a grã Con-

destable del reyno, de pagamiẽtos fiscales ciẽt mil ducados al año, por las cõpañias de gẽte de armas q̄ tenia, comẽço segun su costũbre, a estar muy sospechoso, y con temor: y por mostrar se mas preuenido, y cauto cõ la enemistad descubierta, q̄ biuir cõ recelo d̄la mala intenciõ, y animo del Rey, y de peores obras q̄ el dezia temer, por la amistad fingida, por esta cõsideraciõ, por tener mejor ocasion de ser le enemigo, mouio guerra cõtra los de Venosa: q̄ era de Pyrrho de Baucio hijo primogenito de Frãcisco de Baucio Duque de Andria: y estava casado Pyrrho de Baucio, como dicho es, cõ Maria Donata Vrsina: q̄ era sobrina del Principe de Tarãto: y hija d̄ Gabriel Vrsino Duq̄ de Venosa su hermano: y pretẽdia el Principe, q̄ sucedia el en aq̄l estado de su hermano, y no su sobrino. Era el Duq̄ de Andria vn muy principal seõor: y fue muy fauorecido, y amado del Rey dõ Alõso: y despues de su muerte siruio al Rey su hijo cõ grãde amor, y lealtad: y asĩ el Rey embio a mãdar al Principe de Tarãto, q̄ cessasse d̄ hazer aq̄lla moleſtia al Duq̄ de Venosa: y el Principe indignado desto, comẽço d̄ poner nueuas d̄mãdas al Rey: y q̄ mãdasse restituyra Iosia d̄ Aquabiua padre de Iulio de Aquabiua su yerno Atri, y Theramo en Abruço: y a dõ Antonio de Cõtellas Marq̄s de Giraci, el Marq̄s de Cotrõ: y el Cõdado de Catãçaro: porq̄ entẽdia dar le vna otra hija por nuera: siẽdo el Marq̄s el autor, y pmouedor de todas las nouedades, y cõspiraciones de aq̄l reyno: cõtra el q̄l auia p̄cedido el Rey don Alõso como se ha referido, dos vezes a prẽder su persona: y mãdarle ocupar el estado. Como el Rey rehuso de cõplazer en esto al Principe de Taranto, trato por medio del Marq̄s de Giraci, q̄ Iuan Duq̄ de Lorena hijo del Duq̄ de Anjous passasse al reyno: comouiendo, y solicitando a Marino de Marzano Duq̄ de Sessa, y Principe de Rossano: y otros Barones del reyno, q̄ se rebelassen cõtra el Rey dõ Hernãdo: y diẽsẽ entrada en

Rey don Iuan II.

da en el reyno al Duq̄ de Lorena: q̄ estaua en esta sazõ en Genoua: y tenia el gouerno de aq̄lla Seõoria por el Rey de Frãcia: y asĩ se tuuo por ciertala guerra entre el Rey dõ Hernãdo, y el Principe de Tarãto, y los Barones d̄su parcialidad: q̄ erã casi todos los mas poderosos: y el Principe de Tarãto, embio al Duq̄ de Anjous sus embaxadores a la Proença: y otros al Rey de Frãcia: pa mayor publicaciõ: y poner mas terror, y espãto al Rey. Aunq̄ estos Barones tuuieron recurso al Rey de Frãcia, y al Duq̄ de Anjous, no cessauan de tener muy secreta inteligẽcia cõ el Rey de Aragõ: y req̄rirle, y solicitar le, pa q̄ tomasse la empresa del reyno: cõ grãdes ofrecimiẽtos, y p̄messas: seõaladamente el Principe de Taranto: y don Antonio de Cõtellas: q̄ eran los principales q̄ tratauã, q̄ el Rey don Hernãdo fuesse echado de la posesiõ de aquel reyno.

De los embaxadores, que embio el Rey al Papa Pio II: y al Concilio de Mantua: y que procuro, que el Rey don Hernando su sobrino reduxesse a su obediencia al Principe de Taranto: y al Marques de Cotron, y Giraci. LVIII.



Despues de ser asũpto el Papa Pio al Sumo Põtificado, cõ grã heruor del augmẽto de la Fe Catholica, a ninguna cosa attẽdia cõ mas cuydado, q̄ a comouer, y iutar todas las fuerzas de los Principes Christianos: pa q̄ se resistieſſe a los Turcos: y se empleassen sus armadas, y exercitos en su offensa: y pa solo esto mãdo congrega cõcilio general de toda la Christiãdad, en el principio deste año, pa la ciudad de Mantua: como en lugar muy oportuno, y dispuesto a dõde se podia iutar los Principes: asĩ del Imperio, como de los otros reynos, y puincias: y todos los Potẽtados de Italia: a quiẽ tanto yua, en q̄ aq̄lla empresa se p̄siguieſſe: y no se esperasse, q̄ los Infieles passasse a ella cõ sus armadas. De ningũna cosa tenia la Iglesia Catholica en aq̄l tiẽpo tãta necesidad, como de la cõfederaciõ,

y vniõ de los Principes pa esta tan santa empresa: y asĩ aq̄l cõcilio pa ningũ otro remedio se p̄curo tãto, como para dar orden, como los Reyes, y Principes conuirtieſſen sus armas, y fuerças contra vn enemigo tan espantoso, y terrible: pues cõsma, ni heregia no daua de asũto: ni fuego en este tiẽpo a la Iglesia: porq̄ cõuiniẽsse congrega se concilio vniuersal. Para vna cosa tã seõalada, y grãde como esta nõbro el Rey estãdo en la ciudad de Valẽcia, a cinco del mes de Abril, por sus embaxadores, pa q̄ diẽssen la obediencia al Papa, y asistieſſen a la celebraciõ del cõcilio, a dõ Iuã Margarit Obispo de Elna, q̄ despues lo fue de Girona: vn notable Perlado, y de muchas letras: y a Pierres de Peralta su mayordomo: y a Iuã Gallac su Vicecãceller: y a Frãcisco Ferrer su procurador en corte Romana: y supplicaua al Papa, q̄ se pueyese en la dignidad de Cardenales, dõ Iayme de Cardona Obispo d̄ Vic, y dõ Arnaldo Roger d̄ Pallas Patriarcha de Alexãdria: y fue el Obispo de Vic creado Cardenal: q̄ sucedio al Patriarcha en el Obispado de Vrgel. Tuuo el Obispo de Elna a veynte del mes de Iulio en cõsistorio general, vna muy elegãte platica: y en aq̄l cõsistorio se preſto al Papa la obediencia por sus reynos, y seõorios: y por los de Sicilia, y Cerdeña: y sus Islas adyacẽtes. Offrecierõ estos embaxadores el socorro, y ayuda como los otros Principes, pa la guerra cõtra el Turco, con voto publico: y asistio a lo mismo dõ Frãcisco Obispo de Segorbe cõ el Vicecãceller: por el reyno de Sicilia: y el mismo Vicecãceller por si, y en nombre de Frãcisco de Baucio Duq̄ de Andria, como embaxador del Rey de Napoles, hizo el mismo voto, y juramẽto: y asistio a la celebracion del Cõcilio de Mantua. De Roma passo el Vicecãceller a Napoles: despues q̄ explicarõ al Papa su embaxada: pa declarar al Rey don Hernãdo en nõbre del Rey, el cõtõtamiento, y plazer, q̄ auia recibido del p̄spero suceſſo, y cõclusiõ, q̄ se auia seguido en las cosas de

Libro XVI de los Anales.

aq̄l reyno: y de la Iglesia: por q̄ si se viera p̄seguido el p̄cesso com̄çado por el Papa Calisto, diera gr̄de turbaciō, e impedimento a las cosas de aq̄l reyno: y así le auia parecido al Rey prudēte d̄liberaciō: auer tomado las insignias de la coronaciō por medio del Cardenal Latino Vrsino Legado de la Sede Apostolica. Parecía al Rey, q̄ ya no restaua otra cosa sino atēder cō eficacia en dar cūplimēto al fofsiēgo del reyno: y en confirmar al Rey su sobrino su estado: y q̄ por todas vias se apaziguasse aq̄l mouimiento del Príncipe de Tarāto, y de dō Antonio de Cētelas, q̄ se llamaua Marq̄s de Cotrō, y Giraci: por q̄ debaxo de aq̄lla sombra podiā encubrir se diuerfas gētes de casa, y estraģeras dispuestas a nouedades: que por ventura pensauan, q̄ con semejantes mouimientos, teniendo a su Príncipe en necesidad, y guerra, hariā de la su guisa: y de muchos yerros, y atreuimētos faceriā tolerācia, e impunidad: así en lo q̄ tocaua a las rētas, y derechos reales, como en otras empresas: suffriēdo tales insolēcias, y defacatos, q̄ serian dignos de punicō, y castigo. Por esta causa d̄zia el Rey, cōsiderādo los peligros q̄ se le proponiā en su nuevo reynado al Rey su sobrino, y no mirādo los q̄ se le aparejauā el dētro de su ppia casa, por obra suya, q̄ deseñdo la cōseruaciō del estado del Rey su sobrino, antes q̄ los hechos llegasē a terminos de tener muy difficulto el remedio, y reparo, auia deliberado de embiarle a su Vicecāceller: al qual mando, q̄ si el Rey su sobrino lo tuuiesse por bien, se interpusiesse por su parte entre el, y el Príncipe de Tarāto, y dō Antonio de Cētelas, y otros Barones: q̄ fuessen de su opiniō: para reducir los a verdadera obediencia suya, así como de Rey, y señor natural. En este caso parecio al Rey, q̄ el Rey su sobrino deuia dar lugar a la restituciō del Marq̄sado de Cotrō: y del Cōdado de Catāçaro: estado d̄los Marq̄ses de Cotrō: y p̄mitir quāto buenamēte tolerar se pudiesse, al Príncipe de Taranto: q̄ ya se

auia señalado d̄ manera, q̄ por el deudo q̄ dō Antonio de Cētelas auia tomado en su casa, y cō las otras prēdas, auia hecho su causa ppia: y cōprehendia tāto en aq̄l reyno: como era notorio. Dio se ordē al Vicecāceller, q̄ entretāto q̄ al Rey su sobrino era agradable, q̄ en su nōbre se tratasse cō el Príncipe de Tarāto, el fuesse en el suyo al Príncipe: y a dō Antonio: para persuadir les a la verdadera obediēcia d̄l Rey de Sicilia: persuadiēdo a cada vno d̄llos, q̄n vtil le seria la cōcordia: y reducir se en su gracia: y quan graues, y escādalosos peligros se podiā seguir d̄ lo cōtrario, a su hōra, y reputaciō. Señaladamēte se persuadio al Príncipe, q̄ reduxesse a su memoria la antigua naturaleza, q̄ su casa tenia con la casa Real de Aragō: y cō los Gr̄des de la Reyna doña Isabel: y con los hijos del Rey su sobrino. A dō Antonio de Cētelas se aduertia, q̄ el Rey no podia faltar al honor, y cōseruacion del estado del Rey su sobrino: mas q̄ al ppio suyo: y le seria muy graue, q̄ hiziesse cosas, q̄ le fuesen cargosas: por la naturaleza q̄ el, y los suyos teniā en el reyno de Valēcia. Cō estas amonestaciones, y por la intercesiō del Rey, el Rey dō Hernādo, q̄ conocia bien la cōdiciō, y mudāças del Príncipe de Tarāto, por entretener le, o si ser pudiesse reducir le a su cōfederaciō, y amistad, vino en q̄ se diessen Atri, y Teramo a Iosia de Aquabiua: y el Marq̄sado de Cotrō, y el Cōdado de Catāçaro a dō Antonio de Cētelas: y cō esto se p̄so q̄ se recōciliarā en la gracia del Rey: por q̄ en la cōcordia cō el Príncipe, interuino Pasq̄l Maripiero Duq̄ de Venecia: a quiē el Rey dō Hernādo tenia muy particular afficiō: y hallarō se enl̄ asíēto della, los embaxadores d̄ aq̄lla Señoria: q̄ erā Leon Viaro: y Bernaldo Iustiniano. Pero aunq̄ cō esta cōcordia se tuuo el Príncipe de Tarāto por recōciliado en la gracia d̄l Rey, dō Antonio d̄ Cētelas por poca fe, y gr̄a maldad, y los otros Barones ya declarados p̄fuevarō en su obstinaciō: esperādo la yda del Duque

Rey don Iuan II.

Duq̄ de Lorena para rebelar se. No yua cō solo esto el Vicecāceller: sino mas principal mēte para solicitar la paga d̄ la dote de la Reyna doña Maria de Aragō: en q̄ el Rey de Aragō fue declarado heredero: y por ella se puso alguna turbaciō, y desuio en los descargos del testamēto d̄l Rey dō Alonso: y era suma de grande importancia: aunque los bienes de q̄ se ordenaua en el testamento, bastauan cūplidamente para todo. Pretendia tambiē el Rey, que los bienes, que lleuo el Rey su hermano destos reynos, o se le embiaron despues por su mandamiento, se le deuiā remitir: vsando en ello de liberalidad, y cortesia.

Delas condiciones dela tregua que se asentó entre el Rey, y la Señoria de Genoua: y de la mudança, que al Rey parecia se deuia procurar de aquel estado. LIX.



No que se ha referido de la yda del Conde de Fox, y Bigorra, y de los embaxadores del Rey de Francia, y del Duque d̄ Anjouis, y de la Señoria de Genoua a la ciudad de Valencia, y q̄ se condescēdio por el Rey en cierto apuntamiento de sobreleer en los autos de guerra, cō la Señoria de Genoua, por instancia de los embaxadores del Rey de Francia, tuuierō dello mucha sospecha, así el Rey don Hernando, como Frāçisco Sforça Duque de Milan: q̄ eran los q̄ mayor sentimēto tenian, que el Rey de Francia se entremetiesse en las cosas de Genoua: teniendo lo por muy peligroso, pa todos los estados de Italia. Excusaua se el Rey de Aragō affirmādo: q̄ no se auia tomado resoluciō cō los embaxadores de Francia: y se auian buelto, para consultar con su Príncipe: y que el pensaua embiar los suyos a Francia: y les daria auiso de lo q̄ se asentasse: y estos se despacharon de Moruedro, a veynte y feys del mes de Julio deste año: q̄ fueron Nicolās Pujades canonigo, y Arcidiano de Santa Maria de la mar de Barcelona, y Philippo Alberto cauallerizo del Rey:

y la causa principal, q̄ mouia al Rey a tener alguna inteligēcia cō el Rey de Francia señalaua, q̄ consistia en los hechos de Castilla: y por esta cōsideraciō, no q̄ria el Rey tomar asíēto cō el Rey de Frācia, segū dezia, en los hechos d̄ Corcega, y Genoua: sin q̄ el Rey de Frācia se obligasse a cōfederarse cō el Rey, en lo q̄ tocava a las cosas d̄ Castilla. Dezia, q̄ vistsa la diminiō, q̄ auia recibido la armada q̄ tenia su capitā ḡral Bernaldo de Vilamarin en Genoua, y q̄ auia cobrado los q̄ entōces teniā el regimēto, y gouierno de la Señoria toda la ribera, y q̄ se auian cōcertado los Spinolas, Adornos, y el Marq̄s de Finar, cō los q̄ teniā el regimēto, y q̄ la Comunidad, auia armado diez galeras, y por esta causa el capitā Vilamarin se auia partido pa el reyno, dexādo aq̄lla empresa: teniēdo aq̄llas cosas, casi por perdidas de tal forma, q̄ erā difficulto las d̄ reparar, como sobreuino le embaxada, q̄ el Rey de Frācia le embio, pidiendo le paz, o a lo menos tregua cō aq̄lla Señoria, mouiēdo platica deliga, y nueua inteligēcia, cōsiderādo todo esto, y lo que le auia escrito el Rey dō Hernādo su sobrino, atisfando le de la mala dispusiciō en q̄ comēçauā a estar las cosas en Italia, y la empresa de Genoua, y q̄ despues vinierō a peor estado: y q̄ le dezia los embaxadores, q̄ mas valia buena paz, q̄ larga, y pesada guerra: auia deliberado tratar cō ellos sin cōcluyr cosa algūa, q̄ truxesse obligaciō d̄ las partes: y se mouio a la platica de tregua cō la Señoria d̄ Genoua: d̄negādo la paz: no por que no le estuuiesse bien al Rey, y a sus vassallos, y subditos: mayormēte, q̄ la ofreciā muy auētajada: po affirmaua auer la rehusado, por cōtēplaciō del Rey su sobrino, y d̄l Duq̄ d̄ Milā. Que la tregua se auia asentado muy a su v̄taja: y se hizo d̄ tal naturaleza, y cōdiciō, q̄ fuesse muy odiosa a los Genoueses: y por esta causa se puso ē ella: q̄ vuuiesse cōpromisso sobre el d̄recho, q̄ p̄tenecia a la Corona d̄ Aragō ē la Isla d̄ Corcega: q̄ pecia no ser menos cara a los Genoueses, q̄ la misma ciudad.

Libro XVI de los Anales.

de Genoua: y tambien se puso en compromiso la ciudad de Famagosta: que tenia en Chipre: y que no pudiesen dar fauor, o socorro contra el Rey don Hernando al Duq de Anjous: ni al Duq de Lorena su hijo: ni a otra Señoria, o Potentado. Tãbiẽ dezia el Rey, q̄ creya q̄ los Genoueses no vendriã en lo q̄ se auia platicado: porq̄ cõcurriã muy varias, y diuersas dificultades, q̄ les erã muy cõtrarias: y al Rey parecia, q̄ veniã biẽ a su pposito: y al Rey de Sicilia su sobrino. Porq̄ cõsiderãdo el daño, q̄ la Señoria de Genoua pudiera hazer al Rey dõ Hernãdo, pasãdo el Duq Iuã de Lorena al reyno, lo q̄ fue ra daño, y peligro a su estado, y por la misma razõ al Duq de Milan, y las amenazas, q̄ se haziã por parte del Duque de Anjous, y por el Duq de Lorena su hijo, que en esta fazon estaua en Genoua, de entre los Franceses en Italia, con ayuda suya, contra el Rey don Hernando, y contra el Duque de Milan, y por beneficio de sus reynos, y señorios del Rey de Aragon, por respeto del comercio de los Genoueses, que le era mas vtil por causa de Sicilia, y Cerdeña, que otro alguno: por todo esto le parecio muy conuiniẽte cosa entrar en esta platica: aplicãdo a ella algũas cosas mas principales, y puechosas: asì en respeto suyo, como del Rey su sobrino, y del Duq de Milan. Tenia por cierto, q̄ con la firmeza de la esperança, q̄ auia dado de la tregua, asì al Rey de Frãcia, como a los Genoueses, los haria menos attentos, y cautos: y q̄ aduirtiesẽ menos a la cõseruaciõ dl regimiẽto, q̄ en esta fazõ teniã en Genoua: q̄ si dl todo la viuiera denegado: pues todos los Principes estã muy attẽtos, a abstenerse de hazer gastos: mayormẽte como veen q̄ por otras vias pueden proueer, y assegurar sus estados. Por estas cõsideraciones aduertia el Rey al Duq de Milan, por medio de Pedro Ximenez canonigo de la Iglesia de Barcelona: que lo embio por su embaxador desde la ciudad de Segorbe en principio del mes de Agosto deste año: q̄ su

parecer seria, q̄ el Rey don Hernãdo, y el Duq mismo de Milã, y Perrino de Campo Fregoso, y otros sus parciales attẽdiesen a la mudãça dl regimiẽto, y estado de Genoua: y q̄ el Duque de Lorena fuesse echado de aq̄lla Señoria: pcurãdo, q̄ recibiesen a Perrino de Cãpo Fregoso: por ser criado, y hechura del Duq de Milan. Pero si esto no se pudiesse hazer, parecia al Rey, q̄ se deuia entender en mudar lo, por q̄lquier via: pudiẽdo se cõcertar con los de dẽtro, q̄ echassen al Duq de Lorena: porq̄ despues cõ el tiẽpo, se podria entender en echarlos a ellos: y boluer a Perrino: lo qual se haria mas facilmente: como vniẽdo perdido la ayuda del Duq Reyner: y la de los Franceses: y esto remitia el Rey al Rey dõ Hernãdo, y al Duq de Milan: como a mas vezinos: y aquiẽ en ello yua tãto. En caso, que los Genoueses no quisiesen cõplir las cosas, q̄ se auia firmado en la cõcordia de la tregua, q̄ daua le al Rey facultad de poder ayudar al Rey su sobrino, y al Duq de Milã: y no le era prohibido por aq̄l tratado, que si viesse tal dispusiciõ, y fazõ, no pudiesse empreder contra el Duq de Lorena, y contra los q̄ teniã el estado de Genoua, lo q̄ le conuiniẽte: para hazer mudar aq̄l estado. Auia firmado nueva cõfederaciõ, y liga Bernaldo de Vilamarin con Perrino de Cãpo Fregoso, a veynte y quatro del mes de Hebrero pasado: en el lugar de Sigestro: por orden del Rey dõ Hernãdo, y del Duque de Milã: en daño, y offensa de los Genoueses, q̄ lleuãdo al Duq de Lorena a Genoua: pero cõ el tiẽpo vuo gran mudãça en las cosas: porq̄ despues q̄ se firmo aq̄lla cõcordia, los q̄ tenian el estado de Genoua cobrarõ gran esfuerço en la Ribera: y no estauã al parecer del Rey, en tal oportunidad, q̄ buenamente se pudiesse executar lo que estaua entre ellos acordado.

De las cosas que se embiaron a pedir por el principe dõ Carlos al Rey su padre: desde Mallorca: y del matrimonio, que se trato entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal. LX.

DESDE

Rey don Iuan II.



DESDE Caragoça, a veynte y quatro del mes de Otubre deste año embio el Rey por su embaxador al Rey de Castilla a Pero Nuñez cabeça de Vaca: porq̄ estãdo los dias passados en la ciudad de Segorbe, vino a el de parte del Rey de Castilla vn cauallero de su casa, llamado Nuño de Areualo: sobre los casamiẽtos, q̄ se auian mouido del Infante dõ Hernãdo Duque de Mõblã, y Cõde de Ribagorça cõ la Infante doña Isabel hermana del Rey d̄ Castilla: porq̄ el matrimonio dl Principe dõ Carlos era la cosa, que mas olvidada tenia el Rey su padre: y tãbiẽ vino con platica de matrimonio del Infante don Alõso hermano del Rey de Castilla con la Infante doña Iuana hija del Rey: y el Rey no q̄ria venir en el vn casamiẽto sin el otro: y no viniẽdo en ellos el Rey d̄ Castilla, daua orden a su embaxador, q̄ mouiesse q̄ se viesse los Reyes en alguna parte de sus fronteras. No fue el Principe don Carlos tan bien recogido en Mallorca, como parecia a las gentes que fuera razõ, y ello pensaua: porq̄ auiedõ se le de entregar el castillo de la ciudad, y el de Beluer, no le entregãdo el de Beluer: y apenas le dexaron el palacio real de la ciudad de Mallorca: y siẽpre le parecia q̄ tenia presente el disfauor del Rey su padre: y el aborrecimiẽto dl madrastra. Tãbiẽ el no cessaua dõde quiera, de escriuir a diuersos Principes amigos, y no amigos del Rey su padre: como al Delfin de Frãcia, q̄ andaua al mismo riesgo, y peligro: y a Philippo Duq de Borgoña: y al Duq Frãcisco de Bretaña: q̄ poco antes auia sucedido en aq̄l estado al Duq Artus su tio, y a Reyner Duq de Anjous: aquiẽ llamaua Rey: cõ poco respeto, y cuẽta del perjuizio del Rey dõ Hernãdo su primo: y de la casa real d̄ Aragon: cõ el q̄l traya muy secreta inteligẽcia, y estrecha amistad. Tenia la tãbiẽ con otros Principes, y Señorias de Italia: y por medio de Frãcisco de Barbaastro su pcurador

en Roma, q̄ caso con doña Maria de Armẽdarez madre d̄ doña Anna de Navarra su hija, instaua, y req̄ria al Cardenal Bessariõ, q̄ p̄siguiesse su derecho: pa defender la possessiõ de la Iglesia d̄ Pãplona: q̄ era muy diuerso fin del q̄ tenia el Rey su padre. Quando el Principe arribo al puerto d̄ Salou, estaua el Rey en los cõfines de Castilla, y Arago: y don Lope Ximenez de Vrrera, y sus embaxadores, que despacho de aq̄l puerto, esperarõ al Rey en Caragoça: y venido a esta ciudad, començo a tratar de las cosas, q̄ se pidian por parte del Principe: y pareciendo al Principe, q̄ el Rey las yua cõsultãdo con mucha deliberacion, y dilacion, y q̄ la respuesta que se dio a sus embaxadores, era muy dudosa, e incierta, tuuo dello gran sentimiento: y porq̄ por vna carta q̄ escriuio sobre ello al Rey su padre, se declara mucha pte del, y se descubre el ingenio, y animo d̄ aq̄l Principe, y la dureza, y esquiuo trato, y triste aspereza de su cõdicion, mas q̄ por otra escritura de los q̄ escriuẽ las cosas de estos Principes, q̄ las refierẽ cõ mucha breuedad, y confusamẽte, no sera muy ageno deste pposito, q̄ se lea en este lugar: siẽdo muy digna, q̄ se lea dõde gera: pues por ella se declara mucha pte del estado en q̄ se hallaua la platica dl cõcordia: reduziẽdo a la memoria lo q̄ auia embiãdo a pedir por sus embaxadores.

AL REY.

NO se marauille V. S. si mi animo muestra algũa admiraciõ, o turbaciõ, de lo que por V. Al. ha sido a mis embaxadores respõdido: cerca d̄ lo q̄ de mi parte le refirieron con mi supplicaciõ. Ca bien puede ser V. S. cierto, que el presupuesto q̄ hize, de lo q̄ el Governador v̄ro embaxador me dixo, no fue cosa fingida por mi. Pero esto no embargãte, como siẽpre fue mi volũta, y es, y sera aparejada a todo lo que honra, y seruicio v̄ro fuere, no con menor desseo me ofrezco de lo asì hazer, en quãto a V. S. plazera ordenar, y mãdar: como dispone la razon q̄ teneys sobre mi: como mi señor,

Libro XVI delos Anales.

Año
MCCCC-
LIX.

ñor, y padre. Siendo esto así, también el paternal amor deue a vos señor inclinarse a lo que devos, como de buen señor, y padre deuo esperar: teniéndome por persuadido, que V. S. no usara conmigo de semejante plática, en la negociación de estos hechos. Pero como quier sea, lo contento de vos entregar todo lo que tengo en Navarra: como por vos ha sido muchas veces demandado. Mas por que ante se cupla vuestro servicio, y mandado, vos señor suplico: que en lo que me toca a mi como hijo vuestro, e a mis servidores, y parciales, como vassallos vuestros, no deuyas auer enojado ser a V. S. suplicado, y referido ante. Pues a V. Al. plazca dar indulgencia, y perdón a las cosas passadas, también la pena deue ser remitida: y pues con solo zelo de vuestro servicio me dispongo a fazer esto, y a obedecer vuestros mandamientos, V. S. deue conceder a lo que bien mio, y de los míos sea: principalmente en la seguridad, y libertad de mi persona: y porque he sabido dello ser V. Al. contento, esto le tengo en mucha merced: e fío en la misericordia de Dios, y en la humanidad, y clemencia vuestra, que esta absencia abra poca durada. Pero marauillo me por que V. S. excepta los reynos de Navarra, y de Sicilia: como no sea mi voluntad contra vuestro querer, estar en ellos. También pues V. Al. es contento de soltar mis rehenes, sin la libertad de los cuales, la mía ternia por no firme, a V. S. quanto mas humildemente puedo suplico, que del todo libres, y francos los mande soltar: y embiarlos a mi: y todos los castillos, y fortalezas de Navarra sean puestas en poder de gentes de la nación Aragonesa: o a lo menos los que he tenido en mi obediencia. Ca si bien en ello V. S. atiende, non sería cosa razonable quitarlos a los que los tienen: y entregarlos a sus enemigos. Terrene a mucha merced a V. S. que en aquel reyno aya de ser puesto Governador de los reynos desta Corona: y libre de pasion: ca bien me parece ser esto cumplido a vuestro servicio: y para el bien de aquel reyno: y los Alcaldes, y Merinos, y los esta-

dos de Navarra hagan juramento, y pleyto omenage a mi: para en seguridad de mi sucesion, y heredad. También suplico a V. Al. me mande entregar mi Principado de Viana: y el Ducado de Gandía: puesto que V. Al. quiera tener a su mano los castillos: si quiera porque mis títulos no vayan por el ayre: y non tema V. S. ya de mi: ca dexadas las razones, que Dios, y naturaleza quieren, ya estoy tan farto de males, y ausadas de mar, que me podeys bien creer. A lo que me ha sido dicho, que sera dado para mi sustentacion la mitad de las rentas de Navarra, deduzidos los cargos ordinarios, ternere en mucha merced, que esto non me desquiere: suplico me asigne en otra parte qualquier cantidad que le plazca. Con esto suplico V. S. quiera disponer del estado, y colocamiento de la Princesa mi hermana: y mandarle restituir sus bienes: que hija vos es: los hechos de la qual, por propios estimo: y tengo en mucha merced a V. S. querer entender en mi matrimonio: como por estos míos, y por el embaxador del Rey de Portugal he comprehendido: al qual he respondido, que non puedo salir del mandado de V. S. Pero suplico a V. Al. que prestamente quiera entender en ello: que ya es tiempo para vuestro servicio: y para mi bien. Non se marauille V. S. si esto le tornó a suplicar: ca non me parece de servicio vuestro, en yo procurar el bien de mis servidores: por no les ser ingrato: antes me parece de buena razón, que V. Al. a los que a mi han servido, e yo a los que a vos, les deuamos aquellos servicios galardonar: y non les quitar nada de lo suyo. Por ende ternere en mucha merced a V. S. que a los míos sus bienes, y officios, y beneficios, así ecclesiasticos, como seculares, segun los tenían, y poseían antes destas diferencias, les sean entregados, y confirmados. Ca non solamente los Reyes soys ministros de la iusticia, mas amadores della. Por dar fin a todos estos males passados, esto ternere en mucha merced a V. S. y también suplico

Rey don Iuan II.

66

Año
MCCCC-
LIX.

suplico, mande hazer la remission, y perdón general tan estendido, como conuiene: y porque como dixere, zelo el servicio de V. Al. quanto mas humildemente puedo suplico, quiera aceptar, y oyr esta supplicacion: dando se al Visorey: y a mi confessor: y a mossen Bernaldo de Requesens: y a Martin de Irurita mi patrimonial mis embaxadores: sobre lo que de mi parte en estos hechos suplicaran: y diran a V. Al. en cuya proteccion sea Nuestro Señor continuamente: y de mi señor mandad, como de obediente hijo. De Mallorca a xxij de Nouiembre: del año de MCCCCLIX.

ERA así, que el Rey de Portugal auia embiado vn su embaxador, llamado Gabriel Lorenço, poniendo se de por medio en las diferencias del Rey don Iuan su tio, con el Principe: y para que mas facilmente se conformassen en verdadero amor, se propuso por aquel embaxador, el matrimonio de la Infante doña Catalina hermana del Rey de Portugal, y de la Reyna doña Iuana de Castilla con el Principe: y despues de auer tratado este embaxador con el Rey, passo a Mallorca: porque el Rey auia dicho, que era contento de entender en el matrimonio del Principe, en lugar que fuese servicio suyo: y bien, y honor del Principe su hijo: y en qualquier viniere antes, que en el de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla: por que así se desseaua por el Rey, y Reyna de Aragón, para el Infante don Hernando su hijo: y el Almirante de Castilla su aguelo no tratava, ni requeria sobre otra cosa. Respondió el Principe a este embaxador: que le plazía que se entendiese en aquel matrimonio: y se concluyese: por que la Infante era muy excelente Princesa. Entre las otras cosas, en lo que mayor instancia se hazía por el Principe fue: que el Condestable de Navarra, y sus hijos, y los hijos de Iuan de Artieda, que estauan por el en rehenes, se pudiesen en libertad: y mostrava estar tan deseoso de venir a la concordia con el Rey su padre, que en

caso, que el Rey no quisiere venir en las cosas que le supplicaua, y estuiesse en ello aspero, daua orden a sus embaxadores, que procurassen se concertassen vistas entre el, y la Reyna su madrastra: para que se viesse en algun lugar de la marina: en la costa de Cataluña: que tuiesse como puerto: por no dar lugar, que el negocio viniere a rompimiento. Con esto insistia, en que si el Rey viniere en lo que le supplicaua, se viesse primero el perdón general: y pudiesen en libertad sus rehenes: o se entregassen el perdón, y las rehenes en poder de la persona, que auia de recibir la obediencia de la parte del reyno de Navarra: que estaua por el Principe: asegurando el Rey, que quando la entrega fuese hecha, pondria en libertad las rehenes: y daria el instrumento del perdón: tan recatados, y sospechosos andauan padre, y hijo en lo de su reconciliacion, y concordia: que no pudiera ser mas entre mayores enemigos.

De la entrada de Iuan Duque de Lorena, en el reyno de Napoles. LXI.



EN LAS COSAS del reyno de Napoles, con tener al Sumo Pontifice Pio II tan favorable, y propicio, vno tanta mudança, que luego se declaro con la rebe-

lion de los Barones, la guerra en el: y por este tiempo don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Cotron, y Girachi, que despues de la muerte del Rey don Alonso se huyo de Napoles, y se fue al Principe de Taranto, y por su orden, y consejo se passo a Calabria, para leuantar aquella prouincia contra el Rey, anduuo solicitando los Barones, y pueblos della: declarando se, que el sería el primero, que tomara las armas: para librarlos de la dura, y auara sugesion de los Catalanes: y pondria por ello su persona, y estado: y fue los aficionando a la deuoci-

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC-
LIX.

cion del Duque de Anjous: que pudiera estar ya muy olvidado: encareciendo las virtudes, y grandes partes de aq̄l Príncipe: y su notoria justicia: y toda aq̄lla provincia començo a alterarse. Recelando el Rey dō Hernādo la entrada de vn tā anrigo rebelde en aq̄lla provincia, auia embiado alla con buenas cōpañias de gēte de cauallo, y de pie al Cōde Carlo de Cāpobasso, y a don Alonso de Aualos: y auiedo se tomado por el Marq̄s algūos castillos, y puesto en defensa, confiādō se en los pueblos de Calabria, q̄ le auian de seguir, fue el primero. q̄ començo a rebelarse en guerra abierta: y luego se le jūto mucha gente de aq̄llas montañas: pero don Alōso de Aualos lo rōpio en vn rencuētro: y deshizo aq̄lla gēte ferrana, y allegadiza. En esta fazō, aunq̄ parecia, q̄ el Príncipe de Tarāto se auia sossegado, por medio del Rey de Aragon, en la obediencia del Rey dō Hernādo, era el q̄ mas fauor daua ala rebelion del Marq̄s: y sollicitaua la yda del Duque de Lorena: y daua grāprissa, q̄ se embiasse la gente, que auia mādado hazer en la ribera de Genoua: y en Lōbardia, y Toscana: y q̄ fuesse por mar cō la armada de Genoueses: y hazia sus ligas, y confederaciones con los Barones del reyno: entendiēdo, q̄ para todos seria mejor: miētra uiessse dos Principes, que contēdiessse por la sucesion de aq̄l reyno. Tābien pcurō de lleuar por su parte al Cōde Iacobo Picinino: q̄ auia sido capitā gñral por el Rey don Alonso en la guerra de Toscana, cōtra Sigismūdo de Malatesta señor d̄ Arimino: estādo muy obligado al Rey don Hernando, por los bñfictos, que auia recibido del Rey su padre. Pero el principal compañero, y mas poderoso, q̄ el de Taranto hallo, para poner en trabajo al Rey don Hernādo fue, Marino d̄ Marzano Príncipe de Rossano, y Duque de Sessa: q̄ sobrepujo a todos en su maldad, y rebelion: siendo casado con doña Leonor de Aragon hermana del Rey. Este Príncipe, q̄ era de vn ingenio estrañamēte peruerso, y maligno,

comēço primero a persuadir al Rey, que echasse de su cōsejo todos los Catalanes, y Aragoneses: y no fiasse dellos sus castillos, y fuerças: porque seria entregarlas al Rey de Aragón: y q̄ los sacasse de su casa: pues cō aq̄llo se le afficionariā mas los del reyno: y trato de reducir a su amistad, y aliāça a Iuā Pablo Cantelmo Duque de Sora. Con esta cōfiança comēço el Duq̄ de Sessa a maltratar, y perseguir los caualleros de nra naciō: y declaro se enemigo de Honorato Gaetano Cōde de Fundi: y de Galeaço Pandō: porq̄ cō esta ocasiō juntasse la gēte de guerra, q̄ pudiesse, para recibir en su estado al Duque de Lorena. Entendiendo el Rey dō Hernādo los fines, q̄ lleuaua el Príncipe de Taranto, y q̄ el Duque de Sessa, y otros Barones le seguia, y la puincia de Calabria estaua leuātada por dō Antonio de Centellas, puso su cāpo cerca de Venosa: para dar fauor a Pyrrho de Baucio: q̄ era señor de aq̄l lugar, cōtra el Príncipe de Taranto: q̄ estaua a diez millas cō formado exercito, para apoderarse del: como lo hizo: pero acudiēdo el Rey por otra puerta dela ciudad, echo della a los del Príncipe. Dexando el Rey a Venosa en buena defensa, por ser muy importāte lugar, para sustentar la guerra, en la puincia de Pulla, y en tierra de Labor, y offender del al enemigo, passo cō su exercito a Calabria: auiendo jūtado Nicolas Tosto vn exercito de mas de quinze mil hōbres: para resistir, y offender a los capitantes, que el Rey embiasse a aq̄lla provincia: y fue el Rey a socorrer a Cossencia: y toda aquella gente de aq̄llas montañas desampararon el cerco, q̄ tenia sobre la ciudad: y se derramaron por los montes: y cañales, q̄ llamā de Cossencia: y el Rey entro por cōbate a Castellon: adonde muchos de los rebeldes se auia recogido: por ser aquel lugar muy enriscado, y fuerte. Estando ya las cosas del reyno en tan abierta guerra, y tan declarados los animos de aq̄llos Barones, q̄ eran tanta parte en el, llego el Duque de Lorena ala costa de Napoles: a cinco del mes de

Rey don Iuan II.

Año
MCCCC-
LX.

mes de Otubre con veyntey tres galeas: con esperança, q̄ con su llegada se haria algun mouimēto en aq̄lla ciudad: mas la Reyna, que se hallo en ella, en ausencia del Rey su marido, lo proueyo cō gran valor de suerte, q̄ el Duque no echo su gēte a tierra: y fue a desembarcar a Castelamar de Vo'turno: a donde fue recibido con mucha honra, y fiesta del Príncipe de Rossano: que estaua ya declarado en su conspiraciō con el Príncipe de Taranto: y quiso ser tan principal en ella: y porq̄ a caso aq̄llos dias le nacio vn hijo, siendo nieto del Rey de Aragon, quiso q̄ el Duque de Lorena enemigo capital de esta casa, y nōbre, le tuuiesse a las fuentes del bautismo: y cō aquel cōpadrazgo uolar su fe, y religion, y lealtad: y el parentesco que tenia con la sangre real de Aragon: y porq̄ quedasse memoria de aquel bautismo, le pusieron nōbre de Iuā Baptista d̄ Marzano. Puso el Rey a saca a Castellon: y mādō q̄ mar el lugar: y auiendo sojuzgado aq̄lla provincia de Calabria, fue la via de Marturano: y don Antonio de Centellas, q̄ le vio tā poderoso, y no sabia dela llegada del Duque de Lorena al reyno, se fue con animo fingido, a poner en la obediēcia del Rey: cōforme a su costumbre: porq̄ cō la misma facilidad se rindia, q̄ se rebelaua: y el Rey le mādō poner en prisión. Siēdo cōbatido Catanzaro, y rēcido al Rey, y teniēdo la nueua de la rebeliō del Príncipe de Rossano, y dela llegada del Duq̄ de Lorena al reyno, acudio a grā furia a Napoles: para salir a resistir al enemigo: ya si tuuo principio esta nueua pēdēcia, y guerra entre aq̄llos Principes: q̄ puso en mucha turbaciō las cosas de Italia: al mismo tiēpo, q̄ el Papa conuocaua todas las fuerças dela Christiādad, para la expediciō cōtra los Turcos. En vna tal mudāça, y empresa como esta, el Cōde Iacobo Picinino se auia declarado por el Duq̄ de Anjous: y hecho hōbre suyo: cō intēciō de entrar cō su gēte contra el estado del Rey dō Hernādo: aunq̄ se pcurō por el Papa, y por el Rey d̄ Aragón, y por

el Duq̄ de Milan de estoruar aq̄l mouimēto: y trabajaron con todo su poder, q̄ fuesse cōduzido, y reduzido a la defensa, y cōseruaciō del estado, y hōra del Rey dō Hernādo: siēdo hechura del Rey dō Alōso su padre. Cometiō el Rey a Iuā Gallac su embaxador en Italia, estādo en Caragoça en el principio del mes de Enero del año de MCCCCX, q̄ le dixesse, q̄ despues q̄ el Duq̄ de Lorena cōfocorrode la armada de Genoua auia pasado al reyno, se entēdio, que el se declaro por el Duq̄ de Anjous: y se hizo hōbre suyo: con intēciō de entrar con sus gētes de armas en el reyno contra el Rey su sobrino: y el Rey no lo podia creer: considerando, q̄ el Conde era cauallero famoso, y de mucha reputacion en Italia: y era de pēsar, q̄ le era mas cara su hōra, q̄ todos los otros intereses: q̄ se le pudiesse poner delate: por grādes q̄ uiesse en acordādo se de la mucha reputacion, en q̄ el Rey don Alonso tuuo la persona de Nicolo Picinino su padre: no menos q̄ si fuera vno de los principales naturales d̄ sus reynos: y q̄ esto se cōtinuo despues de su muerte: en Frāçisco Picinino su hermano del Cōde Iacobo: y cō mucho mayor augmēto cō el mismo Cōde: haziēdo le capitā gñral d̄ sus exercitos: y en particular señal de amor, y priuāça le dio sus armas: y sobrenōbre dela casa real de Aragón. Offreciale el Rey, q̄ pcuraria con el Rey su sobrino, q̄ le heredasse magnificamēte en su reyno: segū sus mercedimētos, estado, y cōdiciō: y le haria vno de los Grandes, y principales de su reyno. Pero no se señaló en este solo, la ingratiud grāde d̄ q̄ diuersos Principes d̄l reyno vsarō cō la memoria d̄l Rey dō Alōso: q̄ los auia puesto en grādes estados: y este, y otros muy poderosos uieron despues el castigo, que merecio su desconocimiento.

De la instancia, q̄ hizo el Príncipe don Carlos porque la Infāte doña Leonor Condesa de Fox no qdasse en el gouerno del reyno de Nauarra: y los pueblos de su parcialidad aceptassen la concordia, que se auia asentado cō el Rey su padre. LXII.

M AL

Libro XVI de los Anales.



A L MISMO tiempo, que el Príncipe don Carlos tratava de asentar la concordia con el Rey su padre, y mas mostrava de desear la, se le ponian mayores miedos del: por los que no la querian: y le auisauan de la corte: que el Rey con mucha cautela mandava armar, y poner en orden algunas galeras, y otros nauios: para yr sobre el. Qualquier recelo, y sospecha desto causa ua grande alteracion en el Príncipe: y era ocasion de hazer fundamēto de nuevos fines, y deliberaciones: recelando, que si así fuese, que estando el en aquella ciudad de Mallorca, so la proteccion, y Fe, y palabra real de su padre, tratado se de concordia, fuese engañado: o se intentasse vna tal nouedad, era menester forçosamente vsar de las mismas artes: y començó a poner en ordē algunos nauios, que estauan en aquel puerto: así de vassallos del Rey: como de Vizcaynos: para poder salir del peligro, si le quisiessen detener. Entonces pidió al Rey: que por ser aquella estancia no tan comoda, y lexos de la corte, se señalasse otra en Cataluña, o en Rossellon: dando le el castillo de Perpignan: o otro con algun puerto de mar. Mas ya el Rey auia venido en otorgar parte de lo que el Príncipe le pidia: aunque no con la liberalidad, q̄ el quisiera: y sobre ello fueron a Mallorca el Visorey de Sicilia, y Bernaldo de Requesens: y pidia el Príncipe, que sino se daua lugar de poner Governador en el reyno de Navarra, como lo auia supplicado, que fuese Aragonés, o Catalan, alo menos fuese sacada de aquel cargo la Infante doña Leonor Condesa de Fox: y no estuuiese en aquel reyno: porque quedado ella, antes deliberava venir en qualquier rompimiento, que passar por tal concordia. Porfiava, que se le entregasse la villa, y estado de Gandia con sus rētas: y el Rey se escusaua dello, diziendo: q̄ se le auia dexado a el por el Ducado de Nemours, Tra-

to se para la concordia, que se concertasse vistas entre la Reyna, y el Príncipe: y por el mismo medio de la Reyna, procurava el Príncipe, que la Condesa de Fox no quedasse en Navarra: encareciendo quā gran lastima le seria, ver su estado en poder de quien, con solo desseo de su desheredamiento, mas que con voluntad de servir al Rey su señor, se mouieron en aquellos hechos. Estando las cosas en estos terminos, a veynte y nueue del mes de Deziembre, principio del año de Nuestro Señor de MCCCCLX, auia embiado el Príncipe desde Mallorca a don Lope Ximenez de Vrrea, y a sus embaxadores, que auian quedado en la corte del Rey, poder para concluir la concordia: y ofrecer la obediencia de la ciudad de Pamplona: y de las otras villas de su parcialidad: y mando al Prior don Iuan de Beamonte, que era Governador de aquella parte del reyno, que la entregasse en manos, y poder del Rey su padre: o de quien su poder ouiesse. Tambien mēdo a Gracian de Lussa señor de Sāt Per, que era Governador por el Príncipe, de la otra parte de los montes, que entregasse las fortalezas, y toda aquella parte de tierra de Vascos, que estaua en su obediencia: y a Iuan de Artieda, y Charles de Artieda su hijo, que entregassen la villa de Lumbierre: y otras qualesquier fortalezas que tuuiesse: y a Charles de Ayanz señor de Mendinueta, el castillo de Lequin: y que el Prior don Iuan de Beamonte hiziesse soltar los caualleros que tenia presos: y entre las otras cosas quedo acordado, que el Príncipe no pudiesse entrar en los reynos de Navarra, y Sicilia. Vino el Príncipe en lo que el Rey su padre dispuso del: y del reyno de Navarra: y allende del poder que dio al Visorey, y a sus embaxadores, para concluir la concordia, cometio al Visorey don Lope Ximenez de Vrrea, y a Bernaldo de Requesens, que refiriesse al Rey, que como quiera que no tuuo por bien de otorgar le todo lo que le auia supplicado, pero

que=

Rey don Iuan II.

queriendo entregar se, y rendir se a su voluntad, auia aceptado lo que se le auia propuesto: y así se disponia en obedecer le. Insistia siempre, en que el Condestable de Navarra, y sus hijos, y sobrinos se pudiesen en libertad: o alomenos en poder del Visorey de Sicilia: y de Bernaldo de Requesens: y ponía mucha fuerça en suplicar al Rey, que no diesse lugar que tuuiesse mēdo, ni gouerno en aquel reyno la Condesa de Fox: porque si tal cosa hiziesse, seria dar ocasion a grande alteracion, no solamente en su animo, mas en los animos de todos los que lo oyessen: especialmente de los subditos de aquel reyno: no siendo seruicio del Rey. Para esto hazia grande instancia, en que las vistas entre la Reyna, y el se concertassen. Antes de la partida del Visorey, y de Bernaldo de Requesens, a tres del mes de Enero dio su poder bastante al Visorey, para que entregasse al Rey la parte de aquel reyno, que estaua en su obediencia: y escriuio a los tres estados del reyno de Navarra, que pues se auia llegado a la conclusiō de la concordia tan deseada, y conuenia que la Princesa doña Blāca su hermana, y don Philippe, y doña Ana sus hijos se lleuassen al Rey su padre, se pudiesen en orden: y pareció que se entregauan en rehenes, y seguridad de la concordia: y que las cosas se encaminaron para la perdiçō de la Princesa: como despues se vio. Desta concordia dio el Príncipe auiso desde Mallorca a los Barones de Sicilia: que le fueron muy aficionadas: con quien el tuuo sus secretas pláticas: y de quien se tuuo mayor sospecha, que quisieran de tener al Príncipe: para que tomasse a su mano el gouerno de aquel reyno: que eran don Guil'en Ramon de Moncada Maestro Justicier, y Conde de Aderno: don Carlos de Luna hijo de don Antonio de Luna Conde de Calatabelota, Ricardo Filinguer Cōde de Sant Marco: don Iuan de Aragon Baron de Auola, y Teranoua, Antonio de Veyntemilla Almirante de Sicilia, Ramon de Santa Pau,

Hernando de Veyntemilla, Francisco de Valguarnera, Antonio de Spatafora, Russo Conde de Selafana, Luys de Perellos Baron de Monterusso, Luys de Vilaragut Baron de Tripi, Iuan de Blanchiforte Barō de Mazarino, Blasco Barresi Baron de Militelo, Pedro de Ledesma Baron de Palaçolo, y Pedro Ponce Baron de Cherami. Esta concordia se sintio grandemente por todos los caualleros, y pueblos que seguian la boz del Príncipe en el reyno de Navarra: y les fue de gran dolor, y quebranto: y el Príncipe los consolaua: y persuadia a ter venido en ella, por el bien de aquel reyno: y que si entonces parecian las condiciones aspēras, y rīgurosas, por ser causa de tal, y tan grande mudança, dentro de pocos dias les parecerian dulces, y prouechosas: lo que se conoceria por el fruto de la paz: pues tantos años auia que aquel reyno ardia en perpetua guerra ciuil: y muy cruel. Representaua les: que si les pareciesse que mudauan de señor, y pastor, no era así: porque de allí adelante el era la persona inmediata del Rey su padre: y a donde el Rey fuese señor, el seria Governador: de lo qual estaua el Rey su padre bien olvidado: y para persuadir les, y exhortar los, y animar los, que viniesse en las condiciones de la concordia, fue necesario, que el Príncipe les embiasse particularmente a don Pedro de Sada su Vicecanciller: y a Martin de Irurita, que llamauā patrimonial: que como embaxadores suyos interuinieron en ella. Traya en el mismo tiempo el Príncipe su secreta inteligencia con el Rey de Castilla: por medio del Comendador Diego de la Cuetua alcayde, y iusticia mayor de la ciudad de Cartagena: que era hermano de Beltrā de la Cuetua mayordomo del Rey de Castilla: y su grā priuado. Fueron al reyno de Navarra el Visorey de Sicilia, y Bernaldo de Requesens, y los embaxadores del Príncipe, que entraron en lo de la concordia: y quando los de aquel reyno, que estauan en la obediencia del

m ij Prin=

Libro XVI de los Anales.

Principe, supieron su yda, y lo que lleuauan, determinaron, que solamete fuesen el Vicecancellor, y el Patrimonial: y que el Visorey, y Bernaldo de Requesens esperassen: hasta que fuesen llamados por ellos.

De las condiciones, que se publicaron de la concordia entre el Rey, y el Principe su hijo: y de la venida del Principe de la Isla de Mallorca a la ciudad de Barcelona. LXIII.



PARA dar asierto en la concordia tan propuesta, y platicada entre el Rey, y su hijo, a la qual mostro el Rey venir muy pesadamēte, se fue a la ciudad de Barcelona estando su hijo detenido en Mallorca tantos dias: y no se le dando lugar, que llegasse a las costas de Cataluña. Finalmente en aquella ciudad, con interuēcion de dō Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y de Bernaldo de Requesens, y de dō Pedro de Sada, y Martin de Irurita embaxadores, y procuradores del Principe, a veynte y seys del mes de Enero del año de MCCCC LX, declaro el Rey las condiciones de la concordia entre si, y el Principe su hijo: hallando se presentes don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria Obispo de Vragel Cancellor del Rey: Iuan Pages Vicecancellor, don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica, y Galceran de Requesens Governador del Principado de Cataluña. Ante todas cosas el Principe auia de hazer entregar la parte del reyno de Nauarra, que estaua rebelde al Rey: y despues se auian de cumplir por el Rey las cosas siguientes. Era contento el Rey de perdonar al Principe, y reducirle en su gracia, y amor, y bendicion: y auia se le de permitir, que pudiesse residir, y habitar en qualquier parte de sus reynos, y tierras, donde mas le pluguiesse: con que no fuesse en los reynos de Nauarra, y Si-

cilia: y que no pudiesse ser forçado por el Rey, ni por sus officiales, de yr ante la presencia del Rey su padre. Que seria contento el Rey de restituyr le el Principado de Viana: segun lo tenia en tiempo del Rey dō Carlos su aguelo: o como despues lo auia tenido con las retas del Principado: y ofrecia el Rey, q̄ entenderia en su matrimonio, en lugar q̄ fuesse seruicio suyo, y bien del Principe: y le daria razonable sustentamiento de su casa: segun al Rey pareciesse. Auia de poner el Rey en libertad a don Luys de Beamonte Conde de Lerin, y Condestable de Nauarra: y a sus hijos: y las otras rehenes del Principe dentro de vn mes: despues q̄ la entrega de la parte del reyno se hiziesse en nombre del Rey, a Luys Dezpuch Maestre de Montesa. Tambien se auia de poner en libertad los prisioneros de la vna, y de la otra parte: que estauan sobre su fe, o con obligaciones, o en prision: y perdonaua el Rey a todos los q̄ auian seguido al Principe: y auia de restituyrles sus villas, y patrimonios: y las mercedes, q̄ tenia del tiempo del Rey don Carlos, y suyo: o de la Reyna doña Blanca: referuando la Cancellaria: y la Merindad de Tudela: y esta restitucion se auia de hazer dentro de dos meses. Obligaua se el Rey, q̄ no pondria en los castillos de la parte, q̄ estuuo en la obediēcia del Principe, sino Aragoneses, o Castellanos: o de los otros reynos, y no del de Nauarra: y que los alcaydes, q̄ auia puesto, despues q̄ el Principe estaua fuera de su obediencia, y los q̄ de alli adelante proueyesse, hiziesen pleyto, y omnage como siēpre se acostubro, quando el Principe estaua en su obediencia: y como siēpre le hazian, despues q̄ nacio el Principe, en tiempo del Rey, y de la Reyna doña Blanca. Auian se tambien de restituyr a los q̄ siguieron, y siruierō al Principe, los officios q̄ tenian antes delas diferencias: dentro de dos meses despues de hecha la entrega al Maestre de Montesa. Iuro el Rey de cūplir lo q̄ tocava a su parte: y el Visorey de Sicilia, y los otros procuradores

Rey don Iuan II.

dores del Principe, en su nombre por la fuya. Parece en las memorias de las cosas de estado del Rey, que interuiniēron en esta cōcordia los del regimiento de la ciudad de Barcelona. Hecha esta publicaciō delas condiciones de la concordia, otorgo el Rey a treynta del mes de Enero de este año vn perdō general de todo lo pasado al Principe: y a la Princeza doña Blanca su hermana: de todas las desobediēcias, y excessos, y delitos, y guerras: y esto se declaro, que lo hazia a supplicacion de la Reyna doña Iuana su muger: que como piadosa madre intercedio por ellos: y a ruegos del Rey don Alonso de Portugal su sobriño. En aquella ciudad en el palacio del Obispo, a donde el Rey estaua, en la sala mayor en su throno real, los embaxadores que se embiaron por el reyno de Sicilia, le hizieron el juramento de fidelidad en nombre de los estados de aquel reyno: y eran don Simon Argo bispo de Palermo, don Guillen Ramon de Moncada Maestre justicier, y Conde de Aderno, don Antonio de Luna Cōde de Calatabelota gran Cōdestable del reyno: y Vassallo de Special, y Christo= ual de Beditis por la ciudad de Palermo: y Geronimo d'Ansaldō por la ciudad de Mecina. Esto fue a veynte y nueue del mes de Enero: y el mismo dia el Rey juro en presencia de estos embaxadores, de guardar los capitulos de sus priuilegios: y sus franquezas, y libertades: y presento la forma de los juramentos Iuan Pages Vicecancellor: y leyeron se por Domingo de Echo Secretario del Rey. Sabiēdo el Principe la conclusion de la cōcordia, y que los de su parcialidad no venian en ella: los embio a defengañar: que por cosa del mundo no daria lugar a otra cosa, de lo que estaua tratado: porque aquello era lo que conuenia al reyno de Nauarra: y asi lo embio a aduertir con vno de su casa: que se llamaua Gil de Vnque: y aun que el Principe insistia en esto, con grāde instancia, el Rey su padre creya, q̄ la resistencia, q̄ auia en no cūplir los Nauar-

ros de aq̄lla parcialidad lo acordado, era por orden suya. Cūplio el Prior don Iuā de Beamonte el mandamiento del Principe: y ayudaron en gran manera a reducir las cosas a todo buen medio de cōcordia, el Visorey de Sicilia, y Bernaldo de Requesens: y teniendo auiso el Principe, que todo se auia executado, como el Rey lo q̄ria, se embarco en Mallorca en sus galeras: y llego a la playa de Barcelona a veyntey dos del mes de Março: auiendo se partido de aq̄lla ciudad el Rey: y estando ya en su reyno de Nauarra: y el Principe se fue a aposentar al monestrio de Valdonzellas: y fue recibido con mucha alegria, y fiesta: como hijo primogenito, y sucesor de estos reynos: aunque no era jurado en ellos: y aparejo se le vn muy solene recebimiento: para que entrasse otro dia en la ciudad: pero el no dio lugar a ello: ni entro en Barcelona: y lo q̄ el penso, que auia de asegurar mas a su padre, en venir se a poner en su poder tan libremente, aquello le ponía mayor sospecha: y causo mayor indignaciō: por auer se venido el Principe sin su licēcia: e yr asi a Barcelona sin orden suya: y q̄ le trataassen con la preeminēcia de primogenito: antes q̄ ello vniēse mādado.

De la confederacion, que assento el Rey con el Almirante de Castilla, y con el Arçobispo de Toledo, y otros Grandes de aquellos reynos: y de la que procuro el Rey de Castilla con el Principe don Carlos: y que el Rey proueyo, q̄ no se le diese la preeminencia de primogenito en el Principado de Cataluña. LXIIII.



NO vnto el Rey de Cataluña a Nauarra, tanto por assentar las cosas de aq̄l reyno, pues las tenia ya enteramente a su dispusicion, quanto por la orden que se daua por el Almirāte dō Fadrique de mūdar el gouierno de aquellos reynos de Castilla, y Leon: y hazer estrecha confederacion, y aliança entre el Rey de Aragon, y el y los Grandes, que en esto erari

Libro XVI de los Anales.

de su opinion. Concurrieron en esta demãda principalmente don Alõso Carrillo Arçobispo de Toledo: y los señores de la casa de Mendoza: y los Mãriques: q̄ eran tan grãdes, y poderosos en Castilla: y sus aliados, y confederados. El fundamento desta nueva aliança era: que estos Grandes notificaron al Rey: que estauan juntos, y conformes, y cõfederados en estrecha amistad: a fin de supplicar al Rey dõ Enriq̄ algunas cosas, q̄ cumplian al seruiçio de Nuestro Señor: y al enfalçamiento de nuestra Santa Fe Catholica: y a la defension de su Iglesia, e impugnaciõ de los Infieles: y en seruiçio del mismo Rey de Castilla: y por el tranquilo, y pacifico estado de sus reynos, y señorios: y en sublimaciõ de la Corona real: y en reformacion, y reparacion de los tres estados dellã: y en beneficio de la cosa publica. Que queriẽdo ellos seguir, y guardar aq̄lla lealtad, q̄ sus progenitores tuieron a la Corona real, segun las obligauan las leyes diuinas, y humanas, supplicauan al Rey de Aragon, no como a Rey, q̄ tenia fin de señorear en aq̄llos reynos, mas como a Principe, q̄ tenia naturaleza en ellos, por linea derecha de la stirpe, y casa real de Castilla, y como a vezino de aquellos reynos, por razon de los bienes, y heredamientos de patrimonio, que tenia en ellos, y possesya, quisiessẽ dar todo el fauor, y ayuda suya que pudiesse: y ellos, y cada vno dellos, uiesse menester. Con esta demãda ofreciõ el Rey, que considerando ser su peticion, y supplicacion tan leal al Rey de Castilla su sobrino, y tan justa, y conforme a las leyes diuina, y humana, y queriendo tambien seguir a los Reyes donde el venia, señaladamente al Rey don Hernãdo su padre, q̄ como era notorio, a tan grandes, y peligrosos trabajos puso su persona, por la buena gouernacion, y administracion de aquellos reynos, y por la defension, y acrecentamiento de ellos: le plazia ser con ellos en la prosecucion deste virtuoso, y leal proposito: y con todos los que con ellos se quisessen

juntar. Que firmando buena, y verdadera, y leal amistad, y confederacion, teniendo los por verdaderos parientes, y amigos, y seruidores les prometia, y daua su fe real, que siempre los honraria: y defenderia sus personas, y estados: y para que cobrassen lo que uiesse perdido, se opponia contra todas las personas del mundo: de qualquier preeminencia, o dignidad real: y siendo requerido por la mayor parte dellos, teniendo necesidad de su fauor, yria en persona con todas sus gentes, y poder a su costa: y pornia su persona, y sus gentes, y señorios a todo el peligro, que le pudiesse venir. Cõ esto prometio el Rey, que a todo su leal poder trabajaria, y procuraria, como fueren desagraviados, y pagados de todos los gastos, y perdidas, que en seguimientõ desta demanda auian hecho: desde el año, que el Rey don Enrique començõ a reynar, hasta este dia: y de alli adelante: de los thesoros, y rentas del Rey su sobrino: y de su Corona real: pues por seruiçio, y enfalçamiento della se hizieron: y harian. Si en proseguimientõ desta demanda fueren echados de sus estados, y dignidades, ofrecia el Rey, dar les tales asientos de ciudades, y villas, y tales rentas, con que pudiesen honradamente biuir: segun la calidad de sus fortas: quanto su poder bastasse. Esta empresa dezia el Rey, que la tomaua por honor del Rey, y Reyna doña Iuana de Castilla sus sobrinos: y por la conseruacion, y reparacion de sus reynos: y por la libertad de la Iglesia: y por la guerra de los Moros: y por el honor, y vtilidad del Infante dõ Alõso hermano del Rey de Castilla: primogenito heredero de sus reynos: y de su hermana la Infante doña Isabel: y de la Infante doña Isabel: muger q̄ fue del Infante don Iuan de Portugal, su abuela: y de la Reyna doña Isabel su madre. Por quanto estos Grandes prometieron al Rey, de procurar la restituciõ de su estado, y del Infante dõ Enriq̄ su sobrino, y de la Infante do-

Rey don Iuan II.

te doña Beatriz su madre, y de don Alõso hijo del Rey, y de don Hernando de Rojas Conde de Castro, y de Iuan de Touar, en todos los heredamientos, y dignidades, que tenian, y los otros caualleros, que en compaña del Rey fueron despojados, declaraua el Rey, que su voluntad era: que no se entendiesse quãto a los heredamientos, y dignidades, que en esta sazõ tenian don Pedro Giron Maestre de Calatrava, y don Iuan Pacheco Marques de Villena: declarando, que si el Maestre no viniessẽ en esta confederacion, esta excepciõ suya, y del Marques su hermano no fuessẽ de ningun effeto. Offrecian estos Grãdes de seruir, y guardar la persona real del Rey, y de la Reyna, y de los Infantes sus hijos: sin hazer se mencion ninguna del Principe don Carlos: y que procurarian, que el Rey fuessẽ restituydo en todas las ciudades, villas, y lugares, y rentas que tenia en aquellos reynos: desde el Año de MCCCCXXXVIII. Hizo el Rey juramento, y pleyto omenage en la forma q̄ los Reyes lo acostubran: dando su Fe real: y los Grandes, segun la costumbre de España, en manos de caualleros hõbres hijos dalgo: y firmo la primero el Rey, en la ciudad de Tudela, a quatro del mes de Abril deste año: y el primero de Agosto siguiente la firmaron el Arçobispo de Toledo, y don Diego Hurtado de Mendoza Marques de Santillana, don Rodrigo Manrique Conde de Paredes, y don Pedro Gonçalez de Mendoza Obispo de Calahorra: y hizierõ el pleyto omenage en manos de Lope Vazquez de Aeuña: y despues la firmarõ el Conde de Alua, y el Almirãte, y Conde don Enrique su hermano: y hizieron el pleyto omenage en manos del Camarero Hernã Gonçalez de Ribadeneyra. Entendiendo el Rey de Castilla lo desta cõfederaciõ, por auiso de don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, desde entonces hizo gran instancia, para cõfederarse con el Principe don Carlos: y segun escriue Diego

Enriquez del Castillo, en la hystoria, que compuso del Rey don Enrique, con color de embiar por sus embaxadores al Rey de Aragon, a fray Alonso electo Obispo de Ciudad Rodrigo, y a Diego de Ribera su aposentador: les cometiõ, que secretamente tratassen con el Principe: como no casasse con la Infante doña Catalina de Portugal: y le ofreciesse, que le daria a la Infante doña Isabel su hermana por muger: que era lo que desseaua el Principe: por fauorecerse del Rey de Castilla, para las cosas de Nauarra. Estaua el Rey tan lexos de dar a su hijo el Principe, como a primogenito, el derecho, y preeminencia de la gouernacion de estos reynos, que le competia, como a legitimo succesor, que tuuo gran sentimiento, que los Catalanes le diessen el nombre, y titulo de primogenito: y de la villa de Orlite a diez del mes de Abril mado aduertir al Obispo de Girona su Cancellor, q̄ atendido, que la razon, y decencia requerrian, que si alguna nueva preeminencia, o prerogatiua deuia ser hecha a qualquier persona, por conjunta que fuessẽ al Rey, y a su casa real, aquello se deuia hazer precediendo su voluntad: y no en otra manera: y porque auia sabido, que se auia hecho, y attentado lo contrario, le rogaua, y daua especial cargo, q̄ por las mas causas vias, y modos, que le pareciesse, lo diessen a entender de su parte alli en Barcelona a los Consejeros: y a sus oficiales reales: y a las otras personas, que conuiniessẽ: que al Principe don Carlos su hijo no se diessẽ, ni atribuyessẽ titulo, ni prerogatiua alguna de primogenitura: ni de officio de Governador gñral: sino solamente aq̄lla, q̄ se deuia hazer a qualquier Infante hijo suyo: q̄ no fuessẽ primogenito: sin expresa voluntad suya: de la qual constasse por el modo, y forma que por el Rey seria deliberado: pues en lo que hasta alli se auia hecho, se deuiera tener mejor consideracion: especialmente, auiedo cõsultado algũos sobre ello: y no teniendo respuesta de la cõsulta. Lo mismo mado

que diessen a entender con toda cautela, en qualquier ciudad, o villa de aq̄l Principado: adonde el Principe deliberasse yr: porque si se hazia lo contrario, le conuendria proueer sobre ello deuidamente: y como conuinieste: y lo mismo se ordeno a Galceran de Requesens Teniente de Governador general del Principado de Cataluña: y deste tratamiento, vino el Principe a recibir estremada afflicion, y cougoxa: y casi vna terrible desesperacion: viendo, q̄ el Rey le traya tan apartado de si: y tan incierto de su reconciliacion, y gracia: y priuandole de su preeminencia.

Que el Principe don Carlos procuro de ver a la Reyna su madrastra: antes que al Rey su padre: y no se dio lugar a las vistas: y entraron juntos en Barcelona.

L X V.



A se detenido el Principe en aquel monesterio de Valdónze llas, fuera de la ciudad de Barcelona, sin entrar en ella: y el postremo de Março embio al Rey a Guillen Ramon de Villarafa su camarero: escusando se, por auerse venido de Mallorca, sin esperar su respuesta: por serle el ayre de la Isla contrario a su salud: y por la dilacion de las nuevas de Navarra: dudando no faltasse alguna cosa, por executar de las que el Rey auia mandado: y tambien por hallarse mas cerca para disponer, lo que cumplia al seruicio del Rey. Dezia que con este desseo, apressuro tanto su venida: sin esperar otra orden, ni respuesta del Rey. Suplicaua, que antes q̄ el Rey fuese a Barcelona, dieste orden como la Reyna, y el se viesse: porque de alli resultaria poner en todo tal orden, como mas cumpliese el seruicio del Rey: y lo mismo procuraua por intercesion de la misma Reyna: y de don Iuan Arçobispo de Çaragoça, y de don Alonso sus hermanos. Parecia que esto, que el Principe procuraua era muy conuiniente: y aun necessario: re-

duzirse en la buena gracia, y fauor de la Reyna: porque allende, que era madrastra, y auian pasado tantos rompimientos, y guerra entre padre, y hijo, estando el Principe tanto tiempo fuera de su obediencia, estaua muy enemistado cō el Almirante don Fadrique padre de la Reyna: y auia entre ellos odio particular: y segun Diego Enriquez del Castillo escribe, el Almirante siempre tuuo secreta enemistad cōtra el Principe: despues que su hija casó con el Rey su padre: en tanto, que siempre trabajo de poner discordia, y mal querencia entre padre, y hijo: y que sintiendo el Principe su proposito, y siniestra voluntad, con que lo trataba, vn día se descōpuso a le dezir feas, y desmedidas palabras: de donde quedo la enemistad arraygada entre ellos. Para q̄ el Rey vinieste en lo de las vistas con la Reyna, y se asegurassen mas del, dio orden, que aquel su camarero le lleuasse a don Phelippe, y a doña Ana sus hijos: y que su hija estuuiese en poder de la Reyna: y que doña Brianda Vaca, madre de don Phelippe se pusiese en casa de la Princesa su hermana: que se vino en esta fazon para el Rey su padre: y asi se embiaron los hijos del Principe, y doña Brianda a Barcelona: por el Prior don Iuan de Beamonte. Luego que el Rey supo de la venida del Principe a Barcelona, delibero boluer a Çaragoça: y passar primero a Pamplona: por tener en Çaragoça la pascua: con proposito de partir luego para Barcelona: y escriuio de su mano al Principe vna muy graciosa carta: por la qual se alegrava con el: y le ofrecia su amor, y bendicion: y esto dezia el Principe, que hizo su animo de seguro mas seguro: y esperaua en principio del mes de Abril, la yda de la Reyna: y que el Condestable de Navarra, y el Prior don Iuan de Beamonte la acompañassen: y se hallassen a las vistas: porq̄ cō su cōsejo el Principe queria deliberar, lo q̄ cumplia tratar en las vistas: antes de pceder mas adelante. Pensaua salir a recibir a la Reyna: y

na: y entretenerse por el camino antes de verla: porq̄ vuisse lugar, que el Condestable, y el Prior llegassen primero: y de yr se caçando por aquella comarca del Valles: hasta tener su respuesta. Era esto a quinze del mes de Abril, estando aun en Barcelona: y el Rey, quando vino bien en lo de aquellas vistas, porque la Reyna tenia muy poca gana, y voluntad de las, embio a dezir al Principe, que no saliese de aquella ciudad: y tanto mas ardentemente desseaue el Principe, q̄ se concertassen las vistas: temiendo, que el Rey su padre se yria improuisamente a Barcelona: y no queria que le tomasse tan desapercibido: recelando, que la yda del Rey fuese causa de alguna alteracion en los negocios: y por preuenir, y remediar esto, entendia, que eran muy necessarias las vistas: y por esta razon procuraua, que sus embaxadores, que fuerō a lo de la entrega de Navarra, se hallassen juntamete con el Condestable, y con el Prior su hermano con el: quando fuese a verse con la Reyna. Mas ello se ordeno de manera: que passando el Rey su camino de Barcelona, le salio el Principe a recibir a Igualada: y en el camino real le beso la mano con gran humildad, y reuerencia: prostrando se a sus pies: y pidiendo el perdon de las cosas en que se tenia del por desferuido: y ofendido: y con el mismo acatamiento hizo reuerencia a la Reyna: y mostraron le muchas señales de amor: y beniuolencia: y juntos se entraron en Barcelona. Vuo en aquella ciudad, por la entrada de estos Principes, grandes alegrías, y fiestas: por razon de la concordia: que parecia ser remedio de todos los males, y trabajos passados: y principio de vna perpetua paz: de que auian de gozar estos reynos debaxo de su gouerno, y mando.

Del matrimonio, q̄ se concerto del Principe don Carlos, cō la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal: y de la venida de Isabel hermana del Conde de Armeñaque a Barcelona. L X V I.



DE LA CONFIRMACION de verdadera reconciliacion, y concordia entre padre, y hijo, ninguna cosa restaua mas importante, ni que conuinieste mas, que la colocacion del Principe: siendo de tanta edad, en matrimonio, qual conuenia, para la sucesion de estos reynos: y del de Navarra: pues por medio del, auian de quedar juntos, y vnidos en esta Corona. Mostro el Rey venir en ello con mucha voluntad: y que se tratasse del casamiento, que se auia ya platicado entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal: que era prima hermana del Principe: y muy excelente Princesa. Por esta causa escriuio el Principe al Rey de Portugal, dandole auiso, que el Rey su padre le auia recibido con mucha fiesta: y le tratava con grande benignidad: de tal manera, que estaua muy contento: y embio a Portugal a su Viceçaceller don Pedro de Sada: y yua remitido al Infante don Enrique Duque de Viseo: y señor de Couillana: que era tio del Rey de Portugal. Esto era a veyntey quatro del mes de Mayo: y por el mismo tiempo, quando las cosas estauan en esperança de seguirse vna perpetua paz, y concordia entre el Rey, y su hijo, se entremetieron otras, que fueron ocasion de todo lo contrario: y de la desolacion del Principado de Cataluña, y del reyno de Navarra: y esto fue, que don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, y don Diego Lopez de Sotomayor embiaron al Principe vn religioso: y aunque no se supo cō que negociacion venia, como el Principe respondió a este religioso, q̄ les agradecia su buena intencion, y q̄ aq̄lla materia mayor comunicacion, y deliberacion requeria, y auiso a don Diego Lopez, q̄ le embiasse alguna persona de confianza, fue cierta la sospecha, ser requerido el Principe de estrecha cōfederacion cō el Rey de Castilla: con-

Libro XVI de los Anales.

Año
MCCCC-
LX.

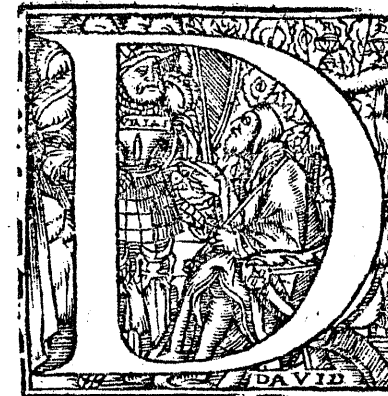
lla: contra la que mouian los Grandes de aquellos reynos con el Rey su padre: y que esto era con oferta del matrimonio de la Infante doña Isabel, hermana del Rey de Castilla: como se auia mouido por el Obispo de Ciudad Rodrigo, y por Diego de Ribera embaxadores del Rey de Castilla. Concerto se, no embarcante esto, el matrimonio del Principe, con la Infante de Portugal: con voluntad, y licencia del Rey: y a veynte y seys del mes de Julio deste año, dio el Principe poder a Bartholome de Reus, del consejo del Rey, y a su Vicecanciller don Pedro de Sada, para firmar el matrimonio: y asistieron a esta negociacion por orden del Rey, don Luys de Beaumont Condestable de Nauarra, y Conde de Lerin, y don Iuan de Beaumont Prior de Sant Iuan del reyno de Nauarra su hermano, don Iuan de Cardona mayordomo mayor del Principe, y don Iuan Perez de Torralua Prior de Roncesualles. Auia tratado el Principe, quando estuuó en Napoles de matrimonio suyo, con Ana de Lucemburg Duquesa de Breaña: que auia quedado bita, por muerte de Artus Duque de Breaña: sin tener hijos de aquel matrimonio: y era hermana de Luys de Lucemburg Conde de Sant Pol, y Condestable de Francia: y auia se entretenido esta platica, hasta este tiempo: que el Principe escriuio a Francisco Duque de Breaña, que sucedio, como dicho es, en aquel estado al Duque Artus su tío, que no po-

dia, sino seguir la voluntad de su padre. Por este tiempo vino huyendo de Francia a Cataluña doña Isabel hermana de Iuan Conde de Armeñaque: q̄ eran primos hermanos del Principe don Carlos: hijos de la Infante doña Isabel hermana de la Reyna doña Blanca: y nietos del Rey don Carlos de Nauarra: y el Cō de se auia tambien salido de aquel reyno: porque el Rey de Francia procedia contra el por el incesto, que auia cometido con esta su hermana. Vuo en esto tanta malicia, que con vna bula falsa del Papa Calisto, se dieron a entender, que se dispensaria para el matrimonio: y teniendo recurso al Papa Pio su sucesor: hizo en su presencia el Conde publica penitencia: y declaro, que fuesse en persona a la guerra contra el Turco: con veynte y cinco lanças: y estuuiesse en ella por espacio de vn año: y diessse cierta suma de dinero, para reparar algunas Iglesias: y que no entrasse en lugar donde estuuiesse su hermana. Puso se monja doña Isabel en el monesterio de Monte Sion de Barcelona: y fue esta infamia tan publica, que no vuo cosa mas diuulgada, y abominada en aquellos tiempos: y tomo el Rey de Francia mucho tiempo despues esta ocasion, para castigar al Conde: y echarle de su estado: y vino a biuir algun tiempo a Aynsa, villa principal de Sobrarbe: adonde estuuó miserablemente, hasta que despues sucedio en el reyno de Francia el Rey Luys: que le boluio el estado: para q̄ le perdiessse por su causa con la vida.



LIBRO XVII, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la querella que se propuso en el Concilio de Mantua, por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido el Papa Pio la Inuestidura del Reyno de Napoles al Rey don Hernando: y de la manera, que se justifico la causa, por el Summo Pontifice. I.



DESPUES de auer se propuesto por el Papa Pio, en el concilio de Mantua, lo q̄ tocava a la dita empresa, y expedició contra el Turco, por la defenfa de la Christiandad, y en offensa de los enemigos de la Fe, lo que se hizo por el con santas exhortaciones, representando con gran heruor, y cō maravillosa eloquencia, el peligro, que amenazaua vn enemigo tã poderoso, y cruel, ningūa cosa se trato fuera desto, que fue la causa de aquella congregació, con mayor sentimiento, y querella, que la que se propuso al Summo Pontifice por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido la Inuestidura del reyno de Sicilia desta parte del Pharo, al Rey don Hernando de la casa de Aragon: y auer embiado Legado Apostolico, para que asistiesse a su coronacion. Hazian muy gran cargo al Papa Eugenio, por que confirmo el derecho del reyno al Rey don Alonso: siendo Español, y enemigo de Reyner Duque de Anjous: y q̄ en tanta manera se viuiesse menospreciado la casa real de Francia, que tan señalados be-

neficios auia hecho a la Iglesia: y los Aragonienses se prefiriesse en aquel caso a los Franceses. Encarecieron sobre manera, que el Papa Martin V. padecio grandes aduersidades, y trabajos, por conseruar aquel reyno a los de la casa de Anjous: por cuya causa adoptaua la Reyna Iuana a Luys Duque de Anjous: y el lo approbaua: y quando se arrepintio dello, y mu-do de proposito, y llamo al Rey don Alfonso, siempre le fue muy grande enemigo: y fuerte aduersario. Que quando auia conseruado la ciudad del Aguila, para la casa de Anjous, con el exercito de la Iglesia, teniēdo la Braccio en tanto estrecho, que la esperaua rendir, y con ella reduzia el Rey don Alonso a su obediencia todo el reyno, y acometiēdo el Rey por vna, y por otra parte el reyno: y haziēdo guerra cruel, y poniendo las cosas en gran peligro, nunca pudo en vida del Papa Martin alcanzar su desseo: siendo impedido, y guerrreado por sus capitanes: y teniēdo le fuera de la comunión de la Iglesia: y aunque desta guerra se le seguian al Papa excessiuos gastos, no dexo de probar quanto pudo, por echar de la posesion de aquel reyno al Rey don Alonso: y que todo el viniessse en el mando, y reyno de Franceses: y de la casa de Anjous. Affirmauan que a Martino sucedio, como en el Pontificado, en el mismo abor-

Año
MCCCC-
LX.

recimien-

recimiento del Rey don Alonso, Eugenio IIII: y siguiéndolo aquel camino por medio de sus Legados, diuersas vezes corrieron sus exercitos a batallas campales con los del Rey: y aunque Reyner fue echado del reyno, y dio lugar a la vitoria del enemigo, nunca Eugenio se pudo doler a reconocerla: y tomo a su cargo todo el peso de la guerra. Con estas, y otras muchas razones insistian, en que el Papa reuocasse todo lo que se hizo en fauor del Rey don Hernando: y recibiese la obediencia del Duque Reyner. Siendo el Papa muy incitado a satisfazer a sus emulos, que dauan todo fauor a la causa del Duque de Anjous, procuro particularmente justificarse, no solo con el Rey de Francia, pero con todos generalmente: y respondió largamente a todas las quejas, que se propusieron por estos embaxadores. Despues de auer tratado muy estendidamente de los fauores, y beneficios, que la casa de Francia recibio de la Sede Apostolica, vino a declarar las causas, que le mouieron no solo a el, pero a Eugenio su predecesor, para fauorecer a los Principes de la casa real de Aragon. Lo primero se encarecia ser el thesoro, que la Iglesia auia consumido, para sustentar la guerra, y conseruar aquel reyno en la casa de Francia, de increíble valor: porque solo Eugenio affirmaua, auer expendido mas de quinientos mil ducados: y dexados los daños que padecio la Iglesia, y auer perdido por esta guerra la Marca de Ancona, y auerse seguido la rebelion de otras muchas ciudades, todo esto quiso antes padecer Eugenio, que reducir en su gracia al Rey don Alonso: ni desamparar a Reyner. Dexando de referir lo que la Iglesia auia fauorecido a Carlos Rey de Francia, que reynaua en este tiempo, y lo que procuro confederarle con Philipppo Duque de Borgoña, con la paz que se concertó en Ras, por medio del Legado de la Iglesia, auia padecido Eugenio tanto tiempo, como se ha referido, los trabajos de la guerra del reyno: por

resistir al Rey don Alonso: y sacarle de la posesion del: y en lugar de reconocer el Rey de Francia el beneficio recibido, mandó ordenar cierto establecimiento, que llamaron la Pragmatica Sancción: en gran turbacion del derecho antiguo de la Sede Apostolica: y con todo esto no se pudo persuadir el Papa, a priuar del reyno a Reyner: antes estando cercado en Napoles, le embió el socorro que pudo: y siendo echado de la ciudad, preualenciendo las armas de Aragon, se fue para el Papa: que estaua en Florencia: y allí le recogio benignamente: y entóces le concedio la Inuestidura del reyno: pero no se guardando por el las cosas, que auia prometido, y vsurpando el Rey de Francia los derechos, y libertad ecclesiastica, y por otra parte haziendo el Rey don Alonso la guerra en el estado de la Iglesia con grandes exercitos, y ocupando el Duque de Milan la Marca de Ancona, y las tierras de la Iglesia, e intentando se en el Concilio de Basilea, y proponiendo se nuevas cosas con nombre de Concilio general, el Papa Eugenio, con parecer del colegio de los Cardenales, siguió el mas seguro consejo: y vuo paz del Rey don Alonso: no solo prouechosa, pero muy necesaria: y no solamente le prometio el reyno, pero le concedio algunos lugares, que eran del patrimonio de la Iglesia: y entre ellos a Tarracina: y dio la Inuestidura del, quando Reyner no tenia vna almena en todo el reyno: antes, como si viera perdido la esperança de tornarle a cobrar, auia vendido el castillo Nuevo: que era la principal fuerza, no solo de la ciudad, pero de todo aquel reyno: y a algunos de los Barones libro de los omenajes, que le auian hecho. Mostraua, que no fue el Rey de Aragon ingrato a los beneficios, que auia recibido del Summo Pontifice: y con sus gentes conquistó la Marca de Ancona: y la reduxo al dominio de la Iglesia: y por tan señalados seruicios, hizo el Papa capaz a don Hernando su hijo, para que le sucediese en el

en el reyno: al qual ninguna parte faltaua de muy excelente Principe: sino auer nacido fuera de matrimonio legitimo: y no era cosa nueva ser promovidos a la dignidad real, Principes de aquella condicion: y entre ellos se nombrauan por muy señalados el Emperador Constantino, y Carlo hijo del Emperador Carlo Magno. Que Nicolao que sucedio a Eugenio, fue muy amigo de la nacion Franceza: y con toda su afficion confirmó el reyno al Rey don Alonso: y estendió la legitimación del Duque de Calabria su hijo: en cuyo tiempo ardía toda Italia en guerra: y por vna parte Venecianos se auian juntado con el Rey don Alonso: y Francisco Sforça Duque de Milan se confederó con Florentines: y los Turcos en soberuecidos con auer conquistado el Imperio de Constantinopla, discurrendo por la Albania, amenazauan de passar la guerra contra el reyno de Vngria: y teniendo tantos peligros presentes, propuso Nicolao de concertar los Principes, y Potentados de Italia: y juntaron se sus embaxadores en Napoles con el Cardenal Firmano Legado de la Sede Apostolica: y con tan justas causas se concertó la paz, y liga general. Era sabida cosa, que en aquella concordia se asentó: que todo lo que se auia otorgado al Rey don Alonso, se concediese al Duque de Calabria su hijo: y el Legado Apostolico, y toda Italia le reconocio por legitimo sucesor en el reyno, despues de la vida del Rey su padre: y se confirmó por el Summo Pontifice. Aquella paz se approbo por Calisto: y por su sucesor Pio Segundo. Mas Calisto, muerto el Rey don Alonso, priuo a su hijo del reyno: aunque era natural del reyno de Valencia: y fue hechura del Rey su padre: no embargante, que auia confirmado la paz general: y vso della, quando Picinino mouio la guerra contra Senefes: y commouio todas las potencias de Italia en vigor de aquella confederacion: pero affirmaua el Papa: que Calisto su predecesor no viera negado la Inuestidura al Rey don Alonso, sino le pidie-

ra, que se juntaran con el reyno la Marca de Ancona: y otras muchas tierras: y no se sabia la causa que le auia mouido, de remouer de la sucesion del reyno, al Rey don Hernando: auiendo lo reconocido por legitimo sucesor del, en la confederacion, y paz general de Italia. Dezia Pio, que si aquel rapaz, y prudente, y magnanimo Pontifice biuiera algunos dias, conocieran todos adonde le lleuauan sus pensamientos: y a lo que aspiraua su animo: del qual nunca se persuadio ninguno, que tuuiese fin de querer aquel reyno: ni de conseruar le para la casa de Francia: pues era cierto, que no auia declarado, que el reyno boluiese a la casa de Anjous, sino a la Iglesia: y a la Sede Apostolica: y así no tenian los Franceses porque fauorecer se mucho, con el derecho de Reyner: por que Calisto quiso priuar al Rey don Hernando. La mayor acusacion, y criminacion de todas era contra el Papa Pio: encareciendo: que auia concedido la dignidad real, y corona de Rey, a persona indigna, y no legitima: y que tuuo en poco la inclyta casa de Francia: y no quiso oyr los embaxadores del Rey Carlos, y de Reyner: y tratauan le como a injusto, ingrato, e impio: aunque auia tomado el nombre de Pio. Pero el se excusaua, que no auia inventado nuevo camino: sino que seguia el de sus predecesores Eugenio, y Nicolao: que auian sido de gran juyzio: y de muy entera, y santa vida: y juntamente con esto, el estado de la Iglesia se hallaua en gran turbacion: quando el fue puesto en la silla de S. Pedro: y Iacobo Picinino hazia guerra en las tierras de la Iglesia: y se auia apoderado de Alsizio: y de otros lugares: y el Rey don Hernando estaua sin contradicion en la posesion de su reyno: y los Barones le auian recibido por Rey en Capua: y le dieron la fidelidad: y no vuo quien tomase la voz de Reyner: y todo el reyno estaua pacifico: y se le pidió entonces que le diese la Inuestidura: y sobre ello hazian mucha instancia los Venecianos: por razon de la confederacion

Año
MCCCC
LX.

cion de la paz general de Italia: y lo mismo pidian el Duque de Milan, y los Florentines: y todos dezian, q̄ no se le podia negar la concessión de aquel reyno: que el tenia por vltima sucesion de su padre: y consentimiento general del reyno: y cō concession Apostolica: y todas las tierras subditas a la Iglesia de vna conformidad general, pidiã la paz: y qualquier tardanças era muy graue: y toda contradicion peligrosa. Al Papa por otra parte, ninguna cosa le era mas cara, ni deseaua mas, que celebrar concilio general: en el qual se proueyesse a la defenſa de la guerra que hazia el Turco a la Christianidad: y era en sazón, que se esperaua vna muy cruel guerra cōtra el estado de la Iglesia: y muy peligrosa si se pusiera cōtradicion a la demanda del Rey don Hernando: y no se hallaua entonces el Papa con tales fuerças en su nueva creacion, cō q̄ poder resistir le ni el Obispo de Marsella, q̄ auia ydo por embaxador de Reyner, lleuaua otro socorro: sino promessas, y palabras de grandes ofrecimiẽtos: y la esperança en Reyner estaua lexos: y el socorro muy dudoso. Mas el Rey dō Hernando era enemigo vezino: y estaua muy declarado el peligro: y por parte del Rey Carlos de Frãcia ninguna instãcia se hazia, sino en lo que tocaua a la empresa del Turco. Entonces dezia el Papa, q̄ con el parecer del Colegio, hizo lo q̄ se auia ya hecho por sus antecessores: q̄ auian concedido aq̄l reyno al Rey don Alonso: y el a su hijo: q̄ aunque no era legitimo, pero por autoridad Apostolica estaua legitimado para la sucesion: y auia sido declarado por sucessor por el Rey su padre: y fue recibido, y jurado por los Barones del reyno: y encomendado a la Sede Apostolica en virtud de la liga general de los Potẽtados de Italia: y estaua en posesion del reyno: y con tãtas prẽdas amparado, y fortificado: y así se le concedio, como si fuera de la Iglesia: o se le deuiera por legitima sucesion. Por q̄ si auia buuelto al derecho de la Iglesia, por dispo-

sicion de Calisto, fue licito a Pio dar la a quiẽ quisiesse: y quiso lo antes dar al Rey don Hernando: y si pertenecia a la casa de Amous, y a Reyner, no le auia dado nada: pues en sus letras auia referuado el derecho de los otros Principes: como lo auia hecho sus predecessores: y así no auia priuado a ninguno: ni quitado el derecho a ninguno. A lo q̄ se podia dezir: q̄ auiendo aquel reyno buuelto a la Iglesia, auia de ser preferidos los de la casa de Frãcia en la sucesion: dezia el Papa: q̄ así lo viera hecho, si estuiera tan vezinos como el Rey don Hernando: y corriera a la Iglesia en ello tãta necesidad, y peligro: y por q̄ afirmauan ser cosa graue, auer sido coronado el Rey don Hernando: se respõdia, q̄ si justamẽte auia sido inuestido, tãbien auia sido justamẽte coronado: y si no tenia justicia en la sucesion, ningun derecho le daua la coronacion: por q̄ todos los Barones, y pueblos fauorecã su causa: y auia se acordado, que se le diese la corona, quando la pidiesse: como lo auian concedido Eugenio, y Nicolao al Rey don Alonso. Tambien calumniãuan al Papa, porque no auia querido recibir a los de la ciudad de la Aguila, que se dauan a la Iglesia: y los auia desamparado: por no hazer daño al Rey dō Hernando: y en aquello dezia ser alabança, y virtud suya, auer guardado la Fe al Rey don Hernando: y que en esto no se hizo agrauio a Reyner: pues no se daua a el, sino a la Iglesia: y no se deuia hazer otra cosa: ni antes, ni despues de la inuestidura: por no diuidir el reyno, que entonces estaua vnido. Afirmaua, que el primero, que se declaro de los Barones ser contra el Rey don Hernando, fue el Principe de Taranto: no porque negasse ser Rey: pero porque pensaua, que le auia querido prender, o matar: y ninguna cosa auia pido al Papa sino seguridad de su persona: y embio su Nuncio para que le pudiese en la gracia del Rey: y esto se hizo estando de por medio los embaxadores de la Señoria de Venecia: aunque boluieron a

estar discordes: y parecio ser aquella concordia fingida. Dezia el Papa, que de su cargo, y officio era, procurar la paz en aquel reyno: hora fuesse de Reyner: o del Rey don Hernando: y que obedeciesse a su seõor: estando entero, y no partido: y que las compañías, que el Papa auia embiado de gente de armas del Condado de Boloña a Toscana, y las que fueron a tomar los puertos, y passos de la Marca de Ancona, y del Apeninino, fue porque se dezia, que Iacobo Picinino passaua con mucha gente al reyno: y aquello se hizo por la defenſa de las tierras de la Iglesia: porque la yda de aquel, no causasse en ellas alguna mudança: y que en aquella parte, mas peligroso era el esperar, lo que seria: que el temer lo: y prevenir lo. Parecia mas justificada la quexa, que el Papa tenia del Rey de Frãcia: porque celebrãdo se el concilio en Mantua, y trabajado el tanto por la defenſa de la Christianidad, se auia juntado armada en Genoua: y auia ydo contra el reyno: y se auia puesto gran turbaciõ en toda Italia: y dezia, que no podia dexar de marauillar se de la prudencia de Reyner: que auiendo callado veynte y dos años, agora intentasse de tomar las armas: y la empresa de conquistar el reyno sin sabiduria suya: a quiẽ pertenecia el derecho seõorio del: y el iuzio de la contienda, que sobre el vuiesse. A la demanda que lleuauan los embaxadores, que se reuocasse todo lo q̄ se auia otorgado en fauor del Rey don Hernando, y se diese a Reyner el reyno, y recibiesse su obediencia, y embiase sobre ello su Legado Apostolico, que fauoreciesse su empresa, y se diese passo a Picinino, para entrar en el reyno, se marauillaua el Papa, que quexando se los embaxadores en aquella platica, por auer concedido el reyno al Rey don Hernando, sin oyr a Reyner, en la misma pidiesse, que sin oyr al Rey don Hernando, se reuocasse lo q̄ se le auia concedido por la Iglesia. Porque el Papa ninguna cosa auia quitado a Reyner: pues no era el el primero, q̄ auia pas-

fado el derecho del reyno a la casa de Aragon: y el Rey don Hernando tenia la posesion de la mayor parte del. Preguntaua a los embaxadores: que le yua a el, por qual dellos tuuiesse la posesion del reyno: por q̄ si fuesse el derecho de Reyner, auiendo se conocido de la causa, por terminos de justicia, no solo haria por el la Iglesia, lo que pidia: pero muy mayores cosas: y dezia, que no sabia que respõder a lo que se pidia de dar el passo a Picinino: no lo pidiendo el: ni declarãdo, que yua aquel exercito a sueldo de Reyner. Que no deuia parecer al Duque de Anjou dura cosa, si por el beneficio publico de la Christianidad se le pidiesse, que sobre seyesse en las armas: pues por tantos años auia parado en hazer la guerra: no se lo rogando ninguno: y q̄ no se diese lugar de abrir aquella puerta al Turco: el qual no deseaua cosa mas, que ver concurrir entre si las fuerças de los Principes, y Potentados de Italia: para que fuesse llamado de la parte, que se viesse mas debil: como se auia hecho en Grecia: porque estãdo entre si discordes los Principes del Imperio de Constantinopla, fueron llamados los Turcos de los que erã menos poderosos: y así quedaron sujetas, y vencidas las dos partes. Offrecia de parte del Emperador Federico: que estaua con tal animo, que ningũa cosa procuraria mas, que reformar la paz vniuersal por toda la Christianidad: y que el tenia el mismo proposito: y si concurriese en ello su Principe, todos vendrian en lo mismo: y cesarian las guerras ciuiles: y pues el Rey de Frãcia por gran preeminencia entre todos los Principes, y de consentimiento de los pueblos, y gentes se començaua a llamar Christianissimo, y tomãua nombre de tanta honra, auia de conseruar aquella dignidad: para dexar la a sus sucesores: q̄ se auia merecido por el valor de sus passados: porque por aquel camino se sustentã los grandes renõbres: como los mismos reynos. Fue muy grande la instancia, que aquellos embaxadores hizierõ, por apar-

tar al Papa de aquella opinion: y dela amistad, y confederacion del Rey don Hernando: y fue assi, que auiedo embiado el Rey de Napoles por sus embaxadores al concilio a Francisco de Baucio Duque de Andria, y a Iacobo de la Ratha Arçobispo de Beneuento, el Arçobispo maluadamente quebratando su fe, fue el principal ministro de entreuenir secretamente, en concertar a Reyner, y al Duque de Lorena su hijo con los Principes de Tarranto: y de Rossano: y con los Barones del reyno: para que el Duque de Lorena apressurasse su yda: y uiera se recibido algun gran disauor del Papa, sino fuera por el Duque de Milan: que se hallo presente: y miraua por las cosas del estado del Rey don Hernando, como por las suyas propias: porq̄ se tuuo por cosa muy cōstante, que el Pontifice estava ya muy arrepentido, de auer se declarado tãto, en fauor del Rey don Hernãdo: y que queria mostrar se como medianero: esperando el suceso de la yda al reyno del Duque de Lorena.

De las cortes que celebró el Rey en la villa de Fraga, a los Aragoneses: y en Lerida a los Catalanes: y que en ellas fue jurado por Rey: y de la incorporacion, que se hizo de los reynos de Sicilia, y Cerdeña: con los otros reynos de la Corona de Aragon: y el Principe don Carlos no fue jurado por primogenito. II.



AVI A el Rey conuoca do cortes generales del reyno de Aragon, para la villa de Fraga estando en Barcelona a veynte de Iunio, para veynte y vno de Iulio siguiente: y detuuu se en aquella ciudad hasta catorze de Iulio: y este dia prorogo la corte, para quatro del mes de Agosto siguiente: y despues para diez y ocho: y en aquel termino estuuu en la villa de Fraga: y en la Iglesia de Sant Pedro asistio a la celebracion de las cortes: y estuuu presente Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, como juez

dellas: y hallauan se de los estados tan pocos en aquella congregacion, que no estauan del estado de los Barones sino don Roger Ladron señor de la villa de Mançanera, don Guerao de Espes, y don Gaspar de Espes, y del de los caualleros Martin de la Nuça señor de Zaylla, y Ferrer de la Nuça hijo del Iusticia de Aragon, Pedro Iordan de Vrries, Antonio Agustin, y Antonio Ferriol. Yuan se diffiriendo los autos destas cortes: porque los mas esperauan, que el principal fin dellas era reducir a medios de concordia al Rey, y al Principe su hijo: y que ante todas cosas auia el Rey de proponer en ellas, que a el le jurassen por Rey: y a su hijo por primogenito sucessor, como era costumbre: y ninguna cosa parecia mas lexos de su pensamiento, y de las platicas que se mouian, por los de su seruicio, y por sus priuados. Esto se entendio despues ser ocasion, que el Rey tardo tantos dias de proponer a los Aragoneses la causa por que los auia mandado juntar: y que las cortes se celebrassen en aquella villa: que los Catalanes tenian por muy cōstãte estar dentro de los limites del Principado: como la villa de Monçon: y que en ella pudieran todos concurrir juntamente: y finalmente estando la corte junta, a treynta del mes de Agosto en la Iglesia de Sant Pedro, hizo el Rey su proposicion: diziendo: que la fidelidad de los Aragoneses, y de sus antecessores por experiencia de autos dignos de memoria era tan notoria, que no la cumplia enfalçar: y les era tan natural, que no seria necessario recibir dellos el juramento de fidelidad: porque sin prestar lo, despues que el, por muerte del Rey su hermano començo a reynar, auian sido tan obedientes a sus mandamientos, como si le uieran hecho el juramento. Pero queriendo seguir la costumbre de sus antecessores, auia conuocado aquella corte, por recibir dellos, como de buenos, y leales vassallos el juramento de

to de fidelidad acostumbrado hazer se a los Reyes de Aragon: y por dar orden en el buen estado, y defensa del reyno: y a la buena expedicion de la justicia: que como bien sabian, estava muy dañada: y conuenia reformar la: y tambien dezia, que los auia llamado, para que tuuiesen por bien, de socorrer a sus necesidades. Vuo mas dilacion en hazer los estados del reyno el juramento de fidelidad, de lo que es la costumbre: porque los mas principales de los que se hallaron en estas cortes, se pusieron en suplicar al Rey, lo que ellos pensauan, que el Rey les auia de pedir: que el Principe su hijo fuesse tambien jurado por primogenito: que era cosa, que nunca se dexo jamas de hazer: en los tiempos passados: pareciendo les, que aquel era el verdadero camino de la concordia: y de reducir sus reynos a vna paz vniuersal: pero segun parecia estaua el Rey de muy diferente proposito. Entre tanto contendian en sus pretensiones: y don Rodrigo de Rebolledo, como tutor, y curador de la persona, y bienes de don Lope de Gurrea, y de Rebolledo su hijo que era pupilo, como señor que dezia ser de los lugares de Sant Garren, Robles, Sassa, y otros, pedia a los de la corte, que no admitiesen a Alonso de la Caualleria a los autos publicos della, como procurador de don Inigo Lopez de Mendoza: hijo de don Inigo Lopez Marques de Santillana, que fue Conde de Tendilla, q̄ por compra, y sucesion de doña Eluira de Mendoza, que fue señora de Sant Garren, desde el año de MCCCCXXVII, pretendia tener derecho a esta Baronia, y declaro se, q̄ podia interuenir en la corte. El mismo dia se procedio a nõbrar Setenta y dos personas: diez y ocho de cada estado: a quien se dio todo el poder, que tenia la corte: y para que la representassen: por las absencias, que conuenia hazer al Rey a Lerida: adonde tenia conuocadas cortes a los Cata-

lanes: y porque las cosas, que sucedieron en estas cortes, que duraron mucho tiempo, y se continuaron a Caragoça, y fenecieron en Calatayud, y aun despues se fueron prorogando, y continuando con el poder de las Setenta y dos personas, fueron muy señaladas, es cosa muy justa, que se nombren en este lugar. Por el estado de la Iglesia fueron eligidos don Iuan de Aragon Arçobispo de Caragoça, don Guillen de Fenollet Obispo de Huesca, don Iorge de Bardaxi Obispo de Taragona, fray Pedro Ramon Cacoſta Castellan de Amposta, fray Martin Cortes Abbad de Sant Iuan de la Peña, don Iuan de Rebolledo Comendador mayor de Alcañiz, fray Gabriel Serra Abbad de Veruela, fray Pedro Serrano Abbad de Piedra, Aluaro de Heredia Prior de Santa Christina, que llamauan del Sumo Puerto, Bernaldo Vgo de Rocaberti Comendador de Monçon, Antonio Porquet Prior de Roda, Iuan de Sanguessa Prior de Santa Maria del Pilar, Iuan Gilbert Arcidiano de Teruel, Iayme Samper Pabordre, y canonigo de Huesca, Lope de Conchillos Dean de Iacca, y canonigo de Taragona, y los procuradores del Abbad de Montaragon, y del Comendador de Montañan, y del Sepulcro. Fueron nombrados por el estado de los Ricos hombres, don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota, don Iuan de Luna señor de Villafeliz, don Rodrigo de Rebolledo, don Miguel Gilbert, don Guerao de Espes procurador del Infante don Hernando Conde de Ribagorça, y en su nombre propio, Luys Castellon procurador de don Iayme de Luna señor de la Baronia de Illueca, Iuan Perez Toyuela procurador de don Ramon de Espes, Iuan Ximeno procurador de don Ximeno de Vrrea señor de Sefrica, Gil Dolz procurador de don Guillen de Palafox, y de don Lope de Gurrea, y de Rebolledo señor de la casa de Entença,

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC
LX.

don Lope Ximenez de Vvrea Visorey de Sicilia, don Artal de Alagon, don Iuan señor de Ixar, don Pedro de Vvrea, hermano de don Lope Ximenez de Vvrea, don Felipe Galceran de Castro el menor, y don Ioffre de Castro: don Ramon de Ceruillon, Iuan Ruyz procurador de don Phelippe Galceran de Castro el mayor, y de don Roger de Eril: como señor de Selgua: y Alonso de la Caualleria procurador de don Roger Ladron señor de Mançanera: y de don Luys de Ixar. Por el estado de los caualleros, e infançones se nombraron don Lope de Gurrea el mayor, Martin de Gurrea, Berenguer de Bardaxi, Iuan Cerdan, Iuan Gilbert, don Lope de Gurrea el menor, Iuan Lopez de Gurrea, Phelippe de Vvries menor, Pedro Ximenez de Embun, Alonso Samper, Alonso de Liñan señor de la villa de Cetina, Iuan Perez Caluillo, Iuan Fernandez de Heredia señor de la villa de Mora, Pedro de Bardaxi, Pedro Ruyz de Moros, Iuan de Gurrea, Hernando de Bolea, y Galoz, y Iuan Coscon. Del estado de las ciudades, y villas reales se nombraron por Çaragoça Ximeno Gordo, Luys de la Naja, Iuan de Sabiñan, y Iuan de Lobera, Andres de Loyres syndico de Huesca, Gonçalo de Conchillos procurador de Taragona, Miguel Lopez procurador de Iacca, Iayme Amador de Sant Esteuan procurador de Barbastro, Fabian de Rauanera procurador de Daroca, Gabriel del Castillo procurador de la villa de Alcañiz, Esteuan Passamonte procurador de la Comunidad de Calatayud, Iuan del Rio procurador de Fraga, Lope de la Ran procurador de la Comunidad de Daroca, Francisco de Alcañiz procurador de la Comunidad de Teruel, Martin de Ampiedes procurador de la villa de Sos, Miguel Omedes procurador de la villa de Tamarit, Iuan Pallas procurador de Sariñena, y Martin de Montagudo procu-

rador de Sant Esteuan. Dio se poder a todos en conformidad: sin que discrepasse ninguno: con que de cada estado concurriessen diez personas con poder de los ocho restantes: y para concluir, y fenecer la corte a seruicio del Rey: y en beneficio del reyno: y para tratar con los del reyno de Valencia, y Principado de Cataluña: y nombro el Rey por su parte, para los autos de la corte, que tocauan a su persona real, doze personas: que fueron el Vicecanceller Iuan Pages, el Iusticia de Aragon, Iayme Paho, Luys de Sanctangel, Iuan de Gallaque, Pedro de la Caualleria, Pedro Vaca, Antonio Nogueras su Protonotario, Luys Camañas, Luys Sanchez de Calatayud, Bartholome de Reus, y Pedro de Oliet. Señalo el Iusticia de Aragon a onze del mes de Setiembre el dia, para hazer el juramento al Rey, el Sabado siguiente: a treze del mismo mes de Setiembre. Trato se, que en el juramento, que el Rey auia de hazer antes que fuesse jurado por Rey, en estas cortes, por los Aragoneses, en la vnion que auia de jurar de los reynos, para que no se puedan diuidir, ni apartar de la Corona real, se hiziesse vnion, e incorporacion de los reynos de Sicilia, y Cerdeña a la Corona real de Aragon. Porque las vniones, que hasta este tiempo se auian hecho, era la del Rey don Iayme el Segundo deste nombre: que hizo vnion de los reynos de Aragon, y Valencia, y del Principado de Cataluña: y despues del se hizo vnion por el Rey don Pedro su nieto del reyno de Mallorca, y de los Condados de Rossellon, y Cerdania: con los dichos reynos, y Principado: y estas eran las vniones que se jurauan, y confirmauan por los Reyes sus antecessores. Por este acuerdo entonces el Rey de su propio motiuo, en fauor de su real patrimonio, por si, y por todos sus successores, hizo vnion perpetua, e incorporo al reyno de Aragon, y a la Corona

Reydon Iuan II.

76

Año
MCCCC
LX.

ronar a los reynos de Sicilia, y Cerdeña: con las Islas adjacentes: para que fuesen, y quedassen perpetuamente vnidos al dicho reyno: y debaxo de vn solo dominio: y no se apartassen de la Corona real: y juro esta vnion por si, y sus successores: y que inuolablemente se guardaria, y se juraria por los Reyes en su nueuo Reynado: y declaro, que esta vnion, e incorporacion se comprehendiesse en los establecimientos, y priuilegios, y ordenanças de los Reyes passados: y se estendiesse a esta vnion, e incorporacion. Con esto se passo a hazer le el mismo dia el juramento de fidelidad: como es costumbre: y hallaron se en el, demas de los Setenta y dos, don Alonso de Ixar hijo de don Iuan señor de Ixar, don Luys de Foçes señor del lugar de Ballarias, don Mattheo, y don Lorenzo de Moncada, y los procuradores de don Leonardo de Alagon, y de don Blasco de Alagon señor de Aguilar, y de Pardo de la Casta señor de la Casta, y de don Inigo Lopez de Mendoza señor de la Baronia de Sant Garren, y de don Luys de Ixar, y de don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Ebol señor del lugar de Frescano, y de don Francisco de Eril señor de la Baronia de Girueta, y de Mongay: y de don Hernando de Rojas, y de Sandoual Conde de Castro señor del Honor de Huesca. Por el estado de los caualleros, e infançones Martin de la Nuça señor de Zaylla, Antonio de Embun, Asberto de Claromonte, Iuan de Ariño, Antonio Augustin, Rodrigo de Perea: Pedro Gilbert señor de la Torrezilla, Iuan Coscon, Bartholome de Biu, Garci Diaz de Escoron, Lope de Biota, Martin Cabrero, Antonio Ferriol, Pedro Iordan de Vvries, Gil Ruyz de Castellan, Hernando de Mur, y Antonio de Sayas, y Fortuño Garcez de Alagon, Phelippe, y Rodrigo de Alariba, y Iuan Capata. Hizo el Rey el jura-

mento, en manos del Obispo de Huesca, ante todas cosas, que suelen prestar los Reyes en principio de sus Reynados, de guardar los fueros, y libertades del reyno: y al Rey se hizo el mismo dia el juramento de fidelidad por los estados del reyno, segun la costumbre, que se suele tener en las Cortes generales: y no puedo entender que fuesse la causa de dilatarse tanto el celebrar cortes a los Aragoneses: pues el Rey al principio de su Reynado, como dicho es, hizo el juramento, de guardar los priuilegios en la Iglesia mayor de Çaragoça, a veynte y cinco del mes de Julio del mismo año, q murio el Rey don Alonso su hermano. Lo que yo conjeturo es: que alguna causa desta dilacion fuesse, que se tuuo duda en aquella sucesion del Rey, de la manera que el, y sus successores eran tenidos de jurar: antes que pudiesen vsar de alguna jurisdiccion: y asi se proveyo en ello en los fueros, que se establecieron en la ciudad de Calatayud, en el año venidero: y es de marauillar, que auiendo el Rey hecho este juramento, se diffiriesse por tanto tiempo las cortes: en que se auia de hazer el juramento de la fidelidad: pues las cosas de Nauarra no podian poner en esto ningun estoruo: mayormente auiendo tantas treguas. Estaua el Principe don Carlos en el monesterio de Nuestra Señora de Monserrate: a veynte del mes de Setiembre: y creyendo que passara adelante a las cortes, para ser jurado en ellas, como Principe de Girona, y primogenito successor de la Corona de Aragon, como es la costumbre, y por Rey, para despues de los dias de su padre, se boluio a Barcelona: con grande admiracion de las gentes: q se procediesse a autos de cortes, sin que el Principe fuesse primero jurado en ellas como primogenito: pues aql era el verdadero camino para disponerse los medios de la cõcordia entre padre, y hijo. Proce diendo las Setenta y dos personas, q representaua la corte del reyno de Aragon, en la villa de Fraga en sus deliberaciones, y con

sejos, el Rey se boluio a la ciudad de Lerida: de donde escriuio a la congregacion de Fraga, que entendia ser en aquella villa para el dia, que les dexo assignado: y les encarga, que no se parran della: porque se yuan fatigando de la dilacion, que el Rey ponía en los negocios: y en estar tan duro en lo que tocava a recõciilar al Principe su hijo en su gracia. Esto fue, a veynte y nueue del mes de Nouiembre: y dentro de muy pocos dias sucedio tal nouedad, que caufo mayor turbacion, y espanto en los animos de todos los subditos de la Corona real de Aragon.

Del detenimiento, y prision, que se hizo por el Rey de la persona del Principe don Carlos su hijo. III.



O Semaxadores que auia embiado el Rey de Castilla al Rey, que eran vn religioso electo Obispo de Ciudad Rodrigo, y Diego de Ribera su apolentador, que vinieron principalmente, como se ha referido, para tratar de estrecha confederacion, y aliança, entre el Rey de Castilla, y el Principe don Carlos, con el matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel, en vengança de la que se auia assentado entre el Rey de Aragon, y los Grandes, que se conspiraron contra el Rey de Castilla, estauan en estetiempo en la corte del Rey: y yuan ordenando su confederacion lo mas secretamente que podian. Sabiendo el Almirante de Castilla, que lo del matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel se yua tratando, y concluyendo, porque el Rey de Castilla venia bien en ello: y que por aquel camino se desbarataua lo del matrimonio del Infante don Hernando su nieto: y que seria grande impedimento, para lo que emprendian de mudar el estado, y gouierno de aquellos reynos, embio vn cauallero de su casa de mucha confiança a la Reyna su hija, y al Rey: que era Iuan Carrillo: hijo de

Iuan Carrillo de Cordoua. Auifaua, que estaua concertado el casamiento: y que el Principe se auia de yr luego a Castilla: y con el fauor del Rey de Castilla despofer le de sus reynos: y no queriendo el Rey dar credito a nada desto, segun despues se declaro por el, la Reyna fue sobre ello a el llorando: y maldiziendo su ventura: porque no queria dar credito a lo que su padre le escriuia: y assi se determino el Rey de mandar detener al Principe: de donde se siguió, que se fue encaminando de boluer las cosas al peor estado, que nunca tuuieron. Buelto el Principe de Monserrate a Barcelona, embio le el Rey a mandar, que se viniessse para el a Lerida: para los veynte y quatro de Octubre: de que el Principe recibio grande contentamiento: pensando, q le llamaua para jurar le por legitimo sucesor de estos reynos: y por q los embaxadores del Rey de Castilla se fatigaua por la dilacion de la respuesta del Principe, ellos yua entreteniendo: creyendo, q lo del matrimonio se concluyria en Lerida: con voluntad, y bendicion de su padre. Passó el termino, que el Rey auia señalado al Principe, para que viniessse a Lerida: y eran nueue de Nouiembre: y esperaua partir de Barcelona dentro de dos dias: adonde auia buerto: y a veynte y tres de Nouiembre auifaua a diuersos pueblos de Cataluña de su estrema necesidad, y pobreza: para que le focorriesssen con algun dinero. El Obispo de Ciudad Rodrigo, y Diego de Ribera a treynta de Nouiembre esperauan ser despachados de Lerida: y el Principe el primero de Deziembre escriuio al Rey de Castilla, que con sus embaxadores embiaua su respuesta: y como se publicaua, que las cortes del Principado se dissoluian: y no se trataua de jurar le en ellas como a primogenito, mostraua tanta desesperacion, y tristeza, que parecia, que adeuinaua lo que passo por el otro dia: porque llegado a Lerida se rompio lo del matrimonio de Castilla: y aun fue publico, que el Rey quiso desbaratar el

tar el de Portugal: y el Rey publicamente dezia, que el matrimonio de la Infante doña Isabel se auia ropido con voluntad del Principe. Escriue fray Iua Christoual de Gualbes de la orden de los Predicadores, que tuuo noticia de lo que passo, y en treuino en muchas cosas, como del consejo del Principe, que quando el Rey escriuio a su hijo, que fuessse a Lerida, algunos q entediéron algo de lo q se trataua, le auifaron, que en ninguna manera viniessse: y que teniendo deliberado, de obedecer en todo a su padre, no quiso seguir su consejo: y tomo el camino que no deuiera. Iueues a dos del mes de Deziembre, auiedo el Rey dado fin a las cortes del Principado de Cataluña, dentro de muy pocas horas embio a llamar al Principe: y entrando a el le dio la mano, y le beso, como lo acostumbraua los Reyes en aquel tiempo: y luego le mando detener como preso. En vna execucion tan repentina como esta, el Principe se echo a los pies de su padre: y con gemidos se afirma, que le dixo: Padre donde esta vuestra Fe real que me distes, para que viniessse a vos de Mallorca: y adonde la salua guarda real, de que gozan por derecho de la patria, todos los que vienen a cortes: adonde la real clemencia, que declara ser cosa injusta, que vno sea maltratado, y perseguido el mismo dia que es admitido a la paz, y bendicion del Rey? A Dios llamo por testigo: que no he imaginado en mi pensamiento, ni emprendido cosa contra vuestra persona real. No querays tomar vengança de vuestra carne: ni ensangrentar las manos con mi sangre. Affirma se por autor de aquel tiempo, auer añidido otras muchas razones, para persuadir a su padre, que se excusasse tan grande infamia para todos: pero el Rey le entrego a los q auia deliberado, que le tuuiesse en buena guarda. Como vuo de aquella prision del Principe grande alteracion, y los Prelados, y Barones, y syndicos de las ciudades, y villas, que auian asistido a las cortes, se quiesse poner en supplicar al Rey

por su libertad, y vuisse vna constitucion del Principado, que dispone, q por seys horas despues de fenecidas las cortes, estē en su vigor, y fuerça: y en tan breue espacio no pudiesssen procurar su deliberacion, dieron con grande conformidad comission, y poder a los Diputados del Principado, de elegir personas de su consejo: para procurar con toda eficacia, la libertad de la persona del Principe: dando les aquella comission, q pudieran tener los estados del Principado: si estuuiesse en jutos en cortes. Esto fue a cinco del mes de Deziembre: y todos desde aquel punto estuuieron tan determinados, para lo que tocava a la salud, y vida, y honra del Principe, como a su propia saluacion: temiendo que corria peligro la vida del Principe: por inculpar le de auer procurado la muerte a su padre: y priuar le del reyno: y que de aquello se auia hallado vna carta, q escriuio el Principe al Rey de Castilla: que era falsa: y esto, y otras cosas se publicauan por el vulgo: echando diuersos juyzios en vn caso tan nueuo, y estraño entre dos Principes padre, y hijo: que tantos años antes se auian perseguido como enemigos.

De la instancia que hizo el Principe, con los estados del reyno de Aragon, para que fuessse traydo a este reyno: y del auto que se ordeno en las cortes, para que no pudiessse ser manifestado, ni sacado del poder del Rey. IIII.

DVSO tan grande terror, y espanto este caso sucedido en la persona del Principe, de ser de tal manera detenido, y preso por el Rey su padre, que alcançaua el temor, aun a los que estauan libres de toda culpa: porque todos aquellos, que le desseauan servir, como a legitimo sucesor del Rey su padre, y procurauan la concordia entre padre, y hijo, y el buen suceso de sus cosas, temian, que aquello se auia de agrauar: como

como si fueran muy participantes en sus cōsejos. Al principio todos erã d parecer, que el verdadero remedio era mitigar la yra, y sentimiento del Rey: y así el Miercoles a tres del mes de Deziembre, que fue el día que se siguió a su prisión, considerando las Setenta y dos personas, que representauan la corte de Fraga, en su cōgregaciō, la mucha congoxa, y turbacion que la detencion de la persona del Principe auia causado en sus animos generalmente, deliberaron de embiar a supplicar al Rey, que tratasse al Principe su hijo con tal clemencia, qual deuia esperar hijo de padre: y para esto embiaron de los mas señalados, y preeminentes de su congregaciō: vno de cada estado: y fueron el Obispo de Tarazona, el Vizconde de Biota, Iuan Hernandez de Heredia, y Ximeno Gordo. Por otra parte el mismo día llegaron a Fraga de parte de la corte general de Cataluña, el Obispo de Vic, don Frances de Pitios, y micer Antonio Riquer: y en virtud de la carta de creencia que trayan refirieron: que el Martes mas cerca pasado a siete horas de la noche el Rey su señor auia hecho cierta novedad, en prisión de la persona del Principe de Viana su hijo: y viniendo a noticia de la corte general, por que era cosa, que no solamente tocaba a los de aquel Principado, pero a los que estauan ayuntados en Fraga, que representauan el reyno de Aragon, les embiauan sus embaxadores: para que se hiziesen portodos las prouisiones necessarias. De mas desto declararon: que por parte de la corte de Cataluña se auia supplicado de muchas maneras al Rey, sobre la detencion del Principe: y que quisiessen vsar de clemencia con el: de suerte que Nuestro Señor fuesse seruido: y resultasse en beneficio de la persona del Principe: y el Rey se les mostro en esta parte muy aspero, y fuerte: y le auian sido mouidos de parte de la corte muchos partidos: y ninguno auia querido escuchar: y por esto rogauan a los de la corte del reyno de Aragon, que ellos quisiessen ordenar vna muy

solene embaxada: para q̄ se supplicasse al Rey: q̄ boluiesse los ojos de clemēcia a su hijo: porque su persona no fuesse agrauada: y comunicassen con estos embaxadores de la corte de Cataluña, lo que conuendria hazer. De la yda del Obispo de Tarazona, y de los otros embaxadores, que fueron de parte de la corte de Aragon al Rey, resulto: que el Rey los recibio con mucho plazer: y mostro holgar de su yda: y en su respuesta vino a declarar algunas cosas q̄ auian mouido su animo, para hazer la detēciō del Principe: y no pudieron auer del Rey otra respuesta: mas de dezir, que el auia deliberado de partir de Lerida: y lleuar al Principe a llugar de Aytona: y que ellos se viñiesen: y así lo hizieron: y el Obispo refirio la respuesta de su embaxada a los de la corte: a seys del mes de Deziembre. Otro día siguiente, a siete del mismo el Visorey de Sicilia refirio a los de la corte de Fraga: que el día de antes, que era vn Sabado, estando en Aytona con el Rey, le auia dado cargo, que diessse vna carta de su parte a los Setenta y dos: y en ella se contenia, que por la Reyna le auia sido supplicado por parte del Principe su hijo, que le pluguiesse traerle consigo a la villa de Fraga: y ofrecia, que seria contento de renunciar a todo beneficio de firma de derecho: y de manifestacion: y de otra qualquier libertad del reyno de Aragon: de que en este caso se pudiesse aprouechar: y que el Rey fue contento: pues esto se hiziesse en la forma deuida por auto de corte: y por esta misma causa el Principe embio a los de la corte de Fraga Guillen Ramon de Villarafa su camarero mayor: y al doctor de Sada su Vicecañeller: y el Principe estando en el castillo de Aytona les escriuia en creencia de sus embaxadores: y en virtud della representarō, quanto conuenia, q̄ pudiesen en obra, lo q̄ estava tratado con el Rey: porque el bien, y salud de los hechos del Principe era hazer lo. Visto esto los Setenta y dos, que representauan la corte general

general, embiaron a dezir al Rey con el Visorey de Sicilia, que le supplicaua, que tuuiesse por bien de poner la persona del Principe, en poder del reyno: porque cō aquella condiciō, seria el reyno contento, de hazer lo que el Rey mandaua: y a esto respōdió el Rey cō el mismo embaxador: que no era su voluntad de poner la persona del Principe en poder del reyno: y si en la forma que lo auia escrito lo entendia hazer, seria dello contento. Boluio Guillen Ramon de Villarafa otro día, a ocho del mes de Deziembre a Fraga: con vna carta del Principe: en que mostraua mucha affliction: que era deste tenor.

» **R**euendos, Nobles, caros, e bien
» amados mios. Vuestra letra recibí: y
» he sentido la rotura en que los fechos de
» mi triste, y desuenturada persona queda-
» uan: que cras me auian de lleuar de aquí a
» otro castillo. Que recurso a la señora Rey
» na: la qual por su merced, acabo del Rey
» mi señor, mi quedada aquí. Ruego vos:
» que si jamas auays de fazer por mí, que
» luego cras me embieys quatro de cada
» braço: porque largamente con ellos pue-
» da de mi necesidad platicar: como este
» de mí parte vos dirá: al qual creeres como
» a mí. De Aytona: a siete del presente.
» Charles. Lo que aquel cauallero refirio
» publicamēte, fue: que el Principe visto, q̄
» el Rey no auia querido dar lugar al au-
» to, en la forma que por los Setenta y dos
» auia sido acordado, ni los Setenta y dos
» querian que se hiziesse segun por el Rey
» les auia sido escrito, y se temia, segun don
» Lope Ximenez de Vrrea significaua, que
» si no se tomaba el medio de la manifesta-
» cion, por ventura el Rey le mandaria lle-
» uar a otra parte, y aquello seria gran da-
» ño de su persona: y de sus hechos: así les
» rogaua el Principe, y les encargaua quan-
» to podia, por beneficio de su persona, les
» pluguiesse embiar aquellas quatro perso-
» nas de cada estado: con quien el pudiesse
» comunicar su voluntad. Nombraron lue-
» go aquellas personas en el numero que el

Principe lo pidia: que fueron el Obispo de Tarazona, don Iuan de Rebolledo Comedador mayor de Alcañiz, el Prior de Santa Christina, y Iayme Samper: que eran del estado eclesiastico: y por el de los Ricos hombres se nombraron don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea, y don Iuan de Luna: y por el de los caualleros don Lope de Gurrea el mayor, Felippe de Vrries, Pedro Ximenez de Embun, y micer Iuan de Gurrea. Yuan por Caragoça Ximeno Gordo, y Iuan de Lobera: y por las vniuersidades Lope de la Ran, y Andres de Loyres. Todos juntos fueron el mismo día al lugar de Aytona: y hablaron al Principe: y les dixo, que el Rey por medio de la Reyna, era contento de lleuarlo a la villa de Fraga: con que por auto de corte constasse, que el no se pudiesse aprouechar de ninguna libertad del reyno de Aragon: y visto el rompimiento entre el Rey, y los de la corte de Fraga, sobre aquel auto, el Rey tenia deliberado de lleuarle a otra parte: y por contemplan- cion de la Reyna, le auia sido proroga- do el tiempo: de no lleuarle a otro ca- stillo: y por beneficio suyo, les rogaua, diessen lugar, que el auto passasse segun fue escrito por el Rey: porque de otra manera no seria sin gran daño suyo: y esto les rogaua, que lo quisiessen hazer por su amor. Refiriendo se esto por el Obispo de Tarazona a las Setenta y dos personas, a nueue del mes de Deziembre, todos en conformidad deliberaron luego, que se hiziesse. El mismo día entra- ron en su congregacion los embaxado- res de la corte general del Principado de Cataluña: que eran los que estan nom- brados: y hizieron grande instancia sobre lo mismo: y el Rey el mismo día se vino a Fraga: y aquel día el Rey con voluntad de la corte proueyo, que el Principe, y don Iuan de Beaumont no pudiesen ser sacados de la villa de Fraga, y sus terminos, a otra ninguna parte:

Libro XVII de los Anales.

parte: sino para boluer le al castillo de Aytona: y que estando en la villa de Fraga, y sus terminos, no pudiesen ser manifestados, hasta por todo el mes de Março siguiente: y con este auto embiaron a don Lope Ximenez de Vrra al Príncipe: y el, y don Iuã fuerõ traydos a Fraga. A doze del mes de Deziembre se prorogo la corte de Fraga, para diez de Hebrero siguiente: y el Rey se fue con el Príncipe al lugar de Azcon: y otro día, que fue a treze del mes de Deziembre, estando juntos los setenta y dos, en ausencia del Rey entraron en su congregacion Luys de Mõfuar, y Luys Cirera doctores en leyes: y Paheres de la ciudad de Lerida, juntamente con dos caualleros, que eran Miguel de Boxados, y Andres de Espes: y Iuan de Carcaffona, y Iuan de Alfajarin ciudadanos, y otros dos doctores, micer Maull, y micer Sanchez de la ciudad de Lerida: y en nombre de los Paheres, y ciudad de Lerida, Luys Cirera refirio, que era notoria la nouedad, que el Rey auia hecho en detener al Príncipe su hijo: y que la corte de Cataluña, que estaua congregada en Lerida, continuamente supplicaua al Rey, sobre los hechos del Príncipe: y otras muchas personas notables: y la ciudad de Lerida los auia diputado a ellos sobre lo mismo: y visto, que no auian alcanzado cosa ninguna, tenian cargo de comunicar con ellos algunas cosas: y considerado, que la corte de Aragon era cabeça de los reynos, atendida la gran nouedad, q se auia hecho, de que toda la tierra estaua alterada, y affligida, les pidian caramente, que ellos tambien supplicasen al Rey, quisiessse vsar de clemencia con el Príncipe su hijo: porque entendian, que el Rey le queria llevar del lugar de Aytona a Mirabete. Deliberaron entonces de embiar al Visorey de Sicilia al Rey: para que declarasse q eran contentos de passar el auto del Príncipe, como se auia acordado con el Rey: y atendido, que la corte se auia prorogado, hasta diez de Hebrero, y no seria bien,

que el auto solamente se estendiesse a Fraga, y a sus terminos: eran contentos, que le estendiesse por todo el reyno de Aragon, por dõde quiera, que fuesse el Rey: con que lleuasse consigo al Príncipe: y si acaeciesse, que el Rey vuisse de salir del reyno: en aq̃l caso el Príncipe estuuiessse en la ciudad de Çaragoça: o donde quiera, que la Reyna estuuiessse dentro del reyno de Aragon. Auia passado el Rey con el Príncipe, como dicho es, al lugar de Azcon: y de alli a catorze del mes de Deziembre embio al Visorey a los de Fraga: declarando, que era contento de boluer al Príncipe al reyno de Aragon: con condicion, que assi como eran cõtentos los setenta y dos de dispensar por auto de corte, q̃ el Príncipe no pudiesse ser manifestado, ni aprouecharse d̃ firma de derecho en la villa de Fraga, y sus terminos, hasta por todo el mes de Março, a hora se prorogasse por todo el mes de Mayo: y por todo el reyno: y que lo pudiesse sacar dentro del dicho tiempo, para lleuarlo al Principado de Cataluña: o al reyno de Valencia: y que seria contento de tenerlo en la ciudad de Çaragoça, en su palacio real de la Aljaferia: o en los terminos de la ciudad de Çaragoça: y llevarlo consigo por todo el reyno: o dexarlo cõ la Reyna: cõ que si quisiessse yr, por quinze dias a caça, juntamente con la Reyna, o a otro deporte, lo pudiesse hazer: dexando al Príncipe en la Aljaferia, o en la ciudad de Çaragoça, y sus terminos. Vinieron en esto los de la corte de Fraga: y estando el Rey en Azcon, a quinze del mes de Deziembre, salio aquella tarde al lugar de Mayales: y vino otro día a comer a la villa de Fraga: y el mismo día se hizo el auto de corte en esta conformidad: assi por la persona del Príncipe: como por don Iuan de Beamonte: y se testifico cõ solemnidad en las casas del Priorado de la Iglesia de Sant Pedro de la villa de Fraga: y el Rey hizo el juramento de cumplir lo acordado, en manos del Arçobispo de Çaragoça su hijo. Embia

ron.

Rey don Iuan II.

ron los de las cortes del Principado de Cataluña sus embaxadores al Rey: y a la Reyna: para pcurar la libertad de la persona del Príncipe: y eran don Pedro de Vrra Arçobispo de Tarragona, y el cõsegero primero de la ciudad: y otras personas de mucha autoridad: y entrarõ en Çaragoça vn Sabado a veynte y seys del mes de Deziembre: y fueron a las casas de la puerte, y hablaron con los Iurados: y con algunos de los principales ciudadanos: y refirieron, que ellos eran venidos al Rey sobre la deliberacion de la persona del Príncipe su hijo: con ciertas instrucciones: para supplicar le, q̃ en aq̃llo vsasse de su acostubrada clemencia: y pidieron q̃ asistiesse con ellas a su supplicaciõ. Tratose, q̃ las Seteta y dos personas q̃ representauã la corte, y los Diputados del reyno todos juntamente cõcurriessen cõ los embaxadores a supplicar al Rey se vuisse con clemencia con el Príncipe: y vuo sobre ello diuersos pareceres en el cabildo, y consejo de los Iurados: y Pedro de la Caualleria, q̃ era famoso letrado, y principal ciudadano fue de parecer, q̃ considerando que era seruicio de Dios, y del Rey, y beneficio del reyno, y del Príncipe, y redudaua en honor de la ciudad asistir con los embaxadores a esta supplicaciõ, y se imputaria a cargo de la ciudad, no supplicar al Rey, q̃ vsasse de clemencia, y misericordia cõ el Príncipe su hijo, se deuia asistir a los embaxadores. Luys de Santangel, que tãbien era letrado, fue de parecer, q̃ ni la ciudad, ni los Iurados no se deuia jutar cõ los embaxadores: hasta q̃ estuuiessen juntos con el reyno: y fuessse en esto todos conformes: y assi se siguió su parecer como mas fundado en razõ. Del proceso, q̃ se comẽgo a hazer d̃ nuevo cõtra el Príncipe dõ Carlos: por lo q̃ se le oponia auer cometido contra el Rey su padre. V.



Vnque el Rey auia mādado hazer diuersos pcessos cõtra el Príncipe su hijo, como en el discurso destos Anales se ha referido, y despues se le dio perdõ gñral

de todo lo passado en Barcelona a treynta del mes de Enero deste año de MCCCCLX, fue necessario, despues de su prisiõ, ordenar se nueuo proceso. Oppuñerõ se le tres cosas por el Rey: que fuerõ causa de su prisiõ: y erã auer sido induzido pa matar al Rey: y q̃ offrecierõ de valier le Catalanos, Aragoneses, y Valencianos, Natarrros, y Sicilianos: para que lo executasse: y que tenia concertado de yr se a Castilla ascondidamente: y para ello auia venido gente de Castilla a la frontera: y estas eran las causas que se proponia publicamente a todos, de su prision. Entre los caualleros, que se hallaron con el al tiempo de su prision, fue el mas principal, y de quien hizo siempre gran confiãça, don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuã: en el Reyno de Nauarra: que fue Gouernador, y capitán general de la parte de aquel reyno: que estaua en la obediencia del Príncipe: y en su ausencia fue el q̃ la sustentó con grande valor: contra la parcialidad de los Agramonteses: y cõtra el Conde de Fox: de quien el Rey se tuuo por mas deseruido, y offendido: y fue preso en Lerida: y tambien se prẽdio vn Gomez de Frias: que el Rey de Castilla embio en gran secreto al Príncipe. Fue lleuado luego el Prior al lugar de Azcõ: que es en el Principado de Cataluña: en la dioçesi de Tortosa: y encomienda de Sant Iuan: por don Guillen Ramon de Eril mayordõmo del Rey: y por Antonio Perez de Rocacrespa alguazil real: y en presencia de Phelippe. Clemente Secretario del Rey, y de Iuan de Gamboa en aq̃l lugar de Azcõ, hizieron gran examen por saber los tratos q̃ tenia el Príncipe con el Rey de Castilla: pues ninguna cosa hazia, q̃ fuesse de alguna importancia, sin su parecer, y consejo: y sabia biẽ lo del matrimonio, q̃ se trataua del Príncipe cõ la Infante de Castilla: por medio de Diego Lopez de Sũniga, y Diego de Ribera. Dezia dõ Iuan, q̃ el no sabia, q̃ por medio de Diego de Ribera se vniessse tratado de aquel matrimonio: pero que

o estando

Libro XVII de los Anales.

estando el Príncipe en Aytona, que venia pa el Rey, a la salida de Aytona quando yua a Fraga, llego al lugar de Aytona yno de Diego Lopez de Stuñiga: y que Menaute de Santa Maria mayordomo del Príncipe le puso con el: aunq el Príncipe le dixo: No me detegays, q voy al señor Rey: y quando entedió, q era de Diego Lopez de Stuñiga se boluio: y estuuo mucho espacio cō el: y q Rodrigo Vidal Protonotario del Príncipe tenia las cartas: y no sabia mas de lo q se dezia publicamēte: por los embaxadores del Rey de Castilla: y entre los otros auia venido de Castilla diuerfas vezes Pedro de Fuenfaldá, y Alonso de Quintanilla, para tratar cō el Príncipe: y don Iuã dezia, q no conocia al Alonso de Quintanilla: ni oyo q el Príncipe vuisse de yr a Castilla, por su casamiento: mas q estando en Lerida hablo con el mismo don Iuã de Beamōte, Pedro de Fuenfaldá sobre este casamiento: y entre otras cosas le dixo: q tuuiesse manera, q el pudiesse hablar cō el Príncipe, sobre lo deste casamiento: porq el Rey de Castilla le haria el partido, q supiesse pedir: y q el le auia respondido, que si pluguiesse al Rey su padre, se hiziesse en buena hora: y q replicando le aq̄l cauallero, q de aq̄lla manera nunca se haria, el le dixo: q el Rey de Castilla deuia querer dar al Príncipe por casamiento la guerra. Esto era a catorze del mes de Deziēbre: y el dia siguiēte confesso, q se procuro por el Rey de Castilla, q el Príncipe diese ayuda a Diego de Ribera sobre el hecho deste casamiento: y q ofrecia, q se haria tales partidos, quales supiesse pedir: y si su padre no viniessse en ello: el lo hiziesse de su autoridad: y el Príncipe remitto, que Diego de Ribera le hablasse en Fraga: y q el lo trataria con el Rey su padre: y responderia al embaxador: lo q el le mandasse. Declaraua mas don Iuan de Beamonte, que quando el yua de Nauarra a Barcelona, estado en Fraga, en la posada de dō Iuã de Ixar, le hablo Diego de Ribera: y le descubrio, q el Rey de Castilla

le auia dado cargo, q tratasse cō el Príncipe, lo deste matrimonio: que deseaua el Rey de Castilla mas q cosa de la vida: y ofrecia, q hariap por contēplacion deste casamiento, el partido, q el Príncipe supiesse señalar: aunq en Fracia se trataua de matrimonio pa la Infante su hermana: por ser lengua estrangera, no q̄ria oyr sino lo del Príncipe: porq en España viuief se vn señor, y vn Rey: y creyessse el Príncipe, q en ello no auia engaño: como otras vezes pudo ser. Que Diego de Ribera, y el Obispo de Ciudad Rodrigo auian hablado sobre esto con el Rey: y les auia respōdido: q hasta q fuesse venido el Príncipe, y tratasse cō el, se sobreyessse esta platica: y affirmaua Diego de Ribera a don Iuan de Beamonte, q el Rey de Aragon nunca daria su consentimiento en este matrimonio: porq le queria mas para el Infante su hijo. Tãbien fue declarãdo don Iuan de Beamōte en lo del matrimonio, que viniendo el Príncipe su camino para Fraga, saliendo de Martorel, y llegando al lugar de Anglesola, aquel Pedro de Fuenfaldá de la casa del Rey de Castilla, hablo de su parte al Príncipe: ofreciēdo, q si queria hazer este matrimonio, sin voluntad del Rey su padre, el Rey de Castilla le daria por seguridad de lo q firmassen, las ciudades de Soria, y Calahorra: y la villa de Agreda: y q la volūdad del Rey de Castilla era, q Diego Lopez de Stuñiga no entruiniesse en este matrimonio. Despues se siguió, q el Príncipe vino a Fraga: y d Fraga se boluio a Lerida: y embio a mandar a don Iuan, q dixesse a Diego de Ribera, q supplicasse al Rey de Castilla, q restituyessse al Rey, y a dō Alōso su hijo, y al Infante dō Enriq̄ sus bienes: porq aq̄l matrimonio se hiziesse cō voluntad del Rey su padre. Todo lo mas criminal, q se podia imputar al Príncipe, era lo deste matrimonio: y d auer se tratado por medio de tãtos, resuultaua esta pbança: cō presupuesto, q el Príncipe p̄sua tener el consentimiento al Rey su padre: y q si traua de yr se a Castilla, nūca lo causo otra cosa

Rey don Iuan II.

cosa, saluo el hablar de las gētes: asì Catalanes, como Aragoneses: q ordinariamēte le molestauā, e importunauā: y le deziā: porq no daua mejor recaudo en sus hechos: y porq q̄ria biuir de aq̄lla manera: y destes era el Comēdador de Mōçon, y Pedro Torroella: q certificauan, q el Rey le q̄ria quitar a Nauarra: pa dar la al Infante su hermano: y pues hasta este dia no le auia q̄rido dar la Governaciō general de aq̄l reyno, no esperasse cosa buena: y q el Rey pretēdia, q renunciassse la primogenitura: o dexasse el reyno de Nauarra al Infante su hermano. Affirmaua dō Iuan: q el phisico del Príncipe le auia dicho: q sentia, q sus hechos yuā muy mal: y q el Rey su padre q̄ria tomar su persona: diziēdo: Señor si preso soys, sed cierto, que soys muerto: porq vuestro padre no os preñdiera, s̄nto para hazeros matar: porq aun que os hagā la salua, cō vn bocadillo, que os darā, os embiarā, vuestro camino: y q estas palabras, y desbaratar se los matrimonios, y auer sabido el Príncipe, que el Rey demandaua juramēto a los del reyno de Nauarra, q no auia seguido su obediēcia, q le jurassse por Rey, y señor, y de ser le fieles vassallos, y q conociesse, q en los tiēpos p̄sados auia errado en seguir al Príncipe, y q de allí adelante, aunque le viesse morir, no fuesse tenidos de valerle, todas estas cosas auia puesto al Príncipe en desesperaciō: y le auia hecho seguir muy diferentes p̄positos. Lo primero fue, q se trato entre el Prior don Iuan de Beamonte, y el doctor de Rutia, q el Príncipe se fuesse a desp̄dir del Rey su padre: y despues se fuesse a Barcelona: y el Príncipe no q̄ria salir de Lerida: hasta el lueues siguiēte, q fue preso: saluo por lo q le dixo el phisico, q le hizo appressurar: y de terminaua, si hallauā fustas en Barcelona: p̄asar se a Sicilia. Declaraua, q tambiē se auia hablado en yr se a Rosellō, o a Valēcia: y q se anduuiessse por la tierra: hasta q el Rey le hechasse della: y lleuaua dliberacion de embiar de Barcelona a llamar al Maestre de Mōtesa, y al Visorey dō Lo-

pe Ximenez de Vrrea: y a Galceran de Requesens Governador de Cataluña: pa ra embiar los al Rey cō embaxada: a suplicar le, que conforme a lo acordado, le diesse muger: y partidos los embaxadores, embiar luego tras ellos cō correo, certificãdo les, como se yua a Mallorca: declarãdo las causas de su yda. De Mallorca tenian tratado, q el Príncipe embiasse a Portugal, y a Fracia: pa mouer partidos de matrimonio: y por esta causa dezia don Iuã de Beamonte, q ni el Príncipe, ni el doctor d Rutia, antes de partir de Lerida, no q̄siero desp̄dir el trato, y partido, q el embaxador Diego de Ribera auia traydo: ni tã poco lo auia firmado: saluo dar orden, q supplicasse al Rey de Castilla, q por su merced quisiessse cōdescender al matrimonio: en la forma, q el Rey su padre lo pidia: q era con restituciō de los estados, q el Rey tuuo en Castilla: y don Alōso su hijo: y el Infante don Enriq̄: y todos los otros caualleros: y si en esta forma era cōtēto, q se effectuasse, tornasse a embiar sus embaxadores al Rey su padre: y si entonces no quisiessse dar su consentimiento, el Príncipe daria o ydo a otro partido, q Diego de Ribera traya a cargo. Declaraua tãbien don Iuã de Beamonte, q se auia mouido al Príncipe casamiento en la casa d Fracia: y q auia señor en aq̄l reyno, q le ofrecia tales partidos, q si el Príncipe venia en ellos, se tendria manera, q el Cōde de Fox sacaria de Nauarra a la Infante doña Leonor su muger: y haria, q nūca mas se curasse de Nauarra: y por esta esperãça dō Iuã, y el doctor de Rutia aconsejauā al Príncipe: q hiziesse el matrimonio de Fracia: y todos estos partidos, y medios buscauā el Príncipe, y los q le seruian: viēdo, q el Príncipe estaua tã desesperado de las cosas, q le deziā del Rey su padre. En lo q le preguntauā del emprēder de matar al Rey, dezia don Iuã: q nunca tal cosa sintio: ni era verdad: ni Dios lo mādasse. De Azcō lleuãrō a dō Iuã de Beamōte a Fraga: y alli declaro delante de los mismos: q el Rey de

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC
LX.

Castilla le ofrecía, si quería pasar se a su rey no, que haría entregar en poder de quien quisiese las fortalezas de Alfaro, Cornago, y Magaña: y de Fraga le truxeron a Caragoça: y siempre se yua examinado: temiendo le no solo por participe, pero principal compañero en todas las empresas, y consejos del Principe: y en Caragoça le hazia el pccso, don Guillen Ramon de Bril, Iua de Torreilas, y Iua de Valconchar alguaziles reales: y Iuan de Gáboa: en presencia del secretario Phelippe Cleme: y fue puesto en la carcel comun: y nunca pudieron sacar del ninguna otra cosa: por dō de se declarasse, que tuuiese fin el Principe, de rebelar se contra el Rey su padre: aunq̄ le denunciaban la muerte.

Del mouimiento, que vuo en el Principado de Cataluña, por la prisión del Principe: y de la salida del Rey de Lerida: y que lleuo al Principe a Caragoça: y fue puesto en la Aljaseria: y de alli se mudo al castillo de Morella. VI.

Del deteniēto de la persona del Principe don Carlos, y de su prisión vuo tan grā mouimiēto, y alteraciō en la ciudad de Lerida, que no pudiera ser mayor, en algua entrada de enemigos. Al principio así los cortesanos, y de la casa real, y los que concurreron a las cortes del Principado de Cataluña, como otras gentes creyerō, auer sido descubierta alguna cōspiracion de muchos: que auia conjurado de matar al Rey: y todos estauan temerosos: así los seruidores del Principe, como los que no lo eran: y los vnos, y los otros se pusieron en armas. De spues que passo aq̄l primer espanto, y con mayor seguridad las gentes se recogierō a juzgar lo que podia ser, començaron generalmente a tener grā piedad, y lastimade ver a vn Principe en tal edad, quando se esperaua, que el Rey le auia reduzido en su gracia, y se daua fin a tantas guerras, y males, que estuuiese preso, y detenido con guardas: como mal hechor, y parricida de su padre: y desconfiado ya, no se

lo de la sucesion de los reynos, pero de la vida: pues era cierto, que no le auian prendido, sino para su perdicion. Tenian le por Principe de mucha bondad, y virtud: y era en gran manera amado de los Principes, y pueblos por sus excelentes partes: y lo mas cierto, en odio del Rey su padre. Los de la corte general de aquel Principado, aunque estauan ya despididos, con mucha humildad supplicaron al Rey, prostrando se delante del, les diese al Principe: ofreciendo de tenerle como si la corte general fuese el carcere: y que seruirian al Rey por aquella honra, con cient mil florines: considerando, que le detenian contra la Fe de muchas saluaguardas: que ellos llaman guaiages: que auian sido permitidas por el Rey: y en que brantamiento de los vsages de Barcelona: y de los capitulos de corte, y constituciones de Cataluña. No condescendiendo el Rey a esta demanda, le supplicaron les declarasse las causas de aquel deteniēto de la persona del Principe: y sobre esto embiaron de Barcelona doze embaxadores: y entre ellos eran don Pedro de Vrra Arçobispo de Tarragona, don Iuan Soler Obispo de Barcelona, el Cōde de Prades, y Pedro Torrent Consegero primero de la ciudad de Barcelona: y Martin Guerau de Cruyllas: y con estos doze se juntaron otros tres, que se hallaron en las cortes en Lerida: que fueron el Obispo de Vic, don Frances de Pinos, y Antonio Riquer: y auian ya nombrado XXVII personas: con cuyo consejo se ordenauan todas las cosas, que concernian a esta embaxada. En este medio el Principe fue lleuado al lugar de Aytona: que tenia vn castillo muy fuerte: y queriendo le passar a Mirauete, a supplicacion de muchos caualleros le detuieron: y las embaxadas al Rey de los Diputados, y consejo de Barcelona, eran muy ordinarias: supplicandole, mandasse boluer dentro de la Vegueria de Lerida al Principe: pues por constitucion jurada por el Rey, deuia ser castigado a donde

auia

Rey don Iuan II.

81

Año
MCCCC
LXI.

auia delinquido. Insistiendo los embaxadores en nombre del Principado, en supplicar al Rey por la libertad del Principe, el Arçobispo de Tarragona tuuo vna larga platica, con el Rey: diziendo, que si la justicia le forçaua, que padeciese su hijo, no deliberauan supplicar le, que vsasse de misericordia: porque antes se conformauan con la razon: que con la piedad: y toda fidelidad, y reconocimientodeuido al Rey, se auia de preferir a todo: mas lo que les mouia era: la honra, y buena estimacion del Rey. Por esto deseauan saber: que causa le auia mouido a poner las manos contra si mismo: y vsar de obra de tanta admiracion: porque era cosa de marauillar: menguar de clemencia en su propia sangre: y que ellos temian lo por venir: y se les representauan cosas de mucho dolor: y no hallauan la propia causa de tanta aduersidad: y desventura. Afirmaua, que vna boz constante y igualmente començaua a diuulgar se entre las gentes: que el Principe padescia sin culpa: y sabian que auia perdonado lo pasado: y no entendian que le mouia para hazer lo presente: que tanta turbacion auia de causar en sus reynos: y supplicaua que quisiese cōseruar en vnion aquellos reynos: que sus antecessores le auian dexado en tanta paz. A esto respōdio el Rey: que ninguna yra, ni odio de las cosas pasadas le auia mouido a detener al Principe: saluo las mismas defobediencias en que auia buuelto. Que sabia, que continuamente velaua contra su estado real: y ninguna cosa le era mas aborrecible, que su vida: y toda cosa le era mas cara, que su prosperidad: poniendo manifestas assechancas a su persona real: y sabia auer tratado con el Rey de Castilla, contra su Corona. Que pensassen lo que se podia imaginar, de hombre perdonado tantas vezes: y que cruel hora fue aquella que del tuuo principio. Començaron los de aquel consejo de los XXVII de Barcelona, a poner armas toda la ciudad: y el Principado con vna furia increyble: y a

nombrar sus capitanes: y eligieron otros quarenta y cinco embaxadores: para que se juntassen con los quinze, que estauan con el Rey: y aunque entraron en Barcelona el Maestre de Montesa, y el Visorey don Lope Ximenez de Vrra a seys del mes de Hebrero del año de MCCCLXI, para poner algun sosiego en tan gran mouimiento, en nombre del Rey, no cessaron de poner en orden vn muy formado exercito: y dentro de dos dias facaron la vndera real: y la del general de Cataluña: y se pusieron sobre la puerta principal de la Diputacion: con boz de salir cōtra los malos confegeros: y mādārō a furia armar veynte y quatro galeras. El Abbad de Ager refirio al Rey, que todo el Principado daua bozes por la libertad del Principe: y la misma fidelidad que deuan al Rey, les forçaua a hablar por su hijo: y no podian reprimir los pueblos alterados, y comouidos con aquella nouedad. Que yatuieron Reyes de Francia enemigos, que adelantaron de Girona su conquista: y vencidos boluieron pocos a Francia sin Rey: y nunca vinieron gentes estrañas a Cataluña, que no se perdiessen: y que del hijo, y de si tuuiese piedad. El Rey perseveraua en su proposito: quanto mas entendia, que no ponian su confianza en las supplicaciones: sino en el mouimiento, y alteracion de los pueblos: y respondio, que deliberaua hazer lo que le obligaua la razon: y que la justicia en los Reyes, era a Dios sacrificio: y como amenazando los, les dixo: La yra del Rey es mensagera de la muerte. El mouimiento del pueblo, y de la gente de armas, que estaua ya junta en Barcelona, procedia con tanta furia, que Galceran de Requesens Governador de Cataluña se salio ascondidamente vn Domingo: a ocho de Hebrero: y despues le prendieron en Molin de Rey: y le lleuaron a Barcelona: y teniendo el Rey auiso el mismo dia, de tanto atreuimiento: y que se ponian en orden para venir a Lerida, comunico con los

o iij de su

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC
LXI.

de su consejo lo que deuia hazer: y don Pedro de Vrrrea hermano del Visorey de Sicilia, que fue vn muy valeroso cauallero, era de parecer, que por ningun temor, se diessse ocasion a mayor inconueniente: y que el partir se el Rey, seria causa de guerra: pero siguiendo el Rey, el mas seguro consejo, no quiso esperar tan furioso mouimieto: y don Rodrigo de Rebolledo camarero, y gran priuado del Rey, q̄ fue de contrario parecer de don Pedro de Vrrrea, mando a vn escudero suyo, que se dezia Aluaro de Bances, q̄ le lleuasse vn cauallo a vn portillo del muro: cerca del monesterio de los Predicadores: sabiendo, que estaua tomadas las puertas de la ciudad: y poniendo se en el palacio del Obispo, donde el Rey posaua, todas las cosas en orden, como sino uiera ninguna nouedad, y para poner se el Rey a cenar, teniendo Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellán de Anpostá, tomada con gente de armas, por orden del Rey, la puerta del monesterio de Predicadores: el Rey se salio con la escuridad de la noche cō muy pocos de los suyos: y subio en aquel cauallo: oyendo el ya el estruendo de la gente, que andaua por la ciudad: y auia entrado en palacio: y discurría por el, el pueblo tan furiosamente, que con las lanças, y espadas andauan tẽtando las cortinas de las camas: y el Rey se vino a Fraga: a donde estaua la Reyna: que tenia en su poder al Príncipe. Eran capitanes de la gente, que estaua en Lerida por el Principado, Guerau de Ceruellon, Frances de Pinos, y Dezpla, y Iuan Agullo: y otro día con sus vanderas tendidas vinieron el camino de Fraga: y en el mismo tiempo en Barcelona sacaron las vanderas de la diputacion: y las lleuaron a la puerta de Sant Antonio: yendo el veguer con su sobreueste real: y lleuaua el estandarte de Sant Iorge armado de foja: y el real lleuaua Bernaldo de Marimon. En Fraga se prorogaron las cortes, para la ciudad de Çaragoça: y partieron de aquel lugar el

Rey, y la Reyna con sus hijos: y trayan al Príncipe consigo: y por el mouimiento grande, que se hizo en Barcelona, como la gente de guerra se yua juntando por orden del Rey, se quedo la Reyna en Burjalaroz: y a instancia suya le embiaron los Diputados del Principado, y el consejo, y la ciudad de Barcelona sus mensajeros: que fueron el Abbad de Poblete: y el Prior de Tortosa. Estos dixerón a la Reyna, que no cōuenia tratar de ninguna cosa: sin que primero el Príncipe se librasse: y la Reyna lo lleuasse a los Catalanes: y con esto la Reyna se vino a Çaragoça: a dōde auiedo llegado el Rey, mandó poner al Príncipe en el palacio real de la Aljaferia. En muy breue tiempo se puso grã parte de Cataluña en armas: y el Príncipe fue lleuado al Castillo de Mirabet: y de allí se passó al de Morella: q̄ esta en vna aspera mōtaña: y en lugar muy apartado, y desierto: dẽtro de los límites del reyno de Valẽcia: y el Prior don Iuã de Beamõte se lleuo al castillo de Xatiua: y segun halló en algunas memorias, se encomẽdo la guarda de la persona del Príncipe, a Iuan Fernãdez de Heredia señor de Mora: q̄ fue la mayor confianza, q̄ en aq̄l tiempo se pudo hazer de ningun cauallero. Iũto se vn exercito tal, que pocas vezes le vieron en Cataluña mas fornido contra los Frãceses: y fueron capitanes don Iuan de Cabrera Conde de Modica, y el Vizconde de Rocaberti: y llegados a Lerida pasaron a Fraga: y tomaron por trato aquella villa: y en el mismo tiempo el Rey de Castilla rōpió la guerra por sus frõteras: y embio a don Luys de Beamõte Cōdestable de Nauarra cō mill laças sobre Borja: y en Çaragoça vuo vn grã mouimieto, y alteraciõ del pueblo: apellidãdo la libertad del Príncipe: y comẽçarõ los Aragoneses, y Valẽcianos, a exẽplo de los Catalanes, por diuersas partes a jutar gẽtes: y llego el furor destas alteraciones a poner en la misma turbaciõ las Islas de Mallorca, Cerdeña, y Sicilia: y los Lusitanos comẽçarõ a hazer la guerra en Nauarra: y general-

Rey don Iuan II.

82
Año
MCCCC
LXI.

generalmente se pusieron en toda España en orden muchas compañías de gente de armas: por fauorecer a la vna, y a la otra parte.

De la salida del Rey de la villa de Fraga: y que la gente de armas del Principado de Cataluña se apoderó de aquella villa: y de su castillo. VII.



OMO el Rey auia pro rogado la corte, que se celebraua en la villa de Fraga, para nueue del mes de Hebrero deste Año de MCCCCLXI, aunque todo el Principado de Cataluña, estaua puesto en armas, y tenian ya sus capitanes, y gentes tan a punto de guerra, como si estuieran los enemigos en Cataluña, y se auian hecho principales caudillos, dos grandes Barones, el vno Catalán, y el otro Aragonés, que eran el Conde de Pallas, y don Iuan señor de Ixar, el Rey para el día señalado estuuó en la villa de Fraga: y en su presencia, y de los quatro estados del reyno, el Iusticia de Aragon, como suele ser, de voluntad del Rey, y de la corte continuo aquellas cortes de aquella villa, a la ciudad de Çaragoça: para el postrero día del mismo mes de Hebrero. Pero el yrse el Rey a Morella, y passar la gente, que estaua en Lerida, a combatir a Fraga, fue todo en vn mismo tiempo: y vista tan grãde turbacion, y mouimiento, el Rey auiedo venido de Morella a Çaragoça, vn Miércoles a veynte y cinco del mes de Hebrero, a suplicacion de la Reyna su muger, y de los Diputados, y Grandes del reyno de Aragon, que se hallauan en Çaragoça, y de los Iurados, y vniuersidad desta ciudad, delibero, que el Príncipe su hijo fuesse puesto en su libertad: y porque se pudiesse en execuciõ, partio luego la Reyna para la villa de Morella: para poner la persona del Príncipe en su entera libertad: y aquella deliberacion se mando declarar con publicos pregones. Quando

los capitanes de la gente de guerra estauã juntos, para hazer su entrada en el reyno de Aragon, por la deliberacion del Príncipe, la Infante doña Beatriz, muger que fue del Infante don Enrique, venia a Çaragoça: a suplicar al Rey, por el remedio de los mouimietos, que se esparauã: y los capitanes passarõ con sus gentes a ponerse sobre la villa de Fraga: y entraron la como enemigos: y apoderaron se della, y del castillo: y con esta nueua, el mismo día, que el Rey hazia publicar la libertad del Príncipe, mando cōuocar en el reyno la hueste, y caualgada: por auer entrado los del Principado de Cataluña hostilmente en el reyno: y ocupado el castillo, y villa de Fraga: y entrauan en el reyno como enemigos: haziendo guerra en el. Auia ydo antes la Reyna a la villa de Morella: acompañando la Lorenço de Algas Iurado de Çaragoça, Iuã Lopez de Alberuela, Iuã de Sabiãan, Antonio de Anguifoles, Iuã de Lobera, y Iuã del Río: para suplicar al Rey, q̄ estaua en la villa de Morella con el Príncipe, sobre lo q̄ tocava a su deliberaciõ: y entõces el Rey los recibio cō grã voluntad: y cō muy buẽ semblãte: y con su licẽcia hablarõ con el Príncipe, estando en su prisõ. De allí se vino el Rey a Çaragoça: y se siguió el declarar, q̄ era cõtento, q̄ el Príncipe se pudiesse libremente en su libertad: y proueya, q̄ la Reyna boluiesse a Morella: para q̄ despues, que estuuiesse libre, se pudiesse en el Principado de Cataluña: y salierõ con la Reyna, por ordẽ de la ciudad, Lorẽço de Algas, Antonio de Anguifoles, hasta Alfajarin: y encõtrãdo se en aq̄l lugar cõ la Infãte doña Beatriz, q̄ venia a hablar cõ la Reyna, de parte del Principado, la Reyna boluio a Çaragoça: y desta ciudad tomo el camino de Morella: y delibero se por el Rey, y por la ciudad, q̄ Lorẽço de Algas, y Antonio de Anguifoles fuesen por Fraga: y hablãsen cõ el Conde de Pallas, q̄ yua con la gente de Cataluña a Fraga: y con don Iuan de Ixar: y les notificãsen la deliberacion del Rey: de

o iij mañ=

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC
LXI.

mandar poner al Príncipe en su libertad: y que la Reyna yua para llevarle a Cataluña. Estos mensageros por orden del Rey se detuvieron en Fraga: instando, y requiriendo a los capitanes, y gente de armas de Cataluña, y a don Iuan de Ixar, que estaua con ellos, que no entrassen en el reyno de Aragon: pues el Príncipe estaria ya en su libertad: y la gente estaua muy alterada: porque el Rey mandaua conuocar la hueste del reyno: y publicaua, que queria yr a quemar, y destruyr los lugares del estado de don Iuan de Ixar.

Que la Reyna de Aragon fago al Príncipe de del castillo de Morella: y le entrego a los Catalanes: y la Reyna reparo en Villafranca: sin darle lugar que entrasse en Barcelona. VIII.

EN tā breues días vuo tanta mudança en las cosas, como era cierto, q̄ auia de suceder: por vna tan grã nouedad: y teniēdo el Rey lo de Nauarra pacificamente, y a su mando, no solo aquel reyno se puso en armas, pero toda Cataluña: pidiendo los pueblos la libertad de su Príncipe: como aquel, que esperaua, que auia de reynar. El Rey considerando esto, y el mouimēto grande, y furor con que procedian los Catalanes en su demanda, y que los Grandes de Castilla, que se auian cōfederado con el, no attendian, sino a lo de sus propios estados, y el Rey de Castilla estaua muy poderoso en la frontera, dando fauor a los Nauarros, que se rebelauan, y que de parte del Conde de Fox, ni del reyno de Francia, no tenia ningun socorro, delibero rendirse a la necesidad, y peligro que tenia tan presente: y ordeno, que el Príncipe fuesse puesto en su libre poder: por mano de la Reyna: que fue la causa de su prision: y entendiesse el Príncipe, que ella lo era de su libertad: y de allí adelante la tuuiesse en cuenta de verdadera madre: y no de madrastra. Fue la Rey-

na acompañada, como se requería a la villa de Morella: y fago del castillo al Príncipe: con orden de llevarle a Barcelona: y ponerle en poder de las personas, que representauan el Principado: para que por su medio se apaziguassen todas las diferencias entre padre, y hijo: y se reduxesse la tierra a la obediencia deuida: y cessassen los ayuntamientos de los pueblos: y dexassen las armas. Fue el Príncipe puesto en su libertad el primero del mes de Março: y luego dio auiso de su salida a don Nicolas Carroz Viforey de Cerdeña: y al Marques de Oristan: y a Saluador de Arborea: y a Iuan de Moncayo Viforey de Sicilia: y al Maestre Justicier, y a los Barones de aquel reyno: y a los Príncipes sus amigos: y confederados. Fueron juntos la Reyna, y el Príncipe, llevando su camino para Cataluña: y entraron en Trahiguera a tres del mes de Março: y desde aquel lugar dio el Príncipe auiso a los confegeros, y ciudad de Barcelona, que estaua en su libertad: y aquella tarde se fueron a Tortosa. Lo mismo escriuio a los Diputados del Principado: y a las XXVII personas del consejo, que se formo: para que se proueyesse, como el fuesse puesto en ella: y attendiesse al beneficio publico: de manera, que no recibiesse ningun dextrimento, ni offensa: y a don Iuan de Cabrera Conde de Modica capitán general del Principado de Cataluña. Así fueron continuando su camino, hasta Tarragona: y passaron a Villafranca: y porque allí entendió el Príncipe, que el Condestable de Nauarra tenia junta su gente de armas, para entrar en Aragon, le embio a mandar, que no hiziesse nouedad ninguna: y fuesse cierto, que de lo que a el, y a sus parientes tocaba, trataria juntamente con sus cosas: de manera, que conoceria, que no tendrian menos effeto, q̄ si se hallassen presentes. Esto era a onze del mes de Março: y el mismo dia los Diputados, y XXVII del consejo general, embiaron por sus em-

baxa-

Rey don Iuan II.

83

Año
MCCCC
LXI.

baxadores a la Reyna a Nicolas Pujades Arcidiano de Santa Maria de la mar: y vn cauallero, q̄ se dezia Arnaldo de Vialdemayn, y a Frances del Bosch ciudadano de Lerida: para que dixessen a la Reyna, que tuuiesse por bien, de no querer entrar por entonces, en Barcelona: ni los de su consejo: y casa: por escusar algunos inconuiniētes: y así reparo en Villafranca: y el mismo dia salio el Príncipe de aquel lugar: y otro dia, a doze de Março, entro en Barcelona: con tanto recibimiento, y fiesta, así de la gente de guerra, como de los Barones, y pueblo, que no pudiera ser mas, si fuera con vna gran victoria de los enemigos. Desde Barcelona escriuio al Papa, y a los Príncipes, y Potentados de Italia: dando razon, que siendo mouido el Rey su padre por diuersas calumnias, y maluados consejos, le auia prendido: y conociendo la malicia de aquellos, y los malos fines de sus seruidores, mouiendo se todos los Catalanes, y resistiendo lo, y alguna parte de los Aragoneses, le auia puesto en su libertad: y se auia ydo a Barcelona: y esperaua, que cada dia le sucederian las cosas proueramente. Entre los del reyno de Aragon, que mas se señalaron, en lo que tocaba a la deliberacion del Príncipe, fueron don Iuan señor de Ixar, y don Ximeno de Vrrera Vizconde de Biota, y don Phelippe de Castro, y Hernãdo de Bolea, y Galloz: que sin temor de ningun peligro, que se les pudiesse seguir, ninguna cosa dexaron de intentar, q̄ conuiniēse a la vida, y libertad del Príncipe, q̄ no la acometiessen: antes que otros la pudiesen imaginar. Como la Reyna entendia el peligro en que estauan las cosas, sino cessassen aquellos ayuntamientos, y se dexassen las armas, y se fatigasse por su estada en Villafranca, y que no le permitiesse entrar en Barcelona, el Príncipe le embio a Pedro Torroella su mayordomo: y de su consejo: escusando se, que no podia obrar: de manera, que la Reyna fuesse seruida: y visto, que lo de

su entrada en Barcelona se auia de tratar con tanta, y tal congregacion, conuenia tener paciencia. Dezia el Príncipe, que el auia estrechamente insistido con los Diputados, y con las personas, que se juntauan sobre aquellos negocios, para que se determinassen: y entendia conuenir grandemente para la concordia, y beneficio publico, que la Reyna se detuuiesse en aquel lugar: y supplicaua le, que no se partiēse. Auia ya embiado la Reyna al Príncipe a Luys Vich: sobre lo que tocaba a la gente de armas de Castilla: que estaua en la frontera con el Condestable de Nauarra: y el Príncipe asseguarua a la Reyna, que su intencion no era, que se intentasse cosa, de que el Rey se tuuiesse por desferuido. Mas como en esta sazón estauan las compañías de gente de armas de Cataluña en Fraga, y el Condestable de Nauarra auia hecho entrada en Aragon, con gente de cauallo, y de pie, y buuelto a la villa de Alfaró, siempre se les yua juntando mas gente, y en Cataluña se hazian otros apercebimientos, despues de estar el Príncipe en su libertad, no querian salir de Fraga las compañías de gente de armas, que se apoderaron della. Estando las Setenta y dos personas, que representauan la Corte general del reyno de Aragon juntos en la sala de la Diputacion, Antonio de Embun vzer del Príncipe les dio vna carta fuya: de que todos recibieron muy grande contentamiento, y alegría: porque el Príncipe auia entendido, que sus animos recibieron grande angustia por su detención: y se auian consolado de su esperada deliberación: y con vna muy declarada alegría, y regozijo se salieron de su congregación. Esto fue vn Miercoles, a quinze del mes de Abril: mas los Diputados del reyno, pidian al Príncipe q̄ mandasse al Condestable de Nauarra, q̄ derramasse su gente: y no la tuuiesse en la frontera: por no dar ocasión a alguna nouedad: y comunicado lo el Príncipe con los de la congregacion del Principado, se escusauan con dezir:

dezir: que aquellas compañías de gente de armas, que estauan en Fraga, se auian embiado para resistir, y opprimir a los que con maluados consejos, auian peruertido la verdad, y clemencia del Rey: persuadiendo le cosas tan reprobadas en gran offensa de su Corona: y por otros respetos: y porque aun no se auia seguido la deuida satisfacion, era necessario, que estuuiesen en aquel lugar: y supplicaua el Principe al Rey, que lo tuuiese por bien: pues se hazia con zelo de su honor, y seruicio. Publico se en este tiempo, que por parte del reyno de Aragon se embiauan por esta causa a Barcelona sus embaxadores: y los de aquella congregacion no quisieron dar a ello lugar: afirmando, que no pensauan hazer ninguna cosa, que fuesse en daño, o perjuizio de este reyno: ni de los poblados en el. Discurrían en esta sazón por las costas de Cataluña, Suero de Naua, y Iuan Bonet capitanes de algunas galeras, que se auian juntado en el reyno de Napoles: y el Principe procuraua de conducirlos a su seruicio.

Dela guerra, que el Rey de Castilla hizo en Nauarra: y de la toma de Viana. IX.

EN TIEMPO que estaua rōpida la guerra, no solo por Castilla, pero lo que ponía mayor espanto, por el Principado de Cataluña, teniendo como en frontera las compañías de gente de armas de aquel Principado, en la villa de Fraga, lo que no se auia visto jamas, desde que se ganó de los Moros, y acudiendo el Rey don Enrique a hazer la guerra dentro del reyno de Nauarra: el Rey tenía cortes a los Aragonenses en Caragoça: para donde se prorogaron desde Fraga: y salieron de aquella villa muy apressuradamente. Estaua el reyno en tanto peligro, q̄ todo lo que el Rey podía pretender de los Ara-

gonenses era, que saliesen a la defenſa del: y aquello era muy incierto: por lo de Cataluña: pues no faltauan personas muy poderosas, que se auian declarado en seruir, y seguir al Principe en qualquier caso que se ofreciese: y estos no tenian por offensa, que Fraga estuuiese en poder de Catalanes: pues la tenian en nombre del Principe. La mayor prenda, que el Principe penſaua tener para la confederacion, y alianza con el Rey de Castilla, de donde pendía la firmeza, y seguridad de su estado, era, que se concluyese el matrimonio, que se auia tratado entre el, y la Infante doña Isabel: y para solo esto embio por sus embaxadores al Rey don Enrique al Condestable de Nauarra, y a don Iuan de Cardona su mayordomo mayor: y de Barcelona fueron a juntarse con ellos, Martin Guerau de Cruyllas, y el doctor de Rutia: y mando que don Iuā de Cardona no se partiese por algunos dias de la frontera: y tuuiese cargo de las compañías de cauallo, que estauā en ella. Trataua el Principe lo deste matrimonio con la Reyna doña Isabel madre de la Infante, y con la Reyna doña Iuana: y por medio del Marques de Villena: y del Maestre de Calatraua su hermano: y del Arçobispo de Santiago: y de Diego Lopez de Stuniga: y del Prior de Sant Iuan capitan de la gente de armas de Castilla: y pidia que le diessen en dote doziensas mil doblas: y ya se trataua, que se embiasse la Infante a Cataluña por el Rey su hermano: y a su costa. Embio también el Principe sus embaxadores al Rey: y a los Diputados de Aragon: y alas Setenta y dos personas, q̄ se nombraron en Fraga, para que representassen la Corte general del reyno: y fueron el Prior de S. Iuan de Cataluña, y Iuan Fernandez de Heredia: para excusarse de la entrada, q̄ auia hecho en el reyno, las compañías de gente de armas de Castilla. Dezia el Principe, q̄ el Condestable de Nauarra tuuo recurso al Rey de Castilla, q̄ le valiesse para cobrar su estado: y lo mismo hizieron don

don Iuā de Cardona: y los de la parte del Principe: que auian sido despoſſeydos de sus estados: y perseguidos: y el Rey de Castilla mouido de piedad, los auia valido, y socorrido con aquella gente: por que no se perdiessen. Requeria a los Diputados, y al cōsejo de las Setenta, y dos personas, que ellos, pues deseauā el bien del reyno, y su seruicio, deuiā trabajar con el Rey, que tuuiese por bien, que la Infante doña Leonor, y todos los Gascones, y Castellanos saliesſen de aquel reyno: por que cessassen los daños, que se esperauan: y que el Rey le mandasse restituyr el Principado de Viana: y sus villas, y fortalezas: y a sus seruidores sus estados: y se pusiesse en el reyno vn Gouernador amador de justicia: y en los castillos, y fuerças alcaydes de las naciones de Aragon. Quando estos embaxadores tratauan de su comission, se publicaua, que el Rey de Castilla con vn gran exercito venia a Almaçan: y el Principe asseguraua, que no se haria ninguna novedad por nueſtras fronteras: auiedo se tomado aquella empresa, para que las cosas del Principe se assentasſen como las dispusiesse: y fue a poner su capō en Logroño con muy grande caualleria: y lleuaua el Maestre don Pedro Giron en su capitania dos mil de cauallo. Auia se juntado el Arçobispo de Toledo, y el Almirante, y los Grandes, que se auian poco antes confederado con el Rey, para acudir a fauorecer su parte: y el Rey de Castilla embio al Marques de Villena, para que procurasse reducirlos a su seruicio.

Dela concordia que se propuso por los del Principado de Cataluña, a la Reyna de Aragon: estando en Villafraanca. X.



DESPVES QUE el Principe don Carlos estuuo en Barcelona, y se trato con los Diputados, y cōsejo del Principado

lo que tocava a componer, y assentar todos los mouimientos, y autos de guerra entre el Rey, y el Principe, embiaron a la Reyna, que estaua en Villafraanca: por sus embaxadores vn cauallero, que se llamaua Iuan Cabastida, y a Thomas Thāqui Burges de Perpiñan: para que tratassen con la Reyna, de los medios, que alla se platicauan, para el remedio de tantos males: y lleuaron los capitulos de aquella concordia. Salieron de Barcelona el poſtrero de Março: y comunicaron los con la Reyna a dos del mes de Abril: y el primero del mismo mes escriuia el Principe desde Barcelona, que auia proueydo, que la gente de Castilla se boluiesse: y los del Principado de Cataluña dexassen a Fraga. Embiaron a supplicar el Principe, y Principado de Cataluña al Rey: que mandasse salir a la Condesſa de Fox del reyno de Nauarra: y pusiesse el gouerno de aquel reyno en manos de vna persona de la Corona de Aragon: y los castillos, y fuerças estuuiesſen en poder de personas de la misma Corona: que los tuuiesſen por el Rey, durante su vida: y despues quedasse la sucesion cierta, y segura al Principe. Hazia tambien muy grande instancia el Principe, por medio de los Diputados del reyno de Aragon, y de los Jurados de la ciudad de Caragoça, que el Rey le mandasse publicar por primogenito: y Gouernador general deſtos reynos: y le permitiesse gozar de todas las preeminencias de la primogenitura, y gouernacion general. Parecia esta muy tolerable, y justa demanda: mayormente de Principe, que estaua tan fauorecido, y poderoso: a respeto de lo que se ordenaua en Barcelona: para que les otorgasse la Reyna: que yua fuera de toda ley, y razon. Primeramente supplicauan el Principado, y los Diputados, y consejo en su nombre, en vigor de la comission de la corte de Lerida, que se ordeno tres dias despues de la prision del Principe, fuesse merced del Rey, declarar por

Libro XVII de los Anales.

por mayor cautela ser firmes, y valederos, y justos, y legitimos todos los autos, y procesos, que se auian hecho por el Principado: y por las vniuersidades del: assi dentro del Principado, como fuera del: y a su instancia sobre la deliberacion de la persona del Principe don Carlos: y despues della lo hecho: y pmouido por la conseruacion de los vsages, priuilegios, y libertades del Principado: y que no se pudiesse proceder por via alguna contra ninguna persona en general: o particularmente: que vuisse entreuenido en ello: y los que lo cōtrario hiziesen, fuesen mano armada perseguidos, como enemigos de la republica. Que dō Iuan de Bea monte, q̄ auia sido preso dentro del Principado, fuesse mandado restituyr dentro de la Vegueria de Lerida: donde fue preso: y se pusiesse en libertad: y se le guardasse el saluo conduto, que le dio el Rey. Proponian, que fuesen priuados, y auidos por indignos, e inhabiles de los officios, y de todo beneficio, y facultad de aconsejar, las personas, que interuiniéron en el consejo: desde el dia, que fue el Principe detenido, hasta su deliberacion: y no pudiesse ser habilitados, para vsar de officio de jurisdicō. Que el Principe fuesse jurado por todos los reynos, y subditos de la Corona real por primogenito: y se le diessen los derechos de la primogenitura: haziendo le Governador general en todos ellos. Por excusar las ocasiones de diferencias, y por la conseruacion de la paz, y concordia entre el Rey, y la Reyna, y el Principe, e Infante don Hernando, y los otros Infantes sus hermanos, y por el sosiego de estos reynos, tuuiesse por bien el Rey, reseruando se el nombre real, de dar la administracion del Principado, y de los Cōdados de Rossellon, y Cerdania al Principe: con poder de celebrar Cortes generales a los Catalanes: y creãdo le Lugarteniente general: sin poder se reuocar: de tal suerte, que el Principe vsasse en Cataluña de la jurisdiccion: y el Rey no entrasse en el Principa-

do: y pidian, que en el consejo del Rey, y del Principe no pudiesen entreuenir, si no Catalanes. En caso, que el Principe muriesse sin dexar hijos legitimos, en el mismo punto el Infante don Hernando su hermano fuesse Lugarteniente en Cataluña: con la misma facultad, que el Principe: y fuesse heredado en Cataluña: y para ello concediã don gracioso de dozientas mil libras: para pagar parte de lo que estaua empeñado del patrimonio: y fuesse encomendado a Catalanes, y residiesse en Cataluña. Tambien ordenauan, que no se pudiesse proceder cōtra alguna de las personas reales, ni de sus hijos, sin interuencion, y consentimiento del Principado de Cataluña: o de los Diputados, y consejo de la ciudad de Barcelona: y que se consignassen al Principe en cada vn año doze mil florines: en lugares del reyno de Sicilia: y los Diputados con consejo de los Veynte y siete, tuuiesen poder de hazer, que todo esto se guardasse: y resistiesen al que pusiesse en ello impedimento: y se asegurassen de los daños, que podian venir a las personas, y bienes de don Iuan de Ixar, y don Phelippe de Castro, y Hernando de Bolea, y Galloz: y de sus mugeres: por auer sido en los autos, que se siguieron por la deliberacion del Principe: y sus diferencias se determinassen por personas nombradas por el Rey, y por el Principe: y el Rey no se entremetiesse en ellas. No contentos, cōponer ley, en lo que tocava al Principado, tambien disponian, que los castillos fuertes del reyno de Nauarra, y los officios de jurisdiccion, y que tocauan al gouerno del Reyno, se encomendassen a Aragoneses, y Catalanes: o Valencianos: y con esta orden tan nueua, y nunca oyda, vino la Reyna al reyno de Aragon, para comunicarla con el Rey.

Que el matrimonio del Principe don Carlos, y de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla se concertó, por medio de los embaxadores del Principe. XI.

AVIA

Rey don Iuan II.



VI A y do por este tiempo el Rey a Sãguessa: para dar orden en fortificar, y proueer las fortalezas de aq̄l reyno, que estauan en su obediencia: y poner en ellas guarniciones de soldados: y puso por capitan general de aquel reyno a dō Alonso de Aragon su hijo. Esto era en fin del mes de Abril: y la Reyna auia ydo con la capitulacion q̄ se le dio en Villafranca, para con sultar la con el Rey: y en lo que mas principalmente insistian los Catalanes era, q̄ allende de la dignidad de la primogenitura, y Gouernacion general, que pertence al Principe sucesor, el Rey hiziesse su Lugarteniente general perpetuo al Principe: y no se pudiesse reuocar: y no entrasse el Rey en Cataluña. En este medio vino el Rey de Castilla en el asiento del matrimonio del Principe con la Infante doña Isabel su hermana: y concerto se la capitulacion: y el Rey de Castilla embio al Obispo de Astorga con don Iuan de Cardona, y Martin Guerau de Cruyllas, y cō el doctor de Rutia embaxadores del Principe a la villa de Arevalo: donde estava la Infante: para que la viesse, y visitassen en nombre del Principe. Torno en el mismo tiempo el Infante don Hernando de Portugal, Duque de Beja, y señor de Mora hermano del Rey don Alonso de Portugal a proponer lo del matrimonio de la Infante doña Catalina su hermana cō el Principe: y el se yua escusando: teniendo ya por concertado el de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla. Con este matrimonio pedaua el Rey don Enrique tener muy estrecha confederacion con el Principe: y el Principe yua diffiriendo lo de sus alianças: hasta que lo del matrimonio se concluyesse: y hazia muy grande instancia el Rey don Enrique, q̄ se viesse: lo qual parecia procurado para facer al Principe de Cataluña: estando por concertar se la capitulacion de Villafranca: en que

no yua menos a la honra, y autoridad del Rey, que en la defensa del reyno de Nauarra: y era grande inconueniente para los Catalanes, que aquel Principado en tal sazón, quedasse sin Governador: y temian que de la ausencia del Principe, se podria seguir alguna grande mudança en sus fines: y como todo esto se comunicaua por el Principe, por medio de sus embaxadores, con don Alonso de Fonseca Arçobispo de Sanctiago, y con el Maestre de Calatraua, y Marques de Villena, y con Gonçalo de Saauendra Comendador mayor de Montañuan, y con Diego Arias contador mayor de Castilla, que eran en esta sazón mucha parte en el consejo de Rey de Castilla, y el Marques de Villena nunca dexaua de tener muy particular, y secreta inteligencia con el Rey de Aragon, tuuo mucho recelo, que tenian fin a nuevas cosas: y que el Rey daua orden, en que lo de las vistas se procurasse: por el Rey de Castilla.

De la buelta de la Reyna a Cataluña: con la consulta de los capitulos de Villafranca: y que el Principe le embio sus embaxadores para que declarasse la voluntad del Rey: y le requirieron, que no passasse a Barcelona. XII.



VN QVE LA Reyna no se detuvo muchos dias en comunicar al Rey la resolucō, de lo que se pidia, por la capitulacion de Villafranca, por los del Principado de Cataluña, el Rey estando en Sanguessa se excusaua de la dilacion que auia: escriuiendo a los Diputados, y consejo general, que no se maravillasen, si algùn tanto se auia diffirido la partida de la Reyna: porque auian dado ocasion las muchas, y varias mudanças, que auian sobreuenido por la venida del Rey de Castilla a las fronteras

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXI.

teras de los reynos de Aragon, y Navarra: y aunque era muy necesaria su presencia, pero por el deseo, que tenia del beneficio, y tranquilidad de sus reynos, y señaladamente de aquel Principado, auia dado orden en la partida de la Reyna: y que otro dia partiria con la de liberacion, que auia hecho sobre los negocios, que la Reyna auia platicado con ellos: por los quales auia venido a consultar con el. Esto era al mismo tiempo, que el Rey de Castilla auia llegado con gran exercito de gente de armas, y ginetes, y gente de pie a la ciudad de Santo Domingo de la Calçada: lleuando el camino de Logroño: para juntar se con otra parte de su exercito, que estava contra la villa de Viana: antes que la dexasse Pierres de Peralta, que estava en su defensa: a quien el Rey auia hecho su Condestable de aquel reyno. Por otra parte Carlos de Artieda se auia alçado con la villa de Lumbierre: y Leon de Garro, y Iuan de Garro su hijo, que tenian por el Rey cargo de la defensa de aquel lugar, con otra mucha gente de la obediencia del Rey de Aragon, se recogieron a cierta fuerza, que el Rey auia mandado hazer en aquella villa: y el Rey en vn mismo tiempo, auiendo de acudir a tantas partes, tuuo por mas importante resistir al enemigo tan poderoso: pues lo del Principado, segun dezia, era contienda de casa: como entre padre, y hijo: y entre señor, y vasallos, considerando, que en lo de Navarra le yua la honra, y la conseruacion de aquel reyno: y toda su confianza pendia de lo que en ello hiziesen los Aragoneses: por la deuda natural, que tenian como buenos subditos. Por el mismo caso requeria al general del Principado de Cataluña: que hiziesen por la conseruacion de la honra de su Corona real, lo que ellos, y sus antecessores auian acostumbrado: con los Reyes passados: y en aquella necesidad le focorriesen para echar al Rey de Castilla de Navarra: con la gente de armas,

que les pareciesse. Boluendo la Reyna a Cataluña con la respuesta de los capitulos de Villafranca, que sellaron asfisi, porque en aquel lugar se le propusieron, y se presentaron, y despues se firmaron en el, los Diputados, y consejo general del Principado le embiaron a supplicar, les declarasse el effeto de lo que lleuaua en satisfacion de sus demandas: y que por beneficio del negocio, tuuiesse por bien, de no passar mas adelante de Igualada, Piera, o de Villafranca: que era lo mas cerca siete leguas grandes de Barcelona. Llegaron estos mensageros a donde la Reyna estava, a veynte del mes de Mayo: y explicada su embaxada les fue respondido, que las cosas, que ella lleuaua, tenia comission del Rey su señor dezir las al Principe: y a los Diputados, y consejo de aquel Principado: y que el dia siguiente tomaria la via de Sant Cugat: que es a dos leguas de Barcelona: por proseguir su comission: y fue se a Piera. Puesto esto en deliberacion en su consejo general, hallando se el Principe presente: y siendo algunos de parecer, que la Reyna llegasse a Sant Cugat, entendiendo el Principe, que era muy dañoso a sus fines, segun estava encendida la guerra en Navarra, fue a la casa de la Diputacion: y declarando los conceptos que tenia, fue deliberado, que si la Reyna, no auia pasado de Piera, se detuuiesse en aquel lugar: o en Igualada: o en Villafranca: y en caso que vuiesse partido, no passasse de Martorel. Hallando se el Principe por esta causa en aquella congregacion, tuuo el Arçobispo de Tarragona, en nombre del Principado, vn largo razonamiento, en fauor de la razon, y causa del Principe: y el effeto, y conclusion del fue: ofrecer, que todos generalmente, y cada vno por si, estauan aparejados de poner sus personas, y bienes, y toda la patria por la defensa del Principe: y por su justicia, honra, y estado: visto, que el bien, y daño era comun del Princi-

Rey don Iuan II.

86

Año
MCCCC-
LXI.

Principe, y del Principado. Perseueraua la Reyna con gran valor, en passar adelante: y asilo embio a dezir con Arnaldo de Vilademayn, que era vno de los embaxadores del Principado, y con Bernaldo Calba, que era del consejo de la Reyna: y vista su porfia el Principe le embio sus embaxadores: y fueron don Guillen Ponce de Fenollet Obispo de Huesca, don Iuan señor de Ixar, don Francisco de Pinos, Bernaldo Fiueller, y Pedro de Sada su Vicecanceller: y supplicaron en su nombre, que le pluguiesse luego declarar la voluntad del Rey: sobre la capitulacion presentada por aquel Principado: y su determinado proposito: porque en esto se ponía de por medio la venida del Rey de Castilla a la frontera de Aragon: y su gēte cargaua a lo de Navarra: en fauor del Condestable. Escusaua se el Principe, que el Rey de Castilla se mouia por la obligacion que tenia a procurar, que se guardasse el contrato matrimonial, que se concerto entre el Rey su padre, y la Reyna doña Blanca su madre: y se hazia por las nouedades, que se intentauan en el reyno de Navarra: considerando, que aquel reyno, y las fortalezas del se auian entregado a los Gascones del Conde de Fox. Estos embaxadores lleuaron orden de requerir a la Reyna, que no se acercasse de quatro leguas en torno de Barcelona: pues asfisi conuenia al seruicio del Rey: y al bien de los negocios. Estauan en el mismo tiempo con el Rey en nombre del Principe, solicitando la resolucion de lo pedido por el Principado, el Visorey don Lope Ximenez de Vrrea, y Iuan Fernandez de Heredia el mayor: que asistían al consejo de la Reyna: y procuraua el Principe en la misma façon, que se fuesse a ver con el, don Iuan Ramon Folch de Cardona Cōde de Prades: y embio le su seguro para ello, con don Iuan de Cardona su mayordomo mayor, y con Frances Dezpla. Passó la Reyna a Terraça a veynte y seys del mes de Mayo: y que=

riendo detener se allí a comer, los del lugar le cerraron las puertas: y comenzaron a repicar las campanas, como es la costumbre: quando han de perseguir los enemigos, o malhechores: y así vto de passar a Caldes. Como la guerra dentro en Navarra se yua encendiendo con mas furia por la gente, que cada dia entrava de Gasuña, a sueldo del Conde de Fox, el Principe dio nueuo cargo de su capitan general a don Luys de Beamon: te Condestable de Navarra su tío: y toda via insistia, que el Conde de Prades, y el Arçobispo de Tarragona se viesen con el: en Molin de Rey: o en Bellefguart: y para persuadir los a ello, les embio a Hernando de Bolea, y Galloz: que era camarero, y priuado del Principe: y aunque el Arçobispo auia hecho buen officio en la deliberacion del Principe, y el Conde auia concurrido con el, pero el Conde como prudente, mirando la tempestad, que se podia seguir, y las señales della, se yua desuiando del peligro, que se proponia: en dar autoridad a tales empresas: por tan reprobados medios: y escusaua se, que no yua al Principe, por recelo de sus enemigos. También bien començaua a yr más recatado el Cōde de Modica: aunque estava en Fraga con la gente de armas del Principado: y escusaua se de yr a Barcelona al llamamiento del Principe: que le embio por esta causa a don Francisco de Pinos: y don Vgo de Cardona señor de Belpuch estava con el mismo recelo: aunque tenia en su poder por orden del Principe, a doña Brianda Vaca madre de don Phelipe de Navarra su hijo: y por medio de Hernando Vaca, hazia sus ofrecimientos al Principe: aduertiendo le de los medios, que deuia seguir, para tener vnida aquella congregacion, que representaua el Principado. Era así, que el Principe, desde que doña Brianda fue a Barcelona con su hijo, tuuo poca satisfacion de su vida: y quito le a su hijo: y encomendó le a vn cauallero de Barcelona: llama-

p ij do Ber=

Libro XVII de los Anales.

do Bernaldo Capila : y faco le de poder de vn escudero : que le tenia a su cargo: y estuuo para degollar le : porque fue informado , que auia sentido la ruindad, que auia hecho doña Brianda: y despues la encomendo a don Vgo de Cardona,

De la respuesta , que dio en Caldes la Reyna de Aragon, en nombre del Rey, a las demandas del Principado : que se presentaron en Villafranca : y de la offerta que hizo.

XIII.



OMO NO SE dio lugar que la Reyna entrasse en Barcelona, como lo desseaua, ni passasse de Caldes , dio al Obispo de Huesca , y a los otros embaxadores, la respuesta del Rey: a las demandas, que se le auian presentado en Villafranca: que ella penso comunicar, y conferir con el Principe : y con aquel consejo general del Principado : y esto fue a veyntey ocho del mes de Mayo. Venia el Rey en conceder les todo lo que pidian : quanto a effeto de muy firme seguridad , y defension de las personas principales , que concurrieron en aquellos mouimientos: y para que no se pudiesse hazer processso contra ninguno : entendiendo se de las cosas , que hasta este dia se ouiesse por ellos proueydo, e intentado: y era contento , de mandar librar la persona de don Iuan de Beamonte: que estava en el casti- llo de Xatiua. Como quiera que enten- dia, que no auia causa porque deuiesse re- mouer de los officios a los de su conse- jo: y lo que se le pidia cerca de esto, le era cosa muy cruda, y graue : pero querien- do complazer a los Diputados, y conse- jo a supplicacion del Principado, era con- tento de reuocar, y remouer de los offi- cios al Cancellor, Vicecancellor, Regēte, la Cancelleria, y al Governador de Cata- luña: al qual el mismo dia, que la Reyna entro en Caldes, le sacaron de la prision en que estava : y le mandaron salir luego

de Barcelona : y tambien se auia de pri- uar su assessor : y Iayme Pau : y otros oficiales sin nota de infamia. Era assi mismo el Rey contento : que el Principe fuesse jurado : por primogenito de sus reynos: como lo pidian : pero en lo que se le proponia tan malamente, que que- dando se con el titulo de Rey , dexasse la administracion a su hijo : dezia el Rey, que se marauillaua mucho de tal deman- da : y que no podia por ningun caso otorgar la: pues en ello offenderia a Dios, q̄ le auia dado el señorio, y gouierno, y ad- ministracion de aq̄l Principado: y de los otros reynos , y estados de la Corona real : y redundaua en gran daño de la re- publica, y de sus subditos. Que esto seria dismembrar , y apartar el Principado de los otros reynos: a los quales estava vnido, y agregado por autos de corte: y por otros priuilegios : pero por sustentacion del Principe, a supplicacion del Principa- do , le plazera , que todos los derechos, y rentas del Principado de Cataluña sir- uiesse para su persona, y estado : y las recibiesse por manos de los oficiales del Rey. Mas en lo que se pidia, que el se ab- stuiesse de entrar en el, la Reyna roga- ua affetuosamente a los Catalanes, se a- cordassen, y reduxessen a su memoria, los hechos, y autos virtuosos de sus pre- decessores : que en todo el mundo tan excelente, y glorioso renombre auian al- cançado : y verian quanto trabajaron, y quan gran lugar dieron en muchas co- sas, por conseruar el preciado nombre de fidelidad: no amanzillada: y sin ninguna lision. Assi mismo les rogaua, que consi- derassen quan duro negocio era, priuar se alguno de vna cosa inestimable, que tuuiesse: assi como el Rey tenia aq̄l Prin- cipado: que por tal era estimado en todo el mundo: y muy amado, y preciado del Rey. Que assi como cosa tan cara, le seria muy duro, y graue, que le fuesse prohibi- da la entrada en el: mayormēte como no supiesse causa alguna, o razon porque tal peticiō se le deuiesse hazer: ca el tenia por

leal, y

Rey don Iuan II.

leal, y fielmente hecho todo lo q̄ se auia intentado, y executado por causa dela de liberacion del Principe. Representauales la Reyna, q̄ cada vno deuia pensar, q̄ si tal demanda se hiziesse de su casa, le pa- receria cosa cruel, e inhumana: y en grāde offensa de Nuestro Señor: mayormente considerando, q̄ el Rey era contēto de ha- zer aq̄llas seguridades, q̄ se pudiesse pē- far por los Diputados, y consejo, y ciu- dad de Barcelona: con que el honor, y di- gnidad real, y el buē nōbre de los Catala- nes se cōseruasse: como lo auia hecho sus predecessores: y tā virtuosamēte lo auian ellos imitado: y conformado se con guar- dar verdadera, y entera fidelidad, mirasē en esto, como de ellos se espēraua: pues el Rey era contēto de hazer todo lo q̄ ima- ginar, y pedir se pudiesse: en beneficio, y folsiego de aq̄l Principado. Encargaua les, q̄ considerassen, como se podria bien guardar la fidelidad, prohibiēdo al Rey vsar de aq̄llo, q̄ por Dios le fue encomē- dado: y q̄ quādo se hallasse algun buē cá- mino, y medio, sin alguna infamia, y pa- reciesse a los Diputados, y consejo, plaze- ria al Rey, de abstener se de entrar en el Principado: hasta tanto, q̄ las cosas se cō- pusiesse, y ordenassen a su satisfacion : y en este caso no seria necesario criar Lu- garteniēte general: pues la justicia podria ser bien administrada por el Principe: siēdo Gouērtador general: o por otros of- ficiales del Rey: y en caso, q̄ al Principado pareciesse, q̄ deuia auer Lugarteniēte, pla- zeria al Rey otorgar al Principe otra tal facultad, qual fue a el cōcedida por el Rey don Alonso su hermitano: en aq̄l Principa- do: sin facultad de tener cortes: ni de po- nter oficiales, ni remouellos. Venia el Rey, en q̄ por dar ordē, q̄ la justicia fues- se mejor administrada, y se quitasse toda ocasiō de inconuinentes, fuese aconfe- jado el Principe por Catalanes: por cuya integridad se escufasē los daños, y causas dela discordia: y q̄ el exercicio d̄la Lugar tenēcia le uiesse de hazer el Principe, de acuerdo de doze personas del cōsejo de

los Diputados: quatro dela Iglesia, y qua- tro caualleros, y quatro del estado real: y de seys personas del cōsejo, q̄ llamauā de ciēt Jurados dela ciudad: dos de cada es- tado. Offrecia tābiē de parte del Rey, q̄ siēpre, q̄ a los Diputados, y cōsejo pare- ciēse cōuenir, q̄ el entrasse en Cataluña, estaria al mismo consejo: en las cosas, q̄ to- cāsē al Principado. Finalmēte la Reyna les rogaua, y pidia con mucha instācia, q̄ quisiēssen bien considerar esto: y escoger lo q̄ de su fidelidad se pmetia. En lo q̄ se pidia, q̄ no entreuiniēssen en el cōsejo del Rey sino Catalanes, parecia al Rey, q̄ era poner grā estoruo, en lo q̄ tocaua a la co- municacion de los otros reynos, y seño- rios, cō el Principado: pero por su contē- placiō dezia, q̄ era cōtento de otorgar lo: con q̄ se entēdiēse en los hechos de Ca- taluña tan solamente: y venia en q̄ la per- sona del Infante don Hernando se enco- mēdasse a Catalanes de mucha pruden- cia: y a otras personas sus naturales: como Rey de Aragon : y el desempeño de las tierras del patrimonio fuesse en las que al Rey pareciesse. En todas las otras cosas cōdescendia el Rey con su volūtat: exce- pto, en lo q̄ se le pidia d̄l reyno de Nauar- ra: y en esto dezia, q̄ por beneficio de los negocios, q̄ entonces se tratauan no con- uenia, q̄ se diēse a ello respuesta. Destas respuestas mostraron los embaxadores tanto descontentamiēto, q̄ a peñas quisie- ron escuchar platica de los apūtamiētos, q̄ la Reyna lleuaua: y el mismo dia les pro- puso, q̄ considerando los innumerables daños, e inconuiniētes, q̄ no solamente al Principado, mas a todos los reynos d̄l Rey se podian seguir del rōpimiento, y di- lacion dela concordia, visto, q̄ los emba- xadores q̄ allí estauā, mostrauā no estar contētos delas respuestas q̄ se les dieron por escrito, desseādo la cōcordia, con el poder que tenia del Rey, prometia en su fe real de yr a Barcelona, juntamente con los embaxadores: y q̄ allí otorgaria, y fir- maria todas las cosas, que por los Dipu- tados, y consejo, y ciudad, le fuesse acon- sejado:

p iij

sejado en lo q se demãdaua: y q por ninguna causa no rehusaria de cùplir lo que por ellos fuesse aconsejado en espacio de tres dias: confiãdo en su prudẽcia, y deuociõ, y fidelidad: q mirariã al honor, y dignidad real del Rey su señor, y suya: en todo lo q le aconsejarian: como sus predecesores, y ellos lo acostũbraron. Esta oferta pidierõ, q se les diessse por escrito: cõ instrumẽto publico: y con ella boluieron los embaxadores a Barcelona, para consultar lo q la Reyna offrecia. Sucedió en esta sazõ, q en Barcelona se mouio vn grã alboroto: y sepuso todo el pueblo en armas: por auer se publicado, y diuulgado cierta fama, por los q procurauã el rõpiniẽto: affirmãdo, q la Reyna tenia sus inteligencias, y pláticas con algunos Barones, y personas principales de la ciudad: y con los vassallos de los señores, q llamauã Pagefes de Remença: y el tumulto del pueblo fue tal, q se poniã en orden pa salir cõtra la Reyna: y por esta causa se boluio a Martorel: siguiẽdo el camino de Villafraça: y entro se en aquel lugar.

De la confederaciõ, que procuro el Rey de assentar con el Rey de Francia: por medio del Conde de Fox su yerno. XIII.



A guerra se executaua en lo de Nauarra mas cruel, y furiosamente, q nunca: acudiẽdo a la defensa de la parte del Príncipe, el Rey de Castilla cõ todo su poder,

Y por la parte de Francia el Cõde de Fox: en fauor de los Agramõteses: q sustẽtauã la parcialidad del Rey: y el Rey de Castilla amenazaua de passar la guerra a las frõteras de Aragon. El Rey estaua en Çaragoça assitiendo a las cortes: para q en ellas se proueyessse a la defensa de nuestras fronteras: y auia pocos dias, q era venido de Sanguessa, y Exea: a donde era ydo para dar socorro a las cosas de Nauarra: q estauan en el postrer peligro: y por todas partes se le opponian diuersos enemigos: teniendo lo del Principado de Cataluã,

en terminos, q le descomponian del señorio, q tenia en el. Todos tenian por muy graue, q vn rompimiento tan grande en tre padre, y hijo, q tãta turbaciõ ponía en sus reynos, no se reduxesse a medios de concordia: y desto era muy general el descontentamiẽto. Por esto estãdo la congregacion de las LXXII personas, que representauã la corte gñral, junta en las casas de la Diputaciõ, fue el Rey el primero de Mayo a hablar les: y dixo les: q la causa porque los auia mandado juntar era: porque les queria comunicar los capitulos, q la Reyna traya de los Catalanes: y porque en sus animos fuesse cumplidamente contentos, les declararia tãbiẽ sus respuestas: y las moderaciones de aquellas demandas: porque le aconsejassen lo que conuenia al seruicio de Dios, y honra suya: y beneficio de sus reynos. Respõdiõ dõ Jorge de Bardaxi Obispo de Taragona en nombre de toda la corte: dando gracias al Rey de la grande humanidad, de que quiso vsar en comunicar les tan benignamente lo contenido en aquellos capitulos: y porque pudiesse mejor satisfacer a lo que naturaleza, y razon los obligaua, ellos lo verian: y dariã su respuesta. Añidiõ el Obispo: q la causa por que la conclusiõ de las cortes se auia differrido tãto tiẽpo, era: por q despues del poder, q se auia dado a las LXXII personas, auia ocurrido tales cosas, que no les fue posible entender cõtinuamẽte en la expedicion de los negocios: y tãbien por la absencia de algunos de los LXXII. Offrecia Antonio de Embũ en nõbre del Príncipe, q si el Rey de Castilla no cessasse de hazer la guerra en Aragon, y Nauarra seria contẽto, de hazer lo q le aconsejassen las personas, q representauã la corte del reyno: y Iayme Sãper, y Iuã de Gurrea, q eran de los LXXII, fueron embiados por esta causa en su nõbre al Rey de Castilla. Aun q desde el día, q sucedio el Rey en el reyno de Nauarra, nõca se vio vn momẽto sin grãdes necesidades, y peligros, y rebuelto en guerras, y estaua tan hecho a las

a las armas, q mas parecia vn capitã auenturero q Rey: pero en este trance estuuo en mayor rielgo: de verse en vna grande calamidad, y miseria: y si cõ su animo valeroso no resistiera a tanta tormenta, o el Rey de Castilla, no fuera el q entraua en esta empresa de Nauarra, q daua reduzido al peor estado, a q puede llegar vn Rey: pero era tan experimentado en los trabajos, y tenia tãta noticia de las mudãças de los reynos de Castilla, y supo tan biẽ valer se dela parte, q le seguia en ellos, como natural, y dela parcialidad de los Grãdes, q erã de su opiniõ: q adõde otro se diera por rãdido, mayormẽte en aquõlla edad, q tenia sessenta y quatro años, sacaua nuevos cõsejos, y fuerças: y nõca le faltõ, ni el animo para empreder qualquier hecho: ni el vigor, y fortaleza de su persona, para executar lo: quãdo mas parecia suceder sus cosas cõ toda aduersidad. Auia salido de Çaragoça, para pueer en las cosas de las frõteras: por lallegada del Rey de Castilla: y salio muy arrebatadameẽte, a quinze del mes de Mayo: aun q mas pareciõ, q lo hizo para dexar Lugarteniẽte gñral en este reyno: q en sus absencias tuuiesse cargo de pueer en las cosas dela guerra, y de la justicia: y nõbro por Lugarteniente a dõ Iuan de Aragon su hijo: Arçobispo de Çaragoça: por estar su hijo dõ Alfonso de Aragon muy ocupado en las cosas de la guerra: y los otros Grãdes del reyno ser muy necesarios, pa el mismo menester. Delibero el Arçobispo de hazer el juramẽto, q los Lugarteniẽtes gñales acostũbrã hazer, quãdo son admittidos a su cargo: en la Iglesia mayor desta ciudad: vn Lunẽs a diez y ocho del mes de Mayo: y el, y los del cõsejo del Rey, notificãdo a los Iurados de Çaragoça, q pa aquõlla dia se hallassẽ en nõbre dela ciudad, ala solemnidad del juramẽto. Mas los Iurados respõdiõ: q aquõlla era negocio muy arduo: y de grãde importãcia: en q yua mucho al reyno: y a la ciudad: por ser cabeza del: y q llama rã su cõsejo de ciudadanos. Luego se siguiõ: q por parte de las LXXII perso-

nas, q representauã la corte se pidio al Arçobispo, q no vsasse dela Lugarteniẽcia: y el respõdiõ, q no entẽdia jurar, ni vsar de ella: sino en caso, q por el reyno, y por esta ciudad se hiziesse instãcia, que vsasse de ella: y alo q yo cõjeturo, se le hizo esta contradiciõ, por estar auẽ el Rey su padre dentro del reyno: y no auer lugar por las leyes del, q estãdo dentro de sus limites los Reyes, aya Lugarteniẽte gñral: y assi diõ el Rey ordẽ en su buelta: pa assistir a las cortes: auieẽdo entrado en el reyno de Nauarra. Quando boluio el Rey a Çaragoça, q fue en fin de Mayo, no tenia nueva ningũa dela Reyna: despues q partio de Põera: y auia passado al lugar de Caldes: y como le auia dado ordẽ, q se fuesse a Barcelona, pa q allí tratasse de los negocios cõ los Diputados, y cõ el cõsejo del General de Cataluã: tenia por causa de la Reyna grãde pena: y por q aquõlla dilaciõ de tiẽpo traya cõsigo muchos incõueniẽtes, y peligros. Auia sabido vn dia antes de su partida de Sanguessa, q el Príncipe auia embiado diuersas personas al Rey de Castilla: instando, y solicitando, que prosiãguiesse lo començado en el reyno de Nauarra: y por esta causa propuso luego el Rey de hazer en Çaragoça todos los aparejos, q erã necesarios para boluer a Nauarra: y resistir al Rey de Castilla: y q la Infante doña Leonor su hija fuesse a la caça: adonde auia de passar el Cõde de Fox su marido: y delibero yr alla cõ proposito, de ayudar se quando pudiesse, no solamẽte del Conde su yerno: pero del Rey de Francia: y de quantos remedios se pudiesse valer: por satisfacer a su honra: en pena de la ingratitude que con el se cometia: confiãdo, que seria para mayor confusiõ de los que cõ tanta deshonestidad, y vltirage le perseguia. Por esta causa auia embiado, a Francia a Pierres de Peralta su Condestable: y este cauallero auia concertado en Burdeos, el primero del mes de Abril deste año, que se hiziesse entrẽ el Rey de Aragon, y el de Francia nueva aliança, y confederacion: por

medio del Conde de Fox; pero quando tuuo nueva el Rey, que las cosas que lleuaba a cargo la Reyna, se trataua tan deshazada, y arreuidamente, que apenas quisieron dar lugar a la platica de los apuntamientos, que lleuaua, y que le couino hazer aquella offerta por escrito, cō instrumento publico, de estar a lo que los Diputados, y el consejo general, y la ciudad de Barcelona le aconsejassē, como la disposicion del tiempo no suffria, que se pudiesse hazer otra cosa, continuo disimular, y passar por lo que la Reyna auia ofrecido. Procuraua en este tiempo el Rey, que era el primero de Junio, entre otras cosas, que se auian de reformar en aquella capitulaciō, porque el Conde de Fox, y la Infante su hija, no fuessen echados del gouerno de Nauarra, que se procura ua por el Principe summamente, se diessē lugar, que gouernasse la Infante; asistiendo con ella en el regimiento, alguna persona notable de estos reynos: y otros para su cōsejo: y para entretener el tiempo, mas que por razōn, que creyessē que se auia de otorgar: pidia que el Principado de Cataluña diessē ordē, de ayudar le cō gente, y dineros: contra el Rey de Castilla: así en cosas de Nauarra, como para cobrar en Castilla su patrimonio, y el del Infante don Enrique su sobrino, y de los que le auian seruido: que estauan ocupados injustamente. Vno de los capitulos, que los Diputados, y consejo del Principado auian dado, contenia, que los castillos, y fortalezas del reyno de Nauarra estuuessen en poder de Aragoneses, Valencianos, y Catalanes: y como la Reyna con instrumento publico, se auia obligado de yr a la ciudad de Barcelona, y que allí otorgaria, y firmaria aq̄llas cosas, que por ellos se le aconsejassen, interuiniendo en ello la ciudad de Barcelona, pretendia el Rey, que el Principe se obligasse a lo mismo: pues muchos de los castillos de Nauarra estauan en su poder: y en su nombre con gente de Castilla: considerado, q̄ seria cosa no deuida, ni ygual, q̄ lo q̄ esta-

ua a la disposicion del Rey, que era muy mucho mas, que lo otro, se ouiesse de poner en poder de Aragoneses, Catalanes, y Valencianos: y lo q̄ se tenia en nombre del Principe, estuuiesse sin contradiciō a su mano: o mas verdaderamente de los Castellanos, q̄ lo auia ocupado. En estas demādas, y otras, que el Rey yua proponiendo, para yr dilatando, y entreteniendo el tiempo, supo a tres del mes de Junio, q̄ el Rey de Castilla, por su persona entēdia yr sobre Tudela: con alguna cōfiança de auerla portrato: y por esto el mismo dia delibero yr alla: y detuuu se, por q̄ la corte se auia prorogado, para el Viernes siguiente: y acuerdo aguardar hasta aquel dia. Entretanto aprouechaua se cō toda disimulacion, y artificio del tiempo: procurando de reducir al Principe a mas justos, y honestos medios de concordia: y q̄ no vsurpassē tan absolutamēte, lo que era de la preeminēcia real, y de su estado. Tambien por q̄ en aq̄llas demandas, q̄ se propusierō a la Reyna, entre otras cosas muy graues, y de mal exēplo, se cōtenia: q̄ las rentas, q̄ procedian del Principado de Cataluña, fuessen del Principe, para sustentacion de su estado, en esto dezia el Rey, q̄ no se deuia entēder el derecho de las demādas de su coronaciō: y de la Reyna: q̄ tan solamēte se deuia a las personas reales: y q̄ lo mismo se auia de entender de los seruidos de cortes: y de lo q̄ se cōtribuya por los matrimonios de las Infantes: y de otros derechos de aq̄lla calidad.

Que los Diputados, y consejo del general del Principado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona no quisieron aceptar la offerta de la Reyna: y lo que se añidia a ella. X V.

LOS DIPUTADOS, y consejo general del Principado de Cataluña no quisieron dar lugar a la entrada de la Reyna en Barcelona: y buelta a Villafranca, les escriuió, que estaua muy marauillada, que no vuisen querido aconsejar al Rey su señor

ñor en vn hecho tan grande: hallando se constituydo en tales, y tan grandes necesidades: como bien sabian, que lo estaua: y pues no se podia hazer otra cosa, no se imputasse a su culpa: ni a la Reyna: por cuya parte se pidia el consejo. Que si se pusiera dificultad sobre el lugar de las vistas, ella fuera contenta, de recibir el cōsejo donde quiera: y aunque creya, que se deuián satisfacer bastantemente, de las respuestas, que se dierō en Caldes, y que eran para toda seguridad, y contentamiento de los Catalanes, pero desseando reducir las cosas a verdadera concordia, era contenta de firmar aq̄llo, que ella ofrecio en Caldes: añadiendo algunas cosas. Dezia, que no se marauillassen, si no se otorgaua lo que pidian, sobre el vsar el Principe de la jurisdiccion, de la manera que lo ordenauan: porque aquello seria priuar al Rey de la dignidad real: y del señorio del Principado de Cataluña: y de los Cōdados de Barcelona, y Rossellon, y Cerdania: no le quedando sino el nombre de Rey, y Conde: y aquello no se podia tolerar, sin gran deseruicio de Dios: por quien le era encomēdado: y en notorio perjuyzio de las leyes: y de la vnion, e incorporacion de estos reynos: pero por que se entendiesse manifestamente, que el Rey deliberaua otorgarles, todo lo q̄ se le demandaua, a toda seguridad, y sosiego de los Catalanes, seria cōtento, que la Lugartenencia del Principe no se pudiesse reuocar: sino en caso que los Catalanes lo pidiesen: y lo mismo se entendiesse, quanto a la entrada del Rey en el Principado: pues desto se deuián tener por cōtētos: por su honor dellos: y por su fidelidad: porque pedir mas adelante, seria caer en aquel caso, que ellos mismos deuián, y podian ver, y considerar. Mas quanto a lo que se pidia, que el Rey diessē vn tan excelsiuo poder a los Diputados, y consejo para la execucion de las cosas, que demandauan, y para resistir a los que lo contradixessen, aquello era derribar, y disminuir el poder, y dignidad, y

preeminencia real: y el Rey no queria en ninguna manera, ni deliberaua acabar la vida con tanta ignominia, e infamia: que se dixesse auer se de defunir la Corona de Aragon, por mengua suya, en sus dias: visto quanta preeminencia le competia en tan notables vassallos: y en tan singular prouincia, como era el Principado de Cataluña: y así se referia quanto a esta parte, a la respuesta, que se auia dado en Caldes. Representaua les la Reyna en esta su respuesta: que pues auian podido entēder el amor, y liberalidad, de que el Rey vsaua con ellos, seria digna, y deuida cosa, que el Rey de Castilla, que se auia declarado enemigo publico del Rey, queriendo le opprimir, y deshorrar en quanto podia, con gran soberuia, y priuarle de su reyno de Nauarra, teniendo le ya ocupado en Castilla todo su patrimonio, que le dexo el Rey don Hernando su padre, y auiendo hecho lo mismo con sus parientes, y seruidores, fuesse agora el Rey de Castilla embaraçado con el consejo, e interuencion del Principado de Cataluña: embiando le solene embaxada de los principales hōbres de la tierra: y por otras vias dignas de la honra, y fidelidad de tan approuados, y señalados vassallos: porque el Rey, en quanto en el era, auia satisfecho a su honor, y reputacion: y ellos deuián tener por gran mengua, que siendo Rey, y señor de tantos reynos, y tierras, y de tales vassallos, no bastasse a resistir a su enemigo: por falta de socorro: pues por el Rey no quedaua de vsar de las partes de Rey: y de cauallero: para echar del reyno de Nauarra al Rey de Castilla, y sus gētes: y por esta falta cada dia los enemigos ocupauan diuersos lugares, y fuerças. Tenia en esta sazō la Reyna en su consejo, para tratar deste negocio tan grande, personas de mucha autoridad, y prudencia: de quien el Rey solia fiar semejantes cosas: que eran don Luys Dezpuch Maestre de Mōtesa, don Lope Ximenez de Vrra Viforey de Sicilia, el Conde de Oljua, Juan Fernandez

Libro XVII de los Anales.

dez de Heredia el mayor, don Guillen Ramon de Eril mayordomo del Rey, y Bernaldo Calba: y no tenían por inconveniente, que se fuese entendiendo esta platica: aunque las cosas de la justicia, y gouierno estauan en Cataluña de manera, que con color desta diffension, toda ella estaua alterada: y puesta en armas: y en vna guerra ciuil: de fuerte, que estando el Rey en Çaragoça, y la Reyna su muger a las puertas de Barcelona, no tenia nueva el Rey, de lo que se hazia: porque se tomauan los correos: y no era el passò libre. Auia sabido, que la Reyna partio de Caldes, y era buelta a Martorel: siguiendo el camino de Villafranca: y no entedia la causa de aquella buelta: y la suspension del tiempo, ya le parecia, que era ocasion de grandes inconvenientes: porque, o le era forçado concertarse con el Principado de Cataluña, por el medio de la Reyna, como se auia encaminado, o tomar concordia, la que mejor pudiesse con el Rey de Castilla. Tenia el Rey, como bien platico en aquel menester, sus ordinarias inteligencias, con diuersos Grandes de Castilla: y por medio del Marques de Villena, se mouio al Almirante, y al Arçobispo de Toledo, por el Rey de Aragon, y por ellos, y por los otros parientes, y valedotes de aquel vando, de tomar algun assiento en las cosas de la guerra, que se auia mouido por Nauarra: y en esta sazón embio el Maestre de Calatraua, estando en la frontera, al Rey vn suyo: cõ offerta de poner aquella contienda en razonable partido: entre el Rey, y el Rey de Castilla. Pero con la incertidumbre de lo que la Reyna hazia, y de lo que tenia concertado, o rompido, no se podia el Rey resolver buenamente a vn partido, ni a otro: e inclinaua se ya a hazer cõ los Catalanes, mucho mas de lo justo, y honesto: que era ofrecer a sus vassallos de otorgarles, lo que por ellos mismos, que eran los demandadores, fuese aconsejado a la Reyna.

Que el Rey propuso de estar en las diferencias, que tenia con el Principado de Cataluña, a lo que se le aconsejasse por los reynos de Aragon, y Valencia: y por el mismo Principado: y de lo que se ofrecio al Rey: por medio de vn religioso por don Pedro Giron Maestre de Calatraua: y que se procuró que vuisse vistas en tre el, y la Infante doña Beatriz Pimérel. XVI.

EN ESTE CONflito estaua el Rey en Çaragoça, asistiendo a las Cortes a cinco dias mes de Junio: quando entendio, que la causa de yr la Reyna a Villafranca fue, porque no se le dio lugar de passar de Caldes a Barcelona: y tuuo por muy buena su de liberacion: mayormente quando supo, auer se mouido por auiso, y consejo del Arçobispo de Tarragona, y del Conde de Prades: y de otros principales Barones, que zelauan el seruicio del Rey. Auia embiado el Principe sus embaxadores a la Reyna: y con ellos le ofrecia, que el seria tercero, y trabajaria por concertar las diferencias, que auia entre el Rey, y aquel Principado: y como no se quisó aceptar por el consejo de los Catalanes, la offerta, que se hizo por la Reyna, de cumplir todo aquello, que le aconsejassen, como dicho es, el Rey propuso en las Cortes, que tenia en Çaragoça a los Aragoneses, a seys del mes de Junio, de estar en aquellas diferencias, a lo que le fuese aconsejado por los reynos de Aragon, y Valencia: y Principado de Cataluña: entendiendo, que aquella justificacion era tal, que si no se cumpliesse, resultaria entre ellos mayor diuision, y confusion: y Dios, y el mundo conocerian su buena, y derecha intencion. Mas dezia el Rey: que el Principe, no solamente no queria la concordia, pero antes procuraua el rompimiento: y si el assi lo creya, la Reyna lo encarecia mucho más al Rey su marido: y visto, que las cosas se encaminauan a encenderse vna muy cruel guerra entre padre, y hijo, la Reyna, por el parecer de los que asistian a su consejo,

Rey don Iuan II.

sejo proueyo, que el capitán Bernaldo de Vilamarín, que nunca se quiso concertar con el Principe, ni dexar el seruicio del Rey, acudiesse con sus galeras a la playa de Tarragona: porque no solo asegurasse el poderse recoger por tierra, quando conuiniesse, pero tuuiesse segura la mar: y el Rey, con el mismo recelo del rompimiento, auia proueydo, que dos galeras de Bernaldo de Requens acudiesen hazia aquella costa. Era assi, que las cosas de Nauarra dauan muy gran embarago a la concordia, y assiento de las de Cataluña: aunque hasta este tiempo se auia hecho tan poco effeto, que ni el Rey de Castilla en persona, ni don Luys de Beaumont Condestable de Nauarra, ni el Maestre de Calatraua, ni otras gentes, que entraron con ellos en Nauarra, hasta este dia no auian tomado casa fuerte, ni llana en aquel reyno: saluo a Lumbierre: que se les dio por Carlos de Arrieta: y entedia el Rey, que no era posible, que allí pudiesen mucho durar, por falta de mantenimientos: y assi el Maestre de Calatraua se boluio con su caualleria, que era mucha, la via de Logroño: por no hallar bastimentos. Como no cessauan los tratos, que el Rey tenia con todos los Grandes de aquellos reynos, el Maestre de Calatraua le embio vn religioso de Santo Domingo, de quie mucho fiaua: y entre otras muchas razones le aduertia, que embiasse al Almirante, y al Arçobispo de Toledo, y a otros caualeros parientes, y amigos del Rey, para que en todo caso se concertassen con el Marques de Villena su hermano: en nombre del Rey, y dellos: ofreciendo, que si aquello se hiziesse, el daria orden, que el Rey de Castilla se saliesse luego de Nauarra. Pidia tambien este religioso: que el Rey embiasse a Jerusalem su Rey de armas, porque el Maestre desseaua mucho verse cõ la Infante doña Beatriz Pimérel. Entendiendo el Rey de quanta importancia seria qualquier mudança, que vudiesse en las cosas de Castilla, para al-

gun aliuio de tantos trabajos, como lero deauan por todas partes: y que no tenia consigo persona, que tan comodamente pudiesse entreuenir en aquellas platicas de los Grandes, como doña Iuana Manrique Condesa de Castro, su prima, que como dicho es, fue hija del Adelantado Pero Manrique, que tenia alla mucho credito: y era muger de animo muy varonil: determino que fuese a Castilla, por la via de Albarrazin: con color que yua a su Condado de Denia: y tambien fue el Rey de armas con el religioso: para concertar vistas entre la Infante, y el Maestre: y acordo el Rey, q la Infante fuese a Sanguessa: porque estando el Maestre en Lumbierre, facilmente se podian ver: o si el Maestre estuuiesse en Logroño, fuese la Infante a los Arcos. Cõ esperança de alguna nouedad, delibero el Rey, que si la concordia con los Catalanes se pudiesse reducir a medios deuidos, y honestos, se admitiesse: y dezia, q con ella seria muy contento: pero si la fortuna lo dispusiesse en contrario, vsaria de todos los remedios de que se pudiesse aprovechar. Para esto cobro mayor animo desde que entedio, que el Arçobispo de Tarragona, y el Conde de Prades, el Abbad de Poblet, y fray Iayme de la Guialtra, y otros muchos de reputacion, que asistian en el cõsejo del Principado de Cataluña, estauan en buen proposito de seruirle: y que algunas ciudades, y pueblos los seguirian. Auia tratado la Reyna con el Arçobispo, y con el Conde, que en caso de rompimiento, no boluiesen a Barcelona: y se quedassen en sus tierras: y confiaua el Rey dellos, que no faltarian a la fidelidad que le deuián: y tenia tratado, la Reyna, que los que eran de su opinion se juntasen: y para esto se auia proueydo que vna galera fuese a Blanes: para que se recogiesse en ella el Conde de Prades. Aunque toda via estando las cosas en tanto peligro, hallando se el Rey de Castilla con vn tal exercito a los confines de Aragon, ordenaua el Rey, que no pudiese-

Libro XVII de los Anales.

pudiendo se comodamente reducir las cosas a concordia, con color de consulta, o por otra qualquier via, se escusasse el rompimiento publico: y porque segun el estado de las cosas que se tratauan en Castilla, estava todo el remedio del reyno en la dilacion, y entretenimiento del tiempo, se fuesse sobrefeyendo la negociaciõ: con que no se pudiesse seguir algun peligro a la persona dela Reyna: y de los del consejo, que estauan con ella: porque en aq̃l caso, todo lo queria auēturar el Rey.

Que el Rey venia en otorgar, q̃ se diessse la Lugartenencia general perpetua al Principe: y ofrecia, que se abstendria de entrar en el Principado de Cataluña.

XVII.



Y A LA REYna entretenido la resolucio de la cõcordia con los Diputados, y consejo del general d̃ Cataluña: por el respeto, que se ha referido: y porque a instancia dellos se auia hecho proceso cõtra Galcerã de Requesens Governador de Cataluña, y estava preso en la carcel comun de Barcelona, y le eran muy enemigos los principales, que desseaun el rompimiento con el Rey, y el era muy fiel, y leal al Rey, y el Rey por sossegar el tumulto del pueblo, auia ordenado, q̃ fuesse desterrado perpetuamente de Cataluña, y de su Corte con pena de la vida, y confiscacion de sus bienes, que se applicauan al General, declaro el Rey, que si se quisiesse defender por justicia, en aquel caso, estuuiesse en la prision como lo estava. Tambien ofrecia, que se pondria en libertad, don Iuan de Beaumont dentro de la ciudad de Lerida: y en espacio de quinze dias. Quanto a la administracion de la justicia, era el Rey contento de crear al Principe Lugarteniente general en el Principado: y Condados de Rossellon, y Cerdania: y que no se pudiesse reuocar: con muy ba-

stante poder: pero exceptaua, que no pudiesse hazer procesos, que llaman de autoridad, y algunos otros: ni pudiesse tener Cortes, a supplicacion del Principado, y de los Condados. Con esto era contento de abstenerse de entrar en el Principado, y Condados de Rossellon, y Cerdania: y en caso que entrasse de otra manera, queria que fuesse auido por otorgado, todo lo que se le auia pedido. Hiziéron desde el principio de estos mouimientos, que sucedieron, por auer detenido el Rey la persona del Principe, los Diputados, y Consejo general de Cataluña grande instancia, por induzir a su empresa las ciudades de Valencia, y Mallorca: y a los Barones, y pueblos de Sicilia: y embiaron por esta causa muy solenes embaxadas: y los de la ciudad de Valencia, les embiaron la suya: y los que fuerõ por embaxadores, estando en su congregacion, les mostraron con gran fidelidad, y valor quan errado camino lleuauan: y a Pallacer, y micer Clariana, que fueron a Sicilia, les dieron tal respuesta, que se tuuieron por muy mal contentos: y con la misma constancia los de Mallorca se ofrecieron al seruicio del Rey. En esta sazõ los del estado del Conde de Modica, se quisieran reducir a la Corona real: creyendo, que el Rey los recibiria: por auerse declarado tanto en estos mouimientos, el Conde don Iuan de Cabrera: que auia tomado la empresa de la capitania de Fraga: y perseveraua en aquella opinion: y el Rey yua diffiriendo de recibirlos: esperando lo que sucederia en aquellas turbaciones: y tuuo se orden, q̃ lo entendiesse el Conde: porque tuuiesse en que pensar: pues quieto en tanto grado desferuia, no conformando se con la razon, y justicia, no mereceria, que se disimulasse con el. Entedia el Rey, que todo lo que se yua tratando con la Reyna, por medio del Principe, y de los mensajeros de los Diputados, y de su cõsejo, era lleno de malicia, y engaño: y que como el trataua de engañarlos, ellos le engañauã: porque

Rey don Iuan II.



LOS Diputados, y consejo del Principado de Cataluña embiaron a la Reyna a Villafranca al Abbad de Poblete, y vn cauallero, que se dezia Iuan Caballida, y vn ciudadano de Barcelona, que llamauan Iuan Lull: para saber en lo que se determinaua el Rey: y lleuaron los capitulos, como ellos entendierõ, que se deuiã firmar: y estos, y los que antes eran ydos a Villafranca, hazian muy grande instancia, por que la Reyna se declarasse: y determinasse en admitir sus demandas, y firmar las: o denegarlas: entendiendo, q̃ al estado del Principe era muy peligrosa toda dilacion. Pero yua la Reyna entreteniendo quanto podia: por no llegar al rompimiento: o no otorgar concordia en tanta mengua, e infamia del Rey: y de los que la procurauan: y delibero se por los de su consejo, que se hiziesse vna muy dulce, y blanda amonestacion a los mensajeros, que alli estauan por el Principado: y asi se le hizo, a diez y seys del mes de Junio. Representaua se les con quanta humanidad, y clemencia el Rey, y la Reyna se auia tratado, en lo que tocaua a las demandas, q̃ se auian presentado en nombre del general: y quanto beneficio, y libertad se le cõsignia: pues no se podia dezir: que el Rey principalmete vuuiesse atedido a su preeminencia, y estado real: sino en satisfazer, y condescender a las demandas, y supplicaciones, que se le hazian: por el beneficio, y contentamiento del Principe su hijo: y del Principado: y que por ello auia pospuesto tanta honra, y preeminencia, y vtilidad de su estado real. Que firmando se la capitulacion con las limitaciones del Rey, que se les presentaron este dia, seria el Rey contento, de abstenerse deno entrar en el Principado: confiando de todos los Catalanes, como se deuia confiar de vassallos muy fieles, que aquella demanda de no entrar el Rey en su Principado, se mudaria en lo contrario,

en bre-

De la amonestacion, que se hizo en nombre de la Reyna, a los mensajeros de los Diputados, y consejo del Principado de Cataluña, sobre la concordia: la qual se otorgo por la Reyna, XVIII.

en breue tiempo: a supplicación de los Diputados, y consejo, y de la ciudad de Barcelona. Allende desto era cōtēto, de constituyr al Príncipe su hijo Governador general por todos sus reynos: y crear le Lugarteniente general suyo, en açl Principado: sin poder le reuocar: y el vn poder representasse la jurisdición del primogenito, y el otro la autoridad, y poderio real. Pues el Rey se cōtētava de cōceder al Principado tãta gracia, por el pacifico estado, y seguridad del Príncipe, como se podía oyr, ni tolar por los Catalanes, q̄ mas q̄ otra naciō engrãdecierō a sus Príncipes, de peq̄ño señorio en mayor, q̄ q̄dasse así el Rey oppresso, y perseguido por el Rey de Castilla, como no deuiã: q̄ por su persona, y con sus gentes, auia entrado en el reyno de Navarra: y hazia la guerra en el: y tenia ocupadas algunas fuerças: e intentaua otras nouedades en los reynos, y tierras del Rey: y auia pasado contra la concordia, que auia assentado. Por esto seria muy justa cosa, que los Catalanes por via de embaxada, o deseruicio, y socorro, ayudando a su Rey natural contra el Rey de Castilla, le hiziesen desistir, y cessar de la guerra, que hazia en Navarra: y se boluiesse a sus reynos. Que se acordassen del ofrecimiento, que se hizo por ellos al Rey don Alonso: quando tomaron sobre si cargo de la guerra: en caso, que el Rey de Castilla no quisiessse proueer como deuia en los hechos del Infante don Enrique: y que esto era mas razō de hazer se agora: tocando a la persona, honra, y estado de su Rey, y señor natural: oppresso, vexado, y desheredado por el Rey de Castilla: y considerassen el tenor del juramento, que los Catalanes hazen a sus Reyes: que obligã a mayor fidelidad, que otro ninguno, que se haga a Rey ni Príncipe Christiano. Por todo esto la Reyna les rogaua, amonestaua, y requeria, por el deudo de vassallage, y fidelidad, y naturaleza a que eran tenidos, así en su nombre, y como mensageros del Principado, a quiẽ representauan, satisfiziesen a todo esto: como

deuiã: y se tuuiesse por de ningun effeto lo que se firmasse: hasta tanto, que se assegurasse al Rey en lo que se disponia, cerca de lo que pidian los Catalanes, que los castillos, y fuerças del reyno de Navarra, y los officios de jurisdición, y que tocauan al gouerno del reyno, se encomendassen a Aragoneses, Valencianos, o Catalanes. Con esta exhortacion de tanta justificacion, otro dia, que fue a diez y siete de Junio, la Reyna otorgo la concordia de sus demandas: y en ella se quito el poder al Príncipe de tener, y celebrar cortes generales al Principado: pero porque aquellos mensageros le supplicaron, que se le diese este poder, y la Reyna dezia, q̄ en aquella sazón no auia tal necesidad de conuocar las, para que cōuiniesse otorgar lo luego, pero prometio, que por contēplacion, y amor del Príncipe su hijo, seria cōtenta, que si tal necesidad ouiesse, supplicado se al Rey por el Principado, ella tãbien supplicaria al Rey, que diesse aquella facultad al Príncipe: y confiaua de su benignidad, que lo concederia. En lo que tocaua a los castillos, y fortalezas del reyno de Navarra, y a los officios de jurisdición, que se pidia se pusiesen en poder de Aragoneses, Valencianos, o Catalanes, se lleugo a otorgar en nombre del Rey: con condicion, que los Catalanes embiassen solene embaxador al Rey de Castilla: dentro de quinze dias: para requerir le, que desistiesse de hazer la guerra en aquel reyno: y le guardasse la cōcordia, q̄ tenia jurada: y en execuciō de açllo hiziesse al Rey el socorro, y seruicio, q̄ deuiã: y con esto se fueron los mēfageros a Barcelona.

Dela nueva cōfederaciō, q̄ se asseto entre el Rey dō Enriq̄, y el Príncipe dō Carlos: y q̄ los Catalanes juraron al Príncipe por primogenito, y suceflor: sin orden del Rey su padre. XIX.



DESPVES que los mensageros tomaron licencia de la Reyna, para boluer se a Barcelona, tuuo nueua cierta, que el Príncipe tenia

nia deliberado de açlar se por primogenito: y hazer se jurar por Governador general: antes de tener la orden del Rey: y que en la Diputacion, y en la casa de la ciudad se auia determinado de jurar lo por capitán del Principado: y que para esto embiaron a llamar a sus mensageros: para que se hallassen en ello. Como en esto se yua procediendo tan rotamente, el Arçobispo de Tarragona, con orden, y voluntad de la Reyna, y con parecer de los de su consejo, se fue a su Iglesia: y el Conde de Prades era ya ydo a su estado: y lo mismo hazia otros, que tenian desseo de la paz, y del bien comun: por no entrar en Barcelona: ni caber en tanto yerro: y don Vgo Roger Conde de Pallas estaua con la Reyna: la qual determino detenerse en aquel lugar de Villafranca: hasta ver lo que se haria en Barcelona: y si jurarian al Príncipe: con fin de recoger se luego a Tarragona: adonde deliberaria, si conuendria vsar de la Lugartenencia: o que el Rey fuesse: y jurando al Príncipe: no perder mas tiempo por la concordia: pues tanto se auia procurado. Auia se hecho a la vela el capitán Bernaldo de Vilamariñ de la playa de Barcelona con dos galeras: y dexo tres a don Ioffre de Castro: al qual mando la Reyna, que se detuuiessse en aquella playa: o se fuesse a Salou: y no solamente no lo hizo, pero dio auiso dello al Príncipe: de que se siguió mucho daño al estado del Rey: porque esto era en tal coyuntura, que la Reyna tenia promessa de muchos principales de Barcelona, que se declararian en seruicio del Rey: señaladamente tres caualleros: que eran mucha parte en ella: y eran Iuan de Sentmenat, Miguel de Gualbes, y Palou: y entendia la Reyna, que otros seria ciertos: y hasta seys mil hombres de la ciudad se açarian con ella: viendo al Rey en la playa. Con esta esperanza, daua priessa la Reyna, para que el Rey estuuiessse en orden: y a punto de guerra: y pudiesse poner se en camino con el primer auiso. Era

esto otro dia, que se otorgo por la Reyna la concordia a diez y ocho de Junio: y desseaua, que el Rey procurassse la concordia con el Rey de Castilla: entendiendo, que si aquello se effectuasse, era mejor, q̄ lo de Cataluña no se concertasse: y tenia por el mayor inconueniente de todos, q̄ lo de Castilla, y lo de Cataluña se concertasse juntamente: porque no podia ser en tal tiempo, sino con gran afrenta, y perdida del Rey. Auia deliberado el Rey, que la Reyna se recogiesse en Tarragona: si entēdiessse, que allí podia estar sin peligro: porque desde aquel puesto pudiesse platicar: y tratar segun el tiempo lo dispusiesse: y en caso que no se tuuiesse allí por segura, se viniessse a Aragon a Caspe: o a Alcañiz: y hasta que la Reyna, y los de su consejo estuuiessen en saluo, no queria dar lugar, que se hablasse en cōcordia: ni discordia: ni en las cosas de Castilla, y Navarra. Con esto mando proueer, que Blanes, q̄ era Lugarteniente del reyno de Mallorca, embiassse luego las galeras, que allí estuuiessen al puerto de Salou. Desta manera yua el Rey con gran valor, y prudencia entreteniendo se con el Príncipe su hijo: y disimulando sus offensas: y propias injurias: en la mayor turbacion, y mudança de estado, que se vio en estos reynos: desde sus principios: y no cessaua de proueer en Castilla, a lo que se podia ofrecer, por medio de la parte que alla tenia: señaladamente con el Marques de Villena: y en las cosas de Navarra hazia todo lo posible: esforçando, y animando a los de su obediencia: y dando orden, que se hiziesse la guerra a los contrarios: por el Conde de Fox. Tãbien viendo se el Príncipe por diuersas maneras fatigado, y affligido, y que sus cosas estauan sujetas a la deliberacion de tantos, y que le tenia mas sujeto, que le penso tener el Rey su padre, vino en la confederacion, que el Rey de Castilla le pidia se assentasse entre ellos: sin auer se aún effectuado el matrimonio: por el tan deseado: con la Infante doña Isabel: y para lo vno, y para lo otro dio su

poder a don Luys de Beamonte Conde de Lerin: y a don Iuan de Cardona. Dava les facultad para assentar, y firmar liga contra qualesquier Reyes, y Principes: cōsiderando, que el Rey su padre, se auia cōfederado con otros Principes, contra el Rey de Castilla, y contra sus aliados: reconociendo el beneficio, que auia recibido del Rey de Castilla: que semouio por su persona cō sus gētes en su socorro, por su deliberacion: y por le saluar la vida: y ofrecia, q̄ no haria cōcordia ninguna, sino cō sabiduria del Rey de Castilla. Fūdaua se lo desta confederacion, en q̄ auiendo el recibido tantos beneficios, y la misma vida de la mano del Rey de Castilla, y visto por otra parte, lo que el Rey su padre auia intentado contra el, queriendo le priuar del reyno de Nauarra, y teniēdole dos vezes en prisiones: y poniēdo diuersas afechanças a su vida: y que no desistia de lo comēçado: de tal manera, que de todo pūto pareçia auer se despojado de la persona, y semejança de padre, y que no podia defender se, ni librar se del peligro en que estaua, ni a su estado, sino por medio del Rey de Castilla, el qual no queria, por otra via tener amistad, ni confederacion cō el: ni socorrer le, ni amparar le: por no faltar a si mismo, y a su vida, y estado, daua comission a estos sus embaxadores, para q̄ prometiessen, que si en algun tiempo el Rey su padre entrasse en Castilla, y osasse intentar, y acometer alguna nouedad, cōtra el Rey de Castilla, en aquel caso cō las gentes, y fuerças que pudiesse juntar, socorreria contra su padre, al Rey de Castilla: y contra los que le fauoreciessen. Ofrecia el Rey de Castilla al Principe el mismo socorro: en caso que el Rey intentasse algo contra su hijo. Dio el Principe este poder en Barcelona, a veynte y vno del mes de Junio: y el mismo dia la Reyna firmo en Villafranca la capitulacion: q̄ auia otorgado: y vn dia antes se despacharon cartas para todas las ciudades, y pueblos de Cataluña: y para Rossellon: en q̄ se auia, que el Principe deuia hazer el jura-

mento acosumbrado como primogenito: y exercer la jurisdiccion de que viua los Principes sucesores. Este juramento se hizo con mucha solenidad delante del altar mayor de la Iglesia Cathedral de Barcelona vn Miercoles en la fiesta de S. Iuā Baptista: y le llevaron la espada desnuda delante: y ellos le juraron por primogenito, y sucesor: por la mas nueua, y estraña forma, que se hizo jamas: sin ordē, y consentimiento del Rey su padre. Armo aq̄ dia de su mano caualleros a Bernaldo Capila, y a Bernaldo Fiueller. Llego ya el atreuimiēto a todo lo peor, que pudo ser: y el Principe començo a publicar: que todo el mundo sabia: que el reyno de Nauarra le pertenecia por sucesion del Rey don Carlos su abuelo: y de la Reyna doña Blanca su madre: y que por razon de aquel derecho era el señor propio del: y que el Rey su padre contra todo derecho de naturaleza, diuino, y humano auia cōtinuamente procurado priuar le de la sucesion. Que auiendo se algunas vezes jurado entre ellos solenemente algunos pactos, y condiciones: todo auia sido por el quebrantado: y lo que era peor, quando en el tiempo pasado le llamo, con color de concordar se con el, letuuo quinze meses en prisiones: con muy estrecha guarda: ni cosa se auia tratado entre ellos, que se viuiese guardado: y lo que era intolerable, el reyno que le pertenecia, y era heredadamiento suyo, le reduxo, y puso en manos, y poder de estrāgeros: y repartio los lugares, y castillos, y fortalezas entre los cōtrarios del Principe: y en aquellos que le perseguian: y esto se dezia, por la Infante doña Leonor su hermana, y por el Cōde de Fox su marido: y que todo aquello se apartaua de la Corona real. Publicaua asì mismo, que auiendo se firmado, y jurado paz firme, y perpetua entre ellos, y confirmado con grandes solenidades, y promessas, siendo llamado por el Rey, y auiendo venido a Cataluña, confiando del Rey su padre, y viniendo a el, no solo como muy obediente hijo, pero auiendo puesto

puesto en sus manos su reyno de Nauarra, passando a Lerida, para cūplir sus mandamientos, fue preso otra vez: y puesto en prisiones: no para que fuesse priuado del reyno, que ya se auia entregado, sino de la vida: y que se viuiera executado, si la misericordia de Dios no viuiera puesto esfuerço, y valor en los animos de sus seruidores: y los conseruara en su firme proposito: señaladamente al Rey de Castilla su primo: y mas verdaderamente padre: para socorrer le: y pelear por su causa, cō tanta determinacion, y constancia. Por estas consideraciones dezia el Principe, q̄ tomaua por padre al Rey de Castilla: y determinaua dexar al que antes, contra toda ley de naturaleza, no lo auia querido ser. Como podia llamar padre al Rey: ni seguir le: que teniendo le pocos dias antes, segūda vez en prisiones, auia determinado de entregar le en las manos de Martin de Peralta su capital enemigo: para que fuesse priuado de la vida: pues el sabia cierto, que auia tenido aparejado el veneno, para matar le: y casi por tres meses estuuu detenido en castillos fortissimos: y ninguna cosa auia aprouechado su inocencia, ni su deuocion al Rey su padre: ni las embaxadas de muchos Principes, y ciudades: y grandes offeras, para que no lo tuuiesen en muy estrecha guarda. Afirmaua, q̄ de parte del Rey de Castilla era notorio, quātos beneficios auia recibido: primero la vida: y ser puesto en libertad de las prisiones en que estaua: y la restitucion de todos sus bienes: y finalmente auia determinado de dar le por muger a la Infante su hermana: y asì declaraua, que sin su fauor no podia conseruar su dignidad, y vida. Començo se a intitular hijo Primogenito, y legitimo successor del reyno de Nauarra: y Gouernador general de Aragon. Con esto estauan las cosas del Principe en esta sazón, en tanta reputacion, que ya muchos le tenían por cōfirmado en el gouerno de estos reynos, q̄ procurauā por su mano las mercedes, y officios: teniendo, como dizen, mas cuē-

ta con el Sol que nace, que con el q̄ se pone: y dō Antonio de Arborea Marques de Oristan, y Conde de Gociano penso eximir aquel estado del reconocimiento que hazia al Rey: como feudo: aunque el Principe se excuso de hazer lo: diziēdo, q̄ no estaua aun en su facultad: y ofrecia de hazer le merced: quādo lo estuuiesse. Tambien el Rey don Hernando, y Francisco Sforcia Duque de Milan, y otros Principes de Italia le embiauan a requerir de estrecha amistad, y cōfederacion: y el Duque embio a pedir al Principe, q̄ le fuesse a seruir sus galeras: de que tenia necesidad, que estuuiesse en la ribera de Genoua: y pidia su consentimiento sobre las treguas, y paz que se auia de tratar cō los Genoueses. Amadeo Duq̄ de Sauoya asì si mismo en el mismo tiēpo embiaua a pedir las galeras, para socorrer a Iacobo Rey de Chipre su sobriño: que cauo con Carlota Reyna de Chipre: que fue hija de Iuan de Lusñano Rey de Chipre: y el Principe lo embio a consultar con el Rey su padre. Por este tiempo los vassallos de los Barones, y caualleros, que en Cataluña llamauan Pageses de Remença, por estar tan sugetos a sus señores, que eran auidos como esclauos, y ninguna libertad tenían de poder disponer de sus hijos, y bienes, sino con licencia de sus señores, y todo lo rescatauā, y redimian cō dinero, de donde tomaron el nombre, començaron a leuantar se: y fauorecer se del Principe: contra sus señores: pretendiēdo, que estauan tyranizados contra todo derecho, y razon: y penso el Principe valer se de aquella gente: contra los que no le seguian: y si necesario fuesse contra el Rey su padre: y estos eran muchos en el Ampurdan, y Girones: y en lo de Rossellon pensaua el Principe tener muy cierto a su seruicio a dō Frāçisco de Fenollet Vizcō de de Roda. Por el mismo tiēpo Martin de Grez, y algunos capitanes de la gente de Castilla, q̄ estauan por el Principe en guarnicion en Fitero, començaron a hazer algunas correrias contra los de Tara-

gona: y luego se dispusieron las cosas de manera, que se tuuo por cierto, que se rōperia la guerra: por aquella frontera.

De la demostracion que hizo el Rey de aceptar la concordia que se auia assentado con el Principe: con mucha alegría: y que las cortes que se celebrauan en Çaragoça, se mudaron para fener las en la ciudad de Calatayud. XX.

EL mismo dia que se juero el Principe por Primogenito, y legitimo sucesor por los Catalanes en Barcelona, estaua el Rey en la villa de Ayerue: adonde auia ydo por ver se con la Infante doña Leonor su hija: y aq̄l dia entendio por cartas de la Reyna, q̄ los hechos estauan en punto, q̄ era forçado a la Reyna firmar los capitulos, como los auian lleuado los tres postreros mensajeros del Principado: q̄ fuerō el Abbad de Poblet, Iuan Çabastida, y Iuan Lull: y q̄ los auia otorgado: y firmado en nombre del Rey. Parecio al Rey, que pues assi era conuenia q̄ passasse: y no se pusiessse estoruo de otra dificultad en contrario: y luego aq̄lla noche de la fiesta de S. Iuan escriuió el Rey a las LXXII personas, que representauan la corte del reyno de Aragon, q̄ se celebraua en Çaragoça, y a los Jurados, y consejo de la ciudad: declarando les la forma de la concordia: y encargando les, que se hiziesen por ella publicas fiestas, y luminarias: y se repicassen campanas: en señal de gran regozijo: y assi se hizo el lueues: a veynte y cinco de Junio en la tarde. Otro dia Viernes, siendo congregado todo el Clero, y las ordenes en la Iglesia mayor, se hizo vna muy solene procesion: con mucha gente muy notable, por todo el pueblo: por aquellas partes, que se acostumbra hazer la procesion en la festiuidad del Santissimo Sacramento: y boluiēdo a la Iglesia, se celebroua muy solene officio, y sermon: rindiendo gracias a Nuestro Señor por la cōcordia. El Sabado por la mañana lleuo el Rey a Çaragoça: adonde hallo a Micer Ponz, que

le hizo muy particular relacion de como auian pasado las cosas: y supo que la Reyna quedaua con determinacion de entrar en Barcelona: por el seruicio que le entendian hazer los Catalanes, por los trabajos, y fatigas, que auia pasado en la liberacion del Principe: y en el assiento de la concordia: y era tambien principalmente, por los tratos que tenia con muchos Barones, y caualleros, y parte del pueblo: procurando de reducir los a la deuocion, y obediencia del Rey. Mas el Rey conociēdo el peligro, y la soltura de aquella gente, le embio a aduertir, que se excusasse d̄ entrar en aquella ciudad: por buenas, y honestas vias: porque sabia, que auia de ser muy importunada por el Principe, y por otros, de muchas cosas, que si se otorgassen, no redundarian en su seruicio: y denegando las seria venir en desgrado: pues si tenian voluntad de seruir la, tambien tendrian razon de hazer lo, no entrando por entonces en Barcelona, como si entrasse: y ordeno, que se viniesen cō la Reyna el Maestre de Montesa, el Visorey de Sicilia, el Conde de Oliua, y Iuan Fernandez de Heredia. Tenia mucha satisfacion en este tiempo, que en las cosas de Castilla, aquellos Grandes sus parientes, y amigos rendian su deuer: y esto era, que el Arçobispo de Toledo, y el Almirante de Castilla se auian juntado en Yepes: para declarar se con los Grandes de su valia: para dar fauor, y socorro a las cosas del Rey: pero en esto no auia mas de quanto conuenia al Marques d̄ Villena: y assi el Rey de Castilla se auia buuelto a Logroño: y entendiasse por diuersas vias, que se fatigaua, y enojaua de su estada en Navarra: y q̄ se bolueria presto a Castilla: por q̄ la empresa no le salia como pensaua: y le fue dado a entender: por el Cōdestable don Luys de Beaumont: y por los otros de la parcialidad del Principe: por q̄ de las muchas plaças, q̄ le ofrecieron, no tenia sino a Lūbierre: por auer la entregado Charales de Artieda: y agora postremente de

de que

de q̄ partio de Logroño, ouo a S. Adriā, Açagra, Cubir, y Andosilla: que estauan descuydados: y era assaz poca cosa: a respecto de la persona, y potēcia del Rey de Castilla: y q̄ de mejor gana alçaria la mano de aq̄lla empresa, quando entendiesse, q̄ la concordia entre el Rey, y el Principe se auia firmado: sin hazer se mencion del. Auia señalado el Rey de Castilla, por medio de Gonçalo de Sauedra Comendador mayor de Montaluā, q̄ le plazeria q̄ fuesse alla Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y mando el Rey que partiesse luego otro dia: despues d̄ su llegada a Çaragoça. Despues q̄ el Rey se vio con la Infante doña Leonor su hija, se boluió a Sanguessa: y trato con ella, y con los del cōsejo del Cōde de Fox su marido, que cō ella erā: lo q̄ cōuenia proueer a la defensa d̄ las fuerças, que se tenia en Navarra por el Rey. Auia se deliberado antes desto, d̄ mudar la corte deste reyno, que se celebraua en Çaragoça a Borja: y siendo firmada la concordia se mudo este mismo dia, que lleuo el Rey a Çaragoça en presencia del Rey, y del Iusticia de Aragon, con voluntad de los que se hallaron presentes, para la ciudad de Calatayud, para quinze del mes de Julio. Salio el Rey otro dia despues de auer comido, al monesterio de Santa Fe: adōde se detuuu quatro dias: por auer dinero para su partida: de que auia tanta falta, q̄ no se podia cūplir lo necesario a la sustentaciō de la casa real: y se padecia muy estrecha necesidad. Juntaron se los estados del Reyno a cortes en la ciudad de Calatayud en la Iglesia de Sant Pedro de los Francos: y hallaron se a los primeros autos dellas, el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Taragona, el Comendador de Monçon: y algunos Abades: y de los Ricos hombres el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea Visorey del reyno de Valencia, don Guerao de Spes, y don Iuan de Luna.

De la embaxada que el Principado de Cataluā embio al Rey: y al Rey de Castilla. XXI.

PONIA el Principe de Viana toda la esperança de conseruar se en aq̄l estado, cō tanta offensa, y affrenta del Rey su padre, en el focorro, y aliança del Rey de Castilla, cō el matrimonio suyo, y de la Infante doña Isabel hermana del Rey don Enrique: y era buuelto por esta misma causa al Principe por este mismo tiempo, en principio de Julio Diego de Ribera: y con el Gonçalo de Caceres: en nombre del Rey de Castilla: estando lo del matrimonio para concluir se: y para este effeto procuró el Principe, que se embiasse vna muy solene embaxada a Castilla, en nombre de todo el Principado de Cataluā. Delibero se, que fuesse con orden, que se presentassen primero al Rey: que estaua celebrando las cortes en Calatayud: porque por lo acordado, y firmado en la concordia de Villafranca, dentro de quinze dias de la firma de aquella concordia, o antes, se auia de requerir al Rey de Castilla, de parte del Principado, que cessasse de hazer la guerra en el reyno de Navarra: y se restituyesse lo que sus capitanes, y gentes vuiessen ocupado: y saliesen del: y dexassen en paz aquel reyno: y guardasse el Rey de Castilla la concordia, que se auia assentado entre el, y el Rey: sobre la recompensa del estado, que tenia en aquel reyno: con desengañar le: que sino lo quisiessse cumplir, no podria los Catalanes faltar al honor, y seruicio d̄ su Rey, y señor: como sus predecesores lo acostubrarō loablemente en casos semejātes. Fueron nōbrados para estas embaxadas por el Principado el Arçobispo d̄ Tarragona, el Cōde d̄ Prades, el Abbad de Poblet, el Vizconde de Illa, y de Canete, Iuā de Marimō, y Thomas Thaqui: y hallaron al Rey en Calatayud. Esta embaxada quisiera el Principe, q̄ no fuera sino por lo de su matrimonio: entēdiēdo quā dañosa le era la otra req̄sta de que alçasse el Rey de Castilla la mano, de la guerra de Navarra: para lo de la con-

cordia,

cordia, que auia assentado con el Rey dō Enrique: y estoruo quanto pudo, que el Principado no se entremetiesse en aquello. Por otra parte también el Rey yua poniendo estoruo, en q̄ los embaxadores no se entremetiesen en procurar la conclusión del matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel: y pretendia, que si el Rey de Castilla no le guardaua la concordia, que estaua entre ellos assentada, en falta desto, los Catalanes le seruiessen contra el Rey de Castilla: y por orden del Principe respondieron al Rey, que ellos no estauan obligados a poner se en los hechos fuera del Principado: por obligaciō: aunque por su liberalidad, y graciosamente auian seruido en honra de sus Principes en cosas grandes fuera de Cataluña: pero que eran contentos de embiar su embaxada al Rey de Castilla: por lo que conuienesse al seruicio del Rey, y del Principe: y al beneficio del Principado. Hazia todavia muy grande instancia la Reyna con ellos, para que se declarassen mas: y excusando se con esta promessa, tan en general, vinieron en términos de rompimiento: y tomo se por medio, que aquello que el Rey pretendia, se sacasse de la concordia principal de Villafrañca: y todo lo demas se guardasse: como estaua acordado: y desto q̄ se ofrecia assi generalmente, se hiziesse escritura a parte. Con todo esto hazia la Reyna muy grãde instãcia, por q̄ la embaxada del Principe fuesse al Rey de Castilla: y antes desto el Principe dio auiso a los embaxadores, q̄ tenia en Castilla cō Martin de Irurita, de la yda destos embaxadores: para q̄ el Rey dō Enriq̄ estuuiesse bien preuenido, y advertido de todo: y no se desdenasse de aquella demanda q̄ lleuauã: de auer de salir sus gētes del reyno de Nauarra: y restituyr lo q̄ se auia ganado: despues q̄ el Rey de Castilla por su persona entro en aq̄l reyno: y entēdiessse, q̄ se embiaua por dar color, y forma de alguna satisfaciō, en lo q̄ se auia tratado en Villafrañca sobre las cosas d̄ Nauarra: por que se auia propuesto antes que el Rey de

Castilla embiãse sus capitanes, y gentes a Nauarra. Declaraua se el Principe por medio de Martin de Irurita, con su Condestable don Luys de Beaumont, y cō dō Iuan de Cardona, que estauan en la corte del Rey de Castilla, por la resoluciō de todo su remedio, que su voluntad era, q̄ en lo de Nauarra, todo estuuiessse en mano, y poder del Rey de Castilla: y en su mandado, y dispusicion: y el lo ordenasse todo, como protetor, y su padre: y era esto en la razon, que el Rey de Castilla se auia partido de Nauarra: y dexaua en aq̄l reyno muy poca gente: quãdo el Principe ponía grã fuerza en que se embiãse mas: por q̄ por falta della, lo que estaua tan bien comenzado no saltessse en vazio. Entendiendo el Rey todo esto muy bien, y quan de contrario parecer estaua el Principe, en lo q̄ tocava a las cosas de Nauarra, de lo que trayan los embaxadores en su instruciō, para requerir al Rey de Castilla, y q̄ de todo le auia ya preuenido el Principe, dexolero embiar a Barcelona a Antonio Nogueras su Protonotario: de quien cōfiãua lo mas arduo, y secreto de las cosas de su estado. Fue con orden de tratar con los Diputados, y cō su consejo: sobre las cosas q̄ le auian propuesto estos embaxadores: q̄ vinierō principalmēte, para q̄ el Rey otorgasse, y confirmasse de nuevo la concordia: como la auia firmado la Reyna en Villafrañca en su nõbre. Auia lo hecho el Rey assi, como ellos lo pidieron: y no solamēte como Rey, y señor: pero como padre, y legitimo administrador de la persona del Infante don Hernando su hijo. Allende desto, como los embaxadores hazian instancia por passar a Castilla: y el Rey sabia, que era por solicitar lo del matrimonio de la Infante doña Isabel con el Principe, que ellos dezian auer se mouido con voluntad del Rey, y que el Rey de Castilla venia bien en ello, como postreramente lo embio a ofrecer con Diego de Ribera, y Gonçalo de Caceres: y los embaxadores comunicaron al Rey la instrucion que lleuauan, hallo

hallo muy honesto color, para detener los: afirmando, que conuenia que se moderassen algunas cosas, q̄ yuan en ella, de grande indecencia. Dezia q̄ conuenia al beneficio del Principe, y al bien dela concordia, y al honor de aq̄l Principado, q̄ aquellas cosas se reformassen: porque en aq̄lla instruciō sedaua a entender, que la guerra, q̄ el Rey de Castilla auia hecho en el reyno de Nauarra, le fue licito emprender la: y pretendia el Rey ser cōtra lo acordado, y assentado entre el, y el Rey de Castilla. También le parecia al Rey, q̄ en los cūplimiētos, y offertas, q̄ el Principado embiaua a hazer al Rey de Castilla, se excedia demasado: y q̄ se deuia añadir: si uuiessse buena cōcordia entre los Reyes: pues no era honesta cosa, q̄ estando el Rey dō Enrique en guerra abierta, y pregonada contra el, los Catalanes fieles subditos, y naturales suyos hiziesen tales ofrecimiētos a su enemigo. Quãto a lo del matrimonio, q̄ era la cosa q̄ mas aborrecia en la vida, dezia el Rey: q̄ seria cosa muy cargosa al Principe su hijo, y a los Catalanes tan fieles subditos, y naturales suyos, q̄ se tratasse matrimonio del Principe en la casa real de Castilla: estando la guerra tan encendida entre el, y el Rey dō Enrique: como antes: y q̄ por esta causa se deuia proponer aq̄l matrimonio, para quãdo la concordia se uuiessse effectuado: y que por medio de los Catalanes se diessse conclusiō a el: porque aq̄llo desseuaua el: assentando primero la concordia: cōsiderando, q̄ aq̄l matrimonio seria causa, q̄ se conseruasse entre ellos mejor. Cō esta occasiō detuuu el Rey en Calatayud los embaxadores: y no los dexo passar a Castilla: y trataua en el mismo tiempo de cōprometer todas las diferencias q̄ tenia con el Rey de Castilla, por medio del Almirante de Castilla, y de don Rodrigo Mãrique Cōde de Paredes: y desde Calatayud les embio bastãte poder para ello: el postrero del mes de Julio: y por otra parte el mismo dia le embio al Arçobispo de Toledo, para firmar, y concluir qualesquier cōfederaciones, y alianças. cō

el Rey de Castilla: y otro para concertar cōfederaciō, y amistad cō dō Pedro Giron Maestre de Calatraya, y con don Iuã Pacheco Marq̄s de Villena: en q̄ se mostraua claramente el odio, y aborrecimiēto, que tenia al Principe: pues hallaua mas faciles los medios de concertar se con sus enemigos: que los q̄ se le proponian, para reducir a su hijo en su amor. Fue su Protonotario a Barcelona: para que diessse razon dela causa de aquel sobreseymiento: cō ordē, q̄ hecho aq̄l cumplimiento con los Diputados, y su consejo, auiendo se informado del estado en que se hallauan las cosas, por auiso de los que amauan el seruicio del Rey, fuesse a ver al Principe: y a dar le razon, de lo que el Rey le mandaua: pero no se le dio lugar, sino q̄ hablasse primero con el Principe: que estaua cō gran sentimiento de auer se detenido tanto tiempo los embaxadores, sin passar a Castilla: porque quando el Rey despachou a su Protonotario, era a diez y nueue del mes de Agosto. Despues de auer dado el Protonotario al Principe las saludes ordinarias, antes de passar a explicar su embaxada, cō grã sentimiēto, y enojo el Principe le dixo assi: Nogueras yo estoy muy marauillado d̄ dos cosas: La vna del Rey: q̄ mi señor auer vos embiado aqui: visto q̄ siēpre se deuen embiar personas gratas, a aq̄llos a quiē van: La otra de vos auer osado empreder venir delãte de mis ojos: cōsiderãdo, q̄ estãdo yo preso en Caragoça, tuuistes tãto atreuimiēto, de venir cō tinta, y papel, a examinar me: y aũ trabajãdo, y entendiendo por vuestro poder, que yo depusiesse sobre las grandes maldades, y trayciones, que entonces me fueron leuãtadas. Quiero que sepays: que jamas me acuerdo dellas, que mi anima no se altere en tanto grado, que casi v̄go a salir de mi sentido. Sed cierto, q̄ sino fuesse por guardar reuerencia al Rey mi señor, por cuya parte vos venis, y por algũos otros respetos, yo os hizierayr de aqui, sin la lēguacō que me preguntastes: y sin la mano con q̄ lo escreuistes: y porque no deys causa de

poner

poner me en mas tentaciō, yo os ruego, y mando, que en continente os partays delante de mi: porque mis ojos se alteran en ver en mi presencia la persona, q̄ cupo en leuantarme tales maldades: y aun hareys bien, que en este punto os partays desta ciudad: sin deteneros mas en ella. Queriēdo respōder Noguerras a estas palabras, para satisfazer al Príncipe, le dixo: No cu reys de replicarme: porque no sería otro sino soplar el carbon: y luego se salio de Barcelona: y se vino al Espitalete: pero otro dia, a supplicaciō de los Diputados, y cōsejeros de la ciudad, permitio el Príncipe, que boluiesse: y explico sus embaxadas: sin q̄ se le diessse lugar de boluer delā te del Príncipe. Deste caso mostro el Rey mucho sentimiento: y el Príncipe de su parte estava muy indignado, por el impedimento, q̄ entendia, q̄ su padre ponía en el matrimonio: y por los malos tratamiētos que se començarō de nueuo a hazer a sus seruidores: señaladamente a don Iuan de Ixar: y a don Ioffre de Castro: y escriuió cartas por todos los reynos, a los q̄ eran de su opinion: dando particular cuēta de lo que passaua en lo del Protonotario: en cargandoles, q̄ estuuiesse muy aduertidos, y recatados, de las asechanças de sus aduersarios: que estauan muy attentos a echar la mano de sus honras, y vidas, y haciendas. Por donde se puede bien entender, que aunque las cosas estauan debaxo de vna sombra de concordia, yuan de cada dia en mayor rompimiēto, y diuision.

De la muerte del Rey Carlos de Francia: y de la concordia, que tenían hecha el Delfin de Viena su hijo, y el Príncipe dō Carlos: de la qual embio a requerir el Príncipe al Delfin: por su nueua sucesion en el reyno. XXII.



EN ESTOS MISMOS dias fallecio el Rey Carlos de Fracia en Berri: no sin sospecha de veneno: que le mando dar Luys Delfin de Viena su hijo. El mismo dia que fallecio, que fue el dia de la Mada-

lena, lleuo la nueua a su hijo: que auiendo se apartado de la yra del padre, se recogio al estado del Duque Philippo de Borgoña: y hallaua se en esta sazón en Brabante. Fue tan grande el aborrecimiento, que el Rey de Francia tenia a su hijo, que procuro priuar le de la sucesion del reyno: y que fuese coronado por Rey, Carlos su hijo segundo: que fue despues Duque de Guiana: y hizo por ello todo su poder: pero no dio lugar a tal cosa el Papa Pio: con quien se trato muy estrechamente. Vino el Conde Iuā de Armeñaque al Príncipe, sabida la muerte del Rey de Fracia, a Barcelona: y el Príncipe le embio al Rey Luys: teniendo por cierto, que por su respeto, y por q̄ le auia perseguido el Rey de Francia su padre, se le perdonarían los yerros passados: y encomendo el Príncipe muy particularmente sus cosas a Iayme Cōde de la Marcha: que era sobrino del Príncipe: y al Duq̄ de Borbon su primo: y a Iuā Dorbald, y de la Sparra, y a Iuan de Armeñaque Marechal de Fracia, y a Carlos Conde de Caroloys hijo de Philippo Duque de Borgoña: q̄ sucedio en aquel estado: q̄ eran los mas allegados, y fauorecidos del Rey Luys en su nueuo reynado. Era asy, que el Rey Luys de Francia, siendo Delfin de Viena, y don Carlos Príncipe de Viana hallando se en tal estado, que eran enemigos declarados de sus padres, trataron entre si, que el primero de ellos, que siendo priuado de la sucesion por el padre, le sucediesse en el reyno, valiesse al otro: y cō esta esperança embio el Príncipe a requerir al Rey Luys, con el Conde: q̄ pues Nuestro Señor asilo auia dispuesto, q̄ sucediesse en la dignidad real, guardando lo que entre ellos estava tratado, le valiesse de la forma, y manera, q̄ de vn tā grā Rey, y señor, cō vn tal Príncipe como el, y primogenito, y de su sangre, y puesto en tal necesidad, se deuía esperar. Pidía que embiasse sus embaxadores al Rey su padre: y con ellos le requiriesse, y mādasse restituyr le el reyno de Nauarra: pues era

era señor natural del: y le pertenecia la sucesion por su madre, y aguelo: que descendian de la casa de Francia: y que esto fuese con amenaza: que si lo differia, no podría saltar le: ni dexar de valer le: y asy como Rey Christianissimo, par, y mayor de la casa de Fracia, pues Dios le auia puesto en tan alto lugar, procurase, que el cobrase su reyno: y para ello fuese del socorrido, como de primo: por el deudo: y como mayor, padre, y señor, por la dignidad, y casa donde descendian los dos. Hazia gran fuerça en que, por ninguno de ellos fuese perdonado, ni reducido en su gracia, el Cōde de Fox: autor, y ministro, y principal promouedor, y causa de tantos males: auiendo sido emulo, y desleal en ambos: y que tanto los auia offendido. Tambien pretendia, que el Rey de Francia le mandasse desembargar el Ducado de Nemours: y las Baronias de Montefquiu: y de Palomenich: y otras tierras, q̄ tenia en Francia de su patrimonio: que injustamente le auia ocupado el Rey Carlos su padre: y las rentas dellas: y q̄ al Condestable de Nauarra su tio, se le restituyesse lo que tenia en Guiana: sobre lo qual auian sido embiados a Francia primero Marimon: y despues Frances de Pinos, y Dezpla. Cometio juntamente con esto al Conde de Armeñaque, que como de suyo, tratasse de matrimonio de vna hermana del Rey de Francia: por donde parece, que yua ya desconfiando del matrimonio de la Infante hermana del Rey de Castilla: que se le fue desbaratando, por negociacion grande, que el Rey su padre, y el Almirante tuuieron cō el Marques de Villena, y con el Maestre don Pedro Girō, por medio del Arçobispo de Toledo. Procuraua asy mismo, para mas aliar se con la casa de Francia, ala qual fue el muy aficionado, que se tratasse matrimonio de la Princesa doña Blanca su hermana, con Philiberto Conde de Geneua: hijo de Amadeo Duque de Sauoya sobrino del Rey Luys: del qual ya se auia tratado. Era esto aveynte y dos del mes de Ago-

sto: y hazia se por el Príncipe muy grāde instancia cō el Rey de Castilla, para q̄ llegase a la frontera de Nauarra: o alomenos proueyesse de tal numero de gente, q̄ los suyos fuesen señores del campo: y no recibiesen daño: ni verguença: como la auian recibido por falta de capitanes, y gente: y estava muy en la mano recibir la: sino lo remediava el Rey de Castilla: y procuraua, q̄ nō brasse por capitanes de aquella gente, a Iuan de Padilla, y al Prestamero Ruy Diaz de Mendoza. La quexa que el Príncipe tenia desto fue mas descubierta: porque tambien se publicaua, q̄ el Rey de Castilla, en quien el Príncipe auia puesto toda su confianza, estava confederado cō el Rey: y estava el Cōdestable don Luys de Beamonte en principio de Agosto en Madrid: solicitando la yda de la gente a Nauarra: y fue a Ocaña dōde el Rey dō Enrique estava: porque fue rompido por este tiempo Gracia de Luffa señor de Samper: y otros capitanes del Príncipe: por dō Alfonso hijo del Rey: en mucha verguença, y daño de la gente del Príncipe: por la poca que auia quedado en Nauarra: y dezia el Condestable al Rey de Castilla, que era grā affrenta, auer començado aquella empresa, para dexar la. Desta fuerte viendo se el Príncipe burlado del Rey de Castilla, puso gran fuerça en asentar muy estrecha confederacion con el Rey de Fracia: y mando despachar a grā furia desde Barcelona a Frances de Pinos, y Dezpla, a quinze del mes de Setiembre: y fue en tal sazón, que viendo se muy affligido, y fatigado, y con mucha desconfiança de los principales Barones de Cataluña, y desamparado del Rey de Castilla, en quien auia puesto toda su esperança, desalomenos puesto en la posesion de su reyno de Nauarra por su mano, adolescio en el mismo tiempo, de tal enfermedad, que murio de ella dentro de breues dias.

De la paz, y concordia, que se trato entre los Reyes de Aragon, y Castilla, y el Príncipe don Carlos: y de los juezes, que se nombraron sobre ella. XXIII.

POR

Libro XVII delos Anales.

POR causa del fauor, y socorro, que el Rey dō Enrique auia dado a los principios en los hechos de Nauarra al Principe dō Carlos su primo, contra el Rey su padre, vuo entre el, y el Rey vna mortal enemistad: y della se siguieron de vn año y medio a esta parte, otras muchas diferencias, y contiendas: y con ellas vna muy cruel guerra dentro del reyno de Nauarra. Acordo se por bien de paz, que don Pedro Giron Maestre de Calatraua, y el Marques de Villena, y el Comendador Iuan Fernández Galindo, o el Marques, y Iuan Fernandez, y el Conde de Alua, y don Garcia de Toledo su hijo, y don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, o alomenos don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo con vno de estos Grandes, en nombre del Rey de Aragon, entendiesen en determinar sus diferencias: dētro de quatro meses: con los juramentos, y solemnidades, que les pareciesse: y dióse les tambien comisiō, que pudiesen reformar la paz, que antes auia entre los Reyes. En seguridad, que el Rey de Aragon guardaria lo que estos juezes determinassen, dentro de treynta días, auia de entregar las villas, y fortalezas de Sant Vicente, y de la Guardia, los Arcos, y la Raga: que eran del reyno de Nauarra, en poder del Arçobispo de Toledo, Maestre de Calatraua, y Marques de Villena, y del Comendador Galindo: a cada vno dellos la fuya: para que las tuuiesen en rehenes, dentro de los quatro meses: y sino lo cumpliesse perdiessse aquellos lugares: y se entregassen al Rey de Castilla: y si el Rey don Enrique no cumpliesse lo que se determinasse, se entregassen al Rey de Aragon. Mas por que al Arçobispo de Toledo, y al Almirante, y al Conde de Alua, y al Conde don Enrique, y a don Rodrigo Manrique Conde de Paredes se pusieron algunos temores del Rey de Castilla, y tambien el Rey de Castilla, queria ser cierto

dellos, que le auian de seruir, se determino, que aquellos juezes dentro del tiempo de los quatro meses, diessen seguridad al Rey de Castilla, para que fuesse cierto dellos: y tambien viesse la seguridad, q̄ el Rey de Castilla auia de dar a estos señores: de sus personas, y estados. Determino se, que desde luego el Almirante, Cōde de Alua, y el Conde don Enrique, y el Conde de Paredes entregassen en poder del Maestre de Calatraua, y del Marques de Villena, y del Comendador Galindo quatro fortalezas: cada vno la fuya: el Almirante la de Aguilar de Campos: el Cōde de Alua la de Torrejon: el Conde dō Enrique la de Bolaños, y el Conde de Paredes la de Ornos: para que las tuuiesen dos años en nombre del Rey en rehenes: que dariā las seguridades, y firmezas, que por los juezes fuesse determinadas: y tambien las perdiessen en caso, que el Rey de Aragon no cumpliesse, lo que fuesse determinado, por los mismos juezes: en las diferencias que tenia con el Rey de Castilla: y se le entregassen al Rey de Castilla. Quedo acordado, que estos juezes entendiesen en las diferencias, que auia entre el Rey, y el Principe don Carlos su hijo: sobre el reyno de Nauarra: y diessen entre ellos medio de cōcordia: dentro de los quatro meses: y sino se concertassen en ello, que el Rey de Castilla con los juezes, o con la vna parte dellos, que le pareciesse, que mas se llegaua a la razon, lo de terminassen: y el Rey de Aragon vuiessse de estar, y pasarse por lo que los juezes, o el Rey de Castilla con ellos, o con la vna parte determinassen. Por seguridad de esta concordia entre el Rey, y el Principe se acordo: que el Rey de Aragon entregasse dētro de treynta y cinco días en poder del Arçobispo de Toledo, Maestre de Calatraua, Marques de Villena, y Iuan Fernandez Galindo las villas, y fortalezas de Tafalla, Miranda, Artafsona, y Mendigorria del reyno de Nauarra: en rehenes: que guardaria lo que se determinasse por los juezes: y por el Rey de Castilla,

Rey don Iuan II.

stilla, con ellos: o con la vna parte: y no lo cumpliendo, se entregassen al Rey de Castilla. Para en caso, que el Principe no cūpliesse lo que se determinasse, o no lo declarassen dētro del termino de los quatro meses, se declaraua, que boluiessen aquellas villas, y fortalezas al Rey de Aragon. Auia de cesar la guerra dentro de treynta días, en Nauarra: y dētro de otros cinco se auia de entregar por el Rey aquellas fortalezas de Nauarra: y en otros dos derramar se la gēte de guerra, q̄ los Reyes tenian en las fronteras de aquel reyno: exceptando la gente que se dexasse en guarda de las villas, y fortalezas, que el Rey de Castilla tenia en Nauarra. Los que juraron de cūplir este assiento fueron, el Marques de Villena, y Iuan Fernandez Galindo en nombre del Rey de Castilla: y el Arçobispo de Toledo, Almirante, y Cōde de Paredes por si, y en nombre del Rey de Aragon: e hizieron dello pleyto omenage en manos de Gomez Manrique. De las quatro villas, que el Rey de Aragon auia de entregar en el reyno de Nauarra, en seguridad de la concordia cō el Rey de Castilla, se delibero, q̄ la villa, y fortaleza de la Raga se entregasse al Arçobispo: y en poder del Maestre de Calatraua la villa, y fortaleza de S. Vicente: y en el del Marçs de Villena, la villa y fortaleza de los Arcos: y en el Comendador Galindo la villa, y fortaleza de la Guardia: e hizierō por ellas pleyto omenage el Arçobispo, Marques, y Galindo en manos de Gomez Manrique: y el Maestre de Calatraua en poder de Enrique de Figueredo su Caticeller. Este assiento se concertō a veynte y seys del mes de Agosto: y el Rey de Castilla le approuo en Madrid a onze del mes de Setiembre: y mas le tuuo al Principe por concordia entre los Reyes, que en beneficio suyo: pues en caso que no se cūpliesse por el Rey su padre, lo que determinassen los juezes, aquellas quatro villas, y fortalezas de Tafalla, Miranda, Artafsona, y Mendigorria, que se auian de entregar en rehenes, no se le

mandauā entregar a el: como fuera razón: sino al Rey de Castilla: y así yo no hallo que se assentasse esta concordia con interuencion de los embaxadores del Principe: ni que el la confirmasse: y pudo ser que fuesse la causa, que biuio despues pocos dias: y quando se penso, que se ponía fin a tantas turbaciones, y males, y q̄ por su muerte cessaua la competencia de la gouernacion de aquel reyno, sucedieron ocasiones de mayores mouimientos, y guerras: entre los Reyes, y sus subditos.

Dela muerte del Principe don Carlos: y de la batalla, que vencio don Alfonso de Aragon en Abarçuca: y de la toima de Viana. XXIII.



ESTANDO las cosas en Cataluña en tanta cōfusión, y mudança del gouerno, que tenian el regimiento de aquel Principado LX personas, que estauan diputadas

para assistir a todo lo del estado, y de la guerra: y C por la ciudad, que las mas vezes concurrían en sus deliberaciones, y consejos, estos se atribuyā el absoluto poder en las cosas de la paz, y de la guerra: y las reduzian a sus contiendas, y vandos: y a los que no tenian que perder, qualquier rompimiento, y desorden les plazia: porque el Principe tomasse las armas contra el Rey su padre. En el reyno de Nauarra estaua mas encendida la guerra, que nunca: y don Alfonso de Aragon con muy buenas compañías de gente de guerra de estos reynos, y de las q̄ embio el Conde de Fox de Gascaña, hazia cruel guerra contra los Castellanos: y cōtra los pueblos, que estauan en la obediencia del Principe. No teniendo el Principe fuerzas para poner su persona en la empresa, y entendiendo la concordia, que se auia assentado entre los Reyes de Aragon, y Castilla, y que de Francia tenia muy incierto el socorro, y que el no podía dexar de assistir a las deliberaciones, y

Libro XVII de los Anales.

nes, y consejos de tantos, por sustentar aquel Principado en su obediencia, de pura desesperacion, y angustia de espíritu, y de turbación del ánimo, adoleció de fuerte, que le sobrevino vna fiebre, con dolor de costado: de q̄ luego se tuuo por muy peligroso: y aunque por dar fauor a las cosas de Navarra, escriuió al Rey dō Enrique a veynete del mes de Setiembre, que estaua fuera de peligro, y conualecido, la dolencia fue de manera, que murió a veynete y tres del mismo mes: en la fiesta de Santa Tecla: en edad de XL años, y III meses, y XXVI días. En todas las empresas q̄ tuuo, fue su v̄tura muy desastrosa, y miserable: desde el día, q̄ penso, que podía, y deua tomar a su mano el gouerno del reyno, q̄ le quedaua de sus antecessores: y todas las cosas le sucedieron con mucha aduersidad: y recibió gr̄des heridas del Rey su padre: q̄ le fue vn terrible aduersario. Era este Príncipe dado en gran manera al estudio de la sabiduria: en aquella parte, que sin ella no pueden ser las ciudades bien fundadas, ni como conuiene biē instituydas: que trata de la vida, y costumbres de los hombres: y como dize el mas excelente de los maestros de ella, trata de las cosas buenas, y malas: y en esto se ocupaua mucho mas, q̄ en las armas: ni en el exercicio de la guerra: y era muy aficionado a la poesia: e hizo mucha hōra a todos los hombres de letras: y tuuo muy particular comunicaciō por cartas, con los mas dotos, y señalados varones de Italia: y tenia por gran recreacion, el tiempo que estuuó en Mecina, recoger se en el monesterio de S. Placito de la orden de S. Benito: q̄ esta sobre el Pharo: no muy lexos de Tauormina: por gozar de la lecion de diuersos autores antiguos muy exquisitos: que dexó Giliforte de Vrs̄a a los religiosos deste conuento: a donde aun duraua la memoria del Príncipe: a cabo de C años, menos muy pocos días, que se dió la batalla de Ayuar: y a XC despues de su muerte: quando la fama desto, y de

aquella libreria, en la peregrinacion de Sicilia me lleuo al monesterio de Sant Placito: y allí entendí, que el Príncipe procuro, que se le diese licencia por el Papa Pio, de traer aquella libreria a España: dexando otros autores Santos en lugar de aq̄llos de ciencias humanas. Entre todos los mas señalados varones, que vuo en España en su tiempo, fue por el mas estimado, y preferido en su amistad, y priuança, Ausias Marc: cauallero de singular ingenio, y doctrina: y de gran espíritu, y artificio, en todo lo que cōpuso: con mucha grauedad en la poesia Limosina. Fue muy poco v̄turoso en las armas: como aq̄l q̄ nūca las exercito, sino contra el Rey su padre: q̄ era tã v̄lado a ellas, q̄ quando no fuera Rey, fue ra muy señalado: por gran capitán, y guerrero. Con esto era muy liberal, y franco, en todo aquello, que a Príncipe conuenia: y no tan benigno, y clemente, que no se inclinasse mas a rigor y seueridad. Tuuo se en aquellos tiempos por muy cierto, que viendo se los priuados deste Príncipe desamparados de su fauor, auiendo ellos desseado tanto, que reynara, por tan peligroso camino, y que estaua sin ninguna esperanza de la vida, procuraron de amanzillar la verdadera línea de la sucesion: y que el Príncipe casara con doña Brianda Vaca: que estaua en poder de don Vgo de Cardona señor de Belpuch: porque hiziesse legitimo a don Phelippe su hijo: que se llamaua Conde de Beaufort: y el Príncipe no quiso dar a ello lugar. Hizo su testamento el mismo día que fallécio: y nombro por executores a don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan del reyno de Navarra, que auia ya salido de la prision en, que estaua, en el castillo de Xatua: y a fray Pedro de Queralt de la orden de los Predicadores su confessor: y a don Iuan de Ixar, y a don Iuan de Cardona: y a los consergeros de Barcelona. De lo que le pertenecia de la herencia de la Reyna doña Blanca su ma-

Rey don Iuan II.

su madre, mando hazer tres partes: y que se repartiessen entre don Phelippe Conde de Beaufort, y don Iuan Alfonso, y doña Ana de Navarra sus hijos naturales. Don Phelippe fue primero proueydo del Arçobispado de Palermo: y despues Maestre de Montefel: y doña Ana casó con don Luys de la Cerda Conde de Medinaceli: y don Iuan Alfonso, que nació en Sicilia, fue Abbad de Sant Iuan de la Peña: y despues Obispo de Huesca. Dexo al Rey su padre mil florines: en los quales le hazia herederero vniuersal: que se pagassen por la Princesa doña Blanca su hermana: a quien instituya por heredera en el reyno de Navarra: y a sus hijos: y descendientes: por la orden del testamento del Rey don Carlos su aguelo: y de la Reyna doña Blanca su madre. La Infante doña Catalina hermana del Rey de Portugal, con quien estuuó tratado el casamiento del Príncipe, despues de su muerte, se recogio en el monesterio de Santa Clara de Lisboa, a donde murió. Este fin hizo aquel Príncipe en tanto odio del padre: que fue tan fatigado, acoitado, y perseguido: asi por sus seruidores: que le enemistaron contra su padre, como por sus enemigos: que siendo legitimo sucessor de tantos reynos, y constituydo en tal edad, nunca fue declarado, ni jurado por Príncipe primogenito de los reynos de la Corona de Aragon: y que auia de reynar despues de los días del Rey su padre: como no lo ordeno Nuestro Señor, que reynasse. Estaua en el mismo tiempo toda Navarra ardiendo en guerra cruel: y era combatida de diuersas compañías de gente de armas estrangera: y teniendo don Alfonso su campo en Arzuri, salio a las compañías de gente de armas de Castilla, que yuan en socorro de los Nauarros, que estauan en la obediencia del Príncipe: cerca de Abarçuca: la qual tenian ya los enemigos fortalecida con palenques, y ca-

uas: y passo a combatir el lugar: estando dentro los capitanes del Rey de Castilla: y fueron por el combatidos: de manera, que de dozientos hombres de armas, y quatrocientos ginetes, que se hallaron dentro, ninguno se escapo de muerto, o preso: y quedaron presos muchos caualleros de quenta. No halló en las memorias de aquellos tiempos, quando se tomo la villa, y fortaleza de Viana por los contrarios: aunque segun congeturo, fue por estos días: y no quando el Rey don Enrique hizo su entrada en aquel reyno: como Diego Enriquez del Castillo escriue: el qual yerra notoriamente en dezir: que se ganaron entonces la Guardia, los Arcos, y Sant Vicente: pues se entregaron por la tercera de la concordia: que se tomo pocos días antes de la muerte del Príncipe: y no se combatieron, ni ganaron por los enemigos. En lo de Viana escriue aquel autor, que le puso el cerco Gonçalo de Saavedra Comendador mayor de Montaluan: y que estaua en su defenſa el Condestable Pierres de Peralta: y que se defendió por algunos días: y despues se rindió a partido: poniendo en salvo a el: y a los suyos: y que la gente del Maestre de Calatraua se apoderó de la villa: y que fue puesto en ella por alcayde el Prestamero Ruy Diaz de Meridoça.

Del juramento, que se hizo al Infante don Hernando en las cortes, que el Rey celebraua los Aragoneses, en la ciudad de Calatayud: como a Príncipe primogenito, y legitimo sucessor de los reynos de la Corona de Aragon.

XXV.

PENAS se hazian las exequias de la muerte del Príncipe de Viana, que fue lleuado a enterrar al monesterio de Nuestra Señora de Poblete, cuya fuerte fue tal, que nunca

Libro XVII de los Anales.

nunca se pudo acabar, con el Rey su padre, que fuesse jurado por Principe, y legitimo sucessor de los reynos de la Corona de Aragon: y el Rey propuso en las cortes, que celebrava en la ciudad de Calatayud, que jurassen al Infante don Hernando su hijo: en cuya ventura se le referuava, no solamente la herencia, y primogenitura de los reynos del Rey su padre, pero la sucession de otros: hasta aquel de Navarra: por el qual tantas guerras, y mouimientos vuo entre el Rey su padre, y el Principe su hermano: siendo tan legitimo heredero, y sucessor del. Esto se propuso en la ciudad de Calatayud por el Rey estando la corte junta: en la Iglesia de Sant Pedro de los Francos: vn Miercoles a siete del mes de Octubre: y de los Perlados se hallaron en aquella fazon presentes el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Taragona: y muy pocos de los Ricos hombres: porque no asistieron a la corte, sino don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia por si, y por don Iuan señor de Ixar, y por don Artal de Alagon, y por don Philippe Galceran de Castro el menor: y por don Ioffre de Castro, y por don Ramon de Ceruillon: y el Vizconde de Biota por si, y por don Rodrigo de Rebollo: don Pedro de Vrrea, don Iuan de Luna, don Guerao de Espes, mossen Iuan Ruyz Merino de Çaragoça: y los procuradores de otros tres Ricos hombres. Por el estado de los caualleros, los que se hallaron de mas estimacion, y quenta, fueron don Lope de Gurrea mayor por si, y por don Lope de Gurrea el menor, Martin de Gurrea, y de Torrellas, Berenguer de Bardaxi, Iuan Ximenez Cerdan, Iuan Gilbert, Iuan Lopez de Gurrea, Philippe de Vrries, Alonso de Liñan, Alonso Samper por si, y por Pedro Ximenez de Embun, Iuan Perez Caluillo, Iuan Fernandez de Heredia, Pedro de Bardaxi, Pedro Ruyz de Moros

por si, y por Hernando de Bolea, y Galloz, y Iuan Coscon. Estando juntos los estados del reyno, en el numero de los LXXI, que podian representar la corte, el Rey les dixo así: Vosotros en la corte de la villa de Fraga fezistes a mi sacramento de fidelidad, así como buenos, e leales vassallos deuen fazer, y prestar a su Rey, y señor verdadero. Agora vos rogamos, que querades de presente jurar en señor vuestro, y despues de nuestros dias, en Rey, y por Rey vuestro, a don Fernando primogenito nuestro: el qual es aqui presente. Dichas estas palabras respondió el Arçobispo de Çaragoça, que estaban prestos de hazer el juramento, con que ante todas cosas el Rey como tutor, y curador de su hijo primogenito, y padre, y legitimo administrador suyo, y el mismo Primogenito jurassen a los Perlados, Barones, y Mesnaderos, caualleros, e infançones, y ciudadanos, y a otros del reyno de Valencia: que tenían fueros de Aragon, sus fueros, usos, costumbres, y priuilegios: como era costumbre: con que el Primogenito, quando tuuiesse catorze años cumplidos, dentro de vn año publicamente, en la ciudad de Çaragoça, en la Iglesia de Sant Saluador hiziesse el mismo juramento: como era de fuero tenido. Tenia su asiento el Infante a los pies del Rey: a la mano derecha: y dixo, que estava aparejado de hazer aquel juramento: y el Iusticia de Aragon por mandado del Rey, y de voluntad de la corte, señaló para hazer el juramento el Domingo siguiente: que eran onze del mes de Octubre: en la Iglesia de Sant Pedro de los Francos. Aquel día el Rey presento el instrumento de la tutela de su hijo: y el Rey, y por su mada do, su hijo, y de su voluntad, no teniendo doze años cumplidos, en presencia de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, hizieron el juramento en poder del Arçobispo de Çaragoça: conforme al juramento, que hazen los Primogenitos: y en la vnion, e incorporacion de los reynos,

Rey don Iuan II.

nos: especialmente aprobaron la vnion, que el Rey auia hecho al reyno de Aragon, y a la Corona real en las cortes de Fraga, de los reynos de Sicilia, y Cerdeña: con las Islas adjacentes. Hecha esta solenidad las LXXI personas, que representauan la corte, juraron al Infante por Principe, y señor por los dias del Rey su padre: y despues por su legitimo Rey, y señor natural: en la forma, que se acostumbra. Acabando el Rey lo del juramento del Principe, desseando, que se hiziesse lo mismo en el Principado de Cataluña, y se asentassen, y cumpliesen las cosas de, a cabo de tan gran turbacion, y rompimiento, y por su medio se pudiesse perpetuo oluido de los acometimientos passados, propuso a los Aragoneses en estas cortes, que considerando, que el Principe era menor de catorze años, y por la ley del reyno no podia exercitar jurisdiccion ciuil, ni criminal en el reyno de Aragon, y a el le conuenia algunas vezes yr a los reynos de Navarra, y Valencia, y al Principado de Cataluña, y el reyno, y ellos no estarian bien sin Primogenito, que pudiesse exercitar jurisdiccion, por la menor edad del Principe, les rogaua, que por su seruicio, y por el beneficio del reyno, les pluguiesse consentir, y dar lugar, que por aquella vez, siendo menor de catorze años, pudiesse exercitar la jurisdiccion ciuil, y criminal: de la misma manera, que si fuese de catorze años cumplidos: y menor de veynte y cinco: porque a el le plazia de ordenar le su casa, y oficiales, y consejo de la manera, que ellos lo ordenassen: y que con consejo de aquellas personas se vudiesse de regir: estando en el reyno de Aragon: y exercitar la jurisdiccion: y no sin ellos. Pero como estauan los mas muy indignados, y sentidos del rigor, con que el Rey auia usado con el Principe don Carlos su hijo, no solo en no admitir le a la dignidad del Principado de Nauarra: pero en ex-

cluyr le de la que le pertenecia, como legitimo sucessor de los reynos, en la Gouernacion general, siendo de tanta edad, y visto, que en la menor del Principe fu hermano, que no tenia diez años cumplidos, ya le queria encargar el gouerno de todo, comenzando a proponer se esto, luego entendio, que los mas principales auian de hazer mayor contradiccion: y que estauan muy duros, y proteruos, en no querer complazer le en ello: y así con la mejor disimulacion que pudo, dexo de tratar desto, como lo auia deliberado.

De la entrada de la Reyna de Aragon en Barcelona: y que fue allí jurado el Principe don Hernando por Primogenito, y legitimo sucessor de los reynos. XXVI.



STAVA declarado por la concordia de Villafraanca, que en caso, que el Principe don Carlos muriesse, fuesse recibido el Infante don Hernando su hermano, como Primogenito sucessor: y tuuiesse el gouerno de aquel Principado, con las mismas leyes, y condiciones, que se concedia al Principe don Carlos: con la Lugartenencia general: y así hallando se el Rey celebrando las cortes deste reyno en Calatayud, acordo, que ante todas cosas el Infante don Hernando, que era ya Principe Primogenito fuesse jurado por los Catalanes por su legitimo sucessor: pues con buena consideracion se reconocieran: y reduzirian a la razon: y quitarian de si tan grande infamia: como se fuessen oluidando las cosas passadas. Por esta causa el Rey delibero embiar a la Reyna con el Principe su hijo: para que como su tutriz por su menor edad, gouernasse el Principado de Cataluña. Salio la Reyna con el Principe de Calatayud en el mes de Nouiembre: y el Sabado, que precedio a los onze de aquel mes

mes, entrarō en la ciudad de Lerida dō de se les hizo muy grāde, y folene recibimiento: y recibierō al Príncipe cō palio, y luminarias, y mucha alegría: y allí hizo el Príncipe el juramento acostūbrado: y comēço a regir: y vsar de la jurisdicō, como hijo Primogenito, y Governador, y Lugarteniēte general del Rey. De Lerida partierō la Reyna, y el Príncipe el Lunes siguiēte, pa el monesterio d̄ Sāta Maria de Mōsferrate. Fue así, q̄ cō el deseo del Rey, se jūto, q̄ los embaxadores del Principado, q̄ se hallaron, en la corte del Rey, al tiēpo del fallecimēto del Príncipe dō Carlos, supplicarō al Rey, q̄ embiasse al Príncipe, pa, q̄ tuuiesse el regimēto de aq̄llos estados: como Príncipe Primogenito: y detuvo se la partida de la Reyna hasta en fin del mes de Octubre: por q̄ el Marq̄s de Villena, y don Enriq̄ Conde de Alua de Alifite tío de la Reyna, y el Comēdador Iuan Fernādez Galindo vinierō al lugar de Villaroyay fue el Rey alla: a dō de estuuu algunos días: tratando de las differēcias, q̄ auia entre el, y el Rey de Castilla. La ciudad de Barcelona embio a la Reyna sus mēfageros: suplicādo le, q̄ se detuuiesse lexos de Barcelona: hasta q̄ con mayor deliberaciō consultassen, lo que conuendria proueer, sobre el juramento, que se auia de hazer en la sucesion del Príncipe. La Reyna, segū escriue fray Iuā Christoual de Gualbes, que interuino en aquellos negocios, no quiso leer las cartas, que lleuauan: ni darles audiencia: hasta que estuuiesse en el monesterio de Valdonzellas: que esta contiguo a los muros de la ciudad. Auia gran diuision, y diferencia de los muros a dētro, entre los Diputados, y su consejo: y entre los que tenían el gouerno de la ciudad, y el suyo: sobre la entrada de la Reyna: porque vnos dezian: q̄ la Reyna era Princesa de mucha astucia, y grande artificio: y la cētella, y causa d̄ todos los males pasados: y q̄ forçadamēte se seguirian otros mayores: si ella gouernasse el Principado: o residiesse en Barcelona: y otros af-

firmauā, q̄ por el asieto de la cōcordia de Villafrāca, en ningūa manera se le podia impedir, q̄ no tuuiesse la Governaciō del Principado: y q̄ no se deuia intentar cosa ninguna cōtra justicia. Siguiu se el mas sano, y seguro parecer: y entro en Barcelona a veynte y vno del mes de Nouiēbre: y otro día, como tutriz del Príncipe, y como Lugarteniēte general del Rey juro los priuilegios, cōstituciones, y vsages, y libertades del Principado: y los syndicos de todas las vniuersidades jurarō al Príncipe por Primogenito, y legitimo sucesor, en estos reynos: prestādo le la fidelidad, como es la costūbre. Era la Reyna de vn estraño valor: y tāvaronil, q̄ podia biē gouernar aq̄llos estados, y otros mayores: si por muger se auia de gouernar: y comēço a entēder en las cosas de su gouernaciō, despues q̄ el Príncipe fue jurado, cō nueua ordē: y muy diferente de lo pasado: cōfirmādo la cōcordia de Villafrāca: y p̄curo d̄ yr grāgeādo los animos, y volūtades de muchos: y de la gente popular, pa la eleciō, q̄ se auia de hazer en la fiesta de S. Andres: de los q̄ llamā Cōsejeros: q̄ tienē el regimēto d̄ aq̄lla ciudad: y del cōsejo, q̄ se les auia d̄ dar. Segū escriue el mismo autor, los de Barcelona dezian, q̄ la Reyna auia offrecido, estādo en el monesterio de Valdōzellas, q̄ no se entremeteria en las cosas del gouerno, y estado de la ciudad: y q̄ p̄curaua cō halagos, y dadiuas, y promessas, y algūas vezes cō amenazas, de reducir a su volūtad aq̄llos, q̄ podian ser Cōsejeros: pa q̄ las cosas boluiesse a su primero, y dūido estado y el Rey tuuiesse el gouerno de aq̄l Principado: y le suplicassen, q̄ entrasse en el.

Que el Rey embio al Iusticia de Aragón a Castilla, pa tratar cō los Grādes de aq̄l reyno: y p̄curar vistas cō el Rey dō Enrique. XXVII.



En este medio, como el Rey tenía fin de procurar ante todas cosas, q̄ las del Principado de Cataluña se reduxessen a su deuido estado, y a quello

aq̄llo era dificultoso, sino se cōpusiesse primero las de Nauarra, y Castilla, con siderada la cōdicion del Marques de Villena, embio a Castilla a Ferrer de la Nuca Iusticia de Aragon: para q̄ se procurasse de poner asiento en todas sus diferencias. Esto fue desde Calatayud, a cinco del mes de Nouiembre: y era con orden, que interuiniessse en los tratos, que se lleuauan en Castilla con los Grandes: con color, que auia de informar a los juezes, que se nombrarō, para la determinacion destas disensiones, y diferencias: y fue le mandado: que antes que entrasse en la corte del Rey de Castilla, se viesse con el Arçobispo de Toledo: de quien el Rey hazia mayor confianza, que auia de mirar por las cosas de su estado: y por su honory dezia, que le auia de preferir a todos los parientes, y amigos que tenia en Castilla: en qualquier cosa q̄ tocasse a su honra: y al aumento de su casa, y estado. Procuraua el Rey, q̄ se juntasen con el Arçobispo para todo, el Conde de Alua, y don Garcia de Toledo su hijo: y los Condes de Alua de Alifite, y Paredes: y así el Iusticia de Aragon trabajo, por juntarlos: para que con su acuerdo, y consejo, se dispusiesse todo: porque despues que el Rey de Castilla mando pregonar la guerra, contra el Rey en Nauarra, no se auian comunicado el Rey de Castilla, y el, ni por cartas: ni por mensageros. Por otra parte tenia cargo de tratar con los mismos señores, y Grandes la Condesa de Castro: y pretendia el Rey, que considerando, que el Rey de Castilla auia dado seguridad firmada, y jurada, de no dar fauor al Príncipe don Carlos, en los hechos de Nauarra, los juezes deuan declarar, que se le restituysen los lugares, y castillos, que por el Rey don Enrique, y sus gentes se auian tomado en aquel reyno: mayormente, que siendo muerto el Príncipe, no auia razon, ni color, para que se hiziesse lo contrario. Tambien se pidia, q̄ por quanto en los conciertos de Agre-

da, y Almazan, se dieron al Rey, y a don Alonso de Aragon su hijo quatro quentos, q̄ no se les podian quitar por guerra, ni por otra causa ninguna, se les pagasse todo lo deuido: y pidia don Alonso la recompensa de auer desistido del derecho del Maestrado de Calatrava: por q̄ que dasse en dō Pedro Girō: por cōtēplaciō del Rey de Castilla: y por cōtentamiento del Marq̄s de Villena. Pidia el Rey el valor del estado q̄ tenia en Castilla de vassallos, por vassallos: y renta, por rēta: y por lo q̄ tocava a la Infante doña Beatriz, y al Infante don Enrique su hijo, y al Conde, y Condesa de Castro de todo lo que tenían en Castilla: y a don Rodrigo de Rebolledo, Lope de Vega, Lope de Angulo, y a Iuan de Puelles: y por otros caualleros, que eran de la casa del Rey: y del Infante don Enrique. Mouia se platica de matrimonio de hijo del Rey don Enrique: que ni era nacido, ni podia nacer, segun la comū opiniō de las gentes: porque se concertaua: q̄ si la Reyna doña Iuana de Castilla, q̄ estaua en días de parir, pariesse hijo, casasse con la Infante doña Marina hija del Rey de Aragón: y si se pudiesse cōcertar los matrimonios d̄ Príncipe dō Hernādo de Aragón, y de la Infante doña Iuana su hermana cō la Infante doña Isabel, y cō el Infante dō Alōso hermanos del Rey de Castilla, se pusiesse en ello toda negociaciō posible. Procurarō se tābiē vistas entre los Reyes: y q̄ fueisē tābreuemēte, q̄ la Reyna, despues d̄ auer se jurado el Príncipe en el Principado de Cataluña, pudiesse hallarse a las vistas: antes de entrar en Barcelona: lo q̄ no pudo ser: porque el Rey don Enrique estaua muy puesto en no alçar d̄ todo la mano de las cosas de Nauarra: y auia bien que hazer en conformarse los juezes nombrados, para declarar su parecer en sus disensiones, y diferencias.

Que la Reyna de Aragon procuraua, que los del Principado de Cataluña, llamasen al Rey: o entrasse poderosamente en el. XXVIII.

Libro XVII de los Anales.



RESIDIA LA Reyna de Aragon, con el Principe don Hernando su hijo, como Lugarteniente general del Principado de Cataluña en Barcelona; y con gran valor procuraua, assi con los Diputados, como con los que tenían cargo del regimiento de aquella ciudad, que las cosas boluiesen a su deuido estado: de manera, que supplicassen, y requiriesen al Rey, que vñasse de su preeminencia real, como lo acostumbraua antes de estas alteraciones, y mouimientos: de que tanto daño, y estrago se seguía generalmente. Fueron declarados por regidores de la ciudad de Barcelona, que ellos llaman Confegeros, el día de Sant Andres despues de la muerte del Principe, Miguel Dezpla, Frances Pallares, Bernardo Oliuer, y por el estado plebeyo, Pedro de Aguilar, y Pedro Figuera: y pareciendo a la Reyna, que las cosas se yuan encaminando, como conuenia, y que se reducirian facilmente a reconocer los delordenes, que se auian cometido, en poner se a dar ley entre el Rey, y su hijo, y en sacar del regimiento, a quien Dios auia encomendado el reyno, con animo, y valor grande començo a tratar lo que tocaba, a que el Rey fuesse llamado, y recibido en el Principado, como Dios, y la naturaleza, que le deuián, lo requería. Fue para proponer, y procurar esto vn día a la casa de la Diputacion: adonde se congregaua el consejo general del Principado: y amonestando los, y requiriendolos, y rogando los, propuso, que diessen orden, como de parte del Principado, se supplicasse al Rey, que tuuiesse por bien de yr a Cataluña: y dixo les, que no saldria de allí, hasta tener respuesta. La mayor parte era de parecer: que se hiziesse lo que la Reyna pidia: pues era demanda tan honesta, y justa: con que el Rey

antes de su entrada, cumpliesse todo lo que estaua acordado: y passando a las casas, donde se tiene el consejo de la ciudad, todos deliberaron, que no se tratasse de la yda del Rey: hasta que se vñiesse cumplido lo assentado: y porque por la concordia se auia ordenado, que todo se dispusiesse, con el consentimiento de la ciudad de Barcelona, en caso que la mayor parte de los votos de los Diputados dispusiesse algo: de allí se siguió vn muy gran desatino: y el peor caso, que podían cometer: y fue, que no dieron lugar a la yda del Rey: ni permitieron, que fuesse recibido en el Principado. Pero visto por la Reyna, que auia persuadido a la mayor parte de la Diputacion, inistia con gran constancia en reducirlos a la razon: y que admitiesen la justa demanda, que proponia a los Confegeros: y a su consejo: y el día de Santa Lucia, que segun su costumbre, se suele juntar el consejo de los C Jurados, boluio otra vez a proponer su demanda: y no lo pudo acabar: ni persuadir: tan endurcido: y obstinado estaua aquel pueblo: y tan peruertido: por temor del castigo de los excessos, y mouimientos passados: y començo el vulgo, como se mueue, y persuade ligeramete, a publicar, que Nuestro Señor obraua muchos milagros por el Principe don Carlos: y començaron a tenerle, y reuerenciarle por santo: como si le vñiera canonizado la Iglesia: y con esta inuencion procuraron tener engañada la gente popular: por que pudiesen los principales de aquella conjuracion, tener a su mano el gouerno de la ciudad: y reducirle por su camino, de passo en passo, en forma de señoria: segun la orden de los comunes, y señorias de Italia. Resoluióse aquel día en aquella congregacion: que no se pudiesse tratar, ni deliberar de aquella materia en sus consejos: hasta que del todo se vñiesse cumplido la concordia de Villafranca: y entonces començo a tratar la Reyna con la gente popu-

Rey don Iuan II.

popular, por sus cofadrias, y parrochias: proponiendoles, que pidiessen, que el Rey fuesse a entender en el regimiento de aquel Principado: por no dar lugar a las tyrantias, que se introduzian en el: no embargante, que auia jurado el Rey, que no entraria en Cataluña: hasta que los Diputados, y su consejo se lo supplicassen: interuiniendo, y consintiendo en ello la ciudad de Barcelona. Con esto intento tambien la Reyna de juntar los pueblos comarcanos a Barcelona: para que hiziesen instancia, sobre la yda del Rey: y temieron, que lo hazia, porque en discordia, y dissension de las partes, si viniessen a las armas, entrasse el Rey, como deuia poderosamente: y publicaron, que la Reyna tenia hecha eleccion de officiales: que en vn día, saliendo la Reyna por la ciudad, prendiesen los principales, que estoruauan el beneficio publico.

De la demanda, que se propuso por el Rey de Francia, que se le entregasse por los Catalanes la Princesa doña Blanca: y que se començo a procurar por algunos, que los Catalanes le llamasen por señor.

XXIX.



ENESTA TVR bacion, y mudança, que vuo en el gouerno, con la Lugartenencia general, que tenia la Reyna de aquel Principado, como se entendio, quan aparejados, y dispuestos estauan los animos de aquellas gentes, para intentar nuevas cosas, el Rey por reducir sus subditos al reconocimiento, que deuián, auia procurado assentar nueva confederacion, y liga con el Rey Luys de Francia: y para esto embió por su embaxador vn cauallero muy principal de Rossellon: llamado Carlos Dolms: pero el Rey de Francia anduuo muy recatado en esto: y antes se in-

clino a dar qualquier fauor a las nouedades, que se procurauan: y embió a los Diputados de Cataluña, y a la ciudad de Barcelona, vn cauallero de su consejo, y maestro de Requestas de su corte: que se dezia Enrique de Marla. Con este embaxador, les certificaua, que entendiendo, que la confederacion, que procuraua el Rey de Aragon tener con el, era en daño, y opresion de aquel Principado, no quiso dar oydo a ello: y ofrecia, que por el fauor, que auian dado al Principe de Navarra, que era tan excelente Principe, y por ser de la sangre real de Francia, les daria todo fauor: y estaua muy aparejado de ayudar los, contra qualquier personas, que les pensassen hazer algun daño, o agrauio. A esta offerta añidio aquel embaxador: que considerando, que el reyno de Navarra, en cierta manera, se entendia pertenecer a la Princesa doña Blanca hermana del Principe don Carlos, y Primogenito del Rey de Aragon, y segun se dezia, estaua detenida por el Rey de Aragon su padre no deuidamente, el Christianissimo Rey, assi porque la Princesa era de su sangre, como por auer salido el reyno de Navarra de la casa de Francia, deseaua en gran manera, que la Princesa sepudiesse en su libertad: en su reyno de Navarra: y pudiesse casar a su voluntad: y del Rey su padre: segun su estado: y que por esta causa le embiaua al Rey de Aragon. Tambien les aduertia, por que no tuuiesen recelo, por auer embiado sus embaxadores al Rey de Castilla, que no haria ningunaliga, que fuesse contra aquel desseo: y exortaua los, que permaneciesen en su buena conformidad, y concordia: y ofrecia se el Rey de Francia por fauorecedor, y conseruador del estado, y Principado de Cataluña. Respondieron a esta embaxada los Diputados, con palabras muy generales: diziendo, que lo que hizierón sobre la deliberacion de la persona del Prin-

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXI.

Principe don Carlos, de gloriosa memoria, fue por solo deudo de fidelidad, que deuian a la Corona real: y a el como a Primogenito: y no por otro respeto: pero si aquello auia sido agradable al Rey de Francia, ellos tenian dello contentamiento: y agradecian al Rey de Francia, la buena voluntad que mostraua al Principado: y ellos tambien por su parte, por su contemplacion, harian lo que les fuesse posible: saluando siempre la fidelidad, y reuerencia, y honor del Rey su señor. En lo de mas, porque principalmente tocaua al Rey su señor, y en ello no tenian sino deuda de buen vassallage, lo remitian a su Magestad: teniendo firme, y constante proposito, segun dezian, en todo lo que les ordenasse, y mandasse: como humildes, y fieles vassallos. Con esta respuesta, que se dio a quinze del mes de Deziembre deste año, se despidio aquel embaxador: y segun era el Rey de Francia buen artifice, de procurar dissension en todas partes, bien se entendio, que este embaxador vino con alguna mas secreta platica, para procurar todo el mal que pudiesse al Rey: con fin de auer a su poder a la Princesa doña Blanca: y aunque el embaxador se vino para el Rey: su yda en esta fazon a Barcelona, fue muy dañosa, para lo que la Reyna trataba: porque estaua muy entendido, que el Rey de Francia lleuaua mala intencion, no solo en los hechos de Nauarra: pero en los de Cataluña: y que pensaua hazer la guerra por estas partes. Porque fue assi, que en el mismo tiempo Iuan Conde de Armeñaque, con gran liuandad se persuadio, que pues el Principe don Carlos su primo era muerto, la sucesion del reyno de Nauarra le pertenecia: por ser nieto del Rey don Carlos: siendo hijo de hija menor que la Reyna doña Blanca: que fue la heredera, y legitima sucesora del reyno de Nauarra: y no solamente el Conde pretendia esto, pero el Rey de Francia dixo a Carlos Dolms embaxador

del Rey, que el reyno de Nauarra era suyo: y le pertenecia: y por aquella razon auia embiado al bastardo de Armeñaque con dozientas lanças: contra el Conde de Fox: que se dezia auer entrado en el reyno de Nauarra, con mil ballesteros. Mas esto no era de maravillar, segun la condicion, y costumbres del Rey de Francia: pero lo que causo al Rey mayor sospecha, fue, que era publico, que el Rey de Francia, no solamente tenia los ojos puestos en Nauarra: pero aun en Cataluña: con esperanças de algunos, que se auian apartado del seruiçio del Rey: en aquel Principado: señaladamente del Conde de Pallas: y le prometian, que lellamarian los Catalanes. Aunque el Rey de Francia era gran Principe, esperaua el Rey, que se acordaria, que ya su casa fue muy affligida, y constituyda en grandes peligros: en los quales fue socorrida valerosamente, por muchos notables caualleros, y otras gentes destes reynos: y vino caso, que si el Rey don Alóso su hermano vuiera querido tomar la empresa, que en tiempo de la persecucion, y aduersidad del Rey Carlos de Francia su padre se le daua por sus aduersarios, de que en aquella fazon se ofrecia gran aparejo, y disposicion, la casa de Francia vuiera recibida tal reues, que no fuera facil el remedio. Por esto el Rey le hizo aduertir por medio de su embaxador, que si Nuestro Señor le auia hecho merced, de sublimarle, y ensalçar su casa, y lleuarla en la prosperidad en que estaua, deuia rendirle gracias: y no leuantarse en orgullo, y soberuia: ni tomar por aquella causa empresas viciosas, y voluntarias: porque mayores potencias, que la suya auian sido humilladas, y abatidas: y se auian despuesto Reyes, y Emperadores del sceptra, y silla de la señoria: y se ensalçaron, y sublimaron los humildes: porque ya en los tiempos passados la casa de Francia auia emprendido lo mismo contra la de Aragon: y por gracia de Nuestro Señor

Rey don Iuan II.

102

Año
MCCCC-
LXI.

ñor no se le hizo sobra ninguna: y todos sus vassallos, y naturales auian hecho, y rendido su deuer: y confiaua el Rey, que no haria menos sus subditos, y naturales por su fidelidad, y virtud: delo que hizieron en lo passado por los otros Reyes de Aragon sus predecesores. Vino a Cataluña otro gentil hōbre Frances, llamado Capdaurat: para tratar con algunos Grandes Barones, y ciudades del Principado, como embaxador del Rey de Francia: y explico su creēcia a los Diputados, y cōsejo, que representauan todo el Principado: y a los Cōsejeros, y consejo de la ciudad de Barcelona: y creya el Rey, que lo que en ella se contenia, no auia salido de Francia: antes la mayor parte dello fue forjado, y fabricado por algunos obstinados no Catalanes: que tenian muy araygada la malicia en sus coraçones: y no les bastaua lo que auian emprendido, hasta este dia. Certificaua Carlos Dolms al Rey de Francia, que los Catalanes, assi como leales, y muy fieles vassallos, obrarian de la manera, que auian respondido a su embaxador, con mucha prudencia, y valor: y que entre el Rey, y el Principado de Cataluña, no se esperaua auer, sino buena correspondencia del Rey a ellos: como de Rey, y señor: que los queria, y entendia tratar con toda humanidad, y clemencia: y dellos para con el Rey, como de fieles subditos, y naturales suyos: y el Rey era mas que cierto, que siempre, y quando el caso lo requiriesse, no harian menos por su honra, y por la exaltacion de la Corona, y casa real de Aragon, de lo que ellos, y sus antecessores auian hecho por los Reyes passados: delo qual auian alcanzado nombre, y fama immortal. Dezia en nombre del Rey, que despues de la muerte del Illustrisimo Principe don Carlos, su muy caro, y muy amado hijo Primogenito de buena memoria, por los embaxadores del Principado, que se hallauan presentes en su corte, con mucha instancia le fue supplicado, en nombre del Principado, y de la

ciudad de Barcelona, que le pluguiesse embiar al Illustrisimo don Hernando Principe de Girona su hijo Primogenito: para regir, y gouernar la tierra, en ausencia del Rey: como hijo Primogenito, Gouernador, y Lugarteniente general: y satisfaziendo a su justa, y honesta supplicacion: el Principe era ya partido con la Reyna. Auia puesto aquel Capdaurat embaxador de Francia mucha fuerça, en persuadir a las gentes, que por la muerte del Principe don Carlos, el reyno de Nauarra pertenecia a la casa de Francia: porque en el Principe saltaua la sucesion: y que el Rey de Francia en todas maneras tenia voluntad, de pedir aquel reyno, por las vias, que pudiesse: assi de derecho, como de hecho: siendo notorio, que el Principe no era el postrero en la casa real de Nauarra: siendo biuas sus hermanas: y sus sobrinos: los hijos de la Infante doña Leonor: pues en el mismo dia de la coronacion del Rey, y de la Reyna doña Blanca, en cortes el Principe, y las Infantes sus hermanas cada vno en su grado, y orden, fueron jurados por los estados de aquel reyno por Reyes, y señores del reyno de Nauarra: para despues de los dias del Rey, y de la Reyna doña Blanca: y despues de la muerte de la Reyna, el Rey auia regido, y gouernado aquel reyno, como Rey, y señor del: y de nuevo fue jurado en cortes: y fuera dellas diuersas vezes: y assi affirmaua el Rey, que no auia ninguno de buen entendimiento, que pudiesse dezir, que en su vida tuuiesse derecho, ni causa legitima de entremeterse en el regimiento, o sucesion de aquel reyno: ni despues de sus dias se podia dezir, que por ser muerto el Principe don Carlos, la sucesion de aquel reyno pertenecia a la casa de Francia: biuiendo la Princesa doña Blanca: y la Infante doña Leonor sus hijas: y los hijos, y hijas de la Infante. De todo esto, que se mouia, o amenazaua por el Rey de Francia, dezia el Rey que era el promouedor

Libro XVII de los Anales.

uedor don Iuan de Beamonte, que se auia salido de Barcelona ascondidamente: y lleuaua las joyas del Principe: cuyo testamento era: y estas pretensiones del Rey de Francia, eran tan confirmadas, y publicas, que el bastardo de Armeñaque, q̄ tenia cargo del gouerno de Bayona, yua induziendo algunas gentes subditos del Rey, que hiziesen omenage al Rey de Frãcia. Por esta causa el Rey procuraua confederarse en el mismo tiempo, con el Rey Eduardo de Inglaterra: en fazon de grandes conffitos de guerras, y batallas, que auian sucedido en aquel reyno: con gran estrago, y muertes de Duques, y Condes, y grandes Barones de entrãbas partes: y alcanço el Rey Eduardo muy prosperos successos, cõ gran triũpho en la sucesion del reyno: y trataua se por medio del Maestro Vicentio Clemente predicador, y del consejo del Rey de Aragon: que era colector de la camera Apostolica en Inglaterra: por la grande amistad, que el Rey auia tenido con el Duq̄ de Ayork padre del Rey Eduardo: y cõ los Duques, y Grãdes de su opinion: y allende de procurar de assentar las confederaciones, y alianças, que auia entre las casã de Aragon, e Inglaterra, proponia el Rey, por medio de aquel su embaxador, de assentar nueva confederacion, y liga con el Rey Eduardo.

Delas leyes que se establecieron en las cortes q̄ se celebraron en la ciudad de Calatayud, y del fuero, que se ordeno en ellas de la pesquisa, que llaman Inquisicion del officio del Iusticia de Aragon.
X X X.

QVANTO mas el Rey estaua puesto en las prouisiones de las guerras, que se le mouian tan furiosamente, por tantas partes, esperando ser offendido, y guereado dentro de sus mismos reynos, no solo por sus enemigos, pero

por sus propios vassallos, tanto los Aragoneses attendian en las cortes, que se celebrauan en Calatayud, q̄ se ordenassen tales leyes, y fueros, que por ellas se conseruasse la libertad: que por tan largo discurso de tiempo se yua corroborando, y fundando: en lo qual se auia de seguir vn medio muy y qual, y justo: porque assi como los sabios nos enseñan, que no ay cosa mas dulce que la libertad: assi nos quedan memorias, de auer caydo de su estado muy grandes republicas, porque vñaron della, con demasiada licẽcia: y no moderadamente: y en las leyes, que se ordenaron en estas cortes, enteridia los Aragoneses, que se fundaua la mayor fuerza de sus libertades. Ante todas cosas, porque por algunos se ponãa duda en la forma, y manera, q̄ el Rey, y su hijo Primogenito eran tenidos de jurar, antes q̄ pudiesen vsar de jurisdiccion alguna, se declaro, q̄ los Reyes sus successores, y sus Primogenitos, y Lugartenientes generales fuesen obligados de hazer el juramento en la Iglesia Metropolitana de S. Saluador: en la ciudad de Çaragoça: delante del altar mayor publicamente en presencia del Iusticia de Aragon: y en su poder: y hallando se presentes quatro Diputados del reyno: vno de cada estado: y tres Iurados de la ciudad de Çaragoça: y jurassen aquellas cosas, que los Reyes sus predecesores acostumbraron jurar. Señaladamente auian de jurar de guardar todos los fueros, y autos, que se ordenaron en estas cortes. En caso de ausencia del Iusticia de Aragon, o por otro impedimento, se proueya, que el juramento se hiziesse en poder de vno de sus Lugartenientes. Hizo se ley, que de alli adelante, qualquier Rey su successor, antes que pueda ser jurado en su nuevo reynado, sea tenido a solo perjuizio suyo, y de sus successores, jurar de guardar los instrumentos de las vendiciones: de la misma manera, q̄ las donaciones, y cambios: y que el mismo juramento hagan los Primogenitos: y los Lugartenientes, antes que puedan

Rey don Iuan II.

dan exercitar jurisdiccion alguna: y assi juro el Rey las vendiciones hechas por si, y por sus successores a solo perjuizio suyo: y de guardar las inuolablemente. Declararon se las qualidades, y jurisdicciones de los officios de Lugarteniẽte general, Cancellor, Vicecancellor, y del Regente el officio de la gouernacion, y de los Diputados del reyno, y de otros officiales, y ministros reales. Demas desto, lo que en tantas, y tan diuersas cortes anduuo variando, sobre la pesquisa, y inquisicion, que dizen, del conocimiento del officio del Iusticia de Aragon, y por tantos años se fue remitiendo de vnã corte, para otras, y en ellas se tomaua residencia del cargo, y admistracion del Iusticia de Aragon, y de sus juezes: que llaman Lugartenientes suyos, y en lo que excedian, y delinquian contra las disposiciones de los fueros, y libertades publicas, se procedia al castigo por las personas, que se nombrãan en las cortes, en estas se establecio ley perpetua, firme, y constante: para que cada año aya particular, y formado juyzio: en las demandas, que se pusieren contra los juezes de la corte del Iusticia de Aragon. Demas desto, porque se auia entendido, que era muy perjudicial, y dañoso a la buena execucion de la justicia, que los Lugartenientes del Iusticia de Aragon se pusiesse por el, y se pudiesse reuocar a su voluntad, para mas libre, y y qual expedicion de la justicia, se proueyo, que se pusiesse por los estados del reyno, de tres en tres años: y no por el Iusticia de Aragon: y estos fuesse dos juezes. Tambien se ordeno vnã nueva forma de inquisicion, y pesquisa contra los delitos, y excessos, y defectos del officio del Iusticia de Aragon: y de sus juezes, y officiales, y ministros: para que qualquiera persona, exceptando la persona real, y de su procurador fiscal, q̄ pretendiesse ser agrauada, pudiesse denunciar desde el primero de Abril, hasta diez dias: y esto delante de los que vuiessen de hazer la pesquisa: y el processo della, que llaman Inquisi-

dores: que se han de sacar por suertes de las personas, que son eligidas para aquel cargo: señalando sus terminos a las partes, para formar sus autos, y prouanças, y sus defensas. Con esto se dio orden de sacar por suertes, en cada vn año, que vuiere denunciaçion, juezes destas pesquisas: en numero de XVII personas bastantes, y suficientes para juzgar, y executar las pesquisas de tres en tres años: graduando el numero de los XVII de cada estado: por diuersas ordenes: atribuyendo poder absoluto, para determinar las causas de aquellas denunciaçiones, y pesquisas: y tan bastante, como le podian tener el Rey, y la corte. Estos XVII juezes destas pesquisas, hã de dar sus sentencias con hauas blancas, y negras: de manera, que el que tiene mayor numero de blancas es absuelto: y el otro queda condenado: y en el caso, que sea el Iuez de la corte del Iusticia de Aragon condenado: luego se ha de votar sobre la condicion, y qualidad de la pena, que se le deue imponer: y conforme a los votos de la mayor parte, se ha de promulgar la sentencia: declarando ser todos los XVII juezes en ella conformes. Es el juyzio tan feuro, y riguroso, que tiene poder, segun la qualidad del delito, de proceder, no solo a priuacion del officio del Lugarteniente, pero a sentencia de muerte: y como concurren entre los XVII gente popular, y sin letras, en nombre del pueblo, a ser juezes, se tiene por mas peligroso: considerãdo, que el pueblo siempre es iniquo juez de toda dignidad, y soberano señor: y no juzga con consideracion, y prudencia: ni cõ sabiduria, y discrecion: sino con aceleramiento, y temeridad. Vno el Rey en otorgar esta ley con mucha dificultad: y pesadumbre: y representaua a los estados del reyno, que vn officio tan grande, en el qual se trata de las libertades del reyno, y de otras cosas muy arduas, parecia ser cosa no decente, ni razonable, que fuesse sugeto, juzgado, y punido por voto de hauias: mas en caso que la corte persistiesse en admi-

en admitir aquella forma de juyzio, dezia, q̄ seria contento de condecender a la voluntad de la corte: en juzgar de aquel officio por hauas: con que la parte, que segun los fueros del reyno, y la costumbre, y platica del, pertenecia al Rey, en el proceso, y juzgado, castigo, y execuciō, no se le disminuysse: ni se le hiziesse en ello perjuyzio alguno. Porque no era razon, que el officio de Iusticia de Aragon, que principalmente era instituydo, para juzgar entre el Rey, y sus subditos, fuesse juzgado, y punido por los subditos tan solamente: pues asy como juzga entrambas las partes, asy deue ser juzgado por ellas: y si este officio se juzgava, y punia por la vna parte, quedaria muy debilitado en su administracion de la justicia. Mas porque toda la corte viesse euidentemente la voluntad, que el tenia, en que este officio fuesse deuidamente corregido, ofrecia nombrar tres personas, o mayor numero, que fuesse desigual: q̄ uiessfen de dar sus votos por hauas blancas, y negras: segun se contenia en el fuero: con que fuesse a parte de las otras hauas de los XVII I juezes puestas por el reyno: y si las mas hauas fuessen blācas fuesse auido quāto a la parte del Rey por absuelto: y si negras por condenado: referuando se el Rey la mitad de aquel juzgado, segun le pertenecia de fuero: y era cōtento, que las personas, que para esto nõbrasse, fuessen constreñidas por juramento, y por sentencia de excomunion: y por otras vias muy estrechas, y rigurosas a hallar se presentes, y dar sus votos segun Dios, y sus consciencias. Era punto este, en que venian a poner la suma de toda su libertad: y asy se alterco de manera, q̄ durro la resoluciō del para otras cortes: y los estados salieron con su pretension. Tambien se ordeno en estas cortes, a veynte y quatro del mes de Setiembre, que se nombrassen XX personas, que pudiesen proueer todos los officios, que la corte auia de proueer: con poder de aumentar, y disminuir los salarios: y para ha-

zer nueuas ordenanças en beneficio del reyno: y en la administracion de las generalidades: y para estender, o limitar el poder de los Diputados del reyno, y de los Inquisidores del officio de Iusticia de Aragon: y de otros officiales: que por la corte se podian, y deuiā poner: con que no tuuiesse poder de arrendar las generalidades del reyno. Las personas a quien se dio tan bastante poder, fueron por la Iglesia, el Comendador mayor de Alcañiz, el Abbad de Piedra, el Prior de Santa Christina, Iayme Samper, y el Dean de Iacca: y por los Ricos hombres, y caualleros fueron el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea, don Guerao de Espes, don Iuan Ruyz menor, Alonso de la Caualleria, dō Lope de Gurrea mayor, Martin de Gurrea, y de Torrellas, Iuan Gilbert, Pedro Ruyz de Moros, micer Iuan de Gurrea, Ximeno Gordo, Luys de la Naja, micer Iayme de Sant Esteuan, Gabriel de Castellō, y Esteuan de Passamon te: y dio se esta comisiō a todos en conformidad: o a los XV I: con que uiessse quatro de cada estado. Dio se les poder para elegir dos, o tres diputaciones: con que en ellas no uiessse en aquel numero ninguno destos XX: para proueer en todas estas cosas con poder absoluto: y juraron, que no yrían contra lo q̄ se proueyesse por estos XX. Aceptarō esta comisiō: y por la forma della nõbraron al Arçobispo de Caragoça, y al Obispo de Taraçona, y a don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia: y les dieron absoluto poder, para que en cōformidad pudiesen proueer en las cosas q̄ se auian propuesto: y declararon, que durasse hasta quinze del mes de Octubre siguiente: con facultad de prorogar diez dias. Antes desto, a dos del mes de Setiembre, las LXXII personas, que representauā la corte ofrecierō al Rey ciēto y siete millibras: y con esto se fenecierō las cortes: a catorze del mes de Deziembre: el mismo dia que se publicaron las leyes, que se auian establecido en ellas.

De la

De la instancia que el Rey hazia, que el Rey don Enrique le dexasse libre todo el reyno de Nauarra. XXXI.



ON ESTA DEMANDA passo aquel embaxador al Rey a Calatayud: insistiēdo en nõbre del Rey de Francia, q̄ la Princesa doña Blanca se pudiesse en Nauarra: en su libertad: pero el Conde de Fox se dio tan buena maña, que el acabo con el Rey de Francia, que tuuiesse por bien, que se pudiesse en su poder: como se dira en su lugar. No asistio a la conclusion de las cortes de Calatayud Ferrer de la Nueva Iusticia de Arago: porque, como se ha referido, estaua en Castilla: entendiēdo con los Grandes de aquel reyno, de la afesion del Rey, en desuiar al Rey don Enrique de la empresa de Nauarra: y se compuessfen todas sus disensiones, y diferencias: porque quedado el Rey libre de la guerra de Castilla pudiesse dar orden, que boluiesse a su deuido estado las cosas de Cataluña. Aunque las cortes se fenecieron, el Rey se detuvo en aquella comarca: por estar mas cerca, para lo que cōuiniesse en los tratos, que se lleuauan en aquel reyno: por el Iusticia de Aragon: y por doña Iuana Manrique Condessa de Castro. Estando en Villaroya, que esta a tres leguas de Calatayud, a veynte dimes de Deziembre, aduertia al Iusticia, y a la Condessa: q̄ para auer el de hazer liga cō el Rey de Castilla, mas estrecha de la que tenian entre si asentada, como se platicaua, que se hiziesse, de razon el Rey su sobrino deuia hazer mas: de lo que se hizo por la otra: y esto era, que ante todas cosas, se le restituyesse todo su reyno de Nauarra: y se le pagasse lo que se le deuia de la recompensa del estado, que tenia en Castilla. Lo mismo pretendia por lo que tocaua al del Infante don Enrique su sobrino: y que sino se le restituyesse luego todo, alomenos fuesse algũa razonable parte: para sustentar su estado: con confian-

ça, que para adelante se daria orden en lo demas. Tambien se pidia lo de la dote de la Infante doña Beatriz su madre: pues con color de justicia no se podia dexar de pagar: y tambien que se restituyesse el estado de don Alonso de Aragon su hijo: y del Conde, y Condessa de Castro. Para alcançar esto, se trataua por medio del Arçobispo de Toledo, y del Conde de Alua, y de don Garcia de Toledo su hijo, y del Cōde de Alua de Alifte. Pero sobre todo se insistiā, q̄ no se diesse lugar, por ninguna causa, que el Rey uiessse de poner las fortalezas, que auia de entregar en Nauarra, para lo de la concordia, que se auia tratado, en poder de Castellanos: pues aquello seria siempre tenerle el pie en el pescueço: y que al tiempo del menester, ni podria ayudar a si mismo: ni a los Grandes de Castilla, de su opinion: q̄ desseauan, que el estuiesse poderoso: para q̄ por su medio, hiziesse venir al Rey de Castilla a su voluntad. Para en seguridad de lo que se asentasse, pretendia el Rey, que se pudiesse quatro fuerças en rehenes: dos en Castilla, y dos en Nauarra: y por ygualdad, si las de Castilla auian de tener Castellanos, las de Nauarra se tuuiesse por subditos suyos: y en caso, que todo el reyno se le restituyesse, era cōtento de dar lugar, que las de Nauarra fuesse Viana, y Sāt Vicēte: pero q̄ las otras fuerças, que en esta sazon estauan puestas en manos del Arçobispo de Toledo, y del Marques de Villena, y de Iuan Fernandez Galindo, que se han en lo de arriba nombrado, quedassen en su poder, tenia lo el Rey por muy desigual partido.

De la guerra, que se hazia en el reyno de Napoles: entre el Rey dō Hernando, y Inā Duq̄ de Lorena: y los Barones del Reyno. XXXII.



NO CONVIENE menos dar razon en el discurso destos Anales, del estado de las cosas del Reyno, y del successo de la guerra, que vuo entre el Rey don s ij Hernan-

Libro XVII de los Anales.

Hernando, y Iuan Duque de Lorena, y los Barones, que le llevaron a aquella empresa, que se da de los sucesos del reyno de Navarra: pues si el Rey se viera libre de las entradas, que hazian en el las gentes del Rey de Castilla, y de los movimientos, y guerras, que se siguieron en el Principado de Cataluña, despues de la muerte del Principe don Carlos su hijo, por ventura no con menor animo, y constancia se pusiera en las cosas de aquel reyno, que se auenturo en las de Navarra: teniendo en ellas tan poderoso aduersario, como era el Rey de Castilla. Esto no fuera con tanta liuidad, que no tuuiese, para aquella empresa tan justa causa, como la tenia en lo de Navarra: y aun, si bien se quiere considerar, era mucho mas justificada, y honesta con las gentes: mayormente, siendo llamado, y requerido diuersas vezes, por los Barones de aquel reyno: pero las turbaciones, y guerras, que se mouieron en Cataluña, fueron tales, y duraron tanto tiempo, que el Rey, no se pudo diuertir a otra empresa: y vio su estado en arto peligro: y lo de alla en este medio se fue fundando, y asegurando, por el valor grãde del Rey don Hernando. Con este temor aquel Principe, en el principio de su sucession, tuuo mucha cuenta de entretenerse en la gracia del Rey de Aragon su tio: y embio en principio deste año, por sus embaxadores vn cauallero, que se dezia Turco Cincelo, y vn doctor llamado Antonio de Alexandro: para satisfazer al Rey: sobre la paga, que pretendia de las dozientas mil doblas: de la dote de la Reyna doña Maria de Aragon. Estos embaxadores con vn cauallero, que se dezia Iayme March, se concertaron con el Rey, como heredero de la Reyna: atendido, que el Rey don Hernando tomo a su mano la recamara, y bienes muebles del Rey su padre: que estauan obligados a la dote. Lo primero el Rey don Hernando se constituyo deudor desta summa: y ofrecio, que la pagaria en la ciudad de Va-

lencia a su riesgo: o en Barcelona dentro de diez años: en vna, o en diuersas pagas: y esto quedo entre ellos tratado, estando el Rey en Caragoça, a treze del mes de Março deste año.

NO fue menester menos valor en el Rey don Hernando, para la defensa de la possession, en que auia entrado de aquel reyno: que le vuo en el Rey su padre, para la conquista del: siendo tan poderosos los enemigos de casa: y así auenturo su persona, como Principe, que sucedia a tan valeroso padre: y que contendia por vn reyno tan rico: y por la mejor, y mas fertil parte de toda Italia. Despues que dexo sojuzgada a su obediencia la prouincia de Calabria, y tuuo en su poder a don Antonio de Centellas Marques de Giraci tantas vezes rebelde, y vencido, y acudio a oponer se contra el Duque de Lorena su enemigo, de comun acuerdo de todos los de su cõsejo, fue a combatir a Calui: que de su sitio es muy fuerte: y estauan en su defensa diuersas compañías de Franceses: y Alemanes: con mucha escopeteria: y por capitán vn cauallero Castellano, que se llamaua Sancho Carrillo: y porque Antonio Caldora se yua a juntar con el Duque de Lorena, y cõ el Principe de Rossano, para socorrer el lugar, se leuanto del cerco: siendo en principio del invierno: y vino se a Capua: y repartida su gente por guarniciones, se fue a Napoles. Cõ sola esta reputacion, que gano el enemigo, la mayor parte del reyno se yua declarando en fauor del Duque de Lorena: como de vencedor: y tambien por enemistad de la nacion Catalana: que dezian ser auara: e insolente: y con el odio, que tenian al Rey. Tras este primer suceso, con juntar se con el Duque de Lorena Iuan Pablo Cantelmo Duque de Sora, y Nicolas de Monforte Conde de Campobasso, y Iuan Sanframundio Conde de la Cerra, y el vando de los Caldoras, que era muy poderoso en Abrugo, la empresa del Duque de Lorena, fue cobrando gran

Rey don Iuan II.

do grande estimacion. Auia alçado las vanderas de Reyner Duque de Anjous en principio d'el año pasado, de MCCCCLX, Iuan Antonio Vrsino Principe de Taranto: quebrantando su fe, y juramento: y la promessa, que auia dado a Pascual Maripiero Duque de Venecia: y a aquella Señoria: engañandolos, y burlando los malamente: y comenzó a hazer la guerra contra el Rey en Pulla: pero no fue cosa nueva para el Rey, que le conoçia: y sabia la poca fe, que auia guardado con el Rey su padre: con vna increíble ambicion, y inuidia: y grande inconstancia, y auaricia: y así el Rey nunca se aseguró del: y el Duque de Lorena passo a juntar se con el: y hallo toda aquella prouincia a su deuocion. Tambien Hercules de Este hermano de Borzio Duque de Ferrara, que era secretamente aficionado al Rey de Francia, siguió luego la parte de Anjous: auiendo le hecho el Rey Governador de Pulla: y lo mismo hizieron Iuan Caraciolo Duque de Melfi, y Iacobo Caraciolo Conde de Auellino su hermano, Jorge Aleman Conde de Pulcinolo, Carlos de Sangro, y Marino Caraciolo. Rebelo se en el Abrugo la ciudad del Aguila, por persuasion de Pedro Lallo Caponisco, y del Cõde de Manieri: y teniendo el Duque de Lorena tanta parte en el reyno, se rebelaron al Rey Daniel Vrsino Conde de Sarno, Iordan Vrsino Conde de la Atripalda, y Felix Vrsino Principe de Salerno: que eran hermanos: hijos de Ramon Vrsino hermano del Principe de Taranto: que facilmente se rebelaron al Rey: por la persuasion de su tio: auiendo dado el Rey por muger a doña Maria de Aragon su hija al Principe de Salerno. Llego aquel Principe, en su nueva sucession del reyno, al vltimo peligro: y no parecia quedar le otro remedio, ni recurso alguno: sino fuesse con toda celeridad socorrido del Rey de Aragon su tio: y no lo siendo, el, y su reyno eran perdidos. Porque fue tan grande la liuidad, y perfidi-

dia de los Barones del reyno, que en el mismo instante, que arribo a el el Duque de Lorena, casi todo el reyno se aparto de su obediencia: y se rebelo. Fue el principal en aquella rebelion Marino de Marzano Duque de Sella, y Principe de Rossano: con ser yerno del Rey don Alfonso: y luego siguió tras el Iuan Antonio de Baucio Vrsino Principe de Taranto: tio de la Reyna doña Isabel muger del Rey: ambos grandes Barones: y muy poderosos: y despues toda la casa, y parentela, y vando de los Caldoras: y finalmente casi todos los Grandes, y Barones del reyno. De las ciudades de la Corona real fue la primera, que dio exemplo de su rebelion, la ciudad de la Aguila: y tras ella se declaro gran parte de Abrugo: y casi toda Pulla: y permanecian en su fidelidad Honorato Gaetano Conde de Fundi, y toda la casa de Sanseuerino, y la de Gueuara: y las ciudades de Napoles, Gaeta, y Capua: y parecia manifestamente, que sino veyan muy apressurado el socorro, serian oprimidos, y desolados con mayor fuerza. Representose en aquella sazón al Rey, de parte del Rey su sobrino, que deuia considerar lo que le conuenia hazer, si desseaua conseruar la gloria, y estimacion de la casa de Aragon: porq̃ a todos era notorio, que aquel reyno pertenecia a su casa, y a sus sucesores: pues era cierto, que se auia adquirido, y conquistado con su sangre: y con la destruccion, y muerte de infinitos señores, y caualleros: y gentes de los reynos de España, y de Sicilia: auiendo se consumido, y empobrecido todos los reynos de la Corona de Aragon. Que no se deuia esperar, que permitiesen, que aquel su reyno, que ellos llamauan opulentissimo, tan subitamente les fuesse sacado de entre las manos: y esto por que gentes, y sus capitales, y notorios enemigos Franceses, Proençales, y Genoueses: y quando en lo de aquel reyno no les fuesse nada, conuenia a la dignidad del

Rey de Aragon, y a su valor, socorrer a los que estauan oppressos: y dar fauor al que le pidia: y vengar todas sus injurias. Porque era cierto, que no se olvidauan los Franceses, que tan pocos años antes, la ciudad de Marsella, que es la principal fuerza, y puerta de aquel reyno, fue combatida, entrada, y abrasada, y puesta a saco por los Catalanes, y Aragoneses: y que no osarian, siendo tan insolentes de su naturaleza, y viendo se victoriosos, señaladamente siendo incitados con el odio, e injuria recibida: pues no era de creer, que auiedo salido con la empresa de aquel reyno, y gozando del, se flossagassen mucho tiempo: y dexassen de seguir su vitoria: y de emprender la conquista de Sicilia: pues en ella auian de tener por compañeros a los Genoueses: codiciosos de nuestros despojos: y que de la misma suerte auian de llevar a Sicilia los Franceses del reyno de Napoles, como se les dio muy poco: por passar de Asia, a Europa los Turcos. Como era esto al tiempo, que se tenia por cierta la concordia entre el Rey, y su hijo, estos aconsejauan al Rey, que deua encomendar aquella empresa, de librar aquel reyno de los enemigos, al Principe su hijo: y hazer le General de su exercito, y armada: pues era de animo grande, y excelente: y muy diestro en las cosas de la guerra: y muy amado, y bien querido de toda la nacion Italiana: y esto era en fazon, que tenia todos sus reynos en paz, y tranquilidad: y todos los Reyes, y Principes, y los pueblos, y naciones tenían puestos los ojos en el Rey: para vna tal empresa como esta: que esperauan, lo que haria por el Rey don Hernando su sobrino: perseguido, y oppresso de sus rebeldes. Mas como esta paz, y bonança, que dezian, de que el Rey gozaua, duro tan pocos dias, este remedio estuuó mas lexos: y fetuuó por mas peligroso: y así aquel Principe se vuo de aprouechar de su valor, y con-

sejo: y de otras fuerzas: pues no se aseguraa, que lo que por aca se obrasse, vuisse de resultar en beneficio suyo: ni de sus sucesores. Al tiempo que se rebelaron al Rey el Principe de Salerno, y sus hermanos, y toda aquella casa Ursina, rebolió el Rey sobre Calui: y entro el lugar por combate: y apoderó se del castillo: y el Principe de Rossano, con vna conspiracion maluada, y traycion muy aleuosa, por medio de Gregorio de Corella, dio a entender al Rey, q se queria reducir a su seruicio: y reconciliar se en su gracia: y deliberaron, que se viesse en el campo: con cada dos caualleros. Lleuo el Rey en su compañía a don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi en el reyno de Sicilia: siendo en tan anciana edad, que tenia setenta y seys años: aunque tan valeroso cauallero, y gran capitan, como lo vuo en aquellos tiempos: y al mismo Gregorio de Corella: q era muy delicado: y segun el Pontano escribe, y affirmaua el Rey, estaua manco del brazo derecho: y el Principe lleuo consigo dos muy valientes caualleros: que eran Deiphobo de la Anguilara: y Iacobuzio Montagano: y llegando a la habla, al puesto señalado, acometio Deiphobo con vn puñal para matar al Rey: y el Rey con muy gran denuedo arremetio para el, y para el Principe de Rossano: y con vn animo muy varonil los echo del campo huyendo. Hizó el Rey la guerra en el territorio de Sessa, que era estado del Principe de Rossano: y el Duque de Lorena, y el Principe de Taranto juntaron sus gentes: y con vn poderoso exercito tomaron el camino de Napoles: y el Rey, auiedo llegado Simoneto de Castel de Piero, con el exercito de la Iglesia, que el Papa le embio en socorro, junto se con el: mas los enemigos recelando, que no eran poderosos para resistir al Rey, auiedo se le juntado el exercito de la Iglesia, por el daño que podian recibir,

recibir, si boluieran a tras, se acogieron a la aspereza del monte de Sarno: por tener de su parte aquellos Barones de la casa Ursina. E Rey entonces dexó a Antonio de Olzina Comendador mayor de Montaluan en la guarda de Sorrento, y de aquella comarca con buenas compañías de soldados, y de gente de armas: y llegando la armada de los enemigos a querer combatir el lugar, y auiedo echado la gente en tierra, fueron vencidos, y destrozados por Antonio de Olzina: y recibieron mucho daño. En esta fazon el Principe de Salerno, pidiendo perdon del yerro pasado, se vino al campo: y se puso en la merced del Rey: y teniendo el Rey encerrado a su enemigo, entre los montes, y valles de Sarno, y por muy cierto la vitoria, sino diera la batalla, y siguiera al enemigo por guerra guerrada, recelando, que el Papa se auia arrepentido de poner el exercito de la Iglesia en esta empresa, y por auer se declarado tanto, y que por esta causa mandaria boluer su gente, para poner se por medianero a tratar de la paz, deslibero de acometer a los enemigos: antes de tiempo: y auiedo emprendido de combatir el lugar de Sarno, ganó vna puerta del burgo: y rompió cierta parte del exercito de los enemigos, que se auian recogido dentro: y tambien se fue apoderando del monte: y ocupando se los soldados en robar, cargaron todos los enemigos juntos contra el Rey: y siendo el lugar, donde se peleaua, muy angosto, no pudo el Rey socorrer a los suyos: y fue su campo roto, y vencido: y murio en el el capitan general del exercito de la Iglesia: y Roberto Ursino capitan de gente de armas de la parte del Rey quedó muy mal herido. Salio el Rey de la batalla, con solo los veynte de cauallo: quedando todo su campo destrozado: y entrado el real por los enemigos: y fue grã numero el de los prisioneros. Fue esta batalla el postrero

de Iunio del año passado: y la vitoria que los enemigos vueron fue tal, que si con el sucesso della se acudiera a Napoles, se tuuo por cierto, que con sola aquella jornada, quedaua fenecida la guerra: y aunque Iuan Colza, que fue el que acompañó a Reyner, quando salio del castillo Nueuo de Napoles, y se halló en esta batalla, con grande instancia aconsejaua al Duque de Lorena, que pudiesse cerco a la ciudad, el Principe de Taranto fue de parecer, que se combatiessen primero las fuerzas, que estauan en tierra de Labor: porque se acabassen de reducir los Barones, que quedauan en la obediencia del Rey: y el Duque de Lorena no osó hazer otra cosa: siendo el Principe el promouedor, y caudillo principal desta guerra: y el autor, para que el, y su padre vudiesen tomado aquella empresa. Vuo algunos, que affirmaron: que en esta fazon la Reyna doña Isabel, por orden del Rey su marido, fue al Principe de Taranto su tio, en habito de religioso de la orden de Sant Francisco: y se echo a sus pies: y le suplico cõ grandes lagrimas, que pues por su causa era Reyna, no permitiessse, que acabasse sus dias, no lo siendo: tan miserablemente: y que el Principe vencido de piedad, la embio dando le buen animo: y esperanza, que así lo haria. Así se afirma, que de aquella hora adelante mudo de proposito: segun era vario, e inconstante: y comenzó a proceder en la guerra mas tardamente: y dio tiempo al Rey, que se rehiziesse: y le fuesse nuevos focorros: no queriendo consentir, que el Duque de Lorena siguiesse la vitoria: y fuesse a tentar a Napoles: afirmando, que era mejor yr a sojuzgar los lugares pequeños: y a los Barones, que seguian la parte del Rey.

De la offerta que hazia el Rey de Francia de valer al Rey en la empresa de Navarra: si la Princesa doña Blanca renunciassse el derecho de la sucesion: o se pudiesse monjar: o en poder del Conde de Fox.

XXIII.

s iiii TVVO



VVO el Rey la fiesta del nacimiento de Nuestro Señor, del año de MCCCCXII en la ciudad de Calatayud: adonde se detuvo despues de fenecidas las cortes: por esperar la resolución, q̄ se tomaria con el Rey don Enrique: sobre las cosas de Navarra: por q̄ el Rey de Castilla pidia tres fuerças en aq̄l reyno: y el Rey venia en q̄ se pudiesse Viana en poder del Arçobispo de Toledo: o del Conde don Enrique: y la Raga en poder del Iusticia de Aragon: o de otro cauallero del reyno de Navarra: considerando que en el reyno de Aragon no se diera lugar por los Aragoneses, que se pudiesen fuerças del reyno en rehenes: por lo que tocava a las cosas de Navarra. Pretendia el Rey en la concordia, que se platicava con el Rey don Enrique, que pues se hazia instancia, que se restituyessen al Condestable don Luys de Beaumont, y a los que le eran rebeldes sus tierras, tambien se deuián restituyr al Conde de Castro: y a los otros caualleros de su casa, q̄ eran Lope de Vega, dō Rodrigo de Rebolledo, Iuan de Puellas, y Lope de Angulo, las suyas. Mas la platica desta concordia, y la determinacion de lo que auian de declarar los juezes nombrados, sobre estas diferencias, se yua entreteniendo, como le conuenia al Marques de Villena: y el Rey por dar fauor a las cosas de Navarra, se passo a la villa de Olit: adonde por el principio del mes de Hebrero se tenia por el Conde de Fox tan prendado el Rey de Francia, para dar fauor a las cosas de Navarra, que embio a ofrecer al Rey: que dexando al Conde de Fox su yerno, y a la Infante doña Leonor su hija por herederos del reyno de Navarra despues de sus dias, y dando orden, que la Princesa doña Blanca renunciase el derecho, que tenia a la sucesion, o se pudiesse monja, o se entregasse en poder del Conde, y de la Infante: en vno de estos casos el daria tanta gen-

te, con que pudiesse cobrar todo lo que el Rey de Castilla auia ocupado en Navarra: y estaua fuera de su obediencia: y trato se de las seguridades, que se auian de dar, para que el Rey quedasse por su vida con aquel reyno. De Olit se passo el Rey a Tudela, por el mismo mes de Hebrero: y buscava todos los medios posibles, para valer se contra la oppresion del Rey de Castilla: a quien auia acudido toda la parte del reyno de Navarra, que estaua en la obediencia del Principe don Carlos: y con ella era muy poderoso, para echar de aq̄l reyno al Rey: sino se valiesse del socorro del Rey de Francia: el qual se yua grangeando por el medio del Conde de Fox. Para lo de Castilla alguna vez estuuó determinado de aliar se con don Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago: y con el Conde de Plazencia: porque tomassen su voz con animo, y esfuerço: con la parte que tenian en Castilla: y pensaua, q̄ podrian hazer grãde effeto. Pero considerando el poco animo del Rey dō Enrique, y la mucha parte, q̄ tenia en Castilla el Maestre de Calatrava, y el Marçs de Villena, tuuo por mas seguro partido, concertarse con su opinion: y pidiã para mayor seguridad de sus cosas, q̄ dō Alonso de Aragón se casasse, o su pudiesse en su poder. Es mucho de considerar en este lugar, lo q̄ hallo en las memorias de las cosas del estado del Rey: q̄ es muy digno de referir se: para mayor certidumbre, de las q̄ despues sucedieron: q̄ el Rey esperaba en esta sazón estando en Tudela, a veynte y vno del mes de Hebrero, q̄ no podia dexar de resultar algũa grã mudança en las cosas de Castilla: por el parto que se esperaba de la Reyna: o por el juramento, que se auia de hazer de lo que naceria: por el medio que Dios tenia reseruado: que es en todo la misma justicia. Afirmaua el Rey en lo que escriuia al Iusticia de Aragon, de quien esperaba la nueva del parto, que no podria por largo tiempo dexar de ser castigada la offensa, que a Dios se hazia en tanto grado: siendo tan grande

grande la fealdad, y abominacion de lo que passaua: en esperar el Rey de Castilla en su declarada impotencia, que la Reyna vudiesse de parir de su ayuntamiento: y entre tanto no cessauan de andar los tratos por medio de la Condesa de Castro, y del Iusticia de Aragon. Fueron al Rey a Tudela, con vna gran embaxada desde Çaragoça, Pedro de la Caualleria, que era Jurado primero: y quarenta personas por los estados de la Iglesia, y de los caualleros, e infançones, e ciudadanos, de todas las parrochias: y era por las diferencias, que se mouieron entre los estados del reyno: por la imposicion de las sisas: por el seruicio, que se otorgo al Rey en las cortes de Calatayud. Fue en esta embaxada entre otros caualleros, Martin de la Nuça Bayle general de Aragon: y la principal cosa, que se pretendia por ella era, que Ximenó Gordo, y Luys de la Naja, Iuan de Sabiãan, y Iuan de Lobera, que fueron embiados por procuradores de la ciudad de Çaragoça a las cortes, que se conuocaron para la villa de Fraga, y despues se continuaron en Çaragoça, y prorogaron a Calatayud, fuesen remouidos, y priuados de los officios de la ciudad: por confirmacion del Rey: porque auiendo se les dado orden, que por la pobreza desta ciudad, no diessen su consentimiento a imposicion de sisas, ellos las otorgaron: y recibieron dineros, como officiales de la imposicion: contra la ordenança del Rey don Hernando: que prohibe, que los procuradores no puedan recibir dinero, ni officio ninguno de la corte: y por no auer lo guardado, los Jurados deste año, y su capitulo, y consejo, y el concejo de la ciudad, executando las penas en aquella ordenança declaradas, hizieron su establecimiento de priuacion: inhabilitando los de officios, y beneficios: y condenando los a restitucion del dinero, que auian recibido: así de la ciudad, como del reyno. Tambien pidian, que attendido, que aquellas sisas se començaron a cobrar diez dias antes

que fuesen impuestas, y por esta ocasion se junto el pueblo por parrochias, y fenecida la corte hizieron sus repartimientos, y la ciudad queria dar orden, que se pagasse el seruicio al Rey, se cobrasse lo q̄ se devia de los derechos del general: y se reuocassen aquellos officios: y las sisas se reduxessen a tiempo competente: quanto fuesse necesario, a cumplimiento de la paga: de lo que se restaua a pagar del seruicio: que se hizo al Rey: y por el beneficio de la ciudad el Rey diessé orden, que el general se arrendasse: y se reuocasse el repartimiento de treynta mil libras, que auian hecho el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Taragona, y don Lope Ximenez de Vrrera Viforey de Sicilia: y los officiales, que para la cobrança dellas auian nombrado. Supplicauan estos mensageros: que el Rey conuocasse cortes para esta ciudad: para que en ellas se proueyesse en todo: y prometiesse de no dar licencia, que se feneciesse, ni sacar las de Çaragoça, hasta ser todo proueydo. La embaxada era de tal numero de personas, que el Rey luego entendio en despedirla: y auiendo se acordado, que fuesse con esta autoridad, a treze del mes de Hebrero, estuuieron de vuelta en Çaragoça en el mismo mes: y el Rey cōdescendio, así en la priuacion de aquellas quatro personas, como en el remedio de las cosas, que se hizieron contra la orden deuida en la corte de Calatayud: sobre las treynta mil libras, que se auian repartido: y sobre los officios, que auian ordenado para nueue años: y en lo de la imposicion de las sisas, que se auia hecho, para que durassen por tiempo de feys años: y mando que aquellas quatro personas se sacassen de los officios de la ciudad. Tambien proueyo el Rey, que la ciudad pudiesse tomar a su cargo el coger las sisas: hasta que por el, y la corte se proueyesse lo que conuenia.

Dela alteracion, y mouimiento del pueblo que se leuanto en la ciudad de Barcelona en fauor de la Reyna.

XXXIII.

EL



BL PVEBLO DE Barcelona comenzó a alterar se, y poner se en armas: vista la contradición, que los Diputados del Principado, y los que tenían el regimiento de la ciudad, hazían, para que el Rey no entrase en Cataluña: para dar fauor a lo que ellos disponían, y ordenauan con nombre de libertad: porque fue preualeciendo la parte, que no quería admitir el gouerno del Rey: de manera, que la Reyna teniendo consigo al Principe, yua procurando de salir se de Barcelona, sin causar alguna alteracion: y no dar autoridad, con su presencia, a lo que se ordenaua por ellos: y quanto yua procurando, y disponiendo para el sosiego de aquellos tumultos, y en su guarda, y defenía, y del Principe, así cō aq̄l pueblo, como cō los de su comarca, los de la ciudad lo atribuyan, que era en daño, y oppresion de la libertad. Así comenzaron las cosas a encaminar se a todo desorden, y rompimiento: y publicaron, que la Reyna auía determinado de mandar prender en vn día, a todos los que eran principales autores de aquellas turbaciones, y mouimientos: y que fuesen llevados a la sala del palacio: en la qual estuuiése el Vicecanciller en su tribunal: y se diése contra ellos sentencia de muerte: y que para esto el día de Sant Matthias ciertas personas leuantasen el pueblo: apellidando biua el Rey: y mueran los traydores, que dicen, que el Rey no venga: porque siendo commouida la gente popular, facilmente se castigarían los principales delinquentes: y que para esto auían dado su parecer: y fauor algunos ciudadanos, que deseauan el seruicio del Rey: y queriendo los de la ciudad proceder contra ellos, con la alteracion del pueblo, la Reyna les dio su saluaguarda. Entonces por orden del Rey, que estaua en Tudela, comenzó la Reyna a dar fauor a los vassallos de los señores ecclesiásticos, y seglares, que llama-

mauan de Remença: que pagauan las rentas de las decimas, y primicias, y censos, y otros tributos: que se auían puesto en armas contra sus señores: siendo su caudillo vn muy valiente hōbre llamado Verntallat: y otros que rehusauan de contribuir en ciertos tributos: y en los malos vsos, que ellos dezian: y tuuo se fin, que con color deste mouimiento, fuese llamado el Rey. Hizo se grande instancia cō la Reyna por los Diputados, y por el consejo general, que la Reyna fuese a apaziguar aquella gente de los de Remença: que andaua leuantada: para que dexasen las armas: y amenazauā, q̄ sino lo hazia, ellos lo prouerian: para desengañar a la Reyna: q̄ no pensauan llamar al Rey: y porque la Reyna saliese de Barcelona. Poniā se las cosas en tanta disension, y atreuimiento de todos se yua declarando tanto, que la Reyna embio al Rey a Tudela a don Auías Dezpuch Arçobispo de Monreal sobrinio del Maestre de Montesa, y a Luys Vich, que asistían en su consejo: para cōsultar lo que deuia emprender: y quando ellos partieron, quedauā las cosas de manera, q̄ el Rey pensó, q̄ se encaminarian a lo mejor: por q̄ de los Consejeros de Barcelona, los quatro mostrauan mucha affición a la honra, y seruicio del Rey: y tambien por auer se mudado el cōsejo de las XXXII personas de la ciudad: y los Diputados, y cōsejo del Principado buscauan ordē para librar las doziētas mil libras, q̄ en virtud de la capitulaciō de Villafraça, se consignaron al Principe don Hernando: para desempeñar el patrimonio: y para sustentacion de su estado. Los del syndicado, q̄ así llamauā a los procuradores de las ciudades, y villas q̄ fuerē asistir a las cortes generales, q̄ estauan en Barcelona, pa interuenir en estos negocios, cō otros de la ciudad, hasta en numero de doziētas personas, y despues mas de mil fuerō al palacio de la Reyna: declarādo sentir se mucho por su partida, y del Principe de aq̄lla ciudad: ofreciēdo se a morir por el seruicio del Rey, y del Principe: y los cōsejeros, y otros

otros del regimiento haziā gran demostracion, de sentir se de aquello: y la mayor parte del consejo de la Diputacion. Aquel mouimiento del pueblo fue causa de grande alteracion, y turbacion en todo lo que estaua acordado, por los Diputados, y Consejeros: y deliberarō de castigar con rigor, a los que auían alterado el syndicado: y aquella parte del pueblo, que fueron a ofrecer se a la Reyna. Parecia al Rey, que la Reyna procediese con templança: así con aquellos que llamauā del syndicado: y cō la gente popular, que tenía recurso a ella, como con los de Remença: persuadiendo los que pagassen a sus señores los derechos acostūbrados: y que por entonces se sobreyese en pagar seys malos vsos: hasta que con mayor deliberacion se pudiese entender en el conocimiento dellos. Desde aquel mouimiento de gente, que tuuo recurso a dar fauor a la Reyna, y a suplicarle, que no saliese de la ciudad, comenzó de auer grā de vnion, y conformidad entre las dos cosas de la Diputacion, y de la ciudad: en sus deliberaciones, y consejos: que se encaminaron a muy reprobados fines: y para proueer en lo que se ofreciese, nombraron los del consejo de la Diputacion seys personas: y por la ciudad se añidierō diez y seys al consejo de las XXXII: y toda la esperanza del Rey era, q̄ los del syndicado tuuiesen tales fuerças en el pueblo, que se apoderasen de la ciudad: con boz, y titulo de la yda del Rey a Cataluña: y para esto se dio orden a la Reyna, que si tuuiese tan violentas, y ciertas conjeturas, que el syndicado hallase disposicion de preualecer contra los otros, se auí farse al Rey: para que apresuradamente pudiese en orden su partida. Deseaua entender el Rey, si las cosas estauan en tal disposicion, que con su presencia, y cō el esfuerço del syndicado, y de los otros de aquella ciudad deuotos a su seruicio, que le seguirían, podia salir con su empresa: de entrar a poner remedio en el gouerno de aquella ciudad: y con esto estaua de-

terminado de poner se a la ventura a todo peligro, que le pudiese venir: y para ello se trataua, que para día cierto el Arçobispo de Tarragona, y el Conde de Prades, y dos caualleros de la ciudad, que eran Palou, y Miguel de Gualbes, y todos los demas, que le auían de seguir, cō color de sus vandos, y de la seguridad de sus personas, y estados pudiesen en la ciudad la mas gente que pudiesen: porque con la boz de biua, y venga el Rey, y con su yda subita, y no pensada las gentes se leuantarian. Era en sazón, que el Rey yua assentando su amistad, y confederacion con el Rey de Francia: y en lo de Castilla procuraua excusar el rompimiento: y lleuó a Tudela Gomez Manrique: a dar le rason del estado en que se hallauan las cosas de aquel reyno: y con lo que al Rey parecia, que deuia seguir la Reyna, le embio a don Guillen Ramon de Eriñ su mayordomo.

De la salida de la Reyna de Barcelona, para yr al Ampurdan: a concertar los señores con los vassallos de Remença. XXXV.



LAS DOS CASAS de la Diputacion, y ciudad de Barcelona se fueron apoderando del pueblo: contra los que deseauan el seruicio del Rey: y que boluiese el gouerno de aquel Principado al estado que deuia: y esto fue de manera, que la Reyna teniendo al Principe consigo, no se tenía por segura: ni auía tal parte de tōro, que no se auenturasse mucho en detener se mas, entre el pueblo concitado, e inclinado a toda disension, y rompimiento. Salio de aquella ciudad, a onze del mes de Março: con fin de yr al Ampurdan: por preuenir los peligros, e inconuinentes, que estauan aparejados, en tanta foltura, y atreuimiento: y tambien por ocasion de los ayuntamientos de gentes, que auía hecho los de la Remença

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC
LXII.

la Remença: y por los aparejos, que se hazian contra ellos: así por el consejo de la Diputación, como por la ciudad de Barcelona: y los principales que en esta sazón quedauan en el consejo de la Reyna, eran el Maestre de Montesa, don Lope Ximenez de Urrea Visorey de Sicilia, y Iuã Fernandez de Heredia. Insistia el Rey, q̄ se procurasse toda buena concordia, y conformidad de los del syndicado, con los del regimiento de la ciudad: porque entendia, que en aquello consistia el beneficio de aquel Principado: y de la ciudad de Barcelona. Entre tanto que las cosas se disponian, o para el rompimiento, o para la conformidad, que se procuraua, para que los Catalanes llamasen al Rey, pues ninguno auia de ser tanta parte, para su remedio como el, atendia con toda sollicitud, en poner en alguna buena orden las cosas del reyno de Navarra: que por su larga ausencia del, lo auian bien menester: y delibero, auiendo se dado orden en alentar lo, venir a Caragoça: por apaziguar las diferencias, que se auian mouido por la imposición de las sisas. y de allí pasar al reyno de Valencia: y conuocar cortes en el, para jurar al Principe don Hernando: que estaua ya jurado en este reyno: y en el Principado de Cataluña. Mas aunque el Rey publicaua esto, como era Principe de tanto valor, y tan animoso, toda su ansia era, por yr a Cataluña: y a la misma ciudad de Barcelona: y pareció le buena ocasión, por la turbación, que se auia mouido en aquel pueblo: primero por los del syndicado, y despues por los de Remença: que con el apellido del seruicio del Rey, se auian puesto en armas contra los rebeldes. Estando ya determinado, de entrar con esta empresa en Cataluña, despues le pareció, que no deuia en tal sazón poner se en aquel peligro: y que deuia esperar, que los de Remença derramasen sus gentes, que estauan ya juntas: porque los Diputados deliberaron, que se juntasen diuersas compañías de gente de cavallo, y de pie, con el dinero del general: contra los

de Remença: y al Rey pareció ser de muy grande inconueniente: hallando se alla la Reyna con el Principe su hijo: porque con aquella ocasión, se pudieran emprender otras cosas muy peligrosas: que por otra via dezia el Rey, que no se diera mucho por ello: porque llagas ay, que no se pueden curar: sino con fuego. Esto era, hallando se el Rey en Tudela, a onze del mes de Março: y pensaua, que estarian en tal disposición las cosas de Cataluña, que luego se boluiera la Reyna de Barcelona con el Principe su hijo: para dar animo a los que tenían buen zelo a su honra, y seruicio: que se auian de hallar muy de amparados con su salida de aquella ciudad: y el Rey estaua determinado de partir, siempre que la Reyna le embiasse a llamar. Parecia al Rey: que sería muy expediente cosa, que o por via de corte general, o de parlamento, se juntasen en Monçon los reynos de Aragon, y Valencia, y el Principado de Cataluña: con fin, que tratando de tales disensiones como estas, y comunicando se con el, las gentes del Principado, se reduxessen a lo que deuián: y se fosegassen: y quando tal dificultad truxesse el tiempo, parecia al Rey, que sería mas facil la ejecución de ella, que hallando se el en partes tan remotas: y como muy cauto, y prudente, teniendo lo que podía suceder, poniendo se la Reyna con su hijo a tanto peligro, deseaua, que por vna causa tan honesta, y justa como esta, la Reyna se saliesse de Cataluña. Auia se concertado en esta sazón por Gaston Conde de Fox, por tener mas prendado al Rey de Francia, para las cosas de Navarra, q̄ Gaston de Fox su hijo primogenito, nieto del Rey de Aragon, casase con Madalena de Francia: hermana del Rey Luys: y desto peso al Marques de Villena hasta la muerte: porque por aquella via, parecia que se barajaua el juego, que pensaua tener entablado a su modo: para las cosas de Navarra: y el Rey yua procurando, q̄ el Arçobispo de Toledo, y los otros jueces no declarasen su parecer: ni diesse la

sentencia

Rey don Iuan II.

109

Año
MCCCC-
LXII.

sentencia. Hallando se el Rey en Tudela, ciertas compañías de soldados, y lacayos, que seguian la parte, que estaua rebelde al Rey, y se auian hecho fuertes en el monesterio de Fitero, y en el castillo de Todigen, que corrian, no solamente lo de Navarra, y Aragon, pero aun las fronteras de Castilla, y fueron cercados por la gente del Rey, se dieron a merced al capitán de aquellas compañías: que era Martin de Peralta: y el capitán de aquella gente desmandada, y de los enemigos era Martin de Grez: el qual hazia sus correrias, y caualgadas contra los de Taragona: tomando vnas vezes apellido de Francia, y otras de Armeñaque: y algunas de Labrit. Este Martin de Grez saliendo con sus cuadrillas de Alfaro, corrió el término de Corella: y no guardaua aquella gente ningun sobreyamiento de guerra: e yua siempre leuantado la tierra.

De los medios, que se propusieron, para que los Diputados del Principado se reduxessen a la orden, y obediencia del Rey. XXXVI.



DESPUES de la salida de la Reyna de la ciudad de Barcelona, los Diputados mandó apercebir las compañías de gente de guerra del Principado: como si viieran de salir a la defensa del, contra sus enemigos: y ellos, y su consejo hizieron sacar sus vanderas con la solemnidad, que lo acostumbra: con consentimiento, e interuención de los del regimiento de la ciudad. Fue se la Reyna a Girona: donde se auia puesto con la gente, que se pudo juntar, a veynte y tres de Março: y las cosas llegaron a tanto atreuimiento, y rebelion de algunos Principales Barones, que no se hallaua remedio, que no fuese muy dificultoso, para reducir aquella gente a la obediencia del Rey: y lo que era peor, que se temia por los vezinos por esta causa, de parte de Francia, la perdición del

estado del Rey. Deseando de suiar a los Catalanes de tan errado proposito, como lleuauan, por otros medios, la Reyna por interuención del Conde de Prades, tuuo plática con los Diputados, y oydores, que llamaban de quantas: aduirtiendo les: que considerando, que dentro de la ciudad de Barcelona estauan oprimidos, y fuera de toda libertad, por el furor, y soltura del pueblo: así ellos como los oydores se saliesse della: y se fuesse a Girona: donde estaua la Reyna: o a Perpiñan: y auia se dado orden, que fuesse allí acogidos: y muy bien recibidos: para que desde allí conuocassen a todos los del consejo: y se juntasen con ellos, los que no eran tan declarados, y violentos deservidores del Rey: pues sin ellos los que quedasen en Barcelona, no podrían proceder a ninguna cosa. Era otro camino la yda del Rey, como lo auia deliberado: pero aquello parecia a los del consejo de la Reyna, que conuenia, que fuese quando la Reyna viesse dado orden en concertar los Pagefes de Remença con sus señores: y quando ella estuuiesse en Barcelona: o que se llamasen los estados Eclesiastico, y Militar, y algunos del estado real: y a todos los que se entendia, que estauan dispuestos al seruicio del Rey: y a los que eran indiferentes: y atendian a la conservación de la honra, y estimación de su nación: y del bien publico: y esto no por via de parlamento general, sino por via de pedir les consejo. Porque se esperaua, que de aquel ayuntamiento resultaria, que por dar orden al reposo, y sosiego del Principado, se supplicasse a la Reyna, que tuuiesse cortes generales a los de aquel Principado: y en ellas se trataria de la paz: y conuocada la corte, o a lo menos ayuntada, espíraría el poder dado a los Diputados: y consejo en las cortes de Lerida: de donde se auian seguido todos los males pasados, y presentes: y se proueeria, como se excusasen los que se podía seguir: que se temia serian tales, que podrían en des-

T folacio n

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC
LXII.

folacion aquel Principado. Tenia los del consejo de la Reyna por constante, que toda Cataluña concurriria a tener las cortes: sino eran tres, o quatro Barones: por que todos tenian gran desgrado, que las cosas se gouernassen por aquellos: y destos el mas declarado, y atreuido era don Vgo Roger Conde de Pallas. El postrer re: urfo, y remedio que hallauan era, que el Rey muy caferamente, y con personas acceptas al Principado, se fuesse alla: escriuiendo primero, assi a los Diputados, como a la ciudad de Barcelona, y a todos los principales, y a las ciudades, y villas muy justificadamente: aduertiendo los, que teniendo presente el peligro, en que estaua aq̄l Principado, y la destruccion en que podia caer, que estaua tan aparejada, señaladamente por la muy gran sospecha, que se tenia de la guerra de Francia, por escusar tanto mal, auia deliberado yr en persona alla: no para romper la capitulacion de Villafranca: sino por guardarla: y conuocar cortes generales: porque en ellas pudiessen deliberar en todas las cosas, que fuesen en prouecho, y beneficio publico: y entender en la defensa de la tierra: y para que el Rey remunerasse, y gratificasse: sin pensar en castigo: por tener olvidadas todas las cosas passadas. Con esto parecia, que el Rey se fuesse a donde estuuiesse la Reyna: pero antes conuenia assentar en buena concordia las cosas de Castilla, y Francia: y assi se delibero de seguir algunos destos medios: por salir el Rey, y la Reyna de tanta fatiga, y affrenta: porque allende del peligro, y perdicion de aquel Principado, era muerte biuir estos Principes en aquel estado: y en tanta oppresion, y verguença. Estando el Rey en Tudela lupo a treze del mes de Março, que el Cōde de Fox su yerno, y Pierres de Peralta se auian de ver con el Rey de Francia en Burdeos: y los esperaba con mucho desseo: y tenia esperança que se assentaria la cōcordia. Por esta causa, entendiendo, que con esta confederacion, y nueva amistad del Rey de Fran-

cia sus cosas recibirian mucha reputacion, assi en Cataluña, como en Castilla, y Nauarra, dio orden a Ferrer de la Nuça, y a la Condesa de Castro, que por las mas cautas vias que pudiessen, se procurasse, que los juezes nombrados sobre sus diferencias, con el Rey de Castilla, no diessen su sentencia: o a lo menos, la diffiriesen por todo el mes de Abril: y con este color se viniessse para el Ferrer de la Nuça. Era venido por este tiempo a la corte del Rey de Castilla el Conde de Armeñaque: por embaxador del Rey de Francia: y estaua el Rey esperando auiso de lo que traya: y nueva del parto de la Reyna de Castilla: porque le auia escrito Ferrer de la Nuça, que el Domingo pasado, y el Lunes siguiente andaua de parto. Como esta nueva, al parecer del Rey, a los treze del mes de Março tardaua, estaua con mucho cuydado en que pararia aquel preñado: y si era burla, o verdadero parto: o sobre puesto: afirmando, que no podia pensar, ni creer que Nuestro Señor en tales fealdades, y abominables maldades no hiziesse algun milagro: y este mismo dia recibio vna carta de la Reyna su sobrina de Madrid: en que le escriuia, que auia parido vna hija. Fue este parto tan publico, y con tanta solenidad, por la duda de la impotencia del Rey, que era muy general, que segun Diego Enriquez del Castillo lo escriue, tuuieron en medio, puestos por su orden, a la Reyna, a la hora del parir, de vna parte el Rey su marido, el Marques de Villena, Gonçalo de Saavedra, y Aluar Gomez secretario del Rey: y de la otra el Arçobispo de Toledo, Iuan Fernandez Galindo, y el Licenciado Andres de la Cadena: como si las gentes tuuieran duda si la Reyna podia concebir: y no vuerā visto el diuorcio del Rey: siendo Principe: y de la Princesa doña Blanca su muger: y las fiestas fueron tales, y tantas, como si naciera el reparo, y remedio de aquellos reynos.

Dela

Rey don Iuan II.

Año
MCCCC
LXII.

De la sentencia que dieron los juezes nombrados en las diferencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla.
XXXVII.

Refenido se ha en estos Anales, que se nombraron juezes, para que declarassen, lo que les pareciesse conuenia ordenar, en las diferencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla: y aunque el Rey quisiera, que diffirieran de dar su sentencia, hasta entender lo que resultaua de la confederacion, que se trataua con el Rey de Francia, ellos se determinaron a dar la: en los mismos dias de las fiestas del nacimiento de la hija de la Reyna de Castilla: que se llamo como la madre: y dentro de dos meses fue jurada por Princesa, y sucesora legitima de aquellos reynos. Lo primero que declararon, fue: que la paz hecha entre los Reyes se confirmasse: y se otorgasse de nuevo: y se confirmassen por el Rey de Aragon las vendiciones, y renunciaciones, que se otorgaron por los Reyes en Agreda, y Almagar. Porque el Arçobispo de Toledo, y el Almirante de Castilla, y el Conde don Enrique Enriquez su hermano, y el Conde de Alua, y don Garcia de Toledo su hijo, y don Rodrigo Manrique Conde de Paredes fuesen ciertos, que el Rey de Castilla guardaria sus personas, y estados, y el estuuiesse seguro dellos, que le seruirian, declararon, que el Rey don Enrique les diese las seguridades necessarias: y ellos a el dentro de veynte dias: y las rehenes que estauan dadas por el Arçobispo, y por aquellos señores, conforme a lo assentado, estuuiessen como estauan: hasta cumplido el termino declarado en aquel assiento. Tambien se declaro, que el Rey de Aragon dexasse en poder del Arçobispo de Toledo, y del Maestre de Calatrava, Marques de Villena, y Iuan Fernandez Galindo las villas, y castillos de la Guardia, Sant Vicente, los Arcos, y

la Raga: y que la villa, y fortaleza de Viana, que se tenia por el Rey de Castilla, se pusiesse en poder de Iuan Fernandez Galindo: y estas villas, y fortalezas estuuiessen en poder destos tres Grandes, y de Iuan Fernandez, como ya lo estauan: y el Rey de Castilla entregasse las fortalezas de Cortiago, y Iubera en poder del Arçobispo, y del Marques: y la fortaleza de Lorca en poder de Iuan Fernandez: y le alçasse el pleyto o menage, que por ella tenia hecho: para que estuuiessen estas villas, y fortalezas en seguridad: por tiempo de quatro años: por la concordia, y paz hecha en Agreda, y Almagar: y todo lo contenido en esta sentencia: y por quien faltasse perdiessse las villas, y fortalezas: y fuesen de la parte contraria. Con esto, porque el año de MCCCC LXI, al tiempo que el Rey don Enrique fauorecio los hechos del Principe don Carlos, sus gentes ocuparon algunas villas, y castillos de Nauarra, se determino, que dentro de sesenta dias se entregassen al Rey de Aragon: exceptando la villa, y fortaleza de Viana: y le fuesen desembargados los tres quientos y medio de juro de heredad, que tenia en Castilla: desde el primero de Enero deste año: y de allí adelante. Tambien se auian de desembargar vni quento, y dozientas mil marauedis, que el Rey, y Reyna de Aragon, y don Alonso hijo del Rey tenian en los libros de mercedes este año, y de allí adelante: y mas quinientas mil marauedis, que don Alonso tenia sobre el Maestrazgo de Alcantara. En lo de las encomiendas de Santiago, y Calatrava de los reynos de Aragon, se auia de cumplir lo acordado en la concordia de Agreda, y Almagar. Auian de determinar el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, y el Conde don Enrique, y Iuan Fernandez Galindo, con la persona que ellos no brassen, dentro de tres meses, si el destroço, que se hizo en Abarçua del reyno de Nauarra, por don

Alonso

Libro XVII de los Anales.

Alonso de Aragon, quando tuuo su cãpo en Arazuri, y fueron por el los Castellanos rotos, y vencidos, si fue en tiempo de tregua: y si lo era, el Rey de Aragon pagasse al Rey de Castilla todo lo que montasse el destroço. Determinaron, que por contemplacion del Rey de Aragon, el Rey de Castilla tuuiesse por bien, que el Arçobispo, y el Marques de Villena, y Iuan Fernandez Galindo, o los dos de ellos, que estuuessen en la corte, dentro de cient dias viesse la justicia, que Lope de Vega dezia tener a ciertos heredamientos, y bienes, que se le ocuparon en Castilla: y que el Rey de Aragon mandasse de sembrar al Obispo de Cartagena, y a su Iglesia la parte del obispado, que estaua en el reyno de Valencia: con la jurisdiccion, y rentas. En lo que tocava al Condestable don Luys de Beamonte, y al Prior don Iuan de Beamonte su hermano, y a don Iuan de Cardona, Carlos de Cortes, Graciã de Lusa señor de S. Per, Carlos d' Artieda, y Carlos de Ayãz, Iuã de Monreal, y Iuan de Ayanz, y a todos los otros caualleros, y ciudadanos, que auian seguido la parte del Principe, fue se restituydos sus castillos, y fortalezas, y lugares, y patrimonios: y las mercedes hechas por el Principe: y los officios, y beneficios proueydos por el, hasta el fin del año de M CCCCLVIII, tuuiesse valor: y el Condestable fuesse restituydo en su officio de la Condestablia: y en el honor de la Ricõbria: y los otros caualleros en sus officios: que fuerõ proueydos por el Rey don Carlos, y por la Reyna doña Blanca: y por el Rey. Esto fue con condicion, que las fortalezas, q̄ tenían en tenencia, pertenecientes a los officios, estuuiesse en poder del Rey de Aragon, por el tiempo de los quatro años: q̄ auian de estar las otras fortalezas por rehenes destos caualleros: y el officio de la Cancellaria del reyno de Nauarra, que tenia don Iuã de Beamonte, se restituyesse por el Rey: por el tiempo, q̄ bien visto le fuesse: y se le restituyesse el Priorado de S. Iuã: con las en-

comiendas de su camara: y lo vnido al Priorado: y q̄ las encomiendas de Aurius, Cogullo, y Melgar, si estauã vnidas cõ el Priorado, se le restituyesẽ: pero si las posesya por virtud de otro titulo, se le restituyesẽ: guardando justicia: con tal condicion, que si fue acordado, que se le restituyesẽ, en la concordia, que se assento entre el Rey, y el Principe, siendo medianeros los de Barcelona, quãdo el Principe estaua en Mallorca, y por razon de ella, se le auian restituydo, que agora tãbien se le restituyesẽ: sin ninguna condiçõ. Tenia el Rey de Aragon en su poder a don Carlos de Beamonte hijo del Condestable: y fue acordado, que se entregasse al Arçobispo de Toledo dentro de treynta dias, que la sentençia se notificasse al Rey: y lo vuisse de tener por espacio de dos meses: y al Condestable, y a los q̄ siguieron la parte del Principe, se diessẽ perdõ general de todas las cosas passadas: y ellos, y los q̄ passassen por esta sentençia, fuesse admitidos por sus procuradores a hazer el juramento de fidelidad al Rey de Aragon: y fuesse el juramẽto, el q̄ por los del reyno de Nauarra se acostũbro hazer a los Reyes passados: y por q̄ por algũos justos temores se recelauã de yr en persona ante el Rey, no fuesse obligados a yr ante el, ni ante sus officiales, aun q̄ los llamasse a cortes gñales, ni de otra manera: y aun q̄ biuiesse fuera del reyno de Nauarra, no les pudiesse tomar sus tierras: por llamado los fuesse obligados a cõparcer por sus procuradores. Declararon, q̄ los pueblos, y personas q̄ tuuierõ la boz del Principe, attendido, que recibieron muchos robos, y daños, fuesse libres de todas alcaualas, quartas, y pechos, y de otros derechos, que deuan del tiempo passado: hasta en fin del año de M C C C L X I. Fue asy mismo declarado: que el Condestable, y todos los caualleros, y personas de aquella opinion tuuiesse tiempo de dos meses, para aceptar, o no aceptar lo contenido en esta sentençia: y a los que no lo quisiesse aceptar, aceptãdo la

Rey don Iuan II.

do la el Rey de Aragon, no les diessẽ fauor el Rey de Castilla: y si el Rey de Aragon no lo aceptasse todo enteramente, el Rey de Castilla no fuesse obligado a aceptar la en todo, ni en parte. Dio se esta sentençia en Madrid a veynte y dos del mes de Março: y fuerõ testigos della Gomez Manriq̄, y el Dotor Tello de Buendia, el Licençiado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo del cõsejo del Rey de Castilla: y aprobo la el Rey en los palacios reales de Olit, a doze del mes de Abril en presencia d' dõ Auñias Despuçh Arçobispo de Mõreal, y de Ferrer de la Nuça Justicia de Aragõ, y de dõ Rodrigo de Rebolledo camarero del Rey. El Rey de Castilla la ratifico en Madrid a treynta d' Abril en presencia de Gomez Manriq̄, y de los Licençiados Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo, y Andres de la Cadena: y despues en la villa de Alagon a diez de Mayo fue tornada a cõfirmar por el Rey, en presencia de Ferrer de la Nuça, y de Però Nuñez Cabeça de Vaca.

De la confederacion, y aliança, que se assento entre los Reyes de Francia, y Aragon, mediante el empeño de los Condados de Rossellõ, y Cerdania: y de las vistas que tuuieron entre Saluatierra, y S. Pelayo. XXXVIII.



TVVO el Rey en el mismo tiempo muy grã que ta en cõfederar se con el Rey Luys de Frãcia, en su nueva sucesion, en muy estrecha aliãça: por lo q̄ le importaua aq̄lla amistad, para las cosas de Nauarra, y Castilla: y principalmente para las de Cataluña. Para esto fue muy grã parte, y medio Gastõ Cõde de Fox, y Bigorra su yerno: por q̄ estaua muy aliado cõ el Rey de Francia: y se auia ya concertado, como dicho es, el matrimonio de Gaston de Fox Vizcõde de Castelbo su hijo, y nieto del Rey de Aragon, con Madalena de Francia hermana del Rey Luys. Para lo de esta nueva confederacion, auia sido embiado por el Rey a Francia Pierres de Peralta:

y estando el Rey de Francia en Burdeos, el primero del mes de Abril del año pasado, que fue el primero de su reynado, lo remitio, como dicho es, al Conde de Fox: y le dio bastante poder, para que en su nombre firmasse las alianças. Con esta orden, estando el Rey en Olit, y con el Conde de Fox su yerno, vn Lunes, a doze del mes de Abril deste año, se cõcertõ la confederacion entre los Reyes de muy estrecha amistad: y alli se hizo aliança entre ellos, de valer se contra sus enemigos: por si, y sus reynos durante su vida: para su cõseruacion, y defenfa. Declaro se, que attendido, que en lo passado se auia ocupado algunas villas, y fortalezas del reyno de Nauarra, en gran perjuyzio del Rey, y del Conde de Fox, y de la Infante doña Leonor su muger, y de Gaston Vizcõde de Castelbo su hijo, a quien legitimamente pertenecia la sucesion, con quien el Rey de Francia tenia muy estrecho deũdo, por razon del matrimonio, que se auia consumado entre el Vizcõde, y la Infante doña Madalena hermana del Rey de Francia, para cobrar aquellos lugares, y otros qualesquier castillos, y fuerças, que durando la aliança se ocupassen en las tierras del Rey de Aragon, el Rey de Francia diessẽ fauor, y socorro de gente: y de la misma fuerte el Rey de Francia, para cobrar la villa, y fortaleza de Cales: y otras qualesquier villas, y castillos, y fuerças que estuuiesse injustamente ocupadas en el reyno de Francia, diessẽ toda ayuda, y socorro. Trato se entonces: que los Reyes se viesse junto al lugar de Saluatierra: y passo el Rey los montes muy acompañado del Conde de Fox, y del Arçobispo de Monreal: y de muchos Barones, y caualleros de Aragon, y Nauarra: y cõcerto se, que el Rey de Francia se viniessẽ al lugar de Saluatierra: que es del Condado de Bearne: y el Rey se fue al lugar de S. Pelayo del reyno de Nauarra: en el territorio de Mauleon de Sola. Vierõ se en vn cãpo cerca de Saluatierra entre aque-

Libro XVII de los Anales.

llos dos lugares a tres del mes de Mayo deste año, con gran regozijo, y fiesta: y confirmaron sus alianças; no derogando la confederacion, q̄ el Rey Luys, y sus predecesores teniã con los Reyes de Castilla, y Escocia: ni la amistad, y deudo, que tenia con Reyner: que se llamaua Rey de Sicilia: y con el Duq̄ de Calabria su hijo. De la misma fuerte referuo el Rey de Aragon la amistad, y aliança, que tenia con el Rey don Alfonso de Portugal: y con el Rey don Hernando sus sobrinos: y con Francisco Sforça Duq̄ de Milã. En estas vistas se hizo otro assiento: q̄ el Rey entendio, q̄ era la conseruacion del Principado de Cataluña: q̄ fue obligar se el Rey al Rey de Francia de pagar le dozientos mil escudos, por q̄ le socorriessẽ a su costa, con seteciẽtas lanças: a la guisa, y ordenança de Francia: quanto durasse la guerra, q̄ el Rey tenia ya por cierta en el Principado de Cataluña: y se acabassẽ de reducir a su fidelidad los inobediẽtes. Obligo el Rey por la paga desta suma especialmẽte las rentas q̄ tenia en los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: pagãdo los cargos en q̄ entonces estauã obligados: declarando que las gracias, y mercedes, que se auian hecho sobre aq̄llas rẽtas, si vacassen, fuesen del Rey de Frãcia: y todo lo q̄ cobrasse hasta pagar se los dozientos mil escudos, no se descontasse de la suerte principal: y entretãto, q̄ no fuesse pagada enteramente, el Rey de Frãcia cobrasse todas las rentas por manos de Carlos Dolms procurador real en aq̄llos Condados: o de los que sucediessen en aquel officio. Qui so el Rey de Francia, q̄ si el procurador real no pagasse, quedassen obligados a pagar lo que montassen aquellas rentas, don Iuan de Aragon hijo del Rey Arçobispo de Çaragoça, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Pierres de Peralta: que eran los principales, q̄ interuinieron en lo desta concordia. Despues se confirmo por el Rey en el palacio del Arçobispo de Çaragoça a veynte

y tres del mismo mes de Mayo: y el mismo dia el Arçobispo, y aquellos caualleros se obligaron conforme a lo assentado en las vistas: hallando se presentes los embaxadores del Rey de Francia: que eran Bernaldo Dolms Senescal de Belcayre, y de Nimes: y Ramon Arnaldo de Montebardano señor de Montemorino Maestre de hospital del Rey de Francia. De las vistas se vino luego el Rey a Çaragoça: y parecia, que auiendo se confederado con estos dos Principes tã vezinos, y poderosos, como erã el Rey de Castilla, y el Rey de Francia, ninguna dilacion se pondria por los Catalanos en reducir se a su obediencia: y sucedio bien differentemente de como lo auia imaginado: tan grande fue la obstinacion, y malicia de los que intentaron de introducir nueuo gouierno en el Principado de Cataluña.

Que la Princesa doña Blanca se entrego por el Rey su padre al Conde de Fox: y de la donacion que hizo del reyno de Nauarra al Rey don Enrique de Castilla.
X X X I X.



STAVALA Princesa doña Blanca al tiempo de la prision del Principe dõ Carlos su hermano, en poder del Rey su padre: y despues de su muerte la tuuieron en algunos lugares fuertes bien guardada: y como en prision: por quitar la ocasion, que no se apoderassen della los Beamonteses: que la tenian por señora natural. Fue cosa muy publica, y assi se fue mas confirmando por el sucesso, que la principal condicion, que interuino en el matrimonio de Gaston de Fox nieto del Rey de Aragon, con la hermana del Rey de Francia, fue, que se le dio como en dote, que la persona de la Princesa se entregasse al Conde de Fox: para assegurar lo de su sucesion: y de su hijo en el reyno de Nauarra: y que assi quedo

Rey don Iuan II.

do assentado en la cõcordia de Olit: por grande instancia, q̄ la Infante doña Leonor hizo con el Rey su padre: supplicãdo le, q̄ pues la Princesa su hermana fue desechada por el Rey dõ Enrique, y no vuo della hijo ninguno, se le mandasse entregar: para llevarla a Bearney: y no casasse cõ otro algũo: y ella, q̄ le auia seruido, y sido tan obediente, y sus hijos quedassen en la sucesion de aquel reyno: despues de sus dias: ofreciẽdo, q̄ con hazer esto, el Conde de Fox su marido entraria en España a le seruir, con su persona, y estado: y parientes cõtra el Rey de Castilla. Visto lo q̄ se ha referido en estos Anales, de lo q̄ se trato entre el Rey, y el Conde de Fox, para priuar de la sucesion de aq̄l reyno, al Principe don Carlos, y a la Princesa su hermana, y q̄ el Rey de Francia auia ofrecido al Rey, q̄ le valdria en la empresa del reyno de Nauarra, si la Princesa renũciasse el derecho de la sucesion, o se pusiessẽ monja, o se entregasse al Conde de Fox, y que remitiesse el assiento desta concordia al Conde: facilmete se podra quiẽquiera persuadir, que esta Princesa se entregó, como en sacrificio desta aliança: y que el Rey vino en ello con poca dificultad. Hallaua se en esta sazõ la Princesa en Olit: adonde estaua el Rey su padre: y el Rey le embio a dezir: q̄ passasse con el de la otra parte de los montes: adõ de se auia de ver con el Rey de Francia: afirmando le, que su voluntad era, q̄ casasse con Carlos Duque de Berri hermano del Rey de Francia: y teniendo ya la Princesa alguna noticia, de lo que tanto tiempo antes se auia tratado, con el Conde de Fox, y cõ la Infante doña Leonor su hermana, dixo a su padre, que en ningun caso yrã: ni queria ser homicida de si misma: y el Rey la mãdo partir por fuerza: y ordeno, que mas gente tuuiesse cargo de la guarda de su psona: pocos dias despues, q̄ el Rey assento la concordia cõ el Cõde de Fox, en la misma villa de Olit. Llevando desta manera a la Princesa, y estãdo en el monesterio de Ronces va-

les, a veynte y tres del mismo mes de Abril: tuuo forma de hazer cierta protestacion: declarando, que la lleuauan contra su voluntad: y que auia entendido, que la querian entregar al Rey de Francia: y tenerla presa en su poder: y del Conde de Fox: y porque temia, que la querian hazer renunciar el derecho que tenia a la sucesion del reyno de Nauarra, a la Infante doña Leonor su hermana, y a sus hijos, o al Infante don Hernando de Aragon, y si aquello se hiziesse seria contra su voluntad, y porque constasse della, estando en mas libertad protestaua, que qualquier renunciaciõ que hiziesse, fuesse de ningun effeto: haziẽdo se en fauor de su hermana, o de sus hijos, o del Infante don Hernando: o de otro alguno: sino fuesse el Rey de Castilla: o el Conde de Armeñaque. Siendo despues desto lleuada a la villa de Sant Iuan de pie del Puerto, a veynte y seys del mismo mes de Abril, entendiendo ya que yua mas pa su perdicio, q̄ para lo dela renũciaciõ, y q̄ no se trataua solamẽte de la sucesiõ, po dela vida, la qual lleuaua a tã grã peligro, dio poder al Rey de Castilla, y al Cõde de Armeñaque, y al Cõdestable d̄ Nauarra, y a dõ Iuã de Beamõte, y a Pedro Perez de Iurita, para q̄ trataassen lo de su libertad: y no se pudiẽdo alcanzar, se emprendiesse por via de guerra de librar su persona: y el reyno de Nauarra: y dio les poder, para q̄ pudiessen tratar matrimonio suyo, con qualquier Rey, o Principe, que les pareciesse. Pero como dentro de tres dias entendio, que el Rey la mandaua llevar a Sant Pelayo, que era del señorio de Bearne, frontera de Francia, y fue certificada, q̄ el Rey, y los caualleros Nauarros, q̄ seguia su opiniõ, auian acordado, en lugar de casarla, que se entregasse a sus enemigos, y q̄ forçarian, q̄ renunciassẽ el reyno, en persona, que auia entreuenido en la muerte del Principe su hermano, por cuyo fin ella auia sucedido legitimamente, y q̄ la querian desheredar de su reyno, y ponerla en poder de sus ene-

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC.
LXII.

migos: adonde no dudaua, q̄ le tratassen presto la muerte; y conociendo, segun dezia, los grandes focorros, y beneficios, q̄ el Principe su hermano, y ella auian recibido del Rey don Enrique su primo, y considerando, que ninguno, mejor que el, la podia valer, y librar de aquella sugesion, y tyrania, y cobrar la libertad de su persona, que el, y si muriesse en aquella prision, ninguno con mayor autoridad, y pujança podria emprender la vengança de la muerte del Principe, y fuya, hazia cesion, y donacion entre viuos del reyno de Nauarra: y de los estados, que le pertenecian al Rey de Castilla: y a sus herederos: con todo lo que le podia pertenecer en el reyno de Castilla: y priuo de la sucesion, y herencia a la Infante doña Leonor su hermana. Esto fue el postremo de Abril, en aquella villa de Sant Iuã de pie del Puerto: y allí la entregaron al Cabdal de Buch: y la llevaron al señorio de Bearne al castillo de Ortes: adonde se dize, que algunos años despues, acabo miserablemente sus dias: aunque estubo mucho tiempo secreta su muerte: y fue enterrada en la Iglesia de Lescar. Fue en gran manera desastrada suerte la desta Princesa: repudiada de su marido, perseguida de su hermana, y aborrecida del padre: y entregada por el a sus enemigos: para su perdicion: y muerta en prision en poder de su cuñado: que no le dio, segun otros affirmã, mucho espacio de vida: cõ temor, que el Rey de Castilla auia de poner su persona, y reynos por su libertad. No pudo ser mayor desventura, que ver se esta Princesa tan sin recurso, ni remedio ninguno: y tan desamparada en poder de los que tanto tiempo auia, que le procurauan la muerte: que no le quedasse otra esperança, sino en el Rey de Castilla: de quien mayor vergüenza, y affrenta auia recibido: y que le dexasse por heredero, y sucesor. Estando el Rey en la villa de Alagon a diez del mes de Mayo deste año, prorogo el termino de veynte dias, del plazo de las co-

sas que se auian de cumplir por virtud de la sentencia, que se dio por el Arçobispo de Toledo: y por los otros juezes.

Que Vgo Roger Conde de Pallas cerco a la Reyna en Girona: y fue combatido el castillo: y de la guerra, que començo a hazer el Rey en Cataluña. XL.



VANDO PENSAR el Rey, q̄ tenia asentadas las cosas de Nauarra, de manera, que ninguna dificultad se le podia oponer, para reducir a su obediencia los que estauan fuera della, en el Principado de Cataluña, entonces cõ mayor feruor se declaró los q̄ procura ron salir de su sugesion, en su rebeliõ. Aũ q̄ vuo mucha diuisiõ entre los Barones, y señores principales, y muchos se reduxerõ al seruicio del Rey, los del pueblo ya alterado, y rebuelto siguiendo sus acostubrados acometimientos, pensaron esmirse del señorio, y sugeciõ de los Principes de la casa real: y fundar gouerno de común: y para esto leuantarõ los pueblos: publicado hazer se diuersos milagros en la sepultura del Principe. Como la Reyna entendiõ la alteracion de las gentes comouidas, y solicitadas, por los q̄ las atian de reprimir, y castigar, fue se a la ciudad de Girona: cõ ocasiõ de apaziguar en el Ampurdan, la guerra, q̄ auia entre los caualleros, y los de Remença. No se assegurãdo los de la Diputaciõ, y los q̄ tenia la procuracion del Principado, y los de la ciudad de Barcelonia, q̄ tenia el regimieto della, por la cõciencia de los mouimientos, y excessos passados, començaron de nuevo a vsurpar la señoria: cõ color que se hazia por la defensa de sus libertades: y en el mes de Mayo deste año, por que Frãces Pallares, que era el segundo de los Cõsejeros, no se quiso conformar con sus cõpañeros, fue ahogado en la prision común de la ciudad: y el mismo dia ahogaron otros ciudadanos: que eran Pedro Torrent,

Rey don Iuan II.

113

Año
MCCCC.
LXII.

Torrent, Beltran Torro, Iuan de Mijauila, y Martin de Solzina: y fueron lleuados sus cuerpos a la plaça del Rey: quebrantado sus constituciones, y saluaguardas: por q̄ auiedo les dado la Reyna su seguro real, y queriendo se ellos valer del fuero de la patria, teniendo su recurso al Veguer, q̄ es el juez ordinario, y auiedo los sacado de la prision, y puesto en su libertad, los tornarõ a prender: y executarõ cruelmẽte en ellos la pena de muerte: y al Veguer priuarõ de su cargo: y fue preso: y tomaron las armas contra el Rey, y sus oficiales: y era la fama: que la gente q̄ se juntaua, q̄ fue de vn bastate exercito, yua contra los de Remença: por reducir a su opiniõ, y parte la ciudad de Girona. Fue capitã gñral de aq̄ exercito Vgo Roger Cõde de Pallas: y salio de Barcelona, cõ las vanderas reales, y del Principado: q̄ se bendizierõ en la Iglesia mayor, cõ grande cerimonia: vn Sabado, a veynte y nueue del mes de Mayo: y tomo a su mano a Hostalrich: y le puso debaxo de la obediencia del Principado: q̄ era de don Iuan de Cabrera Conde de Modica: y juntando Verntallat, principal caudillo de los de Remença, la gente q̄ pudo, salio a defenderle el passo: y fue desbaratado por el Cõde: y cõ aq̄lla vitoria, a grã furia otro dia, q̄ fue la fiesta de Cinquesma, puso su caõpo sobre Girona: por auer a su poder a la Reyna: y al Principe: en lo qual entendian, q̄ consistia todo el buẽ suceso de su empresa. Començo se a cõbatir la ciudad terriblemẽte cõ diuersos trabucos, y lombardas: y hallarõ se cõ la Reyna, q̄ dieron gran fauor a la defensa, Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa, don Iuan de Cardona, y de Aragõ, hijo del Cõde de Prades, Iuan Cabastida, Gisbert de Guimera: y otros caualleros Catalanes: q̄ cõ grã fidelidad se pusierõ a todo peligro. Tuuierõ grã cõpasiõ los de Girona en ver a la Reyna mas temerosa de la vida del Principe su hijo, q̄ de si misma: encomendãdo le en tã tierna edad, en la lealtad de aq̄llos caualleros: y cõ esto mouio aq̄l pueblo a

tãta piedad, q̄ auiedo en el muchos, q̄ erã inficionados del odio, q̄ auia cõcebido cõtra el Rey, y participauã en tan desatinada rebeliõ, todos cõ gran cõformidad se ofrecierõ a todo peligro: por la defensa de la Reyna, y del Principe. Entrarõ los enemigos la ciudad, que estaua ceñida de vn nuevo muro, cõ grã defuria: por la poca resistencia, q̄ hallarõ en vna puerta: y con grã dificultad se pudo recoger la Reyna a la fuerça vieja de Girona: q̄ llamã la Gironella: cõ el Principe su hijo: que era de diez años: y fue muerto en su defensa Bernaldo Sanfo: vno de los principales de aq̄lla ciudad. Fue vna de las cosas maravillosas de aq̄llos tiempos, ver el animo varonil de la Reyna, en tãto peligro, y asfreta: en animar a los capitanes, y caualleros, q̄ estauã en la defensa de aq̄lla fuerça: auiedo entre ellos algũos muy valerosos: cõ determinaciõ de resistir hasta la muerte. Assento su real el Conde de Pallas a la parte del monesterio de Predicadores: y puso su artilleria cõtra la Gironella: y mandò leuatar vn castillo de maderas, para cõbatir las torres del muro: y con minas, y continuo combate de la artilleria, no cesaua vn punto la pelea, con tãta furia, que se afirma, auer se lançado en vn dia cinco mil tiros contra el castillo. Murieron en los primeros combates Iuan de Puelles muy valientẽ cauallero, y capitã: de quien el Rey fue muy seruido en la defensa de Torija: y en todas las guerras que tuuo en Castilla, y vn Baron muy principal de Cerdeña, de la casa de los Vizcondes de Sanluri: q̄ se dezia Pedro de Sena: y Pedro Capata: y fueron presos por trato los Sarrieras: y otros caualleros. Estrecho el Conde tan terriblemente el cõbate, que estubo casi entrada la fuerça por vna mina: y acudio a ella toda la defensa: de suerte, que fueron echados los enemigos con mucho daño: y vencidos. Auia embiado el Rey a Cataluña a don Iuan de Aragõ Arçobispo de Çaragoça su hijo, con algũas compañías de gente de armas: el qual en toda la guerra se dispuso

Libro XVII de los Anales.

spuso de manera, que gano nombre de muy buen capitán; y el Rey con la gente que pudo juntar, entro en Cataluña: y fue se a apoderar de Balaguer; y entro en ella la vigilia de Cinquesma: y aquello se executo con gran esfuerço, y valor: y dexado en Balaguer al Arçobispo en la defensa de aquella ciudad, y en frontera de Lerida, que con el mismo furor, que Barcelona, tomo las armas contra el Rey, fue se el Rey a Tarrega. Salio de Barcelona, para resistir a la entrada del Rey, vn muy formado exercito de gente de cauallo, y de pie: cuyo capitán era Iuan Agullo; y cargando diuersas compañías de los pueblos comarcanos, puso se aquel capitán a defender el passo al Rey: por q̄ no fuesse a socorrer a la Reyna, q̄ se hallaua, como en las manos de los enemigos: y viendo se el Rey aquella noche con arto peligro en Tarrega, boluio se a Balaguer: por no tener la gente que era necessaria, para acudir al socorro: y desde Balaguer començo a hazer la guerra a los de Lerida: y corrio su caualteria todas sus comarcas: y hizieron diuersas presas: y caualgadas: y los enemigos se apoderarõ de la villa de Tarrega. Puso se el Arçobispo vna noche en celada: y passando por su orden vn capitán, q̄ se dezia Inigo de Barbarana, a correr el campo, con algunas compañías de cauallo, salieron de Tarrega contra el, hasta trezientos de cauallo, y de pie: y recogiendo se, salio el Arçobispo con sus compañías de gente de armas muy ordenadamente contra los enemigos: y fueron por el destroçados, y vencidos. Por otra parte el Rey desleoso de estrechar a los de Lerida, salio a correr el campo: y mando poner su celada a la hermita de Corbins: y que Inigo de Barbarana passasse la via de Lerida corriendo el campo: y auiendo salido de Lerida hasta quatrocientos hombres de pie, y cauallo, fueron desbaratados, y vencidos, junto a la puente: y en vn instante se començo a hazer la guerra por toda Cataluña. El furor de aquellos passos tan adelante, y sus animos estauan

tan ciegos en odio, e ira, que deliberaron de declarar por enemigo de la republica al Rey, y a sus confegeros, y seruidores: fundado se, q̄ en la cõcordia de Villafranca se auia declarado, q̄ si el Rey entrasse en Cataluña, fuesse auido por persona priuada: y por enemigo de la republica: y assi se declaro con pregones publicos en Barcelona a nueue del mes de Junio deste año: y dentro de dos dias se publico lo mismo de la Reyna. Entonces con gran lealtad, aueturado sus estados, se vinieron al seruicio del Rey, el Conde de Prades, el Arçobispo de Tarragona: don Mattheo, y don Pedro Ramõ de Moncada, don Guillen Arnaldo de Ceruello, don Antonio de Cardona, y otros muchos Barones, y caualleros: y ofreciendo sus personas, y vidas al Rey, le supplicaron tuuiesse por encomendadas sus leyes: y libertades: sin las quales no le podian seruir como deuián, a su fidelidad, y naturaleza: y q̄ viuiesse piedad, y misericordia de sus rebeldes: y que administrasse justicia: y q̄ mayor era el desseo q̄ tenia de obedecerle, q̄ grandes, ni fuertes sus mādamiientos. El Rey los recibio muy benignamente: q̄ tal era su cõdición, y naturaleza: sin inclinarse jamas a rigor, ni vengança: por aquellos caualleros temian, q̄ por el exceso, y furor de los q̄ auia tomado las armas contra el Rey, no fuesse en daño de sus libertades: pues poco puede las leyes, adonde preualecen las armas. Creyendo los autores de aquel leuamieto, q̄ seria amparados, y fauorecidos en esta guerra del Rey de Francia, por la vezindad, q̄ tenia con Cataluña, y q̄ pesaria, en q̄ aquellos estados boluiesse al reconocimieto antiguo: q̄ tuuieron a los hijos, y nietos, del Emperador Carlo el Magno, en tiempo de los Condes de Barcelona, le llamaron: y requirieron, como a vnico señor, y defensor de la patria: ofreciendo, que se pornian debajo de su señorio: y auiendo el Rey prevenido esto con la confederacion, que se assento con el Rey de Francia, en las vistas, y con el empeño de los Condados de Rosse-

Rey don Iuan II.

de Rossellon, y Cerdania, no fueron recibidos, como lo pensaua. Salio Marimõ con la Vandera de Barcelona: que traya diez mil cõbatientes de cauallo, y de pie: y llego a Tarrega: con deliberaciõ de buiscar al Rey: y darle la batalla: o cercarle en qualquier lugar, q̄ le hallasse: y el Rey assento su cãpo sobre Lerida. Sucedió, q̄ saliendo el Rey de su real, para yr a socorrer a Camarasa, estuuu la noche sobre el rio Segre: y passando Iuan Agullo con mil soldados a socorrer a Lerida, como tuuo el Rey auiso dello, fue le a esperar a las puertas de Lerida: teniendo tomados todos los caminos, y passos. En esta sazõ don Vgo de Cardona, por dar fauor a Iua Agullo, salio a correr la comarca hazia Miralcãpo: y embiado el Rey a socorrer aq̄ lugar, dõ Vgo de Cardona, por el calor del dia, recogio su gente: y las compañías de cauallo del Rey repararõ en la Alfandarella: y auiendo entrado Agullo en Casteldalens, mado el Rey a la hora armar los suyos: y embio delante a don Alonso de Aragon su hijo: para q̄ les defendiesse la salida: y los cercasse. Dentro de pocas horas acudio el Rey con algunas compañías de cauallo: y dio se el cõbate a Casteldalens: y por vna parte dõ Alonso de Aragon empredio la mayor fuerza, y peligro del: y dõ Rodrigo de Rebolledo cõbatio las barreras: y Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellã de Amposta, por la parte del mõte, les tomo las espaldas: y el Rey quedo con su gente, para socorrer a la mayor necesidad: y tener el campo seguro: y esta gente era tan experimentada, y diestra, y los cercados tan vil canalla, que no vuo ninguna resistencia: y Agullo se recogio al castillo: y rindieron se, segun escriuen, sin ninguna condicion, con la fuerza a Iuan de Londoño: y el Rey se boluio a su exercito a Balaguer.

Que los capitanes del exercito de Francia, socorrieron a la Reyna: y se rindio la ciudad de Girona: de la qual se auian apoderado los enemigos: y de la batalla que se vencio por el Rey, junto a Rubinat. XLI.

POR este tiempo entraron en Rossellõ las setecientas lãças, q̄ el Rey de Francia auia de embiar a esta guerra, al sueldo del Rey: y auia de ser el capitã gñral dellas Gaston Conde de Fox, y Bigorra, yerno del Rey de Aragõ: y venia por capitanes Iua de Albreth señor de Orbal, Marichal de Francia: que fue hijo del Conde de Albreth señor de Tartas: y los Senescales de Poytiers, Sant Iorge, y de Limosins: y Iuan Borreu capitán de la artilleria. Desta entrada se tomarõ por combate Salsas, Ribas altas, y Canete: y el Volo al passo de los montes se puso a saco: y fue desbaratado, y vencido en el collado del Pertus, don Ioffre Vizconde de Rocaberti: que como muy mancebo, siguió al Cõde de Pallas en su rebelion: y les quiso defender el passo: y Figueras se reduxo a la obediencia del Rey. Con la nueua de la entrada destes capitanes, leuanto el Conde de Pallas de noche su campo: y fue tan aprisa, q̄ dexo su artilleria: y se recogio a Hostalrich: y los de Girona, q̄ se leuatarõ contra la Reyna, y la encerrarõ en el castillo, viendo se desamparados de toda defensa, se rindieron ala clemencia de la Reyna: y con grande benignidad, olvidado muchas injurias, les dio perdon gñal: y otro dia llego el Conde de Fox. Viendo se los de Barcelona acometidos por vna parte por el Rey, y por la otra por el Cõde de Fox, y q̄ no erã poderosos, para sustentar la guerra, sino con muy formado exercito, tuuieron su recurso al vltimo remedio, que ellos tienen, para los mayores, y mas repentinos acometimientos de los enemigos: quando se veen en la vltima necesidad, y peligro: al qual no suelen acudir, sino en desconfiança, y desesperacion del estado publico: y de la saluacion de todos: que es inuocar, en virtud de vn establecimiento, todo el Principado: por cuyo llamamiento toman las armas todos los de catorze años arriba: quando es

Libro XVII de los Anales.

do es inuadido poderosamente: por gente estrangera; y ellos usaron del, para seguir al capitán del pueblo contra su Príncipe: como contra quebrantador de las leyes: y de la libertad de la patria: y segun el cruce fray Iuã Christoual de Gualbes, procedió a vn auto inhumano, y cruel: que declaro como se yua despenando de vno, en otro mayor peligro: y fue, que el consejo del Principado, con consentimiento de la ciudad de Barcelona, para echar del todo la sucesion de la casa real del Rey, declararon, que el Principe don Hernando, a quien auian jurado, y recibido por señor, era persona priuada: y que daua depuesto del señorio: y con publicos pregones le dieron por enemigo manifesto del Principado: siendo de diez años. En esta misma fazon sucedió, que dos capitanes del Principado, Frances de Sentmenat, y Valseca vinieron con treynta de cauallo a juntarse con su exercito, que llamauan la Vãndera de Barcelona: y el Rey mando a Iuan de Sarauia capitán de gente de armas, que con sessenta de cauallo se fuesse a poner entre Ceruera, y Monmeneu: para esperar los: y combatir con ellos: y al tiempo, que lleugo, auian ya pasado: y hizo vna buena caualgada: y recogio se con ella a vn castillo de Iuan Aymeric, que se llama Rubinat. Entonces don Vgo de Cardona, don Ioffre de Castro, y don Roger de Eril, que eran los principales capitanes de aquella gente de la Vãndera de Barcelona, que eran hasta quatro mil de cauallo, y de pie, teniendo auiso desto, fueron se a poner sobre aquel castillo: y cercaron en el a Iuan de Sarauia: que auia juntado hasta quatrocientos peones: y quarenta de cauallo. Esto fue vn Miercoles a veynte y vno de Julio: y el Iueves, teniendo el Rey auiso de Iuan de Sarauia, que le tenían cercado, luego salió de Balaguer: con doziētos de cauallo: y fue se a alojar al Bollidor: y hallaron se con el Rey el Viernes juntos, para el socorro, hasta quatrocientos y cinquenta de

cauallo: y quinientos peones: y a las quatro horas despues de medio dia, los corredores del campo del Rey, reconocieron por donde podrian combatir a los enemigos: porq̄ estauan en vna fuerte montaña: todos cercados de bancos, que llamauan Pinjados. Eran, al parecer de los que fuerō a reconocerlos, hasta tres mil combatientes: y deliberaron acometerlos muy ordenadamente: aunque con grande ventaja de los enemigos: porque las espingardas, y serpentinias, y ballestas, y piedras, venian tan espesas, que parecia vna braua empresa, pensar de arrancar los de aquel puesto: sin que les acudiesse mayor socorro. Aunque estauan turbados de la yda tan apressurada del Rey, confiados en el numero de su gente, y en tan fuerte sitio, deliberaron esperar animosamente la batalla. Puso se don Alonso de Aragon en la frente de los enemigos: y el Conde de Prades, con vna batalla de la gente de armas en la ala derecha, y Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellán de Amposta en la siniestra: y alas espaldas destos, yua el Infante don Enrique, con algunas compañías de gente de armas: y el Arçobispo de Çaragoça a otra parte: para el socorro: y lleuauan en cada batalla repartidos sus peones. Passo el Rey en otro esquadron, con el resto de su exercito, a socorrer a los suyos: y yua el Alferes Carcaffona en guarda de su persona: y en aquel esquadron, estuvieron don Pedro de Vrrera, y don Matheo, y don Pedro Ramon de Moncada, don Iuan de Luna, don Phelippe de Castro: y Gomez Suarez de Figueroa. Era el lugar alto, aspero, y fuerte: y para la caualleria muy enhiesto: de manera, q̄ en ella los peones tenían mucha ventaja: sino la hizieran los caualleros en el acometer, y pelear con gran concierto. Llego el estandarte de don Alonso a lo alto del monte: y por el siniestro lado acometio Bernaldo Vgo de Rocaberti: y mezclo se la batalla de suerte, que dos vezes arremetieron los nuestros contra ellos,

por

Rey don Iuan II.

por espantar los: y no pudieron romper los: y tres vezes fueron rebatidos: y ala postre los entraron: y rompieron con gran esfuerço, y valentia: y alli les mataron en espacio de quatroziētos passos de campo, que tenían barreado, mas de trezientos hombres: y lançando los de su fuerte, murieron en el alcance hasta seccientos: y fueron muertos Frances Sentanti: y don Ioffre de Castro, y otros caualleros: aunque de don Ioffre se escriue, que fue muerto en la prision: y quedarō prisioneros don Vgo, y don Guillen de Cardona, don Roger de Eril, Valseca, y Iuan Agullo: y otros de estima. Considerando el numero de los enemigos, y el lugar en que se hizieron fuertes, fue este muy hazñoso hecho de armas: porque despues de ser rompidos, hizieron los enemigos tan gran defensa, que todos los que alli se pusieron en armas, murieron peleando: y certificaron los prisioneros, que tenían hasta quatro mil peones. Señalarō se en esta jornada entre todos los capitanes, y caualleros don Pedro de Vrrera, y Martin de la Nuça: que le mataron el cauallo: y vuieran le a el muerto peleando, sino fuera socorrido de Lope Doñeña, y de Arauianq: y de Iuã de Embũ: y parece por relacion del mismo don Pedro de Vrrera, que estaua Martin de la Nuça peleado con seys de los enemigos. Aquel dia armo el Rey hasta treynta caualleros: y los principales fuerō don Phelippe de Castro, don Iuan de Luna, don Antonio de Cardona, Ferrer de la Nuça, Iñigo de Berberana, Berenguer de Bardaxi, Martin Doz, Rodrigo de Alcaraz, Iuan Gonçalez Portugues, el Alferes Carcaffona, Alvaro de Madrigal, Galacian Cerdan, y Luys de Santangel. Auiedo se recogido el despojo del capo, el Rey delibero de passar contra la Vãdera de Barcelona, q̄ estaua en Tarrega: y puso cerco sobre aq̄l lugar: y passando por Ceruera, para poner temor a los pueblos, mando executar la justicia en muchos de los q̄ fueron presos en la batalla:

y fuerō muertos en la prision dō Vgo, y don Guillen de Cardona, y don Roger de Eril: y segun se afirma, entonces fue muerto en la prision dō Ioffre de Castro: y Iuã Agullo fue en publica plaça justificado: como vno dōs principales caudillos de aq̄llas alteraciones, y mouimientos.

De la falsa doctrina, que anduuo predicada por fray Iuan Christoual Gualbes, para levantar el pueblo contra el Rey: y que tomaron los rebeldes por su Rey, y señor, al Rey don Enrique de Castilla. X L I I.



Anduuo comouiendo, e incitando los pueblos contra el Rey en sus sermones, vn religioso de la orden de los Predicadores, natural de Barcelona, q̄ se llamaua fray Iuan Christoual Gualbes: encareciēdo, y ensalzando la fantidad, y milagros del Principe don Carlos: a quiē llamaua beatissimo: cuya memoria ellos auian procurado con el Sumo Pontifice, que se consagrassē, y canonizassē entre el numero de los Santos: y con vna defenfrenada temeridad, y soltura predicaua, y enseñaua vna doctrina muy escandalosa, y reprobada: pretendiendo furidar con diuersas autoridades, q̄ justamente el Rey, y la Reyna cō toda su sucesiō erā depuestos, y priuados del Sceptro real: tomado por tema la autoridad del Ecclesiastico, q̄ dize: que por las sinjusticias, e injurias, y denuestos, y por diuersos engaños, se mudaria el reyno, de gente en gente. Osaua dezir, q̄ por razon, q̄ la fidelidad de los Catalanes en los tiempos por venir, quedasse sin ninguna manzilla, e inuiolada en la opinion de las gentes, se entendiesse, q̄ por auer priuado al Rey, y a toda su posteridad del señorio del Principado de Cataluña, no auia cometido cosa contra su fe, y lealtad: y no contento con sembrar tan mala, y condenada doctrina, ordeno vn tratado desto, dirigido al Rey: reprobando el

do el regimiento, con q̄ auia gobernado el Principado: y todo el proceso de la prisión del Príncipe su hijo: y auer sacado su persona de la Veguería de Lerida: contra lo q̄ disponían sus constituciones. Quería prouar, q̄ los Catalanes, que intentaron de poner en execucion, de saluar con mano poderosa al Príncipe de las manos de su padre, lo podían, y deuián hazer: por que siendo famosamente inculpado de delito, por el qual merecia la muerte, fue detenido en prisiones contra la forma, y orden del derecho: y deuiá primero por ruegos, y despues por términos de justicia, y finalmente por las armas, quanto bastasse su poder, procurar de librarle: y mientras les durauán las fuerças, erā obligados a no desistir de su demanda, y q̄rela tan justa: por q̄ considerando la manera, y ocasion por q̄ auia sido preso, y quan ignominiosamente le lleuaua de vna fortaleza a otra, como a malhechor, por diuersos peligros, y vista la proteruia de su padre, que nunca quiso oyr su defenfa, y las cosas q̄ auian pasado entre padre, y hijo, ninguno auia, que dudasse de su muerte: o a lo menos de ser priuado de la sucesion del reyno: si la virtud, y poder de los Catalanes no le librauan. Así andauan este, y otros sus secaces alterando, y comouiendo los pueblos: q̄ ya estauan muy declarados en su perdicion: auiendo, quanto en ellos fue, depuesto al Rey: y al Príncipe, que auian jurado por Primogenito: y legitimo sucesor: publicando los por enemigos de la patria. Persuadian a las gentes rudas, e ignorantes, que como el Rey proseguiese vna causa injusta contra el Príncipe su hijo, y contra la patria, a la qual auia despojado de sus libertades, y quisiese hazer a sus subditos participes de aq̄l delito, en quanto les mandaua, que cesassen de la defenfa, q̄ era disimulado consentir lo q̄ era impio, e injusto, no erā tenidos de obedecer sus mādamiētos: sino de defender la justicia: segū los mādamiētos de Dios: y con autoridad publica podía los vassallos leuātarse contra el Princi-

pe tyrano: y sin nota de infidelidad reprimir su potencia: o del todo desechalla. Que los Reyes de Aragō erā señores de aq̄l Principado: con ciertos pactos: y no absolutamente: como parecio en la eleciō del Rey don Hernando: al qual, y a sus sucesores tomauā por Reyes: pero cō condicion, q̄ el por si, y por ellos jurasse de guardar las leyes comunes, y priuadas: y sus estatutos, y cōstituciones, y vsages: y las otras cosas, q̄ pertenecia a la libertad de la republica: y jurado el Rey aq̄llo primero, se seguia el juramento de los subditos, y de la fidelidad: con el qual se le fugetaua la patria: no como a quebrantador de su fe, y q̄ violaua su juramento, sino como a conseruador de la libertad, q̄ auia jurado: y así la patria podía, y deuiá deponele: o mas verdaderamente, declarar, q̄ el por sus demeritos se auia priuado: y depuesto: considerando, que el bien de la republica deue ser preferido a la utilidad del Príncipe. Para esto dezian: q̄ no era menester tener recurso al Papa, o al Emperador, como a juez soberano: porque ninguno dellos tenia dominio tēporal en aq̄l Principado: ni quāto a lo tēporal era sugeto a ninguno, como a superior: y q̄ aq̄llo parecia manifestamente en la muerte del Rey don Martin: por q̄ entōces, no teniēdo Rey, ni el Papa, ni el Emperador se lo dieron: sino la misma republica: ni se atribuyo la confirmacion del reyno al Papa, o al Emperador: pero por el mismo caso, q̄ la patria lo auia eligido, fue confirmado: y así como a la republica pertenecia pueer se de Príncipe, no auiedo quiē rigiese el cetro real, a ella misma pertenecia deponer, y priuar al Rey, q̄ tyraniuzaua: y de aq̄llo no auia otro juez superior. Con vna opiniō tā temeraria, y condenada como esta, y q̄ estaua declarada por tal, por el cōcilio de Cōstācia, la qual despues retrato publicamente aq̄l religioso, anduuiēdo engañando, y leuantado el pueblo: no cōsiderado, quan falso fundamento tomauā para su rebelion: porque la que llamauan eleccion del Rey don Hernando,

nando, no lo fue: sino declaracion del q̄ por justicia deuia ser preferido en la sucesion: auiedo seguido el Conde de Urgel el camino de las armas, y desechado el de la justicia. Puesto pues aquel Principado en guerra con el Rey, que era su señor natural, no consideraron, que quedando sugeto al señorío, y gouerno de muchos, que los cegaua su pasión, como si fuera Señoría comun, se ponian a notorio peligro en contradicion de la mayor parte de los Barones, y caualleros: y de muchos pueblos muy fieles, y leales al Rey: y q̄ era camino aq̄l de su perdicion: pues se auian de gouernar por la liuidad, y furor de la gente popular: que de la misma manera se leuanta, y altera como la mar: con qualquier mudança, y rebuelta de vientos. Por esta causa de vnas de liberaciones furiosas, y terribles, y llenas de toda desesperacion, yuan a dar con aquel nauio al traues: adonde se perdiessen: por culpa de muchos, q̄ tomauan a su cargo de regir aq̄l pueblo: y estos eran sojuzgados de su pasión, y codicia: no reconociendo lo que deuián a su propia patria. Como la guerra estaua ya tan encendida, y el Rey comēço a yrles a la mano con gran valor, y consejo, y les yuan faltando las fuerças, y poder, y no tenían caudillo a su voluntad, y todo estaua lleno de turbacion, y confusion, temiendo el castigo de tanto ecesso, como ya el Rey le començaua a executar en los mas principales, y sabian la estrecha amistad, y confederacion, que el Príncipe don Carlos tuuo con el Rey don Enrique de Castilla, y que era tan declarado enemigo del Rey, tuuierō principal recurso a su fauor: y socorro: visto con quanta afficion, y amor auia salido a la defenfa del Príncipe: y que el Rey de Francia los auia desechado. Tuuieron tambien quenta, que sucedia por linea mas derecha del Rey don Pedro de Aragon, que el Rey: pues era hijo del Rey don Enrique, que fue hermano mayor del Rey don Hernando: y que no hallauā otro remedio mas cerca:

y deliberarō recibirle por señor de aquel Principado: y poner se de baxo de su sugecion: y amparo: y asilo hizieron. Auia eligido los Diputados, y consejo, que representauā el Principado, seys personas: y con quatro, que se nombraron por la ciudad, todos conformes declararō: que attendido, que el Rey como enemigo, y que auia hecho liga con otros Principes, y cōduzido gente estrangera en destrucion de la republica, deuia ser llamado, y recibido por señor el serenissimo Rey de Castilla: saluando los vsages de Barcelona, y las constituciones, y autos, y capitulos de corte: y fue llamado Conde de Barcelona: y señor de Cataluña. Esto se pregonó en aquella ciudad a onze del mes de Agosto deste año: y a doze escriuierō al Rey de Castilla: auisando le de lo que auian acordado: y pidian le para sustētar la guerra, dos mil hombres de armas: q̄ era claramente dezir, que el fuesse a conquistar la tierra por su persona: y sacar la de poder de sus enemigos. Con esta demāda fue a castilla vn cauallero llamado Copones: para que diesse en nōbre del Principado, la obediencia al Rey dō Enrique: y passo en habito disimulado a la villa de Atienza: a donde el Rey don Enrique era venido: para acercar se a nuestras fronteras: y a las de Navarra: y como no era, ni muy guerrero, ni codicioso de mas reynos, de los que auia heredado, puso aquello en deliberacion de los de su consejo: y vuo muy diferentes pareceres: pero inclinando se a recibir lo que les dauan tan libremente, y pareciendo les, que no se perdia en ello honra ninguna, se deliberó de dar les el socorro de gente que pidian: y que el Rey los recibiesse como señor de baxo de su defenfa, y amparo. Nō bro por capitanes de dos mil y quinientos de cauallero a don Iuan de Beaumont Prior de Navarra, y a Iuā de Torres cauallero principal de Soria: y para recibir el juramento de fidelidad de los Catalanes, y dar orden, q̄ se alçassen los pēdones por el Rey de Castilla, en todo el Principado,

Libro XVII delos Anales.

Año
MCCCC
LXII.

fueron luego por embaxadores a Barcelona don Iuã de Beamonte, y el Bachiller Iuã Ximenez de Arevalo. Con esta deliberacion passo el Rey don Enrique a la villa de Agreda: y dealli dio sus poderes a estos sus embaxadores a onze del mes de Setiembre: para que recibiesen el juramento de fidelidad delos de Barcelona. Por no concurrir en vn auto tan detestable como este, y tambien de temor de perder la vida, se salierõ algunos ciudadanos, y caualleros de Barcelona: q̄ eran Iuã Frãces Boscan, Galceran Dufay, Pedro Iuã de S. Clemente, Iayme Antonio de Palou, Iuan Bernaldo Terre, Iuã Almogauar, Ramon Marquet, Pedro de Conomines, y otro Galceran Dufay, y Pedro Galceran Barutz: y antes se auian salido tres caualleros principales: q̄ eran Galceran Burgues, Iayme Giner, y Iuã Çabastida: y despues se salieron otros muchos: y desferraron a la Isla de Cerdeña a Arnaldo Scarit. Vuo en este tiẽpo grãde alteraciõ en esta ciudad: porq̄ el exercito del Rey de Castilla passo, con ademan de entrar en el reyno: y a onze del mes de Octubre se puso en el cõsejo de la ciudad por los Iurados, q̄ el Rey de Castilla auia entrado en el reyno: y puso su cãpo en el monesterio de Veruela de la ordẽ de S. Bernaldo: y auian tomado algunos lugares: y tratauan no solo de la defenõa de las frõteras, pero de la misma ciudad: cõ no menor recelo, y temor, q̄ se hizo en las entradas del Rey don Pedro de Castilla: y era asì, que las gentes del Rey de Castilla desta entrada se apoderarõ de los lugares de Vera, Veruela, y Alcalã: quãdo las gẽtes de dõ Iuã seõor de Ixar se auia apoderado de la villa, y fortaleza de Alcañiz: de mas de la gente de armas, que passo al Principado de Cataluõa. Hallando se los embaxadores del Rey de Castilla en Barcelona, para asìstir a la solenidad del juramento, que le auian de hazer, de recibirle por seõor, se juntaron en nombre de los tres estados del Principado, en la capilla del capitulo de la Iglesia ma-

yor: y por los Perlados, y estado Ecclesiastico interuino don Cosme Obispo de Vic: y como Diputados presidieron Bernaldo Çaportella, y Bernaldo Castello Burgues de Perpiñan: porque el Diputado de la Iglesia, que era Manuel de Monsuar Dean de Lerida, y Dotor en Decretos estaua absente. Por el estado de los Barones, y caualleros asistieron Vgo Roger Conde de Pallas, que era el capitan general de la gente de guerra, don Ioffre Vizconde de Rocaberti, don Frances Galceran de Pinos seõor de la Baronia de Malan, don Guerau Alman de Ceruellon seõor de la Baronia de Querol, Baltasar de Queralt, Arnaldo de Vilademan, y de Blanes, Frances Çafala, Antich Ferrer, Iuan Çarrera procurador de Bernaldo Gilabert de Cruyllas seõor de la Baronia de Cruyllas, y de Peratallada, Arnaldo de Claramõte, Pedro de Belloc, Frances de Senmenat, Pedro Miguel de Peguera, y Bernaldo de Guimera. Estuuo por la ciudad de Barcelona Miguel Dezpla primer Cõsegero aquel año: y los syndicos d̄ las ciudades, y villas del Principado: y como ciudadanos de Barcelona Iuã Lull, Iayme Ros, Guilleri Colõ, Antonio Pujada, y Galcerã Carbo. Hizo se este juramẽto a los embaxadores del Rey de Castilla a treze del mes de Nouiẽbre: ofreciẽdo de ser le fieles, y leales como a su seõor natural: y los syndicos de Barcelona hizierõ el mismo juramẽto en nõbre de la ciudad: y los embaxadores en nõbre de possessiõ, quitarõ el bastõ al Veguer: que era la insignia de su magistrado: y a los otros oficiales: y luego les boluieron a dar la administraciõ de la justicia.

Del cerco, que se puso sobre la ciudad de Barcelona. XLIII.



ESTA SVER-
te tratando el Rey de
reduzir el Principado
de Cataluõa a su obe-
diencia, el Rey de Ca-
stilla, asì como deuiera fauo-

Rey don Iuan II.

117

Año
MCCCC
LXII.

favorecer, y ayudar al Rey contra sus subditos, por ser el hecho, que cometiã tan odioso, por el exemplo, embio con don Iuan de Beamonte, y Iuan de Torres hasta seyscientos de cauallo a las fronteras de Aragon: y otros para que se juntassen con don Iuan de Ixar, que se auia declarado en esta guerra contra el Rey: y los de Barcelona alçaron sus vanderas: y tomaron su apellido. Esto parecio en aquel tiempo vna cosa muy nueva, y indigna de Rey tan poderoso, como era el Rey de Castilla: mayormente auiendo el Rey de Francia, a quiẽ primero tuuieron recurso, rechaçado tan injusta demanda: y parecio mas deshonesto, estando el Rey con el en paz, y confederacion: y teniendo entre si tanto deudo, procurar su deshonoramiento: defendiendo causa de leuantamiento, y conspiracion de vassallos contra su Rey, y seõor natural. Auia dexado el Rey en Alguayre en frõtera contra la ciudad de Lerida a don Pedro de Virrea Arçobispo de Tarragona: y fue cercado en aquel lugar por los de Lerida: y el Rey vino a socorrerle por su persona: y sabiendo los enemigos, que auia salido del campo, que tenia sobre Tarrega, boluieron aquella noche a Lerida. En este medio los de la Vandera de Barcelona se recogieron a Ceruera: y los de Tarrega se dieron al Rey: y don Alonso de Aragon con la caualleria corrio el campo de Santa Coloma: y passando Luys de Villa franca por las espaldas de Aguilon, con algunas companias de la Vandera, salio para los de don Alonso: dexando en dos partes sus celadas: y peleo don Alonso con el: y fueron desbaratados, y vencidos los enemigos. Por otra parte el Arçobispo de Çaragoça hazia sus correrias: y prendio vn capitan de los de Barcelona, que se dezia Iayme Fiueller, con dozientos hombres: y pasando a combatir a Santa Coloma, rindieron se los que estauan en su defen-

sa: y dio se el combate a Çarreal por tres partes: y otro dia se puso en la obediencia del Rey. En esta sazõ estando el Rey don Enrique en la frontera con sus gentes de armas, fue requerido por parte del Rey de Francia, que se viesse: para dar orden en poner algun asiento en las cosas de Cataluõa: y fue muy persuadido, y induzido a ello por el Arçobispo de Toledo, y por el Marques de Villena. Auian tomado los Franceses, que entraron por Rossellon con el Conde de Fox en socorro de la Reyna la villa de Verges: y trayã mucho desseo de poner cerco sobre Barcelona: con codicia de poner a faco la ciudad: y hazian los capitanes muy grande instancia porque el Rey se fuesse a juntar con ellos: y dexando el Rey sus capitanes en la defenõa de los lugares, que se auian ganado, y auiendo tomado a Martorel, passo con algunas companias de gente de armas por Sant Cugat a Moncada: que pocos dias antes se auia entrado por combate, por la gente de armas que lleuaua la Reyna: auiendo se juntado con los Franceses. No era el Rey de parecer, que se pudiesse cerco a Barcelona: hasta auer sojuzgado toda su comarca: y tener la en su obediencia: y bien proueydas las cosas de la mar: y por complazer a los capitanes Franceses, el Rey, y el Conde de Fox lo tuuieron por bien: y el Mariscal Escoces, y el Senescal de Poytiers se pusieron a la puerta nueva: y el Conde de Fox, y los otros capitanes tomaron el otro lado de la ciudad con su artilleria: a la parte de Iunqueras: y ceõian todo el espacio que ay desde la mar, hasta el monesterio de Santa Maria de Iesus. Mostrando los de Barcelona en lo poco que tenian el cerco, mataron vn rey de armas, que se embio de parte del Rey: y tenian cinco mil combatientes en la defenõa de los muros: y no auia en el campo del Rey diez mil: y vn dia dieron de sobrefal-

y ñj to so

Libro XVII de los Anales.

to sobre la guarda de la artillería: y a la parte de la marina vuo algunas escaramuças: y fue muerto entrado en la barbacana, de su artillería Diego de Guzman: q̄ era vn valiente cauallero: hermano del Conde dō Gonçalo de Guzman. Desde entonces continuaron los Franceses la guerra en el Principado, haziendo mayor daño a los amigos, q̄ a los enemigos: y el Rey determino de hazer la por si, sin aquel socorro dentro de Cataluña. Auia embiado el Papa su Nūcio Apostolico al Rey, y a la ciudad de Barcelona: para que se procurasse de poner remedio en vna tan cruel guerra, como la q̄ se auia mouido en el Principado: y estauan los de Barcelona en ello tan duros, y proteruos, que respondieron al Papa, q̄ con gran voluntad interuiniendo su Santidad a procurar la concordia, vinieran en ella: sino tuuierā experiencia de la astucia, y malicia del Rey: q̄ no auia en el ninguna constācia en guardar la fe, que prometia: y así se auia visto en las cosas, que se auian cometido contra su hijo Primogenito: y en las que no cessauan de executar se contra la Princesa su hija: para que hiziesse el fin, que hizo su hermano. Afirmauā estar determinados todos de ser lleuados a fuego, y a hilo de espada, antes q̄ tolerar la crueldad d̄l Rey: y por esto se auia apartado de su señorio: y se auian dado al Rey de Castilla: a quien ya antes deste tiempo pertenecia la sucesion de aquel Principado: el qual con su acostumbrada humanidad los auia recibido por vassallos: escusando se, que si ellos auian lançado el tyrano, esto se auia de atribuyr a su inhumanidad: y no a la infidelidad dellos: mayormente entregando tan principal parte del Principado, como eran los Condados de Rossellon, y Cerdania contra su juramento, al Rey de Frācia: con pacto de tener capitan, y gēte estragera en destruycion, y desolaciō de la patria: cosa q̄ no se vio jamas en Principe de la sangre, y casa real de Aragon.

De la toma de Villafranca: y Tarra-
gona. XLIII.



E EN este cerco primero, que se puso sobre Barcelona, contra el padre del Rey, muy señalado el esfuerço, y valentia de don Alonso de Aragō en las ordinarias escaramuças, q̄ tuuo con los de la ciudad: en aquella parte donde tenia sus estancias a la puerta de Lunqueras: y allí se acometian por su persona continuos hechos de armas: peleando en las cauas, y barreras con los enemigos. Gano con los suyos el mote, q̄ sojuzga la ciudad: y hizo en toda la comarca del Valles muy señaladas correrias, y caualgadas: y vino en esta sazō en seruicio del Rey cō ocho galeras vn capitā Frāces llamado Villagey: y lio pa pelear con el don Frāces de Pinos, y Dezpla capitā de la armada de los enemigos: y por ser el viento cōtrario no pudieron llegar a la pelea los de Barcelona: y passados veynte dias, q̄ se puso el cerco, y sobreuiniendo el invierno muy aspero, y tēpestuoso, hallado se la gēte d̄ armas muy fatigada de la braueza del tiempo, deliberaron el Rey, y el Conde de Fox de leuātār su real: y fueron se a poner sobre Villafranca: y fue entrada por cōbate: en el qual fue muerto el Senescal de Bigorra: y por esta causa se executo en los vezinos muy riguroso castigo: y fueron degollados quatrocientos hōbres, q̄ se auia recogido a la Iglesia. Fue esta la principal cosa, q̄ el Rey tomo por cōbate en esta guerra, hasta este tiempo: y los enemigos estauā tan furiosos, y soberuios, y pcediā cō tanta ceguedad, q̄ no podiā atribuyr ningūa victoria, ni buen suceso al valor grāde del Rey: y mucho menos a su poder: sino a la culpa, y peccados d̄ los de aquella villa: afirmādo, q̄ tu destruyciō, y cayda sucedia por justa sentencia d̄ Dios: por q̄ la mayor parte de aquel pueblo era aficionada a la obediencia del Rey: y que Dios no los quiso castigar, sino por su mano: pa q̄ se entendiesse, como auia de castigar a los enemigos, el q̄ tan inhumanamente trataua a los suyos.

Tras

Rey don Iuan II.

Tras este combate se ganaron los lugares de Sant Martin, y Tamarit: y esto se acabo por todo el mes de Nouiembre de este año. Ganada Villafranca passó el Rey a poner cerco sobre Tarraçona: y auiendo se reconocido por los capitanes el sitio, y defensas de aquella ciudad, parecio les ser inexpugnable: por estar puesta en vna aspera ladera de rocas: y cercada de muros fortissimos: que no auia podido consumir la antiguedad de tantos siglos: y estar sobre la mar en tal sitio, que puede recoger el socorro muy facilmente. Durauan algunas torres, y muros de edificio Romano, fundados sobretan disformes, y grandes peñascos, que no parecia, que podian ser mouidos por machinas, y artificio: ni de estos tiempos, ni de estos hombres: y las minas, y cauernas llegauan a la mar: y de ninguna cosa necesaria a la vida parecia, que podian tener falta, si tuuieran por si la mar. Assentaron sus estancias el Mariscal, que llamauan Escoces, y el Senescal de Poytiers a la parte del monesterio de Sant Francisco: con vna parte de la artilleria: y el Conde de Fox, y Pontet de Ribera con otra parte de la artilleria se pusieron en el monesterio de Predicadores: y el gran Escudier en la guarda del socorro. Passó el Rey su campo al monesterio de Santa Clara: y su armada se puso en el puerto de Salou. Aunque se dio vn brauo combate por todas partes por tierra, y mar, y en el recibieron mucho daño, los que estauan en su defensa, no se pudo entrar: y llegando la armada de los enemigos, para focorrer la ciudad, echarō su gente en tierra a la parte de Santa Clara: y los cercados se pusieron en orden para recoger el socorro: y baxaron por la ladera del reuesto a recibirlos: pero saliendo la gente de armas del Rey a resistirles la entrada, començaron la pelea: poniendo se entre los vnos, y los otros: y siendo rebatidos los del socorro, los nuestros los hizieron recoger a sus nauios: y al retraer

fueron muchos heridos, y muertos. Al segundo combate se defendieron animosamente: hasta que los despartió la escuridad de la noche. Otro día faltado les las fuerças, y el socorro, vista la furia de los combates, y la orden, y disciplina militar en el combatir, y en el hazer la guerra, y el valor de los capitanes, y gente que allí auia, y señaladamente el animo grande del Rey, y su constancia en qualquier peligro, y confiados en su clemencia, temiendo la ira, y vengança de los Franceses, si fuesse entrada la ciudad por combate, vinieron a habla con los del real: y dieron se al Rey a partido. Dexo en su defensa a don Rodrigo de Rebolledo: y auiendo se reducido a la obediencia del Rey el lugar de Constantin, y otros de aquel campo, mouio el Rey con su real: y ganados Barueran, y la Espuga, el Rey, y el Conde se vinieron a Balaguer: y los otros capitanes se repartieron por los lugares, que estauan en el campo de Vrgel: en la obediencia del Rey.

De la guerra que se hizo en el Condado de Ampurias: y en el campo de Vrgel: y que el Rey de Frācia se apodero de los Condados de Rossellon, y Cerdania.
XLV.



ESTANDO DE esta manera encendida la guerra por todo el Principado de Cataluña, Bernaldo Gilbert de Cruyllas, que llamauan el Baron de Cruyllas, y era capitā general del Principado en el Condado de Ampurias, junto todas las compañías de cauallo, y de pie que tenia en el Ampurdā: y fue a poner cerco sobre Girona: y puso la en muy grande estrecho. Tenia cargo de la defensa d̄ aquella ciudad, y de sus fronteras don Pedro de Roeberti: q̄ era vn muy valeroso cauallero: y viendo el peligro en q̄ estaua aquella ciudad, por la falta q̄ tenia de gēte, auerturo todas las cosas de aquella prouincia: y a si, y a los suyos

y iij

Libro XVII delos Anales.

fuyos animosa, y valerosamente: y tuuo con los enemigos diuersas escaramuças, y peleas: y passaron diuersos hechos de armas en grandes renquentros, que tuuo con los enemigos. Dio se el combate a los de Girona por el Baron de Cruyllas: que tenia mucho numero de gente: y auiedo ya escalado el muro, fueron tan bien defendidas las torres, que con mucho daño se lançaron los enemigos: y como se apoderaron del burgo de la ciudad, cada día auía entré ellos ordinarias peleas, y escaramuças: y recibieron en ellas los enemigos tanto daño, que vna noche leuantaron el cerco: y se pusieron mas en huyda, que con orden de recogerse. Auiedo se entonces encerrado vn capitán llamado Edorlondo con su compañía en vna torre, pegaron le fuego los nuestros: y fueron allí todos muertos. Tenia en esta fazon el Conde de Pallas junto vn buen exercito de cauallo, y de pie: y tomo a trato a Bañoles: y estando vn capitán de los nuestros, que se dezia Xatmar, en vna torre del monesterio de aquel lugar, donde se auia hecho fuerte, fue don Pedro de Rocaberti en su socorro: y entrando de sobrefalto, por vna puerta del monesterio de noche, dió tan de rebato en la gente del Conde, que los rompio: y gano el estandarte: y el Conde con gran pena se pudo escapar de aquel peligro: y con mucho estrago de los enemigos, y con diuersos prisioneros boluio don Pedro a Girona. Estaua aquella ciudad con gran falta de bastimentos: y llegauan a padecer mucha hambre: y salió don Pedro con su cauallería a correr el campo de Sarla: y hizo vna muy gran presa: y boluiedo con ella, para meter la en Girona, el Baron de Cruyllas con mil soldados le tomo el passo: y la puente: y viendo se atajado con solos dozientos de cauallo acometio a los enemigos: y entro por ellos por gran espacio, peleando: y fue el Baron desbaratado: y escapo se huyendo: y siguiendo don Pe-

dro el alcance, se hizo mucho daño en ellos: y fueron presos hasta trezientos. Así fue socorrida aquella ciudad, por la gran valentia, y esfuerço de aquel cauallero: y salió del estremo peligro en que estaua: y por su persona se emprendieron señalados hechos en armas: así de excelente capitán, como de valeroso cauallero, y soldado. Por otra parte Vernallat famoso, y diestro capitán de los de Remença gano, y hizo reducir a la obediencia del Rey en aquellas montañas muchos lugares, y castillos: ofreciendo les la exención, y libertad de los tributos, y malos vsos, y seruicios que hazian a sus señores: y otros dos capitanes del Rey Bac, y Callar hazian cruel guerra en aquella montaña: y la ciudad de Barcelona embio contra ellos a Arnaldo de Vilademan: con algunas compañías de gente plastica en la guerra: y con buena artillería: y por ser la tierra muy aspera, y fragosa rompio diuersos passos: y gano algunas fuerças, y castillos. Embio don Pedro de Rocaberti en socorro de aquella comarca, que se tenia por los de Remença, vn cauallero de Girona, que era Bernaldo Margarit: y Arnaldo de Vilademan vno de defampar los suyos: y dexo su vndera cō la artillería. En este mismo tiempo los capitanes de las compañías de gente de armas, que vinieron con el Conde de Fox, hazian la guerra en los lugares, que se tenian por los enemigos en el campo de Vrgel: tan cruel como ellos podian: y el Mariscal de Francia señor de Orbal tomo a Guisfona: y Iuan Boreu a Camarasa en el Marquesado: y Rodrigo de Bouadilla a Castellblanc: y Gomez Suarez de Figueroa hizo mucho daño a los de Agramonte: y en los lugares, que se tenian por los enemigos en la Ribera de Sio: y otros castillos, y lugares muy enriscados, y fuertes se reduxeron a la obediencia del Rey. Tambien vn capitán de los del Rey, que se dezia Iuan de Cuellar, que tenia en guarnicion el castillo de Gre-

Rey don Iuan II.

Gremeña, hizo muchas correrías, y presas cōtra los de Ceruera: y del castillo de Almenara Dionys, y Beltran Coscon hazian muy continua guerra a los de Lerida: y siempre recibian los enemigos mucho daño. Afirmo Diego Enriquez del castillo, con todo el encarecimiento posible, que se hizo mucha instancia por los del Principado de Cataluña, para que el Rey de Castilla tomase titulo de Rey de Aragon: y Conde de Barcelona: y que tambien tuuo mensageros de Aragon, y Valencia por parte de algunos principales Barones, que se ofrecian, que si tomase titulo de Rey de Aragon, se leuantarian por el las ciudades de Caragoça, y Valencia: y que el parecer de los de su consejo fue: que no tomase titulo de Rey de Aragon: hasta q̄ fuesse ganado todo, y reducido a su señorio: y que el voto del Rey era, poner por obra lo que se le pidia por los Catalanes: cosa que apenas se podra creer de Principe, que tan mal cobro puso en lo de su propia casa, que se entremetiesse a querer usurpar reynos, y estados ajenos: confiado en la liuidad, y rebelion de los que le llamauan: para que los librasse del peligro en que estauan: mayormente teniendo el Rey de Aragon la principal parte de los grandes Barones, y caualleros del Principado en su fidelidad, y obediencia: y siendo de contrario acuerdo el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena: como el mismo autor lo escriue, como si se hallara presente: y que auia de ser contrario el Almirante, y todos sus deudos, y confederados: que eran tanta parte en Castilla. Dize este mismo, que la final respuesta que se dió a los Catalanes fue, que si querian gente, lleuassen dinero para pagarla: y que el Rey tomara el titulo, quando fuesse tiempo: y que ofrecieron, que pondrian en Castilla dentro de sessenta días, setecientos mil florines: y que aquellos mensageros del Principado dixeron a los del consejo del Rey de Castilla, que si tal offerta co-

mo aquella se propusiera al Rey don Iuan, que los perseguia, contra el Rey don Enrique su sobrino, lo viera emprendido sin tantos acuerdos, y rodeos: y lo pusiera a las manos: con mejor esfuerço, y denuedo, que alla se auia recibido. Mas con todo esto se pusieron en orden muchas compañías de gente de cauallo, para entrar por las fronteras de Albarrazin: siendo recogidos por don Iayme de Aragon, que tenia algunos lugares de la Baronia de Arenos: que fue hijo de don Alonso Duque de Gandia: y por don Iuan señor de Ixar: con deliberacion de passar por la comarca de Alcañiz a Tortosa: y este passo tuuieron por mas cierto, y seguro, para entrar en Cataluña. Como en este tiempo el castillo de Perpiñan se puso en poder de Franceses, por el socorro, que el Rey de Francia hizo al Rey, y aquellos Condados de Rossellon, y Cerdania se obligaron en empeño, hasta que se pagasse la summa de los dozientos mil escudos, que el Rey auia de dar por el sueldo de las setecientas lanças, todo el tiempo, que durasse la guerra, hasta reducir el Principado a su obediencia, y los de la villa de Perpiñan se guardauan de la gente Francesa, como si fueran enemigos, y vuiesse entre ellos enemistad formada, por la diferencia de las naciones, y por estar sojuzgados de los que tenian el castillo por el Rey de Francia, a furia comenzaron a hazer sus bastidas, y defensas: y otros reparos contra el castillo: y sus minas, y cauas. De allí se siguió, que Carlos, y Berenguer Dolms, y otros caualleros, q̄ estauan en la defensa del castillo, cō compañías de gente Francesa, los combatian ordinariamente cō su artillería: y les hazian muy grãdes daños: y los de Perpiñan pusieron cerco al castillo: y lo tuuieron en mucho estrecho: y cō esta ocasion de socorrer el castillo, embio el Rey de Francia al Duque de Nemours su capitán general: y con el al Marichal de Francia, con otras

Libro XVII de los Anales.

tras setecientas lanças: y dio se combate a la villa: y fue entrada por fuerza de armas: y en breues dias se apoderaron los Franceses de los Condados de Rossellon, y Cerdania: contra la forma del asiento, que estaua tratado entre los Reyes.

Que las cosas del reyno de Napoles, se fueron restaurando, por el gran valor del Rey don Hernando: y el Duque de Lorena, y los Barones de la parte Anjoyna fueron deshechos, y vendidos en Pulla.

XLVI.



DESPVES QUE el Rey don Hernando fue vencido por el Duque de Lorena, y por el Principe de Taranto, y por los Barones de la parte Anjoyna en la batalla de Sarno, y su exercito quedo destrozado, y deshecho, el se fue rehaziendo con gran valor: con nueuo socorro, y ayuda del Papa: y del Duque de Milan: y por esta causa tardo de salir en campo algunos dias. Dieron se al Duque de Lorena Castellar de Stabia, y su fortaleza, que era muy importante: y la tenia vn capitán Aragonés, llamado Iuan Gallart: y vno la por trato de su muger Margarita Minutula: hermana de Luys Minutulo, que entrego a Nocera al Duque de Lorena: quando fue a Pulla: y tambien se rindieron a los enemigos los de Vico, y Massa: y defendio se Sorrento por Antonio Carrassa: que fue muy fiel, y leal al Rey. Por este tiempo don Antonio de Centellas Marques de Girachi, se escapo de la prision en que estaua, en el castillo Nueuo: y boluio a levantar la prouincia de Calabria. Felix Vrsino Principe de Salerno, hombre de gran liuidad, con ser yerno del Rey, se fue a poner en poder del Principe de Taranto: y se pusieron por su causa Nola, y Salerno en

la obediencia del Duque de Anjous: que fue de gran socorro a los enemigos: y Roberto de Sant Seuerino Conde de Sant Seuerino, y Marsico, desconfiado de poder defender su estado, siguió la parte Anjoyna. Desta manera no le auia quedado al Rey en todo el Reyno, sino la ciudad de Napoles, Capua, Auerfa, la Cerra, y Sorrento: y parecia, que presto se pondria fin a la guerra: si el Conde Iacobo Picinino se juntasse con los enemigos: que auia pasado al Abruço. Acudieron luego a juntarse con el Rey, los que estauan contra Iacobo Picinino a la frontera de la Marca: que eran don Inigo de Guerauara Conde de Ariano, y don Inigo, y don Alonso de Aualos: y Pyrrho de Baucio hijo del Duque de Andria: y el Rey los embio con quatrocientos de caualló a la Cerra: y con algunas compañías de gente de pie: y a Roberto Vrsino con otra parte de su caualleria a la ciudad de Auerfa: a la frente de los enemigos: y entretanto el Rey yua reforçando su campo en Napoles, y Capua. Fue muy señalada en este peligro la lealtad, y fe con que se puso el pueblo de Napoles a la defensa de aquella ciudad: con gran deuocion: y amor que tenían a la Reyna: que les yua mostrando en los braços sus hijos de muy tierna edad: diciendoles, que se acordassen: que eran nietos del Rey don Alonso: que tanto amor tuuo a aquella ciudad: y que eran nacidos, y criados entre ellos. Auia salido en campo el Rey por el mes de Octubre despues del destroz de Sarno: y de aquella primera salida se reduxo a su obediencia Matheo Stendardo, y Iacobo Galeoto, que estaua en Harpadio: y el Principe de Taranto se boluio a Pulla, por dar lugar al Rey: para que saliesse en campo contra sus enemigos, viendose sus cosas caydas del todo: y a los Franceses con gran soberuia: por tener al Rey, y al Duque en balança: y que diessse el reyno a quien mejor le estuuiessse.

Rey don Iuan II.

uiesse. En el principio del año pasado de MCCCC LXI reduxo el Rey a su deuocion a Roberto de Sant Seuerino Conde de Marsico: que fue gran ministro, para restaurar lo perdido: y dio le el Principado de Salerno: por la rebelion del Principe Felix Vrsino: que fue hijo natural del Principe Ramon Vrsino: y fue el primero de aquella casa de Sanseuerino, que tuuo aquel estado: y era vn muy valeroso cauallero: y porque los enemigos tenían en gran estrecho el castillo de Cossencia, que estaua cercado siete meses auia, teniendo cargo de la defensa del Frances Siscar Visorey de Calabria, como toda aquella prouincia se auia rebelado al Rey, y solo aquel castillo perseverasse en su fe, desseando socorrerle, por ser la cabeça della, embio el Rey alla con parte del exercito a Roberto Vrsino: y al Conde de Sanseuerino. Estos capitanes llegaron al socorro tan a tiempo, que entraron la ciudad por combate: y la pusieron a saco: porque ofreciendo primero que se darian, perseveraron con astucia en su rebelion: y reduxeron a Marturano, y Nicastro a la obediencia del Rey: y don Antonio de Centellas, y el Conde de Nicastro, se encerraron en Maida: y tambien se entro Bisignano por combate. Desto tuuo el Rey auiso, estando en la Cerra a diez y ocho de Hebrero: y de allí pasaron aquellos capitanes a focorrer a Luuenazo, que se tenia en gran estrecho por el Principe de Taranto: y boluieron se a tierra de Labor: al tiempo, que el Conde Picinino se fue a juntar con el Principe de Taranto en Pulla. Auia embiado el Papa a Antonio Picolomini su sobrino con mil caualló, y quinientos Infantes, para asistir con el Rey en esta guerra: y por otra parte Marco Antonio Torelo, y Pedro Pablo de la Aguila capitanes de la gente del Duque de Milan, con Matheo de Capua, que fue a recibirlos, cobraron muchos lugares en Abruço. Teniendo el Rey

juntas sus gentes, con las que le fueron en socorro, tomo su camino la vía de Pulla: y puso su campo junto de Troia: y hizo la guerra en toda aquella prouincia: en el estado del Principe de Taranto: y de los otros Barones rebeldes: y fue discurriendo hasta la marina: a la parte del monte de Sant Miguel, que antiguamente se dixo Gargano: y puso se a saco la ciudad: y el templo, que es muy reuerenciado de toda la Christianidad: y el Rey mando despues restituyr toda la plata, y oro del templo: y excusaua se del sacrilegio, que se cometio en robarle sus gentes: porque se entendio, que ydo su exercito, le auia de poner a saco el de los enemigos: y entonces se reduxo a la obediencia del Rey, Vrsino Conde de Nola. EN este tiempo vn cauallero Aragonés, llamado Iuan Torrellas, y Carlos Torrellas su hermano de la orden de Sant Iuan tenían a Iscla: y Iuan Torrellas se llamaua Conde de Iscla: y con quatro galeras, que tenían, hazian la guerra en los lugares de la costa del reyno: que se tenían por el Rey: y apoderaron se del castillo del Ouero: y lo pusieron a saco: y lleuaron se el cuerpo del Rey don Alonso, que se guardaua en aquel castillo, hasta traerlo al monesterio de Poblet, como el Rey lo auia mandado. Es mucho de considerar lo que escriue Iouiano Pontano, que interuino en estos hechos, y dexo escrita la historia dellos, con maravilloso discurso, y no menor elegancia, que en esta guerra los mas Españoles, a quien en tiempo del Rey don Alonso se auian encomendado diuersas fortalezas, y castillos, no guardaron la fe que deuian al Rey don Hernando su hijo: porque las querian tener por el Rey de Aragon su tio: y el desconocimiento de Iuan Torrellas fue mas señalado: por que el Rey don Alonso le hizo mucha merced: y le caso con Antonia de Alaño: hermana de su dama Lucrecia: y le confio la guarda de aquella fuerza:

Libro XVII de los Anales.

fuerça: y que tambien Juan Antonio de Foxa, se algo con el castillo de Trana. Puso se tambien en la obediencia del Rey Daniel Vrsino Conde de Sarno: que era hermano de Felix Vrsino: y el castillo de Sarno se entrego luego. Las cosas de Calabria se pusieron otra vez por don Antonio de Centellas en tanto peligro, que el Rey trato de reconciliarle en su gracia: atiendo sido tantas vezes rebelde a el, y a su padre: y procuro lo, por medio de don Juan de Veyntemilla Marques de Girachi: y dio se le todo el estado, que era de la Marquesa de Cotron su muger, para el, y sus herederos: y caso vna hija con Masio Barresi: que fue gran parte, para reducir aquella prouincia, a la obediencia del Rey: y hizo el Rey a Masio Duque de Castrouilari. Acabado esto continuo la guerra Masio en la baxa Calabria, contra los rebeldes: señaladamente cōtra Galeoto de Bardaxi: que seguia la parte Anjoyna: cuya valentia, y fiera obstinacion, y fortaleza de animo, y fuerças del cuerpo inuencibles, con vna estrana destreza, fueron, como se ha referido, muy señaladas, y celebradas en aquellos tiempos. Iuntarō se los exercitos del Rey, y del Duque de Lorena, y Picinino en los campos de Pulla: cerca de la ciudad de Troia: y vuo entre ellos vna batalla de las señaladas de aquellos siglos: en la qual fue el Duque de Lorena vencido con los Barones de su parte: y se saluarō el Duque, y Picinino en Nocera. Con esta vitoria, se cōcerto el Rey con el Principe de Taranto: por medio del Cardinal Bartholome de la Robera: q̄ estaua por Legado en Beneuento: y el Duque de Lorena, y Picinino se fueron por mar a la Marca: adonde preualecian los Caladoras. Esta batalla se dio por el otoño de este año de MCCCC LXII: y fue la que puso en toda seguridad el estado de aquel Principe: y echo del reyno a su enemigo: y vio pocos dias despues la vengança de los tres mayores rebeldes que tenia: que fueron los Principes de Taran

to, y Rossano: y el Conde Picinino. En estos dias murio don Inigo de Gueuara Conde de Ariano: que fue el gran priua do del Rey don Alonso.

De la entrada de las compañías de gente de armas de Castilla en estos reynos: y de las treguas, que el Marichal de Francia, y los otros capitanes Franceses pusieron entre los Reyes de Aragon, y Castilla. XLVII.



AVI A E M B I A = do el Rey de Castilla, al Prior don Juan de Beamōte, y a Iuan de Torres con seys cientos de cauallo, en fauor de la nueua empresa, que auia tomado: como señor del Principado de Cataluña: y estas compañías hizieron guerra por nuestras fronteras: para diuertir lo que se hazia por el Rey en Cataluña. Embio con otras mil lanças a Ruy Diaz de Mendoza Prestamero de Vizcaya: q̄ entrarō por la parte del Obispado de Quēca en Aragon, y Valencia, por las comarcas de Albarrazin, y Teruel: recogiendo los, como esta dicho, don Iayme de Aragon, y don Iuan de Ixar: que auian seguido la parte del Principe dō Carlos: y pusieron gente de guerra en sus estados: y los tenian puestos en armas: y junto se con ellos don Iuan de Cardona hijo de don Vgo de Cardona, que fue mayor domo mayor del Principe don Carlos: es muy aspera, y fragosa aquella tierra, por donde entraron, no hallaron resistencia ninguna: siendo recibidos, y fauorecidos por estos tan principales caualleros: y estas compañías de gente estrangera, pusieron grande alteracion en todas aquellas comarcas. La Reyna, y los del consejo del Rey, que residian en Çaragoça, tuuieron nueua de la entrada destas gētes a quatro del mes de Deziembre: y la fama era, que por la parte de Molina entrauā hasta quinientos hombres de armas: y tomauan

Rey don Iuan II.

tomauan el camino de Ixar: y la Reyna hazia muy grande instancia, porque la ciudad juntasse hasta mil hombres de pie: para dar orden, que con la gente de cauallo del reyno pudiesen salir a resistir, q̄ aquella gēte de cauallo no entrasse en el reyno: como auia entrado otros sin hallar resistencia algūa: y passarō al estado de Ixar: y puso se mucha diligencia en juntar aquella gente: y la ciudad nombro por capitán della a Pedro de Castellon. Apodero se entonces don Iuan de Ixar, que se auia confederado para hazer esta guerra, con don Iuā de Beaumont su cuñado, y con don Iayme de Aragon, cō los Catalanes rebeldes, con el fauor destas compañías de gēte de armas, del castillo de Alcañiz: y tomo a su mano aquella villa: siendo tan principal cosa en el reyno: y de la encomienda mayor de Calatraua: y tambien se apodero de la villa de Aliaga: de la qual era Comendador fray Iuan Ram cauallero de la ordē del Espital: y entro por combate a Castellot: y se hizo fuerte en aquellos castillos: de donde se hizo muy grande daño en todas aquellas comarcas: y la gente de armas de los Castellanos se apoderaron de Zaylla, y de la Almolda. Vn Anton Nauarro yerno de don Iayme de Aragon, q̄ era del lugar de Ruuielos, se apodero del castillo de Aluentosa: aldea de la ciudad de Teruel: q̄ esta en el camino real para el reyno de Valencia: y desde el hizo muchos robos, y presas: y los enemigos tomaron a Ruuielos, y Sarrion sin ningun combate: y pusieron cerco sobre el lugar de la Puebla: y por el focorro, que les fue de Teruel se defendieron: y Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora, se nombro por capitán general de aquellas fronteras. Hizieron se por aquellas compañías de gente de armas de Castilla, y por los que se juntaron con ellas muy grandes correrias, y caualgadas: corriendo, y robando desde Tortosa toda la tierra, q̄ es del Maestrazgo de Montesa en el reyno de Valencia. Por la entrada destas compañías, dexado el Rey lo de Cataluña, passo con el Mari-

scal de Francia, y con los otros capitanes Franceses a Aragon: y dioles orden, que hiziesen la guerra en el estado de dō Iuā de Ixar. Vinieron entonces en focorro del Prestamero, Iuan Fernandez Galindo, y Aluaro de Mendoza con mil de cauallo: y el Rey tomo por combate a Almonazir de la Cuba, y a Lezera: y lleuando Martin de la Nuça, y Inigo de Barbarana vna gran caualgada de los enemigos, viniendo peleando con ellos los Castellanos, fue muerto Inigo de Barbarana: que era vn muy valiente capitán. Cō la venida del Rey de Cataluña, se tornaron a rebelar Villafranca, Alcober, y Baraban, y otros muchos lugares: y passo Ruy Diaz de Mendoza a juntar se con el Baron de Cruyllas: y hallando secō quatro mil de cauallo: y de pie, porque los de Girona padecian mucha necesidad de vituallas, como auian ganado otra vez el Burgo, que llamauan el Mercadal, tornaron a poner cerco contra la ciudad: y dō Pedro de Rocaberti la defendio con su acostumbrado valor marauillosamente: saliendo a pelear con los enemigos: y rebatiendo los con mucho daño. No entro el Rey de Castilla en esta empresa tan desualidamente, como Diego Enriquez del castillo su capellan, y escritor de sus cosas lo encarece: si perseverara en ella, antes puso, como grande enemigo del Rey de Aragō, toda la fuerça, q̄ sufría el estado de las cosas: y lo pusiera todo en gran trāce, y peligro, sino le diuertierā otras nouedades, q̄ sucedieron en aquellos reynos: y la autoridad que tenian los principales, que estauan en su consejo: por quien se gouernauan todas las cosas: que eran el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena: que para lo de sus propios estados, y tener mas sojuzgado al Rey don Enrique, siempre tuuieron secreta inteligēcia con el Rey de Aragon. Aunque Iuan Frances Boscan escriuie, que nunca el Rey de Castilla acepto por sus vassallos a los Catalanes, puesto que ellos le hizieron a el el juramento de fidelidad, demas de la

Libro XVII de los Anales.

gente, que el Rey de Castilla embió a las fronteras de Aragon, y a Navarra, con el Prior don Iuan de Beamonte, y con Iuã de Torres, y la que entro cõ Ruy Diaz de Mendoça, y vino despues en su socorro, embió a don Iuan de Situa su Aiferez mayor, que fue Conde de Cifuentes: y era sobrino del Arçobispo de Toledo, con mil de cauallo: y este cauallero entro por la comarca de Teruel: y quemó a Aluentosa, y Cedrillas: y con su fauor don Iuan de Cardona corrió hasta las puertas de Valencia: y acudio en su socorro don Iayme de Aragon. Era don Iayme tan atreuido, y rebelde, que donde quiera fuera poderoso, para mouer toda disension, y guerra: y auia se alçado con muchos lugares, y castillos de la Baronia de Arenos: que fueron del Duque don Alonso su padre: y siendo no legitimo, pretendia suceder en ellos: auiendo buelto a la Corona real: cuyas empresas causaron en aquel reyno mucha turbacion: y era el caudillo de todos los malhechores, y delinquentes. Pusieron se el Mariscal de Francia, y los otros capitanes Franceses en Belchit: lugar de don Iuan de Ixar: y queriendo el Rey poner cerco sobre Ixar, que es la cabeça de aquel estado, y villa muy principal, y fuerte, no quisieron los capitanes Franceses continuar la guerra: excusando se, que no vinieron de Francia a pelear con la gente del Rey de Castilla: ni a romper las alianças antiguas, que auia entre las casas de Castilla, y Francia. Declararon se entonces, que el Rey de Castilla les auia embiado sus embaxadores: y ellos auian acordado entre si, que todas las differencias desta guerra se dexassen a la determinacion de los Reyes de Castilla, y Francia: que para esto auian de ver se a los confines de sus reynos: y para que mejor se compusiesse, se assentasen treguas: aunque fueren por pocos dias. Fueron las primeras de diez dias: que començaron a catorze de Enero, del año de MCCCC LXIII: y interuiniéron en assentar las

de su autoridad el Mariscal de Francia, y Iuan Boreu gran thesorero, y Luys de Curfol, el Senescal de Poytiers, Poncet de Ribera, y otros capitanes del Rey de Francia. Despues de assentada esta tregua con el Rey, el Mariscal, y estos capitanes se fueron para el Rey de Castilla: y alli assentaron otra con el: y que durasse vn mes entero: despues que los Reyes de Francia, y Castilla se viesse entre Bayona, y Fuenterrabia: si las vistas se tuuiesse en el mes de Hebrero: y en caso, que no se viesse los Reyes, durassen hasta el postrero de Março. Fue acordado, que estas treguas viesse de durar en el reyno de Aragon, desde veynte y quatro de Enero: y en el de Valencia, desde veynte y tres de Enero: por ocho dias adelante: de tal manera, que durando aquellas treguas, todos los castillos, y fortalezas, y prisioneros, y bienes se restituysse en el primer estado. Firmo se esta tregua por el Rey don Enrique en la villa de Alnaçan, a catorze del mes de Enero: y en el mismo lugar la firmaron el Mariscal, y los capitanes Franceses vn dia antes: y por el Rey se firmo en Cariñena, a veynte y nueue del mismo mes: y el Mariscal, y los capitanes que vinieron con el Conde de Fox, se fueron a Navarra.

De las vistas, que se concertaron entre los Reyes de Castilla, y Francia: y de la guerra que hazian en el reyno de Aragon las compañías de gente de armas de Castilla, que entraron en el.
XLVIII.



ESTAVA en este tiempo apoderado el Rey de Francia, como se ha referido, de los Condados de Rossellon, y Cerdania con sus gentes: y tenia el castillo, y villa de Perpiñan: y todas las otras fuerças en mucha defensa: y aunque esto era fuera de la orden que se assento, quando se le empeñaron aquellos estados, el Rey por tenerle de su parte, estando tan encendida la guerra

Rey don Iuan II.

guerra en el Principado de Cataluña, y con el Rey de Castilla, que se auia hecho dueño della, y aunque las compañías de gente de armas, que se le embiaron en socorro por su propio sueldo, por el qual se hizo el empeño, se salieron de Aragon en tiempo de tanta necesidad, y quando la gente que le auia de seruir en la guerra se le yua, haziendo la de Aragon, y Valencia, y Cataluña las compañías de gente de armas que entraron de Castilla, dio su poder d Lugarteniente general en aquellos Condados, al Rey de Francia: con tan bastate facultad, como a el se la pudiera dar el Rey don Alonso su hermano. Esto fue estando el Rey en Çaragoça, el primero del mes de Enero deste año: y asistieron a esto don Ausias Dezpuch Arçobispo de Monreal, y Luys Dezpuch Maestre de Montesa su tio, y don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia. Auia sido embiado por el Rey de Francia al Rey de Castilla, estando en la villa de Alnaçan, Iuan de Rohan señor de Montaluan Almirante de Francia: para tratar de concertar las confederaciones, y alianças antiguas, que auia entre las casas de Francia, y Castilla: y con esto dar orden en reduzir a concordia la disension, que el Rey de Castilla tenia con el Rey de Aragon: con la nueua empresa de Cataluña. Concerto se entonces entre el Rey don Enrique, y el Almirante de Francia, no solamente, que se viesse el, y el Rey Luys, y el lugar de las vistas: pero lo que en ellas auia de quedar assentado: y acuerdo se que fuesse a ellas la Reyna de Aragon: porque principalmente se auia de tratar de la restitution de las cosas de Cataluña a su primer estado: y desto pensaua cada vno dellos facer su parte: el Rey de Francia en lo de Rossellon, y Cerdania: y excusar se del socorro a que estaua obligado, hasta reduzir se el Principado de Cataluña a la obediencia del Rey: y el Rey de Castilla tenia arta confiança de auer alguna buena parte del reyno de Navarra: y tãbiẽ quedar libre de la

empresa que auia tomado: y de la infamia que de allí se le seguia: no saliendo cõ ella. Estauan en esta sazón las cosas del Rey de Aragon en tanto peligro, que qualquier partido le era bueno cõ estos Principes: y concertaron se el Rey don Enrique, y el Almirante de Francia en gran secreto: y deliberaron que fuesse las vistas entre Fuenterrabia, y Sant Iuan de Lusa. Conuenia al Rey en vn negocio tan grande, en que se auenturaua tanto en honra, y estado, por vna parte pretendiendo el Rey de Castilla entrar se le por lo de Navarra, y por otra el Principado de Cataluña eximir se de su señorio, no desafir se de la amistad, y confederacion, que auia assentado con el Rey de Francia: y tenerle muy prendado con lo de Rossellon, y Cerdania: y que estuuiesse bien informado de todas las cosas passadas: en las pazes, y guerras, que tuuo en Castilla: y Navarra desde sus principios: si el auia de ser el juez dellas: y para esto hizo eleccion, como solia, para todas las mayores cosas, que se offrecian de su estado, de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon: que interuino en todas las cosas grandes, que se offrecieron, despues que el Rey passó la postrera vez a Italia: cuya autoridad, y prudencia, y mucho valor se señalo entre los grandes hombres de aquellos tiempos. Auia embiado antes al Rey de Francia a Pierres de Peralta su Condestable: para que se procurasse de poner alguna buena ordẽ, en el goujerno de las cosas de Rossellon: y como el Rey de Francia auia embiado a dezir con el al Rey, que tenia deliberado, que viniessse al Rey de Castilla el Almirante de Francia, para que tratasse con el, y confiriesse sobre las cosas, que se auia de proponer, y assentar en las vistas, q̃ tenian concertado, y el Almirante fue se aduertido, instruydo de todas las cosas, que tocauan a la honra, y estado del Rey de Aragon, fue embiado por esta causa a Castilla Ferrer de la Nuça: y porque en esta sazón llego al Rey Galceran Oliver, y le refirio, que la intenció del Rey de

Libro XVII de los Anales.

Francia era, que el Principado de Cataluña se comprehendiese en las treguas firmadas entre los Reyes de Aragon, y Castilla, el Rey mando auisar al Almirante de Francia, que le plazia de conformar se con la voluntad del Rey Luys: y que por su parte el lo cumpliria. Era asy, que no embargante, que por el Rey, y sus capitanes fue guardado el sobreyamiento de los diez dias, y tambien la tregua, y cessamiento de guerra, pero el Rey de Castilla, y sus capitanes, que entraron con sus gentes, no lo auian guardado, ni en el reyno de Aragon, ni en el de Valencia: porque se auian cometido robos, y prisiones, y muchos insultos: y señaladamente auian ocupado a Ruuicelos, y Sarrion: lugares de la Comunidad de Teruel: y aunque fueron requeridos los capitanes del Rey de Castilla, que los restituyessen, no lo quisieron hazer: afirmando, que no tenian tal mandamiento del Rey su señor. Afirmaua el Rey, que de buena gana lo remitia todo al Christianisimo Rey de Francia: pues era Principe tan justo, que no haria sino lo que deuiesse. Esta yda de Ferrer de la Nuca a Castilla fue a quinze del mes de Hebrero: y como no se guardaua tregua ninguna, vn cauallero de la orden de Montesa llamado Escorna, que estaua en la obediencia del Rey, hazia la guerra desde el Maestrazgo de Montesa, contra los de Tortosa: y llevando vna gran caualgada del campo de Tortosa, salieron le al encuentro los de la ciudad: y peleo con ellos: y fueron desbaratados, y vencidos: y temiendo los Castellanos el lugar de Xiuert, y acometiendo lo Escorna por combate, fue en el herido, y muerto. Por otra parte otro capitan, que estaua con alguna gente en seruicio del Rey, en aquella comarca, que llamauan el Bastardo de Cardona, tuuo algunas peleas con los de Tortosa, y Amposta: y en ellas recibieron los enemigos mucho daño: y defendio el Condado de Prades, en la obediencia del Rey, y del Conde con gran

valor. En la frontera de Lerida, estando en Balaguer Hernando de Angulo, y Iuan de Toledo, passaron con algunas compañías de gente de cauallo a correr la comarca: y salio de Lerida a pelear con ellos Beltran de Armendariz: y le rompieron: y destrozaron su gente a vista de Linerola. Puestos tambien los del Maestrazgo de Montesa en armas debaxo de la fidelidad, y obediencia del Rey, y siendo su capitan vn cauallero, que llamaua fray Biure, pusieron cerco a la Ceñia: y salieron al socorro los de Tortosa: y saltaron su campo tan brauamente, que prendieron, y mataron quatrocientos hombres: y quedo libre la Ceñia del cerco. Por las fronteras de Tarazona, desde que don Iuan de Beaumont, y Iua de Torres vinieron a ellas, no ceso la guerra vn punto: y saliendo los de Borja, y Tarazona a poner cerco sobre Alcala, que estaua en poder de rebeldes, dio el Conde de Treuiño capitan general del Rey de Castilla de rebato sobre su campo: y fueron muertos, y presos de los nuestros hasta quatrocientos. Tuuo Alvaro de Mendoza, que entro por el termino de Teruel, otro renquentro junto a Albalate: con la cavalleria del Arçobispo de Çaragoça: y rompieron los nuestros sus corredores, a vista de su gente de armas: y mataron le vn capitan, que se dezia Luys de Aluarado: y despues vuo Alvaro de Mendoza la fortaleza de Borriol por trato. En el mismo tiempo Hernando de Ribadeneira hazia guerra contra los de la villa de Caspe: que tenian frontera contra don Iuan de Ixar: por auer se apoderado de Alcañiz, y de su castillo, y de otras fuercas: y gano Ribadeneira a Chiprana: y otros muchos daños se hizieron en este reyno: despues que los capitanes Franceses asentaron la tregua: y se fueron a Nauarra.

Que el Rey prometio todas las diferencias, que tenia con el Rey de Castilla, en el Rey de Francia. XLIX.

DELI-

Rey don Iuan II.



ELIBERO el Rey embiar a la Reyna con su poder, para que en su nombre comprometiese en el Rey de Francia, todas las diferencias, que tenia con el Rey de Castilla: asy sobre razon del derecho del Principado de Cataluña, como en lo que tocaba a las personas, que en el, y en los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra se auian declarado por el Rey de Castilla: y sobre los gastos, y costas, que dezia el Rey de Castilla, que hizo en prosecucion de la defensa del reyno de Nauarra: y del derecho, y recurso, que pretendia tener a el: asy por los gastos, que se hizieron por el, a requesta del Principe don Carlos, como por los daños, e intereses, que por causa de la guerra se le auian seguido: que dezia, que montaua mas de nouecientas mil doblas. Pretendia, que por todo esto le era obligado el reyno de Nauarra, asy por derecho, como por expressa, y especial obligacion, que dezia auer se le hecho en nombre, y por poder del Principe. Era tambien el compromiso sobre razon de las dozentas mil doblas de oro, que fueron dadas en dote a la Reyna doña Maria de Aragon: tia del Rey de Castilla: que el Rey don Enrique dezia pertenecerle: y que el Rey, y sus reynos estaua obligados a ellas: y entrauan en estas diferencias las encomiendas de Alcañiz, y Montaluan: y todas las otras de las ordenes de Santiago, y Calatraua, que estan dentro de los reynos de Aragon, y Valencia: y las rentas que de muchos años atras se auia embargado, asy destas encomiendas, como del Obispado de Cartagena. Fue la Reyna a ver se con el Rey de Francia: y estando en Ostaroyz, a diez y seys del mes de Abril, prometio con el poder que lleuaua: y los del consejo de la Reyna informaron al Rey de Francia, de todas las cosas passadas. Primeramente le dieron en nombre del Rey, y de la Reyna grandes, e infinitas gracias por el socorro, que hizo en las cosas de

Cataluña: por medio del qual la Reyna, y el Principe don Hernando su hijo, fueron librados de la oppression en que estaua, en la fortaleza de Girona: quando el Conde de Fox, y el Mariscal de Francia, y los otros capitanes Franceses entraron con la gente de armas que trayan: y que por tal socorro como aquel, el Rey, y la Reyna, y el Principe su hijo, y toda la casa real de Aragon estauan perpetuamente obligados al Rey de Francia. Que era verdad, que el tratamiento de los capitanes, y gente de armas, que vino de Francia, auia causado alguna alteracion en los animos de las gentes de estos reynos: por las violencias, que auian hecho en los pueblos, por donde auian passado: como quiera, que todo se deuia comportar: teniendo respeto al Rey de Francia: y al soberano beneficio, que se auia seguido de la deliberacion de la Reyna, y del Principe: que no podian escapar de las manos, y poder de los rebeldes: sino fueran socorridos. De aqui procedieron a informar de los hechos de Cataluña, como auian passado: asy en vida del Principe don Carlos, como despues: y con quanta humanidad el Rey se vuo siempre con los Catalanes: y con quan poca razon, y causa los de la ciudad de Barcelona, y los que la auian seguido se mouieron, y rebelaron contra su Rey, y señor natural: proponiendo de no ser le sujetos: ni estar debaxo de alguna potencia: o señoria: sino con fin de biuir a su libre aluedrio: de donde resulto la maluada, y reprobada capitulacion, que se hizo estando la Reyna en Vilafranca oppressa, y fuera de su libertad: adonde le fue forçado otorgarla: y despues el Rey la vuo de aprouar por escusar mayores inconuenientes, y peligros. Que considerasse el Rey de Francia, quan fuera de toda razon era aquella platica entre Rey, y Principe con subditos, y vassallos suyos: y quan poco fundamento tuuieron contra la persona del Principe don Hernando: siendo en la edad que era: al qual auian jurado solenemente, como a hijo primogenito del Rey, despues de sus

dias. Certificauan, para justificar la causa del Rey, que estos mouimientos no eran nuevos: porque en vida del Rey dō Alfonso, y de otros Reyes, auian pēfado de salir de toda sugesion: y obediēcia de señoria: por los conceptos, que tenían de biuir en comunidad: y que esto se mostraua por la experiencia: porque en el mismo instante, que les pareció, que tenían la oportunidad, quanto en ellos fue, lo pusierō por obra: pero no plugo a Nueſtro Señor, q̄ consiguiessen su desseo: antes auian llegado a la sugesion en que estauā: y vendriā en mayor calamidad, sino se reconocian. Entrando en la platica de la eleccion, que se hizo en Barcelona, de tomar por señor al Rey de Castilla, y de la voluntaria empresa por el hecha, sin algun fundamento de justicia, y razon, contra las pazes, y concordias, que tenían asentadas, lleuaua poder la Reyna, para tratar con el Rey de Francia de nueua liga, y confederaciō: con matrimonios del Principe don Hernando, y de la Infante doña Iuana sus hijos: con vna hija del Rey de Francia, y cō Carlos de Francia Duque de Berri su hermano: y para tratar de paz, o tregua con Genoueses. Como se entēdia, que el Rey de Castilla no tenia fin de perseverar en la empresa de Cataluña, antes queria desistir della, y que su intencion era auer alguna parte del reyno de Navarra, pretendia el Rey, que mas justamente se le deuia a el recompēsa, por los gastos hechos en la guerra de Navarra, que al Rey de Castilla: que tan voluntariamente se auia enxerido en aquellas haciendas: contra todo derecho de justicia. Ponia se tambien en esta negociacion, que el Rey de Aragon diese seguridad de las vidas, y estados del Marques de Villena, y del Maestro de Calatraua su hermano: las quales dezia el Rey, que por sus particulares intereses, y por el recelo que tenían de perder lo que auian vsurpado, procuraron, que los hechos viniessen al estado en que estauan. Tenia se principal fin de informar al Rey de Francia, quantos peligros,

e inconuinentes se seguia por auerse apoderado sus capitanes, y gentes de la villa, y castillo de Perpiñan: y de los lugares, y fuerças de Rossellon: usando de la jurisdiccion en nombre del Rey de Francia: por donde se daua ocasiō de mayor dificultad a la empresa, de reducir lo de Cataluña a la obediencia del Rey: por la molestia, q̄ recibia todos estos reynos, de apartarse de la Corona los Cōdados de Rossellon, y Cerdania: lo qual sentian mucho los Catalanes: y hazian gran ruydo sobre esto. Auia informado el Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo al Mariscal de Francia, y al thesorero Iuan Boreu, que fueron a juntarse con el Almirante de Francia a la villa de Almazan, para tratar de estos negocios, que el Rey de Castilla hazia la guerra al Rey de Aragon, porque tuuo preso al Rey dō Iuan su padre: y fue menester para mas justificar el Rey sus cosas cō el Rey de Francia, a quiē hazian juez de todas sus diferencias, informar le, de lo q̄ en esto auia pasado: y descargaua se el Rey: afirmando, q̄ al tiempo q̄ el Rey dō Iuā estaua en Medina del Cāpo, el, y el Infante dō Enriq̄ su hermano fuerō rogados por parte del Principe dō Enriq̄, y tãbiē la Reyna su madre fue supplicada por el mismo Principe, y encargado a los Grandes, q̄ allí estauan, q̄ le siguiessen: por quanto entendia sacar al Rey su padre de la oppresiō en q̄ estaua en poder del Condestable dō Aluaro de Luna: y que en todo ello cupo, y se hallo presente el Marques de Villena: que tenia el gouerno de la casa del Principe: como agora la tenia siendo Rey: y por complazer le el Rey, y los otros le siguieron: y se hizo lo que por el fue deliberado. Dezia el Rey, que si lo entendia por lo de Pampliega: que el no se hallo presente: antes era ydo con su gente, para ayudar al Almirante de Castilla su primo: que estaua en ciertas diferencias con el Conde de Haro: y el Rey de Castilla quedo, con de liberacion de los del cōsejo, en poder de don Iuan Ceruantes Cardenal de Sant Pedro

Pedro ad Vincula: y del Conde de Castrol: y quando hallo oportunidad se fue, como era notorio: sin algun cargo, q̄ dello pudiesse ser dado al Rey de Aragon.

De las vistas, que vuo entre los Reyes de Castilla, y Francia, entre Fuenterrabia, y S. Iuan de Lus: y de la sentencia que dio el Rey de Francia: en que adjudico la Merindad de Estella al Rey de Castilla. L.



ONCERTADAS las vistas por el Almirante de Fracia entre los Reyes don Enrique, y don Luys en la villa de Almazan, fueron embiados a Bayona por el Rey de Castilla don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, y don Iuan Pacheco Marqs de Villena. Esto fue a cinco del mes de Março: y fueron por el Rey de Aragon el Maestro de Montesa, y Pierres de Peralta: y estos caualleros juntamente con la Reyna de Aragon auian de tratar con el Rey de Francia del derecho, y justicia, q̄ el Rey tenia en las demandas, que se proponian por el Rey de Castilla: que son las q̄ se han declarado. Llego el Rey de Francia a S. Iuā de Lus en fin del mes de Abril: y venian en su acompañamiento Carlos de Francia su hermano, que era Duq̄ de Berri, y segun Alonso de Palencia escribe, hallo se en estas vistas Gaston Conde de Fox, y su hijo Gaston Vizcōde de Castelbo nieto del Rey de Aragon, que estaua casado cō Madalena hermana del Rey de Francia: y los Arçobispos de Toledo, y de Tours, el Duque de Borbō, el Almirante de Francia, y el Mariscal. Yua el Rey de Castilla acompañado de gran caualleria de sus reynos: y fueron tan ricamente adereçados, y tan en orden, que no se vio yqual cosa en aquellos tiempos: y echo se mas dever, porque aquellos señores Franceses, no venian tan compuestos: y el Rey de Francia en su atauio era en gran manera muy despreciado: y yua muchas vezes en habito, no solo comū, pero vil. Las vistas fueron ala ribera del

rio Gostabar: y el Rey de Castilla passo de la otra parte: y en su barca yuan el Marques de Villena, y don Pero Gonçalez de Mendoza Obispo de Calahorra: y seguian otras barcas en que yuan don Gomez de Caceres, y Solis Maestro de Alcantara, y muchos caualleros principales de su orden, y don Iuan de Valenzuela Prior de S. Iuan, don Luys de Acuña Obispo de Burgos, y don Beltran de la Cueva Conde de Ledesma gran priuado del Rey: que sobre todos se señalo en el acompañamiento, y riqueza de su casa, y de los suyos. Despues de auer hablado vn rato los Reyes solos de la otra parte de la ribera, el Rey de Fracia llamo al Arçobispo de Toledo, y al Marqs de Villena, y al Cōde d Comēge: para q̄ se declarasse en su presencia, la sentencia q̄ auia dado en las diferencias de los Reyes de Aragon, y Castilla: que se dio en Bayona, a veynte y tres del mes de Abril: y allí se leyo publicamente por Aluar Gomez de Ciudad Real secretario del Rey don Enrique: y el Rey de Castilla se vino a Fuenterrabia: y el de Francia se boluio a Bayona. Declarose, que el Principado de Cataluña boluiesse a la obediencia del Rey: y la gente de armas de Castilla, q̄ estaua en estos reynos saliesse dellos: y el Rey don Enrique no diese fauor a los de Barcelona: y tuuiesse en Navarra la villa de Estella, y su Merindad: por los gastos, q̄ auia hecho en la defensa de aquel reyno, dando fauor al Principe don Carlos: y hasta que se entregasse la Merindad al Rey de Castilla, la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija estuuiesse en terceria en la villa d la Raga, en poder del Arçobispo de Toledo. Hallarō se cō el Rey d Castilla a estas vistas Cardona, y Copones mēfageros de la ciudad de Barcelona: y antes de salir el Rey dō Enriq̄ de Fuenterrabia los amonesto, para q̄ boluiesse a la obediencia del Rey su señor: q̄ les perdonaria todos los yerros passados: y los trataria muy benignamente: y desto se les darian todas las seguridades, y firmezas, q̄

demandassen: y que así lo hiziesen: por que a elle conuenia sacar la gente de armas, que alla tenia, y la de Aragon. Desta sentencia se mostraron y igualmente descontentos el Rey de Aragón, y el de Castilla: y el Rey de Francia quedaua muy hōrado della: pretendiendo alçar se a su mano con los Cōdados de Rossellon, y Cerdania: y juntar los con su Corona perpetuamente: porque segun quedauan las cosas de Nauarra, y Cataluña, no se tenia esperança, q̄ el Rey los pudiesse cobrar jamas. Parecio entonces, por lo que se ordeno por el Rey de Francia, que se yua declarando, q̄ se curaua muy poco de la amistad de Philippo Duque de Borgonia: por cuyo respeto creyan los mas, que diera todo el fauor que pudiera, a la causa, y justicia del Rey de Aragon: pero el tuuo mas quenta, y consideracion con lo que era interese propio. El mismo dia, q̄ se dio en Bayona la sentencia por el Rey de Francia, la qual se aprouo por los Reyes de Aragon, y Castilla entre las otras cosas determino lo que tocaba a los que auian seguido la parte del Principe don Carlos: así Nauarros, como Aragoneses: y declaro, q̄ dentro de treynta y cinco dias diese su perdō a don Iuā de Ixar, al qual los de Beamonte hizieron seguir aquella tā peligrosa empresa, por la causa del Principe dō Carlos: por estar casado con doña Catalina de Beamonte hija de don Carlos de Beamonte alferrez del reyno de Nauarra: hermana del Cōdestable dō Luys de Beamonte: y tābiē se auia de dar perdon, y remisiō de todo lo pasado a don Iayme de Aragón, y a don Iuan de Cardona: y al Abbad, y religiosos del monesterio de Veruela: y a Hernando de Bolea, y Galloz: y a todos los caualleros, y pueblos, y otras personas, q̄ en los tiempos passados se auia mostrado en los reynos de Aragón, y Valēcia por el Principe don Carlos: y por el Rey de Castilla. Dētro del mismo termino auia de perdonar el Rey a don Iuan de Beamonte: y a don Luys de Beamōte hijo del Cōdestable

de Nauarra: y a Carlos de Artieda: y a otras qualesquier personas: y a los pueblos q̄ auian seguido la valia, y opiniō del Principe don Carlos, y del Rey de Castilla en el reyno de Nauarra, todas las cosas passadas: desde el caso mayor, hasta el menor. De la misma manera el Rey de Castilla auia de perdonar, dētro de aquellos dias, a los q̄ auia seguido la parte del Rey de Aragon, en las postreras guerras: y se auian de remitir dentro del dicho termino, todos los daños, q̄ de la vna parte a la otra se hizieron en los reynos, y frōteras de Castilla, Nauarra, Aragon, y Valēcia: y a los q̄ se perdonauan fuessen restituydos sus bienes: y sino quisiesen yr al Rey de Aragon, no fuessen cōstreñidos a ello: y hiziesen los omenages por sus procuradores. Declaro tambien, que si estos caualleros no quisiesen morar en los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra, lo pudiesen hazer: y a don Iuan de Beamōte se le auia de restituyr el Priorado de S. Iuan del reyno de Nauarra: con que en las plaças fuertes del, pudiesse alcaydes, q̄ no fuessen sospechosos.

Que el Rey de Aragon se vio en S. Iuan de Lus con el Rey de Francia: y del requirimiento que se le hizo por los tres estados del reyno de Nauarra, para que no se apartasse de la Corona real la Merindad de Estella. LI.

HALLO en las memorias de las cosas del estado del Rey deste tiempo, que se fue a ver con el Rey de Francia a la villa de S. Iuā de Lus: despues que la Reyna de Aragon, con la Infante doña Iuana su hija se fue a poner en terceria en poder del Arçobispo de Toledo en la Raga: y el Rey de Francia se detuuvo por esta causa en Sant Iuan de Lus algunos dias. Entonces se acudiō por parte de los tres estados del reyno de Nauarra, a declarar al Rey de Francia el agrauio, que recibia todo aquel reyno, en lo q̄ auia determinado: y para esto fuerō en su

en su nombre embiados a S. Iuā de Lus dos hōbres de letras, q̄ le informassen: y fueron Martin de Villana, y Carlos de la Raya. Estos refirieron al Rey de Francia, que los tres estados de aquel reyno auian entendido, que el Rey de Aragon, y Nauarra, confiando en el, como en Christianissimo Principe, comprometio en sus manos, y poder las diferencias, que tenia con el Rey de Castilla: esperando, q̄ por su interuencion se conseguiria el remedio de las vexaciones, y fuerças hechas por el Rey de Castilla, contra el, y sus reynos: y se auia publicado, que en lo acordado cō el Rey de Castilla, entre otras cosas se hazia donacion, y agenacion perpetua al Rey de Castilla de la villa, y Merindad de Estella: que era del reyno de Nauarra: y el mas señalado, y fortalecido territorio, y mas poblado del: así de villas cercadas, como de fortalezas: haziendo diuisiō de aquel reyno contra ley, y razō. Que aquello, por las leyes, que ellos tenian era, y seria de ningun effeto: y era en deshonra, y mengua de la Corona, y estado real: y siendo el mas antiguo reyno de España, y el mas conforme, y vezino a la casa real de Francia, de donde tuuo su origen, y principio, que vuisse de venir a no ser reyno, era contra toda razon, y justicia. Supplicauan al Rey de Francia, que si tal cosa se auia acordado, se remediasse: y sino estaua ordenado, no permitiesse, que vna cosa tal se intentasse: mayormente, que en el poder, que el Rey dio, para la declaracion de aquellas diferencias, no se estendia, ni daua facultad, para semejante dismēbracion: ni podia hazer paz, ni guerra, ni autregua, con ningun Principe, ni otro hecho grande sin consejo, y acuerdo, y expreso consentimiento de los tres estados: y de los sabios varones del reyno: conforme a las leyes del. Propusieron allende desto, que como el Rey de Castilla tuuiesse tyranicamente, y con violencia ocupada la villa de Viana, y otras villas, y fortalezas de la Merindad de Estella, señaladamente las quatro fuer-

ças, que se le entregaron en terceria por el Rey, que eran Sant Vicente, la Guaredia, los Arcos, y la Raga, y auiendo pasado el termino, dentro del qual se auian de restituyr, siendo requerido, que lo hiziesse, las tenia por fuerça, contra el pacto, y juramento por el hecho: y por alçar emienda de aquel agrauio, lo remitió el Rey a la determinacion, y juicio del Rey de Francia: y pidian, que mandasse, que se restituyessen a la Corona. Protestaron, que si el Rey de Francia diese lugar a tales agrauios de la Corona real, ellos siguiendo su notoria justicia, se encomendarian a Rey, y señor, que los defendiesse: y los amparasse, contra tan tyranica fuerça, y sin razon. Respondio luego el Rey, sin otra consulta: que de parte del Rey de Castilla se le embiaron ciertos capitulos con expreso pacto, y condicion, que si rehusasse de jurar los, y cumplir los, el destruyria el reyno de Nauarra: y viendo el, que el negocio se encaminaua por aquel rigor, con amenazas, y tyrania, lo consulto, con el Arçobispo de Toledo, y con el Marques de Villena embaxadores del Rey de Castilla: rogando les sobre sus conciencias, que le auisassen, si lo que se pidia por el Rey de Castilla, si les parecia ser justo, y cōforme a razon: y le respondieron: que lo tenían por muy gran sinjusticia, y tyrania. Por esta causa, segun afirmo entonces el Rey de Francia, visto que lo que se pidia por el Rey de Castilla, era tan deshonesto, y injusto, no quiso dar su sentencia: ni la pronuncio: pero que era verdad, que su Cancellor vna noche, a hora no acostumbra, por via de concordia, y no por via de sentencia, hizo cierta declaracion: en la qual el expressemente dixo, que no consentia: y que era su fin, y proposito defender por todo su poder sus cosas, y las de sus amigos. Con esta escusa bien nueua, y estraña penso el Rey Luys justificar se en vn hecho de tan grande importancia: hora fuesse por cumplir con el Rey de Aragon: o reconociendo el

do el perjuizio grande, que se hazia al Conde de Fox su cuñado: que era legitimo sucesor de aquel reyno: en lo q̄ auia declarado. Este protesto se le hizo a nueve del mes de Mayo: y el Rey, de aquel lugar de Sant Iuan de Lus, se auia venido a Tudela: adonde se detuvo por tomar algũ assiento en la entrega de la Merindad de Estella: por estar puesta en terceria la Reyna, y la Infante su hija en la Raga. Auia confirmado el Rey en Caragoça, a quatro del mes de Mayo, la sentencia, que se dio por el Rey de Francia, sobre las diferencias, que tenia con el Rey de Castilla: y mando publicar la concordia del sobrefeymiento de guerra: y que se guardasse por los capitanes de las fronteras: que eran Iuan Lopez de Gurrea, y de Torrellas, que regia el officio de la Gouernacion general, y era capitán de la ciudad de Borja, Martin de la Nuça Bayle general del reyno de Aragon capitán de las ciudades, y Comunidades de Calatayud, y Daroca, Iuan de Cuellar capitán de la villa de Caspe, Pedro Gilbert capitán de la villa de Montaluan, Martin de Torrellas, y de Gurrea capitán de la ciudad de Tarazona, Vgo de Vries capitán de la villa de Fraga, don Gaspar de Espes capitán del Condado de Ribagorça, Iuan de Fronzillon capitán de la ciudad de Iacca, Iuan de Olzina señor del Honor de Huesa, y de la Baronia de Segura, Iuan de Embun, y Iuan Gonzalez Portugues capitanes de la villa de Albamate. La misma orden se dio a don Pedro de Vrra Lugarteniente general del reyno de Valencia: y a los capitanes, que erã don Pero Maça de Liçana, que tenia las vezes de general Gouernador en el reyno de Valencia, de la otra parte de Xexona: y Iayme Rocca Bayle general de aquel reyno desta parte de Xexona: y Iayme de Malferit Lugarteniente del que tenia las vezes de Gouernador en el reyno de Valencia, de la otra parte del rio Xucar: y Berenguer Mercader Bayle general de aquel reyno, el Conde de Oliua: y a

los Iurados de la ciudad: y a Guillen Çae rarracional: y a los tres estados del reyno, que estauan juntos en Valencia. Despues a veynte y cinco del mismo mes, estando el Rey en Caragoça dio su comission a Iuan de Valconchan, para que recibiesse la villa de Aliaga, y todas las otras villas, y castillos, y lugares, que estauan ocupados por gentes del Rey de Castilla en el reyno de Aragon: y para recibir de don Iuan de Ixar, y de Hernando de Bolea, y Galloz, y de aq̄llos lugares, y del Abbad, monges, y conuento del monesterio de Veruela, los juramentos de fidelidad.

De la guerra, que el Maestre de Montesa, y los Arçobispos de Caragoça, y Tarragona, y el Cõde de Prades, y el Cardenal de Cardona su hermano hizieron en Cataluña. LII.

En este medio la guerra se hizo en el Principado de Cataluña, cõtra los pueblos, que estauã alçados a toda furia: y en el mismo tiempo, q̄ se faco la gente de armas, que alla estaua del Rey de Castilla, Galceran de Reçens: Gouernador del Principado, y Rodrigo de Bouadilla tuuieron vn renquentro cõ los de Manresa: y fueron los enemigos vencidos: y los Prados, y Boxados se rindierõ. Por otra parte los capitanes Hernãdo de Angulo, y Iuã de Toledo, q̄ estauã en Balaguer en frontera, contra los pueblos, que eran rebeldes, desde Artesa hazian sus correrias contra los de Lerida: y saliendo Beltran de Armendarez, que estaua en su defenfa, a correr el campo, con quinientos de cauallo, y de pie, tuuieron vna rezia pelea: y boluio Beltran de Armendarez a encerrar se dentro de aquella ciudad: con perdida de treziẽtos hombres entre presos, y muertos. Estaua el Conde de Pallas con la mayor fuerza de gente de los enemigos en Ceruera: y el Gouernador Galceran de Requesens, y Rodrigo de Bouadilla, y vn capitán llamado Capelblanco, dexãdo su ce-

lada

lada, corrieron hasta las puertas de Ceruera: y por otra parte vn capitán de los del Rey, que se dezia Hernando Delicado, se fue a juntar con ellos: y auiendo salido el Conde a pelear con los nuestros, fue desbaratado, y rompido: y recogio se en Ceruera: con gran daño de los suyos: y tuuieron estos capitanes con los de Ceruera diuersos requentros, y escaramuças. El Maestre de Montesa por el mismo tiẽpo hazia por el Maestrazgo muy cruel guerra contra la ciudad de Tortosa: estando en ella por capitán Menaut de Beamonte: que llamauan el Bastardo de Beamonte: y era hijo de don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan: y fue rompido por el Maestre en vn renquentro, que tuuieron en la puente, que llamauan de Alcantara: y gano la Rapita: y puso a saco a Cherta: y entro por combate a Vldacona: y como muy excelente capitán hizo muy señalados hechos en armas: y reduxo todos los lugares de su Maestrazgo, que se auian rebelado, a la obediencia del Rey: y en esta fazon vuo concierto con los de Barcelona, que se pudiesen los prisioneros en libertad de ambas partes. Llego la furia desta guerra hasta el Condado de Ribagorça, por la vezindad del de Pallas: y por la parte q̄ tenia el Cõde en aquellas mõtanas: y los capitanes Hernãdo de Angulo, y Iuan de Toledo reduxeron por las armas algunos lugares, que se auian rebelado en Ribagorça: y vn Barõ muy principal llamado Arnaldo Guillen de Bellera, hizo muy señaladas cosas contra los enemigos: en el Condado de Pallas: y puso en la obediencia del Rey la Seu de Vrgel. Por la frontera de Orta estrecho el Arçobispo de Caragoça la guerra contra los de Tortosa: y estauan por todas partes ceñidos, y combatidos: assi por el Conde de Prades, como por el Arçobispo de Caragoça, y Maestre de Montesa: y ellos perseverauan con grande obstinacion en la guerra: y el Arçobispo despues de auer ganado por combate a Corbera, se fue a poner en terceria

en la Raga: adonde estaua la Reyna, por que el Rey, y la Reyna no querian dar lugar, que el Principe su hijo se pudiese en terceria: y las Infantes doña Leonor, y doña Marina sus hijas auian ya fallecido. En el campo de Tarragona el Arçobispo don Pedro de Vrra tenia juntas sus gentes contra los enemigos: y tuuo cõ ellos diuersos renquentros: y estando sobre Alcober los vencio en batalla: y los enemigos recibieron grande daño. Fueron tantas, y tan diuersas las cosas que passaron en esta guerra, que merecieron ser escritas con mas particularidad, que se refieren por los autores de aquel tiempo: y algunos con gran consideracion aduirtieron, como cosa de gran marauilla: que vna nacion, que de su naturaleza era tan limitada, que comunmente los estimauan por modestos, y muy templados, en la guerra se boluiesse tan prodigos de sus vidas, y de sus haciendas, que todo lo menospreciassen por el vano nombre de libertad, que se auian imaginado, contra Principe tan guerrero: y que tenia el señorio de otros reynos. Era de manera el furor, cõ que se ponian al peligro de la muerte, que el padre viendo derramar la sangre del hijo, endurecia mas su animo: y los maridos no temian, que fuesse violadas sus mugeres: y en comun en escutar la guerra, todos eran temerarios, y crueles. Tambien por otra parte fue muy señalada la constancia, y firmeza de los fieles, y leales de aquella nacion: que no siendo participes en aquellos yerros, perseveraron en su valor, y virtud desde el principio: y fueron en las armas poderosos: y en las aduersidades osados: y en los peligros valientes: y estos tuuieron muy buenas vêturas, y sucesos por si mismos: sin cõpañia de gente estrãgera. Parecio verdaderamente castigo, y ira diuina, q̄ cego los animos, y entediimientos de los grandes, y menores de tal suerte, que ni por amor, ni por premio, ni por ayuntamiẽto de sangre, estando en sus coraçones endurecidos, ningũo en tãto discurso de tiempo se pudiese

pudiessse reducir al verdadero conocimiento de la perdicion de la patria: y muchos que merecian la muerte, y por la clemencia del Principe se ponian al remo, deliberauan morir con vna estraña desesperacion: y tambien los que no fueron inficionados de aquella pestilencia, jamas pudieron ser inducidos a su opinion: ni por premios, ni por grandes beneficios: ni por ningun genero de vexacion, y tormento. Estando el Rey en Tudela entendiendo en la deliberacion de la Reyna, y de la Infante doña Iuana su hija, nombro por su capitan general en el Principado de Cataluña a don Iuan Ramon Folc de Cardona Conde de Prades su Almirante: y por los grandes seruicios, que le hizo en esta guerra, y le hazia cada dia, le hizo merced de la villa de Thermès en Sicilia, y de su castillo, y puerto. Esto fue a veynte y cinco de Junio: y recogiendo el Conde toda la gente de armas, que estava en Aragon, y la de aquel Principado, del Valles, y de las montañas de Prades a esta parte, reduxo diuersos pueblos a la obediencia del Rey: y don Iayme de Cardona Obispo de Vrgel, que fue Cardenal, y hizo la guerra cōtra los que se auian leuantado, y tomado las armas en el estado del Conde su hermano, gano a Solsona: y hizo diuersas correrias: y corriendo las riberas de Lobregat, y toda la comarca del Valles sacó gran presa: y en todo lo que tocava a la guerra, se vuo como muy valeroso capitan. Hazia se la guerra por la mar en todas las costas de Cataluña: y en las Islas de Mallorca por Frāces de Pinos capitan de las galeras de Barcelona: y passando a Menorca con algunos de la villa de Maho, se apodero de aquel lugar: y puso cerco sobre la Ciudadela: y acudiendo los Mallorquines en su socorro, ganaron vna galera: cuyo capitan era Esplugues: y fue sentenciado a muerte. Por el mismo tiempo don Pedro de Rocaberti, que era capitā general por el Rey en el Condado de Ampurias, corrió la comarca de la Selua: y sacó gran caualga-

da de los lugares de los enemigos: y cobro a Carla, y Monpalau, que eran dos lugares importantes de aquella comarca: y hazian la guerra en aquella parte por el Rey Iordi Iuan, y Bisbal: y dos caualleros Iayme March, y Corbera en tanta turbacion de tiempos, perseverauan sin tomar las armas, por ninguna de las partes. Don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Illa, y de Ebol auiendo le ocupado el Rey de Francia su estado en Rossellon, y Cerdania hazia la guerra a los enemigos del Rey: desde el lugar de Vaga: y executo en aquellas montañas la guerra muy valerosamente. Estando en el mismo tiempo los de Girona con gran falta de bastimentos, y en estrema necesidad, embio el Rey en su socorro a don Ioffre de Rocaberti: y vn cauallero muy principal, y de gran solar del Cōdado de Vizcaya, que se llamaua Iuan de Gamboa: con algunas compañías de gente de armas: y tuuieron con los enemigos vn reuentro a las riberas del Teth: y fueron los contrarios destrozados: y vencidos: y quedaron prisioneros ciento de cauallo. En aquella fazon se reduxeron a la obediencia del Rey la comarca de la Selua, y Lagostera: y fue combatida Nabata: y dieron se a los capitanes del Rey Bayn, Dar nins, Biure, y Pontos. Estaua alçadovn lugar del reyno de Aragon en este tiempo en los confines de Cataluña, que se tenia por los enemigos: y se dize Lledo: y estando el Rey en Çaragoça por el mes de Setiembre, mando yr sobre el con algunas compañías de cauallo, y de pie a Iayme Ramon: sobrino del Cardenal de Tarragona: y con su gente combatio el lugar: y hizo la guerra de manera, que se reduxo cō otros del Obispado de Tortosa, a la obediencia del Rey: y el Rey le nombro por capitan de aquella frontera: y se le hizo merced de la mitad del derecho del quinto de las caualgadas, y presas, que se haziessen contra los rebeldes.

POR este tiempo, como si faltara en que emplear la gente de guerra en las armas,

armas, dos caualleros muy caudalosos del reyno de Valencia, tenia en aquel rey no puesta la tierra en guerra: y en gran diffension de vando: y eran Luys Crespi Valdaura, y Frances Berenguer de Blanes: y el Rey les auia señalado campo de batalla en la ciudad de Tudela: para el dia de Sant Iuan Baptista. De alli les prorogo el dia de la batalla, para el Domingo a tres de Julio: en la ciudad, o villa donde el se hallasse con su corte. Despues estando en la villa de Olit, a dos de Julio prorogo el dia de la batalla, para catorze del mismo mes: y hallado se en aquel lugar, llegado el plazo, reuoco aquel auto de batalla por via de prorogacion: por no dar lugar, que aquellos caualleros entrassen en trance de batalla tan reprobado.

Dela yda de don Pedro Condestable de Portugal a la empresa de Cataluña: y que el Principe de Girona fue habilitado por las cortes, que fuesse Lugarteniente general: y las tuuiesse antes de tener catorze años. LIII.



LOS principales autores, y promouedores de tantos males, sin cōsiderar, q̄ aquella provincia estava perdida, y combatida, y guerraada por tantas partes, y que de vn estado tan prospero, y floreciente se auian reducido a tanta desolacion, y estrago de las cosas publicas, y de las suyas propias, como se vieron desamparados del socorro de Francia, y Castilla, y que el Rey dō Enrique los dexaua a tanto peligro, y algo la mano de aquella empresa, y que estauan en punto de perder se, deliberarō de auenturar lo hasta la fin: perseverando en su obstinacion. Auia sido siempre tenida por nacion muy cauta, y prudente: y atenta sobre manera a la conseruacion del beneficio publico: pero aquellos que se diuidieron, y apartaron del camino verdadero, que siguieron siempre sus antecessores, ciegos con el vano nombre, y sombra

de libertad, en lugar de tomar en tanta turbacion, y mudança de tiempos el mas seguro puerto, y recoger se a la clemencia del Principe, con vna desesperacion, y violencia terrible se opusieron a la tormenta, y contrariedad del cielo, y de la mar: para engolfarse en nueuas ondas de mayores tempestades, y peligros: apresurando su perdicion: y cada dia se yuau priuando de la esperança de poder descubrir su remedio. Aquellos contra el parecer de muchos muy prudentes, y sabios varones, y verdaderos Catalanes, que estimaron su lealtad en el grado que deuián, las mas vezes aborreciendo el reyno, y nombre de Rey, trataron de hazer se comun: y las diffensiones ciuiles los incitaron a tomar las armas para buscar Rey, y señor estrangero: viendo su misma confusion: y que las cosas publicas se gouernauan por el temerario iuyzio, y parecer de tantos: y que auian menester caudillo a quiē todos temiesse, y reuerenciasse: y por esto offrecian, y dauan lo que ni tenian, ni podian dar. Buscaron Principe con cuyo fauor se defendiessen: y acordaron se de vno, que sucedia de la casa real de Aragon: que estava en lo postrero del mundo: y por ser nieto del Conde de Vrgel, parecia, que seria tan buen competidor, que no solo en Cataluña, pero en los otros reynos tendria tanta parte, por la afficion, que las gentes tenian a la sucesion de aquella casa de Vrgel, que los podria sacar del peligro, y afflicion en que estauan. Este era don Pedro Condestable de Portugal: hijo del Infante dō Pedro, y de doña Isabel hija mayor del Cōde de Vrgel: y aquella casa fue de tan poca ventura, como la del Conde de Vrgel: porque el Infante don Pedro padre del Condestable, fue muerto en batalla por el Rey don Alfonso su sobrino: y yerno: y el hijo quedo priuado del Maestrazgo de Auís: y del estado que tuuo su padre: y quedando desheredado en aquel reyno, le parecio buena ocasion de venir a buscar pendencia en el ageno: con vna

tal empresa como esta de ser legitimo sucesor: y no se consideraua, que poco antes, los que fuerō de acuerdo de llamar al Rey don Enrique por señor, escusando se con el Papa, y con todos los Principes de la Christtandad, por auer llamado al Rey de Castilla, afirmauan, que a el pertenecia derechamente la sucesion de estos reynos. Tuuieron los de Barcelona con el Condestable sus platicas, por medio de sus mensageros: desde que entendieron, que el Rey de Castilla desistia de aquella empresa: y el midiendo mal su poder, y fuerças, con poca consideracion, y consejo sin armada, ni gente, ni dinero, y sin compañía, y sabiduria del Rey de Portugal su primo de quien el se guardo, por ser sobrino del Rey de Aragon, cō muy pocos caualleros, que se determinaron de seguirle, se embarco en Cepta en algunos nauios: adonde era ydo con el Rey de Portugal, que passo con trato de escalar a Táger. Fue a desembarcar a Barcelona, a veynte y vno del mes de Enero del año de Nuestro Señor de MCCCCLXIII: y recibida la fidelidad de los Barceloneses, de allí adelante se llamo Rey de Aragon, y Sicilia. Lo primero en que mado proouer en lo de la guerra, fue embiar por capitán contra los de Girona a Iuan de Silua: que fue vn buen cauallero: y bien diestro en las cosas de la guerra contra don Pedro de Rocaberti, y Pedro Torroella: que hazian la guerra contra los rebeldes: y Pedro Torroella auia socorrido el castillo de Pubol: que era de vna dueña de Barcelona, que se dezia Isabel de Montañans: que con gran lealtad, y se le defendio de su suegro: que se quiso apoderar del: para hazer de la guerra a los capitanes del Rey. Tuuo Iuan de Silua vn renquentro con los capitanes, que estauan en la defensa de Girona: y fue en el muerto peleando don Ioffre de Rocaberti. En esta sazón se passaron al seruicio del Rey vn capitán, que se dezia Tora, con vna galera, y vno de los Diputados del Principado, que se llamaua Caportella: y

en la misma sazón don Iuā de Cardona cō algunas compañías de gente de cavallo, y de soldados escalaron el Capcorral de Ceruera: que era vn castillo muy fuerte: y don Alonso de Aragon, y el Conde de Prades, don Phelipe de Castro, y don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellano de Amposta con sus compañías de gente de armas, que se pusieron en aquella frontera cōtra la Vndera de Barcelona, que estaua en Ceruera, llegaron al socorro de don Iuan de Cardona: y por muchos dias combatieron con los de Ceruera. Entonces salio el nueuo Rey don Pedro de Barcelona, con dos mil y quatrocientos de cavallo, y de pie a Igualada: para passar a socorrer a Ceruera: y dexando don Alonso de Aragon en la defensa del Capcorral a don Antonio de Cardona, y a Hernando de Angulo, y al capitán Iuā de Toledo, passo a presentarle la batalla: y requiriendo le con ella por los reyes de armas, como la rehuso, y sobrevino la noche, boluio se don Alonso a Santa Coloma. Passó de allí a Villafranca: y combatió a Larboz: y tuuo vn renquentro con parte de la cavalleria del Condestable: y con algunas compañías de lacayos: y fueron en el destrozados, y vencidos. Boluio otra vez don Alonso de Aragon a presentar la batalla al Condestable junto a Villafranca: auiedo recogido toda su gente en el campo de Tarragona: y saliendo a furia los corredores, descubrieron, que el Condestable seguia el camino de Barcelona, y se entro dentro. Començaron los que tenian el gouerno de aquella ciudad, a imponer grandes sifas, y tributos, para los gastos excessiuos de vna tan continua, y cruel guerra, como padecian dentro de sus mismas casas: y el Condestable deshizo el consejo del Principado: que se auia formado desde el primer movimiento, que vno en Lerida, en la prisión del Principe: y començo a hazer el officio de Rey a su aluedrio: mas libremente de lo que ellos quisieran: y mando hazer justicia de algunos delitos muy graues: lo que

que pareció cosa muy nueua: y vista la tyrania, y desorden de los que tenian en el gouerno de la Diputacion, y se apoderarō de la ciudad, allego a si la gente de los pueblos: que estaua muy sojuzgada, y oprimida. Fue en esta turbacion de tiempos muy señalada la lealtad, y se devna dueña de Barcelona: que es celebrada por los escritores de aquellas cosas: llamada la Cartellana: cuya fidelidad perseuero dentro de Barcelona en la obediencia del Rey: menospreciando la vida: y los bienes: de manera, que fue vno de los señalados exemplos de virtud, y constancia, que vno en aquellas disensiones, y mouimientos ciuiles: que eran tales, que se perseguian los vnos a los otros hasta la muerte. Hicieron siempre don Mattheo, y don Pedro Ramon de Moncada de sus castillos, y fuerças la guerra sin cessar de perseguir a los rebeldes: y uieron muy buenas venturas de los enemigos: y combatieron a Flix por el rio Ebro, y por la parte de la tierra: y entraron le por combate: y pusieron a saco el lugar: y el castillo quedo en poder de los enemigos: siendo alcayde del Ginestar: de donde se hazia mucho daño en toda aquella comarca por los que se recogieron a el. Ganaron se entonces por los capitanes del Rey Ribaraja, la Puebla, y el castillo de Torres: que fueron muy importātes plaças, para hazer la guerra a los de Lerida: y reducir a quella ciudad a la obediencia del Rey. Esta uo en aquella sazón el Rey ocupado por las fronteras de Castilla, y Nauarra: y considerando, que por la paz, y sosiego de sus reynos en la guerra, que tenia con el Rey de Castilla, por concordar la diferencia, que auia entre ellos le era forçoso estar en el reyno de Nauarra, y en la frontera de Castilla, fue acordado por el, y la corte general del reyno de Aragon, que el Rey pudiese crear Lugarteniente general suyo al Principe su hijo tan solamente, para los autos, que se auian de ordenar en las cortes, que estauan conuocadas en Çaragosa: y que pudiese vsar de aquella jurisdic-

cion, que se requeria para autorizar lo que allí se estableciesse, aunque era menor de catorze años: con que en otros autos no pudiese vsar de jurisdiccion ciuil, ni criminal: y estando el Rey en el lugar de Cortes del reyno de Nauarra, le creó su Lugar teniente general: reuocando los otros Lugartenientes. Esto fue a treze del mes de Otubre deste año: porque por fuero no podia ser Lugarteniente general, por ser menor de edad: y determino se, que en los autos, que se vniessen de hazer, interuiniessen alomenos doze personas de cada estado: y el Principe començo a asistir en las cortes: y a veynte del mismo propuso en ellas: que por auiso de don Pedro de Vrra Visorey de Sicilia, y de otros caualleros se entendia, que estauan en la frontera mil y quinientos hombres de armas Castellanos, para entrar en Aragon: y passar a Lerida: y don Pedro de Vrra pidia, que le embiassen quatrocientos soldados: porque con la gente que el tenia, y con otros de las comarcas, pensaua defender el passo a los enemigos: y començo se a tratar de embiar le este socorro.

Que la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija salieron de la tercera en que estauan en poder del Arçobispo de Toledo: y de la concordia, que tomo el Rey en Corella: con el Rey de Castilla: sobre la entrega de la Merindad de Estella. LIIII.

TODA la parte del reyno de Nauarra, que estaua en la obediencia del Rey, se puso a la defensa de la villa, y Merindad de Estella: para que no se entregasse al Rey don Enrique: y tanto mas animosamente salieron a ello, despues de la respuesta, que el Rey de Francia dio a sus mensageros: quanto entendieron, que con el fauor del Rey de Aragon, se podrian muy bien defender del Rey de Francia: que conoçia el agrauio, que en esto se hazia al Conde de Fox: y al

Libro XVII delos Anales.

y al Vizconde de Casteibo su hijo: q̄ era el legitimo sucesor del reyno. Las cosas de Castilla se ponian de manera, q̄ no se tenia por cosa difícil, q̄ la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija, que estauan en la Raga, en poder del Arçobispo de Toledo en terceria, hasta que aquella Merindad se entregasse, saliesse de la terceria en que estauan: por q̄ el Arçobispo de Toledo, y el Maestre de Calatrava, y el Marques de Villena, q̄ tenian a su mano todo el mado, y gouerno de aquellos reynos, estauan en esta fazõ muy fuera de la gracia, y fauor del Rey don Enrique: y se hallauan, no solo descontentos, pero desesperados: porque el Rey començò a disponer todas sus cosas por el parecer, y consejo de don Beiran de la Cueva Conde de Ledesma: a qui el Rey de libero engrandecer, en odio, y aborrecimiento de aquellos Grandes: de quien se tenia por no bien seruido. Con esto fue cosa facil dar a entender al Rey de Castilla el Arçobispo de Toledo, y el Marçs de Villena, que le conuenia, por no enemistar se con el Rey de Aragon: so bre la entrega de la Merindad de Estella: y porque la Reyna lo pudiesse reducir a buenos medios de concordia, parecio q̄ saliesse de la terceria en que estaua con la Infante doña Iuana su hija: hasta concluyr lo: y para esto se fue el Arçobispo de Cragoça hijo del Rey a poner en la Raga, en poder del Arçobispo de Toledo, como dicho es. Fue se el Rey de Aragon con la Reyna a Corella: y alli se concertaron: con el Rey don Enrique por medio del Arçobispo de Toledo, y del Marçs en estas condiciones. Por quãto en virtud de los compromissos, q̄ hizierõ en poder del Rey de Francia auia declarado, que el Rey de Castilla vniessse pa si la villa de Estella con sus fortalezas, y las villas, y lugares de su Merindad, con la jurisdiccion, y mero misto Imperio, y con las rētas, y derechos, para q̄ fuesse suyas, y de sus reynos: y por q̄ fue acordado, q̄ hasta q̄ se entregassen la Reyna de

Aragon, y la Infante doña Iuana su hija estuuiesse en poder de don Alõso Carrillo Arçobispo de Toledo, y por no seauer entregado la possessiõ, estauã au debaxo de la terceria en poder del Arçobispo, se acordo entre los Reyes: q̄ el Rey de Aragon dentro de quinze dias entregasse los lugares, y fortalezas de Monjardin, y Dicastillo: q̄ son de la Merindad de Estella: y so cargo de juramēto trabajasse, q̄ dentro deste termino se entregassen al Rey de Castilla los lugares, y fortalezas q̄ tenia Fortuño de Toledo: excepto Cabrejas, q̄ era del Obispo de Osma: con q̄ prestasse el mismo Fortuño fidelidad al Rey de Castilla por el lugar de Cabrejas. Tãbiẽ auia de entregar el Rey al Rey de Castilla, dentro de aquellos dias, las villas, y fortalezas de Miranda, y la Raga con su jurisdicciõ, y rētas: para q̄ el Rey de Castilla las tuuiesse por mayor seguridad, q̄ se le entregarian con effeto la villa de Estella, y su fortaleza, y las Iglesias fuertes. Demas desto fue acordado, q̄ la Reyna de Aragon, con licencia, y autoridad del Rey, la qual se le dio luego, y el mismo Rey de Aragon diessen, y dierõ al Rey de Castilla la villa de Casarubios del monte: y la mitad de Pinto: y Choças de Arroyo de Molinos: y las casafas, y la parte del portazgo, que la Reyna tenia en la ciudad de Toledo con la justicia, y jurisdiccion, y rentas. Vno otra seguridad: que el Arçobispo de Toledo, con poder bastante de don Fadrique Almirante mayor de Castilla, y de don Enrique Conde de Alua de Alifite, y de don Rodrigo Mārique Conde de Paredes, y de Pedro de Acuña señor de Dueñas, hermano del Arçobispo, auia de dar al Rey de Castilla la villa, y fortaleza de Aguilar de Campos, q̄ era del Almirante: y la villa de Beluer, o de Bolaños, qualquier dellas, q̄ era del Cõde de Alua de Alifite: y la Parrilla, y otros lugares, y vassallos, q̄ fueron de tierra de Quenca: y agora eran del Cõde de Paredes: y la villa, y fortaleza de Buendia: que era de Pedro de Acuña: y dauan se al Rey de Castilla en prendas, y empe-

ño de

Rey don Iuan II.

ño de la villa de Estella: y de sus fortalezas: hasta que le fuesse entregadas para el, y sus reynos: segun se le adjudicaron por el Rey de Francia. Dando se por el Arçobispo de Toledo seguridad al Rey de Castilla, que se le entregaria todo esto, de alli adelante la Reyna, y la Infante su hija fuesse libres del poder del Arçobispo: y el Arçobispo quedaua libre del omenage, que por la Reyna, y Infante auia hecho al Rey de Castilla. Declaro se, que cumplido todo esto, se guardasse entre los Reyes la paz entre ellos, y sus reynos: y que dentro de aquellos quinze dias, en que las villas, y fortalezas de la Merindad de Estella, y Miranda, y la Raga se auian de entregar al Rey de Castilla, mandasse el Rey por sus pregonos a los de la villa de Estella, y a los alcaydes de sus fortalezas, y a las otras villas, y lugares, y castillos q̄ se entregassen al Rey de Castilla, so pena de caer en mal caso: y les alçasse los juramentos de fidelidad, y los omenages. De alli adelante el Rey de Castilla auia de desamparar a los que auian sido, y eran rebeldes al Rey de Aragon, en el reyno de Navarra: exceptando a los que estauan en la Merindad de Estella: por lo que tenian en ella: y lo mismo auia de hazer el Rey de Aragon, desamparado a qualquier subditos, y naturales suyos, que ocupassen al Rey de Castilla la villa de Estella: y sus fortalezas: o las villas, que agora le auian de entregar por esta concordia. Si los caualleros, y los que tenian heredamientos en aquella Merindad, viniessen a dar la fidelidad al Rey de Aragon por si, o por sus procuradores, por lo que tenian en sus reynos, fuera de la Merindad, y le entregassen las fortalezas, que tuuiesse del Rey de Aragon, el Rey los auia de perdonar dentro de ochenta dias: y sino entregassen las fortalezas dentro de aquel termino, el Rey de Castilla los desamparasse: por lo que tenian fuera de la Merindad. Quedo acordado, que si el Rey de Castilla tuuiesse manera, que dentro de aquellos ochenta dias don Iuan

de Cardona, y don Iayme de Aragon, y otros caualleros de Aragon, y Valencia entregassen algunas fortalezas, si las tenian del Rey de Aragon, y le prestassen la fidelidad acostumbrada, el Rey los perdonasse, y restituyesse sus bienes: y sino lo hiziesse, el Rey de Castilla los desamparasse: y no les diessse, ni consintiesse dar fauor: antes procediesse contra los que lo diessen: como lo auia de hazer contra los que fuesse rebeldes al Rey en el reyno de Navarra. Tambien el Rey de Castilla auia de mandar pregonar, que sus subditos, y naturales, que estauan en Cataluña en la parte rebelde al Rey de Aragon, se fuesse a sus reynos: y sino lo hiziesse, procediesse contra ellos por todo rigor de derecho. Esto fue acordado en la villa de Corella, a dos del mes de Março deste año: y el Rey hizo el pleyto omenage en manos de don Rodrigo de Rebolledo: y acabado de cumplir esto a satisfacion del Rey de Castilla, la Reyna, y la Infante salieron de la terceria en que estauan, a cabo de diez meses, que entraron en ella.

Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Lerida: y que se le rindio a par tido. LV.



ON ESTE assiento que el Rey tomo con el Rey de Castilla, sobre las cosas del reyno de Navarra, boluio con todo su poder a la guerra de Cataluña. Tuuo el Condestable don Pedro de Portugal por capitan principal en la empresa de aquel Principado, vn cauallero Portugues, que fue muy valeroso, y se llamo Pedro de Deça: y dio le cargo de la defensa de Lerida: como de la cosa mas principal, despues de Barcelona: y que mas opuesta estaua a la offensa de sus enemigos. Desde aquella ciudad hizo diuersas correrias, y caualgadas: y estauan en su frontera don Alonso de Aragon, don Lope Ximenez, y iij de Vrrea

Libro XVII delos Anales.

de Vrrca Viforey de Sicilia, y don Bernaldo Vgo d Rocaberti Castellã de Amposta alojados en Iuneda, Artesa, y Torregrossa: y auiedo deliberado los dela ciudad de Çaragoça de seruir al Rey cõ quatrocientos ballesteros, y cient ginetes, no los quisierõ embiar: tomando por achaq̃ q̃ el Rey q̃ría mãdar talar la vega de Lerida: tã peladã me entraua en la guerra: para offender a sus vezinos. Esto era mediado el mes de Abril: y aq̃llos capitanes, q̃ estauã en la frontera de Lerida, les hazia la mas cruel guerra que podia: pero el Rey no dexaua de req̃rir a los pueblos, q̃ saliesse a la offensa de los enemigos: por razõ de la obligacion q̃ tenia de salir a las huestes, y caualgadas: cõforme a las leyes de la tierra: y uieron dedar sueldo a mil hõbres por termino de treynta dias: por redimir la hueste: y caualgada: y nombrarõ por su capitan a Iuan de Valconchan. Aquellos capitanes, que tenian su frontera contra la ciudad de Lerida, salieron vn dia a correr el campo: y dexaron puesta su celada: y fueron por corredores con ciẽto de cauallo Hernando de Angulo: y el capitan Iuan de Toledo hasta la puente de la vega de Lerida. A caso auia salido Pedro de Deça con ciento de cauallo: a poner vna recua en aquella ciudad: que estaua muy falta de vituallas: y padecian los de dentro grande hambre: y extrema necesidad de todas las cosas: y passando Pedro de Deça, salieron los peones de la celada por las espaldas juto de Vilanoua: y algũos pocos delos corredores entrarõ en los enemigos: y haziendo se fuerte Pedro de Deça en el passo de la puete, q̃ era muy angosto, y no le pudiẽdo rõper sin grã peligro, vn cauallero de la casa del Viforey don Lope Ximenez de Vrrca, q̃ se dezia Thomas Cornel, poniendo su lanza en el ristre, arremetio cõtra los enemigos: y passo de la otra parte de la puente: y siguiõ la toda la caualleria. Pedro de Deça con los suyos se fue recogiendo hasta la puete de Lerida: y recibiendo poco daño en el alcance fuerõ presos muchos Ca-

stellanos, y Portugueses en el renquẽtro: con poco daño de los de la ciudad: q̃ fallieron a recoger los: y de la parte del Rey murio solo vn cauallero: que se dezia Rodrigo de Sarauia. Despues que la Reyna salio dela tercera, por la concordia, q̃ se tomo en Corella, y siẽdo pregonadas las pazes en Çaragoça con el Rey de Castilla, quedãdo la Reyna en Çaragoça con el Principe, el Rey se fue a poner en Balaguer: y juntaron se con su cãpo don Alõso de Aragon, el Viforey de Sicilia, y el Castellã de Amposta: con sus compaõias de gente de armas: y fue el Rey a poner su real sobre Lerida el primero del mes de Mayo. Tuuieron con los que estauan en la defenõsa de aquella ciudad algunas escaramuças: al assentar sus estancias: y mezclando se vna muy rezia pelea, fuerõ los enemigos encerrados en la ciudad con mucho daño: auiedo durado en ella por muy gran espacio: y de la parte del Rey quedaron muchos heridos: de la artilleria de la ciudad: y fue muerto de vn tiro de lombardã vn cauallero Castellãno d los mas preciados, y estimados de aq̃lla corte: llamado don Iuan de Luna. Gano se el monesterio de S. Agustín: donde assento el Rey su real: y començaron se a facar muchas cauas, y minas: con q̃ se hizo menor el trabajo, y fatiga de la guarda: y la ciudad se puso en tanto estrecho, que no les podia entrar ningun focorro. Vuo muy ordinarias escaramuças, y combates: y en ellas recibian mucho daño los nuestros de la artilleria: y fue muerto vn cauallero Catalan, q̃ estaua en seruicio del Rey, llamado Caportella: y algunas personas de quenta: y cada dia se tenia esperãça, q̃ se darian los cercados: por q̃ se yua mas estrechãdo el cerco: y dõ Phelipe de Castro, cõ algũas cõpañias de gẽte de cauallo, y de pie se passo a la parte de Litera: y se fortifico en los monesterios de Predicadores, y de S. Frãisco. Auia quedado en Barcelona en lugar del Cõdestable de Portugal, dõ Iuã d Beamõte Prior de S. Iuan: y salio a cõbatir el castillo de Moncada:

Reydon Iuan II.

cada: q̃ se tenia por el Rey: y entro lo por cõbate: y gano se tãbien por fuerza de armas por los enemigos el castillo d la Roca: q̃ le defendia tres caualleros hermanos llamados Oliueres: q̃ fueron muy fieles al Rey: y el mayor de los fue sentenciado a muerte. Entonces el Cõdestable, q̃ estaua desconfiado de todo focorro, pues el del Duq̃ Philippo de Borgoña, q̃ fue casado cõ la Infante doña Isabel su tia, estaua tã incierto, y mas lexos q̃ el de Portugal, delibero de poner el hecho a todo trance de batalla: por q̃ por guerra guerreada el Rey lo yua sojuzgando todo: y se apoderaua de muchas fuerzas, y castillos: y cada dia perdiã los de Barcelona amigos, y valedores: y hazia arto en defender, y sustentar sus fuerzas. Cõuoco se todo el Principado segun su costũbre: quãdo el enemigo esta poderoso, para hazer guerra dentro del: y toda la nobleza, y caualleria, que seguia su opiniõ, cõ las cõpañias de los pueblos, se juntarõ en vno: formãdo vn buẽ exercito: y en el Penades se combatio por ellos, y entro por fuerza de armas Castellã: y en el mismo tiempo don Pedro de Vrrca Arçobispo de Tarragona cobro a Çarreal. Visto q̃ toda la parte delos enemigos se ponía en armas, estãdo la Reyna en Çaragoça, mãdo juntar toda la gente de guerra deste reyno por la hueste: q̃ es vn apellido, q̃ fuerza a todos a tomar las armas: y seguir al Rey: y fue de muy grãde importãcia para hazer rendir mas presto a los cercados en Lerida: y ganarõ de aq̃lla salida los Aragoneses por cõbate el lugar de Alcarraz: y rindio se Montagudo. Llego la Reyna con esta hueste, a poner su real sobre Lerida desta parte del rio: y el Rey mudo el suyo al monesterio de S. Frãisco: y no cessaua Pedro de Deça de dar grã molestia a los del real cõ ordinarias peleas, y escaramuças: arriscando se a todo peligro por la hãbre, q̃ se padecia dẽtro: y dio de rebato vn dia sobre la guarda: y vuo de todas partes muchos heridos: y dõ Alõso de Arago, q̃ estaua en el monesterio de Predicadores, recibia d̃

artilleria mucho daño en sus estancias: y acometiẽdo por diuersas partes los de la ciudad los reparos d las barreras, tuuierõ vna muy braua pelea cõ dõ Rodrigo de Rebolledo: y recibierõ en ella mucho daño los enemigos. Hizo armar dõ Rodrigo vna baltida en el rio Segre: y puso en ella mucha ballesteria: y tuuo el passo seguro a los barcos, q̃ atrauessaũ del real del Rey, al de la Reyna. Vuo diuersos trahtos cõ los de dẽtro: para q̃ diessẽ entrada al Rey en la ciudad: y aunq̃ no tuuieron ningũ buẽ suceso, començaron los cercados a perder el animo cõ la descõfiãça de ser socorridos: y cõ temor q̃ se daria lugar a q̃ el Rey entrasse: y viẽdo se tã cõbatidos por tãtas partes, començarõ a diuidir se los caualleros, y gẽte de guerra de los dela ciudad. Hazia el Cõdestable ademã de llegar a focorrer a los suyos: q̃ estauã en la defenõsa de Lerida: y para esto se puso en Ceruera: y el Cõde de Pallas se passo a Tarraga: y vuo algũas escaramuças entre sus caualleros ligeros, y los de el Cõde de Prades: q̃ estaua en aq̃lla frõtera: por q̃ el Condẽstable no se demãdasse. En este tiẽpo entrarõ en Cataluña muchas cõpañias de cauallo del reyno de Valẽcia: cõ proposito de hallar se en la batalla en seruicio del Rey: y en este medio, padeciẽdo los de Lerida toda la hãbre, y miseria, q̃ suelẽ passar los cercados en largo sitio, cuyo valor no pudo ser mas señalado, sino fuera cõtra su Rey, vniãerõ en platica de rẽdir se: quãdo se començõ a cõbatir el arrabal: q̃ esta juto cõ la puete d la otra parte del rio: q̃ llama el Capont: y no se pudo entrar aunq̃ se peleo por la parte del Rey cõ estraña porfia. Finalmẽte por la diuision que auia dentro, los de la ciudad confiados en la clemencia del Rey, se dieron a partido: vn Viernes a seys del mes de Iulio: y otro dia por la maõana entraron el Rey, y la Reyna en la ciudad con gran fiesta: y vsãdo el Rey de su acostũbrada benignidad, les juro d nueuo los priuilegios, y libertades, q̃ solia tener: exceptãdo el priuilegio de poder sacar la vãdera: y q̃ los Paheres,

que son los que tienen el regimiento de la ciudad, no tuviessen la jurisdiccion común con el Rey, como la tenían en el tiempo pasado. Llegaron a padecer tanta hambre, que no comían sino pan de linos: y en lugar de carne, diuerlas brutezas: y vni día antes que el Rey entrasse, valia la hanega del trigo doze florines de oro: y otro día despues de su entrada lleuaron tanto bastimento, que baxo la hanega a siete sueldos. Mando el Rey entregar el castillo a vni capitán, que se dezia Iuan de Lezcano: y la fuerça de Garden, que está en vni collado al occidente, fuera de la ciudad, que señorea el campo, y las entradas del río, y de la ciudad se puso en poder de don Alonso de Aragon: y quedó por capitán Galceran de Requesens: en cuya guarda, y defenfa encomendo el Rey la ciudad. Salio luego en busca del enemigo con su exercito: y lleuo cargo de la auanguardia el Arçobispo de Çaragoça: siguiéndose el camino de Ceruiera: y dio se Verdun al Rey: y el Condestable no se confiando en la gente de armas que tenía, le traxo su campo de Ceruiera: sin ningun estruendo, ni sonido de leuantar le: y fue se a encerrar dentro de los muros de Barcelona: y el Rey fue a assentar su real delante de la villa de Tarrega.

De la confederacion, que el Rey, y Reyna de Aragon hizieron con algunos Grandes de Castilla: contra el Rey don Enrique. LVI.

L ARÇOBISPO de Toledo, y el Marçs de Villena, que con la priuança, que hallo en el Rey de Castilla tuuo tanta parte en los Grandes, y ciudades de aquellos reynos, començaron a leuantar los, por auer se del todo el Rey desuiado de su gouierno: y puesto en lugar del Marques a don Beltran de la Cueva Conde de Ledesma. Por esta causa, y por mudar aquel gouierno de las cosas del estado, y sacar

del lugar, que el Conde auia alcanzado en el fauor de su Principe, estos dos tan grandes señores, y que tenían tanta parte en aquellos reynos, se confederaron con el Almirante de Castilla: y con los parientes de aquella casa: q̄ eran muchos, y muy poderosos: y con otros Grandes: publicando, que lo hazian con zelo del bien vniuersal: y del remedio de aquellos reynos: que dezian estar en la postrera perdicion: por el mal regimiento del Rey: siendo la principal causa, que no pudo sufrir el Marques de Villena la priuança, y lugar, que tenían en la amistad del Rey, el Conde de Ledesma, y don Miguel Lucas su Condestable: y que el Rey los engrandecia, para tener los ciertos en su seruicio: porque de los mas de los Grandes de sus reynos, no hazia ninguna confianza: por querer lo vsurpar todo: y tambien porque entre ellos mismos auia grandes dissensiones, y vandos. Iuntaron se para esto en Vzeda con el Arçobispo, Marques, y Almirante de los primeros, los Condes de Treuiño, Paredes, y Salinas: y don Inigo Manrique Obispo de Coria hermano del Cōde de Paredes: y el Obispo de Osma por el mes de Junio deste año: y luego se les junto don Pedro Giron Maestre de Calatrava: y la principal confianza, con que ellos se atreueron a conjurar cōtra aquel Principe, fue el Rey de Aragon: que no podia ser mayor enemigo del Rey de Castilla: así por lo de Nauarra, como por lo de Cataluña. Movió se el Almirante con mas propia, y particular querella: porque el Rey de Castilla queria, que la Infante doña Isabel su hermana casasse con el Rey de Portugal: y el siempre desseo, q̄ casasse cō el Principe dō Hernãdo su nieto. Por medio de la Reyna de Castilla, y del Conde de Ledesma, q̄ era mucho de la Reyna, y hazia por el, se trataron vistas entre los Reyes de Castilla, y Portugal: y passo el Rey de Portugal de Cepta a Gibraltar: adonde los Reyes estuuiéron ocho días: y allí tratarō por medio de la Reyna, y del Conde de Ledesma

desma de muy estrecha confederacion, y amistad: y en ella entraron la Reyna, y el Conde de Ledesma, y algunos Grandes de su opinion. Entre las otras cosas mas señaladas, fue acordado: que el Rey don Enrique diese al Rey de Portugal, que estava biudo, por muger a la Infante doña Isabel su hermana: y que el Conde de Ledesma fuesse siempre ayudado, y fauorido del Rey don Enrique: como hasta entonces lo era: siendo en fazon, que auia deliberado de apartar lo de si: y poner en su lugar al Condestable don Miguel Lucas. Como todo esto se assento sin sabiduria, y contra la voluntad del Arçobispo de Toledo, que era de gran prefuncion, y punto, y del Marques de Villena, y del Maestre de Calatrava su hermano, y era en fazon, que ya el Rey no solo no se gouernaua por su consejo, pero los dexaua, vista esta nueva confederacion del Rey de Portugal, temiendo de sus propias vidas, y estados. No se contentando con aquellas vistas, auiedo venido el Rey de Portugal al monesterio de Guadalupe, salio el Rey de Castilla con la Reyna a la puente del Arçobispo a recibir le: y lleuo la Reyna a la Infante doña Isabel: y el matrimonio se dexo de solenizar, hasta tener el consentimiento de los Grandes: y porque no se hallo en aquellas vistas el Marques de Villena. Hecha la confederacion entre aquellos Grandes, y teniendo su recurso al Rey, y a la Reyna de Aragon, se confederaron con ellos: estando en el real, q̄ tenía el Rey delante de Tarrega, a diez y seys del mes de Julio deste año: con estas condiciones. Offrecieron el Rey, y la Reyna todo fauor a los Grandes, amigos, y parientes suyos de los reynos de Castilla: que les certificauan estar conformes por estrecha amistad, para en defension de nuestra Santa Fe Catholica: y para offensa, y conquista del reyno de Granada: y por la libertad de los Infantes don Alonso, y doña Isabel su hermana, como fieles naturales, y zeladores del bien publico, y de la salud, y vida

de los Infantes: y como defensores de la sucesion legitima de aquellos reynos. Esto se fundaua, en que aquellos Grandes auian suplicado al Rey de Aragon, como natural de la casa real de Castilla, quisiessse ser conforme con ellos, para vna tal empresa como esta: y por otras cosas, que tocauan al bien comun de aquellos reynos: y dezia el Rey, que el acatando su peticion ser justa, y conforme a las leyes diuinas, y humanas, le plazia de buena gana juntar se con ellos. Prometia por su feal, que los honraria: y defenderia: y se opornia en persona con sus reynos, y gentes contra todas las personas del mundo: sin sacar ninguna: aunque fuesen constiuydas en dignidad real: y le fuesen allegados en qualquier grado de parentesco: y si fuesse requerido por qualquier de ellos, yria en persona con todo su poder, y gentes en su defenfa. Que lo mismo haria por la libertad de los Infantes: y por la reformation de la Corona de Castilla: y por la conseruacion de los tres estados, y del bien publico de aquellos reynos. Declaraua, que no entraria en Castilla sin acuerdo, y expreso consentimiento suyo: o alomenos del Arçobispo de Toledo, y del Marçs de Villena, y del Cōde dō Enrique, y del Conde de Benavente: y quando fuesse acordado q̄ vuisse de entrar, no seria mas su estada en Castilla, de quanto a estos Grandes bien visto fuesse: y se opornia con todas sus fuerças, porque la honra, y bien del Infante don Alonso, y de la Infante doña Isabel su hermana, y de la Infante doña Isabel su aguela, y de la Reyna doña Isabel su madre fuesse conseruada, y guardada. Para assegurar mas al Marques de Villena, y al Maestre de Calatrava su hermano, que no pensassen, que el Rey auia de boluer a pedir la restitution de lo que pretendia en los tiempos passados de sus villas, que fueron del Rey don Hernãdo su padre, y del Maestrazgo de Calatrava, y perdieffen toda sospecha del, y de don Alonso su hijo, prometio que haria

Libro XVII delos Anales.

Año
MCCCC
LXIII.

haría qualquier confirmacion que quisiesen: y para esto pondria en poder del Arçobispo de Toledo, qualesquier rehenes, y prendas: con que no fuesse el Principe don Hernando su hijo. Con esto hizieron grandes sacramentos, y omenages de guardar sus personas, y estados: y de tener secreta esta confederacion: la qual juraron la Reyna, y el Principe, que tenia doze años cumplidos: y que en caso, que el Rey muriesse, serian confederados de aquellos Grandes: y sus aliados cō estas condiciones: y todos hizieron dello voto para la casa Santa de Ierusalem: y pleyto omenage segun la costumbre de España: el Rey en manos de Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y el Principe en las de otro cauallero: y aquellos Grandes en las de don Ramon de Espes mayordomo mayor, y ayo del Principe don Hernando: que fue a recibir lo dellos. Fueron a tratar con aquellos Grandes lo desta confederaciō allende de dō Ramō de Espes, Sancho de Paternoy, y Pedro Torroella mayordomo del Rey: y era publico, que muchas de las ciudades, y pueblos de Castilla yuan perdiendo, no solo la reuerencia, y temor, pero el respeto al Rey: y todos los señores, y caualleros por la conjuracion destos Grandes: y solos le seruian en este tiempo, y quedauan fuera de la cōspiracion, don Diego Hurtado de Mendoza Marques de Santillana, que era suegro del Conde de Ledesma, y don Pero Gonçalez de Mendoza Obispo de Calahorra su hermano: y los d̄ aquella casa de Mendoza: y auia general descontentamiento, por q̄ no se hazia justicia: ni librauan a ninguno lo que tenia en los libros: por q̄ los que tenian vasallos se lo tomauan de las alcaualas: y otras rentas del Rey: y por atraer a los señores de la casa de Medoça a su opinion, se començaron a proponer diuersos partidos entre los Grandes, y caualleros del reyno: y llegaron a reducir se en trato, y conclusion de dos partidos. El vn partido era: que los Grandes, y caualleros se juntassen con el Rey de Portugal: y

entraresse poderosamente en el reyno de Castilla el Infante don Hernando su hermano: con titulo, y boz del mal tratamiento, que el Rey dō Enrique hazia a la Reyna su muger: por causa de doña Guiomar de Castro: con quien traya muy deshonestos amores: y por razon del Maestrazgo de Santiago: que se auia ofrecido al mismo Infante don Hernando: y por las otras cosas, q̄ se auian concertado con el Rey de Portugal, por virtud del matrimonio del Rey de Castilla, con la Reyna doña Iuana su muger: que no se auian cumplido. En esta conformidad, e inteligencia entrauan el Almirante de Castilla, los Arçobispos de Toledo, y Santiago, el Obispo de Quenca, los Condes de Haro, Plazencia, Alua, Benaunte, Treuiño, y Trastamara, y el de Paredes: y el Marques de Santillana, Pedro de Mendoza, Iuan Ramirez de Arellano: y otros muchos, que en esta parte se confederaron con ellos. Venian a concertar se, que todos estos con el Infante don Hernando de Portugal fuesen sobre Maqueda: y cobrasen a su mano a los Infantes don Alonso, y doña Isabel: que estauan en aquella villa con la Reyna doña Isabel su madre: y tenia cargo dellos Pedro de Bouadilla cauallero de poco estado: porque de poco tiempo antes los auian quitado a dō Rodrigo Puerto Carrero Conde de Medellin: yerno del Marques de Villena: que los solia tener. De alli auia de escriuir sus cartas a los Grandes, y ciudades, y villas del reyno: informando de la destruccion, y desolacion del: y las causas del mal regimiento: y su p̄famiēto era, que hallando se el Rey de Castilla en tal estrecho, no le podría resistir: y seria forçado de necesidad a llamar al Rey de Aragon. Pero los mas destos Grandes venian en ser de vn acuerdo: y de opiniō, q̄ sin respeto ninguno, el Rey de Aragon deuia entrar en Castilla por su mano dellos: por q̄ despues de dos juntos pudiessen entender en el sosiego del reyno: y por que el Rey de Portugal hizo saber esto al Rey de Aragon su tio

Rey don Iuan II.

132

Año
MCCCC
LXIII.

su tio, le embio el Rey vn cauallero de la casa de la Reyna doña Leonor su madre: llamado Iuan Gonçalez Portugues: animando le para esta empresa. Otro partido era: que en caso, que el Rey de Castilla no llamasse al Rey de Aragon, o el Rey de Portugal no se quisiesse juntar con aquellos Grandes, todos se deuián juntar con el Rey de Aragon: ofreciendo le, que le darian seguridad de su persona, y estado: y por nian en su poder la ciudad de Quenca cō sus fuerças, y tierras: y seys fortalezas, que tenia el Obispo de Quenca: que era don Lope de Barrientos: que valia la renta dello mas de cinquenta mil florines por año: que montauan mucho mas, que las quantias de marauedis, que se otorgaron al Rey de Aragon en las concordias passadas con el Rey de Castilla: y mejor pagadas. Allende desto ofrecian, que darian al Rey por rehenes algunos hijos suyos: y fortalezas: por que todos se juntassen: y procurassen de cobrar los Infantes hermanos del Rey de Castilla: y hiziesen cabeza del Infante dō Alonso: y prosiguiesse el hecho hasta al cabo. Pero rebolviendo sobre si, y considerando quan peligrosa cosa seria dar entrada, para que Principe extranjero, y poderoso pudiesse la mano en ordenar, y reformar las cosas del gouierno de aquellos reynos, y que el Rey de Aragon tenia tanta confederacion, y deudo con el Almirante, y que se auia de reboluer todo el estado de aquel reyno de alto, a baxo, y q̄ era mejor, q̄ ellos diessen el cetro real, o le quitassen como mejor les viniessse, algunos de aquellos Grandes fueron de opinion, que se deuia entender en la execucion de otro gran hecho: acatando el mal regimiento de aquel reyno: y la destruccion del: sin algun remedio de justicia: y que el estudio del Rey, y todo su pensamiento era en gratificar al Marques de Villena, y al Maestre de Calatrua su hermano, y al Arçobispo de Seguilla: y al nueuo Condestable don Miguel Lucas: y al Conde de Ledesma: ol-

uidando todo el resto del reyno. Mostrando por esto, que estauan todos descontentisimos, señaladamente despues que el Rey dio el officio de Condestable a don Miguel Lucas, auiendo ordenado el Rey don Iuan en su testamento, que le tuuiesse el Infante don Alonso su hijo, y tambien sintiendo mucho, que vudiesse dado el Maestrazgo de Alcantara a don Gomez de Caceres, y Solis, que era su mayordomo, tratauan a furia del remedio. Algunos dudauan en la execuciō de aquel gran hecho: que se entendio era: priuar, y descomponer con toda ignominia al Rey de la dignidad, y cetro real: aunque confiaron, que quando fuesse executado, los otros vernian en ello: y seguirian la empresa: y deliberaron alguna vez de prender al Rey, y al Conde de Ledesma. Todo esto tuuieron por mejor, que dar lugar a la entrada del Rey de Aragon en aquel reyno: y pusieron toda su esperanza, estando seguros del, en apoderar se de la persona del Infante don Alonso: que era de muy poca edad: para tener el regimiento de su persona, y del reyno a su modo. Con temor desto, auia embiado el Rey de Castilla los dias passados al Rey a Nuño de Arevalo: sobre el matrimonio, que se auia mouido, estando Pero Vaca en Castilla, del Infante don Alonso su hermano, con la Infante doña Iuana: y el Rey no queria que se hiziesse, sino concertando se tambien el matrimonio del Principe don Hernando su hijo, con la Infante doña Isabel: y sobre ello embio el Rey desde el real, que tenia delante de Tarrega a Pero Nuñez Cabeça de Vaca a Castilla: y para proseguir su confederacion con los Grandes, que se auian declarado con el: y con los que se juntassen con ellos.

Que don Iuan de Beamonte Prior de Sant. Iuan del reyno de Nauarra se reduxo con Villafraanca del Penades a la obediencia del Rey.

L VII.

EN

Libro XVII de los Anales.



En este mes de Julio auie do se recogido el Condestable de Portugal a la ciudad de Barcelona, mado echar fuera della, y de todos los lugares de su obediencia las mugeres, y hijos de Arnaldo Scarit, y de Iuan Frances Boscan: y fueron sea Valencia: y las mugeres de vn cauallero, que se dezia Galceran Dufay, y de Galceran Dufay, y Ramon Marquet ciudadanos: y otras de diuersos estados: y mouio se a esto, segun yo conjeturo, mas con virtud, que con rigor: por excusar, que el pueblo leuantado, y rebelde no executasse en ellas con furor, alguna crueldad: como lo solia hazer, contra los que tenia por sospechosos: que entendian en el regimiento de la ciudad. Despues que el Rey vuo reduzido a su obediencia los lugares, y castillos de la ribera de Sio, y muchos del campo de Vrgel, fue a poner su real sobre Guimera: y el Maestre de Montesa desde Poblete gano los lugares, y castillos de las dos Esiplugas: y auiendo se rendido el lugar, y castillo de Guimera, y entrado por combate a Barbera, el Rey fue a poner su campo sobre Alcober: lugar, que sobre todos los otros se quiso señalar en dicho, y en hecho en su rebelion: y dio se a merced del Rey: y algunos de los vezinos fueron castigados: y otros perdonados: y el lugar, como escriue vn autor de aquel tiempo, y conforma con el Gonçalo Garcia de Santa Maria, que concurrio en los mismos dias, y dexaron particulares relaciones desta guerra, por la señalada malicia de tan pequeño pueblo, se fue mudado el nombre: aunque siempre permanecio el antiguo. En este tiempo vino al seruicio del Rey Iuan de Vilamarin con diez galeras: y el Rey se fue a la ciudad de Tarragona: y don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan, que estaua con sus compañías de gente de armas en Villafranca, se reduxo con aque-

lla villa a la obediencia del Rey. Esto fue a treynta del mes de Agosto: y el Rey, que siempre fue misericordioso, y clemente, auiendo sido el Prior el principal en todos los consejos, y empresas del Principe don Carlos, y en todas sus aduersidades, y trabajos, le perdono a el, y a Menaut de Beamonte su hijo: y a Carlos de Cortes: y a todos sus parientes, y seruidores Nauarros, Catalanes, Aragoneses, y Castellanos, que siruieron al Principe: y despues de su muerte siguieron a don Iuan: de todo lo que auian deservido al Rey, y a la Reyna. Porque el Rey no podia restituir a Carlos de Cortes el castillo, y villa de Cortes, q̄ no estauan en su poder, fue contento, que tuuiese por el el castillo de Gilida: hasta q̄ fuesse remunerado en otra cosa: y tambien a don Iuan de Cardona se auia de dar otra recompensa por la villa de Caparroso. Auian se de restituir a don Iuan de Beamonte todas las fortalezas, y lugares, que tenia en Nauarra con sus retas: y los castillos, y villas, y rentas de Cascante, Cintruenigo, y Corella. En seguridad deste assiento auia el Rey de entregar al Prior los castillos, y villas de Sos, y Ruesta: o en lugar de Sos, la villa de Vncastillo: para que las tuuiese hasta que se cumpliesse lo que se le ofrecia en el reyno de Nauarra. Sin esto se obligo el Rey de dar le en recompensa de la Cancelleria del reyno de Nauarra las villas de Huarte, y Valdaraquil: con la tierra de Charu, y Orgoyena: y declaro se, que no fuesse obligado de yr a llamamiento del Rey, ni de la Reyna en ningun tiempo: sino por procurador: y al Canonigo Planella, que tratava de reducir se a la obediencia del Rey, se auian de entregar dos fuerças en Cataluña. Iuraron de cumplirlo el Rey, y la Reyna, y el Principe, y don Alonso, y don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça, don Pedro de Vrrea Patriarca de Alexandria Arçobispo de Tarragona, don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y don Pedro de Vrrea su hermano Lugar-

teniente

Rey don Iuan II.

teniente general en el reyno de Valencia, Luys Dezpuch Maestre de Montesa, y don Rodrigo de Rebolledo. Con esto el Prior se reduxo a la obediencia del Rey: y entrego a Villafranca, Orta, y Videcona, lugares de mucha importancia: y passando se el Rey a Villafranca cobro los lugares de Sant Martin: y la Granadella: y toda aquella comarca, que llaman el Penades. Entonces don Iuan de Almada, que se llamaua Conde de Branches, que es en Normandia, y era hijo de don Alvaro de Almada Conde de Braches, y de doña Isabel de Acuña, desde Barcelona embio a desafiar a Menaut de Beamonte, que estaua ya en Villafranca en seruicio del Rey: y tambien desafiava al Prior su padre: llamando los traydores: no se acordando: que el Conde don Alvaro su padre fue muerto en batalla peleando contra el Rey don Alfonso de Portugal: que era su señor natural: y siruendo contra el al Infante don Pedro su tío: que tambien murio en aquella batalla: y que por ello auia sido desheredado el Condestable. Caso por el mismo tiempo en Cataluña, el Conde de Branches con doña Leonor hermana de don Vgo Roger Conde de Pallas: y Condestable de Aragon: y el Condestable don Pedro de Portugal le confirmo la herencia de las villas de Albefa, y Catalar, que estauan en la obediencia del Rey. Tambien le hizo merced, con vna increíble confianza, del Condado de Oliua, para el, y sus sucesores: que se posesya por don Francisco Gilabert de Centellas siendo su enemigo: y estando tan lexos de conquirar se: y teniendo tan cerca los Condados de Cardona, y de Prades, q̄ si los auia de sojuzgar por las armas, fue ra en ellos mejor remunerado. Hizo le tambien donacion de la Baronia de Sant Vicente en Lobregat: como la posesya Arnaldo Guillen de Bellera: y de la Baronia de Molin de Rey: que fue de Galceran de Requesens: y de Requesens de Soler: y daua le otros grandes hereda-

mientos en Barcelona: que eran de caualleros, y ciudadanos, que seruian al Rey: y señaladamente de Bernaldo de Espiugues: y de Iuan de Almogauar. Asistian al consejo del Condestable de Portugal en esta sazón, don Francisco de Fenollet Vizconde de Illa, y de Roda, y don Bernaldo Gilabert de Cruyllas Barón de Cruyllas, y señor de Peratallada, y el capitán Iuan de Armendarez de quien hazia mayor confianza: y los otros caualleros Portugueses estauan en sus fronteras. Comengaron por este tiempo los del regimiento de Barcelona a desconfiar del Condestable de Portugal: y de sus capitanes: y a tener mayor recelo dellos: y estar mas dudoso de su vida: y mando prender a fray Phelippe Ferreras Abbad de Monferrate: y a Frances de Pinos, y Dezpla: y fue atormentado Frances de Pinos, cruelmente: como participe en vna conspiracion: que se trato contra el Condestable: y este fue el principal en el movimiento de Lerida: quando se salio della el Rey: y el que fue publico, que auia deliberado de poner las manos en su persona real.

De la prision de don Iayme de Aragon:
que se auia rebelado en la Baronia de Arenos. LVIII.



IGVIO en todas las guerras passadas don Iayme de Aragon hijo de don Alonso Duque de Gandia la parte, y causa del Principe don Carlos: y teniendolo se por el la Baronia de Arenos, estuuu mucho tiempo rebelado contra el Rey: y con la gente, que entro de Castilla en aquel reyno, hizo mucho daño en todas aquellas comarcas: y fronteras del reyno de Aragon, y Valencia: y en el Principado de Cataluña: por estar aquella Baronia en los confines de los reynos en vna muy aspera, y fragosa montaña. Perseuerando en su rebelion en su estado, con algunas compañías de gente

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC
LXIII.

gente Castellana, deliberaron los Jurados de Valencia con su consejo; de embiar su gente de armas con la vanderá de la ciudad: para apoderar se de aquella Baronia: siendo Jurados Luys Montagut, Iayme de Fachs, Berenguer Mercader, Antonio del Miracle, Galceran Clauel, y Miguel Andres. Era justicia criminal Ramon de Vich: y de lo ciuil Miguel Valero: y eligieron tres capitanes: que fueron los Jurados primero, y segundo: y Iayme Garcia de Aguilar. Saco el Justicia criminal la vanderá a veynte y vno del mes de Julio: con muy buenas compañías de gente de armas de pie, y de cauallo: y con los cient ballesteros de Satorge: y pusieron la en la torre de la puerta de los Serranos: y salieron con muy formado exercito a quatro del mes de Agosto: para hazer la guerra en los lugares de aquella Baronia: y hizo se a toda furia: combatiendo las principales fuerzas: y a quatro del mes de Setiembre fue preso don Iayme con su muger, y hijos: y toda la Baronia se tomo a manos de la ciudad: y el Justicia criminal lleuo preso a Valencia a don Iayme: y fue encomendado en la guarda de Guillen Caera Racional de Valencia: y puso se en la torre de la Sala: que es la carcel comun: hasta tener orden del Rey: de lo que mandaua hazer de la persona de don Iayme: y fue despues entregado por la ciudad a Berenguer Mercader Bayle general: y lleuado al castillo de Xatua: a donde estuuó hasta que murio. La muger, y don Iayme, y don Iuan, y don Pedro de Aragon sus hijos, y las hijas, por mandado del Rey se entregaron a vn cauallero, que se dezia Pedro Siscar: y los lleuo a la torre de Torrent: y allí estuuieron algunos dias: y se salieron de aquella torre: y pusieron en saluo en Castilla. Trato se por este tiempo, no solo de reducir a don Iuan de Ixar, que era gran Baron en este reyno, al seruicio del Rey, pero confirmar le mas en su gracia, y amor: con el matrimonio de don Luys su hijo mayor: con do-

ña Guiomar Enriquez prima hermana de la Reyna: hija de don Enrique Conde de Alua de Alife: y dieron le diez mil florines en dote: y era biua doña Timbor de Cabrera madre de don Iuan: que fue hija de don Bernaldo de Cabrera primer Conde de Modica: de los señores de aquella casa. Hizo se donacion, y merced a don Iuan de Ixar de la villa de Aliaga: y de Castellor: obligando se el Rey de auer confirmacion del Santo Padre: por ser lugares de la religion de S. Iuan. Interuinieron en esto don Pedro de Vrrera Visorey del reyno de Valencia, y el Prior don Iuan de Beamonte, q̄ era cuñado de don Iuan: y dio se le facultad de hazer aq̄llos lugares, y su tierra Condado: y que fuesen tan libres, y efentos, como estaua Ixar: y vnir el Condado al mayorazgo de Ixar. Auia de hazer el Rey el mismo juramento, que hizo en la concordia que tomo con el Rey de Castilla: quando se dieron estos lugares a don Iuan por su vida. Pero como tardaron de cumplir se estas cosas, así de parte del Rey, como del Conde, y de don Iuan de Ixar, se sobrefeyo de celebrar se el matrimonio de don Luys, y de doña Guiomar: hasta XVIII del mes de Nouiembre del año de MCCCCLXVI. Estaua la Reyna en Caragoça con el Principe don Hernando su hijo: y en la Iglesia mayor de S. Sauidor ante el altar mayor, despues de auer se celebrado el officio diuino, como tutriz del Principe, y el mismo Primogenito Principe de Girona Duque de Montblanc, Conde de Ribagorça, y de Agosto señor de la ciudad de Balaguer estando asentado en vn escaño delante de la Reyna, don Iuan de Burgia Obispo de Mazara embaxador del reyno de Sicilia, en nombre de los Prelados, y personas Ecclesiasticas de aquel reyno, y por los Barones, y ciudades, y vniuersidades del, hizo juramento, y omenage en poder de la Reyna, y del Principe, de fidelidad al Principe: como a vniuersal sucessor, y Rey, que auia de ser: y que

Rey don Iuan II.

134

Año
MCCCC-
LXIII.

que le recibirian por señor, y Rey de Aragon, y Sicilia despues de los dias del Rey su padre: y le obedecieran como vassallos a su señor natural. La Reyna como tutriz del Principe, que era menor de catorze años, hizo el juramento: que guardaria el Principe los capitulos, libertades, y priuilegios de aquel reyno. Esto fue a veynte y vno del mes de Setiembre deste año: y el mismo dia en el palacio del Arçobispo, donde la Reyna posaua, el Obispo hizo omenage al Principe segun la costumbre de manos, y de boca: y asistieron al juramento que se hizo en la Iglesia mayor don Iuan Cerdan Obispo de Barcelona, don Pedro de Santangel electo Obispo de Mallorca, Martin Cortes Abbad del monesterio de Sant Iuan de la Peña, Iuan Pages Vicecancellor, Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon, don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Ebol, don Ramon de Espes mayordomo mayor, y ayo del Principe, Miguel Gilbert, Pero Nuñez Cabeça de Vaca señor de Calanda, y Iuan Fernandez de Heredia señor de la villa de Mora.

De la concordia, que se assento entre el Rey, y el Conde, y Condesa de Fox sus hijos: y los del vando de Beamonte. LIX.

DESPUES QUE don Luys de Beamonte, y don Iuan de Beamonte su tio, muerto el Condestable don Luys de Beamonte se reduxeron a la obediencia, y gracia del Rey, y don Iuan de Beamonte en la ciudad de Tarragona a seys del mes de Setiembre deste año hizo juramento de fidelidad al Rey, y presto omenage en manos de don Luys Dezpuch Maestre de Montesa, como el Conde de Fox, y la Infante doña Leonor su muger tratasen de asegurar se en la sucesion del reyno de Nauarra, se procuro, que el Rey

assegurasse en su seruicio a los del vando de Beamonte. Interuinieron por parte de don Luys Carlos de Artieda, y Arnaldo de Ozta: q̄ erā dos caualleros, que fueron mucha parte en el reyno de Nauarra con los de su parcialidad: y acordaron, q̄ por bien de paz, y concordia, y folsiego del reyno de Nauarra, la Princesa doña Blanca viniessse al reyno de Nauarra: y fuessen conuocados los estados de aq̄l reyno: porque ellos con autoridad, y decreto del Rey, y hallando se presente, y el Conde de Fox, y la Infante, y doña Luys de Beamonte, y los otros principales, q̄ auian seguido a la Princesa, entendiessen, y platicassen juntamente sobre lo que tocaua a la sucesion de aquel reyno: y al estado, biuenda, y libertad de la Princesa: que no sabian si era biua, o muerta: y lo q̄ por ellos en concordia se deliberasse, se pusiesse en execucion. Era esto con condicion, que interuiniesse, en ello la voluntad, y consentimiento del Rey de Francia: así sobre la venida de la Princesa, como sobre las otras cosas que se trataron en esta concordia. Auia de tener doña Luys de Beamonte por esta concordia el honor, que llamauan de la Ricombria, con sus preeminencias: y las tenencias de los castillos de la Raga, S. Martin, y Grañon: como su padre las tenia: y declaro se, q̄ se le restituyesse todo el patrimonio, y las villas, y fortalezas, y officios, q̄ el Condestable su padre tenia hasta el año de MCCCCL I: de lo q̄ despues vuo por gracia del Principe don Carlos: y en lugar de S. Martin tuuiesse la villa de Artassona: y q̄ dasse a Martin de Peralta el officio de la caxelleria del reyno de Nauarra. En aq̄lla concordia se ordeno, q̄ a Guillen de Beamonte, y a Carlos de Artieda, y a Iuan de Montreal, y a todos los otros caualleros, q̄ auian seguido al Principe don Carlos, y a la Princesa doña Blanca, exceptando a don Iuan de Cardona, se les restituyesen sus castillos, y villas, y patrimonios: y les valiesse las gracias, y mercedes, y empeños, q̄ se hizieron por el Principe ha-

z ij sta el

Libro XVII delos Anales.

sta el año de MCCCCL: y esto se en-
tendia de aq̄llo de q̄ auia tenido possessiō.
El castillo de Burgui, que esta en el val de
Roncal, se auia de entregar dētro de veyn-
te dias a Carlos de Artieda: para q̄ lo tu-
uiese por el tiempo de su vida: haziedo
pleyto omenage al Rey, y a sus suceſso-
res: y para poner verdadero asiēto, en to-
do, les parecio; q̄ conuenia, q̄ de los alcal-
des dela corte mayor, el vno fuese Pedro
de Rutia, que era de los del vando de
Beamonte, y el otro Pedro de Sada
por el otro vando: y en los otros offi-
cios del consejo, y ſecretaria vuiesse de
los que ſiguieron la parte de la Princesa
doña Blanca hasta tres personas: y en
la camara de quētas auia de asistir Ma-
tin de Irurita. Concerro se, q̄ Carlos de
Artieda tuuiese la capitania de Lūbierre
por tiēpo de leys años: y las rētas ordina-
rias del val de Sarafaz perpetuamēte: y la
torre de Aspruz: y se le auian de confir-
mar las mercedes, y gracias, q̄ el Princi-
pe hizo a Iuan de Artieda su padre. Den-
tro de vn mes, q̄ Carlos de Artieda hi-
ziessse el juramēto de fidelidad al Rey, au-
uia de entregar los castillos, y villas de
Tiermas: y Eſco, obligādo se el Rey, que
por todo su poder trabajaria, q̄ la corte
del reyno de Aragō pagasse a Carlos de
Artieda quatro mil florines: y auian se de
entregar entre tāto a vna de las personas,
q̄ Carlos de Artieda nombraua: q̄ eran
el Arçobispo de Çaragoça, don Lope
Ximenez de Vrrea Viforey de Sicilia, y
don Pedro de Vrrea su hermano Vifo-
rey del reyno de Valēcia, don Bernaldo
Vgo de Rocaberti Castellā de Ampo-
sta, Iuā Lopez de Gurrea Governador,
Ferrer dela Nuça Iusticia d'Aragō, y Iuā
Fernandez de Heredia ſeñor de Mora.
Declaro se, q̄ el Rey dieſse perdon gñral
a todos los q̄ ſiguieron la parte dela Prin-
cesa doña Blanca: y si alguna demanda se
intentasse contra ellos, se auia de determi-
nar por don Nicolas de Echauarri Obi-
spos de Pāplona, y por el Prior de Rōces
valles, y por Martin de Peralta, y por Pe-

dro de Rutia, y Pedro de Sada, y por
Martin de Irurita: o por los q̄ se hallasē
en la determinaciō de los negocios: ſiēdo
tātos de vn puesto, como del otro: tā de-
clarada, y arraygada estaua la diſſenſiō, y
contienda entre las partes. Vuo con esto
declaracion, q̄ don Luys de Beamonte,
y dō Carlos su hermano, y Guillē de Bea-
monte, Carlos de Artieda, y Arnaldo de
Ozta, y Arnaldo de S. Martin, y los alcal-
des, y capitanes q̄ tuuiesſen los castillos, y
fortalezas, q̄ estauan por don Luys de
Beamonte, y por los otros nōbrados de
su parte, no fuesſen tenidos de yr a los lla-
mamiētos del Rey: ni del Conde de Fox:
ni de la Infante doña Leonor: ni de sus
suceſsores: o Lugartenientes: y oficiales:
por tiēpo de quatro años: desde la execu-
ciō desta concordia: y auia se de dar a dō
Luys de Beamonte, y a los nōbrados cō
el en este asiēto, cō bastātes seguridades,
veynte mil escudos: para pueer sus for-
talizas: y por q̄ el estado de don Luys de
Beamonte estaua en la Merindad de Eſte-
lla ſugeto a muchos peligros, le hazia el
Rey libre de quarteles por espacio de
diez años. Esto se ordeno en Tarragona
a veynte y dos del mes de Notiēbre: en
tēdiendo, q̄ era medio pa aſſentir perpe-
tua paz en aq̄l reyno: y despues de jura-
dos los capitulos desta concordia entre
el Rey, y don Luys de Beamonte, y los o-
tros caualleros se hizierō tres instrumen-
tos sellados: pa q̄ el vno tuuiesſe el Rey, y
otro el Cōde de Fox, y la Infante su mu-
ger, y otro dō Luys de Beamonte, y Car-
los de Artieda: y delibero se, q̄ todos tres
estuiesſen en poder del Obispo de Pāplo-
na: hasta q̄ el Cōde de Fox, y la Infante
los firmasē: y por dō Luys, y dō Carlos
de Beamonte, hasta q̄ el Rey de Frācia, y
el Conde, y la Infante embiaſſen al Rey
certificaciō de su volūtad: sobre las cosas
contenidas en esta cōcordia: y se hiziesſe
a contēramiēto del Rey de Frācia: y juro
el Obispo, q̄ hasta q̄ todo se cūplieſſe tē-
dria los instrumentos originales en su po-
der: y no los daria a las partes. No passo
mucho

Rey don Iuan II.

mucho tiēpo despues desto, q̄ se publico
la muerte de la Princesa doña Blāca: con
gran nota, e infamia del Conde de Fox: y
de la Infante doña Leonor su muger: q̄
tātos años antes en vida del Principe dō
Carlos su hermano, auia pcurado su per-
diciō: y facar dela ſuceſſion del reyno al
Principe, y Princesa: con orden, y fauor
del Rey su padre.

A veynte y ſeys del mes de Octubre
deſte año vuo en Çaragoça vn grā
mouimiento del pueblo, q̄ se puſo en ar-
mas: por auer ſido muerto vn ciudadano
principal della, y maestreracional dī Rey:
q̄ era Pedro dela Caualleria: y la ciudad lo
tomo por vna muy particular offensa, e
injuria ſuya: y de sus ordenaças, y estab-
cimiētos, y el procurador dela ciudad dio
su denunciacion, y querella contra dos ca-
ualleros principales, q̄ erā inculpados de
auer cometido este delito: q̄ fueron Iuan
Ximenez Cerdan, y Iayme Cerdan su hi-
jo: y aun q̄ ellos hazian toda demostraciō
de justificar se con la ciudad, y se offreciā
de prouar, q̄ estauā libres de aq̄lla culpa,
y que se pondrian en poder del Rey, y de
la Reyna, aprouecheo muy poco: para q̄
no reboluiessse sobre ellos la furia del pue-
blo: como despues ſucedio.

Delas viſtas, que vuo entre el Rey don
Enrique, y algunos Grandes de Castilla entre
Cabeçon, y Cigales: y que el Infante don Alon-
so su hermano fue jurado por legitimo ſuceſſor
de aquellos reynos. L X.



EN Castilla estaua ya muy
declarada la conspiraciō
de los Grādes, q̄ se auian
jūtados cōtra el Rey dō
Enriq̄: poniēdo delāte el
zelo del beneficio publi-
co: para poner en execu-
ciō aq̄l grā hecho, q̄ ellos auian delibera-
do, y comunicado cō el Rey de Aragon,
q̄ se auia de executar. Para esto se fuerō a
jutar a la ciudad de Burgos el Almirante
dō Fadriq̄, el Marques de Villena, y los
Cōdes de Plazēcia, Benaunte, Alua de
Aliste, y Paredes: y jūtaron se con ellos

dō Luys de Acuña Obispo de Burgos:
y el Obispo de Cordoua: y en su nōbre,
y de los Grādes, y caualleros, q̄ ſeguiā su
opinion: q̄ eran don Pedro Giron Mae-
stre de Calatraua, los Arçobispos de To-
ledo, Seuilla, y Santiago, don Garci Al-
varez de Toledo Cōde de Alua, dō Die-
go de Stuñiga Conde de Mirāda, dō Ga-
briel Māriq̄ Cōde de Oforno, don Iuā
Sarmiēto Cōde de Sāta Martha, Pedro
Fajardo Adelātado mayor del reyno de
Murcia, Iuan Hurtado de Mendoça de
Quenca, Sancho de Rojas, y Gomez de
Benauides. Ordenarō cierta eſcritura en
nōbre de los tres eſtados de aq̄llos rey-
nos, pa el Rey don Enriq̄: en q̄ se conte-
nia auer le hecho algunos requirimiētos:
pa q̄ se entēdiessse en la reſormacion dela
juſticia: declarādo los grādes exceſſos, y
culpas enormes cometidas por su perso-
na: y por los de su casa: ſeñaladamēte por
don Beltrā de la Cueva: q̄ le tenia opreſo:
y tyranizado: deshonorando su perso-
na, y casa real: ocupando las cosas sola-
mēte deuidas al Rey: y apremiando a los
Grādes, y pueblos q̄ jurasſen por Primo
genita ſuceſſora de aq̄llos reynos, a doña
Iuana: llamando la Princesa: no lo ſien-
do: como el Rey, y don Beltrā lo ſabian:
y apoderādo se de las personas de los In-
fantes don Alonſo, y doña Iſabel sus her-
manos: q̄ teniā en esta ſazō preſos: cuya
muerte se pcuraua: por q̄ la ſuceſſion del
reyno recayesſe en doña Iuana: preſtādo,
q̄ si todo no se remediaua por el Rey, y las
cosas por ellos pididas, ſeñaladamēte en
la declaraciō dela ſuceſſiō, pſiguiriā su de-
recho por las armas: y hizieron pleyto o-
menage en manos de Diego Lopez de
Stuñiga: q̄ no recibirian merced alguna
del Rey: hasta q̄ todo esto se remediaſſe.
Esto fue a veynte y nueue del mes de Se-
tiēbre deſte año: y de tan grā nouedad se
ſiguio: q̄ el Rey cō grā temor de su vida,
y eſtado, mādō facar del Alcaçar de Sego-
uia al Infante don Alōso: y le entrego en
poder del Marçs de Villena: creyēdo, q̄
por aq̄l camino se remediaria tanta infa-
mia: y

Libro XVII de los Anales.

mia: y fue ocasion para mayor atreuimie to. Entendiendo el Rey, q seponia duda en la legitima sucesion de la Infante doña Iuana, que auia sido jurada por Princesa por los estados de aqillos reynos, comen ço a querer hazer informacion de ser el habil para tener hijos: y mado a don Lope de Ribas Obispo de Cartagena, y a do Garcia de Toledo Obispo de Astorga q recibiesen sobre esto algunos testigos: y entre otros fue examinado el Doctor Iuã Fernãdez de Soria su physico del de su niñez: y del Rey don Iuã su padre: q era de Segouia a la colaciõ de S. Romã: sobre si doña Iuana era verdadera hija del Rey don Enriq: y de la Reyna doña Iuana: o si era adulterina por algun engaño: y declaro, que era verdadera hija del Rey do Enriq: y q desde la hora q nacio el Rey do Enriq siẽpre estuuu en su serui cio: y rigio su salud: y nũca conocio en el defeto ninguno. Que aqillo mismo conocio Ruy Diaz de Mẽdoça, y el Obispo de Quẽca su maestro: y Pero Fernandez de Cordoua seõor de Vaena su ayõ: y to dos los otros q en su niñez lo miraron: hasta que lle go a ser de edad de doze años. Pero este mismo, que asì afirmaua esto, en su dicho passõ a declarar se de manera, que puso duda en lo de su potencia: afirmando la causa porque la auia perdido: y que lo sabian el Obispo su maestro, y el Marqs de Villena: y q asì qdo la Princesa doña Blãca por corromper y otras mugeres: po q despues la tor no a cobrar. Era esto a siete del mes d De zembre: y a los quinze estado el Rey don Enriq en Roa, entendiẽdo en estas pbã ças, la Reyna estava en Medina del Campo: y don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazẽcia, y el Marqs de Villena se fuerõ pa ella, con poder, segun deziã, del Rey do Enriq, y de los Grãdes de aqillos reynos: y asseguraron a la Reyna, que se que ria yr a su villa de Olmedo: afirmando, que su intencion era de la seruir: y en su nombre, y de los Perlados, y Grandes de su opinion, en virtud de los poderes que

dellos tenian, la asseguraron: y dieron su fe como caualleros, q en tanto q en aqlla villa de Medina del Cãpo estuuiesse por si, ni por sus gẽtes no recibiria daño nin guno en su persona: ni en dicho, ni en he cho, ni en cõsejo: antes guardarian su per sona, y estado, y honor: y asì estaria segu ra en la villa de Olmedo. Desto hizierõ pleyto omenage en manos del Comẽda dor mayor do Gõçalo de Saauedra. Vis to el mouimieto de aqillos Grandes, y te miẽdo el Rey do Enriq a go delo que de spues executaron, acordero de verse con el Marqs de Villena: entre Cabeçõ, y Ciga les: pa nõbrar juezes, q determinasẽ sus differẽcias: y acordarõ, q se pusiesse el In fante do Alonso en poder del Marqs de Villena: y q fuesse jurado por Principe heredero, y sucessor de aqillos reynos: cõ cõdiciõ, q casasse cõ la Princesa doña Iu ana. Parecia este muy honesto medio: pa q se olvidasse ppetuamẽte vna tã grãde in famia, como se intẽtaua, q se publicasse: y cessasẽ los males, y guerras q se temia: po como no se cõseguia por el intẽto q lle uauã aqillos Grãdes de su acrecentamien to, y se soldauã todas las sospchas, y se af seguraua justamẽte la sucesiõ, no se cõtẽ tarõ cõ aqillo. Todo el intẽto, y fin prin cipal del Marques de Villena fue, auer a su poder el Infante: y con el perseguir al Rey do Enrique, hasta auer el Maestraz go de Sãtiago: cuya administracion auia renũciado el Rey do Enriq en el Conde d Ledesma: y esto era todo lo q desseaua pa su acrecõtamiento, y de los suyos: y en destruyciõ del Cõde d Ledesma: y traer a los dos hermanos en su poder. Fue se el Rey cõ sus gẽtes a Cabeçõ: y el Arçobis po de Toledo, y el Marqs de Villena cõ los de su parte a Cigales: y asegurado el cãpo, salio primero el Rey cõ tres de cau allo: y el Marqs cõ otros tres. Allì se deter mino, q el Rey entregasse a su hermano al Marqs de Villena: y despues fuesse ju rado por Principe heredero: cõ q aqillos Grãdes pmetiesẽ, q casaria cõ la hija de la Reyna: y el Cõde de Ledesma renũcia ria la

Rey don Iuan II.

ria la administracion del Maestrazgo de Santiago para el Principe: y q fuesen di putados quatro caualleros, pa el regimiẽ to del reyno: y con ellos fray Alonso de Oropeña Prior general de la orden de S. Geronymo. Auia se de poner el Conde de Ledesma en la fortaleza de Portillo, en poder de don Gonçalo de Saauedra: hasta que el Infante, q ya llamauan Prin cipe, fuesse entregado: y acordero se, que de parte de los Grandes sepusiesse el Cõ de de Benauente en Muzientes: en po der del Conde de Santa Martha: en se guridad que ellos no harian nouedad: y el Principe selleuo a Sepulueda: y se en tregõ al Marques de Villena. Con este acuerdo boluio el Rey de Castilla acom pañado de los Grandes que le seguian, a Cabeçõ: y los del otro puesto, que esta uan en Cigales, salieron al campo: y de spues el Rey con los suyos: y todos jura ron al Infante don Alonso por Princi pe, y legitimo sucessor de aquellos rey nos: y que trabajarian, que casasse con la hija de la Reyna: y el Rey nombro de su parte a don Pedro de Velasco hijo pri mogenito de don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro: y a don Gon çalo de Saauedra: y los Grandes, y cau alleros al Marques de Villena, y al Con de de Plazencia: para que entendiessen con el Prior en la buena gouernaciõ del reyno: y el Conde de Ledesma renuncio el derecho que tenia al Maestrazgo de Sãtiago: y se le dio la villa de Alburquer que, y su tierra: con titulo de Duque en su recompensa.

De la tregua que el Rey assento con los Genoueses, que estauan en la obediencia de Francisco Sforça Duq de Milan. LXI.



O fue de poco proue cho en la guerra, que el Rey tuuo con los que se le alçaron con la ciu dad de Barcelona, y cõ los otros pueblos de Cataluña, que no se pu dieron valer, los que estauan rebelados

de las armadas de Genoueses, que tan vtils les fueran par sustentarla en sus co stas: y tener a su dispuscion las Islas: y ser focorridos por la mar de vituallas, y gen tes: como lo fuerõ los exercitos del Rey. Esto fue principalmente por el odio, y enemistad que tenia entresi las naciones Catalana, y Genouesa: q era mayor que la que figuieron por causa de los Princi pes: y tambien el Rey tuuo cuydado de tener sus ordinarias treguas, con los que tenian el regimiento de aquella Señoria: señaladamẽte despues que del Rey Luys de Frãcia se passõ el Señorio de aqlla ciu dad en Francisco Sforça Duque de Mi lan: con quien el Rey tuuo desde que su cedio en el reyno, muy estrecha confede raciõ, y amistad. Teniendo ya el Duque a su mano aquel estado, desseo luego, q se tomasse assiẽto, en que cessasse la guer ra entre el Rey, y los Genoueses: y para esto embio por su embaxador a Iuã An tonio de Figino con su poder bastante: para tratar de la concordia, y paz: entre el Rey, y el comun de Genoua. Este em baxador vino a Tarragona: adonde el Rey puso toda la fuerça de sus gentes, para hazer la guerra contra los de Bar celona, y Tortosa: y cometio a don Pe dro de Vrrea Visorey del reyno d Valẽ cia, q tratasse cõ el de los medios, pa venir en concordia con aqõ comũ: y cessasse la guerra entre sus subditos. Resulto desto, q se assentarõ treguas entre los subditos q estauã en la obediencia del Rey, y los Ge noueses, q se sugetarõ al Señorio del Du que de Milã, por mar, y por tierra: por el tiẽpo, q por biẽ tuuiessẽ las partes: y mas por dos años: desde el dia q las reuocas sen: declarãdo, q la parte q la quisiesse re uocar fuesse obligada a notificarlo den tro de dos meses: y de otra fuerte no se tu uiesẽ por reuocadas. Los vnos, y los o tros podia tratar, y tener comercio en las tierras, y señorio, que estauan en la obe diencia del Rey, y del Duque: excluyen do a los que no les eran obedientes: con los quales no se podia tener ningun tra z iij to, ni

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCCC.
LXIII.

to, ni comercio: y començauã las treguas tres meses despues que el Rey entendiefse, que las auia confirmado el Duque: y declararon, que en la contribucion de los derechos, se guardasse la orden, que se tuuo en tiempo del Rey don Alonso: y del Duque Philippo Maria. Esto se firmo, y asseito por el Visorey don Pedro de Vrrera, y por aquel embaxador, a onze del mes de Deziembre: y el mismo dia se confirmo por el Rey.

De la guerra que se hizo por el Rey en el Principado de Cataluña: y de la batalla que vuo entre el Principe don Hernando, y el Condestable de Portugal: junto a Calaf: en la qual fue el Condestable vencido. LXII.

HAZIA don Iuã de Aragõ Arçobispo de Caragoça muy terrible guerra contra los enemigos, por las fronteras, que el Rey se auia encomendado: y puso su campo sobre Vilaredona: y entro el lugar por combate: y siendo auisado, que les yua muy gran socorro, leuanto el cerco que tenia sobre el castillo. Rebelaron se otra vez Bara, y Fores: y mataron vn capitan, que los tenia en guarnicion por el Rey, que se llamaua Gonçalo Escudero. En el Ampurdan don Ioffre Vizconde de Rocaberti, con los pueblos que le seguian, hazia muy continua guerra, contra los que estauan en la obediencia del Rey: y cerco a don Yuan de Castro en el castillo de Palou: que era de Bernaldo de Vilamarin: y estaua en el su muger doña Leonor de Castro: hermana de don Yuan: y fue esta dueña tan fiel, y leal al Rey, que muchas vezes auenturo la vida con el thesoro de su marido, que tenia en aq̃l castillo: por el seruicio del Rey. Combatio se el castillo por el Vizconde con mucha artilleria: y estado en arto aprieto, aunque don Pedro de Rocaberti capitan de Girona tenia formado odio, y enemistad a don Yuan de Castro, y a su hermana, como

buen cauallero, y por lo que importaua aquel castillo en aquella comarca, junto sus capitanes, y gente: y salio con su batalla ordenada contra el Vizconde: siendo su deudo: por fauorecer al que era su enemigo: y aunque llego muy tarde, se represento para dar la batalla si la quisiesen. Pero el Vizconde turbado de tan apressurado socorro, se recogio a furia con su caualleria: y siendo los de pie desamparados, se desbarataron por acogerse a la montaña: y siguió don Pedro el alcance: y hizo mucho daño en ellos: y quedaron en su poder, hasta trezientos prisioneros: y recogio el campo: y les gano toda su artilleria. En el mismo tiempo don Dionys de Portugal, nieto del Infante dō Dionys, que en vida del Rey don Enrique el tercero tomo la boz, y empresa contra el Rey don Iuan de Portugal, y se llamo Rey, teniendo cargo de capitan de gente de armas de la parte rebelde, por trato se apodero de Vildecona con quarenta de cauallo: que estauan en su defensa: y la tenian por el Maestre de Montesa: y el Rey conuoco parlamento en Tarragona, a los pueblos que estauan en su obediencia: y en alguna manera de galardō, y premio de sus seruicios, mando reformar algunas cosas, que por la desorden de la guerra se executauã contra sus leyes, y costumbres: y porque al Condestable de Portugal auian llegado algunas compañías de Borgoñones, que le embio el Duque de Borgoña, que fue casado con la Infante doña Isabel su tia, firuierō los del Principado de Cataluña, que estauan en la obediencia del Rey, para esta guerra con trezientos de cauallo: y fue nombrado por capitan de aquella caualleria el Conde de Prades: y con ella se fue a poner sobre Ceruera: porque los de aquel lugar padecian mucha hambre: y estauan para rendirse al Rey. Junto el Condestable todas sus compañías de gente de cauallo, y de pie en Manresa: para salir a focorrer a Ceruera: que era el lugar de mas importancia, que tenia en fron-

Reydon Iuan II.

137

Año
MCCCC.
LXIII.

frontera del campo de Vrgel: y venia con determinacion de dar la batalla: o socorrerle. En aquella sazón auian focorrido los nuestros el lugar de Centellas: que estaua cercado por los pueblos de aquella comarca: y juntándose todas las compañías de gente de cauallo, y de pie, que el Rey tenia en campo, estando absente en las fronteras de Navarra, por dar fauor a la empresa de los Grandes de Castilla, parecio a los principales señores, que estauan en aquel exercito, llevar consigo al Principe don Hernando: para mayor animo, y esfuerzo de la gente de guerra: no teniendo aun treze años cumplidos: y salir a focorrer al Conde de Prades: que tenia en gran estrecho la villa de Ceruera. Escriuē el autor antiguo, que dexo ordenada vna muy breue relacion desta guerra, y Gonçalo Garcia de Santa Maria, que a la letra le sigue, que al mouerse nuestro campo, se vio tan gran numero de cigueñas en el ayre, que escurecian la claridad del Sol: y cubrian la vista: cosa nunca oyda en aquella region: y de mayor admiracion en tal tiempo: siendo mesageras del estio, y no de la primavera: de que fue muy turbada la gente del exercito: temiendo alguna gran aduersidad: y reboluiendo en sus animos diuersos pensamientos. Tuuieron los capitanes lengua de sus espías: que el Condestable venia determinado para dar la batalla: y passo el exercito de los enemigos a alojarse sobre vn lugar, que llaman los Prados del Rey: y a la tarde llegarō al real Rodrigo de Bouadilla, Castelblanco, y Aluarado, que auian ydo a reconocer su campo: y salio el Principe con sus batallas ordenadas del lugar de Calaf: y puso se encima de vn collado de vn monte, que llaman de Sant Martin: y esto era estando tan cerca los vnos de los otros, que ya no se pudiera escusar la batalla. Ordeno el Condestable sus hazes delante de vna hermita de Santiago: y reparo se en vn fuerte sitio: como recelando de dar la batalla: y lleuaua la auanguardia Pedro de Deça: y a sus espaldas venian al-

gunas compañías de Borgoñones: y Beltran, y Iuan de Armendarez con las compañías, que quedaron en Cataluña de Nauarros, y Castellanos se pusieron en otra batalla: y tras estos esquadrones seguia don Ioffre Vizconde de Rocaberti, con la gente de armas: y el Condestable con su estandarte real: y su Alferrez don Lorenzo de Moncada: y en guarda de su persona yuan el Conde de Pallas, don Francisco de Fenollet Vizconde de Roda, y don Guerau de Ceruella. El Baron de Cruyllas tomado la ladera del monte, ordeno las compañías de pie a las espaldas de todos. Teniendo así sus batallas ordenadas, salio el Condestable para discurrir por sus esquadrones: y anduuo animando a los suyos: para que peleassen por su patria, y por la libertad: diciendo, que por la gracia de Nuestro Señor auian llegado adonde su valor seria el verdadero executor de su justicia. Que se acordassen del aduersario: y de la sangre, que auia derramado en los que fueron presos en la batalla de Rubinat: y de los incendios de los templos, y combates de las ciudades: y que los buenos sucesos de las batallas mas se alcançan por el valor, y destreza del capitan, que por su dignidad. Representaua la notoria justicia del Conde de Vrgel su aguelo: que era señor natural, y legitimo sucessor de estos reynos: y a los Nauarros, entre la memoria de muchas hazañas, les dezia que se acordassen de la vengança de las prisiones, y muerte de su Principe: y del destierro en que biuian: y a los Borgoñones, que toda su esperanza ponian en el robo, y despojo, les ofrecia el saco, y riquezas de sus enemigos: y finalmente suplicaua, que Dios diese la vitoria al que tenia justicia. Traya en su exercito, segun escriue Iuan Frãces Boscan, que nos dexo muy verdaderas relaciones de las cosas señaladas, que sucedieron en esta guerra, cientos y treynta hombres de armas, quinientos ginetes, y dos mil peones: y su proposito era, poner en Ceruera seteciētas azemilas

Libro XVII de los Anales.

Año
MCCC
LXV.

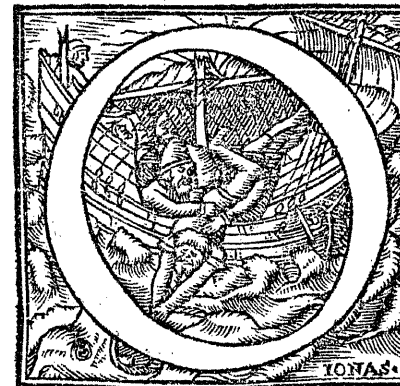
milas cargadas de vituallas. Auia en el exercito del Principe, despues q̄ se junto con el el Conde de Prades con sus cōpañias de gente de armas, segū el mismo autor afirma, sessenta hōbres de armas: y seyscientos ginetes: y de la gente de pie, no passauan de mil cōbatientes: y era capitā gñral del exercito el Conde de Prades: y con esta gente se determinaron de salir a dar la batalla: junto a la villa de los Prados del Rey: vn lueues, que fue el postrero de Hebrero de MCCCCLXV: y baxo del puesto en que estaua: y en las espaldas de aquella hermita, se pusieron sus batallas en orden. Estuuo en la auanguardia el Conde de Prades: y don Bernardo Vgo de Rocaberti Castellā de Amposta tuuo cargo de la batalla de la mano derecha: y don Matheo de Moncada con otra se puso a la siniestra: y el Infante don Enrique primo del Principe estuuo en guarda de todas: y el Principe quedo en otra batalla: y tuuo el estandarte el Alferes Carcaffona: y dio se cargo de la guarda de la persona del Principe al Arçobispo de Tarragona, y al Conde de Modica: y a don Iuā de Cardona, y de Prades Cōdestable de Aragon hijo del Conde de Prades: y a don Iuan de Gallano: y las compañías de gente de pie tomarō la parte de la montaña: y lleuaua cargo de ellas vn capitā, q̄ dezian Bernaldo Gascon. Antes de mouer a rōper con los enemigos, armo el Principe algunos caualleros: y començarō los corredores del campo a trauar su escaramuça: y auiedo se despartido dos vezes, en la tercera los nuestrs acometierō la batalla de los enemigos: adonde venian los Borgoñones: q̄ reconocieron q̄ yuan desordenados: y mouiedo el Conde de Prades con su auanguardia, no pudiēdo passar vna cequia, fue se a juntar con el Castellā de Amposta por la parte yzquierda, con su esquadro: y hirierō juntos en los enemigos: y rompieron aq̄ esquadron de los

Borgoñones: y casi todos murieron peleando. Por el otro lado don Matheo de Moncada rodeado los enemigos, entro por ellos: y el Infante don Enrique acometio cō los suyos valerosamente: y fue la batalla entre la gēte de armas muy braua: y siendo los enemigos lançados del puesto en q̄ estauan, y rōpidos boluierō a recogerse a su estandarte: y hallando se aq̄lla batalla entera, no vuo orden, ni esfuerço para recoger los vencidos: auiendo se declarado la vitoria por los nuestrs. Tomaron los peones del exercito del Condestable lo aspero del mōte: y la caualleria boluio huyendo por lo llano: y fuerō desbaratados, y rōpidos: quedando las batallas del Principe, y del Cōdestable enteras: y dexado el Condestable el cauallo en que yua, y las deuifas, y sobreuestes reales, tomo otro cauallo mas ligero: y en habito diñsimulado se recogio cō la escuridad de la noche, entre los vencedores en la villa de los Prados. Pocos caualleros siguieron el alcance: por la codicia del despojo: y esto fue causa, q̄ la vitoria no fuesse con mayor daño de los vencidos. Al recoger del campo se hallaron muertos en la batalla sessenta de cauallo del exercito del Condestable: y que daron prisioneros dozientos y cinquenta: y entre ellos fueron el Conde de Pallas, y los Vizcondes de Roda, y Rocaberti, don Guerau de Ceruellō, don Iuā de Almada Conde de Branches, el Baron de Cruyllas señor de Peratallada, Pedro de Deça, Gil de Tayde, y Francisco Beltran señor de Gilida: y hasta quarēta Borgoñones: y todos los Portugueses: y Bernaldo Lobet: y Guillen de Cabanillas: y el Vizconde de Rocaberti quedo prisionero de don Rodrigo de Rebolledo. Fue cosa muy señalada, no auer muerto en esta batalla de parte del Principe, ningun cauallero: y que quedaron pocos heridos: y que se vuisse tan gran vitoria con tan poco daño de los nuestrs.



LIBRO XVIII,
DE LOS ANALES
DE LA CORONA
DE ARAGON.

De la guerra que se hizo por los Capitanes del Rey, en el Condado de Ampurias: y que se assento su campo contra la villa de Ceruera. I.



OTRA dia despues de la batalla, salio el Condestable de Portugal de la villa de los Prados al Rey: y fue se por la mōtaña a Manresa: de donde auia partido con mucha confianza de la vitoria: por tener mayor numero de gente: y estar el Rey en las fronteras de Nauarra: de quie los enemigos tenian mucho temor: por cuyo consejo estauan las cosas de la guerra tan bien ordenadas, y proueydas, que siempre los enemigos yuan de vencida: y debaxo de su capitania fueron muy animados los suyos. En ninguna parte hallaua el Condestable segura estancia: y andaua lleno de afflicion, y tristeza: despues que le faltaron tan principales hombres: como los que fueron presos en la batalla: assi Catalanes, como Portugueses: y en estetrance Beltran de Armendarez, con gran valor recogiendo parte de la gente, que se escapo de aquel destroço, por dos vezes focorrio a los de Ceruera: arriescando se los que estauan en su defenfa, con tanta obstinacion de animo, que no basto vn tal suceso como este, para que ferindiesse: y en vn mismo tiempo Beltran de Armendarez, siendo el Conde-

stable, y los suyos vencidos, se señalo de muy buen capitā, y se tuuo por vencedor. Porfiando el Condestable, quanto le bastaron las fuerças, en su empresa, fue a reforçar su exercito al Ampurdan: y sōcorrio a Besalu: que estaua en su obediencia: y tenian gran falta de vituallas: y como aquellos pueblos, que eran mas exercitados en la guerra, se fuesse juntando con el, fue a poner cerco sobre Ciurana: y combatio la terriblemente: y el capitā Bañuelos, que estaua en su defenfa con quarenta de cauallo, se dio a partido. Despues que con este, y otros buenos sucesos fue reforçando su campo, fue se a poner sobre vn lugar fuerte, q̄ se dize Bisbal: y dio se le combate de dia, y de noche sin cessar: y estando arrafado el muro, y hallando se los de dentro con estrema desesperacion, estando en su defenfa Pedro Torroella capitā bien diestro, y valeroso, defendio el lugar con diuersos reparos, y bastidas valerosamente: y mando el Rey, que les fuesse a socorrer el Castellā de Amposta: y tomo el camino por lo aspero de la montaña: y fue se a poner en Girona: y junto los capitanes que estauan en aquella comarca repartidos en guarniciones: y recogio su gente en el campo de Iulian: y partio con su gente vn dia antes de amanecer: y dexo su bagax en Pubol: y llego a presentarla batalla el Condestable a las puertas de Bisbal, Auia se hecho fuerte el Condestable

Año
MCCC
LXV.

Libro XVIII de los Anales.

stable en su campo con vn palenque, y paliçada de madera, y cō su caua por las dos partes: y puso su artilleria con algunos traueles: porque no tenia fin de auenturar el hecho a la batalla: y traou se vna escaramuça, junto a vna puente leuadiza del palenque: y nunca salieron los suyos de su fuerte: aunque tenia hasta quatro mil combatientes: entre los de cauallo, y de pie: que se le juntaron de aquellas montañas: y los del Castellán no llegauan a dos mil y quinientos. Estaua muy fatigada la gente de armas del calor del día: y siendo ya tarde, entraron los del Castellán en Bisbal: sin que se les resistiese: ni defendiessē la entrada: y proueyo se de la gente necesaria. Bolió otro día el Castellán a ponerse con sus batallas en orden, delante del fuerte del enemigo: y no salio del: y corrió se por nuestra cavalleria todo el Ampurdán: y hizo se en el mucho estrago. Mas porfiado el Condestable en el cerco de Bisbal, animosamente, y acudiendo le mucha gente cada día, combatió se el lugar con la artilleria tan bravamente, que se derribo la torre principal: y dió se le vn muy terrible combate: y fueron en el muertos Martín Juan de Rocaberti, Callar, y otros caualleros: y fueron los heridos, y muertos en tanto numero, que se dió el lugar a partido: y pasó el Condestable su campo, sobre el castillo de Pubol: y de allí fue repartiendo su exercito por guarniciones. Por este tiempo algunas compañías de Portugueses, y del Condado de Fox dieron de rebato sobre el Castellán de Amposta: en la sierra de Rupia: y despues de rendidos los corredores, y dado la Fe de prisioneros, el Castellán rebolió con muy pocos de cauallo sobre los enemigos: y entrando por ellos peleo se reziamente: y boluieron huyendo: y así los que eran vencidos, siendo socorridos por el valor de su capitán, quedarō vencedores. Corría en el mismo tiempo otro capitán del Rey, llamado Rodrigo de Madrid, la comarca de Sant Pedro Pescador: y sa-

liendo los del lugar al rebato, fueron muchos heridos, y presos: y fue muerto vn capitán de los enemigos, llamado Cadanadal: que era entre los principales muy señalado en esta rebelion. Salio el Príncipe don Hernando a hazer la tala en el campo de Ceruera: y Beltran de Armendarez, con qualquier ocasion no se descuydaua de socorrer a los cercados: y considerando el Rey, lo que importaua reducir a su obediencia aquel lugar, fue a poner su campo sobre el: y fue le a juntar la Reyna en el, que estaua sobre Vildecona. Es aquel lugar por su asiento, y sitio muy fuerte: por estar en medio de dos valles, puesto en vna muy aspera ladera: y muy bien cercado, y fortalecido de muros, y torres: y tenia vn castillo estrañamente fuerte: y contra el mando el Rey assentar su artilleria, y puso se el cerco de manera, que tomo todas las entradas de los valles: y de los passos mas peligrosos de los montes: y comenzaron se a fortificar las estancias, como si fuera para largo cerco.

Que el Príncipe don Alonso hermano del Rey don Enrique, fue alçado por Rey por algunos Grandes de Castilla. II.



BL ALMIRANTE don Fadrique, antes que el Infante don Alonso se entregasse al Marques de Villena, y fuesse jurado por Príncipe, y legitimo sucessor de aquellos reynos, ya auia alçado pēdones por el en Valladolid: llamando le Rey de Castilla: y no se contentando aquellos Grandes de su opiniō con lo hecho, deliberarō de llegar a lo postrero: y priuar, y deponer del señorio, y cetro real al Rey don Enrique. Para effecutar vn hecho tan reprobado, y condenado por el derecho comun de las gentes, determinaron el Conde de Plazencia, Marçs de Villena, Maestre de Alcantara, y Conde de Benauente despedir se primero, y renunciar la obediencia:

Rey don Iuan II.

diencia, que deuian a su Rey, y señor natural: estando juntos en la ciudad de Plazencia: por sí, y en nombre de todos los Prelados, caualleros, hijos dalgo naturales de aquellos reynos: y por las ciudades, y villas dellos: por mayor salua de su fe, y lealtad. Dezian en aquel su despidimiento, que bien sabia el Rey, como el año pasado, por la mayor parte de los Grandes de sus reynos en boz, y nombre dellos, le embiaron vna suplicacion de acuerdo, y consejo de la ciudad de Burgos, cabeza de Castilla: en la qual se cōtenian diuersas cosas cumplideras al seruicio de Dios, y suyo: y bien comun de los estados de aquellos reynos: y en ella declarauan las causas, que mouieron a hazer sus ayuntamientos: así en Burgos, como en Dueñas: como quiera que conformando se con los derechos diuino, y humano pudieran lleuar, y continuar otro mas riguroso processo: de que viera el Rey por entonces mas enojo. Pero amando su seruicio, con gran deseo de le hazer plazer, y quitar enojo les plugo de cumplir lo que mandaua. Lo primero de jurar, como juraron al Príncipe don Alonso su señor: por legitimo heredero, y sucessor del Rey: y por Rey de aquellos reynos de Castilla, y Leon, para despues de sus días: y que el Rey así lo auia jurado: y cerca de las otras cosas, que se le auian suplicado, juro de estar a la determinacion de las personas nombradas: que fueron el Marques de Villena, Conde de Plazencia, don Pedro de Velasco, y don Gonçalo de Saavedra Comendador mayor: y fray Alonso de Oropesa Prior general de la orden de S. Geronymo: y que el Príncipe vuisse el Maestrazgo de Santiago: segun lo auia ya auido. Que también auian jurado de no desposar, ni casar a la Infante doña Isabel su hermana: sin acuerdo de los tres estados de sus reynos: que para ello se auian de juntar: y era fama assaz publica en su corte, que se procuraua, siguiendo el consejo de quien no amaua su seruicio, que el juramento he-

cho al Príncipe fuesse reuocado: y dado por ninguno: porque perdiessē la sucesion, que legitimamente le pertenecia: y que lo declarado por los Diputados, ni todo, ni parte dello no quiso que se guardasse: y contra el juramento mando tomar la villa de Ocaña: y lãçar della las personas que la tenian por el Príncipe. Dezian, que vistas estas cosas, el Príncipe, y algunos dellos se fueron a la villa de Arevalo: por ser de la Reyna su madre: entendiendo que de su yda no tendria causa de recibir enojo: ni sentimiento tan grande como auia mostrado: mandando juntar muchas gentes contra el Príncipe: y contra los que allí eran a su seruicio: como si ellos fuerā enemigos suyos: y de sus reynos: mouiendo se el Rey en persona a yr contra su hermano: y contra los caualleros que allí estauan. Assirmauan, que despues ellos, por escusar el rompimiento, aconsejaron al Príncipe, que se apartasse lexos de su hermano: por le acatar con aquella reuerencia que el, y todos le deuian: y así lo puso por obra: passando se a aquella ciudad de Plazencia: que era la postrera de sus reynos en aquella comarca. Que auian sabido, que el Rey yua con mano armada llamando muchas gentes contra el Príncipe: y contra ellos: y por esta causa eran forçados de buscar todas las formas honestas, y posibles en defension de la persona del Príncipe: y de los suyos, y de sí: y les conuenia buscar remedio para todos sus rigores: segun el año pasado, con los Prelados, y caualleros que se juntaron, se auia protestado al fin de su suplicacion: que si toda vía quisiese con poder temporal continuar tan grandes males, y daños, trabajarian con todas sus fuerças por el remedio. Ahora queriēdo vsar de mayor sobra de amor, y lealtad, con toda la reuerencia que podian, le suplicauan, y requerian, que mandasse a los Prelados, y varones sabios de su consejo, que le ensenassen, y mostrassen todos los casos, por los quales algunos Reyes, que no conocian su-

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXV.

perior temporal, se priuaron, y fueron ajenos de sus coronas reales: a grande cargo, y culpa fuya: y no de sus naturales. Vistos aquellos casos, y examinados con diligencia, conoceria el grande amor, y reuerencia, y acatamiento que le auian tenido: desde que le conocian reynar: y seria causa, que el Rey con grande prudencia emendaria aquellas cosas pasadas: y proueeria en las por venir. En otra manera, plaziendo le vsar de voluntad, y queriendo continuar en el quebrantamiento de aquellas cosas asentadas, y firmadas entre Cabeçon, y Cigales, que tocauan al seruicio de Dios, y al entalzamiento de su santa fe, y seruicio fuyo, y paz, y sosiego de sus reynos, y a la declaracion hecha por el de la legitima sucesion de su hermano, y hazer guerra al Principe, y a ellos, y queriendo yr contra lo jurado en el casamiento de la Infante su hermana, y no emedar, ni remediar las otras cosas, ni querer la paz, y concordia, desde entonces se despidian del Rey por si: y por todos los Perlados, y caualleros de sus reynos: y de los estados dellos. Con esta salua, que se ordeno en Plazencia a diez del mes de Mayo deste año, juntaron sus gentes: y vinieron con el Principe a la ciudad de Auila: y vn día Miercoles a cinco del mes de Junio, auiendo hecho alarde de sus gentes, en que le hallaron dos mil hombres de armas, y mil ginetes, en vn cadahalfo, que se hizo en el campo, procedieron aun auto, qual nunca se vio jamas de vassallos contra su Rey, y señor natural. Pusieron en el vna estatua de Rey vestido de luto: con vna corona en la cabeça: y su estoque ceñido: y vn baston en la mano: y delante de la estatua leyeron vna sentencia: que se fundaua en ciertos exemplos de Reyes antiguos: que fueron priuados, y depuestos del regimiento de sus reynos: como Childerico postrer Rey de los Francos: en cuyo lugar fue eligido Pipino padre de Carlo Magno: y Eduino Rey de los Anglos: a quien sucedio Edgardo su hermano: y

el Emperador Carlo Crasso: que fue priuado de los Principes del Imperio: y eligieron en su lugar a Arnulfo su sobrino: y postreramente el Emperador Vencelao: siendo asy, que estos Principes lo mas ordinariamente entrauã en el reyno por eleccion: y no por sucesion: como sucedieron en Asturias, Leon, y Castilla de spues del Rey don Pelayo. Refrrieron diuersos delitos, y culpas por donde merecia ser priuado del reyno: y que quiso del heredar al Principe su hermano: y q̄ por ello el deuia ser priuado de la sucesion. Leyda esta sentencia llegaron el Arçobispo de Toledo Primado de las Españas, y otros tres Grandes, que estauan en el cadahalfo, a descomponer la estatua de las insignias reales: y el Arçobispo le quito la corona de la cabeça: y asy le quitaron el cetro, y estoque: y derribaron la estatua con aquella ignominia: de la manera que lo refieren los autores de aquel tiempo: y señala Diego Enriquez del Castillo por cosa digna de considerarse, que todos aquellos quatro Grandes, que pusieron las manos en aquel hecho, eran estrangeros de aquellos reynos: y fueron a ellos de tierras ajenas. Acabado esto, subieron al Principe al cadahalfo: y con gran solemnidad le alçaron por Rey: y besaron la mano: y alli nõbro por su Condestable, a don Rodrigo Manriq Conde de Paredes: y a dõ Aluaro de Stuñiga hijo del Conde de Plazencia por Prior de S. Iuan: y luego partieron a Medina del Campo. Aduertian los curiosos de las cosas passadas, que auia cien años me nos vno, que en Castilla se auia hecho otro semejante auto que este: aunque no con esta cerimonia de la estatua: quando alçaron por Rey a don Enrique Conde de Trastamara contra el Rey don Pedro su hermano. Estaua en aquella sazón el Rey don Enrique en la ciudad de Salamanca: y el primero que fue a juntarse con el, para seruirle contra los rebeldes, fue don Garcia Aluarez de Toledo Conde de Alua: con trezientos hombres

Rey don Iuan II.

140

Año
MCCCC-
LXV.

hombres de armas: y dozientos ginetes: y mil peones: y con esfuerzo de los Grandes, que tenian la boz del Rey, se fueron acercando a los enemigos: y junto se vn muy poderoso exercito, con que bastara, no solo a resistir, pero a castigar a los que se le auian rebelado: y los contrarios con el Principe don Alonso se fueron a poner sobre Peñasflor: estando el Rey don Enrique en Camora: y apõrtillaron el muro: y passaron a poner cerco sobre Simancas. Estando el Principe don Alonso sobre Peñasflor con su campo, se despacharõ en su nombre, cartas para todo el reyno: declarando las causas que vno para alçar le Rey: ordenadas por los de su consejo: que eran el Arçobispo de Toledo: don Inigo Manrique Obispo de Coria hermano del Conde de Paredes, dõ Gomez de Caceres Maestro de Alcãtara, y don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia. Referian los grandes males, y daños que aquellos reynos, y los tres estados dellos auian recibido todos los días, y tiempos passados: en que auia reynado don Enrique su antecessor: en cuyo tiempo la Santa Fe Catholica auia recibido tan gran detrimento, qual en tiempo de los Reyes passados sus progenitores nunca recibieron: y la Iglesia auia sido destruyda, y abatida: y desamparada de todo socorro: y el estado de los caualleros, y hidalgos, de que tanta honra, y acrecentamiento se siguió a la Corona real, en su tiempo, auian sido tan deshonorados, y corridos, y maltratados, quanto era a todos manifesto: y el estado de los labradores robados, y despojados: y cruelmente tratados de los que tuuieron algo de su hazienda: y de aquellos que fueron puestos por el por gouernadores de la justicia. Que por el exemplo del mal bñuir fuyo: y de sus crímenes, y excessos, y delitos enormes cometidos, y consentidos por el en su palacio, y corte, aquellos reynos esperauan ser perdidos, y destruydos. Sucediendo vnos males a otros sin penitencia,

cia, y emienda alguna, auia venido en tan gran profundidad de mal, que dio a la Reyna doña Iuana, llamada su muger, a Beltran de la Cueva: para que vlassse della a su voluntad: en gran offensa de Dios: y deshonor de sus personas. Que tambien vna su hija de la, llamada doña Iuana, dio a los reynos por heredera dellas: e por premia la hizo jurar por Primogenita dellos: perteneciendo a el como ahijo del Rey don Iuan su señor, y padre: por su legitimo heredero de la sucesion de aquellos reynos: en qualquier manera que vacassen: y no a otra persona alguna: por la notoria, y manifesta impotencia de don Enrique: para auer generacion: la qual nunca ouo: ni ni del se esperaua auer: como era manifesto en aquellos sus reynos, y señorios. Tambien declaraua, que auia mandado entregar su persona del Principe, y de la Infante doña Isabel su hermana a la Reyna doña Iuana: y a Beltran de la Cueva: siendo sus enemigos del Principe: por razon de la sucesion: de que le querian priuar: y siendo el inocente, y sin culpa de aquella priuacion. Dios queriendo vsar con el, y con aquellos reynos de su acostumbada piedad, y misericordia, despertó, y mouió los coragones de muchos Perlados, y Ricos hombres, y caualleros de sus reynos, que se ayuntaron en la ciudad de Burgos, y en la villa de Dueñas el año passado: por seruicio de Dios, y fuyo: para procurar el remedio de tantos males, y la deliberacion de las personas fuya, y de la Infante su hermana. Que por entonces mediante la gracia de Nuestro Señor, y por el peligro, a que se pusieron aquellos Perlados, y caualleros, el fue librado de la prision en que estaua: y como quiera, que sus subditos, y naturales pudieran proceder a lo que despues procedieron, pero por querer guardar a don Enrique mayor lealtad, de aquella, a que le eran obligados, dieron forma a derramar su ayuntamiento: entendiendo, que si

AA ij recono-

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCC
LXV.

reconociesse con quanta paciencia auia sido tolerado onze años passados, mudaria sus costumbres, y forma de biuir: y remediaría, y proueería de algun conueniente remedio a los males, y daños que se padecian: pues sus naturales, por entonces se tuuieron contentos: por que dar el libre: y restituydo en la sucesion de sus reynos, y señorios: y auia sido jurado por el mismo don Enrique, y por todos los Perlados, y caualleros por Principe primogenito dellos. Afirmaua se, que despues algunos Perlados, y caualleros que fueron a la corte del Rey don Enrique, fueron requeridos, y les fue mandado que reuocassen el juramento que auian hecho al Principe: y de nuevo lo tornassen a hazer a la hija de la Reyna doña Iuana: y por no lo querer hazer, auia acordado de los prender: y delibero cercar al Principe en Ayllon: y hizo grandes ayuntamientos de gentes, para yr sobre la ciudad de Plazencia: y por todas las vias que pudo declaro su intencio, y voluntad, de le priuar de la vida: y sucesion de los reynos: por sugestion, y induzimiento de la Reyna, y de Beltran de la Cueva. Por esto, queriendo guardar los Perlados, y Ricos hombres, y caualleros, y descargar sus conciencias, y la deuda que a Dios, y a el como Primogenito, y verdadero heredero de aquellos reynos, y a su Coronareal deuián, así por lo declarado, como por otras muchas causas, y razones legitimas, y muy notorias en derecho, que auian sido, y serian mostradas ante los tres estados del reyno, y donde conuinieste, de sabiduria de la Santa Sede Apostolica, que cerca desto fue ya consultada, don Enrique fue depuesto del señorio, y administracion de los reynos: y degradado de la dignidad real: y de las insignias della: con aquella solemnidad, que la razon natural, y costumbre antigua de aquellos reynos queria: y por todos le fue quitada la obediencia. Que el como Primogenito heredero, y legitimo

sucesor de aquellos reynos fue recibido, y jurado por Rey, y señor dellos: segun que de derecho le pertenecia: en la ciudad de Auila: y le fue hecho el omenage, y fidelidad deuida, por los que presentes estauan, por si, y en nombre de los otros de quien tenian poder: y por el concejo, alcaldes, regidores, caualleros, y buenos hombres de la ciudad: y así mandaua a todos los concejos de las ciudades, y villas, que le recibiesen, y reconociesen por Rey: y alçassen pendones por el: y hiziesen todos los autos, que se acostumbrauan en los recibimientos de los nuevos Reyes: y tuuiesen las rentas de las alcaualas, y tercias, y los otros pechos, y derechos para acudir con ellos a quien les mãdasse, so pena de su merced: y de caer en mal caso. Estas cartas firmadas del Principe con titulo de Rey, y con las firmas de aquellos Perlados, y Grãdes, q se dieron en el real cerca de Peñafior, a quatro del mes de Julio deste año, se publicaron por todo el reyno: y vio el Rey de Aragon mayor vengança del Rey don Enrique su sobrino, del fauor, que en semejante causa auia dado a sus rebeldes, de que a la honra de entrambos conuenia. Como en esto interuino tanta opresion, y fuerza, la justificacion del Rey don Enrique fue mas recibida comunmente por todas gentes: y visto que a aquellos Grandes ninguna cosa mouia menos, que el zelo del beneficio publico: y era muy descubierta su tyrania. Dezia el Rey don Enrique, informando al Papa, por medio de sus embaxadores, que eran el Obispo de Leon, y el Licenciado Iuan de Medina Arcidiano de Almagán, y Suero de Solís, estando en Toro a onze del mes de Julio, que el Arzobispo de Toledo, y el Marques de Villena, auiendo le hecho omenages con voto solene de le ser fieles, y leales contra todas las personas del mundo, y obedecer le, y cumplir sus mandamientos, fingiendo, que estauan enemistados con don Aluaro de Stuniga Conde de Plazencia,

Rey don Iuan II.

141

Año
MCCC
LXV.

zencia, engañaron al Rey don Enrique por exquisitas maneras: diziendo: que cumplia a su seruicio, y a la pacificacion de sus reynos, que los hiziesse amigos: y el confiando se en sus juramentos, y omenages, se fue a ver con el Conde de Plazencia, y con el Maestre de Calatraua: y con los Condes de Benauente, y Paredes: y sobre trato hecho, se juntaron en vno con exercito de gente de armas, para prender le: y mandar le matar. Afirmaua el Rey, que de hecho lo executaran, salvo por que el fue auisado: y se boluio a la ciudad de Segouia: de donde auia partido: y para el mismo dia tenian acordado, que se leuantassen ciertas ciudades, y villas contra el: y que de todo punto se liessen de su señorio, y Corona real: y así juntos el Arzobispo de Toledo, el Marques de Villena, el Maestre de Calatraua, y otros se leuantaron contra el: y contra la Corona de sus reynos: poniendo en ellos guerra, y turbacion por toda parte: de tal manera, que por redimir aquellos reynos de tanta vexacion, y por si pudiera dar paz en ellos, y por escusar el maluado caso de traycion, en que despues cayeron, auiendo criado en su poder desde que vuo ocho meses, al Infante don Alonso su muy caro, y muy amado hermano, no como a hermano, sino como a hijo que mucho amaua, y perteneciendo le su tutela, y administracion, y tratando le segun su edad tan noble, y honradamente como a su estado pertenecia, se vuo de desapoderar del: y entregar le en poder del Marques de Villena: que le hizo grandes juramentos, y omenages de tener a su seruicio al Infante: que era en este tiempo menor de doze años: para la seguridad, y paz de la republica de sus reynos: y que no consentiria, ni daria lugar, que en vida del Rey, el Infante fuesse alçado, ni intitulado por Rey de aquellos reynos: salvo despues de sus dias. Así mismo afirmaua, que

lo mas principal que pretendieron aquellos Grandes fue, amenazar siempre al Rey, que alçarian al Principe su hermano por Rey: sino tuuiesse manera, que don Beltran de la Cueva, que era entonces Maestre de Santiago, renunciasse aquella dignidad, de que auia sido proueydo por el Summo Pontifice predecesor del Papa Paulo, que lo era en esta sazón: y tenia la posesion del: para que el Papa proueyesse de la administracion al Principe. Que por escusar tanto daño, como se le amenazaua, en alçar a su hermano por Rey, certifico a don Beltran, que si luego no renunciava, le mandaria prender, y tomar todas sus fortalezas, y villas: y aun estaria en peligro de muerte: o alomenos, que lo mandaria entregar en poder de sus rebeldes: que eran sus enemigos: y aunque mucho tiempo lo rehuso de hazer, por los temores que le pusieron, hizo la renunciacion. Dezia el Rey, que estando así las cosas, el Arzobispo de Toledo, y el Almirante, y el Conde de Paredes con maluado, y dañado animo, le embiaron a certificar, que las cosas hechas por el, y otorgadas por persuasion, y induzimiento del Marques de Villena, y auer entregado al Infante su hermano, era en deseruicio de Dios: y fuyo: y en daño de la republica: y que si ellos dieron fauor al Marques, y a sus parciales, para que aquello se hiziesse, fueron engañados, y induzidos a ello por el Marques: dan-doles a entender, que los queria destruyr el Rey, y desheredar: y si al Rey pluguiesse perdonar les lo pasado, y hazer les a ellos, y a otros por su contemplacion, merced de ciertas ciudades, y villas, y castillos, y darles grandes quantias de maravedis de juro de heredad, y otros officios, que ellos dexarian la parcialidad que tenian con el Marques de Villena, y con el Maestre de Calatraua, y con el Con-

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXV.

de de Plazencia : y ellos , y los de su valia se boluerian a su seruicio. Offrecian, queternian manera , como el Marques le diesse , y entregasse al Infante su hermano : para que lo criasse , y tuuiese segun Dios , y justicia se deuia hazer : y para seguridad de las personas del Arçobispo , y Almirante , entregasse al Arçobispo la ciudad de Auila : y la villa de Medina del Campo con sus castillos , y fortalezas : y al Almirante la villa de Valladolid : para que las tuuiesen por el Rey : y en su nombre. Entonces dezia el Rey : que hizo merced al Arçobispo , y al Almirante , y a otros caualleros por su causa , de algunas villas , y lugares , y fortalezas : y de muchas quantias de marauedis de juro de heredad : y les entrego Auila , Valladolid , y a Medina del Campo : y le hizieron grandes omenages , y saluas : que le serian fieles , y leales : y que guardarian su persona , y estado real , sobre todas las cosas del mundo. Que luego otro dia despues que se les entregaron aquella ciudad , villas , y castillos , se tornaron al Marques de Villena , Conde de Plazencia , Maestre de Calatraua , y Conde de Benaunte : y todos ellos se juntaron con el Infante don Alonso su hermano : y se vinieron a la ciudad de Auila : que el auia fiado del Arçobispo : y aquellos hombres , no conociendo el pesebre de su señor , ni la viña que auia plantado , descabegado , y mondado al tiempo que esperaua , que daria fruto , dió amargura : y cometiendo publica traycion , y vsurpando aquello , que solamente pertenecia al Papa , en caso que el Rey vüiesse de reconocer superior , haziendo se ellos juezes , y partes , siendo publicamente hereges , y incapaces , no solo para ser juezes , mas aun para ser oydos a juyzio , y mucho menos para proceder a la condenacion de su real nombre , formando estatua de madera , y semejança de su persona , descompu-

sieron la estatua del cetro , y corona que le pusieron : y dixeron , que eligian por Rey , y señor de aquellos reynos al Infante don Alonso su hermano. Encarecia , que a todo el mundo era notorio , quan graue , y sacrilego caso fuesse aquel , y de abominable exemplo : y supplicaua al Papa : que el cuchillo de dos hazes , que la Iglesia tenia en fauor de su vngido , y de la justicia , lo mandasse sacar : pues aquellos quisieron vsurpar el officio de su Santidad : y siendo seruos , se querian hazer señores : y la elecion , que auian hecho del Infante su hermano , no la hizieron por el bien de su persona , ni por el pro , y bien comun de aquellos reynos : ni por la paz , y sosiego dellos : sino por su ambicion , y tyrania : porque el Infante era menor de doze años : pensando que le tendrian en su poder , hasta que fuesse de veynte y cinco : y que con su mano , y poder , y autoridad tendrian en aquellos reynos la gobernacion dellos a su voluntad : destruyendo , y dissipando la Corona , y estado real : partiendo se entre si las mas de las ciudades , y villas. Porque de seys dias a aquella parte , que hizieron aquel auto maluado , repartieron entre si la mayor , y la mas sana parte de las ciudades , y villas , y lugares de aquellos reynos : y si asi passasse , ya no seria menester cetro real : y los Moros se apoderarian de la tierra : como por otro semejante insulto lo hizieron los de allende en tiempo del Rey don Rodrigo : por la traycion del Arçobispo don Oupas : y del Conde don Julian. Tambien supplicaua al Papa : que como Pastor , y Vicario de Christo le valiesse contra aquellos traydores : y procediesse a priuacion del Arçobispo de Toledo : y del Obispo de Burgos , y de los Maestres de Calatraua , y Alcantara : de las dignidades que tenian : y los declarasse por inhabiles a ellos , y al Marques de Villena , Al-

miran-

Rey don Iuan II.

Año
MCCCC-
LXV.

mirante , Conde de Plazencia , Benaunte , y Paredes : y no permitiesse el auto maluado , y sacrilego de Auila : y se procediesse a sentencias de excomunion , y entredicho contra los rebeldes. Con esto supplicaua al Papa le proueyesse de la administracion de la orden , y Maestrazgo de Sãtiago : que estaua vaco por la renunciacion , que del hizo don Beltran de la Cueva : por tiempo de catorze años.

Que los Beamonteses se reduxeron a la obediencia del Rey : y se le rindio la villa de Ceruera. III.



ESTA MANERA en vn mismo tiempo los Reyes de Aragon , y Castilla tenian guerra con sus subditos , y naturales : auiedo les denegado el señorio , que tenian sobre ellos : siendo cada vno dellos la causa principal del daño del otro : pues es muy cierto , que ni los que se levantaron en Cataluña contra el Rey , lo osarían hazer sin el fauor , y socorro del Rey don Enrique , ni aquellos Grãdes de Castilla entrarã en tan peligrosa demanda , y empresa como aquella , sino confiados en la confederacion , que asentaron con el Rey : para acometer aquel gran hecho , que le auian declarado , como se ha referido. Tenia el Rey en este tiempo su campo sobre la villa de Ceruera : lugar muy importante , y fuerte , para assegurar la entrada en el Valles , y en su comarca , por el campo de Vrgel : y como ya se auia reduzido a su obediencia don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan en el reyno de Nauarra , fue muy facil cosa reducirse toda aquella casa de Beamonte : y los de su valia : y asi se concertó de ponerse en su obediencia : y se acordaron con el Rey : y con el Conde de Fox : y con la Infante doña Leonor , que sellaua Princesa de Nauarra , don Luys de Beamonte hijo del Condestable ,

don Iuan de Cardona , Carlos de Artieda , Arnaldo de Ozta , y otros caualleros de su parcialidad . Primeramente fue acordado , que don Luys vüiesse el honor , y tierra de Rico hombre , con los derechos acostumbrados : y se le entregassen los castillos de la Raga , S. Martin , y Grañon : de la forma , y manera , que el Condestable su padre los tuuo : y se le restituyesse su patrimonio : y los castillos , y villas , y tierras , y fortalezas , y las gracias , y mercedes , que tuuo en aquel reyno , hasta el año de MCCCC L. Tambien quedo asentado , que a don Iuan de Cardona , y a don Guillen de Beamonte , y a los otros caualleros , que siguieron la parte del Principe don Carlos , y de la Princesa doña Blanca , se les restituyessen todos los castillos , y rentas : con que don Iuan de Cardona restituyesse en poder del Rey los castillos , y fortalezas de Onda , y Guadaleste en el reyno de Valencia : y los tuuiesse por el Rey el Conde de Prades , por tiempo de dos años : si don Iuan dentro de dos meses se pusiesse en la obediencia del Rey. Auia se de entregar el castillo de Burgu del Val de Roncal , a Carlos de Artieda : ra que lo tuuiesse durante su vida : y hiziesse pleyto omenage al Rey , y a sus sucesores : y el castillo de Sant Iuan de pie del Puerto fuesse puesto en terciaria en poder de don Nicolas de Echauarri Obispo de Pamplona . Fue tambien con esto ordenado , que los alcaldes de la corte mayor vüiesen de ser el vno don Pedro de Rutia , y el otro don Pedro de Sada : y que a Carlos de Artieda se diessen las rentas ordinarias de la Val de Sarazal : y se le confirmassen las mercedes hechas por el Principe don Carlos : y entregasse al Obispo de Pamplona los castillos , y villas de Thiermas , y de Ezcor : pagando se le quatro mil florines de oro por los gastos que hizo : y siendo pagada esta summa al Obispo , diesse la tenencia dellos a personas naturales del reyno de Aragon . Delibero se , que se diesse

AA iij] perdon

Libro XVIII de los Anales.

perdon general a todos los Nauarros, q̄ figuieron al Principe don Carlos: y a la Princesa doña Blanca: referuando se el Rey, que pudiesse cōcertar dentro de ocho meses a Pierres de Peralta, y a don Luys de Beamonte en la diferencia que tenían, sobre el officio de Cōdestable de aquel reyno: y no se pudiendo acordar, se determinasse por dos personas, que el Rey nombrasse. Que don Luys de Beamonte, y don Carlos, y don Iuan de Beamonte sus hermanos, y Guillen de Beamonte, Carlos de Artieda, Arnaldo de Ozta, y los otros capitanes, q̄ tenían por ellos castillos, y fortalezas no fuesen obligados de yr al llamamiento del Rey: ni del Conde de Fox: y Princesa: ni de sus Lugartenientes, y oficiales, por tiempo de quatro años: y fuesen oydos por sus procuradores: sino fuesse por excessos, y delitos; que se cometiesen dentro de los quatro años: y durante aquel tiempo, no los obligassen a recoger en sus castillos al Conde de Fox, y a la Princesa contra su voluntad: ni a sus Lugartenientes, y capitanes. Firmo esto el Rey en el campo que tenia sobre la villa de Ceruera, a treze del mes de Julio: y juro lo en presencia de don Nicolas Carroz de Arborea, y de don Thomas de Prochyta su mayordomo. Auia hecho Pierres de Peralta Condestable de Nauarra, estando en el castillo d̄ Tudela en presencia del Rey, y de don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y de don Olpho de Prochyta, juramento, y omenage en manos de dō Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellán de Amposta, y Comendador de Monçon, por aquel castillo ofreciendo: que lo tendría por el Rey, y sus successores, segun la costumbre de España. Entretanto que se ponía en orden de dar el combate a Ceruera, don Alonso de Aragon se apodero de algunas torres del lugar de Igualada: por trato que tuuo con algunos de los de dentro: por estar el pueblo partido en parcialidad, y vando: y dudando los suyos de acometer el lugar, aunque los

que estauan alçados en las torres, los llamauan, no se confiando dellos, don Alonso, no se contentando de hazer el officio de muy valeroso capitā, sino adelantarse como muy valiente soldado, fue el primero, que apeando se del cauallo, lle go a la caua: y tomando por sus manos vna escala, animando a los suyos, socorrieron a los que auian alçado las vanderas por el Rey: que peleauan con los de dētro: y entro don Alonso cō los suyos el lugar: y murieron en el combate muchos de ambas partes. Esto fue a diez y siete del mes de Julio: y el mismo día se gano por trato por el mismo don Alonso el castillo de Monfalcon. Auia llegado el Principe don Hernando en este tiempo a Çaragoça, con muy poco aparejo de socorrer al Rey su padre: en vna tan nueua guerra como se començo, con vn Principe estrangero con tal empresa: y el mas cierto era el que podía hazer la ciudad de Çaragoça: y vn día fueron a las casas de su ayuntamiento, el Cardenal de Cardona, y don Iuan Lopez de Gurrea Regente el officio de la gouernacion, y Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon: y de parte del Principe propusieron, que don Pedro de Portugal contra toda justicia, y raziõ, y tyranicamente se intitulaua Rey de Aragon: y se ponía en orden para venir con gran exercito de cauallo, y de pie, para hazer leuantar el cerco, que el Rey tenia contra la villa de Ceruera: y con intencion de dar la batalla: y por esta causa el Rey auia mandado al Principe conuocar hueste, y caualgada: en el reyno de Aragon: con orden, que el Principe fuesse con la gente del reyno a juntar se con el: en defensa de su persona: y de su estado: y por esta causa embiaua a su hijo: y pidía le ayudassen con la gente, que era costumbre. Que el Principe auia deliberado de venir a su ayuntamiento, y por indisposicion de su persona embiaua a ellos en aq̄lla embaxada. Deliberaron, q̄ el Rey fuesse seruido, no por via de hueste, y caualgada: de la qual

la ciu-

Rey don Iuan II.

la ciudad pretendia, que en este caso era esenta: sino por seruicio voluntario, conforme a sus priuilegios. Esto fue a veynte y quatro del mes de Julio: y estaua los de Ceruera en estrema necesidad: y llamando el Condestable de Portugal toda la gente del Principado, que podía tomar armas, para socorrer a Ceruera, junto hasta seys mil de cauallo, y de pie: con publicacion, que quería dar al Rey la batalla. Tenia el Rey en esta sazõ en su cãpo, hasta mil y doziētos de cauallo, y tres mil de pie: y los de Ceruera, q̄ auia ocho meses que padecian estrema necesidad, aunque fueron diuersas vezes socorridos de gente, y vituallas por Beltrã de Armẽdarez, estando el Condestable de Portugal en Manrẽsa, procurando de acudir al socorro, como se fue diffiriendo la esperanza del, trataron de darle al Rey: y ponerle debaxo de su obediencia: y así se rindierõ vn Miercoles a catorze del mes de Agosto: y hizo les gracia de dexallos en sus libertades, y bienes: y el castillo se entrego por el Rey a Careassona. Auia embiado Domingo Agustín teniēte de Bayle general del reyno de Aragon, la gente de la comunidad de Daroca a este cerco: y otras compañías de algũas villas de este reyno fueron por tiēpo de vn mes, a seruir en el por el llamamiento de la hueste, y caualgada: mas rendida Ceruera el Rey mouio cō su cãpo la via de su enemigo: y assento su real sobre el lugar de los Prados del Rey: y auiendo se le rendido, passo de Igualada en su seguimiento por el camino de Citjas: y assento su campo sobre Vilaredona: y otro día se entro por combate, con la fuerza: y los de Santas creus se rindieron: y reduxo todo el campo de Tarragona a su obediencia: auiendo se rebelado por su ausencia parte del. Estaua en esta sazõ el Maestre de Montesa en frontera: haziendo guerra continua a los de Tortosa: y en toda aquella comarca: y a veynte del mes de Setiembre se le rindio Vllecona: por trato de algunos de aquella villa.

Del cerco que el Rey puso sobre el castillo de Amposta: y que el Condestable de Portugal procuraua auer socorro del rey no de Portugal: y del Duque de Borgoña. IIII.



VI A puesto el Rey su cãpo cerca del castillo de Cubells a seys del mes d̄ Setiembre: y delibero con consejo de los Grandes, y capitanes que estauan en su exercito, de yr a poner cerco sobre la ciudad de Tortosa: por no dexarla a las espaldas: para el passo de los que por tierra, y por mar fuesen en socorro de su enemigo. Porque con hazer los de aquella ciudad la guerra en Aragon, y Valencia a los que estauan en la obediencia del Rey, y con dar fauor, y socorro a los rebeldes, estauan muy vfanos, y ricos: y parecio al Rey, que conuenia reprimillos, y castigallos. Fue el Rey por el collado de Balaguer: y por no esperar a hazer puente en el rio Ebro, passo su exercito con muy pequeñas barcas: y lleuauan los cauallos a tado de las riendas: y fue a poner cerco sobre el castillo de Amposta: por quitar el socorro, que podía entrar a los de Tortosa, por la mar: que era mas cierto, que el que les podía baxar por el rio: que facilmente se les podía defender: y assento su campo contra el castillo, a dos del mes de Octubre. Era fortaleza muy grande assentada en vna roca, que la bate el rio Ebro por dos partes: obra de fuerte, y señalado artificio del tiempo de su conquista: que se dio a los cavalleros de la orden del Espital: con diuersos baltuantes, y torres, y muy hondas cauas: y cerco se por la parte de la tierra, y por el rio, con las galeras, que el Rey mando armar para el combate: y padecio se increíble fatiga: durando todo el yuerno en el cerco: porque fueron los que estauan en la defensa del castillo socorridos diuersas vezes con barcas, y bergantines. En aquel cerco en el real, que el Rey tenia sobre

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXV.

sobre el castillo de Amposta, a diez y siete del mes de Nouiembre, hizo merced a don Alonso de Aragon su hijo de toda la Baronia de Arenos: q̄ fue vn muy principal estado: por auer buuelto a la Corona real: despues de la muerte de don Alonso de Aragon, segūdo Duque de Gādia: y por la rebellion de don Iayme de Aragon su hijo: y despues se le dio en aquel estado titulo de Duque de Villahermosa: que es la principal cosa de aquella Baronia: y de toda ella se reseruo el Rey el castillo, y lugar de Toga: del qual hizo merced a don Gomez Suarez de Figueroa. Entretanto, que el Rey reduzia la comarca de Tarragona a su obediencia, y puso su campo sobre el castillo de Amposta, hazia el Condestable de Portugal la guerra en el Ampurdan: y escalaron los luyos a Campredon, y Baga, y quemaron la villa de Olot: y auiendo se le rendido el lugar de Sant Iuan, hizieron sus gentes mucho daño en aq̄llas Montañas. Por otra parte don Pedro de Roberti capitán de Girona ganó por combate muchos lugares, y castillos: y por concierto, que vuo entre el, y Angles Xamar, y Besalu, se yuan restaurando los daños recibidos de la vna, y de la otra parte. No se podia juzgar sino a gran temeridad, y desatino la empresa, que el Condestable auia tomado: en venir a Cataluña: tā desnudo de todo fauor, y socorro: y llamarle Rey de Aragon, y Sicilia: con sola cofianza, q̄ por la memoria del Conde de Urgel su aguelo, y del Rey don Pedro de Aragon su visaguelo, que estaua muy imprimida en los animos de los Catalanes, no le faltarian mas que a su Rey, y señor natural. Quando entēdio que tenia guerra, y pendencia con el mas valeroso Principe de aquellos tiempos, y mas guerrero, y exercitado toda la vida en las armas, y de vna continuada experiencia, y vfo de grandes empresas, vuo de boluer todo su pēsamieto al recurso de Portugal: esperando de alla todo su remedio: y socorro: quando en aquel reyno les po-

nia más cuydado estar las de Castilla en tan diferente estado: y en tanta turbaciō. Toda via con esperançā, que se le embiaría por el Rey su primo, y cuñado algū socorro por mar, embio a Portugal a fray Pedro Antonio Abbad del Monesterio de Santa Maria de Monserrat: y a Rodrigo de Sampayo: y fueron con color, que el Rey don Alonso su primo le mandasse restituyr el Maestrazgo de Auiz: con las rentas de los años passados: que se auian mandado ocupar por el: auiendo se las mādado desembaraçar: quando el Condestable vino a Castilla. Estaua el Rey de Portugal muy quexoso, por auer se venido el Condestable, sin dezirle la causa de su partida: y dexādole en Africa en guerra: y excusaua se afirmando, que ya se auia comunicado lo que se le mouia de la empresa de Cataluña: y que le certifico: que su voluntad era venir a hazer lo que deuia a su naturaleza, y honor: y aquiē el era: y a su nombre, y derecho: considerādo, que por su estada en aquella guerra, se le podia hazer poco seruicio: segun el tiempo en que se hazia: y el Rey su primo le auia dado licencia: aunque no le señalo el día: por ser las cosas de la mar tā inciertas: y que la tardança pudiera ser causa de perderse la empresa. Por esta razō dezia el Condestable: que teniendo consideracion a la sangre de donde decendia, no tomando como deuia esta empresa, fuera affrenta de la casa de donde sucedia: y el Rey su primo deuia tener contentamiento, que de Portugal saliesse Principes para señorear otros reynos. Porq̄ creya, que el Rey don Iuan su aduersario, le informaria differentemente de otras cosas en su disfavor, le rogaua no diēse credito a ellas: y le hazia saber que a Dios gracias, tenia entonces mas esperançā de su prosperidad, que nunca: porque tenia mas gente de cauallo: y mejor disposiciō de auer dineros, y ayuda: así de Francia, como de Inglaterra, y de otras partes. Que sabia por auiso de sus contrarios, q̄ entre el Rey de Portugal, y el Infante don Hernan-

Rey don Iuan II.

144

Año
MCCCC-
LXV.

Hernando su hermano, sus primos auia alguna dissension: de lo que grandemente le displazia: y aconsejaua al Rey, que estimasse en mucho a su hermano: por ser vn Principe tan valeroso, y valiente: y que le auia hecho muy señalados seruicios: y tenia mucha necesidad de: por ser hijos de vn padre, y de vna madre: y no tener otro hermano. Por medio del Principe don Iuan de Portugal, que era su sobrino, hijo de la Reyna doña Isabel su hermana, penso el Condestable, que auria algun socorro de aquel reyno: y aunque el Principe era de poca edad, le exhortaua: que deuia mirar lo que auian hecho el Principe de Gales, y el Duque de Alencastre su aguelo, por el Rey don Pedro de Castilla: que no teniendo deudo con el, le pusieron en la posesion de sus reynos: y que así, si el Principe le ayudaua a el, en aquella tan justa empresa, en todas partes ganaria gloria: y por el cōtrario segun dezia, gran blasmo, no le ayudado. Representaua al Principe: q̄ el no tenia otro heredero sino a el: y ala Infante doña Iuana su hermana casandose: y que los Catalanes, y Aragoneses, y los de los otros reynos de ninguno no se satisfarian sino dellos: como descendientes del Conde de Urgel: y aunque el Principe don Iuan tuuiesse esperançā de suceder en los reynos de Portugal, pensasse que el Rey su padre podia naturalmente biuir quarenta, o cinquenta años: que era vida de vn hombre. Auia ofrecido al Condestable el Duque de Bergança, por medio del Conde de Villareal, que si casaua con doña Isabel su hija, le embiaría con ella dozien- tos hombres de armas: y quatrocientos ginetes, pagados por quatro meses: y embiaua a concertar el matrimonio. Estaua el Condestable en Vic: a veynte del mes de Deziembre: y desde alli embio a Borgoña a don Iayme de Aragon, nieto de don Alonso Duque de Gandia, hijo de don Iayme de Aragon: que estaua preso en el castillo de Xatua:

y el se auia escapado con su madre, y con don Iuan, y don Pedro de Aragon sus hermanos, de la Torre de Torrent, a donde los tenia Pedro Siscar: y se fueron a seruir al Condestable. Embio le para que procurasse, que Antonio de Borgoña hijo de Philippo Duque de Borgoña le viniesse a seruir en esta guerra: que llamaron el bastardo de Borgoña: y fue muy señalado cauallero en armas: y el bastardo de Brabante hijo del Duque de Brabante: por la falta grande que tenia de capitanes, mas que de gente: porque solamente le quedo Iuan de Silua: que era capitán general en el Ampurdan. Trataua por medio del Duque de Borgoña, de casar con Margarita hermana de Eduardo Rey de Inglaterra: que caso con Carlos Conde de Caroloys: hijo del mismo Duque de Borgoña: despues de auer sucedido en el estado al Duque Philippo su padre.

Del fin que tuuo la guerra de los Barones en el reyno de Napoles: y que quedo el Rey don Hernando en pacifica posesion del. V.

NO SERA FVE-
ra del intento que se lle-
ua en estos Anales, res-
ferir el suceſſo, que tu-
uo la guerra, que los
Barones mouieron cō-
tra el Rey don Hernā-
do: siendo aquel Principe de la casa real
de Aragon: y tocar tanto sus cosas a nue-
stros Principes: mayormente siendo tal
la mudança dellas, que auiendo sido e-
chado por el, de aquel reyno el Duque
Iuan de Lorena, vino con propia em-
presa para hazer la guerra pocos dias de-
spues al Rey de Aragon dentro de Cata-
luña. Despues q̄ el Rey don Hernando
vencio al Duque de Lorena, y al Con-
destable Iacobo Picinino en los cam-
pos de Troia en la prouincia de Pulla,
don Alonso, y don Inigo de Aualos,
combatieron diuerſas fuerças, y castillos
en el

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXV.

en el Condado de Molisi: y nunca pudie-
ron sacar a los Caldoras a campo abier-
to: porque viendo los Barones Anjoy-
nos al Rey tan vitorioso, procuraron por
medio del Papa, que pudiesse alguna tregua:
desconfiados de todo socorro: y por
el consejo del Rey, que entedia los fines
que lleuauan, se desistio de aquella plati-
ca: y estrecho quanto pudo la guerra. En
este medio Marino de Marzano Princi-
pe de Rossano desconfiado del todo de la
empresa del Duque de Lorena, trato de
reduzirse a la obediencia del Rey: y el le
admitio muy benignamente: con grandes
señales de olvidar de todo lo pasado:
y concerto se, que la Infante doña Bea-
triz de Aragon hija del Rey se desposasse
con Iuan Baptista de Marzano su hijo:
con dispensacion del Papa: porque eran
primos hermanos: y embio se la Infante
a doña Leonor Princesa de Rossano su
tia: como en tercera: y prendas de la con-
cordia: y por ser los desposados de muy
poca edad. Con esto le parecia al Princi-
pe, que quedaua bien asegurado en su es-
tado: y dio se saluocoduto al Duque de
Lorena: para que se pudiesse passar a Is-
cla: aunque el se puso a hazer guerra de-
lla. Murio en el mismo tiempo el Princi-
pe de Taranto: que fue a treze del mes de
Dizebre, del año de MCCCCCLXII:
y segun opinion de muchos, fue ahoga-
do por mano de dos criados suyos: que
fueron corripidos por el Rey: y el vno
fue Antonio de Vidano de Sant Pedro
en Glatina, y el otro Antonio de Ayelo
de Salerno: estando doliente el Principe
en el castillo de Altamura de quartana: y
asi lleuo el pago de su mala fe, por ma-
no de otros traydores. Quando el Du-
que de Lorena, y Picinino vieron con-
certado al Rey con el Principe de Tara-
to, y despues su fin, en cuya confianca se
emprendio, y sustentó la guerra, fueron
se recogiendo al Abruco: adonde por me-
dio de Antonio Caldora, y de los de a-
quel vando entretuvieron la guerra: hasta
el año pasado de MCCCCCLXIII: y

Iulio Antonio de Aquabita yerno del
Principe de Taranto se puso en la obe-
diencia del Rey: del qual fue despues muy
bien seruido: porque fue de los valerosos
caualleros de su tiempo: y se le dio el Du-
cado de Attri. Hallandose ya el Rey tan
vencedor, que casi era del todo pacifico
señor del reyno, luego mando poner su
armada en orden: para que se cobatiessse
la ciudad, y castillo de Iscla: estando en a-
quella fuerza el Duque de Lorena: que
es como el principal baluarte de aquel rey-
no. Sucedió, teniendo el Rey las cosas en
tan seguro puerto, que en fin del mismo
año, fingiendo, que yua a caça al Mazon
de las rosas, mandó llamar al Principe
de Rossano: y con color, que de nuevo
se queria rebelar, le hizo prender: y le
embio al castillo Nueuo de Napoles: aun-
que el Pontano claramente afirma, que
tenia su inteligencia con el Duque de Lo-
rena, que estaua en Iscla: y que proueyo
secretamente aquel castillo: y se tomaron
cartas del Principe, en que trataua con el
Duque de Lorena: de nuevas cosas: y es
bien facil cosa de persuadirse: segun la ma-
lina naturaleza, y maluada fe de Mari-
no. Vno el Rey despues a su mano a sus
hijos con todo esto el estado: y era el ma-
yor Iuan Baptista de Marzano: que na-
cio a la entrada, que hizo en el reyno. el
Duque de Lorena: y de cinco años le ma-
do el Rey poner en prision con el padre:
auiendo se tratado tan pocos dias antes,
de darle por muger a la Infante doña
Beatriz su hija: y auerse entregado a la
Princesa doña Leonor su madre. Fue es-
te Marino de Marzano vn muy gran
señor en aquel reyno: porque en Cala-
bria tenia el Principado de Rossano, y el
de Squilache: Castrouilari, Montalto, y
Cariate: todo con titulo: y otros muchos
lugares, y castillos: y en Basilicata, y en el
Principado el valle de Noui: Tolue: Cuc-
caro: Malliano, y el Yoi: y en tierra de La-
bor tenia el Ducado de Sessa, Theano,
Carinola, la Roca de Mondragon, Tor-
re de Francolisi, Alife, Gallucio, y la Ba-
ronia

Rey don Iuan II.

145

Año
MCCCC-
LXV.

renia de Roca Romana: y otros muchos
lugares muy ricos. Quando el Duque de
Lorena vio consumidos a todos los de
su parcialidad, o concertados con el Rey,
desconfiado para siempre de poder ven-
cer, y sustentarse en aquella empresa, se
salio del reyno: con fama, y renombre de
señor muy valeroso: aunque de tan poca
ventura en ella, como su padre, tio, ague-
lo, y bisaguelo: que todos fueron echa-
dos del reyno: o acabaron en el: sin alcan-
çar la posesion pacificamente. Sustenta-
ua aun en este tiempo solo la guerra en
Abruco el Conde Iacobo Picinino: y
con el Rogeron Acozzamura Conde
de Celano: mas dentro de pocos dias se
concerto tambien con el Rey, para su per-
dicion: y le hizo Principe de Sulmona: y
le dio conduta de capitán general con treyn-
ta y seys mil ducados al año: y este con-
cierto se hizo por medio del Duque de
Milan: que le dio vna hija bastarda por
muger. Teniendo le así asegurado el
Rey con esta esperanca, fueron el, y Fran-
cisco Picinino su hijo, mandados pren-
der a veynte y quatro de Junio deste a-
ño: sin otra ninguna razon, y causa: mas
de la que el Rey tenia, de asegurar sus co-
sas: por los mismos medios, que aquellos
le persiguieron: y procuraron su perdi-
cion: y así se tuuo por cierto: que la con-
cordia se hizo por coger le mas a su sal-
uo. Publico el Rey por todas sus cartas,
que escriuio a todos los Principes, y Po-
tentados de Italia, que de aquella pri-
sion se seguia no menor beneficio a toda
Italia, y a los que desseauan la paz vnuer-
sal della, que a todo su reyno: y a sus pro-
prias cosas: donde auia de tener princi-
pio la guerra. Estaua en esta sazón cer-
cado en Iscla Iuan Torrellas: que fue
gran defensor del Rey don Hernan-
do: y declarado rebelde suyo: y pas-
sando Carlos Torrellas su hermano con
su armada para socorrer le, Galceran de
Requesens con la del Rey don Hernan-
do, que era de diez galeras, y de otras
tantas naues, y de diuersas fustas de re-

mos, fue a poner se sobre Iscla: por te-
ner le tomada la mar. Tenia Sancho de
Camudio por tierra cercada la ciudad: y
saliendo Galceran de Requesens a pe-
lear con los Torrellas, pusieron se en huy-
da: y siguiendo el alcance, gano las ga-
leras de los enemigos con el capitán Car-
los Torrellas: cauallero de la orden de
Sant Iuan: y con vn hijo de Iuan Torrellas:
y fueron ganadas siete galeras, y vna fu-
sta. Con este suceso se rindio el castillo
del Ouo: que se tuuo en toda esta guer-
ra por los Torrellas: y así no quedaua
en todo el reyno fuerza, ni plaza, que
no estuuiesse en la obediencia del Rey: si-
no era la ciudad, y castillo de Iscla: y Iuan
Torrellas ya desconfiado de toda espe-
ranca, y affligido con la perdida de su
hermano, y de su armada, embio a sup-
plicar al Rey, que don Lope Ximenez
de Vrra Visorey de Sicilia passasse a
Iscla: que auia llegado aquellos dias a
Napoles: y por su medio trato de ren-
dir se: poniendo a su hermano, y hijo en
libertad: y entrego la ciudad, y castillo de
Iscla: y el se passo a Sicilia: y de allí se vi-
no a Aragon: bién rico de los thesoros de
Madama Lucrecia: que el tuuo en su po-
der mucho tiempo: y fue el postrero
que dexo libre del todo al Rey don Hern-
nando en su reyno: siendo natural, y vas-
fallo de la casa real de Aragon. Entrega-
ron se la ciudad, y castillo de Iscla por el
a quinze del mes de Iulio deste año: au-
iendo sido vencida la batalla de mar a
seys del mismo mes: que fue de tanta im-
portancia para alcagar aquel Principe en
tera vitoria de sus enemigos. Sucedió
en los mismos dias vn nouedad, que cau-
so arto juyzio entre las gentes: que con
la nueua del vencimiento de aquellas ga-
leras, concurrio toda la ciudad, y pueblo
de Napoles con gran alegria, y fiesta a la
plaza del castillo Nueuo: y queriendo
el Conde Iacobo Picinino, que estaua
preso en el, reconocer la causa de aquel
alegria, y regozijo publico, que estaua
en vna camara de la torre, que mira a la
ciudad,

Libro XVIII de los Anales.

ciudad, con codicia de saber lo que era, ensayo de subir a vna ventana, que estava muy alta, de donde se podía ver lo que passaua en la plaza: y oyr las bozes de la gente: y siendo dificultosa la subida para aquella ventana, hizo que le ayudasse Galeaço Pandon, que estava con el: y passando a poner se sobre vna tabla para asir se de vna rexa, falseando le la mano Cayo de la ventana: y hiriendo se en vn madero se quebro vna pierna. El Rey, segun se refiere por las cartas, que se escriuieron por este caso, le mando curar con tanto cuydado, como si fuera su hijo: y siendo incurable la herida, murio a doze de Julio: de cuya muerte mostro el Rey gran sentimiento: y dolerle. Es mucho de marauillar, que aya autor que affirme, que fue ahogado en la prision: y que el Rey hizo publicar: que era muerto de la manera que aqui se dize: pues no parece cosa digna de vn Principe tan sabio, y prudente, que el afirmasse vn caso, que segun escriue, auia sucedido tan a vista de todos, y que concurrieron a el medicos, y curujanos, y que recibio los sacramentos de la Iglesia: y deuio ser opinion concebida por las gentes: por lo que aquel capitan era: y valia: y por auer sucedido su prision de la manera que se ha referido: y tener con el toda Italia tanta quenta. Aunque tambien por otra parte me causa mucha admiracion: que el Pontano ninguna mencion hizo deste caso: haziendo le tan particular de la vitoria de aquellas galeas: y de la entrega de la ciudad, y castillo de Iscla: que fue tres dias despues de la muerte de Picinino: que parece acordadamente auer dexado de referir lo, por no offender con el iuyzio que se podia hazer, de la manera que acabo sus dias: y por la persuasion del vulgo, que siempre echa las cosas a la peor parte. Desta manera quedo el Rey don Hernando vencedor, y pacifico señor de aquel reyno: que aunque le heredo del Rey su padre, en tanta pujança, y gran-

deza, le vuo de conquistar con las armas: en cuya empresa se cogocio, que no fue menos valeroso capitan, y valiente cauallero, que Principe muy sabio, y prudente: y assi lo mostro en todo el tiempo que reyno: passando por su persona grandes, y muy señalados hechos: y el vio en tan breues dias la vengança de los tres mayores rebeldes, y enemigos que tuuo: que en tanto peligro pusieron las cosas de su estado: y en tanta auentura de echar le del reyno: que fueron los Príncipes de Taranto, y de Rosfano, y Jacobo Picinino. Entro en la ciudad de Napoles a catorze del mes de Setiembre siguiente, en tiempo de tanto triumpho, y fiesta la Duquesa Hippolyta Maria hija del Duque de Milan: que yua por esposa del Infante don Alonso Duque de Calabria: y fue acompañada desde Milan por el Infante don Fadrique hermano del Duque de Calabria: aqui en embio el Rey don Hernando su padre con seyscientos de cauallo: y aquel dia vuo eclipso del Sol: de que la gente vna echaua diuersos iuyzios.

De la entrada del castillo de Amposta por combate. VI.

UN VE COSA DE grande admiracion en aquellos tiempos, que la guerra que el Rey tenia con los que se le auian rebelado en Cataluña, con su presencia durasse tanto: que se vuisse conquistado antes por el Rey don Hernando aquel reyno, con los socorros del Duque de Milan, y del Papa, que el vuisse podido reducir a su obediencia, con la parte que tenia en Cataluña, a sus rebeldes: y con los socorros de los reynos de Aragon, y Valencia: siendo tan señor natural. Mas el Rey con su gran prudencia entendio bien, que ninguna cosa conuenia mas, que en guerra con subditos, yr la entreteniendo:

Rey don Iuan II.

treteniendo: hasta yr los reduziendo: mayormente con vn tal capitan, y competidor: que de su parte no tenia fuerças ningunas: y el focorro que se prometia era tan incierto, y tan lexos como de Portugal, Borgoña, y Ingalaterra. Allende desto le era forçado al Rey acudir ordinariamente a las fronteras de Castilla: a donde de las cosas auian hecho tan gran mudança, que dentro de aquel reyno auia dado competidor al Rey don Enrique: que le era naturalmente enemigo: y tambien diuertian al Rey las cosas del reyno de Navarra: con las cuales no tenia menos que de Cataluña: y estando absente della, y siendo el Principe de tal edad, y teniendo en su exercito tan grandes hombres, que cada vno dellos pudiera gouernar vn reyno, y vn gran exercito, no queria que se auenturasen las cosas a riesgo de batalla: sino que se fuesen ganando primero, y reduziendo las ciudades, y fuerças principales por largo sitio: hasta emprender la cabeça, y fuerça principal: en que consistia toda la esperança de los rebeldes. Por esta causa passo el Rey vn ecessiuo trabajo, en el cerco del castillo de Amposta: porque del auia de resultar el rendir se la ciudad de Tortosa: que en esta guerra sentia grandes prouechos, y ganancias: padeciendo todas las otras ciudades muy terribles persecuciones: y miserias: y segun la fortaleza grande del castillo, y la estrañeza de su sitio, y la facilidad que auia de ser los enemigos socorridos, parecia que seria de ningun effeto el cerco. Hazia el Arçobispo don Iuan de Aragon la guerra muy cruel en toda la comarca de la ciudad de Tortosa: y pusieron sus gentes fuego en el lugar de Flix: cuyo castillo era tan fuerte, y auia en el tal guarnicion de gente, que se recibia del por los nuestros mucho daño: y reduxo el Arçobispo a la obediencia del Rey los lugares de Azcon, Villalba, Batea, Corbera, y la Fatarella: y otros muchos pueblos por

combate, y fuerça de armas. Sin las fatigas ordinarias de la guerra se padecian otras muchas de la region, y cielo, y veztidad del rio: y eran combatidos los del real, que se tenia sobre el castillo de Amposta, de innumerable muchedumbre de culebras, y lobos: y llegaron a corromper se las aguas de las fuentes: y era necesario coger la en medio del rio. En el mismo tiempo Hernando de Angulo hazia desde Villafranca gran guerra a los de Barcelona: y el Conde de Prades, que estava por capitan general en aquella frontera, los tenia en tanto estrecho, que no osauan desmandar se: y don Alonso de Aragon tomo por combate la Garoffa. Esto era en principio del Año de MCCCC LXVI: y estando los que tenia en defensa el castillo de Amposta en mucho estrecho, y peligro, y esperando ser socorridos, el Condestable se passo de Vic a Barcelona: y Pedro Iuan Ferrer, que era capitan de veynte naos de la armada de Barcelona, auiedo socorrido a Maho, que se tenia por ellos, y estava cercado por don Nicolas Carroz, y de Arborea, y por Frances Burgues procurador general de Mallorca, capitan de la armada de los Mallorquines, vino a socorrer el castillo de Amposta: y puso se cerca del castillo, que llaman la Ampolla: que esta sobre el rio Ebro: y cobro se entonces Maho por el valor de Frances Burgues: que se fue a poner sobre aquel lugar: con muy buenas compañías de gente de guerra de mar, y tierra de la Isla de Mallorca. Sallio el Rey a talar el campo de Tortosa: y lleuaua el Principe don Hernando la auanguardia: y traou se la escaramuça con los de Tortosa: que salieron a resistir la tala: y en el collado, que llaman del Alma, fueron por los del Principe desbaratados los enemigos, y vencidos. Hizieron se en aquel cerco muy señalados hechos en armas: y fueron en vna pelea muertos Ramon de Ansa, y el capitan Muñoz: y en este tiempo se re-

Libro XVIII de los Anales.

duxo a la obediencia del Rey Galceran Cirera con Mirabet. En este medio la flota de los enemigos se puso en orden para socorrer el castillo de Amposta: y los de Tortosa salieron en su favor: y de tres naues edificaron vna muy grande: para poner en ella muchas piezas de artilleria: y mil combatientes: con confianza, que desbaratarian la armada de las galeras: y podrian hazer mucho daño en el real. Púsose de la vna, y de la otra parte de la ribera la artilleria mas gruesa, que bastaua a defender el passo de la armada de los enemigos: y las cosas se dispusieron con tanta orden, que no se auenturo su armada a passar al focorro: y el Condestable Pierres de Peralta hizo labrar vna torre fuerte contra el castillo: y otras bastidas: y Pedro de Planella, que era capitán del castillo de Amposta, salia de ordinario a combatir los reparos del real: y en diuersas escaramuças hizo mucho daño en la gente del: y fueron muertos de su artilleria cinquenta caualleros. Auia ocho meses, que los del castillo estauan cercados: y siendo combatidos por todas partes con toda furia, ninguna parte remitian los de dentro de su obstinación: y la gente del exercito yua perdiendo cada día del animo, y de las fuerças: aunque salian a los combates: hallando se el Rey presente: y esto fue de manera, que era necesario, q̄ el Rey los animasse: y persuadiesse que se diesse el cōbate: como si fueran nuevos soldados: en tanto trabajo, y fatiga estauan: siendo la gente mas exercitada en la guerra, que vno en aquellos tiempos. Derribo se con vna lombarda gruesa la torre principal del castillo, que estaua sobre el río: hasta los traueses: y petril. y otro día derribo la torre mayor a la parte de S. Iuan: y otras lombardas hizieron muy gran estrago. Mando el Rey otro día dar el combate: y el Maestre de Montesa tuuo sus estancias desde la torre, hasta el río: y el Castellán de Amposta como el cōbate contra la puerta principal del, donde estaua la mayor defenſa: y fuer

ga de su artilleria. Estuuo el Cōde de Quirra en frente de vna puerte por donde atrauessauan las cauas: y el capitán Iuã de Vila marín tuuo sus galeras en ordē para acudir al cōbate: y don Pedro de Vrrera Patriarca, y Arçobispo de Tarragona estuuo en la guarda del real: y el Arçobispo de Çaragoça cō las otras cōpañias de gente de armas lleo en orden de batalla: como si se vuiera de dar el combate a vna muy poderosa ciudad: porq̄ era lo mismo, como si jūtamente se diera a Tortosa: assi por estar tan cerca, q̄ podian ser por ellos socorridos, y cōbatido el real, como por tener toda su esperanza en sola la defenſa de aquel castillo. Passó el Castellán con sus gētes las cauas: y con vn impetu, y furia terrible les gano su artilleria: y los otros capitanes ganaron los baluartes: y pusieron sus estandartes en ellos: y siendo ganadas todas las defensas, el capitán Pedro de Planella se recogio a la torre de S. Iuã con treynta soldados: y rindio se a la merced del Rey. Fue este cōbate vn Viernes a veynte y vno de Junio: y en el Frances Burgues capitán de los Mallorquines, y su gente hizieron muy gran effeto: y se señalaron de muy diestros, y muy valientes soldados: q̄ vinieron a esta empresa, despues de auer cobrado a Maho, eō siete naues muy biē en orden: y dio se les licencia, para q̄ se boluiesse. El castillo de Amposta se entregó por el Rey en poder de Pierres de Peralta: y partio luego el Rey con su cāpo a poner se sobre Tortosa: y assento le a la parte de la puerte de Alcantara: y aunq̄ los mas estauā rendidos del trabajo, y hābre, q̄ padeciā, y sin esperanza de ser socorridos, auia otros muy obstinados, q̄ temia el castigo de su rebeliō: y auiedo perdido la confianza de la clemēcia del Rey, embiaron quarēta personas para tratar de la manera, q̄ auia de ser recibidos: e yuā mañosamente entreteniēdo, y dilatando el tiempo: aunq̄ micer Pedro Sábartes tuuo vna larga plática, ofreciēdo, q̄ se reduciria a la obediēcia del Rey: y diēron se les ciertos días de treguas. Tenia los Mallor-

Rey don Iuan II.

Mallorquines otra armada: cuyo seruiçio en esta guerra fue de grā importacia: y era capitán gñral della Frances Berēguer de Blanes, Lugarteniēte gñral: cō la q̄l embio Frāces Burgues a Gregorio Burgues su hijo cō muy escogida gente: y desbarato, y vēcio otra armada de los enemigos: y la encerro en el puerto de Marsella.

VVO en el principio deste año, en la ciudad de Çaragoça, grā turbación, y mouimēto del pueblo: porq̄ los Jurados le tenian comouido, y puesto en armas: auiedo hecho declaración de pceder en vigor de los priuilegios de la ciudad, cōtra Iuã Ximenez Cerdā, y Iayme Cerdā su hijo: y eligido las XX personas a quiē se cometē las execuciones rigurosas, y de faforadas contra las psonas poderosas, q̄ intentā de hazer alguna violēcia, y fuerça a sus ciudadanos, y vezinos: y a sus bienes, y heredamientos. Esto fue por tener por cosa prouada, y muy cierta, q̄ estos caualleros padre, y hijo auia mandado matar a Pedro de la Caualleria: q̄ era vno de los mas principales ciudadanos desta ciudad: porq̄ siendo Jurado, con deliberacion de su cōsejo, y cōsejo, y de los Jurados pcedio a mandar derribar las casas de Iuan Ximenez Cerdā: por la muerte de vn vezino de Villanueva: porq̄ hazia leña en el mote del Castellán: q̄ era de aq̄l cauallero. Esta declaración destas XX personas se hizo a diez y nueue del mes de Enero deste año: y a veynte y cinco del mismo Ximeno Gordo grā caudillo del pueblo, y destas execuciones tan rigurosas, q̄ era Jurado primero sacó de la Iglesia mayor de Çaragoça la vadera de la ciudad: cō mucha solemnidad: y cō grā acōpañamiento de gente de armas la lleuaron a la Iglesia de Sāta Maria la mayor del Pilar: y la pusieron sobre el altar mayor. Pero el temor deste mouimēto hizo poca impresiō en aq̄llos caualleros: para q̄ ellos se vniēsse a someter a la ciudad: y no solo por ellos, po por la ciudad se hazia ayūtamientos de gētes: y les acudiā sus valedores. Salio aq̄l Jurado, y capitán de la ciudad con tre-

ziētos de cauallo, y cō quatro mil de pie: pa hazer su execucion del priuilegio de XX: a nueue del mes de Hebrero: y yuā por sus valedores don Iuã de Ixar Cōde de Aliaga, don Artal de Alagon, dō Lope Ximenez de Vrrera, Iuã Fernādez de Heredia señor de Mora, dō Philippe Galceran de Castro, y Iuan de Villalpando: y algunas cōpañias de gentes de las ciudades de Huesca, Daroca, y Barbastro. La primera execucion fue yr sobre el lugar de Pinsec: y estauan dentro hasta ciento y cinquēta hōbres de armas: y hallauā se bien murados: y tenian muchas lombardas: y piezas de artilleria: y fueron se a poner en la villa de Alagon. Estando allí la gente detenida, el Governador de Aragon, q̄ yua cō la gente de Çaragoça, se puso a tratar con Iuan Ximenez Cerdā, y con su hijo: para que se sometiesse a la ciudad: y en este medio destruyeron grā parte de la vega del Castellán: y quemaron los lugares de Torres: y Peraman: y derribaron casi toda la torre de Peramā. Despues salieron de Alagon: y fueron por el camino del lugar de Agon: y el Martes de carnesto lendaro llegarō a Magallon: y allí se aposentaron aq̄lla tarde: y el Miercoles por la mañana se pusieron delante del lugar de Agon: y pararon sus batallas: y en este punto se mouieron algunos tratos por Iayme Cerdan, q̄ estaua dentro en Agon con mucho numero de gente: y ofrecio, q̄ haria su sumision a la ciudad. El capitán de la gente de Çaragoça le pidia, q̄ le diesse la fuerça, y torre de Agon con el lugar: y como no se hizo, entraron le por cōbate: y le q̄maron: y aq̄lla tarde se fueron al lugar de Magallon. Otro día por la mañana, queriendo boluer a destruyr lo que quedaua de aquel lugar de Agon, y yr sobre Gañarul lleo el Arçobispo de Çaragoça, y dio su palabra, que haria Iayme Cerdan su reconocimiento, y sumision a la ciudad: y los suyos se recogieron a la torre de aq̄l lugar: y el capitán, y su gente se boluieron a Çaragoça: vn Domingo a veynte y tres de Hebrero: con

palabra del Arçobispo, que el Lunes siguiente, o Martes padre, y hijo se yrían a poner en poder de la ciudad: y así lo hizieron. Auían se congregado los estados del reyno en la Iglesia de Santa Maria la mayor de la villa de Alcañiz: el postrero de Hebrero deste año: a donde se mudaron dela ciudad de Çaragoça: y se fueron continuando sus ayūtamientos, hasta el primero de Junio: y este dia la Reyna en presencia dela corte les propuso: q̄ el Rey estaua tan puestto en reducir a su obediencia la ciudad de Tortosa, y el castillo de Amposta, sobre el qual tenia puestto cerco, q̄ por no poder asistir a las cortes, le auía dado su poder para que como Lugarteniente general entendiesse en lo que cūplía al beneficio del reyno.

De la muerte de don Pedro Condestable de Portugal: y que la ciudad de Tortosa se rindio al Rey. VII.



Estuu el Condestable don Pedro de Portugal en la ciudad de Vic desde el mes de Deziēbre del año passado, hasta el mes de Abril: mostrando tanta delconfiança de los Catalanes, q̄ le seguía, como del socorro, q̄ procuraua: y solos residía en su consejo Gaspar de Vilana Vicecāceller, dō Dionys, y don Pedro de Portugal, Iuā May Regente la Cancelleria, Arnaldo de Vilademān Governador, Francisco de Senmenat Vicealmirante: y algunos letrados. De Vic se passo a Manresa: y allí se vino despues acercādo a Barcelona: incierto, y descōfiado de todo socorro, y consejo: y estādo en la villa de Granolles, adolecio de vna muy graue enfermedad: y tuuo se por muy cierto, q̄ le fuerō dadas yeruas: y fallecio vn Sabado a veynte y nueue del mes de Junio deste año: en la casa de Iuā de Mōtbuy. El mismo dia ordeno su testamēto: y nõbro por executores del, a don Cosme Obispo de Vic: y a los Cōsejeros de Barcelona: y vn cauallero Portugues: q̄ se llamaua Diego de Azābuja: y

a este dexaua el castillo de Mōfortu: por la q̄ llamaua rebeliō del Cōde de Modica: y en el cargo de capitā gñral del Ampurdā, a Hernādo de Silua, Mādaua, q̄ se tuuiesse grā quēta cō dō Phelippe de Nuarra hijo del Principe don Carlos: q̄ se criaua en su casa: y mādō, q̄ sus capitanes, y alcaydes dexasē los castillos, y fuerças, q̄ teniā en poder del Principado: porque por si no erā poderosos pa sustentar las. Nõbro por heredero vniuersal, y sucesor en estos reynos al Principe dō Iuā su sobrino, hijo Primogenito del Rey don Alōso de Portugal: afirmādo, q̄ segun Dios, y su cōciencia era el mas ppinquo sucesor: segū ordē, y linea de varon: por ser hijo de la Reyna doña Isabel su hermana: q̄ era muerta: y fue nieta del Cōde Vrgel: y de la Infante doña Isabel su muger: a los quales derechamēte dezia, pertenecer la sucesiō destos reynos. Enterrārō su cuerpo en la Iglesia de Santa Maria de la Mar de Barcelona: a dōde el se mādō sepultar. Ninguna cosa le sucedio en su empresa, p̄ speramēte: y padecio los trabajos, q̄ trae consigo el reynar: y mas tā de prestado, como el vino, ala possessiō de aq̄l titulo de Rey: q̄ el tomo, y conseruo hasta la muerte: y cōformo se biē con esto la deuisa, q̄ traya: q̄ era vn halcotā: y la letra en Frāces: PENA POR ALEGRIA: q̄ así sale las más vezes: no solamēte a los q̄ pretēdē reynar, pero a los q̄ suceden en los reynos pacificamēte: q̄ lo q̄ piensan, q̄ les ha de ser gozo, y descāso, se les buelue en secreta afflicciō, y tormēto. Cō faltar este Principe en quiē pusierō su esperāça los q̄ erā rebeldes, p̄seuerando los de Tortosa en su porfia, no sabiā, ni podiā rēdir se a la obediencia del Rey: y erā muy reqr̄idos, y animados por los de Barcelona: q̄ no se diēsē con esperāça del socorro: q̄ se les embiaria: teniēdo ya deliberado de llamar otro Rey: por q̄ no les faltasse caudillo. Cō esta cōfiāça rōpiērō todo lo q̄ auia tratado, y ofrecido al Rey: y manifestaron su engaño. Mouido el Rey con gran ira passo a poner

a poner su campo sobre la ciudad: ala parte dela puente: y la ciudad estaua en muy buena defenfa: así del castillo, como de sus muros, y torres: y el sitio, y defensas eran tales, que se representaua otro nueuo trabajo: como el passado: porque tenia mucha artilleria: y cō ella se hizo mucho daño en la gēte de armas: y fue muerto entōces vn buen capitā llamado Alonso Gascon. Abrio se vna caua muy honda a la parte dela Parellada, de mil passos: y assento se el artilleria de fuerte, que la ciudad fue muy combatida della: y con algunas bigas muy gruēssas, que se trauaron, passaron de Xerta algunas cōpañias de ballesteros a combatir por el rio la ciudad: y quemar les la puēte: y vuo luego dentro gran diuision: y confusiō entre ellos mismos: y eligieron vn nueuo capitā, que se dezia Antich Bellos. Este se recogio al castillo: y los ciudadanos de mandar se nueua habla: con promessa de reducirse: y teniēdo estrema necesidad y temiēdo la ira, y justa vēgança del Rey, se pusieron en su obediencia la vniuersidad, y vezinos de aquella ciudad: y el cabildo, y personas ecclesiasticas: y el Abbad de Benifaça: con estas condiciones. Suplicaron, que considerādo, que no fueron los primeros, ni principales en aquellos mouimientos, y alteraciones de Cataluña, los tuuiesse el Rey por excusados: y les perdonasse qualesquier delitos, que vuiēssem cometido cōtra la persona real: y contra la Reyna, y el Principe: y el Rey les otorgo el perdon: conforme a lo que auia concedido a los de Lerida: y Ceruera: y de confirmarles sus libertades, y priuilegios: exceptando la capitulaciō, que se assento en Villafranca: que fue firmada por la Reyna: y acuerdo se, que en los lugares de su jurisdicciō, donde vniēssem fortalezas, y castillos, pusiesse el Rey capitanes, y alcaydes sus vassallos, durando esta guerra. Porque pidieron con grande instancia, que Pedro de Planelle, y Francisco Oliuer, y los otros, que auian sido presos en el castillo de Ampo-

sta, fuessem libres de las prisiones, y galeras en que estauan, el Rey lo remitiō al Patriarcha Arçobispo de Tarragona: y a Bernaldo Domenech, procurador primero dela ciudad: y lo mismo se proveyo quanto a los que fueron presos al collado del Alma, por el Conde de Prades: y diō se orden, que se diēssem en cambio con otros prisioneros, que tenian los de Tortosa. Mando el Rey dar saluocōnduto a los caualleros, y lacayos, y otras personas estrangeras, que estauā en guarniciō, y defenfa dela ciudad: para que despues de ser reducida con el castillo a su obediencia, se pudiessem yr libremente con sus caualleros, y armas, y bienes: y se les diēssem compaña, hasta que estuuiessem en saluo. Encomendo el Rey el gouerno, y capitania de la ciudad por todo el tiempo que durasse esta guerra, al Patriarcha: y dezia que se le confiaua por ser Catalan: y que zelaua el seruicio del Rey: y tendria mucho cuydado del reposo, y bien publico de aquella ciudad. Interuinieron en este assiento don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria Arçobispo de Tarragona, Luys Dezpuch Maestre de Montesa, Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellā de Amposta, Iuā Pages Vicecāceller, y Martin de la Nuça Bayle gñral de Aragō. Esto fue a quinze del mes de Julio: y el mismo dia Bernaldo Domenech pcurador primero de la ciudad, micer Pedro Sabartes, micer Miguel Terça, y Iuā de Pedraluas, como syndicos, y pcuradores hizierō el omenage de fidelidad al Rey: y a sus sucesores. Cō esto se rindio la ciudad, y castillo al Rey: y entro en ella a diez y siete de Julio, con grā triūpho, y fiesta: despues q̄ se recibio por sus Mariscales: y passo cō la gēte de armas por la puēte: y las galeras cō el exercito maritimo subierō por el rio: hasta jūtarse ala puēte cō los estādartes reales: representando vna señalada vitoria. Otro dia siguiēte, estādo el Rey cō su exercito dētro dela ciudad, despues de auerse celebrado la missa, assentado en su solio real,

en presencia del pueblo, juro en manos del Patriarcha de guardar los vsages de Barcelona: y los priuilegios, y costumbres, y libertades, q̄ sus antecessores les auia cōcedido: y de no yr cōtra ellas, exceptado aquella tan infame, y reprouada capitulacion de Villafranca: y luego los vezinos, y moradores dela ciudad hizierō al Rey el juramēto de fidelidad. Visto quāto importaua apressurar el Rey su partida pa Barcelona, prosiguiendo su vitoria, y no detenerse en aquellas partes, ni perder tiēpo en el combate del castillo de Flix, que solo se tenia por los enemigos, en aquella comarca, y por cobrar aquella fuerça, y dexar el passo del rio libre a los nauios, que yuā de Caragoça a Tortosā, que era muy necessario, y quedasse toda aquella tierra libre de guerra, se concerto de dar a Ginestar, que tenia aquel castillo, mil y quinientos florines, porque se lo entregasse luego. Era en este tiempo muy poderoso en el Principado de Cataluña, vn cauallero de la orden de Sant Iuan, llamado fray Pedro Ramon Çacosta: q̄ se dezia Prior de Rhodas: el qual cō otros caualleros de aq̄lla orden hizieron mucha guerra cōtra los pueblos, q̄ estauan en la obediēcia del Rey, desde sus castillos, y villas: y por los castillos de Mirauet, y Azcon, q̄ estauā en poder de vn hermano, y de vn sobrino suyo, les vuo de dar el Rey quinze mil florines: en tiēpo q̄ tanta falta auia de dinero. Pero no fuerō tantos los daños, y offensas, q̄ pudierō hazer todos estos caualleros juntos, quāto sin cōparaciō fuerō mayores los seruicios, q̄ solo hizo al Rey don Bernaldo Vgo de Rocaherti Castellan de Amposta: cō cuyo valor, no solo los lugares, y fuerças de aq̄lla ordē, pero otras de muy grāde importancia se reduxeron a la obediēcia del Rey: y su valor, y cōsejo se señalo entre todos en esta guerra: y en todas las cosas grandes, que se ofrecieron al Rey.

De la entrada del Conde de Fox en Navarra: y que se apodero dela ciudad de Calahorra. VIII.



ESTANDO LOS reynos de Castilla, y Leon entanta diuisiō, y guerra, que todos ellos se pusieron en armas, siguiendo al Rey dō Enrique, o al Principe don Alonso su hermano, y hallando se el Rey tan ocupado en la guerra de Cataluña, por reducir las ciudades que estauan alçadas contra su obediencia, parecio buena ocasion al Conde de Fox Principe de Navarra, no solo para cobrar aquel reyno del Rey de Aragō su suegro, por la via que lo pretendio el Principe don Carlos, pues la Princesa doña Leonor su muger era legitima heredera, y señora del: pero para reducir a su obediencia los lugares, que estauan vsurpados por el Rey don Enrique: asì dela Merindad de Estella, como otros. Entro poderosamente en aquel reyno de manera, que sojuzgo a su obediencia la mayor parte del: y venia en su compaña la Princesa su muger: y con aquel impetu passo a poner su campo sobre la ciudad de Calahorra: y dentro de breues días se la rindieron. Desde aquella ciudad embio sus embaxadores, asì al Rey dō Enrique, como al Principe don Alonso su hermano: para sacar el mejor partido q̄ pudiesse: confederando se con el vencedor, contra el Rey su suegro: y el Principe don Alonso le embio luego a requerir con vn cauallero, que se dezia Pedro Duque, que no se detuuiesse mas en aquel reyno: pues siendo su entrada cō color de le ayudar, hazia guerra como enemigo. Tambien el Rey don Enrique le embio a requerir lo mismo: cō su capellā Diego Enriquez del Castillo: pues el estava en hermandad, y confederaciō de perpetua paz cō el Rey de Francia. Escriue el mismo Diego Enriquez del Castillo mensagero desta embaxada, q̄ el Conde de Fox le escuso de la toma de aquella ciudad: diziendo, q̄ lo auia hecho por tenerla en prendas, por los lugares de Navarra, q̄ el Rey dō Enriq̄ auia tomado en aquel

aq̄l reyno: y ofrecia de entregar luego a Calahorra: si se restituyessen: y de ayudar le con cierta gente de armas, para la guerra q̄ tenia con su hermano: de q̄ el mensagero fue muy contēto: pero afirma, q̄ lo hizo, por q̄ el Cōde de Fox no aceptasse trato ningūo de los caualleros tyranos, q̄ tenian en su poder al Principe: q̄ se le ofrecieron por aq̄l cauallero, q̄ auia ydo de su parte al Conde. Venia el Rey don Enrique en aceptar lo q̄ se le ofrecia por los Principes de Navarra: cō q̄ le diessen en rehenes a don Iuan señor de Narbona, y a doña Maria sus hijos: para en seguridad de lo que entre ellos se tratasse: y boluio Diego Enriquez del Castillo, con orden de entregar los lugares: si se le diessen sus hijos en terceria: y tenia gran voluntad a este partido: con esperança q̄ el Cōde hiziera guerra cōtra el Rey su suegro en lo de Navarra: o le embiara algūa gente en focorro: y passando Diego Enriq̄z a Tudela, se trato dela concordia, por las personas q̄ nombraron los Principes: q̄ fueron el Obispo de Pamplonia, Martin de Peralta, y los Mariscales de Fox, y Bearne: y afirma: q̄ estuuieron de parte del Rey de Castilla, como sus vassallos, don Iuan de Beamonte Prior de Navarra, y don Luys de Beamonte Conde de Lerin su sobrino: y en ningun medio de concordia se pudieron reducir: por q̄ se gū este autor escriue, el Obispo de Páplonia, q̄ era por quiē los Principes gouernauan todas sus cosas, estava muy aficionado a los Grandes, q̄ tenia la boz del Principe dō Alōso: y siēpre desuio aq̄lla platica. Declaro se el Conde con Diego Enriquez, q̄ ni queria dar las rehenes, ni la gente: antes sino le entregaua los lugares de Navarra, por nia cerco sobre Alfaro: y asì lo hizo: y le dio dos combates: y en ellos le resistieron los del lugar: y Gomez de Rojas, y Pedro Fajardo, q̄ se auia puesto dētro, cō algūas cōpañias de cauallo: delas q̄ se embiarō para acōpañar los hijos del Conde de Fox, q̄ se auia de entregar en terceria. Acudio al focorro de Al

faro Alonso de Arellano, señor de los Cameros, y el Conde se leuanto del cerco: y se fue a Tudela: y los de Calahorra se leuantaron contra el Conde: y hizierō mucho daño en la gente q̄ quedo de guarnicion. Desde entonces afirma Diego Enriq̄z del Castillo, q̄ el Condestable Pierres de Peralta, por la trayciō q̄ el Obispo de Páplonia trato, en no dar lugar, q̄ aq̄llos Principes se cōfederassen con el Rey don Enriq̄, le procuro la muerte: y lo mato despues a puñaladas: de que todos los Nauarros fueron muy cōtentos: y cō no quedar cōfederados cō el Rey dō Enriq̄, el Cōde d Fox, y la Princesa de Navarra, fueron declarados enemigos del Rey de Aragō: con la misma demāda, y querrela de tomar a su mano el gouerno de aq̄l reyno: como lo pretendio el Principe don Carlos en su vida. Es muy digno de memoria lo q̄ Alonso de Palēcia escriue, tã biē autor del mismo tiempo: q̄ por declararse en esta entrada en el reyno d Navarra, el Cōde de Fox con la Princesa doña Leonor su muger, como legitimos herederos, y señores de aq̄l reyno, q̄ la Princesa doña Blāca era muerta, hizo el Rey dō Enriq̄ nueua velaciō, con la Reyna doña Iuana su muger: con las ceremonias de la Iglesia: de q̄ vno mucha burla en aq̄llos reynos: teniēdo por tan vana esta tercera velaciō, como la primera, y la segunda.

Que los que estauan fuera dela obediencia del Rey en Barcelona, en nombre de los tres estados del Principado, llamaron por Rey a Reyner Duque de Anjous. IX.



PENAS SE Auian celebrado en Barcelona las exequias de don Pedro Condestable de Portugal, que se hizieron con aquella solenidad, y pompa, que se acostumbra en aquel Principado a los Reyes de Aragon, quando los que representauan en aquella ciudad, los otros estados del, hizieron eleccion de nuevo Rey. Esto

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC
LXVI.

Esto fue a treynta y vno del mes de Julio deste año: y para emprender vn hecho tan grãde, al tiempo q̄ el Rey lleuaua su empresa de vencida, ningūa cosa los animo tãto, como ver a los Principes de Nauarra declarados enemigos del Rey su padre: por la misma causa, q̄ lo auia sido el Principe don Carlos: de dōde, como de fuente, salierō todos los males, y guerras passadas: pues con esto quedaua tãbiē declarado enemigo del Rey, el Rey Luys de Francia: y en las cosas de Castilla no podia auer mayor turbaciō, y confusion: q̄ la que se esperaua entre dos hermanos, q̄ con formados exercitos cōtendia por la sucesion de aq̄l reyno: de tal suerte, q̄ no se podia temer, q̄ el Principe don Alfonso, pudiesse acudir a las cosas de Cataluña, en fauor del Rey de Aragō. Con esta ocasion, teniēdo al Rey tan vezino, y vitoriofo, y cō vn muy buen exercito, quando estauan en la vltima desesperacion, y peligro, y con ser tãtas vezes vencidos, hallarō Principes de la sangre real de Aragon, y los mayores enemigos de ella, q̄ entrassen muy animosamente en la empresa: q̄ fueron Reyner Duque de Anjous, y Iuan Duque de Lorena su hijo: y Reyner fue declarado por ellos por Rey: y el lo pretendia ser destes reynos: y que deuia suceder en ellos legitimamente: como lo pretendio Luys Duq̄ de Anjous su hermano: q̄ fue vno de los competidores en la sucesion, muerto el Rey don Martin. De manera, q̄ no se pudo hallar Principe, q̄ en tanta turbacion de tiempos, y en tan declaradas guerras, como las q̄ nueuamēte se auian mouido en los reynos de Nauarra, y Castilla, los amparasse en tal empresa como esta: ni mas vezino, ni mayor enemigo, ni mas offendido de la casa real de Aragon. No entrauan, ni los vnos, ni los otros con pequeña esperanza de buen succeso en esta causa: siendo el Rey de Francia enemigo del Rey de Aragon: y sobrino del Duque Reyner: y con esta nueua empresa pensaua restaurar, lo que se auia perdido en la del

reyno de Napoles: y la vezindad de la Proença era de grandē comodidad, para sustentat la guerra: y parecia mas a su proposito, q̄ si el Rey de Francia tomara a su cargo la defensa de aq̄llos estados: cuyo imperio, siendo tan poderoso Principe, era muy peligroso: y el Duque de Anjous, y el de Lorena su hijo eran tan exercitados en guerras, que ningun recelo les pondria, ponerse con sus gentes, y con sus aliados contra toda la fuerza, y pujanza del Rey. Boluia el Rey de nueuo a entrar en otra guerra cō Principes tan guerreros, y enemigos: sin esperar ningun fauor de la casa de Frãcia: antes por esta empresa el Rey de Francia pensaua assegurar los Condados de Rossellon, y Cerdenia en su Corona: como el Cōde de Fox el reyno de Nauarra: sin esperar a suceder en el al Rey su sugro por su muerte. Hallando se el Rey de Aragon en tan anciana edad, y el Principe su hijo, q̄ no tenia quinze años, y en tan gran tempestad como esta, q̄ se leuantaua al tiempo, q̄ penso que gozaria de la vitoria cūplida contra sus rebeldes, vino a perder la vista por los grandes trabajos de la guerra. Despues q̄ se le rindio la ciudad de Tortosa, y reduxo a su obediencia los castillos, y fortalezas de la orden de S. Iuan, y trataba de proueer en las cosas de Nauarra, por la entrada del Conde de Fox en aq̄l reyno, delibero de tratar de nueua cō federacion cōtra estos Principes de la casa de Anjous, con los que eran sus enemigos: q̄ lo fueron el Duque de Sauoya, y Galeaço Maria Sforça Duque de Milan: que auia sucedido en aquel estado al Duque Francisco Sforça su padre: que murio este año: viendo se en tanto estrecho, que vno de tener recurso al Papa: y al Rey de Napoles su sobrino: y a Eduardo Rey de Inglaterra: considerando, que toda la casa de Frãcia junta, y hasta el Cōde de Fox su yerno se auia cōspirado para su perdiciō. Para informar, y req̄rir estos Principes, y tratar cō ellos de nueua cōfederaciō, y aliãça embio a Italia a Gaspar de Ari-

Rey don Iuan II.

150

Año
MCCCC-
LXVI.

de Ariño su secretario. Auiaua con este su embaxador, del prospero estado en que se hallauan sus cosas, al tiempo de la nueua proclamacion hecha despues de la muerte de don Pedro de Portugal, del Duque Reyner: y del Duque Iuan de Lorena su hijo: como sucesor de su padre. Representaua se a Amadeo Duque de Sauoya, aunque estaua casado cō Iuana de Francia, que otros llaman Violãte, hermana del Rey Luys, que si en esta empresa preualeciesen el Duq̄ de Anjous, y su hijo, podia cōsiderar, por la antigua enemistad que con el tenian, los inconuenientes, que a su estado se podian seguir: y que por esto acordando se el Rey de la confederaciō, q̄ siempre vno, entre las casas de Aragon, y Sauoya, queriēdo el cōseruarla, y aumentarla, le aduertia de aq̄llo: para q̄ de nueuo se aliaffen: por defension, y conseruacion de sus estados: y en su liga se cōprehēdiessse por principal, el Principe don Hernãdo su hijo. Al Duque de Milan se le proponia, q̄ cō la ayuda, y consejo, y gran prudencia del Duq̄ su padre, el Duque Reyner, y el Duque Iuan su hijo fuerō echados del reyno de Napoles ignominiosamente: de donde se podia entender la mala voluntad q̄ tenia a la casa, y estado de Sforça: y si la fortuna les fuessse tan fauorable, q̄ vuiessen a sus manos el Principado de Cataluña, era notorio quã poderosos enemigos serian: si boluiessen las armas contra el estado de Milan. Por esto exhortaua, q̄ estuuiesse attentos, para preuenir los peligros, q̄ podia traer la vñtura: y se diessse ordē por diuersas vias de impedir su empresa, y entrada en Cataluña: por lo q̄ tãbiē importaua a la cōseruaciō del estado del Rey don Hernãdo su sobrino. Que en las guerras passadas de aq̄l reyno, y en la necesidad en q̄ el Rey dō Hernando se auia visto algunas vezes, no sin grã auentura de su persona, y estado, y de sus hijos se pudo entender, q̄ si a los peligros, q̄ se le ofrecieron, se vuiera proueydo con tiempo, con poco affan, y mas facilmente se repararã

aquellos hechos: y los enemigos fueran lançados de la tierra: y por la forma que se hizo, vno tanto que hazer, que fue forçado que se hiziesen muy excessiuos gastos: así por el Rey don Hernãdo, como por el Duque de Milan. Como en esta empresa, que el Duque Reyner tomaua nueuamente, se tratasse no solamente del estado destes reynos, mas aun de toda Italia, parecia al Rey, q̄ era necesario, que con tiempo el Duq̄ de Milan se mostrasse parte en esta causa: y que embiasse a dezir al Rey de Francia, q̄ por auer entendido, que se ofrecia valer en esta empresa contra el Rey de Aragon, a los Duques de Anjous, y de Lorena, en gran nota de su honor, y fe, por respeto de la confederacion, y liga que con el tenia, no podria faltar cō su estado, y persona al Rey de Aragon. Procuero se que el Duque de Milan se confederasse con el Rey en la liga, que procuraua con los Reyes de Inglaterra, y Portugal: y cō Philippo Duque de Borgoña: y con Carlos Conde de Caroloys su hijo: y con otras potencias de Italia: entre los cuales se esperaua, q̄ se cōformaria el Papa: y ponia el Rey todo el estoruo q̄ podia, por q̄ el Duq̄ de Milan no casasse cō vna hermana de la Reyna de Francia, como se trataba. Esto era a diez del mes de Setiembre: y en sazón, q̄ el Rey publicaua, q̄ las cosas del Ampurdan se hallauã en tal dispusiciō, q̄ para ponerle debaxo de su obediencia, no esperauã sino su presencia: y estaua en la villa de los Prados del Rey: y en el mismo tiempo yua la embaxada de Barcelona al Duq̄ Reyner: y al Duque de Lorena su hijo: y fundaua se principalmente en el fauor, y ayuda que el Rey de Francia les auia de hazer para conseguir su empresa. Por esta causa con Gaspar de Ariño suplicaua el Rey al Papa, que considerasse, quan grande era la maldad: y obstinacion de sus rebeldes: y esto era de aquellos pocos, que fueron causa de la rebelion: y de enganar los pueblos, que tenia entonces atemorizados con diabolicas persuasiones: pues estos,

Libro XVIII de los Anales.

estos, ni por mucha clemencia, y humanidad, y liberalidad, de que con ellos auia usado, y ofrecia usar, jamas se quisieron reducir a su obediencia, y suaua señorio. Pues lo que hasta este día se hallaua reducido en el Principado a la obediencia del Rey, auia sido mas por fuerza, q̄ por grado: por la malicia de los particulares, que andauan engañando el comun: y tenían usurpado el gouerno de las ciudades, y pueblos. Para conocer la clemencia del Rey, y su benignidad bastaua entender, que despues de la muerte de don Pedro de Portugal, no queriendo se acordar de las cosas passadas, por poner en pacifico estado sus reynos, trato que por la corte general del reyno de Aragón, se embiasse solene embaxada a Barcelona: para tratar de su reducion: y siendo señaladas personas, para que lo platicassen, los que tenían en esta lazon el gouerno de aquella ciudad, no quisieron dar seguro a los embaxadores: antes prendieron al trompeta, que yua con las letras de la corte general, para auer el seguro: dos leguas antes que llegasse: y le rompieron las cartas: por que no llegasse a noticia del pueblo: y amenazaron, que si alla yuan los embaxadores, harian lo mismo dellos: y no pudiendo tener sojuzgado el pueblo, sin nombre de señor, hizieron esta postrera eleccion. Informaua se al Papa de parte del Rey: que no solamēte auian aquellos cometido este crimen de lesa magestad contra el, pero otro mayor: que fue procurando de canonizar la memoria del Principe don Carlos: y que fuesse puesto en el numero de los santos: y adorando, y haciendo reuerenciar su sepultura: y sus imagines: teniendo en sus Iglesias, y en sus casas retablos, cō fingidas historias d̄ milagros del Principe: como si fuera canonizado: y procuraua el Rey, que se cometiesse al Cardenal de Cardona hermano del Conde de Prades: que no biuio muchos dias despues: y fallecio en Ceruera el primero del mes de Deziembre deste año. Vino el Rey por dar el fa-

uor q̄ ser pudiesse, a las cosas de Navarra a la villa de Alcañiz: dōde estaua junta la corte general del reyno: que de Çaragoça se auia ydo a continuar en aquel lugar: y a siete del mes de Otubre se prorogaron, para continuarse en la ciudad de Çaragoça dentro de diez dias: y también por procurar estrecha confederaciō con los Grandes, que tenían en su poder, como Rey, al Principe don Alonso: y que se tratasse de matrimonio suyo, y de la Infante doña Iuana su hija: y desta ciudad se despachó Gaspar de Ariño: para tratar con los Príncipes, y Potentados de Italia, enemigos de la casa de Anjous. Tambien fue embiado a Inglaterra, a treze del mes de Nouiembre Vgo de Vries: para procurar la confederacion entre el Rey, y el Rey Eduardo: y este embaxador informo particularmente a q̄l Principe del sucesor, y vitorias, q̄ el Rey auia alcanzado en la recuperacion de las ciudades de Tarragona, Lerida, Ceruera, Amposta, y Tortosa: y de otros castillos, y plaças fuertes en grã numero: que se auian reducido a su obediencia por cōbate, y fuerza de armas: y en muchos, y diuersos renquentros, y batallas. Que se tenia por cierto auiso, que el Duque Reyner, y el Duque Iuan su hijo aceptauan la empresa de venir a Cataluña: y para la profecucion della tenían confianza de auer ayuda, y socorro de diuersos Príncipes: aunque no parecia cōforme a razón, que ningun buen Principe, y catholico voluntariamente, sin alguna legitima causa, quisiesse dessear, ni procurasse el desheredamiento de otro Principe Christiano: que por derecha linea, y sucesion uiesse entrado en la posesion de sus reynos: y estados. Pidía el Rey socorro por mar por la reputacion, que se le podia seguir: o que fuesse en dinero, para auer gente de armas: y ofrecia, que de la misma manera corresponderia en socorro de las cosas del Rey de Inglaterra. Pretendia que se hiziesse estrecha confederacion, y alianza entre los Reyes de Aragón, e Inglaterra:

Rey don Iuan II.

galaterra, y sus reynos: como amigos de amigos: y enemigos de enemigos: por conseruacion de sus tierras, y subditos. Estauan ya en este tiempo los de Barcelona en cōtinuo recelo, y sospecha los vnos de los otros: y auiendo entrado en el gouerno de la ciudad nuevos Consejeros, en la fiesta de Sant Andres deste año, prēdieron al tercero: q̄ sellamaua Frāces Costortes: y quitado le la vestidura de su magistrado, le pusieron en la carcel comun: y despues fue sentenciado a muerte: cō Bernaldo Stopiñan jurista: y segun escriue Iuan Frances Boscan, fueron ahogados debaxo de las horcas: en la Rambla.

EN este año a quinze del mes de Otubre el Principe don Hernando, que era ya mayor de edad de catorze años, tomo la posesion de la gouernacion general, como primogenito: y hizo en Çaragoça el juramento, que se acostumbra de guardar los fueros, y priuilegios, como Gouernador, y procurador del Rey su padre: auiendo se de celebrar, y cōtinuar las cortes del reyno en esta ciudad.

De la yda de Pierres de Peralta Condestable de Navarra a Castilla: para procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana con el Principe don Alonso. X.



EN Çaragoça fue el Rey a proseguir la guerra contra los de Barcelona: y estando en Villafranca de Penades a diez d̄l mes de Hebrero del año siguiente de MCCCC LXVII por su ausencia, y del Principe, porque no espirasse el termino de la prorogacion de la corte, proueyo por su Lugarteniente general a Iuan Lopez de Gurrea: que regia el officio de la gouernaciō: y cometio le sus vezes: y que representasse su persona real: por el tiempo, q̄ el, y la Reyna estuuiesse absentes. El postrero de aquel mes en la Iglesia de Sant Salvador fue admitido al officio de la Lugartenencia general, con la solemnidad,

que era costumbre: y hizo el juramento en manos de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragón: y luego en su presencia en la sala de la Diputacion donde se celebrauan las cortes, se assento en el solio, y silla real: y por su mandamiento se procedio en las cortes. Despues vino la Reyna para presidir en ellas, como Lugarteniente general: y en la Iglesia de Sant Salvador, en presencia de los Diputados del reyno, y de los Iurados de Çaragoça, presento la prouision de su Lugartenencia general: y hizo el juramento acostumbrado en manos del Iusticia de Aragón, a diez y siete del mes de Abril. Estauan esperando los enemigos la venida del Duque de Lorena, que auia puesto en orden las cosas de la guerra en la Proença: para venir a su empresa: porque el Duque Reyner su padre estaua en tal edad, que no pudo acudir a ella: y el Rey proueyalo que conuenia, para que sus capitanes le resistiesse la entrada en el Condado de Ampurias: y el se puso en Tarragona en frontera de las gentes, que los enemigos tenían juntas en el Valles. En aquella ciudad, a veynte y cinco de Março se concertó matrimonio entre don Iuan Ramon Folc de Cardona Condestable de Aragón, hijo de don Iuan Conde de Prades, y de Cardona, y de la Condesa doña Iuana de Prades, y de Vrgel, hija de don Iayme Conde de Vrgel: que fue Condesa de Fox primero, y era fallecida: con doña Aldonça Enriquez hermana de la Reyna: y dieron le en dote xv mil florines: y por ellos se obligaron las villas de Elche, y Creuillen. A treynta del mismo mes el Rey encomendó a Iuan de Londoño el castillo, y fortaleza de la ciudad de Lerida: que en aquel tiempo, y en tan cruel guerra, como auia dentro del Principado, era cosa muy importante: y aquel cauallero en presencia del Rey, y d̄l Principe su hijo hizo el omage por aquellas fuerzas: en manos del Castellán de Amposta. Todos los otros focorros fuera del reyno de Castilla, eran al Rey muy inciertos, y costosos: aunque

Libro XVIII delos Anales.

tenia gran confianza, que el Rey dō Hernando su sobrino le socorreria con sus armadas, y gentes contra su comun enemigo: aunque no le estava mal a aquel Principe, que su aduersario se vuisse embarracado en vna tal empresa como esta: y se entretuiesse en ella: hasta que el tuiesse bien asentadas, y confirmadas las cosas de aquel reyno. Para dar ordē en q̄ el Rey tuiesse a'gun socorro de Castilla, fue embiado de Tarragona Pierres de Peralta Condestable de Navarra: para tratar lo con el Arçobispo de Toledo, y con el Almirante don Fadrique, y cō el Marques de Villena, y con los Grandes de su valia. Auian solicitado estos Grandes, q̄ el Rey embiassse al Condestable, para cōcertar el matrimonio del Principe don Alfonso: que ellos llamauan Rey: y de la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon: y del Principe don Hernando, con doña Beatriz Pacheco hija del Marques de Villena: porque con ellos se assegurauan aquellos Grandes en el seruicio del Rey de Aragon: y estando el Principe en Taragona el primero del mes de Mayo dio su poder al Condestable de Navarra, para tratar, y concludir su matrimonio: q̄ se auia de contraer entre el, y doña Beatriz Pacheco en presencia del Maestre de Mōzela, y de Francisco Marquilles Vice cāceller, y de dō Rodrigo de Rebolledo camarero del Rey: y este matrimonio se trataua por medio del Arçobispo de Toledo, y del Almirante, aguelo del Principe en nombre del Rey, y Reyna de Aragon: y porque erā de legitima edad para desposarle, se acordo por el Arçobispo, y Almirante, q̄ el Principe se desposasse por palabras de presente: tales que hiziesse el matrimonio, dentro de sessenta dias por su persona: o por su procurador: y el Marques auia de dar en dote a su hija lo que la Reyna de Aragon, y el Arçobispo de Toledo determinassen: y con esta resolucion boluio el Condestable de Navarra de Castilla: para que el matrimonio se effectuasse. Eratan grande el animo del Marques

de Villena, o su ambicion, que pues no podia casar a su hija con el Principe don Alfonso, que el auia hecho tomar titulo, y la possession de Rey de Castilla, le parecia q̄ no estaria mal casada su hija con el Principe de Aragon: y que no le conuenia tomar menor seguridad que esta, para tener en su poder, y mando al Rey don Enrique: y al Principe don Alfonso su hermano: y valer se contra los dos, si tal necesidad se offreciesse en qualquier mudança de tiempos: y lleuo los carteles firmados, y sellados cō los sellos del Rey, y de la Reyna, y del Principe: y no restaua sino assentar las confederaciones, y ligas, que se propusieron entre el Rey, y el Principe don Alfonso: y todos aquellos Grandes. Para esto se procuraua, que viniessse vno dellos a Çaragoça, a ver se cō la Reyna: y se diesse orden, que gente Francesa fuesse echada de los reynos, y tierras del Rey: y para ello viniessse la gēte de armas, que auia de venir de Castilla a su seruicio. Daua se poder al Condestable, para hazer omenage en nombre del Rey: pero como no era costumbre, que Rey prestasse omenage, sino a personas cōstituydas en dignidad real, y que tuiesse titulo de Rey, mando se, que no le hiziesse sino en aquel caso. Los que hizieron instancia sobre el matrimonio del Principe don Hernando, y de la hija del Marques fueron el Arçobispo de Toledo, y el Almirante: y el Rey dio a ello su palabra, y consentimiento: pero estauan las cosas en tales terminos, que se creya, que el mismo Marques no vernia en ello: por temor que tendria luego contra si todo el reyno: y así lo q̄ el Rey mas desseaua era, que el Marques viniessse en q̄ se hiziesse el matrimonio del Principe su hijo con la Infante doña Isabel hermana del Principe dō Alfonso: y se assentasse confederacion, y liga con los Grādes, q̄ diessen fauor, para q̄ este matrimonio se effectuasse. Era en principio del mes de Mayo, quādo el Rey juntamente esperaba la entrada del Duq̄ de Lorena en Castaña, y proueya de auer algun socorro de Casti-

Rey don Iuan II.

de Castilla: estado aq̄llos reynos puestos en armas: y en ayuntamientos de gentes, para acudir a su parte: y entre si diuididos: siguiēdo la boz, o del Rey don Enrique, o de su hermano el Principe, que llamauan Rey: y estauā defendiēdo sus prouincias: o yuan a juntar se con sus exercitos, adonde se hallauan sus personas, sin los q̄ se hallaron en el auto de Auila cō el Principe: y los Grandes de su opinion, q̄ estauan en Cordoua, y en Seuilla, q̄ sustentauan la parte del Principe don Alfonso. De la otra parte de los puertos, así Grandes, como caualleros, eran el Almirante don Fadrique Enriquez, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, Diego Hernandez de Quiñones Conde de Luna, a quien seguia la mayor parte de Asturias, Pedro de Baçan Vizconde de Palacios de Valduerna, don Iuan Manrique, y don Gabriel Manrique hermanos Condes de Castañeda, y Oforno, dō Iuan Sarniēto Conde de Santa Martha, don Pedro de Acuña Conde de Buēdia señor de Dueñas, don Diego de Stuniga Conde de Miranda hermano del Conde de Plazencia, don Hernando de Rojas Conde de Castro, don Iuan de Biue-ro Vizcōde de Cabeçō, y el Mariscal Gomez de Benauides señor de Fromesta. En el reyno de Toledo, despues de la muerte de don Pedro Giron Maestre de Calatrua, sustentauā la parte del Principe, dō Alfonso de Silua Cōde de Cifuentes, Pedro de Ayala, que despues fue Conde de Fuenalida, don Aluar Perez de Guzmā señor de Santa Olalla, Lope de Stuniga señor de Cuerna, el Mariscal Payo de Ribera señor de Malpica, y el Mariscal Hernando de Ribadeneira. En la prouincia de Estremadura sin el Conde de Plazencia, y el Maestre de Alcantara, que se hallaron en el auto de Auila, siguieron aquella opinion don Pedro de Puerto Carrero Conde de Medellin nieto del Marques de Villena, con la Condesa su madre, que era muy varonil, y don Alōso de Cardenas Comendador mayor de San-

tiago en la prouincia de Leon: y en el reyno de Murcia el Adelantado Pero Fajardo. Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, q̄ estava muy viejo, embio en seruicio del Principe, a don Pedro de Velasco su hijo mayor: pero el, con descontentamiento del Marques de Villena, se fue con seys cientos de cauallo, a juntar cō el Rey don Enrique: cuyo exercito se fue en gran manera reforçando en la villa de Cuellar: con tener de su parte a don Diego Hurtado de Mendoza Marques de Santillana: y a sus hermanos don Pedro Gonçalez de Mendoza Obispo de Calahorra, que lo fue luego de Sigüenza, don Lorenzo de Figueroa Conde de Coruña, don Iñigo Lopez de Mendoza Conde de Tendilla, y don Iuan de Mendoza, y Pedro Hurtado tambien hermanos del Marques: don Aluar Perez Oforio Conde de Trastamara, y nuego Marques de Astorga, don Garci Aluarrez de Toledo, que era ya Duque de Alua, el Condestable don Miguel Lucas, don Iuan de Valençuela Prior de Sant Iuan, Aluaro de Mendoza, que despues fue Conde de Castro, y Rodrigo de Mendoza su hermano hijos de Ruy Diaz de Mendoza mayordomo mayor, que fue del Rey don Iuan: y Pedro de Mendoza señor de Almagar, Iuan Ramirez de Arllano señor de los Cameros. Estaua este partido mucho mas poderoso: y el de los Grandes, q̄ se auia apoderado de la villa de Olmedo, y tenian consigo al Principe, no erā tãta parte: y así deliberaron los Grandes, q̄ estauan con el Rey don Enrique en Cuellar, a instācia de dō Beltrā de la Cueva Duque de Alburquerque, que era yerno del Marq̄s de Santillana, y auia hecho entregar al Marques a la hija de la Reyna, q̄ saliesse a socorrer a los de Medina del Cāpo, q̄ se tenian por el Rey dō Enrique: y estauan en grāde estrecho: y pasando por delāte de las puertas de Olmedo, vn Iueues dia d̄ Sāt Bernaldo, a veynte del mes de Agosto, se mezcló entre los dos exercitos la batalla, y fue trauada de

manera, que los vnos, y los otros se tuuieron por vencedores, y señores del campo: y publicaron por todo el reyno por fuya la vitoria. Estuuo el Principe don Alonso, siendo de catorze años, vestido de todo arnes: y salio al campo en su cauallo encubertado: y el Arçobispo de Toledo ordeno las batallas: como valerofo capitan: y fue herido en la pelea: y segun afirma Alonso de Palencia, aunque herido nunca dexo de pelear. El Rey don Enrique, segun el autor de sus cosas escriue, a quien se deve seguramente dar credito en esta parte, estuuo fuera de la batalla: con solos cinco caualleros: y hallo se con el el Condestable Pierres de Peralta: que fue embiado de Olmedo, para que procurasse de excusar la batalla: y si es verdad lo que Alonso de Palencia escriue, q̄ las mas vezes escriue con demasiada librtad, q̄ entre tã grandes señores, y en hecho tan grande se hiziesse tãta con fiança de vn cauallero estrangero, y enemigo, por su gran valor, y proeza en las cosas de la guerra, se hizo al Condestable mucha honra por el Rey don Enriç: si mando, como aquel autor escriue, que como experimentado cauallero en las armas, y que se auia visto en diuersas batallas, ordenasse los esquadrones de su exercito, y q̄ asì lo hizo. Fue gran señal de quedar los vnos, y los otros vencedores, y en parte vencidos, que luego el dia siguiente entro el Rey don Enrique como vencedor, en Medina del Campo: que era la empresa que lleuaua: y por otra parte la ciudad de Segouia se entrego al Principe don Alonso: que fue la mayor perdida, que pudo sobreuenir al Rey su hermano. De allí adelante se començo la guerra generalmente por todas las prouincias de aquellos reynos: sin que se escapasse ninguna del furor de las armas de las dos parcialidades: que eran los que las mouian para ordenar del reyno entre dos Principes, que el vno por su edad auia de ser gouernado, y el otro por su condicion: de

que se siguieron grandes, y infinitos males, y daños.

De la entrada del Duque de Lorena en el Principado de Cataluña: y de la guerra, que començo a hazer en el Ampurdan: dō de fueron los nuestros vécidos por los capitanes Franceses. XI.



Enecieron se las cortes que tuuo la Reyna a los Aragoneses en esta ciudad, a veynte y tres del mes de Mayo d̄ste año: y en ellas se reformo el fuero, y pesquisa, y inquisicion del officio del Iusticia de Aragon: con parecer, y consejo de diez y seys personas: que tuuieron poder para ello de la corte: y se ordeno otro fuero de nueuo: en que se contenia, que la Reyna lugarteniente general del Rey de voluntad de los diez y seys personas, a quien se començo, que reformassen el fuero que comiença: Por que la experiencia auia mostrado ser dañoso al reyno, que los lugartenientes del Iusticia de Aragon fuessen puestos por el mismo Iusticia de Aragon, y se pudiesen renouar a su voluntad, por mas libre, y mas y qual espedicion de la Iusticia, y porque fuesse bien administrada, se proueya, que los lugartenientes se pudiesen por el reyno en cada vn año: y no por el Iusticia de Aragon: y que fuessen eligidos en cierta forma desde el primero de Abril del año venidero de MCCCCCLXVIII: y ordenaron sobre ello sus establecimientos. A veynte y tres del mes de Mayo se hizo offerta por la corte d̄ dar sueldo a quinientos hombres armados a cauallo: los dozientos que llamauan a la guisa, y los trezientos a la gineta: por tiempo de nueue meses. Fuerō nõbrados por capitanes de los D de cauallo el Arçobispo d̄ Çaragoça, el Castellan de Amposta, dō Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, don Luys de Ixar, don Blasco de Alagõ, don

don Felipe de Castro, don Iuan de Luena, don Ramon de Espes, y dō Guerao, don Luys, y don Gaspar de Espes, don Guillen de Palafox, y don Gomez Suarez de Figueroa, Ferrer de la Nuça, Iuan de Villalpando, Galacian de Sesse, Pero Vaca, Alonso de Valdes, Rodrigo de Perrea, don Pedro Gilbert, Dionys Coscõ, y Iuan Coscon, Sancho de Paternoy, Pedro de Sesse, Iuan Cabrero, Iuan de Embun, Iuan Perez Caluillo, Iuan de Vries hijo de Felipe Vries, Bartholome de Reus señor de Lurcenic, fray Garcia de Rebolledo, Gonçalo de Sesse, y Manuel de Sesse, Carlos de Stuñiga, Domingo Agustín, Gil Fernandez de Heredia, y Iuan de Moros. Tuuo el Duque de Lorena muy llana la entrada por tierra en el Principado de Cataluña: estando los Cõdados de Rossellon, y Cerdania a disposicion del Rey de Fracia su primo: y teniendo gran parte en los pueblos: y en muchos caualleros del Condado de Ampurias. Nuestros autores, ni los de las cosas de Francia, no declaran, con que armada, y gentes entrasse en esta empresa: y Iuan Frances Boscan escriue, que entro por el mes de Junio deste año, como Lugarteniente general del Duque Reyner su padre: que ya se llamaua Rey de Aragon, y Sicilia: y en otras memorias parece, q̄ arribo a Barcelona a treynta y vno del mes de Agosto: y que hizo el juramento acostumbrado, como Lugarteniente, y procurador general del Rey Reyner su padre: y se le dio la obediencia, y fidelidad: y así parece, que vino por mar: aunque antes auia entrado a hazer la guerra al Rey en el Ampurdan. Entonces la Reyna de Aragon con vn valor, y animo grande viendo al Rey su marido impedido de la vista, se puõ con el Principe su hijo a sustentar la guerra: y recogiendo se su gente de armas en su armada de naos, y galeras passo al Condado de Ampurias: y puso cerco sobre la villa, y castillo de Rosas: lugar muy importante: por sojuzgar se del vn muy grande, y espacio

so puerto de mar: que estaua en poder de Franceses. Pelearon en el combate contra los enemigos, Beltran, y Iuan de Armendarez: que se auian reduzido con los señores de la casa de Beamonte, a la obediencia, y seruicio del Rey: y la pelea fue mas trauada por ellos con los Franceses junto a la puente: y el Infante don Enrique, que era señor de aquel lugar, y del Condado de Ampurias, salio herido de la pelea: y fueron combatidos por los nuestros muchos lugares, y castillos, que se ganarõ hallando se la Reyna presente. Puso el Duque de Lorena su campo sobrela ciudad de Girona: que estaua muy falta de vituallas: y fue entonces socorrida por la Reyna: la qual como principal cosa de aquella comarca, fue en la entrada del Duque de Lorena acometida, y cercada por los enemigos. Porque el Rey de Francia, viendo se libre de la guerra, que se le començo a hazer por Francisco Duque de Bretaña, con fauor del Duque de Berri su hermano, y de otros Grandes señores de su reyno, hizo muy gran socorro de gente al Duque de Lorena: contra la confederacion, y aliança, que tenia con el Rey: y llamo se el Duque Lugarteniente general de los Condados de Rossellon, y Cerdania, por el Rey Reyner su padre: y Duque de Calabria, y Lorena: y primogenito de los reynos de Aragon, y Sicilia. Entrando la gente Francesa en el Ampurdan, puso el Duque de Lorena su campo sobre Ceruia: y entro lo por combate: y passo a cercar a Girona: y don Pedro de Roccaberti, que tuuo siempre cargo de su defensa, y fue muy señalado capitan, dispuso las cosas de manera, que por su valor se executaron muy señalados hechos en armas: así por la gente de cauallo, como por nuestros peones, y lacayos: y recibieron los enemigos mucho daño en diuersos renquentros, y peleas: y nunca cessaua la artilleria de la ciudad, y de su castillo de tirar por tres partes: y murieron en este cerco dos capitanes muy señalados

Libro XVIII de los Anales.

dos de los Franceses: cuya muerte fue por ellos muy llorada: que eran el señor de Met: y Andres de la Val. En este medio se delibero: que el Principe fuese a socorrer a Girona: y juntando su exercito, passo las montañas de Manresa, y de Baxas: y entro por aquella parte en el Ampurdan: y el Duque de Lorena leuanto su campo: y se entro en Barcelona. Despues deste focorro gano el Principe a Castellon de Ampurias por combate: y reduxeron se a su obediencia Verges, y la Tallada: con otras muchas villas, y castillos. El Rey con vn animo inuencible, aunque impedido de la vista, y de tan anciana edad, que tenia setenta años, nunca pudo rendir su animo, y gran coraçon a los trabajos, y fatigas de la guerra: y fue por mar a juntar se con el Principe, su hijo: y en desembarcando en Ampurias, puso su campo sobre Borraca: entendiendo, que ninguna cosa importaua tanto en esta guerra, como sustentar aquella provincia: y echar della la gente Francesa: porque desta suerte, quedaua el Duque de Lorena encerrado en el Valles: y se le hazia la guerra por todas partes: pero como sobreuiuo el invierno, y acudio el Conde Iuan de Armeñaque en socorro del Duque de Lorena, fue forçado a repartir sus gentes por guarniciones. El Principe con deseo de guerrear, y perseguir los enemigos, y de hazer algun hecho señalado, salio de Girona a correr el campo: y tuuo vn renquentro sobre Vilademar con los Condes de Valdemonde, y Campobasso: y con Iacob Galeoto: y otros capitanes Franceses: que yuan con muy mayor numero de gente de armas: y fueron los nuestros rompidos, y destrocados: y recibieron muy grande daño: y fueron muchos de los principales capitanes, y caualleros prisioneros: y quedaron muertos en el campo: y perdieron en este, y en otros renquentros mucha gente: y en esta batalla quedo prisionero don Rodrigo de Rebolledo: porque a ninguna cosa atten-

dió mas, que a defender la persona del Principe: y que se pudiesse en saluo: y lleuado al Duque de Lorena por su prisionero, fue detenido por algunos años en poder de los enemigos: y fue rescitado por Hernando de Rebolledo su sobrino, con el fauor del Rey por diez mil florines: aunque se delibero, que vn tan gran capitán, y tan valeroso cauallero, no se deuia poner en libertad. Sucedió por este tiempo, que vuo mucha diuision, y vando entre los de Girona: y los que no tenian la afficion que deuian al seruicio del Rey, hizieron muy grande instancia, porque el Rey sacasse del cargo de capitán general de aquella frontera, a don Pedro de Rocaberti: que en toda la guerra passada se vuo, como muy valeroso capitán, y cauallero: por odio, y inuidia que le tenian: y cansados de su gouierno, y mando, pidieron nuevo capitán: y el Rey les señalo, que pondria en aquella frontera a don Alonso de Aragon su hijo: aunque su persona era tan necesaria, para acudir a diuersas partes: estando de nucuo encendida la guerra con vn Principe tan diestro, y exercitado en ella. Ponia el Duque de Lorena toda la fuerza posible, para dar todo fauor a su empresa: procurando el socorro de todos los Principes sus confederados: y parcia, que auian de faltar las fuerzas a nuestros Principes, para poderle resistir: hallando se el Rey tan viejo, y impedido: y sin ningun socorro de otro Principe, y de gente estrangera. Entre los otros que procuro el Duque de Lorena, que le ayudassen, y asistiesen en esta guerra, fue Iuan Conde de Armeñaque: y le embio desde el campo que tuuo sobre Girona, a Gaspar Cossa: porque el Conde se auia ofrecido de valer al Duque Reyner en esta empresa: y el Duque de Lorena le ofrecia la suya, y de la casa de Anjous. Para el entretenimiento de la gente de guerra que truxesse a esta empresa, le ofrecia el Duque, que serian los dos vna misma cosa: y de todo lo que se vuisse en ella de Cataluña, y Aragon partiria

Reydon Iuan II.

partiria con el: y le daria los Condados de Prades, y de Cardona en feudo: que le valdrian veynte mil florines de renta: con que el Rey su padre los pudiesse desempañar por dozientos mil. Con esto prometia, que pondria en su poder la Baronia de Centellas: y Siurana, y Monells con sus fortalezas: que estauan por el Rey su padre: para que las tuuiese hasta que se le entregassen los Condados de Prades, y Cardona: y daua orden, que entrasse por las fronteras de Aragon, adonde los dos se pudiesen juntar. Era esto estando el Duque con su campo sobre Girona a veynte y siete de mes de Mayo deste año: y el Conde acudio a juntar se con el Duque por lo de Rossellon.

De las vistas que vuo en la villa de Exea, entre la Reyna de Aragon, y la Infante doña Leonor Princesa de Nauarra: y de la confederacion, que hizierõ entre si. XII.



VIERON se en la villa de Exea la Reyna de Aragon, y la Infante doña Leonor: que se llamaua heredera primogenita de Nauarra: Condessa de Fox, y de Bigorra: y en aquellas vistas hizierõ muy estrecha confederacion entre si: como se pudiera hazer entre dos Principes comarcanos: y muy guerreros. Fundaua se esta alianza, en que no obstate el cercano deudo, que auia entre la Reyna, y el Principe don Hernando su hijo, y la Princesa de Nauarra, algunos con mala intencion se esforçauan de poner mal, y sospecha entre ellos, de su deliberada voluntad hazian hermandad, y alianza entre si: para que siempre fuesen como lo eran. Cosa nunca oyda, ni vista hazer dos Princesas tan cercanas en tanto parentesco, solene juramento, que serian amiga de amiga: y enemiga de enemiga: contra todas las personas del mundo: sin exceptar persona alguna: y esto dezian, que lo hazian por conseruacion de sus vidas,

honras, y estados: y del Principe don Hernando: de manera, que la Princesa de Nauarra seria en conseruar la sucesion de los reynos de Aragon, y Sicilia, y de los otros estados, que pertenescian al Principe: y la Reyna, y el Principe serian en conseruar la sucesion del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours para la Princesa: despues de los dias del Rey su padre. Esto fue a veynte del mes de Junio deste año: y interuinieron con la Reyna, y Princesa en esta concordia el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Páplona: y concertarõ entõces, que Pierres de Peralta Condestable de Nauarra fuese obligado a hazer pleyto o menage hasta veynte de Agosto, por la tenencia del castillo de Tudela: para que despues de los dias del Rey tuuiese aquella fuerza por el Principe, y Princesa de Nauarra: por que el Condestable auia hecho omenage por ella al Rey por todo el tiempo de su vida. El mismo juramento auia de hazer el alcalde, justicia, y jurados, y concejo de la ciudad de Tudela: y luego la Princesa en presencia de la Reyna otorgo entera seguridad a las personas, y bienes del Condestable: y a los de su parcialidad: y auia de entregar hasta quinze de Julio la villa de Açagra al señor de Ezpeleta: para que dentro de tres dias, despues que el Condestable vuisse hecho el omenage, se le entregasse aquella villa. Tambien se declaro, que se efecutasse cierta sentencia, que se dio sobre vn destroço, que se hizo en Andosilla en gentes del Condestable: y dieron se por esta concordia a Martin de Peralta, que solia tener el castillo de Tudela, en recompensa quinientas libras de la moneda de Nauarra: y por escusar toda contienda entre el Rey, y el Principe don Galton de Fox su yerno, se auian de nombrar ciertas personas, que determinassen en Çaragoça sus diferencias.

De la guerra, que en este tiempo se hizo en el reyno de Valencia, entre don Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona su hijo: y que don Iuan se reduxo a la obediencia del Rey. XIII.

Libro XVIII de los Anales.



EN EL reyno de Valēcia vuo por este tiempo muy formada guerra entre don Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona su hijo: que grande tiempo auia, que estaua fuera de la obediencia del Rey: y por estos dias algunas compañías de gentes del Adelantado del reyno de Murcia, que daua fauor a don Iuan de Cardona, entraron en el reyno de Valencia, y se apoderaron del castillo de Guadaleste: y el Rey por esta causa vuo de yr a la ciudad de Valencia: y porque el Adelantado estaua en la obediencia del Principe don Alonso, embio a don Iuan de Reboledo Comendador mayor de Alcañiz, para que con el Condestable Pierres de Peralta, que alla estaua, se procurasse, que el Arçobispo de Toledo, y el Almirante, y el Marques de Villena, y el Conde de Paredes, que se llamaua Condestable de Castilla, que tenían el gouerno de las cosas de aquel Principe, diessen orden, que el castillo de Guadaleste se restituyesse. Auia sido la toma deste castillo al mismo tiempo, que el Rey trataua, que las diferencias, que auia entre don Vgo, que auia sido siempre buen seruidor suyo, y su hijo se comprometiesen: y dexando las don Vgo en poder del Conde de Prades, y su hijo en el del Adelantado de Murcia, por escusar mayores inconviniētes, el Rey mando tomar a su poder el castillo de Confrides: porque el Adelantado auia prometido, que haria entregar al Rey el de Guadaleste: con fin, que entrambos estuuiessen en terceria: y el Rey mandasse poner en execucion, lo que se juzgasse entre padre, y hijo: viniendo primero don Iuan a la obediencia del Rey: pero no se quiso hazer la entrega del castillo de Guadaleste. Cō esta nouedad, como el Adelantado era muy poderoso por las ciudades, y fuerças que tenia del reyno de Murcia a su dispusicion, y se trataba mas como señor dellas, que como

Gouernador, de tal fuerte, que en sus cartas dezia la mī ciudad de Cartagena, y en aquel puerto se començaron a recoger nauios de Proençales enemigos del Rey: que hazian mucho daño por las costas del reyno de Valencia, por escusar, que no se mouiesse guerra por aquellas fronteras, estando los tiempos tan alterados, y puestas en armas, quiso antes procurar el remedio por este camino, de los que tenia cargo de la persona, y estado del Principe don Alonso, con quien el Rey tenia su aliança: para que mandassen, que se restituyesse aquel castillo. De aqui resulto, q̄ don Iuan de Cardona procuro, que el Rey le recibiesse en su obediencia: aunque pidia algunas cosas, que no se permitian entre señor, y vassallo. Quería ser puesto en pacifica posesion de todo lo que tenia en el reyno de Nauarra: y porque don Vgo su padre, y el pretendian tener derecho a algunas tierras, que se poseyã por el Rey, y la Reyna, o por el Principe su hijo, supplicaua se le nombrasen juezes sin sospecha: y dentro de vn año se hiziesse justicia. Tambien pidia, que su padre, y el fuesen puestos en pacifica posesion de la vega de Gandia: y Ondara: en la forma, que don Alfonso Duque de Gandia hijo del Infante don Pedro la dio a don Vgo su nieto: y que dentro de veynte años no fuesse tenido de yr ante el Rey: ni ante sus herederos, ni ante sus oficiales, ni a cortes por su persona: y pudiesse yr a los reynos de Castilla, sin que fuesse por ello molestad por el Rey, ni por la Reyna: ni por el Principe su hijo: y que de aquella libertad gozassen sus seruidores, y parciales, y criados: no hallando se estos reynos con los de Castilla en guerra pregonada. Pidia, que se le diessen las mismas esenciones, y franquezas, y seguridades, y gracias, que se auian dado al Prior don Iuan de Beamonte: y al Condestable don Luys de Beamonte: y el perdon de lo passado se estendiesse a sus valedores, en los reynos de Nauarra,

Reydon Iuan II.

Nauarra, y Valencia. Supplicaua, que el Rey tuuiesse por bien, que el diesse la obediencia, despues q̄ el Cōde de Prades, y el Adelantado de Murcia, q̄ eran nõbrados juezes en sus diferencias, se vuiessen concertado: y que el Adelantado tuuiesse el castillo de Guadaleste en terceria: hasta que se concertassen los juezes: o entregasse el Adelantado vna de sus fortalezas en poder de don Pedro Manrique hijo del Conde de Paredes: haziendo pleyto o menage al Rey, que si la sentencia se diesse en fauor de don Vgo su padre, se le entregasse el castillo de Guadaleste: y si por el, se le entregasse a el. Con estas demandas vino el Asistente de Murcia a Valencia: y a doze del mes de Agosto deste año el Rey condecendio en todo lo que no tocava en perjuizio de tercero: y porque en Nauarra no tenia don Iuan otros bienes, sino el lugar de Caparoso, y el Rey auia prometido, y jurado de no restituirlo, era contento por respeto del Adelantado, de mandar dar le las rentas del: y todo lo que pareciesse, que poseyale legitimamente en Nauarra: segun la concordia, que el Rey auia assentado con el Principe don Carlos: en la qual auia interuenido don Iuan. Quanto a las seguridades que pidia, dezia el Rey: que se deuia creer, que viniendo don Iuan a la obediencia de su Rey, y señor, seria biẽ tratado: y por los seruicios que confiauua, que haria de allí adelante, seria por el fauorecido, y remunerado dellos: y por esta causa no deuia dudar, ni pedir las seguridades que demandaua: que no se auian pedido por don Iuan de Beamonte: ni por el Condestable de Nauarra: y era cosa deuida, que pues el Rey se contentaua del juramento de fidelidad, que don Iuan auia de hazer, el se tuuiesse por contento del que haria el Rey. Desta fuerte no vuo menos que hazer en reducir a cabo de tanto tiempo a don Iuan de Cardona a la obediencia del Rey, siendo su vassallo, y natural, y heredado en su reyno, que vuo contienda en reducir

a don Iuan de Beamonte, y al Conde de Lerin: siendo de reyno estraño: por la cōfiança que tuuo en la amistad del Adelantado de Murcia: y en el fauor de los Manriques: y de otros Grandes de Castilla.

De las empresas, que el capitan Bernaldo de Vilamarin tuuo con la armada del Rey en las costas de Leuante. XIII.



AVIA estendido Mahometo gran Turco su Imperio, hasta llegar a cōtinuar le con las tierras, que poseyan los Venecianos en las costas del mar Adriatico: y gano por este tiempo la ciudad de Duraço: y toda la Albania: adonde fueron catiuas mas de cinquenta mil personas: con quedar toda aq̄lla prouincia debaxo de su sugesion: y este año Bernaldo de Vilamarin, aunque el Rey tenia tanta necesidad de armada, para las marinas de Cataluña, anduuo haziendo la guerra por las costas de Turquia, y Egypto: y por la Suria: de que se le siguiu vna increyble ganancia. Hazia con sus galeras, aunque muy pocas en numero, mucho daño, y guerra a los infieles de aquellas partes: atendiendo principalmente a la defenfa del reyno de Chypre: y a offender la armada del Caramayn. Teniendo Vilamarin auiso, que el Soldan de Babylonia armaua para venir sobre vna Isla, adonde se auia hecho fuerte, para discurrir por las costas de Egypto, que se llamaua Castelroch, por resistir a los enemigos, y socorrer el castillo, que alli tenia en defenfa, delibero de boluer a Alexandria: adonde supo, que por induzimiento del gran Turco, el Soldan se aparejaua con mucho poder, para impedir, que el castillo, q̄ se auia començado en la Isla de Castelroch no se fortificasse: persuadiendo le, q̄ seria grã daño, y perjuizio suyo: y de toda la Turquia. Iunto se en Alexãdria mucha municion, y artilleria para venir cōtra aq̄l castillo: y para esto

esto mando el Soldan baxar diez galeras del Cayro: y fueron se a Damiatá: adonde se hazia la armada: y por esto mudo Vilamarin el proposito que lleuaua: y siguió la vía de Damiatá: mas por los grandes embates, que acostumbra auer en aquella costa de Egipto, por los meses de Junio, Julio, y Agosto, no pudo entrar por el rio: y supo, que el Soldan solia tener la mayor parte de la armada en Thenes: que es vn braço del Nilo de los mayores: que los antiguos llamaron Tanitico: en el qual a dos millas de la tierra a dentro, se haze vn estañó: y se mezcla con otro braço, que llaman el rio de Damiatá: por donde ay gran comercio con el Cayro. Estaua vn castillo fuerte a la boca del Thenes: que el Soldan auia mandado labrar: para defensa de las naues: y entro Vilamarin de día por aquel braço: sin que se le hiziesse gran resistencia: porque los Moros, que auia en su guarda, attendieron mas a poner en cobro, y saluar su ropa: que a defender la entrada. Hallo dentro hasta catorze galeas, y naues: y vn galera sotil: que se auia echado al agua: y pego fuego en ellas: y en otros muchos nauios, y barcas. Quedaua en defensa del castillo solos quarenta Ma melucos: que le defendieron valientemente: y en el combate que se les dio, mataron algunos de los nuestros: y luego lleo en su socorro gran muchedumbre de gente de cauallo. Estando en esto Galip Ripol, que era vassallo del Rey de Aragon, y tenia mucho lugar en el consejo del Soldan, entro en la galera capitana: para procurar que se asentasse paz entre el Soldan, y el Rey de Aragon: la qual procuraua con muy prouechosas condiciones: porque se desistiesse de hazer guerra en aquellas mares, y costas de Egipto. Por esta causa fallio Vilamarin con su armada de Thenes: y vino discurrendo por las costas de Siria, y Turquía: y segun el mismo afirmaua, era tanto el daño, que estas galeras del Rey hazian en aquellas partes, que las aduanas de las marinas del gran Turco no le rindian con gran parte, lo que so-

lian: porque les era prohibido el comercio, y nauegacion de las prouincias de Siria, con la Turquía: no solo con el daño, que de nuestras galeras recibian: pero con el temor dellas: y por no poder lo remediar, el gran Turco tento de componer se con dineros con Vilamarin: por medio del señor de Escandalor: viendo que se podía sostener en Leuante su armada por causa de la fuerza de Castelroch: y que era el daño continuo: lo que antes no solia ser: porque si las galeras estauan vn año en Leuante, en el siguiente se auian de recoger. Quedaua en Castelroch vn capitán llamado Ribasaltas con dos galeras: al qual dexo Vilamarin, para que continuasse la obra del castillo: adonde el se boluio mediado Agosto deste año: y dexo allí a Iuan de Naua con quatro galeras: y el se vino a Rhodas con las otras: de donde embio esta relación al Rey, a veynte y seys del mismo mes: que me pareceo muy digna de referir se en este lugar: en memoria de durar aun en este tiempo el exercicio de las armadas antiguas de los Catalanes: que tan señaladas cosas hizieron contra los infieles en todas las costas de Leuante.

POR auer de acudir la Reyna a las cosas de Cataluña, y passar a Tarragona, auiendo se prorogado las cortes, que se celebrauan en Çaragoça, para tres del mes de Deziembre deste año, do Iuan Lopez de Gurrea, que regia el officio de la gouernacion, en virtud del poder que tenia de Lugarteniente general del Rey, tor no a asistir en nombre del Rey, a las cortes: y en el mismo día asentado en el folio real continuo las cortes: y residio en ellas: hasta que el Príncipe vino a presidir en los autos de la corte general.

EN este año a tres del mes de Setiembre fallecio la Emperatriz doña Leonor muger del Emperador Federico: y sobrina del Rey de Aragon: madre de Maximiliano Duque de Austria: que era prima hermana de Carlos Duque de Borgoña:

Borgoña: y Conde de Flandes: que auia sucedido al Duque Philippo su padre: que fallecio a diez y seys del mes de Julio deste mismo año.

De la muerte de la Reyna doña Iuana de Aragon. XV.



VIERON el Rey y la Reyna las fiestas de Nauidad, y de año nuevo de MCCCC LXVIII, en la ciudad de Tarragona: que era adonde se tenia el principal asietto de la guerra, que se hazia contra los de Barcelona: estando el Duque de Lorena haziendo la en el Ampurdan. En aquella ciudad por reducir el Rey a su obediencia, y seruicio la casa de Beamonte, que era tan principal, y tan poderosa en el reyno de Nauarra, concerto matrimonio de doña Leonor de Aragon su hija, y de don Luys de Beamonte Conde de Lerin: hijo de don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, que era defunto: y de doña Blanca: que tambien auia fallecido: y este matrimonio se concertó con orden del Rey, y de la Reyna, y del Principe, a veynte y dos del mes de Enero del año de MCCCC LXVIII. Offrecieron se le quinze mil florines en dote: y que el Rey su padre procuraria de auer legitimacion de su hija, antes que se solenizasse su matrimonio: y auian se de velar por todo el mes de Setiembre siguiente: y este día se desposaron por palabras de presente: y desposó los don Pedro de Vrra Patriarcha de Alexandria, y Arçobispo de Tarragona. Antes desto, a veynte y dos del mes de Nouiembre del año pasado se auia ya celebrado en Tarragona el matrimonio de Troilos Carrillo hijo del Arçobispo de Toledo, con doña Iuana hija del Condestable Pierres de Peralta Conde de Sant Esteuan, y de doña Ana su muger que era defunta: que se auia concertado en la ciudad de Auila, a treze del mes de Setiembre, del año de MCCCC-

LXVI por el Arçobispo. Vnio el Principe a Çaragoça a continuar las cortes, que se celebrauan, asistiendo a ellas, como Lugarteniente general Iuan Lopez de Gurrea: y el primero de Hebrero deste año propuso a los estados del reyno, que por indisposicion de la Reyna su madre auia venido a continuar la corte: y refirio les, que los Catalanes auian llamado por su Rey, y señor, a Reyner Duque de Anjous: y al Duque Iuan su hijo por Primogenito: el qual con mano poderosa, y con exercito formado de gente del Rey de Fracia auia entrado en los reynos del Rey de Aragon: y hazia en ellos la guerra. Sobreuiuo a la Reyna en aquella ciudad vna tan graue dolencia, que le duro muchos dias: y fallecio della en aquella ciudad vn Sabado a treze del mes de Hebrero deste año. Fue tan excelente, y valerosa Princesa, que de todos los trabajos, y fatigas passadas ninguna sintio tanto el Rey su marido, como la de su muerte: en quien tuuo tal compañera, que le ayudo a llevar en tanta contradicion, y aduersidad de tiempos, el gouieruo de las cosas en paz, y guerra: con vn animo, y constancia muy varonil. El mismo día ordeno su testamento: y instituyo en el por executores al Rey, y a doña Isabel de Mur sobrina de doña Dalmao de Mur, que fue Arçobispo de Çaragoça: y era muger de don Pedro de Vrra Visorey de Valencia: y muy fauorida suya: y su camarera mayor: y a Pedro Miguel Arcidiano de Belchit Vicario general de Çaragoça: y a micer Ferrer Prior de la Iglesia mayor de Sant Sa'uador de Çaragoça. Estaua concertado el matrimonio de doña Aldoça Enriquez su hermana con don Iuan de Cardona Condestable de Aragõ, hijo del Conde de Prades: y dexó le quinze mil florines: en que auia sido dotada por la Reyna: y mas otros tres mil florines, para quando se hiziesen las bodas: y dexó a don Guerau de Espes su mayordomo mayor por sus seruicios, veynte mil sueldos, y a Iuan Lopez

Libro XVIII delos Anales.

Año
MCCCC
LXVIII

Lopez de Gurtea regente el officio de la gouernacion del reyno de Aragon diez mil de deuda: y mando pagar a los administradores del general del reyno, otros diez mil y otras deudas, que deuia por la grande necesidad que el Rey, y ella padecian, en tan continua, y perpetua guerra. Auian fallecido, como se ha referido, las Infantes doña Leonor, y doña Marina sus hijas: y dexo a la Infante doña Iuana su hija sus joyas: y quatro mil florines de oro en cada vn año para su mantenimiento: entretanto que no se casaua: y quedo por su aya doña Isabel de Mur: y en su seruicio doña Brianda de Mur: que era hermana de doña Isabel, y estaua casada con don Nicolas Carroz de Arborea Viforey de Cerdeña: y doña Maria Cerdan muger de don Rodrigo de Rebolledo. Instituyo por heredero vniuersal al Principe don Hernado su hijo: y a la ordē de los frayles de S. Geronimo los bienes, y lugares, y vassallos que tenia, y le pertenecian en el reyno de Castilla: especialmente aquellos, que le dexaron doña Ynes de Ayala su aguela: y su madre doña Marina de Cordoua: muger primera del Almirante don Fadrique: y los tenia ocupados el Rey de Castilla: y mando que se fundasse vn monesterio de aquella orden en la parte, y lugar del reyno de Castilla, que a sus testamentarios pareciesse. Fue lleuado su cuerpo a sepultar al monesterio de Santa Maria de Poblete.

Que el Principe don Hernando fue sublimado en Rey de Sicilia, y de la muerte del Principe don Alfonso. XVI.

POR este tiempo teniēdo diuersas compañías de gente de armas de los Franceses cercado el lugar de Sant Iuan de las Abbadellas, fueron desbaratados, y rompidos por don Alfonso de Aragon: y leuataron el cerco. Esto fue en fin del mes de Mayo deste año: y el Principe don Hernando, q̄ esta-

ua en aquella sazón en Caragoça, en principio del mes de Junio hazia grande instancia, porque se le embiassen ciertas compañías de gente de cavallo: que le auian ofrecido, que seruiria en la guerra de Cataluña: y porque el Conde de Fox, y la Princesa de Navarra su muger estauā fuera de la obediencia, y gracia del Rey, se traya platica, que Gaston Conde de Fox Principe de Viana su hijo se viniesse a Caragoça con voluntad del Conde de Fox su padre: y su padre quisiera, que el de suyo se viniera: por dar a entender al Rey de Francia, que no venia con orden suya: y trataua se en este mismo tiempo, q̄ cierta gente del Conde entrasse en Francia por Iacca. El Rey en estos mismos dias se vino a Lerida para passar a Caragoça: y por q̄ lo del matrimonio del Principe con la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla se ponía en terminos de concertar se, por medio del Arçobispo de Toledo, en cuya dispusición estaua el concludir se, desde aquella ciudad començio el Rey al Condestable Pierres de Peralta, que en aquello se pusiesse assiento: porque el Condestable era muy aliado con el Arçobispo por medio del matrimonio de doña Iuana su hija, con Troillos Carrillo: que sucedia en el estado del Condestable. Por solo esto se vino el Rey a Caragoça: y teniendo por cierto, que el matrimonio se concludiria, por mas honrar a su hijo, le dio el titulo, y dignidad de Rey de Sicilia: y se concerto con el: que fuesen los dos juntamente Reyes de aq̄l reyno: y todas las ciudades, villas, y castillos se entregauan al Principe, como a conregnante: como ya lo fueron en aq̄l reyno, en los tiempos passados, el Rey dō Fadrique el primero deste nombre de la casa real de Aragon, y el Rey don Pedro su hijo. Pero la camara, que llaman de la Reyna, que es la ciudad de Caragoça, y otras, quedauā en poder, y dispusición del Rey: para cumplir el testamento, y codicilos de la Reyna doña Iuana. Declaro se, que las rentas, que llaman gabelas referuadas

Rey don Iuan II.

157

Año
MCCCC
LXVIII

uadas de aquel reyno, y los derechos de ellas, sobre las quales el Rey auia consignado al Principe para la sustentacion de su casa, y estado treze mil florines en cada vn año, fuesen del Principe: y los treze mil florines q̄dassē para el Rey su padre. Esto se assento a diez y ocho del mes de Junio deste año: y otro dia Domingo en la Iglesia Metropolitana se hizo la erección, y sublimación del Principe en Rey de Sicilia: con gran solemnidad, y fiesta: en que se entendio bien por las gentes, el grande amor, q̄ tuuo el Rey al Principe: y el poco q̄ auia mostrado al Principe don Carlos: en no le querer admitir por compañero en el reyno de Navarra, q̄ era suyo. Este mismo dia por la honra de tā señalada fiesta, mado el Rey dar libertad a Pedro de Deça cauallero muy principal del reyno de Portugal: q̄ siguió la empresa del Condestable dō Pedro: y le siruio en la guerra de Cataluña: y fue preso en ella. Iuro, y dió su fe, y hizo omenage segun la costūbre de España, en manos de Iuā de Embun, q̄ de allí adelante nunca seria en deseruicio del Rey, ni del Rey de Sicilia su hijo: ni en ayuda, y fauor de sus enemigos: por tierra, ni mar: sino fuesse con la persona del Rey dō Alóso de Portugal su señor: o por mādado suyo. Auia estado este cauallero preso en el castillo de Xatiua: y el Rey le auia mādado librar del, sobre su palabra, a Honorato Beretinger Mercader Bayle general del reyno de Valencia: q̄ era alcayde de aq̄l castillo. En las fiestas desta honra, q̄ el Rey quiso hazer a su hijo, sucedió: q̄ a veynte y vn dias del mismo mes se salio del palacio real de la Aljaferia doña Leonor de Aragon hija del Rey: cō el Conde de Lerin su esposo: cōtra la voluntad del Rey su padre: sin esperar a celebrar su matrimonio, como estaua tratado: a lo qual daua licencia la turbacion de los tiempos: y las armas q̄ preualecían en ellos: y las continuas guerras q̄ auia: y las necesidades dellas. Fue el caso tan repētino, y incierto, q̄ los Jurados de la ciudad mādaron pregonar,

que dariā quatrocientos florines, al que descubriessē, q̄ doña Leonor estaua dentro de la ciudad: y sino lo manifestasse se procederia a pena de muerte, contra el q̄ lo supiesse. En el mismo tiempo de la sublimacion del Principe don Hernando en Rey de Sicilia, sobreuino la muerte del Principe don Alonso hermano del Rey de Castilla: ordenado lo así Nuestro Señor, para la grādeza del que en la misma sazō se ensalzaua en la diuidad de Rey de Sicilia: tan grādes, y maravillosas son las obras de la prouidencia diuina: aunque luego fue causa de nuevas turbaciones, y mouimientos. Auia salido de Arealo el Principe por sospecha de pestilencia: con la Infante doña Isabel su hermana, el posadero del mes de Junio: para yr a la ciudad de Auila: y a quel mismo dia a la tarde, llegaron a Cardenosa: que esta a dos leguas de Auila: y luego otro dia se sintio el Principe tan doliente, que le tuuieron por muerto: y vuo quien dixo, que de pōçoña: y otros de pestilencia: por que le vieron señales de lo vno, y de lo otro: y Alóso de Palencia, con su acostumbrada libertad, en todo caso quiere, que muriesse de veneno: que se le dio en vna trucha: y segun su pensamiento, y los indicios, q̄ precedieron, fue por orden de don Iuan Pacheco ya Maestre de Santiago: que estaua confederado con el Rey don Enrique. Fallecio a cinco del mes de Julio: y fue lleuado a sepultar al monesterio de Sant Francisco de Arealo: por don Inigo Manriq̄ Obispo de Coria: y despues se traslado su cuerpo a la ciudad de Auila. Sin detener se lleuaron el Arçobispo de Toledo, y el Maestre de Santiago a la Infante doña Isabel, a aquella ciudad de Auila: y no tomo el titulo real, como el Principe su hermano: sino el de Princesa de Castilla: y con aq̄lla prenda pensaron aq̄llos Grandes asegurar sus cosas con el Rey de Castilla: y tener le en continuo temor, y sospecha de alçar ala Princesa por Reyna: quando les conuiniesse: y fuerō de allí adelante las partes aperciuido sus gētes.

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXVIII.

tes. No quedaron tan mal parados el Marques de Villena, y los otros Grandes, que se auian leuantado con el Principe don Alonso, que no estuuiessen en su mano poner la ley que quisiessen: teniendo en su poder a la Princesa: porque al Rey su hermano siempre le pensauan tener, para todo lo que les cumpliesse a su acrecentamiento: y el disponer de la Princesa de manera, que se casasse por su mano: y con tal Principe, que no fuesse poderoso, para mas de lo que a ellos biere estuuiessen: y amenazar al Rey con su hermana: y a ella, y al que fuesse su marido tener los rendidos: con el temor, que pondrian al Rey en el mando, y gouerno de todo. Los que no entendian el secreto, se marauillauā mucho del Arçobispo de Toledo, como no hazia, que la Princesa tomasse el titulo real, como su hermano: y así en Seuilla luego que tuuieron la nueua dela muerte del Principe, do Iuā de Guzman Duq̄ de Medina Sidonia, y don Iuan Ponce de Leon Cōde de Arcos, y sus hijos don Enrique de Guzmā, y don Rodrigo Ponce de Leon con grā solemnidad declararon por legitima sucesora de aquellos reynos, con grande conformidad del pueblo, a la Princesa doña Isabel. Lo mismo hizieron las ciudades de Cordoua, y Xerez: que suelen andar siempre juntas: aunque entre don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, y don Alonso de Aguilar, que eran muy poderosos en la Andaluzia, auia guerra formada: siguiendo cada vno su parcialidad. Pusieron se aquellos Grandes con la Princesa en Auila en mucha defensa: y el Arçobispo de Toledo, y el Maestre don Iuan Pacheco, y los Obispos de Burgos, y Coria, y don Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla se juntaron en Castronuevo, a diez, y siete de Agosto: y allí se vinieron a ver con ellos el Almirante don Fadrique, el Conde don Enrique Enriquez su hermano, don Alonso Enriquez hijo mayor del Almirante, don Garci Alvarez de Toles-

do Conde de Alua, el Vizconde de Palacios de Valduerna: y los procuradores de don Gomez de Caceres, y Solis Maestre de Alcantara: y de otros señores, y caualleros. Allí se determino de escusar todo rompimiento: porqueno era esto lo que conuenia, ni a la vna, ni a la otra parte: y acordaron, q̄ se jūtassen con los Cōdes de Plazencia, y Benauente, y con el Arçobispo de Seuilla: y entre todos se de libero, que para reducir las cosas a buena concordia, el Rey don Enrique con los suyos se fuesse a la villa de Cadahalso: y la Princesa, y los Grandes que con ella estauan se fuesen a Zebreros: que esta cerca de Cadahalso. Estaua el Rey en Caragoça por el mes de Julio: y el Rey de Sicilia su hijo en Ceruera: quando tuuieron auiso del fallecimiento del Principe don Alonso: y en el mismo instante se delibero por el Rey de embiar a Castilla a Pierres de Peralta Condestable del reyno de Nauarra: con muy bastantes poderes suyos, y de su hijo: para prometer, y assignar en gracia, y merced a los Perlados, y Grādes de aq̄llos reynos, qualquier villas, y castillos, y rētas, q̄ pudiesen pertenecer a los reynos de Aragon, y Sicilia por qualquier lucesion: cō fin de procurar, por quantas vias se pudiesse, el matrimonio del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel hermana del Rey de Castilla.

De la guerra, que el Duque de Lorena hizo en el Ampurdan: y de su yda a Francia, para boluer a poner cerco sobre Girona. XVII.



En el tiempo, que fallecio el Principe don Alonso, estaua el Rey de Sicilia en la villa de Tarrega: a donde era ydo para dar orden en que se hiziese la guerra contra el Duq̄ de Lorena, así en el Ampurdā, a donde cargaua con toda la fuerza de sus gentes, por apoderar se dela ciudad de Girona, como en proseguir la contra los rebeldes en las comarcas

Rey don Iuan II.

158

Año
MCCCC-
LXVIII.

marcas de Barcelona, y Villafranca: y el Rey quedaua en Caragoça: esperando el suceso de las cosas de Castilla. Estauan en el consejo del Rey de Sicilia en Tarrega don Pedro de Vrra, q̄ tenia las vezes de Governador general del reyno de Valencia, Requesens de Soler Governador del Principado de Cataluña, Pero Nuñez Cabeça de Vaca, don Antonio de Cardona, Dalmao de Queralt, don Gaspar de Espes, y Bernaldo Caportella: y hallado se en Carcal cō la Infante doña Beatriz, se delibero por los Cōdes de Prades, y de Lerin, y por Pero Vaca, y Iuan de Vilamarin capitan de las galeras, y por los otros del consejo del Rey, que hasta entender lo que el Duque de Lorena emprendieria, que estaua en Hostalric con toda su gente, con publicaciō de querer focorrer a Cartella, que la tenia cercada don Alonso de Aragon, el Rey de Sicilia no attendiesse, sino a juntar toda la gente de armas: con fin que si el Duque quisiessen entrar en las montañas, el Rey de Sicilia hiziesse aquella via: y si hiziesse los enemigos otro acometimiento, saliesse a resistirles: o cobrasse los castillos, que se tenian por ellos en el cāpo de Vrgel: o dexasse orden para cobrar los: y fuesse la via de Barcelona: para hazer la guerra en su comarca. Era el Rey de parecer, que su hijo fuesse a dar vista a los de Barcelona: por si vuiesse entre ellos algun mouimiento: y delibero se de yr a poner cerco sobre la Granadella: entretanto que el Duque de Lorena estaua con toda su gente en el Ampurdan: y el Rey de Sicilia esperaua en Tarrega a don Lope Ximenez de Vrra, y a don Pedro de Vrra su hermano hijos del Visorey de Sicilia: y a Martin dela Nuça con algunas compañías de gente de armas deste reyno. Auia hecho antes desto el Duque de Lorena desde Barcelona, vna entrada corriendo el Valles: hasta Villafranca: en cuya defensa estaua el Conde de Lerin: y entonces el Conde de Prades, recogiendo no solo la gente del sueldo, pero la de

sus parietes, y amigos, salio a sus espaldas hasta llegar muy cerca de Villafranca: y así no se pudo desmandar para hazer efecto ninguno. Estrechando se despues mas las cosas del Ampurdan, el Rey de Sicilia con acuerdo de los de su consejo, salio de Tarrega con su exercito la via de Cardona: por dar fauor a los pueblos de las montañas: y a la prouincia del Ampurdan: y entretanto se delibero, que Requesens de Soler Governador de Cataluña con ciento y cinquenta de cauallo, y con los peones de la tierra cōbatiesse los lugares de Concabella, y Cesterō: que se tenian por algunas compañías de Portugueses en aquella montaña de Cardona: y el de Castelnou, Hazia se la guerra con tanta falta, y necesidad de dinero, q̄ no le auia aun para proouer las cosas muy menudas, y necesarias a la guerra: ni tenia el exercito del Rey de Sicilia forma, para focorrer los que lleuauan cargo de la artilleria, y los lacayos, escuchas, espías, y guias: que tan necesarios eran en el exercito: y parecia imposible poder se vencer aquella empresa: si estuuiesse el enemigo poderoso: y tan obstinados los rebeldes. Insistia el Rey, en que su hijo hiziesse la via de Vic, que se tenia por los enemigos: o la de Cardona, para resistir al Duque de Lorena: y defender las montañas: y no siguiessse otro cōsejo: y acordo se por el Conde de Prades, don Pedro de Vrra, Pero Vaca, don Antonio de Cardona, y por don Lope Ximenez de Vrra, que estauā con el Rey de Sicilia, q̄ fuesen primero dozentos de cauallo, y algunos lacayos la via de Cardona: y delas montañas: y cobrados aq̄llos castillos de Concabella, y Cesteron, dexando alguna gente en frontera contra los castillos de Mōfalcon, y Castelnou en los Prados del Rey, y en Calef a don Carlos de Stuniga, y a Martin de la Nuça, el Rey de Sicilia se fue con su exercito la via de Cardona. Esto era estando el Rey de Sicilia en Tarrega: a siete del mes de Julio: y a los diez del mismo, Dalmao de Queralt se apode-

Libro XVIII de los Anales.

apodero del castillo de Cocabella: y fue sobre Cesterō: y se le rindio por los Portugueses, que estauā en su defenſa: que se paſſarō al ſeruiçio del Rey. Entōces vinie rō al Rey el Cōde de Prades, y Pero Vaca para tomar reſoluciō con el: en lo q̄ se auia de auēturar la persona del Rey su hijo: considerādo, q̄ en la defenſa de Girona cōſiſtia gran parte de los hechos desta empresa: y porq̄ don Alonso de Aragon se q̄ria ſalir del Ampurdan, procuraua el Rey de Sicilia, q̄ fueſſe por capitā general de aq̄lla prouincia el Conde de Lerin: q̄ estaua en Villafrāca. Conocia se manifeſtamēte, q̄ las cosas del estado del Rey estauā en pūto de perder ſe ſin ningun remedio: porq̄ el Duq̄ de Lorena ſe fue a Frācia: y ſe entēdio, q̄ yua a traer la gente de guerra del Rey de Francia: q̄ estaua en los Cōdados de Roſſellon, y Cerdania: y en aq̄llas fronteras: con eſperança de la parte q̄ tēdrā en Girona: y con aquellas cōpañias de gente de armas ſe tenia por cosa cierta, que ſe apoderaria no ſolo del Ampurdā, pero de todo el Principado. Hazia el Rey todo el eſfuerço poſſible: para q̄ los Aragoneseſe le ſiruiereſſen en cortes cō quiniētos de cauallo por algunos años: y despues las pēſaua tener en el reyno de Valencia: para que le embiaſſen otros treziētos: y q̄ el Maestre de Mōteſa, y el Caſtellā de Ampoſta fueſſen con ſus cōpañias a ſeruir al Rey ſu hijo: por ſer tā neceſſaria ſu preſencia: aſi en las delibera ciones, y conſejos, como en los autos de guerra. Tomados los caſtillos de aque lla frontera, el Rey de Sicilia ſe paſſo a Ceruera: y mando a Iuan Aymerich, que derribaffe las fuerças, y murallas de Cocabella, Cesteron, Ratera, Cruy llada, y de Riber: y de Ceruera ſe vino pero de allí ſe boluio luego a Ceruera: a la villa de Agramonte: donde eſtuuio el primero de Agoſto: y ſe entretuuio todo aquel mes en Ceruera, Tarrega, y Lerida: y dexando por capitā en Ceruera a Bernaldo Caportella, de allí ſe paſ ſo a Cardona: como ſe auia deliberado.

Que el Rey de Sicilia ſe apodero de la villa, y Caſtillo de Berga. XVIII.



LOS tres estados de la prouincia del Ampurdan hizieron ſaber al Rey la neceſſidad, y eſtrecho grande en que estaua la ciudad de Girona: y por eſta cauſa el Rey ſe fue a Lerida: y porq̄ la mayor neceſſidad era la falta de vituallas, ſe pro ueyo de ſocorrerla por mar, y por tierra. Para eſto la principal prouision fue, em biar gente de cauallo: para q̄ acōpañaffeſſen las recuas: y hizieſſen la guarda a los que auian de labrar, y ſembrar en los termi nos de aq̄lla ciudad: y mando el Rey dar ſueldo a todos los Catalanes, q̄ tuuiereſſen armas, y caualllos: y q̄ reconocieſſen las mueſtras don Iuā de Gāboa, y Gabriel Cāpuany. Era eſto en ſin del mes de Agoſto: y estauan dentro de Girona en ſu defenſa don Iuā Margarit Obiſpo de aq̄lla ciudad, Iuan Sarriera Bayle general, Frāces Margarit, don Yuan de Caſtro: y dos caualleros, q̄ ſe deziā Seneferra, y Valguarnera, Pedro Torroella, Galcerā de Cruyllas, Pertuſa, y Iayne Alamā, Sa maſſo, y otros caualleros. En aq̄lla ſazon vn capitā Frāces llamado el Capdet Ra monet, q̄ estaua en ſeruiçio del Rey, cō al guna gente de armas, y con vna cōpañia de caualllos ligeros, y trotones ſe fue a jū tar con los capitānes, q̄ estauā en la mōta ña: en la frontera de los enemigos: q̄ eran Bac, Xatmar, Callar, el Abbad de S. Iuā, Verntallar, Alamā de Belpuch, y ſu hijo, y Cartella. De Lerida ſe fue el Rey a ver cō el Rey de Sicilia a Cardona: a treze del mes de Setiēbre: y de allí ſe vino a Carago ga: porq̄ no tenia menos cuydado de las cosas de Caſtilla, q̄ de la guerra: pues de alla ſe eſperaua el remedio para todo. Eſtando el Rey de Sicilia en Cardona Cy briā de Mur cō algunas cōpañias de gen te de cauallo, y de pie paſſo a la Val de Aran: y ſaco tres mil cabeças de ganado mayor: y treze mil de ganado menor: q̄ de lo

Rey don Iuan II.

delo llano de Gaſcuña ſubian a paecer en aq̄llos puertos: eſtado los de aq̄l valle aſſe gurados por el Rey de Frācia. De Cardo na ſe fue el Rey de Sicilia a poner con ſu cāpo ſobre la villa de Berga: y los del lu gar ſe recogierō al caſtillo: y a otras fuer ças q̄ teniā en el: y el Rey los mādō cōba tir: y ſe le rindierō a diez y ſiete del mes de Setiēbre: y dio les el Rey perdon de todo lo paſſado: auiedo ſe entrado la villa por combate, y fuerça de armas. Hallaron ſe con el Rey de Sicilia en la entrada de Ber ga, el Cōde de Lerin, don Pedro de Vr rea Viſorey de Valēcia, don Iuā de Car dona Cōdeſtable de Arago, Pero Vaca, y el Mariscal Pedro de Ferreyra, que era Portugues: y estaua en ſeruiçio del Rey. De Berga ſe boluio el Rey de Sicilia a Cardona: a dōde ſe detuuio haſta veynte y dos de Setiēbre: y de allí ſe fue a Cerue ra: porq̄ la gēte de guerra, q̄ ſe yua jūtan do en Roſſellō, con el Duq̄ de Lorena, pa entrar a la empresa de apoderar ſe de Girona, era tal, y tāta, q̄ no era poderoſo, pa reſiſtir les la entrada: ni para ſocorrer aq̄lla ciudad: y entōces nōbro el Rey de Sicilia por capitā en los caſtillos, y luga res de las mōtañas, q̄ ſe dizē de la Puente de Vliana, a Ramō de Vilanoua. En eſte medio parecio grā ſocorro del peligro: en q̄ estauā las cosas, q̄ cobro el Rey la viſta: auiedo la perdido dos años antes: en tan anciana edad: y moſtro biē el Rey en aq̄l trabajo, el valor con q̄ auenturaua ſu per ſona a todos los mayores peligros: y no pudiēdo por la falta de la viſta, poner las manos en la guerra, como lo tuuo por of ficio en toda la vida paſſada, determino de poner ſe en muy peligroſa cura: paſſā do la aguja por las cataratas, q̄ tenia en los ojos. Comēço ſe la cura por el ojo de recho: por cōſejo de vn Iudio, q̄ era muy ſabio en la arte de Astrologia: llamado Crexcas Abiabar: rabi de Lerida: y eſco gio vn día, porq̄ la cura ſe hizieſſe en buē ſigno: q̄ fue a onze del mes de Setiēbre: y vio luego del. Entōces mādō el Rey, que paſſaſſe la aguja por el otro: cōtra el pare

cer del miſmo Iudio: q̄ ſe acōſejaua, q̄ no lo hizieſſe: ni ſe puſieſſe a tanto peligro: pues auia cobrado la viſta dī ojo drecho: afirmando le: que paſſaria mas de doze años antes, q̄ vuiſſe otra tal diſpuſicion del Cielo: como la paſſada: y perſeueran do el Rey con grā conſtācia en pcurar la cura por la viſta q̄ le faltaua, le ſeñalo vn Miercoles a doze del mes de Otubre de a ſte año: a tres horas y media deſpues de medio dia: afirmando, q̄ era la mejor ele cion de aq̄l menguante: y fue Nueſtro Se ñor ſeruido, q̄ cobraſſe la viſta. Para ſo correr la ciudad de Girona por mar, pu ſo el capitā Iuan de Vilamarin en ordē quatro galeras: con que vino a ſeruir al Rey en eſta guerra: despues q̄ el Rey don Hernādo tuuo aſſegurada ſu empresa dī reyno: y en Caragoça hizo el Rey mer ced dela ciudad de Beſa en el cabo de Lu godor: de la Isla d Cerdeña: y la hizo Ba ronía. Eſto fue a veynte y tres del mes de Setiēbre deſte año: y auia ſalido cō ſus ga leras del puerto de Tarragona: a ſiete del miſmo mes: y otro día Miercoles arriba rō a la coſta: y por tiēpo cōtrario eſtuuie ron entre la val Daro, y Palamos quatro dias: y todos eſtos dias ſalierō de los luga res, q̄ ſe teniā por el Duq̄ de Lorena, a lō bardeallos cō zarabatanas. De allí ſe pa ſo Iuan de Vilamarin a las Medas: y acu dio a la coſta Iacobo Galeoto capitā prin cipal de los q̄ ſeruiā al Duq̄ de Lorena en eſta guerra, cō quaranta de cauallo, y cin quenta peotes: por impedir les, q̄ no to maſſe agua: y tuuieron con los q̄ ſalieron a tierra, vna eſcaramuça: y fuerō heridos alguos de los de Galeoto: y hizierō los re traer. Publicauan los enemigos, q̄ el Rey de Frācia estaua en paz con los Grandes de ſu reyno: y q̄ el Duque de Lorena em biaua al Ampurdā doziētas lāças: y q̄ ve nia con ellas la cōpañia, q̄ era del ſeñor de Candala de la caſa de Fox. Per eſtas nue uas, y eſtar Girona en eſtrema neceſſi dad, el Rey deſde Caragoça hazia lo poſ ſible por ſocorrer la: y pueer la de vitua llas: pues eſtando aquella ciudad baſteci da,

da, auia poco q̄ hazer en cobrar el Ampurdan: porq̄ estauan muy descontentos en ver se lo juzgados del Duque, y de su gente: y estaua en las Medas Iuã de Vila marín a feys del mes de Otubre: y no de xaua passar ninguna ocasion para hazer el socorro q̄ podia: aunque le tenia tomada la tierra. Embio el Rey desde Caragoça a Girona a Rodrigo de Bouadilla con cietro de cauallo: y antes q̄ llegasse alla fue a buscar los enemigos: dexando en celadaparte de su gēte: y salio le Iacobo Galeoto cō quatro de cauallo: y escaramuçado con ellos, y peleado, vinieron a dar en manos de los q̄ estauan en la celada: y fue preso Galeoto: y los suyos, q̄ no se escaparon sino quatro: y lleuaron los a Girona. Auia tenido el Duque de Lorenna su inteligencia, con la parcialidad de Girona, que auia procurado, q̄ se quitasse el cargo de capitan a dō Pedro de Robaberti: que tan señalados seruicios hizo por defender la en la obediencia del Rey: y apressurando el Duque de sacar las cōpañias de gente de armas, q̄ tenia el Rey de Francia en los Cōdados de Rossellō, y Cerdania, y en aq̄llas frōteras, junto vn muy gran exercito: en que los autores de aquel tiempo, q̄ yo sigo en estos Anales, y Gonçalo Garcia de Santa Maria vno dellos afirman, q̄ auia quinze mil cōbatientes: cuyo general era el señor de Duynoys: y cō el venia vn capitā muy principal, q̄ se dezia Tanneguy de Chatel: que fue Gouernador de Rossellon por el Rey de Francia.

De las vistas, que vno entre el Rey don Enrique, y la Princesa doña Isabel su hermana, en Guifando entre Cadahalso, y Zebros: y que en ellas fue jurada la Princesa por legitima sucesora de aquellos reynos por el Rey: y por los Grandes, que se hallaron en ellas. XIX.

LAS cosas de Castilla se yuan encaminado por el Maestre don Iuan Pacheco de manera, q̄ el Rey don Enrique se concertasse con la Prin-

cesa doña Isabel su hermana: y ella quedasse en su poder: porque desta fuerte, los dos estarian en el suyo: y por su consejo, y orden la Princesa trato con el Rey su hermano, que se tomase asiento en la diferencia de la sucesion: con ciertas condiciones: y passo se el Maestre para dar orden en esto a Cadahalso: donde el Rey don Enrique estaua: y se reduxerfen los Grandes, que tenian la boz de la Princesa, al seruicio del Rey: y que hiziesse jurar por Princesa heredera a su hermana: y el la jurasse, y reconociesse por tal. Para q̄ esto se ordenasse, la Princesa se passo a Zebros: q̄ esta muy cerca de Cadahalso: y concerto se, q̄ se viesen en el medio camino: en el cāpo cō los Grandes que los acompañauan, cerca de vna venta, que llamaua de los Toros de Guifando. Fueron con el Rey don Enrique a las vistas don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, y los Condes de Plazencia, Benauente, Miranda, y Osorno: y Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla: y no se hallaron con el Rey los señores de la casa de Medoça: porq̄ no vinieron en esta concordia, q̄ el Rey hiziesse jurar a su hermana por Princesa, y legitima sucesora: teniendo el Marques de Santillana en su poder la hija de la Reyna: y Alonso de Palencia escriue, que el Maestre don Iuan Pacheco estubo con el Rey: y q̄ serian hasta mil y treziētos de cauallo. Con la Princesa yuã el Arçobispo de Toledo, dō Luys de Acuña Obispo de Burgos, dō Inigo Manriq Obispo de Coria: y hasta dozientos de cauallo: segun el mismo autor escriue: pero ninguno de los autores que tratan desta concordia, hazen mencion de lo que se concerto entre la Princesa, y el Arçobispo de Toledo el mismo dia de las vistas: antes que se viesen: estando la Princesa en Zebros: que fue tener asentado el Arçobispo con la Princesa, lo que tocaba a su persona, y estado. Esto fue, que dentro de cinco dias le auia de dar la Princesa seguridad fuerte, y firme del Rey su her-

su hermano, de su persona, vida, y estado, dignidad, y bienes: y de sus hermanos: y de Troilos Carrillo, y Lope Vazquez sus hijos: y de los parientes, criados, y valedores: y de los caualleros de Auila, y Molina, que le auian seguido: y que fuesse jurada, y firmada del Rey cō fiança del Arçobispo de Seuilla, Maestre de Santiago, y del Conde de Plazencia: y auian seles de tornar sus lugares, y fortalezas: y todo lo que possesyan antes de aquellos mouimientos: que se començaron el año de MCCCC LXIII. Auia de hazer entregar la Princesa dentro de ochēta dias la villa de Cornago, con su fortaleza, y tierra al Arçobispo: y porque el Rey don Enrique auia hecho merced al Arçobispo de la villa de Alfaro, y de otras cosas, y el Principe don Alonso les auia hecho otras mercedes, se obligo la Princesa de procurar, que se les confirmassen: o fuesen gratificados: y desto auian de ser asseguradores el Arçobispo de Seuilla, el Maestre de Santiago, y el Conde de Plazencia: y se auia de hazer cierta emienda a Gomez Manrique: y al Doctor Pero Gonçalez de Auila. En seguridad de todo esto, la Princesa dexaua en poder del Arçobispo la villa, y fortalezas de Molina: como las tenia en prendas: y se auia de dar orden, que todas las otras fortalezas de tierra de Molina se le entregassen: y que saliesse della Gomez Hurtado. El Arçobispo auia de entregar a la Princesa el alcaçar, y cimborio de Auila: cō la carta de merced, que el Rey dō Enrique le hizo de aquella ciudad: y Gomez Manrique auia de tener aquella ciudad, y sus tenecias, y officios por la Princesa: y se le daua seguro, para que pudiesse salir della libremente, y su muger, y hijos: y pa sacar sus bienes, y artilleria. Desto hizieron la Princesa, y el Arçobispo juramento, y omenage al fuero, y costumbre de España: en manos de Gonçalo Chacon. Mostrando el Arçobispo que en todo preferia el bien del reyno, y que no le motua, sino la pura justicia, y

razon de la legitima sucesion de la Princesa, quiso, que ella misma declarasse vna dia antes de las vistas, que ella de su voluntad, por el bien de paz, y por escusar los inconuenientes, y males que se esperauan, se auia concertado con el Rey su hermano: asì en lo de la sucesion, como en lo del titulo: y sobre todas las otras cosas, en que podia auer entre ellos disension, y diferencia: y que asì le encargaua, y mandaua, que si la desseaua complazer, aceptasse de buena voluntad aquella concordia: y compusiesse, y asentasse sus cosas con el Rey su hermano: como mejor le estuuiesse: y que con esto, por el seruicio de Nuestro Señor, y por la paz, y reposo de aquellos reynos era contenta, que el Rey su hermano se llamasse Rey: y tuuiesse el titulo real todo el tiempo de su vida: y asì se contentaua del titulo de Princesa: y le diesse la fidelidad, y obediencia, que solian dar sus predecesores a los Reyes de Castilla: y le alçasse qualquier juramento, y omenage, con que se viuiesse obligado al Rey don Alonso su hermano: como a Rey, y señor: y a ella como a heredera a quien pertenecia la sucesion de aquellos reynos. Lo mismo se otorgo por la Princesa al Obispo de Coria, y al Conde de Paredes: y a sus hermanos, y deudos: y aliados del Arçobispo, y del Obispo. Salieron a las vistas al lugar señalado vn Lunes, a diez, y nueue del mes de Setiembre: hallando se en ellas Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon Nuncio Apostolico: que hizo relaxacion del juramento, que hizieron los Grandes, y ciudades de Castilla: quando recibieron por Princesa, y legitima sucesora a doña Iuana hija de la Reyna: y auiendo seleydo publicamente, y la escritura, en q̄ la Princesa alçaua al Arçobispo de Toledo, y al Obispo de Coria, y a sus hermanos los juramentos, y omenages, el Rey dō Enriq̄ juro a su hermana por Princesa sucesora, para despues de sus dias: y los Perlados, y Grandes, y caualleros, y pcuradores de las ciudades,

Libro XVIII de los Anales.

y villas, q̄ estauā de entrabas partes. Acabado esto, q̄ fue vno de los señalados autōtos, q̄ passarō en aq̄llos reynos, la Princesa se fue cō el Rey su hermano a Casaruiuos: y de aq̄l lugar a veynte y tres de Setiembre hizo el Rey saber a los tres estados de los, q̄ la Princesa doña Isabel su hermana, se auia ydo para el: y el la juro: y m̄do jurar por Princesa primogenita: y q̄ le auia suplicado, q̄ reconciliasse asitōdos los Grandes, y caualleros, q̄ hasta entōces no le auian ydo a dar la obediēcia, despues de la muerte de don Alonso su hermano: y le plūgo de lo hazer: cō que fuessen para el termino, q̄ les señalasse: o embiasse a darle la obediēcia: y entregassen las fortalezas, q̄ estauan vsurpadas: y señalo quinze dias para los de castilla: y treynta para los de la Andaluzia: y reyno de Murcia. Desta concordia como cosa tan importante para la paz del reyno, se dieron cartas para todas las ciudades, y villas: que por ser en el mas señalado hecho, que passō en aquellos tiempos, para fundar la vnion de estos reynos, con la Corona real de Castilla, conuiene que en este lugar se refiera en nombre del mismo Rey don Enrique.

DO N Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon &c. Al coneejo, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, oficiales, omes buenos de la ciudad de Baeça salud e gracia. Bien sabedes las diuisiones, y mouimientos, y escandalos acaescidos en estos mis reynos: de quatro años a esta parte: e los muy grādes, e intolerables males, e daños, q̄ dello se hā seguido a todos mis subditos, e naturales: e vniuersalmente a toda la casa publica de mis reynos. E como quier, q̄ en estos tiēpos passados, yo siēpre he deseado, e trabajado, e procurado de los atajar, e quitar, e dar paz, e folsiego en estos dichos reynos, no se ha podido dar en esto assiento, y cōclusiō fasta agora: q̄ por la gracia de Dios la muy Illustrē Princesa doña Isabel mi muy cara, e muy amada hermana

se vino a ver conmigo cerca de la villa de Cadahalso: dōde yo estaua aposentado: donde fuerō ayuntados cō nosotros los muy Reuerēdos in Christo padres don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Cancellor mayor de Castilla, e dō Alfonso de Fonseca Arçobispo de Sevilla: e don Iuan Pacheco Maestre de la caualleria de Santiago, e don Aluaro de Stuniga Conde de Plazencia mi justicia mayor: e los Cōdes de Benauēte, Miranda, e Oforno: e el Adelantado mayor de Castilla: e los Reuerendos Padres Obispos de Burgos, e de Coria: e Gomez Manrique su hermano: e los dos del mi consejo. En las quales dichas vistas estando ende el Reuerendo Padre dō Antonio de Veneris Obispo de Leō Legado de n̄ro muy Santo Padre, la dicha Princesa mi hermana me reconoció por su Rey, e señor natural de todos estos reynos, e señorios: e me otorgo, e hizo la obediēcia, e reuerēcia q̄ me deuia: e me prometio, e juro, de me auer, e tener, e obedecer, e seruir, e seguir en todos los dias de mi vida: como a su Rey, e señor natural: e así mismo los dichos Arçobispo de Toledo, e Maestre de Santiago, e Conde de Oforno, e Adelantado, e los dichos Obispos de Burgos, e Coria, e Gomez Manrique, e cada vno de los me reconocierō por su Rey, e señor natural: e me otorgaron, e fizieron la obediēcia, e reuerēcia, e prometieron de me auer, e tener, e obedecer por su Rey, e señor natural: en todos los dias de mi vida: e non otra persona alguna: e de seruir me: e seguir bien, e leal, e verdaderamente: como buenos, e leales vassallos, e subditos naturales míos: de lo qual todo me fizieron juramento, e pleyto omenage publica, e solemnemente. E yo mouido por el bien de la dicha paz, e vnion de los dichos mis reynos, e por euitar toda materia de escandalo, e diuision de los, e por el gran deudo, e amor, que siempre oue, e tengo con la dicha Princesa mi hermana, e porque ella esta en tal edad, que me

diante

Rey don Iuan II.

diante la gracia de Dios puede luego casar, e auer generacion, en manera, que estos dichos mis reynos no queden sin auer en ellos legitimos sucesores de nuestro linage, determine de la recibir, e tomar, e la recibi, e tome por Princesa, e mi primera heredera, e suçessora de estos dichos mis reynos, e señorios: e por tal la jure, e nombre, e intitule: e mande que fuessē recibida, e nombrada, e jurada por los sobredichos, Perlados, e Grandes, e caualleros que ende estauan: e por todos los otros de mis reynos: e por los procuradores de las ciudades, e villas de estos dichos mis reynos: e por Reyna, e señora de los, para despues de mis dias. El qual dicho juramento luego fizieron los dichos Perlados, e Grandes, e caualleros, que así ende estauan: para lo qual todo el dicho Legado, por la autoridad de la santa Sede Apostolica, relaxo todos, e qualesquier juramentos, que en contrario desto sobre la dicha suçesion, e sobre las otras cosas susodichas estuuiesse hechos: por qualesquier Perlados, e Grandes, e ciudades, e villas, e otras qualesquier personas de estos mis reynos, e señorios en qualquier manera: dispensando sobre todo ello plenariamente: e interponiendo a ello su autoridad, e decreto. E luego yo me bolui a la dicha villa de Cadahalso: e conmigo la dicha Princesa mi hermana: e el dicho Maestre de Santiago: e los otros Perlados, e Grandes, que conmigo estauan. Lo qual todo acorde de vos notificar: porque es razon que lo sepades: e dedes muchos loores, e gracias a Nuestro Señor: que así le plūgo de poner a estos reynos en vnion: e en toda paz, e concordia. Porque vos mande, q̄ acatada la lealtad, e fielidad, q̄ me deuedes, como a vuestro Rey, e Señor natural, luego vos reduzgays a mi obediēcia, e seruiçio: e me reconocades, e juredes por vuestro Rey, e señor natural. E por quanto yo a suplicaciō de los dichos Perlados, e Grādes, q̄ conmigo estan, m̄

de dar mis cartas en q̄ se contiene, q̄ remito, e perdono a todos, e qualesquier Perlados, e caualleros, e personas, q̄ han estado fuera de mi obediēcia, todos los crimi- mines, e delitos passados, viniēdo ellos a mi seruiçio, e obediēcia, e entregado me, e faziendo me entregar todas las ciudades, e villas, e lugares, e fortalezas, q̄ me tienen ocupadas: o por su causa con su fuerza, e ayuda me estan rebeladas: los de allende los puertos de dentro de quinze dias primero siguiētes, e los de la Andaluzia, e del reyno de Murcia dentro de treynta dias: lo qual les m̄do q̄ así fagan, e cumplan dentro de los dichos terminos: so pena de caer por ello en mal caso: e de perdimiento de todos sus bienes: e vassallos, e villas, e lugares, e heredamientos: e officios, e mercedes, e marauedis, q̄ en mis libros tienen: e q̄ todo ello, faziēdo ellos lo contrario, por el mismo fecho sea confiscado: e aplicado para la mi camara, e fisco: las quales dichas mis cartas por mi mandado han seydo, e son pregonadas, e publicadas, e puestas en lugar publico en la dicha mi corte: e por ende vos otros faziendo lo así dentro del dicho termino, por esta mi carta remito, e perdono a essa ciudad, e a los Grādes, e caualleros, e a otras qualesquier personas vezinos, e moradores de las, e a cada vno de vos, e de los todos los crimines, e delitos passados: del caso mayor, al menor inclusive. E otrosi vos m̄do, q̄ luego vista esta mi carta, juro en v̄ro cabildo, segun q̄ lo auedes de v̄ro, e de costūbre, juredes ala dicha Princesa mi hermana por Princesa, e mi primera heredera, suçessora en estos dichos mis reynos, e señorios. E los vnos, ni los otros nō fagades, ni fagā ende al: por alguna manera: so pena de la mi merced: e de caer por ello en mal caso: e perder todas vuestras villas, e lugares, e vassallos, e fortalezas, e heredamientos, e bienes: e officios: e todos, e qualesquier marauedis, e officios: e todos, e qualesquier marauedis, que en qualquier manera en los mis libros tenedes. Lo qual todo vos otros lo contrario faziendo, yo por el mismo fecho,

» fecho, desde agora para entonces, confis-
» co, e aplico, e he por confiscado, e apli-
» cado para la mi camara, e fisco: sin otra
» sentencia, nin declaracion alguna. E de
» mas por qualesquier de vos, por quien
» fincare delo así fazer, e cumplir, mando
» al ome que esta mi carta mostrare, que
» vos emplaze, que parezcadés ante mi en
» la mi corte: do quier que yo sea: el conce-
» jo por vuestro procurador, e los caualle-
» ros, e oficiales, e las otras personas singu-
» lares personalmente: desde el dia que vos
» emplazare, fasta quinze dias primeros si
» guientes: lo la dicha pena a cada vno: so-
» la qual mando a qualquier escriuano pu-
» blico, que para esto fuere llamado que de
» ende al que vos lo mostrare testimonio
» signado con su signo: porque yo sepa co-
» mo se cumple mi mandado: e yo la di-
» cha Princesa doña Isabel primera here-
» dera, e successora en estos dichos rey-
» nos, e señorios de Castilla, para despues
» de los dias del muy alto, e muy pode-
» roso Rey mi señor, e hermano vos rue-
» go, e mando, que por seruicio del dicho
» señor Rey, e mio, vosotros fagades, e
» cūplades, e pongades luego en obra to-
» do lo q̄ su Alteza por esta carta vos em-
» bia mandar. Certificando vos, que en
» ello me fareys agradable plazer, e serui-
» cio: e de lo contrario aure grande enojo,
» e sentimiento: e dare todo fauor, e ayuda
» para executar en las personas, e bienes las
» penas en q̄ por ello incurriredes. Dada
» en la villa de Casaruiuos: a veynte y cin-
» co dias del mes de Setiembre: Año del na-
» cimiento de Nuestro Salvador Iesu Chri-
» sto de mil e quatrocientos e sessenta y o-
» cho años. Yo el Rey. Yo la Princesa.
» Yo Iuan de Quiédo secretario del Rey
» nuestro señor la fize escriuir por su man-
» dado. Registrada Cancellor. Archiepi-
» scopus Hispaleñ. El Conde don Aluaro.
» el Maestre, el Conde don Diego.

DESPUES desto en la casa del Par-
do a treynta dias del mismo mes de Se-
tiembre el Rey dio cartas para todas las
ciudades, villas, y lugares del reyno: man-

dando, que los que tenían officios, y for-
talezas las tuuiesen en su nombre: y que
de alli adelante hiziesen todo lo que su
bien amado Maestre de Santiago de su
parte les dixesse, y mandasse: o les em-
biasse a dezir: e mandar: y se alçaron los
pendones reales por el Rey dō Enrique
con la misma solenidad, y fiesta, que se pu-
do hazer al principio de su reynado. Era
la ciudad de Baega de las de la Andalu-
zia de las mas aficionadas al Maestre
don Iuan Pacheco: y era gouernador, y
corregidor della vn cauallero su deudo:
llamado Alonso Tellez Giron.

Que el Maestre don Iuan Pacheco tra-
to, que la Princesa doña Isabel se casasse con
el Rey don Alonso de Portugal: y la for-
ma que tuuo el Arçobispo de To-
ledo para estoruallo. XX.



VANDO el Rey
de Aragon penso tener
assentado lo del
matrimonio del Rey
de Sicilia su hijo, con
la Princesa doña Isabe-
l hermana del Rey
de Castilla, que tantos años antes se pro-
curo por medio del Almirante don Fadri-
que, y del Arçobispo de Toledo, y tan-
tos trabajos, y males se auia seguido por
esta causa, pues por ella sucedio la prisiō
del Principe don Carlos, y la perdicion,
y estrago del Principado de Cataluña,
ordenado lo así Nuestro Señor por los
incomparables beneficios, que del auian
deresultar a toda España, estuu en pun-
to de effectuar se con el Rey don Alonso
de Portugal. No desseaua tanto el Almi-
rante de Castilla tener al Rey de Sicilia su
nieto casado con la Princesa, y ver los le-
gítimos successores de aq̄llos reynos, quā-
to el Maestre de Santiago estava alerta
para estoruallo: y no dar lugar a tal cosa:
teniēdo ya en su poder al Rey dō Enriq̄,
y a la Princesa su hermana: porq̄ era lo q̄
menos le conuenia para sus fines, y a los
otros Grandes, la vnion de tantos rey-
nos: y particularmente eran muchos de-
llos in-

llos interesados, por los estados, que fue-
ron del Rey de Aragon, y de los Infan-
tes sus hermanos: que estauan reparti-
dos entre ellos. Por esto, en la concor-
dia de las vistas entre Cadahalso, y Ze-
breros lo encaminó el Maestre, de ma-
nera, que la Princesa se obligasse a casar
con voluntad del Rey su hermano: y la
tuuiesse a su disposicion: faciendo la del
poder del Arçobispo de Toledo: y para
tener los mas lo juzgados, hasta que el
matrimonio se hiziesse por su matio, lle-
uó al Rey, y a la Princesa a Ocaña: que
era tenerlos en su casa. Luego se siguió
embiar el Rey de Portugal sus emba-
xadores, para pedir al Rey de Castilla,
que le diessse a la Princesa su hermana
por muger: con lo qual se soldaua la af-
renta, que se le hazia, en echar de la su-
cesion de aquellos reynos a su sobrina:
auiendo sido jurada en ellos por legiti-
ma successora: y en esta embaxada vinie-
ron don Alonso Noguera Arçobispo
de Lisboa, y otros embaxadores. Esta-
ua el Arçobispo de Toledo en su villa
de Yepes: y tuuo secreta inteligencia con
algunos caualleros, y parte del pueblo
de Ocaña, para que no diessen lugar,
que la Princesa, hallando se en aquella vi-
lla, fuesse apremiada, para el matrimonio
del Rey de Portugal: que era el mayor e-
nemiigo, que tenían aquellos reynos: y
con algunos de su casa embio a animar,
y esforçar a la Princesa: para que no se
desuialse del verdadero proposito: en lo
que cumplia a la gloria, y aumento de
aquellos reynos: y aunque el Maestre te-
nia puestas muchas guardas a la Prin-
cesa, tuuo lugar el Condestable Pierres de
Peralta, que fue embiado por el Arçobi-
spo a ella, por medio de Gonçalo Cha-
con, y de Gutierre de Cardenas su sobri-
no, que eran los mas aceptos, y allegados
a la Princesa, para aconsejarle lo q̄ le con-
uenia: y quando el Cōdestable no podia
hallarse presente, embiava a Guillen de
Garro, y a Bartholome de Arguedas en
su nōbre: y a Troilos Carrillo su yerno: y

este cauallero tuuo comission de la Prin-
cesa para dezir al Arçobispo, que era cō-
tenta, que propusiesse lo de su matrimo-
nio con el Rey de Sicilia. Con recelo, y
sospecha desto, procuro el Maestre que
se diessse cargo a don Pedro de Velasco,
que por via de consejo, amenazasse ala
Princesa: y le certificasse, que seria su per-
dicion, sino siguiessse la voluntad del Rey
su hermano: y de los Grandes que esta-
uan en su seruicio: en lo de su matrimo-
nio: y vfo de palabras tan asperas, y rigu-
rosas, que la Princesa con muchas lagri-
mas reclamaua a Nuestro Señor: para q̄
la socorriessse: de manera, q̄ pudiesse escu-
sar tan grande infamia: y denuesto de a-
quellos reynos. Estauan en este medio
los embaxadores de Portugal aguardan-
do la respuesta en vna aldeia, que se dize
Cientpozuelos, a la ribera de Tajo: y viē-
do q̄ no se hallaua medio, para q̄ la Prin-
cesa diessse su consentimiento al matrimo-
nio de Portugal, deliberaron de encarre-
larla: en el alcaçar de Madrid: y entonces
el Arçobispo de Toledo mando aperci-
bir algūas cōpañias de gente de cauallo,
sin los q̄ tenia en Ocaña de su opiniō: pa-
ra acudir a poner en libertad la Princesa:
si se intentasse de quererle hazer alguna
premia, en lo del matrimonio. Temieron
entonces el Rey don Enrique, y el Mae-
stre de Santiago alguna nouedad, y mo-
uimiento del pueblo: y a la ribera de Tajo,
despidieron los embaxadores de Portu-
gal: representando les algunas difficulta-
des, q̄ se ofrecian entonces, en tratar de
aql negocio: y dando esperança, q̄ por me-
dios de blādura se reduziria la Princesa,
a obedecer al Rey su hermano: y confor-
mar se con su voluntad. Tambien dio oca-
sion, para no passar adelante en aql nego-
cio, q̄ en el mismo tiempo venia a España el
Cardenal de Arras: q̄ despues se llamo
Cardenal de Albi: en nōbre del Rey de
Francia: para procurar el matrimonio de
Carlos Duque de Berri su hermano, con
la Princesa doña Isabel. Desde enton-
ces començo a auer alguna diuisiō entre
los

Libro XVIII de los Anales.

los Grandes, que procuraron desuiar el matrimonio dela Princesa con el Rey de Sicilia: porque el Conde de Plazécia era el que estaua muy declarado, y prendado, para que sin ninguna dilacion se effectuasse el de Portugal: contra la voluntad dela misma Princesa: y en aquella sazón don Rodrigo Manrique Conde de Paredes se fue a juntar con el Arçobispo en Yepes: para dar fauor a la conclusion del matrimonio del Rey de Sicilia: y en esto se conformaron los Condes de Medina Celi, Treuiño, y Buendia: y otros muchos señores: con quien lo trato don Iñigo Manrique Obispo de Coria, en compañía del Almirante don Fadrique su tio. Auia embiado el Arçobispo de Toledo a la Andaluzia, para auer los votos de algunos Grandes, y señores della, a Diego Rangel: y a Iuan de Cardona: y el que mas principalmente se offrecio de dar todo fauor para esto, fue don Pedro Enriquez Adelantado mayor dela Andaluzia, que era hijo del Almirante: y no lo rehusauan don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia, y don Iuan Ponce de Leon Conde de Arcos: y don Rodrigo Ponce su hijo: aunque el Duque de Medina se queria assegurar, quanto le era posible: que no le fuesse contrario el Rey de Sicilia: en fauorecer a los hijos de don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, hermano del Almirante: con los quales esperaua tener contienda por la sucesion dela casa de Niebla. Procuraua tambien el Conde de Paredes de confederar a Pero Lopez de Ayala, y a doña Maria de Silua sus suegros con el Arçobispo de Toledo: y por su medio tener a su disposicion la ciudad de Toledo contra el Maestre de Santiago: y el Maestre por su parte para reducir los Grandes, y señores dela Andaluzia a la opinion del Rey don Enrique, y suya delibero, que el Rey fuesse alla: y antes de salir de Ocaña, mando tomar juramento a la Princesa, que no haria ninguna nouedad: en lo de su matrimonio:

entendiendo, que si contra el juramento dispusiese algo de si, de derecho seria de ningun momento: pero auia ya la Princesa aceptado con juramento secretamente, antes de la salida del Rey su hermano de Ocaña, el matrimonio del Rey de Sicilia.

Que por orden, y medio del Arçobispo de Toledo se concertó el matrimonio del Rey de Sicilia, con la Princesa doña Isabel. XXI.

PARA mayor declaracion, de vn hecho tan señalado como este, y de quetan gran beneficio resulto, no solo a toda España, pero a la Christianidad, es de saber: que estando el Rey de Aragon en Çaragoça el primero de Nouiembre deste año, attendiendo a solicitar la conclusión deste matrimonio, todo se cometio al Arçobispo: y despues del, fue el principal ministro el Condestable Pierres de Peralta. Dava el Rey comisión, que se concertasse, no solo por el medio del Arçobispo de Toledo, pero tambien del Marques de Santillana, y de dō Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguença su hermano: siendo los de la casa de Mendoça los que mas fuerza ponian en contradezillo, y estoruallo: no reconociendo otra legitima sucesora de aquellos reynos, sino a la hija de la Reyna: que el Marques de Santillana tenia en su poder. Era negocio muy dificultoso, conformar las volúntades de tantos Grandes: en cosa en que les yua tanto: y auia mucho que hazer, para que en esto estuuiesen juntos, y conformes: y q̄ ellos fuesen los disponedores, y ordenadores: queriendo se lo atribuyr a si solo el Arçobispo: como principal autor, Offrecia el Rey, que el, y su hijo todo lo tendrian por bueno: y aprouarian lo que ordenassen: y porque lo començassen a entender, les embio con el Condestable pergaminos en blanco firmados del, y del Rey

Rey don Iuan II.

del Rey de Sicilia: y sellados con su sellos. A otra parte traya negociaciõ cõ el Maestre de Santiago: y tambien le lleuo los pergaminos en blanco: y para mas persuadir le al effeto deste negocio, se le hazia promessa, que el Rey seria contento, que el Infante don Enrique su sobrino casasse con vna hija del Maestre: y que el ordenasse lo que por bien tuuiesse. Auia otra negociacion, que no era menos importante, de reducir a esta voluntad, los priuados, y mas aceptos criados de la Princesa: y estos eran Gonçalo Chacon, y su muger Clara Aluarnaez: que era muger noble del reyno de Portugal: y auia criado a la Princesa: y Gutierre de Cardenas, y Hernan Nuñez de Toledo secretario de la Princesa. Era Gutierre de Cardenas maestre sala, y sobrino de Gonçalo Chacon: cauallero hijo dalgo, y hombre para grandes cosas: segun el entendimiento, y valor de su persona: y el Rey de Sicilia le offrecio de hazer le merced de la villa, y fortaleza de Maqueda, para el, y sus sucesores: en caso, que el matrimonio se effectuasse: y sucediesse en los reynos de Castilla: y de cient mil marauedis de juro de heredad sobre las rentas, y derechos que se cogian en el puerto de Villa harta: y el sello real: y la guarda, y tenencia del: segun la tenian los Cancelleres: y sobre las rentas, y derechos de la baylia general de Aragon dos mil florines para el, y sus sucesores. En caso, que la villa de Maqueda no se pudiesse auer, se le offrecia otra villa, o lugar, y otros tantos vassallos, y renta: y que se le daria la encomienda de Alpaces de la orden de Santiago: que tenia vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia Soler: y hazia se le merced de vna casa de la moneda, que el nombrasse en los reynos de Castilla: con sus derechos por toda su vida. A Gonçalo Chacon mayordomo, y contador mayor de la Princesa, que era Comendador de Montiel, se le hazia merced de vna contaduria mayor de Castilla: y dela encomienda de Oreja: y de sus lugares,

y fortalezas: y de la villa de Casaruiuos del Monte: y del lugar de Arroyo Molinos, y su tierra de juro de heredad para el, y sus sucesores: y de la villa de Escalona, y su tierra: y fortaleza, y jurisdiccion: y del lugar de Sant Martin de Val de Iglesias: y su señorio: y del puerto de la venta del coxo: con sus derechos, y rentas, que se deuian a la Corona de Castilla, del seruicio, y montadgo. En caso, que Gonçalo Chacon vuuiesse de salir de Castilla, le hazia el Rey de Aragon merced de la Baronia de Alfajarin en el reyno de Aragon: para el, y sus herederos: como la tuuo la Reyna doña Iuana madre del Rey de Sicilia: y de cient mil marauedis perpetuos, sobre las rentas de la baylia general de Valencia. Offrecio se le, que no se le quitaria el cargo de la guarda de la persona de la Princesa, y de su casa: ni le seria cerrada la puerta donde quiera que estuuiesen los Principes juntos, o por si: y esto mismo se prometia a Clara Aluarnaez su muger: y hizo le el Rey de Aragon merced de dos mil florines de renta de juro de heredad: que se le consignaron sobre la baylia general de Aragon: y consignaron se al secretario Hernan Nuñez de Toledo ciertos marauedis de juro. Tambien se tuuo muy particular quenta, en gratificar a Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon Nuncio del Papa: con cuyo acuerdo, y consejo quiso la Princesa, q̄ se concertasse el matrimonio: y dio a el su consentimiento por no tener la dispensacion Apostolica: y el Rey le hizo merced de ochocientas onças de renta en Sicilia por su vida: y de dozietas para el, y sus sucesores: y offrecio se le, porque queria permutar su Obispado con el de Cartagena, que el Rey le mandaria dar la posesion de Orihuela: y de los otros lugares de aquella diocesi, que estan en el reyno de Valencia: y de sus rentas: y proveyria, que don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna las desembargasse, que pretendia pertenecer le. Con esto

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC
LXIX.

se le ofrecia de dar orden, que fuese proveydo del Obispado de Tortosa: despues de la muerte del que lo era: que se dezia ser muy viejo: y dio se le facultad, que pudiesse permutar con todos los Obispos destos reynos su Iglesia: aunque fuese la de Monreal en el reyno de Sicilia: exceptado el Arçobispado de Çaragoça. Todo esto esto se concerto por el mes de Hebrero del año de MCCCCXLIX: estando la Princesa en Ocaña, y el Rey en Çaragoça, y el Rey de Sicilia en Ceruera: y en aquella villa a cinco del mes de Março juro el Rey de Sicilia el asiento, y condiciones del matrimonio, que fueron estas. Que como Catholico Rey, y señor seria devoto, y obediente a los mandamientos, y exhortaciones de la Santa Sede Apostolica, y de los Summos Pontifices: y ternia por encomendados los Perlados, y personas eclesiasticas, y religiosas con aquel honor, y acatamiento que se deuia a la Santa Iglesia, y a la libertad eclesiastica. Ofrecio a la Princesa, que con toda reuerencia trataria al Rey don Enrique su hermano: y a la Reyna doña Isabel su madre: y cobraría todas las ciudades, y villas, y lugares de sus reynos, que se le auian ocupado: y ternia por encomendados todos los suyos. Que haria administrar justicia en todos sus reynos: y guardaria los establecimientos, leyes, loables costumbres, fueros, y privilegios a todas las ciudades, y lugares: como lo jurauan los Reyes quando tomauan el regimiento de sus reynos. Auia de guardar la paz, que se asento entre el Rey de Castilla, y la Princesa: y que permitiria, y daria lugar, que el Rey don Enrique reynase pacificamente: cumpliendo lo que tenia prometido en la capitulacion de la paz. Tambien se ponía por muy principal condicion, que guardaria, y conseruaria en el consejo del regimiento de aquellos reynos, y en su preeminencia, y honor a los Arçobispos de Toledo, y Seuilla, y al Maestre de Santia-

go, y al Conde de Plazencia, que fueron principales en la buena conclusion de la paz: y en jurar a la Princesa por heredera, y sucesora: y al Obispo de Burgos, y a los otros Grandes, señores, y caualleros que se conformarian en su seruicio: y no les haria ningun enojo sin causa: y sin la voluntad de la Princesa. Con esto ofrecia el Rey de Sicilia, que yria personalmente a residir con la Princesa en aquellos reynos: y no se partiria dellos sin su consentimiento: y no enagenaria, ni haria merced de alguna ciudad, o villa, o fortaleza, ni de juro, ni de otra cosa perteneciente a la Corona real: sin consentimiento, y voluntad de la Princesa. Los privilegios, y prouisiones, y qualesquier escrituras auian de yr firmadas de los dos: y no auia de poner en el consejo, sino Castellanos: y auia de dar lugar, que la Princesa por si, recibiese todos los juramentos, y omenages de todas las ciudades, villas, y lugares, y fortalezas: y que no pondria en ellas corregidores, o pesquisidores: o otros oficiales, sino naturales: y los que la Princesa determinase: y no daria tenencia de fortaleza, sino a quien la Princesa quisiese: a seruicio de ambos. La Princesa auia de hazer merced de qualquier villa, o lugar, y de juro: y de otras qualesquier cosas, sin embargo alguno: y declaro se, que el Rey de Sicilia lo auia de guardar, como si el hiziese la merced: y en las vacaciones de las Iglesias, y Maestrazgos, y Priorados supplicaria, que se proueyessen a voluntad de la Princesa: y ofrecio, que serian letrados los que fuesen proueydos de las Iglesias. Declaro se tambien, que el Rey de Sicilia no reuocaria las mercedes hechas de las villas, y lugares, que el Rey de Aragon su padre tuuo en aquel reyno: que estuuiessen en poder de los seruidores de la Princesa: y perdonaua generalmente todo lo cometido en las guerras passadas. Prometio con voto solene: que sucediendo en el reyno, haria guerra a los

Rey don Iuan II.

164
Año
MCCCC-
LXIX.

los Moros: y passaria las tenencias de las fortalezas: y no tomaria empresa, o haria guerra, o paz sin voluntad, y sabiduria de la Princesa. Allende de los lugares, que las Reynas de Aragon solian tener en Aragon, que eran Borja, y Magallon, y en Valencia Elche, y Creuillen, y en Sicilia Çaragoça, y Catania, señalo el Rey de Sicilia con voluntad del Rey su padre, en cada reyno sendos lugares: quales la Princesa escogiese: con que no fuesen las cabeças de los reynos: para que los poseyese con sus rentas por su vida: y mas los que pareciesse auer tenido las Reynas doña Maria, y doña Iuana. Dentro de quatro meses despues de concluydo el matrimonio, se auian de embiar a la Princesa cient mil florines de oro: para mantenimiento de su honor, y estado: y si los hechos en Castilla viniessen en rompimiento, auia de yr el Rey de Sicilia en persona con quatro mil lanças: y las auia de sustentar todo el tiempo que durasse. Hizo el Rey de Sicilia pleyto omenage de cumplir todo esto en manos de Gomez Manrique: que se embio a Ceruera por el Arçobispo de Toledo: para este effeto: y el mismo dia se dio por el Rey de Sicilia seguro especial, para el Maestre de Santiago, y para la Marquesa su muger, y para sus hijos, y sobrinos: y para sus casas, y estados: siguiendo el seruicio de la Princesa, y suyo: y el Rey de Aragon, que estaua celebrando cortes a los Aragoneses en Çaragoça, lo confirmo a veynte y siete del mes de Março.

De la gente de armas Franceza, que entro en el Ampurdán a poner cerco sobre la ciudad de Girona: y que se rindio al Duque de Lorena. XXII.



NCERVERA tuuo el Rey de Sicilia auiso a diez y ocho del mes de Abril deste año, que entraron en el Ampurdán quatrocientas lanças

del Rey de Francia: y se pusieron por guarniciones en torno de la ciudad de Girona: para poner cerco sobre ella: y por esta causa, por tener Rodrigo de Bouadilla, que auia de passar a poner el socorro de vituallas en Girona, muy poca gente, no pudo passar a basteceer la: y así el Rey de Sicilia procuro, que el Patriarcha, y el Conde de Prades, que eran gran parte con los del parlamento de Cataluña, procurassen, que se diese orden, que el Conde con ciento y cinquenta lanças pudiesse gran diligencia en que passasen todas las recuas hasta la montaña: pues estando ocupados los enemigos en lo de Girona, se podian passar seguramente, hasta allí: y se repartiessen los bastimentos en la fortaleza de Olor, Castelfollit, y Besalu: y en los otros castillos mas cercanos a Girona: que estauan en mayor dispusicion, para poder los recibir: con fin que estando así repartidos, el Conde con la gente que tenia, y con la que alla podria juntar, se esforçase en poner las recuas en Girona: por la parte, que tuuiese mas lexos los enemigos: pues no podian estar juntos. Con esto, auiendo el Rey otorgado a los del parlamento de Cataluña todas las cosas, que le auian pedido, se procuraua, que se pusiesen en orden otros dozientos de cavallo: con que se auian ofrecido de seruir: y que acudiesen al socorro: y delibero se, que el Rey de Sicilia con toda la gente que pudiesse juntar, fuese tras ellos, hasta Cardona: por darles mas fauor: porque si los primeros no uiessen podido pasar, passasen todos juntos con ellos: como mejor lo pudiesen hazer. Con esta nueva el Rey procuro de salir de Çaragoça con la gente que tenia en ella: para yr se a juntar con el Rey de Sicilia: y por otra parte mando al Infante don Enrique su sobrino, que con la que tenia, que auia partido de su estado, lleuase el mismo camino: y todos juntos passasen a proueer, y socorrer a Girona: lo

EE ij qual

qual deliberaua el Rey de poner en efecucion: aunque supiese, que su persona corria peligro: entendiendo, que la mayor parte de su estado le yua en defender aquella ciudad. Fue la entrada de los enemigos en el Ampurdan, con vna celeridad, y furia increíble: y con su ordinario ímpetu, y acometimiento: y puso el Duque de Lorena su campo sobre Girona: y por la entrada deste exercito Frances, no siendo el Rey de Sicilia poderoso, para resistirle, parecio, que el Conde de Prades, y el Castellan de Amposta fuesen a socorrer a Girona: y a juntar se con don Alonso de Aragon: que era capitán general de aquella frontera: y passando con sus compañías de gente de cavallo las montañas de Bas, los corredores del campo les truxeron nueua, que Girona se auia rendido a los Franceses: y rindió se por Bernaldo Margarit hermano del Obispo de aquella ciudad: y la fuerza se entregó por el Duque de Lorena a Iuan Sarriera: que era del vando contrario de don Pedro de Rocaberti. Acabado esto con tanta furia, que la entrada de los Franceses, y la perdida de Girona fue en vn punto, Tanneguy de Chatel capitán de quinientas lanças del Rey de Francia Governador de los Condados de Rossellon, y Cerdania, reduxo a la obediencia del Duque de Lorena la villa de Besalu: y todo lo restante de la montaña. Con este suceso quedo el Duque de Lorena señor del Ampurdan: y vino se a Barcelona: y teniendo en gran odio, y sospecha a muchos de los principales de la ciudad, se vueron de salir della: y entre ellos fue Iuan Brigit Boscan: que con mucho peligro de su persona se passo a los lugares de la obediencia del Rey.

De la muerte del Obispo de Pamplona: y de la embaxada, que Gaston Conde de Fox, y Principe de Navarra embio al Rey: y de las cosas que por ella pidia.
XXIII.

SU CEDIÓ por este tiempo, que don Nicolas de Echaurri Obispo de Pamplona fue muerto por gētes del Marichal de Navarra: y estando el Rey celebrando cortes a los Aragoneses en Çaragoça, llegaron a su corte Pedro de Sada, y Pedro de Miranda alcaides de la corte mayor del reyno de Navarra: y Pedro de Espinar: que fueron embiados de la villa de Olite, a quatro del mes de Mayo: de parte de los estados del reyno: y refirieron al Rey quan feo auia sido el caso cometido por mossen Pierres de Peralta en la muerte del Obispo: y quien osaria venir allamamiento de su Rey, ni de su Principe, quando vn Perlado principal en vn reyno, y cabeza, y Presidente del consejo, yendo en su habito de Obispo, y al llamamiento de su Principe, casi en su presencia, y a medio dia era muerto en tan fea, y cruel manera? Encarecian quan mal exemplo era, que los perpetradores de vn tan feo caso anduuiessen seguros: y aun sin reprehension en la casa del Principe, que auia de mandar hazer la justicia: y por esta causa los estados de aquel reyno auian suplicado a la Princesa, que mandase proceder contra los malhechores: y el Rey embio a mandar a la Princesa, y a los estados, y a los de su consejo, que no procediesen en aquel caso: y euoco a si el conocimiento del: proueyendo que el hermano, y parientes del Obispo fuesen a pedir justicia antel, al reyno de Aragon: y pretendian, que era contra toda justicia: pues el delito se auia cometido en aquel reyno: y en persona, y por persona del. Pero el Condestable Pierres de Peralta auia alegado causa de sospecha de la Princesa: y pidió al Rey, que se le guardasen los fueros de Navarra. El Conde de Fox, y la Infante doña Leonor su muger, que se llamauan Principes de Navarra, estauan en este tiempo poco

pero poco menos defauecidos, y en desgracia del Rey de Aragon, que lo estuuó el Principe don Carlos: pretendiendo apoderar se del reyno de Navarra por su poder, y autoridad: como legitimos sucesores del: en tiempo que el Rey tenia tan ordinaria, y cruel guerra dentro de Cataluña. Hallando se el Rey en Çaragoça celebrando sus cortes a los Aragoneses, y en punto de fenecer las le vino vna embaxada del Conde su yerno con nueuas demandas: y eran los embaxadores el Obispo de Oloron, y el vicario general de Lescarre, y Antonio de Bonauai, Guillen Bernaldo de Aranso maestro, que se llamaua de finanzas. Ante todas cosas notificaron al Rey con gran sentimiento, y querella de sus Principes, la muerte cometida en la persona del Obispo de Pamplona, por Pierres de Peralta: y por sus seruidores: executada en gran offensa, e injuria de la Princesa de Navarra su hija: a cuyo llamamiento yua a la villa de Tafalla: por instancia, y suplicacion del mismo Pierres de Peralta: en confianza, y seguridad de su palabra. Dezian de parte del Conde, que sino se vuuiesse de sentir deste caso, le seriareputado a gran mengua de su persona: pero por escusar los daños, y mouimientos, que podrian resultar en deseruicio del Rey, y en desolacion de aquel reyno, le suplicaua se hiziesse justicia de Pierres de Peralta: y de los otros que auian delinquido en tan gran insulto: considerando, que era vnico Perlado del reyno: y principal de su consejo: reparando con effeto la injuria, y offensa, que se auia hecho a la Princesa su muger. Propusieron, que visto, que por importunacion de diuersas personas, auia el Rey otorgado jurisdicciones, y hecho mercedes no acostumbradas en aquel reyno, sin reseruar, ni guardar cosa alguna, para la sustentacion de su estado real, y de sus sucesores, ni para otras necesidades del reyno, y no solamente se auia agenado el patrimonio real,

pero hecho gracias, y mercedes de lo que graciosamente los estados del reyno de liberauan otorgar, y repartir entre si, para socorro de las necesidades, que se ofrecian: y se auian concedido a la ciudad de Tudela, y a otros lugares priuilegios de inmunidad, y franqueza: suplicaua el Conde, que el Rey lo mandasse reuocar. Auia se visto el Rey con la Princesa su hija, para concertar sus diferencias en la villa de Arguedas, y en Valterra: y en aquellas vistas se auia concertado: que pagando se al Rey, y a las personas consignadas por el reyno en cada vn año, quatro mil libras, el Rey dexasse todas las otras rentas ordinarias, y extraordinarias a la Princesa su hija: pues hazer el Rey aquellas gracias, y mercedes, era en perjuizio de la Princesa: y así hizieron estos embaxadores mucha instancia porque se reuocassen. Vuo otra querella del Conde, porque el castillo de Tudela fue tomado a hurto por Pierres de Peralta a Martin de Peralta su hermano Cancellor de Navarra: y como quiera que por diuersas instancias se auia suplicado, que se mandasse restituyr, attento que auia prestado omenage al Rey durante su vida, y despues a los Principes sus hijos, como a sucesores del reyno, y no se auiendo proueydo, despues del insulto cometido en la ocupacion del castillo, se executo la muerte del Obispo de Pamplona: y se destruyó, y quitó la obediencia a la Princesa: leuando los omenages, que auia hecho, como a heredera del reyno. El sentimiento del Conde de Fox no era solamente porque el Condestable auia ocupado el castillo de Tudela, pero porque tenia oprimida aquella ciudad de suerte, que no estaua en libre poder de la Princesa: y suplicaua al Rey, que mandasse reparar este agrauio: proueyendo, que se tornasse a reducir la ciudad, y castillo, en su primer estado, y libertad: entregando los en poder del Principe, y Princesa, como estauan antes, de auer se tomado a hurto

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC.
LXIX.

el castillo. Pretendian aquellos Príncipes, que entre otros daños muy graues que recibía aquel reyno, era estar agnados, y puestos en manos de Castellanos, las villas, y castillos de la Merindad de Estella: que estaua en la obediencia del Rey de Castilla: y se auian diuidido de la Corona en gran detrimento del reyno: y suplicauan se diessse orden como se reduxessen a la Corona real de Nauarra: pues era honra, y seruicio del Rey, y beneficio de aquel reyno. Boluian a la querrela, y demanda antigua del Príncipe don Carlos, de los Ducados de Gandia, y Monblanc, y del Condado de Ribagorça, y del señorio de la ciudad de Balaguer: porque segun el tenor del contrato del matrimonio del Rey, y de la Reyna doña Blanca, pertenecian aquellos estados a los hijos, que le sucediessen en el reyno de Nauarra: y así pretendía el Conde, que pertenecian a la Princesa, ya sus herederos: y que el Rey en perjuizio suyo, los auia dado a otros: y dezía que deua querer el Rey, que cada vno de sus hijos viuiesse lo que de justicia, y derecho le pertenecia: por escusar toda manera de discordia entre sus hijos, y reynos: y conseruar a la Princesa de Nauarra su hija en su derecho. Estas cosas se cometierō por el Cōde a sus embaxadores, estando en la villa de Olit a ocho del mes de Mayo deste año: y el Rey dio graciosa respuesta a estos embaxadores en Lerida: a veynte y quatro del mismo mes: porque todo su pensamiento se empleaua, en dar conclusion al matrimonio de Castilla: y acudir a las cosas de Cataluña: y embio a Nauarra dos caualleros: que eran Bartholome de Reus, y Alonso Samper: para que procurassen de poner en algun asiento las diferencias, que auia entre el Condestable Pierres de Peralta, y la parcialidad de Agramonte: con los de Beamonte: que estauan en tanto rompimiento, que hallando se estos embaxadores en Pamplona sobre ello, se hazian en su presen-

cia muy cruel guerra los vnos a los otros: y quanto a la ocupacion del castillo de Tudela respondió a los embaxadores, que procuraria de concertar al Condestable de Nauarra con Martin de Peralta su hermano. Fencidas las cortes por el mes de Mayo, firuieron en ellas los Aragoneses con algunas compañías de gente de cauallo: y a los nueue de Mayo gran parte della auia hecho la muestra: y eran partidos la via de Cataluña: y el resto auia de partir luego. Entonces embió el Rey desde Çaragoça a Pedro de la Caualleria con cierta suma de dinero, que se auia de repartir por orden del Arçobispo de Toledo: y fue con el Alonso de Palencia: que era criado del Arçobispo: y Pedro de la Caualleria lleuaua comission de hablar con don Inigo Lopez de Mendoza Conde de Tendilla: que se mostraua muy aficionado al seruicio del Rey: y si le pareciesse con el Marques de Santillana, y con el Obispo de Sigüenza sus hermanos: y con don Pedro de Velasco hijo primoginito del Conde de Haro: y el Rey los requería, y exhortaua, que quisiessen ser vna misma cosa con el Arçobispo de Toledo: para lo que conuenia al seruicio del Rey de Castilla, y suyo: y del Rey de Sicilia su hijo: y al acrecentamiento de aquellos Grandes, y de sus estados: y al beneficio de aquellos reynos: que tanto lo auian menester: de que dezía el Rey: que sabia Nuestro Señor que se dolia, por ser natural dellos, viendo los puestos en desfolacion. Aseguraua, que para el remedio de tanto mal acudiría con las obras de tal manera, que ellos mismos fuessen la pieça, y el cuchillo: que era prouerbio de que el Rey solia vsar muy a menudo. Afirmaua, que en este hecho queria tener a los señores de la casa de Mendoza, por los mas principales: y reconocer, que recibía dellos este tan señalado seruicio: y para siēpre acordar se dello: pero ellos perseverarō en su opinion con gran conformidad, y

Rey don Iuan II.

166

Año
MCCCC.
LXIX.

dad, y firmeza: y sin querer dar su consentimiento al matrimonio. El Rey de Sicilia despues de auer despedido en Ceruera vn embaxador de la Señoria de Venecia, que se dezía Bernaldo Bembo, embió cō alguna gente de cauallo a la fortaleza de los Prados del Rey, que estaua en frontera de los enemigos, a Hernando de Aluarado: y passo con alguna gente, para residir en Tarragona, como Lugarteniente de capitán general de aquella frontera. En el mismo tiempo Ramon Marquet, y dō Dionys de Portugal, Arnaldo Guillen Ramon de Bellera, Pedro de Ansa, y Hernando de Angulo estauan por capitanes en Villafranca: y don Alonso de Aragon acudia a lo del Ampurdan: y a la comarca del Valles: donde estaua toda la fuerza, y mayor pujança del Duque de Lorena. En esta sazón Ramon de Marles, y Berenguer de Peguera, que estauan apoderados con algunas compañías de gente de cauallo en el castillo de Monfalcon, hazian la guerra a los nuestros en aquella comarca.

EL Rey por el mes de Julio, y Agosto tuuo su campo sobre el castillo de la Granada: y allí hizo merced a Martin de la Nuça el menor hijo de Ferrer de la Nuça Justicia de Aragon, y a sus herederos, por los señalados seruicios, que le hizo en esta guerra, del castillo, y lugar de Monmagastre: por la rebelion del señor del: y despues en Lerida el postrero de Hebrero del año siguiente le hizo merced del primer officio, que vacasse en este reyno de dos: que eran el de Justicia de Aragon, y Bayle general. Tambien hizo merced a Iayme de Atagal, Lugarteniente de gouernador de Caller, por lo bien que le siruio en esta guerra, estando sobre el mismo castillo, en algunos officios, y rentas en aquel reyno.

Dela yda del Rey de Sicilia al reyno de Valencia: y de la Princesa doña Isabel, a la villa de Valladolid: donde se declaro lo de su matrimonio, con el Rey de Sicilia. XXIII.



ESTANDO EL

Rey don Enrique en la ciudad de Sevilla, entro en los reynos de Castilla el Cardenal Guillen, que llamauan el Cardenal de Arras: que despues lo fue de Albi: que en el tiempo de los Summos Pontifices Eugenio, y Nicolao se llamo Abbad de Borgona: y era de la orden de Cistel: y fue creado Cardenal por el Papa Calisto: y embiado por el Rey Luys, para procurar el matrimonio de Iuan de Francia Duque de Berri, con la Princesa doña Isabel: y no tanto por lo que conuenia a su hermano, quanto por desuiar, que no se diessse lugar al matrimonio tan tratado con el Príncipe don Hernando Rey de Sicilia. Passó el Cardenal hasta Cordoua: donde esplico su embaxada: y el Rey de Castilla dio orden, que entretanto, que se comunicaua con los Grandes de aquellos reynos, se fuesse a Sevilla: y estaua muy confiado el Cardenal, que si hablasse con la Princesa, le persuadiria, a que diessse su consentimiento al matrimonio de Francia: como cosa que grandemente conuenia a ambas Coronas. En este medio la Princesa viendo, que cada día se le hazian amenazas, y el peligro que se le seguía de su estada en Ocaña, y siendo certificada, que se auia jurado sobre la Hostia consagrada al Arçobispo de Lisboa, que por grado, o por fuerza le harian consentir el matrimonio del Rey de Portugal, delibero de no yr a la Andaluzia: con el Rey su hermano: y de yrse de Ocaña a la villa de Arevalo: con fin de cobrar, si pudiera, aquella villa: que era de la Reyna su madre: y estar en su compañía: que en aquellos dias estaua en Madrid: aunque en lo publico se daua a entender, que yua para llevar el cuerpo del Príncipe don Alonso su hermano a la ciudad de Auila. Fue acompañada en el camino de Arevalo, de dō Luys de Aeuña Obispo de Burgos: y del Conde de Cifuen-

EE iij

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC
LXIX.

Cifuentes: sin otra gente: y en el camino Alvaro de Bracamonte, q̄ tenía en guarda la villa de Arenal, quebrantado el juramento, y omenage, que auia hecho a la Reyna doña Isabel, junto mucha gente: y combatio vna puerta, que tenían los de la Reyna: y la entro por fuerza de armas: y apodero se de la villa para el Conde de Plazencia: que tambien auia hecho pleyto omenage por ella a la Reyna: y no solamente no acogieron en ella a la Princesa, pero echaron los oficiales de la Reyna: y de allí se fue la Princesa a Madrigal: para estar en compañía de la Reyna su madre: entretanto, que el Rey su hermano se detenía en la Andaluzia: por ser aquella la mas honesta estancia, que podía auer: en tanto, que Nuestro Señor disponia della aquello de que el mas fuese seruido: aunque se entendió, que yua huyendo del Rey su hermano: y que se acercaua a Valladolid: por fauorecerse del Almirante, y de los Grandes de su opinion: contra la fuerza, y oppresion, que temía se le auia de hazer en lo de su matrimonio: señaladamente, para que se effectuasse con el Rey de Portugal. Fue se el Cardenal de Albi por esta causa a Coca: donde estava el Arçobispo de Seuilla: para que los dos fuesen a visitar a la Princesa: y a persuadir la, que consintiese en el matrimonio del Duque de Berri: que era ya Duque de Guiana. Proponiendo a la Princesa lo del matrimonio, y señalando le, que era el mas auentajado entre todos los que se le podían offerer, respondió, que ella obedeceria lo que se declarasse por las leyes de aquellos reynos, que mas conuenia a la honra, y estimacion dellos: y el Cardenal muy cōtento se boluio a Guiana: teniendo por cierto, que vernia en el. Affirma Alonso de Palencia, que no solo escriuio la historia destos sucesos, pero interuino por orden del Arçobispo de Toledo, en alguna parte del tratado del matrimonio del Rey de Si-

cilia, que los Barones del reyno de Aragon, no venian bien en que se effectuasse: porque por medio del se acrecentaua en grande autoridad, y soberano señorio el reyno de Castilla: y se juntauan mayores fuerzas al Rey de Aragon contra qualquier nouedad, que se intentasse por los subditos: y para dar prissa en el cumplimiento de lo que estava tratado, auia venido el mismo Alfonso de Palencia al Rey. Era en sazón, que las cosas estauan en Cataluña en grã turbacion: por la guerra, que el Duque de Lorena hazia con las compañías de gente de armas del reyno de Francia: y segun este autor affirma, el Rey de Sicilia recibio en el Ampurdan en vn rentro algun daño. El Rey estava en Tarragona dando orden, que saliese su armada en focorro de las cosas del Ampurdan: y armaron se quinze galeas de tres remos por banco: y otras seys de dos remos: y seys naos gruesas de armada: principalmente para hazer la guerra a los de Barcelona: y en las costas de la Proença: escriuio el mismo Alfonso de Palencia, que era la constancia del Rey, y su animo tan grande, que no sentía los trabajos, y aduersidades de la guerra tanto, como entender, que los Barones de sus reynos le acudian muy mal a lo del matrimonio de su hijo. Entre los otros venian muy mal en el, segun este autor affirma, el Patriarcha don Pedro de Vrra Arçobispo de Tarragona, el Conde de Prades, el Castellán de Amposta, y el Vicecanciller Iuan Pages: lo que es mucho de maravillar, no se ofreciendo otro con que se pudieran restaurar las cosas, que estauan en tanto peligro. Vino el Rey a Ceruera a ver se con su hijo: y allí se dio orden, que el Rey quedasse en Ceruera: y el Rey de Sicilia fuese a Valencia: y vino se a Balaguer, y de allí a Lerida: y de Mequinença se fue por el rio a Tortosa: y de allí a la ciudad de Valencia: para dar orden en la prouision del di-

Rey don Iuan II.

167

Año
MCCCC
LXIX.

del dinero, que se auia de embiar a Castilla: y vn collar rico, que estava empeñado por gran summa de dinero. Aun que al Maestre de Santiago yua tanto en assentar las cosas de la Andaluzia, y para esto auia lleuado al Rey don Enri que a Seuilla, y de camino se detuvo mas de lo que le conuenia, por entregar a Truxillo al Conde de Plazencia, que era el principal de los Grandes, con quien se entendia, estava con muy gran cuydado, por auer salido de su poder la Princesa doña Isabel: y represento se le, quant gran yerro auia sido dexar la así en Ocaña. Esperando assentar lo de Truxillo, dio orden el Maestre, que el Arçobispo de Seuilla, que estava en Coca, con la gente que se pudiesse juntar de aquellas comarcas, tuuiese ala Princesa, o dentro de Madrigal, o en otra parte, donde no tuuiese libertad, de poner en execucion el matrimonio del Rey de Sicilia. Para esto pensó el Maestre, que fueran buenos ministros los que el tenia cerca de la Princesa: que el auia puesto de su mano: despues de la muerte del Principe don Alonso: y el principal destos era don Luys de Acuña Obispo de Burgos: que era su deudo: y don Gomez de Miranda Prior de Oñate: y Diego de Melo hijo de aquel valiente cauallero Iuan de Melo: y viendo estos, que los vezinos de Madrigal estauan con grande esfuerço, para no dar lugar a ninguna oppresion, q̄ se intentasse contra la Princesa, procuraron cartas del Rey, para que siguiesen la orden que se les diese: y viendo los principales de Madrigal, que el pueblo con aquellas cartas se yua mudado de lo que primero auian determinado, requerian cada dia a la Princesa, que proueyesse a lo de su honor, y libertad. Sabiendo la Princesa, que el Rey su hermano la mandaua detener en Madrigal, embio al Arçobispo de Toledo, por ser persona de tanta autoridad, y tan cercano en deudo, con vn religioso de la orden de Santo Domingo, que se dezia fray Alonso

de Burgos, que se aplicaua de la misma manera a las cosas de palacio, como a las de su religion, y era gran hombre del siglo, y famoso predicador de la obediencia del Principe don Alonso: para que la librasse de la sugcion, y tyrania, en que se pensaua ver: si boluiese al poder del Rey su hermano. Procuró aquel religioso, que el Arçobispo con toda celeridad tomasse aquella empressa: en que consistia la redencion, y beneficio de aquellos reynos: pues quando no fuera aquello, se deuia mouer por librar aquella Princesa del peligro en que estava. Salio el Arçobispo de su villa de Alcala con trezientos de cauallero muy escogida gente: y el primer dia fue a Talamanca: y allí lleuó vn criado de la Marquesa de Villena, que le pidió con grande instancia, que no passasse adelante: afirmando le, que si lo hiziesse, se seguirian grandes mouimientos, y males en aquellos reynos: si, como era la fama, el passasse a Madrigal: y que si temia, que se auia de hazer alguna premia a la Princesa, ella daria orden de assegurar le de aquel miedo. Respondió el Arçobispo muy claramente: diziendo: que el Maestre su marido no estava contento de los males passados: pues procuraua de nuevo otros mayores: y la oppresion de la Princesa, que estava muy sossegada con la Reyna su madre: ni se acordaua el Maestre de los juramentos passados: ni jamas se acabaua de compadecer del remedio de la republica: y así conuenia a su dignidad, procurar la libertad de la Princesa: que auia nacido para el reparo, y beneficio de aquellos reynos. Llegó el Arçobispo dentro de quatro dias a vna aldea, que llaman las Cabeças del Pozo: que esta a legua y media de Madrigal: y allí supo, que en otra aldea, en la misma distancia, estauan doziētos de cauallero: que lleuaua don Alonso Enriquez hijo mayor del Almirante: que auia sido tambien llamado de la Princesa: y si tardaran tres dias

días, estava ordenado por el Maestre, q̄ el Arçobispo de Seuilla, con quatrozientos de cauallo se apoderasse de Madrigal, con ayuda de los de aquella villa. De aq̄lla aldea embio el Arçobispo a la Princesa el collar rico que le embiaua su esposo: como en señal de las arras de aq̄l matrimonio: que se estimauan en quarenta mil ducados; gran summa para aquellos tiempos: y ocho mil florines, que auia lleuado Pedro de la caualleria a cumplimēto de veynte mil. Entocēs los que estauan puestos por el Maestre en seruicio de la Princesa, temiendo se de la yda del Arçobispo, y de don Alonso Enriquez, con licencia de la Princesa se fueron a Coça: adonde pocos días antes se auian ydo dos donzellas de las mas allegadas a la Princesa: y sus grandes amigas: que eran doña Beatriz de Bouadilla, y Mencia de la Torre: que por induzimēto del Maestre auian procurado desuiar a la Princesa de la afficion, que tuuo al matrimonio del Rey de Sicilia. Fue Mencia de la Torre aquella muy señalada dama, por los amores, y regalos con que la siruio el Rey don Enrique: de quien fue muy amada, y fauorecida, entre otras damas: con gran burla, y escarnio de las gentes. Despues que llegaron a Madrigal el Arçobispo, y don Alonso Enriquez, y el Obispo de Coria, la Princesa salio a vn monesterio de Monjas, fuera de los muros de Madrigal: y allí se dio orden en la partida de la Princesa de aquella villa: temiendo se de alguna nouedad: y el Arçobispo, y don Alonso esperaron en el campo a la Princesa con seys cientos de cauallo muy bien en orden: y salio acompañada de don Luys de Acuña Obispo de Burgos: a quien el Maestre su tio auia puesto en su seruicio, y guarda: y entonces dixo la Princesa al Obispo, que se fuesse donde por bien tuuiesse: y ella se puso en poder del Arçobispo: y de allí se fueron a Hontiueros. Quisieran don Alonso Enriquez, y don Enrique Enriquez su hermano, y el Obi-

sopo de Coria su primo, que el Arçobispo pusiera a la Princesa en la guarda, y encomienda de don Garcí Aluarez de Toledo Conde de Alua: que era yerno del Almirante: y que el se boluiera a su casa: y propusieron lo por medio de Garcí Manrique, hermano del Obispo de Coria: con color de ganar al Conde de Alua a su opinion: y con el otros Grandes: que estauan muy mal, en que este matrimonio del Rey de Sicilia se efectuasse: pero como la prenda era tal, rechaçando el Arçobispo vna tan deshonesta demanda como aquella, quedaron conformes, en que la Princesa estuuiesse debaxo de su guarda: y lleuaron la a Valladolid: adonde entro el postrero del mes de Agosto: y fue recibida con gran regozijo, y fiesta. Allí se delibero que la Princesa declarasse al Rey su hermano el matrimonio, que estava concertado: y a todas las ciudades, y Perlados, y Grandes del reyno: informando los de las razones, y causas, que para ello tuuieron los Perlados, y Grandes: con cuyo parecer, y consejo dio a el su consentimiento.

De los matrimonios, que se auian mouido a la Princesa de Castilla y de las razones que vuo para ser preferido el del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia.
X X V.

POR QVE vna de las cosas, que mas se condeno en el matrimonio del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel por aquellos Grandes, que no lo deseauan, ni les venia bien para sus fines, fue auerse efectuado por la Princesa, contra la voluntad del Rey su hermano, es muy necesario en este lugar referir las causas, que vuo para concluirlo: sin aguardar su consentimiento. Los Grandes, y Perlados, y caualleros, que auian seguido al Principe don Alonso, en los moui-

mientos passados, que quedaron en seruicio de la Princesa su hermana en Auila, estuuieron dudosos, si la Princesa tomaria el titulo real: y continuaria la posesion, que el Principe auia alcanzado: llamando se Rey: y aunq̄ los mas eran de acuerdo, que la deuia continuar, y lo qui fueran, señaladamente el Conde de Paredes, y los señores de aquella casa de los Manriques, pero la Princesa dezia, que por el muy grande, y verdadero amor, q̄ siempre tuuo al Rey don Enrique su hermano, y al biē, y paz de aquellos reynos, y considerando que el mostraua desear, que aquellas turbaciones, y guerras se apaziguassen, y se compusiesen en buena concordia, quiso posponer todo lo que parecia medio de sublimacion: y de mayor señorio: y por condescender a la voluntad del Rey su hermano, conociendo el que la sucesiō verdadera de todos sus reynos pertenecia a su hermana, como a legitima sucesora de ellos, tuuo por bien de contentarse: con q̄ en las vistas, que se tuuieron entre Cadahalso, y Zebros, por autos publicos fuesse allí declarado, y publicado, pertenecerle la sucesion legitima. Affirmauan aquellos Grandes que seguian a la Princesa, que por remediar el peligro, y los daños que podrian recrecer, si aquellos reynos para adelante no tuuiesse quien sucediesse en ellos legitimamente, fue por el Rey acordado, y por los Grandes, y Perlados, y caualleros de su corte, y por su consejo, q̄ segun las leyes, y ordenamientos de aq̄llos reynos, se viesse con diligencia: que matrimonio seria mas conuiniēte para la Princesa: de quatro que se mouian: que eran del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia, y del Rey de Portugal, y del Duque de Berri hermano del Rey de Francia, y de otro hermano d' Eduardo Rey de Inglaterra: y mas vtil, y honesto a la Corona real de Castilla: y mas cūplidero a la paz: y acrecentamēto della: y en todo mas conforme. Como la qualidad de tan arduo negocio requiriesse mucha breuedad,

dio el Rey lugar a la dilacion: y al quebrantamiento de lo que se auia prometido a la Princesa en la concordia passada: y sin ser consultado con los Grandes, segun la Princesa lo pidia, y sin interuenir en la deliberacion, y acuerdo los procuradores de las ciudades, y prouincias sujetas a la Corona, oluidado todo lo prouechoso, y honesto, por complazer al Conde de Plazēcia, y a otros Grandes, que desseauan que se efectuara el matrimonio del Rey de Portugal, dio el Rey don Enrique a sus embaxadores esperanza, que se aceptaria: esperando la Princesa que fuesse antes mouido, y procurado, por la parte del mismo Rey de Portugal: segun la razon, y honestidad lo requeria. Vuo otra cosa: que venida la embaxada de Portugal, fueron algunos procuradores de las ciudades de aquellos reynos, que por mandamiento del Rey eran ydosa a su corte, requeridos, y grangeados: y teniendo los encerrados, y apremiados en vn lugar, les hizieron ciertas amenazas, porque viniessen en el acuerdo, y consentimiento del matrimonio del Rey de Portugal. Tambien dezia la Princesa, que con ella se tuuieron algunas formas, en la dilacion, y quebrantamiento de lo assentado: asi en las praticas del Rey su hermano: como de otros por su mandado: en que se entendio claramente, que el Rey la queria apremiar al consentimiento de aquel matrimonio. De allí se siguió, que la Princesa, como sola, y enagenada de la justa, y deuida libertad, y de su franco aluedrio, que en negocio de matrimonio, despues de la gracia de Dios, principalmente se requiere, hizo secretamente saber a los Grandes, Perlados, y caualleros subditos del Rey su hermano, y sus naturales las formas, que se tenian para induzirla, y apremiarla: demandando les su parecer, y consejo. A esta requesta le respondieron, declarando muchas causas, porque en manera alguna no cūplia al beneficio de aq̄llos reynos, el casamēto del Rey de Portugal:

Libro XVIII de los Anales.

Portugal: y tambien rechaçaron los que se mouian de Francia, y Inglaterra: y en conformidad loaron, y aprouaron el matrimonio del Principe de Aragón, y Rey de Sicilia. El Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Seuilla, que auian sido primero de muy contrario parecer del matrimonio de Francia, trocaron su primer acuerdo: y tuuieron forma, que el Rey de buena gana recibiesse bien la embaxada de Francia: a lo que no se queria venir por los que desseaúan, que la Princesa no casasse en partes tan lexos de su naturaleza: entendiendo tambien, que aun que el Duque de Berri, y de Guiana era excelente, y muy noble Principe, pero su enfalçamiento, en la possession de la Corona de Francia, de que se hazia mucho caudal, por los que lo proponiã, era muy dudoso: y aunque el caso truxesse la successión de aquel reyno, en la persona de aquel Principe, se mostrauan inconuenientes: y ser muy peligroso a los reynos de Castilla, el fauor que se auia procurado dar a los Franceses contra el Rey de Aragón: para que ocupassen, y conquistassen sus señorios: no considerando los males, y daños, que de aquella empresa se podian recrecer: segun el gran poderio, que se añadiría a la Corona de Francia: y segun la vezindad que tenían a las principales partes del reyno de Castilla. Quanto mas que seria abilitamiento a la casa real de Castilla: ocupando se por nacion estrangera, los señorios possydos de Reyes tan cercanos parientes suyos. Vistas por la Princesa las respuestas, y votos de aquellos Grandes, que eran en vno tan conformes, parecio el casamiento del Rey de Sicilia mas conuiniente: siendo de vna casa, y sangre: teniendo consideracion a la voluntad postrimera del Rey don Enrique su aguelo: que ordeno en su testamento, que siempre se continuasse el deudo, y parentesco entre las dos casas de Castilla, y Aragón. Con este fundamento la Princesa a ocho del mes de

Setiembre, desde Valladolid embio a dezir al Rey su hermano, que le viesse dado parte, como hermana menor, y obediente hija de aquella deliberación: sino por ser cierta, que de publicarlo se siguieran mayores, y mas escandalosos estoruos: y daños: procurados por los que seguian camino torcido, y muy desuiado de lo que cumplia al seruicio del Rey su hermano: y tambien porque de la yda del Cardenal de Albi, y del Arçobispo de Seuilla, que por mandado, y consentimiento del Rey auian ydo a Madrigal, entendió la Princesa, que el por complazer a personas, que no tenían afficion al engrandecimiento de aquellos reynos, y de la gloria de su Corona real, qualquier otro casamiento menos prouechoso holgara, que se concluyesse: porque se dilatasse el matrimonio del Principe de Aragón: lo qual fue mas manifesto, por auerle ausentado secreta, y escondidamente algunas damas de la Princesa: que ya conocian el intento del Rey: y sabian, que daua orden, que ella fuesse enagenada de su libertad: como parecio por vna cartapante, que el Rey embio: por la qual mandaua al conçejo de Madrigal: que la detuuessen, y apremiasen. Por esta causa dezia, q̄ le fue forçado embiar por el Arçobispo de Toledo su tio: y entretãto por escusar la oppresion que tenia, mando llamar algunas gentes del Almirante su tio: que estauan mas cerca. Que puesto, que prouo si seria recibido el Arçobispo de Toledo dentro de Madrigal, hasta que ella declarasse al Rey su hermano su justo temor, y las quejas que tenia: por las formas, que el Rey mandaua tener con ella, nunca se pudo acabar, que fuesse alli recibido: y por quitar los miedos, que algunos cautelosamente ponian a los vezinos de Madrigal, se partió de alli: y passó a Hontiueros: y de alli se fue a su ciudad de Auila: y se declaro la gran pestilencia, que en ella cada dia mas crecia: y así se fue a Valladolid: que

era lu-

Rey don Iuan II.

era lugar bien sano: y mas seguro: y pacifico: donde podia mejor esperar la respuesta del Rey: y entender en la mas prouechosa orden de lo que cumplia al seruicio de Dios: y a la paz, y sosiego de aquellos reynos. Quexaua se la Princesa, que desde que lleuo a Valladolid, los q̄ ocuparon la villa de Areualo, que era de la Reyna su madre, no se contentando de la resistencia que hizieron, quando fue alla desde Ocaña, por solenizar las obsequias del Rey don Alonso su hermano, entonces ocuparon la jurisdiccion, y señorio, y rentas della: por mandado del Rey: vsurpando lo a la Reyna su madre: en gran injuria, y oppresión de su biudez. Por todas estas causas, y por los otros nuevos insultos, y acometimientos dezia la Princesa, que se mouio al cõsentimiento de algunos remedios de tantos males: y suplicaua a su hermano, que mandasse, que aquellos agrauios cessassen: y approbasse el leal consejo, y buen parecer de los que con verdad amauã su seruicio: y procurauan la gloria de su Corona: y desseaúan el acrecētamiento de su señorio. Que si por ventura le poniã temor, afirmãdo le, q̄ si aquel matrimonio del Rey de Sicilia se effectuaua, se recreceria sobre ellos nuevos escandalos, y menosprecio de su cetro real, y menoscabo de sus rentas, por pacificar su animo, si se mouia por semejantes induzimientos, y temores, y por dar termino a tantos males, como cada dia mas se intentauan, offrecia de dar tal fiançamiento, q̄ se deuiesse tener por bien contento: y seguro del cõplimiēto de sus promessas: obedientes offrecimientos: y de la obediencia que el Principe de Aragón deuia, y entendia prestarle: si le quisiesse recibir por obediente hijo: y ella le presentaua su voluntad, y proposito de obedecer sus mandamientos: así como de señor, y mayor hermano: a quien tenia por señor, y padre. Con este cumplimiento se dio orden en apressurar la yda del Rey de Sicilia a Castilla: y para ello vino a Çaragoça Gutierre de Car-

denas: que era de quien la Princesa hazia mayor confiança.

De la entrada del Rey de Sicilia en Castilla: y de las bodas, que celebró con la Princesa doña Isabel: en la villa de Valladolid.

XXVI.



DE LA CIUDAD de Valencia vino el Rey de Sicilia a Çaragoça: para poner en execucion su partida para Castilla: y para ella auia dado orden el Arçobispo de Toledo, que don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, en entrando en aquel reyno, le acompañasse con quinientos de cauallo: y con otros ciento y cinquenta: que el Obispo de Osma auia juntado: por orden del Arçobispo: para dar fauor al Condestable Pierres de Peralta: en la guerra que tenia en Navarra contra el Conde de Lerin: y contra los de aquella parcialidad de Lussa, y Beaumont. En el mismo tiempo se auian juntado en Siguença los señores de la casa de Mendoza: con don Pero Gonçalez de Mendoza Obispo de aquella ciudad: y auia reduzido el Obispo a su opinion al Conde de Medina: que era su sobrino: y estaua pocos días antes con ellos en gran rompimiento: y así no uo lugar de seruir se el Rey de Sicilia en su entrada, de aquella gente: porque con aquella nouedad se hazia menos cõfiança del Conde: siendo tan contraria la casa de Mendoza. De aquella misma opinion, y afficion era el Obispo de Osma: y muy declarado en juntar se con ellos, para resistir a la entrada del Rey de Sicilia: y el Rey su padre no le queria confiar sino de muy poderosa gente: pues dexaua lo de estos reynos: que era proprio: y emprendía lo ageno: que aun en paz tenia tanta dificultad, y contradiccion. Llego a Çaragoça Gutierre de Cardenas, y con el Alonso de Palencia: con la nueva de auer saltado el recurso, que el

FF

Libro XVIII de los Anales.

que el Arçobispo esperaua del Conde de Medina Celi: y para dar prissa en la partida del Rey de Sicilia: sobre lo qual, como en cosa en que yua tanto, fue consultado el Rey su padre: que estaua en la villa de Guifona: porque a los que estauan en el consejo del Rey de Sicilia parecia, que se deuia poner en el camino con tres, o quatro de mula. Era esto en tal coyuntura, que el Duque de Lorena hazia la guerra desde Barcelona en todas las comarcas a grande furia: y por el Ampurdan, y Vique yuan apoderando los Franceses de la tierra: y estaua el Rey en estrema necesidad de gente, y dinero: y parecia bien, que por todas partes le cercauan angustias: porque no teniendo otro hijo, ni otro recurso para su vegez, solamente en pensar, que el Rey de Sicilia se auia de arriesgar de aquella manera, para yr a Valladolid, especialmente teniendo tan poca seguridad del Conde de Medina Celi, le era sobre todas las cosas de graue pena. Por otra parte consideraua, que los hechos estauan tan adelante, y de Castilla se daua tanta prissa a la yda del Rey de Sicilia, que seria gran dolor, que con alguna causa, o color se perdiessse todo lo trabajado en tanto discurso de tiempo: y no tenia el Rey consigo ninguno de los principales de su casa: y consejo con quien pudieffe aconsejar se en negocio tan grande: ni comunicar su animo, y pensamiento: que no estaua muy sossegado con las congoxas, que ocurrían en aquel Principado. Estaua el Rey en esta sazón en toda la necesidad, y guerra, que se le podia hazer: y sobre Campredon auia quatrocientas lanças, y dos mil peones Franceses: y desta parte el Duque de Lorena a los XXV del mes de Setiembre auia tomado el Hospitalete: y tenia cercada la Prunia: y parte de la gente de Aragon a feys del mes de Octubre, cumplía el termino de su sueldo: y toda la otra por todo aquel mes: y la de Cataluña cumplia hasta quinze del mes de Nouiembre: y no tenia ningun dinero con que

focorrer a su gente: y así se tenia toda aquella tierra por perdida: y el mas aparejado socorro, que el Rey hallaua para la restauracion del Principado de Cataluña era, el que se pensaua auer del dinero de la venta de Albayda: y de Elche, y Creuillen: y de los prestados, que se podían sacar deste reyno: así de Perladós, y otros particulares, como de los pueblos: y en las execuciones, que se auian de hazer en las ciudades, y comunidades de Teruel, y Albarrazin: a donde dezia el Rey: que no auia inhibicion de firma: por ser del fuero de Estremadura. Con esto ordenaua el Rey, que su hijo se viesse con el Conde de Medina Celi, y con Pedro de Mendoza, y con Iuan Remirez de Arellano: y los reconciliasse en su amor: y procurasse de assegurarlos en su seruicio. Puesto por tantas partes en tanto trabajo, y conflicto, delibero embiar al Rey de Sicilia a Phelippe Clemente su secretario con su parecer: que era que se aconsejasse estrechamente con el Arçobispo de Çaragoça su hermano, y con los de su consejo: con quien auia comunicado lo de su partida: y executasse lo que se determinasse: y así le mandaua, que aquello hiziesse: y en caso, que les pareciesse, que deuia yr disimuladamente, porque su yda fuesse mas secreta, se fuesse a Calatayud: con color que yua por apaziguar aquella ciudad, que estaua alterada, y puesta en armas: por causa de vna donzella, que auian lleuado por fuerza: y de allí proseguiesse su camino. Para yr con pocos, o muchos era menester dinero: y certificaua el Rey su padre, que no tenia sino trezientos Enriques: que le auian lleuado de Valencia: y era en sazón, que este mismo día que embiaua su secretario, que era a veynte y nueue del mes de Setiembre, el Duque Iuan auia venido a poner cerco sobre la Prunia: y Menaut de Guerri estaua en el collado de Vegas con trezientos peones, y treynta de cavallo: para adereçar los caminos para las lóbardas: y el Rey queria embiar

alla a

Rey don Iuan II.

alla a don Dionys de Portugal con algunos de cavallo: por restaurar el Penades: que de otra manera era perdido: y los Franceses auian puesto sitio sobre Campredon: y no tenia otro dinero en el mundo, sino aquel: para focorrer a la defensa de los enemigos. Mas vista la poca seguridad de las fronteras de Castilla, por causa del Conde de Medina Celi, ordenaua que se echasse fama, que el Rey de Sicilia auia de entrar por Almagar: o por el Cõdado de Medina: y perseverando en ella se fuesse a Taragona: y en vna trañoçada tomasse el camino de Lerma: porque en dos días con sus noches se podia poner en aquella villa: donde hallaria al Conde de Castro, que era todo del Rey de Aragon, y del Rey de Sicilia su hijo: y por aquel camino su yda seria sin peligro. En este conflicto estaua el animo del Rey, donde se auenturaua tanto en la persona de su hijo: y se esperaua con ella alcanzar tan grande gloria: y no se determinando bien ni a la vna, ni a la otra parte, ordenaua, que Gutierre de Cardenas, o Alonso de Palencia con algunos de los del consejo fuesse a Lerida: donde en su presencia deliberassen sobre vn negocio tan grande: quando en el mismo tiempo ya en las fronteras de Castilla se hazia algun apercibimiento de gente de cavallo: para impedir la entrada del Rey de Sicilia: y la Princesa, y el Arçobispo de Toledo embiaron a Garcí Manrique hermano del Conde de Paredes, para que el Rey de Sicilia no se detuuiesse: y puso se en habito disimulado en el camino, con solos quatro de mula: y fueron con el don Ramon de Espes su mayordomo mayor, y don Gaspar de Espes su hermano, y Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y Guillen Sánchez su copero: y fue se a Verdejo donde le estaua esperando Gutierre de Cardenas: y tomaron el camino entre Gomara, y el Burgo de Osma: y luego al Burgo a feys del mes de Octubre: siendo muy noche: y estaua ya en aquel lugar don Pedro Manrique Conde de Treui-

ño: y tenia en Osma doziētos de cavallo: y sin ser acogido el Rey en el Burgo, vniéron de passar adelante. De allí se fue a Guimiel: donde estaua Diego de Rojas hijo de don Hernādo de Rojas Conde de Castro: y la Condesa doña Iuana Manrique su madre: y acompañado del Conde de Treuiño, y de Gomez Manrique passo derecho camino a Dueñas: donde luego el Rey a nueue del mes de Octubre. Estaua la Princesa en Valladolid: y a doze del mes de Octubre escribio al Rey don Enrique, que ya le auia notificado su determinada voluntad: cerca de su casamiento: del qual segun su edad, era razonable cosa se tuuiesse alguna memoria: referido, lo que ya le auia declarado: y que viendo la tardança de su respuesta, y porq̄ ya era informada, que siguiendo el consejo de algunos, daua orden como la entrada del Rey, y Principe se impidiesse, le hazia saber, que era ydo a la villa de Dueñas: no como algunos querian dezir, a poner escandalo, y mal en sus reynos: ni turbar sus señorios: y le suplicaua, que tuuiesse por bien su yda: y aprouasse la intenció de su proposito: y le pluguiesse seruir se dellos: y dar tal orden como biuiesse en toda paz: porque vniessse mas lugar de mostrar su desseo: por buenos seruicios, y obras. De lo mismo se dio aviso a los Grandes, y Perlados, y ciudades, y villas del reyno. Fue el Rey de Sicilia a Valladolid a visitar a la Princesa a catorze de Octubre: acompañado de Gutierre de Cardenas: y de aquellos quatro caballeros, que fueron con el: y auiedo estado con la Princesa, y con el Arçobispo de Toledo dos horas, se boluio a Dueñas: lugar, que por la comodidad del sitio, y fortaleza del, y por la seguridad, no podia ser ninguno mas a proposito: que era de don Pedro de Acuña Cõde de Buendia hermano del Arçobispo de Toledo: y dentro de quatro dias se celebraron las bodas en Valladolid: con todo el regozijo, y fiesta que se pudo orde-

FF ij nar

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC
LXIX.

nar por aquellos Grandes, que se hallaron en ellas: que procuraron el matrimonio: señaladamente por el Almirante aguelo del Rey de Sicilia: y por los señores de aquella casa, y de los Manriques: que eran tanta parte en aquellos reynos. Celebro se el desposorio vn Iueves a diez y ocho del mes de Otubre: en las casas de Iuan de Biueo contador mayor de Castilla. Escribe Alonso de Palencia, que antes del desposorio, refirió el Arçobispo de Toledo, que cessaua el impedimento de la consanguinidad de los Principes: por dispensacion, que se auia concedido por el Papa Pio segundo: lo que no se como se pueda afirmar: porque en la dispensacion, que se concedio para este matrimonio, por el Papa Sixto se dize, que se contraxo sin ninguna dispensacion: y así se yua publicando por los que no recibieron contentamiento destas bodas. Aquella noche se fue el Principe a la posada del Arçobispo de Toledo: y el día siguiente se velaron con gran solemnidad: y de allí a siete días fueron a la Iglesia de Santa Maria: a recibir publicamente las bendiciones de la Iglesia. Auia embiado el Rey de Sicilia desde Duēnas, al Rey don Enrique, a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, a notificar le su yda a aquel reyno: y las causas della: y la voluntad que tenia de le obedecer, y seruir: de la misma manera, que al Rey su padre: y tambien escriuio a los Grandes, y Prelados, y ciudades, y villas de aquellos reynos, dando les razon de su casamiento: y encargaua a los Grandes, y principales caualleros, que se fuesen auer con el: porque les pudiese declarar la voluntad, y intencion que tenia a la paz, y sosiego de aquel reyno: y al beneficio, y acrecentamiento de sus casas, y estados. Embió al Rey su padre a Guillen Sanchez su copero: para dar le particular cuenta de su desposorio: y velacion a veynte y tres del mes de Otubre: y para que entendiese, que hasta aquel día no se auia hecho ningun movimiento: y todos estauan esperando en

que pararian las cosas: porque amenazauan gran rompimiento por auer indignado al Rey don Enrique el Maestre de Santiago, y los Grandes de su opinion: por la forma de la entrada del Rey de Sicilia en sus reynos: y del matrimonio de la Princesa, contra su voluntad. La noche antes a veynte y dos de Otubre se tuvo consejo por el Arçobispo de Toledo, y por los que eran del consejo de los Principes: y en esse delibero, que el Rey de Sicilia tuuiesse mil de cauallo: para que los truxesse consigo, y con la Princesa ordinariamente: y se pagassen por vn año: y para sola esta paga eran menester quarenta mil florines: y embiaron a pedir este dinero al Rey: para començar a conducir aquella gente: porque su hijo auia ydo a Castilla sin dinero: y tan poco le tenia la Princesa: y auia se de hazer el gasto a su estado: y dar se le los cient mil florines, q̄ estaua concertado: y parecia imposible poder se proueer de estos reynos: y para esto fue principalmente embiado Guillen Sanchez. Allende desto se delibero en aquel consejo, embiar en nombre de la Princesa solette embaxada: y pidia se le diese la posesiō de la camara de Sicilia: y a Borja, y Magallō en Aragō: y Biche, y Creuilleni en el reyno de Valencia: y cō esto se acordo, q̄ el Rey de Aragon embiasse a Roma al Obispo de Sessa: para auer del Papa la dispensacion deste matrimonio. Boliuo Pero Vaca con la respuesta del Rey dō Enrique: y fue: que ydo el Maestre de Santiago para el, se proueeria como conuiniere: y no le pudo sacar otra razon, ni palabra. Entonces se delibero de embiar en nombre del Principe, y de la Princesa al Rey su hermano, que era ydo a Segouia, al mismo Pero Vaca: y a Diego de Ribera criado de la Princesa, y a Luys de Antegana: que era principal en la casa del Arçobispo de Toledo: y en esta sazón quedaua el Maestre de Santiago en Ocaña doliente de quartana: y declararon al Rey la conclusion del matrimonio: y las condiciones

nes

Rey don Iuan II.

Año
MCCCC
LXIX.

nes del: y la voluntad que tenian de le acatar, y seruir, y obedecer: y de trabajar de poner los hechos en buena concordia, y paz: como esperauan en Nuestro Señor, que se haria. Suplicauan le caramente, que mitigasse qualquier enojo, o desgrado, que de lo pasado auia recibido: y los recibiesse por verdaderos hijos: y no permitiessse, que otros escandalos, y mouimientos sucediessen: porque si las cosas començassen a entrar por rigores, segun las alteraciones de aquellos reynos, no seria en poder humano el remedio dellos: y el seria desferuido: y maltratado con la fatiga, que de tales mouimientos suelen resultar: entre Principes q̄ tienen tanto deudo: y su Corona real se acabaria de destruir. Pidieron estos embaxadores, que tuuiesse por bien de dar forma, como pudiese ver le en lugar cōuenible, y seguro: y dio les la misma respuesta q̄ a Pero Vaca. Tambien embiaron a dar razon entre los otros Principes, de ser celebrado el matrimonio, al Rey de Portugal, cō el Abbad de Sant Pedro de Arlança: y a la Andaluzia se embio Iuan de las Casas: para procurar de tener de su parte al Duque de Medina Sidonia: y a los Condes de Arcos, y Cabra: y a don Alonso de Aguilar: y a don Pedro de Stuñiga, y a doña Maria de Mendoza, y otros caualleros, que se procuraua de reducir los a su opinion: y embiaron a dar particular cuenta del estado, en que se hallauan las cosas, a don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia: que era tio del Rey de Sicilia. Embio el Arçobispo de Toledo al Maestre de Santiago a don Tello de Buendia Arcidiano de Toledo: por tentar, si le pudiera persuadir, que tuuiesse por bien lo hecho: y se conformasse con los Grādes de su opinion: en seguir la razon, y justicia de aquellos Principes.

De lo que proueya el Rey para fundar la sucesion del Rey de Sicilia su hijo en los reynos de Castilla. XXVII.



¹⁷¹ARIANDO Afsi la fuerte en los sucesos, y casos del Rey, con llantos, y alegria, y perdidas, y vitorias todo junto, mando el Rey recoger su gente de armas: y fue a poner su campo sobre la Granadella: y assento se sobre ella su artilleria: y el Duque de Lorena sepuso en Martorel: para acudir al socorro: y como fuesse en lo mas aspero del yuerno, repartieron sus gentes por guarniciones. De Vendrel mando el Rey conuocar cortes generales a los destos reynos: por la defenja dellos: para la villa de Monçon: y para echar de su señorio al Duq̄ Reyner: y al Duq̄ de Lorena su hijo: q̄ con gran poder de gente de armas del reyno de Fracia, se esforçauan de inuadir, y ocupar sus tierras: y para tratar de reducir a su obediencia, y fidelidad los que tan maluadamente auian conspirado contra su Rey, y señor natural: y permanecian en su dureza. Esto fue a cinco del mes de Setiembre deste año: y conuocaron se para quinze del mes de Otubre. Antes de passar a celebrar las cortes, estando en Villafrauca de Penades, entendiendo, que para el assiento de las cosas de Castilla, conuenia dar orden en assegurar en el seruiçio del Rey de Sicilia su hijo al Infante don Enrique, por tener cierto de su parte al Conde de Benauente, juró el Rey, y prometio en su buena fe, y palabra real, que para quinze del mes de Nouiembre siguiente seria en el Reyno de Valencia: y no partiria del hasta dar orden, q̄ se entregasse al Infante la posesiō de la ciudad, y castillo de Segorbe: atendido, q̄ por la congregacion de las cortes generales, q̄ estauan llamadas para la villa de Mongori, no pudo yr a la ciudad de Valencia por el mes de Otubre: como estaua ordenado. Esto fue a veynte y siete del mismo mes de Otubre: y el Rey se vino a la villa de Montcō: y esperaua ser socorrido de sus reynos: para poder, no solo resistir a su aduersario,

FF iij rio,

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC.
LXIX.

rio, pero para fenecer la guerra: de q̄ tantos inconuiniētes, y males se siguiā en todos ellos: padeciēdo vna guerra cōtinua, y perpetua: a la qual auia salido el Rey de Francia, como en propia empresa: aunq̄ en este tiempo se le mouio nueva guerra por Eduardo Rey de Ingalaterra: y Carlos Duque de Borgoña: y començo el Rey a sentir algun aliuio por lo del Ampurdan: por las cōpañias de gente de armas Franceſa, que salieron del: y paſſarō por esta causa a Guiana. Estaua el Rey con mayor cuydado en este tiēpo de las cosas de Castilla, que de las de Cataluña: considerando la edad del Rey de Sicilia su hijo: y las pretensiones de los Grandes de aquel reyno: con cuyo fauor auia de ſu ceder en el: y la diuerſidad de naciones, y condiciones de los priuados de su hijo, y de la Princeſa: en que abria bien que reſormar, y moderar: y començo ſe luego cierta cōpetencia con don Ramon de Eſpes: que era mayordomo mayor del Rey de Sicilia: por querer ſeruir de ſu officio de mayordomo delante de don Alonſo Enriquez tío del Rey: y por hazer officio de capellan mayor fray Embun: delante del confessor de la Princeſa: y aſi luego parecio, que auia competencia formada, ſobre las preeminencias: no ſolo entre ſus priuados, y oficiales, pero entre los miſmos Principes. Entendiendo el Rey, que el hecho de ſu hijo por aquella via corria gran peligro, y que ſe veria en mucha neceſſidad, como aquel que tenia tanta eſperiencia de las cosas del mundo, y ſeñaladamente de las condiciones, y maneras de Castilla, aconsejo a ſu hijo, que quanto uuiſſe de ordenar, y diſponer de mucha, o poca importancia, lo comunicaffe primero con el Arçobispo de Toledo: y ſe aconsejaſſe con el: aſi en las obras, como en las aparencias: porque conuenia, que en todas las cosas, tuuiſſe primero ſu parecer, y conſejo: y no ſolamente le dieſſe a entēder, que eſto procedia de la voluntad del Rey ſu padre, pero de la ſuya: porque ſin

ninguna duda, eſte era el camino real: cōſiderada la dignidad del Arçobispo: y ſu condicion, y ambicion. Por eſto le parecia al Rey, que ſu hijo le reuerenciaſſe, y acataſſe como a propio padre: y que deſpues de entendido el parecer del Arçobispo, ſi el le aconsejaſſe, que ſe comunicara al Almirante, y a otros, lo hizieſſe: y ſi no, no: de fuerte, que el primero fueſſe el Arçobispo: y ſe tuuiſſe principal recurso a ſolo ſu conſejo: y deſpues al del Almirante: en aquello que pareciefſe al Arçobispo: y no mas adelante: porque el Almirante era ſu aguelo: y de ſuyo estaua, que auia de tener tanta parte en el, como la razon y naturaleza lo requerran: y parecia al Rey, que ſi el Arçobispo le fueſſe en aquello preferido, era lo que conuenia al ſeruiçio del Rey ſu hijo: y lo contrario ſeria muy gran error. Deſpues deſto en ninguna cosa ponia mas fuerça, que en procurar por todas las vias poſſibles, la concordia con el Rey de Castilla: por medio del Maestre de Santiago: que era la mas difficultoſa conquiſta de todas: entendiendo el Rey, que el rompimiento era muy peligroſo: y penſaua, que ſu hijo ſe podia valer para aquello del Marques de Santillana, y de ſu parcialidad: ſiendo tan declarados aduerſarios en lo de la ſuceſſion de la Princeſa doña Iſabel. Para que ſe proueyefſe en eſto con gran deliberacion, y conſejo, embio el Rey de Monçon a don Hernando de Rebolledo al Rey de Sicilia ſu hijo.

AVI A embiado el Rey por ſus embaxadores al Rey don Hernando ſu ſobrino a Berenguer de Requeſens, y a Bernaldo de Pachis: para que ſe le embiaſſe alguna gente de armas en ſocorro de la guerra, que tenia con ſu comun enemigo: y entraron eſtos embaxadores en Napoles a veynte y ſiete del mes de Agoſto: y auia ſe perdido en el miſmo tiempo vna naue grueta, que el Rey don Hernando embiaua con gente en ſocorro al Rey de Aragon ſu tío: q̄ llamauan la Grimalda.

Rey don Iuan II.

172

Año
MCCCC.
LXX.

Grimalda. Era en ſazon, que el Rey don Hernando tenia exercito en campo contra el de la Igleſia: que hazia la guerra contra Roberto Malateſta ſeñor de Arimino: por eſtar confederado con el Duque de Milan: y trataba el Rey don Hernando de concordia con el Papa Paulo, y con Venecianos: y ofrecio de embiar dos naues armadas cada vna cō dozienros y cinquenta hombres de armas: para que ſiruiſſen en la guerra, haſta q̄ fueſſe ganada Barcelona: o reducida a la obediencia del Rey. Siguió ſe luego que eſtādo el exercito del Rey don Hernando, y de la liga con ſu campo cerca de Cirafolo, y leuantando ſe el de la Igleſia, y de la Señoria de Venecia de Viegiliano, donde estauan alojados, por tomar el agua vinieron a pelear: y en aquel renquentro fueron vencidos los capitanes de la Igleſia, y de la Señoria: y era capitan general del exercito del Rey don Hernando, y de la liga Federico de Montefieltro Conde de Urbino.

ESTANDO el Rey celebrando las Cortes a los Aragonēſes en la villa de Monçon, a veynte y ſiete del mes de Noviembre deſte año, como ſeñor propietario del Condado de Ribagorça, y en nombre del Rey de Sicilia ſu hijo, q̄ era Conde de Ribagorça, y ſeñor vtil del Condado, considerando, que aquel eſtado, que eſta entre el reyno de Fracia, y Gaſcuña, y el reyno de Aragon, tenia diuerſos caſtillos, y fuerças inexpugnables, y estaua poblado de muchas personas nobles, y generoſas, y de gentes muy animoſas, y guerreras, y era la puerta, y entrada del reyno de Francia, y Gaſcuña, y por eſtar el Rey ocupado en la guerra del Principado de Cataluña, y el Rey de Sicilia en lo que tocaba a la legitima ſuceſſion del reyno de Castilla, era neceſſario para la deſenſa del reyno de Aragon, y del Principado de Cataluña, y para el pacifico eſtado de la tierra, proueer de tal persona, que fueſſe tan baſtante, que lo pudieſſe defender, y amparar contra ſus enemi-

gos, hizo donaçiō a don Alonſo de Aragon ſu hijo de aquel Condado, con titulo de Conde: con el conſentimēto, y voluntad de todo el Condado. Concedio ſe en feudo con los fueros, y costumbres, y preeminencias, que el Rey, y el Rey de Sicilia ſu hijo, y el Infante don Pedro, y ſus ſuceſſores le tuuieron: y dio ſe para el, y ſus hijos legitimos. En aq̄lla villa de Monçon, en el año ſiguiēte de MCCCCCLXX, el Rey hizo merced a don Dionys de Portugal, para el, y ſus ſuceſſores, de las villas de Carreal, y Cambrils: y ofrecio de confirmarle en el officio de mayordomo mayor del Rey de Sicilia ſu hijo: y ſi ganafſe los caſtillos, y lugares de Monmagafstre, y Peramola, ſacando los de poder de los rebeldes, le hazia merced de ellos: y auia le de mādār pagar el ſueldo, que ſe le deuia por la concordia, que ſe tomo con el: quando ſe reduxo al ſeruiçio del Rey.

De la guerra que hizo en Cerdeña don Leonardo de Alagon, y Arborea: por la ſuceſſion del Marqueſado de Oriſtan, y del Condado de Gociano. XXVIII.



L tiempo que el Rey estaua en tanta neceſſidad de ſer ſocorrido de ſus reynos, en la guerra, que le hazia en el Principado de Cataluña el Duque de Lorena, y procuraua, q̄ del reyno de Napoles, y Sicilia le viniſſen a ſeruir en ella, ſucedieron en Cerdeña tales nouedades, y mouimientos, que fue neceſſario, que la gente que eſperaua de aquellos reynos, dieſſe fauor a las cosas de Cerdeña: adonde ſe començo con tienda para tantos años, que duro poco menos que la de Cataluña. A Leonardo Cubello, y de Arborea, q̄ fue Marq̄s de Oriſtan, y Cōde de Gociano, y tuuo la inueſtidura de aq̄l eſtado, en tiēpo de los Reyes dō Martin, y don Hernando, ſucedio don Antonio Cubello, y de Arborea ſu hijo: q̄ todo el tiēpo, q̄ el Rey dō Alōſo

FF iij reyno,

reyno, fue como su padre, muy fiel, y leal seruidor de la Corona real: y por no tener hijos, sucedio en aquel estado don Saluador Cubello, y de Arborea su hermano: que vuo confirmacion de la inuestidura, del Rey don Iuan de Aragon. El Marques don Saluador de Arborea caso con doña Cathalina de Centellas, hermana de don Ramon de Riusec Conde de Oliua: que se llamo don Frances Gilabert de Centellas: y porque tampoco tuuo hijos, pretendio suceder en el estado don Leonardo de Alagon: que fue hijo mayor de don Artal de Alagon señor de Pina, y de Sastago: y de su segunda muger doña Benedeta de Arborea: que fue hija del Marques Leonardo Cubello, y de Arborea: y don Leonardo de Alagon caso con doña Maria de Murillo, hija de vn cauallero, que se llamaua Iuan de Murillo: y el heredo el lugar de Almuniente de don Artal de Alagon su padre: y pretendio cierto derecho a los lugares de Torres, y Barbues: y fue de tanta presunciõ, y tan arriscado en sus cosas, que por las armas intẽto apoderarse del Marquesado de Oristan: y del Condado de Gociano. Era en esta sazõ Visorey de Cerdeña don Nicolas Carroz de Arborea: y a instãcia, y requesta del procurador fiscal, con consejo de las vniuersidades reales, que hizo juntar para esto, procedio a apoderarse en nombre del Rey, de aquellos estados: pretendiendo, que auian buuelto a la Corona real. Hizo se don Leonardo de Alagon fuerte en ellos: y començo de hazer ayuntamientos de gentes: y por todas partes en principio deste año de MCCCCXX, aquella Isla se puso en armas: y don Leonardo de Alagon nunca quiso mostrar al Visorey el titulo, y derecho, que pretendia a la sucesion de aq̃l estado: afirmando que era su enemigo: ni a otro ninguno, sino al Rey. Començo el Visorey a apercebir la gente que pudo del Rey, y de sus vassallos: con tanta cõfiança, que penso breuissimamente acabar aquel nego-

cio: pareciendole, que no auia de poder ninguna resistencia, contra la boz, y causa del Rey: y que luego se reduziria aquel estado a su obediencia. En execucion de la preeminencia, y derecho de la Corona, ante todas cosas delibero yr a Monreal: y estando en la villa de Sardena, que esta cerca de Monreal, embio a requerir a don Leonardo de Alagon, que obedeciese los mandamientos del Rey: y en aquella, y en otras embaxadas siempre se mostro, que don Leonardo le resistiria: y con palabras de tanta autoridad, que mas eran de señor, que de vassallo. En este medio fue el Visorey apercebiendo las ciudades de Caller, y Sacer: y la villa del Alguer: y teniendo sus gentes juntas salio de Caller, para Sardena: donde reparo muchos dias: y fuesse juntando mucha, y muy buena gente en la villa de Vres del Conde de Quirra: que llamauan habitacion de traydores: y sepultura de los vassallos reales del Rey: adonde se fue a poner el Visorey: por estar mas cerca de Oristan. Entonces embio don Leonardo de Alagon al Visorey, al Obispo de Santa Iusta: certificando le, que le responderia para el Viernes siguiente: a lo que se le auia notificado: lo qual se entendio despues auerlo hecho, para mas asegurar al Visorey. Salio don Leonardo de Alagon vn Sabado de Ramos deste año antes del dia, a vista del Visorey, con gran numero de gente Sarda: con apellido de aquel nombre de Arborea: que los Sardos tenian en gran veneracion: y estando cerca de la villa de Vres, fue auisado el Visorey por vna espia, estando en la cama: y corrio gran peligro de ser preso el, y los suyos: y hizo poner la gente en armas: asì la Catalana, como la Sarda: y salio le al encuentro. Yua en cõpañia del Visorey, el Vizconde de Sant Luri: que hazia el officio de grã Condestable: y reconociendo la gente de los enemigos, y no se asegurãdo de los naturales, porq̃ ya otras vezes auia acostũbrado rebelarse malamente, escogio el Visorey la parte

parte mas segura: y delibero de acometer el primero: y no esperar a ser acometido: porq̃ reconocio, que los Sardos que lleuaua consigo, de quien se tenia mayor cõfiança, yua cõ mal denuedo, y semblãte: los quales por su acostũbrada liuiandad, fueron los que hizierõ mayor daño en la parte del Rey: y apellidãdo los de la parte contraria su apellido de Arborea, con el estandarte antiguo de las armas de aq̃lla casa de los Iuezes de Arborea, acometieron la batalla. Los Catalanes, y caualleros Sardos, que estauã con el Visorey, pelearon varonilmente: pero vista la traycion de los suyos se vuierõ de retraer: y fue herido el Vizconde de Sant Luri de vna herida mortal: de que murio dentro de pocos dias: y fue rõ preso don Antonio de Eril: y el noble de Casteli: y Galceran, y Guillen Torello: y otros muchos de Caller: y retrayendo se el Visorey como mejor pudo, quedo don Leonardo de Alagon señor del campo: en que vuo muy gran despojo: del qual lleuo el quinto, como señor soberano. Cõ el suceso desta vitoria, se fue apoderãdo de las Encontradas de Partemõtis, Parte Valença, Monreal, y Marmila: y de otras muchas villas: afirmãdo que el Rey le auia hecho merced del Marquesado de Oristan: y del Condado de Gociano. Despues que con este mouimieto se fueron ocupando muchos lugares, asì de la Corona real, como de diuersos Barones, puso cerco cõ mucha gente al castillo de Monreal: en cuya defensa estaua vn cauallero por el Rey, que era alcayde: y se dezia Bernaldo de Montboy: y a cabo de muchos dias se rindio por hambre: a gran culpa de los que estauã dentro: y del Visorey, que siempre tuuo cõfiança que se defenderia. Auido aq̃l castillo, intento de auer el de Sant Luri: que era la puerta principal de aq̃l reyno: del qual se apodero: y por dar mas animo a la nacion Sarda, publico que queria yr a Caller: y oyr Misa en Bonayre: señalãdo que tenia parte en el castillo, y ciudad de Caller: por poner, segũ el Visorey afirmãua, diuision entre los que estauan en el

castillo: y ponía mayor temor: porq̃ morauan en el castillo de Caller don Frances de Alagon hermano de don Leonardo, don Saluador Guiso, y Ramon Galcerã de Befora: que eran muy principales caualleros: y otros muchos muy allegados a don Leonardo. El Rey visto el daño grande que resultaua para las cosas de Cataluña, sino se tomasse algun asiento en las de Cerdeña, embio a mandar al Visorey don Nicolas Carroz, y al Procurador real, que se guardassen las prouisiones, que auia mãdado hazer en fauor de don Leonardo: si pudiesse en libertad a don Antonio de Eril, y a Galceran, y Guillen Torello: y los que auian sido presos por don Leonardo: y por sus hermanos: y restituyessee los lugares, que auia ocupado: de mas de los que fueron del Marques don Saluador su tio. Siguiõ a don Leonardo en esta empresa sus hermanos don Frances, don Iuan, y don Luys de Alagon: y auia en aq̃lla Isla otro cauallero de quien el Rey hazia muy grã cõfiança, del mismo linage, que se llamaua don Pedro de Alagon: y mandaua, que ninguna cosa de importancia se hiziesse sin su consejo: y tenia el Rey por muy cierto, que con mil hombres, que le vuiera dado el Visorey, y cõ la inteligencia que tenia cõ los vassallos de aq̃l estado, pudiera auer se apoderado de parte, o de todo el. Auia proueydo el Rey por verdadero remedio a tanto mal, como se moraua en aq̃lla Isla, que don Lope Ximenez de Vreca Visorey de Sicilia passasse a ella: y venia en dar la inuestidura de aquel estado a don Leonardo, por ciento y cinquenta mil ducados: y cometio al Visorey de Sicilia, que por aq̃l medio le reduxesse a su obediencia: y el se puso en orden para passar a Cerdeña: con quatro galeras en principio del mes de Setiembre: y tuuo el Rey auiso, que a veynte y ocho del mismo mes, no quiso don Leonardo obedecer sus mandamientos: y puso el cerco sobre el castillo de Monreal. Ponía en mayor cuydado al Rey, el atreuimiento de llegar don Leonardo a poner

poner su justicia en la ventura de las armas: creyendo, que no solo le seguirian los pueblos de aquella Isla, y toda la gente desmandada della, pero los de la casa de Oria, q̄ se auian puesto en la proteció, y obediencia del Duque de Milan: que auian sido muy heredados en Cerdeña. Porque fue así, que en el año de MCCCLXVIII Andres de Oria, que era como el pariente mayor de aquella linage, y Iano de Oria, hijo de Manuel de Oria, y Baptista, Luciano, Bernaldo, Esteuan, y Brancha de Oria hermanos, q̄ fueron hijos de Leonel de Oria, y otros muchos de aquella casa, y nombre, despues que la ciudad de Genoua se reduxo a la obediencia del Duque Francisco Sforça, mostraron que desleauan perseverar en ella: y despues de su muerte, se pusieron en la proteció de la Duquesa Blanca Maria: muger del Duque Francisco: y del Duque Galeaço Maria Sforça Vizconde su hijo: y los recibierõ en ella con sus lugares de la valle Vnelia: y en su amparo: como a subditos, q̄ los recibian de baxo de conuencion: y tenían mas esperanza de ser mas fauorecidos para cobrar los estados antiguos, q̄ tuuieron en Cerdeña: que para reducir a sus subditos, q̄ tenían en aquel valle: que se les auian leuantado: y no los obedecian.

Del seruicio, que se hizo al Rey por el Principado de Cataluña, para proseguir en la guerra contra el Duque de Lorena: y de la embaxada, que se embio de Francia al Rey de Castilla: por el matrimonio del Duque de Guiana, y de la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla. XXIX.



ASSISTIO el Rey en las cortes q̄ celebraua a los deffos reynos, en la villa de Moçon: y a veynte y nueue del mes de Mayo la corte del Principado de Cataluña le hizo offerta de trezientos de cauallo: los cinquenta hõbres de armas, y dozientos y cinquenta ginetes: por quatro años cõtinuos: cõ

ciertas condiciones: y fue muy señalado seruicio, en tiempo de tan estremada falta de dinero: y hallando setan grã parte del Principado en poder de rebeldes: y de los enemigos. En este tiempo se fue el Duque de Lorena a Francia: por q̄ le faltauan las compañías de gente de armas, q̄ le vinieron a seruir en esta guerra: y sin el peligro q̄ se amenazaua por aquella parte, era otro q̄ ponía al Rey en mayor cuydado: porque en el mismo tiempo vino vna muy solene embaxada del Rey Luys de Francia al Rey don Enrique: para concertar el matrimonio de la q̄ se dezía su hija, cõ Carlos Duque de Guiana su hermano. Era así, que el Maestre de Santiago, y el Conde de Plazencia, y los Grandes, que auian contradezido el matrimonio del Rey de Sicilia, quando le vieron en Castilla, acordarõ de darle tal cõpetidor, q̄ pudiesen hazer mejor partido: quando les cõuiniesse. Para esto deliberarõ q̄ casasse la hija de la Reyna con Carlos Duque de Guiana: pues en ninguna parte se podia hallar mayor enemigo de la casa de Aragon, q̄ el Rey de Francia: q̄ se tenía por mas offedido: por auer rehusado la Princesa doña Isabel el matrimonio de su hermano: y preferido el del Rey de Sicilia. Venía esto tã bien a estos Grãdes, q̄ a su parecer boluía las cosas a su primera pendencia de la sucesion: en la qual auian de ser acrecentados los vnos, y los otros: y cõ ello parecia al Rey don Enriq̄, q̄ se soldauã todas las ignominias, y offensas pasadas: si se casasse la q̄ dezía ser su hija, como su legitima sucesora, cõ vn Principe poderoso, y aliado cõ la casa real de Castilla: en vengança de la Princesa su hermana, y del Rey de Sicilia su marido: y del Rey de Aragon su padre. Estos dierõ esperanza, que se declararia la sucesion en fauor de la hija de la Reyna: y el matrimonio se effectuaria con el Duque de Guiana: y así vino vna muy gran embaxada por mas autorizar el negocio: y con ella fueron embiados por el Rey Luys, el Cardenal de Albi, y el Conde de Boloña con

ña con gran acompañamiento: y acordado el Rey de Castilla de esperar los en Medina del Campo. Mostraua en esta fazon el Arçobispo de Toledo mucho descontentamiento del Rey de Sicilia: y mayor de la Reyna su muger: porque a su parecer, y aun de los mas de aquellos reynos, le deuián tanto, que todo lo que por el entonces podían hazer, le parecia muy poco: y no le respondían las obras con agradecimiento, como el pensaua: y sentía por muy grande agrauio, que nadie pudiesse cõ ellos: sino por su mano, y medio: y el Rey de Sicilia, o por el amor que tenía al Almirante, y a los Grandes que eran parientes de aquella casa, o por su poca experiencia, como mancebo andaua menos recatado de lo que le conuenia: y no se sugetaua al Arçobispo como el, y aun el Rey su padre quisieran: y sentía el Arçobispo muy grauemente, de manera, que no lo podía encubrir, el ser muy admitidos en los consejos secretos don Alõso Enriquez, y Gutierre de Cardenas su yerno: y recibía dello mucho pesar: y las cosas se yuan disponiendo de manera, que al juyzio de muchos, que conocían la condicion del Arçobispo, el mismo auía de desleuar ver los en alguna grande necesidad: y para esto venía muy a proposito la embaxada de Francia. Llegaron aquellos embaxadores a Burgos: y de allí fueron a Medina del Campo: adonde se hallaron con el Rey don Enrique el Maestre de Santiago, y el Conde de Plazencia, que ya se llamaua Duque de Arenal: y su hermano don Diego de Stuñaiga Conde de Miranda: y don Pero Gonçalez de Mendoza Obispo de Siguença: y todos salieron a recibir a los embaxadores: y el Rey salio postreramente a recibir al Cardenal.

De la nouedad que vuo por el desgrado del Arçobispo de Toledo: y de los medios, que se propusieron por el Almirante de Castilla al Maestre de Santiago: porque desamparasse la causa de la hija de la Reyna doña Iuana. XXX.



EN PRINCIPIO del mes de Mayo el Rey de Sicilia, y la Princesa salieron de Valladolid: y fueron a la villa de Dueñas: por mayor seguridad de sus personas: y procuraron de atraer a su opinion a don Pedro de Velasco: que auía sucedido por este tiempo en el estado de don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro su padre. Yua se cada dia mas descubriendo el sentimiento, y descontentamiento, que el Arçobispo de Toledo tenía, de que no se gouernassen los Principes por su orden, y parecer tan absolutamente, como el lo quisiera: y no cesauan las amonestaciones, y exhortaciones del Rey, con aduertir a su hijo: quanto le conuenia tenerle con toda satisfacion. Postreramente fue por esta causa desde Moçon a Valladolid, Iuan Coloma secretario del Rey: para que entendiesse del Rey de Sicilia, q̄ la voluntad del Rey era, que tuuiesse al Arçobispo en el mismo grado, que al Rey su padre: pues todo el contrapeso de su estado pendía del: porque sabía, que no solamente no hazía el Principe en ello lo que deuiá, pero auía permitido, que se diesse al Arçobispo grandes causas de desden, y descontentamiento. Dezía el Rey: que deuia considerar su hijo los grandes peligros, en que el Arçobispo se auía visto por sostener su fe: y si desleaua la conseruacion de su persona, y estado, y de la Princesa su muger, mirasse mejor de allí adelante aquello: y lo imprimiesse en su animo: porque le certificaua, que vn dia, quando mas seguro estuuiesse, y menos lo pensasse, le sería forçado desembaraçar a Castilla: y por ventura estaua ya aquello en la mano: sino por la mucha virtud del Arçobispo: el qual aunque sabía bien disimular algunas cosas, tenía dellas el sentimiento, que era razon: y las depositaua en lo

en lo secreto de su coraçon. El principio de la quexa, y sentimiento del Arçobispo fue: que tratando vn dia en Valladolid con el Principe, en ciertos negocios de su estado, le dixo como moço, mas claro de lo que deuiera, y aquellos tiẽpos sufrían, que no entẽdía ser gouernado por ninguno: y que ni el Arçobispo, ni otra persona tal cosa imaginassẽ: porque muchos Reyes de Castilla se auian perdido por esto: y dezía el Arçobispo, que esto le tuuo en merced: por auerle hablado tan claro: y començo de allí adelante con cuydado a recogerse: y disimular: aunque con descubierta artificiosidad: dando a entender, que su quexa era, porque don Alonso Enriquez, y Gutierre de Cardenas eran tan preferidos en la voluntad de la Princesa, y del Principe: y era su principal proposito echar de casa de la Princesa a Gutierre de Cardenas. Luego fue mostrando el descontentamiento mas publico: y pidiã que le dexassen yr a su casa: y q̄ el dexaria allí a Gomez Manrique: y no pudo tanto encubrir, tratando con el Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y Coloma destas cosas, y certificando le, que todo lo podia mandar, que no dixesse: que si mucho le hazian, el daría a la Princesa otra tal buelta, como dio al Rey don Enrique su hermano: porque della mostraua ya estar con mas descontentamiento, que del Principe su marido: y dezía les, que le ofrecía el Rey don Enrique a Soria, y su tierra: y a Molina, y Huete, y otros lugares: y que si el quisiessẽ, en palmas lleuarian todos los de la otra parte. Dezía se ya publicamente, que el Arçobispo, y el Maestre eran de secreto amigos: y por esto muchos Grandes procedían mas consideradamente: y no osauan declararse amigos del vno, ni del otro. Despues que se fueron de Valladolid el Principe, y Princesa a la villa de Dueñas, de allí a treze del mes de Setiembre mãdo despachar el Principe a Coloma: para q̄ informasse al Rey de las cosas platicadas, y apuntadas en Medina del

Cãpo entre el Rey don Enriç, y los embaxadores Franceses: y de los aparejos, q̄ se hazian contra el: en fauor de la sucesion de la hija de la Reyna: y de su matrimonio: q̄ estaua ya concertado con Carlos Duque de Guiana. Puesto que lo: q̄ se intentaua cõtra el Rey de Sicilia, no era menos, q̄ sacarle de la sucesion de aq̄llos reynos, por el medio del matrimonio del Duque de Guiana, con el fauor de la casa de Francia, el mayor daño q̄ sentia, y lo q̄ mas guerrale hazia, era la falta de dinero: por q̄ no solamẽte faltaua para sustentar gente de cauallo, y dar a los que le seguían, pero aun venia a faltar, para el gasto ordinario de su plato: y entendiendo lo sus aduersarios, con mayor animo, y osadia profeguian contra el sus fines: y por este camino se yua defautorizando su parte: aun q̄ en esta sazõ, no auia querido acoger al Rey dõ Enrique en Valladolid: estando el Rey, y Reyna de Sicilia en la villa de Dueñas: y mucho menos en Tordeyllas: y Olmedo: y en Sepulveda tenia la Princesa tanta parte, q̄ se esperaba, q̄ no seguirian al Rey su hermano en ninguna cosa, q̄ fuessẽ cõtra ellos: y tenia por cierto, q̄ Valladolid haria lo mismo: si el Rey de Sicilia pudiera focorrer a Iuan de Biuro: y repartir algun dinero entre los principales de la villa. Penso el Rey su padre, q̄ bastara en tan gran angustia de cosas, q̄ con negociaciõ se persuadiera el Marçs de Santillana a entregar la hija de la Reyna: y llego se a estrechar con el por Pero Vaca, y Coloma, y con el Conde de Tendilla, de parte del Rey de Aragon con grandes ofertas: y de dar por ello vn buen estado en estos reynos: y haziendo grande instancia sobre esto con el Marques en Guadalajara, dezía el Marques: No tiene que dar, el señor Rey de Aragon: y venia alguna vez a parecerle, que sería bueno en Aragon lo de la Almunia: pero que no se pudo salir con auer a Borja, para la Princesa: y como saldria el conlo de la Almunia: resoluiendo se a la postre, con dezir:

Acon-

» Aconsejarme yades, q̄ yo hiziesse vna tã
» grã trayciõ, y maldad: Si a vosotros enco
» mẽdasse tal cosa vn hõbre baxo, y de po-
» co, quanto mas vn Rey: no mirariades en
» fatisazer a vuestras honras? A esto se le
dezia: que pensasse bien en ello: porque
mayor mal se seguía, en no entregar la:
pues era poner fuego con vn tizon, para
que toda España ardiessẽ: y mas ponien-
do la en poder de Franceses. Que consi-
derasse, que si el fuessẽ causa de tãto mal,
que renombre ganaria: no siendo aquella
hija del Rey: como era notorio: y asì se-
ría mas grauel culpa de entregarla a Frã-
ceses: que en restituylla: y el Marques se
escusaua llanamente: y mostraua cartas
de mano del Rey don Enrique: para la
Reyna, y para el: por las cuales les encar-
gaua: que mirassẽ mucho en el comer, y
beuer de la Princesa su hija: y que no co-
miessẽ fruta, ni cosas de leche. Pero para
tan gran cosa como se pretendía en esto,
muy pequeña prẽda era la Almunia: y asì
vuo el Marques de Santillana del Rey
don Enrique, porque le tornasse su hija, y
la tuuiesse por legitima heredera, y suce-
sora de aquellos reynos, las villas del In-
fantado con titulo de Duque: que eran
Alcocer, Valdoliuas, y Salmeron: y otras
villas, y lugares del Infantado: que son
en el Obispado de Quenca: y fueron de
doña Maria de Albornoz prima del Cõ-
destable don Aluaro de Luna: y las vuo
por titulo, y causa della: y eran de su nieta
doña Maria de Luna Condesa de Sant
Esteuan: muger de don Diego Lopez
Pacheco Marques de Villena hijo del
Maestre de Santiago: y en recompensa
dellas, le dio el Rey don Enrique la villa
de Requena: con todos los derechos del
puerto. La principal negociacion era, asse-
gurar al Maestre de Santiago: que ten-
dría a su disposicion al Rey, y Reyna de
Sicilia: y Pero Vacca estubo con el toda
vna noche: yendo con el Rey don Enri-
que camino de Segotia: y discurrieron
de todos los hechos, asì de Cataluña, co-
mo de Nauarra: y de aquel casamiento

de Francia: y de los daños, que por su oca-
sion se seguían. Propuso entonces el Mar-
ques: que si la Princesa pariesse hijo, que
estaua en dias de parir, casasse con la hija
de la Reyna: y que a los Principes los ju-
rassen por Principes: y se fuessẽ en hora
buena. Abominando mucho esto Pero
Nuñez Cabeça de Vaca, el Maestre de-
zia: que fuera mejor para aquellos rey-
nos, q̄ la Princesa doña Isabel casara cõ el
Rey de Portugal: por q̄ el Principe d̄ Por-
tugal casara con la hija de la Reyna: y q̄
con esto todo se vuiera pacificado. De allí
vinieron a tratar de cierta concordia, que
auia quatro meses, que se le propuso por
el Almirante: y hazia instãcia, que vinies-
se Pero Nuñez Cabeça de Vaca con ella
al Almirante: y se pusiesse en platica con
el, y con Enrique de Figueredo en su nõ-
bre. Esto se entẽdio, que lo hazia el Mae-
stre, por detener a Pero Vaca con aque-
lla esperança: por dar conclusion en el ma-
trimonio de Francia: y no pudiendo ha-
zer otra cosa, fue al Almirante con la capi-
tulacion de aquella concordia: que conte-
nia, que el Almirante prometiessẽ, que pa-
riendo hijo la Princesa, se pusiesse en po-
der del Maestre: y que el Rey de Sicilia se
viniessẽ al reyno de Aragon: dando se le
cierta gẽte de cauallo, para cobrar el Prin-
cipado de Cataluña. Quando esto no pa-
reciesse bien al Maestre, se ofrecía, que el
Rey, y Reyna de Sicilia se pornã en vna
ciudad, que se tuuiesse por el Rey dõ En-
rique: y la tuuiesse personas seguras a las
partes: y para mayor firmeza se hiziesse
casamientos de tres hijas del Maestre cõ
tres nietos del Almirante: el vno hijo de
don Alonso Enriquez, y otro del Mar-
ques de Astorga, y otro del Conde de
Alua. Despues que Pero Nuñez Cabe-
ça de Vaca comunico esto con el Almi-
rante, y con el Rey, y Reyna de Sicilia,
don Inigo Manrique Obispo de Coria
se entremetio en la platica con voluntad
del Almirante su tío: porque el Arçobis-
po de Toledo estaua muy descontento
del Almirante: y de dõ Alonso Enriquez
su hijo:

Libro XVIII de los Anales.

su hijo: así por causa de Iuan de Biuero, como por el fauor, que en todo hallauan en el Rey, y Reyna de Sicilia: y fueron el Obispo de Coria, y Pero Vaca a comunicar lo con el Arçobispo: y por su consejo se mouio otro partido al Maestre: y fue, que doña Iuana de Aragon hija del Rey de Sicilia, casasse con vn hijo del Conde de Vruena sobrino del Maestre: por assegurar aquel estado: y don Alonso de Aragon tambien hijo del Rey de Sicilia, casasse con vna hija del Maestre de Santiago: y porque se dezia, que el Rey don Enrique se yua a Valladolid, se procuraua, q̄ el Rey, y Reyna de Sicilia saliesse de Dueñas: pareciēdo les, que estauan allí, como en vna prision.

Del nacimiento de la Princesa doña Isabel: y del matrimonio que se ordeno, de la hija de la Reyna doña Iuana, con Carlos Duque de Guiana.
XXXI.



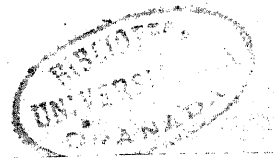
QVANDO el Maestre de Santiago trataua de estos matrimonios con el Almirante de Castilla, mostrando, que vedria en asegurar la sucesion de la Princesa doña Isabel, tenia ya concertado, que se hiziesse publicamente el desposorio de la hija de la Reyna doña Iuana, con Carlos Duque de Guiana: y se jurasse por legitima Princesa, y sucesora de aquellos reynos: y en este medio la Reyna Princesa pario en la villa de Dueñas vna hija: a dos del mes de Octubre: que llamarō doña Isabel. En el mismo tiempo Rodrigo de Villosa, y Aluaro de Bracamonte se apoderarō de la villa de Medina del Campo: y echaron de ella los oficiales, que estauan puestos por manos de la Reyna Princesa: y porque se temio, que el Maestre de Santiago se apoderaria de la ciudad de Auila, se embio para que estuuiesse en su defenja con Pedro de Auila, Gonçalo Chacon: con ciento y cinquenta de cauallo. Para effe-

tuar lo del desposorio de la hija de la Reyna, salio el Rey don Enrique de Segouia, a veynte del mes de Octubre: camino del monesterio del Paular de la orde de los Cartuxos: que esta en el valle, que llaman de Loçoya: y fueron en su acompañamiento el Maestre de Santiago, el Duque de Areualo, don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla: y el Conde de Miranda: y Iuan de regozijo, y fiesta: para q̄ se celebrassen los desposorios. Para esto se auian de juntar de la vna parte, el Rey, y los Grandes, que yuan con el: y los embaxadores de Francia: y de la otra la Reyna doña Iuana con su hija: y con los señores de la casa de Mendoza, que los acompañauan: y auian se de juntar entre la villa de Buytrago, y el valle de Loçoya: en vna aldea, que es de aquel valle: que se dize el Cāpo de Santiago. Llego el Rey a aquel lugar vn Viernes, a veynte y seys de Octubre: y Iuan con el Maestre de Santiago, el Arçobispo de Seuilla, los Duques de Areualo, y Valencia, los Condes de Benauente, Miranda, Ribadeo, y Sāra Martha: y tambien los caualleros Franceses, que vinieron con el Cardenal de Albi: que eran el Conde de Boloña, y otros señores de la casa de Francia: y serian los Franceses hasta ciēto de cauallo: y los del Rey dozientos y cinquenta: sin los q̄ fueron a ver la fiesta. Por otra parte fuerō el mismo dia con la Reyna, y Princesa su hija el Marques de Santillana, el Obispo de Siguença, el Conde de Tendilla, y don Iuan de Mendoza sus hermanos: con hasta dozientos y cinquēta de cauallo: estos muy bien adereçados, y luzidos: y biē en orden: y la Princesa muy ricamente adereçada: con vna guirnalda de oro en la cabeza a manera de corona. Como llegaron al cāpo, así los vnos, como los otros, los de la parte de la Reyna passaron a besar la mano al Rey: y los de la parte del Rey a la Reyna, y Princesa: y entōces mouio el Maestre de Santiago: y se adelantō del Rey, y los otros caualleros: y besaron las manos a la Reyna, y a su hija: y luego despues

Rey don Iuan II.

despues Marques de Santillana, y sus hermanos, y los caualleros q̄ yuan con ellos, a besar la mano al Rey: y luego el Cardenal, y los otros caualleros Franceses passaron a besar la mano a la Reyna, y a su hija: y juntando se todos el Licenciado de Ciudad Rodrigo leyo publicamente vna escrituralo mas alto que pudo. Relatauā se en ella, en nombre del Rey don Enrique, las cosas passadas: y los mouimietos, que fueron causa, que fuesse jurada la Princesa doña Isabel: y que ella tambien auia jurado de no se casar, ni ordenar cosa contra la voluntad, y mandamiento del Rey su hermano: y que no lo auia guardado: y segun las leyes del reyno, merecio perder el derecho, que tenia a la sucesion: y todas las villas, y fortalezas: y las mercedes, q̄ el Rey le auia hecho, y ella tenia: y q̄ todo lo restituya a su Corona real. Mandaua que de aquel dia adelante no fuesse llamada Princesa: so pena de caer en mal caso. Despues aquel Licenciado hizo vn largo razonamiento: declarando, q̄ por algunos escandalos, que auian sucedido en aquellos reynos, el Rey auia quitado a su hija la Princesa el derecho de la sucesion: y su voluntad era restituyr se lo, como a su propia hija, y legitima heredera. Tras esto juro luego el Rey, que era su hija: y la Reyna su madre con juramento afirmo en manos del Cardenal, q̄ era hija del Rey: y aq̄llos Grādes la jurarō por Princesa heredera: y lo mismo hizierō algunos procuradores de algūas ciudades, y villas del reyno: aunque pocos. Despues mostro el Cardenal vna bula del Papa Paulo, en q̄ relaxaua el juramento, q̄ auia hecho todos los caualleros con el Rey, de auer, y tener por Princesa a su hermana: y el Licenciado de Ciudad Rodrigo en nombre del Rey, y de los Grandes, q̄ alli estauan dixo: que por ciertas causas bien cumplideras a aquellos reynos, su voluntad era, de casar a la Princesa su hija con Carlos Duque de Guiana: q̄ antes era Duque de Berri hermano del Rey de Francia: y el Conde de Boloña mostro

vn poder: en virtud del qual se desposo con la Princesa: y tomo les las manos el Cardenal: y despues a la costūbre de Francia alçaron las manos arriba: y cō grande alegría se partieron todos juntos para el Val de Loçoya: adonde durmierō aquella noche. Otro dia Sabado se fueron camino de Segouia, con grande tempestad de agua: y como era en sierra tan braua, no pudo ser peor lugar en tal tiempo, para semejante fiesta: y el Rey, y la Reyna, y la Princesa se quedaron en el bosque de Vallabin: y de alli se fueron a Segouia: y entraron en aquella ciudad Lunes a veynte y nueue de Octubre. Yua se con los pueblos, y con muchos de los Grandes, justificando la causa de la hija de la Reyna: publicando ser tyrania, y contra derecho diuino, y humano despojar la de su legitima sucesion: auiendo nacido hija del Rey: y siendo tenida por tal por las gentes: y quexaua se el Rey auer quebratado la Princesa su hermana todo lo asentado, y jurado en las vistas de Guifando: y declaraua las causas por q̄ deuia ser desheredada: y así lo declaro por sus cartas: q̄ yuan señaladas del Maestre de Santiago, y del Arçobispo de Seuilla, y del Duque de Areualo, y de los Condes de Benauente, y Miranda: y de otros que se auian hallado en el auto de Auila: quando le priaron del cetro real. Fue entre todos muy señalada en aquellos tiempos la virtud, y constancia de don Miguel Lucas Cōdestable de Castilla: que mas parecio entre aquellos señores, varon de los tiempos antiguos: porque auiendo dexado la corte, teniendo tanto lugar, y prianga con el Rey don Enrique, jamas se desuió de su seruicio: ni tãpoco quiso aprouar lo que aquellos Grandes intentauan: poniendo tanta confusion en la sucesion: sabiendo el quan lexos era de la verdad, que aquella fuesse hija del Rey. Auia se ofrecido a la Princesa doña Isabel en las vistas de Guifando, que dentro de tres dias se darian las prouisiones, para que todos la jurassen por Princesa: y dentro de otro ter-



mino se daría orden, que se cumplierse: y tambien se le ofrecio en aq̄l ayuntamiento, que se procuraria el diuorcio del Rey su hermano, y de la Reyna: y se desterraria la Reyna de aquellos reynos: y que su hija fuesse puesta en poder de persona de confianza a voluntad del Rey don Enrique, y de la Princesa su hermana, y del Maestro de Santiago, y del Arçobispo de Seuilla, y del Conde de Plazencia: y esto se auia de hazer dentro de quatro meses. En seguridad desto auia de entregar el Rey don Enrique el alcaçar de Madrid, con los thesoros al Arçobispo de Seuilla, y al Conde de Plazencia: porque sino lo cumplierse se entregassen a la Princesa. Tambien auia el Rey de dar a la Princesa las ciudades de Huete, y Alcaraz, y la villa de Escalona: y ofrecio, que en su casamiento no dispornia ninguna cosa contra su voluntad: y con estas condiciones auia jurado la Princesa de seguir, y seruir a su hermano. Ponia el Rey de Castilla por causa legitima, el desheredamiento de la Princesa su hermana: que auia casado cō Rey extraño, y no aliado, ni confederado suyo: antes muy odioso, y sospechoso a su persona: y a muchos Perlados, y Grâdes de sus reynos: y esto se justificaua de parte de la Princesa cō declarar, que si el Rey don Iuan de Aragō tuuo algunas guerras en Castilla, nunca aquello se endereço contra el Rey de Castilla su padre: como el Rey su hermano lo sabia bien: pues la Reyna doña Maria su madre, y el fueron en aquella parte: y se hallaron en la entrada de Medina del Campo: y despues el Rey su hermano estuuu para dar batalla, a los que estauan con el Rey su padre: pues cō el que era su padre no sufría la razon que deuiessse pelear: y todas las diferencias se auian fenecido despues de la muerte del Rey: en la concordia de Almazan: y lo de Barcelona se faneu en las vistas de Bayona: y despues en las de Corella: siendo medianeros el Maestro de Santiago, y el Obispo de Siguença. Finalmēte se dezia por la parte de la Prin-

cesa, que no se podia llamar Rey extraño, el que tenia tanta naturaleza en aquellos reynos, como el Principe su señor: cuyo visaguelo fue Rey, y señor dellos. Por el mismo tiempo adolecio el Rey de Sicilia en Dueñas de fiebres muy venenosas: de que estuuu en peligro, a siete del mes de Nouiembre: y afirmaua su medico Lorenzo Bados, de quien mas principalmente se confiava la cura de su dolencia, que por caydas de cauallos se le auia corrompido la sangre: y se temio de su vida: pero conualecio dentro de breues dias.

Del cerco que el Conde de Fox puso, sobre la ciudad de Tudela: y que el Rey fue en persona a socorrer la: y de la muerte de Gaston de Fox Principe de Viana su nieto.
XXXII.

EN EL MISMO punto, que se dio como competidor en la sucesion de los reynos de Castilla al Rey de Sicilia, y el Rey de Aragon su padre estaua tan ocupado en la guerra de Cataluña, el Cōde de Fox se yua apoderando del reyno de Navarra, como declarado enemigo del Rey su suegro: antes, y despues de la muerte del Obispo de Pamplona: pretendiendo apoderar se del reyno: por el mismo camino que lo procuro el Principe don Carlos: y con la parte de los Beamonteses fue sojuzgando, y reduziendo a su obediencia aquel reyno: y fue a poner su campo sobre la ciudad de Tudela. Auia tratado el Conde de Lerin, estando el Rey en Monçon, el mes de Mayo passado, de reduzirse a su obediencia, y seruiçio de nuevo, por medio de doña Maria de Armendaraz señora de Beruinqana: que era madre de doña Ana hija del Principe don Carlos: y fue al Rey a Monçon por esta causa: y el Rey le dio muy buena respuesta: diziendo, que se deuia procurar de cō formar

formar al Conde de Lerin, y a los de su opinion, con el Condestable Pierres de Peralta: y los de la suya. En este mismo tiempo procuro el Rey auer algun socorro de gente de la ciudad de Çaragoça: para la defensa del reyno de Navarra: y embio a llamar a los Jurados: y les dixo: que por resistir al Conde de Fox, y a la gente Francesa, que venia cō el, para hazer guerra en el reyno de Aragon, por la parte de Navarra, dliberaua hazer el mayor numero de gente de pie, y de cauallo que pudiesse: para echar los de sus reynos: y tierras: y pidio a la ciudad le quisiessen seruir graciosamēte con quinientos peones por tiempo de vn mes: y a veynte y nueue del mes de Setiembre Luys de la Naja Jurado lo propuso en su consejo: y se delibero de seruir le con quatrocientos peones: y que los otros ciento los pidiesse a los otros estados: y fue despues acordado, que aquella gente se mudasse en gente de cauallo: y el reyno siruio con quatrocientos de cauallo: y por la ciudad fue nõbrado por capitan de su gente Ximeno Gordo el mayor. Pero en lo que el Rey ponía gran fuerça, no solo para remedio de las cosas de Navarra, pero para las de Castilla fue, en persuadir a don Pedro de Velasco Conde de Haro, que no diese su consentimiento en bodas de que tanta mengua, y affrenta se auia de seguir a Castilla: con tantos daños, y guerras: poniendo en la sucesion de aquellos reynos, persona no legitima: nacida en adulterio: con tanta infamia: ni diese lugar de lleuar Rey estrangero, y de la casa de Francia: de lo qual no podian dexar de seguir se grandes inconuinentes, y males. Embio por esta causa al Conde, por el mes de Octubre vn cauallo, que era muy allegado a su casa: que se dezia Iuan de Londoño: por la gran parte, que el Conde tomaua en las turbaciones del reyno de Navarra: y del Condado de Vizcaya: y Guipuzcoa. Cō este cauallo se embiaron a hazer al Conde grandes ofrecimientos: al mismo tiempo, que el Rey don Enri-

que yua al desposorio de la Princesa doña Iuana: y como el Conde esperaua mayor acrecentamiento de la liberalidad del Rey don Enrique, y de la turbacion de aquellos tiempos, y segun Alonso de Palencia afirma, pensaua apoderar se de la villa de Bilbao, respondió mas claramente de lo q̄ los otros Grâdes solía: o por su condicion: o porque tuuo por muy caydo el estado, y partido del Rey de Sicilia. En lo que tocaba a la sucesion de aquellos reynos dezia: que al tiempo que la muy excelente señora Princesa doña Iuana nacio, el juntamente con el Arçobispo de Toledo, y con los otros Perlados, y Grâdes, y cauallos de aquellos reynos, y con los procuradores de las ciudades, y villas dellos, que allí estauan, la juro por Princesa heredera: como a hija del Rey su señor. Que aun despues si el Rey don Alonso vuo algũ voto suyo, aquello fue con condicion: casando con la señora Princesa doña Iuana: a quien el juro por sucesora de aquellos reynos: y que el en aquel juramēto auia durado, hasta aqui: sin punto de mudança: porque guardando su conciencia, instruydo de personas de letras, y dignas de autoridad lo deuia así hazer: pues contraria informacion de aquello no la auia: que del juramento, ya hecho le pudiesse desuiar. Por esto dezia el Conde: que aquel cauallo dixesse al Rey: que guardando su conciencia, que en todas las cosas principalmente se deue mirar, buena, ni deuidamente el no podia seguir otro camino: del que primero en este caso siguiu. Que bien parecia el grande amor, que el Rey de Aragon tenia a aquellos reynos: como persona real, que procedia de la sangre de los Reyes de Castilla: pero que esperaua en Nuestro Señor, y con su ayuda, que el Rey de Castilla su señor daría tal orden, qual cumpliria al seruiçio de Dios, y suyo: y se excusarian todos los otros inconuinentes, que sus reynos, y los Grandes dellos podian padecer: mayormente por el nuevo matrimonio contraydo con el

Libro XVIII de los Anales.

Duque de Guiana. En las cosas de Navarra dezia: que Dios era sabidor, quan gran sentimiento el tenia de las diferencias auidas entre el Rey, y la Princesa su hija: y quanto plazer auria poder se dar algun medio entre ellos de cōcordia: como la razon en este caso lo demandaua: y que por estar el absente por entonces de aquellas partes, e yr al llamado del Rey su señor, y tambien por algunos debates, y diffensiones, que en aquellas tierras de Vizcaya, y Castilla vieja auian nacido, no podia responder con effeto, como su desso, y voluntad lo quisieran. Auia se puesto don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça en Tudela, por su defensa, con algunas compañías de gente de armas: y estando dentro, y auiendo deliberrado el Conde de Fox, de passar a cercarla, salió apressuradamente de Peralta para Olit, a quinze del mes de Octubre: y repartió sus gentes por guarniciones en Olit, Falces, Peralta, y Villafranca: y entonces el Arçobispo embio a Martin de la Nuça, y a Vgo de Vries con dozientos de cauallo: para que estuuiesen en Sadaua, Sos, y Exea: por assegurar, y defender aquella frontera: por auer entendido, que querian correr aquella comarca. Mas en Tudela auia pocas vituallas: y menos aposentamiento para toda la gente: y el mismo día embio el Arçobispo a requerir a los de Cintruénigo, que se diessen: para poner allí parte de su gente: y que estuuiese en guarda del lugar: y porque se hiziesse el daño que pudiesen a los de Corella: donde auia quedado don Iuan de Beamonte con algunos Navarros: y creya el Arçobispo, que vsaria de cortesía en dexar aquel lugar: mayormente si el Rey fuesse a la frontera: como se dezia: porque no tenia menos quenta con lo de Tudela, que con Barcelona: teniendo por muy cierto, que lo de Cataluña el tiempo lo reduciria sin otra fuerza: y en lo de Tudela consistia toda la esperança, que el no fuesse echado en su vida

por sus hijos de aquel reyno. Los del lugar de Montagudo auian ofrecido de dar se a don Luys de Ixar: y porque los de Tudela, y el Condestable Pierres de Peralta quedassen mas asegurados de aquel lugar, parecio al Arçobispo, que el Rey diessse orden a don Luys de Ixar, que pusiesse a Montagudo en poder del Arçobispo: hasta que el Rey fuesse alla: porque con esto todo lo de la ribera de Ebro hazia aquella parte estaria en la obediencia del Rey. No puedo afirmar si fue en este tiempo, lo que escriue vn autor natural del reyno de Navarra tan confuso, y incierto, y poco diligente de las cosas de aquellos tiempos, que es muy indigno de nombrar se, que el Rey sabiendo la guerra, que el Conde de Lerin hazia en los lugares del Condestable Pierres de Peralta, dio orden, que Iuan Abarca señor de Garcipollera, y el señor de Aiso, y Sãcho Perez de Pomar señor de Sigues, y Sancho Lopez de Latras señor de Latras, con la gente de aquellas fronteras entrassen a hazer la guerra al Conde de Lerin: y que salieron a ellos Carlos de Artieda, y Machin de Gongora, y Iuan de Ayanz: y passando los capitanes de Aragon la puente del rio Aragon sobre Sangüessa, fueron desbaratados por los del Conde. Passó el Conde de Fox a poner su campo sobre Tudela: y el Rey lleuó con el suyo a socorrer la: y vuo el Conde de leuantar su campo: y trataron de allí adelante por medio de sus embaxadores, de poner algun asiento en sus diferencias: y en las de las parcialidades de los de Lusa, y Agramonte: que tenian aquel reyno en perdicion. No passaron muchos dias, que hallando se Gaston de Fox Principe de Viana nieto del Rey en las fiestas, que se hazian en Francia, por el matrimonio del Duq de Guiana, con la hija de la Reyna de Castilla, fue muerto en vna justa de vn enquntro de lança. Dexo de la Princesa doña Madalena su muger hermana del Rey de Francia dos hijos: vno varon, que fue Frances Febus: y la Princesa doña Cata-

Rey don Iuan II.

ña Cathalina, que sucedieron en el reyno de Navarra.

EN este año a veynte y ocho del mes de Nouiembre se hizo vnion de la villa de Alagon lugar muy antiguo, y vezi no de la ciudad de Çaragoça, cuyo asientos es en region muy abundosa, y fertil, por estar a las riberas de Ebro, y Xalon, con la ciudad de Çaragoça: para que se tuuiesse por muy principal parte della: teniendo consideracion, que los señores que le son vezinos, hazian muy malas obras a los moradores de aquella villa: y por esta causa se incorporo en esta ciudad.

De la muerte del Duque de Lorena. XXXIII.



STANDO el Rey ocupado en las cosas del reyno de Navarra, y en la defensa de Tudela, tuuo auiso del Patriarcha don Pedro de Virea Arçobispo de Tarragona, que estava en Miramar, por carta de veynte y vno del mes de Deziembre, que el Duque de Lorena, hijo del Duque Reyner auia muerto en Barcelona el Domingo a diez y seys de Deziembre: a las seys horas dela mañana. Fue enterrado en la Iglesia mayor de aquella ciudad: y hizo se muy poca demostracion de su muerte: y no fue mas, que si vuiera muerto algun cauallero estimado: siendo Principe de tanta calidad: por quien auian passado diuersos trances: aunque tuuo en sus empresas tan poca ventura, como el Duque Reyner su padre. Fue se luego declarando la opinion de las gentes, que desseauan, que tanto mal nunca tuuiesse sin, que el Rey de Francia pōdria la mano en los hechos de aquel Principado: porque a la postre recayessen en el: y desto se tenia grande temor: y se resoluió en el consejo de los que gouernauã aquello, que no se acogiesse en las fuerzas, sino al padre del Duque muerto: o a su hijo, que se llamo Nicolas: y fue Duque de Lorena: y en vida del Du-

que Reyner su aguelo tomo titulo de primogenito del reyno de Aragon, y de Duque de Calabria. Auia algũos que tenia lastima de ver la desolaciō de aquella ciudad: y de lo que estava fuera de la obediencia del Rey: que era mucha parte del Principado de Cataluña: y proponian, que se mirasse algũ tanto en no destruyr la tierra: y el Conde de Pallas, que fue puesto en libertad por orden del Rey, con esperança, que se reduciria a su obediencia, con sus castillos, y fortalezas, con gran furor, y soberuia les yua a la mano: y los perseguia: de fuerte, que el solo era el que hazia muy grande daño. Con estar tan adelante el yuerno, auia ordinarias escaramuças, entre los que estauan en Cadaques con los de Barcelona: y los Barçeloneses embiaron al Conde de Capobasso, que era de los principales capitanes, que siruierō al Duq de Lorena en la guerra del reyno, y en esta empresa, para que hiziesse qualquier partido por cobrar a Cadaques: por que les parecia, que tenia el dedo en el ojo. En el mismo tiempo don Dionys de Portugal, que se auia passado al seruicio del Duque de Lorena, y Iuan de Armenta rez passaron a Çarreal con toda la gente, para correr el campo de Vrgel: y boluer a sus guarniciones: y hallauan se las cosas en tal estado, que si el Rey en esta sazō se acercara con algun buen numero de gente a Barcelona, parecia que todo se le rindiera: o de aquella vez se perdiera del todo la esperanza del remedio de reducir se los desobedientes: como gente que auia llegado a la postrera desesperacion.

De la perdida de la ciudad, y Isla de Negroponto. XXXIIII.



VE comun, y muy general perdida de toda la Christiãdad la de la ciudad, y Isla de Negroponto: que se gano por combate, por Mahometo gran Turco, a doze del mes de Julio deste año: auiendo la tenido cercada por treynta dias: y perdido en los combates mas de treynta mil hombres.

Libro XVIII delos Anales.

bres: y tenía sobre ella en su campo ciento y veynete mil. Fue la crueldad de que usaron los Turcos en la entrada de esta ciudad, muy barbara, y fiera: porque passaron todos los hombres, y mugeres a cuchillo: por no auer temido la muerte por resistir en su defensa: que era la mayor fuerza, que estava oppuesta por los fieles a los enemigos. Fue tal su ánimo, que fueron halladas muchas mugeres armadas: y muertas peleando. Rindieron se entonces a la obediencia del Turco muchas Islas del Arcipelago: y tenía se grande temor de Napoles de Romania: y en la Albania de la ciudad de Scodra: y en lo de Napoles de Romania era mayor el peligro: porque se auia dado orden por el gran Turco de armar mas galeras: y flotas para la primavera: por hazer mas poderosa armada. Los Venecianos reuocaron su capitan: y estava en peligro de ser castigado: por afirmar se, que se perdio Negroponto por su culpa: y nombraron otro con dos consejeros: y començaron a hazer muchas galeras, y naos. Embio luego el gran Turco vn su embaxador al Rey don Hernando: que se fue con esta nueua a Pulla: y la comun opinion era, que venia para tener auiso de las cosas de Italia: y de los aparejos, que en ella se hazian: que eran muy pocos: y creya se generalmente, que la yda de aq̄l no desagradaua al Rey don Hernando: con fin de poner mas temor: por sacar mejor partido en la liga general, que se platicaua contra el Turco: y que se le remitiesse el cēso: que se daua a la Iglesia por el reyno: y por la restitucion de algunas tierras del: y por otras cosas que quria demandar: puesto que por las muchas ofertas que el Papa hazia, y a la Señoria de Venecia, de querer entrar en la empresa del Turco, se aseguraua algũ tanto estas sospechas. Estaua dudoso el Rey de Aragón, si por ser la liga que se proponia general, si le seria expediente entrar en ella: así por dar mas reputacion a las cosas de Cataluña, y Castilla, como por defender mejor de los Turcos la Isla de Sicilia: y asegurarla

de vn enemigo tan poderoso, que amenazaua a toda Italia: y de otros muchos, que tenían puestos los ojos en ella. Consideraua tambien, que si se hazia armada general contra el Turco, auia de residir mas ordinariamente en los puertos de Sicilia, que en otra parte: y aunque la guerra, que el tenía dentro en su casa, era tan continua, y con enemigo tan guerrero, por que entonces era biuo el Duque de Lorena, y boluia con nuevas compañías de gente de guerra a su empresa, y se le ofrecia mas necesidad de socorro, y subsidio de la Iglesia, ofrecio de salir a la confederacion de la liga: por la defensa del reyno de Sicilia: y el Papa era contento de imponer decima por vn año en estos reynos: y en los del señorio del Rey: y que la mitad fuesse del Rey: y la otra se couirtiesse en la guerra del Turco: y pretendiendo el Rey, que la vna parte fuesse suya, y la otra para la defensa de Sicilia, no se quiso el Papa determinar a mas de lo que se auia concedido al Rey de Portugal: al qual se dio la mitad para la empresa de Tanger. Ponia don Lope Ximenez de Virea Visorey de Sicilia muy en orden las cosas de la guerra en aquel reyno: y para dar fin en la de Cataluña: y juntar se los embaxadores de los Principes, y Potentados de Italia en el mismo tiempo, para dar orden en resistir al Turco: y publicaua de hazer liga general a dos fines: por que cessassen las guerras de Italia: y para conservacion de los propios estados: y oponerle con mayores fuerzas en la empresa contra el Turco. Conformaua se los mas de los embaxadores, en que no podia ser mas segura liga, que la que se concerto en tiempo del Papa Nicolao: y del Rey don Alfonso: y proponia de renouar la, y confirmar la: y admitian en ella al Rey de Aragón, como a sucesor del Rey don Alonso su hermano. Pero el Duque de Milan pretendia, que por aquello no se entendiesse, que se yua contra la liga particular, que auia entre el Rey don Hernando, y el: y Florentines: y aunque el Rey don Hernando, y Florentines no insistian tanto en aquello

Rey don Iuan II.

aquello, todavia no se desuiauan de la opinion del Duque: y así siempre el respeto propio hizo daño al beneficio publico. Parecio al Papa, y a los Venecianos, que aquella demanda del Duque de Milan, repugnaua a lo que se pretendia: y que la liga particular, no se compadecia con la general: pues las condiciones de la particular eran muy contrarias a la general: y perjudiciales a la Sede Apostolica: señaladamente en el hecho de Arimino. Finalmente el Papa, y el Rey don Hernando, y Venecianos, a quien mas yua en esta empresa, se mostraron bien dispuestos a ella: y ala contribucion de los gastos de las armadas de mar, y tierra: y el Duque de Milan, y Florentines, y otros Potentados aunque no lo rehusauan declaradamente, no se mostrauan tan aparejados: por estar mas lexos del enemigo: pero por que Sicilia era la primera puerta de Italia, y podia ser primero offendida, fue acordado, que el Rey auia de concurrir, y contribuir en los gastos de la guerra. Todo el mayor gasto, que se entendia que podia suplir para la empresa del Turco, era quinientos mil ducados alomenos en cada vn año: los dozientos mil para armar, y sostener en cada vn año dozientas galeras: y otros nauios: y otros dozientos mil para socorro del Rey de Vngria: para que hiziesse la guerra por tierra: y los cien mil para hazer la en Albania: adonde cargaua la mayor pujanca del exercito Turquesco: que hazia la guerra continuando la por las prouincias de Thesalia, y Macedonia.

Estando el Rey en Caragoça, a treynta del mes de Setiembre, mando hazer llamamiento de cortes para los deste reyno para la misma ciudad: para procurar de ser seruido con alguna gente de guerra, para las costas de Nauarra, y Cataluña: con esperanca, que en lo de Cataluña se feneceria la guerra con muy pequeño socorro, y seruicio que se le hiziesse: teniendo entanto peligro, no solo lo de Sicilia, pero lo que tenia por mas importante,

lo de la sucesion del Rey su hijo en los reynos de Castilla.

De los apercebimientos que se hazian en los reynos de Castilla, por las partes que contendian en ella por la legitima sucesion. XXXV.

EN los reynos de Castilla estaua las ciudades, y Grades, y toda la nobleza y cavalleria de ellos en guerra abierta: siguiendo vnos la parte del Maestre de Santiago, y de los Grades, que tomaron de nueuo por legitima sucesora la hija de la Reyna doña Juana: y otros la de la Princesa doña Isabel: y del Rey de Sicilia su marido: y tuuo en esta sazón esperanca el Maestre de Santiago de apoderar se de la ciudad de Sevilla: por auer muerto don Iuan Ponce de Leon Conde de Arcos: que le yua muy a la mano en todas sus empresas. Succedió en el estado don Rodrigo Ponce su hijo: que aun que era mas sagaz de lo que en su edad se sufriria, facilmente se arriscaua en qualquier contienda, y nouedad. En principio del año de MCCCC LXXI, las cosas se pusieron en aquella ciudad en mucho peligro: auiendo nueuamente sucedido en sus estados don Enrique de Guzmán Duque de Medina Sidonia, y el Conde don Rodrigo Ponce: ambos en edad robusta, y codiciosos de tener a su dispucion el gouerno de aquella ciudad: y por esto se mouio entre ellos gran dissension, y discordia: y della resultaron muchos movimientos, y guerras: por instigacion, y induzimiento del Maestre de Santiago: auiedo se jutado contra el los padres de estos señores, con gran valor, y prudencia en su auiciosa edad: y todo se desbarato con su muerte: y con el matrimonio del Conde don Rodrigo Ponce con doña Beatriz Pacheco hija del Maestre de Santiago: la qual, como se ha referido, tuuo el Maestre su padre presuncion de dar la por muger al Principe de Aragón: y el Maestre hizo, que diesse a su yerno la ciudad de Caliz

Libro XVIII delos Anales.

Caliz el Rey don Enrique con titulo de Marques. De alli se procuro por el Maestre la enemistad de aquellas dos casas de Niebla, y Marchena: y q̄ el Marques pudiesse mucho cuydado en grangear el pueblo: y la gente comun de la ciudad de Seuilla: porque cō ella, y con la gēte de guarnicion, que estaua en Carmona, Moron, y O. Luna, que le auia de acudir en qualquiere mouimiento, estuuiesse poderoso cōtra sus enemigos: y echasse de aq̄lla ciudad al Duque de Medina Sidonia. Tenia tambien el Maestre de Santiago a su mano la ciudad de Alcaraz con gente de guarnicion: siendo del estado de la Reyna Princesa: y era le de mucha importancia: teniendo el Maestrazgo de Santiago, y el Marquesado de Villena: y auia la encomendado, para que la tuuiesse en su nōbre, a don Iuan de Haro: que era muy poderoso en aquella ciudad: y fortifico la cō vn nuevo castillo, que la sojuzgaua: y cō muros, y torres de nueva defēsa: y para poder offender en qualquier mouimiento a los mas principales. Viendo se los vezinos muy opressos, y sojuzgados de la gente de guerra, se confederaron con el Conde de Paredes, que estaua en Vbeda: y tenia aquella ciudad por el Príncipe, y Princesa de Castilla: y puso se el pueblo de Alcaraz en armas: y acudio en su socorro don Pedro Manrique hijo primo genito del Conde de Paredes: con treziētos de cauallo: y concerto se con el dō Iuā de Haro. Tambien tuuieron principio estos dias las contiendas, y guerra, que duro mucho tiempo entre don Pedro de Velasco Conde de Haro, y don Pedro Manrique Conde de Treuiño: y fueron mas preualeciendo las parcialidades delos vandos, que llamauā de Oñezinos, y Gamboas: que tenian en armas el señorio de Vizcaya, y las prouincias de Alaua, y Guipuzcoa con las montañas: y procedian cō tanto rigor, que si el reyno estuuiera pacifico, debaxo del gouerno de vn Principe muy valeroso, bastaran a poner mucha turbaciō en el. Llego el vando en

tre las partes a ser guerra formada: y tuuierō vna batalla junto a Monguia: y en ella q̄do el Cōde de Treuiño muy vitorioso: por ser mas vtil en la montaña la gēte de pie, q̄ la caualleria: y ser muchos los Vizcaynos, q̄ estauā de su parte: y murierō de la otra mas de mil: y entre ellos trezientos de cauallo: y Alvaro de Cartagena hijo de Pedro de Cartagena: y segun Diego Enriquez del Castillo afirma, fueron presos don Diego Sarmiento Conde de Salinas, y don Luys de Velasco primo hermano del Conde de Haro. Tentarō en el mismo tiēpo los del vādo d̄ los Cepedas de la villa de Tordeillas, q̄ era contrario de los Alderetes, de dar entrada en aq̄lla villa al Príncipe don Hernando: y entregar sela: y asilo intento de poner por la obra Garci Gonzalez de Tordeillas: que era el principal en aq̄lvando: estando el Príncipe cō la Princesa en Medina d̄ Riofeco: y trato se por medio, y induzimiento de don Alonso Enriquez tio del Príncipe. El cōcierto fue, q̄ guardando se aquella villa por la gente, q̄ tenia en ella el Rey don Enrique, al amanecer se atrauefasse vn carro cargado en la puerta de la villa: como que a caso se le vuiesse rompido el exe: por q̄ cō aquella ocasion, hallando la puerta abierta entrasse la gēte del Príncipe, que estaua a vna milla detras de vn cerro: y auiendo se apoderado de la puerta hasta veynte y tres caualleros, y soldados escogidos, para aq̄l menester, hallado se cō ellos dō Enriq̄ Enriquez hermano de don Alōso, entrarō hasta la plaça: apellidādo antes d̄ tiēpo el nōbre de Cepeda: y acudierō los enemigos del vādo contrario: y acometierō los en la plaça: antes que les llegasse la gente del socorro: y q̄dando dō Enriq̄ apoderado de la puerta con los cinco soldados, fue echado della: y cerrada la puerta, los q̄ peleauā en la plaça fueron todos presos: y entre ellos Garci Māriq̄ hermano del Cōde de Paredes: y don Fadriq̄ hijo del Cōde: y Iuā de Touar: y vn cauallero Catalan llamado Iuan Aymenrich, y otro cauallero d̄ los d̄ Sese. Hallo se el Prin-

Reydon Iuan II.

el Príncipe con la gente, que yua para acudir al socorro: y llego tan tarde, que no se pudo esecutar el ardid de la entrada de aquella villa. Estauan todos los Grandes, y caualleros, y pueblos apercebidos: y puestos en armas: sin quedar ninguno, q̄ no estuuiesse, no solo declarado, pero muy aficionado, y apercebido por vna de las partes: y entre ellas era mas poderosa la cōtraria: por la autoridad, y boz del Rey: aunque eran mas los que no aprouauan el matrimonio del Duque de Guiana: ni aquella sucefsion de la hija de la Reyna.

Dela concordia, que se tomo en la villa de Olit, entre el Rey de Aragon, y el Conde de Fox, y la Princesa doña Leonor, sobre el gouerno del reyno de Nauarra. XXXVI.



ESTVVO el Rey todo este tiēpo, despues d̄ auer socorrido a Tudela, entendiendo en tomar algun asiento con el Conde de Fox, y con la Princesa doña Leonor su hija: sobre las cosas de Nauarra, que se lleuauan de manera, q̄ por su causa le fue muchas vezes forçado desistir de la guerra, que se hazia en Cataluña contra los rebeldes. Despues de auer se juntado diuersas vezes sobre sus diferencias don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellano de Amposta, don Rodrigo de Rebolledo, Gomez Suarez de Figueroa, y Iuā Pages Vicecāceller cō aq̄llos Príncipes, vino la Princesa a la villa de Olit: dōde el Rey estaua: y tomarō acuerdo de dar fin a la disensiō, q̄ entre ellos auia, sobre el regimiento del reyno. Primeramente fue acordado, q̄ el Rey todo el tiēpo de su vida fuessse obedecido por los Nauarros, como su Rey, y señor natural: y por el Rey, y por los Príncipes se les guardassen sus fueros, y libertades: y los tres estados de aq̄l reyno hiziesfen el juramēto, y omenage de recibir a la Princesa doña Leonor por Reyna despues d̄ los dias del Rey su padre: y al Cōde de Fox, como a su marido: y q̄dassen

perpetuos Lugartenientes, y Governadores del reyno: sin q̄ pudiesse ser reuocado su poder: sino con la presencia del Rey. Auia de perdonar todos los insultos, y excessos passados: hasta la entrada del Rey en aq̄l reyno: y q̄dauā para auerse de determinar las differēcias, q̄ tenia el Conde de Lerin, dō Iuā de Beamōte, y Carlos de Artieda cō el Condestable Pierres de Peralta: q̄ auia de yr a la obediēcia d̄l Rey dētro de doze dias: y determinar se por justicia. Esto se declaro en aq̄lla villa d̄ Olit, a treynta del mes de Mayo deste año: y se confirmo por el Cōde de Fox. Auia se ya en este tiēpo cōcertado matrimonio d̄ doña Ana d̄ Aragō, y Nauarra, hija d̄l Príncipe dō Carlos, cō don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi: y estauan ya desposados: y estando la Princesa de Castilla en Medina de Riofeco, a feys del mes de Iunio deste año, embio a supplicar al Rey: que su sobrina hiziesse sus bodas, y fuessse lleuada a aq̄llos reynos cō el Cōde su marido: pues sabia quāto cumplia a su estado ser el Cōde ya casado: en tiēpo q̄ tāto auia menester a los Grādes d̄llos: por q̄ mejor los siguiessse, y siruiesse. Era doña Ana estrañamente hermosa: y vuo la el Príncipe dō Carlos, como se ha referido, en doña Maria de Armendarez muger muy noble: y dio se orden en el matrimonio, por tener en su obediēcia la Princesa de Castilla al Cōde de Medina Celi: que auia repudiado a su primera muger doña Catalina Lasso de la Vega hija de dō Diego Hurtado de Mendoza Marq̄s de Santillana: infamando la de adulterio.

Que la ciudad de Girona se reduxo a la obediencia del Rey: y de la batalla que vencio don Alonso de Aragon, junto al rio de Befes. XXXVII.



LODA la fuerza de la guerra, que se hazia en el Principado de Cataluña, contra los capitānes Franceses, y Italianos, que quedaron en ella, despues de la muerte del Duque de Lorena,

Libro XVIII delos Anales.

Año
MCCCC
LXXI.

Lorena, y contra los rebeldes, se emplea-
ua en hazer la guerra contra las ciudades
de Barcelona, y Girona, y sus comarcas:
porque eran la principal fuerça de los ene-
migos: y la de Girona como menos po-
derosa, y que no tenia tan libre el socorro
por la mar, se vuo de rendir primero: por
que las compañías de gente de armas de
los Franceses, y Italianos estauan reparti-
das en Rosas, y Peralada: y en Castellon,
y en otros castillos en guarniciones. Esto
fue por el mes de Octubre deste año: y fue
ron parte para que reconociesen el peli-
gro en que estauan, don Iuan Margarit
Obispo de aquella ciudad, y Bernaldo
Margarit su hermano, Iuan Sarriera, Pe-
dro Iuan Ferrer, y Beltran de Armenda-
rez, y Iuan de Armendarez: y se reduce-
ron con la ciudad, y con Hostalrich a la
obediencia del Rey. Entōces todo el Viz-
condado de Cabrera, y muchos caualle-
ros, y gentiles hombres vinieron a su fide-
lidad: por grandes sumas de dieneros: q̄
les mando pagar el Rey por los daños, q̄
auian recibido en la guerra: y por los ga-
stos, que se les siguieron: y se les asegura-
ron con cartas, y obligaciones de las mas
señaladas personas destos reynos. Redu-
zida Girona, luego se pusieron en la obe-
diencia del Rey Sant Felu, Palamos, Ver-
ges, y Figueras: y otras muchas villas, y
castillos del Ampurdan: y el Rey con sus
cōpañias de gente de armas gano a Mar-
torel, Sant Cugat, y Sabadel: y pusieron
se en aquellos lugares compañías de gen-
te de cavallo de guarnicion, contra la ciu-
dad de Barcelona: que parecia, que no po-
día mucho tiempo durar en su porfia: no
teniendo Principe por quien se sustentase
la guerra: y siendo tantos los que enten-
dian en el gouerno della: sin reconocer
vn principal caudillo, que la rigiesse: y siē-
do los principales capitanes estrangeros,
Dexo el Rey por capitanes contra Barce-
lona, siendo ya sola la que sustentaua la
guerra, y la causa principal della, a dō Alō-
fo de Aragon: y al Conde de Prades: y el
se fue al Ampurdan: para poner en orden

las cosas de aquella prouincia: y de sus
fronteras: y don Alonso, y el Conde, que
tenian su frontera en Sant Cugat, corrian
toda aquella comarca: y hazian la mas
cruel guerra que podian contra los ene-
migos: y no los dexauan desmandar: y co-
mençaron los Barceloneses a sentir cada
día mas los trabajos, que padecē los que
estan encerrados en tan largo cerco. Te-
nian por principal capitan de quien ha-
zian mayor confianza, por estar en aquel
cargo en nombre del Duque Reyner, a
Iuan de Lorena hijo bastardo del Du-
que Iuã de Lorena: y a Iacobo Galeoto:
que en la guerra de los Barones contra el
Rey don Hernando, fue señalado capitan
del Duque de Lorena: y saliendo Graciã
de Guerrí con sessenta de cavallo a correr
el campo, don Alonso de Aragon con
trezientos cauallos, y con algunas com-
pañias de gente de pie los encerro en la
Torre de Fabregues: junto a Sant Adriã:
sobre la ribera del rio de Beses: y tenien-
do se auiso desto en la ciudad, porque era
como a las puertas della, salieron ciento y
veynte de cavallo, y quatro mil peones
para socorrer los. Entonces mouio para
ellos don Alonso con don Iuan de Car-
dona Condestable de Aragon hijo del
Conde de Prades, al passar del rio: dexan-
do su guarnicion sobre los cercados. Yua
en la delantera de la gente de los enemi-
gos don Dionys de Portugal: y en otra
batalla Menaut de Guerrí: y seguia Iaco-
bo Galeoto con los lacayos, y gente de
pie muy exercitada en la guerra con su ar-
tilleria en otra: y yua animando a los su-
yos: saliendo, y passando a reconocer los
enemigos: y poniendo en orden sus bata-
llas. Acometio los don Alonso al passar
del rio animosamente: lleuando en su auã
guarda al Condestable: y en otra batalla
yuan Gil de Heredia, y Iuan de Embun
con sus compañías de cavallo: y Martin
de la Nuça hijo mayor de Ferrer de la Nu-
ça Iusticia de Aragon a sus espaldas: y el
Castellan de Amposta con los ginetes se
puso en otra batalla. Don Alonso comen-
gando

Rey don Iuan II.

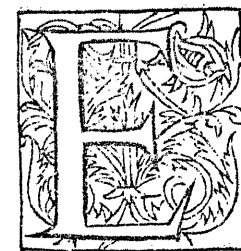
181

Año
MCCCC
LXXI.

gando se a herir la batalla, por sus compa-
ñias de gente de armas, y cō los lacayos,
y peones, que se le juntaron en su ordenã-
ga, el como gran capitan, y guerrero, ani-
mado a los suyos, hirio en los enemigos:
y arremetieron sus batallas juntas, pasan-
do su artilleria al rostro de los contrarios.
Fue el impetu, y furia de la gente de ar-
mas de los nuestrros tal, que Iacobo Galeoto,
y los otros capitanes no les pudie-
ron resistir: y boluieron las espaldas la vía
de Badalona. Fueron muertos en el alcan-
ce hasta setecientos: y quedaron prisione-
ros quasi todos los demas, así de cau-
llo, como de pie: y no se escaparon sino
muy pocos: y entre los muertos, y presos
fueron, segun se afirma en las relaciones
del Rey, cerca de quatro mil: y quedaron
presos Iacobo Galeoto su capitan, don
Dionys de Portugal, Gracian de Guerrí,
y Menaut su hermano, Bernaldo Tu-
rel, Iayme Ros, y dos caualleros: el vno
hijo de Guillen Romeu: y el otro de Gui-
llen de Cabanillas: y otros caualleros. En
esta batalla fue muy señalado el esfuerço,
y valor de Martin de la Nuça: el qual pe-
leando brauamente, derribo el estandar
te de Iacobo Galeoto, que era el capitan
principal de los enemigos: y lo sacó de las
manos, y poder del alfez: y fue su valē-
tia muy señalada sobre todos los capita-
nes, y caualleros, que concurrieron en la
batalla: cuyo esfuerço, y destreza en las
cosas de las armas se auentajo en hechos
muy grandes en la guerra de Cataluña:
porque no vuo renquentro, ni batalla se-
ñalada, que fueron muchas, en la qual no
se hallasse, y peleasse entre los primeros: y
despues de la batalla de Rubinat, fue esti-
mado por vno de los mejores caualleros
de aquellos tiempos: y el Rey, por auer se
señalado con gran proeza, y hazaña en
este vencimiento, y que siendo capitan de
las fronteras de Aragon contra los Cas-
tellanos, muchas vezes con muy pocos
de los suyos desbarato mucho mayor
numero de los enemigos, y boluio con
gran loor, y gloria vitoriofo, consideran

do el valor de su animo, y la antigüedad
de su casa, y linage, le deuiso sus armas cō
las armas reales de Cataluña: para el, y sus
decendientes. Dio se esta batalla a veyn-
tey cinco del mes de Nouiembre: y fue
vno de los mas señalados hechos desta
guerra: y q̄ puso en mayor temor, y espã-
to a los enemigos: siguiendo los nuestrros
el alcance, hasta dētro de los baluartes de
la puerta nueva de Barcelona: adonde lle-
garon los estandartes reales: y se tuuo cō
aquel impetu por entrada la ciudad. Mã-
do recoger don Alonso de Aragon sus
compañias de gente de armas, por la par-
te de la marina: y de la montaña: y rindio
sele luego la villa de Granolles.

De la guerra que hizo el Rey en el Am-
purdan: y que se le rindio la villa de Pera-
lada. XXXVIII.



RA cosa de gran mara-
uilla, ver la obstinacion,
y desesperacion de los
que estauan en Barcelo-
na en su defensa: y mu-
cho mas de los natura-
les: q̄ de la gente de guer-
ra: que con tanta perdida, y estrago de
los suyos, faltando les ya todo socorro, y
remedio, por ninguna destas vitorias se
podian reducir a sugetar sus animos, pa-
ra temer la desolacion de aquella ciudad:
que en los tiempos passados auia goza-
do de tantos triumphos, y despojos de las
naciones estrangeras: debaxo del gouier-
no, y señorio de sus Principes, y señores
naturales: y nunca auia entrado en em-
presa ninguna con tanto peligro, despues
que salio de la fugacion de los Moros.
Aua se ydo el Rey a poner en Figueras, a
hazer la guerra a las compañías de gente
de armas Franceses, y Italianos, que esta-
uan en el Ampurdan: y le auian ocupado
casi todo el, por sus guarniciones: y las cō-
pañias de gente de armas, y ginetes, que
embio el reyno de Arago a seruir al Rey
en esta guerra por seys meses, se alojaron
en torno de Figueras: y los Diputados
del

HH del

del reyno embiaron vn cauallero del, que se llamaua Iuan de Embun, a recibir las muestras de la gente, que tenian los capitanes del reyno: que eran don Bernaldo Vgo de Rocaberti, don Felipe de Castro, Martín de la Nuca, Iuan de Villalpando, y fray Garcia de Rebolledo. Como aquella region es muy abundosa, y fertil, y la entrada la tenian los enemigos muy libre por Rossellon, teniendo los pasos, y fuerças de los montes, yua cargando mucha gente de Francia cada dia. El Castellán de Amposta se fue a poner sobre la Spolla: y entro la por combate: y el Conde de Prades tuuo vn renquentro sobre Torroella, con ciertas compañías de Italianos: cuyos capitanes eran Nicolas Conde de Campobasso, y Bofillo de Iudice: q̄ en la guerra d̄ los Barones, se auia pasado al Duque de Lorena: por auer se descubierto, que quiso entregar al Duque la ciudad de Beneuento, y Montefoscoco: teniendo cargo por el Rey don Hernando de su defenfa: y fueron por el Conde de Prades aquellos capitanes destrozados, y vencidos: y el Rey delibero poner su campo sobre Torroella. Despues de auer se combatido algunos dias, y defendiendo se valerosamente, al fin se dieron al Rey a partido. Fue cosa muy diuulgada entre las gentes, que estando el Rey con su campo sobre Torroella, tuuo cierta vision en sueños de vn capitán, que auia muerto en esta guerra: que tuuo grã vfo, y reputacion en las armias: y auia hecho en las cosas muy señaladas: y que le amonesto, que no mouiesse su exercito del lugar donde estaua: porque su hado le era en aquella fazon muy contrario: y que el Rey menospreciando la vanidad de aquel sueño, mudo su campo: y fue a poner se sobre Rosas: y luego se le rindio el lugar. Passó entonces con su exercito a poner cerco sobre la villa de Peralada: y el Conde de Campobasso, y Bofillo de Iudice, y el señor de Lau con quinientas lanças Francesas, y con algunas compañías de lacayos, y de peones de aquellas

montañas, antes de amanecer acometieron al Rey en su fuerte: y tan de sobrefalto dieron en la guarda del real, que la desbarataron, y rompieron: y auiendo acudido al rebato don Alonso de Aragon con algunos caualleros, con muy gran fatiga se pudo el Rey recoger a Figueras desarmado: y casi desnudo. Era el animo deste Principe en su anciana edad tan grande, y estaua tan exercitado en los peligros, y sucesos dudosos de la guerra, que por ninguna aduersidad se conoia desmayo, ni flaqueza en su coraçon: y de la misma manera auenturaua su persona, como si estuuiera en el heruor de su mocedad: y el dia siguiente, cosa que parece increíble, toruo a presentar la batalla a los enemigos: y boluio al mismo lugar: continuando su cerco sobre Peralada: y la tala: y contra toda la contrariedad de aquel suceso, subio al collado de Panigas: y embio al Conde de Prades, y al Castellán de Amposta con algunas compañías de gente de cauallo, y de pie con trato de entrar se en Perpiñan: y no pudieron salir los de aquella villa con su intento: que tratauan de poner se con ella en la obediencia del Rey: y echar la guarnicion de gente Francesa, que estaua dentro. En este tiempo Bernaldo Dolms Senescal de Perpiñan, y Guilẽ Dolms, Pedro de Ortaffa, y los Viues alçaron las vanderas del Rey en Rossellon, en sus castillos, y fuerças: y juntaron se con ellos los mejores de aquel Còdado: y dexo el Rey en su socorro a don Pedro de Rocaberti: y a Beltrã de Armendarez: y boluio a Figueras: y reduxo a su obediencia todo el Vizcondado de Rocaberti. Teniendo su real sobre Peralada, hizo la tala en toda aquella comarca: y guerra grande a los de Castellõ de Ampurias: y Peralada, que era de don Ioffre Vizconde de Rocaberti, se rindio al Rey. Fue gran parte para que aquella villa se le rindiesse, y todo el Vizcondado, tener el Rey por su prisionero al Vizconde: en poder de don Rodrigo de Rebolledo: al qual daua el Vizcõde diez mil florines

florines por su rescate: y el le entrego al Rey: y cobro por el a Peralada, y lo que se tenia por los enemigos: y fue causa de asegurar lo del Ampurdan: y librar le de las ordinarias correrias de los Franceses: y a don Rodrigo de Rebolledo dio el Rey en su recompensa los lugares de Villanoua, Arboz, y Cubel.

Que el Principe, y Princesa de Castilla se fueron a poner en poder del Arçobispo de Toledo en Tordelaguna: y del matrimonio, que se trato del Infante don Enrique, con la hija del Maestro de Santiago. XXXIX.



IN hazer otro effeto ninguno, se auia buuelto el Rey de Sicilia de la empresa de Tordesillas, a la villa de Medina de Rioseco: donde estuu con la Princesa desde el principio del mes de Enero deste año: de que el Arçobispo de Toledo tenia muy declarado descontentamiento: porque don Alonso Enriquez era el que lo gouernaua todo: teniendo al Principe, y a la Princesa en su casa: y tenia gran pesar, que le dexassen a el: y no se rindiesse a su voluntad: y no se le guardasse en todo la honra, y respeto que era razõ: pues en aqueilo se conformaua el Rey de Aragon su padre: y lo aduertia al Principe su hijo, con diuersas amonestaciones: y era de parecer, q̄ se fuesse con la Princesa, adõ de el Arçobispo les ordenasse. Embio postutamente el Arçobispo al Principe, y Princesa a dõ Tello de Buendia Arcidia no de Toledo: para facer los del poder del Almirante, y de dõ Alõso su hijo: con offrecer les, q̄ por su seruicio, ningũ peligro, ni gasto rehusaria: con que tuuiesse la satisfaciõ de su animo, y voluntad que deuia. Escusauan se el Principe, y la Princesa diciendo: q̄ siẽdo el Arçobispo el autor, y fundamento de todo su bien, recelauan de poner le con sus personas, y casas en mayores gastos: pero q̄ en todole seguiria: y saldria de aq̄ lugar donde estauan: si

el fuesse a Dueñas para acompañar los. Cõ esta offera, mado luego el Arçobispo juntar hasta treziẽtos y cinquẽta de cauallo, de la mas escogida gente que pudo ser: y por Buytrago passo los mõtes: y embio a dezir al Rey don Enrique, y al Maestro de Sãtiago, que yua para procurar el biẽ vniuersal de aq̄llos reynos: y todos creyã, que yua para que el Principe, y Princesa fuesse alçados por Reyes: y temiedo alguna gran nouedad de aquella salida del Arçobispo, el Rey don Enrique se fue a Segouia. Quando el Arçobispo llego a Dueñas el Principe, y Princesa se fueron a ver cõ el a aquel lugar: y estãdo la Princesa muy desdenada cõ el Arçobispo, por su terrible condicion, el Almirante procuro reduzir los animos a buena cõcordia: y por esta causa se vio el Almirante cõ el Arçobispo en Mormojõn: y para esto fuerõ buenos ministros el Obispo de Coria, y sus hermanos Gomez Manrique, y Garcia Manrique: aunque nunca se pudo persuadir la Princesa por ruego, y cõsejo del Arçobispo, y del Conde de Buendia su hermano, que quedasse en Dueñas: y acuerdo se, que el Principe, y la Princesa se fuesse a Simancas: y el Arçobispo se vienesse al reyno de Toledo: y que el Principe, y Princesa se yrian para el: y asilo hizierõ: y passaron los montes en fin deste año de MCCCCLXXI: y se fuerõ a Tordelaguna: y el Rey don Enrique, y el Maestro de Sãtiago se fueron a Badajoz: y se vieron con el Rey de Portugal entre Yelues, y Badajoz. Despues que el Principe, y la Princesa llegaron a Tordelaguna, los de la villa de Sepulueda embieron a pedir socorro de gente: entendiẽdo, q̄ el Maestro de Sãtiago se yua a apoderar della: y embieron a don Pedro de Gueuara, y a Pedro de Auila con ciento y setenta de cauallo, de la gente del Arçobispo: y echaron de la villa los que erã de la afficion del Maestro: y quedo en la obediencia de los Principes. La causa de las vistas de los Reyes de Castilla, y Portugal fue, para tratar del matrimonio de la

Libro XVIII de los Anales.

hija de la Reyna de Castilla, cō el Rey de Portugal futio: porque su esposo Carlos Duque de Guiana se curaua poco deste matrimonio: y procuraua casar con hija de Carlos Duque de Borgoña: y el año siguiente murio el Duque de Guiana de veneno: a veynte y quatro del mes de Mayo: el qual se afirma en gran conformidad de los autores, que le mando dar el Rey de Francia su hermano. Auia se entregado la Princesa doña Iuana al Maestre de Santiago: y ella tenia en Escalona: y segun afirma Diego Enriquez del Castillo, que es en esta parte muy cierto autor, el Rey de Portugal no quiso entōces aceptar el matrimonio de su sobrina: aunq̄ para seguridad de su persona, se le dauā algunas ciudades, y villas principales del reyno de Castilla: y así se partieron muy desfauecidos, y discordes. Hallo vna cosa muy digna de memoria en los ratos, y mudanças deste tiempo: que estando el Principe don Hernando en Medina de Rioseco, a quatro del mes de Enero deste año, escriuio al Rey su padre: que era certificado por muchas vias: que el Maestre de Santiago trataua, que el Infante don Enriq̄ su primo, casasse con vna hija suya: y se casasse cō la ciudad de Valencia si pudiesse: o hiziesse la guerra en aq̄l reyno: y que se auia de yr a desposar secreta- mēte: y q̄ luego q̄ fuessse celebrado su matrimonio, le auian de dar el Rey de Castilla, y el Maestre dos mil lanças, para q̄ hiziesse la guerra: y esto se tuuo por el Principe por tã cierto, q̄ auiso a su padre, q̄ pudiesse en ello remedio: y q̄ por otra parte daua el Maestre grã prissa a la entrada de los Franceses en Castilla: y todas las cosas se yuā disponiēdo de manera, q̄ no se esperaua sino muy grã rōpimiēto: por dōde, como hasta entōces se procurasse, que el Principe, y el Arçobispo de Toledo se viesse cō el Rey, y entēdiã, q̄ aquello cūplia en gran manera a su estado, era por esta causa muy necessario: y así el Almirante, q̄ sentia antes muy asperamēte la venida del Principe a estos reynos, porq̄ se

diria, q̄ venia huyēdo, y sería grã disfauor de sus cosas, entōces la tuuo por muy buena: y suplicaua al Rey, q̄ en todo caso dispusiesse los negocios d̄ manera, q̄ se viesse: y de las vistas saliesse tal effeto, que de allí adelante estuuiesse de otra manera. **I**VNT O en este año el Rey dō Alonso de Portugal vna muy poderosa armada, para la empresa de Tãger, y Arzila: en q̄ publicauā, q̄ auia mas de trezientas velas: y q̄ lleuaua en ella mas de treynta mil hōbres. Salio del Ristello, q̄ llaman de Lisbona, a quinze del mes de Agosto: y lleuaua de Arzila a veynte. Fue entrada la ciudad por combate el dia de Sant Bartholome: y murierō en el, entre otros caualleros, a la entrada de la Mezquita, dō Iuã Cotiño Conde de Marialua: y dō Alvaro de Castro Cōde de Mōsanto, camarero mayor del Rey: y en el Alcaçau fuerō muertos de los Moros hasta dos mil: y quedarō catiuos cinco mil. Aquel dia armo el Rey de Portugal cauallero al Principe dō Iuã su hijo: y vso de vna esraña braueza, para animar le a toda proeza de cavalleria: q̄ le armo cauallero estãdo sobre el cuerpo muerto del Cōde de Marialua: diziēdo le entre otras palabras: Fijo Dios vos faga tã buē cauallero, como este q̄ aqui yaz. Dexo por capitã de Arzila a dō Enriq̄ de Meneses Cōde de Valēcia: juntamente cō el lugar de Alcaçar: q̄ ya se auia ganado por los Portugueses de los Moros. Entōces por miedo de tã poderosa armada como aq̄lla, se despoblo Tãger: y embio el Rey dō Alfonso cō muchas cōpañias de gēte de cauallero, y de pie a dō Iuã Duq̄ de Bregãça: q̄ despues fue Marq̄s de Mōtemayor: y entro en la ciudad a treynta d̄ Agosto: y fueron alla el Rey, y el Principe: y dio se la guarda, y defēsa de aq̄lla ciudad a Ruy de Merlo: que despues fue Cōde de Oliuēça. Embarco se el Rey de Portugal, para boluer a su reyno, a diez y siete de Setiēbre: y otro dia lleuaua al puerto de Silues: y así en veynte y tres dias acabo vna tan fenalada empresa: y de allí adelante se llamo Rey

Rey don Iuan II.

Rey de los Algarbes, de aquende, y de allende la mar en Africa. **E**N este mismo tiempo tomo el Turco algunas fuerças del Imperio de Alemaña: y dexo las assoladas: y solamente fortifico el passo en la entrada juto a Trieste: hasta donde dexo assentada su frontera. Por este año no hazia demostraciō de emprender ninguna cosa por mar: pero continuamente hazia labrar muchas galeras, y fustas: con intento, que vnavez por tierra, y otras por mar pudiesse offender la Christiandad: vlando de la astucia de que hasta entonces auia vlando: de offender la parte, que hallaua menos apercebida. Publico se la dieta en el Imperio para la fiesta de Sant Iuan Baptista: a la qual se acordo, que se hallassen con el Emperador Federico, los Princeses electores del Imperio: y la mayor parte de los señores de Alemaña: y los embaxadores del Rey de Francia, y del Rey dō Hernando, y de los Duques de Borgoña, Sauioya, y Milã, y de la Señoria de Venecia: pero auiendo se de tratar principalmente de la resistencia de vn tan poderoso aduersario, tratauan con gran competencia de la sucesion del reyno de Bohemia: por la qual concurrían Matthias hijo de Huniade Principe muy valeroso por su persona, aunque de pequeño estado, como Rey de Vngria, por el titulo, que el Papa Paulo le auia dado, y Ladislao hijo primogenito de Casimiro Rey de Polonia: por la descendēcia de los Reyes de Bohemia sus antecessores: y este Principe era admitido, y jurado por Rey de Bohemia por vna gran parte de aquel reyno: y despues vino tambien a suceder en el reyno de Vngria: por la muerte del mismo Rey Matthias: que murio en el año de MCCCCXC: y cōcurria cō ellos vn sobrino del Emperador, q̄ pretendia tener derecho a la sucesiō: y tenia por si alguna parte. Tratãdo se d̄ la guerra del Turco tã remissamēte, falleció el Papa Paulo: y murio a veynte y siete del mes de Julio deste año: y fue elegido en su lugar Sixto III.

TENIA el Rey de Sicilia su inteligencia con el Rey Enrico de Inglaterra: por medio de su embaxador el doctor Hernãdo de Lucena: y viniendo a batalla con el Rey Eduardo su cōpetidor, fue en ella el Rey Enrico vécido, y preso: y los Duques de Clareticia, y Glocestre hermanos del Rey Eduardo, matarō a Eduardo Principe d̄ Gales hijo del Rey Enrico: delãte del Rey Eduardo: q̄ era moço tã hermoso: y apuesto, q̄ pudiesse mouer a misericordia a qualquier enemigo: y su madre la Reyna Margarita, q̄ era hermana del Duque Iuã d̄ Lorena, vuo d̄ rescatar la vida: y se vino a Frãcia: y el Rey Enrico su marido murio a veynte y tres de Mayo deste año, en la Torre de Lōdres: segun algunos escriuē de la affliciō de espíritu: y otros fon de opiniō, q̄ le mato el Duq̄ de Glocestre, q̄ auia muerto a su hijo. Fue este Principe tã excelēte, q̄ le tuuierō por Santo: y el Rey Eduardo su cōpetidor boluio ala posesion de aq̄l reyno, cō el fauor del Duq̄ de Borgoña: pero no permitio Nuestro Señor, q̄ sus hijos succediessen en el: y padecierō siēdo inocētes tan cruel muerte como la del Principe de Gales hijo del Rey Enrico. Boluio aq̄l embaxador por mandado del Rey de Sicilia a la corte del Rey Eduardo: para entender en la primera negociacion, que lleuo a cargo: desseando el Rey de Sicilia confederar se con aquella casa: contra el Rey de Francia.

Que el Rey auiendo reduzido a su obediencia la prouincia del Ampurdan, puso cerco sobre la ciudad de Barcelona: y de la venida a estos reynos de dō Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia por Legado de la Sede Apostolica: y de la yda del Rey de Sicilia: a ver se con el Rey su padre.

XI.



OMO EL REY tuuo a su disposicion la ciudad de Girona, y reduxo a su obediencia aquella parte, que era muy poderosa en aquella ciudad, fuesse profi-
HH iij guiendo

Libro XVIII de los Anales.

guiendo la empresa del Ampurdan de fuerte, que los enemigos se fueron poco a poco echando de la tierra. Auía el Rey prometido de dar a Iuan Sarriera Bayle general de Cataluña, capitán de Girona, y a Bernaldo Margarit sobrino del Obispo de Girona, quarenta mil florines de oro, por el seruicio que le auian hecho de reducir a su obediencia aquella ciudad: y la villa de Hostalric, y otras fuerças, y castillos: y en parte desta suma eran veynte mil florines, que se les auía de dar: tres meses despues de reduzida la ciudad: y por estos veynte mil florines, y por otros diez mil empeño el Rey vn collar suyo muy rico. Allende desto en su buena fe, y palabra real prometio, y juro, que dentro de dos meses, siempre que fuesse requerido por Beltran de Armendarez, y Iua Sarriera, y Bernaldo Margarit, o por dos de ellos, haria entregar a Bernaldo Margarit la villa de Palamos: y la posesiõ della, segun el tenor de lo q̄ estaua acordado, quando se reduxo Girona: sin perjuizio d̄ vn asiento, que se auia tomado cõ ellos por el Rey, y por el Maestre de Montesa, como Lugarteniente general del Rey. Para en seguridad desto juraron el Castellano de Amposta, y el Conde de Cardona, y de Prades, y don Rodrigo de Rebolledo, que harian todo su poder porque el Rey lo cumplierse. Esto fue estado el Rey en Figueras, a treynta del mes de Enero del año de MCCCLXXII: y el Rey desde Figueras, ya a quinze del mes de Hebrero yua assegurando lo de aquella ciudad, como cosa de tanta importancia: porque en el mismo tiempo estaua por capitán en Rossellon por el Rey de Francia Antonio de Lau con quinientas lanças: y con muchas compañías de lacayos, y francarcheros: y junto se en Castellon de Ampurias con el Conde de Campobasso: y con Boffillo: y con otros capitanes Lombardos, que vinieron a seruir al Duque de Lorena: y por veynte dias dieron vista al campo del Rey: y vuo entre la caualleria de los dos exercitos diuer

fos renquentros, y escaramuças: y como los capitanes del Rey juntamente cõ Guillen Dolms, Pedro de Ortaffa, y los Vives, que eran poderosos en Rossellon, hazian la guerra en aquel Condado, todos los capitanes Franceses, y Italianos passaron los montes, para acudir a la defenfa de aquel estado: que se yua: rebelando cõtra el Rey de Francia: y despues el señor de Lau con algunas compañías de gente de armas, se fue por mar a poner en Barcelona. Rindio se tras esto Castellon de Ampurias al Rey: y todo lo restante del Ampurdan se reduxo a su obediencia: y con esto el Rey, vino a poner su campo sobre la ciudad de Barcelona: y asento su real en Pedralbas: q̄ a la parte de la sierra sojuzga la ciudad: y repartio diuerfas estancias en Valdonzellas, y en el monesterio de Santa Maria de Iesus: y en las torres mas cercanas. En el mismo punto Bernaldo de Vilamarin se puso delante de la ciudad con veynte galeras, y diez y seys naues gruesas: y puso se el cerco en grã estrecho por tierra, y por mar: a cabo de diez años que duraua la guerra. El Duq̄ Reyner, aunque era muerto el Duque de Lorena su hijo, y estaua en tan anciana edad como el Rey, no dexaua de dar todo el fauor que pudo a su empresa: y sabiendo, que estauan los de Barcelona en grã estrecho, y padecian mucha hambre, embio les el socorro que pudo por mar, cõ armada de Genoueses: que eran sus confederados: aunque el Rey los yua oprimiendo, y estrechando de manera, que nunca se cesso, desde que asento su real, de cõbatir los: considerando, que aquella cabeza, ya no tenia cuerpo, ni braços de que valer se: y mas se hazia para poner terror, y espanto al pueblo: y q̄ los principales tratassen de reducir se: porque el Rey nunca tuuo fin de dar lugar, que se entrasse por fuerza de armas: antes buscava todos los medios posibles, para q̄ entendiesen, q̄ los recibiria a su clemencia. Teniedo su campo sobre Barcelona, a ocho del mes de Mayo hizo merced a don Alonso de Aragón de la

Reydon Iuan II.

de la Baronia de Arenos: q̄ la auía tenido muy principales señores de la casa real. Vno por este tiempo por Legado de la Sede Apostolica a los reynos de España don Rodrigo de Borja Obispo Albanense, y de Valécia: y Cardenal que fue embiado por el Papa Sixto, despues de su creaciõ: cõ fin de procurar de cõponer las diferencias, y dissensiones de los Principes: y q̄ cõuirtiesen sus fuerças cõtra los infieles: y aun q̄ venia mas principalmete para entender en cõponer las cosas de Castilla, delibero ver primero al Rey: pues entraua por sus reynos: y estaua en campo contra la ciudad de Barcelona. Arribo a la playa del Grao de Valencia cõ dos galeras del Rey don Hernando, a veynte del mes de Junio deste año: y antes auian venido al Principe, y Princesa de Castilla embaxadores de Carlos Duque de Borgoña: para confirmar la confederacion, q̄ tenia cõ el Rey de Aragón: y fuerõ recibidos estando la Princesa en Alcalá de Henares: porque de allí se auia partido el Principe con publicacion, que venia a visitar al Rey su padre: y procurar la reducion de la ciudad de Barcelona: y era lo mas cierto, por los temores, que le pusieron: q̄ el Infante don Enrique su primo, tenia secreta inteligencia en Castilla con el Rey don Enrique: y con el Maestre de Santiago: y que se auía de intentar nueuas cosas por el reyno de Valencia, como se ha referido: y así se detuvo el Rey de Sicilia pocos dias con el Rey su padre: y se fue a Tarragona: para ver se allí con el Legado: y yr se al reyno de Valencia. Estando el Legado en Tarragona, q̄ yua a ver se cõ el Rey, llego allí el Rey de Sicilia: y porque auia peligro si passasse adelante a jutar se cõ el Rey, q̄ tenia su campo sobre Barcelona, el Rey de Sicilia auiso al Rey: que le parecia a el, y al Legado, que así por dar mejor cõclusion en todas las cosas, q̄ el Legado auia de hazer, como por recibir con mas honra los embaxadores del Duq̄ de Borgoña, q̄ yua para el Rey, y auia ocho dias, q̄ estauan en Lerida detenidos, seria bien,

que el Rey se fuesse por mar a Tarragona: donde dentro de quatro dias se despacharia. Suplicaua al Rey su padre, q̄ si los hechos de Barcelona lo suffria, y no se siguiesse alteraciõ en ellos por su ausencia, lo que no creya, pues la armada contraria se auia y do, se fuesse por mar a Tarragona: dõde seria los embaxadores del Duq̄ de Borgoña el Martes, o el Miercoles siguiente. Era esto a diez y seys del mes de Agosto: y allí dio el Legado al Rey d̄ Sicilia la dispõsaciõ d̄ su matrimonio, cõ la Princesa: por q̄ hasta entõces no se auia dispõsado: sino cometido al Arçobispo d̄ Toledo la absoluciõ de la sentençia de excomuniõ, en q̄ auía incurrido, por auer cõtraido el matrimonio: y esta comisiõ se auia concedido por el Papa Sixto por sus letras Apostolicas, el primero del mes d̄ Diciembre pasado: porque como se cõtendia por la sucesiõ del reyno, vuo mucha dificultad en otorgar se esta dispõsaciõ. Iustificaua se por el Papa declarado las dissensiones, y guerras, que se seguirian entre los reynos de Aragón, y Castilla, y los Principes confederados de cada vna de las partes, si se viera de hazer diuorcio entre el Rey de Sicilia, y la Princesa: y con todo esto se cometia al Arçobispo de Toledo: que si a el le pareciesse expediente, conceder se la dispensacion, dispensasse por la autoridad Apostolica: teniendo los algunos tiempo apartados: para que no obstate aq̄ impedimeto, pudiesen cõtraer de nuevo el matrimonio: declarando por legitima a la Infante doña Isabel: y a los hijos q̄ despues naciesen. Mas por no tener el Rey sus galeras en la playa de Barcelona, no le pareció q̄ deua yr a Tarragona, como el Rey su hijo lo pidia: y por que si yua por tierra, auia de yr mucha gente con el, y era inconueniente, delibero que el Legado, y los embaxadores se fuesen a Sant Cugat: y el Rey de Sicilia escriuió a los embaxadores, que se fuesen a Tarragona: porque de allí los despacharia: y entraron en aquella ciudad a diez y nueue del mes de Agosto:

y allí se les hizo grã recibimieto, y fiesta. Passo el Legado a Villafranca, y detuvo se allí el Viernes veynte y vno d' Agosto: porque entendio, que auia menester gente para yr seguro: y fue el Patriarcha don Pedro de Vrrra Arçobispo de Tarragona, con algunas compañías de gẽte de armas, para acompañar le. Salio el Rey de Sicilia de Tarragona para yr a la ciudad de Valencia, a veynte y quatro de Agosto: y quedaron en aquella ciudad los embaxadores del Duque de Borgoña esperando, que el Rey les embiasse sus galeras: porque no se querian auenturar a yr por tierra: teniendo el Rey su campo sobre Barcelona. Allende de auer venido por lo de las alianças, entre las casas de Aragon, y Borgoña, que se firmarõ por el Rey de Sicilia en Tarragona, era su yda al Rey de Aragon principalmente, sobre la obediencia, que se auia de dar al Papa Sixto: la qual auia differido de dar el Rey Eduardo de Inglaterra, y el Duq de Borgoña: porque el Rey de Sicilia procuro, que como confederados las diessen juntos: y mostrauan yr con quexa del Rey de Aragon: porque les auilaron, que auia embiado a dar su obediencia: no siendo así. Fue recibido el Legado por el Rey, y todo su campo con gran regozijo, y fiesta: y apofento se en el palacio de Belesguart: y detuvo se muy pocos dias: porque no se dio lugar por los de la ciudad de Barcelona, que entrasse en ella: ni se le diesse audiencia: y el Rey luego se resoluió en lo que tenia que tratar con el: y así se partio el Viernes, a quatro del mes de Setiembre: con fin de ser en Tortosa a diez: adonde por orden del Rey, se auia de ver otra vez con el Rey de Sicilia: y embio a suplicar le, que si se hallasse en Tortosa, no se partiesse: y si auia pasado tuuiesse por bien de venir a aquella ciudad de Tortosa: donde tambien por mandamiento del Rey, se auia de juntar el Arçobispo de Çaragoça: pero el Rey de Sicilia continuo mas a prissa su camino: y estuuó en Moruedro a seys de Set-

tiembre, y otro dia entro en la ciudad de Valencia. Quando llego a Castellon de la Plana, hallo preso vn cauallero; que se dezia mossen Guiu: y fue sentenciado a muerte.

De los requerimientos que hizieron los embaxadores del Duque de Borgoña, para q los de Barcelona les diessen audiencia a su embaxada: y no lo quisieron hazer.

XLI.



ERAN estos embaxadores de Carlos Duq de Borgoña vn Protontario Apostolico llamado Artus de Borbon, y vn cauallero muy principal, que se dezia Pierres de Miraumont: y lleuaron los las galeras desde Tarragona, a desembarcar a la playa de Barcelona: y hizo se les por el Rey muy buen recibimiento: y por toda su corte. Tenian muy gran conosciemento, y estrecha familiaridad con el señor de Lau, capitan de la gente de armas Franceza: y luego le auilaron con Borgoña Araldo de su llegada, Trayan lea la memoria: que muchas vezes les auia dicho: que el Rey de Aragon era vno de los mejores, y mas honrados Principes del mundo: y sabiendo, que Pierres de Miraumont estaua muy aficionado a su seruicio, recibia dello grande contentamiento. Que ellos eran allí venidos por el Duque de Borgoña su señor: q amaua al Rey de Aragon como a su padre: y q lo mostraua biẽ por el cargo de su embaxada: que no era para otro fin, sino para el seruicio de aquella casa de Aragon: y certificauan, que las mas poderosas casas de Castilla estauan este dia firmes por el Principe su hijo: y por esta causa el Duq de Borgoña los recibia a todos ellos en su estrecha aliãça: y confederacion. Dezian le, que creyã que sufriria con paciẽcia, que el nõbre de la casa de Borgoña se vudiesse estendido por toda España: y q esto le deziã con cõfiança, que aunque se auia alexado de sus personas,

nas, les auia dexado buena parte del coracon: y que asilo entendia el Duq de Borgoña su señor: en cuyo entendimieto no podia caber jamas, que su honra, y virtuoso animo se pudiesse conformar con aquel Principe: entendiẽdo lo por el Rey de Francia, cuyas faltas, y malas calidades le erã tan notorias, que por ellos mismos auian sido tan abominadas, y publicadas entre los seruidores de la casa de Borgoña. Afirmauan le, que no hallarian en aq̃l dia al derredor de si, mas bondad, y virtud, que en aquellos dos Principes aliados, y confederados: y le certificauan, que al Duque de Borgoña no podia hazer sacrificio mas agradable, que complazer, y seruir aquella casa de Aragon: y fuesen ciertos, que haziendo esto, cobrarian en el, mucho mas de lo que auian podido perder. Que por esto, si auiso de amigos tenia lugar con el, lo entendiesse: y si Dios le encaminasse tal oportunidad, que pudiesse endereçar su hecho, y buen estado debaxo de mano virtuosa, y segura, y constante, y como ellos dezian en su lengua: semejantes pilares, no fuesse tan falso de consejo, que perdiessse tan buena fortuna: porque quien no quiere quando puede, razon era, que no pudiesse, quando queria. Finalmente le proponian, y señalauan grandes prouechos: si aquellos capitanes figuiesse la parte de los Duques de Borgoña, y Breaña: contra el Rey de Francia: diziendo les así: Si yo Miraumont hablasse a vosotros, yo os diria cosas, que os plazerian de oyr: que me han sido dichas por Mossur d Breaña: despues que yo no os vi: ni vos a el. Estaua en Barcelona, como Lugarteniente general de Reyner, el hijo del Duq de Lorena, q llamauan el Bastardo de Calabria: y el se dezia dõ Iuã de Aragon, y de Calabria: y a este tenia mas esperãça de reduzir le: por estar cõcertado en este tiẽpo el matrimonio de Nicolas Duq de Lorena, nieto del Duq Reyner, cõ Maria vnica hija del Duq de Borgoña: y tuuierõ cõ el sus demandas, y

respuestas: por medio de Borgoña Araldo: cõ el qual le escriuierõ: y al Conde de Pallas Governador d̃l Principado: q̃ estaua dẽtro d̃ Barcelona: y a los Diputados, y Consejeros: y otros officiales de la ciudad: y aunq̃ entro dos vezes a pedir seguro, para q̃ entrassen los embaxadores en la ciudad, no teniendo miramieto al honor de tã grã Principe, les denegarõ la entrada, y audiẽcia de su embaxada: lo q̃ deziã, q̃ jamas fue hecho cõ embaxadores de ningun Principe: aunq̃ ellos se escusauã, q̃ lo mismo se hizo cõ el Legado Apostolico: cõdenãdo se el hecho por si mismo bastãtemẽte. Embiarõ les los embaxadores a dezir, señaladamẽte a los q̃ tenia el gouerno de la Diputacion, y de la ciudad, q̃ biẽ deuiã entẽder, q̃ menosprecio de Dios, y de su Iglesia, y de vno de los grãdes Principes del mundo, no eran ocasiones para biẽ prosperar: y q̃ tambien entẽdiã, q̃ si de tales menosprecios, y injurias hiziesse caso los offendidos, mal lo podria remediar, los q̃ se auian encerrado dẽtro de aq̃llos muros. Certificauã les, q̃ erã embiados de su Principe: especialmẽte a ellos: y a su ciudad: por el bien della: y de toda la tierra: y así los req̃rian, q̃ los recibiesse en la ciudad: y oyessse benignamente su embaxada: segũ hazer se deuiã: así por el honor d̃ vn tal Principe, como por toda otra obligaciõ: como lo harian todos los Principes, y naciones estrañas, y como lo haria el Emperador d̃ los Turcos, con los embaxadores de todos los Principes Christianos. Que quando así no lo quisiesse hazer, alomenos señalassen algũas personas notables: y en numero cõpetete, q̃ se juntasse cõ ellos en algũ puesto entre Pedralbas, y la ciudad: porq̃ allí pudiesse declarar su embaxada: lo qual, aunque era indigno, de lo que vna ciudad deuia cumplir, con vn Principe como el suyo, tenian por biẽ de abrir este camino: por sufrir sus faltas: y si esto quisiesse admitir, harian proueer de seguridad conuiniente. Estauã las cosas dentro en tanta confusion, con gouerno, y gente de

Libro XVIII delos Anales.

te de guerra estrangera, y el Conde de Pa-
llas, y otros tã endurecidos, que no podã
admitir platica, que fuese medio para su-
getar se: ni a la obediencia, ni a la clemen-
cia del Rey: y así no se daua lugar a lo ho-
nesto, ni a lo que era justo. El Bastardo
de Calabria se escusaua: que el dessea-
ua summamẽte acatar, y honrar el nombre,
y casa del Ilustrissimo Principe el Du-
que de Borgoña: así por el vínculo de
sangre, en que estaua allegado con la casa
de Anjous, y agora nueuamẽte siendo tã
fuyo el Ilustrissimo Duque de Calabria:
primogenito de Aragon: al qual auia re-
cibido por hijo con vínculo de matrimo-
nio: dando le su vnica hija: como por la
grandeza de su estado. Que por esta cau-
sa entendiẽdo el los dias passados la yda
de los embaxadores a aqllas partes, y cre-
yendo, que eran poco antes partidos de
la corte del Duq de Borgoña, y despues
de la conclusion del matrimonio del pri-
mogenito sucessor en estos reynos, cõ la
hija del Duque de Borgoña, entediẽdo, q̃
yuan en beneficio de sus estados, les auia
escrito: pero despues considerando, que
auia mucho tiempo, que eran partidos, y
que no lleuauan cosa, que fuese por biẽ,
y honra del Duque de Calabria su señor,
antes procurauan por diuersas vias todo
lo contrario, y por el trato, y cõseruaciõ,
que tenian con los enemigos dela mage-
stad del Rey señor natural destos reynos,
y de aquella ciudad, la qual tenã oppres-
sa, mostrando tener gran ansia, y cuyda-
do de tratar de negocio ageno, y en casa
agena, lo que tocaua a solo el señor della,
les ponía mayor sospecha de su yda: y de
dar lugar a platica ninguna cõ ellos. Que
si alguna cosa pensauan alcançar de aque-
lla ciudad cõbatida, y cercada del enemi-
go, hasta que a Dios pluguiesse, por la via
de platica, y medio lo tratassen cõ el Rey
su señor: que era el que solo podía, y de-
uia disponer: pues en el solo era reserua-
do tal poder: y que esta era su resoluta re-
spuesta. Esto fue a quinze del mes de Se-
tiembre: y segun el successo tuuo el nego-

cio, bien se entendio, que los de Barcelo-
na se reseruaron para si solos, el concertar
se con el Rey: y que no lo quisieron de-
xar a la dispusiciõ de aquellos capitanes:
porque no se perdiessse el remedio, si algu-
no les quedaua, de ser recibidos a la clemẽ-
cia, y misericordia del Rey.

Del matrimonio que se concerto entre el
Infante don Enrique, y la Princesa doña Iua-
na: y de la instancia, que se hizo por el
Rey, y Reyna de Sicilia, para que
el Infante fuesse detenido,
y preso. XLII.

NINGVNA CO-
sa desseo tanto el Rey
don Enrique, como ver
casada a la Princesa do-
ña Iuana, que dezia ser
su hija: y como el Rey
de Portugal rehusó el
casamiento de su sobrina, el Maestre de
Santiago tuuo tales maneras, como se cõ-
certasse su matrimonio con el Infante do-
n Enrique primo del Rey de Sicilia: porque
a el ninguna cosa le conuenia mas, para
la grandeza de su estado, y de sus sobri-
nos, y deudos, que tener casada aquella
Princesa: y que ella, y su marido estuuies-
sen a su dispuscion: pues por aquel ca-
mino esperaua grande acrecentamiento
así del Rey do Enrique, como del que ca-
sasse cõ la Princesa doña Iuana: y assigu-
raua se mucho del Infante don Enrique
por medio del Cõde de Benauẽte su pri-
mo. Desto tuuieron el Rey, y Reyna de
Sicilia, como a quien tãto yua en ello, auis-
o: aunq̃ al principio no lo tuuieron por
tã cierto: y creyeron, que el matrimonio,
que se trataua era del Infante, con hija del
Maestre de Santiago. Quando el Rey
de Sicilia tuuo por cierto lo que passa-
ua, auisó dello al Rey su padre: supli-
cándole le mandasse poner remedio en co-
sa, en q̃ tanto se auenturaua de su estado:
y lo menos era, que el Infante fuesse de-
tenido, y preso, y se le ocupasse su esta-
do. Esto hizo muy grande impresiõ
en el Rey: porq̃ amaua mucho al Infante
su sobri-

Rey don Iuan II.

su sobrino: y no se podía persuadir por
ninguna via, que aquello fuesse verdad:
y escusaua se con su hijo: y exhortaua le
que creyessse, que tenia mucha razon de
faber en los hechos de Castilla, algo mas
que el: y en las maneras, que el Maestre
de Santiago tenia: porque el Rey de Si-
cilia no tenia tanta experiẽcia del mun-
do, por su poca edad. Llego a confessar
el Rey: que se acordaua, que la prisiõ del
Principe don Carlos su hermano, la hi-
zo contra toda su voluntad: y la diffirio
por muchos dias: hasta que el Almirante
de Castilla aguelo del Principe don Her-
nando su hijo, le auia embiado a dezir
con vn hijo de Iuan Carrillo, que sin du-
da ninguna el Principe tenia su trato de
casamiento con la Princesa, que agora era
su muger: y que luego se auia de yr para
Castilla: y con el fauor del Rey don Enri-
que entender en desposseerle de los rey-
nos. Mas no queriendo el dar credito a
ninguna cosa destas, la Reyna su madre
le fue casi llorando sobre ello: porque no
queria dar fe, a lo que el Almirante su pa-
dre le affirmaua: y supo el Rey despues,
que no era verdad: y por aquel respetto
mando detener al Principe: y quantas, y
que tales cosas se siguieron de aquel prin-
cipio, ya lo podía considerar. Affirmaua
el Rey por muy cierto: que el Maestre de
Santiago hazia aquellas tramassas: no a otro
fin, saluo por poner mal en los reynos de
Aragon: y todo su estudio no era otro.
Dezia a su hijo, que no creyessse, q̃ cosa de
aquello fuesse verdad: porq̃ si tal fuesse, ni
la Infante doña Beatriz su hermana, que
estaua en esta fazon con el Rey en el mo-
nesterio de Pedralbas, ni el Infante su hi-
jo, q̃ se hallaua en el Ampurdã, no estariã
tan seguros, segun era terrible la empresa.
Quanto mas, que lo que ganariã por es-
cutar aquello, no sabia si valdria tanto: ni
les seria tã seguro, como lo que aca teniã:
señaladamente en esta fazon: que tenia
ya en su poder toda su tierra libre de los
enemigos en el Ampurdã. Era esto a diez
y nueue del mes de Setiembre: y este mis-

mo día hablo el Rey con la Infante, y le
dixo: que bien sabia, que estas cosas se da-
uan a entender al Rey, por personas, que
queriã ver mal entre ellos: pero q̃ creyess-
se, q̃ ni ella, ni su hijo no auian de hazer
cosa algũa, q̃ el Rey no la supiesse: y fuesse
en ella: y lo mandasse: y q̃ era verdad, que
los primeros, q̃ jamas le mouieron este
hecho, de la hija dela Reyna, los dias pas-
sados, fueron el Arçobispo de Toledo, y
el Almirante: y que auia ydo a ella Sarmie-
to con cierto partido de casamientos de
la hermana del Conde de Benauente, pa-
ra el Rey: y de la hija del Conde de Haro,
para el Infante: o de vna hija del Conde
de Alua: y en lo que mas assentaron, por
respetto de cõfederar se con la casa de Ha-
ro, y de Santillana, fue la hija del Conde
de Haro: pues la del Cõde de Alua ya la
tenian por suya. Dezia el Rey, q̃ en lo de
su casamiento, ya auia respondido a la In-
fante: que por algunas razones no lo de-
liberaua hazer: las quales auia comunica-
do cõ don Alonso Enriquez tio del Rey
de Sicilia. Que demas desto agora, por
medio de los embaxadores del Duq de
Borgoña, se auia mouido matrimonio de
vna de las hijas del Rey do Hernando su
sobrino, con el Infante: y q̃ a este matri-
monio de toda voluntad dauan lugar la
Infante doña Beatriz, y el Infante su hi-
jo: y lleuaua dello cargo el dotor Hernan-
do de Lucena. Finalmente affirmaua el
Rey: que todo lo que dezian al Principe
su hijo, y que se dauan ciertos alcaga-
res en seguridad del matrimonio del In-
fante, y de la hija de la Reyna, no
eran sino inuenciones, y falsedades con-
trahechas por el Maestre de Santiago:
mas con todo esto se miraria en ello:
por lo que tocava a su seruicio: y al be-
neficio del Principe, y Princesa sus hijos.
Entendio se despues que esto estuuõ tan
adelante, que no salto por escutar se,
mas de quanto al Maestre de Santia-
go no le vino bien: y que el puso esto
en tales terminos: que nunca se creyo,
que se dexara de hazer: afirmando:
que

Libro XVIII delos Anales.

que el Rey don Enrique no queria otro yerno sino al Infante: y con esta platica reconcilio el Maestre de Santiago a su opinion, y voluntad a don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente: que estaua muy despagado, y defauenido del. Era asy, que la yda del Rey de Sicilia a Cataluña dio ocasion, que se intentassen algunas nouedades en Castilla: y don Pero Gonçalez de Mendoza Obispo de Sigüenza, y don Lorenzo de Figueroa Conde de Coruña su hermano, y don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro su sobriño, quando se esperaua que auian de ser persuadidos a la opinion, y deuocion del Principe, y de la Princeza, por medio de don Inigo Manrique Obispo de Coria, que era tío del Conde de Haro, se confederaron con nueuas prendas con el Maestre de Santiago: para que dexassen de seguir este camino: afirmando, que estaua muy caydo su partido. Para firmeza desta nueua confederacion, se concerto matrimonio de vna hija del Conde de Haro con el Maestre: porque el Marques de Santillana no tenia ninguna hija por casar: y cō esta nueua amistad se hallo muy burlado el Duque de Medina Sidonia: que auia puesto gran confianza en el parentesco, y aliança, que tenia con la casa de Mendoza: para valer se della contra el Marques de Cadiz su enemigo: que era yerno del Maestre: auiedo le hecho grandes offertas: hasta destruyr al Maestre. En tre tanto q̄ los embaxadores del Duq̄ de Borgoña passaron a Tarragona, la Princeza doña Isabel se fue de Alcala a Torde laguna: y como el Rey de Sicilia dio la buelta tan presto, para yrse a Castilla, por lo q̄ importaua asistir a las cosas de aquellos reynos, dōde erā ordinarias las mudanças, y tan peligrosas, y repentinas, no entendiendo, que era consejo del Rey su padre, atribuyan lo los deseruidores a poco valor suyo: no encargar se derematar la guerra de los rebeldes: estando tan al cabo: y aliuar de tanta fatiga, y trabajo al Rey su padre: en tan anciana edad: te-

niendo el Rey por mas dificultosa la empresa de asegurar la sucesion de los reynos de Castilla.

Que la ciudad de Barcelona se reduxo a la obediencia del Rey. XLIII.



A el Rey con grā benignidad, y con vna nunca oyda clemencia, y mansedumbre combidado a los de Barcelona, para que se reduxessen a su obediencia: quitando les todo el miedo del castigo de los excessos, y rebeliones passadas: porque todos se reconociesen, quan sin razon le auian condenado de inhumano, y cruel. Para declarar mas el Rey su voluntad, les escruió vna carta, como verdadero testimonio de su animo: en lo qual no se señalo menos excelente, y valeroso, que en la cōstancia grande, que tuuo en los peligros, y afrontas de la guerra: y es a mi parecer digna de perpetua memoria.

EL REY.

A MADOS nuestros: Noto: ,,
ria es la gran calamidad, y miseria ,,
ria a que esta reduzido este nue ,,
stro Principado: el qual como en lo pas ,,
sado eratan insigne, y floreciente, agora ,,
siguiendo se fu perdicion, y desolacion, ,,
esta muy cerca su fin. Mas ninguna duda ,,
ay, que si vosotros quisieredes reduziros ,,
a nuestra obediencia, no solamente cessa ,,
ra esto, antes por nos, con ayuda de los ,,
otros reynos, y de vosotros, se entendera ,,
en acrecentar, y engrandecer esta ciudad, ,,
y este Principado: lo qual facilmente con ,,
la gracia de Nuestro Señor se podra alcã ,,
çar: con que sea restituydo en paz: y tran ,,
quilidad. Y como quiera, que nos siem ,,
pre estuimos muy aparejado para reci ,,
bir a nuestra obediencia, y vsar con vo ,,
sotros de toda clemencia, y amor, asy co ,,
mo Nuestro Señor Dios sabe, que con ,,
todas nuestras fuerças lo auemos procu ,,
rado, ,,

Rey don Iuan II.

rado, y de presente lo procuramos: pero ,,
es necesario, para conseguir esto, en la ,,
forma que deseamos, a salud, y buen su ,,
cesso desta ciudad, que vosotros tambiē ,,
considerays nuestra derecha, y sana in ,,
tencion: y deseays el beneficio, tranqui ,,
lidad, y reposo de la ciudad: y del Princi ,,
pado: y penseys quanto merito ganareys ,,
de Nuestro Señor Dios: y quanta gracia ,,
de vosotros mismos: y quanta gloria en ,,
el mundo: si por obra vuestra la ciudad ,,
se reduce a nos: y quanto bien como es la ,,
paz, que le sera procurada. Certificamos ,,
vos, que recibimos gran dolor, en ver ,,
esta ciudad, que era la mas principal de ,,
nuestros reynos, y tierras, y tan famosa, ,,
y gloriosa entre las otras ciudades del ,,
Mundo, y que aya llegado al punto, y ,,
angustia en que esta: y asy deueys con su ,,
ma prudencia, y cuydado entender, en ,,
poner en obra vuestra reducion. Por es ,,
to de parte de Nuestro Señor Dios, os ,,
requerimos, y nos os rogamos, y exhor ,,
tamos, y encargamos, que principalmen ,,
te por hazer tan grā sacrificio a Nuestro ,,
Señor, y por vsar cerca de nos, de lo que ,,
por razon de la justicia diuina soys obli ,,
gados, y por procurar tanto beneficio a ,,
vosotros mismos, y releuar de tan gran ,,
de angustia, y miseria este Principado, ,,
querays reduziros, y bolueros a nos: que ,,
somos vuestro Rey, y señor natural: of ,,
freciendo vos, que vsaremos con voso ,,
tros, de amor de padre: y os recibiremos, ,,
y trataremos como a hijos con toda cari ,,
dad: y amor: y a fe de Rey, y señor vuestro ,,
os prometemos, y damos palabra real, e ,,
inuocamos a Nuestro Señor Dios en te ,,
stimonio, que asy como esperamos de su ,,
Clemencia remision, y perdon de nue ,,
stras culpas, que auemos cometido con ,,
tra su diuina magestad, asy con toda ver ,,
dad, y sana intencion, nos olvidaremos ,,
todas las cosas passadas. Pero si estas tan ,,
justas exhortaciones, y offertas de pa ,,
dre no se aceptaren, ni quisieredes re ,,
conocer, y reduziros, os certifica ,,
mos, que nos proseguiremos esta nue-

stra tan justa intencion, y proposito ,,
hasta, que ayamos sojuzgado esta ciu ,,
dad a nuestra obediencia: y para acabar ,,
esto, haremos, y vsaremos de todas aque ,,
llas premias, vexaciones, y rigores, que se ,,
ra necesario: y sea Nuestro Señor Dios ,,
el juez entre nos, y vosotros: que nos ,,
forçays a hazer aquello, que no querría ,,
mos: como nuestro animo sea del todo in ,,
clinado, a vsar de clemencia con vosotros: ,,
y con esta ciudad. Dada en Pedralbas: a ,,
seys de Otubre de MCCCCCLXXII. ,,
Rex Iohannes. Anduuo entre el Rey, ,,
y los de Barcelona vna persona de mu ,,
cha religion, y autoridad, que llamaron ,,
el padre Gaspar: y a diez del mismo mes ,,
hizo el Rey apuntamiento con el, sobre ,,
las cosas que se contenian en los capitu ,,
los, que lleuo de parte de la ciudad: en ,,
los quales por respeto del beneficio vni ,,
uersal, se doblo el Rey quanto le fue pos ,,
sible. Aunque era asy, que siendo su des ,,
seo, y intencion attender aguardar inui ,,
blemente las cosas que por elles eran ,,
otorgadas, y firmadas, se dudo en algu ,,
nas cosas, que no tocauan al interesse del ,,
Rey: sino de algunos particulares: y si a ,,
quello se passara con generalidad, no fue ,,
ra sino en lugar de paz, y concordia, in ,,
troduzir nueuas turbaciones, y diffe ,,
rencias: y pues en esto se trataua de tan ,,
vniuersal beneficio, pareciole al Rey, ,,
que se deuia mucho attender, que pro ,,
curando el bien a vna parte, no se si ,,
guiesse lo contrario a la otra. Por es ,,
to propuso el Rey, que nombrassen ,,
los de Barcelona algunas personas en el ,,
numero, que por bien tuuiesse: y el ,,
diputaria otras: y con el medio, y in ,,
teruencion de aquel religioso, se reduzi ,,
rian las cosas a buenos medios de con ,,
cordia: y asy se hizo.

De las condiciones, que se otorgaron por el Rey, a los de la ciudad de Barcelona: para recibir los en su obediencia: y que de nuevo les juro sus constituciones, y priuilegios.

XLIIII.



N ninguna cosa mostró tanto el Rey su valor, y grandeza de animo, como en recibir con tan gran clemencia a los que estaua fuera de su obediencia tantos años auia alcanzados con la ciudad de Barcelona: en tiempo que se esperaua, q̄ toda ella se auia de llevar a cuchillo: porque llegaron a la postrera desesperacion: así del perdon, como del socorro: y fue tan señalado el hecho en sí, que sobrepujó todas las vitorias passadas: en recibir el vencedor ley del vencido: y no usar de ningun genero de rigor. Otorgo el Rey estando en el monesterio de Pedralbas, dentro del territorio de la ciudad de Barcelona, y aprouó las cosas que se le pidián por los Consejeros, y buenos hombres de aquella ciudad, sobre reducir sea su obediencia, a diez y siete del mes de Octubre: y no fue menor hazaña, que la q̄ se conocio en la constancia con que prosliguió la guerra: teniendo la juntamente en el reyno de Nauarra, y con el Rey de Castilla: y vierō aquellos tiempos de los señalados exemplos de clemencia, que pudo dexar ningun Principe en muchos siglos: en que recibiese a sus subditos, a cabo de vna tan larga guerra, demanera, que no quedasse señal, ni memoria, no solo de ningun genero de crueldad, y vengança, pero ni aun de castigo: donde vuo tanto de offensas, y injurias: y auiedo durado por tanto tiempo aquella guerra, que fue causa de tantos males. Lo primero que pidieron al Rey, fue: que tuuiese por bien de declarar: que los autos, que hasta allí auian pasado, no fueron perjudiciales, ni en alguna manera derogauan a su fidelidad: en todo aquello, que la ciudad de Barcelona, y el Principado de Cataluña auia procedido por zelo de buen amor, y de fidelidad, por causa de la detencion, que se siguió de la persona del Principe don Carlos Primogenito de Aragon: de gloriosa recordacion, segun ellos dezian:

entendiendo en su deliberacion, por la conservación de la sucesion, y posteridad del Rey. Antes los que estauan poblados en aquella ciudad, y Principado declarasse el Rey ser tenidos por buenos, leales, y fieles vassallos: y que el Rey los tenia, y reputaua por tales: y que así lo hiziesse manifestar con pregones publicos: por todos sus reynos: y el Rey lo tuuo por bien: y así los declaro por buenos, leales, y fieles. Que por los autos, que hasta allí se auian seguido, no pudiesen el Rey, ni el Principe, ni sus sucesores, ni sus oficiales hazer pesquisa ninguna: ni proceder contra ninguno, ni ciuil, ni criminalmente: ni se pudiesse intentar ninguna demanda, o acusacion general, ni particular: aunque fuesse por crimen de lesa Magestad: y se les concediesse perdon general. Pidieron, que el Ilustre don Iuan de Calabria hijo del Duque Iuan de Lorena, con el capitán de la guarda, y con los caualleros, y gentiles hombres, y qualesquier otras personas de su casa, y familia se pudiesen yr libremente por mar, o por tierra: con su artilleria, armas, y bienes. Juntamente con esto quisieron, que el Rey jurasse, y confirmasse de nuevo los vsages de Barcelona: y sus constituciones: y los autos de corte del Principado: y sus priuilegios, y libertades: señaladamente el priuilegio de la tabla de aquella ciudad: con el qual son guiados, y se ponen en saluo todos los dineros, oro, plata, y joyas que se depositan en aquella tabla. Tambien auia de aprouar el Rey las imposiciones de los derechos, que se auian impuesto, con consentimiento de la ciudad, por los Diputados del general: considerado, que por los autos passados de la guerra, se vuieron diuersas sumas: y auia de aprouar todas las otras obligaciones. Así mismo pidian, que se restituyesen luego a la ciudad de Barcelona la posesion, y dominio de las villas, y lugares de Flix, y de la Palma, Tarrega, y Villagrassa: y de las Baro-

Baronias de Terraca, Sabadel, y Montcada: con la potestad, y derechos del castillo de Ceruelion: y la Baronia de Sant Vicente: y lo que tenia aquella ciudad al tiempo de la muerte del Principe don Carlos: con la misma jurisdiccion, y señorio: y preeminencia: y concedio se lo el Rey: exceptando lo de las villas de Tarrega: y Villagrassa: que antes de las turbaciones del Principado, se auian dado por el Rey a la Reyna doña Iuana: y Flix, y la Palma tenían don Alonso de Aragon hijo del Rey: y el Castellán de Amposta: y pretendian tener las con justos titulos: y ofrecia el Rey de administrar justicia. Excepto el Rey de las restituciones, que pidian de todas las villas, y lugares de los que auian seguido su opinion, la Baronia de Arenos: y el heredamiento, que fue de don Iayme de Aragon defunto: y la Baronia de Belpuch: y otros lugares, que fueron de dō Vgo de Cardona: y el castillo, y lugar de la Manresana: que tenia el Bastardo de Cardona: y Castellnou: y otro lugar vezino de Castelnou: que tenia Rodrigo de Bouadilla: y mostrando verdadero arrepentimiento de todas las cosas passadas, pidieron al Rey, que tuuiese por reuocada la capitulacion, que se hizo por la Reyna en Villafranca. Vuo otra demanda: que si el Conde de Pallas, o otro Baron, y cauallero se quisiese reducir a la obediencia del Rey, lo recibiese dentro de seys meses: estando en Cataluña: y si estuuiesse fuera dentro de vn año: pero el Rey excepto al que se dezia Cōde de Pallas: y declaro, que los que estauan dentro del Principado, se reduxessen dentro de vn mes: y los de fuera dentro de vn año. Fue tambien pedido, que el Rey otorgasse a don Iuan de Torrellas Conde de Iscla de tener le por Catalan: pues la tierra de Cataluña le tenia por tal: porque se aprouechasse del beneficio, de que gozauan todos los del Principado: y le mandasse restituyr los

heredamientos que tenia en Aragon, y en otras partes: y que se restituyesse a fray Carlos su hermano la encomienda de Castellot, Mando el Rey restituyr al general de Cataluña los lugares de Rosas: y Cadaques: que poseya en el Condado de Ampurias: y comprehendieron se en este perdon Menaut de Guerri, y Gracian de Guerri: si dentro de quinze dias fuesen ala obediencia del Rey: y no se contentaron los de Barcelona, que esta concordia se jurasse por el Principe, sino que tambien se jurasse por los otros hijos del Rey: y por los reynos de Aragon, Valencia, y Mallorca: y por los Perlados, y Barones, que ellos declarasen: y daua se tiempo de vn año los que no quisiesen quedar en la obediencia del Rey: para que se pudiesen yr con sus bienes donde quisiesen. Todo esto, y otras cosas que tocauan a la confirmacion del patrimonio de aquella ciudad, se les otorgaron: pidiendo las ellos como cosas, que conuenian al seruicio del Rey: y al beneficio, utilidad, y paz, y sosiego de la republica: y de aquella ciudad. Auian pasado diez años de guerra continua, y cruel: y llego la ciudad a estar en el vltimo peligro, y desesperacion de todo socorro: teniendo la el Rey cercada por mar, y por tierra: y salieron los Consejeros publicamente al Rey: auiendo priuado de la capitania, y cargo de guerra que tenia por la ciudad, a don Vgo Roger Conde de Pallas: que se puso en saluo: y tambien sedio libertad al Bastardo, que llamauan de Calabria: y al señor de Lau: y a los capitanes, y gente de armas del Rey de Francia: y tuuo el primer Consejero, que se llamaua Luys Setanti, vna muy discreta platica: en q̄ declaraua el estado, a que los auia reducido su triste suerte: q̄ mouio de su fundamento todo lo que estaua firme: y sus riquezas se conuertieron en vna miserable pobreza: y su honra en mengua, y affrenta: y sus libertades en injusticias, y tyranias: porque sus

pensamientos se cegaron con ignorancia, y malicia: y ninguna cosa les quedaua sino biuir para mayor tormento: y dio al Rey las llaves de la ciudad. Entro otro dia el Rey en la ciudad: por la puerta de Sant Antonio: con demostracion de tal alegría, y recebia a todos con tanta benignidad, como si vüieran alcanzado la vitoria: siguiendo vna misma causa, y empresa. Despues desto, a veynte y dos del mismo mes, en la sala grande del palacio mayor de aquella ciudad, el Rey hizo el juramento con la solemnidad, que se acostumbra en aquel Principado, en la nueva entrada en el, de los Reyes, de la confirmacion de los priuilegios, y constituciones: y de las ordenanças de las cortes generales: de la forma que lo auia jurado el Rey don Pedro su visaguelo: y los Reyes que despues auian sucedido: y de la fuerte que el lo auia jurado despues de la muerte del Rey don Alonso su hermano: en su nueva entrada en aquella ciudad. Fue cosa muy señalada en este Principe, que en vna guerra tan cruel, y ciuil, que duro tanto tiempo, y siendo entre Rey, y vassallos, jamas denego la clemencia, ni cerro las orejas a la misericordia: a quantos se reconocieron, y arrepintieron: y auiendo ganado, como el dezia, aquel Principado palmo, a palmo, no perecieron por execucion de justicia, sino muy pocos: que fueron vencidos en batalla: y así fue aquella vitoria, y entrada del Rey en aquella ciudad a cabo de tan cruel, y larga guerra, y con tanto daño, y estrago de las partes, sin ningun tumulto, ni muerte, ni effusion de sangre: cosa que no se, si se vio jamas. Estaua el Rey de Sicilia en la ciudad de Valencia, quando le lleo la nueva de auer se reduzido aquella ciudad a la obediencia del Rey: y luego acompañado del Legado, y de toda la cavalleria, y pueblo de la ciudad fue a la Iglesia mayor: a dar gracias a Nuestro Señor de la vitoria. Hallo se en aquella sazón en la ciudad de Valencia don Pedro Gonzalez

de Mendoça Obispo de Sigüenza: que fue embiado por el Rey de Castilla, para que acompañasse al Legado: hasta su corte: y fue con gran acompañamiento de caualleros parientes, y seruidores: con tanto aparato, que ni mayor, ni mejor no pudiera ser, si el viniere con el cargo de aquella Legacia: y hizo se le muy grã de recibimiento: y partieron el Legado, y el juntos a veynte y nueue del mes de Octubre. Estando el Rey en su palacio mayor de Barcelona a siete del mes de Nouiembre, Iuan de Torrellas, que sellamaua Conde de Iscla, y Thomas de Torrellas su hijo, y don Iayme de Aragon, y don Iuan, y don Pedro de Aragon hijos de don Iayme de Aragon, que fue hijo de don Alonso Duque de Gandia el postrero, y Iuan de Argenta donzel, Luys Benet Dezuals, Pedro Ramõ de Copones, Damian de Mombuy en nombre de Francisco de Mombuy señor de la casa del Guornal, en la vegueria del Penades, ante el Rey hizieron juramento, y omenage en manos del Vizecanciller Iuan Pages, que de allí adelante serian fieles, y leales vassallos del Rey, y del Principe su hijo: y de hazer lo que deuián: obedeciendo le como a su Rey, y señor natural: en presencia de don Iuan Margarit Obispo de Girona, y de Iuan de Villalpando mayordomo del Rey: y de don Bernaldo de Cardonate niente de capitán mayor: y de otros muchos caualleros: auiendo sido de los mas principales, y que duraron mas tiempo, en seguir la parte que estaua fuera de la obediencia del Rey: hasta que aquella ciudad se reduxo. En los mismos dias hizieron este juramento, y omenage otros caualleros en poder de Iuan de Vilamarin capitán general de la armada real: y de Beltran de Armendarez, y de Iuan Gonzalez Portugues señor de Alcarraz.

De la Guerra, y vando, que auia en el reyno, entre los Lunas, y Vvreas.
XLV,

AVIA



AVIA sido Visorey, y Lugarteniente general deste reyno en este tiempo don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça: y vuo en el guerra formada por la dissension, y vando que tenia entre si don Ximeno de Vvrea Vizconde de Biota, y don Iuã de Luna señor de Villa Feliz. Concurrían los principales del reyno en el vando por la vna, y por la otra parte: y los q̄ mas fuerça ponían en proseguir su contienda erã de parte del Vizconde, don Iuã de Ixar Cõde de Aliaga, y dõ Phelippe de Castro, y don Lope Ximenez de Vvrea señor del Vizcõdado de Rueda, y de Almonazir sus yernos: y Antonio de Olzina Comẽdador mayor de Montaluã. A don Iuan de Luna acudian don Pedro Martinez de Luna señor d̄ Illueca, y Gotor, y Martin de la Nuça hermano de doña Dianira de la Nuça, muger de dõ Pedro Martinez de Luna, Berenguer de Bardaxi, y los de Palafox: y no quedaua vn solo hombre de cauallo en el reyno, q̄ no estuuiese por la vna, o por la otra parte: sino era la gente del Arçobispo. Iuntauã se con este mouimiento mas de mil y doziẽtos de cauallo: con la gente estrangera, q̄ cada dia ponía de cada parte: y esto principalmente se hazia por don Lope Ximenez de Vvrea, y por el Vizconde de Biota: porque don Iuan de Luna era contẽto de venir a qualquier honesto medio de cõcordia. A otra parte auia gran vando entre mossen Iuan de Altarriba señor de Huerto, y el señor de Vallarias: y la gente de armas, q̄ se auia juntado por el reyno, para seruir en el cerco de Barcelona, q̄ auia de asistir a el por los meses de Agosto, y Setiembre, procurãdo se, q̄ se detuuiese hasta que la ciudad se vüiesse reduzido, se derramaron: y estãdo las vniuersidades juntas en Çaragoça, para dar orden, q̄ se diessẽ vn año de sisa al Rey, para focorro de la guerra, como el reyno estaua todo el pueblo en armas, mãdaron las ciudades, y vi

llas a sus procuradores, q̄ se fuesen: y así se desbarato aq̄lla congregacion. Estãdo las cosas en tanta turbacion, y en tiempo, q̄ el Rey no auia aun reduzido la ciudad de Barcelona a su obediencia, no hallaua el Arçobispo otro remedio: sino q̄ el Rey de Sicilia viniessẽ: q̄ estaua en Valẽcia: por q̄ el Arçobispo no regia la Lugartenencia: y los Diputados al reyno, y los Jurados de la ciudad no bastauan: q̄ auia y do a dõde se hazian los ayuntamientos de gente: para hazer los autos, y requerimientos, q̄ en tal caso se acostubrã. Auia puesto el Rey de Sicilia, quando passo a Cataluña, treguas entre estos caualleros: y quando se acabauan, hizieron muy grandes ayuntamientos de gentes: y los Diputados antes de fenecer se, embiaron alla a don Artal de Alagon: q̄ era Diputado: y estãdo las gentes juntas en cãpo cerca de Ricla, con grande fatiga impuso a las partes la tregua foral de feys meses: conforme al fuero de los guerreãtes: y fue aceptada, y jurada por las partes: en lo qual puso grã diligencia don Iuan Lopez de Gurrea, y Torrellas Governador de Aragon.

Del matrimonio, que se concerto entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon. XLVI.



POR este tiempo se concerto entre el Rey, y el Rey dõ Hernãdo su sobrino, q̄ casasse el Infante don Fadriq̄ hijo segundo del Rey don Hernãdo, con la Infante doña Iuana hija del Rey, y hermana del Principe: y para la conclusiõ deste matrimonio, fue embiado por embaxador a Napoles vn cauallero Catalan llamado Guillẽ de S. Clemente. Concerto se, que viniẽdo este matrimonio a effectuar se, el Rey don Hernãdo diessẽ al Infante dõ Fadrique el Principado de Rossano: y el Marquesado de Cotrõ: y hasta veynte y cinco mil ducados de renta: hasta q̄ se le diessẽ estado de quarenta mil. Offrecia el Rey don Hernãdo

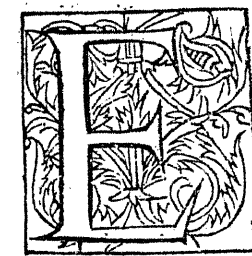
nando sin aq̄llo, que si se hallasse estado, que cōpralle, por grande que fuesse, aunque se vuisse de espende vn millon, se lo daría: por donde se puede entender la grandeza de aquel Príncipe: o por dezir lo mas cierto, la riqueza de aquel reyno: porque con tener guerras continuas, o jamas ver se sin sospecha dellas, estaua tan sobrado de dinero, q̄ pensaua espende tan gran suma: para cōprar estado a su hijo: sin aprouechar se de lo de la Corona: q̄ a mi juyzio, era mucho para en aq̄l tiempo. Auia mouido este matrimonio, antes de la yda de Guillē de S. Clemēte, don Galceran de Requens Conde de Triunto, y de Auellino capitan general de la armada real de aquel reyno, y Antonio de Tricio embaxador del Rey de Napoles: y por medio del pretendia el Rey de Aragon, q̄ se diesse al Infante dō Fadrique el Principado de Manfredonia: y el de Rossano: con el Marquesado de Corron: y sus tierras: y renta de cinquenta mil ducados: y q̄ el pudiesse retener en su poder cient mil florines: q̄ constituya en dote a la Infante su hija: y auia los de dar el Rey don Hernando en parte de pago de trezientos y cinquenta mil florines: q̄ le deuia por la dote de la Reyna doña Maria su madrastra: q̄ como dicho es, auia ofrecido de pagar a ciertos plazos. Sin esto pidia el Rey, q̄ se diesse el millon por el Rey don Hernando al Infante su hijo: los quatrocientos mil florines luego que viniessse a consumar el matrimonio: y por la restante cantidad pidia, que se entregassen las fuerças de Iscla, y Brindez: y el castillo de Gaeta: q̄ era pedir las principales entradas, y fuerças del reyno: y esto no podia sino causar mucha sospecha al Rey don Hernando: segū las mudanças de aq̄l reyno: y de los Barones del: mayormente con el derecho, q̄ entendian las gentes, q̄ el Rey de Aragon tenia a la sucesiō: y por la vezindad de la Isla de Sicilia. Cōcerto se en este tiempo por el Rey dō Hernādo, y por dō Alōso Duq̄ de Calabria su hijo con Galea

do Duq̄ de Milā, por cōfirmar perpetua paz, y cōcordia entre sus casas, q̄ se deshiziesse el matrimonio, q̄ estaua cōcertado entre Sforça Maria Duque de Bari, hermano del Duq̄ de Milan, y de la Infante doña Leonor hija mayor del Rey don Hernādo: y se hiziesse entre Iuā Galeaço Conde de Pauia, q̄ era el hijo mayor del Duq̄ de Milā, y doña Isabel de Aragon hija del Duq̄ de Calabria. Cōcerto se en tonces, q̄ la Infante doña Leonor casasse cō Hercules d Este Duq̄ de Ferrara: y cō este matrimonio se fundaua paz, y amistad entre los Duq̄s de Milā, y Ferrara: y porq̄ redunda de la beneficio vniuersal de toda Italia, disp̄so el Papa, en q̄ se deshiziesse el primer matrimonio de la Infante doña Leonor: y por justas causas, q̄ pa ello vuo: y se consumassen estos otros: pues el de Sforça Maria hermano del Duq̄ de Milā no se podia effectuar por su indisp̄siciō, y inhabilidad: y el Rey le dexaua el Ducado de Bari: como antes lo tenia en feudo. Esto se cōcerto con mucha solenidad en el castillo Nuevo de Napoles a veynte y seys de Setiebre deste año: cō Iuā Andrea Cognola, y Frācisco Maletta embaxadores del Duq̄ de Milan: y el matrimonio de la Infante doña Leonor se cōcerto el mes de Nouiebre siguiente: y estaua ya cōcertado el del Infante don Fadriq̄, y la Infante doña Iuana a veynte y cinco de Agosto pasado. Tenia el Rey don Hernando en este tiempo, en gran paz las cosas de su estado: y en mucha reputacion: y eran los señores de la casa de Sanseuerino mucha parte en su cōsejo: y tenia en aq̄l reyno grādes estrados: y quiso, q̄ estos desposorios se celebrassse cō mucha fiesta: y hallaron se a ella Roberto de Sanseuerino Principe de Salerno Almirāte del reyno, Geronimo de Sāseuerino Principe d Bisñano, Iuā Caraciolo Duq̄ de Melfe, Bernaldo de Sāseuerino Cōde de Lauria, Roberto Vrsino Cōde de Tallacozo, Mattheo de Capua Conde de Palena, don Hernādo de Gueuara Conde de Belcastro, Diomedes

des Carraffa Conde de Matalon, Pascual Diaz Garlon Castellano del castillo Nuevo de Napoles. Haziā por el mismo tiempo el Papa Sixto, y el colegio muy grā de instācia, porq̄ el Rey de Aragon embiassse al Papa su obediēcia: y dezian publicamēte: q̄ estauā marauillados, que tardasse tanto: cōsiderando, q̄ los otros Reyes de España la auian dado. Escusaua se el Rey siēdo esto en principio del mes de Agosto, q̄ esperaua la reducion de la ciudad de Barcelona: q̄ no se podia mucho tardar: y q̄ tenia ocupadas sus galeras por estrechar aq̄lla ciudad. Estauā aū en Roma los embaxadores del Rey de Frācia: y pidiā muchas cosas: no de las menos importantes: y entre ellas cōuocaciō de Concilio vniuersal: y cōfirmaciō de la q̄ llamauan antigua prematia: y decima: y dos capelos de Cardenales: y q̄ se castigasse el Cardenal d Anjous, q̄ estaua preso en Frācia. Auia ydo a Francia por Legado Bessariō Cardenal Niceno: y boluia por el mes de Octubre deste año muy mal cōteto del Rey Luys: el qual quiso q̄ el Legado procediesse por censuras ecclesiasticas, contra los Duq̄s de Borgoña, y Breaña: y pidia por Legado al Cardenal de Rohan: amenazādo le, que sino yua con la legacia, le mandaria ocupar las temporalidades, que tenia en su reyno: y asi fue creado Legado: y el Cardenal de Napoles, que era ydo Legado cōtra el Turco, se boluia cō la armada, por estar tan adelante el yuerno: y el Cardenal Bessarion murio en Rauena por el mes de Nouiembre deste año: y fue en religion, y letras vno de los excēlētes varones, que vuo en aquellos tiempos. Los embaxadores de la Señoria de Venecia, y de los otros potentados de Italia pretendian, que el Rey de Aragon deuia entrar en la liga general de Italia: por la empresa del Turco: por lo que tocava a la defensa de la Isla de Sicilia: y hazian sobre ello muy grande instancia con don Ausias Dezpuch Arçobispo de Monreal: que tenia cargo de la embaxada del Rey: y con el Duque

de Ascoli: que era embaxador del Rey de Napoles. Era esto en sazō, que el Rey no solamente tenia guerra contra el Duque Reyner, y contra sus rebeldes, a los quales daua fauor el Rey de Francia, pero tenia la guerra en Nauarra, frōtera de Aragon, con los Beamonteses: la qual sustentaua el mismo Rey de Francia: y daua para ella quanta ayuda, y fauor podia: y por auer durado la guerra del Principado, y del Rey de Castilla, y del Condestable don Pedro de Portugal, y del Duque de Lorena, diez años, y que auia quatro años, que la tenia con el Rey de Francia, el Rey se escusaua justamente, de no poder acudir a mas, q̄ a la defensa de lo suyo propio. Con esto, porq̄ se entēdia, q̄ el Papa deliberaua poner vn gruesso subsidio sobre los ecclesiasticos d todas las puincias de la Christiādad, pa vso de aq̄lla empresa, pretendia el Rey, q̄ se deuia cōsiderar, q̄ asi las Iglesias, como las dignidades de la puincia de Italia tenian muy poco de rēta: y menos q̄ en otra puincia: y si algunas auia de mayores rētas eran en la Isla de Sicilia: y asi resultaria de Italia muy poca utilidad: en respeto d aq̄l subsidio: lo q̄ era muy differēte en los reynos, y Principado q̄ el Rey tenia en España: y todo el subsidio, q̄ buenamēte podia cōtribuyr, era necesario para sojuzgar los que le eran desobediētes: y para echar del Principado a sus enemigos: que eran Principes muy poderosos.

Dela armada que el Rey embio a Sicilia, y Cerdeña cōtra don Leonardo de Alagon: que se llamaua Marques de Oristan: y de las condiciones que pidia para reducirse a la obediēcia del Rey. XLVII.



En la guerra, que se auia mouido en Cerdeña entre el Visorey don Nicolas Carroz de Arborea, y los Governadores de aquel reyno, de vna parte, y don Leonardo de Alagon, y Arborea, que pretendio succeder en el estado del Mar-

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC
LXXII.

ques don Leonardo su aguelo, y de los Marqueses don Antonio, y don Salvador sus tios, se procedio menos rigurosamēte: por estar el Rey tan ocupado en la guerra contra el Duque de Lorena: y contra los capitanes Franceses: que vinieron al Ampurdan: y a la defensa de Barcelona. Auia procurado el Rey de Napoles, por medio de don Galceran de Requesens Conde de Triunto, y de Auellino, y capitán general de su armada, que se compusiesen todas las diferencias, que auia por el derecho del Marquesado de Oristan: y el Rey venia en ello cō mucha dificultad: porqueteniendo a Cataluña tan comouida, como lo auia estado en lo pasado, se auia ydo don Leonardo de Alagon a Cerdeña: y muerto don Salvador de Arborea Marques de Oristan, y Conde de Gociano sin hijos, que cō feudo del Rey poseya aquellos estados, y segun la naturaleza del feudo, y por otros derechos pretendia el Rey que boluian a su Corona, no solamente sin autoridad del Rey, mas contra su voluntad, los auia vsurpado. Que no se contentando con esto, ocupó en aquella Isla otras villas, y castillos, y lugares: así del Rey como de algunos fieles vassallos suyos: y puso todo aquel reyno en armas: y cometiò diuersas resistencias: y se presentó en batalla contra el Visorey de aquel reyno: appellidando otro nombre, que el de la casa real: y peleo con el auiendo se juntado con los principales del reyno, para resistirle. Tambiē affirmaua el Rey, que auia machinado diuersas disensiones, y leuantamientos contra su seruicio, y estado: por agenaar aquel reyno de su Corona: y que aunque todo esto era con tanta offensa de su dignidad real, pero por la empresa en q̄ estaua ocupado en Cataluña, le conuino disimular: y sufrir lo como mejor pudo: mas agora, que a Nuestro Señor auia plazido, que vuisse reduzido a su obediencia, y pacificado aquel su Principado, determinaua de vengar, y castigar aquella insolencia,

y injuria comun a todos los reynos: conforme a la grandeza de sus culpas. Por esto mando poner en orden vna armada para embiar la con gēte de armas a Sicilia: y que passasse a Cerdeña: y la mayor parte de las galeras con ciento de cauallo, y uan a Cerdeña: para que combatiessen con don Leonardo de Alagon, si perseverasse en su error. Era esto estando el Rey en Barcelona en principio del mes de Deziembre deste año: y pidia al Rey de Napoles, le proueyesse para esta guerra, de alguna gēte de armas: y de infantes, y artilleria, y tenia se por muy segura la empresa: porque todos los mas principales de aquella Isla aborrecian a don Leonardo: por vna intolerable arrogancia de que vsaua con los mayores: de que a la fin le resulto muy grande daño. Sabia el Rey, que don Leonardo tuuo sus tratos, y inteligencias cō los Consejeros, y consejo de Barcelona, y con Frances Antonio Setanti: y que dos naues de aquella ciudad, vna de Luys Setanti, y otra de Angles auian arribado al puerto de Oristan: y les hizo muy gran reconocimiento: y trato con Lull Salieles, y con el mismo Angles, que yuan con ellas: y entendiendo por ellos el estado, en que la ciudad de Barcelona se hallaua, ofrecia a los de Barcelona, que si a ellos bien visto fuese, y su yda les fuese agradable, de venir a Barcelona, y de tratar cō ellos de cosas, q̄ seria honra, y puecho a toda la republica: y esto era dos dias despues, q̄ el Rey auia entrado en Barcelona. Dio dō Leonardo a don Galceran de Requesens Conde de Triunto la capitulacion con q̄ ofrecia reducirse a la obediencia del Rey: y por ella pidia se le diesse en feudo el Marq̄sado de Oristan, y el Condado de Gociano: con las villas, y tierras que el Marques dō Leonardo de Arborea su aguelo, y sus tios los Marq̄ses don Antonio, y dō Salvador tenian: para si, y sus sucesores: incluyendo en el estado el puerto de Oristan: y los cargadores de Cabo, a Cabo: es a saber del Cabo de Sant

Rey don Iuan II.

191

Año
MCCCC-
LXXII.

Sant Marco, al Cabo de Napoles: y pidia que se declarasse, que si el Rey, o los Reyes sus sucesores le requiriesse, que fuese a su llamamiento, no fuesse el, ni sus herederos obligados a comparecer personalmente: sino por procurador. Pidia perdon, y remission general de todos los excessos, y culpas, que vuisen cometido el, y don Frances de Alagon, y don Iuan, y don Luys de Alagon sus hermanos: y Iuan de Alagon su hermano no legitimo: y Iuan Ribelles, Garcia de Alagon, Ramon Galceran de Befora, Leonardo de Tolla, y don Salvador Guiso: y todos los que se auian hallado en fauorecerle. Auian se de restituyr a don Frances de Alagon su hermano, y a su muger, y suegra, y a Iuan Ribelles qualesquier bienes, que se les auian ocupado: y porque se auian tomado muchos bienes de la vna parte a la otra, y no era posible poder se restituyr, se passasse por lo hecho. Tambien pidia, que el Rey le hiziesse merced de todas las deudas, que se deuian al Marques don Leonardo su aguelo: y a sus tios, como a sucessor del Marques don Salvador su tio: en virtud del pregon, que se hizo el cabo de año de MCCCCLXX: en que se publico, que tuuiesse despues de los dias del Marques don Salvador, muriendo sin hijo varon legitimo, a don Leonardo de Arborea su sobrino, por heredero, y sucessor, y señor de todos sus bienes: y este pregon auia de aprouar, y confirmar el Rey: y tenerlo por donacion valida entre viuos: y que no se pudiesse reuocar: y por algunos respetos no se hiziesse mencion del testamento del Marques don Salvador: y que declarasse el Rey, que pudo hazer aquella donacion: y que se confirmassen los priuilegios de los Marqueses su aguelo: y sus tios. Con esto pidia, que se le diesse sobreyamiento de tres años, para pagar las deudas, que deuian su aguelo, y sus tios: y que las dignidades, y beneficios, que va-

casten en el Marquesado, y Condado, y en sus tierras los proueyessen el Papa, y los Obispos a su supplicacion: y que por todos los reynos, y señorios del Rey se pregonasse por Marques de Oristan, y Conde de Gociano. Esto auia de jurar el Rey de Sicilia: y si fuese don Nicolas Carroz Visorey, pidia por juez suyo, y de sus hermanos, y adherentes, a Seraphin de Montañanes, o a Pedro Pujades gouernador del Cabo de Lugodor: juntamente con Seraphin: y otras cosas, que eran en gran preeminencia suya: en mucha diminucion de la jurisdiccion real: y ofrecia por el feudo, por todo esto, no mas de treynta mil libras de aquella moneda. Venia el Rey en otorgarle el feudo: y en concederle todo lo justo, y honesto: que no fuese en perjuyzio de su preeminencia real, ni de tercero.

De la entrada del Rey en Rossellon:
y que se apodero de aquel Condado.

XLVIII.



VE COSA DE mucha admiraciō, ver el vigor de animo grande, y valeroso del Rey: estando en tan anciana edad: porque en el mismo instante, que se pu-

so en sus manos la ciudad de Barcelona, a cabo de tan larga, y cōtinua guerra, luego delibero tomar la empresa de cobrar los Condados de Rossellon, y Cerdania: que se tenian por el Rey de Francia: siendo vn Principe tan poderoso: y nunca vsado a recibir offensa, ni injuria: sino executarlas, contra todo derecho de las gentes. Auia se vsurpado los Condados de Rossellon, y Cerdania injusta, y tyranicamente: contra la concordia, que se assento con el Rey: sobre el empeño de aquellos estados: y auia quatro años que sus capitanes, y gentes hazian la mas cruel guerra, que podian en el

en el Ampurdan: y dio todo fauor, y focorro, para que se hiziesse al Rey perpetua guerra en Nauarra, y Cataluña. Mando el Rey poner en orden sus gentes, y todo el aparato de guerra necesario para passar por su persona a Rossellon: y los pueblos de aq̃llos estados estauan en tanto aborrecimiento de los Franceses, que llamauan, y requerian al Rey: que los librase de tanta fugacion: y en esta fazon estauan muy faltas las fronteras de guarniciones: y toda la gente de armas dellas se auia ydo a seruir al Rey Luys en la guerra, que le hazian los Duques de Borgoña, y Bretaña: y el Rey de Inglaterra: cuyo exercito en gr̃a numero auia entrado en Bretaña: y passaua cada dia en ayuda, y focorro de los Duques. Tuuo el Rey la fiesta de la Nauidad del año de MCCCCLXXIII, en la ciudad de Barcelona: y salio della a veynte y nueue del mes de Deziembre: y la mayor parte de la gente de armas, auia cinco dias que auia partido: y lleuaua cargo della, don Bernaldo Vgo de Robaberti Castellan de Amposta: y el Rey esperaua, que con sola su presencia cobraria aquellos estados: y era en tiempo que el Rey de Francia estaua muy oppresso: y los Duques sus enemigos en mucha prosperidad: y auian diuersas vezes vencido, y tomado muchas plaças: y eran muy superiores a su enemigo: y esperauan, que el Rey Eduardo de Inglaterra passaria por su persona ala empresa. Como los de Perpiñan, y Elna vieron los buenos sucessos del Rey, y su gran animo, y valor, y que Guillen Dolms, y Pedro de Ortaffa, y los Viues se auian apoderado de diuersos castillos, y fuerças de Rossellon, de liberaron de salir de la fugacion. en que estauan: debaxo del yugo Frances: y tomaron las armas: apelidando el nombre real de Aragon: y vueran passado a cuchillo todos los soldados, que estauan en Perpiñan de guarnicion, sino tuuieran tan cerca el castillo: que esta dentro de la villa: y acogieron se a el. Teniendo

el Rey auiso de su determinacion, mando recoger toda la gente que pudo, para acudir en su focorro: y de los de la ciudad de Elna: que tambien se le dieron: y echaron la gente Francesa, que estava dentro de guarnicion: y dieron se Argiles: y Canete: y otros lugares: y Salsas, y Colibre se defendieron por los Franceses. Entonces se fue el Rey a poner en Perpiñan: y fue recibido con gran de amor, y fiesta: y embio luego a llamar al Conde de Cardona. Estaua en Perpiñan el primero del mes de Hebrero: y ante todas cosas se puso en orden de tener cercado el castillo: y hazer su caua, y valladar: para reprimir el impetu de los cercados: y que no pudiesen hazer daño a los de la villa: y assento sela artilleria para combatir lo.

De la yda del Infante don Enrique a Castilla, para concludir el matrimonio, que se auia concertado entre el, y la hija de la Reyna doña Iuana. XLIX.



EN LOS REYNOS de Castilla eran ordinarias las novedades, que se intentauan por los Grandes: y por estos dias don Rodrigo Pimẽtel Conde de Benaunte, que se auia con federado con el Maestre de Santiago su suegro, auiendo le persuadido, que casaria el Infante don Enrique su primo, que llamaron Infante Fortuna, con la hija de la Reyna doña Iuana, se apodero de la villa de Carrion: que estava sugeta, y debaxo del señorio de dō Pedro Manrique Conde de Treviño: y en el lugar mas alto, donde estava la casa antigua del solar de los Manriques, labro vna fortaleza. Tambien don Diego Sarmiento Conde de Salinas tomo el lugar de Santa Gadea: q̃ era del Adelatado dō Pedro Lopez de Padilla: y el Arçobispo de Seuilla trataua de apoderarse de Olmedo, y Madrigal, Pero cō la buelta del Rey de Si-

de Sicilia de Valencia, donde hizo mucha honra, y fiesta al Obispo de Sigüenza, las cosas se començaron a restaurar: y passó el Rey de Sicilia por Hita: estado el Maestre de Santiago en Guadalajara: y fuesse a Tordelaguna: donde estava la Princesa. Desde el tiempo, q̃ el Rey tenia su real en Pedralbas, quando fue aduertido por el Rey de Sicilia su hijo, q̃ se trataua con gran calor por el Maestre de Santiago, el matrimonio del Infante don Enrique su primo, cō la hija de la Reyna doña Iuana, fue muy solicitado, y requerido por el Maestre, q̃ fuesse a Requena: por q̃ alli se le embiaria las cosas necessarias para su entrada en aq̃llos reynos: y cōcludir su matrimonio con la Princesa doña Iuana: y con estas promessas, que fueron de palabra muy cumplidas, con la afficion; y desseo de la Infante doña Beatriz su madre, de ver a su hijo sublimado en algun gran estado, quando no pudiesse salir con la legitima sucesion de aq̃llos reynos, se mouio ligeramente, sin otras prendas, en vn negocio tan grande: por engañoso artificio del Maestre don Iuan Pacheco. Fue con el Infante su madre: teniẽdo por cierta la perdicion del Rey de Sicilia: y viẽdo al Rey su padre en su postrera edad, de nueuo puesto en guerra con vn Príncipe tan vengatiuo, y poderoso, como el Rey de Francia. Desta manera en vn mismo tiempo se declaro juntamente la liuidad del Infante, y la malicia del Maestre don Iuan Pacheco, en llevar aquellos Principes engañados: porque, o no se assegurando, que era tal qual conuenia para darle por competidor al Rey de Sicilia, en la sucesion de aquel reyno, o por pretender que se podria valer mejor del Rey de Portugal, si se persuadiesse a querer casar con su sobrina, y casandola por su mano, quedo burlado el Infante, y escarnecido. Lleuo le primero el Maestre de Requena al castillo de Garcimuñoz: y de alli le hizieron passar a Madrid: y cō cierto se, q̃ el Rey, y el Infante se viesse entre Madrid, y Getafe: y fueron con el

Rey don Pero Gonzalez de Mendoza Obispo de Sigüenza, q̃ se llamaua ya Cardenal de España, y el Maestre de Santiago, y el Conde de Benaute: y aunque el Rey desseaua llevar al Infante a Madrid, y verle casado con la Princesa doña Iuana, el Maestre lo estoruo: y dio ordẽ que el Infante, y con el su madre se fuesen a Odon: y el Maestre busco todos los desuios que pudo, para que aquel matrimonio no se hiziesse: afirmando al Rey, que conuenia casar a su hija con Rey, o con Principe muy poderoso: pero si desseaua que casasse con el Infante don Enrique, era necesario juntar muy gran exercito: y veynte quentos para pagarle: y para esto fuesse luego a Segouia: y los sacasse de sus thesoros en dineros, y plata: y llegado el Rey a Segouia, donde yua con esta deliberacion, Andres de Cabrera su mayordomo, que tenia cargo de ellos, y del alcaçar, donde estauan, puso sus dilaciones, para no cumplir lo que el Rey mandaua. Despues estando el Rey en Santa Maria de Nieua, embio a mandar al Infante, que se fuesse alla, con la Infante su madre: y como el Rey auia mandado llamar los procuradores del reyno, y el Maestre de Santiago desseaua poderarse del alcaçar, y de las puertas de Segouia, persuadio al Rey, que para concludir el matrimonio de su hija, con el Infante, conuenia, que se hiziesse con acuerdo de los tres estados de aquellos reynos: y que para aquello seria bien, que mandasse a su mayordomo Andres de Cabrera, que entregasse al Marques de Santillana las puertas de Sant Iuan, y de Sant Martin: porque sobre su saluaguarda, todos se juntassen en Segouia: donde se daria orden en los desposorios de su hija: y en lo de la sucesion: y viniendo el Rey muy bien en ello, entonces, segun Diego Enriquez del Castillo afirma, entendiẽdo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bonadilla su muger que aquello se disponia por el Maestre de Santiago para su perdicion, se con-

se concertaron con el Cardenal: que ya de secreto estaua cōfederado con la Princesa de Castilla: y así cesó de hablar se mas en el casamiento del Infante: para auerlo de effectuar: aunque le entretuuió mucho tiempo: con ocasion, que se procuraua la dispensacion del Infante: y con focorrerle de algun dinero, y joyas se le dexaron en muy diferente fortuna de aquella, con cuya esperança le lleuó: por que le defengañaron del matrimonio: y el estado que tenia en el reyno de Valencia, y en el Principado de Cataluña, estuuo en punto de perderse: sino fuera por la clemēcia del Rey su tio: que no consintio que el castigo passasse mas adelante, de tomar a su mano los castillos, y fortalezas con las rentas: para que se le restituyessen: quando lo tuuiesse por bien el Rey de Sicilia: y entretanto yuan en Castilla entreteniendo al Infante con ofrecimientos: que se embiaria a Roma para auer la dispēfacion del matrimonio: y despues de entendida la burla, madre, y hijo se viuieron de recoger en el estado del Conde de Benanente: donde biuieron algun tiempo: y despues el Maestre de Santiago entretenia al Infante con esperanza de casarle con vna hija suya. Entro el Cardenal de Valencia Legado Apostolico en la villa de Madrid, con gran recibimiento: adonde fue recibido con palio: y entro el Rey a su mano yzquierda: y de Madrid se fueron a la ciudad de Segouia. De aquella ciudad escriuió el Legado al Rey a diez y siete del mes de Enero, lo que se auia seguido despues de la yda del Infante don Enrique a Requeña: en cuya entrada en aquel reyno, dezia el Legado, que se auia tenido poca aduertencia: y consideracion: como declarando los males, que de aquello se podian seguir.

De la muerte de Gaston Conde de Fox Principe de Nauarra y de la instancia, que hazia el Rey de Francia: porque la Princesa doña Leonor le diessse entrada en aquel reyno. L.

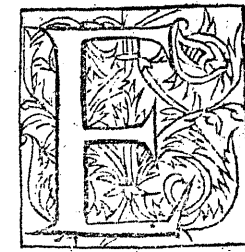


GASTON Cōde de Fox Principe de Nauarra auia fallecido el año passado d M C C C L X X I I, en Ronces valles: passando a Nauarra, segun escriue

Beltran Elias de Pamias: y aunque despues de la concordia de Olit, el Conde, y la Princesa doña Leonor mostraron desseo de guardarla, y contentar se por los dias del Rey, de tener en su nombre el gouerno de aquel reyno en su ausencia, y llamarse Principes de Nauarra, pero ni ellos, ni el Rey, no eran poderosos de apaziguar la guerra, que auia entre las partes de Lussa, y Agramonte: que estaua entre ellos tan encendida, que no lo fue mayor entre aquellos Principes, por la sucesion. Como el Rey a cabo de vna guerra tan larga, entraba de nuevo en otra por lo de Rossellon, con vn Principe tan grande, y tan poderoso, y se arriscaua a ella, de manera, que se fue a poner en la villa de Perpiñan: y estaua combatiendo a toda furia el castillo, las cosas de Nauarra quedauan en mayor peligro que antes: pues no era posible sustētar se las partes en su opinion: sino fuesse valiendo se vna dellas del Rey de Francia: y esto era de muy grande inconuiniente, para la defensa de los Condados de Rossellon, y Cerdania: que se auian sacado de la sugecion de Franceses: y importaua tanto librarlos della para siempre. Por esta causa auia cometido el Rey a la Princesa doña Leonor su hija, que trabajasse por reducir las partes a buenos medios de concordia: pues los de Beamonte estauan a su disposicion: y era el remedio de aquel reyno. Estando la Princesa en Sanguessa fuerō a verse con ella cerca de Rocafort, don Luys de Beamonte Conde de Lerin, Carlos de Artieda, y otros gentiles hombres: y viniendo a la conclusion de la platica, la Princesa les dixo: que auian de hazer entera obediencia al Rey su padre: y para despues de su vida a ella: y a sus

sus descendientes: y quedaron, que deliberarian sobre ello: y con esto se boluieron la via de Lumbierre. Fueron estas vistas a veynte y vno del mes de Enero, deste año: y hazia se gran fuerza en concordar las diferencias de las partes: y reducir aq̄l reyno a vnion, y sosiego: mostrando la Princesa, que tenia gran cuenta cō lo que se auia assentado por el Principe su marido, y ella: cō el Rey en la villa de Olit. Hazia se por el Rey Luys muy grande instancia con la Princesa, para que le diessse entrada en aquel reyno: y para ello le ofrecia grandes cosas: así en lo que tocaua a la gouernacion, y señorio de Fox, y Bearne, y de las otras tierras, y estados, que el Principe su marido, que era muerto, y ella tenian en Francia, como en la conquista del reyno de Nauarra. Dezia, que solamente queria, que la Princesa pusiesse en su poder algunas fortalezas: con escusa, que queria el entrar en el reyno de Castilla: y la Princesa, segun afirmaua, se auia escusado, con dezir, que no entendia hazer perjuizio a ninguno en su derecho: quanto a la gouernacion de aquellos estados, que tenian en Francia: y que los alcaydes de las fortalezas del reyno de Nauarra auian hecho pleyto omenage por ellas al Rey su padre: y no a ella: aunque era heredera, y Lugarteniente general. Como por aquel camino el Rey de Francia no pudo hallar la entrada que pensaua, embio por el señor de Agramonte: y entendio se, que le daua el castillo de Mauleon: y hazia otras mercedes: y tambien al señor de Lussa: y aunque publicaua, que su principal fin era, para poder entrar en Castilla, lo mas cierto fue, que lo procuraua por tener la entrada segura, no solo para Nauarra, pero para el reyno de Aragon: y viendo quan puestos tenia los ojos el Rey de Francia en las cosas de Nauarra, procuraua la Princesa, que fuesse alla el Rey su padre: lo mas presto que pudiesse.

Que el Principe, y Princesa de Castilla procurauan de dar fauor al Duque de Medina Sidonia, para tener a su disposicion las cosas de la Andaluzia: y q̄ el Cardenal de Valencia Legado Apostolico se fue a ver cō ellos a la villa de Alcalá. L I.



EL Principe, y la Princesa de Castilla auian embiado al Licenciado Pedro de la Quadra al Duque de Medina Sidonia: para ofrecerle todo fauor en la guerra, que tenia con el Marques de Cadiz: y era en sazón, que gran parte de Andaluzia, o la mayor estauan a su obediencia: porque el Maestre de Santiago tenia muchos enemigos en ella: y el Duque de Medina Sidonia los auia jurado por Principes herederos: y afirmaua, que seria parte para q̄ luego los jurasse la ciudad de Sevilla: y toda la Andaluzia. Estaua aquella prouincia puesta en armas, por la guerra que se hazian aquellos dos Grandes: y auia concertado el Duque de apoderar se de Cadiz: y embio a pedir al Rey de Aragon quatro galeras: pero como era en sazón, que los enemigos se juntauan en las fronteras de Francia en gran numero, para socorrer el castillo de Perpiñan, y la principal ayuda que le pensauan dar, era por mar, y el Rey no tenia en esta sazón, sino solas quatro galeras, dos de Iuan de Vila marín, y vna del Cōde de Prades, y otra de Aragal: y aquellas no hazian otro exercicio sino discurrir por toda la costa de Francia, y si se fuesen, tenian los enemigos la entrada libre, no vuo lugar de embiar las: y dio orden el Rey, que fuesen las de Alvaro de Naua: y del capitā Orlando: que venia de Sicilia: o las de Vguet de Pachis. Entre las otras cosas, q̄ pretendia el Duq̄ de Medina Sidonia, era ser eligido Maestre de Santiago: afirmado, q̄ don Rodrigo Manrique Conde de Paredes, que era muy anciano en la orden, y don Alfonso de Cardenas Comendador mayor de Leon, y don Gabriel Manriq̄ Conde de Osorno

Libro XVIII de los Anales.

Oforno Comendador mayor de la provincia de Castilla le ofrecian sus votos: por feruir al Principe, y a la Princesa: por que segun dezian, don Iuã Pacheco vuo el Maestrazgo, contra los estatutos de la orden: y pretendia el Duque, que el Principe, y el Arçobispo de Toledo le diessen fauor para que fuese eligido: pero tenia se por cierto, que el Arçobispo, y el Maestro don Iuan Pacheco de secreto estauã confederados, para conseruacion de sus estados. Estuieron el Principe, y Princesa en Tordelaguna casi todo el mes de Hebrero: y de alli se fueron para la villa de Alcalá de Henares: y tenian mucha satisfaciõ, que el Legado, todo el tiempo que estuuõ con el Rey don Enrique en Segouia, auia trabajado por llegar los hechos de la sucesion de la Princesa doña Isabel, y todo lo demas q̄ importaua para el remedio, y paz de aquellos reynos, como conuenia al bien vniuersal: pero no dio lugar a ello la malicia de los tiempos: ni los que estauan cerca del Rey: que eran enemigos de toda concordia: y viendo el Legado esto, y que el Rey embiaua a la Curia Romana por procurador suyo a Hernando del Pulgar, para procurar la dispensacion del matrimonio del Infante don Enrique, con la hija de la Reyna, pareció al Arçobispo de Toledo, y a los del consejo de los Principes, que el Legado se partiese luego para Roma: certificandolo le, que embiauan los que estauan cerca del Rey don Enrique, a dezir al Papa, y al colegio, con Hernando del Pulgar, muchas cosas muy injuriosas contra su persona: por no auer querido conceder la dispensaciõ: ni auer ydo a visitar a la Reyna doña Iuana: ni a su hija: ni querido dar oydõ a otras cosas, que le fueron mouidas: en gran perjuizio de los Principes. Con esto salio el Legado de Segouia: y se vino a la villa de Alcalá: a ver al Principe, y Princesa: y fue por ellos, y por el Arçobispo de Toledo recibido, con todo el aparato, y fiesta, que pudieron honrarle. Desde que lleugo a aquella villa, nunca cesaron

de andar diuersos tratos cõ el Maestro de Santiago: y en la conclusion, todo fue por el discurso de sus acostumbradas maneras: y ficiones, y engaños: y visto esto, el Legado delibero de yr sea Valencia, para embarcarse: y el Principe, y la Princesa acordaron de recogerse en Tordelaguna: y de alli passar los puertos: por cobrar ciertas villas, q̄ se les queria dar: se ñaladamẽte Areualo, y Tordeillas. Procuraua el Principe, q̄ el Rey su padre con alguna gente se allegasse por lo de Navarra a las fronteras de Castilla: entendiẽdo, que con aquello todo seria ganado: pues ya en esta sazõ, que era a veynte del mes de Março, el Duq̄ de Medina Sidonia, y don Pedro de Stuniga hijo mayor del Conde de Plazencia, y otros Grandes de la Andaluzia los auian jurado por Principes sucesores: y tenian trato para apoderar se de Cadiz. Mas en este mismo tiempo vuo cierto renquentro, cerca de Alcalá de Guadaya, entre las gentes del Duque de Medina Sidonia, y del Marques de Cadiz: y fue, que saliendo los del Marquẽs a hazer daño en aquella comarca, dõ Pedro, y dõ Alõso de Guzmã hermanos del Duq̄, y dõ Pedro d Stuniga hijo del Cõde de Plazencia, y otros caualleros cõ ciẽto, y cinquẽta de cauallo salierõ para resistir les: y sabiendo lo el Marq̄s, embio quatroziẽtos d cauallo suyos, y d Carmona, y Ecija: y pusieron se en celada: y asì vuerõ de pelear: y los del Duq̄ lleuauã de vécida dos batallas principales: y faltãdo les la gẽte, no pudierõ resistir alas otras batallas, q̄ sobreuinierõ: y fueron vencidos. Murio peleãdo dõ Pedro de Guzman, y prẽdierõ a dõ Alõso su hermano: y como lo defarmarõ, y conocierõ lo degollarõ: y dõ Pedro de Stuniga escapo herido el, y su cauallo: y otros hõbres principales fueron heridos, y muertos de ambas partes.

De lo que se trato por el Legado, con el Maestro de Santiago, y con los señores de la casa de Mendõça en Guadaluja: para que jurassen por sucesores de aquellos reynos al Rey, y Reyna de Sicilia. LII.

ENTEN-

Rey don Iuan II.



NTENDIENDO el Legado, que todo el bien de la sucesion de aquellos reynos, estaua en la dispusicion, y voluntad del Maestro de Santiago, procuro de reducir le en concordia con el Principe, y con la Princesa, con los señores de la casa de Mendõça: con quien el pensõ ser grã parte: y porque el Maestro fuese seguro, que no recibiria daño en su estado, y en el de sus sobrinos, y confederados, se propuso por el Legado, que el Rey, y Reyna de Sicilia se fuesen a la ciudad de Guadaluja: y cõfiassen sus personas del Marques de Santillana: y se detuuiessen en aquella ciudad: entretanto que se tratauan los medios, que se auia de assentar. Fue se el Legado a Guadaluja: lleuando su camino para Valencia: y el Principe, y Princesa estando en Talamanca, a veynte y seys de Março entendieron, que boluio el Legado a la primera negociacion: y lo que resoluiõ alli fue: q̄ si el Principe, y la Princesa queria yra eltar en Guadaluja, los jurarian luego por Principes: y les darian en seguridad la hija de la Reyna: y serian contentos, que estuuiesse con ellos el Arçobispo de Toledo. Mas no era esto lo que conuenia al Arçobispo a su parecer: antes muy lexos de lo que pretendia: por que su fin era, que el Principe, y la Princesa no pensassen que podian ser Reyes de Castilla, sino por su mano: y tenia formida emulacion, y competencia con aquella casa de Mendõça: y asì auisando el Legado de aquella resoluciõ al Principe, y a la Princesa, luego que llegaron a Talamanca ordeno el Arçobispo, que con el Maestro Camarena, que era de la familia del Legado, le respondiessen: poniendo dilacion: hasta entender la voluntad del Rey su padre: y por si pudieran acabar, que no vuiessen de estar en Guadaluja, pidies- sen algũas seguridades: que a los de aquella casa de Mendõça fuesen fuertes para las dar: creyendo, que por esta via se con-

tentarian, q̄ estuuiessen en otra parte. Cõ esto los entretenia el Arçobispo de Toledo: afirmando, que quando el Principe, y la Princesa vuiessen de salir de donde estauan, para estar en Guadaluja, y los q̄ con ellos fuesen, auia de ser cõ muy bastantes seguridades. Despues que el Legado puso en platica de conformar a los Principes con el Maestro de Santiago, y con aquellos señores de la casa de Mendõça, desde que lleugo a Guadaluja, y los Principes entraron en Talamanca, y se detuuieron alli algunos dias, los tratos anduuieron mas rezios, que hasta alli solian, con el Marques de Santillana: y con los señores de aquella casa: y con sus aliados: pero en pensar, que el Maestro de Santiago auia de caber en la concordia, hazia perder al Principe toda buena esperãça del sucesso. En la misma sazõ se yuan disponiendo muchas cosas, muy importantes en Castilla de la otra parte de los puertos, en fauor de los Principes: y delibero se, que con la primera ocasion, el Principe passasse alla: y la Princesa quedasse en Talamanca: por q̄ yendo el Principe desembaraçado, podia mucho mejor acudir adonde mas conuiniesse. Esto era a dos del mes de Abril: y lleugo les allí la nueua de la muerte del Condestable dõ Miguel Lucas: cuyo caso supieron por cartas del Conde de Paredes: q̄ los Principes tenian por Condestable. Fue muerto el Condestable dentro en la Iglesia de Iaen: por cõjuraciõ de la gente mas vil del pueblo: y mato lo vno de los cõjurados: q̄ se lleugo dissimuladamente a el, oyendo Misa: y fue alli hecho pedaços: y la Condesta doña Teresa de Torres su muger con sus hijos, y cuñados se fue a recoger al castillo. Entonces dio el Rey don Enrique que el officio de Condestable a don Pedro Hernandez de Velasco Cõde de Haro: y el Conde de Paredes procuro de hazer liga con la ciudad de Iaen: y entendiẽdo el Principe, que el Rey don Enrique auia de procurar lo mismo, dieron todo el fauor que pudieron al Conde de Paredes: des:

Libro XVIII delos Anales.

des: y procuraron de estoruar la yda del Rey, a la Andaluzia: y porque para esto ninguna cosa podía aprouechar tanto, ni poner mayor temor en los animos delos aduersarios, como si el Rey se acercara a las fronteras, si las cosas de Perpiñan die-
ran a ello lugar, procurauā lo: quanto po-
dian: porque en Castilla estauan moui-
das tales, y tantas cosas, y cada dia se espe-
rauan tales nouedades, que si el Rey su pa-
dre se hallara desembaraçado de aquella
empresa de Rossellon, en esta de Castilla
se assegurauan sus cosas. Aunque los tra-
tos entre los Principes, y el Maestre de
Santiago, y aquellos señores de la casa de
Mendoza, se estrecharon tanto, que llega-
ron a pedir por capitulos lo que querian,
y se les respondió a todo, no cessauā aque-
llos Grandes de procurar todo el daño,
y rompimiento que podian: y estando el
Principe, y la Princesa en Talamanca, a
treze del mes de Abril supieron, q̄ el Iue-
ues pasado en la noche el Marques de
Villena, y don Iuan Pimentel, y Iuan de
Aça, con quatrocientos de cauallo fue-
ron para entrar de sobrefalto en Sepulue-
da: segun se sospecho, con trato, que te-
nian con algunos de la villa. Fueron el
Principe, y la Princesa auisados desto: y
vn dia antes se puso tal recaudo en su de-
fensa, que no pudieron salir con su em-
presa: y si de algunos de la villa no se tu-
uiera recelo, y la gente pudiera salir, no
fuera mucho destroçar la mitad dela ge-
te delos contrarios: tan fatigada, y perdi-
da yua: por muy mal tiempo que les hi-
zo: y los pocos que salieron, les atajaron
hasta treynta de cauallo: y alguna parte
de fardage. Para dar mayor contentamiē-
to al Arçobispo de Toledo procuro el
Principe, que el Obispado de Pampo-
na, que estubo mucho tiempo vaco, se
proueyesse en don Alonso Carrillo, hijo
del Conde de Buendia su sobrino: y el
Rey lo auia differido, por causa de cierta
pension, que el Cardenal Bessarion tenia
sobre aquella Iglesia: y por la muerte del
Cardenal, el Principe, y la Princesa hazia

sobre ello muy grande instancia: porque
el Arçobispo mostraua descontentamien-
to de tanta dilacion.

Del cerco que Phelippe de Sauoya Con-
de de Baugie, señor de Bressa puso sobre la vi-
lla de Perpiñan: estando el Rey en su
defensa. LIII.



VVO el Rey de Fran-
cia tanto sentimiento de
auer se rendido la villa
de Perpiñan, y la ciudad
de Elna al Rey, y las
otras fuerças, y castillos
del Condado de Rossellon, que por sola
vengança desto, entreteniendo la guerra
lo mejor que pudo, con los Duques de
Borgoña, y Bretaña, mando recoger vn
gran exercito: q̄ auia lleuado el Cardenal
de Albi: contra el Conde Iuan de Arme-
ñaque: y pocos dias despues de la cruel
muerte, que el Cardenal mando executar
en el Conde, aquel exercito, que segun la
fama era de mas de treynta mil hombres,
entro en Rossellō: y auiedo entrado por
fuerça de armas algunos castillos, se puso
en campo sobre la villa de Perpiñan: cre-
yendo, q̄ por la parte del castillo se podia
entrar facilmente: y pusieron el cerco por
tres partes. Estaua el Rey dentro tan pue-
sto en defender la, que no pudieron los
suyos persuadir le, que les dexasse enco-
médada la defensa de aq̄lla villa: y no pu-
sieste su persona real a tãto peligro, y affrē-
ta: pues aq̄llo era muy ageno de lo que se
deuia guardar en las leyes de la guerra:
mayormente no viniendo el Rey de Frã-
cia por su persona, sino su capitan gene-
ral: que era Phelippe de Sauoya Cōde de
Baugie, señor d̄ Bressa: hermano de Ama-
deo Duque de Sauoya: q̄ era muerto en
este tiempo: y de la Reyna Carlota mu-
ger del Rey Luys de Francia: y era tio de
Philiberto, que en edad de quatro años
sucedió al Duque Amadeo su padre: y a
la postre, por no dexar sus sobrinos su-
cesion, este Conde de Baugie sucedio en
el estado de Sauoya. Representauā al Rey
de Aragon los de su consejo, que arto le
quedaria

Rey don Iuan II.

quedaria que hazer, en tomar a su cargo
el socorro: sin poner se a la defensa de
aquella plaça: mas su animo era tal, que
considerando, que de su presencia se auia
de seguir la defensa de todo Rossellon,
contra el mayor exercito, que se le pudie-
ra oponer, no quiso dexar de auenturar
se a todo peligro: y no daua lugar, que el
Principe su hijo dexasse lo que tenia en-
tre las manos, en que yua tanto: dizien-
do: Cada vno haga su deuer: tan grande,
y tan valeroso era el animo, y esfuerço de
aquel Principe: con el uso, y experiencia,
que tenia en las cosas de la guerra: casi de
sessenta años atras: siendo en edad de se-
tenta y seys: poniendo su persona de vn
peligro, en otro mayor. No contento cō
esto, mando juntar el pueblo en la Iglesia
mayor de Perpiñan: y con solene voto, y
juramento ofrecio publicamente: que
no los desampararia: hasta ver los libros
del temor en que estauan de los enemi-
gos: y ser leuantado el cerco. Era media-
do el mes de Abril, quando estauan ya
en Narbona nouecientas lanças: y diez
mil archeros: y estando el Arçobispo de
Çaragoça en esta ciudad, aunque en el
reyno auia grandes vandos, salio con tre-
cientos de cauallo, a roda furia: para yr se
a poner en Perpiñan: o donde el Rey le
mandasse: y dio auiso al Rey de Sicilia: pa-
ra que se apercibiesse: para hazer lo mis-
mo: entendiendo que seria biē menester.
Llegaron los Franceses con tanta furia a
poner se sobre Perpiñan, que no parecia,
que podia auer resistencia a tan podero-
so exercito como trayan: y a la muchedū-
bre de artilleria, que assentaron para com-
batir el lugar: teniendo por si el castillo en
buena defensa: y los reparos, y baluartes,
que le diuidian de la villa, no eran tales, q̄
no vuiesse muchos peligros por todas
partes. Auia señalado el Rey plazo de ba-
talla, para en aquella villa de Perpiñan, a
don Luys Maça de Liçana, y a vni caua-
llero de Cerdeña, que se llamaua Befora:
para el mes de Março: y quando llegarō,
sobreuiuo el campo Frances, que puso

cerco sobre la villa: y entraron con arto
peligro a vista de los Franceses don Pe-
ro Maça de Liçana, Iuan Martínez de
Eslaua señor de Carcel, Perot de Castel-
ui, Gilabert de Castelui, y Luys de Castel-
ui, Guillen Ramon de Vilarafa, Perot
Cruyllas señor de Fornā, Antonio Iuan
señor de Thous, Iuan Sant boy de Xati-
ua, Gaspar de Castelui señor de Carlet,
Martin Fabra, y Iuanot Fabra, Corbarā
de Lehet, y Corbaran de Lehet de Xati-
ua, don Luys de Rocafull, don Iuā Ma-
ça, y Miguel Iuan Soler: que erā deudos,
y aliados de don Pero Maça hermano
de don Luys. Fue de las cosas grandes, y
muy señaladas, que sucedieron en aque-
llos tiempos: ver vn Principe en tan estre-
ma edad, opuesto cōtra vn exercito muy
poderoso, que venia en vengāça de auer
sido echado el Rey de Frãcia de aquellos
estados: en fazon, que el pensaua apode-
rar se, no solo del Ampurdān: pero del
reyno de Nauarra: y juntar para siempre
lo de Rossellō cō su propio reyno. Ponia
se el Rey con tãto animo a todo trabajo,
por animar con los suyos, a los de la vi-
lla, y con su presencia, que desde la tarde
se subia en vn cauallo, y andaua recono-
ciendo todas las estancias: y no dexaua
de proueer cosa de las que conuenian. Hi-
zieron los enemigos sus minas, para salir
de rebato a la casa de vni vezino de quien
teniatt cōfiança: y el Rey auia proueydo,
que algunas compañías de soldados acu-
diessen al rebato, de qualquier acometi-
miento secreto, que se hiziesse por minas:
y a cudiessen al socorro, y defensa de qual-
quier impetu de los enemigos: y el Rey
por su persona acudio con quatrocientos
soldados: q̄ auia escogido para aquel me-
nester: y siendo muy noche fueron pres-
sos, y muertos todos los que auian entra-
do por vni mina. Puso se el Arçobispo
de Çaragoça en la ciudad de Elna: y con
gran sollicitud se proueyo de vituallas, pa-
ra socorrer a los de Perpiñan con ellas: y
en diuersos renquētros hizo daño en los
enemigos. La necesidad en que el Rey
se halla

Libro XVIII de los Anales.

se halló desde el principio, fue la mayor, que se vio en todo el tiempo pasado: y no le puso temor: aunque se supo, que venian sobre aquella villa mil lanças del Rey de Francia: y en numero de veynte mil combatientes: y a la gente que tenia consigo se le deuía el sueldo: y no se le pagando, que daua como desamparado a todo peligro: y fue tan grande, que en toda la vida pasada, que fue de continua guerra, no se vio en otro tal. Esto era a nueue del mes de Abril: y todos estos reynos, como mejor pudieron, se dispusieron para embiar gente de socorro: y la ciudad de Çaragoça siruio con ciento de cauallo: y fue por capitán Ximeno Gordo: que era Jurado primero: aunque Alonso de Palécia escribe, que la gente que embió esta ciudad, fueron dozientos de cauallo: de muy luzida gente.

Del socorro que el Rey de Sicilia hizo al Rey su padre: y que los Franceses leuaron su campo: y salieron de Rossellon. LIIII.

HALLARON SE con el Rey dentro de Perpiñan don Alonso de Aragon su hijo, el Conde de Prades, don Bernaldo Vgo de Roberti Castellá de Amposta, y don Hernando de Rebolledo: todos de tanto valor, y tales capitanes, que cada qual pudiera tener el cargo de mucha mayor empresa: que la defensa de aquellos estados. Los del Principado de Cataluña, para todo se dispusieron, como si en la defensa de aquella villa, fuera la conseruacion de todo el: hallando se dentro la persona del Rey: y temiéndolo, que aquel cerco auia de ser muy peligroso, donde se auia auenturado tanto, dieron auiso al Rey de Sicilia, de la determinacion del Rey su padre: suplicándole, no diffiriese el socorro: considerando quan poderoso exercito estaua sobre el Rey: y que cada dia se le yua juntando mas gente. Puso luego el Principe en or-

den su partida: y el primer socorro de gente que tuuo, fue del Arçobispo de Toledo: que eran dozientos de cauallo: cuyo capitán fue Troilos Carrillo: y gasto en el sueldo desta gente, cierta suma de dinero, que tenia para comprar el Condado de Agosta en Sicilia: y don Alófo Enriquez tio del Principe se vino para el con setenta de cauallo: y juntaron se hasta quatrocientas lanças. Estuuiéron estas compañías de gente de cauallo en orden en Talamanca el postrero de Abril: y el Principe salio de aquel lugar vn Lunes a tres del mes de Mayo: y en Çaragoça se recogió la mas gente de los Barones, y caualleros deste reyno: y por esto se detuuo en esta ciudad hasta veynte y vno de Mayo: y la gente de Çaragoça salio a veynte y cinco del mismo. En tanta necesidad como esta, que era la mayor que se podía ofrecer, hallando se la persona del Rey en tanto peligro, hazian los Diputados del reyno de Aragon grande instancia, para que el Rey embiasse al Arçobispo de Çaragoça a la defensa de las fronteras de Taragona, y Agreda: contra don Alófo de Arellano: que hazia ordinarias correrias por ellas: y tambien conuenia proveer en el mismo tiempo, socorrer las fronteras de la Val de Aura: donde se juntauan algunas compañías de Gascones: con ademan de entrar contra la villa de Aynsa: y todo se intentaua por diuertir el socorro de las cosas de Rossellon. Entre tanto en los combates, y renquentros, que vuo entre los nuestros, y los Franceses, se hizieron por los de Perpiñan, y Elna muy señalados hechos en armas: como aquellos que tenian al Rey presente: y esperauan el socorro de otro Rey: y es muy celebrada la hazaña del Condestable Pierres de Peralta: que siendo muy viejo, mostrando el amor que tenia al Rey, y estando el cerco sobre Perpiñan, y el Rey a tan notorio peligro, por hallar se con él, al principio del cerco, como era muy platico en la lengua, y costumbres Francesas, por la parte de Francia, se entro en el real de los

Rey don Iuan II.

de los Franceses, en habito de religioso de Sant Francisco: y en vn renquentro, auiedo los nuestros derribado vn Francesa tierra, en son de socorrerle, con gran disimulacion se entro dentro con la cavalleria, que se recogia a la villa: y dio su llegada al Rey muy grande contentamiento. Tambien fue muy señalado el esfuerço, y valentia de los dos hermanos Beltran, y Iuã de Armendarez: que en diuersos renquentros, y escaramuças con la gente de cauallo de sus compañías, hizieron mucho daño en la gente del real: y en vna pelea fue preso Iuan de Armendarez: y muerto cruelmente contra la viança de la guerra: y el Rey con gran sentimiento, que vuo de aquel caso, mandaua escutar riguroso castigo en algunos Franceses: que estauan prisioneros: y degollando se algunos de los principales en la plaza, entendiéndolo los Franceses, con gran humildad se embiaron a escusar: dando la culpa de la muerte de aquel cauallero, a vna vil canalla: en cuyas manos auia dado: y suplicaron al Rey, que no se vsasse de aq̃ rigor: y de allí adelante los Franceses tuuieron por biẽ de hazer la guerra mas cortes. Llego el Rey de Sicilia a Barcelona en fin del mes de Mayo: y no se detuuo allí mas de tres dias: por recoger la gente de armas, q̃ lleuaua de Castilla, y de Aragon: y por el camino como entendio, que se podía defender algunos dias los cercados, se fue deteniéndose por recoger la gente de armas del reyno de Valécia: q̃ auia ya partido. Era la gente que lleuaua, hasta quinientos de cauallo: y muy escogida: y los del reyno de Valencia, a quien se auia dado sueldo, eran trezientos: y yuan por capitanes de los dozientos de cauallo, don Frãces Carroz, y Pardo de la Casta: y en su compañía Iayme de Pertusa, Gaspar Fabra, y con el Castell Auli: y Vidal de Blanes: y con Vidal de Blanes yua Iuan de Valtierra hijo de Frances de Blanes Viforey de Mallorca, Bernaldo Guillen Catalan, y Iuã Nofre Catalan su hijo, y Galban Alegre. De los ciento de cauallo del

reyno de Valencia, que eran lanças, que llamauan espegadas, de gente muy escogida, fueron capitanes don Luys Pallas, Vilanoua de Sicilia, Pons de Menaguera, Iayme Serra, y Iuanot Bou. Quando llego el Rey de Sicilia a la villa de Ampurias, detuuo se allí para entrar en Rossellon con su gente junta: y passo el exercito por el collado de la Mançana: el dia de S. Iuan: por acortar el camino. Auia dado el Rey con su presencia tãto animo a los suyos, y a los de la villa, que los enemigos no pudieron entrar: antes se les resistió tan varonilmente, y fueron tan maltratados, que despues dudaron de acercarse: y a otra parte en el campo viniendo a escaramuças, y diuersas pelcas, alcanzaron muy buenas venturas: y en vn renquentro, vn dia antes que el Rey de Sicilia passasse el collado de la Mançana, muy pequeño numero de la gente del Rey, que salio de Perpiñan a escaramuçar, que los mas eran de pie, pelearon con vn esquadron del exercito Frances: cuyo capitán era el señor de Lau: que era de mucha estima: y los mas de los enemigos fueron desbaratados, y presos: y entre ellos su capitán: y luego aquel dia leuataron su campo. Passado el collado, supo el Rey de Sicilia, que los Franceses auian leuantado su real: y entro se en la ciudad de Elna: y el Rey le embió a mandar, que aquel dia despues de auer comido se fuesse a Perpiñan: pero despues le hizo detener en Elna: hasta veynte y ocho de Junio: porque le quiso salir a recibir en orden de fiesta. Salio de Elna aquel dia, con sus compañías de gente de armas, y con los estandartes leuados: porque el Rey su padre le dio orden, que fuesen así: aunque los enemigos auian leuantado su campo: y le salio a recibir al medio camino de Perpiñan, a Elna: y fue aquel vno de los autos excelentes, y señalados de aquellos tiempos.

De las treguas que se asentaron entre el Conde de Cardona, y Prades, y Philippe de Saoua Conde de Baugie, señor de Bressa, en los Condados de Rossellon, y Cerdania. LV.



EVerdaderamente ca-
so muy nuevo, y estra-
ño, y pocas vezes, o nun-
ca visto, poner vn Rey
su persona en aquel pe-
ligro de ser cercado: y
auenturar tanto en ello:
y en el focorro que hizo al Rey el Princi-
pe su hijo: porque si los enemigos, o por
combate, o por faltar a los nuestros los
bastimentos, los sobrarian, y vencieran, y
vuieran a Perpiñan, era todo perdido: y
si forçaran al Rey a dexar la empresa de
la defenfa de Perpiñan vergonçofamen-
te, se perdía muy grandereputacion. El
mayor peligro fue: que aquel hecho se lle-
gara a rematar por batalla: cuyo sucesso
era tan dudoso: en la qual no solo se po-
nian a peligro los Reyes, pero todo el
estado de la casa de Aragon: y poner en
perdicion a sus naturales: y en fugacion
de gentes estrañas: si la suerte vuiera orde-
nado, que vniieran a batalla, y la perdie-
ran. Pero ordeno lo Nuestro Señor de
manera, que de aquel sucesso resulto vna
muy grande gloria al Rey por todas las
gentes: de auer alcanzado de su enemigo
vna vitoria tan señalada. Porque en aq̄l
cerco, que duro casi tres meses, no se pu-
do desfejar cosa, del varonil animo del
Rey, tan exercitado en tantas guerras, y
trances, ni del esfuergo de sus vassallos, q̄
se hallaron con el, que el, y ellos pudieron
obrar, q̄ faltasse: y no se vuisse executado
valarofissimamente: considerando, q̄ estu-
uo tan determinado de poner la vida en
aquel peligro, y acabar en el por sus vaf-
sallos, y por defender aquella plaça, como
si fuera vn capitán determinado a vècer,
o morir. Hazia mas encarecer este hecho:
que al Rey en tan anciana edad, y en tal
condicion de cosas, y autos de guerra,
y de tanto peligro, adonde suelen los
hombres faltar en las partes que se re-
quieren de fortaleza, ni le faltó el valor
del animo, ni las fuerças, ni el consejo: y
fue cosa de gran marauilla, que estuuiesse
tan firme, y constante, que ninguna cosa

le pusiessse ningun genero de turbacion:
para que dexasse de proueer a todo, co-
mo muy excelente Rey, y capitán: y
no la esecutasse arriscadamente, como
lo pudiera hazer don Alonso de Ara-
gon su hijo: que fue de los mas exce-
lentes caualleros, que vuo en sus tiempos.
Passo el Rey de Sicilia otro dia con su
exercito la via de Narbona: y el Rey man-
do cõbatir el castillo de Perpiñan: y los
ginetes, q̄ fuerõ en seguimiẽto de los ene-
migos hizieron daño en la gente desmã-
dada, que corria aquella comarca: y vuo
cierta escaramuça con dozientos ginetes,
cuyo capitã era dõ Dionys de Portugal:
q̄ se auia ydo con ellos a seruir al Rey de
Frãcia: y despues se fue a seruir al Empera-
dor Federico. Buelto el Rey de Sicilia a
Perpiñan, mãdo dar licẽcia a toda la gẽte
de armas de Castilla, Aragõ, y Valẽcia: y
q̄do cõ solos quinientos de cauallo: y con
los peones del reyno d Nauarra: q̄ erã sol-
dados viejos. Pidiõ Felipe d Sauoya, co-
mo Lugarteniente general del Christia-
nissimo Rey de Francia, en los Con-
dados de Rossellon, y Cerdania tregua
al Rey: y el fue contento de conceder la:
y para que la concertassen, dio su poder
al Conde de Prades su capitán general:
y era el plazo della, desde catorze de Ju-
lio, que fue el dia que se firmo, y juro, ha-
sta el primero de Otubre siguiente. De-
clararon, que por esta tregua no se auia
de proceder contra la tregua, que se auia
assentado entre el Rey de Francia de vna
parte, y Eduardo Rey de Inglaterra, y los
Duqs de Borgoña, y Bretaña de la otra: y
para cõseruaciõ della, y del derecho de ca-
da vna delas partes, y para las differẽcias,
que se offreciessen, nombraron por con-
seruadores, y juezes della por la parte del
Rey de Aragon, a don Antonio de Car-
dona, y a don Mattheo de Moncada: y
por la del Rey de Frãcia a Frãces de Tiar-
fant Baylio de Gisors, y a Bau de Sãt Ge-
lays Senescal de Algomoy. Declaro se,
que por el tiẽpo, que esta tregua durasse,
cada vna delas partes tuuiesse libremẽte
todas

todas las plaças, y castillos que tenían
entõces: y que no fuessen molestados los
vezinos de aquellos lugares: y pudiessen
fortificar, y bastecer las fuerças de vitua-
llas, y artilleria, por mar, y tierra. Fue deli-
berado, que todos los que habitauan en
los Condados de Rossellon, y Cerdania,
y la gente de guerra, que estuuiesse en la
guarda delas fuerças, y plaças, y otros qua-
lesquier estrañeros, pudiessen discurrir
por la tierra: y tratar vnos con otros: con
que no pudiessen entrar de las puertas de
los baluartes de las fortalezas, y de las vi-
llas a dentro: sin licencia de los capitanes.
Esta tregua se firmo en la villa de Canet,
y se juro por Iuan Daylon Baylio de Cõ-
stantin, procurador de Phelippe de Sa-
uoya: y por Iayme Ximenez de Murillo
con comission, y poder del Cõde de Pra-
des: y el mismo dia, a catorze de Julio la
confirmo, y juro el Rey, en la ciudad de
Elna: y prometio, que la mandaria guar-
dar a Iuan de Vilamarin capitán general
de su armada de mar. Mas el Rey estuuio
siempre muy sospechoso de qualquier cõ-
cierto, que vuiesse de assentar con el Rey
de Francia: mayormente quedando en
poder de Franceses el castillo de Perpi-
ñan: porque sabia, que era en grant mane-
ra vengatiuo: y tenía mucha passion por
cobrar a Rossellon: porque siendo aun
Delfin, la tenía por auer lo: y dezia publi-
camente: que muerto el Rey don Alon-
so, entenderia en cobrar lo: como se vio
por la obra: pretendiendo ser de la Coro-
na de Francia: de donde se conocia, que
con todo su poder auia de hazer paz: o
continuar la tregua con el Rey de Ingla-
terra: y con los Duques de Borgoña, y
Bretaña: por entender en la empresa de
Rossellon: y restaurar el daño, y verguen-
ça, que el, y su exercito auian recibido. Pa-
ra proueer mejor a la defenfa de aquellos
estados, el Rey se quedo en Rossellon: y
el Rey de Sicilia su hijo se vino a Barcelo-
na: y daua orden en que partiessen las ma-
nes que lleuauan prouision: y las muni-
ciones necessarias a Perpiñan. Era esto a

veynte y seys del mes de Julio: y hallaua
el Principado grande dificultad en su-
stentar la gente de armas, que el Rey te-
nia en Rossellon: considerada la necesi-
dad, que se offrecia por la entrada de la
gente Francesa, que se yua poniendo de
guarnicion en sus castillos, y fuerças: y pa-
recia a muchos de su consejo, que el Rey
no era poderoso para resistir al Rey de
Francia: y que seria muy necessario, que
se viniessse a Barcelona: para celebrar en
ella cortes: y que dexasse en el mejor re-
caudo que pudiesse aquella villa, y su
frontera. Porque hallando se el Rey en
Barcelona continuaria las cortes: y auria
la gente que era necessaria, y dinero: y de
alli se trataria mejor de concordia con su
enemigo: y offrecian, que ellos no sola-
mente darian dinero, pero venderian sus
hijos: por cobrar pacificamente los Con-
dados de Rossellon, y Cerdania. Venia
el Principe en este parecer: considerada
la edad del Rey: y el poder que podia jun-
tar: y daua se orden en que se proueyese
de gente, lo mejor que ser pudiesse,
Perpiñan, Elna, y Argilers: y procuraua,
que el Rey sin mas detener se, viniessse a
Barcelona: pues los Catalanes se dispo-
nian a mas, que sustentar aquellas plaças:
porque pacificamente, y por medio de
concordia cobrasse aquellos Condados:
pues por mucho que en ello espendies-
sen, entendian, que se auenturaria mas, si
se vuiessen de cõquistar por guerra guer-
reada. Suplicaua el Principe al Rey su pa-
dre muy caramente, que pues se podia
venir con tanta gloria, como auia ganado
del cerco pasado, lo hiziesse luego: por-
que era cierto, q̄ desde Barcelona se pro-
ueeria mejor a la defenfa de Perpiñan, y
delas otras fuerças, que se tenían por el
en Rossellon: y no se pudo acabar cori-
el. Deliberando el Rey de Sicilia bol-
ucr se la via del reyno de Valencia, de-
xo en Perpiñan con el Rey, la gente
de guerra, que lleuo a su sueldo: y estan-
do en Barcelona, tuuo nueva, que
los Franceses, viendo despida la gente
de guerra

de guerra que lleuaua, y su buelta, boluieron la via de Perpiñan: todo el exercito junto: para poner cerco a la villa: quedando el Rey dentro: y hora fuesse con fin de proueer el castillo, y dexar en el mas gente, o creyendo que el Rey quedaria desapercibido, llegaron a poner su campo sobre Perpiñan: y a trauar con los nuevos sus escaramuças: y se començo como de nuevo el cerco. Esto fue casi en fin del mes de Julio: y fue de manera, que quando el Rey, que el Rey de Sicilia boluiesse a poner se en Girona: y don Alonso de Aragon, y el Arçobispo don Iuan de Aragon sus hijos con dozientos de caualleros se entrassen en Elna: y con ellos el Conde de Prades, y don Antonio de Cardona. Tuuo el Rey de Sicilia sobre esto su consejo: y fueron todos de parecer: que el Rey con esperança del socorro de la gente, que estaua en aquella comarca, y en sus fronteras, no se deuia poner en tal parte, que se siguiessela perdicion de todos: por que muchos de los que estauan en Barcelona, que eran venidos de Rossellon, se auian partido: porque no les tomasse alli otra mayor boz: para auer de boluer alla: y el Principe de si, podia poco hazer: pues se auia de obrar con ayuda de estos reynos: y era asy, que el Arçobispo de Çaragoça ya no tenia consigo gente ninguna: y los Castellanos, y Aragoneses todos eran ydos. Salio el Rey de Sicilia de Barcelona, a dos del mes de Agosto: y a tres estuuó en el monesterio de Nuestra Señora de Monferrate: y el Arçobispo se fue para entrar en Elna, a quatro de Agosto: y Guillen de Peralta, que tenia en Barcelona cargo de proueer en las cosas de la guerra lo ncessario, procuro que el Rey de Sicilia boluiesse: pero los Franceses, o por tener proueydo el castillo de Perpiñan, y las otras fuerças de Rossellon de la gente ncessaria, o teniendo por cierto, que no harian effeto ninguno, tornaron a leuantar se otra vez de Perpiñan: y derramaron sus gentes, por el Len-

guadoque, y Guiana: y por la Proença. En esta sazón el Rey adolecio de graue enfermedad: por causa de los excelsiuos trabajos, que auia sostenido en el cerco: en tanta vegez: y estuuó en mucho peligro su vida.

De la cõcordia, q̄ se tomó entre la Princesa de Castilla, y Andres de Cabrera mayordomo del Rey don Enrique: para tener por los Principes el alcaçar, y fortalezas de Segouia. LVI.



En el mismo regozijo, y triumpho desta victoria el Rey, y el Principe su hijo, por los grandes, y señalados seruiçios, que don Alonso de Aragón hizo al Rey su padre, en todas las guerras passadas, que nunca cesaron desde su niñez, en que se vuo con vn extraño valor, estendieron la donacion del Condado de Ribagorça, y su feudo: para que pudiesse suceder en el, don Iuan de Aragon su hijo: y de doña Maria Iunques: aunque no era de legitimo matrimonio: y en los hijos legitimos de don Iuan. Esto fue estando los Reyes en aquella villa de Perpiñan a ocho del mes de Julio: lo qual se hizo precediendo el consentimiento del consejo general del Condado. Al tiempo que el Rey de Sicilia estaua ocupado en el socorro del Rey su padre, los vezinos de la villa de Aranda de Duero, que era de la Reyna doña Iuana, recogieron algunas compañías de gente de guerra de la Princesa: dentro de la villa: y pusieron se en su obediencia: y dio se cargo de la defensa della, a don Diego de Rojas, contra don Diego de Stuniaga Conde de Miranda, que era vezino, y enemigo de aquel pueblo. Tuuo el Rey don Enrique muy gran sentimiento, que el Maestre de Santiago tratasse de reducir se a la opinion de los Principes, por medio del Legado, y del Marques de Santillana: para assegurar les la sucesion de aquellos reynos: y por consejo de Andres

dres de Cabrera su mayordomo, y gran priuado, y de doña Beatriz de Bouadilla su muger, el Rey don Enrique propuso, de concertar se con el Principe, y con la Princesa su hermana: y antes de ponerlo en execucion Andres de Cabrera trato de assentar sus cosas con la Princesa: estando el Principe en Barcelona. Auia acometido muchas vezes el Maestre de Santiago, con la parte, que tenia en Segouia, de apoderar se del alcaçar de aquella ciudad: que era de los mas principales que sustentauan el nombre, y magestad de Rey: que le quedauan en aquellos reynos al Rey don Enrique: con la fama del thesoro, y joyas que tenia en el: y aunque Andres de Cabrera se auia defendido, y resistia a los acometimientos, y conjuraciones secretas del Maestre con gran valor, no se podia a la larga defender: por gouernar se el Rey, por lo que el Maestre queria: y con la ordinaria residencia del Rey don Enrique en aquella ciudad, estauan sus cosas a muy cierto peligro: y tenia necesidad de mucha gente, para la defensa del alcaçar: y de las otras fuerças de aquella ciudad: y entre tanto no estaua seguro, que no se le hiziesse alguna traycion: no pensando el Maestre en otra cosa tanto, como en apoderar se de aquel alcaçar. Por esto procuro el mayordomo Andres de Cabrera, que el Rey se concertasse con la Princesa su hermana: y busco forma, como la Princesa se fiasse del: y se pusiesse en su poder: porque con aquella seguridad, se attendiesse a la defensa de aquel alcaçar: y juntamente con esto, el fuesse galardonado por los Principes, como lo merecia tan gran seruiçio: pues con el se entendia, que serian Reyes de Castilla. Auian hecho el Rey don Enrique, y el Maestre de Santiago, y el mayordomo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla cierta concordia: en que se ordenaua, que los alcaçares de Segouia se entregassen al Maestre: para que los tuuiesse en seguridad de su persona, casa, y

estado: por lo que tocava a la yda del Infante don Enrique a Castilla: y auer de seguir el Maestre su opinion: effectuan do se el matrimonio suyo, y de la hija de la Reyna: y sobre ello se ordeno cierta escritura: y fue firmada, y jurada por el Rey, y por el Maestre, y mayordomo Andres de Cabrera: y de algunos Grandes, y personas del consejo del Rey de Castilla publica, y solenemente. Despues concertaron el Maestre, y Andres de Cabrera, que antes que se entregassen los alcaçares de Segouia al Maestre, se le entregasse al mayordomo Andres de Cabrera la villa de Sant Martin de Val de Iglesias: con su fortaleza: que estaua en poder de Gonçalo de Leon: con saneamiento del Rey don Enrique, y del mismo Gonçalo de Leon, y de otras personas, que pretendian tener derecho en aquella villa: o de hecho la quiesessen tomar. Quiso el Maestre, que la villa de Sant Martin se le entregasse a el: para que el la pusiesse en rehenes en poder de Andres de Cabrera: y concertaron se, que quedasse la tenencia de los alcaçares de Segouia, y las puertas de la ciudad, y la torre de la Iglesia mayor, y los officios de justicia de la ciudad en Andres de Cabrera: y queno se le quitassen: y esto fue con tal condicion, que si el Maestre pudiesse auer la villa, y fortaleza de Moya, de la qual auia hecho merced el Rey don Enrique a Andres de Cabrera, o la villa de Sant Martin, por qualquier dellas, que mas quiesiesse Andres de Cabrera, quedasse la tenencia de los alcaçares de Segouia al Maestre: y a Andres de Cabrera se diesse las puertas, y fuerças de aquella ciudad: con los officios de justicia della. Esto fue en Segouia, a ocho del mes de Mayo deste año: y aunque hizieron pleyto omenage de guardar este assiento, en manos de Rodrigo de Villosa, no se aseguro Andres de Cabrera del Maestre: y se determino de hazer su partido con la Princesa. Tuuo para esto, por mediano a Alonso de Quin-

Libro XVIII delos Anales.

Año
MCCCC
LXXIII.

tanilla: que era de tanto seso, y prudencia qual se requeria para vn negocio de tanta importancia: y era de la casa de la Princesa: y de su consejo. Concerto se con aq̄l cauallero en nombre de la Princesa, que de aquel día, que fue a quinze del mes de Junio deste año, hasta veynte dias, no haria concierto ninguno con el Rey de Castilla: ni con el Maestre de Santiago: ni cō otra persona: para dar aquella ciudad, y alcaçares, y fuerças della: ni los thesoros, q̄ estauan en los alcaçares, ni otra cosa: y lo tendria libremente, como lo tenia entonces: para cūplir lo que se ordeno por esta concordia. Pidia Andres de Cabrera ante todas cosas, que la Princesa por si, y en nombre del Principe su marido, le diese seguridad bastante, para que fuesse guardada la vida, y estado del Rey de Castilla: y de los Perlados, y caualleros de quien fiasse, que le auian de seruir, y seguir: y le ternia como a verdadero señor, y padre: y le obedecieran, y seruirian: queriendo el conformar se con los Principes: segun pareciesse a dos religiosos de buena vida: o de otras dos personas, de quien el Rey, y los Principes hiziesen confianza: y se asentasse entre ellos lo que aquellas personas declarassen. Para q̄ se pudiesse mejor auer la voluntad del Rey de Castilla, para juntar se con los Principes, la Princesa le auia de embiar dētro de diez dias, vn aluala firmado, y sellado: en que jurasse, que se yria a aquella ciudad: y con ella el Arçobispo de Toledo: siempre que Andres de Cabrera lo embiasse a suplicar: y dentro de ocho dias se juntarian con el Rey: dando le las seguridades, que conuiniessen. Si la Princesa le diese ciertos capitulos, que le mostro Alonso de Quintanilla, firmados del Maestre de Santiago, y del Cardenal don Pero Gonçalez de Mendoza Obispo de Siguença, y del Condestable de Castilla don Pero Hernandez de Velasco, o de los dos dellos, por donde pareciesse, que se concertauan con la Princesa, y aquello fuesse verdad: ofrecia, que el se juntaria luego con la

Princesa, con aquella ciudad de Segouia: y con los alcaçares, y fortalezas della: con aquella seguridad, que el Rey de Castilla seria seguro de su vida, y honra: y estado: y los caualleros que el quisiesse asegurar: y le seruiessen, y siguiessen: y le ayudassen a cobrar lo que estaua enagenado de la Corona real: para que lo tuuiesse en su vida: y despues los Principes heredassen los reynos de Castilla, y Leō. Si no se pudiesen dar aquellos capitulos firmados del Maestre, Cardenal, y Condestable, o de los dos dellos, se le diessen firmados del Cardenal de Valencia Legado Apostolico, y del Marques de Santillana: en que se diese fe, que aquello se asentaua con la Princesa, si lo quisiesse otorgar: y esto que haria Andres de Cabrera, para saluar su honra: y que dando se los el fuesse tenido de juntar se, sin mas dilaciō, con la Princesa para todo esto: y ofrecia en este caso, que el haria los juramentos, y pleytos omenages, que fuesen necessarios a la Princesa, para su seguridad: y de los que con ella fuesen a Segouia: y que la seruiria, y seguiria con la ciudad, alcaçares, y fuerças della: y el Principe auia de dar las mismas seguridades. Ofrecia así mismo: que si el Rey de Castilla no se quisiesse luego juntar cō los Principes, y con el Arçobispo de Toledo, y con el, y quedasse con el Maestre de Santiago, y cō otros qualesquier Grãdes, y caualleros, y començassen a hazer guerra, o qualquier rompimiento de la paz, y hiziesen ayuntamiento de gentes contra los Principes, o contra los que los seguian, y cōtra el, y aquella ciudad, en tal caso fuese obligado de gastar el thesoro de los alcaçares, el sueldo que seria menester: y bastasse para defensa del estado, y honra de los Principes: y de los que los seruiessen: y siguiessen: y en defensa suya: y de la ciudad se gastasse por su mano de Andres de Cabrera: y de quien el quisiesse: y con su acuerdo: y en las cosas que el viesse ser necessarias. Si el Rey luego no se juntasse con los Principes, y cō los que los seruiessen, y con el, siempre que se quisiesse

Rey don Iuan II.

199

Año
MCCCC
LXXIII.

fuesse yr de su voluntad a su compañía, fuesse obligados de lo acatar, y tratar, como si luego se juntasse con ellos: como pareciesse a los dos religiosos: o a las dos personas que se nombrassen: y la Princesa en aquellos veynte dias, no se auia de concertar con el Rey: ni cō el Maestre, ni con otro Grãde alguno. Prometia, q̄ dando le los capitulos firmados del Maestre, y Cardenal, y Condestable, o de los dos dellos, o del Legado, y del Marques de Santillana, y prestando los juramentos, y dando las seguridades, y haziendo de la misma confianza de las personas, y estados de los Principes, que hasta este dia auian hecho del Arçobispo de Toledo, y del Almirante, y así mismo fiando se de Andres de Cabrera, el Arçobispo, y los otros Grãdes que los siguiessen, poniendo en obralo q̄ pudiesen, para el acrecentamiento de su estado, le guardaria todo esto: y se juntaria con los Principes: y hizo pleyto omenage de cumplir lo como cauallero, o me sijo dalgo: segun fuero, y costumbre de España: en manos de Andres de Bouadilla. Mostro bien Andres de Cabrera en la lealtad, que guardo al Rey su señor, y en la forma que tuuo de procurar, que se conformasse con la Princesa su hermana, y se asegurasse por aquel camino, la verdadera sucesion de aquellos reynos, que era merecedor de aquella confianza, que el procuraua: y de muy gran galardō: y remuneracion. Era cierto, como tambien lo afirma Alonso de Palencia, que entre las otras mercedes, que se le auian de hazer, entraua el señorío de la villa de Moya: y su tierra: a que el tenia afficion: por la vezindad de Quença: de dōde el era natural: y aunque es así, que tenia ya merced del Rey don Enrique della, pero auia mas cierta esperança de entrar en la possession de aquel estado con fauor de los Principes, por la vezindad de Aragon: que por la autoridad del Rey de Castilla: ni por el mando, y poder del Maestre de Santia-

go: de quien los de Moya se temian mas: y desto resulto, que los de aquella villa, se pusieron en la obediencia de la Princesa doña Isabel Reyna de Sicilia: y fue causa de tener mas cierto, y seguro, para lo que estaua tratado, al mayordomo Andres de Cabrera.

Que los de la villa de Moya se pusieron en la obediencia de la Princesa: y se apodero della en su nombre, Iuan Fernandez de Heredia.
L V I I.



M A V I L L A D E Moya, y su tierra fue por grandes tiempos mal tratada, y seguida por muchos señores, que quisieron vsurpar el señorío de-

lla: y aunque muchas vezes se quexaron dello al Rey don Enrique, nunca quiso, o no pudo poner en ello remedio: saluo que les dezia, que si querian gente el se la mandaria embiar. Recelando los de la villa, que aquella gente, que el Rey les ofrecia, seria de alguno de aquellos señores sus priuados, que andauan por azer la para si, y que seria para su perdición, nunca quisieron recibir gente ninguna estrãgera. El Maestre de Santiago, y dō Diego Lopez Pacheco su hijo Marques de Villena, les embiaron a rogar, que bituiesen con ellos: y les ofrecian muchos bienes, y mercedes: y porque no fuesse principio de entrada, no dieron lugar a ello: y entonces los embiaron a amenazar: que si se dauan al Rey de Sicilia, ellos les harian muy cruda guerra. En este medio Iuan Fernandez de Heredia hijo de Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora, como mas vezino, que otro ninguno de los señores de Aragon, trato con ellos diuersas vezes: representando les los grandes trabajos, que passauan: y persuadia los que se diessen a la Princesa de Castilla: y al Principe su señor: y ofrecia

L L les

les, de les acudir con socorro: siempre que tuuiesen del necesidad: y ellos no lo osaron intentar: por no caer en mal caso contra el Rey de Castilla: no entendiendo, que los auia dado a señorio. Sucedió en tal fazon, que despues de auer prometido Andres de Cabrera, de guardar lo que trataua con la Princesa, el Rey de Castilla, y el Maestre de Santiago, y el Marques de Villena su hijo hizieron saber a los de Moya, que por importunidad los auia dado el Rey a su mayordomo Andres de Cabrera: y vn hijo del Governador Alonso Tellez fue en el mismo tiempo con cierta gente: y hurto vna fortaleza de aquella villa, que se dezia de Narboenta: que estaua medio derribada, y yerma: y quiso la fortalecer. Entonces los de la villa de Moya embiaron alla gente: y la cercaron: y en este medio Iuan Fernandez de Heredia fue a Moya con poderes del Principe, y de la Princesa: para que se diese a ellos: y considerando, que desde que aquella villa se dio al Rey don Enrique, siendo Principe, siempre auia estado en el Principado, y que la Reyna de Sicilia fue jurada por todo el reyno por Princesa, y legitima sucesora, en la fiesta de la Asumpcion de Nuestra Señora deste año, se dieron a la Princesa: y pusieron en la pacifica posesion a Iuan Fernandez de Heredia: que entro en aquella villa con dozientos de cavallo: y con quinientos peones de muy buena gente: para que quedassen en su defensa: y embio alguna gente de cavallo, y de pie, y artilleria sobre Narboenta. Con esta nouedad, que fue en gran fauor, y reputacion de la parcialidad de los Principes, los que eran comarcanos, y tenían fin de apoderar se de aquella villa, començaron a juntar sus gentes: así del Marquesado, como de don Alvaro de Stuniga Prior de Sant Iuan: y de los hermanos, y parientes de Diego de Alarcón: y de otros que no eran de la obediencia de los Principes. Esta nueva lleo al Principe estando en la ciudad de Tor-

rosa: y dio auiso della al Rey su padre: el primero del mes de Setiembre.

De la concordia, que se trato entre los Reyes de Aragon, y Francia: y de la entrada del Rey en Barcelona con carro triumphal. LVIII.



Este medio vino nueva a Perpiñan, que el Duque de Borgoña auia firmado tregua, con el Rey de Francia: de que las gentes de armas, que estauan en la defensa del castillo de Perpiñan, y en otras fuerzas de Rossellon, cobraron gran osadia: y los nuestros por la enfermedad del Rey, se atemorizaron: y aconsejando los médicos al Rey, que se saliese de Perpiñan, no lo quiso hazer: recelando no se alterassen las gentes de la villa por su partida. Estando así las cosas, y el Rey muy enfermo, y en peligro de la vida, y los de la villa en estrema necesidad, y falta de bastimentos, el Rey de Francia mandó recoger toda su gente: para venir sobre Perpiñan. Llego entonces a Perpiñan don Pedro de Rocaberti, que estaua prisionero en Francia: y por su platica se mouieron algunos medios de concordia: y vista la disposicion del Rey, y la falta de vituallas, fue deliberado de tratar de la concordia: y de lo que se ordenaua embio el Rey a dar auiso al Duque de Borgoña: con vn religioso de la orden de Sant Francisco: llamado el maestro Marco Berga: y quando lleo la nueva de auer se entregado la villa de Moya a la Princesa, y que estaua apoderado della con su gente Iuan Fernandez de Heredia, auia ya conuallido el Rey de su dolencia. Todo el tiempo que allí se detuuó, se mouieron diuersos tratos de concordia con el Rey de Francia: porque ninguna cosa deseaua mas el Rey, que reducir aquellos estados a su Corona por medios justos: ni el Rey de Francia ponía en otra cosa mayor fuerza, que en engañarle. Fue mucha

cha parte para tratar de la concordia don Pedro de Rocaberti, que fue embiado por esta razon al Rey de Francia: y de alla tambien vinieron sobre ello a Perpiñan, algunos embaxadores. Como el fin del Rey de Francia yua fundado en engaño, y artificio, fue facil cosa concertar se en todo: saluo en lo que tocaua a desamparar los Franceses el castillo de Perpiñan: y las otras fuerzas de Rossellon: que estauan en su poder: porque se yua entreteniendo la platica, si se tendrían, y guardarian por Franceses, o por gente del Rey: y sobre ello embiaron a consultar al Rey de Francia: y se estaua esperando la respuesta. Entretanto los enemigos guardauan, y no guardauan la tregua: y no dexauan de hazer guerra: ni los nuestros tampoco: y estaua don Pedro de Rocaberti en Canete: esperando la respuesta de la consulta. Mostro el Rey de Francia cauteosamente, que venia con deseo en la concordia: y el fundamento della era, que Ioachin Delfin de Francia su hijo ca fassse con la Princesa doña Isabel hija del Rey de Sicilia: y que se entregassen al Rey los Condados de Rossellon, y Cerdania: pagando trezientas mil coronas por el sueldo de la gente, que vino en seruicio del Rey, a la guerra de los rebeldes. Embio el Rey a Pero Nuñez Cabeça de Vaca al Principe desde Perpiñan en principio del mes de Setiembre: con la nueva de la platica desta concordia: que se firmo por el Rey en Perpiñan a diez del mes de Octubre: y por el Rey de Francia en el lugar Dempierre a diez del mes de Nouiembre: dando se orden que los castillos, y fortalezas de Rossellon, y Cerdania se auian de poner en poder de vno de quatro personas, que se nombrassen por el Rey de Francia: y aquel se auia de aceptar por el Rey de Aragon: y fue el señor de Aluda. Antes de salir de Perpiñan, preuino el Rey a los de sus reynos: para que le ayudassen a esta paga de las trezientas mil co-

ronas: o en caso de rompimiento, para la prosecucion de la empresa: y el Principe venia para conuocar, y celebrar cortes en los reynos de Aragon, y Valencia: y deliberaua el Rey yr con sus galeras a Mallorca: para el mismo effeto: por auer el mayor seruicio de sus reynos, que ser pudiesse: pues con el se esperaba la concordia: con cobrar los estados de la Corona real. Estaua a vn el Legado en la ciudad de Valencia: y embio le el Rey a ofrecer con Pero Vaca sus galeras: para que le lleuassen hasta la playa Romana: y le agradecia el zelo, que auia tenido en dexar asentadas las cosas de Castilla: aunque por las platicas della, no se auia podido alcanzar el fruto, que se esperaba. Antes de salir el Rey de Perpiñan, confirmo al capitán, Consul, y consejo, y a la vniuersidad de aquella villa, sus priuilegios antiguos: y les concedio otras cosas de nueuo: considerando su gran lealtad, y fidelidad: y los juro en presencia del Castellán de Amposta, y de Iuan Pages Vicecanciller: y de otros a veynte y nueue del mes de Setiembre. Buelto el Rey de Rossellon para la ciudad de Barcelona, los del gouerno de aquella ciudad le suplicaron, que entrasse, como lo requeria tan señalada victoria: y le aderezaron vn carro triumphal: y fue recibido con gran aparato, y fiesta: y tirauan el carro, quatro cauallos blancos: adestrando los a la mano de recha caualleros: y a la otra ciudadanos. A la parte derecha del primero, yua Galcerán Dufay, y a la otra Iuan Brigit Boscá, y a la derecha del segundo Miguel de Pachis, y a la otra Miguel Dezpla: y a la parte derecha del tercero Gaspar Fabra, y a la otra Bernaldo Aybri Burgues syndico de Perpiñan: para las cortes que estauan conuocadas: y al lado derecho del quarto, yua don Carlos de Veyntemilla, y vn cauallo del reyno de Castilla, que se dezia Gracian de Sese: que fue señor de Sant Felizes de los Gallegos. Seguia el carro cubierto de brocado morado: y

yua el Rey sentado en su silla real: debaxo devn palio: que le lleuauan los Consegeros: y algunos señores, y caualleros: las dos varas primeras, lleuauan la de la mano derecha Gabriel Leopart Consegero quarto, y la yzquierda Iuan de Vilamarin capitã general de la armada real: y las segundas, a la parte derecha don Pedro de Luna embaxador del reyno de Sicilia, y la yzquierda Pedro Cestrada segũdo Cõsegero de la ciudad: y las terceras, a la parte derecha dõ Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellã de Amposta, y la yzquierda don Iuan Ramon Folch Cõde de Cardona, y de Prades: las quartas, a la parte derecha Bernaldo Ponz Genã Consegero tercero, y la yzquierda Bernaldo Catalan cauallero de la ciudad de Valencia: y las quintas, y postreras a la parte derecha Iuan Armant Consegero quinto, y a la otra parte Iuan Lull ciudadano de Barcelona: y no estuu en esta fiesta Pedro Iuan de Sant Clemente, que era el primer Consegero: por estar enfermo. Entro con esta magestad, y pompa real por la puerta de Sant Daniel: y junto de la puente de Santa Martha le recibio la procesion de la clerezia de la Iglesia Cathedral: y en aquel lugar baxo el Rey a adorar la cruz: y de alli fue a la plaça del Borno: a donde le fueron a hazer reuerencia todas las cofradias: y continuo su via por la calle mayor al Regomir: hasta el palacio del Obispo. Aunque la vitoria del Rey fue en todo tan señalada, que merecio ser recibido como vencedor, fuera desto no de xo de ser esta fiesta ordenada con gran consideracion, y prudencia: porque entendieron las gentes, que mas fue triumphar de la malicia de su aduersario, que de auer echado los enemigos de Rossellon: pues aquello era mayor gloria: y era muy justo, y verdadero triumpho el testimonio, que generalmente se daua al Rey: por tales obras en beneficio de la republica: con tan vniuersal cõsentimiento de todos. Esta entrada del

Rey en Barcelona con tan general contentamiento de los Catalanos fue por el mes de Octubre deste año: y Iuan Frances Boscan, que escriuió particularmente la relacion de todo ello, no hizo mencion del dia en que el Rey entro.

De la entrada de los Senescales de Armeñaque, Aura, y Comenge en Ribagorça: y que fueron vencidos, y presos. LIX.

POR este tiempo, como el Rey de Francia procuraua por todas partes diuertir las fuerças destes reynos, para que no pudiesen acudir al socorro de las cosas de Rossellõ, auiendo deliberado de acometer poderosamente aquellos estados, juntaron los Senescales de Armeñaque, Aura, y Comenge, y otros capitanes de tierra de Vascos, y Gascuña hasta trezientas lanças, y cinco mil de pie: para entrar por el Val de Benasque, y por el Val de Aran. Esto era por el mes de Agosto deste año: y hallando se don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça en Lerida, que venia a juntar se con el Rey de Sicilia en Çaragoça, teniendo auiso, que aquellas gentes deliberauan entrar en el Condado de Ribagorça, auiso al Arçobispo su hermano, y a los Diputados de Aragon, que embiasen alguna gente a las fronteras: para tomar les los passos: pero como entendio, que no se daua orden ninguna en proueer de gente, proueyo, que los de su Condado de Ribagorça juntasen la mas que pudiesen: y defendiesen los passos: y la entrada de los enemigos. Los primeros que se juntaron fueron Cybrian de Mur, Benito March, y Hernando de Angulo con hasta veynte de acuallo: y seteciẽtos peones: y auiedo entrado estos capitanes Franceses, y corrido la tierra, y tomado gran presa, dieron sobre ellos: y casi no se escapó ninguno: y prendieron los tres Senescales: y al señor de Montagudo: y al señor de Mauleon, y al Bastardo de Labadan,

badan, y al señor de Tauda, y al señor de Fabara: y al capitã Carbo: y a Iayme Barrau: y murieron mas de tres mil: y juntamente cõ la presa se cobro tambien el castillo de Sãt Iuan de Gistao: y la fuerça Bellosa. Fue este destroço desta gente Francesa a catorze del mes de Setiembre: y estando el Rey de Sicilia doliente en Tortosa a veynte del mismo, por auer espirado las cortes del reyno de Aragon, y conuenir que se conuocassen de nuevo, dentro de seys dias se puso en camino: y vino a Çaragoça: para donde mando conuocar las cortes a los deste reyno: por procurar, que el Rey fuesse seruido en ellas en ayuda de la paga, que se auia de hazer al Rey de Francia: por el empeño de los Condados de Rossellon, y Cerdania. Embarco se el Cardenal de Borja Legado de la Sede Apostolica en el Grao de Valencia en vnas galeras Venecianas, que alli arribaron: auiendo le el Rey ofrecido las suyas: y hizo se a la vela en fin del estio deste año: y proseguendo su via de la via de Italia, tuuieron tan gran contrariedad de tiempo, que no vuo vn dia bueno: sino vna desventura, despues de otra: y vn peligro, tras otro. Quando pensaron estar fuera del, delante de Sahnã entrando en el golfo de Genoua, sobreuió tan terrible tempestad, y tormenta, que la galeaça de la conserua dio al traués: y murieron en ella dozientas y setenta y quatro personas: los setenta y quatro todos de la familia del Legado: y entre ellos, tres Obispos: y diuersos doctores: y maestros en theologia.

Que el Duq de Borgoña embio al Rey de Sicilia el collar del Thufon de oro: y lo que tratarõ sus embaxadores con el Rey don Enriq: y con algunos Grandes de Castilla. LX.

ESTE año celebrou el Duque de Borgoña el capitulo de su orden de caualleria del Thufon de oro: como cauallero soberano della, en la villa de Valencianas: y tratando con

los caualleros del Thufon en su capitulo general, sobre las elecciones, que se auian de hazer, en lugar de los caualleros defuntos, aduertido, y informado de la excelente nobleza, y gran valor, y proeza, y virtudes señaladas del Rey don Hernando Principe de Aragon, y Castilla, y que el Rey de Aragon su padre era hermano, y compañero de aquella orden, y el Rey don Alonso su tio lo auia sido, cumpliendo con las solenidades, segun los establecimientos, y ordenanças de aquella orden, de comun acuerdo de todos, le nombró por hermano, y compañero de la orden del Thufon de oro: si a el pluguiesse de lo aceptar: cosa digna de mucha admiración: para los q vierõ estas cosas de Aragon, y Borgoña vnidas en el Emperador Carlos: q fue visnieto, asy del Rey de Aragon, como de Carlos Duq de Borgoña. Para declarar al Rey de Sicilia esta eleciõ, y entender del su voluntad en esta parte, y si lo aceptasse, para recibir el sacramento en tal caso requerido, y presentar le el collar, nõbro el Duq vn cauallero hermano de aquella orden: que era su camarero, y desu cõsejo: y se llamaua Iuã de Reubempre señor de Bieure: y para comunicar le la forma de sus establecimientos. Esto fue a doze del mes de Mayo deste año: y Iacobo Meyer autor muy diligente de las cosas deste Principe, en sus Anales de Flandes, en lugar del Rey don Hernando de Sicilia Principe de Aragon, y Castilla, entendio que fue nombrado el Rey don Hernando de Napoles su primo: por hermano: y cõpañero de aquella orden: engañando se: porq el vno, y el otro se llamaua Rey de Sicilia. La enemistad grãde, q aq̃l Principe tenia cõ el Rey de Francia fue causa, q procurasse muy estrecha cõfederacion con la casa real de Aragon: q por tantas partes era tan declarada enemiga de la casa de Francia: y a las causas antiguas, asy de Sicilia, como de Napoles, se auia nueuamente allegado la guerra de Rossellon: y procuró el Duque de Borgoña confederar se en muy estrecha aliança, por quan-

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXIII.

tas vías pudo, con el Rey de Sicilia: y no quiso dar lugar, que sus embaxadores, que fueron a procurar la reducion de la ciudad de Barcelona, se fuesen, sin que hiziesen de su parte toda la instancia posible, para que por su medio, y en nombre suyo, se concertasse la diferencia de la sucesion de los reynos de Castilla: y para esto fuese muy requerido el Rey don Enrique, y los Grandes, que eran de la opinion contraria. Hallando se el Rey don Enrique el año pasado en Merida, en principio del mes de Abril, dio orden a estos embaxadores, que se fuesen para el, a la villa de Escalona: y despues publico su camino para la Andaluzia: y fue se a la ciudad de Cordoua. Como su embaxada era comun para el Rey de Castilla, y para el Príncipe, y Princesa sus hermanos, y tuuiesen orden del Duque, que sino pudiesen yr primero al Rey, se fuesen a los Príncipes, y así lo deliberasen, embiaron a la Princesa, y al Arçobispo de Toledo, pidiendo les diessen audiencia a su embaxada: y tambien como lo que en ella se contenia, no era muy apazible al Rey de Castilla, y ellos tenian algun recelo, holgaron de acudir primero a la Princesa. En este medio el Rey de Castilla llevo cerca de Toledo: y su rey de armas hizo instancia con los embaxadores, que passassen de Buytrago: y se fuesen primero para el: y no lo hizieron: antes se fueron a la villa de Alcalá: donde estava la Princesa: con fin de embiar de allí al Rey don Enrique la carta del Duque de Borgoña: y los articulos de su embaxada: que ya auia embiado con vn heraldo del Duque: que se boluio de Escalona: publicado, que auia sido muy maltratado. Con este recelo, o fingido, o verdadero, los embaxadores no uierō gana de passar al Rey don Enrique: y embiarō vn cauallero Castellano, que venia con ellos, que era maestro sala del Duque de Borgoña: y se llamaua Diego de Ribamartin: y con el su heraldo con la relacion de su embaxada en escrito. Era lo prime-

ro declarar el desseo, que tenia el Duque de Borgoña de su amistad: como de tan propinco pariente: pues le era deudo en terzo grado de consanguinidad: como aq̄l que le era visaguero, el Duque Iuan de Alencafre: como al Rey don Enrique. Que por esta causa desseo siempre en gran manera toda prosperidad, y buen estado de sus reynos: y queriendo lo mostrar por la obra, quando sucedió al Duque Philippo su padre: le embio dos caualleros personas señaladas, que eran sus camareros: el vno don Pedro de Gueuara, y Claudio de Vaudre: y la principal causa de su venida fue para renouar, y confirmar qualquier confederacion antigua, que uuiesse entre las casas de Castilla, y Borgoña: y sino la uuiesse, para que se asentasse de nuevo. A esta embaxada respondió el Rey don Enrique, con el Licencia do Diego Enriquez del Castillo: y tratando se de su confederacion, y amistad, se declaró al Rey don Enrique, que el Duque de Borgoña ninguna cosa dessea mas, que su casa fuesse vna misma, con la de Castilla: con condicion, que no boluiesse a la confederacion del Rey de Francia: de que con mucha razón se auia apartado entōces: y no se defauiniesse del Rey de Aragón: y del Rey de Sicilia su hijo: y los tuuiesse como a hijos de la casa de Castilla: y como no solo de antiguo, pero poco antes estava confederada la casa de Aragón con la suya, y con vinculo de la incluyta orde del Thufon de oro, no entedia hazer ninguna nueva aliança, sin que en ella se comprehediesse aquella casa real de Aragón. Tratado se desto con aquel embaxador del Rey de Castilla, se entendio por los embaxadores del Duque de Borgoña, que todo lo contrario se ponía por el por obra: que era confederar se el Rey de Castilla con sus enemigos: y que le era muy graue, y molesto el casamiento de la Princesa su hermana con el Rey de Sicilia: y por esta causa se mostraua mas enemigo al Rey de Aragón: y no los queria admitir a su amistad, y buena gracia: y así no vuo lugar de efectuar se la concordia, que se procuraua por

Rey don Iuan II.

202

Año
MCCCC-
LXXIII.

por este medio. Despues no cessaron aquellos embaxadores de exhortar al Rey de Castilla: que considerasse atentamente, quantos excessos se cometian en sus reynos: y quanto menos precio auia de la justicia: y quanta libertad tenian los poderosos, para abatir a los que no lo eran: quan desolada estava la republica: y quantos robos se hazian del patrimonio real: y quanta licencia tenian todos los malhechores: y que esto era con tanto atreuimiento, como si no uuiera juyzio entre los hombres. Que esto era tan notorio a todo el mundo, que todos los buenos se dolian de ver a Castilla, que así auia caydo de su gloria antigua: y que no cumplia el Duque de Borgoña con su deuda, sino desseasse de sperar el animo del Rey: para que procurasse el remedio de tanta mengua. Dezian le en su nombre, que deuia considerar: de donde auia caydo de diez años atras: y cotejasse la gloria de aquel tiempo, y la riqueza de su patrimonio, y las costumbres, y regimiento del reyno, con el estado que tenia en esta sazón las cosas: y quando reconociesse su cayda, tratasse con Dios, y con su propia conciencia: y si aquello procedia por su delito, o por el del pueblo. Proponian le, que no se remediado los daños de su casa, aduirtiesse de quan poco fruto auian sido los remedios de fuera: como era auer requerido diuersas vezes al Rey de Portugal, y al Duque de Guiana: escogiendo los para la sucesion. Si hasta entonces no se auia podido auer marido extranjero, para ninguna de las Serenissimas Princesas, que contendian por la sucesion, lo qual se auia procurado con grãde fuerza, muy justa razon era, que despues de los dias del Rey, fuesse admitido solo, o a lo menos por mas propinco, y legitimo el que era hijo de la casa real de Castilla: y estava ya casado con vna dellas. Que a esto se juntaua el desseo grande, que tenian el Rey, y Reyna de Sicilia, de obedecerle: y seruirle: y acatarle: y esto se conocia bien, porque nunca emprendieron co-

sa jamas, que fuesse en detrimento de su autoridad, y dignidad real: y que nunca pretendieron cosa en diminucion de su gouierno: y todo su honor desseaua conuertir en la gloria de su estado real: y con toda humildad le suplicauan cada dia los admitiesse en su buena gracia: entendiendo, que en ella principalmente consistia toda su prosperidad. Finalmente le requerian, que admitiesse a la Serenissima Princesa su hermana en aq̄l grado, y lugar, y en el nombre de sucesora, como la tuuo, y juro: y mando que la jurassen despues de la muerte del Rey don Alfonso su hermano: cuya sucesora auia sido declarada por el Rey don Enrique: y la auia tenido consigo, como a su legitima heredera: y la puso en la posesion del Principado: y como tal la quiso primero casar con el Rey de Portugal: y despues con el Duque de Guiana. Mas el Rey don Enrique tenia tan estrecha confederacion con el Rey de Francia, que ni amonestaciones, ni amenazas de vn tan declarado enemigo del Frãces, y que tan poco le podia offender en Castilla, eran de alguna consideracion: y los embaxadores hazian su officio con los Grandes de la opinion contraria: y lo primero trataron con el Obispo de Sigüenza, y con el Conde de Haro en Burgos: procurado de persuadir los a la opinion de la Princesa doña Isabel: y estos señores les aconsejaron, que por ninguna via fuesse al Rey don Enrique: y no curado del, se fuesse derechamente para la Princesa, y para el Arçobispo de Toledo: y de allí a Aragón. Despues que estuuieron con la Princesa, y con el Arçobispo en Alcalá, se fueron a Guadalupe: por tomar algũ buen apuntamiento con el Obispo de Sigüenza, y con el Marqués de Satiñana, y con los Condes de Tendilla, y Coruña: y con los otros sus hermanos: y se les ofrecio por toda aquella casa de Medoça, que en todas las cosas seguiria a los Príncipes: y que defenderian sus partes: y manifestarian aquella su intencion a todo el reyno: con que a ellos, y a algunos amigos suyos, se cumpliesse lo que ya se auia platicado,

L L iij cado,

Libro XVIII de los Anales.

cado, por parte de los Principes muchos dias antes: q̄ tocata a su honor, y estado. En esto mismo se venia a declarar el Cōde de Haro Cōdestable de Castilla: q̄ era de aq̄lla liga dela casa de Mendoga: pero como primerō offrecian l'anamēte, q̄ seruirian, y seguiria a los Principes, lo fuerō despues limitado: obligado se generalmēte a lo de la sucesion del reyno: q̄ era que darse indifferentes. Con esto se vinieron los embaxadores a Caragoça: y se fuerō la via de Vizcaya: pa embarcarse: y estando en São Domingo a treze del mes de Otubre deste año, cōtinuado su platica, embiarō a Diego de Ribamartin al Cōdestable: por q̄ cada dia se yua mas publicando, q̄ el, y los dela casa de Mendoga seguiā el camino contrario de los Principes. Tratarō entonces de cōcertar al Cōdestable cō el Cōde de Treuiño: y el Cōde ponia todas sus diferencias en poder de los Obispos de Siguença, y Coria: o del Arçobispo de Toledo, o del Almirante: y esto se offrecio en su nõbre por Gomez Mārique: q̄ era tio de entrambos.

EN el mes de Agosto deste año murió Nicolas Duque de Lorena hijo del Duque Iuā, y nieto de Reyner: que se llamaua Duque de Calabria: y estaua cōfederado con Carlos Duque de Borgonia: y concertado su matrimonio con su vnica hija: que caso por su muerte, con Maximiliano Duque de Austria: hijo del Emperador Federico.

Que los del Condado de Vizcaya perueraron en la obediencia del Principe, y Princesa de Castilla: como legitimos sucesores. LXI.



El corregidor, y alcaides, y Prestamero, y los merinos, y caualleros, y hijos dalgo del Condado, y señorio de Vizcaya, y de las Encartaciones se juntaron en la villa de Bilbao: en el mes de Setiēbre deste año: y el Rey de Sicilia los embio con vn cauallero de su casa, q̄ se llamaua Alō

so de Mesa, a esforçar, y animar, para q̄ perseverassen en su seruicio, y dela Princesa: y a offrecerles todo fauor, y socorro: porque el Cōdestable les hazia muy grande guerra: y eran muy perseguidos: por auer dado la obediēcia a los Principes: contra la orden, y voluntad del Rey don Enrique: y ellos estuuieron muy firmes, y constātes en aq̄lla opinion: aun q̄ se les hizieron grādes offertas de mayores libertades, por el Rey don Enrique: y por el Maestre de Sātiago: y por el Cōdestable: y quando aq̄llo no basto, por el Rey de Frācia: solo por q̄ desistiesen de la boz de los Principes: y se reduxessen a la obediencia del Rey de Castilla: y nõca lo quisieron hazer. Escusauan se diziendo: q̄ el Principe don Hernando era tan natural de aq̄llos reynos, q̄ de derecho a el, y a la Princesa su muger pertenecia la sucesion dellos: y q̄ antes se perderian: y los q̄ quedassen, delampararā la tierra, q̄ les quitassen la obediēcia. Hizo se p̄cesso cōtra todo el Cōdado: y por ser del Principe, y de la Princesa los dieron por traydores: y cō cinco quētos, q̄ el Rey mādodar al Cōde de Haro, para q̄ les hiziesse guerra, juto mucha gēte suya, y de otros Grandes: y entro por el Condado haziedo mucho daño: aun q̄ se le resistio por los Vizcaynos muy animosamente: con ayuda de dō Pedro Mārique Conde de Treuiño: q̄ los socorrio cō su persona, y casa: y cō sus valedores. Quando el Principe estuuo en Tortosa, no pudo p̄ceder a cōuocaciō de Cortes del reyno de Aragon, y Valencia: por estar indispuesto de dolēcia: y por yr a tener la fiesta de Nauidad con la Princesa: y embio a Pero Vacca a dar auiso desto al Rey: y detuuo se en Caragoça, hasta veynte y seys de Nouiēbre: y por q̄ por su yda a Castilla, y por la del Arçobispo don Iuan de Aragon al Rey su padre, quedaua el reyno en gran peligro, por las turbaciones, y ocasiones que se offrecian, aduertio al Rey, que conuenia, que proueyesse de la Lugartenencia general a la Infante doña Iuana su her-

Rey don Iuan II.

su hermana: pero que fuesse despues de ser el salido del reyno: porque de otra manera se pretendia, que seria la prouision de ningun effeto. La Princesa estaua en Sepulueda en este tiempo: y el Rey de Sicilia se detuuo en Caragoça esperando la orden, que el Rey le embiarā: y con ella tomo su camino para la villa de Aranda: y llego a la villa de Almagā a quinze del mes de Deziembre: adonde se le hizo mucha fiesta por Pedro de Mendoga señor de aquella villa: y antes le salio a recibir el Conde de Medina Celi a Lentista: y le acompaño, hasta cerca de Almagā: y partio de Almagā pa Berlāga a diez y siete de Deziēbre: dōde estuuo hasta el Domingo todo el dia: y de alli se fue a la villa de Aranda. Auia muy grāde necesidad de ponerse remedio en las ordinarias cōtiēdas, y vandos, que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y en este tiempo se hazian guerra dō Iuan Ruyz de Corella hijo bastardo del Cōde de Cocentayna, y don Luys Cornel Buyl de Ladron: y don Iuan desafio a batalla de toda vltança a don Luys: y nombro por sus procuradores, para auer la respuesta de don Luys, a don Antonio Frances Baron de Ribellas, y a dō Iuā de Ixar, Antonio de Thous, y Luys de Queralt: y don Luys desafio al Conde de Cocentayna: como quebrantador de promessa: y cada liuidad destas ponia todo aquel reyno en gran turbaciō: y confusiō: hasta que se pudiesse poner el remedio, que auia para poder los reducir a cōcordia: o forçarlos, que cessassen de hazerse guerra.

EN este año auiedo se jutado vn muy poderoso exercito por mandado del Rey de Francia, fue con el el Cardenal de Albicōtra Iuan Conde de Armeñaque: y tuuo le cercado en Leytora: hasta que de hambre se vuo de rendir: y aseguran do le la vida el Cardenal, se entrego con el lugar que era suyo: y fue muerto contra la fe, que se le auia dado: y fenecio miserablemente su vida: y fue el postrer se-

ñor de aquel estado: cuya memoria fue muy detestada en aquel tiempo: por el incesto, q̄ cometio con su hermana, Caso con Iuana de Fox nieta del Rey de Aragon: hija del Conde de Fox, y de la Infante doña Leonor: y no quedaron hijos de aquel matrimonio.

De las vistas que vuo entre el Rey don Enrique, y el Rey, y Reyna de Sicilia Princes de Castilla en la ciudad de Segouia. LXII.



VVIERON EL Rey, y la Reyna de Sicilia la fiesta de la Nauidad del año de MCCCLXXIII, en la villa de Aranda de Duero: con el mayor contentamiento q̄ pudo ser despues, que fueron recibidos por legitimos sucesores de aquellos reynos: porque secretamente estaua acordado, que el Rey don Enrique recibiesse en su amor, y buena gracia a la Princesa su hermana: como a su legitima sucessora: entendiēdo que el Maestre de Santiago, y los señores de la casa de Mendoga tratarō por medio del Cardenal de Valencia Legado de la Sede Apostolica, y por otras vias cōcertarse sin sabiduria suya: cō los Principes: por assegurar sus cosas: y las de sus aliados. Para reduzir el Rey dō Enrique a su voluntad a la Princesa su hermana pa sus fines, tuuo por sus terceros, y ministros a su mayordomo Andres de Cabrera: y a doña Beatriz de Bouadilla su muger: y ellos lo pcurarō despues q̄ Andres de Cabrera se concerto con la Princesa por medio de Alōso de Quintanilla, como se ha referido. Estaua en el mismo tiēpo el Cardenal dō Pero Gonzalez de Mēdoça cōfederado secretamente, segū Diego Enriquez del Castillo afirma, cō la Princesa: y psuadido el Rey, que recibiesse a la Princesa su hermana, y la tuuiesse cōsigo, q̄ ya tenia grāde aborrecimiento a la Reyna doña Iuana, y no trataua tanto con el Maestre de Santiago, aun-

Libro XVIII de los Anales.

Año
MCCCC.
LXXIIII.

go, aunque amaua sobre manera al Marques de Villena su hijo, hallando se el Rey en Segouia, se concerto por su orden, y mandamiento, que doña Beatriz de Bouadilla fuese a la villa de Aranda: y en secreto concertasse la yda dela Princesa a Segouia. Esto se entretuu hasta la yda del Rey de Sicilia a la villa de Aranda: y el día dela fiesta de Sant Iuan Euan gelista se concerto por el Rey de Sicilia, y por el Arçobispo de Toledo, que la Princesa fuese muy ahorrada a Segouia: y el Arçobispo en su compañía: y el día de los Inocentes anduieron desde Aranda, hasta entrar en el alcaçar de Segouia: y aposento se allí la Princesa, y el Arçobispo. Otro día por auer llegado la Princesa muy cansada, dexo la el Rey su hermano reposar: y despues de comer passó al alcaçar a ver la avna sala: adonde le mando llevar colacion, y merienda: y sacar las mas de las cosas, que allí tenia de sus thesoros: y mostro muy gran placer de su vista: y hablaron mucho juntos. También el día siguiente fue a visitarla: y cenaron los dos: con gran seruicio, y mucho regozijo, y fiesta: y la Princesa danço allí: y el Rey canto delante de ella: cosa que solia hazer muchas vezes: y estuuieron en su sala, y galajado gran parte dela noche: y daua el Rey mucha prissa, porque el Principe fuese. Lleuo el Rey otro día a la Princesa su hermana despues de comer por la ciudad: porque todo el pueblo la viesse: y lleuo la por la rienda: y aquel día se tuuo por cierta la redencion de aquellos reynos: pero reseruo la Nuestro Señor, para que se alcançasse por otros medios de mas honra, y gloria, y prouecho destos Principes. Desta tan gran nouedad, y mudança començo a yr la fama, por todo el reyno: y por la prissa que el Rey dio a la yda del Principe, se acordo, que se fuese a Turuegano: por estar mas cerca: y partiendo de Sepulueda para Turuegano, tuuo mensagero, para que se fuese a Segouia: porque el Rey le desseauea mucho

ver: y así la misma noche que lleuo a Turuegano, partio para Segouia: y lleuo el Sabado primero de Enero en amaneciendo: y se aposento en las casas del Obispo: adonde se auia mudado la Princesa del alcaçar. Despues de comer el Rey quiso yr a la posada de los Principes: y allí estuuieron con mucho placer: y recibio el Rey al Principe con apariencias de tanto amor, y le hizo tantos ofrecimientos, q se espero, que de allí sucederia el bien, y reposo vniuersal de toda España: y el Principe danço en presencia del Rey, de que vuo mucha alegría, y contentamiento del Principe. El Marques de Villena, que estaua en el Parral de Segouia, quando supo la entrada dela Princesa en el alcaçar, luego se fue a toda furia a la villa de Ayllon: y quedaron en Segouia el Cardenal de Mendoça: y el Conde de Benaunte: y esperauan dentro de breues dias al Infante don Enrique, y al Duque de Alburquerque: y por otra parte a don Alonso Enriquez Almirante de Castilla: que sucedio por este tiempo al Almirante don Fadrique su padre, y a doña Garcia Aluarez de Toledo: que ya se llamaua Duque de Alua: y concerto se entre el Rey, y los Principes, que se lleuasse luego a Segouia la Infante doña Isabel su hija: que quedaua en Aranda. Mostraua el Arçobispo de Toledo, que triumphaua de sus enemigos: que auian dado a entender al Rey de Aragon, que el no daua lugar, que sus hijos fuesen a ponerse por las puertas de la casa de algunos caualleros, a estar en rehenes: dandoles a entender, que se haria por aquello la paz en el reyno: lo que dezia, por lo que se auian ofrecido los señores dela casa de Mendoça, con quien el tenia grãde emulaciõ, si los Principes se fuerã a poner en su poder en Guadaluara: y parecio a vista de todo el reyno, q el verdadero camino era este: q auian buscado los q desseauea el seruicio del Rey de Aragon: y de sus hijos: si en el Rey doña Enrique viera el valor, y cõstancia, q de uicra: por q a esto se allegauã los

mas

Rey don Iuan II.

204

Año
MCCCC.
LXXIIII.

mas de los Grandes del reyno: y en solo aquello se faneauan los de Castilla: y de la Andaluzia. Destas vistas, y de lo sucedido en ellas, embio el Rey de Sicilia a dar auiso al Rey su padre: con vn contino de su casa, que se llamaua Rodrigo de la Serna.

De la concordia que se mouio en Segouia, entre el Rey don Enrique, y los Principes don Hernando, y doña Isabel.

LXIII.



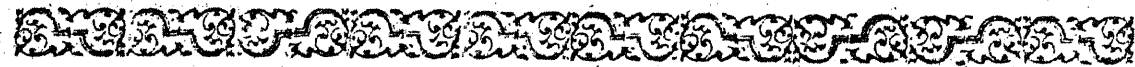
MOSTRO SE EL Rey don Enrique por este tiempo muy aficionado a concertar se con los Principes: y uiera en ello: sino le tuuiera tan rendido el Maestre de Santiago: que en ausencia ordenaua, y disponia del a su voluntad. Embio el Principe vn cauallero al Marques de Santillana: para saber si podria hazer quenta del: y respondió claramente, que por causa de aquel nueuo parentesco, que auian tomado con el Maestre de Santiago, por el casamiento que hizo muerta la Marquesa doña Maria Puerto Carrero su muger, con vna hija del Conde de Haro, le era forçado, que le ayudasse: pero donde quiera que el Rey don Enrique estuuiese el le auia de ayudar contra todas las personas del mundo. El Domingo a nueue de Enero anduieron el Rey, y el Principe, y la Princesa por toda la ciudad de Segouia: con gran regozijo, y fiesta: y fueron a merendar con el mayordomo Andres de Cabrera: y desto haze menciõ Lope Vazquez de Acuña en vna relacion, que embio al Rey de Aragon, de lo que passaua: y Diego Enriquez del Castillo escribe, que fue el día de los Reyes la fiesta, que les hizo Andres de Cabrera: y que della se sintio muy malo el Rey de dolor de costado: y q nunca mas tuuo salud. Trato se entonces de paz, y buena amistad entre el Ar-

çobispo de Toledo, y el Marçs de Santillana: y como las apariencias eran de tanta conformidad, y amor entre el Rey, y los Principes, luego se publico, que todos se yuan ala villa de Vzeda: que era del Arçobispo: por q el Maestre de Santiago se venia a Madrid: que fue causa de toda disension, y discordia. Fue de manera, que luego se les ofrecieron al Principe, y a la Princesa grandes dificultades: y por seguridad de su vida, y estado, y de las otras cosas que se auian de hazer por ellos, en fauor de su sucesion, se obligaron de poner en rehenes en poder del mayordomo Andres de Cabrera, la Infante su hija: y la fortaleza de Auila: y con esto auian de ser luego jurados por Principes, y herederos de aquellos reynos: y esto lleuo a tenerse por tan firme, y cierto, que creyo el Principe, que se effectuaria dentro de quinze dias. También se concerto, que el Infante don Enrique fuese a Segouia: y casasse con la hija de la Reyna doña Iuana: porque el Conde de Benaunte en ningun genero de concordia queria venir, sino fuese aquello delante: por la affrenta, que se hazia al Infante su primo, sino se hiziesse el casamiento. En todo esto estaua el Maestre de Santiago muy bruto: como aquel, que entendia, que en aquella concordia, no abria de parte del Rey doña Enrique seguridad ningua: y amenazaua hazer grandes cosas: como despues parecieron: tan poderoso era de disponer de la voluntad del Rey a su modo: aunque parecia en esta sazõ, que su partido estaua muy baxo: por la conformidad, que en lo de fuera se entendia auer entre el Rey, y la Princesa su hermana: y parecia, que quanto mas brauo estaua, tanta mas gana tenia de se concertar con los Principes: y auia gran esperanza, que por entender, q el Cardenal de Mendoça estaua reduzido a la opinion dela Princesa, como viesse el Maestre, que lo q en Segouia se auia de hazer, estaua asentado, y publicado, no pondria mucha

diffi-

difficultad en entregar a la Reyna, y a su hija: que estauan en su poder: aqui en el Rey don Enrique quisiere: pero en esto se recibio mucho engaño: porque a el le fue mas ligera cosa reducir a su voluntad, y querer al Rey don Enrique, que a los Principes persuadirle a el a la fuya: mayormente, que ya se tenia mucha sospecha q̄ el Arçobispo de Toledo se entendia con el Maestre de Santiago: y eran de vna conseja: desde que los Principes se declararon en hazer mayor confianza del Cardenal. Por esta causa luego se començaron a descubrir, y poner grandes dificultades en aquella cõcordia, que se auia propuesto, por los que no la querian: y luego se a dudar del tiempo, que la Infante doña Isabel auia de estar en rehenes: y el Principe, y la Princesa eran contentos, que estuiesse vn año: y el Maestre de Santiago con su acostumbrado artificio, y astucia gran de començo a mouer al Principe de nueuo otros tratos: y por otras vias se le mouian otros: y daua a ellos lugar, creyendo, que no dexaria de concluir se, el que tenian entre manos. Salio el Principe de Segouia, a diez y seys de Hebrero pa-

ra el lugar de Turuegano: adonde fue a ver se con el Almirante su tio: para comunicar sus cosas con el: y tambien vino alli el Conde de Treuiño: y acuerdo de yr a Sepulueda: para que se lleuasse a lli la Infante doña Isabel su hija de Aranda: adonde no estaua con la seguridad que conuenia. Era opinion de muchos, que mejor, y mas presto se concluyria la concordia entre el Rey de Castilla, y los Principes, estando el Principe fuera de Segouia: y tratando de la forma, que trataua con los Grandes, que no estando dentro: y començaua se a ver por experiencia: porque el Infante don Enrique, y los que negociauan por su parte, que demandauan cosas casi imposibles, se contentauan con mucho menos. A la salida del Principe de Segouia, aunque fue con achaque de caça, se hizo tal sentimiento por todo el pueblo, que fue necesario el día siguiente, que el Rey, y la Princesa su hermana anduiesse juntos por la ciudad: por mostrar que los hechos no estauan en rompimiento: de que todos tenian mucho temor: y estuuo el Principe en Turuegano pocos días.



LIBRO XIX,
DE LOS ANALES
DE LA CORONA
DE ARAGON.

De la embaxada que el Rey de Aragon embio al Rey de Francia, para el asiento de la concordia, que se auia entre ellos concertado: y del rompimiento de guerra por Rossellon. I.



PARA LA concordia, q̄ se auia cõcertado con el Rey Luys de Francia, por medio de dõ Pedro d Rocaberti, por que cessasse la guerra, que auia entre estos Principes, por los Condados de Rossellon, y Cerdania, delibero el Rey de embiar a Francia vna muy solene embaxada: y hizo eleccion de tales personas, que ni en autoridad, ni en valor, ni en la experiencia, y noticia de todas las cosas passadas, en que auia puesto las manos en la guerra, y paz, ninguno de estos reynos podia ser mas estimado: y fueron don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades: y don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellano de Amposta. Auia antes embiado el Rey a Francia al Condestable Pierres de Peralta: y no quiso yr con estos embaxadores: ni a Barcelona: sino passar de Nauarra a Francia: por yr entendiendo el estado de las cosas de aquel Reyno: y mejor informado, para quando se juntasse con ellos. Yua el Condestable con color de la fe, que auia dado a los capitanes del Rey de Francia, de ponerse en poder del Rey: o de ellos: y como no se auia

satisfecho en ninguna cosa, por parte del Rey de Francia de los daños, que se auia hecho en Rossellon, despues del dia de la tregua, que se puso por el Conde de Prades, y por Phelippe de Sauoya, y el era tan platico en las costumbres, y negocios de aquella corte, yua cierto que se haria mas confianza del: y se le daria mas credito a qualquier cosa, que el propusiesse en la negociacion, que lleuaua el Rey de Aragon. Mayormete, que el sabia bien, que el Rey de Francia era muy al contrario de todos los Principes: que dessea uan representar grandes magnificencias, y triuñfos: por q̄ toda su negociacion era por retretes: y con personas, q̄ sin estruendo ninguno, le tenian compania: y estos llegaua a la puerta de su camara: y a qualquier hora los podia dexar entrar. Yua esta embaxada en nombre del Rey, y del Principe, y Princesa de Castilla sus hijos: y como el mayor fundamento della era, cõcertar sus alianças con el matrimonio de la Infante doña Isabel nieta del Rey, y Ioachin Delfin de Viena hijo primogenito del Rey de Francia, y allende de los cient mil florines de Aragon, que era costumbre dar a las Infantes de Aragon en casamiento, se le ofrecian cient mil doblas castellanas, como a Infante de Castilla, la Princesa no queria firmar el poder para los embaxadores: sobre las cosas de Francia: señaladamente en lo que

tocaua al casamiento: porque al Arçobispo de Toledo, y a otros Grandes de aquellos reynos parecia, se les deuia primero comunicar: y hazer se con su acuerdo: y tambien se ponía dificultad por los que estauan en el consejo de los Principes: por lo que tocava a las alianças: que parecia muy contrario de lo que se auia assentado, y jurado con los Duques de Borgoña, y Bretaña: y quisiera el Rey, que el Principe le embiara su poder por sí: y en ello se hizo muy grande instancia en nombre del Rey: y finalmente le firmaron el Principe, y la Princesa en Segouia a veynte y dos de Enero: y para dar la obediencia al Santo Padre. El intento principal del Rey de Aragon, no era lo de las alianças, con aquel Principe: ni pretendia lo del casamiento: sino librar los Condados de Rossellon, y Cerdania de la sugecion en que estauan: y tenia se grande temor, que las cosas no se compondrian: por no querer el Rey de Francia guardar lo capitulado. Salieron el Conde, y el Castellán de Barcelona a quatro del mes de Hebrero deste año: y yuan tan acompañados de caualleros, y gente principal, que no pudiera ser mejor si lleuaran a la Princesa doña Isabel a su esposo el Delfin: y segun escribe Iuan Frances Boscan, yuan mas de trezientos de cauallo en su acompañamiento: y encarecelo de manera, que dize: que jamas salio de España mas solene embaxadaini mas en orden: y tomaron su camino la via de Paris: y fueron los acompañando por orden del Rey de Francia el Obispo de Lombes, y el señor de Sant Priet Governador del Delfinado, y Iuã Tiercelin señor de Brossa. Como en el viage entendieron, que por todas partes auia mas prouisiones de guerra, que de fiestas de paz, ni de desposorios, estando en Mompeller delante del Obispo de Lombes, y de los que los acompañauan, mandaron hazer cierto requirimiento a Iuan de Borbon Obispo Añicense: Lugarteniente de Governador

en Lengüadoch: en que se contenia: que por el tenor de la concordia, que se firmo poco antes en Perpiñan, entre los Reyes de Aragon, y Francia, se concertó, que publicada la paz vniuersal entre ellos, vniuersal, assi dentro de los Condados de Rossellon, y Cerdania, como en todos sus reynos, y señorios libre trato, y comercio por tierra, y por mar: y que no solamente auia cessado, pero despues se auia hecho inhibicion, y espresa prohibicion del comercio: por los officiales del Rey de Francia: assi en Lengüadoch, como en las otras fronteras comarcanas a Rossellon, y Cerdania, y al Principado de Cataluña: y que aquello era del todo contrario a la concordia, y nueva amistad entre sus Principes: y por esto le rogauan, y requerian en virtud de lo assentado, que se vsasse del comercio, como era costumbre: y no quiso el Obispo dar respuesta ninguna: y dello los embaxadores entendieron, quan cerca estauan las cosas del rompimiento. Esto fue a veynte del mes de Hebrero: y de Lengüadoch, de cuya prouincia es Mompeller, passaron adelante, continuando su camino: y fueron a Borges en Berri: y ya el Rey auia acabado de entender, que todas las señales eran, para tener por cierto el rompimiento: porque prohibian los Franceses, que no entrassen viualas en Perpiñan: y no solo fortificaron los palenques, que tenian los del castillo contra la villa, pero se yuan estendiendo fuera de sus cauas: y allanaron el monte, que estaua entre el Matatoro, y el castillo: de suerte, que de punta en blanco podia tirar la artilleria del castillo al Matatoro. Tomaron a Sant Iuan de Pia de Cortes: y fueron se publicando grandes palabras, y amenazas del Rey de Francia: y que juraua con solenes sacramentos, q̄ auia de poner su estado por destruyr al Rey de Aragon. Sabiendo el Rey todo esto, pudiendo executar algunas cosas de hecho, y de importancia, no se atreuia: por recelo de las personas de sus embaxa-

baxadores: y conocio entōces quan grã yerro auia hecho, en embiar personas de tanta autoridad. Teniendo el Rey auiso desto, embio a mandar a sus embaxadores, que en llegando a la corte del Rey de Francia, si entendiesen, que los trayan en palabras, se despudiesen lo mejor que pudiessen. Los embaxadores hazian su camino la via de Paris: y los capitanes, y gente de armas del Rey de Francia se venian acercando a nuestras fronteras: y vieron a Narbona mediado el mes de Abril Iuan Dulon señor de Aluda Governador del Delfinado, el señor de Albi, el Capdet Ramonet, Iuan de Lussa: y otros capitanes: y yuan se poniendo en orden quatrocientas lanças. Pocos dias despues de auer llegado estos capitanes a Narbona, el señor de Aluda, que era capitán de los castillos de Perpiñan, y Colibre, y de otras fuercas, que se tenian por el Rey de Francia en Rossellon, no teniendo aun la gente de armas, que esperaba de Francia, intento de ocupar a Canet: que esta a la marina: y se tenia por el Rey: y fornecerlo de gente: porque las vituallas, que entonces embiaua el Rey por mar a Perpiñan, no se pudiesen descargar: y porque por aquella via era forçado a los de Perpiñan, desamparar la villa: y entro de noche en Canet: y hallo se allí la muger de don Pedro de Rocaberti Governador de Rossellon: y puso tan buen recaudo en el lugar, que no se pudo el señor de Aluda enseñorear del: y aquella misma noche se entro en Canet Pedro de Ortassa Lugarteniente general del Governador. Sucedió tras esto, que arribado las naues del Rey a aquella playa, que lleuauan bastimētos para Perpiñan, no pudieron descargar: por la resistencia de dos galotas de Proençales: y no se podian sostener ocho dias: por la gran hambre, que padecian: y en este punto arribaron dos galeras, que venian de Sicilia: y con su socorro se pudo descargar el trigo que lleuauan las naos: y se puso dentro de Perpiñan. Perdida esta esperanza

de auer entonces aquella villa por hambre, y llegando la gente de armas Francesa a la frontera de Rossellon, deliberarō de entrar a hazer la tala: y destruyr los trigos: porque con esto pensauan salir con su empresa. Esto era a nueue del mes de Mayo: y sabia el Rey, que sus embaxadores estauan en Paris mas auia de cinco semanas: y no eran oydos por el Rey de Francia: ni mostraua voluntad de oyrlos: antes de nueuo auia jurado, y hecho voto, que aunque vniuersal de auenturar tres partes de su reyno, el auia de cobrar a Rossellon: y deshazer el estado del Rey de Aragon: y tomauan se todos los correos: y ni el Rey sabia de sus embaxadores, ni ellos del: mas auia de dos meses. De suerte, q̄ como el Rey de Francia auia tentado vna vez auer por fuerça aquel estado, no pudiendo salir con ello, intento de cobrarlo por trato: y como tampoco le sucedio aquello, boluio se a valer de sus fuercas: y de la misma manera el Rey se determino de poner su persona, y estado, por la defensa de aquellos Cōdados: y por ello anteponer la honra a su vida, y salud: aunque por su edad estaua bien escusado de exercitar las armas: pero su razon, y justicia daua fuercas al animo: y remouia su persona por tan justa querrela. Con este rompimiento embio a pedir al Rey don Hernãdo su sobrino quinientos hōbres de armas, que por el matrimonio de la Infante doña Iuana con el Infante don Fadrique, se le auian ofrecido: para en tiempo de guerra: y en paz se conuertian en cierta suma de dinero: y por este socorro se determino, que aquel matrimonio se effectuasse: aunque el Rey de Sicilia, y la Reyna Princesa su muger, y el Arçobispo de Toledo procurauan, que casasse con el Infante don Enrique: porque desistiesse del matrimonio de la hija de la Reyna doña Iuana: de que aun se trataua en este tiempo.

De la disseniō que auia entre los Reyes de Francia, y Arago, sobre el empeño, y derecho de los Condados de Rossellon, y Cerdania. II.
MM ij QVAN

Libro XIX de los Anales.



VANDO EL Conde de Cardona, y el Castellán de Amposta llegaron a París, el Rey de Francia estava absente; y no se les dio licencia, que le fuesen a dar su embaxada; y comenzaron los del consejo del Rey de Francia, que estauan en París, a tratar mañosamente con ellos de la paz. Despues publicando se mas el rompimiento, estando los del consejo del Rey de Francia juntos en la casa de Pierres Doriole Cancellor de Francia, fueron alla el Conde, y el Castellán a hazer su protesto a los del consejo del Rey de Francia. Los que se juntaron en aquel consejo con el Cancellor eran, Tristan Obispo de Ayre, Iuan de Fox Conde de Candala, y Capdau de Buch: Iuan de Amboyfa Protonotario Apostolico, el Abbad de la Grassa, y otros del consejo del Rey de Francia: y Thomas Thaqi embaxador del Rey don Hernando de Napoles: y en aquella congregacion se trato de justificar cada vna de las partes la pretension, y querrela de su Principe: y porque della resultaron grandes mouimientos, y guerras, no solo entre estos Reyes, pero entre sus hijos, y sucesores, es muy necesario, que en este lugar se declaren las causas, que vuo para durar tanto tiempo en su porfia: y las que les mouieron a perseverar por la restitution de estos estados, en continua, y perpetua enemistad, y guerra. Propuso el Conde de Cardona: que auiendo entendido, que al tiempo, que ellos tratauan de la paz, se hazia guerra al Rey su señor en los Condados de Rossellon, y Cerdania, por mādado del Rey de Francia, y auiedo en vano procurado con la Magestad Christianissima, que se entendiessse en lo que auian de tratar, y se auian pasado diuersos plazos, a los quales el Rey auia ofrecido verse con los embaxadores, y tambien se yua acabando el termino del seguro que lleuauan: y no pu-

diendo ver al Rey, ni dando se les licencia para yr donde estava, en nombre del Rey de Aragon, y del Rey de Sicilia Principe de Castilla su hijo, y de sus reynos, protestaua de los daños, que de aquello se podian seguir: y dieron muy larga razon de todos los sucesos passados: en que se fundaua la vsurpacion, que el Rey de Francia auia hecho de los Condados de Rossellon, y Cerdania. Lo primero se reduzia a la memoria, que en las vistas que tuuieron en Saluatierra, despues de muchas cosas, fue pacto entre ellos, que el Rey de Francia ayudaria a la conquista de Cataluña, con seyscientas lanças fornidas al modo, y costumbre de Francia: y con cierta artilleria: las quales al sueldo del Rey de Aragon, y sosteniendo las el Rey de Francia, auian de estar en seruicio del Rey: hasta reducir el Principado de Cataluña a su obediencia. Por este seruicio, el Rey auia de dar al Rey de Francia cien mil escudos: vn año despues que la empresa se acabasse: y otros cien mil otro año siguiente. Vuo otra condicion: que si acabada esta conquista, por causa de las dissensiones, y diferencias de los reynos de Castilla, el Rey vuiessse menester alguna gente de armas, para la defensa de los reynos de Aragon, y Valencia, y en offensa de sus emulos, y rebeldes, el Rey de Francia le dexasse las quatrocientas lanças, hasta que las cosas estuuiesse en paz: y sin ningua sospecha: y por esta razon auia de añadir a los doziētos mil escudos otros cien mil. Para en seguridad desto, solamente auia de prestar omenage Carlos Dolms por el castillo de Perpignan, y Berenguer Dolms por el de Colibre: para tenerlos por los dos Reyes: hasta que aquella suma fuesse pagada. Si por el seruicio, y medio de aquella gente de armas el Rey auia cobrado a Barcelona, y el resto de Cataluña, no era necesario mostrarlo con muchos argumentos: pues no auia ninguno que no supiesse lo contrario. Porque aquella gente de armas, y sus capitanes por diuersas instancias, y requerimientos que les hizieron, no se quisieron vn pun-

Rey don Iuan II.

vn punto regir, ni gouernar por el mandamiento del Rey: como eran tenidos: de lo qual se siguió al Rey grande daño, y perdida de la reputacion en aquella sazón: y de sus cosas: y como era notorio, por el fauor, y ayuda que el Rey de Francia dio al Duque de Lorena su enemigo, por la gente de armas propia suya, que embio para ocupar algunas fuerças de Cataluña, y tomando se los omenages en nombre del mismo Rey de Francia, se detuuvo tanto en reducir la ciudad de Barcelona: y se puso el Rey en tantos peligros: y le conuino destruyr tanto de su patrimonio. Affirmauan los embaxadores, que todos estos daños se vueran escusado, si el Rey Christianissimo vuiera querido perseverar en la confederacion, y amistad, que entre ellos auia: y guardar la inuiolablemente: asi como era obligado. Porque dezir, que aquellas compañías de gente de armas vinieron al rey no de Aragon en seruicio del Rey: fue cosa muy sabida, que aquello no fue voluntario: antes contra la voluntad del Rey: porque no pudo detener aquella gente: y antes que saliesse de Cataluña, fueron requeridos los capitanes muchas vezes, que por guardar la concordia, fuesse a poner cerco sobre Tortosa, o Lerida: y no curando se dello, se quisieron boluer a Francia: dexando a toda Cataluña en tanta, y por ventura mayor rebelion, y inobediencia, que estava antes de su entrada. De manera, que pareció no solo ser expediente, mas necesario, pues no se podia hazer otra cosa, dexar los yr: y aunque se les dio orden, que se tornassen por donde auian entrado, jamas quisieron: y luego se entendió la causa con que lo hizieron: porque como estuuieron en Aragon, el Rey quiso hazer la guerra a don Iuan de Ixar Conde de Aliaga: que entonces estava fuera de su obediencia: con algun esfuerzo de gente de armas de Castilla, que auia entrado en su ayuda: y en lugar de tomar las armas contra el, no solo desistió de hazer la guerra al Con-

de, pero aun tuuieron su inteligencia con el: por induzimiento del Licenciado de Ciudad Rodrigo: que fue embiado por el Rey de Castilla, y por el Marques de Villena a los capitanes, y gente de armas de Francia: que fue causa de dar grande animo a los Castellanos: y mucho mayor a sus inobedientes, y rebeldes: y de allí se siguió al Rey vn irreparable daño: y esta fue la principal causa, que los inobedientes del Principado de Cataluña perseveraron en su pertinacia: hasta cerca de diez años. Requerian al Rey de Francia, y a los de su consejo, que por guardar los pactos jurados tan solenemente entre ellos, se contentasse el Rey, como Rey, que se dezia Christianissimo, con la razon, y justicia: por dar de si el exemplo que deuia. Que le deuia bastar, que tanto tiempo vuiessse tenido aquellos estados: lo que no pudo hazer con buena conciencia: ni exercer jurisdiccion: sino como Lugarteniente del Rey: y se contentasse con auer lleuado las rentas dellos: y mandasse que se restituyessen los castillos, y fuerças de Perpignan, y Colibre: y los otros de Rossellon, y Cerdania: que por el se tenian violentamente. Pero si toda via contra toda verdad, religion, y se quisiesse aquella suma de dinero, que de ninguna razón, ni justicia le pertenecia, era el Rey contento que se pagasse considerada la malicia del tiempo: teniendo confianza en Nuestro Señor Dios, que era la suma bondad, y justicia, que dispodria, y aparejaria caminos por donde el Rey, o su casa real de Aragon en algun tiempo alcançaria digna satisfacion. Lleuauan los embaxadores orden, que si el Rey de Francia condescendiesse a la restitution, con la gentileza que se deuia, tratassen de nueva confederacion, y liga: mediante el matrimonio de Iochin Delfin de Viena su hijo, con la Infante doña Isabel su nieta: como estava acordado: y si nilo vno, ni lo otro se aceptasse, se hiziesse los requirimientos, que se acostumbran en caso de rompimiento. Detuuieron el Cancellor, y los del con-

sejo del Rey de Francia la respuesta, hasta onze del mes de Mayo: porque su fin era entretener el tiempo: hasta que la gente de guerra, que se juntaua, pudiesse entrar poderosamente en Rossellon: y aquel día el Protonotario Iuan de Amboysa presento vna respuesta a los embaxadores, en nombre del Rey de Francia: que en cumplimiento de muchas razones, y muy bien ordenadas, no se estendio menos, que la suya. Encarecia, que oyo el Rey de Francia la lamentable affliction del serenissimo Rey de Aragon su primo: que por la indignidad, y offensa, que se hazia a su Corona real, pidia con grande instancia con federarse con el: y que le suplicaua, que en su tan siniestro caso, y en vn peligro tan cercano de su persona, y reyno, del qual estauan muy cerca el Rey, y la Reyna su muger, y toda su sucesion, tuuiesse por bien de embiarles su socorro: contra la potencia, y deatinada rebelion de los subditos del Principado de Cataluña: que auian tomado las armas: y juntamente con los de Perpiñan, y casi todo Rossellon auian conspirado contra su estado real: con fin de destruyr, y deshazer su memoria: y teniendo a la Reyna cercada con su hijo primogenito, en la ciudad de Girona: adonde estauan en tanto estrecho, que les era forçado ponerse en poder de los rebeldes: si el Christianissimo Rey no los librasse de aquel peligro. Que entonces, queriendo el Rey de Francia con puro coraçon señalar su caridad, y clemencia, con grande benignidad condecendio a los ruegos del Rey de Aragon: y aunque los rebeldes por justificar las causas de vna tan temeraria rebelion contra su Rey, y señor natural, auian publicado casi por todo el mundo, que el Rey de Aragon contra su juramento, y contra la seguridad, que auia dado, y contra la ley natural, inuenida, y cruelmente auia hecho morir al Principe de Navarra su hijo primogenito, legitimo, y natural, y auia cometido muchas cosas muy graues, en perjuizio de la Princesa de Na-

uarra su hija, y otras, cuyo silencio era mas honesto, que otra mayor declaracion, nunca creyo el Rey de Francia todas estas cosas ser verdaderas: porque no era verisimil, que vn tan grande, y tan notable Principe intentasse semejantes cosas: ni las cometiesse: ni aun pensasse: y asy no aprouechando aquella nota de infamia, que se diuulgaua por tantas partes, ni pudiendo impedir su proposito tan piadoso, se mouio con gran caridad a fauorecerle. Alende desto, aunque se le aduertio, que aquella guerra, que se mouia entre el Rey de Aragon, y los Catalanes sus subditos, podia redundar en grande puecho, y vtilidad suya, mayormete considerado el buen derecho, y justo titulo, que el pretendia tener en los reynos de Aragon, y Valécia, y en el Principado de Cataluña, y sobre ello se vniessen descubierta diuersos medios, por los quales muy facilmente pudiera llegar a su fin, y de diuersas partes, como de Italia, Inglaterra, y Alemaña se le vniessen declarado muy señalados caminos, y medios, que aprouechaua grandemete a si, y a su reyno, y que por tener vn muy puxante exercito, y hallarle con buen thesoro, de lo qual por la gracia de Nro Señor, siempre abundaua, y juntamente con ser seruido, y socorrido de los señores de su sangre, y de otros subditos suyos, que en aquella sazón le eran fieles, y se podia presumir, que con seguiria su deseado fin, pero postpuesto todo esto, por escusar los males, que se podian seguir en todo el mundo, si los caminos de vna tan perniciosa rebelion no se atajassen, se determino a socorrer al Rey: y fauorecerle en vna tan estrema necesidad: con todo su poder. Que para esto se firmo cierta concordia: y aun que para juntar vn tal exercito, qual se requeria, y para que passasse a vna provincia tan peligrosa, y difficil, señaladamente por las estrechas, y difficultosas entradas, y caminos del Condado de Rossellon, donde el Rey de Aragon ningun fauor tenia, ni era obedecido, era necesario expender vn increíble thesoro: como se gauto en aquel exercito: sin tener cuenta de la per-

la perdida, y muerte de muchas personas muy señaladas: y de incomparable valor, y fama del dicho exercito, como el señor de Orbal: y otros en numero casi infinitos: de los quales ninguna recompença se podria auer: pero confiado de las promessas hechas por el Rey de Aragon, y por los suyos, condecendio a todo lo que fue pedido por el: y ordenado por los capitulos. Dezia se por el Rey de Francia, que en aquello que se trato, nunca vuo falta ninguna de su parte: y muchas por la del Rey de Aragon. Lo primero le informaron al Rey de Francia: que su exercito entraria pacificamete por Rossellon: y fue necesario abrir el camino con hierro: y con las armas: no se hallado en los naturales de aquel Condado, sino rebelion: y vna violenta resistencia, quanto a ellos fue posible: como se vio manifestamete en el castillo de Salsas. De alli passo el exercito por delante de Perpiñan: sin intencion de hazer daño alguno a los de la villa: por que se auia assegurado por el Rey de Aragon: que los de Perpiñan estauan en su obediencia: pero ningun socorro se pudo auer dellos: ni refresco de las cosas necessarias: y puestos en armas mataron algunos del exercito. Caminado asy la via de Girona: donde de la Reyna, y su hijo Primogenito estaua cercados, y en mucho estrecho, y casi perdidos, si por medio de aquel exercito no se les socorriera apressuradamete, passando por el castillo del Volo, pidieron vituallas por sus dineros: y no solo lo denegaron inhumanamete, pero comecaron con grandes denuestos, segun el uso de los Catalanes, por vna competidora, y arrogante costumbre, a maltratar el exercito: de donde a ellos les vino lo que merecian: porque el exercito comouido por su proteruia, combatio el castillo: y se apodero del por fuerza de armas: auiendo dentro muchos ballesteros, y lacayos, que tenian la parte de los rebeldes. Mouiendo de alli el exercito lle go al passo, que se dize el Pertus: sobre el qual estaua vn castillo fortissimo: que es el de la Guardia: y alli les fue forçado

mucho mas que primero: abrir el camino con las armas: porque siendo muy angosto, y difficil, le auia fortificado con diuersos reparos: por impedir el passo al Condado de Ampurias: de fuerte, que la Reyna no pudiesse ser socorrida. Pero aunque de parte del Rey de Aragon, ni vuo socorro de gente, ni de vituallas, por cuya falta perecieron muchos hombres, y caualllos, rompiendo con poderosa mano la gente, que estaua en su defensa, y con estrago suyo, passaron adelante: siendo el Condado de Ampurias muy poblado de lugares, y castillos: que estauan en mucha defensa: y todo el estaua en poder de rebeldes: y por esta causa padecieron las gentes de su exercito mucha hambre, y miseria: y passaron a Girona: peleado siempre con enemigos: y los rebeldes alçaron su capo: y se pusieron en huyda: y los que esperaron, fueron presos: o muertos. Que asy se siguió, que la Reyna, y su hijo, y los que estauan con ellos se pudiesen escapar del peligro de ser presos, o muertos. Tras esto, que podia ser tan imprudente, y temerario, que osasse afirmar, que el Rey de Aragon no estuiese obligado a pagar los trezientos mil escudos: de que en la primera capitulacion se auia tratado: considerado tanto honor, y vtilidad, como se le siguió deste socorro: del qual sucedió la seguridad de su persona: y de la Reyna su muger: y de su hijo: y de toda su posteridad: con infinito gasto: sin que el Rey de Aragon pudiesse solo vn dinero. Por todo esto se dezia: que no acaba ua de maravillarse el Rey de Francia, que era la causa, que el Rey de Aragon, y sus embaxadores reduzia a la memoria las cosas passadas: y osassen dezir, que la primera capitulacion no obligaua al Rey, a cumplir lo que por ella estaua capitulado: pues lo que por ella se auia derogado, se confirmo por la segunda capitulacion posttramente jurada en Perpiñan. Que si rehusaua de pagalle la suma de los trezientos mil escudos, a lo menos se le pagasse lo que parecia se auer gastado por razon de aquel exercito: que le libro de tan grandes peligros, y da-

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXIII.

ños: y absoluerle ya de aquella obligacion: porq̄ seria cosa de grãde ingratitud: que auiendo sostenido su exercito tantos daños por su causa, no se consiguiessse por ello ninguna recompensa. Afirmaua se tras esto: que el Rey en empeño de los trezientos mil escudos era obligado entregalle los Condados de Rossellon, y Cerdania: y no le entrego vn solo castillo: sino tan solamente el castillo de Perpiñan: que estaua cercado de sus rebeldes: y fue necesario combatir el real, y estancias de los enemigos: y en esto, y en la conquista de los Condados, auia gastado el Rey de Francia mas de trezientos mil escudos: y otros tantos en la guarda, y defensa de aquella prouincia. A lo que el Rey pretendia, que su exercito no auia asistido hasta auer se conquistado la ciudad de Barcelona, respondian: que la Reyna, y el Principe estando cercados en la ciudad de Girona, estauan en peligro de perder se sin ningun remedio: sino fueran librados por el focorro de su exercito: y se le ofrecio al mismo Rey necesidad de quedar desterrado de sus reynos, y señorios: si quisiera escusar otro tal discrimen de su persona: y no le sobreuinieron los males, y trabajos, que se le esperauan por medio de aquel focorro. Quanto mas que de allí se siguió, que cobro todo su patrimonio: lo que no fuera de otra manera. Porque despues de auer puesto en su libertad a la Reyna, y al Principe con la ciudad de Girona, se ganaron por su exercito la ciudad de Tarragona, y Villafranca del Penades: y otros muchos lugares, y castillos: y allende desto estaua el mismo exercito Frances en campo contra la ciudad de Barcelona: haziendo la tala en su territorio, y en la comarca: obrando lo que por vn exercito muy pujante se pudiera efectuar: de suerte que siendo aquella ciudad perseguida con ordinarias correrias, y combates se reduxo a la obediencia del Rey. Concluya en esta parte, que el exercito del Rey de Francia hizo lo

que se podia humanamente, contra grãdes necesidades, y resistencias: y que no era obligado a lo imposible. Pues auiendo estado aquel exercito delãte de Barcelona casi siete semanas, considerando el Rey de Aragon, que por entonces no le podia resultar ningun prouecho, del detener se sobre aquella ciudad, requirio a los capitanes del Rey de Francia, q̄ passassen a combatir otros lugares de los rebeldes: y así fuerõ a Tarragona: y por fuerza de armas se reduxo a la obediencia del Rey: con otros muchos lugares: y luego se siguió gran hambre, y pestilencia en el exercito Frãces: y lo que era peor, los Aragoneses matauan a los Franceses por las casas: y los perseguian como a enemigos: y lleuauan al Rey los muertos, y heridos a su palacio en Çaragoça: y era notorio, q̄ de la hambre, y pestilencia, y de vn tan cruel, y inhumano tratamiento, murierõ mas de dos mil del exercito: y mas de quatro mil cauallos: y por esta causa no se pudo cūplir la capitulacion: y si alguna falta uo, todo se auia de atribuyr a culpa, o engaño del Rey. Mas en lo que el Rey imputaua de auer ocupado los Franceses la villa, y castillo de Perpiñan, y Colibre, y toda la tierra de Rossellon, y Cerdania, aplicando se las rentas, y emolumentos de aquellos estados, no aguardando los terminos de las pagas: pretendia los del Consejo del Rey de Francia, que el Rey estaua obligado a entregar los por el empeño: por la suma de los trezientos mil escudos: y que no lo hizo: antes persistiendo los de Perpiñan en su dureza, y rebelion contra el Rey, pusieron cerco contra el castillo: estando dentro Carlos, y Berenguer Dolms: y otras personas señaladas: y no teniendo forma de resistir al furor del pueblo, si el Rey de Francia con grande celeridad no mandara acudir con el focorro, a requerimiento del Rey de Aragon, embió entonces nuevo exercito: cuyo capitã general era el Duque de Nemours: y con el se hallo el Marichal de Frãcia, y otras personas

Rey don Iuan II.

209

Año
MCCCC-
LXXIII.

sonas muy notables: para focorrer a los cercados, y sojuzgar la villa: que estaua rebelde: y era cosa deshonesta imputar a culpa del Rey de Francia, lo que se auia hecho en fauor del Rey de Aragon: y por su honra, y prouecho: y que las rentas, que se auian lleuado, no yguallauan a los gastos, que se hizieron en los reparos: desde el tiempo que los Condados vinieron a su poder, y defensa: porque no los cobrassen los rebeldes. Quanto a lo que se dezia, que el Rey de Francia auia quebrantado la confederacion, y paz que auia entre el, y el Rey de Aragon, publicando la guerra contra el Rey, y embiando grandes exercitos, el vno con el señor de Dunoy, y el otro con el señor Tanneguy de Chatel, se dezia que esto fue: porque el Rey de Aragon mando a los Dolms, q̄ no entregassen el castillo de Perpiñan al Rey de Frãcia: ni otra ninguna fuerza: y dixerõ el Rey, y la Reyna muchas palabras deshonestas de la persona del Rey de Francia: y que le tenian por su capital enemigo: y por esta causa dezia el Rey de Aragon, auer embiado sus embaxadores al Rey de Inglaterra, y al Duque de Borgoña: que eran enemigos capitales del Rey de Francia: para hazer no solo confederacion, pero conspiracion contra el. Iustificauan su causa los del consejo del Rey de Francia, afirmando, que no quiso el Rey Christianissimo dar lugar que con color de paz, y confederacion sus subditos, y del Rey de Aragon fuessen por alguna via engañados: y acuerdo, que todas estas cosas se publicassen: porque cada vno se guardasse de los daños, y peligros, que por semejantes medios suelen acontecer: y con titulo de buena fe, y debaxo de confianza de las confederaciones, que estauan entre ellos asentadas, ellos padeciesse la pena sin ninguna culpa suya. Esto dezian, que se deuia atribuyr a grande honra, y alabanga del Rey de Francia: y que no era de marauillar, si el señor de Dunoy,

y el señor Tanneguy de Chatel auian tomado la ciudad de Girona: y los otros castillos del Conclado de Ampurias: pues el Rey de Aragon se auia declarado por enemigo del Rey de Francia. Mas en lo que se dezia por los embaxadores, de no auer hecho aquellos capitanes, y gente de armas Francesa la guerra a don Iuan de Ixar Conde de Aliaga: y que aquel exercito auia buuelto a Francia por Navarra: respondian que de aquello no se podia imputar culpa alguna al Rey de Francia: porque ni se hizo por su mandado: ni sabia si sus capitanes tuuieron justa causa, para hazerlo: pero en lo de la buelta por Navarra, era muy sabido, que de necesidad se uo de hazer así: y que boluiesse a su casa por el mas corto, y facil camino: porque de otra suerte, estauan en peligro de perder se. En lo que tocaba a lo que los embaxadores se esforçauan, de justificar la rebelion, y machinada conjuracion, que los Rosselloneses cometieron contra el Rey de Francia, leuando se contra el, por procurar lo el Rey de Aragon, dando color a su condenado acometimiento, de echar los Franceses de Perpiñan, y de los castillos, y fuerças que se tenian por el Rey Christianissimo en Rossellon, que lo hazian por la incõportable dureza de sus Governadores, aquello era leuanto: y fingido: porque antes que los de Rossellon se rebelassen contra el juramento, y omenage, que auian prestado al Rey de Francia, aquellos Condados de Rossellon, y Cerdania gozauan de vna muy fofegada paz: con entera administraciõ de justicia: y nunca aquella tierra de cientos años atras, estuuo en tan prospero estado, como lo estaua entonces: y toda la gente noble de aquella tierra lleuauan pensiones, y gages del Rey. De fuerte, q̄ dezir, q̄ el Rey de Aragón se auia mouido a yr a Rossellõ por los clamores, y q̄xas de los de la tierra, era cõtrario de la verdad: antes era cosa muy verdadera, q̄ desde el tiempo,

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXIII.

tiempo, que el Rey de Aragón passo alla, aquel pueblo de dura ceruiz no padecio otra cosa, y con razon, sino guerra, y hambre: y casi todo genero de tribulacion: y que no era necessario hazer se mencion en aquella tierra de administracion de justicia: porque se auia ya apartado del vso, y costumbre della. Que era cierto, que poseyendo el Rey de Francia aquellos Condados pacificamente, y con legitimo titulo, la mayor parte de los nobles de aquella tierra se conspiraron, y conjuraron en la prision del señor de Lau Governador del Condado: y para inuadir el castillo, y villa de Perpiñan por diuersas vezes: y el Rey de Aragón fue por su persona hasta el castillo de Mortillas: por la execucion de aquella traycion: y que esto no se podria negar: porque Riábao cauallero de Perpiñan, que auia de entregar vna de las puertas de la villa, lo confesso publicamente delante de todo el pueblo de Perpiñan: y por ello le fue cortada la cabeça. Passados algunos meses dezian, que boluio el Rey de Aragón alla: y por su instancia aquella villa, y muchos castillos se rebelaron contra el Rey de Francia: y así dezir, que el Rey de Francia no podia, ni deuia embiar su exercito, para conseruar su possession, o para cobrar la, auiendo sido despojado della injustamente, y que el Rey de Aragón podia entrar poderosamente a hazer la guerra, sería vna muy nueva cosa: y estraña: y muy agena de toda razon: y que nunca se auia leydo: ni entendido jamas por algunas chronicas. Quanto a la postrera concordia hecha en Perpiñan a diez del mes de Octubre del año passado, se dezia, que aunque parecia manifestamente por los articulos de las quejas, que se dieron al Rey de Francia por el Conde de Cardona, y por el Castellán de Amposta, y por las respuestas, que se les dieron, que la mayor culpa, y deffeto, y quebrantamiento de la concordia, fue de parte del Rey de Aragón, pero era verdad, que los casti-

llos, y fortalezas de Rossellon, y Cerdania se auia de poner en manos de vno de quatro personas, q̄ se nombrassen por el Rey de Francia: y aquel se auia de aceptar por el Rey de Aragón: y así acepto al señor de Aluda: a quiẽ el Rey de Francia encomendo la guarda de aquellas fuerças: y hizo omenage a don Pedro de Rocaberti Governador de Rossellon: segun el tenor de los capitulos: y el castillo de Salsas no se puso en poder del Governador: porque era vno de los castillos exceptados, que auian de quedar en poder del Rey de Francia: y el capitán de aquel castillo hizo por el juramento al señor de Aluda: y que el Rey de Francia mandaria que obedeciesse a don Pedro de Rocaberti. Que no se marauillassen, si la guarnicion de aquel castillo de Salsas se auia fornecido de mas gente: consideradas las nouedades intentadas por el Rey de Aragón: y los suyos: y por los varios excessos cometidos en perjuyzio del Rey de Francia: y esto mismo se dezia por la gente de armas Francesa, que auia entrado en el castillo de Perpiñan: y que sino bastaua el juramento, que el capitán de aquel castillo hizo al Governador don Pedro de Rocaberti, el Rey de Francia era contento de hazerle: si le hiziesse el Rey de Aragón. Trato se, que se pusiesse en libertad Phelippe Alberto, que estaua detenido en Francia: pues así fue acordado en la postrera concordia: y el Rey de Francia se escusaua diciendo: que aquel era de su casa, y lleuaua su pensión ordinaria: y le auia hecho el juramento, que solian prestar los de su consejo, y sus oficiales: y cometio muchas cosas en su deffuerzio: y no se podia comprehender debaxo de la capitulacion. Quanto a otra pretension, que auia sobre los lugares de Sant Feliu el alto, y Sant Feliu el baxo, y de la fuente de Salsas dezian, que auia mucho tiempo, que estauan en poder del Rey de Francia: y era materia, q̄ requiría nuevo conocimiento: sobre lo qual se auia de citar la parte: y quãto a la toma de otro castillo, q̄ se de-

Rey don Iuan II.

210

Año
MCCCC
LXXIII.

se dezia de Sant Iuan de Plau de Cors, que pretendian los embaxadores auer sido contra la concordia, la escusa era auer se hecho en satisfacion de lo que auia cometido Callar en la toma de la Torre Cerdana: a donde hizo ahorcar al alcaide de la Torre, que se llamaua Ionicot. De manera, que entre Principes tan enemigos, y que se tenian por tan offendidos el vno del otro, quando las cosas se ponian en mayor rompimiento, se traua de su justificacion: y tuuo se por muy declarada señal de la guerra, por los embaxadores, que no se les daua lugar de ver al Rey de Francia: porque dauan a entender, que no se auia de determinar aquel negocio por terminos de justicia: si no por las armas: pero ellos yuan tan instruydos, y lleuauan para en caso de disputa tales letrados, que no quisieron ser inferiores en aquella parte: y por ser esta diferencia tan reñida entre estos Principes, y entre sus sucesores, de que se siguieron diuersas guerras, y trabajos, no se deue tener por pesadumbre, dar en este lugar tan particular razon de lo que se pretendia por las partes: pues esta contienda duro mas de treynta años: y por el suceso que tuuo, importa tanto entender, en que fundauan su justicia: y así no será justo, que se dexede referir la respuesta que se dio por los embaxadores a las justificaciones del Rey de Francia. Como no se dio lugar a los embaxadores, que viesse al Rey, y tuuiesse por muy cierto el rompimiento, deliberaron de partir se de Paris otro día: que fue a doze del mes de Mayo: y estando de camino para partirse, dieron al Prototario Iuan de Amboysa, que fue muy principal en el consejo del Rey de Francia, y despues siendo Cardenal lo vino a gouernar todo absolutamente en tiempo del Rey Carlo VIII su hijo, vna cedula de su respuesta: en que se contenia la justificacion del Rey de Aragón. Dezia se por su parte: que ellos no dexauan de faber, que el Christianissimo Rey de

Francia por derecho de consanguinidad, y como Rey tan poderoso, y que le obligaua su dignidad Real, y por razon de la religión, deuia dar todo socorro, y fauor al Rey su señor en su aduersidad. Ni tampoco se quexaua porque pidiendo le socorro, le viesse denegado: el qual el dio como por estas razones era obligado: pero del no auer perseverado, y de auer faltado en el sus ministros, y auer se buuelto antes de tiempo sin cumplir los pactos, y condiciones, desto tenia el Rey su señor la queja: y el sentimiento, que era razon. Mayormente, que no por cumplimiento, si no por contrato, y no de gracia, si no por su sueldo, deuiera perseverar hasta el fin de la guerra, en continuar el socorro: y con razon se pretendia, que en fuerza del contrato era obligado a cumplirlo: por tenor de la capitulacion: y siendo la obligacion condicional por ambas partes, no se podia dezir el vno obligado, sino cumpliendo el otro las condiciones, que primero se auian de cumplir. Pues afirmauan, que conforme a esto, el Rey no era obligado a pagar la suma assentada en la capitulacion: sino siguiendo se la reducion de los rebeldes: y de la ciudad de Barcelona con todo el Principado de Cataluña. Porque dezir, que le era imposible a el, y a su exercito esperar aquello, no lo era por imposibilidad del derecho, ni del hecho: pues perseverar su exercito en el socorro, que estaua concertado, hasta que se reduxera la ciudad de Barcelona, y todo el Principado, no era imposible: y pues el Rey su señor lo acabo sin aquel socorro, y pudo sojuzgar todo el Principado, era de creer, que mas en breue se sojuzgara con el. Conforme a esto, cessando la obligacion, no pudo resultar derecho para ocupar el Rey de Francia a su mano los Condados: siendo obligado a hazer primero aquello, porq̄ se le ofrecian en empeño: pues las fortalezas no se auia de poner en su poder: sino en caso, q̄ hecha

hecha la reducion del Principado, cessaua la paga del dinero a sus plazos. Mostrauan, que no era bastante razori dezir: que se libraron por la entrada del exercito Frances la Reyna, y el Principe su hijo del cerco de Girona: pues para aquello, y para mas, y menos que aquello, era obligado el exercito en todo lo que tocava a la reducion: como quiera, que su cediessse: y no era suficiente obra, auer cumplido en vna parte: estando el Rey de Francia obligado a hecho preciso. Mucho menos se satisfazia en afirmar, que entro el exercito por lugares muy fortalecidos: y dificultosos: y que estauan en defensa en guarniciones de los Catalanes: pues las guerras no se suelen hazer sin estas dificultades: ni todos los Catalanes concurrían en aquella conspiracion: porque casi todos los mas principales, y los mas nobles del Principado, fueron verdaderos fieles, y leales en todo el tiempo de la guerra: con los quales, con el socorro, y fauor diuino, el Rey su señor auia so juzgado todo aquel Principado: y la ciudad de Barcelona del poder de los que no lo eran. En lo que se pretendia, que aquel exercito no fue bien tratado, por los subditos del Rey: y que no se les acudio con las cosas necessarias se respondia: que no era cosa verisimil, que los que eran mas en numero, fuesen maltratados de los que eran menos: quanto mas que el Rey con todo su estudio, y diligencia estubo muy attento, a la conseruacion de aquel exercito: y las otras cosas que no se podian escusar, ni con consejo, ni con industria, no se deuián imputar a cargo del Rey: y la segunda capitulacion se referia a la primera: cuyas condiciones no se cumpliendo, cessaua la obligacion de la paga de aquel dinero. Mas porque no se pudiesse dezir, que el Rey se desuiaua de la justicia, los embaxadores en su nombre prometían, que si quisiesse el Rey de Francia, que se viesse en las capitulaciones por personas de letras en derecho ciuil, que no fuesse sospechosas a las partes, seria

contento de estar a su determinacion: o de la mayor parte dellos: con que estando el conocimiento pendiente, sobreseyessse en las cosas de hecho: que se amenzauan por el Rey de Francia: y que el Rey por su parte haria lo mismo: y el Rey de Francia estaua muy lexos desto: aunque se viera de determinar por el parlamento de Paris: y así no se quiso dar lugar, a la testificacion desta respuesta: y tuuo se mucha sospecha, que querían mandar detener a los embaxadores: estando ya de camino: sino renunciassen a la presentacion della: y así lo hizieron: y fuera de los muros de la ciudad de Paris, viendo se en alguna libertad, tomaron por testimonio, que por fuerza se hizo por ellos aquella renunciacion: en presencia de Thomas Thaqui embaxador del Rey don Hernando de Napoles: y de vn cauallero, que yua en la compañía de los embaxadores: que se dezia Martin de Ansa.

Que el Conde de Cardona, y de Prades, y el Castellán de Amposta embaxadores del Rey fueron detenidos en Leon: y Mopeller: y del cerco, que los Franceses pusieron sobre la ciudad de Elna. III.



SALIERON Aquel día los embaxadores de Paris la via de Leon: auiendo rompido con el Rey de Francia: y saliendo de la ciudad de León, y estando a la puente de Santi spiritus, los hizieron tornar a Leon: y allí los detuvieron con guardas: rompiendo el seguro: y su fe: y con ellos fueron detenidos ciento y cinquenta gentiles hombres, que yuan en su acompañamiento. En el mismo tiempo començo a cargar gran numero de gente, y artilleria hazia Rossellon: y sacaron su artilleria en Co libre: y entraron juntamente en Rossellon quinientas y cinquenta lanças: y gran numero de gente de pie: y en su entrada comen-

començarō a hazer la guerra muy cruel, y inhumanamente: y por el mismo tenor la començo a escutar la gente que el Rey tenia por sus guarniciones: de manera, que el que era prisionero perdía la vida. Con esta gente se publico primero, que embiaua el Rey de Francia al hijo bastardo del Duque Iuan de Lorena: y que el le ayudaua como valedor: por escusar se, que no quebrantaua la paz, y tregua, que tenia con el Rey: pero desto se curo muy poco: y embio sus capitanes, como a principal empresa suya. Entro luego en aquel Condado la gente Italiana, que auia embiado el Rey de Napoles al Rey su tio, en socorro de las cosas de Rossellon: cuyo capitan era Iulio de Pifa: y con otras compañías se fueron a poner en Elna. El Rey tenia cortes de aquel Principado en la ciudad de Barcelona: y teniendo se el rompió por cierto desde veynte y vno del mes de Abril, fue procurando, que se mudassen las cortes a Girona: porque mejor se pudiesse proueer a la defensa de Rossellon. Hallaron se en Perpiñan, con la gente del Rey, que estaua en ella de guarnicion, por principales capitanes Pedro de Ortassa, y el bastardo de Cardona: y a ca torze del mes de Iunio a la noche se fue a alojar aquel exercito de los enemigos entre Vernet, y Perpiñan: y la gente Italiana, que estaua en Elna, luego que entro la gente Francesa, determinaron desamparar lo que llamaua la villa de a baxo: y començaron a derribar las casas: y retraer se a la fuerza de lo mas alto de la ciudad de Elna. Entonces Bernaldo Dolms Gouernador de Rossellon, que estaua en la defensa de Elna, acudio a Perpiñan: por ver si podria sacar gente para defender lo que querían desamparar en Elna: y estaua la villa de Perpiñan tan sola de gente, que aquella misma noche se boluio Bernaldo Dolms a Elna: por procurar, que no se desamparasse por los Italianos aquella parte de la ciudad: porque mejor se conseruasse la vna, y la otra fuerza. Aquel día la gente Francesa no se auia estendido, sino

hasta Paretfortes, y a Pia. Estaua el Rey aun en esta razon enfermo en Barcelona: que adolecio de fiebres: que correspondia a quartana: y estubo muy doliente en la casa de don Nicolas Carroz en la plaza de Santa Ana: y a diez y nueue del mes de Iunio el Regente la vegueria de Barcelona mado publicar, en virtud de letras reales, la constitucion, que obliga generalmente a salir a la defensa del Principado: quando es inuadido de los enemigos: por la nueua que se tuuo de la entrada de la gente de Francia en Rossellon. Auian se puesto los Franceses sobre la ciudad de Elna, a diez y siete de Iunio: y asentaron su campo a los casales de Sant Cybrian: que estaua tan cerca como Bayoles de Perpiñan: y eran hasta quinientos hombres de armas: y quatro mil y quatrocientos francarcheros: y esperauan a Iuan de Fox, señor de Candala: que traya otros dozientos hombres de armas: y algunas compañías de francarcheros: y mas artilleria: y entretanto que llegaua, quemaron todos los trigos: y talaron las viñas, y arboles: y estaua aquella ciudad muy mal en orden, para esperar vn tan gran exercito: y tenia mucha necesidad de peones: y señaladamente de ballesteros. En la entrada deste exercito por Rossellon, fueron se alojando entre los lugares de Clayra, Torrellas, Vilaluenga, Santa Maria de la mar, y Canet por lo largo de la ribera: y pusieron sus guarniciones en Argiles, Maurelas, y Ceret: por tomar los pasos: que no pudiesen entrar los nuestros en Rossellon: ni salir del: y en Canet desembarcaban sus bastimentos, y municiones. Como en Perpiñan tambien auia poca gente, el Bastardo de Cardona, que se passo a poner en Elna, no quiso sacar ninguno: y así estaua todo el Condado en muy grande peligro: porque por falta de gente, se perdio Argiles: que les importaua a los nuestros grandemente. Despues que fueron detenidos los embaxadores, de la manera que se ha referido, el Senescal de Leon, que llamauan el señor de Baria, los fue a visitar a NN la posa-

Libro XIX de los Anales.

la posada del Conde: que estauan juntos: y alli dixerón al Senescal, que auian entendido, que no se les auia de permitir, que saliesen de aquella ciudad: y ellos tenian muy buen seguro del Christianissimo Rey de Francia: y se lo presentaron, y mostraron el original firmado de la mano del Rey: y sellado con su sello: y requirieron, que les diese orden, conforme al tenor del, para proseguir su camino. Respondio les, que el estaua aparejado, para cumplir el mandamiento del Rey: pero que les hazia saber, que por algunas causas el tenia orden, que no se les permitiese pasar adelante: y que no quisiesen intentar de poner se en camino: porque no se les permitiria: y hizieron su requirimiento al Obispo de Lombes: y a Glauco capitán de Rocamora: que eran sus guías, para que los acompañassen: y el Obispo dixo, que estaua en orden para hazer lo: pero no podría partir, dentro de tres dias por sus negocios propios. Tras esto mandaron los embaxadores poner en orden los suyos: y fueron a la puerta de la ciudad: y hallaron mucha gente armada: y no les dieron lugar que saliesen. Esto fue a veynte y siete de Mayo: y tenian gran quenta con sus personas aquellos dos, que los auian de acompañar: y Guido Duchesay maestre de Ostal del Rey de Francia. Despues fue a Leon por mandado del Rey de Francia el señor de Gaucourt Governador de Paris, con la licencia, para que se pudiesen venir a Cataluña: y estando juntos en la Iglesia de Sant Iuan de Leon los embaxadores, y el Obispo de Lombes, y el Governador de Paris, y Guido Duchesay, el Obispo dixo a los embaxadores, que pues ya tenian facultad, para partir se, y venir a Cataluña, y se auian de partir aquel dia, que era a diez de Julio, les rogaua, que renunciassen las presentaciones de los autos, que auia hecho sobre su detencion: porq̄ no les fuesse forçado de responder a ellos: y gastar en aquello tiempo: y

los embaxadores dixerón, que eran contentos: y renunciaron: pero ya auian protestado, que si lo hiziesen, seria por justo temor. Con esto se partieron la via de Mompeller: y queriendo salir de aquella villa los detuieron: diziendo les, que era necesario esperar algunos dias: hasta tener cierta respuesta del Obispo de Albi, y del señor de Candala: y Iuan Dulon señor de Aluda, y Bofillo de Iudice, que eran los generales, que estaua ya en Rossellon, por el Rey de Francia. Tornaron despues a hazer sus protestos al Obispo de Lombes: a veynte y ocho de Julio: porque auia ocho dias, que los detenia: y respondió el Obispo, que no podía partir: hasta que el Obispo de Albi, Candala, y el de Aluda fuesen auisados del mejor camino, y mas seguro, por dōde fuesen guiados: y que no entendian, que se causasse perjuizio al saluo conduto, por passar se el termino. Esta respuesta les dio el Obispo otro dia a veynte y nueue de Julio: y fuerō detenidos: hasta que al Rey de Francia no le quedo que hazer en los Condados de Rossellon: y Cerdania.

Que el Arçobispo de Toledo se descargó el Rey de Aragon: de no quedar obligado a seruirle. IIII.

DESDE el principio del mes de Abril pasado estaua el Rey con mas ciertas señales de la guerra con Francia, que de ningun buen medio de concordia: y tan determinado de poner su persona otra vez dentro de Perpiñan, y defender aquel estado, como si fuera quarenta años atras. Esto era despues de las miserias, y calamidades de la guerra pasada entre el, y sus subditos: en la qual sus aduersarios el Condestable don Pedro de Portugal, y el Duque de Lorena, y el Duque de Anjous su padre tenian muy limitadas las fuerças, y el poder. Mas agora se començaua guerra de nueuo contra el Rey de Francia vezino: y tan

Rey don Iuan II.

y tan poderoso: y que tenia ya muchas fuerças: y las mas importantes en Rossellon: y por escusar la guerra con vn tan gran aduersario, conuenia auer grandes sumas de dineros: o para el desempeño: o para la defensa: y el dinero se auia de sacar de sus reynos: que estauan pobrissimos: por las guerras passadas: y con todas estas miserias el Rey, que conocia quanto importaua tener al Arçobispo de Toledo, sino bien remunerado, alomenos no con desconfiança, que se auia de hazer con el todo quanto se pudiesse por el, y sus hijos, daua todas las prouisiones, que se le pidian con grandes ofrecimientos: porque entre las otras excelentes virtudes, y partes deste Principe, fue en todo el discurso de su vida, de vn animo muy generoso, y magnifico: y sobre manera muy liberal. Començo entonces el Arçobispo de Toledo a descubrir se con el Rey, mas de lo que era su costumbre: y declaro el gran sentimiento, y quexa, que tenia del Principe, y Princesa de Castilla sus hijos: y sobre ello embio a Barcelona diuerfas vezes a Enciso su criado. El principio, y fundamento de todo era: que el yuerno passado en Tordeleguna fue mouido al Principe, y a la Princesa la primera vez por Luys de Mendoza, que si ellos se querian yr a Guadalajara, y desuiar se de las compañías de los seruidores que tenian, las casas del Maestre de Santiago, y de los de Mendoza, y de los de Velasco se juntarian con ellos. Esto se dezia por el Arçobispo, que se les mouio en gran secreto: y como el Rey don Enrique no fallio a ello, mouio se aquella pratica al Arçobispo de Toledo: fatigando le, que se fuesse a Guadalajara a estar con aquellos Grandes: y se partiese de las otras parentelas que tenia: y que ellos le recibirian por padre: y se le daría todo lo que demandasse: con tal, que lleuasse consigo a los Principes: y estuuiessen por

seguridad de las cosas, que se apuntassen. Dezia el Arçobispo, que no le parecia, que era cosa honesta, poner las personas del Principe, y de la Princesa, y de la Infante su hija por prendas: pues para seguridad de lo que se asentasse, se darián otras de personas, y fortalezas, que bastassen. Que sobre lo mismo, despues que el Arçobispo vino a Alcalá, a recibir al Cardenal de Valencia en su Legacia, ouo otras muchas demandas: y respuestas: toda via porfiando, que el Principe, y Princesa, y su hija, o alomenos la Princesa con la Infante se pudiesen en rehenes: juntando con esto lo q̄ se ofrecia al Arçobispo: y a bueltas dello, segun afirmaua, grandes amenazas: diziendo, que luego serian cercados, y combatidos: viendo la necesidad del Rey en Perpiñan. Aun con esto fue a la postre el Conde de Haro a Talamanca muy secretamente: y el Arçobispo le respondió, que porque viesse, que el no contradecía esta contratacion, por tener el estado en sus manos, ni por otro respeto, diessen forma, como la sucesion les fuesse jurada: segun se apuntaua: y se hiziesse la concordia general entre todos: porque no perdiessen a sus seruidores: que seria mal exemplo para adelante. Haziendo se esto, ofrecia el Arçobispo, segun el afirmaua, de poner a la Princesa, y a la Infante su hija en Auila, o en Sepulueda, o en Aranda: donde ellos, o los que acordassen, pudiesen estar en su seruido, y gouernacion: y que el se yria para su casa: y desde ella los seruiria. Para las seguridades, que demandauan, de lo que tocava al Rey de Castilla, y a las personas, y estados dellos, se dezia: que en los reynos de Aragon se darián: y de las casas del Arçobispo, y de todos los otros parientes, y seruidores de los Principes, se darián las fortalezas: y las personas de hijos, o nietos, o hermanos: y todas las otras firmezas, que quisiesen: pero q̄ no pluguiesse a Dios, que en aquellos reynos, ni fuera dellos.

se pudiesse dezir, que por codicia, o por miedo, el mismo Arçobispo lleuaua a poner por prendas, las personas de la Princesa, y de su hija: y que la Princesa bien podia yr, si quisiesse: y lleuar a su hija donde le pluguiesse: para lo qual ella acompañaria: pero por su consejo nunca entraria en rehenes en poder de ninguno. Afirmaua así mismo, que la Princesa estaba bien en lo hazer así: y parecio ser bien aconsejada: segun lo que despues passo. Mouio el Arçobispo otro partido de vistas entre el Rey de Castilla, y los Príncipes: para que allí se saneassen todas las dudas: y dezia, que el esperaua que daría buena cuenta de su honra: y de lo que le era encomendado por el Rey de Aragon. Pero como estas negociaciones por todas partes eran fundadas sobre intereses, y no sanos, ni claros fines, nunca se conformaron en ningun medio de las seguridades, que se ofrecian: saluo que se diessen aquellas que pidian. Auia se certificado al Rey de Aragon, que esta negociacion propuesta por aquellos Grâdes, fuera concluda con pacificacion, y entero saneamiento de la sucesion de aquellos reynos: y con grande honra, y utilidad de los Príncipes: si el Arçobispo permitiera, que sus personas, y de la Infante su hija salieran de su mano: y se pusieran en Guadalajara: segun se le pedia: y entendio el Arçobispo, que el Rey dio a esto entero credito: mostrando del algun sentimiento. Dezia, que desto ni se marauillara: ni se agrauara: si su deseo despojado de todo interesse, no se viera prouado dias auia, por obras en su seruicio, y de los Príncipes: ofreciendo su persona, y estado, segun era notorio, a tantos peligros, y trabajos: como en aquellos reynos, y fuera dellos era manifestado: posponiendo todas las otras pasiones: y los intereses grandes, que en los tiempos passados, y aun en aquella misma contratacion, se le auian ofrecido. Que ciertamente eran mayores, que los que se le proponian por estar los Prin-

cipes en sus tierras: y a su matio: como ellos querian dezir: porque de aquello, como sabia el Rey de Aragon, no se le auia seguido hasta entonces otro beneficio ninguno, saluo padecer grandísimas congoxas, y peligros de su persona, y estado: y destruycion de su hacienda: poniendo, como el mal fastre, el hilo de su casa: por seruir en los tiempos passados al Rey de Aragon: y despues por hazer el casamiento de los Príncipes: y defender su clara justicia: sosteniendo cargos importantes sobre sus ombros. Entrando en esta platica, dixo Enciso al Rey: que pues en tan largos tiempos auia experimentado el puro deseo, y claras obras del Arçobispo, su señoria deuia creer, que si aquella contratacion de Guadalajara fuera así llana, como en la corte de su alteza se blasonaua, para su seruicio, y de los Príncipes sus hijos, no se desconcertara por ningun interesse suyo: ni por pasion particular: y afirmaua: que el Arçobispo entendio ser aquel vno de los mayores seruiçios, que nunca hizo a los Príncipes: en no ser en consejo, que sus personas reales, y de la señora Infante se començassen a poner desde temprano en prision: que tal se podia dezir: aunque se hermoçeaua el nombre: y así mismo en no permitir, que dexassen fuera de su partido algunos Grandes: que en el tiempo de su necesidad grande, les auian seruido, y seguido a instancia del Arçobispo: con tan grandes peligros, y trabajos: pues era manifestado, que porque el Arçobispo lo permitiera, se le ofrecian grandes intereses, y honras: con seguridad, y reposo: porque en posponer todo esto, entendia auer les hecho vno de los mas señalados seruiçios, que del auian recibido. Auia otra causa de sentimiento muy grande: porque se dixo al Rey: que todo quanto dinero pudo auer el Príncipe, y lo que el Rey su padre le auia dado, lo vuo el Arçobispo: y lo destruyo: y tenía el Arçobispo por graue, que de aquello que esperaua ser alabado, fuese disfamado. Tenia el Arçob-

Arçobispo por cierto, que sabia bien el Rey, que quando se trataua el casamiento de los Príncipes, el dudo mucho de tomar aquella empresa: por se hallar tan destruydo, y gastado: como a la sazón escapo, de las contiendas del Rey don Alonso: y aun con otros assaz gastos, que por su seruicio antes auia hecho: y por esto el Rey de Aragon ouo de embiar grandes seguridades firmadas, y selladas de muchas cosas, que le fueron pídas por la Princesa. A buelta de aquellas, y de otras que se aseguraron al Arçobispo, no segun el dezia, de mercedes nueuas, que le pidiessse, el Rey asseguro de dar dentro de cierto tiempo, cierta suma de oro, para pagar las gentes, que eran necessarias de juntar: y dello se cumplio vnapequeña quantia, que aun no basto para hazer el primer ayuntamiento de la gente, que el Almirante, y el, y otros sus parientes hizieron en la villa de Valladolid: porque aun despues, no embargante lo que el Príncipe hizo buscar sobre algunas joyas, el Arçobispo vuo de empeñar, y malbaratar esto poco, que le auia quedado: y aun aquello no basto: porque en las rentas venideras vuo de librar del sueldo de aquel tiempo, mas de vn quento. Con esto afirmaua, que de mas de aquello, podria dar por quantas passadas por la mano de su primo Gomez Manrique, que era su mayordomo mayor, en sueldo solo de las gentes, que auia tenido, y embiado en seruicio de los Príncipes: mas de seys quentos: sin las tier-
tas de las gentes de armas, que auia pagado: por sostener aquella empresa: que montaua en cada vn año mas de cinco quentos. Esto dezia ser sin otras cosas grandísimas: que se le auian seguido el tiempo, que el Arçobispo auia duuo fuera de sus tierras: y despues que el Príncipe, y Princesa fueron a su casa: con los embaxadores de Borgoña: y con la yda del Legado: a los quales hizieron grandes fiestas: a costa del Arçobispo: por lo que tocaba a la honra del

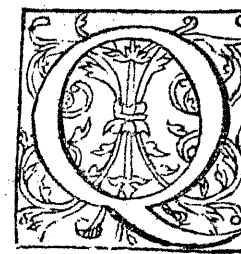
Príncipe: y aun en esta sazón embiaua compañías de gente, al Conde de Treuiño: porque por no ser fauorecido, no se apartasse de su seruicio: pues por la parte contraria era reziamente socorrido, y ayudado el Conde de Haro. Que agora que conocia, quan mal se le agradecian todos estos seruiçios, se dolia de lo passado: y entendia de emendar lo venidero: pues hasta que se prouassen otros seruidores, no podian ser conocidos sus seruiçios. Confessaua, que el señor Rey de Aragon auia hecho merced a Troilos Carrillo del Condado de Agosto: y aunque parecia auer se dado en satisfacion de Corella, y de otros lugares, que le fueron prometidos en casamiento, aquel estado se auia vendido: y todo el dinero, que se ouo del, se empleo en la gente, que agora embiaua con el Príncipe: en seruicio del Rey: con lo demas que el auia de poner de su casa: y suplicaua, que cierta parte, que quedaua del Condado de Agosto, la mandasse su merced recibir: porque con verdad pudiesse dezir, que no auia recibido merced ninguna. Que en las cosas grandes parecia, que podia escusar la posibilidad: pero en las pequeñas no auia otra escusa: saluo la voluntad: y auer este sentimiento, de no se cumplir cosas semejantes, le venia de linage: por su padre, y sus tios el Conde Martin Vazquez, y sus hermanos, y otros parientes, que salieron de Portugal: porque no se cumplio con ellos cierta palabra, que el Rey les auia dado: y aunque aquellas cosas, que el auia pído, eran tan pequeñas, era necesario, que el se quexasse por la qualidad: pues en lo poco mostraua el Rey, la muy poca parte, que en el tenia: lo qual le desconfiava de las otras esperanças mayores: que de razón deuia tener segun sus seruiçios. Así conoçia en quan poco eran estimados: que el pensaua ser muy grandes: y tambien se descubria, quan descuydado estaua el

Libro XIX de los Anales.

Rey, de los hechos de aq̃llos reynos: q̃ cō tanto trabajo el Arçobispo auia procurado de juntar cō los del Rey: posponiēdo las personas, y estados de sus parientes, y amigos: que se metieron en aquella peligrōsa barca: en la qual auian estado, y estauan cada dia para se anegar: nunca poniendo su Alteza los ojos a dar en ello remedio: porque si la mitad del peligro, y trabajo, y costa, que auia puesto en Rossellon, se pusiera en aquellas cosas de Castilla, despues que se recobro Barcelona, ya estuuiera ganado lo de aca, y lo de alla: mas bien parecia, que en todo recibian engaño. Concluya la embaxada de Enciso: que por estas cosas, y por otras, que no eran de encomendar a tercero ninguno, el Arçobispo auia deliberado de se poner en entera libertad: no para deseruir al Rey: porque aquello no lo podria acabar con el estremado amor, que auia tenido a su seruicio, mas para no estar en aquella obligacion de le seruir: en que el mismo voluntariamente se puso: sin que vniessen precedido beneficios, ni mercedes, como el Rey lo sabia: y así se lo embiaua a notificar para su descanso, y descargo: para en las cosas venideras. El Condado de Agosta auia sido de los de la casa de Moncada: desde don Guillen Ramon de Moncada el primero: a quien el Rey don Fadri que de Sicilia hijo del Rey don Pedro de Aragō le auia dado, por las Islas de Malta, y del Gozo: que eran de doña Luchina muger de don Guillen Ramon: y poseyeron lo los de aquella casa: hasta que el Rey don Martin de Sicilia dio al Conde don Mattheo de Moncada por aq̃l estado, el Condado de Calatanixeta. Despues el Rey don Alonso en el segundo año de su reynado, hizo merced del Condado de Agosta a Diego Gomez de Sãdonal Adelantado mayor de Castilla: y elle renunció en el Rey: siendo Rey de Nauarra: por el Condado de Castro: y hizo merced del el Rey de Nauarra a Sancho de Londoño: que le vendió por cinquenta y dos mil florines a Antonio de

Bellom: y boluiendo a la Corona real, se dio por el Rey al Principe su hijo: y se vendió a don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno: reseruando se facultad de poder lo redimir: y de aquella hizo el Rey merced a Troilos Carrillo: y Troilos Carrillo la traspasó en don Lope Ximenez de Vrrera, hijo del Visorey de Sicilia: por doze mil florines: de suerte, que segun esto, no era la merced tal, como el Arçobispo, y todos generalmente entendian, que lo merecieron tan señalados seruicios: de que resultaron todos los males, y guerras, que despues se procuraron contra la sucesion de los Principes: por el despecho, y grande desesperacion del Arçobispo: teniendo, que era tratado con la mayor ingratitude, de que se vso jamas por Principe ninguno.

De la salida del Rey don Enrique, y del Principe don Hernando de Segouia: por la toma, que el Conde de Treuiño hizo de la villa de Carrion: y que el Principe recibio en la villa de Dueñas la embaxada del Duque de Borgoña. V.



Vando el Arçobispo de Toledo se yua declarando tanto con el Rey, ya el Principe, y la Princesa trayan grande negociacion, por reducir a su opinion los señores de la casa de Mendoga: y auian dado a entender: que sino se auian puesto en su poder, como se les pidia, fue por contemplacion del Arçobispo: y que yuan disimulando con el: y buscando ocasion, para gouernar todas sus cosas por parecer, y consejo de aquellos señores: y sucedio luego de manera, que se entendio, que estauan ya muy aliados, y confederados con aquella casa. Porque estando la Princesa, y el Arçobispo de Toledo en Segouia, y platicado con el Rey, y con el Cardenal de Mendoga, y con otros Grandes de la cōcordia vniuersal de aquellos reynos, y hallando se el

Reydon Iuan II.

se el Principe en la ciudad de Auila, con algunos caualleros tratado sobre lo mismo, porque aquellos no podian entrar en Segouia, sucedio que el Conde de Treuiño, tomo la villa de Carrion: de que el Conde de Benauente se auia apoderado: como se ha referido: y de vna casa, que en ella auia, que era como el solar de los Manriques, hizo fortaleza: y la puso en buena defensa. Cerco el Conde de Treuiño aquella fuerza: y el Conde de Benauente por focorrerla, auia hecho grande ayuntamiento de gente de armas: y de la misma manera le conuino hazer lo al Conde de Treuiño, por defender la villa: y cobrar la fortaleza: y con el concurría el Marques de Santillana: que se mostro por principal en aquel negocio: solo por la naturaleza, que la casa de Mendoga tenia en aquella villa: por los de la Vega, y Cisneros. Por respeto del Marques de Santillana, el Duque de Alburquerque fuyerno, y el Condestable de Castilla, y otros muchos señores, y caualleros se yuan aperciendo: para dar fauor al Conde de Treuiño: y al Conde de Benauente acudian otros muchos: y por no dexar los llegar a rompimiento, y desuiar los mouimientos, que de tan gran ayuntamiento de personas tan principales se podia seguir, si viniessen abatalla, el Rey de Castilla, y el Principe se fueron hazia aquella comarca: y el Rey se puso en Palencia: y el Principe en Paredes de Naua: y segun entendian las gentes, yuan para defender cada vno su parte: el Rey la del Conde de Benauente, y el Principe la de la casa de Mendoga: que se auia hecho principal en aquella contienda. Pero pusieron se entre ellos de manera, que se escuso el rompimiento: y la fortaleza se entregó al Rey de Castilla: para que la mandasse derribar: y la villa quedasse libre: para la Corona real: que era lo que deseaua el Marques de Santillana: por la memoria de sus aguelos, que estauan enterrados en ella: y trato se, que se diese recompensa al Conde de Benauente:

te: por la merced, que se le auia hecho de aquella villa. Desta yda, por el fauor que el Principe dio al Marçs de Santillana, ofreciēdo le de valer le por su persona, si las cosas llegassen a rompimiento, y de ayudar le, gano toda la casa de Mendoga: y a los q̃ la seguian: por tal forma, que sin ninguna duda esperaua, que sus cosas sucederian prosperamente. Derribada la fortaleza de Carrion, en lo qual se entendia a los diez de Mayo, el Principe, y la Princesa se vinieron de Paredes, camino de Segouia: porque pensaua el Principe recibir allí la embaxada del Duque de Borgoña: q̃ le traya el collar del Thufon de oro: y viniendo de Paredes a Dueñas, en el camino se vieron el Principe, y el Marques de Santillana: y el Condestable: y anduuieron dos leguas solos: y ofrecieron al Principe aquellos Grandes de mirar por su seruicio: en el ayuntamiento, que se auia de hazer en Cuellar: porque por algunos de los principales del reyno, que no entraban en la cōcordia de Segouia, se mouio, que se tratasse concordia vniuersal: y estaua en tales terminos, que dando conclusion en lo de Carrion, se esperaua, que dentro de breues dias se seguiria toda pacificacion: en lo que tocaba a la sucesion. Detuuose el Principe en Dueñas: porque vuo de recibir allí la embaxada del Duque de Borgoña: y venia el principal en ella Iuã de Reubempre señor de Bieurre, que le traya el collar, y deuisa del Thufon: y dos embaxadores del Duque: que eran don Ladron de Gueuara, y el doctor Hernado de Lucena, passaron al Rey de Aragō: y el señor de Bieurre, cō otros dos fuerō al Rey de Portugal. Era el de Bieurre de los mas principales de aquella casa de Borgoña: y fue elegido a la ordē desta caualleria en el mismo tiempo, q̃ el Principe: y fue despues muerto en la batalla de Nācy: cō su señor el Duq̃ de Borgoña: y hizo se a estos embaxadores grãde recibimiento, y fiesta: por los Principes: y Grãdes, q̃ se hallarō cō ellos en Dueñas. Estaua tratado por medio de Gomez Manrique, que to

das las diferencias, que auia entre el Rey de Castilla, y los Principes, se pusiessen en poder de seys Perlados, y caualleros: tres de cada parte: y auian se de juntar en dos, o en vn lugar: y dentro de breue tiempo se auian de determinar: y dar orden en el bien, y sosiego de aquellos reynos: y assi conuenia al Principe boluer se a Segouia: y detener se en aquella ciudad cō la Princesa. En este tiempo el Duque de Medina Sidonia, y el Conde de Cabra sollicitauan a furia, que los Principes fuesen a la Andaluzia: y hazian grandes ofrecimientos: como lo auian hecho en lo passado. Solo el Conde de Benaunte despues del Maestre de Santiago, y del Marques de Villena su hijo, era el que en esta sazō se declaraua muy contrario de los Principes: y estando en Palencia, publicamente hazia grande instancia, porque el Infante don Enrique fuesse jurado por Principe heredero de aquellos reynos: y tenia se del mayor recelo, que de alli adelante lo trabajaria mucho mas: por lo que el Principe se auia declarado en fauor del Marques de Santillana: y del Conde de Treuiño. Tuuo desto el Principe tan gran sentimiento, que de Dueñas embio al Rey a don Luys de Espes Comendador de Sant Pedro de Calanda, de la orden de Sant Iuan su cauallerizo mayor: para que le informasse del estado de los negocios: y con el suplicaua le hiziesse merced de las tierras, y rentas, que su primo, y la Infante doña Beatriz su madre tenian en estos reynos: porque ya, segun dezia el Principe, el Rey se lo auia ofrecido: estado en Perpiñan: y aunque el Rey auia embiado a requerir a su sobrino, que se apartasse del camino que le uaua, con el secretario Iuan Nauarro, no creya el Principe, que hiziesen cosa alguna: por tener bueltos los ojos a otras cosas mayores. Era esto a veynte y seys de Mayo: estando el Principe en Dueñas: y de alli se fue a Segouia: y troco se tan presto la negociacion, que a ocho del mes de Iunio estaua tan caydo el partido del Infante

te don Enrique, que no se hablaua ya en su casamiento, con la hija de la Reyna: antes se estrechaua el del Rey de Portugal: y assi parecieron ser amenazas del Conde de Benaunte.

Que el Principe don Hernando se apodero por fuerza de armas, de la villa de Tordesillas. VI.



SALIO EL PRINCIPE de la ciudad de Segouia vn Sabado, a diez y ocho del mes de Iunio con los de su casa, mas de paz, que de guerra: con ardid de yr a apoderar se de la villa de Tordesillas: siendo llamado por los vezinos della: y requerido, por estar tyranizados, y oppressos de Pedro de Mendaña, alcaide de Castronuño: que era vn muy valiente capitan: y gran caudillo de toda la gente desmandada de guerra, y de los malhechores de todas aquellas comarcas de Castilla, y del reyno de Galizia: de dōde el era natural: y aquel día se fue el Principe a dormir a Santa Maria de Nieua. Estādo alli el Domingo oyendo Misa, llegaron Gutierre de Cardenas, Pedro de Auila, y otros caualleros principales de Auila, cō ciento y cinquenta lanças, de muy luzida, y escogida gente: y despues de comer, el Principe se fue a dormir a Sant Iuste, tres leguas de Olmedo: acompañado de aquellos caualleros: y otro día partio la via de la Mejorada: monesterio de la orden de Sant Geronimo, que esta media legua de Olmedo: y antes que llegasse a Olmedo, a vna legua, le salio a recibir el Duque de Alua cō trezientas lanças: y antes de llegar al Principe se apeo: y le fue a besar la mano: y juntos se fueron a la Mejorada. Esto fue a veynte de Iunio: y por el trato que el Principe tenia con los de la villa de Tordesillas, se fue a juntar con el el Almirante: con muy buenas compañías de gente de armas: y fue el Principe con los suyos hasta dos leguas de Tordesillas: y alli se detuvo hasta que fue

fue de noche: y fueron a passar el vado de Duero con arto peligro: porque el alcaide tenia muy fortalecida la puente: y en amaneciendo se puso el Principe delante de la villa: y el alcaide de Castronuño, temiendo se de los de dentro, no se atreuió a defender la entrada: y dexo algunos de los suyos, que la defendiesen con los del pueblo: y viendo, que los de la villa no querian pelear, retruxeron se aquellos del alcaide a las fortalezas de la villa: y la gente del Principe con escalas: y por vna puerta la entraron sin ninguna resistencia. El mismo día Pedro de Mendaña con algunos de cauallo, se fue de vna fuerza, que tenia al cabo de la puente de Tordesillas: y recogio se en Castronuño: y puso aquella fortaleza, y otras, que tenia en aquella ribera de Duero, en buena defensa: y fornecio las de mucha gente. Otro día a veynte y dos de Iunio se dio orden de combatir vna fuerza, que el alcaide auia hecho en Tordesillas, sobre la puerta del mercado: que era la principal: y combatióse a lança, y escudo: y con muy buena artilleria: y estaua tan fortalecida, y en tanta defensa, que fue necesario combatir se por quatro partes: y de vn combate tuuo cargo el Duque de Alua, y del otro el Almirante, y de otro la gente del Principe con los caualleros de Auila: y otro se encomendó a Diego Ruyz de (...) (...) con la gente de la villa: y este era por de fuera: por dar fuego a vn baluarte: y a la puerta: porque por allí no pudiessen subir a la fortaleza. Començo se el combate a las quatro horas despues de medio día: y fue muy terrible: y duro hasta las siete horas: porque a la gente que combatia faltauan çarabatas, y espingardas: y el combate del Principe, y de los caualleros de Auila, fue el mas peligroso: y adonde se recibio mas daño: y los de dentro se dieron a partido de las vidas: y vuo muchos heridos de

los de dentro, y de fuera: y estaua en aquella fuerza vn hijo de Pedro de Mendaña, y quatro hijas, y otros deudos suyos. Tras esto se combatio la fortaleza, que estaua sobre la puente: y aunque auia rompido la puente por dos partes, no se podia defender mucho tiempo. Entendiendo el Rey de Aragon el estado de las cosas de Castilla, y que el Rey don Enrique mostraua gran voluntad a la concordia, por lo que don Luys de Espes le comunico de parte del Principe, y creyendo, que estauan aparejados, y dispuestos, para que facilmente se diese paz, y reposo en aquellos reynos, y se siguiesse grande conformidad entre el, y sus hijos, y el Rey de Castilla, y visto, que Pedro Nuñez Cabeça de Vaca era muy acepto al Maestre de Santiago, y bastante para tratar semejantes negocios, le cometiò, que en su nombre tratasse con aquellos Grandes de la concordia. Haziendo se el juramento vnuerfal por los reynos de Castilla, con voluntad del Rey don Enrique al Principe, y a la Princesa Reyes de Sicilia, como a herederos, y suceßores, se daua orden, que Pedro Vaca firmasse confederacion, y liga entre el, y sus hijos, y el Rey de Castilla: o se renouasse la que ya auia entre ellos. Daua se le comission para firmar qualquier asiento, que bien visto fuesse, con el Cardenal de Mendoça, Maestre de Santiago, y con los Duques de Alburquerque, Alua, y Arcualo: y con el Marques de Santillana, y sus hermanos, y con el Condestable de Castilla: y los Condes de Treuiño, y Benaunte: y con otros Grandes, y ciudades, y pueblos de Castilla: por la seguridad de sus personas, y estados: porque la paz, y concordia se siguiessse: viendo la perdicion, y defolacion de aquellos reynos. En seguridad de lo que tratasse, daua el Rey facultad, que se ofreciesse de entregar las fortalezas de Teruel, Borja, y Magallon: y que renunciaria qualquier derecho, que le perteneciesse en el Infantado: y en

y en las tierras, que fueron de su patri-
monio: que heredo del Rey su padre: y
que se haria matrimonio de don Iuan de
Aragon su hijo, que era administrador
perpetuo del Arçobispado de Çarago-
ça, con vna hija del Maestre de San-
tiago: pero ordenaua, que se tratasse
con el medio, y consejo del Arçobispo
de Toledo: y el lleuaua ya diferente ca-
mino de aquel: y el Principe, y Prince-
sa estauan muy confederados con la ca-
sa de Mendoza: lo qual se entendia ya
por todas gentes.

De la venida del Principe al Rey de Ara-
gon: y de la contienda, que se mouio en el rey-
no de Valencia, por el leuamtamiento de
la ciudad de Segorbe: y de los de
la Baronia de Exeri-
ca. VII.

ESTAVA el Rey
en Barcelona quan-
do proueya esto, fa-
tigado de su dolien-
cia: y era a tres del
mes de Julio: y en el
mismo tiempo, buel-
to el Principe de Torde-
sillas a Segouia,
tuuo allí nueva, que estaua muy dolien-
te: y a dos de Julio delibero partir para
Aragon: porque las nuevas que tuuo de
la enfermedad del Rey su padre, fueron
juntamente con las de la entrada de los
Franceses en Rossellon: y acuerdo se, que
la Princesa quedasse en Segouia: por los
hechos de aquellos reynos: que pare-
cia estar en buenos terminos: y se auian
ya nombrado personas por las dos par-
tes: para dar orden en la paz vnuer-
sal: y se les auia dado muy bastante po-
der: y el Principe se viniessa a Çarago-
ça: para procurar, que se embiasse al-
gun buen socorro, para las cosas de Ros-
sellon: y passasse a juntar se con el Rey
su padre. En esta fazon estauan el Rey
don Enrique, y el Maestre de Santia-
go en Estremadura: adonde auian ydo,
para concertar secretamente el matrimo-

nio de la hija de la Reyna, con el Rey de
Portugal: y apoderar se de la ciudad, y
fortaleza de Trugillo: para entregarla
al Maestre, con consentimiento del Du-
que de Arenal: que renuncio a la mer-
ced antigua, que se le auia hecho de aquel
lugar: por el Maestrazgo de Alcantara:
que se proueyo en su hijo: y no se espera-
ua otra cosa, para cõcluyr el matrimonio
del Rey de Portugal con su sobrina, sino
que se diessse la possession de Trugillo al
Maestre de Santiago: y entretanto que
Trugillo se entregaua, y el alcaçar, que
estaua en poder de Gracian de Sesse, y le
auia de dar el Rey la villa de Sant Felizes
de los Gallegos, se detenia el Rey en aque-
lla comarca. Passó el Principe por Alca-
la, por visitar al Arçobispo de Toledo:
que se auia salido de Segouia: quedando
con la Princesa el Cardenal de España: y
fuese por Guadalajara: donde se detuu-
dos dias: y se le hizo muy grande reci-
bimiento, y fiesta por el Marques de Santi-
llana: con quien se comunicaua ya la su-
ma de todos los negocios del estado de
los Principes: y se gouernauan por su con-
sejo: y del Cardenal su hermano. Comen-
ço se en el reyno de Valencia por este tie-
po, a comouer vna nueva pendencia: que
fue causa de poner todo aquel reyno en
armas: y aun mucha parte de las fronte-
ras de Aragon: y se siguieron della gran-
des insultos, y peleas: leuando se los
pueblos de la ciudad de Segorbe, y de la
villa de Exerica, contra sus señores: y aun
que lo de Segorbe tuuo principio, por
mandar el Rey tomar a su mano, y po-
der la jurisdiccion, y fortalezas, y rentas
de aquella ciudad, por castigar al Infante
don Enrique, que en tan gran manera de
seruia a el, y al Principe su hijo, en las co-
sas de Castilla, y en tanta auentura auia
puesto lo de la sucesion, dieron oca-
sion los de Segorbe a los de Exerica sus
vezinos: para que se levantassen contra
su señor Francisco Sarçuela: pretendien-
do, q̄ auian de ser vnidos a la Corona: y q̄
para ello serian fauorecidos del Princi-
pe. Muer-

pe. Muerto Francisco Sarçuela, tomaron
Iuan de Añon, q̄ era su enemigo, y otros
poderosos de aquella villa las armas: alçã-
do se con la fortaleza: para tener la por el
Rey: y embio el Principe a mandar al
Maestre de Montesa Lugarteniente ge-
neral de aquel reyno, que fuesse a Exeri-
ca: y tomasse la villa, y fortaleza a sus ma-
nos en nombre del Rey. Pretendia aquel
Iuan de Añon, que Francisco Sarçuela
injustamente le auia ocupado las hereda-
des, y censos, y bienes que tenia en aque-
lla Baronia de Exerica: y defendia en ella
a sus enemigos: y el Iusticia, y Iurados
dezian ser vexados: y muy maltratados
por sus señores: señaladamente por Fran-
cisco Sarçuela: y auer se ocupado las ren-
tas, y emolumentos consignados para la
paga de los censos, que estauan cargados
sobre el antiguo matrimonio: que no se
comprehendian en el contrato de la ven-
ta, que se hizo a Francisco Sarçuela Ius-
ticia de Aragon su padre: y que por esta
razon se auia de aplicar a la Corona,
y patrimonio real. Quedo vn hijo del
postrer Francisco Sarçuela, que se llamo
Miguel Sarçuela: y quisieran los de la
Baronia, que el Principe tomara a su
mano el negocio para determinar lo: y
estando en Çaragoça, a diez y siete del
mes de Agosto auiso al Rey de lo que
auia proueydo. Como Miguel Sarçue-
la se crio en la casa de don Iuan de Ixar
Conde de Aliaga, tomo aquel caso el
Conde, como si fuera propio: comouien-
do todos los Barones, y caualleros de su
opinion deste reyno: y del reyno de Va-
lencia: y fue se a la villa de Aliaga por estar
mas vezino de Exerica: y junto la gente,
que pudo, para cobrar aquella villa: y los
lugares, y fuerças de la Baronia: publi-
cando, que aquello estaua a gran cargo
de la libertad deste reyno: diziendo, que
parecia dormir se la iusticia, que hazia en
fauor de los señores de vassallos: y que
era gran verguença del poco cuydado,
que de aquello se tenia: y que por dar ra-
zon de si, por el deudo que tenia con Mi-

guel Sarçuela: y por auer se criado en su
casa, auia aceptado la tutela: y deliberaua
poner por su honra, todo lo que su casa
podia sufrir: Con esta determinacion
passó el Conde a hazer guerra a los de
Exerica con ciento de cauallo, y dozien-
tos lacayos: y hizo talar los lugares de Pi-
na, y las Barracas: y la vega de Exerica. De
alli se fue mouiendo entre las partes, que
fauorecian a Miguel Sarçuela, y los de
Exerica, y sus valedores, que erã muchos,
guerra tan encendida, que recibieron las
partes en ella mucho daño: y se facaron
grandes prefas, y caualgadas de aquella
tierra por los del reyno de Aragõ, y aque-
lla contienda duro mucho tiempo.

De la yda del Principe a Barcelona: y del
Rey a Castellon de Ampurias. VIII.



DESDE QUE EL
Conde de Cardona,
y el Castellon de Am-
posta fueron deteni-
dos en Mompeller,
no cesso el Rey de Frã-
cia continuamente de embiar les aman-
dar, y requerir, que fuesen donde el esta-
ua: mostrando tener buena voluntad de
venir en algun medio de concordia: no
embargante, que diuersas vezes le auian
escrito, que ya ellos no tienen facultad de
poder apuntar ninguna cosa: ni tratar de
medios: por la nouedad, que se auia co-
metido en sus personas: y compañia: y
fue les forçado prometer, de boluer al
Rey de Francia: pero el Rey no delibe-
raua por ninguna via, estando ellos de-
tenidos, por qualquier medio entrar en
platica alguna con el Rey de Francia: y
embio les a mandar, que no fuesen a el:
sino lleuando los por fuerça. Parecia a los
embaxadores, que si persona de aquel rey
no auia de entreenir en algun medio de
cõcordia, de ningun se podia hazer tanta
cõfiança, como del señor de Cãdala, por fa-
ber el Rey, q̄ era muy buen cauallero: y
sintieron por tã graue aduersidad, como
la de su prision, que les dezian, que el Rey
hablando

Libro XIX de los Anales.

hablado en ella, auia dicho, que ellos por su mismo partido, y por sus fines auian ydo a esta embaxada. Era así, que en la concordia que postteriormente se hizo en Perpiñan, se alterco mucho sobre esta embaxada: y no querian venir los Franceses en la concordia, sin espresa condicion, y promessa del Rey, que embiaria la embaxada: y esta concordia se trato por el Conde, y Castellán: segun ellos dezian, en grã seruicio, y ventaja del Rey: y que della sacaua el Rey gran gloria: y mucha reputacion: y ellos quedauan condenados en veynte mil florines por el sueldo de la gente de armas: sin el qual no se pudiera sacar en aquella fazon tan ventajoso, y hõroso partido. Despues desto dezian, que sabia muy bien el Rey, que pidiendo el Rey de Francia espresamente, que ellos fuesen, el Rey les rogo, y mando, q̃ lo hiziesen: y tomassen cargo de tan grande embaxada como aquella, por su seruicio: y vieron claramente, que en aquella coyuntura el Rey de Francia no tenia tan malas intenciones, como se descubrieron despues: sino le uierã trastornado algunos de estas partes: que auian desseado poco, ni aun desseauan su seruicio: ni la paz, y sosiego de aquellas fronteras: y esto se dezia por el Conde de Pallas: que nunca cessaua de incitar al Rey de Francia a la empresa de Rossellon: y auia en este tiempo guerra entre el Conde de Pallas, y el Bastardo de Bearne: que le daua mucha molestia por el Vizcondado de Castelbo: que era de Madalena de Francia Princesa de Viana, hermana del Rey Luys. Afirmauan el Conde, y el Castellán, que sin duda ninguna esto auia prouocado al Rey de Frãcia: a lo que hizo en su detencion: y en embiar la gẽte de armas, que se junto luego, que ellos estuuieron en Francia: y no entendian, que cessasse aquella esperanza: considerando, que sobre el yuerno la gẽte de armas se yua acrecentando. Mostrauan estar con grande quexa del Rey: porque entendian, que sus cosas eran tratadas cerca de su persona real, como si ellos

uieran tomado las armas contra el: y no fuesen tan conocidos en su seruicio: y no les quedaua otro consuelo, en aquella su prision, sino que no podian ya queixar se del Rey de Francia: que los auia destruydo: pues el Rey, por cuyo seruicio auian auenturado sus personas, los trataua de tal manera. Era en fin del mes de Setiembre: y la gente de armas, que venia en esta fazon a Rossellon, caminaua cada día: y eran nouecientas lanças: y diez mil archeros: y parte desta gente estaua ya en Narbona: y trayan mucha artilleria grueffa: y tambien venian con determinacion de poner se sobre Elna: y tenian de armada seys galeras de Genoueses, y dos naos grueffas, que estauan ya a las Pomegas de Marsella: para cargar de vituallas: y armauan otras quatro galeras en Sahona: y otras dos naos grueffas: y algunas galeas en Aguas muertas: y todo para hazer vna punta: y estrechar en pocos dias lo de Rossellon: porque no venian con intencion de detener se por el yuerno. Por este recelo se determino de poner en quentos las Iglesias de Santa Maria, y de Sant Augustin de Perpiñan: y que se derribassen: porque la villa estaua en mucho peligro por aquella parte: y se fortificaua, y reparaua Elna con gran diligencia: y se yua juntando toda la gente de armas: y la armada de nuestras costas: porque hallassen resistencia por mar, y tierra. Entẽdia se, que importaua tanto esto, que si vna vez conocian esfuërço, y pujança en resistir les, y offender les, no boluerian jamas a esta guerra: y era quitar les del todo la esperanza de cobrar a Rossellon. Mas de parte del animo grande del Rey, fuera la empresa de la defensa de Rossellon bien facil: y así auia determinado en viendo se conualecido de su dolencia, de partir se luego para Girona, por proueer todo lo necesario para la defensa de Perpiñan, y Elna: y de los otros lugares, que estauan en su obediencia en Rossellon: porque entonces dentro de aquel Condado, era y gual el poder del Rey, con el de los enemigos.

Tambien

Rey don Iuan II.

Tambien aunque el Rey de Francia auia juntado para esta empresa mayor armada de galeras, de la que acostumbraua, pero confiauan, que de allia quinze, o veynte dias, solian ser tan furiosos los vientos en aquella mar, que no se podia nauegar sin gran peligro: y si por mar no se diese orden a la prouision, aunque sobrasse la potencia del Rey, a la de los enemigos, aquello se haria cõ muy escelsuo gasto. Por otra parte como el Rey de Sicilia yua sin gente, y era mucha de reputacion de la empresa, mado el Rey, que se detuuiesse en Caragoça algunos dias: o a lo menos fuesse cõ dozientos de cavallo. Pero a la postre considerando, q̃ el daño de la dilacion de su yda, por esperar la gente, seria mayor, y si sobreuiniessese mas gente Frãcesa, seria quitar le toda la auinenteza de proueer aquellas fuerças, y por consiguiente dar lugar, que aquel estado se perdiessese, se dio orden, que dexado el Rey de Sicilia encargados los negocios al Governador, y al Iusticia de Aragon, para la expedicion de la gente, que auia de yr de la hueste, y caualgada, se fuesse luego para ver se con el Rey. Despues llegado el Rey de Sicilia a Barcelona muy ahorrado, se tomo otro acuerdo: y se delibero entre el Rey su padre, y el, y los de su consejo, que el Rey se fuesse a poner en Castellon de Ampurias: y sepussese en aq̃l lugar muy buena guarnicion de gente: y se fortificasse Figueras: y se embiassen algunas companias de Vizcaynos, y Nauarros a Elna: con ciertas esquadras de gente de cavallo Italiana: y que el Rey de Sicilia se viniessese a Caragoça: pues las cosas de Castilla estauan en tal estado, que requerian su presencia: o que estuuiesse muy cerca: y entretãto que no se offrecia mayor fuerça, tuuiessese a los Aragoneses cortes: porq̃ fuesse el Rey seruido en ellas, con gente de guerra, en tanta necesidad. Allí se delibero entonces, q̃ la Infante doña Iuana de Aragon casasse con el Rey dõ Hernãdo de Napoles su primo: estando cõcer-

tado su matrimonio cõ el Infante dõ Fadrique: y era en sazõ, q̃ para las cosas de Rossellon, no se hallaua otro recurso, ni remedio mayor, q̃ el focorro de armada, y gẽte de aq̃l reyno. Cõ esta deliberaciõ, el Rey se partio para Girona: y de alli a Castellõ de Ampurias: y el Rey d̃ Sicilia se detuuu en Barcelona algunos dias.

De la buelta del Príncipe don Hernãdo a Caragoça: por la muerte del Maestre de Santiago. I X.



VINO el Condestable Pierres de Peralta al Rey, y al Príncipe su hijo con platica de amistad, y confederacion con el Rey de Francia: por medio del matrimonio, que se auia propuesto de la Infante de Castilla, con Ioachin Delfin de Viena: y esto era quando mas yua cargando las compañías de gente de armas, y su Infanteria a lo de Rossellon: y pidia el Rey de Francia, como sino estuuiera en otro puto su diferencia, que se asegurasse la dote en los Condados de Rossellon, y Cerdania. A esta demanda respondieron el Rey, y el Príncipe, que no era costũbre de estos reynos dar a las Infantes hijas de la casa real, empeño de ningun estado: sino dinero de contado: porque la costumbre, y ley de la tierra no lo permitia: y que fue causa dello, porque el señorio de Mompeller, por vn tal matrimonio se ageno de la Corona, y casa de Aragõ. Pero quãto a la deuda, q̃ el Rey de Frãcia dezia q̃ se le deuia por el Rey, se respondia: q̃ entẽdian, q̃ por diuersas razones estauan libres della: y entre las otras, por no auer tenido la gente de armas, q̃ era obligado en la guerra de Cataluña: hasta acabada la empresa: y por no auer guardado los pactos, y cõdicioness, q̃ era obligado. Cõ todo esto offrecia el Rey: q̃ si se queria de xar a conocimiẽto de algunas personas, el pondria la villa de Perpiñan en poder del Condestable Pierres de Peralta: con

oo que

que el Rey de Francia le entregasse tãbiẽ el castillo: y dentro de dos meses se determinasse, lo q̄ fuesse de justicia: y si esto no quisiesse, ellos teniã por biẽ de poner lo a la fortuna: pues proseguiã tan justa que r̄ella. Estãdo el Rey, y Príncipe en Barcelona mediado el mes de Octubre dudoso si se detendria en aq̄lla ciudad, para acudir a lo de Rossellõ, a donde el Rey en tã estrema edad ponía, y auenturaua su persona, por la defensa de aq̄llos estados, q̄ era el Baluarte Cataluña, o si acudiria a lo de Castilla, como estaua acordado, sucedio la muerte del Maestre de Sãtiago: y por esta nouedad la Princesa dio gran prissa a la partida del Rey d̄ Sicilia: como si en aq̄llo estuiera el reparo, y remedio de todo: faltãdo vn tan gran aduersario: y q̄ tan apoderado estaua de la persona del Rey don Enrique. Despues q̄ el Rey de Castilla se boluio de Estremadura a la villa de Madrid, q̄do alla el Maestre dõ Iuan Pacheco: con deliberacion de partir para Trugillo: y adolecio de tercianas: y curo muy biẽ dellas. Estãdo ya libre de aq̄lla dolencia, fue lleuado en andas a Trugillo: y lleuado a vn lugar, que se llama Santa Cruz: y de alli no pudo passar, ni llegar a Trugillo: q̄ esta a tres leguas: y hallãdo se vna noche, segũ deziã, bueno, sin ningun acidete, se le hincho la gargãta: y le sobreuino calẽtura, y vn sueño tan pesado, que le duro tres dias: y al despertar pregunto si era entregado Trugillo: y la esquinẽcia le apreto de manera, q̄ murio en breues dias. Fallecio vn Martes a quatro del mes de Octubre: dela misma enfermedad, q̄ el Maestre dõ Pedro Girõ su hermano: y entrego se Trugillo quatro dias despues de su muerte: y della hizo el Rey don Enriq̄ muy grã sentimiẽto: mayor q̄ nunca le vierõ hazer: y luego hizo merced d̄l Maestrazgo de Sãtiago a dõ Diego Lopez Pacheco Marq̄s de Villena su hijo: y le cõfirmo todo lo q̄ tenia de juro en Trugillo: y en Reçna: y mostraua tãto amor al Marq̄s, q̄ excediã al q̄ tuuo a su padre: y comẽço lo a gouernar to-

do el Marq̄s absolutamẽte. Tãbiẽ el Duque de Alburq̄ que se comẽço a llamar Maestre de Sãtiago: y comẽçaron tãtos a pretẽdello, q̄ se dauã arta pena los vnos a los otros. En esta fazõ el Cõde de Benauente tenia cercado el lugar de Portillo: y el Rey, y el Cardenal, y el Marq̄s de Villena, q̄ estauã en Madrid, publicauan q̄ q̄rian yr a focorrer lo: y el Marq̄s tenia a muy buen recaudo el alcaçar, y villa de Madrid: y a muy mejor a la Princesa doña Iuana hija de la Reyna: y no entrauan en el alcaçar, sino los del Marques: y del Cardenal: y d̄l Rey muy pocos: y la Reyna estaua apartada de la corte, como Diego Enriq̄z d̄l Castillo escriue, por su deshonesta vida. El Arçobispo d̄ Toledo tenia cercada a Canales: y el estaua en Toledo: y yua le mucha gẽte: y la Reyna Princesa, q̄ estaua en Segouia le embio quatroziẽtas lanças, y dos mil peones: y mando yr con esta gẽte a Gutierre de Cardenas: y q̄ se fuesse cõ ella a Casaruiuos: q̄ es a dos leguas de Canales. Sabida por el Príncipe la muerte del Maestre, partio de Barcelona dentro de tres dias: para yr a Castilla: pues cõ ella auia aparejo de grandes nouedades: y no conuenia, q̄ le tomassen fuera de aquel reyno: pero llegado a Çaragoça, entendio en afsistir a las cortes, que estauã llamadas: porque las cosas de Rossellon estauan en tanto peligro, que era necesario, que se embiasse el mayor focorro de gente deste reyno, que ser pudiesse.

Delos embaxadores, que el Rey don Hernando de Napoles embio al Rey, para concertar su matrimonio con la Infante doña Iuana: y que el Rey procuro, que el Papa sobrefeyesse en la prouision del Maestradgo de Santiago. X.

ESTAVA el Rey en Castellon de Ampurias a quinze del mes de Setiembre: proueyendo en lo que conuenia, para el focorro de las cosas de Rossellon: y de alli se passou a

so a Rosas: donde se hazian las prouisiones necessarias por mar: y mando que cinquenta de cauallo, que auia embiado la ciudad de Çaragoça, cuyo capitã era Luys de Alberuela, se pusiesse en Peralada: y estando en aquel puerto de Rosas, se crato cierto sobrefeymiento de guerra hasta Nauidad: entre el Rey, y los Duq̄s de Borgoña, y Bretaña de vna parte: y el Rey de Francia por la otra. La Infante doña Iuana estaua en Barcelona: que auia sido habilitada para cõtinuar las cortes de Cataluña: y como se auia mouido platica de su matrimonio, con el Rey dõ Hernando de Napoles, vinieron para tratar dello, en nombre del Rey don Hernando, dos embaxadores: que eran Antonio de Tricio, y el Abbad de Ruffo: y esto se procuro mucho por el Príncipe de Castilla su hermano: y fue consejo del Maestre de Montesa: que affirmaua conuenir, que en todas maneras el Rey diesse su hija, o al Infante don Fadrique, o al Rey su padre: porque sino la daua a ninguno dellos, quedarian declarados enemigos: lo que no conuenia: sino conseruar aquella casa: que estaua en tanta autoridad, y grandeza. Mayormente, que aquel Príncipe no perdia ocasion de aliar se, y fortificar se quanto podia. Del Papa disponia como queria: y auia dado a la Infante doña Beatriz su hija por muger, a Mathias Rey de Vngria: renunciando le el derecho, y titulo de aquel reyno de Vngria: y estaua muy confederado con el Rey de Inglaterra: y con los Duques de Borgoña, y Bretaña: y con la casa de Sforça: y con grandes Potentados de Italia: y el Rey, y el Príncipe su hijo estauan a solas: teniẽdo vn enemigo tan poderoso, y tã declarado como el Rey de Francia. La edad del Rey de Napoles no era muy desigual: por q̄ tenia quarenta y dos, o quarenta y tres años: y como la Infante era muy discreta, y a marauilla hermosa, y de buena gracia, parecia, q̄ tenian mas cierta la aliãça, y ayuda del padre, q̄ del hijo: q̄ se trataua en esta fazõ de casar le con Mada-

ma Maria hija del Duq̄ de Borgoña: por lo qual era mas cierto, q̄ le auia embiado su padre a Borgoña: que por embiãlle su empresa, y deuisa del Armãno: como se diuulgaua. Tomo se acuerdo con estos embaxadores, q̄ el matrimonio se efectuasse: y a tres del mes de Nouiẽbre supo el Príncipe, por auiso dela Princesa, y del Duq̄ de Alua, q̄ don Gabriel Manrique Cõde de Osorno Comendador mayor de Castilla auia prẽdido al Marques de Villena: pocos dias despues de la muerte del Maestre su padre: y dauan gran prissa de alla, a la partida del Príncipe: y esta prision fue por la cõpetencia dela prouision del Maestradgo de Santiago: por q̄ por vna parte el Marq̄s de Villena cõ el fauor del Rey de Castilla, penso ser preferido a todos: y por otra el Duq̄ de Arcualo hazia muy grãde instãcia cõ el Papa, por aq̄lla dignidad: y el Rey de Aragõ por medio del Rey don Hernando su sobrino, y de don Ausias Dezpuch Cardenal de Mõreal procuraua, q̄ el Papa sobrefeyesse en la prouision: hasta tãto q̄ el Rey de Castilla, y el nõ brassen tal persona, q̄ de su prouision redundasse solsiẽgo, y paz en sus reynos. Eran muchos los q̄ pretẽdian el Maestradgo: y el Duq̄ de Alburq̄ que d̄zia tener muy buen derecho a el: y mas q̄ otro ninguno: y tãbiẽ le pretẽdiã el Duq̄ de Medina Sidonia, y el Marq̄s de Sãtillana: y el Cõde de Benauete, o pa si, o pa el Infante dõ Enriq̄. Por otra parte don Rodrigo Manriq̄ Cõde de Paredes, q̄ se llamaua Condestable de Castilla, estaua cõ gẽte en Yeps: y tenia cõsigo muchos de la ordẽ: y trabajaua quanto podia, por auer ley: y aun la mas cierta opinion era, q̄ segun Dios, y ordẽ le pertenecia. Tãbien auia pareceres, q̄ el del Cõde de Osorno era buẽ derecho al Maestradgo: pues estaua en su poder el Marq̄s de Villena: y el Marques tenia en Escalona la hija de la Reyna doña Iuana: y en aq̄lla prẽda yua tãto, q̄ no era y gual r̄cõpẽsa el Maestradgo: y era cierto, q̄ si el Cõde de Osorno la podia auer pa entregar la a los Principes,

o o q̄ que

que ellos auia de trabajar porq̄ el vuisse al Maestrado: y quando esto no pudiese, les entregaria al Marq̄s: pa q̄ la cobrasen del. Este mismo partido se creya, q̄ auia de hazer el Cōde de Oforno con el Rey don Enriq̄: de suerte, q̄ parecia estar en su mano el escoger, qual le seria mas cierto, y seguro. Auia ofrecido el Arçobispo de Toledo de valer al Cōdestable don Rodrigo Manrique: pero por mas cierto se tuuo, q̄ no auia de faltar al Marques de Villena: pero el Rey don Enriq̄, que amaua en gran maña al Marques de Villena, se vio con el Arçobispo de Toledo en Villauerde junto a Madrid: y quedaron muy confederados, y conformes: para que de allí adelante el Arçobispo fuese del todo suyo: y puso el Arçobispo cerco sobre Fuentiduena: que se tenia por el Cōde de Oforno: y el Rey por su persona sobre el Conde: y mientras duraua el cerco, Lope Vazquez de Acuña hermano del Arçobispo, a trato prēdio a la Cōdesa de Oforno, y a su hijo: y entōces fue puesto el Marq̄s en su libertad. Entēdio el Arçobispo cō todas sus fuerzas, y casa en la deliberaciō, del Marq̄s de Villena: porque estaua ya muy entendido, que el, y el Maestre estauā muy confederados en estrecha amistad: y que si el Maestre biuiera, se auia de seguir tā grādes nouedades, como despues se siguieron por orden del mismo Arçobispo: y del Marques de Villena: q̄ en aq̄lla parte mostro bien q̄ no hazia falta ninguna su padre. Tenia ya el Arçobispo de Toledo muy descubierto el desgrado, y descontentamiento contra los Príncipes: y el Cardenal estaua tan puesto en seruir los, y ellos le dauā de si tā gran parte, quanta el se q̄ria tomar: de manera, q̄ por todos se conocia, q̄ se gouernauā por el. Con la nueua de la prisō del Marq̄s de Villena, dō Pedro Fajardo Adelātado del reyno de Murcia auia comēçado de apercibir sus gentes, pa apoderar se de lo q̄ pudiese del Marq̄s: en nōbre de los Príncipes: y esto lleuo a terminos, q̄ se comēço a

valer pa ello de dō Iuā de Cardona: y del Cōde de Oliua, y de Gaspar Fabra: po la empresa era d̄ manera, q̄ req̄ria, q̄ el Príncipe fuera alla: y aun porq̄ se tenia recelo, q̄ si el Adelātado se apoderaua vna vez de aq̄l estado, fuera muy dificultoso sacarle de su poder: tā grāde era su valor: y tā señoreado estaua d̄l reyno de Murcia: po el no hizo ningū mouimiēto: y como prudente dezia: q̄ q̄ria primero ver algo de lo q̄ seria: pues no tenia grāde necesidad: porq̄ de fuerza se vuisse de mostrar fuera de sazō por ninguno: saluo por aq̄llos, a quiē auia de seruir: y cō quien tenia amistad. Sucedió por el mismo tiēpo, q̄ dō Thomas Torrellas hijo d̄ Iuā Torrellas, q̄ se llamaua Cōde de Iscla, cō dos galeras suyas, fue en seguimiento de tres galeotas de Moros: y dādo les caça fuerō a dar de las proas en tierra: a la Albufera: en termino de Cartagena: y allí salierō a tierra: ciento y cinquenta Moros: y dellos tomo el Adelātado los ciento y treynta: y porque dō Thomas pretendia auer parte de aq̄llos Moros, por auer los el hecho saltar a tierra, tomo las tres galeotas, y vna de Pedro Dezpi vassallo del Adelātado: q̄ la auia tomado los Moros: y fuese al puerto de Cartagena pa tratar lo cō el Adelātado, po el se auia ya ydo a Murcia. Por esta causa boluēdo dō Thomas la via de Alicāte, hizo presa en algunos nauios de Murcia: y recogio se con ella al puerto de Alicāte: y el Adelātado los comēço a p̄seguir como a enemigos: y por interponer se el Maestre d̄ Mōtela, y dō Iuā de Cardona a satisfazer los daños, q̄ auian recibido los de Murcia, ceso todo mouimiento de guerra.

Que los q̄ estauan en la defensa de la ciudad de Elna la rindieron a los Franceses. XI.

ENtro el exercito Frāces en Rossellō en principio del mes de Nouiembre: que como esta dicho, era sin las quinientas lāças, q̄ primero entraron, y sin la gente de pie, cuyos capitanes

tanerān Iuan de Dulon señor de Aluda, Yuon señor Duffon Governador de Angameyns, el señor de Albi, el Capdet Ramonet, y el señor de Luffa, noue cientos lāças, y diez mil archeros: con tanta munición, y aparato como si fuera para la empresa del Principado: y vinieron cō deliberacion, como los primeros, de poner antes el cerco sobre la ciudad d̄ Eina: porque quedassen los de Perpiñan encerrados: y no les pudiesse entrar ningun socorro. El Obispo de Girona, y Iuan Sarriera estauan con algunas cōpañias de gente de cauallo en Baschara: y esperauā con otras a Senesterra: y no auia tal fuerza de gente, ni en la defensa de aquella plaça, ni en la esperança del socorro, estando el Rey casi a vista de los enemigos, que pudiesse resistir a tan grande poder: no estando fortalecida para poder se defender de exercito tan poderoso. Esto era a veynte y ocho del mes de Nouiembre: y otro día el Obispo, y aq̄llos capitanes por mandado del Rey, passarō a Figueras: para procurar, que entrasse en Elna, alguna gente: pero no se les dio lugar: y cobatieron la los enemigos terriblemente: desde que assentaron su cāpo: y rindio se les vn Lunes a cinco del mes de Deziēbre a medio dia: y por pacto dexaron yr libremente a don Guillen Ramon de Centellas, que era capitan de algunas cōpañias de gente de armas, y ginetes del reyno de Valencia, y a Iulio de Pifa capitān de la gente de armas del reyno de Napoles: y a los de su cōpañia: y tomarō por prisioneros a Bernaldo Dolms Governador de Rossellon: y otros caualleros: y dentro de pocos dias les cortaron las cabeças en el castillo de Perpiñan. Escriue Alonso de Palencia, q̄ fue fama, q̄ dio ocasion para q̄ la gente de guerra, que estaua en la defensa de aq̄lla ciudad, se rindiēse, Iulio de Pifa: y los de sus cōpañias: q̄ comēçarō a defanimar la gente: y descōfiar, q̄ se pudiesse defender: y andauā entresi muy discordes: y defauenidos. Dio se tābiē Figueras: y aunq̄ ofrecierō algunos de aq̄l

lugar, q̄ si fueren algunas compañías de cauallo a presentar se ante las puertas del echarian la gente Franceſa, de guarnición, y el Bastardo de Cardona, q̄ estaua en Castellon de Ampurias, embio a Iuan de Salzedo, y a Sanchico de Sarauia cō sus cōpañias de gēte de armas, y con ellas, y con todas las que estauan en aq̄lla comarca fue don Hernādo de Rebolledo a presentar se delante de la puerta de Figueras, los de dētro la cerraron: y aunq̄ tuuo forma para hablar cō los principales de la villa, para entēder si mudariā de su opiniō, y error, no hizierō mouimiēto ninguno.

De las cortes, que el Rey de Sicilia celebró en Çaragoça. XII.



VIA el Rey de Sicilia embiado a llamar a todos los Barones, y principales caualleros del reyno de Aragon a Çaragoça: para q̄ en su presencia se diese orden, q̄ el Rey, estādo las cosas de Rossellon en tāto peligro, fuese socorrido para la defensa del: con la mas gente q̄ pudiesse: y asistiessen a las cortes. Fueron conuocadas para el primero del mes de Nouiembre: y asistio el Rey de Sicilia a ellas aquel dia en la sala mayor de la Diputacion: y hechas sus prorogaciones ordinarias, propuso la causa de su cōuocacion a catorze del mismo mes. Protestaron los estados del reyno, q̄ segun fuero, no podiā ser cōuocadas, ni celebradas cortes sin la presencia del Rey: y como quiera, q̄ por conuocaciō del Rey, de Sicilia, como Lugar teniente del Rey ellos se auian jūtado por seruirio del Rey, y suyo, consentiā por esta vez, q̄ las cortes se celebrassen por el Rey de Sicilia: como Lugarteniente del Rey: y aprouarō la cōuocaciō de las cortes: y los autos dellas. A esto respondió el Rey de Sicilia, q̄ era notorio, q̄ el Rey su señor estaua absente: y ocupado en la recuperacion de los Cōdados de Rossellō, y Cerdania: y le auia cōstituydo, y creado

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC.
LXXIIII.

por su Lugarteniente gñal: y le dio bastante poder para llamar, y celebrar, y continuar, y fenecer cortes en cada vno de sus reynos: y le cōuenia celebrar estas cortes: cōsiderado las necessidades del Rey: y por el bñficio del reyno: y cōsentia, q̄ por aquella conuocaciō, y celebraciō de cortes, y por los autos dellas, no se siguiesse perjuizio al reyno: ni a sus fueros, y libertades: y tenia el Rey de Sicilia este poder del Lugarteniente, dado en Figueras a catorze del mes de Abril del año de MCCCCLXXII. Torno despues a pponer lo mismo dela causa del llamamiento destas cortes, y la necesidad en q̄ el Rey estava, xxviiij del mes de Nouiēbre: exhortado los q̄ se hiziesse luego el socorro: y todos los otros autos q̄ dassen pa el discurso de las cortes. Con esto, por q̄ dar libre para poder acudir dō de mas cōuiniesse, pcuraua, q̄ por las cortes fuesen habilitados la Infante doña Juana, y el Arçobispo de Çaragoça sus hermanos: pa q̄ pudiesen asistir a ellas cō la autoridad, y poderio real: y pseguir las, y fenecer las: y embio a Alonso Carrillo su secretario a la ciudad de Valēcia: pa que se diese orden, q̄ siruiesse aq̄l reyno, para la defēsa de Rossellō, cō algũa mas gēte. Entendiēdo cō grā diligēcia en esto, supo la perdida de Elna: y estava con grā pena, viēdo se en dispusiciō tan robusta, pa llevar todo el cargo de aquella guerra: y al Rey en taledad trabajando por su persona en la defēsa de aq̄llos estados: por no poder yr a seruir a su padre sin grādes incōuinientes: y pcuraua q̄ los estados deste reyno, le siruiesse cō cient hōbres de armas, y cō doziētos ginetes. Mayormēte, q̄ despues dela deliberacion del Marçqs de Villena, no auia cosa nueua en Castilla: y todos mostrauā aparejar se pa yr a Segouia: y hazia grādes ofrecimientos en lo q̄ cōuenia al seruicio del Principe, y de la Princesa. Mas en el Principado de Cataluña estauā las cosas en grā turbaciō: cō la guerra, q̄ se hazia tā cruel, y poderoso fāmēte por el Rey de Frācia, en los Cōdados de Rossellō: y q̄lquier sospecha causa

ua al Rey mucha alteraciō: acordado se de las cosas passadas en aq̄l Principado: durado ē su obstinaciō, y rebeliō el Cōde de Pallas. Dierō cō esta ocasiō a entender al Rey algũos, q̄ erā enemigos de dō Felipe del Castro, q̄ por medio dvn Luys Castā, lleuaua secretas inteligēcias cō el Senescal de Tolosa, y cō el señor de Labedā: de hazerse seruidor del Rey de Frācia: y declarar se por el. Luego el Rey dio auiso desto al Rey de Sicilia su hijo: pa q̄ aduertiesse, quāto yua en esto: y quā expediēte cosa seria hazer en ello algũ exēplar castigo: y encargo le, q̄ se informasse dello muy cautamente: y hallado ser así, si pudiesse echar mano así a dō Felipe, como a Luys Castā, hiziesse dellos, lo q̄ acostūbraua hazer de semejātes psonas. Quādo el Rey de Sicilia tuuo este auiso, y a los mismos le auia informado de aq̄llo: y despues estādo cō algũ recelo desto, fuerō al Rey de Sicilia el mismo dō Felipe del Castro, y dō Luys del Ixar: y le dixerō, q̄ el Senescal de Tolosa muchas vezes auia hablado cō dō Phelippe de Castro: persuadiēdo le q̄ se hiziesse hōbre del Rey de Frācia: por q̄ le haria muy grā señor en su reyno: y respōdiēdo le dō Phelippe, como quē era, vino el Senescal a Ixar: y hablo cō el Cōde de Aliaga: ofreciēdo le de parte del Rey de Francia muy grandes cosas: si se declarasse por su seruidor: y el Cōde le respōdio: q̄ no haria ningũ cosa en deseruicio del Rey: ni del Rey de Sicilia su hijo. Respōdio les a esto el Rey de Sicilia, q̄ parecia muy mal dar lugar q̄ tal persona estrāgera entrasse a hablar con ningũ vassallo del Rey: y de allí adelāte no cōsintiesse tal cosa: mas ellos se escusarō q̄ no sabia, q̄ aq̄l viniēsse con tan ebaxada. Cō esto auiso el Rey de Sicilia, q̄ tenia cōcertado vn hecho de q̄ el Rey su padre seria seruido. Esto fue a diez y nueue del mes de Nouiēbre deste año: y luego se siguió la muerte de Ximeno Gordo ciudadano de Çaragoça: por execucion muy nueua, y q̄ puso mucho espanto en las gentes. Era este hōbre muy acaudillador de la gēte popular: sediciōso, y como

ucdor

Rey don Iuan II.

220

Año
MCCCC.
LXXIIII.

ucdor del pueblo: grā excutor de los estatutos de la ciudad: y tā poderoso en ella en deudos, y parietes, q̄ como era de los mas antiguos, tuuo atreuimiēto, y osadia de tener a su mano el gouerno de la ciudad: y tyranizarlo: lleuado de baxo de su capitania toda la gēte escandalosa, y amiga de no uedades: y entre ellos muchos malhechores: y delinquentes: q̄ no solo ponia la ciudad en alteracion cō sus cōtinuas peleas, pero salian a robar: y saltar los caminos. Demas desto en la forma de elegir las personas, q̄ auia de tener el gouerno de la ciudad, en cada vn año, cō malas artes, y peores modos, y medios ponia, y quitaua los q̄ el q̄ria. Era hōbre tā sediciōso, y popular cō la fuerza de la muchedumbre, y tumulto, y impetu del pueblo, cōcitado, y como uiēdo toda alteracion, y discordia, así en las disensiones de los nobles cō el pueblo, como en los vādos particulares, q̄ solia induzir el pueblo a su uoluntad: y alterar en diuersos mouimientos. Auia le tenido el Rey en pūto de castigar tāto atreuimiēto: y priuado le de los officios de la ciudad: y el por boluer a tener mado en el gouerno della, hizo al Rey vna muy grā sugeciō: que dio al Rey poder absoluto sobre las leyes: para q̄ pudiesse pceder a pena capital contra el: en tanto tuuo el Rey tenerle cierto, y allegado a su seruicio: segū la mucha parte, q̄ era en el pueblo: como parece por la sumisiō q̄ hizo: q̄ declara bien, quāta parte era en aq̄llos tiempos, no solo q̄lger Barō principal, po vn ciudadano: **Y** Ximeno Gordo mayor de dias ciudadano de la ciudad de Çaragoça, attēdiēdo, y cōsiderado, q̄ sin las otras mercedes, y bñficios, q̄ vos serenissimo señor Rey me auedes fecho, vñ Señoria por su merced, e benignidad, me ha querido profeguir de tāta gracia, q̄ me ha restituydo en los honores, officios, e bñficios de la dicha ciudad, de q̄ era priuado, y despojado, por lo qual allēde del deudo de fidelidad, q̄ como vassallo, e subdito de vñ Señoria, vos soy tenido, soy obligado de seruir a vñ alteza: recono-

ciēdo por tāto el bñficio, e merced q̄ vñ Magestad me ha fecho, como quier que por el dicho deudo de fidelidad a lo infrascripto fuesse, e sea tenido, e obligado, cō, e por tenor de la presente deliberada mēte, e de mi cierta sciēcia, e cōsulta pmeto, cōuēgo, e me obligo a vñ Señoria, e aujuro a Nño Señor Dios, e a la cruz, e santos Evangelios, por mi mano corporalmete tocados, e fago, e presto sacramento, e omenage de manos, e de boca, en poder de Pedro Marcuello hijo dalgo, q̄ en todos los dias de mi vida, de aqui adelante serē fiel, e buē vassallo, e seruidor de vñ Señoria: e fare, e obrare cerca de vñ Alteza, todas aq̄llas cosas, q̄ bueno, e verdate ro vassallo, e seruidor deue obrar cerca de su Rey, e señor. E q̄ toda via, q̄ en el capitulo, y consejo de la dicha ciudad, o en cortes del dicho reyno, o en otra qualquier corte, o cōsistorio, adōde yo entreuendre, o fere, se tratara de fechos ppios de vñ Señoria, dare mi voto, en q̄ el seruicio de vñ Señoria, se faga: e trabajare cō todo mi leal poder, con todos mis parietes, amigos, e parciales, q̄ ellos de su voto, e adherezca a vñ uoluntad: prefiriēdo vñ seruicio, a todo q̄lq̄r interese mio, e del dicho reyno, e ciudad: cō tāto q̄ no sea cōtra el juramēto, por mi prestado al reyno, e ciudad, en mis officios: si los ternere: e esto fare, e trabajare con todo mi leal poder: toda arte, cautela, fraude, simulaciō, e dissimulaciō cessantes. E si por uertura, lo q̄ a Dios no plega, en alguna de las cosas suso dichas yo fallecia, e a vos señor cōstara verdaderamente, yo auer fallecido, quier ro, cōsiento, e me plaze, q̄ vos señor por vñ ppia autoridad, e real poderio, sin interstācia de psona algũa, en aq̄lla forma, e manera, q̄ a vos señor plazera, podades pceder cōtra mi: a capciō de mi psona: e execuciō, e ocupaciō de mis bienes: los q̄les bienes, por el mismo caso seā cōfiscados, e anotados, e fechos suyos ppios de vñ alteza: e la psona mia vñ Magestad pueda punir, e castigar a aluedrio suyo: e de los bienes disponer a sus ppios uoluntades.

o o iij des.

des, como de suyos propios: e confiscados, e anotados a vuestra Señoria, en aquesto no seruada forma alguna de fuero, obseruancia, ordinaciones, e estatutos, priuilegios, ni otra ley alguna del dicho reyno de Aragon. Al qual fuero, obseruancia, e ley, firma de derecho, manifestacion, apelacion, e otro qualquier auxilio, beneficio, recurso, e defension, q̄ a mí en lo suso dicho ayudar, e aprouechar pudiesse, dela dicha ni cierta sciencia, e consultiamente renuncio, e quiero, q̄ no me pueda ayudar, ni valer: e al solo iuyzio, e aluedrio, e voluntad de v̄ra Magestad me someto: e quiero q̄ allende de todas las penas suso dichas, si en alguna cosa de las suso mencionadas fallecia, lo q̄ Dios no quiere, incida, e incurra en caso de crimen de lesa Magestad: e pueda ser procedido contra mí, como contra quebrantador de sacramento, e omenage, e perpetrador de crimen de lesa Magestad. De lo qual quiero, e me plazca sea fecha, e testificada por vos Phelipe Clemete notario, e secretario del dicho señor Rey carta publica vna, e muchas: tantas quantas necessarias seran.

MAS con todo esto aquel era tan sedicioso, y tenia tanta parte en el pueblo, que a los del consejo del Rey de Sicilia no parecia, que se devia dar la pena publicamente: sino efectuarla como se pudiesse: y tuuo se por mas acertado mandar le venir a su palacio: y en vn retrete del, le fue leyda la sentençia de muerte: y fue ahogado: y de allí con pregones publicos lleuaron el cuerpo al mercado: al lugar del suplicio: y por dō Iuan Lopez de Gurrea, y Torrellas, q̄ regia la gouernacion general por el Principe, se hizieron otras execuciones en algunos, q̄ estauan condenados a muerte: q̄ eran participantes en diuersos delitos: deque se puso mucho terror al pueblo: y así aquel, que auia ofendido, y violado la republica, y la iusticia, lleuo el castigo que merecia de sus culpas: y con el se acabo su nombre, y familia: siendo de las muy antiguas, y honradas desta ciudad.

De la muerte del Rey don Enrique de Castilla: y que en la ciudad de Segouia alçaron los pendones reales por la Princesa doña Isabel, llamando la Reyna de Castilla. XIII.



EN ESTE ESTADO tenia el Principe lo que tocava al socorro de Rossellon, a siete del mes de Deziembre: y sucedio luego la muerte del Rey don Enrique: que le hizo alçar la mano de todo: para auer de acudir a Castilla: de donde auia de resfultar, no solo el remedio de aquella provincia, pero de todas las cosas vniuersalmente. Fallecio el Rey don Enrique en su alcazar de la villa de Madrid, vn Domingo a onze del mes de Deziembre: aunque Alonso de Palencia escriue q̄ a doze de aquel mes antes de amanecer: y fue su muerte de muy rezio dolor de costado: aunque andaua, y a muy doliete: y los suyos tenian por cierto, q̄ murio de veneno: q̄ se le dio en Segouia en las fiestas, y vistas, q̄ tuuo con su hermana en aquella ciudad. No dexo testamento por escrito: puesto que Hernado del Pulgar afirma, que ante Iuan de Ouiedo su secretario, nombro por sus testamentarios al Cardenal de España, y al Marques de Villena: y mando que dela Princesa su hija se hiziesse lo q̄ el Cardenal, y el Marques de Santillana su hermano, y el Duque de Arevalo, y el Condestable de Castilla, y el Conde de Benauente, y el Marques de Villena ordenassen, que se devia hazer. Diego Enriquez del Castillo ninguna mencion haze, q̄ dexasse orden en lo de la sucesion de la Princesa doña Iuana: y Alonso de Palencia escriue, que siendo muy requerido por fray Pedro de Maquelo, que le confesso, que declarasse su voluntad en lo de la sucesion de sus reynos, respondio: que declaraua a su hija por legitima heredera, y sucesora. Tres dias despues de su muerte lleuo al Principe con la nueva della, vn cauallero, que el Arçobispo de Toledo le embio

embio desde Alcalá: q̄ se dezia Gonçalo de Albornoz: y le requeria, q̄ dexadas las cosas de Aragon, se partiessse luego para aquel reyno: y la carta era deste tenor.

MVY alto, y muy poderoso Principe Rey, y señor: V̄ra alteza sepa: q̄ ayer Domingo a las dos horas de la noche fenecio el señor Rey: llamado por otro Rey, q̄ todos los Reyes teneys por mayor. Fago lo saber a v̄ra real señoria: la qual me parece, q̄ luego sin ningū deteniēto, se deue partir para aca: a mas andar: porque así cumple al seruicio v̄ro: e por agora no es menester mas: N̄ro Señor v̄ra real persona guarde: y muchos tiempos prospere: y cōserue. De Alcalá a doze de Deziembre del año de MCCCC LXXIIII: y en el sobrescrito dezia: Al muy alto, y poderoso Principe, Rey, y señor: mi señor el Rey de Castilla, de Leon, y de Sicilia: Principe de Aragon. De allí a otros tres dias lleuo dō Gaspar de Espes camarero del Rey de Sicilia con carta dela Reyna: aunq̄ en ella no se daua tanta prissa a la partida del Rey: como en la del Arçobispo: y sospechauan sus priuados, q̄ se hazia con artificio, de los q̄ tenia la Reyna cerca de sí: para assentar, y auētajar sus cosas en lo que tocava al gouerno de aq̄llos reynos: como lo procuraron al principio del matrimonio. Determino luego el Rey su partida: aunq̄ ninguna resoluciō se auia tomado en las cortes: sobre lo q̄ tocava al seruicio, q̄ se auia de hazer, para el socorro de Perpiñan: q̄ estaua en muy gran peligro: y el Rey de Sicilia, vista su dilacion, declaro con solemne juramento, que no se detendria en Çaragoça mas de vn dia: y en su presencia se determinarō de seruir para aquella guerra cō doziētos hōbres de armas, y treziētos ginetes: por quatro meses: por la entrada de los Franceses: y fue en aq̄llas cortes dado poder a la Infante doña Iuana, para q̄ las pudiesse cōtinuar, y fenecer: y se proueyesse a las otras cosas: considerando, q̄ el Rey estaua ocupado en la guerra q̄ le hazia el Rey de Francia: y no podia

por su persona cōtinuar las: y tambien teniēdo consideraciō a la gloriosa sucesiō, q̄ nueuamente auia recaydo de los reynos de Castilla, y Leon en el Rey de Sicilia: y en la Reyna de Castilla su muger: y q̄ ha sta este dia el Rey de Sicilia auia celebrado las cortes: y por la entrada, q̄ auia de hazer en sus reynos, no podia cōtinuar la corte: y así tuuierō por biē la corte, y los quatro estados, q̄ la Infante doña Iuana de Aragon su hermana, siendo cōstituyda por el Rey su padre por su Lugarteniente gñal, pudiesse celebrar, y cōtinuar las cortes por aquella vez: y esto se permitio cō grādes protestos, y saluas: por q̄ no se hiziesse perjuyzio en lo por venir, a sus fueros, y libertades. Aquel dia, q̄ fue a diez y nueue de Deziembre, salio el Rey de Çaragoça: y se fue al monesterio de Sāta Fe: y yua se deteniendo, para proueer en lo q̄ se ofrecia en su entrada en Castilla: y al quinto dia lleuo a la villa de Almagar: y desde la raya entro cō guio como Rey de Castilla. Estaua la Princesa en Segouia, quando le lleuo la nueva dela muerte del Rey su hermano: y luego se hizo vn cadauero en la plaza de aq̄lla ciudad: y a treze, del mes de Deziembre dia de Santa Lucia, subio en el la Princesa: y se leuaron los pendones reales: Diciendo, Castilla por el Rey don Hernado, y la Reyna doña Isabel su muger, propietaria destos reynos: y besaron le la mano: y hizierō el juramento de fidelidad: y cō sus vestiduras reales fue en vn cauallo a la Iglesia mayor: y yua delante todos los caualleros, y regimieto de aq̄lla ciudad a pie: y solo yua a cauallo Gutierre de Cardenas: q̄ lleuaua vn estoque desnudo: y no se hallo grāde ninguno en aq̄lla fazō cō la Princesa en Segouia. En el mismo instāte Andres de Cabrera mayordomo del Rey don Enrique, los recibio por Reyes, y señores: y entrego a la Princesa los alcaçares de aquella ciudad: del qual estaua apoderado: y las puertas, y fuerças de aquella ciudad: con el thesoro, y joyas que estauan en los alcaçares: lo qual fue causa, mediante el fauor diuino,

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXIII.

uino, que muy mas presto pacificassen a aquellos reynos. Iuro la Reyna de guardar las leyes, y priuilegios del reyno: y no quisieron jurar al Rey, hasta que fuese a hazer el mismo juramento. En el camino recibio el Rey cartas primero del Arçobispo de Toledo, y del Cardenal: y declarauan en ellas la cierta, y pacifica sucesion suya en aquellos reynos: y parecia ello ser así: considerando la muerte del Maestre de Santiago: y despues la del Rey dō Enrique: dos muy grandes impedimentos desta sucesion: acacidos en tan pequeño espacio de tiempo.

Que el Rey dio a don Leonardo de Alagon, y de Arborea la inuestidura del Marçado de Oristan: y del Cōdado de Gociano. XIII.



Sucedio en este año, q̄ el Rey de Aragō reduxo a su obediencia a dō Leonardo de Alagō, y de Arborea: por q̄ el Rey dō Hernando su sobrino hizo sobre ello muy grãde instãcia: y q̄ le pdonasse los yerros passados: y aũ le hiziesse merced: y dō Leonardo se fauorecia tanto dello, q̄ no dexo de auer gran sospecha, que auia entre ellos secreta inteligencia: y que se le daria todo fauor de aquel reyno secretamente: como tambien le esperaua del Duque de Milan. Antes que la ciudad de Barcelona se pusiesse en la obediencia del Rey, el Rey dō Hernãdo embio vn cauallero al Rey, que se dezia Luys Iuan: y con el le declaro, q̄ el Marques de Oristan ternia por bien, q̄ el fuesse medianero entre el Rey, y el: y q̄ el auia embiado a Cerdeña vn cauallero de su casa, para exhortarle, y animarle, q̄ se reduxesse a la fidelidad, y seruiçio del Rey: y que mostraua que aquellas amonestaciones auian aprouechado mucho: y que señalaua el Marques, de querer en todo ponerse en las manos, y poder del Rey. Suplicaua muy encarecidamente, que por su amor, y respeto le recibiesse en su buena gracia: y desde enton-

ces se fue entreteniendo el negocio: hasta la venida de dō Galceran de Requesens Conde de Triuento, y Auellino capitán general de la armada, que el Rey dō Hernando embio en su socorro: por la guerra de Rossellon. Entonces truxo el Conde de Triuento poder de dō Leonardo, para que se asentasse la concordia: quedando el cō el Marçefado de Oristan: y con el Condado de Gociano: y esto se acabo de assentar estando el Rey a las puertas d Argiles en el Cōdado de Rossellon. Lo primero fue concederle: que el Rey le haria de nuevo la inuestidura de aquellos estados, como los tuuieron don Leonardo Cubello su aguelo: y los Marqueses don Antonio, y dō Saluador sus tios: y que mãdaria pregonar por todos los reynos, y tierras de su señorio a don Leonardo por Marques de Oristan: y Conde de Gociano. Con esto se le auia de otorgar perdon general: y a don Saluador, don Francisco, don Iuan, y don Luys de Alagon sus hermanos: y a otro hermano bastardo, q̄ se dezia don Iuan de Alagon: y a todos sus adherentes: señalando los principales: que eran: Iuan Ribelles, Garcia de Alagon, Ramon de Besora, Leonardo de Tolosa: y Saluador Gifso: y a todos los que le auian seguido en la guerra del Marçefado: despues de la muerte del Marques don Saluador su tio. A todos se auian de restituyr sus feudos, y bienes dentro de seys dias: despues q̄ el Conde de Triuento llegasse con sus galeras al puerto de Oristan: y esta cōcordia se auia de confirmar por el Príncipe: y obligo se a pagar ochenta mil florines. En esto interuiniéron el Vicecanciller Iuan Pages, y don Rodrigo de Rebolledo camarero mayor del Rey: y Bernaldo Dolms Governador del Condado de Rossellō. Demas desto, por escusar todo genero de cōtienda, y escandalo, eximio el Rey al Marques, y a sus seruidores de la jurisdicō de dō Nicolas Carroz, y de Arborea Visorey de Cerdeña: y nõbro le por juez a Pedro Pujades Gouenador del

Rey don Iuan II.

222

Año
MCCCC
LXXIII.

dor del Cabo de Lugodor. Desto se le entrego al Marques el assiento firmado del Rey, por el Conde de Triuento: y pago los quarenta mil florines, y obligo se a pagar los otros quarēta mil: y entregatō se a los oficiales del Rey las fuerças, y castillos q̄ auia ocupado: q̄ no eran de aq̄l estado. Pero quexaua se el Marques, q̄ el Visorey ninguna cosa cumplia de lo q̄ se auia tratado con el: y q̄ no quiso guardar la fe, y honor del Rey: como deuiera: por q̄ no dio lugar, q̄ en Caller se pregonasse por Marques de Oristan: y auia secrestando los bienes de don Frãcisco de Alagō, y de su muger: y suegra: y q̄ prohibia al Marques, y a sus hijos, y hermanos, que no entrassen en el castillo de Caller: q̄ era desterrar los de aquella ciudad: y segun la antigua enemistad, que el Visorey tenia a los de la casa de Arborea, nunca podria ser justo juez dellos: y pretendia el Marques, que sus hermanos fuesen exēptos del Visorey: como el lo era: y q̄ se le permitiesse hazer en el puerto de Oristan, y en su tierra los castillos, y fuerças que quiesse: y cōprar los lugares, y villas, y fortalezas que le pareciesse. Por parte del Visorey no se guardo lo capitulado: preteniendo: que el Marques no auia hecho las restituciones a los caualteros: y pueblon en el mismo rompimiento, que antes: de donde se siguió la perdicion de aquel cauallero: y de su casa: que era vn muy gran estado: y del nombre de los de Arborea para siempre.

En la Isla de Sicilia por el atreuimiento de algunos Iudios de aquel reyno, que se pusieron en querer arguyr contra nuestra Santa Fe Catholica, el pueblo se puso en armas, para passarlos a cuchillo: y el Visorey don Lope Ximenez de Vreap por apaziguar la alteracion de la gente popular, mando justiciar hasta seys de los que fueron culpados: pero no basto aquello: para que en muchos lugares no tomassen las armas contra ellos: y pusiesse a saco las Iuderias: y en Noto, y en

Modica mataron todos los Iudios hombres, mugeres, y niños: y fueron llevados a cuchillo en la vna Iuderia quiniētas personas: y en la otra seyscientas.

Del matrimonio dela Infante doña Beatriz hija del Rey de Napoles cō Mathias Rey de Vngria: y de la liga de los Potentados de Italia contra el Turco. XV.



TVO el Rey auiso en el verano pasado, q̄ el Duq̄ de Borgoña estaua con mucha quexa, y sentimiento: y con recelo dela cōcordia, q̄ se hizo entre el, y el Rey de Francia en Perpiñan: por medio del matrimonio dela Infante de Castilla su nieta cō el Delfin de Francia: y el mismo descontentamiento se supo q̄ tenia el Duque de Bretaña, y el Rey de Inglaterra: como se supo por auiso del ptonotario Hernãdo de Lucena: q̄ estaua por embaxador del Rey de Sicilia: entonces Principe de Castilla, en Bretaña. Para satisfazer aq̄llos Príncipes, y cōfirmar las cōfederaciones q̄ tenia cō ellos el Rey, y su hijo, fue embiado a Borgoña, Bretaña, y Inglaterra Vgo de Vries. Tambien en este año el Rey de Napoles embio al Infante don Fadrique su hijo, a Borgoña con grande aparato, y acõpanamiento: cō esperãça, q̄ el Duque le daria a su hija por muger: y fue cō el Infante como ayo, Iulio Antonio de Aquabiua hijo del Duque de Atri: que fue vn muy valeroso cauallero. Cōcerto se en el mismo tiempo, como se ha referido, matrimonio dela Infante doña Beatriz de Aragō, hija del Rey d Napoles, cō Mathias Rey de Vngria: q̄ por su grã valor fue preferido, como dicho es, a grandes Príncipes en la sucesiō de aq̄l reyno: despues de la muerte del Rey Ladislao: y estaua en pacifica possessiō de aq̄l reyno: y libre de las guerras, q̄ en el se le auian mouido: de las q̄les auia alcãgado victoria cō grãde gloria. Cōcerto se este matrimonio con Nicolas Banfio Cōde de Posana su embaxador: en el castillo Nueuo de Napoles a tres del mes

mes de Setiembre deste año : y solenizo se en presencia del Cardenal de Sant Eusebio: y de los Barones se hallaron a la solemnidad de la fiesta, don Inigo de Aualos Conde de Montedorisi gran Camarlingo, don Hernando de Gueuara Conde de Belcastro, Diomedes Carrassa Conde de Matalon, don Galceran de Requesens Conde de Triunto, Pascual Diaz Garlõ, y Nicolas de Prochyta mayordomos del Rey de Napoles: y Iuan, y Baptista de Bentiuolla. Auia el Rey de Aragon dado poder al Cardenal de Monreal, y a Gerardo Allata ptonotario del reyno de Sicilia, y a Gonçalo Hernández de Heredia hijo de Iuan Hernandez de Heredia señor de Mora, que fue Obispo de Barcelona, y después Arçobispo de Tarragona, y a Ramon Dufay, que era su procurador en la curia Romana, para que con la solemnidad acostumbada, diesen la obediencia al Papa Sixto: y diffirióse, porq se diese juntamente con la de los Principes sus hijos: y aun en este tiempo se hazia muy grande instancia, para que el Papa no concediese la dispensacion, q se pidia para el matrimonio del Infante don Enrique, con la hija de la Reyna doña Iuana: por el perjuizio del Principe, y de la Princesa sus hijos: y suyo: porque falleciendo la Princesa su nieta sin hijos, succedia el Rey de Aragon en el reyno de Castilla: y después de sus dias el Rey de Sicilia su hijo: y cõcediendo se la dispensacion, era dexar continua contienda, y dissension entre ellos. Pero ya en estetiempo ninguna quenta se tenia con el Infante: y el Duque de Areualo, y el Marques de Villena, y los Grandes de su opinion auian buelto todo su pensamiento al matrimonio de aquella Princesa, con el Rey don Alonso de Portugal su tío: porque dandole por competidor al Rey de Sicilia, les parecia, que era el mas aparejado camino para su acrecentamiento.

POR este tiempo considerando el Papa, q cada día yua creciendo la potencia del Turco, de manera, q ya intentaua

la fugacion, y seruidubre de Italia, procuró con grã cuydado la vnion, y cõfederacion de los Principes: y potentados della: para q mas poderosamente se pudiesse resistir a la offensa de tan grande enemigo: cosa q tantas vezes se auia ppuesto, y de liberado, y assentado: sin resultar effeto ninguno. Vinieron en concertarse Nicolas Marcelo Duque de Venecia, y aqlla Señoria, y Galeaço Maria Sforça Duque de Milan por si, y por la Duquesa Bona su muger: y por Iuan Galeaço su hijo primogenito: y por los otros sus hijos: y el Comun de Florencia: y para esto se juntaron en Roma Andres Vendramino, y Iuan Mocoñigo procuradores de Sant Marco: y Antonio Venerio ciudadano de Venecia: en nombre de aquella Señoria: y Thomas Lorenzo Soderino gentil hombre Florentin: y Leonardo Boçta secretario del Duque de Milan: y concertaron su confederacion, y liga: con acuerdo de suplicar al Papa, y al Rey de Napoles, q entrassen en ella, dentro de vn mes. Obligaua se la Señoria de Venecia de tener seys mil de cauallo, y dos mil de pie en tiempo de paz: y el Duque de Milan otros tantos: y la Comunidad de Florencia dos mil de cauallo, y mil de pie: y en tiempo de guerra auian de tener la Señoria de Venecia, y el Duque de Milan cada ocho mil de cauallo, y quatro mil de pie: y el Comun de Florencia cinco mil de cauallo, y dos mil de pie: y era esta confederacion en todo conforme a la capitulacion de la paz, que se auia assentado por el Duque de Milan, y por aquellas Señorias en Lodi, el año de MCCCCLIII: la qual se confirmo por este assiento.

EN el reyno de Nauarra auia por este tiempo muy cruel guerra entre los de Luffa, y Beamonte de vna parte: que eran fauorecidos por la Princesa doña Leonor: y de la otra por los de Agramõte: que estauan en la obediencia del Rey: de que se figuio, que el Marichal don Pedro de Nauarra fue muerto en Pamplo

na, por

na por defender la ciudad: que no se apoderassen della los de Beamonte: y fue muerto el, y otros de su parcialidad por la gente del Conde de Lerin: y vino a poder del Conde, dõ Phelippe de Nauarra hijo del Marichal: y deste destroço quedaron los de Agramonte muy opprimidos: y el Condestable Pierres de Peralta estaua en tanta desesperacion, que no pudiendo ser fauorecido del Rey, se pensaua valer contra sus enemigos, del Rey de Francia: estando las cosas en el Condado de Rossellon en tanta guerra, que no se vieron jamas en mayor peligro: y los de Beamonte comenzaron a procurar el fauor, y amparo del Rey de Sicilia: después de la muerte del Rey don Enrique.

Que el Rey de Sicilia fue jurado, y alçado por Rey de Castilla: y de la forma que se delibero se guardasse entre el Rey, y la Reyna en el gouerno de aquellos reynos. XVI.



DESPVES QVE los Franceses se apoderaron de la ciudad de Elna en Rossellon, el Rey se vino a Barcelona: para procurar de embiar socorro a los de Perpignan: que en todo padecian estrema necesidad: y tuuo el Rey en aquella ciudad la fiesta de la Nauidad, del año de MCCCC-LXXV: y como los Franceses tenian a Elna, y otros castillos, y fortalezas de Rossellon, y el mismo castillo de Perpignan, era marauilla, que los que estauan en la defensa de aquella villa, se pudiesen defender tanto tiempo: y estaua en muy gran peligro de perder se. La necesidad del dinero era muy grande: y tuuo se por muy señalado seruicio en aquel tiempo, que siruiendo en la guerra por su persona don Rodrigo de Rebolledo, cõ dõ Hernando de Rebolledo su sobrino, socorrio al Rey con diez y seys mil y quinientos florines de oro. El Rey de Sicilia fue a tener la fiesta de Nauidad a la villa de Al

maçan: y alli se le hizo gran recibimiento, y fiesta por Pedro de Mendoga señor de aquella villa: que pocos dias después fue Conde de Montagudo: y de Almagar continuo su camino por Berlanga, Osma, Aranda, y Sepulueda: y paro en Turuegano: y alli fueron a besar le la mano don Alonso Enriquez Almirante de Castilla, y don Pedro Manrique Conde de Treuiño. Los primeros Grandes, que fueron a Segouia, después de la muerte del Rey don Enrique, fueron el Cardenal de Mendoga, y el Conde de Benauente: y publicamente juraron a la Princesa por Reyna de Castilla: y luego fue el Arçobispo de Toledo: y en vna sala del palacio, donde la Reyna estaua, le beso la mano: y la recibió por Reyna, y successora de aquellos reynos: y en vn libro Missal hizo publicamente el juramento: y así lo hizieron don Diego Hurtado de Mendoga Marques de Santillana, don Garcí Aluarez de Toledo Duque de Alua, el Almirante, el Conde de Treuiño, el Condestable don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro, y don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque: y todos los mas de los Grandes, y caualleros hizieron el mismo jurameto: por sus procuradores: y en las mas ciudades, y villas alçaron por el Rey, y la Reyna, como propietaria, los pedones reales. De acuerdo de la Reyna, y del Cardenal, y del Arçobispo de Toledo, y de los otros Grandes, que estauan en Segouia, el Rey se detuvo en Turuegano tres dias: por que entretanto se diese orden, como fuese recibido, y alçado por Rey de los reynos de Castilla, y Leon: y querian aquellos Grandes, que antes desto, se diese assiento en la forma, que se auia de guardar, en el gouerno: diziendo, y publicando: que era todo a dispusicion de la Reyna. Dauan a entender al Rey, que por astucia, y malicia de algunos se trabajaua de poner entre el, y la Reyna diuision, y discordia: y los suyos le aconsejauan, que por desuiar la condecendiese a todo lo q la Reyna quisio.

pp

quifo. Esto llego a terminos, que fue necesario, que algunos religiosos aconsejassen a la Reyna, que no conuenia, que el Rey se detuuiesse por aquella causa: y dexasse de ser recibido: pues despues se podría dar la orden, que mas conuiniere entre ellos: y echo se mucho de ver: que el tiempo que el Rey se detuuo en Turuegano, no fueron a hazer le reuerencia fray Alonso de Burgos, y Gonçalo Chacon, y Gutierre de Cardenas: que erã los mas priuados, y fauorecidos de la Reyna: y por cuyo parecer, y consejo gouernaua todo lo mas principal de su casa. Entro el Rey en Segouia, a dos del mes de Enero: y auiendo hecho el juramento de guardar las leyes, y priuilegios del reyno, en el camino en el campo fue jurado, y recibiendo por Rey de Castilla, y Leon: y aquellos Perlados, y Grãdes, y los caualleros, que se hallaron con ellos, le besarõ la mano: y le hizieron el juramento, que auian hecho a la Reyna: y le recibieron por su Rey, y señor, como a legitimo marido de la Reyna legitima sucesora, y heredera de aquellos reynos. Començo luego a auer grãdes celos, y sospechas, no solo entre los Grandes, pero entre el Rey, y la Reyna: sobre la forma que se auia de tener en la gouernacion de las cosas del estado, y de la justicia: y en las q̄ tocauan a la hazienda: y el Arçobispo de Toledo tuuo por gran disfauor, que no le mandassen aposentar en palacio: como antes se solia hazer: y no quiso entrar dentro de la ciudad, hasta q̄ se le diessse el aposento, como solia. La diferencia por lo de la gouernacion se començo de manera, que no faltaron algunos tan arreuidos, que eran de parecer, que el Rey no auia de llamar se Rey de Castilla: auiendo ley en aquellos reynos, que dispone, que quando la Reyna heredera de los casare con marido, que no sea de tanta dignidad, tenga el nombre, y insignias reales. Hernando del Pulgar afirma, que por otra parte los Grandes, que eran parientes del Rey dezian: que pues el Rey don Enrique auia fallecido sin de-

ñar generacion, aquellos reynos pertenecian de derecho al Rey don Iuan de Aragon: porque no auia otro heredero varõ legitimo: que deuiessse suceder en ellos: y que asì por esto de pertenecer al Rey su padre la sucesiõ de los reynos, como por ser varon, pertenecia al Rey la gouernacion: y que la Reyna no deuia de enteder en ella. En contrario desto, aquel autor se pone a declarar, que segun las leyes de España, las mugeres eran capaces para heredar: y les pertenecia la sucesion en defecto de varon: y quenta las Reynas, que en Castilla, y Leon heredarõ los reynos. Pero en lo que se dudaua principalmente era: por qual dellos auia de gouernar: por que cierta cosa era, que en los tiempos antiguos, aunque la sucesion del reyno recayesse en muger, el gouerno siempre fue del marido: y si uuo contienda entre el Emperador don Alonso Rey de Aragon, y la Reyna doña Vrraca su muger: aquella competencia mas fue por la disension, y diuorcio, que uuo entre ellos: y la Reyna doña Berenguela nunca gouerno el reyno de Castilla en su nombre, sino del Rey don Hernando su hijo: pues luego que murio el Rey don Enrique su hermano, renunciõ su derecho de la sucesion en su hijo: y aun aquello se hizo, porque sabia, que el Rey don Alonso de Leon su marido auia de tomar el regimiento del reyno a su mano: como ello deuia ser. Mayormente, que en el reyno de Aragon se tenia muy gran exemplo desto: porque la Reyna doña Petronila nunca puso la mano en el gouerno de su reyno: en todo el tiempo que bituõ el Principe dõ Ramon Berenguer su marido: aunque tambien el dexo de llamar se Rey: lo que fue muy fuera de toda razon: y mucho mayor sin razon, y mas injusto, y deshonesto fue, lo que pretendieron las Reynas Iuanas de Napoles: que escuyeron algunos de sus maridos del nombre, y regimiento del reyno: procurando lo los Barones del: como algunos destos Grandes lo pensauan introducir en Castilla.

Señalo

Señalo se en aquella diferencia, que vino tambien en disputa de letrados, de muy prudente, y sabio varon, Alonso de la Caualleria: que fue Vicecanciller de Aragon: cuya prudencia, y letras, fueron muy celebradas en aquellos tiempos, no solo en España, pero entre los mas sabios, y famosos letrados de toda Italia. Puso se aquella contienda, que era tan nueua, y de tanta importancia, en la determinacion del Cardenal, y del Arçobispo de Toledo: y declararon la forma, que se auia de seguir, y guardar entre el Rey, y la Reyna, que fue con estas condiciones. El titulo en las letras patentes, y en los pregones, y en la moneda, y sellos auia de ser comun de ambos siendo presentes, o en ausencia: y auia de preceder el nombre del Rey: y las armas reales de Castilla, y Leon auian de ser preferidas a las de Aragon, y Sicilia: lo que se ordeno differentemente de lo del tiempo del Principe don Ramon Berenguer: porque las armas de los Condes de Barcelona, se antepusieron a las de Aragon: como de varon. Declaro se, que los ornamentos de las fortalezas se hiziesen a la Reyna, como se auia hecho desde que sucedio en el reyno: que era de las mayores contiendas, que uuo entre ellos: y las rentas se auian de distribuyr de manera, que se pagassen dellas las tenencias, tierras, mercedes, y quitaciones de officios: y consejo real: y cancelleria: y acostamientos, para las lanças, que pareciesen necessarias: y ayudas de costa: y sueldo de gente continua, embaxadas, y reparos de fortalezas: y de las otras cosas, que pareciesen ser necessarias. Lo que sobrasse, se auia de comunicar por la Reyna con el Rey, como por ellos fuesse acordado. Otro tanto se auia de hazer por el Rey con la Reyna, en las rentas de Aragon, y Sicilia: y de los otros señorios, que tenia, o tuuiesse. Los contadores, thesoreros, y otros oficiales, que acostumbrauan entender en las rentas, auian de

estar por la Reyna: y las libranças se auian de hazer por su orden: y los pregones de las rentas: pero que el Rey pudiesse disponer de la parte que la Reyna le comunicasse, lo que quisiesse. En las vacaciones de los Arçobispados, Maestradgos, y Obispados, y dignidades, y beneficios se suplicasse en nombre de los dos, a voluntad de la Reyna, segun mejor pareciesse conuenir al seruicio de Dios: y bien de las Iglesias: y al honor de los reynos: y que los que fuesen postulados para ellas, fuesen letrados. En la administracion de la justicia estando juntos en vn lugar, firmassen ambos: y hallando se en diuersos lugares de diferentes prouincias, cada vno conociessse, y proueyesse en la prouincia donde estuuiessse: pero estando en diuersos lugares de vn prouincia, o en diuersas prouincias, el que dellos quedasse con el consejo formado, conociessse, y proueyesse en todos los negocios de las otras prouincias, y lugares donde estuuiessse. Esta misma orden se auia de guardar en la prouision de los corregimientos: proueyendo el Rey con facultad de la Reyna: y asì lo declararon: y suplicaron lo mandassen asì cumplir por seruicio de Dios, y fuyo: y por bien, y pro comun de sus reynos. Esto se declaro en aquella ciudad de Segouia, a quinze del mes de Enero deste año de MCCCCLXXV: y el mismo dia lo firmaron, y ratificaron: y allende desto el Cardenal, y el Arçobispo de Toledo, y el Almirante, y Conde de Benauente, y los Duques de Alburquerque, y de Alua, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, el Obispo de Auila, los Condes de Luna, y de Treuiño por ruego, y mandado del Rey, y de la Reyna prometieron, y asseguraron, que cada vno dellos guardaria, y cumpliria aquella orden. Con todas estas seguridades se entendio luego, que ninguna cosa importaua tanto, para la firmeza de la sucesion destos Principes,

como la conformidad, y concordia entre ellos: porque tanta prosperidad como Nuestro Señor les yua encaminando, para llegar a tan alto, y real poder, no parecia, que podía recibir quiebra: sino dellos mismos: de lo qual auia mucho temor: segun la condicion de los Grandes de aquellos reynos, y las continuas mudanças, y alteraciones dellos: pues es tan cierto: que el reyno no recibe muchos Reyes: y el reynar no suffre compañía: y aquellos Grandes, aunque mostrauan venir bien en lo desta sucesion, eran algunos: porque no podian hazer otra cosa: pero bien se entendia, que a este punto estauan muchos con las orejas alçadas: y se apercebían, para disponer lo, lo peor que pudiessen. Porque esta sucesion, aunque estuiera libre de toda duda, y no tuiera impedimento de los de fuera, dentro de casa no estaua sin gran peligro.

Que don Luys de la Cerda Conde de Medinaceli pretendio profeguir el derecho de la sucesion del reyno de Nauarra: por la Condesa doña Ana de Nauarra su muger.
XVII.

ESTADO en que las cosas se hallauan, quando el Rey don Hernando Principe de Aragon començo a reynar en Castilla, no podia ser mas peligroso: teniendo el Rey su padre tan trauada guerra con el Rey de Francia: y en tanto discrimen, no solo lo de Rossellon, pero lo de toda Cataluña: si la guerra se continuaua con vn aduersario tan enemigo, y tan poderoso. Porque desde la ciudad de Toledo hasta Murcia, no auia quien osasse nombrar el nombre del Rey don Hernando: ni de la Reyna doña Isabel: y toda la tierra estaua por el Marques de Villena: que queria llevar a los reynos de Castilla, y Leon por Rey, y

señor al Rey don Alonso de Portugal: dando le de su mano a la Princesa doña Iuana su sobrina: y solo vn cauallero particular llamado Gutierre Gomez de Fuefalida, Comendador de Haro, osaua declarar se a hazer guerra contra el Marques de Villena, y contra Lope Vazquez de Acuña, desde la fortaleza de Haro. El primero que en Galizia los recibio por Reyes, fue don Alonso de Azeuedo, y Fonseca Arçobispo de Santiago: y leuanto sus pendones: porque luego acudieron a Portugal los Condes de Camiña, y Al tamira: y los mas señores, y caualleros de aquel reyno: entendiendo, que el Rey de Portugal, aunque no casasse con su sobrina, no la auia de desamparar: ni dexar de fauorecer la: en la que ellos llamauan legitima sucesion: y poco despues aquellos caualleros se juntaron, y entraron en la ciudad de Santiago: con boz de Portugal: haziendo guerra al Arçobispo: hasta que despues embiaron el Rey, y la Reyna por Governador a don Enrique Enriquez Conde de Alua. A penas auia entrado el Rey de Sicilia en Castilla, quando se entendio, que todos los Grandes de aquellos reynos se auian de estimar en tanto, y aun algo mas, que en el tiempo, que los dos hermanos contendian por aquel reyno: quando se determinassen de tomar la boz de la Reyna doña Isabel, y del Rey su marido: porque en dos dias, que el Rey se detuuó en Almazan, el Conde de Medinaceli le embio a requerir con vna cosa bien estraña: y no de las comunes: como los otros Grandes: para que le hiziesse merced de vna ciudad, o villa: sino que le diessse fauor, para profeguir su derecho, en la sucesion del reyno de Nauarra: que dezia pertenecer legitimamente a la Condesa doña Ana de Nauarra su muger hija del Principe don Carlos. Este derecho se fundaua en cierta escritura, que se dezia auer dado el Principe don Carlos a doña Maria de Armendarez: de recibir la por muger: si viuiesse della alguna criatura: y mostrauan vn testamento

testamento de mano del Principe: en que dexaua por su heredera en el reyno de Nauarra, a doña Ana de Nauarra su hija, y de doña Maria de Armendarez: y cierto proceso de vn juez Apostolico, sobre la legitimacion de la Condesa doña Ana: para lo qual auia sido citada la Infante doña Leonor Condesa de Fox: y afirmauan, que se dio sentencia: y por ella se declaro por legitima, y heredera la Condesa doña Ana. Con esta demanda auia muchos dias, segun Alonso de Palencia ecriuie, que vn Francisco de Barbaastro secretario del Rey de Aragon, que cafo con doña Maria de Armendarez, requeria de parte del Conde de Medinaceli al Rey, para que le fauoreciesse en su justicia: y en aquella villa de Almazan le estrecho de manera, que ponía sus amenazas: diziendo, que no se marauillasse el Rey, si el Conde seguia otros caminos: pues en lo del derecho de su matrimonio, no le daua ningun fauor: y le preferia a los de la casa de Fox: siendo Franceses: y el de la casa real de Castilla. Mas el Rey, que sabia, que todo auia sido ficcion, y inuencion de aquel Francisco de Barbaastro, y que el Principe don Carlos su hermano, en su testamento, que ordeno el mismo dia, que murio, o otro antes, dexo por heredera, y sucesora a la Princesa doña Blanca su hermana, le despidio diziendo, que no se le hablasse en tal cosa: y estaua bien informado, que aquel auia sido infamado de auer ordenado falsamente aquella escritura, y testamento: de que el Conde don Luys hizo tanto caso, que auiendo despues casado a doña Leonor de la Cerda su hija, y de la Condesa doña Ana de Nauarra, con don Rodrigo de Mendocça Marçs que fue del Zenete: quiso que le renunciassse la hija el derecho, y acción, que tenia al reyno de Nauarra. Auia tenido por cierto el Rey de Castilla, que el Conde en la turbacion, y guerra que vuo en el reyno de Nauarra entre las partes, auia deliberado entrar poderosamente en aquel reyno: y dello dio auiso al Rey de Ara-

gon su padre: estando en Dueñas por el mes de Mayo del año pasado: y el Rey de Aragon no se podía persuadir, que el Conde emprendiesse tal cosa: antes entendiá, que le hallaua muy dispuesto para seguirle. Pero dezia el Rey, que el Conde estaua en gran manera sentido por el hecho de Agreda: y que esperando ser fauor recido del Principe, daua fauor a los de aquella villa: y no le ayudaua para cobrar la: pues el Rey de Castilla le auia hecho la merced: y que los del reyno de Aragon dauan mucho fauor a los de Agreda. Procuró entonces el Rey con su hijo, que diessse orden, como el Conde no tuessse desdenado: ni se le diessse causa de descontentamiento: por lo que importaua su causa: y sino auia forma de entregarle a Agreda: se recompensasse en otra cosa: como se auia hecho en lo de Carrion con el Conde de Benaute: y para asegurar lo el Rey de su voluntad, mando que Vgo de Vries, que yua a Inglaterra, certificasse della al Conde: y a la Condesa doña Ana su nieta.

Que el Rey don Alonso de Portugal fue requerido por el Marques de Villena, y por otros Grandes de Castilla, para que tomasse el empeño de defender el derecho de la sucesion de la Princesa doña Iuana su sobrina: y casasse con ella. XVIII.

ESTAVA el Rey don Alonso de Portugal en Estremoz, quando le llego la nueua de la muerte del Rey don Enrique: y ordeno su testamento: en que instituyo a la Princesa doña Iuana su hija, por heredera: y sucesora de aquellos reynos: y a el por Governador dellos: y le pidia muy caramente, que aceptasse la gobernación: y casasse con la Princesa: y afirma se por memorias de Portugal, que este testamento se lleuo al Rey de Portugal estando en Estremoz por el mes de Diciembre. Tuuo sobre ello el Rey de Portugal gran consejo de los Perla-

Libro XIX de los Anales.

dos, y señores de su reyno: y ninguno hazia mayor instacia, para que aceptasse la empresa, que el Principe don Iuan su hijo: afirmando, que sin aquella confianza, y sin el matrimonio, era obligado, como quien era, a defender la causa, y la honra, y la justicia de la Princesa su sobrina: y a ley de buen cauallero: y lo procuro quanto pudo secreta, y publicamente con los Grandes, que allí se hallaron. Antes de determinar se el Rey de Portugal, embio a Castilla vn cauallero de quien hazia gran confianza: que se llamaua Lope de Alburquerque: para entender el estado de las cosas: y para tratar con los Grandes: y recibir dellos los omenages: y parece por aquellas memorias de Portugal, que Lope de Alburquerque lleuo los sellados de muchos señores, y caualleros, que ofrecian, que casando el Rey de Portugal con la Princesa, le seruirian, y obedecian: como a proprio, y verdadero Rey de Castilla: y con esto boluio Lope de Alburquerque a Eborá: por el mes de Enero: y luego el Rey don Alonso se determino de aceptar la empresa de entrar en Castilla: y mando, que estuuiesen sus gentes en Aronches: para el mes de Mayo siguiete. Aun que el Principe de Portugal deseaua mucho esto, condeno despues el mal consejo del Rey su padre: en no auer aceptado los primeros casamientos de Castilla: que era casar el Rey con la Infante doña Isabel: y con la Princesa doña Iuana: por que de vna manera, o de otra fueran pacíficos Reyes de España. Dō Diego Lopez Pacheco Marques de Villena entro en la empresa con aquella afficion, y passion, que lo pudiera hazer el Maestro de Santiago su padre: y no se contentaua con ser, como vno de los otros Grandes, que amauan aquella sucesion: pero como el principal, y caudillo dellos: y que auia de tomar a su cargo la suma de las cosas: así en la guerra, como en la paz: y esto allende del valor de su persona, por las prendas, que tenia a su mano: que eran la Reyna doña Iuana, y la Princesa su hija: y

muerto el Rey, como en vida del Maestro su padre estaua aquello muy platicado, y deliberado, daua por muy llana la sucesion, y entrada del Rey de Portugal: prometiendo, y asegurando, que casi todos los Grandes, y ciudades le seguirian: y exhortaua al Rey de Portugal al matrimonio de su sobrina: al qual el parecia aficionarse. Daua por cosa muy cierta, que le seguirian en aquella empresa, casi todos los Grandes de Castilla, y de la Andaluzia: y de los primeros, y mas vezinos a Portugal, don Alvaro de Stuniga Duque de Arealo: y Cōde de Plazencia: de quien estaua mas que seguro, y muy confiado el mismo Rey de Portugal: y don Beltrā de la Cueva Duque de Alburquerque: que dezia el Marques estar en Segouia con ficion: y que estos dos Grandes le asegurauan las espaldas: por los estados, que tenian a la raya de Portugal. De don Rodrigo Tellez Giron Maestro de Calatrava su primo ninguna duda seponia: que no siguiesse vna misma fortuna con el. Tampoco se dudaua del Arçobispo de Toledo: a quien ponian delante, como al principal promouedor desta empresa: y aseguraua tambien, que le seguirian en aquella causa el Conde de Benauente, y don Iuā Tellez Giron Conde de Vruña su primo: que auia sucedido en aquel estado a don Alonso Tellez Giron su hermano: y lo mismo ofrecia de don Garcí Aluarez de Toledo Duque de Alua: y de don Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz, y de don Alōso de Aguilar: y de los señores vezinos de Portugal: que eran don Gomez Suarez de Figueroa Cōde de Feria, y don Alonso de Cardenas Comēdador mayor de Leō: y no se tenia por poca parte en aquella prouincia, don Pedro Puerto Carrero hermano del Marq̄s de Villena: que estaua casado con vna hija de don Alonso de Cardenas. Auia otros caualleros, que tenian su descendencia de Portugal: que eran don Iuā de Acuña, que se llamaua Duque de Gijon, y Valēcia: y Alōso de Valencia, que tenia el alcaçar de Camora:

Rey don Iuan II.

mora: de quien ningūa duda auia, que no siguiessen aquel partido: y don Luys de Acuña Obispo de Burgos: que era de aquella linage: y tan deudo del Marques de Villena: mayormente teniendo se el castillo de aquella ciudad, por el Duque de Arealo. Ponia en la misma quēta a don Pedro Lopez de Padilla Adelantado de Castilla: que era poderoso en ella: y parecia, que no podia dexar de seguir aquella voz: auiendo sido casado con hija del Maestro don Iuā Pacheco. Tambiē se fauorecia en gran manera el Marq̄s de Villena en esta empresa, que tomaua de traer al Rey de Portugal por Rey de Castilla, que tenia por si la ciudad de Toledo: que es como el alcaçar, y silla principal del imperio, y señorio de aquellos reynos: por que en estos dias se tenia el Arçobispo de Toledo por apoderado en ella: por ser allí poderosos don Iuan de Silua Conde de Cifuentes su sobrino: y don Iuā de Ribera: que era muy gran amigo del Marques: por estar el alcaçar con gente de guarnicion, y la Puēte de Alcātara por el Conde: y las puertas de la ciudad a su mano: con la torre de la Iglesia mayor. Daua el Marq̄s por tan cierta aquella ciudad al Rey de Portugal, como las de Burgos, y Leon: y la misma confianza tenia de Cordoua, Eciija, y Xerez: por que de Cordoua estaua apoderado don Alonso de Aguilar: y de las otras Luys Puerto Carrero señor de Palma: y el Marq̄s de Cadiz: que seguian las partes, y voz del Marques: y tambien tenian a Baēca: por auer algunas fuerças, y castillos en guarnicion, que estauan por el mismo Marques de Villena en el Obispado de Iaē: y no seponia en duda, que todo lo principal de la Andaluzia, no siguiesse al Rey de Portugal: saluo de las ciudades de Seuilla, Iaen, y Vbeda. La misma opinion tenia el Marques de la ciudad de Salamāca: porque la mayor parte de los caualleros, y ciudadanos seguian el vando del Duque de Arealo. Parecia, que los hados llamauan al Rey de Portugal a la sucesion de aquellos reynos: teniendo tanta parte en ellos: y obligan

do le como dezian, la razon, y justicia de amparar la honra, y estado de la Princesa su sobrina: pues quando estos reynos de la Corona de Aragon estuuieran libres de guerra, y pudieran salir a la empresa de Castilla, la vezindad del reyno de Portugal, y la nobleza, y caualleria de allí, biē era yqual, para salir por su parte a la competencia de la sucesion: quanto mas estado tan encendido de la guerra en Rossellon: con vn Principe tan grande: y hallado se el Rey de Aragón en tan gran necesidad con el: que apenas era poderoso para resistirle: sino se quisiese contentar con lo de Rossellon: y era en razon, que el remedio de alla, se esperaua de Castilla: quando mas necesidad auia, que todas las fuerças de estos reynos acudirā al socorro del Rey de Castilla. Es mucho de considerar, que con estar alterada toda España por la guerra, que se esperaua, y se mouia por induzimiento del Marques de Villena, en el mismo tiempo andaua tratando con el Rey, y Reyna de Castilla: y pidia en premio de sus seruicios, el Maestrazgo de Santiago: y ponía por tratadores al secretario Iuan de Ouiedo, y a Hernando de Pareja Governador de Galizia, y a Alonso de Herrera: que fueron grandes priuados del Rey don Enrique: y al Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo: con cuyo medio engaño al Rey, y a la Reyna muchos dias.

De la salida del Arçobispo de Toledo de la ciudad de Segouia: y de la deliberacion del Rey de Portugal, de tomar la empresa de la sucesion del reyno de Castilla. XIX.

No passaron muchos dias, despues que el Arçobispo de Toledo juro por Reyes de Castilla al Rey, y la Reyna, a quien el dezia, que auia sublimado en aquella dignidad, quando se salio de Segouia adonde estaua la corte, con muy publico desgrado, y descontentamiento: como quiera, que el Rey de Castilla, y la Reyna affirmauan, que no era a su cargo: por que por la obligacion que le tenian, le da-

uan todo quanto el demandaua: y no qui-
so escuchar cosa alguna. Fue su salida de
aquella ciudad, a veynte del mes de Hebre-
ro: y el Rey, y la Reyna le embiaron luego,
despues de su partida, al Licenciado d' Ma-
drigal: y cada diale escriuiian: pero no re-
spondia a su satisfacciō: aunque dezia, que
en ningū tiempo los deseruiria: y por otra
parte daua grādes faouores en los hechos
del Marq̄s de Villena: cō el qual el Rey,
y la Reyna tratauā de cōcordia. Esto era a
veynte del mes de Hebrero: y teniā con-
sigo al Cardenal, y al Almirante: y al Duque
de Alua: de quiē depēdiā todos los otros
Grādes, y señores, q̄ estauan de su parte
en este tiempo: y en lo q̄ parecia, mostrauā
estar muy cōformes, y cōstātes en su ser-
uicio: y delibero el Rey de partir en este
tiempo para Medina: cō fin de passar los
puertos: por dar cōclusiō en la concordia
del Marq̄s. Auia se tenido en Segouia vn
grā cōsejo, antes q̄ el Arçobispo de To-
ledo saliesse de aq̄lla ciudad, a veynte y tres
de Enero: y como sino viera de q̄ temer
d' la tormēta, q̄ se leuātua cōtra aquellos
Principes, se delibero en el por los Gran-
des q̄ allí se hallarō, mas para hazer publi-
caciō dello, q̄ pudiēdo poner lo en efecu-
ciō, de socorrer al Rey de Aragō cō dos
mil lāças: y se propuso, q̄ si menester fue-
se, partiessse el Rey su hijo cō mas gēte: y a
lo q̄ yo entiēdo, fue mas para dar buena
esperança en las cosas de Rossellō, q̄ por q̄
aq̄llo pudiera ser en tal tiempo: y cō esto se
acordo d' embiar en nōbre del Rey, y rey-
no de Castilla embaxada al Rey d' Frācia.
Por q̄ este socorro biē se entēdio, que era
mas necessario para resistir al Rey de Por-
tugal: pues mostrādo las firmas, y omena-
ges de los Grādes de Castilla, q̄ tenia de
su parte, dentro de breues dias declaro la
empresa, q̄ queria tomar: auiedo la cōsul-
tado cō los Grādes de su reyno: encareciē-
do su poder, y grādeza: y q̄ no auia de ha-
llar resistēcia: y mucho menos en el Rey
de Sicilia: q̄ por desde llamaua, pobre: de
samparado: mezquino: y d' terrado. Vuo
algunos, q̄ acōsejauā al Rey de Portugal,

q̄ no emboluiessse la buena v̄tura de aq̄l
reyno, cō la variedad, y mudanças de los
Grādes de Castilla: decuya cōstācia el sa-
bia, lo q̄ se podia esperar: como se vio en
el tiempo de las turbaciones passadas en vi-
da del Rey dō Enriq̄ su cuñado: pero fue-
ron grandes promouedores, y incitado-
res de aq̄lla empresa, a que el estaua muy
prēdado, el Principe su hijo, y el Prior d'
Ocrato: y los Cōdes de Vilareal, y Pha-
ro: q̄ no solo le animauā a ella, pero indu-
ziā a otros, para q̄ acōsejassen al Rey, q̄
no la dexasse: y se hiziesse el matrimonio
de su sobrina. Solo dō Hernādo Duq̄ de
Bregāsa fue, el q̄ insistiō en procurar de
apartar al Rey de aq̄l pēsamiēto: que era
muy anciano, y de grāde autoridad: y el
Rey se persuadiō, q̄ lo hazia por el amor,
q̄ tenia a la Reyna doña Isabel: q̄ era nie-
ta de su hermano: y trato de persuadir le a
su opiniō, por medio del Cōde de Pharo
su hijo: y despues por el Prior de Ocrato:
y cō la afficiō q̄ mostraua tener al seruicio
del Rey de Portugal: auiedo le pedido el
Rey su parecer, sobre si deuia aceptar esta
empresa: le dezia: q̄ los q̄ le llamauā, para
q̄ emprēdiessse aq̄lla guerra, erā el Arçobi-
spos de Toledo, y el Duque de Arcualo, y
los hijos de los Maestres dō Iuā Pacheco,
y don Pedro Giron: q̄ fuerō los q̄ en
toda España, y fuera d' ella auia publicado,
q̄ su sobrina no tenia derecho a la suce-
siō de los reynos de Castilla: ni pudo ser
hija del Rey dō Enriq̄: por su notoria im-
potēcia: y así lo diuulgārō por todos los
reynos de la Christiādad. Que aliēde de-
sto, priuarō dela administraciō del reyno,
al Rey don Enrique: poniendo diuision
en el reyno: y a estos se deuia preguntar:
por donde hallaron entōces, que esta se-
ñora no era legitima heredera del reyno:
y por ello ponian en auentura sus esta-
dos: y agora afirmauan lo contrario: y
querian, q̄ el Rey de Portugal pusiesse el
suyo en balança, de lo que ordenasse la
fuerte: q̄ estā incierta en las guerras, y ba-
tallas: Por q̄ esto daua a entender: q̄ no se
mouian por el zelo de su seruicio: ni del
bien

bien publico: sino por interesse, y pasiōn
particular: porque por ventura el Rey, y
Reyna de Sicilia no quisieron, o no pu-
dieron hinchir la defenfrenada rabia de
su codicia: pues si lo hizieran, estaua cla-
ro, que en su pensamiento ningun dere-
cho tuuiera su sobrina en la sucecion.
Que si por esto se mouian, que seguridad
tendrian, que cessando el Rey de Portu-
gal en la remuneracion, que esperauan de
su largueza, o haciendo les la parte cōtra
ria mayores mercedes, no se apartarian
del seruicio, y socorro, que le ofrecian en
aquella empresa: pues ninguna buena se-
guridad se puede tener de aquellos, que
para que sean fieles, se han de conducir
por el premio, y galardō. Adonde esta-
uan los castillos, y fortalezas, que se dauā
en prendas de su verdad: y las rehenes
de hijas, y hermanos, que ponian en su
poder: y el socorro de gente, y dinero
por la defensa de la justicia de su legitima
Reyna, y señora natural: Por ventura
no eran aquellos mismos, que olvidando
la fe, y lealtad que deuiā a su Rey, se le
boluiā crueles enemigos: poniendo a
su patria en fugacion de robo, y tyrania:
y tomaron por su Rey al Infante don
Alonso: Dezia: que era mucho de ma-
rauillar, que teniendo el Rey conocida su
codicia, y poca constancia, se mouiesse
por solos sus vanos ofrecimientos, pa-
ra vna tan grande, y peligrosa empresa:
y deuia mucho mirar, como ponia su
buena fortuna, y estado floreciente, a di-
screcion de aquellos, que tenian en tan
poco la magestad, y dignidad del reyno:
y lo considerauan no segun razon, y ju-
sticia, sino por su particular afficiō, y
pasiōn: y que eran tales, que solia tomar
sueldo de vno, y prometer su seruicio a
otro: y no dudauan de hazer la guerra a
sus Principes con sus mismas dadiuas, y
mercedes. Que era cierto, q̄ el Rey, y Rey-
na de Sicilia tenian de su parte la casa del
Almirante de Castilla: q̄ tenia tanta autori-
dad en aq̄llos reynos: y las casas de Men-
doça, y de Velasco: y de otros Grādes: q̄

eran muy poderosos: y que muchos de
los que el Marques de Villena daua por
sus adherentes, y parciales, no fueron
mas ciertos del Rey don Enrique, que
lo serian de la Reyna su hermana: y al
Rey, y Reyna de Sicilia eran muy afficio-
nados los pueblos: porque ninguna du-
da tenian, que la Reyna de Sicilia fue-
sse verdadera hija del Rey don Iuan: y no
tenian por verdadera hija del Rey don
Enrique a su sobrina: y era de gran consi-
deracion ser aquella la boz del pueblo.
Mayormente, que era de temer, que si
le viesse tomar el titulo de Rey de Casti-
lla los Grandes della, que hasta entonces
estauan diuisos, y en dissension, se junta-
sen contra el: por el odio antiguo de su
nacion: y durando el tiempo desta con-
tienda, siempre abria nuevas demandas:
y se les auian de hazer cada dia mas lar-
gas promessas: porque no se mudassen al
otro puesto: si diessse, o ofreciessse mas:
que era muy grande indignidad para vn
Rey: cuyo poderio siempre ha de quedar
libre: y en saluo. Representaua le los da-
ños, que se le podian seguir de aquella
guerra: y el peligro en que ponia su rey-
no, teniendo le pacifico. Finalmente de-
zia: que se deuia acordar, que con sole-
ne embaxada auia embiado a pedir por
esposa, y muger a la Infante doña Isabel:
que agora se llamaua Reyna de Castilla:
y no lo auia podido alcanzar: y se le auia
ofrecido el matrimonio de su sobrina: y
el lo auia desechado, biuiendo el Rey don
Enrique: y que aquello fue muy notorio,
y sabido por toda España. Quiē no auia
de pensar, que tuuo por muy bueno el
derecho dela sucecion dela hermana del
Rey dō Enrique, q̄ el desseo tāto auer por
muger: y así se entenderia, q̄ mas le mo-
ueria desseo de vengança de la Reyna de
Sicilia, q̄ el zelo d' la justicia de su sobrina.
Mas todas estas amonestaciones tuuie-
rō poco credito: y el Rey casi solo perse-
uero en su opinion: y sercruxo al moneste-
rio de Villauiciosa. Quando se supo, que
Lope de Alburq̄ querrecibió los omcna-
ges

ges del Arçobispo de Toledo, y del Marques de Villena, y del Duque, y Duquesa de Arenal, y de otros muchos señores, que estauan declarados por la Princesa doña Iuana, y que ofrecieron, que casando el Rey de Portugal con ella, le feruirian, y obedecerian, como a verdadero Rey de Castilla, y que en llegando aquel cauallero a Ebora, en el mes de Enero, el Rey de Portugal se determino de aceptar la empresa, y entrar en Castilla poderosamente, y se començaron a apercibir sus gentes, para que estuuiessen en Aronches, para el mes de Mayo, el Rey, y la Reyna embiaron algunos religiosos, para que requiriesse al Rey de Portugal, que no prefiriesse el suceso dudoso de vna guerra injusta, ala amistad, y deudo que tenia con ellos: y si queria casar a su sobrina, la casasse con don Diego Duque de Viseo, que era hijo del Infante don Hernando, hermano del Rey de Portugal: y por mayor confederacion, el casasse con la Infante doña Iuana hermana del Rey de Castilla: cuyo matrimonio estaua concertado con el Rey de Napoles. A esta requesta respondió claramente el Rey de Portugal: que no desampararia la razon, y justicia, que tenia la Princesa su sobrina: como heredera de los reynos de Castilla, y Leon: pues sino lo hiziesse, seria notado, y amenguado por todo el mundo: y no le auian de tener, ni estimar por buen Principe: ni buen cauallero: y hizo con el Rey de Francia la confederacion, que tenian los Reyes de Castilla con aquel reyno: y Alfonso de Palencia afirma: que le daua el señorio de Vizcaya: para que se juntasse con Guiana.

Que los Franceses se apoderaron de la villa de Perpiñan: y el Conde de Cardona, y el Castellã de Amposta embaxadores del Rey, fueron puestos en libertad: y dexaron allentadas treguas con el Rey de Francia: por seys meses. XX.



AL MISMO tiempo que se leuãtaua vna tan nueua tempestad, por la guerra, que se apercibia por el Rey de Portugal, contra la nueua sucesion de estos Principes, tenia el Rey su padre en el vltimo peligro, las cosas de Rossellon: y aun las de Cataluñã, si el enemigo no se contentasse con Rossellon. Auia se pensado valer el Rey en aquella guerra del Rey de Inglaterra: y de los Duques de Borgoña, y Bretaña: y que diuertieran todas las fuerças del Rey de Francia: continuando la guerra que le hazian: y el Duque de Borgoña se diuertio en la guerra de Alemania: en la qual le seguian muchos de los Principes Alemanes, que fauorecian a Roberto hijo de Luys Duque de Bauera, que pretendia ser proueydo del Arçobispado de Colonia: y por esta guerra, y por el matrimonio, que auia concertado de su hija con Maximiliano Duque de Austria, tenia por cierto, que alcanzaria la dignidad, y titulo del Rey de Borgoña: pues aquellos estados fueron en los tiempos antiguos señoreados por Reyes: y esto parecio ser en tiempo muy a proposito del acrecentamiento de aq̃l Principe, y muy contrario para las cosas del Rey de Aragon. Porque auiendo se publicado treguas entre el Duq̃ de Borgoña, y el Rey de Francia, y estando ocupado aquel Principe en la guerra de Alemania, con color de fauorecer al Arçobispo de Colonia, y teniendo su campo sobre Nulsia, lugar en grã manera fuerte, y que esperaua, q̃ el Emperador Federico por su persona vendria en su socorro, por q̃ fauorecia a Hermanno Lãzgraue de Helsia, q̃ pretendia ser eligido canonicamente de la Iglesia de Colonia, los Franceses no auian de dexar passar vna tal ocasion. Siendo esto asì, el Obispo de Capacho, que estaua por embaxador del Rey de Aragon con el Duq̃ de Borgoña, auia requerido al Duque, teniendo su campo sobre aquel lugar, que no faltasse

tasse al Rey de Aragon: en vna tan grande necesidad: y el como era de gran coraçon, y para grandes, y muy diuersas empresas, respondió, que las cosas de Alemania, no le embaraçauan, para que no pudiesse, si fuesse menester, romper la guerra en Francia: y quando el Rey Luys començó a estrechar al Rey, por lo de Rossellon, el Duque le embio vn rey de armas: para que le requiriesse: que sacasse su gente de Rossellon: protestando, que auia en aquello rompido la tregua: y que el con sus aliados proueerian sobre ello, como conuiniesse. Hizose con el Duque muy grande instancia por el Rey de Inglaterra, y por el Duque de Bretaña, que no desamparasse al Rey de Aragon: ni quisiesse antes dar fauor en aquella guerra al Arçobispo de Colonia, que al Rey: y esto no tanto por lo que cumplia al Rey: como al mismo Duque: y a los Principes sus confederados: y respondió: que aquella guerra no era del Arçobispo, sino suya: porque della esperaua ganar algunos castillos, que le importauan sobre las riberas del Rin: para que tuuiesse libre la entrada para Alemania la alta: hasta Alfacia: y al Condado de Ferrete: con esperança, que alcanzaria el reyno que desseaua: y el vicariato del imperio por las armas: pues el Emperador Federico, no se lo auia querido conceder por sus ruegos: aunque el dezia, que se queria apoderar de aquellos castillos de las riberas del Rin: porque emprendiendo el año siguiente la guerra, no le pudiesse acometer por las espaldas. Escusaua se con el embaxador del Rey, que auia dexado en Picardia, y en aquellos confines muchas compañías de gente de cauallo: y de pie: para que en mouiendo la guerra el Duque de Bretaña, ellos tambien la hiziesse en las fronteras de Francia: y prometia, que haria que sus gentes hiziesse algunas correrias en el reyno de Francia: porque el Duque de Bretaña rom-

piesse la guerra contra el Rey Luys. Quando el Duque supo la prision del Conde de Cardona, y del Castellã de Amposta dixo: Gran cosa es: que todos quieren honrar esta Francia: amigos, y enemigos. Embianle grandes, y muy solenes embaxadas: y todo se le atribuye a ella: aunque cada día recibian este pago: y afirmaua, que no podia creer, que vnas quinientas lanças, que se publicaua, que venian contra Rossellon, pudiesse hazer algun daño. Despues del Obispo de Capacho, fue al Duque de Borgoña Vgo de Vrrics, en nombre del Rey de Aragon: y del Rey, y Reyna de Castilla sus hijos: auiendo estado algunos dias en Londres con el Rey de Inglaterra: por la misma causa: y quexo se: porque el Duque no auia mouido la guerra por Francia: quando supo, que se auia rompido la tregua por la prision de los embaxadores del Rey: y por la gente de guerra, que fue cargando a las fronteras de Rossellon: y el se escusaua afirmando: que quando emprendio aquella guerra de Alemania, no se auia rompido la tregua: y que no pudo desistir della: porque toda Alemania se auia mouido contra el: por engaño, y astucia del Rey de Francia su enemigo: y que no podia dexar enemiga aquella prouincia a las espaldas: siendo tan vezina: y ofrecia, que el Rey de Inglaterra, y el Duque de Bretaña romperian la guerra, para en fin del mes de Mayo siguiente. Desta suerte la confederacion de aquellos Principes fue para el Rey de muy pequeño, o de ningun socorro: y el Rey de Francia pudo despachar lo de Rossellon muy a su saluo. Estaua el Rey en Girona, a veynte y dos del mes de Enero deste año: procurando el socorro de Perpiñan: como lo pudiera hazer el Rey de Castilla su hijo, si se hallara presente: tan grande era el animo, y vigor de aquel Principe en su postrera edad: y de alli se passó a Castellõ de Ampurias: y el postrero de Enero se espera-

Libro XIX de los Anales.

esperauan dozientos de cauallo que embiaua la ciudad de Barcelona: y pensaua el Rey con ellos, y con los que alli tenia, que podria focorrer aquel pueblo: que el llamaua fidelissimo: y para la expedicion de aquella gente, dauan prissa la Infante doña Iuana, y el Arçobispo de Çaragoça sus hijos: y el Conde de Triuento, y otros de su consejo: y era la falta del dinero tanta, que para pagar este mismo dia las azemilas, que fueron cõ el Rey, desde Girona a Castellon, se empeño de su camarara vna ropa de martas de su persona: en tiempo, que la edad del Rey tenia mas necesidad en la aspereza del yuierno de vestirla, que no el arnes. El postrer recurso fue embiar con algunas compañías de soldados a Rodrigo de Bouadilla: y no les quedaua a los cercados en este tiempo otra esperança de remedio, sino la entrada de aquel cauallero en Perpiñan: y como no pudo entrar, se siguió su perdicion. Porque de p̄ues de auer tenido los Franceses tanto tiempo cercada aquella villa, y auiendo padecido los cercados toda la hambre, y miseria, que se pudo sostener en vn muy largo cerco, los combates eran muy furiosos, y continuos: y tenian los enemigos vna parte de su exercito en el monesterio de Sant Agustín: y otra dentro del castillo: y estauan encerrados, y en mucha defenfa en sus fuertes, y cercados con paliçada. Dio se les vn cõbate a seys de Março por la mañana: y aunque les esperaron de buen animo, pero los que tenian quenta cõ ellos, desde el collado del Pertus, hasta los muros de Perpiñan, todos los tenian por perdidos: y si les entraran dozientos de cauallo, y otros tantos peones, no se vieran en aquel peligro: sino de morir de hambre: y otro día siguiente acabaron de comer los cauallos: y no comian pan: sino carne de cauallo: ni les quedaua cosa, que hõbres pudiesen comer: y así se rindieron a catorze del mes de Março con estas condiciones. Que dentro de quatro meses se pudiesen yr, o quedar en Perpiñan los que quisiesen: y

los que estauan absentes, tenian tiempo de quatro años para boluer a ella: y con esto ofrecieron, que los embaxadores, que estauan detenidos en Francia, se pondrian en libertad: y con ellos Phelippe Albert. Quedo toda la artilleria en poder de Franceses: y muchos de los principales se salieron a morar en las tierras del Rey: y entre estos fueron Pedro de Ortaffa Gobernador de Rossellon, Vines, Sampso, Iuan Redo, y vn cauallero que llamauan Blanca: y muchos otros gentiles hombres. Entre las otras cosas de grande admiracion del sufrimiento, y tolerancia, y grande obstinacion de los cercados, en morir por la defenfa de su patria fue, que vna muger, que tenia dos hijos, siendo muerto el vno de hambre, mantuuo al otro con el: y no quedauan en la defenfa de Perpiñan quatrocientos hombres: teniendo los Franceses cercados sus palenques, y la yglesia de Santa Maria de la Puente: y derribado por el suelo vn lienzo del muro: y juntamente con esto estauan fuera de toda esperança de poder ser socorridos. La cõcordia se assento a diez de Março con Iuan de Dulon señor de Aluda, Governador del Delsinado: y cõ Yuõ señor Duffon Governador de Angameyns capitanes generales por el Rey de Francia en aquellos Condados, por los consules, y concejo general, y por los moradores de aquella villa: sobre el reducir se a la obediencia del Rey de Francia. Con esto se pusieron el Conde de Cardona, y el Castellán de Amposta, y los que con ellos fueron detenidos, en libertad: y llegaron a Castellon de Ampurias, donde el Rey estaua, el Martes de la semana Santa, a veynte y vno de Março: y por su medio se assentarõ treguas de seys meses: que començauan el segundo de Abril: y se acabauan a seys de Setiembre deste año: y fueron nombrados por conseruadores de la tregua, por parte del Rey, el Conde de Cardona, y de Prades: y el Castellán de Amposta: y por el Rey de Francia, Iuã de Dulõ, y Bosillo de Iudice capitan,

Rey don Iuan II.

capitan, y camarero del Rey de Francia. Entendio se bien entõces, que el auer detenido a los embaxadores, fue con determinacion, de nunca los poner en libertad: sino cobrando el Rey de Francia a Rossellon: y que los tuuo por bastante seguridad: quãdo no pudiera conquistar aquel estado por las armas. Siruio al Rey en esta guerra, y en la passada del Principado de Cataluña, don Artal de Cardona Conde de Golifano: con compañía de gente de armas: y por sus muchos, y señalados seruicios, el Rey le hizo merced del officio de Cancellor del reyno de Sicilia.

De la concordia, que el Rey de Francia mouio al Rey, y Reyna de Castilla: y del sentimiento, que tuuo el Rey de Aragon: que se oyesse por ellos: sin fabiduria suya.
XXI.



De Segouia se fueron el Rey, y la Reyna de Castilla a Valladolid: y tenia el Rey en su consejo para las cosas de estos reynos, que eran del estado, a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, don Ramon de Espes, Alõso de la Caualleria: y a su Protonotario Phelippe Clemente, y al secretario Gaspar de Ariño: y auia se tratado, que el Rey de Castilla focorriese al Rey su padre con treziẽtos hombres de armas, y con quinientos ginetes: para la guerra contra Franceses: y para passar al socorro de Perpiñan: pero el estaua con tanto cuydado por los enemigos domesticos, y con tanto peligro de la guerra, que se le aparejaua por el reyno de Portugal, q̄ no se pudo poner en platica lo del socorro. Porque las cosas de aquellos Principes no podian dexar de recibir muy gran offensa: no se reconciliando en su seruicio, el Arçobispo de Toledo: por los grandes deudos, y amigos que tenia: y por lo que podia en aq̄l reyno. Parecio a los de su consejo: q̄ era

bien requerir al Rey de Francia en su nõbre a mas que a la confederaciõ antigua: y en fin del mes de Março embiaron vn secretario del Rey llamado Christian: cõ medio de assentar nueva liga con el matrimonio de la Princesa su hija, cõ el Delphin de Francia: si el Rey Luys ante todas cosas pudiesse en libertad los embaxadores: y mandasse salir la gente de armas, q̄ tenia en Rossellon: y dexasse aquellos estados libremente: porque no sabia que los embaxadores se vuiessen puestõ en libertad. Hazia ya el Rey de Francia grandes offertas a su modo, artificiosamente: hasta tener lo de Rossellon en la defenfa que le conuenia: y tambien recelando el suceso, que tendrian las cosas de Castilla: porque si sucedian prosperamete, no podia resistir por tantas partes: siendo tan poderosos enemigos suyos, el Rey de Inglaterra, y los Duques de Borgoña, y Bretaña. Con este artificio auia venido al Rey de Castilla, por ordẽ del Rey de Francia, Guillen de Garro con nueva platica de concordia: en que ofrecia, que dexaria el conocimiento de la pretension de los treziẽtos mil escudos, a dos caualleros, y dos letrados: que se nombrassen por las partes: y que el Condestable Pierres de Peralta tuuiese los Condados de Rossellõ, y Cerdania en terçeria: hazien do omenage: y prometia, que en concluyendo se el desposorio del Delsin con la Princesa, daria al Rey de Castilla ciẽt mil escudos cada año: y a la Reyna cinquenta mil: hasta que pacificamente possyessen los reynos de Castilla, y Leon: y a la Princesa su hija veynte mil: hasta que fuesse de doze años: y embiar les tal socorro, que no vuielise entrado mayor en las prouincias de España: porque mas presto alcançassen su derecho. Mas como el Rey conocia el ingenio, y artificio, y mal animo del Rey de Francia, y el Rey su hijo sin cõsulta ni fabiduria suya, auia embiado aq̄l secretario, y estaua muy lastimado de la perdida de Perpiñan, y vey, que quedaria del todo priuado de aquellos estados, si

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXV.

dos, si se dexasse a la cortesía, y conciencia del Rey Luys, tuuo mucho descontentamiento de aquella embaxada: y embio al Rey su hijo vno de su consejo: llamado Samafo: con grandes quejas. Dezia, que estaua muy marauillado como el Rey su hijo, y la Reyna encomendauan negocios, especialmente de tanta importancia, como eran estos, a personas de baxa suerte, y condicion: y de poca autoridad, y firmeza, y de sobrada codicia. Esto era porque vn Protonotario Hernando de Lucena auia estado en Ingalaterra: y dezia ser embiado por el Rey, y Reyna sus hijos: sobre el matrimonio de la Princesa su hija con Eduardo Principe de Gales, hijo del Rey Eduardo: y aquel, en lugar de procurar el honor de sus Príncipes, era tan inconsiderado, y tan hablador, que entre otras cosas dezia al Rey de Ingalaterra, que por la estrema necesidad en que se hallauan el Rey, y Reyna de Castilla, no auian podido embiar ningun socorro al Rey su padre: hallando se en tanto estrecho: y referia muy estendidamente las turbaciones, y movimientos de Castilla: encareciendo las con el desseo que tenia de hablar. De Ingalaterra vino el mismo a Breña: y publico las instrucciones, que lleuaua del Rey de Ingalaterra, sobre el mismo matrimonio: y sabiendo se por vn Baron de Francia, que era el señor de Lescun, y estaua en Breña, procuro, que el Protonotario fuese desfreçado como mercader, con aquellas instrucciones al Rey de Francia, que estaua en Angés: y le hizo grandes promessas: hasta ofrecerle, que se haria Cardenal: por entender del todo lo que se auia tratado en Ingalaterra. Inclinando se aquel a las promessas, y tambien por algunas dadiuas, comunico al Rey de Francia lo que estaua tratado en Ingalaterra, sobre el matrimonio: y el sellado de ocho señores principales de la orden de la Jarrete, que asegurauan la passada del Rey Eduardo a Francia. Desto affirmaua el Rey, que viuieron el Duque de Bor-

goña, y el Rey de Ingalaterra mucha alteracion, y desden: y por esta ocasion fue persuadido el Protonotario Lucena a tratar el matrimonio de la Princesa con el Delfin de Francia: y vino sobre ello al Rey de Aragon: teniendo del muy poco conocimiento: y dezia, que en auer se mouido tales platicas de matrimonio, sin su comunicacion, y sabiduria, era negocio, que no se deuia proponer: y aun que la culpa se cargaua sobre Lucena, como aquel era criado del Cardenal, y de la casa de Mendoga, lo cierto era, que el Rey tenia gran sentimiento del Cardenal: y de los mas principales del consejo del Rey, y de la Reyna sus hijos: por quien se gouernauan todos aquellos negocios. Marauillaua se, que aquello se platicasse assi: siendo el Rey de Francia formado enemigo suyo: y auiendo le procurado tantos cargos, y daños: no guardando le la fe: ni las treguas, que estauan concertadas entre ellos: y tambien le pesaua, que don Luys de Espes fuese por embaxador a Napoles: para tratar del matrimonio de la Princesa de Castilla, con don Hernando Principe de Capua nieto del Rey de Napoles: porque aunque don Luys era principal cauallero, quisiera, que aquello se encargara al Maestro de Montesa: o a otra persona de mucha autoridad: y era en sazón, que esperaua que vernian a Barcelona embaxadores del Rey de Francia: para tratar con el Conde de Prades, y con el Castellán de Amposta: y estaua con esperança de lo que en este medio harian los Duques de Borgoña, y Breña: y la passada de los Ingleses a Francia. Sobre todo mostraua no tener menor sentimiento, y alteracion de la salida del Arçobispo de Toledo de la corte del Rey, y Reyna de Castilla, y no estar en su seruicio, que de la perdida de Perpiñan: y aconsejaua a su hijo, que pudiesse su pensamiento, y cuydado en conseruarle: y tenerle en estimacion de padre: y que por ningua causa no dexase lugar a hazer lo contrario: ni creyese al Carde-

Rey don Iuan II.

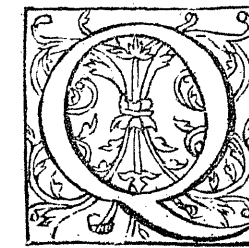
230

Año
MCCCC-
LXXV.

Cardenal de Mendoga: ni le diese tanta plaza, ni autoridad: y otorgasse lo que le demandauan los Grandes de aquellos reynos: que en el principio de su Reynado le podian dañar: y contrastar: y que no pasasse en primores: ni en muchas sotilezas: hasta que vna vez fuese Rey: porque despues el tiempo le trayria a la mano, lo que auia de hazer: y tomasse exemplo de lo que hizo en aquel Reyno, el buen Rey don Enrique: que tan gloriosamente Reyno: el qual dio casi la mayor parte del Reyno: y despues que se vio señor, poco a poco lo fue cobrando. Quisiera el Rey, que toda la potencia de los reynos de Castilla, se conuirtiera contra el Rey de Francia: entendiendo que aquel era el verdadero camino de forçar al Rey de Portugal, que desistiese de su empresa: pero esto se entendio diferentemente por los del Consejo del Rey su hijo. Porq hazer la guerra por Francia, ni satisfazia al estado del Rey de Aragon, ni dauan lugar a ello las cosas de Castilla: pues era en sazón, que el Rey de Portugal, y el Principe su hijo, estauan en las fronteras de Mora: y hazian la mas gente que podian, para entrar en aquellos reynos: con inteligencia de algunos Grandes dellos: y aunque el Rey de Castilla proueyo luego, de embiar gentes a las fronteras, y se hazian muy grandes aparejos, no solamente para resistir en la entrada, mas aun para le poder offender en su Reyno, no parecia conuiniente cosa en tal sazón, mouer guerra con Francia: pues la razon era no dexar lo cierto, que era la defensa de su Reyno, por hazer la guerra a los Franceses: como el Rey de Aragon lo queria: porq para ella era necesario grande exercito: y no se podria sustentar en Guipuzcua: por la falta de mantenimientos: ni por la parte de Fuenterrabia se podia comodamente emprender: y para vna guerra como aquella, era forçado conuertir toda la potencia de Castilla en aquella empresa: para poder biuir, y sustentar se el exercito en la sierra del enemigo. De suerte que

pues esto no se podia en tal sazón acometer, parecia les lo mas seguro, que el Rey de Aragon firmasse treguas por los tres meses: como el Rey de Castilla la auia firmado.

Que el Rey de Castilla reduxo a su obediencia al Infante don Enrique: y se le restituyo su estado. XXII.



VANDO el Arçobispo de Toledo se falió de Segouia, con tan publico descontentamiento, que se entendio bien, por los que le conocian, en lo que auia de parar, quedaron con el Rey de Castilla, como se ha referido, el Cardenal, el Almirante, y el Duque de Alua: con cuyo consejo, y autoridad se gouernauan las cosas del estado del Rey: en conformidad de los Grandes, y señores, que seguian su causa: y pareció, que se deuian llamar a cortes para Medina del Campo. Era en fin del mes de Março: y el Rey de Castilla tenia esperança, que muy presto se pondria ordē en atajar la guerra de Portugal: con reducir a su voluntad los Grandes, que se declarauan, que auian de seguir aquel camino: y entendia se cada dia mas, que lo que tocaba a la reconciliacion del Arçobispo de Toledo, estaua mas cerca del rompimiento, que en esperança de concordia: y embio le el Rey de Castilla a Pero Vaca: porque entēdio, que en aquello estaua el remedio de estoruar se de la entrada en Castilla del Rey de Portugal. Tuuo entonces el Rey de Castilla nueva, que auia lleuado el Marq̄s de Villena a la hija de la Reyna doña Juana de Escalona a Trugillo: que era bien diferente camino, del que le dauan a entender con los medios de la concordia, que se trataua con el Marq̄s: porq la empresa del Rey de Portugal siēpre se yua confirmada, como cosa cierta: y entre las otras dificultades, que conuinieron, que allanassen el Rey, y la Reyna

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXV.

Reyna fue, lo que tocava al Infante don Enrique su primo; y a la Infante doña Beatriz su madre: que estuieron hasta este tiempo en Castilla cō mucho desgrado del Rey: siendo Principe: y despues por la platica que siempre auian lleuado los deudos del Infante, de casar le con la hija de la Reyna doña Iuana. Por esta causa procuro cō el Rey su padre, que se le quitassen los estados, y rentas que tenia en estos reynos: que eran el Condado de Ampurias en Cataluña: y en el reyno de Valencia la ciudad de Segorbe: y la Sierra de Eslida: y el Val de Vxo: Paterna, Benaguazir, y la Puebla: y las rentas que tenia sobre las Baylias generales de Aragon, y Valencia. Auia puesto en esto mucha fuerça: y el Rey su padre quisiera escu fallo: porque amaua en gran manera a su sobrino: pero vuo se de passar a ocupar le sus tierras: y se entendio en repartillas entre el Principe, y la Infante doña Iuana sus hijos: y otros. Pero despues dila muerte del Rey don Enrique, y teniēdo ya fin el Marques de Villena de casar a la Princesa doña Iuana con el Rey de Portugal, se trato de reducir al Infante en la gracia del Rey de Castilla: y el vino muy bien en ello: por ganar a su seruicio al Conde de Benauente: que era primo hermano del Infante: y importaua tanto assegurarle. Por esta causa, antes que el Rey de Castilla saliesse de Segouia a diez y nueue de Hebrero, hizo solene juramento, que se restituyrian a la Infante doña Beatriz, y al Infante su hijo aquellos estados: cō sus fortalezas: y rentas: y todo lo que tenian por merced del Rey don Alonso: y del Rey: y el Rey de Castilla se obligo de renunciar, y passar en ellos la gracia, y donacion, que el Rey su padre le hizo del Condado de Ampurias: y de la ciudad de Segorbe: y de las otras villas, y rentas: y se le restituyrian: segun lo tenian antes que fuesse ocupado por el Rey su padre: y dio se orden, que el Rey mandasse al Infante, que fuesse a residir en su estado. Vino se el Rey de Castellon de Ampurias a

Barcelona: y proueya en las cosas de la guerra con mucho cuydado: teniendo por cierto, que el Rey de Ingalaterra, y los Duques de Borgoña, y Bretaña auian de romper la guerra contra el Rey de Francia: y porfiava, que el Rey de Castilla la rompiesse por Guipuzcua: como si no tuuiera contiēda dentro en su casa. Era esto en tiempo, que auia nueva cierta, que el Rey de Portugal, y el Principe su hijo estauan en las comarcas de Mora: y hazian juntar todas sus gentes: y aunque se hazian las prouisiones necessarias, para embiar gēte a las fronteras de Portugal, y otros grandes aparejos, era forçado cō uertir todo el poder de sus seruidores, para aquella empresa: si se auia de sustentar el exercito en lo de la tierra del enemigo: y así se firmo por el Rey de Castilla tregua con el Rey de Francia por tres meses: y procuraua de persuadir al Rey su padre, que viniessse en ella: porque no tuuo por firme la que se assemo por el Conde de Prades, y por el Castellano: no estando en su libertad: y apenas se podia acabar con el Rey. Mas estaua tan puesto en su postrera edad, en proseguir la guerra, que mandaua consultar sobre el suceso de las cosas de Castilla, y Rossellon, con vn Iudío de Sicilia muy sabio en la sciencia de Astronomia: a quien el daua gran credito en los iuzizios que echaua: con auer le asegurado, que Perpiñan no se perderia: tan grande es la burla, y arte de estos adeuinos: que aunque os engañen diuersas vezes, nūca os podeys persuadir, que engañan. Auia procurado el Rey, y insistido por todos los medios que pudo, de persuadir al Rey de Portugal su sobrino, que desistiesse de tomar vna empresa tan peligrosa, como la de la sucession de los reynos de Castilla: por la forma que se lleuaua de casar cō su sobrina: con tanto deshonra, y infamia de su casa. Para esto no faltauan grandes ofrecimientos, y promessas de valerle el Rey, y ayudar le con sus armadas: para la conquista del reyno de Tremecen: y porque estaua

con

Rey don Iuan II.

231

Año
MCCCC-
LXXV.

con mucho desgrado el Rey de Portugal por cierto tributo, y derecho, que se impuso por la ciudad de Valencia, a los mercaderes Portugueses, que venian, a tratar a ella, delibero el Rey por complazerle, dereuocar aquella impulsión. Auia mas de diez años, que en el puerto de Oran se tomo por Portugueses vna carauela de vn Iuan Valeriola: con mucha mercaderia: en la qual tenian parte diuersos mercaderes de la ciudad de Valencia: y era la mercaderia de mucha estimación: y siendo requerido el Rey de Portugal, que se mandasse restituyr, se respondió, que si el escriuano de la carauela fuesse a su reyno, y manifestasse la mercaderia, q̄ era, se daria orden, que se restituysse. En este medio arribando a la playa de Valencia algunas mercaderias, y catiuos del Rey de Portugal, y de vassallos suyos, fueron secretados a instancia de los dueños de la mercaderia de la carauela: que se tomo en Oran: y por via de concordia, se leuanto el secreto: ofreciendo, que se restituyrian a los Valencianos todas sus mercaderias: y auiendo cobrado los Portugueses sus bienes, acudiendo por parte de la ciudad de Valencia, para procurar la satisfacion de los daños, que auian recibido los mercaderes de su ciudad, fueron embiados sin prouision ninguna: recibiendo mal tratamiento. Por esto suplicaron al Rey, que por la recompenza de tantos daños, se otorgasse cierto derecho, contra los Portugueses: por via de marcha, o en otra manera: y así se impuso: y cobro por los que auian recibido el daño: y en su nombre por Gaspar Valeriola: cuyo era el principal interese: y ya en este tiempo se creya, que se auia cobrado mayor suma de lo que montaua el daño. Esto se executó de manera, q̄ casi vino a cessar el comercio del reyno de Portugal: que era grande: del qual resultaua mucho beneficio, y vtilidad a la ciudad de Valencia: y se vinieron a disminuir sus rentas: y las del patrimonio real: y en nombre de la ciudad, se su-

plico al Rey, que mandasse reuocar aquel derecho: y por beneficio de la paz, y concordia, que se procuraua con el Rey de Portugal, tuuo por bien de mandar lo reuocar: y que no se cobrasse de alli adelante: y así lo hizo saber al Rey de Portugal. Esto fue estando el Rey en Girona, a treze del mes de Abril deste año: y como sobreuino luego la guerra entre Castilla, y Portugal, y la enemistad se fue mas confirmando entre estos Principes, lo que era interese particular, se hizo de alli adelante publico: y quedo perpetuo aquel derecho hasta nuestros dias: que son cient años cumplidos despues, que se mando quitar: auiendo intercedido despues aca tantas confederaciones, y parentescos entre las casas de Castilla, y Portugal.

De la entrada del Rey don Alonso de Portugal en Castilla: y que en la ciudad de Plazencia el, y la Princesa doña Iuana su sobrina se llamaron Rey, y Reyna de Castilla.
X X I I I.



STANDO el Rey, y la Reyna de Castilla en Valladolid, deliberaron de partir se cada vno por su cabo: para proueer en las cosas de la guerra: y por razon de la concordia,

que se auia tomado entre ellos, para lo del gouerno, dio la Reyna poder al Rey, para disponer de las fortalezas, y tenencias: y proueer de los officios: y hazer otras mercedes, como le pluguiesse: y para todo lo arduo, y grãde como lo pudieran hazer si estuieran juntos: y así fue entrado el Rey poco a poco en lo del gouerno: como cōuenia a su dignidad real: y al estado de los negocios. Esto fue a veynte y ocho del mes de Abril: y comēçarō por este tiempo a poner se en guerra en los cōfines de Portugal dō Enriq̄ Duq̄ de Medina Sidonia, y don Alōso de Cardenas Comedador mayor de Leon: q̄ se llamaua Maestre de Santiago.

go: 22 11

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXV.

go: y por otra parte el mismo Comendador mayor, y el Conde de Feria, que eran de clarados enemigos: esperando el Rey ser uir se dellos en esta guerra, por lo mucho que podian en aquellas provincias de Leõ, y de la Andaluzia. Tomo el Conde de Xerez de Badajoz, que se tenia por don Pedro Puerro Carrero hermano del Marqués de Villena: y yerno del Comendador mayor: aun que se le defendió la fortaleza: y sobruinien do el Comendador mayor, pelearon dentro del lugar: y fue destrozada la gente del Conde: y el se escapo por ardua ventura: siendo de los postreros, que salieron de la pelea. Acudio entonces el Duque de Medina Sidonia a valer al Conde de Feria con mucha cavalleria: y pasaron juntos a Xerez: con mil y dozientos de cavallo: y con mucha gente de pie: y combatiéron el lugar, que es muy fuerte: y los cercados le defendieron animosamente: y auiedo talado parte de la vega, se boluieron a Çafra. Estaua el Duque con mucho descontentamiento del Rey de Castilla: por que en vida del Maestre don Iuã Pacheco le auia ofrecido el Maestrado de Santiago: y en aquella turbacion de tiempos, pensaua con su poder, salir con su proposito: y no le pudo el Rey desuuar deste camino: ni que dexasse aquella empresa: siendo tan contraria a sus fines: y sobre ello le embio desde Segouia a Alõso de Palencia: y a Pedro de la Algaua: que eran de la casa del Duque: y no queria perder tan buena ocasion: estando el Duque con seys cientos de cavallo en ordenaça cerca de Llerena, presento la batalla al Comendador mayor de Leon, que estaua dentro: y no quiso salir a el: teniendo quatrocientos de cavallo, y mil de pie: por tomar otro dia descuydado al Duque: que era con estolidas: y estando el Duque con los suyos en Guadalcanal, sin ningun recelo de los enemigos, passo el Comendador mayor el puerto: y los acometio en amaneciendo: y el fue a combatir la casa donde el Duque estaua: y el Duque se escapo con

muerto peligro: y fue destrozada toda su gente. Desta manera estando los que auian de seruir al Rey de Castilla en guerra formada, hallaua el Rey de Portugal las fronteras, a donde se le auia de resistir la entrada: y tenia su exercito en Arrõches: lugar vezino de Badajoz: en principio del mes de Mayo: y con la gente del Duque de Guimaraes, hijo del Duque de Bregaga, y del Conde de Marialua, y de Ruy Percyra, y de los Grãdes, y pueblos de aquel reyno, se tenia por cierto, que era mas de cinco mil de cavallo: y catorze mil de pie muy bien armados: y estando en aquel lugar, y con el Principe su hijo, nacio en Lisboa el Infante don Alfonso hijo del Principe, y de la Princesa doña Leonor hija del Infante don Hernando: y prima del Principe su marido: y tuuo se por buen agüero de la empresa. Auiedo primero deliberado de entrar por Badajoz, y requerido al Conde de Feria, que no les embaraçasse el passo, boluieron a pasar a Tajo: y entraron en el reyno de Castilla, por la parte de Alburquerque a diez de Mayo: con hasta tres mil de cavallo: y el Duque de Guimaraes, y el Conde de Marialua entraron por la parte de Coria con setecientos de cavallo: y entre toda la gente, que entro entonces, se afirmo por cierto, ser hasta diez mil de pie: y en las compañías de gente de cavallo auia mil de muy escogida cavalleria: y otros mil comunes: y los de mas de poca estima: y entre todos no trayan cient hombres de armas: y los Grãdes de Castilla, que le lleuauan, no tenían dozientos lanças juntas: y en las memorias de Portugal se escriue, que llego el Rey don Alfonso con su exercito en ordenança a Plazencia: sin que se le defendiese la entrada. Pusieron se en orden para resistir a la empresa del Rey de Portugal, y hazer la guerra a los enemigos, don Frãçisco de Solis, que era elegido por Maestre de Alcantara, y Diego de Caceres: que fue de la casa del Rey don Iuã de Aragón: y Alõso Puerto Carrero, y los de Ciudad Rodrigo, Caceres, y Badajoz: y por todos era hasta mil de cavallo: y a la entrada en di-

Rey don Iuan II.

232
Año
MCCCC
LXXV.

en diuersos encuentros rompieron mas de dozientos de cavallo de los enemigos: y vinieron aquellos capitanes cargando a las espaldas del exercito de Portugal. El Rey juntaua en Valladolid sus gentes: y esperaua dentro de ocho dias tener consigo en Valladolid mas de dos mil lanças: en que auia setecientos hombres de armas: sin las compañías de gente de cavallo, que estauan repartidas por guarniciones en Salamanca, Madrigal, Olmedo, y Tordeyllas: que se podian juntar en dos dias: y creya que se juntarian en su exercito hasta doze mil de pie. Esperaron al Rey de Portugal en Plazencia el Duque, y Duquesa de Arcualo con la Princesa doña Iuana, que se llamaua Reyna de Castilla: y la auian tenido por el Marqués de Villena en Trugillo, don Rodrigo de Castañeda, Tristan de Aça, y Pedro de Baeça: y quedo a cargo de Pedro de Baeça: y entre los otros seruicios, que el solia representar, que auia hecho por el Marques de Villena, era, que quando el Rey, y la Reyna de Castilla supieron, que tenia en su poder a la hija de la Reyna, le embiaron a Gonçalo de Baeça su hermano, y a su padre: y con ellos le ofrecieron quatro queros de renta: con quatro mil vasallos: con la villa de Torquemada: y titulo de Conde: y una hija del Almirante de Castilla: para que casasse con su hijo: y despues tornaron a embiar con la misma requesta al doctor Rodrigo Maldonado: y a Hernand Aluarez de Toledo su secretario, con mayores promessas: y nunca quiso admitirlas: y luego llego el Marqués: y lo lleuo a Plazencia: para entregarla al Rey de Portugal: y con el fue a Plazencia don Iuan Tellez Giron Conde de Vreña. Aposento se el Rey de Portugal con la Princesa en la fortaleza: y por algunos dias vno fiestas: y alli se delibero la forma, que se auia de tener, para leuantar al Rey de Portugal por Rey de Castilla: y a la Princesa por Reyna: y se hizo en un gran cadaualso en la plaza de aquella ciudad: con toda la cerimonia real, que era costumbre: y de alli adelante se llama-

ron Rey, y Reyna de Castilla, y Leon, y Portugal. Nunca en este tiempo, ni despues el Rey de Portugal consumo el matrimonio: aunque llamaua a su sobrina esposa: por no tener la dispensacion: y antes de entrar en Castilla, embio a requerir al Rey, y a la Reyna con Ruy de Sosa, que se saliesse de aquellos reynos. En aquella ciudad el Rey de Portugal, por lo que le seruió Lope de Alburquerque, en lo de su matrimonio, y en reducir a vna voluntad, a los Grandes de la opinion del Marques de Villena, para que le siguiesse en su empresa, le hizo Conde de Penamacor.

Que el Arçobispo de Toledo publico, que se le procuro su muerte: y de la inltacia, que el Rey hizo, por verse con el por reducirle en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla sus hijos: y no quiso dar lugar a las vistas. XXIII.



Quando el Arçobispo de Toledo, salio de Segouia, en desgracia del Rey, y de la Reyna de Castilla, y vno dello el Rey de Aragón gran sentimiento, y pesar: porque entendia: que en solo el estribaua todo el bien de la sucesion de aquel reyno: y tenia le el Rey muy particular afficion: porque en todas sus empresas se auian los dos conformado: y conocia su determinacion, y valor: y tambien por la memoria de lo que auia seruido a la Reyna, siendo Princesa: y al Principe su hijo. Auia dado el Arçobispo razon de su salida al Rey: desde Vzeda a diez y seys de Abril: y escusaua se, que por algunos auisos que tuuo de la casa, y corte de los Reyes sus señores, se vno de partir para su villa de Vzeda: y que alli por no dar lugar a alteracion alguna de sus Señorias, delibero de no enfortalecer, ni remediar algunas cosas que se deuian hazer: y estando seguro, aunque un poco sospechoso, fue tomada cierta escritura, en que se entendia, que

le pro-

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXV.

le procurauan la muerte: y por aquella causa delibero passarse a Brihuega: por estar mas seguro: y sin tanta sospecha. Que con toda ella quanta era, no dexaua de hazer todas las cosas, q̄ sus Altezas le mandauā: aunq̄ por cierto, hablādo con toda modestia, no le tratauan, ni a los suyos, ni a sus vassallos, como de buena razon deuia ser: y q̄ aq̄llo notificaua al Rey: no por quexa: saluo porq̄ el Rey viesse las causas, q̄ a estas cosas le mouian. Considerando el Rey, q̄ todo el remedio dela sucesiō estaua en las manos del Arçobispo, le embio a don Hernando de Rebolledo: de quien hazia gran confianza, para en todas las cosas de su estado: por aplacar la ira del Arçobispo: y satisfazer a sus sospechas, y temores: y asegurar el galardō de todos los seruicios recibidos, y por recibir. Certificaua con este cauallero, q̄ diuersas vezes auia exhortado, y en cargado al Rey su hijo, q̄ se acordasse, q̄ solo el Arçobispo de Toledo con su autoridad, y valor, y gran prudencia, y aun con su poder, le auia sustentado en Castilla a el, y a la Reyna su muger: y despues de Dios, el los auia hecho Reyes de tales reynos: y tan grandes: y q̄ allende q̄ vsarian del reconocimiēto, y gratitud q̄ deuiā, harian sus hechos propios, en reuerenciarle: y acatarle como a su propio padre: porque si biuiendo el Rey don Enri que los auia conseruado en el estado, y dignidad de Príncipes, bien podria, y sabria despues de muerto sustentarlos: y defenderlos en la dignidad real, q̄ justamente les era deuida. Que haziendo lo asy, el les daua su bendicion: porq̄ el Rey entendiā tener al Arçobispo tanta obligacion por si, y por lo q̄ auia hecho por ellos, y por su grande constancia, y virtud, q̄ le tenia en lugar de proprio padre. Afirmaua q̄ no se podia acordar q̄ en este mundo, en el qual auia pasado assaz fatigas, y trabajos, mayor enojo vuisse recibido jamas, q̄ quando supo, q̄ el Arçobispo se auia partido de la corte con desgrado, y descontentamiēto. Por esta causa dezia,

q̄ como aquel negocio fuesse mas suyo, que del Arçobispo, por mostrar por la obra, quanta parte queria tomar sobre si de aquel desconocimiento, y ingratitud, contra los Reyes sus hijos, aunq̄ por su edad, y dolencia auia bien menester todo reposo, y descanso, deliberaua, dexādo todas sus cosas, de yr por su persona, a ver se con el Arçobispo: teniendo por muy cierto, que asy por escusar tantos daños en España, como estauan aparejados, como por auer sido el fundamento, y principio de aquel matrimonio, y de la sucesion de los Reyes sus hijos en aq̄llos reynos, daria lugar a toda buena concordia: porque cessassen diuisiones, y guerras: de donde se siguiā innumerables males: y embio aquel cauallero para concertar las vistas: y para reparar tanto desconocimiento: o romper con sus hijos. Delibero de partir en la misma hora la via de Daroca: y de Moya: y rogaua al Arçobispo muy affetuosamente le fuesen plazietes las vistas en el lugar, y tiempo que el quisiere: afirmando, que le penaua sobre todas las cosas del mundo, q̄ el Arçobispo le tratasse en aquel caso, por la medida q̄ lo auia hecho con la Reyna su hija: porq̄ le dezian que no se auia querido ver con ella: y rogaua le muy encarecidamente, q̄ se viesse en Daroca: o a lo menos en Molina: o en qualquier otro lugar, asy de Aragon, como de Castilla. Mas el despecho del Arçobispo, y su desgrado, y desconfianza lleuo a tanto estremo, que nacio principalmente del lugar, y priuanga que el Cardenal alcanço con el Rey, y con la Reyna, por tener cierta los Príncipes de su parte aquella casa de Mendocça, que ninguna cosa basto a reducirle en su gracia: y siguió cō pura vengança, el camino mas desesperado, y torcido: y no quiso dar lugar a las vistas. Auia le embiado el Rey de Castilla a Pero Vaca con todas las ofertas, y saluas q̄ pudo: y como quiera q̄ las nuevas del casamiento de la Princesa doña Iuana con el Rey de Portugal, y su entrada, q̄ auia de hazer en Plazencia, eran

Rey don Iuan II.

233

Año
MCCCC
LXXV.

cia, eran de tanto pesar, sin comparacion dezia el Rey de Castilla, que le era mas molesto, lo q̄ el Arçobispo auia dicho a Pero Vaca: asy en presencia de otros: como a ella solas en secreto: q̄ el, y la Reyna entendian en pcurar su muerte. Penso el Rey de Castilla, q̄ la Reyna su muger le mudara de aq̄l proposito: y ella se puso en camino pa Alcalá de Henares: y el Arçobispo la embio a desengañar: q̄ no la veria: diziēdo q̄ no estaua ya para las cosas del siglo: y q̄ su fin era, q̄ le dexasse en su recogimiento: y asy se vuo de boluer la Reyna. Dezia Pero Vaca al Arçobispo: q̄ si no queria mirar al Rey, tuuiesse que ta cō su misma hōra: y considerasse quanta verguēça le seria, dexar caer el edificio, q̄ el solo, despues de Dios, hizo: y hasta entonces lo auia sustentado: y si el Rey, o la Reyna en algo le auian errado, o faltado, recibiesse el reconocimiēto, y satisfaciō, q̄ se le ofrecia: a todo lo que el queria.

De la guerra que se hazia en el reyno de Nauarra por los de Lussa, y Agramonte: y del tumulto, y mouimiēto, q̄ vuo en la ciudad de Çaragoça, por la muerte de Lazaro de Borau lugarteniente del Iusticia de Aragon. XXV.



TENIA el Arçobispo de Toledo vna quexa particular entre otras del Rey, y Reyna de Castilla: q̄ se auia persuadido q̄ auian dado la villa de los Arcos al Cōde de Medina Celi: y no era asy: y q̄ el Rey daua fauor a dō Luys de Beamōte Cōde de Lerin, cōtra el Cōdestable Pierres de Peralta: que trayā en tres muy formada guerra. Escusaua se el Rey de Castilla, afirmando: que muchas mas cosas se juntauā pa fauorecer al Cōdestable de Nauarra: y q̄ en aq̄llo no auia mas de lo q̄ Pero Vaca sabia: q̄ se auia tratado en Medina del Cāpo: estādo alli Pedro Arnal de Garro: y Guillē de Garro: y ello fue de manera, q̄ el Rey de Castilla cada dia se fue declarādo mas en fauorecer a los de Lussa, y Beamonte. Estaua la

Princesa doña Leonor en Olit en el mismo tiempo: dādo todo el fauor, q̄ bastauā sus fuerças, al Cōdestable de Nauarra: y a los de Agramōte: porq̄ los de Beamōte se yuan reparādo, y fortaleciendo: y en el mes de Abril auia juntado dozientos de cauallo, y mil peones: y se juntauā cō ellos el señor de Lussa, y Carlos de Artieda: y hazia se señores del cāpo: por ganar todo lo q̄ pudiesse: perseverādo en sus contiendas. Pensando la Princesa auer fauor del Rey de Castilla su hermano, sentia graue mente el que daua a los de Beamonte: y por no despidirlos, y echar los de si: mayormente, q̄ siēdo Príncipe le auia dicho, q̄ la asseguraua, q̄ no le resultaria ningun daño, ni impedimēto en las cosas de Nauarra, por el Cōde de Treuiño, q̄ fauorecia la parte del Cōde de Lerin, por todo su poder: ni por la parte de Guipuzcua, y Vizcaya: y q̄ mucho mejor lo podia mādar entonces, q̄ era Rey: pero no se tenia por inconueniente, para las cosas del estado de aq̄l reyno: que los vnos se fauoreciesse del Rey de Castilla, y los otros del Rey su padre. Tenian se en este tiempo cortes por el Rey en Barcelona del Principado de Cataluña: y deliberaua mudarlas a Tortosa: por acercarse a las fronteras de Castilla: y los Aragoneses estauā tambiē juntos en Çaragoça: celebrādo se cortes en aq̄lla ciudad: y asy sista a ellas en lugar del Rey, la Infante doña Iuana su hija: y el Rey daua ordē, q̄ se mudassen a la villa de Alcañiz: y no pudiēdo se acabar cō los estados del reyno, que se mudassen, la Infante dexo espirar las cortes: para que el Rey las conuocasse de nuevo: para aquel lugar. Estauā los Barones de estos reynos en cōtinuas disensiones, y diferencias: y la tierra llena de resistencias, y vandos: y el reyno a penas tenia official real: y ninguna obediencia auia a los ministros de la justicia: y la Infante no bastaua, estādo su padre tan ocupado en la guerra de Rossellon: ni su hermano, que tenia al Rey de Portugal su aduersario dentro en su reyno con poderoso exercito, a poner reme-

remedio en tanto daño: y estava con temor, que si se conuocassen las cortes para Alcañiz, ningūo yría a ellas. Por estar tambien el Arçobispo de Çaragoça enfermo, no se continuaron en la ciudad de Valencia las cortes que se auian comenzado en aquel reyno: y antes que el Rey mudasse las de Cataluña a Tortosa, se passaua la tregua, que auia con el Rey de Francia: y aunq̄ todos estos ayuntamientos de cortes eran, para procurar de auer algun socorro, para las cosas de Rossellon, mas principalmente se tenían para poner remedio en las alteraciones, y vanidos q̄ auia: y en remediar otros muy graues insultos. Auia sucedido en este reyno por este tiempo, vn caso muy graue, y atroz: que saliendo Lazaro de Borau lugarteniente de Iusticia de Aragon, para executar cierta sentencia, q̄ auia dado contra Iuã Perez Caluillo señor de Malon, y contra vn hijo suyo Comendador de Mallen, por cierta resistencia, que se auia hecho en el castillo de Mallen, a ciertos ministros de la corte del Iusticia de Aragon, salio el lugarteniente de Çaragoça la via de Mallen: aveynte y ocho del mes de Março: y lleo a la villa de Alagon de noche: y otro día de mañana antes de amanecer, entrarō tres hombres en su posada: y diziēdo, q̄ lleuauan cartas de vn Jurado de Çaragoça, acuchillaron al lugarteniente en la cama: y a vn hijo suyo, que dormía con el: y murio el padre dentro de dos horas. Este insulto cauō tanto mouimiento, y turbacion en la ciudad de Çaragoça, que hallando se la Infante doña Iuana Lugarteniente general celebrando las cortes, y el Arçobispo de Çaragoça su hermano en ella, salierō juntos dela ciudad: y cō ellos los Diputados del reyno, y los Jurados: y todos los señores, y caualleros, q̄ alli se hallarō: y prorogarō las cortes por diez dias. Salio la Infante a treynta del mes de Março a la villa de Alagon: y dio se orden, q̄ la gente de las Comunidades, q̄ se tenía por la hermandad, q̄ auia en el reyno, para perseguir los

malhechores, q̄ no yua cō la Infante, que eran cient hōbres de armas, y cient ginetes, fuessen en su seguimiento: pero los que cometieron el delito, muy facilēte se pusieron en saluo: estando las cosas del reyno de Navarra en tanta guerra.

Que Andres de Cabrera entrego a la Reyna de Castilla el theforo, que tenia en el alcaçar de Segouia: y la Reyna se apodero del alcaçar, y fuerças de la ciudad de Toledo. XXVI.



BNEL mismo tiempo tuuo el Rey de Castilla muy prendado a su seruicio al Cōde de Beuante: y por su medio pensó de reducir al Marques de Villena: pero presto entendiō q̄ esto, y boluer en su gracia al Arçobispo de Toledo, era imposible: y como se le a entēder en recoger la gēte de guerra, que se auia apercebido: y que lo estuuiessen aquellos reynos, así por mar, como por tierra: y detuuieron se todos los nauios que estauan en las costas de Vizcaya, y Guipuzcua. En la comarca de Valladolid dōde el Rey estava, se fue juntando la gēte de cauallo, y de pie: y entendiendo en aquella sazón, quanto importaua, si posible fuesse, reducir al Arçobispo de Toledo a su voluntad, se acordō q̄ la Reyna se fuesse para el: y el Rey quedasse de aq̄lla parte de los puertos: y pensarō el Rey, y la Reyna entōces, q̄ se mouerí a su opiniō: y dierō les a entēder, q̄ auia embiado a Enciso su priuado al Marques de Villena, y al Maestre de Calatrava: para q̄ sobreyessen en la platica de Portugal: lo q̄ era ficiō, y artificio: como lo fue auerse publicado, q̄ el Arçobispo, antes que saliesse de Segouia, daua ordē, como la hija de la Reyna doña Iuana se pusiesse en poder del Rey, y Reyna de Castilla: para que la tuuiessen tres, o quatro años: y despues la casassen: porque ellos ninguna cosa descauan mas, que auerla a sus manos: y que el Marques de Villena, no se quiso descargar della: hasta que

que fuesse casada: y q̄ ningū partido quiso aceptar por otra via. Tuuo se por cosa muy cierta, q̄ la entrada del Rey de Portugal por Plazencia fue de grã remedio: para la conseruacion del estado del Rey de Castilla: y que fuera en perdicion, si derecho camino passara a la Andaluzia: porque poniendo su campo sobre la ciudad de Seuilla, no pudiera aquella ciudad sufrir el cerco muchos dias: y tuuiera en ella mucha parte: y teniendo por si a Seuilla, por Carmona, Ecija, y Cordoua, que erã ciudades q̄ se declarauā por el derecho de la Princesa doña Iuana, tenía llana la entrada, hasta los confines del reyno de Aragon: pues en el reyno de Toledo el Arçobispo, y el Marques de Villena pensauan, que podian poner el Rey que quisiesse: y si quisiera entrar por el, no hallara resistencia, hasta los puertos de Segouia. Mas por contemplaciō del Duque de Aueualo, que era señor de Plazencia, tomo el Rey de Portugal aquel camino: porque era mas cerca del Rey de Sicilia su enemigo: que segun le certifiçauan, estava muy descuydado: y mas atendía a justar: que a poner en orden las cosas dela guerra: teniendo tantos, y tan grãdes enemigos dentro en su casa. Tambien el Rey de Portugal venia mas de espacio, de lo que parecia conuenirle: como aquel que era llamado, y traydo: y auia de yr donde le lleuassen: y començó se a publicar, que auia de passar a la villa de Aueualo: que era lugar fuerte: y se tenía por el: por estar en poder del Duque de Aueualo: y el Rey de Castilla amenzaua, que si passasse le daría la batalla: y tuuo se por cierto que passaría: porque en la comarca de Plazencia, donde estava, auia mucha falta de bastimentos, para sostener sus gentes: y conuenia le seguir la orden, que le diessen los que le trayan: y parecia que yua dando lugar, que su enemigo se despertasse: y se apercebiesse. La Reyna, antes que partiesse para Alcalá, donde pensó que se viera con el Arçobispo de Toledo, passó

de Valladolid a Tordelillas: y puso a quella villa en buena defensa: porque Toro se tenía por Iuan de Villoa: que estava declarado por deseruidor, que si uiniera de Portugal: y no se osauan confiar en este tiempo el Rey, y la Reyna de Rodrigo de Villoa su hermano: que tenía la fortaleza de Toro: aunque le ponian en su consejo. Para el sueldo de la gente de guerra, que auian de juntar los Grandes, que seguian al Rey de Castilla, ninguna otra forma se hallaua de socorro, sino en el theforo, que el Rey don Enrique dexo en el alcaçar de Segouia: y es mucho de considerar: que pudiesse auer quedado de tiempos de tantas turbaciones, y guerras: y de tanta necesidad, y calamidad. Pero el mayordomo Andres de Cabrera, que tenía el alcaçar a su cargo con el theforo, como bien aduertido en tiempo de tanta contradiciō, no quiso dar lo que allí auia, de que se podian aprouechar en tiempo de tan estremo peligro: sino dando le la Reyna a la Princesa doña Isabel su hija: porque fuesse seguro, de lo que se le prometia: y no era razon, que se contentasse con poco: auiendo ya dentro del reyno otro Principe, con tanto poder: que venia llamado como Rey de Castilla: que le podía pedir muy estrecha quenta: y así si quiso tener, o su theforo: o tan buena prenda del. Pero entendiō se manifestamente, que demas desto, el entregarle a la Princesa fue, por no se assegurar la Reyna su madre, de tenerla en otra parte: por que Andres de Cabrera ya estava determinado en vida del Rey don Enrique, detener por Reyna a la Princesa su hermana: y auia rechaçado grãdes promesas, y esperanças del Rey de Portugal: que por medio del Marques de Villena le ofrecia diez quentos de renta: en estado perpetuo: y así reconocieron el Rey, y la Reyna, que este seruicio, despues de Dios, los auia hecho Reyes de Castilla. Para traer tan gran negocio a este estado, se le entrego el año pasado la villa de

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXV.

villa de Moya: estando apoderado della Iuan Hernandez de Heredia: y aunque fueron grandes los seruicios, que Iuan Herández de Heredia señor de Mora su padre auia hecho a la Corona real, y fue tan señalado el que el hijo hizo, en apoderarse de aquella villa, pues fue la principal causa, para entrar la Princesa en Segouia, mucho mas siruio Iuan Hernandez de Heredia, en dexar a Moya: despues, que sucedierō en aquellos reynos. La Reyna, como el Arçobispo no diolugar que se viesse, fue a Toledo: para procurar de reducir a su obediencia aquella ciudad, que estaua en poder del Conde de Cifuentes: y de don Iuan de Ribera: que se tenían por muy obligados, y grandes amigos del Arçobispo de Toledo, y del Marques de Villena: y apoderose del alcaçar: y de las puertas: y torres de la puente de Alcantara: y de la Iglesia mayor: y puso en ellas buena gente de guarniciō: y echo fuera a todos los que entendio, que seguian la parcialidad del Arçobispo, y del Marques: y reduxo a su deuociō, y seruicio los que erā principales: y tenían mas parte en el pueblo. No pudo entonces la Reyna assegurar de su parte la villa de Madrid: porque el alcaçar se tenia por el Marques de Villena: y con la gente de guarnicion, que puso dentro, aquella villa estaua a su disposiciō: porque el alcayde, que era Rodrigo de Castañeda hermano del Conde de Cifuentes, perseguia todos los que pensaua, que eran aficionados a la Reyna doña Isabel. Salio la Reyna de Toledo a veynte y ocho del mes de Mayo la via de Auila: para passar a Tordesillas: y de camino a Segouia: a dar orden que se batiessse moneda del thesoro del alcaçar de aquella ciudad: y este camino se hizo tan apressuradamente, que fue fama, que estando muy preñada, llego a Tordesillas dētro de dos dias: y que mal pario en el camino. El mismo dia q̄ la Reyna salio de Toledo, para yr a Tordesillas, entro el Rey su marido en Salamanca:

ca: para reducir aquella ciudad a su obediencia, por la mucha parte que en ella tenían el Duque de Arelalo, y el Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo: que eran poderosos con el vando de Santo Thomas: y la otra parte se regia por el Duque de Alua: que era con el Almirante el mas declarado seruidor del Rey: y la Duquesa su muger era su tia: y el pueblo comunmente era enemigo de la nacion Portuguesa: y con la llegada del Rey, pusieron a faco las casas de los que seguian la hoz de Portugal. Fue el Rey alli recibido con mucha alegría: y delibero de passar a Camora: y Toro: porque Camora era la principal cosa, y demas importancia en aquellos confines del reyno de Portugal: y el alcaçar se tenia por Alonso de Valencia: que era primo del Marques de Villena: y penso el Rey reducirle a su seruicio: porque doña Iuana de Valencia su hermana, estaua casada cō don Pedro Hurtado de Mendoza hermano del Cardenal: y tambien tenia el Rey por muy sospechoso a Iuan de Porres: que era principal cauallero en aquella ciudad: por auer sido gran ministro del Maestre don Iuan Pacheco: y del Rey don Enrique: hombre para qualquier empresa: y amigo de nouedades: y encomēdo entonces el Rey la guarda de la puente de Duero de aquella ciudad, a vn cauallero de su casa, q̄ se llamaua Francisco de Valdes. De Camora se vino a Toro: p̄sando reducir a Iuan de Villosa a su seruicio: y estaua mas confederado con el Rey de Portugal, y mas obstinado en su opinion, q̄ ninguno de los, que venian en su seruicio: pero con artificio, yua dando esperança de reducirse: y el Rey con gran cōfiança, que no abria nouedad en aquella ciudad, ni se le rebelaria, se vino a Valladolid: creyendo, que con aquello no quedaua en toda aquella comarca de Toro, y Camora, persona que estuuiesse en su seruicio: sino Pedro de Mendaña, alcayde de Castro Nuño. Estuuō con el Rey en Salamanca el

Conde

Rey don Iuan II.

235

Año
MCCCC-
LXXV.

Condestable Pierres de Peralta: y andaua procurando con el Arçobispo de Toledo, que se le diessse fauor en las cosas de Nauarra, contra los de Beamonte: y llegaron por el mismo tiempo a Valladolid embaxadores del Rey de Francia: y no los auia aun visto: y tambien los auia de los Duques de Borgoña, y Bretaña: y pensaua el Rey seguir tales medios, que el Rey su padre, y el pudiesen escoger: y tomar lo que mas les cumpliesse. Por el mismo tiempo se hazia mucha instancia en Roma por parte del Rey de Portugal, por auer la dispensacion del matrimonio de su sobrina: y embiaua sobre ello su embaxada: y el Rey de Aragon mando, que el Maestre de Montesa, que era ydo a Napoles, para assentar lo del matrimonio del Rey don Hernando, y de la Infante doña Iuana su hija, fuesse a Roma para contradizeir lo.

Del derecho, que se publico, antes que el Rey de Portugal saliesse de la ciudad de Plazencia, que la Princesa doña Iuana su sobrina tenia a la sucesion de los reynos de Castilla, y Leon.
X X V I I.



ANTES, que el Rey de Portugal saliesse de Plazencia, a la empresa, que auia tomado, se despacharon cartas para los Grandes, y Perlados, y ciudades de los reynos de Castilla, y Leon: con muy entera relacion, y informacion del derecho, y justicia que tenia la Princesa doña Iuana su esposa en la sucesion dellos: y es muy a proposito, que se lea en este lugar la justificacion de su causa: que tan renida, y discutida fue en aquellos tiempos, en toda la Christianidad: y sobre ella se fundo juyzio ante el sumo Pontifice en la Sede Apostolica: y se vino a determinar por las armas en competencia de dos Principes, que prosiguieron su derecho por ello: y estuuō en tanto discripen la vitoria: y no se diga, que se dexa de

referir, por ningun respeto del vencedor: mayormente que puso el Rey de Portugal todo el poder, y fuerças de su reyno, por la empresa de ser Rey de Castilla: como lo hizieron sus antecessores, por estimir se del soberano señorio della: desde que aquel reyno tuuo su principio.

Doña Iuana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Portugal, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iuen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar: Señora de Vizcaya, y de Molina. Alcōcejo, alcaldes alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, oficiales, e omes buenos de la muy noble, e leal villa de Madrid salud, e gracia. Bien sabedes, que a todos es publico, e notorio en estos mis reynos, y señorios: como siendo el Rey don Enrique mi señor, e padre, que ay gloria, casado publicamente en faz de la Santa madre Iglesia con la Reyna doña Iuana mi muy cara, y amada señora madre, estando, e morado amos en vno, como marido, e muger, yo por la gracia de Dios nacida fuy, e criada dellos: baptizada, e criada, e tenida por ellos, e por cada vno dellos publicamente por su hija legitima natural: nacida de su matrimonio legitimo: aprouado, e confirmado por dispensacion, e por bulas de la Santa Sede Apostolica de su propio motu: e cierta sciencia sobre ello dadas, e otorgadas. E estando por entonces estos dichos mis reynos en toda paz, e sosiego, e tranquilidad, fuy luego jurada en concordia, e sin contradiciō alguna intitulada, recibida, e obedecida por Princesa, e Primogenita heredera, e sucessora de estos dichos mis reynos, e señorios, para despues de los dias del dicho Rey mi señor, e padre: así por su Señoria de su consentimiento, e autoridad, e por los Perlados, e Grādes de estos reynos, como por los procuradores de las ciudades, e villas dellos en cortes: faziendo sobre ello, segun q̄ me fizierō, la obediēcia, e omēnage de fidelidad,

RR que

Libro XIX de los Anales.

Año
M CCCC
LXXV.

que las leyes destos mis reynos en tal ca-
so disponen. Lo qual así mismo fue de-
spues otorgado, e jurado particularmente
por essa dicha villa: e por las otras dichas
ciudades, e villas en sus cōsistorios: e por
los alcaydes de las fortalezas dellas publi-
ca, e solenemente. E como quier, que de-
spues el Rey mi señor, por atajar, e pacifi-
car las grandes turbaciones, e mouimien-
tos de guerras, que se auian comenzado
en estos dichos mis reynos, e por atajar,
e quitar dellos toda materia de diuision, e
escandalo para adelante, acuerdo, e prome-
tío, que el Infante don Alonso su herma-
no mi tío, que Dios aya, ouiesse de casar
se conmigo: e fuesse jurado, e intitulado
por Príncipe destos dichos mis reynos:
pero plugo a Nuestro Señor, q̄ despues
el dicho mi tío falleció: e entonces la In-
fante doña Isabel su hermana Reyna de
Sicilia, que agora es, con grande atreui-
miento, en grande offensa, e menospre-
cio de la persona, e dignidad real del di-
cho Rey mi señor, se quiso de fecho inti-
tular por Reyna destos dichos mis rey-
nos: de q̄ se esperauā seguir en ellos mayo-
res bullicios, e escandalos, e mouimietos
de guerra, e males, e daños, que los passa-
dos. E por atajar, e obuiar aquellos, e por
mitigar, e amansar la osadía de la dicha
Reyna de Sicilia, e porque se reduxesse al
seruicio, e obediencia del dicho Rey mi se-
ñor, e le prometieffe, e jurasse, como lo pro-
metio, e juro, de estar siempre muy confor-
me con el, e le obedecer, e acatar, e seruir, e
seguir como a su Rey, e señor, e padre, e
estar en su corte, e no se apartar del, fasta
q̄ fuesse casada, e dexar se apartar de to-
dos estos caminos, e cosas de que a su Se-
ñoria pudiesse seguir deseruicio, e enojo,
e de casar con quie el acordasse, e determi-
nasse, con acuerdo, e consejo de ciertos
Perlados, e caualleros, q̄ con el estauan: e
no con otra persona alguna, de lo qual
todo fizo juramēto, e voto solene a la ca-
sa Santa de Ierusalē solenemente: e otor-
go, e dió dello su escritura firmada de su
nōbre, e sellada cō su sello: e el dicho Rey

mi señor constreñido con pura necesi-
dad, e justo temor del perdimiento, e de-
solacion de sus reynos, por dar paz, e
folsiego en ellos, como siempre fu Señor-
ria lo procuro, humillandose, e baxando
a vezes su persona, e estado por ello, a
mas de lo q̄ a su real dignidad pertenecia,
protestando primeramente, que lo fazia
por la dicha necesidad, e temor, mando,
que la dicha Reyna de Sicilia fuesse jura-
da, e intitulada por primera heredera de
estos dichos mis reynos: segun diz que lo
fue, por algunos Perlados, e Grandes, e
ciudades, e villas dellos: aunque no en cō-
cordia: ni por procuradores en corte: nin
en la forma q̄ deuia. Pero los dichos jura-
mentos a ella fechos non valieron: nin pu-
dieron valer de derecho: nin deuiā de ser
guardados, nin cumplidos: por ser como
fueron en daño, e en perjuizio de mi de-
recho, e primogenitura: e contra los di-
chos juramentos, e fidelidad a mi prime-
ramente fechos, e otorgados en paz, e cō-
cordia: como dicho es. E por mi parte
fue dello reclamado, e suplicado pa la Sã
ta Sede Apostolica: ante la qual fue con-
tra dicho, e repugnado muchas, e diuer-
sas vezes: lo qual fue notificado, e publi-
cado así a la dicha Reyna de Sicilia: co-
mo en la corte del dicho Rey mi señor, e
padre. E porque la dicha Reyna de Sici-
lia nō guardo, nin cumplio las cosas fuo
dichas, que así prometio, e juro al dicho
Rey mi señor, e a los Perlados, e caualle-
ros, ante en gran deseruicio, e daño, e me-
nosprecio suyo, e en quebrantamiento
de la dicha su fe, e juramento, le desobe-
decio, e se aparto del, e de su corte: e sabie-
do bien, que el Rey de Sicilia era Rey e
straño, e non confederado, nin aliado cō
el dicho Rey mi señor, nin amigo suyo:
antes muy odioso, e sospechoso a su per-
sona, e real estado, e a muchos Grandes,
e a otras personas destos dichos mis rey-
nos, contra voluntad, e mandamien-
to del dicho Rey mi señor, lo fizo lla-
mar ascondidamente, e entrar en ellos:
contra la dispusicion de las leyes dellos:
que

Rey don Iuan II.

236

Año
M CCCC
LXXV.

que disponen: que las donzellas virgines
menores de edad de veynte y cinco a-
ños, non se casen sin consentimiento de
sus padres, e hermanos mayores: e si lo
fizieren, que por el mismo fecho, sean
desheredadas de los bienes, y herencia,
que les pertenece: y puede pertenecer: e
se caso, e celebros matrimonio con el di-
cho Rey de Sicilia: seyendo parientes en
grado prohibido: sin tener dispensacion
Apostolica para ello. Por lo qual todo
merecio perder, e perdió por derecho, e
sentencia, e declaracion sobre ello deu-
damente fecha, qualquier action, e de-
manda, que pretendiesse auera la dicha
herencia, e sucesion: por virtud del di-
cho juramēto a ella fecho: o en otra qual-
quier manera. E demas desto, los di-
chos Rey, y Reyna de Sicilia contra el di-
cho su juramento, tomaron, e ocuparon,
e fizieron rebelar contra el dicho Rey mi
señor, algunas ciudades, e villas, e tier-
ras, destos dichos mis reynos: e contra-
taron diuersas vezes con los Perlados, e
Grandes, e otros caualleros dellos, para
los fazer mouer, y errar contra su Seño-
ria: y a otros defendieron, y dieron fa-
uor, y ayuda: para que no le obedecies-
sen: e recibiesse: e ocupassen sus rentas:
en grande escandalo, e turbacion destos
dichos mis reynos: segun fue, e es publi-
co, e notorio en ellos. Lo qual todo ví-
sto, e considerado por el dicho Rey mi
señor, enbio mandar a la dicha Reyna
mi señora, y a mí que por entonces esta-
uamos en la villa de Buytrago, so la sal-
uaguarda de don Diego Hurtado de
Mendoza Marques de Santillana, que
nos viniessimos para el, a su corte: e ve-
nidas al Val de Loçoya, donde su Seño-
ria estaua, luego ende, al tiempo que yo
me despose con el Duque de Guiana her-
mano del Rey de Francia, mi muy caro, e
amado tío, e hermano, y aliado, cō acuer-
do, e consejo de muchos Grandes, e Per-
lados, e procuradores destos dichos mis
reynos, que ende estauā juntos en cortes,
e de otras personas, letrados del su conse-

jo, principalmente del muy Reuerendo
in Christo padre don Pedro Gonzalez
de Mendoza Cardenal de España, e del
dicho Marques de Santillana, e de los o-
tros sus hermanos, que defendian por en-
tonces, la causa de mi filiacion, e primoge-
nitura, e sucesion ser justa, e legitima, e
verdadera como lo es, el dicho Rey mi se-
ñor por descargo de su real conciencia,
en presencia del Cardenal de Albi, e de
los otros embaxadores dios dichos Rey
de Francia, e del Duque su hermano, de
su propio motu, e cierta sciencia pronun-
cio, e declaro los dichos juramentos, e o-
menages fechos a la dicha Reyna de Si-
cilia ser ningunos: e lo casto: e anulo, e re-
uocó en quanto de fecho passaron: man-
dando, e declarando, que non deuiā de
ser, nin fuesse cumplidos, nin guarda-
dos por los dichos Perlados, e caualle-
ros, ni ciudades, ni otras personas, que
los auian fecho: ni por otros algunos sub-
ditos, e naturales: e aprouo, e ratifico, e
mando aprouar, e ratificar los dichos ju-
ramentos, e omenages a mi primeramen-
te fechos, e otorgados. E a mayor abon-
damiento, de nueuo me recibio, e intitu-
lo, e juro, e mando recibir, e intitular, e ju-
rar por hija Primogenita heredera destos
dichos mis reynos, e señorios: e por Rey-
na, e señora dellos, para despues de sus
días. E luego ende, en mi presencia los di-
chos Cardenal, e Marques de Santillana,
e el Duque de Arelato, y el Conde de Be-
nauente, y el Duque de Valencia, y el Cō-
de de Miranda, y el Conde de Saldaña, y
el Conde de Tendilla, y el Conde de Co-
ruña, y don Iuan de Mendoza, y don
Furrado de Mendoza sus hermanos, y el
Conde de Ribadeo, y el Conde de San-
ta Martha, y el mayordomo Andres de
Cabrera, y el Adelantado de Galizia: y el
Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Se-
uilla, y el Doctor Pero Gonzalez de Aui-
lla ya defuntos: y otros algunos caualleros,
q̄ presentes estauā, e los dichos procura-
dores de las ciudades, e villas de supro-
pia, e deliberada voluntad aprouaron, e
ratifi-

RR ij ratifi-

Libro XIX de los Anales.

» ratificaron los dichos primeros juramen-
» tos, e omenages, e fidelidad, q̄ me auian
» hecho: e los fizieron: e otorgaron de nue-
» uo: en la forma de suso dicha, e declarada,
» publica, e solenemente: prometiendo, e ju-
» rando: q̄ dende en adelante nunca mas in-
» titularian, ni ternian a la dicha Reyna de
» Sicilia por Princesa, ni heredera de estos di-
» chos reynos: ni por Reyna, ni señora de-
» llos en ningun tiempo: ni por alguna mane-
» ra. Lo qual fue así todo notificado, e pu-
» blicado por cartas patētes del dicho Rey
» mi señor: firmadas de su nōbre: e selladas
» cō su sello: e firmadas de los nombres de
» los dichos Perlados, e Grandes, por to-
» das las ciudades, e villas de estos mis rey-
» nos. E despues en ausencia mia fue así
» mismo por ellas particularmente en sus
» consistorios, e por essa dicha villa, e por
» el Condestable de Castilla Conde de Ha-
» ro, e Marques de Cadiz, e Duq̄ de Alua,
» e Marq̄s de Astorga, e Cōde de Castañe-
» da, e Conde de Olorno, e Conde de Le-
» mos, e Conde de Salinas, e Cōde de Ca-
» bra, e don Alfonso de Aguilar, e Alōso de
» Arcellano, y otros muchos Perlados, e ca-
» ualleros, así aprouado, e ratificado, e jura-
» do, e otorgado de nuevo publica, e sole-
» nemente. E dexādo agora de recōtar par-
» ticularmente las otras cosas passadas, e las
» muchas offensas, e injurias, q̄ los dichos
» Rey, e Reyna de Sicilia tētaron, e fizierō,
» e cometieron contra el dicho Rey mi se-
» ñor, en derogacion, e abaxamiento de su
» persona, e preeminencia real, a grāde tur-
» bacion de la paz, e sosiego de estos dichos
» mis reynos, por la qual causa causaron, e
» cometieron en ellos grandes bollicios, e
» escādālos, robos, quemas, muertes, tyra-
» nias, y otros intolerables daños: en ma-
» yor numero, e de mayor grauedad, q̄ en
» los tiempos passados fue visto en ellos. E el
» dicho Rey mi señor ouo por ello neces-
» sariamente para su conseruaciō, e defensiō,
» de enagenar, e dar, e distribuyr de sus rē-
» tas, e vassallos, e patrimonio real mas de
» treynta quētos de maravedis de renta en
» cada vn año: e mas, aun despues de todo

esto passado, los dichos Rey, e Reyna de
» Sicilia por tener mas oprimido, e abaxado
» do al dicho Rey mi señor, sō color q̄ que-
» riā tratar paz, e concordia cō el, y ser mu-
» cho a su obediēcia, e seruicio, faziendo lo
» así creer al mayordomo Andres de Ca-
» brera, por q̄ les diessse lugar para ello: en el
» mes de Enero del año q̄ passo, de MCC-
» CCLXXIII años, vna noche ascondi-
» damēte, sin sabiduria, ni voluntad del di-
» cho Rey mi señor, se entrarō en la noble,
» e leal ciudad de Segouia: donde por entō
» ces su Señoria estava con su corte: e tenia
» su asíēto, e casa principal, e sus thesoros:
» de q̄ no pequeñas turbaciones, e nuevos
» mouimietos se causaron en estos dichos
» mis reynos. E así venidos, e entrados
» allí requirierō, e fizieron req̄rir muchas, e
» diuersas vezes al dicho Rey mi señor, q̄
» les diessse luego, e otorgasse la herēcia, e su
» cesion de estos dichos mis reynos: dizien-
» do, e dando lo a entēder por muchas ma-
» neras, q̄ si lo así nō fiziesse, su p̄sona esta-
» ria en gran peligro: e perderia del todo la
» dicha ciudad de Segouia: e alcaçares de
» ella: e los dichos sus thesoros, q̄ en ella te-
» nia: e por q̄ el dicho Rey mi señor non lo
» quiso fazer, nin cōdecēder a ello, tratarō,
» e tētaron de se apoderar de su real perso-
» na: e de fecho lo fizieran: saluo, por q̄ el di-
» cho mayordomo, lo cōtradixo: e nō dio
» lugar a ello. E lo q̄ peor, e mas graue, e de
» mayor dolor es para mi de oyr, nin de
» scriuir: yo he seydo, e soy muy informa-
» da, e certificada, q̄ de q̄ los dichos Rey, e
» Reyna de Sicilia non pudierō por aq̄llas
» vias atraher al dicho Rey mi señor a ello,
» pospuesto el temor de Dios, y olvidādo
» el deudo natural, q̄ con el tenian, e la obe-
» diēcia, q̄ le deuiā, como a su Rey, e señor:
» en menosprecio de la ley diuina, q̄ māda,
» e defiende, q̄ ninguno non sea ofado de
» tocar en su Rey: por q̄ es vngido de Dios,
» nin de lo pēsar en su espíritu, por cobdiçia
» desordenada de reynar, acordarō, e trata-
» rō ellos, e otros por ellos, e fuerō en fable,
» e cōsejo de le fazer dar, e fuerō dadas yer-
» uas, e ponçoña: de que despues fallecio: el
» qual

Rey don Iuan II.

» qual fallecimieto algunos mēlageros far-
» to suyos fiables a ellos, dixeron, e publica-
» rō en siete, o ocho meses antes, q̄ el dicho
» Rey mi señor falleciesse, a algunos cata-
» lleros en algūas partes de estos dichos mis
» reynos: afirmādo les: e certificādo les, q̄ fa-
» biā cierto, q̄ auia de morir antes del dia de
» Nauidad: e q̄ nō podia escapar: e aun el di-
» cho Rey mi señor así lo dixo: e conocio
» en si mismo: mādādo se curar dello: segū
» q̄ todo esto esta aueriguado, e sabido de
» tales personas phisicos, e por tā violētas
» p̄fuciones, q̄ fazē entera probāça: e se
» mostrara mas abiertamente, quādo conuē-
» ga. E quāto esto aya sido, e sea cosa graue,
» e detestable, e d̄ muy iniquo, e pernicioso
» exemplo, e de q̄ todos los particulares de
» aq̄stos reynos vos aueys mucho de sen-
» tir, y vosotros lo podeys biē cōsiderar. O-
» tro si vosotros fabeys biē, como allēde de
» todo lo susodicho, en estos mis reynos
» es publico, e notorio: como el dicho Rey
» mi señor por sanear, e satisfazer a las du-
» das, q̄ maliciosamente se dudarō, e pusie-
» ron cōtra mi Primogenitura, siēpre en su
» vida dixo, e publico, e juro en publico, y
» en secreto, a todos los Perlados, e Gran-
» des de sus reynos, q̄ cō el sobre ello plati-
» caron, y a otras muchas personas muy a-
» ceptas, e fiables a el, q̄ sabia, e conocia, co-
» mo yo verdaderamente era su hija. E de-
» spues el Domingo en la noche a doze
» dias del mes de Deziembre del año de
» MCCCCCLXXIII años, quādo plu-
» go a Nuestro Señor llevar le desta vida
» presente, temiēdo se ya dela muerte, e auie-
» do se primeramente confessado, así lo af-
» firmo, e certifico publicamente: e me dexo,
» e establecio, e instituyo por su hija vnica,
» legitima, natural: vniuersal heredera, e su
» cesora de estos dichos mis reynos de Ca-
» stilla, e de Leon: e dexo, e deputo por mis
» tutores, e curadores, e guardadores de mi
» persona, e bienes al Cardenal de España,
» y Duq̄ de Aueualo, y Marq̄s de Villena,
» y Cōdestable de Castilla, y Cōde de Be-
» nauēte: y aun despues cerca de la hora de
» su muerte, recōciliādo se postrimera vez

con el Prior fray Iuā de Maçuelo religio-
» so de la ordē de S. Geronimo, varon de
» grā prudencia, e vida, e fama, certificado
» por el, q̄ ante de dos horas auia de finar,
» requiriēdo le, e exhortādo le, q̄ por el sos-
» siego de aq̄stos reynos, e por los dexar
» quitados de toda duda, en remission de
» sus pecados, dixesse, e declarasse sobre e-
» ste caso la verdad de todo lo q̄ sabia, e en
» tēdia: e respōdiendo: dixo, q̄ para el passo
» en q̄ estava, así su anima ouiesse reposo,
» q̄ yo era verdaderamente su hija: e a mi per-
» teneciā estos sus reynos. Por lo qual vos
» otros podeys bien ver, e conocer, q̄ segū
» derecho diuino, e humano, e la dispu-
» sicion de las leyes de estos reynos, la heren-
» cia, e sucesion dellos es deuida, e pertene-
» ce a mi justa, e notoriamente: e q̄ los natu-
» rales dellos non podeys, nin deuedes obe-
» decer, nin seguir por Reyua, nin señora
» dellos a la dicha Reyna de Sicilia: nin a
» otra persona alguna: saluo a mi: sin caer
» por ello en mal caso. E como quier, q̄ los
» dichos mis tutores embiaron requerir
» con Rodrigo de Villosa, e Garci Franco a
» la dicha Reyna de Sicilia, q̄ se non intitu-
» lasse, nin llamasse Reyna de estos dichos
» mis reynos, fasta q̄ la justicia fuesse vista:
» e por los Perlados, e Grādes, e pcurado-
» res d̄llos fuesse acordado, lo q̄ se deuiesse
» fazer por biē de paz, e sosiego de los: po-
» todo esto non embargāte, la dicha Rey-
» na de Sicilia luego como supo el falleci-
» miento del dicho Rey mi señor, arrebatā-
» damente, e sin ningūa cōsideracion, e sin
» acuerdo, e cōsejo de los dichos Perlados,
» e Grādes, e pcuradores d̄ los dichos mis
» reynos, diziedo, q̄ ella estava jurada por
» Princesa de los, e que el dicho Rey mi se-
» ñor auia fallecido sin dexar hijo, nin hija
» ninguna, nō faziendo menciō alguna de
» mi, nin de como yo auia sido primeramē-
» te jurada, e obedecida por Princesa d̄llos,
» e de la sucesion a mi fecha por el dicho
» Rey mi señor, e padre, nin dela reuocaciō
» de los dichos juramētos, e omenages a e-
» lla fechos, e d̄ la ratificaciō, e aprobaciō de
» los dichos primeros juramentos, e ome-
» nages

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXV.

» nages de fidelidad a mi otorgados, e co-
» mo quier q̄ ella estaua dello bien informa-
» da, de fecho, e contra derecho se fizo in-
» titular, e intitulo por Reyna d̄stos dichos
» mis reynos de Castilla, e de Leon: e el di-
» cho Rey de Sicilia su marido, y ella se fi-
» zierō jurar, e obedecer por algunos Perla-
» dos, e Gr̄ades, e ciudades, e villas, e otras
» p̄sonas cō fauores, e afficiones desordena-
» das: e por otros induzimietos, e engaños:
» e por otros algunos injustos temores: v-
» surp̄ado, e tom̄ado de fecho el titulo, e nō
» bre de Reyes d̄stos dichos mis reynos:
» cō intenció, e p̄posito de me desheredar,
» e quitar, e tomar la dicha mi herencia, e su
» cecsiō dellos: e los ocupar: e se apoderar
» dellos tyranamēte. E de quātos thesoros,
» e oro, e plata, e joyas, e brocados, e paños
» dexo el dicho Rey mi señor, e tenia, nūca
» dierō, nin cōsintieron dar, pa las hōras de
» su enterramiēto, e sepultura, lo q̄ para q̄l-
» quier pobre cauallero d̄ su reyno se diera.
» E aū desto no contēta la dicha Reyna de
» Sicilia trabajo, e procuro por muchas, e
» diuersas maneras de me auer, e lleuar a su
» poder para metener presa, e encartelada
» perpetuamēte: o por auētura pa me fazer
» matar: offreciendo muy gr̄ades dadiuas:
» e partidos: para q̄ yo le fuesse entregada.
» E nunca de otra manera quiso venir, ni
» condescender a la concordia, y pazes de
» los dichos mis reynos: p̄uesto, q̄ por escu-
» sar las grandes diuisiones, y escandalos de
» ellos, le fuesse muchas vezes offrecido, e
» requerido. Por donde podeys bien cono-
» cer qual aya sido siēpre la intencion, e so-
» bcruia de la dicha Reyna de Sicilia, cōtra
» el dicho Rey mi señor: e contra mí. Otro
» si por las cosas relatadas de suso, e por la
» forma, e manera en q̄ ha pasado, e sucedi-
» do, podedes manifestamente entēder, co-
» mo la dicha intitució, e juramentos, e o-
» tros qualesq̄r autos de obediēcia fechos,
» e otorgados a los dichos Rey, e Reyna d̄
» Sicilia no obligā, ni deuen ser guardados
» de derecho: por ser, como fueron obede-
» cidos, e fundados sobre causas notoria-
» mēte falsas: e cōtra los primeros juramē-

tos, e omenages de fidelidad, e de obediē-
cia a mi fechos, e otorgados: como quier,
q̄ los dichos Rey, e Reyna de Sicilia con-
mala, e siniestra intenció quieren negar, e
niegā ser yo fiza del dicho Rey mi señor.
La fuerça, y reuerēcia del matrimonio es
tāta, q̄ segū todo derecho Canonico, y ci-
uil prueua lo cōtrario: y funda mi inten-
ciō cōtra ellos: mayormēte estādo, como
esta, conocidamente manifesto, e aueri-
guado por escrituras, e testigos, e perso-
nas sabias, e dignas de fe, q̄ el dicho Rey
mi señor era hōbre poderoso pa engen-
drar: e segū lo q̄ en su postrimera volun-
tad firmo, e juro, non se deue, nin puede
creer, nin presumir, ni aū p̄sar, q̄ en aq̄l
articulo, cōtra la salud de su anima lo di-
xera: si cō la Reyna mi señora non ouiera
auido ayūtamiēto d̄ varō. E p̄uesto, q̄ en
ello algūa duda ouiera seydo p̄uesta, e di-
uulgada, mirad vos otros por qual dere-
cho, o por qual ley, o por qual exēplo, o
por cuyo poderio los Perlados, e Gran-
des, e ciudades, e villas, e alcaydes d̄stos
mis reynos, q̄ primeramēte teniā fechos,
e otorgados los dichos juramētos, e ome-
nages de fidelidad, e obediēcia, pudieron
por p̄pia autōridad venir, e passar cōtra
ellos, en perjuizio mio: e turbaciō de mi
caso posselsiō: e Primogenitura: sin q̄ pri-
meramēte sea aueriguado, e p̄uado: sien-
do yo llamada, oyda, e v̄cida sobre ello.
E si cōtra esto se diesselicēcia, o lugar de
disputar, e cōtēder, cōsiderad biē de aquí
adelāte qual Primogenitura, qual reyno,
o Principado, o señorio, o qual herēcia, o
sucelsiō no podria padecer disputa: e con-
tiēda: cada e quādo algunas personas por
su volūtad, o mouidos por ventura por
mal zelo, o por sus intereses particula-
res, los quisiesen diffamar: e cōtradezir:
e oponerle cōtra ellos. Lo qual seria cosa
muy iniqua, e enemiga de toda justicia: e
no menos escādaloſa, e repugnāte a to-
da razon natural: e derecho diuino, e hu-
mano. E sobre todo esto los naturales de
stos dichos mis reynos, e todos estādos
vos deueys mucho recordar, quiē fue el
dicho

Rey don Iuan II.

238

Año
MCCCC-
LXXVI.

» dicho Rey mi señor: y cō quanta y qual-
» dad, y magnificencia trato, y honro los
» Gr̄ades: y los engr̄adecio sus casas: y esta-
» dos: no solamēte a los q̄ siempre le seruiē-
» ron: mas a los q̄ en algun tiempo estuuiē-
» ron apartados del: y con quanta liberali-
» dad fizo muchas mercedes a los otros fi-
» jos dalgo: e dueñas: e donzellas: e otras
» personas de mediano, e pequeño estādo:
» e cō quāta franqueza gasto, e distribuyō
» sus thesoros, e rentas: dādo de comer vni-
» uersalmēte a todos los fidalgos, y escude-
» ros, y otras gentes del reyno: y con quan-
» ta clemēcia, y piedad perdono, y remitio
» sus injurias: y los otros yerros a sus pue-
» blos, subditos, e naturales: con quanto a-
» mor, e humanidad lleuo a si a sus natura-
» les: e a sus criados, e seruidores: con quan-
» ta caridad, e deuociō edifico, y doto Igle-
» sias, y monesterios: y fizo gr̄ades, y conti-
» nuas limosnas a pobres: auiendo memo-
» ria de aquestas cosas, como buenos, e lea-
» les vassallos: segū la dispusiciō de las leyes
» de aquestos mis reynos. Especialmente
» los criados, y fechura fuya del dicho Rey
» mi señor, vos deuedes mucho condoler
» de su muerte: y del gr̄ade aleue, y trayciō,
» de que se le cauſo, la deuedes muy dolo-
» rosamente sentir: y llorar: teniendo espe-
» cialmēte cargo de rogar a Dios por su al-
» ma: q̄ por su infinita piedad la lleue a su
» santa gloria: y despues por v̄ra lealtad, y
» bondad, y fama, y por q̄ sea exēplo, y me-
» moria, y fazaña de los nobles naturales
» de España, vos deuedes todos leuantar, y
» ayūt ar conmigo: e me seruir: e seguir: e dar
» fauor: e ayuda: para q̄ este tan feo, e abo-
» minable, e detestable caso sea muy graue-
» mente punido: e escarmentado: por q̄ tal
» enemiga como aq̄sta, sea destraygada de
» la tierra: e del todo amataada: e della non
» quede flama, nin centella: para q̄ adelante
» nō pueda ennegrecer la buena fama, e no-
» bleza de la casa real d̄ Castilla. E vos otros
» por las razones susodichas, podedes biē
» cōsiderar, con q̄ buena conciencia, e por
» qual razō, e justicia, e cō q̄ lealtad, e fideli-
» dad, o buena honestidad podedes, nin

deuedes sufrir, nin tolētar, q̄ los enemis-
gos capitales del dicho Rey mi señor, co-
mo lo fueron, e se mostraron los dichos
Rey, e Reyna de Sicilia, los ayari de here-
dar: ni hereden: ni sucedā en sus reynos:
mayormēte, siēdo como son, justa, e de-
uidamēte priuados: e incapaces dellos: ni
merios ayari de possēer, nin possēan sus
bienes: los q̄ fuerō en su muerte: o lo mā-
darō: e aconsejarō: o a lo menos lo supie-
ron: e permitierō: pues q̄ ningūa ley diui-
na, e humana da lugar a ello: antes lo vie-
da: e desfiēde expressamēte. Lo qual todo
visto por los dichos Duque de Arualo,
e Marq̄s de Villena, como mis tutores, e
guardadores, v̄fando de la lealtad, e fideli-
dad q̄ me deuen, e acatādo, como el muy
alto, e muy poderoso Príncipe dō Alon-
so, por la gracia de Dios Rey de Portu-
gal, e Rey d̄ Castilla, e de Leō, q̄ agora es
mi señor, es Príncipe muy Catholico, e
de gr̄ade fama, exēplo, e de gran virtud,
e prudēcia, para mantener, y gouernar
estos dichos mis reynos en justicia, e ver-
dad, como cūple a seruicio d̄ Dios, e miō,
e al regimiento, e reparo, e restauraciō de
ellos pa adelāte, e conformādo se cō la vo-
lūtad del dicho Rey mi señor, q̄ en su vi-
da, con acuerdo de muchos Perlados, e
Gr̄ades, diuersas vezes lo trabajo, e p̄cu-
ro, acordarō, e assentarō con el, q̄ calassē,
e celebrasse desposorio conmigo: e pa ello
viniesse, e entrasse en estos dichos mis rey-
nos por Rey, e señor dellos: como mi le-
gitimo esposo, y marido. E estādo yo en
la ciudad de Trugillo, sola saluaguarda
del dicho Marques de Villena, el dicho
Rey mi señor embio su embaxador, e p̄-
curador cō su poder bastāte, pa se despo-
sar, e desposo conmigo: en legitima, e deui-
da forma: e despues estando en esta ciu-
dad de Plazēcia a (. . .) dias del mes de
Mayo deste año, d̄ la data desta mi carta,
el dicho Rey mi señor lleuo ala dicha ciu-
dad por su persona: e desposo se, e dio las
manos conmigo: e solenemente juro, e fi-
zo voto solene, d̄ nūca me facar fuera de
stos dichos mis reynos: nin su Señoria fa-

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXV.

» lir fuera dellos: falta, mediãte la gracia de
» Dios, los allanar: e pacificar. E así fechos
» e celebrados los dichos despoſorios, los
» dichos Duque de Arualo, e Marques
» de Villena, e el Conde de Vreña por ſi, e
» con poder baſtante del Maestre de Cala
» traua ſu hermano, e don Iuã de Stuñiga
» Maestre de Alcantara, y el Conde de Mi
» rãda, e don Pedro Puerto Carrero, cuya
» es Moguer, e el Obiſpo de Plazẽcia, y el
» Prior de S. Marcos, y Diego Lopez de
» Stuñiga, e Fernãdo de Monroy, cuya es
» Beluis, y el Comẽdador mayor Gõçalo
» de Saavedra, y el Licenciado de Ciudad
» Rodrigo cõtador mayor, e del mi confe
» jo, y el Cãceller Enrique de Figueredo, y
» Alõſo de Ferrera, e Iuã de Ouedo mi ſe
» cretario, y del mi cõſejo, y el Protonota
» rio Iuã de Salzedo criado del dicho Rey
» mi ſeñor, y padre, y del ſu cõſejo, recono
» ciẽdo todos ellos, y cada vno dellos la fi
» delidad, y lealtad, q̃ eſtos dichos mis rey
» nos de Caſtilla, y de Leõ, e ellos como na
» turales dellos deuen al dicho Rey mi ſe
» ñor, como a mi legitimo eſpoſo, e mar
» do: e a mi como a hija vnica, legitima, vni
» uerſal hereçdera, e ſuceſſora d̃l dicho Rey
» mi ſeñor, e padre: e ſeñora propietaria de
» ſtos dichos mis reynos por ſi, e en nõbre
» dellos, e de los tres eſtados dellos, por la
» gracia de Dios nos recibierõ, e intitularõ
» por ſu Rey, e Reyna deſtos dichos mis
» reynos, e ſeñorios de Caſtilla, e de Leõ: e
» nos obedecieron, e fizieron juramento, e
» omenage de fidelidad, como a ſu Rey, e
» Reyna, e ſeñores naturales dellos: alçãdo
» publicamẽte pendones por noſotros, cõ
» la reuerẽcia, e ſolenidad, e cerimoniaſ
» coſtũbradas: ſegun q̃ las dichas leyes de
» ſtos mis reynos lo diſponẽ, e mãdã: e el di
» cho Rey mi ſeñor, e yo aſi miſmo pme
» timos, e juramos luego ende a eſtos di
» chos mis reynos, e a las Igleſias, e Perla
» dos, e ciudades, e villas, e ſidalgos dellas
» las coſas en tal caſo ordenadas, por las di
» chas leyes. Lo qual todo acorde de vos
» notificar, e eſcriuir largamẽte: por q̃ ſegun
» la qualidad del fecho, es razon que lo ſe

pays: e ſeays bien informados de todo,
» como ha paſſado. Por q̃ vos mãdo, a to
» dos, e cada vno de vos, q̃ auiedo cõſide
» racion a las coſas ſufodichas, e acatando
» la antigua lealtad, e fidelidad, q̃ eſta dicha
» villa, e los naturales della ſiempre guarda
» rõ a los Reyes de glorioſa memoria mis
» progenitores, e al dicho Rey mi ſeñor, e
» padre, q̃ aya ſanta gloria, e cõtinuãdo en
» ella miſma con miſgo, q̃ juſta, e verdadera
» mente en ſu lugar ſucedí, q̃ luego q̃ eſta
» mi carta vos fuere moſtrada, vos junte
» des todos por pregon: e alcedes pendo
» nes por el dicho Rey don Alonſo mi ſe
» ñor: como legitimo eſpoſo, e marido: e
» por mi: reconociendo me por vña Rey
» na, e ſeñora natural, e primogenita deſtos
» reynos: faziẽdo nos ſobre ello el juramẽ
» to, e omenage, e fidelidad: e todas las o
» tras ſolenidades acõſtũbradas, que las di
» chas leyes deſtos mis reynos en tal caſo
» diſponen, e mandan: e dentro en el termi
» no en ellas cõtenido, nos embiedes vros
» procuradores, o vño procurador baſtan
» te: para q̃ en nombre deſſa dicha villa, e
» dela juſticia, e regidores, e vezinos el di
» cho Rey mi ſeñor, e yo fagamos el jura
» mẽto, e ſeguridad, que deuemos a los di
» chos pcuradores, q̃ aſi embiaredes, en
» vño nombre, de vos guardar los priuile
» gios, vros, e coſtũbres deſſa dicha villa: e
» el bien, e pro comun della. Lo qual todo
» vos mãdamos, q̃ aſi fagades, e cõplades:
» ſo pena de caer por ello en mal caſo: e en
» las otras penas contenidas en las dichas
» leyes: no embargãte qualquier juramẽto
» de omenage, e otro qualquier acto d̃ obe
» diencia, e fidelidad que tengades fecho a
» los dichos Rey, e Reyna de Sicilia: pues
» ſon ningũos, e de ningun valor: e effeto:
» e vos non ligaron, nin ligan: nin pueden,
» nin deueñ ſer guardados de fecho: nin de
» derecho, por las cauſas ſufodichas: e de
» claradas: q̃ ſon publicas, e notorias en fe
» cho: e en derecho. E porque yo ſoy infor
» mada, que por parte de los dichos Rey, e
» Reyna de Sicilia, han diuulgado, e ſem
» brado muchas zizañas, por los pueblos,
» y gente

Rey don Iuan II.

239

Año
MCCCC
LXXV.

» y gente comun de mis reynos, dizien
» do, que los Portugueſes tienen enemi
» ſtad, e cõtriedad con ellos, a ſin de los al
» terar, e enemistar con miſgo: es bien q̃ ſe
» pays: como el dicho Rey mi ſeñor es na
» tural deſtos mis reynos: e dela caſa real de
» Caſtilla: e deciẽde del Rey don Enrique
» el ſegundo: de glorioſa memoria: e del
» Rey don Iuan ſu hijo viſaguelo del dicho
» Rey mi ſeñor, e padre q̃ Dios aya: q̃ tam
» biẽ lo fue del dicho Rey mi ſeñor: el qual,
» ni el Rey ſu padre nunca prendierõ a los
» Reyes de Caſtilla: nin pelearon contra
» ellos: ni contra ſus naturales: como lo fi
» zo el Rey dõ Iuan de Aragon: padre del
» dicho Rey de Sicilia: contra el ſeñor Rey
» don Iuã mi aguelo de glorioſa memoria:
» ſiendo ſu ſubdito natural: e obligado por
» juramẽto de fidelidad: q̃ le prendio: e pe
» leo con el en batalla: por lo qual el dicho
» Rey de Aragõ, y todos ſus decendiẽtes
» fueron, y ſon perpetuamente priuados, e
» inhabiles por derecho, e por ſentẽcia, e de
» claraciõ ſobre ello dada, para poder ſuce
» der, nin reynar en eſtos dichos mis rey
» nos. E el dicho Rey mi ſeñor ſiempre fue
» muy verdadero amigo del Rey don Iuã
» mi aguelo: y del dicho Rey mi ſeñor, e pa
» dre q̃ Dios aya: y deſtos dichos mis rey
» nos: y de los naturales dellos: y tan afficio
» nado a ellos, como a los ſuyos, ppios de
» Portugal. Cõ eſte amor, e afficiõ caſo a la
» ſeñora Reyna doña Iſabel con el dicho
» Rey don Iuã mi aguelo: e a la dicha Rey
» na mi ſeñora madre con el dicho Rey mi
» padre: e demas deſto el dicho Rey mi ſe
» ñor es por la gracia de Dios tan eſforça
» do, e administrador de juſticia, e de tan
» gran gouernaciõ, q̃ la gente de los Portu
» gueſes, q̃ cõſigo trae, lo amã, y temen mu
» cho: e los fara venir, e andar en eſtos di
» chos mis reynos al tiẽpo, q̃ en ellos ouie
» rẽ de eſtar, tan humildes, e obedientes, co
» mo los meſmos naturales dellos, e mu
» cho mas. E ſpecialmẽte, q̃ deuedes cõſide
» rar, q̃ para la cõſeruaciõ, e ayuda, e defen
» ſion de mi real perſona, e eſtado, no ſola
» mẽte de los Portugueſes, q̃ ſon Chriſtia
» nos catholicos, q̃ me pueden, y deuen ſer

uir, y ayudar, mas aun ſegun derecho, e te
» ſtimonio dela Santa eſcritura, la podia fa
» zer de los inſieles. Pero a mayor abonda
» miento, por mayor juſtificaciõ, y deſcar
» go mayor, para ante Dios Nño Señor, e
» para ante las gentes, e por mas bien vni
» uerſal deſtos dichos mis reynos, e por eſ
» cufar los rigores, e daños q̃ parece, q̃ eſtã
» aparejados en ellos, e condoliẽdo me mu
» cho dellos, por la naturaleza, e amor q̃
» he en ellos, yo querria, y abria muy grãde
» plazer, e conſolaciõ, q̃ eſte debate tocãte
» a la dicha ſuceſſion, ſe hizieſſe, e determi
» naſſe por bien, e paz, e juſticia: e ceſſaſſen
» todas las otras vias de guerra, e rotura: e
» para eſto, ſi los dichos Rey, y Reyna de
» Sicilia por ſu parte quieſſerẽ, q̃ los juramẽ
» tos, e omenages de fidelidad, y obediẽcia
» a ellos fechos por los Perlados, e Gran
» des, e ciudades, e villas, e fortalezas q̃ por
» ellos en eſtos mis reynos ſean demoſtra
» do, en quãto de fecho paſſaron, ſe les ſuel
» ten, e alcen, e quiten, yo por la parte del
» Rey mi ſeñor, e mia fare aq̃llo miſmo:
» por manera, q̃ todos quẽdẽ en el eſtado,
» e libertad, q̃ eſtauan al tiẽpo, que el dicho
» Rey mi padre, q̃ gloria aya fallecio: e que
» eſto aſi fecho, luego por los tres eſtados
» deſtos dichos mis reynos, e por perſo
» nas eſcogidas dellos de buena fama, e cõ
» ciencia, q̃ ſean ſin ſoſpecha, ſe vea, e libre,
» e determine por juſticia: a quien eſtos di
» chos mis reynos pertenecẽ: por q̃ ſe eſcu
» ſen, y ceſſen en ellos todos rigores: e rõpi
» miento de guerra. Porende yo vos rue
» go, e requiero, q̃ por la naturaleza, q̃ en
» eſtos mis reynos auedes, e por la lealtad
» q̃ me deuedes, lo embiedes luego a notifi
» cara los dichos Rey, e Reyna de Sicilia: e
» de mi parte, o vueſtra affincadamente los
» exhortedes, e requirades con Dios, que
» lo quierã aſi fazer: e poner aſi en obra:
» proteſtãdoles, q̃ en otra manera, todas
» las muertes, quemas, tyrãnias, robos, da
» ños, e males, q̃ dende en adelante ſe ſiguie
» ren, q̃ ſean a ſu cargo: e de aq̃llos, q̃ in
» deuidamẽte los ſiguierẽ: e ayudarẽ, para
» ello:

» esto: e nõ del dicho Rey mi señor, e mio.
» E yo confio, e espero en la misericordia
» de Dios, por el qual los Reyes reynan, en
» cuya mano, e virtud esta la vitoria, que
» como por su infinito poder, sin volũtad,
» ni obra de hõbres, me ha querido guar-
» dar, e sostener fasta aqui, e no ha dado lu-
» gar, a que mi justicia perezca, e ha puesto
» mis fechos en el estado, en q̄ agora estan,
» e para ello me ha dado vn tan justo, e de-
» recho p̄tector, e defensor, q̄ el por su cle-
» mencia, e piedad nos querra de aqui adelante
» lãte demostrar, e declarar la justicia, e ver-
» dad: dando me contra los dichos Rey, y
» Reyna de Sicilia, e contra sus valedores,
» e ayudadores enteramente vitoria: como
» cuple al bien, e honor, e conseruacion de
» la persona, e real estado del dicho Rey mi
» señor: e al bien, e pro comun, e restaura-
» cion de estos dichos mis reynos, e seño-
» rios. Dada en la ciudad de Plazencia a
» treynta dias del mes de Mayo: año del
» Señor de MCCCCLXXV. Yo la
» Reyna. Yo Iuan de Ouiedo Secretario
» de la Reyna nuestra señora la fize escri-
» uir por su mandado.

DESTA suerte la causa de la guerra se justificaua por parte de aquella Princesa: de manera, que pudiera comouer a su defensa las gentes: en quãto era de su parte: si la deshonestã vida de la Reyna su madre no la viera infamado, aũ despues de la contienda, que vuo por su sucesion: y como para la aueriguaciõ de la suma verdad, era tan dificultoso en qualquier tribunal, reduzirla a la razõ, pues no era de qualidad, q̄ tuuiesse tanta fuerça, q̄ por si misma se pudiesse valer, para aprouecharse del legitimo derecho de las leyes, si se viera de juzgar por los estados de aquellos reynos, como por la Princesa se pedia en sus letras, así estaua en la mano, que el juyzio desto se auia de determinar por las armas.

Que la ciudad de Alcaraz se puso en la obediencia del Rey de Castilla: y de la salida del Rey de Portugal de Plazencia la via de Arevalo. XXVIIII.



ON esta tan grãde mudança, y mouimiento de aquellos reynos, por lo q̄ tocava a la legitima sucesiõ dellos, del q̄ ninguno q̄ daua libre de temor, odio, y enemistad, despues q̄ el Rey de Castilla mãdo pregar la guerra cõtra el reyno de Portugal, se dio ordẽ de hazerla por el reyno d̄ Valẽcia, en el Marq̄sado de Villena: y los de Alcaraz temiẽdo, no cõtinuasse el Marques de Villena el señorio, q̄ tuuo el Maestre de Sãtiago su padre en aquella ciudad, se leuãtarõ cõtra el: y encerrarõ a dõ Martin de Guzmã en el castillo: q̄ tenia cargo del: y le cercarõ: y el Rey d̄ Castilla les embio en su socorro a dõ Alonso de Fõsca Obispo de Auila cõ treziẽtos de cauallo: y dõ Rodrigo Mãriq̄ Cõde de Paredes, q̄ sellamaua Maestre de Santiago, q̄ estaua en Ciudad Real cõtra don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua, acudiõ luego en fauor de los de Alcaraz con otros treziẽtos: y con otros tãtos de pie. Iũto se grã numero de gẽte de cauallo de la Andaluzia del Marq̄s de Cadiz, y de Carmona, Ossuna, Moron, y Ecija: para socorrer al alcayde de Alcaraz: y el Maestre de Calatraua, y el Cõde de Vreña su hermano allegarõ sus gẽtes: y cõ el Maestre de Sãtiago, se junto luego dõ Pedro Fajardo Adelãrado del reyno d̄ Murcia su yerno, cõ quatroziẽtos de cauallo: y cõ muy escogida gẽte d̄ pie: y dõ Pedro Mãriq̄ su hijo: y aunq̄ el numero de la gente de socorro, q̄ yua en fauor del Marq̄s de Villena era muy auẽtajado, como el Maestre d̄ Sãtiago se puso entre los primeros en la defensa de los de Alcaraz, que fue el mas señalado entre los muy valerosos, y grãdes capitanes de aq̄l tiẽpo, no osaron esperar la batalla: y se boluieron: y el alcayde entregõ el castillo: y se derribo luego por el suelo por los vezinos: por salir d̄ la fugeciõ en q̄ estauã. Fue esto de muy grã importãcia: porq̄ el Maestre de Sãtiago quedõ libre para poder seruir donde mayor ne-

por necesidad se offreciesse. Iuntaron se cõ el pa hazer la guerra al Maestre de Calatraua desde Ciudad Real, don Diego Hernãdez de Cordoua Cõde de Cabra, con doziẽtos de cauallo, y don Hernãdo Ramirez de Guzman Comẽdador mayor de Calatraua: y don Garcia de Padilla Clauero de aquella orden: que erã enemigos del Maestre: y el Comẽdador mayor tenia cercado el castillo de Belmez: y el Clauero se auia algado con el Almaden: de que sacaua el Maestre gran renta de la mina del azogue. Salio el Rey de Portugal de Plazencia, para yr a la villa de Arevalo con todo su exercito: con fin de passar a Burgos: adõde entendio q̄ seria recibido: por tenerse el castillo por el Duque de Arevalo: porque estando en aquella ciudad, le parecia q̄ seria muy en breue pacifico Rey de Castilla: pero hallõ se mas desacompañado de las gentes de los Grandes, que le llamarõ, de lo q̄ se le auia prometido. Despues q̄ passõ el rio Tajo, los de Seuilla, q̄ entendieron, q̄ que dauan las frõteras de aq̄l reyno malproueyas, hizieron vna entrada por ellas: y sacaron grã presa de ganado: y entraron por cõbate el castillo de Nodar: que era muy fuerte: y de grande importãcia en aquella frontera. Esto fue a seys del mes de Junio: estãdo el Principe de Portugal en Ehora: y llegõ le juntamente nueua, q̄ se auian hecho tantos reparos, q̄ era escusado yr, con pensãmiento de cobrarle: y fue certificado, q̄ auia mil y quatrocientos de cauallo de don Alonso de Cardenas Comẽdador mayor de Leon, y del Duque de Medina Sidonia: y quexaua se d̄l Rey su padre: que para resistir a tales acometimientos, le auia dexado biẽ solo: y detuuõ se en aquella ciudad: por poner recaudo en sus fronteras: y nõ dexar la tierra a peligro: y pidia a su padre, q̄ si vuiessẽ de poner gẽte en guarniciones, o no fuesse menester toda la q̄ traya, le embiasse, a lo menos seys ciẽtos de cauallo: y pues le tenia el amor q̄ dezia, por merced le pluguiesse tener manra, como en su mocedad

no viesse cosa de abatimiento suyo: y q̄ si sucediã las cosas para dar fatiga al Rey su padre, nõ se espãtasse: pues le dexõ tã mal reparado de gẽte. Dezia: q̄ auia puesto tãtos capitanes en la villa de Estremoz, q̄ seria para defender el reyno: y el entienda acudir, adõde le pareciesse, q̄ seria mas su feruicio: y así nõ se auia aun comenzado la guerra en Castilla, y ya settiatã el daño de la dentro de Portugal. Pocos dias despues Pero Diaz de Villacreces, y Diego Ramirez de Segarra cõ algũos pocos de cauallo, y cõ gente de pie de la ciudad de Seuilla corrierõ la frontera de Portugal: hasta Mora: en cuya defensa estaua el Almirãte de Portugal: y boluiedo cõ la presa, siguiẽdolos los Portugueses de la otra parte de Guadãlãtia, pelearõ los de Seuilla cõ ellos, y los vencierõ: y destroçaron.

Que la ciudad de Burgos se entregõ a la obediencia del Rey: y se puso gente en ella de guarnicion contra el castillo: y al Rey de Portugal se dio la ciudad de Toro. XXIIX.

ASSO el exercito de Portugal el puerto de Baños: y vino a Bejar: y asẽto su cãpo a la ribera del rio, que llamã Cuerpo d̄ hõbre: y de alli cõtinuarõ su camino por tierra muy llana, y tendida: y no les auia sucedido lo de Salamãca, como creyan, tomarõ la via de Arevalo: y fue el Marq̄s d̄ Villena a jũtarle cõ el Rey de Portugal: cõ doziẽtos hõbres de armas: y treziẽtos ginetes: por esta fue vna vana presunciõ de presentarse con aquella gente: y luego se boluio al reyno de Toledo: por la guerra q̄ se le hazia en el Marq̄sado. En este medio se fue juntãdo la gẽte de los Grãdes, q̄ seguia al Rey de Castilla: y la q̄ se hizo a su sueldo: y el Almirãte de Castilla junto hasta treziẽtos de cauallo: y los otros Grãdes con gran facilidad hazia su gente: para seruir al Rey: lo que nõ podian, los que seguia al Rey de Portugal: porque de los pueblos era aquella empresa mal quista: y el Duque de Arevalo apenas pudo juntar trezien-

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXV.

treientos de cauallo: ofreciendo que tuuiera mil, y quinientos; y lo mismo sucedió al Marqués de Villena: y a los otros de su valía: de donde començo publico descontentamiento de los Portugueses: y así en muy breue tiempo tuuo el Rey de Castilla vn muy buē exercito en campo. Començaron en la ciudad de Burgos a declararse en feruicio del Rey, la mayor parte del pueblo: y tomaron las armas contra Inigo de Stuniga: que tenia el castillo: y cōtra don Luys de Acuña Obispo de aquella ciudad: y los contrarios yuan cobrando mucho animo: porque el Rey de Portugal yua por su persona en su socorro. Como los que estauan en Burgos no tenían capitan, el Rey fue a darles fauor con su presencia: y puso dentro la gente de guarnición, que era necessaria, para defenſa de la ciudad: y a don Sancho de Rojas por capitan: y para mayor defenſa de la ciudad, buelto el Rey a Valladolid, embio a Estuan de Villacreces, q̄ era vn muy buen capitan, con ciento y cinquenta de cauallo: para que pudiese mejor el pueblo resistir las ordinarias acometidas, que se hazia del castillo: cō que se daua mucha fatiga a los vezinos. Hazia muy grande instancia el Duque de Areualo, para que el Rey de Portugal fuesse a socorrer el castillo de Burgos: afirmando, que en la posesiō de aquella ciudad, consistia la vitoria de su empresa: mayormēte, que ninguna cosa le impidia la entrada: ni auia exercito, que le pudiesse resistir. Pero ya andaua el Rey de Portugal mas recatado: y sospechoso: considerando, quan vanas salian las promessas, en lo de la gente, que se le auia ofrecido: y quiso primero llegar a Areualo: y deliberar en aquel lugar lo q̄ mas conuendria: y assento su real junto a vn río, que llaman Areualillo: que cerca de los muros de aquel lugar entra en Adaja. Deseando el Rey de Portugal tener vn lugar tan conuiniente, que del pudiesse recibir el socorro, y prouision, que le venia de su reyno, para su exercito, y q̄

le asegurasse la entrada, y salida del, se le ofrecio la mejor ocasion, que pudiera desſear: y fue llamado, y req̄rido de Iuan de Vlloa: para q̄ recibiesse de la ciudad de Toro. Con este auiso mouio su cāpo como si uiera de passar al socorro del castillo de Burgos: y fue su camino derecho para Toro: y estando dentro apoderado de la ciudad: puso sus estancias contra el castillo: que se tenia por el Rey, y Reyna de Castilla. Por este tiempo don Iuan de Acuña, q̄ se llamaua Duque de Gijon, y de Valencia, gran enemigo, y deseruidor de la Reyna doña Isabel, fue muerto por trato dentro en su castillo de Valencia, por Iuan de Robles su cuñado: el qual auiendo se confiado el Conde del, se apodero del castillo: y le echo de vna torre a baxo: y quedo aquella fuerza con la villa, por el Rey don Hernando.

Que el Rey de Portugal se apodero de la ciudad de Camora: y el Rey de Castilla se presento con sus batallas delante de Toro: y de los desafios, que vno entre los Reyes. XXX.



RVE DE MANE
ra, que no teniendo el Rey de Castilla en la entrada del Rey de Portugal en su reyno, quinientos de cauallo, en muy breues dias tuuo vn e-

xercito muy poderoso: en que vno muy escogida gente de Asturias, que lleuaron el Marques de Astorga, y don Diego Hernandez de Quiñones Conde de Lurina: y entre los otros Grandes don Diego Hurtado de Mendoza Marques de Santillana lleuo dozientos hombres de armas: y quatrocientos ginetes. Fueron los Grandes que se juntaron en Tordeſillas con sus gentes, don Pero Gonçalez de Mendoza Cardenal de España, y el Marques de Santillana su hermano, el Duque de Alua, el Almirante, y Condestable de Castilla, el Conde de Treuiño, el Duque de Alburquerque, don Rodri-

go Pi-

Rey don Iuan II.

241

Año
MCCCC
LXXV.

go Pimentel Conde de Benauente, don Lorenço Suarez de Figueroa Conde de Coruña, y don Diego Sarmiento Conde de Salinas. Hizo se alarde de toda la gente de armas, y de la gēte de pie, cerca de Tordeſillas: a las riberas de Duero: donde tuuo el Rey su real: y el se aposento en el monesterio de Sāto Thomas de la orden de Santo Domingo: al cabo de la puente de aquella villa. Vno en el exercito, segun Alonso de Palencia afirma, dos mil y quinientos ginetes: y de la de pie vno cerca de treynta mil. Hernando del Pulgar no es autor, que diminue el numero de la gente: y escriue, que auia doze mil hombres de cauallo: y que los quatro mil eran hombres de armas, con caualllos encubertados: y todos los otros, caualleros a la ginetas: y así viene a conformar con Alonso de Palencia: y mas claro en lo de la gente de pie: pues escriue, que se juntaron treynta mil: y salio el Rey de Tordeſillas, despues de auer se bendezido sus estandartes, cō mucha solenidad, la via de Toro, a quinze del mes de Julio. Estando el Rey con su campo cerca de Tordeſillas, vn día antes esperando al Marques de Santillana, y al Duque de Alburquerque, con fin de yr la via de Toro, adonde estaua el Rey de Portugal, por socorrer la fortaleza de Toro, que se tenia por el, embio a suplicar al Rey su padre, que por dar fauor a su empresa, se viniessse a la frōtera de Aragon: y mandassse yr a don Alonso de Aragon su hermano, que se torno a llamar en este tiempo, Maestre de Calatraua, por estar don Rodrigo Tellez Giron en feruicio del Rey de Portugal, y por el derecho contiguo, que el tenia al Maestrado, con la mas gente de cauallo que pudiesse recoger: y dexasse en Barcelona a la Infante doña Iuana su hermana: para cōtinuar las cortes: y el Rey su padre passasse a la frontera de Castilla: y el Rey así lo fue ordenado. Al mismo tiempo, el Marques de Villena se apodero de la ciudad

de Camora: y entro en ella con quatrocientos de cauallo: y el castillo de aquella ciudad se tenia, como dicho es, por Alonso de Valencia, por el Rey de Portugal: y la puente, que esta sobre el rio Duero, que se tenia por Francisco de Valdes, por el Rey de Castilla, tambien se dio con sus torres a los enemigos: porque no pudo aquel cauallero, que las tenia, hazer otra cosa: siendo engañado por Iuā de Pores su tio: que era vn cauallero, que tenia mucha parte en aquella ciudad: y fue el q̄ interuino en aquel trato. Importaua tanto lo desta ciudad, para aquella guerra, que cō ser entregada a los enemigos por ellos mismos, y no combatida por fuerza de armas, ninguna cosa dio al Rey de Portugal mayor autoridad, y reputacion en esta guerra: ni de parte del Rey de Castilla se recibio mayor daño. Puesta Camora en poder de los enemigos, confidero el Rey, que boluer atras, seria gran menoscabo de la reputacion: y el passar adelante de ningun effeto: si el Rey de Portugal se reparasse dentro de los muros de Toro: y attendiesse al combate del castillo: dentro de sus reparos: teniendo cinco mil de cauallo, y veynte mil de pie: y con esto al exercito del Rey le quedaua tomado el passo de las vituallas: dexando a las espaldas las fortalezas, que se tenian por los enemigos, con mucha guarnicion: y muy buena gente de cauallo: que eran Castronuño, y Cubillas: y a los lados la fortaleza de Villafonso, la Motta, Vruña, y Tiedra: y a la frēte por las riberas de Duero hasta Portugal, teniēdo a Toro, y Camora, todo era el enemigo. Para salir desta affrenta con alguna honra, parecia, q̄ era muy acertado consejo, presentar la batalla al Rey de Portugal, porque siēdo aquel Príncipe valeroso, y de tanto pūto, y la nacion tā arriscada en la guerra, y tan valiente, o aceptarían la batalla, o perderían mucho credito con las gentes: pues en aquel exercito venian tales, y tan buenos caualleros, que se ofrecian de no rehusar, por ley de guerra, de esperar cada

ss vno

Libro XIX de los Anales.

vno quatro caualleros: y no huyr les el rostro: y pelear con tres: y prēder los si fueren dos: y rēdir, o matar siēdo solo, al enemigo: y en señal de su caualleria, trayā en las lanças colas de vulpejas. Tambien el Rey de Portugal traya la empresa de los Reyes de Inglaterra de la Jarrete: q̄ segū dezian, obligaua a qualquier Príncipe, q̄ la tuuiesse, que no rehusasse de pelear con el enemigo: porque tuuiesse mas gente: cosa muy vana, y de reyr: si así lo entendian en aquel tiempo los Ingleses. Con esta deliberacion, el Rey se fue a poner cō su real delante de Toro, a vista de su enemigo, vn Miercoles, a diez y nueue de Iulio: casi poco mas de medio día: con sus batallas ordenadas: y el exercito llegaua a ser de doze mil lanças: y treynta mil peones. Luego embio el Rey vn rey de armas a certificar al Rey de Portugal, que le daría la batalla: y respondió, que tenia derramada su gente: y que le diessē termino de treynta días: y que entre Reyes era mal caso, offerer batalla, sin preceder de saño: con plazo de quarenta días: como si entre fidalgos, vno a otro matasse a mala verdad. A esto dezia el Rey de Castilla, que aquel plazo de quarenta días corria, desde el día, que Ruy de Sosa le auia desafiado: y que de aquel día, hasta la batalla presentada, auian pasado mas de quarenta días: y a lo de los treynta días se respondi, que le plazia al Rey: con que le pagasse el sueldo de las gentes que allí tenia: y el Rey de Portugal no quiso venir en este medio. Otro día el Rey embio a desafiar al Rey de Portugal con Gomez Manrique: que era muy sabio cauallero en las cosas de la guerra: y señalado por su persona en las armas: y gran cortesano: y embio delante vn rey de armas, para que se le diessē entrada en Toro: y otro día delante del Rey de Portugal, y de muchos señores, y caualleros dixo: que el Rey de Castilla, y Sicilia su señor le mandaua dezir, que ya sabia, como le ouo embiado a Ruy de Sosa cauallero de su casa a la villa de Valladolid, con cierta embaxada:

que en effeto contenia dos cosas. La primera querer justificar la demanda de la señora su sobrina: y la segunda requerir, que el Rey, y Reyna sus señores saliesse de aquellos reynos: y despues se viesse su justicia. A lo primero le mandaua el Rey su señor dezir a su Alteza: que bien parecia, que fue mal informado de la verdad: y que si verdadera informacion tuuiera, no creya, que segun su gran virtud, y buena conciencia, y el cercano deudo, y grāde amor, y buena paz, que entre ellos, y sus reynos auia, acetara empresa tan injusta como aquella: ni embiara vna embaxa datan agra de oyr: como auer de salir el, y la Reyna de aquellos reynos: estando en ellos tan pacificamente, como nunca Reyes estuuieron: auiendo sido jurados, y obedecidos sin violencia, ni oppresion ninguna, por todos los Perlados, y Grandes, y ciudades, y villas dellos: y generalmente por todos los tres estados: y aun por los mismos, que entonces el Rey de Portugal tenia consigo: que le auian dado la entrada: que eran vsurpadores de la Corona real. Que su justicia, y de la Reyna era tan clara, y notoria, que de buen grado permitiera, que fuera luego vista por quien el quisiera: mas al Rey de Castilla parecia, q̄ el Rey de Portugal le embio con mano armada aquella embaxada: mostrando querer, que de su debate fuesse Dios Nuestro Señor el juez soberano: y los testigos las armas: entrando con gente de guerra en aquellos sus reynos: y vsurpando le su titulo de Rey: publicando por sus cartas patentes, que lo venia a buscar, donde quiera que estuuiesse. Por esta causa dezia el Rey su señor, que respondió a Ruy de Sosa, que responderia si el Rey de Portugal viniesse a aquellos reynos: y así era y do a responder le ante el juez, que auia tomado: y lleuaua cōsigo las armas, que el Rey de Portugal auia escogido. Por esto le requeria: que pues tan cerca de aquella su ciudad, en que sus desleales vassallos le metieron, le presento la batalla el día de antes, y así día lue-

Rey don Iuan II.

día lueues tenia assentado allí su real, le pluguiesse hazer vna de dos cosas: o salir fuera de sus reynos, desembaraçando lo que auia ocupado: y en aquel caso el Rey seria contento, que aquel debate se remitiesse al Santo Padre: o saliesse luego con su gente al campo: adonde el día antes le auia esperado a la batalla: porque Nuestro Señor determinasse aquella questio sin tantas muertes, y quemas, y robos: y otros grandes males: que se esperauan seguir en el vn reyno, y en el otro. Si por ventura se queria escusar, por el cerco que tenia sobre aquella fortaleza de Toro del Rey su señor, porque era costumbre entre Reyes, que quando estuuiesse sobre villa, o fortaleza, no fuesse obligados a responder a ningun desafío, dezia que el Rey la mandaria luego entregar a vn cauallero de confianza del reyno de Portugal: con seguridad, que dada la batalla se le entregasse: y si por no tener tanta gente, que pudiesse ygualar con la del Rey su señor, dexasse de aceptar la batalla, seria contento, que esta contienda se determinasse por batalla de su real persona, a la suya: con que fuesse luego sin otra dilacion. Hecha esta requesta Gomez Manrique se boluio al real: y otro día vn cauallero, que fue muy priuado del Rey don Enrique, y se passo a Portugal, que se llamaua Alonso de Herrera, boluio con la respuesta: y fue: que muchos días antes, que el Rey de Portugal celebrasse el desposorio, y casamiento con la Reyna doña Iuana su señora, se informo muy bien de la verdad, y justicia, que tenia en la sucesion de aquellos reynos, como hija legitima natural del Rey don Enrique: y por tal auida, tenida, jurada, y obedecida por Princesa primogenita, heredera del Rey su padre: y por Reyna, y señora de aquellos reynos: para despues de sus días: así por el Rey su padre: como por los Perlados, y Grandes: y por los procuradores de las ciudades, y villas dellos. Que tambien fue dexada, y instituyda por el Rey su padre por su legitima, y vniuersal heredera de

aquellos reynos: y por todo esto el Rey de Castilla, y Portugal su señor auia sido, y era verdaderamente informado, que el derecho, y verdadero señorio de aquellos reynos pertenecia justa, y derechamente a la Reyna su esposa: y no a otra persona alguna. Por q̄ si el Rey, y la Reyna de Sicilia fueron jurados, y obedecidos por algunos Grandes, y ciudades, y villas, fue injusta, y no deuidamente: y lo color, y causa errada: diziendo, que el Rey dō Enrique auia fallecido sin dexar hijo, ni hija legitima: y por la misma razon el Rey de Sicilia vsurpaua, y ocupaua el titulo, y nombre de Rey de aquellos reynos: y el Rey su señor cō justo, y derecho titulo entro, y estaua en ellos, como legitimo esposo de la Reyna doña Iuana su señora: y como legitimo protetor, y defensor de su derecho, y causa. Dezia que los que le llamaron, y suplicarō, que entrasse en aquellos reynos, y le juraron, y obedecieron por su verdadero Rey, vsauan de gran lealtad, y fidelidad: y que aquellos no los reconocian, ni obedecian por su Rey, y Reyna: saluo al Rey su señor: y a la Reyna doña Iuana su esposa. Afirmaua, q̄ por estas razones el Rey, y Reyna de Sicilia se deuiā salir de aquellos reynos: y haziendo lo, seria contento el Rey de Portugal, por escusar todos los rigores, y rompimientos, que el Santo Padre viesse, y determinasse este hecho por justicia. Quanto a la requesta de la batalla se respondia: que entonces sus Grandes, y gentes estauan derramados en otras partes: y los embiaria luego a llamar: y llegados le presentaria, y daría mediante Dios la batalla: y que si al Rey de Sicilia le pluguiesse mas la batalla, persona por persona, al Rey su señor le plazia dello: de manera, que el campo fuesse seguro: porque el vencedor pacificamente quedasse en la possession de aquellos reynos: y entre tanto, que la seguridad se diessē, las partes prosiguiesse su causa: y querella. El día siguiente lleuo vn rey de armas vna escritura firmada de Gomez Manrique: en

Libro XIX de los Anales.

que acepto en nombre del Rey la batalla, persona por persona: declarando, que los Grandes, y señores de Castilla, que estauan con el Rey de Portugal, auian jurado a la Reyna doña Isabel en vida del Rey su hermano por su Reyna, y señora natural, despues de los dias del Rey: y muerto el Rey don Enrique viieran jurado al Rey, y a la Reyna, si les otorgaran algunas injustas demandas, que hazian. En lo que el Rey de Portugal afirmaua, que el Rey don Enrique al tiempo de su finamiento, dexo por heredera a su sobrina: se respondia en nombre del Rey de Castilla: que aquello passo de otra manera: porque conociendo el peligro en que estaua, mando que en el derecho de la sucesion de aquellos reynos, se hiziesse lo que el Cardenal de España sabia, que el tenia determinado, y asentado de hazer con la Reyna doña Isabel su hermana: que era declarar por ella la sucesion: y que assi lo pusiera en obra: si viera lugar de passar a Segouia: segun que a todos los de su consejo, y a otros muchos era notorio: porque preguntando le: que se haria de la sobrina del Rey de Portugal: mando, que estuuiesse a lo que ordenasen el Cardenal, y los Duques del Infantado, y de Areualo: y el Condestable, Cōde de Benauente, y Marques de Villena: y auia muchos testigos que lo vieron, y oyeron: y assi seria cosa muy facil de aueriguar se por justicia. Que si el Rey de Portugal tenia voluntad, que la batalla particular vuisse effeto, se podrian elegir dos Grandes de Castilla, y otros dos de Portugal: que con cada cient lanças tuuiesse la plaça segura: y para esto se designarassen de sus Principes: y que estando el Rey de Castilla mas poderoso en gentes, vernia en que la batalla se diesse dentro de tres dias: y esperaria la respuesta en su real. En estas demandas, y respuestas anduuo el desafío entre estos Principes: y respondió el Rey de Portugal, negado lo que se dezia auer ordenado el Rey don Enrique al tiempo de su

fallecimiento: y en lo de la batalla, la aceptaua dando se luego seguridad por vna parte, y por otra: y ofrecia de poner a su sobrina por ella en rehenes: y que el Rey pusiesse a la Reyna: y tambien luego nombrasse los dos Grandes de Portugal: y el nombraria los de Castilla: que seguian la causa del Rey: y las rehenes se entregassen a todos quatro: o a los dos vno de cada parte: y venia el Rey de Castilla en que se nombrassen los quatro Grandes, por la orden que dezia el Rey de Portugal: y nombro luego al Duque de Guimaraes, y al Conde de Villareal. Mas quanto a las rehenes, por la desigualdad, que auia de la Reyna de Castilla, a la sobrina del Rey de Portugal, pues era cierto, que si fueran yguales, no tuuieran aquella contienda, ofrecia de dar todas las rehenes, y seguridades, que para vn caso como aquel, se podian, y deuan dar: y a esto dexo de responder el Rey de Portugal: y assi cessaron aquellas requestas.

Que el Rey de Castilla leuanto su campo, que puso delante de la ciudad de Toro: y fue a combatir el castillo de Burgos. XXXI.



EL SABADO, que fue a veynte y dos de Julio, el Cardenal, y el Duque de Alburquerque, y Rodrigo de Villosa fueron a reconocer el sitio de la ciudad de Toro: con deliberacion, o ademan segun parecio, de assentar el campo a la parte de Santa Maria de la Vega: pero otro dia por la mañana, o faltando le al Rey el dinero, para pagar el sueldo de tanta gente, o por la falta de vituallas, por tener el alcayde de Castro Nuño, y otros tomados los caminos, por tenerse por ellos todos los castillos, y fortalezas de aquellas comarcas, con muy buenas guarniciones de gente de cauallo, o por no tener la artilleria necessaria para el combate, o por todas estas cosas juntas, se-

Rey don Iuan II.

tas, segun Hernando del Pulgar lo afirma, se leuanto el real. Tambien quenta largamente Alonso de Palencia vn gran delatino, que vuo entre las compañías de los Vizcaynos: que querian tomar las armas con boz, que los Grandes tenian al Rey de Castilla encerrado: y para ponerle en su libertad: y ello sucedio de manera, que se derramo la gente de las ciudades, y villas tan desordenadamente, que solos dos mil de cauallo de los enemigos pudieran hazer tanto daño en ellos, segun Hernando del Pulgar lo encarece, que acabara el Rey de Portugal su empresa aquel dia. Vno se el Rey a Medina del Campo: adonde llego don Pedro Enriquez Adelantado de la Andalucía: y fue con doziientos ginetes muy escogida gente de cauallo: y passo por el puerto del Colmenar: y salieron de Areualo a defenderle el passo quatrocientos de cauallo: pero el passo a Alua de Tormes, sin recibir daño ninguno. Tenian se por el Rey de Castilla con muy buenas guarniciones de gente de cauallo Medina del Campo, Madrigal, Cantalapiedra, Siete Iglesias, y Alahijos: lugares vezinos de Toro: y Tordeillas: que era la principal fuerza, que se tenia en frontera, contra los enemigos. Dexando el Rey en guarniciones aquellos lugares, que estauan en frontera de Toro, delibero passar a combatir el castillo de Burgos: y el Rey de Portugal estrecho el cerco de la fortaleza de Toro: y dio se luego: dexando salir della a doña Aldonça de Castilla muger de Rodrigo de Villosa: y a sus hijos: y entrego se la fortaleza a Iuan de Villosa: y entonces embio el Rey de Portugal mucha parte de su infanteria, y algunas compañías de cauallo a Portugal: porque el Principe su hijo estaua muy falto de gente: y auia salido don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia cō mil y quinientos de cauallo, y ocho mil de pie: a correr la frontera de Portugal: y las comarcas de los lugares de Moron, Mora, y Moratalaz: y passo a combatir a Mo-

ron: y quando se esperaua, que la entrara por combate, se boluio con el despojo, q̄ vuiéron en aquella entrada. La causa de vna tan repentina, y acelerada buelta del Duque, quando se entendio, que aquella gente auia de diuertir mucha parte de las fuerzas del enemigo, fue, segun Alonso de Palencia escribe, que el Duque tuuo auiso dela Duquesa doña Leonor de Medoça su muger, que el Rey de Castilla se auia buolto con grã mengua de la empresa de focorrer la fortaleza de Toro: y se auia despedido la gente: aunque el Rey en señal de la gran confianza que hazia del Duque, le auia hecho merced, estando en Medina del Campo, de la tenencia, y alcaydia de los alcaçares de las atarçanas de Seuilla: como la tenia Iuan Manuel de Lando: en tiempo del Rey don Enrique. Con el resto de la gente que le quedaua al Rey de Portugal se passo a la villa de Areualo: y intento de camino, de combatir a Cantalapiedra: y defendio se le por Vasco de Biuero. Acabo en este tiempo el Arçobispo de Toledo de declarar con obra, la intencion, que estaua bien entendido, se auia arraygado en su coraçon: cō odio, y aborrecimiento del Rey, y Reyna de Castilla: no pudiendo sufrir la indignidad, de no auer se le rendido absolutamente: para que se gouernaran por su consejo todas sus cosas: y no se contentando, con embiar sus gētes en seruicio del Rey de Portugal, puso su persona en aquel hecho, siendo de tanta edad: y pudiendo se tan honestamente escusar, de no poner las manos en el: y passo los montes con quatrocientos de cauallo: auiedo siempre dicho, que estaua mas para dar cuenta a Dios: y estar en vn yermo recogido: que para meter se en ruydo, y trafago de guerra. Fue se le allegado mas gente de manera, q̄ quando llego a Areualo lleuaua quinientos de cauallo: y pareciendole, q̄ yuã las cosas del Rey de Portugal prosperamente, no quiso q̄ le tuuiesse los Portugueses por sospechoso: y q̄ no se acabaua de determinar: siendo el principal autor de

Libro XIX de los Anales.

su empresa; y no le pudieron desuair de aquel proposito con grandes ruegos, y lamentaciones el Conde de Buendia su hermano, ni quatro hijos del Conde: que eran Lope Vazquez de Acuña Adelantado de Caçorla, que fue vn muy valeroso cauallero, don Alonso Carrillo Obispo de Pamplona, Hernando, y Pedro de Acuña. Todos aquellos reynos, y los Grandes, y menores estauan embueltos, como en vna dissension, y guerra ciuil: sin que ninguno quedasse libre de seguir su parcialidad, y vando: o el apellido de Aragon, o del de Portugal. El Maestre don Rodrigo Manrique, y el Conde de Cabrera, y el Comendador mayor, y el Clauero de Calatraua desde Ciudad Real hazia la guerra contra don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua: y procuraua, que fuesse echado de aquella dignidad: y se restituyesse en ella don Alonso de Aragon Conde de Ribagorça: que como dicho es, torno a tomar el titulo de Maestre: y todos los pueblos del Maestradgo le desseauan tener por señor. En este tiempo el Marques de Villena tenia con gente de guerra a Ocaña, y Vcles con el fauor, y gente del Maestre de Calatraua, y del Cõde de Vreña sus primos: y el Maestre de Calatraua viendo se muy acostado de sus enemigos, se fue a juntar con el Marques de Villena a Ocaña: y dexo en Almagro vn muy buen capitán: que era Diego del Castillo Comendador de Casgalla: y el Maestre don Rodrigo Manrique, y el Clauero de Calatraua hazia muy cruda guerra en aquel Maestradgo: y se apoderaron de casi todo el: y de sus pastos, y rentas: y dexando el Maestre don Rodrigo Manrique a su hijo don Jorge Manrique en Ciudad Real, se passo a la Mancha: y procuro, q̄ don Pedro Fajardo Adelantado del reyno de Murcia hiziesse la guerra en el Marquesado: porq̄ el Marques de Villena se vsurpaua la administracion del Maestradgo de Santiago: despues de la muerte del Maestre su padre: y don Roger Ladron Vizconde

de Chelua, y Gaspar Fabra con diuersas cõpañias de gente de guerra de Aragón, y Valencia, y Gracian de Agramonte con algunos caualleros Nauarros cõbatieron algunos lugares: y el Adelantado se apodero de Hellin: y de otras fuerças. Puso el Rey de Castilla ordẽ en el cõbate del castillo de Burgos: porq̄ aq̄lla fuerça, siẽdo rã principal, y en aq̄lla ciudad cabeça del reyno de Castilla, daua grãde autoridad a su enemigo: y procuro de assegurar los vezinos della en su obediencia: porq̄ los del castillo eran animados, y fauorecidos de diuersas personas secretamente: y mucha parte desto se atribuya al Cõdestable de Castilla: q̄ pretendia, q̄ se le diessse la tenencia del castillo: y que el Rey de Castilla le vuiesse por su mano: y en esto tenia por competidor al Conde de Treuiño: q̄ era su enemigo, y la queria para si: y para esto se auia confederado cõ don Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla: auiendo sido sus padres del vãdo de Velasco.

Del cerco, que el Rey de Castilla puso sobre el castillo de Burgos. XXXII.

NO solamente aquellos reynos, perogeneralmente toda la Christiandad estauan esperando, que muy en breue se declararia el sucesso, que tendria esta empresa: moviendo se el Rey de Castilla a poner cerco por su persona al castillo de Burgos: y tambien el Rey de Portugal por la suya a socorrerlo: y entendian, que de alli resultaria el rematar la guerra. Tenia se por cierto, q̄ el Rey Luys de Francia acudiria a dar fauor al Rey de Portugal, por la parte de Fueterabia: y asi el Rey de Castilla apresuro quãto pudo el cõbate del castillo de Burgos: y fue necessario cõbatir primero vna Iglesia, q̄ estaua debaxo del: q̄ la tenian los enemigos poco menos fuerte, que el castillo: q̄ se llama Santa Maria la Blanca: por ganar aquel puesto, que esta tan cerca, que del tenian mas facilla

bateria,

Rey don Iuan II.

bateria, y combate del castillo. Aquello se acometio muy brauamente: y hizierõ los que estauan en su defensa, mucho daño con su artilleria en nuestra gente: y fueron en el cõbate muertos dos caualleros muy valientes, y muy fauorecidos del Rey: que eran Galceran de Santa Pau, y don Pedro Boyl: y el primero era hijo de Ramõ de Santa Pau muy principal Baron del reyno de Sicilia: y el auia venido a seruir al Rey en esta guerra, por ser su padre inculpado de la muerte de vn cauallero, q̄ se dezia Cola Barresi: al qual mato el mismo Galcerã de Santa Pau: y el padre estaua preso en Sicilia: y se le auian embargado sus castillos, y rentas: y tenia el Rey de Castilla tanto amor a este cauallero, por su gran valentia, y por ser muy generoso, q̄ le fue a ver estando para morir. Fue este combate a treynta del mes de Agosto: y el Rey puso su persona a tanto peligro, por echar a los enemigos de aq̄l puesto, q̄ se cõbatieron por su porfia terriblemente: y se gano la Iglesia. Hazia en el mismo tiempo los Portugueses la guerra en las fronteras de Estremadura: y doziẽtos de cauallo, y hasta ochocientos peones passaron a poner cerco sobre Villanueva de Barcarota: y no la pudiẽdo entrar por cõbate, lleuaron buena presa de ganado: y saliendo Hernan Gomez de Solis alcayde de aquel lugar en su seguimiento, los desbarato, y vencio con muy pocos de cauallo: y con mucho daño de los enemigos les quito la presa: y el Rey dio cargo de capitán de aquella frontera a Diego de Solis: que con su casa, parientes, y valedores hazia la guerra al Duque don Aluaro de Stuniga Conde de Piaçencia: y el Maestre don Rodrigo Manrique, y don Alõso de Cardenas Comendador mayor de Leon, y el Clauero de Calatraua la hazia por su parte al Marques de Villena, y al Maestre de Calatraua, y al Cõde de Vreña, y a la Condesa de Medellin: y a todos los otros declarados en fauor del Rey de Portugal. El Rey de Castilla, dexando en orden el cerco, que se tenia sobre el

castillo de Burgos al Cõdestable de Castilla, se fue a Duçnas: y de alli a Valladolid: adõde dexo a la Reyna: y esto fue en principio del mes de Setiembre.

Que el Rey de Portugal passo a socorrer el castillo de Burgos: y el Conde de Benauente fue cercado por el en Baltanas, y se le rindio. XXXIII.

DVSO EL REY de Portugal en orden sus gẽtes, para salir por su persona a socorrer el castillo de Burgos: por muy grande instancia, q̄ le hizo por el Arçobispo de Toledo, y por doña Leonor Pimentel Duquesa de Areualo: y passo por Peñasfel: q̄ era del Cõde de Vreña: lugar muy fuerte a la ribera de Duraton: adonde entra en el rio Duero. Auia dexado en Camora a la Princesa su sobrina: y por su guarda a Lope de Almada: y por aya, y camarera a doña Beatriz de Silua su muger: con arta quexa, y sentimiẽto de la Duçsa de Areualo: q̄ p̄so, q̄ aq̄l cargo estaua reseruado para ella: y q̄ tuuiera aq̄lla Princesa a su mano: para en qualquier sucesso. Andaua ya el Rey don Alonso en gran manera recatado, y sospechoso de todos, los q̄ no vinierõ cõ el de Portugal: y auia se detenido en Areualo muchos dias: y alli se le murio mucha gẽte: y en Peñasfel tãbiẽ se detuuu por recelos, y faltas, q̄ cada dia le recreciã. Quãdo se entendio, q̄ el Rey de Portugal passaua a socorrer el castillo de Burgos, la Reyna de Castilla, que no tomaua pequẽna parte del cuydado de las cosas de la guerra, mãdo apercibir toda la gente de guerra, que auia en la comarca de Valladolid: y fue se a poner en Palencia: porque de alli tenia muy segura la entrada: para juntar se con el Rey su marido, por Torquemada, Palençuela, y Pampliega: y por la fortaleza de Cauiã: que esta debaxo de Muñon: sin recibir daño de los enemigos. Auia puesto en Olmedo por capitán contra la gente

ss iij re de

te de Portugal, que estaua en Arealo, a don Iuan de Silua Conde de Cifuentes: que fue muy a la mano a todas sus correrias, y entradas: y el se vio en arto peligro de ser preso en vn renquentro: y perdio algunos de cauallo. Estando la Reyna en Palencia, el Almirante se fue a poner en Palençuela con dozientos de cauallo: y en otros lugares se repartieron otras compañías también de gente de armas: para que todos juntos saliesen a estoruar el socorro, q̄ el Rey de Portugal queria hazer: y para ello se juntassen con el Rey: que tenía quatro mil Vizcaynos: gente para acometer qual quier hecho: y quinientos de cauallo muy escogidos: y la Reyna tenia proueydo de embiar le otros mil y trezientos de cauallo: y de estos leuo parte don Rodrigo Piméte Conde de Benauente: y fue se a poner en Baltanas: q̄ esta entre Pisuerga, y Duero: en vna region espessa de sierras, y collados, que llaman Cerrato. Sabiendo el Cōde, que llegaua cerca el Rey de Portugal, confio se demasadamente, creyendo, que don Iuan Pimentel su hermano, y otros de su casa, que yuan en el exercito del Rey de Portugal, que era de hasta mil y ochocientos de cauallo, le auisarian: o le saluarián: y determino de esperar qualquier trance dentro de aquel lugar. Tuuo se por los corredores del campo tan presta diligencia, que las espías se engañaron: y vna noche el Rey de Portugal, como si vuiera de passar su camino para Burgos, le torcio: y en amaneciendo, a diez y ocho del mes de Setiembre estuuó con su campo sobre Baltanas: y aunque el Conde se puso animosamente a defender por todo su poder el lugar, no pudo resistir a tan gran numero de gente: y rindió se saluando a los suyos: y el fue lleuado a Peñafiel: y hallose en este combate el Arçobispo de Toledo: que era grande enemigo del Conde. Deste caso tuuo el Rey de Portugal tanto contentamiento, que dexo la empresa que lleuaua del socorro del castillo de Burgos: o desconfio della: y boluio para atras: quando el Rey

de Castilla tenia en tanto estrecho aquella fortaleza, que era el socorro muy necesario: y auian se hecho tales palenques, y baluartes, y cauas, por donde le auia de entrar el socorro, que no podia ser socorrido, sino se leuantasse el cerco: y por otra parte se hazian muchas minas: para quitar les el agua. Entonces la Condesa de Benauente doña Maria Pacheco, con ser hermana del Marques de Villena, embio a dezir al Rey, que todas las fortalezas, y villas del Conde su marido estauan a su obediencia: y mandaua, que se hiziesse omenage por ellas a su Alteza: por los alcaydes que las tenian: y si de aquello no se contentaua, embiasse personas, que las recibiesse, y tuuiesse: porque luego las mandaria entregar: y fue muy grande la lealtad, y valor, que el Conde, y la Condesa mostraron en aquella aduersidad: porque ni los amigos, ni los enemigos pensassen, que el Conde auia de hazer otro de lo que le obligaua su naturaleza por ninguna premia, que se hiziesse a la persona del Conde: y fue de mayor exemplo: porque al principio de la entrada del Rey de Portugal, ninguno de los Grandes era tenido por mas sospechoso, y parcial contra el Rey de Aragon. Los enemigos hasta este día no hizieron mudança de Peñafiel: ni para yr a Burgos, ni para passar los puertos: para socorrer al Marques de Villena: que se le comenzaua a hazer muy cruel guerra. Visto el estado de las cosas de aquellos reynos, y la necesidad grande en que estaua el Rey de Castilla, se procuraua, q̄ el Rey su padre apresurasse su yda para la frontera: por q̄ con su fauor, y parecer se encaminassen las cosas de la guerra.

Que Rodrigo Trahiguero, y otros capitanes Franceses entraron en el Principado de Cataluña: y tomaron la villa de Sant Lorenzo Camuaga: y de la guerra que se hazian Miguel Sarguela, y Iuan de Añon: y el Conde de Medina Celi: y el señor de Hariza.

XXXIII.

ESTA=



ESTA VA el Rey en Barcelona por el mes de Agosto, con recelo del rompimiento de guerra, por las fronteras de Francia: no embargante la tregua, que postteriormente se auia assentado por el Conde de Prades, y por el Castellán de Amposta: quando fueron puestos en libertad: y así entrarón entonces Rodrigo Trahiguero, y otros capitanes del Rey de Francia cōtra la tregua juntos en el Principado: y tomaron la villa de Sant Lorenzo Camuaga: y el Veguer de Barcelona conuocó a veynte y tres del mes de Agosto el Principado: por la forma que se acostubra de tomar todas las armas: para resistir a los enemigos, q̄ hazen guerra dentro del. Pero como los Diputados de Cataluña, y los de su cōsejo, q̄ se juntarō de los tres estados del Principado, q̄ fueren cōcurrir a las cortes, y la ciudad de Barcelona pretendian, q̄ aquel llamamiento de gente de guerra, q̄ auia de acudir a la defensa de la tierra, no auia lugar en este caso: por q̄ aquel capitán, y sus compañías no eran tales, ni tal numero de gente, q̄ fuesse necesario el socorro de todo el Principado: vuo sobre ello muy grande diferencia. Finalmente por auto de corte hecho en la Iglesia mayor de Barcelona, a cinco del mes de Octubre deste año, se declaro, que aquel llamamiento no vuo lugar en aquel caso: y que los de la comarca eran poderosos para echar a los enemigos. Los vandos que auia en este tiempo entre Miguel Sarguela, y Iuan de Añon fueron cobrando tantos valedores, y se juntaron tantas compañías de gentes, q̄ tenía puesto el reyno de Aragon, y el de Valécia con fauor del castillo, y villa de Exerica: con fauor del justicia, y jurados de aquella villa: y don Iuan de Ixar Conde de Aliaga, y Olzina fueron con mucha gente a valer a las partes: y Olzina entro en Exerica por socorrer a Iuan de Añon: y el Rey mando to-

mar a su mano la fortaleza a don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna Governador del reyno de Valencia: y todos los oficiales reales tenian orden de fauorecer a Sarçuela: porque auiendo se tenido recurso al Rey el año pasado, estando en Çaragoça, se alçaron los de Exerica con la villa, y con el castillo. Sarçuela no tenía tanta fuerça de gente, como la que estaua dentro en la villa en su defensa: y por mandado del Conde de Cocentayna acudieron a Exerica Luys de Cabanillas lugarteniente de Governador, y Luys Vic Maestre racional: y pusieron las vanderas reales en las tierras, y bienes de los que dauan fauor a Iuan de Añon: que estaua apoderado en el castillo: y la gente que hizo juntar el Conde de Aliaga, passo a combatir el castillo en fauor de Sarçuela: y junto muchos de su parte: porque aunque no fuera su deudo, y criado entendian, que todos los señores de vassallos le deuan fauorecer cōtra los que se le rebelaron. Puso se cerco al castillo, así por la gente del Conde, como por los lacayos de Sarçuela: y los de la villa acogierō dentro en nōbre del Rey, a Luys Vic: y la gente de Sarçuela comenzó a hazer mucho daño: robado, y talado aq̄lla comarca: y procuro se, q̄ el Cōde de Aliaga, y Sarçuela los despidiessen: por q̄ aunq̄ Luys Vic estaua en el castillo, y le tomo a su mano en nōbre del Rey, estaua como cercado de enemigos. Por otra parte, como el Rey auia mandado, que se hiziesse guerra en el Marçado de Villena, el Cōde de Corella proueyo, q̄ todos los Barones de aq̄l reyno se juntassen en la villa de Algezira, a seys de Agosto: y procuro se, q̄ Sarçuela fuesse cō su gente a servir en aq̄lla guerra. Entōces doziētos y cinquēta lacayos, q̄ andauā desmādados, fuerō por Rodenas a Ojos negros: y passaron a Pozuel: estando la mitad de la gente del lugar en el castillo: y la otra fuera: y allí se alojaron. Desde aquel lugar passaron a robar la frontera de Castilla: y pusieron a facó quatro lugares de tierra de Molina: que

na : que eran Porqueros , Cordelladgo, Adabeo, y Sertiles: y boluieron con gran presa: y a la buelta se alçaron con la fortaleza de Pozuel. Erã los mas Vizcaynos, y Nauarros: y algunos Castellanos, y Aragoneses: y su capitan Catalan , que se llamaua Sembuy . Iuntaron los de la Comunidad de Daroca mas de quatrocientos de pie, y cauallo: y fueron a cercar los, y combatir los: y los Diputados del reyno embiaron a don Iuan de Luna , que era Diputado, el postrero de Setiembre: para que juntaſse la gente, que fuesse necesaria, hasta cobrar la fortaleza: y castigar aquellos ladrones: que auian entrado en el reyno: con boz, que yuan a seruir al Rey de Castilla. Como la gente de la Comunidad los puso en gran estrecho, luego trataron de rendir se con la yda de dñ Iuan de Luna : y fueron los principales presos, y eſecuto se en ellos el castigo que merecian. Estaua en esta fazon don Iuan Lopez de Gurrea, y de Torrellas Governador de Aragon en Tاراونا : porque el Rey de Castilla le encomendo, que tuuiesse cargo de la guarda, y defenſa de Agreda: y estando en aquella ciudad, se procuro por su parte, que la Princesa de Nauarracobrasse a Milagro: de donde se hazia mucho daño en las fronteras de Aragon. Tenia los cercados el Condeſta ble Pierres de Peralta : y puso los en tanto estrecho, que se aplazaron de dar se a cierto dia : sino fuessen socorridos : y entonces entendiendo el Governador de Aragon, que el Conde de Lerin se ponía en orden para socorrer los, embio a la Princesa hasta mil hombres: que se juntaron de Tاراونا, y Borja, y de vassallos suyos : y con esto se rindieron a la Princesa. Auia tambien por las fronteras del Condado de Medinaceli arta turbacion, y mouimiento de gentes : porque se hazian guerra formada el Conde de Medina, y don Guillen de Rebolledo , y Palafox señor de Hariza : y desde Caracena entraron Padilla, y otros capitanes de gente de cauallo de Iuan de Touar a hazer

cierta caualgada: y lleuarõ la presa de Boralua : y con el señor de Hariza se juntaron don Iuan de Luna señor de Ricla : y Ferrer de la Nuça : y con gente de Çaragoça, y Calatayud entro en el Condado de Medinaceli : y llegaron cerca de Medina: y sacaron algun ganado. Pareciendo le al Conde , que segun el allegamiento, que el tenia al seruido del Rey de Castilla, y el deudo que la Condeſta doña Ana de Nauarra tenia en su casa real, se le hazia muy gran injuria, mando juntar ius gentes : y con seyscientos de cauallo, y mil peones se vino a poner delante de Hariza: y entretanto, que escaramuçaron con los de la villa, se talo la vega: y fuesse aquella tarde a Alconchel: y entraron en el lugar: y dio se les la fortaleza: y dexo en ella vn alcayde, y cinquenta de cauallo: y boluio se a Huerta : y de Arcos embio sus fronteros contra Hariza, y su tierra: y talada la vega de Hariza, quebrarõ los molinos: y llegaron a combatir otro lugar de Hariza, que se dize Embit.

Que el Rey de Aragon con esperança de reducir al Arçobispo de Toledo a la gracia del Rey de Castilla, procuro otra vez ver se con el: y no dio lugar a las vistas: y Aluaro de Naua capitán de quatro galeras del Rey de Aragon puso a ſaco el lugar del Alcoutin.
XXXV.



DE Barcelona se vino el Rey de Aragon a Çaragoça : porque tenia conuocadas cortes, para veynte y cinco del mes de Octubre: y en el monesterio de Nra Señora de Monſerrate, a siete de açl mes , las prorogo para el postrer dia del mismo. Entro el Rey en las casas de la Diputaciõ deste reyno , dñ de estaua junta la corte, a doze del mes de Nouiembre: y refirio en su proposicion dos cosas bien arduas, y grandes: que era la guerra que le hazia el Rey de Francia cõ todo su poder, por Rossellõ: y la entrada del Rey de Portugal, haziedo la guerra mas

ra masterrible, que podia en los reynos de Castilla, y Leon : y auer ocupado las ciudades de Çamora, y Toro: haziendo, como sabian , a vnallamada doña Iuana dezir se hija del Rey don Enrique : que por su natural impotencia nunca tuuo hijos: ni fue para los auer: y pidia, para que pudiesse echar de sus reynos, y de los de sus hijos a sus enemigos, y preferuar a los Aragoneses de guerra, dentro del reyno de Aragon, y de tyranos enemigos de su libertad, y alcanzar el loable fin de la guerra, que era la paz, y reposo, auia venido por su defenſa a este reyno : y para poner orden en la justicia: que segun sabian, estaua desobedecida en grande offensa de Dios: y en daño suyo: y del reyno. Mas el remedio en tiempo de tanta turbacion, y estruendo de guerra, era muy dificultoso. Para dar todo el fauor que pudiesse a las cosas de Castilla, como fue en lo pasado tan amigo del Arçobispo de Toledo, nunca perdio la esperança de reducirle en la gracia del Rey de Castilla su hijo : y siempre insistia en aquello: aunque el Arçobispo estaua con el Rey de Portugal tan puesto en la guerra, como qualquier de los Grandes que le seguian. Postreramente acuerdo de embiar le a Domingo Agustín: que era lugarteniente del Bayle general de Aragon, y de su consejo: y con el le embiaua a dezir: que aunque Dios auia permitido, que assi se vudiesse apartado del seruido del Rey, y de la Reyna de Castilla sus hijos, a los quales el no podia fallar, pero el amor que le tenia era tan grande, y estaua tan arraygado en su coraçon, que noabria en ninguna manera olvidar le: ni ser le ingrato a los beneficios q̄ del auia recibido : y de la misma manera le embiaua a saludar entõces, y con tan entera, y sanauoluntad como a su padre. Que si el Rey viera de recõtar los beneficios que el, y la casa real de Aragon auian recibido de su mano, antes que el Rey su hijo fuesse a Castilla, seria largo processo: pero dexando todos los otros, quando se acordaua, con quanta virtud, y honor,

y reuerencia tuuo, y trato a la serenissima Reyna doña Iuana su muger estando de tenida en poder del Rey de Castilla su sobrino, y como con sola obra, y industria, y ayuda suya fue puesta en libertad, podia bien dezir, que no fuerõ obras de amigo, y seruidor, mas de padre. Porque de los seruidos, y beneficios, que el Rey, y Reyna sus hijos auian recibido de su mano, no podia dezir, sino que desde el principio que les vino la sucesion de Principes, y en su matrimonio, y despues hasta poner les las coronas de Reyes, auia traydo todo el cargo en sus ombros: y despues de Dios Nuestro Señor el solo, y no otro alguno, con su gran prudencia, esfuerço, y virtud los hizo Reyes de Castilla : y era aquello tan manifesto, y publico, que por todas las partes del mundo se sabia. Que reduziendo esto a su memoria, y considerandole la grande obligacion, en que le erant padre, y hijos, en lugar de auer se de alegrar, y consolar con el, rindiendo le gracias del buen fruto, que de su trabajo auia resultado, le viesse entonces assi apartado, y mudado de opinion, podia considerar la pena, y tormento, que dello recibia en sus postreros dias. Afirmaua el Rey, que por esta causa venia deliberado, assi como por saluar el anima, de trabajar en cobrar le: y reducirle al seruido de sus hijos: con todo contentamiento, y satisfacion suya. Por esta causa le rogaua tan caramente, como podia, se quisiesse ver con el : porque esperaua, que en aquellas vistas se tratarian tales cosas, que fuesſen seruido de Nuestro Señor, y paz, y tranquilidad de toda España : y puesto, que auia venido a este reyno, por ver se con el Rey su hijo, pero tanto mas venia con desſeo de ver se con el. Mas todas estas promesas, y halagos fuerõ de ningun provecho: auiendo pasado la ira, y rancor del Arçobispo, y el despecho tan adelante, de vti estremo a otro : y estando tan declarado enemigo de la Reyna, que se afirma

Libro XIX de los Anales.

auer dicho, que de vna pobre Infante, la auia hecho Reyna: y del cetro real, la haria boluer a hilar. Segun el estado en que se hallauan las cosas, era muy difficultosa la reconciliacion: para boluer el Arçobispo al lugar que auia tenido: pues no se podian compadecer en vna opinion, ni en vna priuanga el, y el Cardenal: y por esto la Reyna no se curaua mucho, por procurar de reduzir le a su gracia. Entendiendo esto el Arçobispo, como su ambicion, y punto era grande, determino se de seguir su ventura con el Rey de Portugal: pues si le sucedia prosperamente, estaua el acrecentamiento de los suyos en la mano: con la vengança de la ingratitude de que usaron con el: y si el Rey dō Hernando quedaua vencedor, a mal librar en vida del Rey su padre, no le priuarian de su Iglesia. En este tiempo quatro galeras de la armada del Rey de Aragón passaron el estrecho de Gibraltar: y fueron a Sant Lucar: y de las dos era capitán Aluaro de Naua: y de las otras dos, que eran del Conde de Prades, eran capitanes Andres Suñer, y Iuanot Valentin Boscan: y el Rey dio el cargo de todas quatro a Aluaro de Naua: para que defendiese aquella costa de los nauios de Portugueses: y hiziesse el daño, que pudiesse en la del reyno de Portugal. Entro con aquellas galeras de armada por el rio de Guadiana arriba por el mes de Octubre, hasta Alcoutin: y pusieron a saco el lugar. En el mismo tiempo auian entrado a correr tierra de Seuilla dos capitanes Portugueses Luys Freyre, y Vicencio Ximoez cō ciento, y cinquenta de cauallo: y quinientos peones: y passaron a correr el termino de los lugares dē Enzinasola: y el Collado de Sant Bartholome: y sacaron gran presa de ganado: y de prisioneros. Dio se el rebato en Frexenal: y salio Nuño de Esquiuel con la gente de cauallo, que alli estaua de guarnicion: y fue se a poner en el castillo de Nodar: que se tenia en Portugal por el Rey de Castilla: para recoger alli alguna gente de pie: y los alcaydes de

Nodar, y de Enzinasola auian salido a de tener la caualgada: y juntaron se les Diego Mexia, Iuan de Silua alcayde de Oliua, Suero de Ayala, y Gonçalo de Vargas con algunos de cauallo: y trezientos peones de Frexenal: y llegaron a vn campo muy estendido llamado Damar: a la rayz del puerto de Martigon. Echaron los Portugueses delante, con los peones la caualgada, que lleuauan: para que tomassen lo alto del puerto: y esperaron los de cauallo en lo llano: porque no yuan en su seguimiento, sino hasta ochenta de cauallo: y trauando se entre ellos la pelea, fueron vécidos los enemigos: y fue muerto en ella Vicencio Ximoez: y perdieron cient cauallos: y quedaron prisioneros hasta cinquenta de los mas principales.

Dela tregua que se puso entre los Reyes de Aragon, y Francia: y que la gente del Marques de Villena, fue echada de la villa de Ocaña. XXXVI.



VANDO FVE el Rey de Castilla a Dueñas, dexo, como se ha referido, en el cerco sobre el castillo de Burgos, al Cōdestable dō Pedro Hernandez de Velasco: y ia yda a Dueñas, fue por comunicar con la Reyna, lo que conuenia proueer en las cosas del reyno de Murcia: en la guerra que se hazia contra el Marçs de Villena: y en lo q̄ tocava a la defenfa de la prouincia de Guipuzcua, cōtra el Rey de Francia: y auiso al Rey su padre cō don Gaspar de Espes su camarero mayor, dlo q̄ se auia acordado en aquellas vistas. Estãdo en aquel lugar de Dueñas, se concerto de casar a don Sancho de Rojas, hijo de don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, con doña Margarita de Lemos, dama muy fauorecida de la Reyna: y hizieron merced a dō Sancho de la alcaldia mayor de los hijosdalgo: y de la villa de Nuño con su fortaleza: y con sus lugares de Arroyo, Pililla, Quinta-

Rey don Iuan II.

Quintanilla, y Villauerde del Monte en la Merindad de Candemuñon: y cō esto rruieron mas cierto a su seruicio al Conde: que era vn muy valeroso cauallero: y aquella casa que era muy enemiga de dō Alonso de Aguilar: que estaua muy con federado con el Marques de Villena su cuñado: y era gran parte en la Andaluzia. Boluio se luego el Rey a Burgos: y la Reyna se fue a Valladolid: y entonces lleuola nueua al Rey, y a la Reyna de Castilla, que se auia assentado tregua entre los Reyes de Francia, y Inglaterra: y que el Duque de Borgoña la hizo cō el mismo Rey de Francia, por nueue años: a onze del mes de Setiembre passado: y el de Breña paz: aun q̄ auia embiado a Gui Du boschet su Vicecancellor, y a Reynaldo Trodelin señor de Gosnes Senescal de Nantes sus embaxadores por el mes de Agosto deste año, al Rey de Castilla: para firmar nueua confederacion, y aliança con los Reyes de Aragón, y Castilla: y entonces se concerto el matrimonio de Carlos Delfin de Viena, y Isabel hija mayor del Rey Eduardo de Inglaterra. Parecia al Rey de Castilla: que todo esto se en tablaua por el Rey de Francia, para conuertir todas sus fuerças por lo dē Guipuzcua, y Rossellon: en fauor de la empresa del Rey de Portugal: visto que hazia paz, y treguas con los Príncipes, que eran sus mayores enemigos: y por tantos años: y considerando, que estaua sin ninguna necesidad, era de parecer, que si demandasse al Rey su padre largas treguas, se le deuian dar: pues la offensa, que podía hazer al Rey de Castilla el Rey de Francia, por Guipuzcua, no era de temer: si la Princesa de Nauarra su hermana no le diessse frãca la entrada por aquel reyno: porque en tretanto pensaua el Rey de Castilla, que se entenderia en la cōcordia entre el Rey de Francia, y el Rey su padre: y entonces no tendria justa causa para confederar se con su aduersario el de Portugal. Cō este acuerdo se assento nueua tregua entre estos reynos, y el de Francia en el mes de

Nouiẽbre deste año: hasta el primero de Julio del año siguiente: para que vuisse entre ellos comercio. Eran catorze del mes de Nouiẽbre: y el Rey auia buuelto de Dueñas a Burgos para continuar el cerco del castillo: y en el mismo tiempo estaua el Rey de Portugal en Camora sin pensamiento de focorrer le: como lo auia delibrado: o no se assegurando de los Grãdes, que le auian traydo a esta empresa, o no hallando se tan poderoso, que bastasse para hazer le quantar el cerco. En el mismo tiempo los de la ciudad de Trugillo tenian puesto cerco sobre la fortaleza, q̄ se tenia por el Marques de Villena: por Pedro de Baega: que fue vno de los valientes escuderos, que en aquel tiempo vuo en Castilla: y con esto de gran consejo, y prudencia. Para poner en estrecho aquella fortaleza Hernando de Monroy se concerto con el Clauero su hermano: y con gran parte de los pueblos de Estremadura: y apaziguo las diferencias, que tenia con algunos caualleros de aquella ciudad: que eran Martin de Chaues, Iuã de Vargas, y Iuan Nuñez: y peleo Pedro de Baega diuersas vezes con ellos por apoderar se de aquel pueblo. Estauan en este cerco Diego de Stuñiga, Hernando de Monroy, y Alonso Puerto Carrero: y como quiera, que todos erã buenos caualleros, y esforçados, de quien se podia cōfiar el cerco, pero por ser todos de Estremadura, y porque no vuisse entre ellos diuisiõ, embio el Rey de Castilla alla a dō Sancho de Castilla capitán de su guarda con cient lanças. En aquella fazon se apoderaron los Portugueses del lugar de Cãtalapiedra: auiendo salido del la guarnicion de gente, que tenia Vasco de Biueiro: que se passo a otra parte: y se cobrarõ por los nuestros las Gordillas junto de Auila: que se tenian por el Rey de Portugal. De Camora fue el Rey don Alonso sobre Castro Toraffe: y tomo el lugar: y combatio el castillo. Esto fue a treze del mes de Nouiẽbre: y entendiendo, q̄ la Reyna embiaua gente en focorro del

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC.
LXXV.

castillo, se boluio a Camora. En este tiempo el Marques de Villena, y el Maestre de Calatraua se fueron a la villa de Almagro: y el Maestre don Rodrigo Manrique con parte de su caualleria, se fue a poner en Valdepeñas: creyendo, que el Marques, y el Maestre passarian a socorrer la fortaleza de Baeça: por acometer los al passar del puerto. Con esta ocasion, Diego Osorio, y Pedro de Busto, que eran dos caualleros de Ocaña, comouieron el pueblo: y tomaron las armas contra la gente, que estaua en ella, de guarnición por el Marques de Villena: y acudieron en su fauor algunas compañías de gente de cauallo: que les embió el Maestre don Rodrigo Manrique: y otras del Conde de Cifuentes: y de don Iuan de Ribera su tio: y combatiéron vna torre, que era la mayor fuerza: y apoderaron se de la villa: de que recibió el Marques de Villena muy grande daño: y quedó en el reyno de Toledo, y en la Mancha muy quebrado su partido: y por otra parte don Aluaro de Stuniga Prior de Sant Iuã hazía guerra desde el alcaçar de Consuegra, contra los que estauan por el Marques de Villena, en el lugar, y Castillo de Consuegra.

Que el Rey de Castilla se apodero de la ciudad de Camora. XXXVII.



Via juntado don Alonso de Arago Conde de Ribagorça, y Maestre, que se llamaua de Calatraua, en Caragoça toda la gente de armas con que el reyno de Aragon seruía al Rey de Castilla: a donde se detuuvo hasta en principio del mes de Nouiembre. En esta sazón, estando el Rey de Castilla en Burgos estrechado el cerco del castillo, como todo aq̄l reyno estaua puesto en armas, y preuueuie las fuerzas, y robos contra los pueblos, se dio ordẽ de usar del remedio, que estaua ya introduzido desde el tiempo del Rey don Iuan, que fue de grã socorro para las cosas del Rey: y era, que a costa de las

uincias, se hiziesse gente de guerra: que tuuiesse cargo de perseguir los malhechores: y asegurar los caminos: que llamauan Hermadad: y así se auía usado tambien, en tiempo del Principe don Alonso hermano del Rey don Enrique, en las turbaciones passadas. Pero no embargante este remedio el Almirante de Castilla auía pedido saluoconduto del Rey de Portugal: para que pudiesen yr seguramente a su feria de Medina de Rioseco: y se pregonó por toda Castilla: llamando le en el Rey de Portugal su Almirante: y con todo esto el alcayde de Castro Nuño, y los que tenia en sus castillos, corria todas aquellas comarcas: y lo robauan, y rescatauan: y sacauan grandes presas, y caualgadas. Entonces se començo a proceder por via de derecho contra el Arçobispo de Toledo: por auer sido autor, para ocupar el lugar de Cantalapedra, que era de la Iglesia de Salamanca: siendo el Primado de las Españas. Llego don Alonso de Aragon a Burgos a veyntey dos del mes de Nouiembre con cinquenta hombres de armas, y cient ginetes: y desde entonces se començo a proueer todo lo necesario para el combate: y se puso en muy gran estrecho el castillo: siendo alcayde del Iuan de Stuniga. Despues de auer llegado al Rey la nueua, que Ocaña se auía puesto en su obediencia, y se apodero della el Conde de Cifuentes en su nombre, con trato que tuuo la Reyna con Francisco de Valdes alcayde de las torres, y puertas de la puente de Camora, que daría entrada en aq̄lla ciudad al Rey: y se podría apoderar della, y del Rey de Portugal, y de la Princesa su sobrina, delibero el Rey yr secretamente a Camora: con fin de dar fauor a Francisco de Valdes: y publico se en palacio, que estaua mal dispuesto: y yua su protomedico Bados a visitar le: y tuuo se mucha guarda a la puerta de la camera: que no entrasse ninguno. Otro dia por la mañana se hizieron todas las demostraciones de estar el Rey con algunos acídentes peligrosos: y guardaua la puerta de la

Rey don Iuan II.

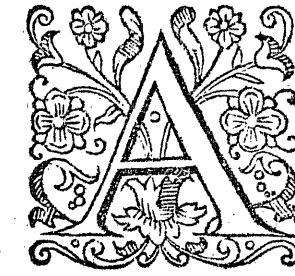
248

Año
MCCCC.
LXXV.

de la camara don Ramõ de Espes su mayordomo mayor: y Diego de Torres: y todo aq̄l día estuuieron en aq̄l mismo semblante, de quando el Rey su padre se salio de Lerida a escondidamente. Salio el Rey de noche armado secretamente de Burgos: y lleuo consigo al Condestable de Castilla, y a don Enriq̄ Enriq̄z su tio, y a Rodrigo de Viloa: y a don Ramon de Espes hijo de don Ramon, que lleuo el cauallo: y fueron a toda furia a Valladolid: pero allí se detuuvo cinco dias: sin saber se su yda. Fueluego auisado, que los tratos erã descubiertos: y que el Rey de Portugal hazía cõbatir las torres, y puertas de la puente de Camora: y sin mas detener se partio de Valladolid vn Lunes, a quatro de Deziembre tres horas antes del dia: con dozientos de cauallo acompañaado del Duque de Alua: y del Conde de Benauente: que se auía ya puesto en libertad: y de Gu tierre de Cardenas, y don Pedro de Stuniga hijo mayor del Duq̄ de Arcualo: que era perseguido de la Duquesa doña Leonor Pimétel su madrastra: y pretendía que el Rey le hiziesse merced de la tenencia del castillo de Burgos: por la qual le haría pleyto omenage: y ofrecía, que con esto se la entregaría el alcayde: y excusaría el gasto, que se le ofrecía en el cerco. Quando llego el Rey a Camora, ya el Rey de Portugal, viendo, que no podía ganar las torres, y puertas que cõbatía, y que los suyos recibían mucho daño, y segun se creyo, entendiendo, que yua el Rey, luego se partio para Toro: y se lleuo a la Princesa su sobrina: y fue con el el Arçobispo de Toledo, y toda su gente. Desta manera boluio aq̄lla ciudad a la obediencia del Rey de Castilla: y fue con poca reputación del Rey de Portugal: por que se entedió, que muy pocos le echarõ de lla. Otro dia, que fue a cinco del mes de Deziembre, estando ya el Rey de Castilla en Camora, creyendo, que tẽdria jũtas dos mil lanças, delibero cercar la fortaleza de Camora: por que por la parte de la ciudad, y por de fuera se podía muy bien atajar: y hazía muy grande instancia, porque el Rey su

padre apressurasse su yda a Burgos: como se lo auía embiado a offrecer con don Gaspar de Espes.

De la forma, que se tuuo en dar la obediencia al Papa Sixto por los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Castilla.
XXXVIII.



VIA SE differido todo este tiempo de dar la obediencia al Papa Sixto, por los embaxadores del Rey, y Reyna de Castilla: por la contradicción, que vuo de parte del Rey de Portugal: para que no se recibiesse: estando en contienda la sucesion: y puestos por ella en guerra: defendiendo cada vno su derecho por las armas: y mostrauan los embaxadores del Rey de Portugal, que la Reyna doña Iuana su esposa, y sobrina fue jurada, y declarada por legitima sucesora de aq̄llos reynos de Castilla, y Leõ. Auian ydo de Napoles a Roma para procurar, que se recibiesse la obediencia, el Maestre de Montesa: y el Dean de Burgos: como embaxadores del Rey, y Reyna de Castilla: y llegaron a Ostia a catorze del mes de Julio deste año: y el dia siguiente, auiedo de yr por el rio, salio don Ausias Dezpuch Cardenal de Montreal con todos los principales de nuestra nacion: y de todos los reynos de la Corona de Aragon, a recibir al Maestre su tio: y fue se a S. Pablo: para recibir le allí con el Dea de Burgos. Quedaron allí aq̄l dia por mandado del Papa: y otro dia, que fue Viernes en la tarde, salieron los a recibir, segun la costumbre de aquella corte, la familia del Papa, y las de los Cardenales, y los embaxadores de los Principes: y el Papa embio a sus sobrinos el Prefeto, y el Conde Geronimo: y señalo les para dar la obediencia el Miercoles siguiente: y fue gran parte para que se recibiesse el Rey de Napoles: segun la contradición de los embaxadores del Rey de Portugal: y el fauor que tenia del

TT ij Empe=

Libro XIX de los Anales.

Emperador, y del Rey de Francia. Estauan los embaxadores del Rey de Portugal muy prouenidos para esta jornada: y no les faltaua fauor, ni consejo: ni publico, ni secreto: y publicaron, que se queriã salir de la corte: y el Papa por satisfacer los, mando publicar vna bula, que el Papa Pio I I promulgo en el concilio de Mantua: en la qual se proueyã, lo q̄ auia sido dispuesto en el concilio de Viena: en que se declaraua: que como quiera que el Papa nombre, y trate en dicho, o en hecho a algun Emperador, o Rey, o Principe de qualquier estado, o reciba sus embaxadores, por tal auto como aquel, no se entienda hazer perjuizio, ni se haze a ningun otro Principe, que pretenda tener derecho al señorio: ni da al vno, ni quita al otro cosa ninguna. Publico se esta bula el mismo dia, que entraron los embaxadores: por cumplir con los Portugueses: que hazian instancia, que el Papa el tuuiesse indiferente: y hasta ver el fin de la competencia de la sucesion legitima de los reynos de Castilla, ni recibiesse la vna parte: ni la otra. La obediencia se auia de dar juntamente por los embaxadores del Rey de Aragón, y por los del Rey de Castilla: y los del Rey de Aragón, como dicho es, era el Cardenal de Monreal, Gerardo Allata Protonotario del reyno de Sicilia, y Gonzalo Hernandez de Heredia, y Ramon Duñay: y a los Cardenales de Valécia, y Monreal pareció, que el numero de los embaxadores, para dar las obediencias, era grande: y porque aquello no solamente alla no parecia bien, pero aun offendia, conuino moderarlo: y así pareció, que el oficio de aquella solemnidad fuesse solamente del Maestro de Montesa: y del Dean de Burgos. Con el Maestro fue desde Napoles a Roma, el maestro Iuan Gatto Obispo de Cephalu: varon de mucha doctrina: y de gran fama, y reputacion: y criado en la corte Romana: al qual dio cargo el Maestro, para que hiziesse su razonamiento, de parte del Rey de Aragón. Fueron los embaxadores el dia señalado al

sacro palacio: y yuati acompañados del Prefeto sobrino del Papa: y de muy notables Prelados, y señores: y recibió los el Papa, como es costumbre, en consistorio general: en la sala mayor del palacio: y el Dean de Burgos propuso primero su platica en nombre del Rey, y Reyna de Castilla: y despues el Obispo de Cephalu por el Rey de Aragón: con toda la dignidad: y autoridad que se requeria. Pero acabando de proponer el Dean de Burgos, vn auogado consistorial hizo por parte del Rey de Portugal cierta protestacion: arto mas modesta, y templada de lo que quisieran los Portugueses: y entonces vn religioso, que era Obispo de Ouedo, respondió en pocas palabras: con mucha honestidad: y prudencia: confutando la pretension de los Portugueses. Propuestas las dos obediencias, el Papa respondió juntamente haziendo del Rey de Aragón, y del Rey, y Reyna de Castilla como de padre, y hijos vn cuerpo: y vna persona: y nombrando a los hijos Reyes de Castilla: lo que antes no se auia hecho. Loo su obediencia, y reuerencia a la Santa Sede Apostolica: y dixo: que quisiera estender se en sus alabanzas: pero declaro se, que por el deudo, y afinidad, q̄ auia ya con traydo con la casa real de Aragón, por parte del Rey don Hernando de Napoles, qualquier cosa que encareciesse, pareceria dezir lo, por particular afficion: y ofreciendo se a la honra de estos Príncipes, concluyo su respuesta: y acabo el consistorio. El Viernes siguiente tuuieron audiencia particular: en la qual se hallaron el Dean de Toledo, que estaua en Roma por embaxador del Rey, y Reyna de Castilla, y todos los nombrados, que tuuieron poder para dar la obediencia por el Rey de Aragón: y hallo se con el Papa el Cardenal de Sant Pedro su sobrino. Propuso el Maestro de Montesa en lengua Italiana dos articulos: el del Maestrado de Santiago, y el de la dispensacion, que se pidia por el Rey de Portugal: para casar con su sobrina: y despues el Dean de Burgos

Rey don Iuan II.

Burgos propuso los otros articulos de sus instrucciones. Respondio el Papa fundando su platica otra vez en el deudo, y afinidad que tenia con la casa real de Aragón: por lo qual le era forçado templar sus desleos: y que para negar la dispensacion al Rey de Portugal, le era necesario negar algo a sus Príncipes: aunque los Portugueses lo vno, y lo otro pidian: la dispensacion para el Rey de Portugal: y el Maestrado para el Marques de Villena: y a los vnos, y a los otros daua el Papa vna misma respuesta: no negando, ni concediendo: pero differia lo hasta ver si el tiempo mostraria lo que se deuia hazer. Era la persona del Maestro de Montesa muy estimada, y acatada en toda Italia: por ser muy conocido, y señalado desde el tiempo del Rey don Alfonso: y hazian le el Papa, y los Cardenales muy grandes honras, y cortesias: y fue muy acompañada a esta embaxada de caualleros, y de personas de condicion: y el Papa se señalo en gran manera en honrar le: porque no consintio, que estuuiesse en pie: sino sentado junto al Cardenal de Sant Pedro su sobrino: y que estuuiesse cubierto: cosa que no se hazia con ningun embaxador. En el mes de Setiembre siguiente falleció en Sicilia don Lope Ximenez de Virea Visorey de aquel reyno: y muy notable varon: y el mas principal, y señalado ministro, que tenia el Rey de Aragón: que auia tenido cargo del gouerno de aquel reyno tantos años así en tiempo del Rey don Alfonso, como despues: y en el del Rey don Alfonso le tuuo de los dos reynos de Sicilia: de la vna, y de la otra parte del Pharo: y era grandemente estimado de todos los Reyes, y Príncipes: y de los Potentados de Italia: y muy temido de los Infieles. Porque como aquella Isla es como puerto, y escala general de todas las naciones, y de los Turcos, y Moros, que passauan a inuadir las costas de Italia, y los reynos, y Islas de poniente, fue mas prouado, y conocido su valor: y con la gran experiencia, que tuuo

del regimiento de los Sicilianos en tan largo discurso de tiempo, gouerno con grande autoridad: y en mucho beneficio, no solo de aquel reyno, pero de toda Italia. Faltando vn tan excelente varon, en tal ocurrencia de tiempos, buscava el Rey vn Governador tal q̄ le pudiesse suceder en el cargo: y de gran reputacion: y tan bastante, que por obra no solamente satisfiziesse a la esperanza, mas aun la sobrasse. Demas de ser muy justo, y entero, y de muy honesta vida, se requeria en gran manera, que fuesse muy platico, y diestro capitan en las cosas de la guerra: señaladamente en la milicia Italiana: que en aquellos tiempos era muy diferente del exercicio de la guerra de las otras prouincias, y reynos: y era esto mucho mas importante en esta sazón: quanto se tenia mayor recelo, que el Turco, cuya potencia auia puesto grande terror a toda la Christianidad, con tan excessiua pujanza por tierra, y por mar, auia de inuadir lo primero aquella Isla: reyno, que por sí mismo no era suficiente a defender se: ni aun con el poder del Rey de Aragón: contra enemigo tan poderoso: mayormente estando ocupado en otra empresa. Por esta causa parecia ser muy necesario, que con las fuerças, y con las armas de la potencia de Italia, se defendiesse Sicilia: y que Nuestro Señor la ayudasse: porque de otra manera no se podia entender, como bastasse a defender se. Conuenia, que a esto se dispusiesse todos los Príncipes, y Potentados de Italia: y tuuiesse en por comun remedio la defensa de Sicilia: pues del daño que allí se recibiesse, podia redundar su perdicion: y era cosa muy entendida, que con el descuydo de los reynos, y señorios de la Christianidad auia conquistado el Turco todo vn Imperio: por estar ciegos en el mal de sus vezinos: y muy remissos, y descuydados en socorrer los. Entendia el Rey, que conuenia por esta causa, que el que tuuiesse cargo de aquel reyno, fuesse muy estimado: y de mucha reputacion cerca de los

estados de Italia: para induzir aquellas potencias a su fauor, y socorro: quando alguna gran furia viniessse sobre el. Aunque el Rey tenia muchos señores vallosos, de gran calidad, muy valerosos, y dispuestos para tener el gouerno de qualquier reyno, y salir a toda empresa de guerra, pero entre todos, el mas señalado, y en quien todos ponian los ojos era, el Maestre de Montesa por su gran valor en las armas: y por su consejo, y prudencia. Era su experiencia muy grande: y el zelo de la justicia con la entereza de la vida: y aunque en estas partes se hallasse algun otro, que le fuesse yguual, en que se tenia arta duda, pero no auia ninguno tan platico, y instruydo en la milicia Italiana: ni que tuuiesse con aquella nacion tanta reputacion, y credito. Los Venecianos le amauan estrañamente: y el Duque de Milan: y le estimauan sobre todos los capitanes de su tiempo: y los Florentines, y Genoueses le tenian gran reuerencia: y el Papa, y todo el Colegio le amauan como a hermano: y el Rey de Napoles le tenia en lugar de padre. Mas aunque todos le llamauan, y requerian por el bien vniuersal, el rehuso aquel cargo: y otros mayores: por estar determinado de recoger se a vna solitaria vida en su religion: y procuraua dexar la Lugar-tenencia general del reyno de Valencia: teniendo allí su casa, y estado: cosa que pocas vezes la vemos. Entraron en Roma a tres del mes de Deziembre deste año los embaxadores de la liga de Italia: que eran los de Venecia, Milan, y Fiorencia: para dar orden con las otras potencias de Italia de hazer alguna buena prouision contra las armadas del Turco: que hazia muy grandes aparejos despues de la toma de Capha: ciudad muy rica, y poblada de Genoueses en la Taurica Cherrhoneso: cerca del Bosphoro Cimmerico. Este aparato se hazia para apoderar se de la Valachia: que confinaua con su Imperio: y con el reyno de Vngria: porque viendo el

Rey de Vngria el peligro en que estaua de perder el reyno, si los Turcos se apoderassen de aquella prouincia, junto vn muy gran exercito: hasta en numero de cient mil combatientes: por socorrer al señor de la Valachia: que era su subdito. Mas como no era poderoso para resistir a tan grande aduersario, embio a pedir el socorro de la Iglesia: y de los otros Principes Christianos: señaladamente a los Principes, y potencias de Italia: representando les, que no estaria sin gran peligro: si el Turco passasse tan adelante en sus empresas: pues en aquel caso, podria conuertir sus fuerças, y pujança por la mar: y venir con armada poderosissima la vía de Sicilia: y a las costas del reyno. Con este temor se començo a poner gran diligencia en socorrer al Rey de Vngria: pues no auia otro camino mas cierto, para resistir al Turco: y para dar ordẽ en esto, se juntaron todos los embaxadores de los Principes, y Potentados de Italia: y con ellos el Cardenal de Monreal: y Gonçalo Fernandez de Heredia embaxadores del Rey de Aragon.

Concurrio en este año Santo en la ciudad de Roma innumerable numero de señores de diuersas prouincias de la Christianidad: a ganar las indulgencias, que el Summo Pontifice auia concedido, a los que fuesen a visitar los templos de los Santos Apostolos: y las Santas reliquias dellos, y de las otras Iglesias: y fue a esta santa peregrinacion el Rey dõ Hernando de Napoles.

EN este año a diez y nueue del mes de Nouiembre fallecio don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça en el castillo de Albalate: y no del lugar del mismo nombre: que era de su dignidad: sino en el que esta a las riberas de Cinca: segun Iuã Frances Boscã escriue: y parece por otras memorias de aq̃l tiempo: viniendo de camino de Cataluña para su Iglesia. Fue de parte de su madre de muy noble

ble linage, como dicho es: y el por su persona muy valeroso: y siruio al Rey su padre en las guerras de Castilla, Navarra, y Cataluña, como muy diestro, y valiente capitan. Tenia la encomienda mayor de Alcañiz: y el Priorado del Santo sepulchro del reyno de Aragon: y las Abbadias de Valdigna, Veruela, y Rueda: y fue traydo su cuerpo a sepultar a su Iglesia.

Que el Rey de Castilla puso cerco sobre la fortaleza de Camora: y procuró que se viessen el Rey su padre, y el para assentar las diferencias de los de Luffa, y Agramonte.
X X X I X.

DETVVOSE EL Rey de Castilla en Camora, para poner cerco sobre el castillo de aquella ciudad: que era cosa tan importante en aquella guerra: y pensando en la paz, y sosiego de aquellos reynos entẽdio, que ninguna cosa importaua mas, que apazigar las diferencias, y guerras, que auia en el reyno de Navarra: y si por algũa vía se podian atajar, no se ofreceria mas oportuno tiempo, que en las vistas, que se concertauan entre el Rey su padre, y el. Porque segun estaua aquel reyno en diuision, podia suceder, que por aquella parte resultasse algun daño a todos sus reynos: y por esta consideracion parecia al Rey de Castilla, que era muy conuiniente poner treguas entre las partes en aquel reyno: porque mas seguramẽte pudiesse yr a las vistas la Princesa de Navarra su hermana: y todas las personas, que auian de concurrir para tratar de la cõcordia general. Hazian muy grande instãcia sobre esto dõ Pedro de Acuña Cõde de Buendia: y don Alonso Carrillo su hijo Obispo de Páplona, por lo q̃ a ellos tocaua: q̃ eran delos de Agramonte: y con este fin se procuro por el Rey de Castilla, q̃ el Rey su padre pusiesse treguas entre la Princesa

fa, y los q̃ estauan en su obediencia: q̃ eran el Condestable Pierres de Peralta, y la parte del Marichal de Navarra, y los de aquel vando: y los Beamõteses: y los del suyo: y se les mandasse q̃ fuesen a las vistas: porque se esperaua, q̃ allí se tomara algun buen assiento: y se remediarian los males passados: y cessarian los q̃ se esperauan seguir: y por esta causa embio el Rey de Castilla al Obispo de Terranova su cõfessor al Rey su padre desde Camora. Esto era a quatro del mes de Enero del año de Nuestro Salvador de MCCCCXXVI: y el Condestable de Navarra en el mismo tiempo estaua en el castillo de Tudela: y por auiso suyo supo el Rey, que diuersas cõpañias de gente de armas del reyno de Frãcia, se venia acercando a las fronteras de España: y q̃ eran dos mil lanças, y quinze mil francarcheros: sin hazer cuenta de la gente que auia de la Garona a esta parte: ni de otros, q̃ venian allende de los de la ordenança. Venia por capitã general deste exercito Yuon señor Duffon gouernador d'Angameyns: el q̃ fue principal en la guerra de Rossellon: quando se tomo Perpiñan: y todo aquel estado: y certifico el Condestable, q̃ el señor de Agramonte no traya gente ninguna: salvo que era vno de los quatro comissarios que trayan cargo del gouerno, y justicia del exercito. Todo esto amenazaua al Rey de Castilla: y que era fauorecer la empresa del Rey de Portugal: por la tregua, que auia entre el Rey de Francia, y el de Inglaterra por siete años: sin auer firmado el matrimonio de Carlos Delfin de Viena, y de Isabel hija del Rey Eduardo de Inglaterra: para lo qual pusieron tiempo de quatro años: y de las treguas, q̃ se concertaron entre el Rey de Francia, y el Duque de Borgoña resulto, que el Duque auia entregado al Condestable de Francia, que era Luys de Lucemburg Conde de S. Pol, al Rey de Francia: q̃ fue la mas infame, y cõdenada obra, que aq̃l Príncipe hizo en su vida: y fue el Cõdestable luego degollado.
TT iij Acor-

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXVI.

Acordo en esta sazón el Cōdestable de Navarra de yr a Frãcia: porq̄ se le dio esperanza q̄ cobraría la herencia de doña Juana su hija: q̄ le pertenecía por su tío el Bastardo de S. Pol: la qual auía ocupado el Cōdestable de Frãcia: q̄ también era tío de su hija. Allende desto ofrecía el señor de Agramôte, q̄ sería gran parte el Cōdestable de Navarra con el Rey de Francia, para mitigar la furia, con q̄ venia en daño del Rey de Castilla: porq̄ el Rey de Frãcia quería, q̄ en esta empresa de Castilla, o Navarra, todo se gobernasse por el cōsejo del Cōdestable Pierres d' Peralta. No dexaua aq̄l Principe cosa q̄ no mouiesse: y publico por este tiempo de celebrar cierto cōcilio de su nación en Leon: y embió su edicto en que ordenaua, q̄ para cierto tiempo todos los Perlados sus subditos se cōgregassen en aq̄lla ciudad: y como esto no pareciesse, que podía ser de provecho ningūo para las cosas de la fe, sino muy gran turbacion sin, vtilidad ningūa, el Rey de Aragon se declaro en resistirle así en esto, como en lo demas: y condenar vna cosa tan escandalosa: y no cōsintio que los Obispos de Pamplona, y Elna que tenían diocesis en el reyno de Francia, por requirimiento suyo, compariessen en aquella congregaciō. Tuuo se en este tiempo muy gran quenta de tener el Rey de Castilla muy cierto en su seruicio a don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque: así por su mucho valor, como en mayor condenacion de la empresa del Rey de Portugal: auiendo sido este cauallero tan gran hechura del Rey don Enrique: y en remuneraciō de sus seruicios, el Rey de Aragon le renūcio todo el derecho, q̄ le pertenecía en las villas de Cuellar, y Roa: y en sus fortalezas, y vassallos: y le traspasso en el: y en sus herederos, y sucesores: q̄ por via de mayor adgo, o en qualquier manera heredassen aq̄llas villas: y aprouo la donaciō, y merced, q̄ el Rey don Enrique le hizo dellas. Esto fue hallando se el Rey celebrando cortes a los Aragoneses en Çarago-

ça a diez y ocho del mes de Enero deste año: y estando el Rey su hijo en Çamora sobre el castillo de aquella ciudad, a ca torze del mes de Enero esperaua embaxadores del Rey de Napoles: que venian para entender en los matrimonios de la Infante doña Juana su hermana, y de la Princesa doña Isabel su hija: y tenia toda su gente ocupada en el cerco de la fortaleza: y estaua en su defensa Alonso de Valécia: y el Chantre de Çamora su hermano, y los de su linage: que eran muy poderosos en aquella ciudad: y a furia se entendia en hazer las cauas, y palenques: los palenques para partir el castillo de la ciudad: y las cauas para cercar lo de fuera: que no les pudiesse entrar ningun socorro. Estauan en esta sazón en tal punto, que dentro de ocho dias se esperaua, que aquello se ordenaria de suerte, que les quitauan toda la esperanza de ser socorridos. Tiraua se a la fortaleza continuamente con tres ingenios: que dauan muy gran fatiga a los cercados: y lleuaron se dos lombardas: que eran mas gruesas, que vna que tenia el Duque de Alua: que fue muy nombrada: y la llamauan la Sanguessa. El Rey de Portugal estaua en Toro con tan poca gente, que no llegauan a ochocientas lanças: y el Principe su hijo juntaua en Portugal toda la de pie, y de cauallo que podía: para entrar con ella: y juntarse con el Rey su padre. Por esta causa se mando llamar toda la gente de guerra, q̄ se auia despedido por el Rey de Castilla: no la auiendo menester: y también porque era en lo mas apuro del yuerno: y la Reyna se fue a Tordeillas: y el Cardenal a Villalpando: para recoger mejor la gente: y tenerla junta: y andaua algunos ratos entre estos Principes: pero con poca señal de venir en cōclusion: aunque el Cardenal de España se auia puesto en la platica de la concordia: y el Rey de Portugal mostro q̄ le plazia: porq̄ no respondia las obras a la esperanza, con que le pusieron en aquella empresa. Pidía que le dexassen las ciudades de Toro,

Rey don Iuan II.

251

Año
MCCCC
LXXVI.

Toro, y Çamora: y le diessen el reyno de Galicia: para q̄ se juntasse con su reyno: y vna gran suma de dinero. Esperando el Rey de Castilla en Çamora la artilleria del Duque de Alua, mando salir grã parte de la gente que tenia, para acompañarla: y creyendo los de Toro, q̄ yua con poca gente, salio el Rey de Portugal vn Sabado en la noche a treze de Enero, con hasta setecientas lanças, y quiniētos peones: y el Arçobispo de Toledo con el: y porque entendierō que yua con buen numero de gente, se boluieron a Toro: y como sabia, que el Rey quedaua en Çamora con poca gente, fueron a passar muy cerca de Çamora: y sabiendo lo el Rey a las siete horas de la mañana, mando armar toda la gente que le quedaua: y dexado bien proueydas todas las estancias, salio al campo, con demostracion de dar la batalla: pero quando estubo fuera de la puente, el Rey de Portugal yua adelante su camino a mas andar: y embió el Rey ochenta lanças cō Aluaro de Mendoça, por detenerlo: y el le siguió mas de vna legua: y estubo el Rey de Castilla en el campo todo el dia sus batallas paradas: esperando si quisieran pelear: y continuado su camino para Toro, el Rey se boluio a Çamora. Estaua el Rey de Portugal cō grã desesperacion: porque veyá perder a sus ojos aquella fortaleza: y que la de Burgos estaua ya para rendirle: y que no las podía socorrer: dando aquellas fuerças tanta autoridad a su causa, que sustentando se en su parte, se tenia por verdadero Rey de Castilla: y perdiendose, le era forçado salir della ignominiosamente. Por este tiempo tuuo el Rey de Aragon auiso, que entrauan por Navarra trezientas lanças de gente Frãcesa: y venia por capitán dellas Esteuan de Agramonte: y embió a dezir a los Jurados de Çaragoça con el Maestre de Montesa, y con su Vicecanciller, que venian con determinacion de tomar los puertos, y passos para entrar en Aragon: y q̄ deliberaua yr por su persona a Navarra: y no podía yr sin lleuar

alguna gente de cauallo: y que en la corte general auia muy gran diuision, y discordia en lo que tocava a proueer en aq̄l peligro: y así yta particularmente pidiendo, que le socorriesen, y siruiesen en las ciudades, y villas del reyno.

Que el castillo de Burgos se entrego a la Reyna de Castilla. XL.



RA esto en sazón, que tuuo el Rey de Castilla nueva, que el castillo de Burgos se auia aplazado con el Maestre don Alonso de Aragon su hermano: y auia partido la Reyna para recibirle. Sucedió así: que quando el Conde de Benauente se puso en libertad, por medio d' doña Leonor Pimentel Condessa de Plazencia su prima, dexo en rehenes en poder del Rey de Portugal a don Alonso Pimentel su hijo mayor: y las fortalezas de Porriño, Villalua, y Mayorga se pusieron en poder de alcaydes Portugueses: y el pensó alçar del todo su libertad, y cobrar sus castillos: procurando con el Rey de Castilla, que se dexasse de combatir el castillo de Burgos. Mas el Rey de Castilla entendia, que todo el buen suceso de la guerra estaua, en cobrar aquella fortaleza: porque su aduersario con ningūa cosa se autorizaua tanto, como en tenerse de su mano el castillo de Burgos: como el omenga, y cabeza del reyno de Castilla: y estaua puesto en tanto estrecho, despues que llego el Maestre don Alonso de Aragon, que los de dentro setuieron por perdidos: sin ningun remedio: y tenia se por cosa muy vana auer el Rey de Frãcia mandado pregonar la guerra en sus reynos por las fronteras de Vizcaya, y Guipuzcua: y contra la parte de Navarra, que estaua en la obediencia del Rey de Aragon: entendiendo, que se hazia por dar algun fauor, a los que estauan cercados en el castillo de Burgos. Puso se buena guarniciō de gente en Fuenterrabia: adōde estaua

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXVI.

estaua por capitán Estevan Gago de nación Portugues: y muy valiente cauallero: que fue muy estimado, y fauorecido por el Rey de Aragón: y el Rey de Castilla hazia tanta confianza del, que le encomendó aquella fuerza: que era la principal entrada contra Guiana. Visto que el socorro de Portugal, y el de Francia era incierto, los que estauan en la defensa del castillo de Burgos, le aplazaron: con termino de sessenta dias: y por ellos se dexo de combatir: y no siendo socorridos, se pusieron en saluo los que estauan en su defensa: y Inigo de Stuniga le entrego a la Reyna el postrero del mes de Enero: que auia partido de Valladolid a recibirle: y puso en el por alcaide a Diego de Ribera: que fue ayo del Principe don Alonso su hermano. Tuuo en este tiempo el Principe de Portugal dos mil y quinientos de cavallo: y quinze mil de pie: para juntarse con el Rey su padre: y vino al lugar de Alfayates: para entrar derecho camino de Toro: y tenia ya juntos el Rey de Castilla en Camora dos mil y dozientos de cavallo: y cinco mil de pie: y combatia se a furia la fortaleza: y con el socorro del Principe de Portugal esperaua tener el Rey su padre tres mil y quinientos de cavallo: y veynte mil de pie: y juntandose, parecia que no se podia escusar la batalla: y del vencimiento della se esperaua la pacifica posesion de aquellos reynos: por cada vno de los Reyes. Con la nueva de la venida del Principe de Portugal, dexo la Reyna la ciudad, y castillo de Burgos en buena defensa: y fuese a poner en Tordefillas: para proueer a la mayor necesidad: y quedo el Maestre don Alonso de Aragon con quatrocientos de cavallo: para assegurar los caminos: por las viatuallas, que lleuauan a las fronteras de Portugal: y rehizieron se de gente las guarniciones, que estauan en Medina del Campo, Tordefillas, y Madrigal: de donde se hazia mucho daño a los enemigos.

Dela venida del Principe de Portugal
a la ciudad de Toro. XL I.

TVVO el Rey de Castilla nueva en Camora en principio del mes de Hebrero, que el Principe de Portugal se acercaua a los confines de Ledesma: para hazer su camino la via de Toro: y en el mismo tiempo se tuuo cierto trato en Toro, que le darian aquella ciudad: y aun a su aduersario. Con este ardid salio de Camora vn Martes en la noche con dos mil y dozietas lanças, de muy escogida gente: y con tres mil peones: y tomo el camino de Ledesma: como si fuera contra el Principe de Portugal: y dio la buelta: y anduuo toda la noche a quatro de Hebrero. Quando llego cerca de Toro fue sentido: y no se pudo executar lo que quisiera: y fue acercado hasta los muros de la ciudad: y estuuu esperando espacio de dos horas en el campo: y ninguno salio fuera a escaramuzar: porque entre las otras fatigas, que sentia el Rey de Portugal era, que en ninguna parte donde estaua, se tenia por seguro: y auia se persuadido: que todos le tenían vendido: y el Rey se boluio con sus batallas al cerco de Camora. Despues desta buelta, tuuo nueva que el Principe de Portugal auia ya pasado la puente de Ledesma: y combatio el lugar de S. Felizes: por tener seguro aquel passo: y traya su camino para Toro: y quando llego a los confines del reyno: tenia dos mil lanças, y ocho mil peones: por informaua al Rey de Castilla, que era tan desuerturada gente, y tan mal armada, que no valian por los medios. Hazia el Rey a gran furia juntar sus gentes: y entro en Camora a seys del mes de Hebrero Antonio de Fonseca con quatrocientas lanças: y seys cientos peones: y otro dia los de don Pedro Aluarez Osorio Conde de Lemos, y señor de Cabrera: que embio, segun afirma Hernando del Pulgar, gente de armas a cavallo de su casa: y dos mil peones: hombres usados de la guerra: y cada dia se yuan juntando: y el Rey de Castilla estaua tan deseoso de venir a la batalla, que tenia delibera-

Rey don Iuan II.

252

Año
MCCCC
LXXVI.

do de salir a buscar los enemigos. Combatia se la fortaleza sin cesar, con las lombardas: y auian ya derribado gran parte de vn baluarte, que era la mayor defensa de todo el alcazar. Estauan en esta sazón con el Rey en aquel cerco el Cardenal de España, el Duque de Alua, el Almirante de Castilla, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, el Duque de Valencia, el Marques de Astorga, y mucha caualleria de aquellos reynos: y todos con muy gran affición, y deseo de señalar se en seruicio del Rey. Entro el Principe de Portugal, no solo en Castilla, pero en la ciudad de Toro, sin que se le hiziesse ninguna resistencia, a nueue del mes de Hebrero: y con su llegada se tuuo confianza de pasar la guerra mas a dentro del reyno de Castilla, en la yema del: y lo primero se determinaron de combatir las guarniciones, que estauan en Medina del Campo, y Madrigal. Despues de la llegada del Principe a Toro, salio Lope de Alburquerque Conde de Penamacor, y muy priuado del Rey de Portugal, con ochenta caualleros muy luzida, y escogida gente: camino de Camora: con determinacion de hazer algun hecho señalado: y a caso auia salido de Camora al mismo tiempo Aluaro de Mendoça con sessenta caualleros tambien escogidos entre muchos: y descubriendose los vnos a los otros, y que no auia celada, passaron primero adelante los caualleros Portugueses: y los Castellanos dexando lo alto de vn cerro, baxaron a lo llano: y vno entre ellos vna muy rezia pelea: y de los primeros en quentros tuuieron los Castellanos muchos menos que ellos, con quien pelear: y fueron rendidos el Conde, y vn hermano suyo: y Ruy Pereyra, y Aluaro Freyre: y otros quinze caualleros: y salieron muy mal heridos Aluaro de Mendoça, y don Hernando de Acuña hijo del Conde de Buendia, y otros caualleros Castellanos.

Que el Rey de Portugal propuso, que dexaria la diferencia que tenia con el Rey de Castilla, a la determinacion del Rey de Aragon su padre: al tiempo que los Franceses se acercauan a las fronteras de Cataluña, Navarra, y Guipuzcua: y el Rey embio a su hijo a requerirle, que no diese la batalla al Rey de Portugal. XLII.



CON LA NUEua de la entrada del Principe de Portugal en Castilla, todos aquellos reynos estauan en esperanza, o temor del suceso: considerando, que viendo se los Reyes tan cerca, no se podia escusar de llegar a la batalla: y con ella se fenecia la guerra. Auia dado a entender el Rey de Portugal al Rey de Aragon su tio, que seria contento dexar la diferencia que tenia con los Reyes sus hijos, en su poder: confiando, que por el deudo que tenia con el, y por ser Rey entre todos los Principes del mundo, de tanta proeza, y caualleria, miraria que el no quedasse con affrenta: en vna tan justa empresa: a que le obligaua la razon, y justicia: y el derecho de las gentes. Creyendo el Rey de Aragon, que esto se proponia con deseo, que cessasse vna tal guerra, como se esperaua entre aquellos Principes, por tan grande cosa, como era la sucesion de aquellos reynos, no lo quiso comunicar, sino con solo Gomez Martirique: y encargo le, que supiesse la intencion del Rey, y Reyna sus hijos: y descubrio se luego: que aquello se mouia manosamente: por entretener al Rey con esperanza de la concordia: porque era esta sazón, que los Franceses estauan en las fronteras de Cataluña, y Navarra: y amenazauan, que auian de acometer por Guipuzcua: por donde se daua mas fauor a la empresa del Rey de Portugal: y era concierto con el Rey de Portugal, por hazer derramar la gente del Rey de Castilla: y sacarla de la frente del enemigo: y diuertirle, con temor de otra guerra de enemigo tan poderoso: por el daño, que podia recibir por el reyno

reyno de Navarra. Por esta causa dio el Rey de Aragon gran prissa a fenecer las cortes de los Aragoneses; y por esta venida de los Franceses, todo el reyno de Aragon se puso en armas. Embio a la Infante doña Juana su hija a Cataluña; por que con estar junto el Principado en cortes, y con el consejo, y ayuda del Conde de Prades, y de otros grandes Barones, se proueyesse ala defenſa del: y el pudiesse acudir por su persona, a la del reyno de Navarra: y yr con quatrocientos de cavallo, que se auian de juntar en Aragon a la parte, que conuiniesse para resistir a la entrada de los Franceses: si emprediesse de entrar por Navarra: y hazer alli rostro a los enemigos. Con estar en tan anciana edad, era tan grande su esfuerço, y coraçon, y estaua tan hecho a las armas, que se sentia muy habil, y dispuesto, para poner su persona a todo trabajo, y fatiga: y ninguna pena le daua el exercicio de la guerra: como aquel que auia sessenta años, que trataua continuamente della: y de auenturar su persona a todo peligro. Con esta deliberacion, estando en Caragoça a doze del mes de Hebrero, dio orden, que el Rey su hijo embiassse dos caualleros a la tierra de Soria, y a la prouincia de Guipuzcua, y al señorio de Vizcaya: para que apercibiesse lo necessario a la defenſa de aquellas fronteras: y embio a aduertir al Rey de Castilla su hijo con Pero Nuñez Cabeça de Vaca, que por ninguna manera viniessse a batalla con su aduersario: porque puesto, que le daua mucha esperança su buena justicia, que tenia de su parte la vitoria, pero todas las gentes lo atribuyrian a gran desafortino: y que no hazia la guerra como diestro capitan: auenturando tanto en el sucesso de vna batalla: porque siendo la mayor fuerça de su aduersario, y casi toda de sus naturales, y teniendo el Rey su hijo los pueblos, que les eran muy aficionados, y las ciudades, y Grandes principales del reyno, forçosamente su aduersario se auia de hundir: y cõsumirse su gen

te: si se le hiziesse guerra guerreada: al qual estaua bien el venir a la batalla: y arriſcar el hecho breuemente: y así le requería, y amonestaua, que se guardasse de venir a trance de batalla: y entretuviesse la guerra cautamente: y no la apresurasse por recelo dela entrada de los Franceses: pues los dela tierra eran poderosos, para defender, q̄ no passassen los mōtes.

Que el Rey de Portugal salio cõ sus gentes de la ciudad de Toro, para socorrer la fortaleza de Camora. XLIII.



ENTENDIENDO bien el Rey de Portugal, quanto le conuenia a su empresa, auenturar el hecho de la guerra, deseaua prouar todas sus fuerças, y hazer su deuer, por socorrer la fortaleza de Camora: y despues que el Principe su hijo lleuo a la ciudad de Toro, cõ la mas gente de cavallo, y de pie, que de Portugal se pudo recoger, considerando, que sin batalla, no podia socorrer aquella fortaleza, por la mucha, y buena gente, que el Rey de Castilla tenia sobre ella, publicaua, que la queria yr a socorrer por la parte que no tiene ribera: por donde el Rey de Castilla se lo podia estoruar. Con determinacion de yr a socorrerla, aunq̄ por diferente camino, salieron el Rey de Portugal, y el Principe cõ toda su gente de Toro en anocheciendo: tomando el camino de la otra parte del rio Duero: por lo correr si pudieran aquella fortaleza: y cõ batir las estancias del real. Luego que lleuo de la otra parte de la puente de Camora, en el mismo punto hizo poner m̄tas fuertes que lleuaua: y de tras dellas assentaron toda su artilleria: y con ella començaron luego a tirar a la puerta de la puente: y lo continuaron de noche, y de dia todo el tiempo que alli estuuieron. Tuuo el Rey de Castilla auiso de su yda: y puso la gente que era necessaria para la defenſa de las estancias: y apercibio se con toda la otra

la otra gente: con determinacion, que si los enenigos fuesssen, y socorriesse la fortaleza, pelcasse con ellos: no pudiendo crecer, q̄ para socorrer la, q̄ era su principal empresa, se vuiesssen los enenigos de poner en lugar, que tuuiesssen el rio en medio. Pero quando el Rey de Portugal salio de Toro, no tuuo por buen consejo, de yr por la otra parte del rio: por donde se auian de ser socorridos los suyos: porque se entendia: que no podia con ello librar bien: y fue se por la otra ribera del rio, a poner en el monesterio de Sant Francisco: junto con la puente de la ciudad: teniendo el rio en medio de su campo, y de Camora: y el Rey de Castilla su real de la otra parte juntamente con la ciudad: de fuerte, que quando el Rey de Castilla tuuo recogida su gente, y quiso salir a pasar la puente para pelear cõ su aduersario, ya tenia assentada su artilleria en el otro cabo de la puente: y no podia salir la gente del Rey de la ciudad por la puente, sin recibir muy grande daño: por auer de salir por vn tan angosto passo: y el rio yua tan crecido, que en el no se hallaua vado ninguno. El Rey no quiso dar lugar que saliesse los suyos: pues por la estada de los enenigos en aquel puesto, no se hazianingũ embaraçon, para la empresa que tenia en las manos: de estrechar el castillo: y el enemigo ganaua muy poca reputacion: visto que no se atreuia a dar el socorro, por donde los cercados le podian recibir. Puesto, que si nuestra gente pudiesse vadear el rio, no dexaran de recibir los enenigos algun notable daño: y parecia, que no se podia escufar de recibir le, antes que de alli partiesse: porque el Rey de Castilla tenia mucha gente, y muy buena: y el Infante don Enrique su primo, y el Maestre de Calatraua su hermano, y el Conde de Treuiño, y otros caualleros estauan en Alahejos, a nueue leguas de su real: con muy buenas compañías de gente de cavallo: y tenia ya el Rey muy cierta esperança de la vitoria: considerando la forma, que el Rey de Portugal seguia en

socorrer cosa que tanto importaua: y en que auenturaua ganar tanta reputacion. Esto era ocho dias despues, que el Rey de Portugal, y el Principe salieron de Toro: y en ellos, y en otros dos dias, q̄ estuuieron en el arrabal, y en Sant Francisco, continuamente recibian mucho daño de algunas compañías de gente de cavallo, que quedaron atajados de aquella parte de la puente: y de los tiros de poluora, q̄ se tirauan de la ciudad. Desta manera se combatian juntamente en vn mismo tiempo aquellas dos fuerças: por el Rey la fortaleza: y por el Rey de Portugal la torre de la puente: que se tenia por Francisco de Valdes: y desde vna Iglesia de la ciudad se hazia mucho daño a los q̄ estaua en la defenſa de la fortaleza. Yua en este tiempo jūtando dõ Alõso de Aragõ toda la caualleria, q̄ se auia acercado a la comarca de Alahejos: y tuuo la tal, y tã a punto, q̄ ponía en arto cuydado a los enenigos: porque el Cõde de Benauerte se fue a jutar cõ el Infante dõ Enrique, y con don Alõso de Aragon con trezientos de cavallo: y el Rey de Portugal auia despedido mucha gente de pie: que se boluio a su reyno, o por parecer le, que sobraua, o lo mas cierto por la falta de bastimētos. Tenia el Rey de Castilla, cõtra la ordẽ, q̄ le auia embiado el Rey su padre, gran voluntad de salir a pelear con su aduersario, y cõ el Principe su hijo: y m̄do hazer ciertas minas, y puertas a los lados de vn baluarte, que estaua al cabo de la puente: por dõde mas presto pudiesse salir sus gentes.

Que el Rey de Portugal leuanto el real que tenia a la puente de Camora: y se boluio la via de Toro: y de la batalla que vuo entre los Reyes, junto a la ciudad de Toro. XLIIII.



EN este tiempo, conociendo el Rey de Portugal en quanto peligro estauan sus cosas, si el Infante don Enrique, y don Alõso de Aragõ Maestre de Calatraua, y el Conde de Benauerte,

Libro XIX de los Anales.

uente, y los otros caualleros se juntassen con el Rey de Castilla, y que en las espaldas auia tanta fuerza de gente, que de sola ella el podía recelar su campo, començó a poner en platica, que el Rey de Castilla, y el se viessen solos sin tercero: porque ninguno de los Grandes sería buen medianero de la concordia: segun estauan todos muy recatados, y sospechosos: esperando el suceso que tendrían las cosas: estando los Reyes juntos con sus exercitos: siendo la competencia por la sucesion: y acordaron, que se viessen en sendas barcas en el rio: y de noche: y auiedo ya llegado el Rey de Castilla con la suya, segun se afirma, no pudieron los que remauan la barca del Rey de Portugal, pasarla a juntar con la otra: y así se rompio aquella platica. El Infante don Enrique, y el Maestre, y el Conde de Benauente se fueron a poner en Fuente del Salze: para quitar los bastimentos que yuan a Toro: y por esto, y entendiendo, que las salidas para la puente se hazian, y se auian de abrir las puertas del baluarte, acordaron vn Viernes en la noche primero de Marzo, treze dias despues que assentaron el real, al cabo de la puente, de leuantar su campo: y así cargaron su fardage antes que amaneciese: y venido el dia, se partieron del arrabal: y boluieron la via de Toro: y dexaron rompida vna parte de la puente: por estoruar, que no saliesse a dar les rebato: ni los siguiesse, hasta tener en salvo su artilleria: y así se detuieron los nuestros mucho tiempo: sin poder pasar nuestro exercito la puente. Porque luego que se entendio, que leuantauan su real, acordo el Rey de salir a pelear con los enemigos: y como la salida por la puente era angosta, y las minas, y puertas aun no estauan abiertas, tardaron por gran espacio de salir al campo: de manera, que tuuieron lugar los enemigos de se alargar de su real por dos leguas: antes que toda la gente del Rey vuisse salido de Camora. Dio se cargo a Aluaro de Mendoça, que con ciento de cauallo fuesse deteniendo los

peones del exercito del Rey de Castilla, que se yuan desmandando, para passar a herir en los enemigos: hasta que todo el exercito vuisse pasado: porque auia que dado quinientos de cauallo del exercito del Rey de Portugal en su puesto, para detener los, y acometer los. En esto passaron tres horas: de manera, que el Rey de Portugal con su campo auia llegado a la mitad del camino de Toro: antes que se permitiesse, que fuesse en su seguimiento. Hallo se el Rey de Castilla en el campo con el Cardenal de España, y con el Duque de Alua, Marques de Coria: y con el Almirante de Castilla, y con el Conde don Enrique sus tios: y con otros caualleros, que estuieron con el: y acordo de dexar alguna parte de sus gentes en las estancias contra la fortaleza de Camora: y yr con aquellos Grandes, y caualleros, que con el se hallauan, en seguimiento del Rey de Portugal: con la mayor prissa que pudo. Entonces Aluaro de Mendoça, y otros caualleros juntaron hasta trezientos de cauallo: y començaron a cargar contra la retaguarda: y yuan trauando pelea con ellos por embaraçar los, y detener los: y sacar los de la ordenança que lleuauan. Pusieron los enemigos sus peones con algunos pocos de cauallo delante: para que continuassen su camino sin detener se: y repartieron su caualleria en dos hazes. Tuuo el Principe de Portugal ochocientos de cauallo, la mas escogida gente de todo su exercito: y con ellos se repartieron algunas compañías de espingarderos: que se auian escogido, para poner se a los lados de los esquadrones: y toda la otra caualleria con el estandarte real fue caminando con muy buena ordenança: y con gran concierto, y silencio: y mas a passo: teniendo vn muy espacioso campo a su mano derecha: y a la izquierda yuan guardados del rio. Mas al passar de algun arroyo, y en angostura de algunos cerros, Aluaro de Mendoça, y don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, y don Alonso de Fonseca heredero del Arçobispo de Seuilla, y Pedro

Rey don Iuan II.

Pedro de Guzmán hermano de Gonçalo de Guzmán señor de Toral con sus compañías de gente de cauallo, yuan hiriendo en la retaguarda: y dando les mucha fatiga: y deteniendo los de manera, que a las dos horas de medio dia ya estuuo el Rey de Castilla con ellos: con todo su exercito junto: y puso sus gentes en cinco hazes. En esto se fueron llegando a vna angostura, que se haze entre algunos collados, y el rio: y en aquel lugar se reparo la retaguarda de los enemigos: porque no pudieron tomar lo alto de vn collado, que se tenia ya por los nuestros: y auiedo salido el Rey de Portugal de aquella angostura a lo llano, y tendido su caualleria espere su retaguarda en vn campo muy espacioso, y estendido, que dista a cinco millas de Toro: que llamauan el campo de Pelayo Gonçalez: entre Sant Miguel de Gros, y la ciudad de Toro: y en el seguimiento fueron presos, y destrozados setenta de cauallo: y tomose parte de su fardage. Viendo el Rey de Portugal, que ya no podía entrar con sus gentes en la puente de Toro, sin ser destrozado, acordo de esperar en aquel campo: y allí se juntaron con el, el Duque de Guimaraes, y los Condes de Villareal, y Pinela: y vn hijo de Iuan de Villosa: y todas las otras gentes de cauallo, y de pie, que auian dexado en la guarda de la ciudad de Toro con la Princesa doña Iuana. Tenia el Rey de Portugal en aquel puesto grandes ventajas: por que los nuestros por salir en su seguimiento tan arremetidamente, no auian comido: y tenían menos numero de gente: y por el contrario auia se juntado de refresco la caualleria, que quedaua en Toro, con el campo de los enemigos: y así se determino por el Rey de Portugal de esperar la batalla: y pusieron en orden sus esquadrones. Ordenadas sus batallas, puso el Rey de Portugal en la delantera de las sus zarabatanas: y sus espingarderos. Quando auia pasado todo nuestro campo aquel estrecho, y tenía muy cerca el de los enemigos, llego al Rey de Castilla vn cauallero, que era tenido

por muy esforçado, y valiente, que se llamaua Luys de Touar: y le dixo abozes: que que esperaua? que aquel dia auia de pelear: si queria ser Rey de Castilla: y era así, que estaua deliberado, que no se diese la batalla, sino en caso, que el enemigo la presentasse: y entonces supo: que la esperaua: y muchos caualleros de los que estauan con el Rey de Castilla eran de parecer, que no se deuia llegar a aquel trance, por las muchas ventajas, que su enemigo tenia, para ella: así porque en lo cierto era mas gente en numero, la del Rey de Portugal, con la que salio de Toro a juntar se con el, que la que estaua con el Rey de Castilla, como por yr cansadas sus gentes: y la mayor parte de los de pie, que salio de Camora, se auia quedado en el camino: por la gran prissa, que lleuo la caualleria, por alcançar a los enemigos: y tambien por no lleuar su artilleria de campo: y era ya puesto el sol: y con esto parecia, que se deuia escusar la batalla: por estar tan cerca la ciudad de Toro: adonde el Rey de Portugal, y sus gentes se podian recoger sin mucho daño: aunque fuesse vencidos. Embio el Rey de Castilla con Pero Vaca a saber el parecer del Cardenal, y de todos los otros Grandes: y todos los del real estauan tan animados para ella, que ninguno de los la queria rehusar. Fue el primero que la acometio con los suyos el Principe de Portugal: arremetiendo contra la caualleria, que todo aquel dia los yua persiguiendo: y cayo muerto de los delanteros, que lleuaua Aluaro de Mendoça, de vn tiro de espingarda Alonso de Castro: que era vn muy valiente escudero: y el impetu con que se arremetio por el Principe, fue tan grande, y el humo, y estruendo de las espingardas, que boluieron las espaldas hasta cient caualleros de los de Aluaro de Mendoça: y derramaron otros trezientos. Quando Aluaro de Mendoça, y los otros capitanes boluieron a la angostura del passo, recogieron su caualleria: y tornaron a la batalla: porque el

Libro XIX de los Anales.

Cardenal con vn escuadron auia arremetido por el lado, contra el escuadron del Príncipe: y el Duque de Alua por otra parte entro en la batalla valerosamente: haziendo daño en los enemigos: y porque la gente comū dezia en aquellos días publicamente, que se rehusaua de dar la batalla, por astucia del Cardenal, y del Almirante, y del Duque de Alua, el Cardenal peleando: como hijo de su padre, yua diziendo: Traydores aquí esta el Cardenal: y estaua el Arçobispo de Toledo de la otra parte: que podia cantar al mismo son: que en su edad no hazia peor su cuer: segun fue siempre animoso, y guerrero. Viendo el Rey de Castilla, que estaua los suyos embaraçados, por auer sido rompidos los quatroientos de cauallero Castellanos, y que eran compañías muy escogidas, acometio contra el estandarte del Rey de Portugal: y contra su escuadron, que tenia mayor numero de gente: y a penas pudieron resistir el primer encuentro: y fueron rompidos de manera, que Pero Vaca de Soto mayor cauallero muy principal de Alcazar, aunque era muy pequeño de cuerpo, pero de animo, y coraçon muy varonil, passo a tomar el estandarte: y acudiendo de ambas partes vno grande pelea sobre el: y fueron a dar en la ribera del rio: y allí se hizo el estandarte pedaços: y Pero Vaca de Soto mayor fue socorrido en aquel peligro: y ganaron los nuestros el guion del Rey de Portugal: y fueron en aquella parte vencidos los enemigos: y echados del campo. Desbaratada la batalla real primera del Rey de Portugal, adonde fue derribado, y tomado su pendon de las armas reales, y muerto el Alferrez Duarte de Almeyda, segun parece en la relación, que embio el Rey de Castilla del suceso de la batalla, aunque Hernando del Pulgar dize, que fue preso, y llevado a Çamora, y ganadas las mas de las otras vanderas, temiendo el Rey de Portugal ser preso, se salio de la batalla, con solos veynte de cauallero: y to-

mo el camino de la sierra: apartando se del rio: y aquella noche se fue a recoger al castillo de Castronuño: y teniendo los Portugueses mas cerca la guarida, se recogieron a la puente de Toro: y hasta ella fueron los nuestros siguiendo el alcance: y muchos caualleros Castellanos llegaron hasta la puerta de la puente. Sucedió con la noche grã escuridad, y agua: de fuerte, que no pudieron los nuestros seguir la vitoria: y anduieron tan derramados, y esparzidos, que quedo el Rey de Castilla en el campo con solos tres caualleros: que nunca le dexauan: y estos eran Garcia Manrique, Iñigo Lopez de Albornoz, y vn cauallero de Cordoua llamado Hernan Carrillo. Pudiera esta vitoria costar muy caro, si el Principe de Portugal, que tuuo siempre su escuadron en ordenança, y estaua muy cerca de las riberas del rio, acometiera a los nuestros: que andauan desordenados, y esparzidos: pero con sobreuenir la noche, se fue a su passo recogiendo, hasta llegar a la puente de Toro: adonde se detuuo: y no vno ninguno, que le osasse acometer: y solo don Luys Osorio tio del Marques de Astorga, con la compañía de su sobrino yua a herir en su retaguarda: y el Rey no se lo permitio: andando recogiendo los suyos: que yuan robando el campo. Don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste tio del Rey, que era de setenta años siguió el alcance hasta la puente de Toro: y boluendo se para el Rey, encontro con vna escuadra de los enemigos, que estaua a la ribera: y fue preso con dos escuderos, que yuan en su compañía: y no le echaron menos los suyos, hasta que el Rey estuuo en Çamora: y de la misma suerte se pensaua en Toro, que el Rey de Portugal fuese muerto. El Rey de Castilla con los Grandes, y caualleros, que con el se hallaron, estuuieron en el campo: por espacio de tres horas: segun se afirma en las cartas, que se escriuieron del suceso desta batalla: porque se detuuo rigiendo el campo: y

Rey don Iuan II.

po: y con mucha alegría de la vitoria se boluio a Çamora: adonde llego a la vna hora despues de la media noche: y antes de llegar a la ciudad, embio a dar auiso a la Reyna, que estaua en Tordeuillas, de la vitoria, que Dios le auia dado, con Iñigo Lopez de Albornoz. El Principe de Portugal por consejo del Arçobispo de Toledo, se detuuo en la puente de Toro, antes de entrar en la ciudad: siendo el Rey de Castilla buuelto a Çamora: y los Portugueses se consolaron con aquella vffania: escriuiendo a Lisboa: que el Principe auia quedado vencedor, y señor del campo. Pero entendio se presto el daño, que auian recibido: y el que recibieran, sino sobreuiniere la noche: y que no se pudo acometer el escuadron del Principe, por andar los nuestros robando el campo: y no poder se poner en ordenança: aunque lo procuro el Rey: mas estaua tan fatigado el exercito del affan, q̄ se auia pasado en todo el día, que no pudo la caualleria detener se, sin gran peligro, tan cerca de los enemigos, que tenian tanta gente descansada dentro de Toro: y así no se pudo seguir la vitoria contra el Principe: aunque se tuuo por muy cierta: visto de la manera, que el enemigo auia levantado su campo, estando sobre la puente de Çamora: y apressurado su camino: dexando rompida la puente: y quitado el passo a los nuestros, quanto en ellos fue: y el auer se recogido el Rey de Portugal sin parar, hasta Castronuño: y que teniendo tres mil y quinientos de cauallero, y el Rey de Castilla solos tres mil, vno de desamparar el campo: y no pudo socorrer la fortaleza de Çamora: y finalmente, que de qualquier manera, que ello sucedio, teniendo los contrarios tambien la vitoria por suya, con esta batalla se acabo la guerra: pues el Rey de Portugal no pudo sustentar mas su exercito en campo: y quedo el Rey de Sicilia pacifico Rey de Castilla. La principal causa de auer levantado el Rey de Portugal su campo tan arrebataadamente fue, con temor no le tomara-

se las espaldas el Maestre de Calatraua: y así el se torno de Castro Nuño a Toro: y el Rey boluio con su exercito sin perdida ninguna, a continuar el cerco, que tenia sobre la fortaleza de Çamora. Fueron muertos de los caualleros principales de Portugal en la batalla Hernando de Almeyda, Garcia de Merlo, y don Nuño de Castro: y quedaron prisioneros don Iuã hijo mayor del Conde de Atauguia, don Rodrigo de Monsanto, y otro cauallero de los de Castro, hermano de la Condesa de Treuiño, Iuan Ruyz de Deça, y Pedro, y Iuan de Deça, Manuel de Merlo, don Iuan de Noroña hermano del Conde de Villareal, Nuño Nuñez Freyle, don Enrique de Alburquerque hermano del Conde de Penamacor: don Pedro de Cuna: don Iuan Pimentel hermano del Conde de Benaucnte, vn hijo de Ruy Pereyra, y Diego Pereyra, Iuã Alvarez Gatto, y Gil Vazq̄z de Brito. Quedarõ con grã estimaciõ de muy valientes capitanes, y caualleros don Luys Osorio tio del Marçs de Astorga, y don Saõho de Castilla hijo de don Pedro Obispo de Palécia, y Garcia Manrique. Auia armado cauallero el Rey de Castilla aq̄l día de la batalla a Iuã Valentin Boscan: que se halla en ella con Aluaro de Naua capitan de las galeras, q̄ estauan en las costas del Algarbe: y no se halla otro cauallero Catalan en ella: segun lo halla en autor de la misma nacion: por estar todo aq̄l Principado puesto en armas en la guerra, q̄ hazian los Franceses por los Condados de Rossellon, y Cerdenia: y por auer cargado en esta misma primavera muchas compañías de gente de armas Francesa, contra aquellas fronteras. Señalo se entre todos de muy valiente, y esforçado cauallero Iuan Perez Caluillo señor de Malon en el reyno de Aragõ: y fueron muy loados los hechos de armas, que acometio aquel día: de que quedo muy estimado entre todas las naciones: y el Rey por ser en tan señalada jornada, le perdono en la misma ciudad de Çamora, el delito que auia cometido

en matar el lugarteniente del Justicia de Aragon: aunque se tuvo gran duda, si se podía perdonar tan atroz, y graue culpa: cometida en tanta offensa del reyno: por- que los Aragoneses tienen aq̄l como magi- strado, que quisieron sus mayores, que fuesse presidente, y conseruador de la li- bertad: y que fue constituydo por causa de amparo, y socorro.

Del cerco, que el exercito del Rey de Frã- cia puso sobre Fuenterrabia: y del que se asen- to contra el alcazar de Madrid: y q̄ se rin- dio al Rey la fortaleza de Camo- ra: y del cerco, que se pu- so sobre Cantalapie- dra. XLV.

POR este tiempo An- dres Suñer, que quedo capitan de las quatro galeras de la armada del Rey de Aragõ, di- scurriendo por las co- stas del Algarbe, hazia la guerra contra los Portugueses: y entrando por la boca del rio de Pharo, acometieron a vn colia- rio del reyno de Portugal, llamado Alua- ro Mendez: que estaua reparando sus na- uios en aquel rio: y sobre su se se offrecio de yr se a poner dentro de vn mes en po- der de Andres Suñer con su armada. Au- uia passado el exercito del Rey de Fran- cia, que vino a Vayona, para entrar en la prouincia de Guipuzcua: y puso cerco so- bre Fuenterrabia: y començose a comba- tir terriblemente en sazõ, que el Rey de Castilla tenia por muy sospechoso en las cosas de Nauarra al Condestable Pierres de Peralta: y segun Alfonso de Palencia afirma, se tenia poca confianza de los Viz- caynos: y estauan las cosas en tanto rece- lo, que se tenia temor de Iuan Alfonso de Moxica, Iuan Lopez de Lezcano, Iuan de Salazar, y de don Pedro de Ayala: q̄ eran los mas principales del vando Oñe- zino: publicando mañosamente los Fran- ceses, que los tenia el Rey don Alfonso de Portugal de su parte: porque el Rey acu-

diessse a la defensa de aquella prouincia: y desistiesse del cerco, que tenia sobre las fortalezas de Burgos, y Camora. Tu- uo Esteuan Gago en gran defensa la vi- lla de Fuenterrabia: que era de mucho valor: y fue muy amado, y fauoreci- do del Rey de Aragon, por lo que le auia seruido en diuersas guerras. Este cauallero se vuo tan valerosamente, que resistio con esfuerço grande a los com- bates de los Franceses. Estaua en este tiempo por capitan general de aquellas fronteras don Diego Perez Sarmiento Conde de Salinas: y puso se dentro de Fuenterrabia: auiendo hecho muy grande daño la artilleria de los enemigos: que les auia arrasado las cauas: y derribado los baluartes: y salieron los cercados con vna increíble desesperacion a combatir el real: y les quebrantaron sus machinas, y trabucos: y defendieron aquella plaça, hasta que llegaron algunas compañías de gente de cauallo del Condestable de Castilla: y de los Condes de Aguilar, y Montagudo, y de don Rodrigo de Men- doça hijo de don Iuan de Mendoça Pre- stamero de Vizcaya: y los Franceses re- traxeron su campo de la otra parte del rio. Despues, dentro de pocos dias se juntaron muchas compañías del señorio de Vizcaya: y de la prouincia de Guí- puzcua: y tuuieron vna batalla formada con los Franceses, y Vascos, que se les juntaron de tierra de Ortuña: en que los enemigos recibieron muy grande daño: y fue muerto en aquella pelea Fortuño de Zarauz, que estaua en seruicio del Rey de Castilla: de quien se hazia mucha quenta en aquella guerra. Sucediendo las cosas tan prosperamente, y viendo el Marques de Villena la mayor parte, y mejor de su estado en poder del Rey, començo a tra- tar de reduzir se con don Rodrigo Te- llez Giron, que se llamaua Maestre de Calatraua: por medio del Cardenal: y pro- curaua de conseruar el alcazar de Madrid: que se tenia por el, desde el tiempo del Mae- stre su padre: por q̄ con aquella tenencia sussten-

sustentaua mucha parte de la parcialidad, que le siguió en todas las turbaciones, y guerras passadas. Con esta ocasion dos personas muy poderosas en aq̄lla villa, q̄ eran Pedrarias de Auila, y Pero Nuñez de Toledo, que auian emparentado en la casa del Marques de Santillana, juntaron mucha gente de cauallo, y de pie: y cõba- tieron la puerta, q̄ llaman de Guadalaja- ra: q̄ se tenia por el Marques de Villena: y apoderaron se de la villa: y pusieron sus estancias contra el alcazar: y la Reyna les embio mas gente. En este medio se dio la fortaleza de Camora por Alfonso de Va- lencia: dexando le todo lo q̄ en ella auia su- yo, y del Rey de Portugal: con toda la ar- tilleria: y el castillo de Castrotoraffe por su seguridad. Esto fue a diez y nueue del mes de Março: y aproueche en gran ma- nera, para q̄ se rindiesse, auer llegado algu- nos dias antes, don Alfonso de Aragõ: cõ- cuya presencia se entendio, que no se po- dia defender mucho tiempo: por ser muy diestro en todo genero de cõbate: y auer lo dispuesto en tan pocos dias de suerte, q̄ desconfiaron del todo de la defensa. Sir- uio en el cerco, y cõbates desta fortaleza Diego de Ocampo Canonigo de aque- lla Iglesia, arto mas de lo q̄ su habito re- queria: por q̄ a su costa hizo vn trabuco por la enemistad, que tenia cõ los caualle- ros de aq̄l linage, y vando de Valencia: y cõ el hizo muy grande estrago en los de dentro. Hazia por este tiempo Alõso de Mõ- roy Clauero de Alcantara mucha guerra dentro de Portugal contra el Obispo de Eborã: q̄ era capitã de aquella frontera: y Diego Marmolejo, q̄ estaua en el castillo de Nodar, hazia muchas presas, y caual- gadas. El Rey se passó de Camora a Me- dina del Cãpo: adõde estuuu, hasta q̄ dõ- Alõso de Aragon su hermano, con otra parte del exercito se fue a poner en Ma- drigal: por q̄ el Príncipe de Portugal con quatroziẽtos de cauallo se fue la via de su reyno: y lleuo cõsigo a doña Iuana su pri- ma: Princesa, que desde su nacimiento tu- uo muy poca ventura: ni en el casar, ni en

el reynar: y el Rey de Portugal desde To- ro embio la mayor parte de su caualleria a Cantalapedra: para que assegurassen el passo de las vituallas, que venian a To- ro: y el Arçobispo de Toledo se vino a su Arçobispado con quatroziẽtos de cauallo, que le dio el Rey de Portugal: pa- ra procurar, que el Marques de Villena, y los de su opinion, no hiziesse ningun- na nouedad: y a dar fauor, que se defen- diesse el alcazar de Madrid. Continua- ron siempre los Franceses en su empresa, combatiendo a Fuenterrabia: en lo qual puso el Rey de Francia mucha fuerça: aunque estaua bien fornecida de gente: y el Rey de Castilla no podia dexar lo que tenia presente: estando el Rey de Portu- gal en Toro. Estaua Alfonso Perez de Bi- uero en Cantalapedra, con muy buenas compañías de gente de cauallo por el Rey de Portugal: y de aquel lugar se hazia mu- cho daño en las comarcas de Salaman- ca, Medina, Auila, y Segouia: y por esto se passó el Rey de Castilla a Madrigal: y el Rey de Portugal por la defensa de Cantalapedra, embiaua siempre las mas escogidas compañías de gente de cau- allo, y de pie. Fue el Rey a poner cerco sobre aquel lugar: y lleuo consigo a don Alfonso de Aragon su hermano: y al Duque de Alua, y al Conde de Treui- ño: y quiso el Rey hallar se presente al assentar las estancias: y dexando en or- den el cerco, se boluio a Madrigal. Vien- do el Rey de Portugal el peligro en que estaua la gente, que tenia en Cantalapie- dra, que era mucha, y muy buena, y que no la podia socorrer, sino auenturando su persona, busco medio, como se alçasse el cerco por seys meses: boluendo las for- talezas de Villalua, Mayorga, y Portillo al Cõde de Benauẽte: q̄ se auian entrega- do por su libertad: con el Conde de Pe- namacor: y de otros muchos caualleros Portugueses: y asì quedo el Rey de Casti- lla libre, para acudir a lo de Fuenterra- bia. Auia en este tiempo deliberado el Rey de Aragon de passar a Estella: por

focorrer aquella fuerça : que era de tanta importancia : y por esta causa aconseja-ua al Rey su hijo, q̄ mandasse hazer armada por mar : y embiassse gente por tierra : y fuesse el en persona : y tuuo esta orden del Rey su padre, hallando se en Madrigal a treynta del mes de Abril : y sobre lo mismo se hazia muy grande instãcia por toda la prouincia de Guipuzcua : y ello desseaua poner en execucion: así por ver al Rey su padre, segun estaua ordenado, como por focorrer cosa, que importaua tanto: contra vn enemigo tan poderoso: pero primero, por no dexar el cerco de Cantalapedra, que no se podía sustentar muchos dias, sin estar su persona cerca, le fue entonces forçado de tener se. En esta fazon trataua el Rey de Castilla de tener en su gracia al Conde de Medina Celi: y pesaua mucho dello al Rey su padre: porque del fauor que se le hazia, se agrauiaua en gran manera la Princesa de Navarra su hermana : no tanto por la pretension, que el Conde tuuo de la sucesion de aq̄l reyno, que fue cosa muy vana, como por tratar se de darle algunas villas del. Escusaua se el Rey de Castilla, que por traer al Conde a su seruicio se auia platicado de dar le la villa de los Arcos : y puesto, que en el concierto se dezia, que se le auian de entregar dos villas : no cumpliendo se aquello, se le daua en emienda de la villa de Agreda, que el Rey don Enrique le auia dado: y dezia, que quando se viessen su padre, y el entenderia, que su desseo era guardar a la Princesa su hermana lo que le tocaba. Como en lo de Cantalapedra se tomo aquel medio, salio el Rey de Castilla de Madrigal, a quinze del mes de Mayo : y passo a Medina del Campo: y entendiendo, que el Rey su padre auia embiado algunas compañías de gente de cauallo a Fuenterrabia, y los apercibimientos, que se hazian en este reyno, para el focorro de la prouincia de Guipuzcua, fue se otro día a Valladolid: con deliberaciõ de tomar su camino para Victoria con la mas gente, que pudiessse, Iun-

taua el Rey por las fronteras de Aragon las suyas: para que juntos entendiesse en la offensa de los enemigos: porque a ningunos aborrecia el tanto como a los Franceses. Dexaua el Rey su hijo las cosas de Castilla desta manera : que Cantalapedra quedaua en tregua de seys meses: y dentro dellos, ni se podía poner cerco sobre ella: ni por los de dentro hazer se daño en la comarca. Los cercos de Madrid, Trugillo, y Baeça estauan en gran estrecho : y la fortaleza de Vcles estaua tambien cercada por el Maestre don Rodrigo Mârrique: en cuyo focorro se apercibian de yr el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena. En las fronteras de Portugal se hazia guerra continua por el Duque de Medina Sidonia, y por el Comendador mayor de Leon don Alonso de Carderas : que tambien se llamaua Maestre de Santiago : y por el Conde de Feria: y Andres Suñer con las galeras del Rey de Aragon, y con vna naue Vizcayna tomaron vna naue Genouefa, y otros nauios armados : y quemaron dos naues de Portugueses : que yuan con mucha mercaderia de Pisa, junto a la cerca de Alcaçar de Çaguer: que era vn lugar, que se auia ganado por el Rey de Portugal junto a Tanger.

Que don Alvaro de Stuñiga Duque de Arevalo se reduxo a la obediencia del Rey de Castilla. XLVI.



ON EL suceso de la batalla, que vuo entre los Reyes de Castilla, y Portugal, los Grandes que auian seguido la que rella de la Princesa doña Iuana, que por su derecho, y justicia, auian traydo al Rey de Portugal su tio a la empresa de poner la en la possession del reyno, que dezian auer heredado legitimamente del Rey don Enrique su padre, y le dieron por tan llana la sucesion, tratarõ de seguir el mas seguro partido : y tuuieron buenos ami-

gos, y

gos, y valedores en los otros Grandes, que auian seruido: porque quando llegan las cosas a este estado, amigos, y enemigos: cada vno tiene por propia la causa, y defenõa del otro. Destos Grandes el primero que se reduxo al verdadero camino de saluacion, fue el que estaua mas apasionado por ver al Rey de Portugal Rey de Castilla : que era don Alvaro de Stuñiga Duque de Arevalo, y Conde de Plazencia : y los de su casa : y con el don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua : que tenia su estado en tanto peligro : teniendo por competidor en aquella dignidad a don Alonso de Aragon hermano del Rey de Castilla: que lo auia sido del Maestre su padre: y pretendia, que por violencia, y tyrania fue despojado della por el Rey don Enrique. Auian sido los mas principales promouedores de aquella guerra el Duque de Arevalo, y la Duquesa doña Leonor Pimentel su muger: porque les parecia buena ocasion de quedar se con todo el estado, que vuieron en las turbaciones passadas : de que se tenia mucha duda con la sucesion del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel. Como aquello importaua tanto, no esperaron muchos dias despues de la batalla a procurar de reducir se en la gracia, y obediencia de aquellos Príncipes: a quien pusieron en tanta auentura de perder lo todo: que llego al trance de vna batalla. Estando la Reyna de Castilla en Madrigal, a diez del mes de Abril tuuo assentada la concordia con el Duque, y Duquesa : y Ruy Diaz de Mendoça hijo de Ruy Diaz de Mendoça en su nombre, dio la obediencia de leales vassallos a la Reyna por estar el Rey absente: y ofrecio, que la darian al Rey : y auian de alçar pendones por ellos en la ciudad de Plazencia : y en las villas de Bañares, Curiel, Arevalo, Gibraltarleon, Alcantara, y Calamza: y de hazer guerra contra su aduersario de Portugal : y contra su sobrina : y contra los Franceses, y rebeldes. El Rey, y la Reyna

prometian de guardar las vidas, casas, y estados, y la honra del Duq̄, y dela Duq̄sa de Arevalo : y de sus hijos, y hijas : y que los mirarian, y honrarian, y tratariã, como a leales seruidores suyos. Porque el Duque tenia por merced de juro de heredad perpetuamente la tenencia del castillo, y fortaleza de Burgos, y el Rey, y la Reyna auian deliberado de tomar la para si, se determino de dar les enmienda della, como lo acordassen Andres de Cabrera mayordomo del Rey, que se nõ braua por su parte, y Ruy Diaz de Mendoça por la del Duque. Auian de assegurar esto el Cardenal de España, y los Duques del Infantado, y Alua, y el Conde de Benauente. Confirmaua les el Rey el officio de Iusticia mayor, como lo tenian: y todas las otras mercedes, y officios: señaladamente la merced, que el Rey don Enrique les hizo de la villa de Arevalo: con condicion, que dando se enmienda por ella, auia de boluer aquella villa al señorio de la Reyna doña Isabel madre de la Reyna de Castilla. Hizieron les merced de todas las joyas, que el Rey don Enrique les dexo en prendas : y porque don Iuan de Stuñiga su hijo tenia diferencia sobre el Maestrado de Alcantara, con el Clauero don Alonso de Monroy, que tambien se llamaua Maestre, y con otros, auian de procurar el Rey, y la Reyna por concertar los: para que don Iuan de Stuñiga quedasse con el Maestrado. Tambien les hazian merced de las tercias de la villa de Arevalo, y su tierra : para que las tuuiesse de juro de heredad : como las tenia el Conde de Vreña : si estuuiesse en el partido del Rey de Portugal: y auia de amparar a la Duquesa, y a sus hijos en todo lo que tenian. Declaro se, que por estar despojado don Fadrique de Toledo hijo mayor del Duque de Alua con doña Isabel de Stuñiga hija del Duque de Arevalo, aunque no por palabras de presente, que el Rey, y la Reyna procurarian, que aquel matrimonio se effectuasse: y que dõ Diego Hurtado

tado de Mendoça hijo mayor de don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Saldaña hijo del Duque del Infantado, se desposasse con doña Maria de Stuñiga hija del Duque de Arevalo. Trato se, que vuisse confederacion, y aliança entre el Duque, y Duquesa de Arevalo, y el Condestable de Castilla: para que fuesen amigos de amigos, y enemigos de enemigos: con las seguridades, que el Cardenal, y el Conde de Benauente ordenassen: y con esto el Duque, y Duquesa pretendieron ser remunerados, como los Grandes, que los auian seguido, y seruido en esta guerra: y les ofrecieron el Rey, y la Reyna de Castilla, que les darian su parte: y harian merced de lo que se vuisse de repartir entre los Grandes, y caualleros que tuuieron su partido: assi de vassallos, como de juro: y otras mercedes segun su estado. Tambien se auian de assentar las diferencias, que auia entre el Conde de Miranda: y don Pedro de Stuñiga hijo mayor del Duque de Arevalo: y auian las de determinar la Duquesa de Arevalo, y la Condesa de Haro: y confirmar el Rey, y la Reyna a Ruy Diaz de Mendoça hijo de Ruy Diaz las mercedes que tenia: y entre ellas la merced de Pinto: y le auia de ayudar a cobrar le por justicia. Iuraron el Duque, y la Duquesa, y Ruy Diaz en su nombre, que trabajarian, que don Luys Pimentel hijo del Conde de Benauente, y las villas, y fortalezas, que el Conde auia dado en rehenes por su libertad al Rey de Portugal, se le boluiesen: como se le boluieron: por la orden, que se ha referido: y para cobrar las, auian de procurar el Duque, y la Duquesa de auer qualquier prenda, que pudieffen, y entregar la a la Reyna: y esto se hazia creyendo, que pudieran auer a su poder la sobrina del Rey de Portugal: y como aquello no pudo ser, y se lleuo por el Principe a Portugal, las fortalezas se cobraron por el medio de las treguas de los seys meses, que se dieron a las compañías de gen

te de armas del Rey de Portugal: que se pusieron en Cantalapedra. Porque Francisco Pano de la casa del Duque de Arevalo tenia la fortaleza de las Gordillas, que estaua por el Rey de Castilla, se acordó, que aquel mismo la tuuiesse con pleyto omenage: hasta que se le restituyesse la escriuania de los pueblos de Auila: que la Reyna le auia mandado quitar. Hizieron el Rey, y la Reyna pleyto omenage de cumplir todas estas cosas: y Ruy Diaz de Mendoça en nombre del Duque, y de la Duquesa en manos de Aluaro de Mendoça. Despues se cobro la villa de Arevalo, y su tierra, para la Corona real: conforme a la concordia: y se les dio titulo de Duques de Plazencia. Tambien se tomo assiento en aquella villa de Madrugal, con doña Beatriz Pacheco Condesa de Medellin: hermana del Marq̄s de Villena: y se ofrecio de seruir con sus fortalezas, y vassallos al Rey, y Reyna de Castilla: y q̄ entregaria en rehenes al Conde de su hijo: y entretanto q̄ era de edad, se dexarõ las fortalezas a la Condesa: y le confirmaron las mercedes, que tenia del Rey don Enrique: assi ella, como don Rodrigo Puerto Carrero Conde de Medellin su marido: y la tenencia del alcaçar, y fortaleza de la ciudad de Merida: y la fortaleza de Sant Christoual: y otros lugares del Maestrado de Alcantara: y le ofrecieron, que quando vuisse Maestro cierto, procurarian, que se los dexasse por su vida.

Del matrimonio, que se concerto entre don Hernado Principe de Capua, nieto del Rey don Hernando de Napoles: y la Infante doña Isabel Princesa de Asturias. XLVII.

HASTA este tiempo siempre el Rey de Aragón auia procurado desuiar el matrimonio de la Infante doña Isabel Princesa de Asturias su nieta, con don Hernado de Aragón Príncipe de

pe de Capua nieto del Rey don Hernando de Napoles: pero como vinieron despues el Dea de Burgos, q̄ fue por embaxador del Rey, y Reyna de Castilla a Roma, y Napoles, y embaxadores del mismo Rey de Napoles a procurar lo, y insistieron en ello, cõsiderados los partidos, que ofrecian, el Rey mudo de parecer: teniendo, que no se podia dezir liuidad, ni poca cõstancia: antes era officio de prudencia mudar las deliberaciones vna, y muchas vezes, en otras mejores. Cõ esta misma demanda passarõ el Dean de Burgos, y Antonio de Alexandro embaxador del Rey de Napoles al Rey, y Reyna de Castilla: y el Rey embio por su parte sobre lo mismo a sus hijos, a Phelippe Clemente su secretario, y de su consejo: que era Protonotario del Rey de Castilla: como Principe de Aragón. Eran los partidos tan auentajados, segun las necesidades presentes, que allegaron al Rey, y Reyna de Castilla la sucesion de aquellos reynos: y en el mismo punto los confirmaron en la grandeza, y autoridad con que fueron fundando su reyno: porque viendo los vitoriosos, y que les venia gran focorro de dinero de fuera, todos procuraron de reducir se a su obediencia: y se les rindieron, y sugetaron: tan a proposito les vino lo deste matrimonio. Dio luego por el, el Rey de Napoles cient mil ducados, y cient mil florines: y deposito por las arras, cinquenta mil ducados: y consumado el matrimonio auia de dar dozientas mil doblas: que se acostumbrauã dar en dote a las Princesas de Castilla: de las quales dotaua a la Princesa: y mas se obligo de embiar doze galeras pagadas por medio año: auiendo las menester: para que siruiesse, o en las costas de Castilla, o en las de Francia, y Portugal: y quedo acordado, que embiaria luego al Principe su nieto, para que se criasse en Castilla. Con esto pensaua aq̄l Principe, en lugar de recibir dote del Rey, y Reyna de Castilla, que asseguraua la sucesion de aquel reyno para si, y sus

decendientes: por la pretension, que se entendia, que estaua biua, que el Rey de Aragón, y el Rey de Castilla su hijo deuiã legítimamente suceder en aquel reyno: y segun la condicion de los grandes Barones del, nunca faltaua quien despertasse, y requiriesse a nuestros Principes: para que entendiessen, lo que aquel reyno era: y quanto les importaua juntar lo con Sicilia: mayormente juntando selos reynos de Castilla con la Corona de Aragón. Mas en esta sazón pareció, que ninguna cosa conuenia mas, para assegurar las cosas de Castilla: porque con este matrimonio se daua gran esperanza, que el Papa se confederaria con ellos: y les otorgaria muy grandes gracias: y se renunciaria al Cardenal de España, a quien tanto deuiã, la Abbadia de Sant German: que la tenia vn hijo del Rey de Napoles: que valia cinco mil ducados de renta: y ofrecia el Rey de Napoles de casar vn hijo suyo natural, con vna hija del Marques de Santillana. Por este medio entendio el Rey de Aragón, que se ganauan tantos seruidores, que seria muy facil al Rey su hijo, lançar los enemigos de sus reynos: y pacificar la tierra, y castigar los rebeldes: y con esto daua su hija a Principe, que se esperaua ser Rey tan grande, y poderoso: y de su misma casa. Dezia el Rey: que no le parecia, que en la Christiandad vuisse otro matrimonio, que por todos respetos satisfiziesse tanto al reposo de sus estados, como este: y si sus hijos tenían afficion al Rey de Francia, bien sabian, que en la concordia, y treguas entre los Reyes de Francia, y Inglaterra estaua prometido, y jurado matrimonio entre Carlos, que por la muerte de Ioachin, era Delfin de Francia, y la hija del Rey de Inglaterra: y quando no lo fuesse, affirmaua, que el no haria caso dello: ni mudaria en esto su parecer: porque en el Rey de Francia no auia cosa ninguna mas propia, que hazer amistades, y ligas, con qualesquier juramentos: y romperlos:

perlos en sana paz, y buena confederacion, mouer guerra: prometer, y no guardar cosa ninguna: sino en quanto entendia hazer sus hechos. Que esto fuesse verdad, si su hermano el Duque de Berry, y el Conde de Armeñaque pudiesen ser preguntados sobre ello, dirian bielo que passaua: y que el mismo Rey de Aragon, y los Duques de Borgoña, y Bretaña lo auian tantas vezes, y en tantas maneras visto por la experiencia, y lo veyan de cada día, que ya les era tan introduzido en su animo, y coraçon, que otra nueua opinion no se podria imprimir en sus entendimientos, del ingenio, y naturaleza del Rey de Francia: con el qual auian passado entonces, y dias auia tales cosas, que no se podia ofrecer medio, por donde se pudiesen asegurar del: ni tal, q̄ no fuesse grandemente perjudicial a la honra, y reputacion del Rey, y de los Reyes sus hijos: entre los quales era tan propia, y tan comun la causa. Era cosa marauillosa ver el amorrecimiẽto, y odio, que tenia al Rey de Francia: de quien affirmaua, que no podria jamas concibir buena opinion, de ningun genero de virtud, ni bondad: ni aprouar parentesco, ni allegamiento de Rey tan vario, inconstante, maligno, fraudulento: y tan inhumano, y apartado del todo, de officio de virtud: y hablando cõ suportacion suya, como el Rey dezia, lleno de tantos defectos, y vicios: los quales ordinariamente suelen seguir, y imitar los decendientes. Dezia, que se deuia tambien considerar: que jamas se hallaua, ni se leya, que la casa real de Castilla vniessse sido socorrida, ni ayudada por la de Francia: porque el socorro, que en los tiempos passados hizo el señor de Claquin al ferrenissimo Rey don Enrique su visaguelo, aquel, y los otros capitanes, que con el vinieron, lo hizieron de si mismos: como auentureros: y no fue ayuda de la casa de Francia. Lo mismo affirmaua auer sido en el socorro, que hizo Rodrigo de Villandrando: que era Castellano: y que la mas gente que puso en Castilla era Espa-

ñola: y allegada, y ayuntada por el. Pues si se hiziesse memoria del exercito, que entro en Cataluña en seruicio, y ayuda suya, considerada la salida que hizo, se podia con toda verdad afirmar, que fue grandemente dañoso a su seruicio, y estado: porque sino fue librar a la Reyna su muger del sitio de Girona, todo lo otro fue mayor daño de su estado: pues deuiendo esperar hasta ser reduzida enteramente Cataluña, se boluio a lo mejor en Francia: sin querer cumplir cosa de lo assentado, y jurado. Mayormente, que tenia el Rey por cierto, que en qualquiera concordia, o de ligas, o de matrimonio, el intento del Rey de Francia seria, que le quedassen los Condados de Rossellõ, y Cerdania: a lo qual el jamas condescenderia: si de traues le fuesse en ello la vida: porque le era mas cara la honra, que todas las cosas del mundo: la qual recibiria en ello tan gran lesion, q̄ poco le aprouecharia qualquier inteligẽcia de paz. Concluya finalmente diziendo: que sus hijos cerrassen las orejas a los partidos de Francia: porque erã llenos de toda ilusion, y maldad: y concluyessen el matrimonio del Principe de Capua: y hazia muy grande instancia, para que las vistas entre el, y el Rey su hijo se apressurassen. Con esto se assentó lo del matrimonio de la Princesa, estando la Reyna su madre en Madrigal, a tres del mes de Mayo deste año: y firmo se entre el Rey, y Reyna de Castilla Principes de Aragon devna parte, y el Rey don Hernãdo Rey de Sicilia, y Ierusalẽ, y Vngria, y dõ Alõso de Aragon Duq̄ de Calabria su hijo primogenito: y Antonio de Alexandro su embaxador dela otra: y de luego dierõ por esposa a la Infante doña Isabel Princesa de Asturias, a dõ Hernãdo de Aragon Principe de Capua: y firmaron el matrimonio, para que se contraxesse quando fuesen de edad. Prometieron el Rey, y la Reyna de Castilla, que entre tanto no se trataria matrimonio de la Princesa su hija con otro Principe ninguno: y señalaron le en dote cient mil doblas

blas moneda de Castilla: y cient mil florines de Aragon: que se auia de pagar, quando consumassen el matrimonio: y en caso que el Rey, y la Reyna de Castilla no tuuiesse hijo heredero, no se le auia de dar esta dote. Auia sido jurada la Princesa por Primogenita sucesora de aquillos reynos: en las cortes que se tuuieron entõces en Madrigal: en presençia dõ Iuã Nauclero embaxador del Rey de Napoles: y los Grandes, y procuradores de cortes jurarõ, que en caso, que este matrimonio se consumasse, jurarian al Principe de Capua por Principe de Asturias, como a su legitimo marido: y en falta de hijo varon del Rey, y Reyna de Castilla, prometierõ de mantener la en la Primogenitura: y ofrecio se de dar a Antonio de Alexandro instrumento publico deste juramento: y que entregarian la posesion del Principado de Asturias con su jurisdiccion, y rētas. Para en seguridad, y firmeza desto, dieron obligacion de las ciudades, y villas que tienen voto en cortes: y auian de hazer omenage, que se cumpliria, ciertos Grandes: que fueron: don Enrique de Guzman Duq̄ de Medina Sidonia Conde de Niebla, don Garcia Aluarez de Toledo Duque de Alua, y Marques de Coria, don Diego Hurtado de Medoça Duque del Infantado, y Marques de Santillana, don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro Condestable de Castilla, don Alonso Enriquez Almirante de Castilla, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, y don Pedro Henrique Conde Treuiño. El embaxador se obligo, que se señalaria camara a la Princesa en aquel reyno, al tiempo de consumar su matrimonio, conuiniente a su estado: y en donacion por las bodas, cinquenta mil doblas: y cinquenta mil florines: pero declaro se, que no teniendo hijo varõ el Rey, y Reyna de Castilla, cessando la dote, cessasse la donacion: y por la esperanga de la sucession, allende de la camara, ofrecia el embaxador, q̄ el Rey de Napoles daria, lo q̄ se concertasse con el eniba-

xador, q̄ alla tenia el Rey, y Reyna de Castilla. Auia de hazer jurar por Primogenito, y sucessor al Principe su nieto: y darle conuiniente estado para en vida de su padre, y aguelo: y a todo esto se auian de obligar las ciudades, y lugares de la Corona real de aquil reyno: y estos Barones: Antonio de Sanseuerino Principe de Salerno, Almirante del reyno, Geronimo de Sanseuerino Principe de Bisiniano, Francisco de Baucio Duque de Andria, Vrsõ de Vrsinis Duque de Ascoli, don Antonio de Aragon de Picolomini Duque de Amalfe Maestre Iusticier del reyno, Honorato Gaetano de Aragon Conde de Fudi, Protonotario del reyno, y Diomedes Carraffa Conde de Magdalon: y auian de jurar, y hazer el pleyto omenage conforme a la costumbre de España. No se consumando el matrimonio por culpa del Rey, y de la Reyna de Castilla, se auia de restituyr lo que se les daua: y si la Princesa doña Isabel no quisiessse casar, siendo de edad, con el Principe de Capua, se auia de effectuar con otra hija la mayor: con las mismas condiciones.

Que el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena passaron a combatir la villa de Vcles: estando en ella don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago: y desampararon la fortaleza, que se tenia por el Marq̄ de Villena. XLVIII.



ESTAVA EN este tiempo don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago en su villa de Vcles: y tenia puesto cerco a la fortaleza, q̄ estaua en grã defençia por el Marques de Villena: y teniendo la el Maestre en mucho estrecho, fuerõ el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, y Lope Vazquez de Acuña hermano del Arçobispo con sus gentes a socorrer la: y con ellos el Prior de S. Iuan Valençuela. Lleuauan setecientas lanças: y mil y quinientos peones: y a dos de Mayo passarõ por

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXVI.

cerca de aquella villa: y entraron en la fortaleza. Tuuieron con ellos vna muy brava escaramuça don Iorge Manrique hijo del Maestre, y Velasco de Guzman, y el alcaide de Segura con otros caualleros de la casa del Maestre: y duro mas de dos horas: y fueron presos delos del Arçobispo, y Marçs mas de treynta y feys caualleros: y tomaron les las azemilas de su fardage: y otras cargadas de bastimento. El fin que lleuauan, fue combatir la villa por la fortaleza: y por de fuera: y aquel dia no hizierõ otra cosa: sino assentar los tiros de poluora rezios, que lleuauan: y fueron se a dormir, y tener real a Tribaldos media legua de Vcles. Otro dia se boluieron a la fortaleza: y estuuieron alli todo el dia: adereçando las cosas que les cumplian para cõbatir. Tambien aq̃l dia ouo otra rezia escaramuça: en que recibieron daño los del Arçobispo, y Marçs: y aquel dia tampoco combatieron: y otro dia Sabado fueron bien de mañana: y ordenaron sus combates: y el Maestre embio a dezir al Marques de Villena, cõ Segura su faraute: q̃ auia sabido, como alla dezian: que el se auia salido de alli huyendo vnã noche antes que llegassen. Que bien sabia el Marques, q̃ el no era hombre, nin venia de tal linage, para fazer mengua: que aunq̃ estuuiera en otra parte, se fuera a meter alli donde estaua: porque combatiessse de mejor voluntad. Que le daua su fe, q̃ donde ouiesse la mayor prissa alli le hallaria. Respondio le el Marques: que el asì lo creya: y que le tenia en merced su estada alli. Luego ellos començaron el combate por quatro partes: y a sus estancias tenian cargo de la defenõa don Pedro de Ayala, y don Fadrique Manrique hijo del Maestre, Iuan de Merlo, Diego Lopez de Aualos, Solis, Pedro de Ayala, el Comendador de Vcles, Alvaro de Alarcon, Alvaro de Gaytan, y Iuan Alonso Maço: y otros muchos buenos caualleros: tales, que era mas necessario reprinillos, q̃ incitillos. Tenia cargo del conuento el Prior

de Vcles: y Garcia Oforio, y sus hijos: y Garnica mayordomo del Maestre: y Honorato de Mendoza hijo de Iuan Hurtado de Mendoza tenia cargo de requerir, y focorrer con su gente las estancias de los cercados: donde quiera que el peligro estuuiesse. Duro el cõbate quatro horas: y fueron de alli desbaratados los del Arçobispo, y Marçs: y murieron en el muchos hombres principales suyos: y fuerõ heridos a muerte don Martin de Guzman de vna espingarda, y de vn passador Velastegi, Nuño de Peñalosa, y Alvaro de Aça: y otros muchos de aquella fuerete: y los muertos, y heridos, y presos passaron de ciẽto: y algunos que fueron presos, los sacaron los del Maestre de las cauas: tan valerosa, y escogida gente era la que tenia el Maestre en su seruicio de sus parientes, y criados: para aquel officio, q̃ era marauilla como peleauan: y por fuerza de armas los hizieron retraer arrastrãdo tres vanderas, que auia metido: y que do alli el alferes del Marques muerto. Con la nueua de tener el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena cercado al Maestre en Vcles, fue don Hurtado de Mendoza hermano del Marques de Santillana en su focorro con cient hõbres de armas, y dozientos ginetes: y dozientos peones: y salio a el don Iorge Manrique a lo recibir con cient lanças: y llego a tal tiempo, que hizo mucho de su honra, y del prouecho de los cercados: y entro en el lugar en medio del dia, a vista de los enemigos: estando combatiendo las estancias del Maestre: muy osadamente como muy valeroso. Luego salieron el Arçobispo, y Marques de la fortaleza con los suyos: y se retruxeron: y ordenaron sus batallas: y embiaron a dezir al Maestre, con vn trompeta: que pues el combate no se auia acabado, que si queria la batalla, que se la darian: de la qual al parecer del Maestre, no estauan muy ganosos: pues no esperaron su respuesta. Estando don Hurtado en el campo a ojo de los enemigos, con toda su gente

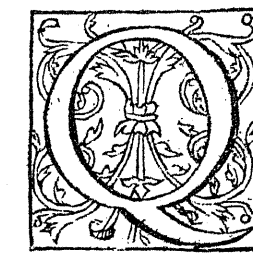
Rey don Iuan II.

260

Año
MCCCC-
LXXVI.

gente, como llego al tiempo que el Maestre se facaua la fuya, embio el Maestre su respuesta al Arçobispo: y al Marques: diziendo: que auia mas de dos meses, que estaua sobre aquella fortaleza: esperando el focorro que auian de hazer: y entendia estar hasta la tomar: como era costumbre de los caçadores. Que la batalla el la daria quando entendiesse, que le cumplia: y dezia lo pensando, que tornarian aquella noche al real que tenian: pero no esperaron la respuesta: y anduieron tanto, que por prissa que se dio, poniendo recaudo en las estancias, no los pudieron alcançar hasta Castel de Acuña: que es vna legua de Vcles: y era de Lope Vazquez de Acuña: a donde se encerraron: y recogieron toda la gente en las albacaras: y en vn risco muy grande: y hasta alli fueron en su seguimiento destrozando en los suyos, como en alcance: y estuuo alli el Maestre mas de quatro horas: y de alli se boluio a Vcles: y don Hurtado a Tarancon: a donde tenia su aposentamiento. Estuuieron en aquel lugar el Arçobispo, y el Marques toda la noche: y a todo tirar se fueron a Huete: y auiedo ydo con esperança, que auian de sobrar al Maestre, y a los suyos, y forçarle a desamparar el cerco de la fortaleza, no pusieron bastimento ninguno dentro: antes comieron de lo que en ella estaua: y asì rindio la fortaleza Pedro de la Plaçuela: que era el alcaide: saluando la vida: y de los que con el estauan. En el mismo tiempo el Duque del Infantado tenia en grande estrecho el alcançar de Madrid: que se tenia por el Marques de Villena: y dio cargo del cerco a don Iñigo Lopez de Mendoza su hijo Conde de Saldaña.

De la guerra, que se hazian en el reyno de Nauarra los de Lusia, y Agramonte: y de la entrada de los Franceses en el castillo de Salsas: y en el Ampurdan: y del leuantamiento de los capitanes Luys Mudarra, y Estuan Gago, y de sus compañías: y de la guerra que hizieron en el Principado. X L I X.



QVANDO estaua la guerra encendida entre los Reyes de Francia, y Castilla por las fronteras de Guiana, y Guipuzcua, y tenia los Franceses cercada a Fueterabia, estaua mas tratada la guerra, que nunca, en el reyno de Nauarra: entre las partes de Lusia, y Agramonte. Proseguia se de tal manera entre ellos, que llegaua a auer cierta manera de disension entre el Rey de Aragon, y el Rey de Castilla su hijo: fauoreciendo el Rey la parte Agramontesa, y el Rey de Castilla la de Lusia, y Beamonte: y quexaua se el Rey de su hijo: que el Conde de Lerin no ponía en obra lo que por su parte, y de los Beamonteses se auia ofrecido al mismo Rey de Castilla: y el Rey su hijo desde Madrigal ofrecio, que en las vistas que auia de tener con el Rey, se remediaran las cosas de Nauarra: y suplicaua, le que pues se hallaua en aq̃l reyno, se vuuiesse bien con los Beamonteses: olvidãdo las cosas passadas: y no se diessse lugar a nuevos inconuientes. Estaua la Princesa doña Leonor de Natarra en Oit a diez y ocho del mes de Mayo: y entre tanto que el Obispo de Terranoua confessor del Rey de Castilla yua de los vnos a los otros, ellos continuauan la guerra: y hazian sus correrias: y vn dia antes llegaron ciento y veynte de cauallo delos Beamonteses: y corrieron a Taffalla. Auian certificado al Rey de Francia el Comendador de Santa Ollalla de Pamplona, y otros, que el Rey de Aragon, y la Princesa de Natarra su hija, y el Condestable Pierres de Peralta auian enagenado aquel reyno de Nauarra al Rey de Castilla: y la empresa del cerco de Fueterabia se sustentaua mas por las cosas de Nauarra, que por respeto del Rey de Portugal: por cuyo induzimiento se auia tomado aquella empresa. Quedaua en este tiempo la Reyna de Castilla en Tordeyllas con guarnicion de tres

xx ij zientos

Libro XIX de los Anales.

zientos de cauallo que tenia el Maestre don Alonso de Aragon, como en frontera de Toro: a donde el Rey de Portugal estaua: y de Castro Nuño: que se tenia por Pedro de Mendaña, con tales compañías de gente de cauallo, que corrían todas aquellas comarcas: y hazían mucho daño, y estrago en ellas: estando ya lo de Cantalapedra seguro: por la tregua. Mas el Maestre don Alonso de Aragon estaua con grande descontentamiento del Rey su hermano: y de la Reyna: y quería venir se al reyno de Aragón, para el Rey su padre: porque quando esperaba, en señal de algun galardón de sus seruicios, que sería fauorecido, para alcançar su justicia en el Maestrado de Calatraua, tratauan el Rey, y la Reyna de reducir a su seruicio a don Rodrigo Tellez Giron: por medio del Cardenal de España: dexando le el Maestrado: dando al Maestre cierta recompensa: y haziendo le otras mercedes. De donde resulto, que el Maestre don Alonso de Aragon a su vege se cego con los amores de vna dama de la Reyna: que se llamaua doña Leonor de Soto: con quien se casó: con arto sentimiento del Rey su padre: que aquello se encaminó por el Rey, y la Reyna sus hijos: porque el Maestre viniérase de mejor gana en desistir de su pretension. Hizieron los Franceses guerra en el Condado de Cerdania: y pasaron a cercar el castillo de Salsas: que se tenia por el Rey en Rossellon: y teniendo la Infante doña Juana cortes en Lerida a los Catalanes, se proueyó por la corte, que se fuesse a socorrer aquel castillo: y fueron con las compañías de gente de cauallo, y de pie que se pudieron recoger, el Conde de Cardona, y Prades, y don Juan de Cardona Condestable de Aragon, y don Pedro de Cardona Obispo de Vrgel sus hijos: mediado el mes de Hebrero pasado: pero la maldad, o couardia de los que estauan en su defensa fue tal, que no quisieron esperar el socorro, que les lleo a tiempo. Dexo el

Conde de Cardona en frontera de los enemigos, su gente de cauallo, y de pie en el Ampurdan: y con ella a Rodrigo de Bouadilla, y al Bastardo de Cardona, y a Bellera, y a Luys Mudarra, y Esteuã Gago: y otros capitanes: y el se boluio a Lerida: para tratar con los de las cortes, lo que se deuía proueer en la defensa de aquellas fronteras. Esto era a veynte y vno del mes de Março pasado: y los Franceses fueron a poner cerco sobre el castillo de Lebia en el Ampurdan: en cuya defensa estaua vn capitán llamado Catalar. Auía seruido Luys Mudarra en el cerco de Perpiñan como muy valiente soldado, y capitán: y despues en la guerra de Rossellõ: y sucedio en esta sazón, que como no se le pagasse el sueldo a el, ni a su compañía, y se le deuiesse muchas pagas, començo a hazer mucho daño por todo el Ampurdan: a amigos, y enemigos: y era tan diestro, y valiente capitán, y su gente tan exercitada en la guerra, y todos tan platicos en aquella tierra, que muchas compañías de Franceses no pudieran hazer tanto estrago en ella. Trató se por los oficiales del Rey de dar orden, en pagar aquella gente: pues tan bien lo auía seruido: pero como vuo en ello mucha dilación, y los daños yuan cada día creciendo, y la gente se desmandaua mas, tuuo se gran sentimiento por los de las cortes, de los insultos, que se cometían por aquella gente: y parecia que por via de clamor, como ellos dizen, y de paz, y tregua, y conforme a otras leyes de la patria, se procediesse contra Mudarra, y su gente: pero ellos curando se poco de sus constituciones, y vsages, corrían toda la comarca: no solo en lo llano, pero acudieron a lo de Pallas: y apoderaron se de las villas, y fuerças de Tremp, Talarn, y Vilues: y con esto se començo ya a tener miedo por las comarcas, que Mudarra tenia su inteligencia con don Vgo Roger Conde de Pallas: y con vn Machicot: gran caudillo de la gente desmandada, y guerrera, así de Cataluña,

como

Rey don Iuan II.

como de Gascuña: para passar a correr, y destruyr el campo de Vrgel: que es region muy poblada, y fertil. Fueron a tratar con Mudarra, el Governador de Cataluña: y don Hernando de Rebolledo: y quedando desauentados, baxo Mudarra con su gente: y con los que se le yuan juntando: que no eran pocos, ni menos desmandados, y atreuidos: y passo a Igualada: y hizo mucho daño por toda aquella comarca: que es la yema de Cataluña: y de allí atraveso al campo de Vrgel: casi a vista de los estados del Principado, que se auían juntado en Lerida a cortes. En este medio lleo nueua a la Infante, que el castillo de Lebia en el Ampurdan se auía entregado a Franceses por Catalar. Esto era a veynte y ocho del mes de Mayo: y estando las cosas en esta turbación, la Infante auiso al Rey su padre del estado en que estauan las cortes, con don Hernando de Rebolledo: y el Rey embio alla a Pero Vaca, y a Iuan de Coloma su secretario: y representaron a los estados el sentimiento que el Rey tenia, en no poner se remedio a tantos daños: afirmando, que por conservación de su real estado, como cabeza de la republica, por beneficio de ella, proueeria en ello segun a su real dignidad conuenia: usando de su real poderio: y superioridad. Con estas amonestaciones se procuro, que Mudarra, y algunos caualleros de su compañía viniessen a Lerida: para concertar se con los de la corte: quedando en su lugar en rehenes el Bastardo de Cardona: y entendieron en reducir los, este cauallero, y Pedro de Ansa, y Martin de Angulo: todos muy valerosos capitanes: y porque Mudarra, y Esteuã Gago, y los de su compañía pidían cosas demasiadas, y deshonestas, se concertó de dar les siete mil libras. Con esto, quedando assegurados de la paga de aquella suma, boluieron las villas de que se auían apoderado por fuerça de armas: que eran Tremp,

Talarn, Palau, las Planellas, Castellera, y la Fullola: y otras: y hizieron pleyto o menage de derramar sus gentes de cauallo, y de pie: y fue en esta concordia muy señalado: que entre las otras satisfacciones, que pidián de los daños, y costas, que se les siguieron en esta guerra, pusieron el precio de los caualllos, que les matarõ: para pesar en la carniceria de Perpiñan: para prouision, y sustentacion de la gente que estaua en su defensa. De Cerdania pasaron los Franceses al Ampurdan: y estauan como en guarnición en Vilanoa: y no eran mas de ochenta de cauallo, y dozientos peones: y corrían por todo el, como si fueran mil de cauallo: pero las parcialidades, que preualecían en aquella tierra eran de manera, que se hazían los vnos a los otros tales obras, como las pudieran hazer los enemigos: y en esta sazón no auía ribaldo, ni lacayo que no anduiesse a rienda suelta: y entre los otros vandos, era vno muy reñido, entre Iuan de Salzedo, y Sarriera. Tenían se también en el mismo tiempo cortes en Çaragoça: y fueron se continuando en ausencia del Rey los apuntamientos, de lo que tocaba a ser seruido en las necesidades presentes: por los dias que se auían señalado: que se fenecían luego: y quería el Rey, estando absente en el reyno de Navarra, que se hiziesse la prorogación de la corte con contradición: quando no pudiesse ser en concordia, y conformidad de todos, como se requeria: y que los de su consejo por ninguna caua dexassen espirar las cortes. Pero todos ellos se marauillauan, que el Rey no aduertía los inconuinentes, que podían resultar de prorogación hecha en contradición: si los que auían de contradezir perseverassen en su porfia: pues auían de preteder, que auía cessado la corte. Era muy difficil la determinación, en tal diferencia, y contradición como aquella: y parecia a los del consejo del Rey, que si el Rey de Castilla su hijo viniérase a Çaragoça, sería grande inconuiniente, que pensando

poder hazer autos de corte, viesse en ello la contradicion que estaua en la mano: porque puesto que los del consejo del Rey entendiessen, que no obstante la contradicion, auia lugar la prorogacion de las cortes, por aquella razon no cessaria, que la corte en si no estuuiesse diuidida: y en la peor diuision de todas: que era dezir los vnos, que era corte: y los otros que no lo era: por donde se cerroua todo camino de proceder en ella. Dezian, que en tal caso como aquel, no se auia de hazer fundamento de razon, ni justicia: pues no auia negocio humano, por claro que fuesse, que si se quisiese poner en disputa escrupulosa, no quedasse muy dudoso. Por este inconueniente no hallauan otro remedio, sino vno de dos caminos: y el vno era venir el Rey por el rio Ebro abaxo, hasta Alagon: y de alli a las Caletas: y desde aquel lugar, que esta en el territorio de Çaragoça hazer la prorogacion por el tiempo que quisiese: o dexar espirar la corte: y conuocar la de nuevo para donde le pluguiese. Parecia ser esto mejor: porque la prorogacion se podia hazer para luego tiempo: y con reincidencia: para poder antes negociar, si fuesse necesario: de fuerete, que la prorogacion fuesse, o larga, o breue como al Rey conuiniere: porque no se obligasse a boluer otra vez a prorogar la: y pudiese boluer a los negocios, quando quisiese. Affirmauan los del consejo del Rey, que era forzoso seguir vno destos caminos: por no venir a rompimiento: porque el Rey por otro medio no tenia forma de remediar las necesidades presentes: sino por el socorro, y seruicio de aquellas cortes: y de aquella manera, se conseguia sin perjuizio de la preeminencia real: y el Rey vino a hazer la prorogacion a Çaragoça.

De la buelta del Rey de Portugal a su reyno: y que el Rey de Castilla se fue a Vitoria para socorrer a Fuenterabia. L.



EN ESTE tiempo el Rey de Portugal delibero de boluer a su reyno: y con determinacion de pasar a Francia: y procurar con todo su poder, que el Rey Luys continuasse la guerra por Guipuzcua: y no desistiese de aquella empresa: pues por ella ponian debaxo de su amparo, y señorio el reyno de Nauarra, que le importaua arto mas, que lo de Rossellon: y este era el mayor socorro, que aquel Principe podia tener del Rey de Francia: para no alçar ella mano de la empresa de Castilla. Tambien esperaua, que seria parte, para reconciliar al Duque de Borgoña su primo, con el Rey de Francia: y seria fauorecida su causa de aquellos Principes. Antes desto, o por vna cierta dissimulacion, o por otros fines, vn cauallero del Rey de Portugal, llamado Diego de Tayde, fue al Rey de Castilla con platica de medios: y pidia, que dexassen aquellas diferencias en poder del Rey de Aragon: y del Arçobispo de Toledo: y el Rey de Castilla respondió: que ni el, ni la Reyna lo harian: porque les seria muy cargoso comprometer en poder de vasallo suyo. Dexo el Rey de Portugal en Toro por capitán de la gente de guerra, que quedaua en ella, al Conde de Marialua: que auia casado con vna hija de Iuan de Villosa: y de doña Maria Sarmiento: y salió de Toro el Rey de Portugal a treze del mes de Junio: y por el rio se fue a la ciudad de Porto: con fin de esperar allia armada del Rey de Francia, cuyo capitán era Colon: y auia de nauagar por el estrecho de Gibraltar, para pasar a Marsella. En este tiempo, ya el Rey de Castilla estaua en Vitoria: y quando allí lleuo supo, por Pero Vaca, que el Rey su padre auia llegado a Olite: y estauan las cosas del reyno de Nauarra en tanta dissension, y guerra, que tenia recelo el Rey de Castilla, de los

de la

de la ciudad de Pamplona, y aùn del Conde de Lerin: y que, ni acudirian a su seruicio, ni al del Rey su padre. Auian se traydo los mas de los Franceses, que estauan sobre Fuenterabia a Vayona, a veynte del mes de Junio: y tenia deliberado el Rey de Castilla de yrse a poner en Pamplona: por assegurarle de aquella ciudad: que no fuesse a parar en poder del Rey de Francia: por la guerra, que auia entre las partes: y por esta causa procuraua de assegurarle tambien de las otras fuerças, que tenia el Conde de Lerin: y tuuo tal forma, que el Conde se fue para el: y con esto se asseguro, que el Rey de Francia no ternia parte ninguna en el reyno de Nauarra: de que se tuuo arto temor. Estauan en este tiempo el Conde de Treuiño, y don Alonso de Arellano Conde de Aguilar entre si muy discordes: y tenian mucha gente junta: y auiendo ydo el Conde de Treuiño para el Rey, quando se penso que los tenia concertados, se boluieron a desacordar: y el Rey les embio a don Enrique Enriquez su tio: y no pudo concertarlos: y por escusar mayores inconuenientes, y recoger aqueila gente, delibero el Rey de Castilla yr a Logroño: y salió de Vitoria a veynte y nueue de Junio: y fuesse aquella noche al monesterio de la Estrella: y otro dia lleuo a Logroño. Allí tuuo nueva, que Chinchilla, y Almanza se auian alçado contra el Marques de Villena: en lo qual fue muy señalado el seruicio que se hizo a la Corona real, por don Iuan Ruyz de Corrella Conde de Cocentayna, y Governador del reyno de Valencia: y por vn cauallero principal del, que se dezia Gaspar Fabra. Buelto el Rey a Vitoria, auiendo recogido la gente que tenian los Condes de Treuiño, y Aguilar, lleuo auiso de Fuenterabia, que Colon capitán de la armada del Rey de Francia auia arribado a la costa: y las lanças que estauan en Guiana, boluian a ponerse sobre aquella fuerça: para assentar de nuevo el cerco sobre ella. Esto era a nue-

ue del mes de Julio: y mando luego partir a Carlos de Arellano, y a Esteuan Gago, y otros capitanes con trezientas lanças: para que se pudiesen en Fuenterabia: y junto se toda la gente de cauallero, y de pie, para yr el Rey por su persona al socorro si menester fuesse: y porque parecio, que seria muy grande daño, si en aquella sazón se desuiara de aquellas fronteras, embio a suplicar al Rey su padre, que tomasse fatiga de yr a Vitoria: para que se viesse, como estaua acordado: y que fuesse lo mas presto que ser pudiesse: porque asi conuenia a entrambos. En esta sazón Iuan de Fox Conde de Candala auia certificado al Rey de Aragon, que el pensaua ser buen medianero en aquellos negocios: y como el Rey tenia gran credito del auiso dello al Rey su hijo: y comunicando lo con los Grandes, que allí estauan en su consejo, parecio bien aquello: y respondió se al Conde con Vaquer, que viniese en hora buena si quisiese: y que le plazia al Rey de Castilla, que el fuesse el embaxador: porque le tenia por buen cauallero: y que no cabria en ninguna barateria. En este medio adolecio el Rey de Aragon del mal de vn pie: y auiso a su hijo con Manuel de Sese, que no podria tan presto, como pensaua, poner se en camino: y otro dia despues que tuuo el Rey de Castilla esta nueva, que fue a diez y siete del mes de Julio, fue de Vitoria a Bilbao, para dar orden, que se apressurasse su armada de mar: con deliberacion de boluerse luego a Vitoria: y embio a suplicar al Rey su padre, que estando en dispuosición, para ponerse en camino, se fuesse a Estella: y por quitar toda sospecha procurasse de auer el castillo de aquella villa a su mano: como lo auia advertido antes con Gomez Suarez de Figueroa: por que por esta via, yrían reduziendo las partes, que tenian aquel reyno desolado: y en tanto peligro: a buenos medios de concordia,

De la venida del capitán Colon con la armada del Rey de Francia a la costa de Vizcaya: y que el Rey de Portugal fue a desembarcar a Colibre: y entro por Narbona en el reyno de Francia. LI.

POR las turbaciones, y vandos, que auia en el señorio de Vizcaya, procuro el Rey de Castilla de introducir en ella la hermandad, que auia en aquel reyno: porque se castigasse algunos delinquentes: y mando combatir la fortaleza de Sant Martin de Somorrostro: que se tenia por Iuan de Salazar: a quien fauorecia el Conde de Treuiño: con la parte de los de Lussa, y Beaumont: y entonces nombro por capitán general de su armada a don Ladró de Guevara: y por su teniente puso a Gracian de Agramonte: y por comissario general vn criado suyo Aragonés, de mucha industria, y noticia de las cosas de la guerra, y de la mar: llamado Tolon. Esto fue estando el Rey de Castilla en Bilbao a veynte del mes de Julio: y Colon con la armada francesa llegando a Bermeo, passo gran tormenta: y perdio la naue capitana: y corrió hasta la costa de Galizia: y intento de combatir a Ribadeo: y perdio buena parte de su gente. De alli fue a tomar al Rey de Portugal para llevarlo a Francia: y embarco se en Lisboa por el mes de Agosto: y fueron con el Rey el Conde de Pharo: y don Alvaro de Portugal: que eran hijos del Duque de Bregança: y hermanos del Duque de Guimaraes: y el Conde de Ponamacor su priuado: y el Prior de Ocrato: y don Iuan Pimérel hermano del Cōde de Benauete: y otros caualleros: y lleuaua doze naues: y cinco carauelas: y dos mil y doziētos soldados: para dexar la mayor parte dellos en las guarniciones de Tanger, y Arzila, y del Alcaçar Çaguer, que tenia en la costa de Berberia: y certificauan, q̄ lleuaua quatro ziētos y setenta de cauallo. De Cepta nauego sin tomar tierra hasta Colibre: q̄ se

tenia por el Rey de Francia en el Condado de Rossellon: y desembarco en aquel puerto: porque el tiempo no le dio lugar de passar a Marsella: a donde auia delibrado de desembarcar. Arribo esta armada a Colibre mediado el mes de Setiembre: y de Colibre se fue el Rey de Portugal a Perpiñan: y de alli a Narbona: y a traueso por toda Francia con muy poca estimacion, y honor: porque en ninguna cosa declaro mas, que yua como venido: aunque se le hizo mucha fiesta: y fue camino de Tours adonde en aquella fazon estaua el Rey de Francia.

Que la Reyna de Castilla fue a socorrer el alcaçar de Segouia: y de las vistas, que vno en Vitoria entre los Reyes padre, y hijo. LII.

ESTAVA en este tiempo el Duque del Infantado en Madrid cō muchas cōpañias de gente de armas estrechado el cerco, q̄ tenia sobre el alcaçar: y en principio del mes de Julio vno cierto trato de dar la ciudad de Toro a la Reyna, q̄ estaua en Tordeillas, si llegasse a cierto día la gente: y llegaron antes de amanecer mil y doziētos de cauallo: y muchas cōpañias de gente de pie del Almirante, y del Conde de Benauente, y de otros señores: y comenzaron a combatir el lugar: pero no vno ninguna nouedad dentro: y se defendio por el Conde de Marialua, y por Iuan de Villosa. Tambien se intento de combatir el alcaçar de Segouia: estando en ella la Princesa de Castilla: y hallando se Andres de Cabrera con la Reyna en Tordeillas: y con esta nueua salio la Reyna el primero de Agosto: para yr en persona a socorrerle: como la mas cara cosa, que tenia: estando en ella su vnica hija: y siendo aquella fortaleza de tanta importancia. Era el q̄ acometio de tomarla a hurto, con trato de algunos de la ciudad, Alonso Maldonado: que auia sido alcayde della: y tuuo forma de matar al que guardaua la puerta

la puerta: y prender a Pedro de Bouadilla suegro de Andres de Cabrera: que tenia cargo del alcaçar: y apoderaron se de la primera torre: y don Iuan Arias Obispo de aquella ciudad, y Luys de Mesa, auian leuantado el pueblo: y quitado los officios a las personas a quien Andres de Cabrera los auia encomendado: y con la llegada de la Reyna, el pueblo se apaziguó: y se puso el alcaçar en buena guarda: y los officios se restituyeron a los que los tenian. Estuuo el Rey de Castilla en Bilbao, y en aquella vaya, hasta quinze del mes de Agosto: dando orden en la expedicion de su armada: y estando en Portugalete, entro el Rey su padre en Vitoria a treze del mismo mes: muy acompañado de caualleros de sus reynos: que yuan mas a guisa de guerra, que de regozijo, y fiesta: aunque para el Rey fue la mayor, que vio en sus días: a cabo de tantos trabajos, y peligros, como passaron por su persona, en las guerras, que vno en aquellos reynos: por defender en ellos su patrimonio: y el de sus hermanos: pues despues de auerse visto echado dellos, con tanto deshonor, y perdida, hallaua a su hijo en la posesion de la magestad, y grandeza del reyno de sus antecessores. Fueron en su acompañamiento el Conde de Cardona, y de Prades, y don Iuan Margarit Obispo de Girona: y dentro de pocos días entro en Vitoria el Rey su hijo: y alli se procuro ante todas cosas de reducir a buena concordia las partes del reyno de Nauarra: que le tenian puesto en perdicion: y en perpetua desolacion: y halló se en las vistas por esta causa la Princesa de Nauarra: para que se diesse orden, que los de Agramonte comprometiesen todas sus diferencias. Ay quien escribe: que se propuso entonces de parte del Rey de Aragon, de renunciar todos sus reynos en el Rey su hijo: y que no se dio lugar a ello: por los Aragoneses: lo q̄ yo dudo mucho: así por la condicion del Rey: q̄ aunque estaua en estre-

ma edad, era bastantísimo para llevar el peso del gouerno en paz, y en guerra: y tambien por razon, que las cosas no auian llegado a tal estado, que conuiniesse, que el desamparasse el regimiento de estos reynos: quanto mas, que no estaua el Rey de Castilla su hijo tan puesto en allanar las contradiciones de los Grandes de aquellos reynos, contra el Rey de Portugal su aduersario, que le amenazaua con el socorro, y poderio grande de la casa de Francia, quanto lo estaua el Rey de Aragon en hazer la guerra a Franceses: para cobrar los Condados de Rossellon, y Cerdania.

De la guerra que se hizo por el Conde de Cocentayna: y por Gaspar Fabra, en el Marquesado de Villena contra el Marqués don Diego Lopez Pacheco. LIII.

EN LO PASSADO se ha referido, que estando el Rey de Castilla en Logroño, le llego nueua, que la ciudad de Chinchilla, y Almanza se auian alçado por la Corona real contra don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena: que tenia aquel estado: y las fortalezas, se tenian por el Marques: y esto sucedio desta manera. Comencaró a hazer la guerra en el Marquesado de Villena, como se ha dicho, don Iuan Ruyz de Corella Cōde de Cocentayna Governador del reyno de Valécia, y Gaspar Fabra, y Iuan Fabra su hermano: y a veynte y tres del mes de Enero deste año se auia apoderado Gaspar Fabra de Villena: adonde entro con quarenta de cauallo: y cō treziētos peones: y la tomo a su mano en nombre del Rey de Castilla: y puso luego cerco al castillo: y muchos lugares del Marquesado se yuan poniendo en la obediencia del Rey de Castilla: y junto se con Gaspar Fabra en Villena, Miguel Sarguela, con las compañías de lacayos, q̄ le seguian en su vando contra los de la Baronia de Exerica. Continuo se el cerco

cercos de aquel castillo: y combatio se con dos trabucos: y dos lombardas gruesas: y derribaron todas las casas del castillo, que no quedo sino la torre maestra: y tenia la cubierta, y guarnecida con muchas sacas de lana: y con otros petrechos de madera: y derribo se con la artilleria gran parte de la primera cerca: y las torres della: de donde los fueron estrechando en tanta manera, que Pedro Pacheco alcaide del castillo con gran requesta embio a pedir partido a Gaspar Fabra: y para entender en la platia del, embio dos cauallos: que fueron Hernando de Alarcon, y Pedro Pacheco su sobrino: y lleuaron cierto asiento: y aplazaron la fortaleza: y Gaspar Fabra lo consulto con el Rey de Castilla. Esto fue a veynte y dos del mes de Julio: y ya entonces tenia Gaspar Fabra esperança, que la fortaleza se le entregaria antes del plazo: porque los de dentro no esperarían tanto tiempo: y con esto las otras fortalezas del Marquesado, que se tenían por el Marques, tratauan de reducirse a la obediencia del Rey: por ser aquella fuerza del castillo de Villena la cabeza del estado: y estar mejor proueyda: porque todos los alcaides estauan esperando, lo que se haria por el que tenia el castillo de Villena: por ser muy cercano deudo del Marques: y cauallero de quien el mas confiaba. Puso a otra parte el Conde de Cocentayna, a cinco del mes de Octubre cerco sobre la fuerza de la ciudad de Chinchilla: que estaua como dicho es, en la obediencia del Rey: y ya en aquel tiempo se auia entregado a Gaspar Fabra el castillo de Villena: segun fue aplazado: y dentro de ocho dias passo el mismo Gaspar Fabra a combatir el castillo de Almanfa: auiendo dexado en el de Villena a Iuan Fabra su hermano. Rindio se la fortaleza de Almanfa dentro de quatro dias: y en muy breue tiempo perdio el Marques mas de veynte lugares: y otros tantos castillos: y se rindio al Conde de Cocentayna la fuerza de Chinchilla:

lla: y fecobraron Requena, Otiel, Iumi-lla, Sant Clemente, Albacete, Iniesta, y Villanueva de Alcaraz: que se auia ocupado por el Maestre don Iuan Pacheco.

Que el Arçobispo de Toledo, Marques de Villena, y el Maestre de Calatraua, y el Conde de Vreña se reduxeron a la obediencia del Rey de Castilla. LIIII.



ANTES QUE SE entregassen las fortalezas de Villena, Almanfa, y Chinchilla a Gaspar Fabra, y al Conde Corella, el Marques, que vio su estado en tanto peligro, ya se auia reducido a la obediencia, y vassallage del Rey de Castilla, por medio del Cardenal de España: que lo procuro, como si fuera el Duque del Infantado su hermano: y al Arçobispo de Toledo perdonar el Rey, y la Reyna los yerros passados: por contemplacion del Rey su padre: aunque el Rey instraua en que boluiesse en su gracia, y merced con el fauor, y autoridad, que antes. Para reducir al Marques vuo gran deliberacion, y acuerdo de muchos dias: y fue con tales condiciones, que con ellas asseguro su persona, y estado: esse que le quedaua: que era muy grande: y el del Maestre de Calatraua don Rodrigo Tellez Giron: y el de don Iuan Tellez Giron Conde de Vreña sus primos: aunque el Conde tenia ya aseguradas sus cosas por medio del Condestable de Castilla su suegro. Lo primero ofrecio el Marques de Villena de dar la obediencia al Rey, y Reyna de Castilla: reconociendo los por sus Reyes: y señores naturales: y de aquellos reynos: y prometa de seruir los en publico, y en secreto de alli adelante, con toda lealtad: y fidelidad: assi contra el aduersario de Portugal, y contra su sobrina, y contra los Franceses, y sus aliados, como contra todas las otras personas, como bueno, y leal vassallo. Esta obediencia auia de dar dentro de tres dias en persona, o por su poder: y dentro de quinze auia de alçar pendones en sus

en sus villas, y fortalezas por el Rey, y la Reyna: y jurar a la Princesa doña Isabel por legitima heredera de aquellos reynos: y por señora: y Reyna para despues de sus dias: en defeto de hijo varon: como los otros Grandes del reyno la juraron en la villa de Madrigal. Recibian le el Rey, y la Reyna en su obediencia: y le assegurauan, y jurauan por su palabra, y fe real, que de alli adelante guardarian la persona, vida, casa, y estado del Marques: y que no serian en su muerte, y prision: ni en otro mal, y daño de su persona: ni en abaxamiento, y deshazimiento de su casa, y estado: y lo honrarian, y guardarian como a bueno, y leal seruidor, segun los Reyes de aquellos reynos deuián honrar, y guardar a los Grandes de ellos: que estauan a su obediencia, y seruidio. Aquello mismo auian de mandar guardar a don Luys de Acuña Obispo de Burgos, y a don Iuan Pacheco Conde de Sant Estevan su hijo del Marques: y a don Alonso Tellez Giron: que era hermano del Marques: quando fuessen a su obediencia: dentro de treynta dias: y ofrecian de perder todo el enojo que tenían contra ellos: y contra don Iuan Pacheco su hermano: y contra todos sus parientes, y criados, y valedores: por qualquier cosas passadas, despues que fallecio el Rey don Enrique, hasta aquel dia: y les auia de perdonar, y remitir qualquier delitos, y muertes: y auian de ser de boluer sus bienes, y officios. Declaro se que el Rey, y la Reyna tuuiesse en si, como tenían, la ciudad, villas, y lugares de Chinchilla, Albacete, Hellin, Touarra, Villena, Almanfa, Yecla, Sax, y Villa nueva de la Xara, Iniesta, Vtiel, la Roda, Sant Clemente, Muñera, Logassa, y Villanueva de la fuente: y el Bonillo, y Villarobledo: y los otros lugares del Marquesado: que auian dado la obediencia al Rey hasta este dia. Por estos lugares, y por sus villas, y fortalezas auian de dar al Marques la emienda, que se determinasse por dos personas, que fuessen no-

bradas: la vna por el Rey, y la Reyna, y la otra por el Marques: y no siendo hecha la emienda dentro de veynte meses, se le auian de boluer aquellos lugares, y fortalezas: sino fuesse en caso, que en esta razon, que esto se asentaua, no se viuiesse entregado las fortalezas de Chinchilla, Almanfa, y Trugillo: y las rentas con las tenencias de las fortalezas, auian de ser del Marques, desde el primero de Enero del año siguiente de MCCCCLXXVII: durando el tiempo de los veynte meses: hasta que se le hiziesse la emienda. Tambien se declaro, que al Marques, y al Conde don Iuan su hijo, y a don Alonso Tellez su hermano se les confirmassen sus patrimonios, y mayoradgos: al Marques de la villa de Villena con titulo de Marques della: y de la ciudad de Chinchilla: y de la villa de Belmonte, y su tierra: vieja, y nueva: y de las villas del castillo de Garci Muñoz, y de Alarcon, Sant Clemente, Iniesta, Alcalá, Axorquera, la Roda, Albacete, Hellin, Touarra, Iumi-lla, Yecla, Sax, Almanfa, Vtiel, Villanueva de la fuente, el Bonillo, Logassa, Muñera, Villarobledo, Cafra, y Xiquena, y Velez el Rubio, y Velez el Blanco con titulo de Conde: y Salinas de Ponilla, y Cotillas, y Bugarra: y de todas sus rentas: y la mitad de los alumbres, y mineros del reyno de Murcia. Quedaua le el officio de la mayordonia mayor del Rey, y de la Reyna: y al Conde don Iuan su hijo el Conde de Sant Estevan, con lo que le pertenecia, como heredero de la Marquesa doña Iuana de Luna su madre. Esta confirmacion auia de estar en poder de Gongalo de Auila señor de Villatoro: hijo del doctor Pero Gonzalez de Auila: por tiempo de los veynte meses: en los casos que se le auian de boluer sus fortalezas: y con esto auian de mandar entregar el Rey, y la Reyna a Gongalo de Auila la fortaleza de la villa de Sax: y la de Villena: y el Marques las de Chinchilla, y Almanfa: y si estauan cercadas se alçasse el cerco:

el cerco: para que se entregassen a Gonçalo de Auila: y las tuuiesse por el termino de los veynte meses: y passados las entre gasse al Marques: saluo si dentro dellos el Marques publica, y notoriamente tomasse boz de otro Rey, o Reyna contra ellos: o si fuessse en hazer ayuntamiẽto de gentes cõtra el Rey, y la Reyna. Dentro de cinquẽta días auia de entregar el Marques la fortaleza de Trugillo al mismo Gonçalo de Auila: y Pedro de Baeça en su nombre: que era alcayde: y los que estauan con el se auian de poner en saluo en Guadalupe: o en Medellin: o en la Puẽte del Arçobispo: y a Pedro de Baeça se auian de dar los saluos condutos, que pidiesse: segun pareciesse al Cardenal de España: para que quedasse libre de qualquier omenage, y obligaciõ, que vuuiesse hecho al Licenciado de Ciudad Rodrigo: y al doctor de Madrid: o a Gracian de Sese, o a sus herederos. Auia se detener aquella fortaleza de Trugillo, por el termino de los veynte meses, en tercera con las otras quatro por Gonçalo de Auila: hasta que se diesse la emienda de la ciudad de Chinchilla, y de las otras villas al Marques: y no se le dando, se le entregassen. Tambien se auia de entregar los alcaçares de Madrid, que se tenian por el Marques, a Iuan de Bouadilla: para que los tuuiesse en tercera: como Gonçalo de Auila las otras fortalezas: en seguridad del asiento. Con esto, auian de prometer por mandado del Rey, y de la Reyna al Marques, el Cardenal, y el Duque del Infantado su hermano, el Conde de Benauẽte, el Maestre de Calatraua, el Duque de Alua, el Conde de Vruẽna, y don Alonso de Aguilar, que se le guardaria lo assentado a todo su poder: con fe, y omenage: y a Gonçalo de Auila, y a Sancho de Arronis, que tenia la fortaleza de Requena por el Marques. Renuncio el Marques el derecho que tenia, o le pertenecia en las ciudades de Trugillo, y Alcaraz, y Baeça: y a las villas de Madrid, y Requena. Esto juro de cumplir el Mar-

ques por su parte: y hizo pleyto omenage en manos de Iuan de Vitoria cauallero de la orden de Santiago: a onze del mes de Setiembre deste año: y las cosas se fueron disponiendo, y ordenando de manera, que aquella ciudad de Chinchilla, y las villas, y fortalezas que se ganarõ en tan justa guerra, quedaron en la Corona real: por no auerse entregado la fortaleza de Trugillo: y las otras fuerças, como estaua ordenado: y el Marques, segun era valeroso, y le parecia auer buuelto por la fe, a que dezia estar obligado, como cauallero, teniendo a su cargo a la Princesa doña Iuana, que el Rey su padre auia tenido por su heredera, y sucessora, dezia, que siempre que se le ofreciesse otra tan justa querella, y causa como la passada, seria obligado de auenturar la persona: y el estado: q̄ le auia quedado: pero quiẽ ama el peligro, no es mucho, q̄ se pierda en el.

Dela gente de guerra Francesa, que entro en el Condado de Ampurias: y de la guerra que se hazian los naturales del. LV.



AL MISMO tiempo, que el Rey de Portugal apor to con su armada a Colibre, y se fue a la villa de Perpiñan, vuo grande alteracion, y mouimiento por todas aquellas fronteras: recelando, que yua a hazer la guerra por ellas: con el poder, y socorro del Rey de Francia: y no se curando de la tregua, que auia entre los Reyes de Aragon, y Francia por aquellas fronteras, entraron de nueuo algunas compañías de gente de armas en el Condado de Ampurias: y en esta rebuelta el capitã de Santa Maria del monte, y otros de nuestra parte, tomaron la villa de Sant Lorenzo: de la qual se pudiera auer apoderado el Vizconde de Rocaberti: y no lo quiso permitir a sus vassallos: por no romper las treguas. Con esta entrada del Rey de Portugal en Perpiñan, y tener tan poderosa armada en Colibre, se tuuo por perdida la

didada la villa de Castellõ de Ampurias: y don Iuan de Castro, q̄ era hermano de la Vizcondessa de Rocaberti, se salio de ella: y estando la Infante doña Iuana Lugarteniente general de Cataluña en Ceruera, dio auiso al Rey su padre, de la llegada de la armada de Portugal a Colibre. Esto fue a diez y nueue del mes de Setiembre: y por la entrada de aquella gente Francesa se dio ordẽ, q̄ Aluaro de Madrigal, y el Bastardo de Cardona, y Sarriera acudiesen a la frontera de Rossellõ, con ciento de cauallo de muy escogida gẽte, para socorrer a Castellon. Teniendo el Rey de Castilla auiso de la entrada desta gente, estãdo en Logroño a catorze del mes de Setiembre, procuro con el Rey su padre, q̄ se diesse orden en la defenõa de aquellas fronteras: y dezia, q̄ estaua maravillado del poco esfuerço, q̄ mostrauan los del Ampurdan: q̄ de tan poca gente como era aquella Francesa, y por la entrada del Rey de Portugal en Perpiñan, q̄ yua pidiendo fauor, y lo corro por puertas ajenas, se desanimassen tanto: y tratassen muchos lugares del Ampurdan, de asegurar se de los enemigos: en gran verguẽça de aquella frontera. Pero no era solo el daño, tener dentro de casa los enemigos: sino muy mayor la diuision, y guerra, q̄ auia entre los mismos de la tierra: y esto era con muy gran razon, mayor ocasion de su miedo. Porque Iuan de Salzedo, q̄ tenia el castillo de Foxa, q̄ era enemigo de Sarriera, y sus cuadrillas, que se allegauan a los de Pontos, corriã la tierra por vn parte: y los Ponces de Torrella, que tenian la fuerça de la villa, corriã por otra: y los de Castellon estauan en seguro cõ tregua: y defendiã los robos, q̄ haziã los q̄ estauã en Vilanoua. Por otra parte Garriga, y Camps corriã a los de Castellon: y rõpiendo estos las treguas, no se proueyan las frõteras de nuestra parte: por la corte general del Principado de Cataluña, q̄ estaua junta en Ceruera, no tomaua resolucion en hazer gẽte: ni Vilademan, como Regẽte la gouernacion,

por ausencia de Requesens d Soler, acudio a poner remedio en aquellos vandos: y desta manera estauan las cosas de aquella prouincia en peligro grande: teniẽdo dentro della los enemigos: por la disension, y guerra, q̄ auia entre los naturales: y por no auer obediencia ninguna a la justicia: y a penas reconocian en muchas partes, q̄ vuuiesse seõor, para reprimir los: ni castigar los. De manera, q̄ a tan gran peligro, como se ofrecia, entrado los enemigos por Cataluña, no se hallaua otro remedio, sino la yda del Rey: o del Rey de Castilla su hijo: por q̄ las disensiones de los naturales eran tãtas, y tales, y yuã procediendo con tãto furor, y atreuimiento, q̄ combidauã a los enemigos, a emprender la guerra dẽtro del Cõdado de Ampurias: y pa reformar, y reducir las cosas al buẽ gouerno antiguo, y a la disciplina, y obediencia deuida, ningũ remedio era bastãte, sino la presencia del Rey. Entre tãto, q̄ ponia el Rey en orden su yda, la Infante proueyo, q̄ fuesse apressuradamente a Girona el Cõde de Cardona, y de Prades: creyẽdo, q̄ con su autoridad, y valor, se podria remediar mucha parte del daño: y pueer a tãto peligro: el qual en esta sazõ estaua en el reyno de Nauarra cõ el Rey: y esperaua se deaca el remedio: por q̄ de la parte de Castilla sucedian las cosas al Rey muy prosperamente: y se puso en execucion la ordenança de la hermandad en aquel reyno: y se trataua de concertar las diferencias del reyno de Nauarra: y se auian reducido a buenos medios de concordia, las disensiones, y vandos de Aragon. Estauã en Perpiñan por el Rey de Francia Iacobo Capeche, y Cesar Dentriche: que tenian cargo de la gẽte de guerra de aquellos Condados: y requirieron a Iayme Aleman, q̄ era conseruador de las treguas, y estaua en el Ampurdan en frõtera, en el castillo de Requesens, q̄ guardasse las treguas: porque ellos de su parte estauan aparejados de guardar las: con que de la nuestra se hiziesse la satisfacion,

como estaua ordenado, por los capitulos de la tregua: diziendo que por la suya no restaua de cumplir, lo que eran obligados. Vino con esta demanda a ocho del mes de Setiembre vn trompeta a la Infante a Ceruera: y la Infante auia dado orden, que las treguas se guardasen: no embargante las nouedades que cada dia se hazian: entrando gente de guerra de Rossellon en Perpiñan: pero Iayme Aleman, y Sarriera hazian instancia, porque restituyessen las plaças, que tenian ocupadas en lo de Ampurias: y offrecian, que darian seguridad por las de alla, de restituyr las: en caso que los Reyes no se concertassen.

Que los Reyes de Aragon, y Castilla, se juntaron en Tudela: y alli se dio orden, que dexassen en su poder sus diferencias los de Lusa, y Agramonte.
L V I.

DE VITORIA se vino el Rey de Aragon a Tudela: quedado conforme con su hijo en poner el remedio que pudiesen en las diferencias del Conde de Lerin, y del Condestable de Nauarra: y la principal diferencia era, que el Conde de Lerin dezia ser sin ningun cargo del que brantamiento de las treguas, que auia entre ellos: porque si algun daño se hizo, fue por ciertos castillos, que se tenian en la obediencia del Rey de Fracia. Salio el Rey de Castilla de Vitoria a diez y nueue del mes de Setiembre, para venir a Tudela: donde el Rey su padre le esperaba: para que procurasse de dar entera paz, y sosiego a los de aquel reyno: y juntaron se en aquella ciudad las partes: que tanto tiempo auia que se hazian muy cruel guerra. Ordeno se de manera, que a dos del mes de Octubre, en el valle llamado de Santa Maria de Mimanos, termino de Tudela, en presencia de los Reyes, y de Gaspar de Ariño, y Iuan de Co-

loma sus secretarios, y de don Enrique Enriquez tio del Rey de Castilla, y de Rodrigo de Villosa contador mayor de Castilla, don Luys de Beaumont Conde de Lerin dexo todas las diferencias que el, y los caualleros de su parcialidad auian tenido, con Pierres de Peralta, que llamaua Conde de S. Esteuan: y los de la suya: desde el año de MCCCCLXVI, en poder de los Reyes de Aragon, y Castilla: y por los lugares de su opinion del Conde: que eran Pamplona, Viana, la Puente de la Reyna, Huarte de Valdaraqul, Lumbierre, Torralua, Stuniga, Artassona, la Raga, Lerin, Mendauia, Andosilla, y otros lugares. Tambien Pierres de Peralta Condestable de Nauarra, y Conde de S. Esteuan en el mismo lugar en su nombre, y como tutor, y curador de don Phelippe de Nauarra Marichal de Nauarra, que era hijo del Marichal don Pedro de Nauarra, que fue muerto por los del Conde de Lerin en sus guerras passadas, otorgo lo mismo por si: y por los de su parcialidad: y por las ciudades de Tudela, Estella, Sanguessa, Olite, y Taffalla: y por las otras villas de aquel reyno, que seguian su opinion: y para tratar de concordar tanta dissension, como entre ellos auia, se pusieron treguas de ocho meses. Entre las otras cosas que se acordaron en aquellas vistas, fue: que el Marichal don Phelippe de Nauarra se entregasse por el Conde de Lerin en poder del Rey de Castilla: y en su nombre a Rodrigo de Mendoza: hasta que las fortalezas de Murillo del Fruto, y de Milagro, y todas las otras, que don Iuan de Beaumont tenia al tiempo de la paz, se entregassen al Conde: y sino se le restituyessen, boluiesse a su poder el Marichal: y así se puso el Marichal en poder de Rodrigo de Mendoza: y porque era lo mismo, que quedar en poder del Conde de Lerin, se acordo de llevarlo al Castillo de Burgos: Tambien se delibero, que la ciudad de Páplona, y otras villas, y lugares de la Corona real, que seguian la opinion del

del Conde de Lerin, se pusiesen en poder del Rey de Castilla, en terceria: y proueyo de embiar alla ciento y cinquenta lanças: y algunas compañías de soldados: para tener las torres en buena defensa: y encomendo se la guarda de aquella ciudad al Corregidor de Logroño: y nombro se por cõseruador de la tregua de los ocho meses, Ortega de Vallejo con alguna gente de cauallo: y proueyo el Rey de Castilla, que las torres de Páplona se tuuiesen por vn capitán Aragonés llamado Pedro Lazaro: y que Milagro, y Murillo, que se tenian por Hernando Diez, se entregassen a Dionys Coscon: que era vn cauallero Aragonés de la casa de la Princesa de Nauarra. La ciudad de Tudela, y las villas de la parcialidad del Condestable Pierres de Peralta firmaron el cõpromisso: y las otras de la parte del Conde de Lerin: y para esto fue a Nauarra el Obispo de Teranoua confessor del Rey de Castilla: y entonces se dio orden de pagar al Conde de Lerin, la dote de la Condesa doña Leonor de Aragon su muger, hermana del Rey de Castilla. Quando esto estuuo assentado el Rey de Aragon desde Tudela embio a Berenguer de Sos Deñ de Barcelona a la Princesa de Viana doña Madalena de Fracia: que estaua en Pau: y a los de su consejo: para que viniessen bien en los medios, que se seguian para reducir aquellas partes a la concordia: pues la principal causa, que vuo para ver se con el Rey de Castilla su hijo era, por el remedio de las cosas del reyno de Nauarra: que estaua tan defolado, y destruydo por la guerra que auia durado tanto tiempo, que el tenia dello grandissima fatiga. Certificaua, que por su parte no auia quedado, en quanto le fue posible, que los que auian deserruido, fuesen echados de aquel reyno: y si el vuiera podido dar mas ayuda, y fauor a la Princesa de Nauarra su hija, lo vuiera hecho: pero las guerras que auia tenido en las otras partes de sus reynos, no le dexaron hazer lo que el quisiera: y te-

nia en voluntad: y tambien presuponiedo, que la Princesa de Viana, con el estado del Principe Gaston de Fox su marido nieto del Rey, vuiera fauorecido a la Princesa de Nauarra su suegra: como fuera razon. Que en aquellas vistas, que tuuo con el Rey su hijo, parecio que para el beneficio de aquel reyno, y aun de las Princesas su hija, y nieta, conuenia que las cosas se allanassen con buenos espedietes, y medios: y no con rigor de armas: y considerado, que el Conde de Lerin mostro querer poner sus diferencias a conocimiento del Rey, se puso aquello en platica: y resulto de ello, que se cõprometieron en poder suyo, y del Rey de Castilla su hijo por el Condestable Pierres de Peralta, y por sus parientes, y amigos, y otros, que auian seguido su seruicio de vna parte, y el Conde de Lerin, y los suyos de la otra: así sobre la restitucion de las cosas de la Corona: como de las demandas, y diferencias, que la vna parte pretendia contra la otra: y en el medio tiempo, que esto se determinaua, quedaua aquel reyno en tregua: y sobreseymieto de guerra. Porque en las empresas, que el Rey de Francia proseguia contra los Reyes de Aragon, y Castilla, la Princesa de Viana se declaraua mas, de lo que era menester, en fauorecer al Rey de Fracia su hermano, parecia al Rey cosa graue, y de mal exeplo: así por el deudo, que aquella casa de Fox, y Bearne tenia con las de Aragon: como por que como quiera, que por razon de los otros señorios, reconociesse algo al Rey de Fracia, pero el señorio de Bearne era esento, y libre de todo reconocimiento de superioridad: y por esta causa el Rey embiaua a requerir a la Princesa de Viana, que no diesse, en aquel caso, fauor ninguno al Rey de Francia: antes cõ todas sus fuerças estoruasse lo que pudiesse. Mostro la Princesa, y los de su consejo mucho descontentamiento, así de poner se las diferencias de aquellas parcialidades, en poder de los Reyes, como de quedar la ciudad de Páplona en manos del Rey de Castilla: porque estauan infor-

mados, que todo esto se hazia, por priuar dela sucesiõ al Principe dõ Frances Phebus su hijo. No bastaua el embaxador a persuadirles la buena, y justa intenciõ del Rey de Aragõ, cerca dela paz: y sofiego de aq̃l reyno: y propuso a la Princesa: q̃ si el Rey d̃ Frãcia su hermano q̃ria hazer guerra al Rey, y al Rey de Castilla, como lo hazia, ella no diesselugar, que de sus tierras se le diessel favor: ni ayuda: antes trabajasse por desuiar todos los inuoniuientes, y males, q̃ se podiã seguir. Escusaua se la Princesa, que nunca su hermano la auia requerido de tal cosa: antes se auia cõtentado, que ella se conseruasse en buena amistad con el Rey de Aragõ: por el beneficio de sus tierras: y ofrecio, que con todas sus fuerças ella trabajaria, que el Rey de Francia no mouiesse guerra al Rey: ni al Rey de Castilla su hijo: afirmando, que no auia persona en el mudo, a quien tãto desplugiesse aquella enemistad, como a ella: que era tan allegada a todos: pero el mayor inuoniuiente que hallaua, para ponerlos en paz, era lo de Rossellon: porque el Rey de Francia por ninguna cosa del mundo le queria dexar. Por esto dezia la Princesa, que le parecia, que por entonces en ninguna manera se hablasse en lo de Rossellon: y se hiziesse vna tregua por ocho, o diez años: y que despues las cosas podrian passar a tan largo plazo de tiempo, que lo de Rossellõ se endereçasse: y que esto se podria hazer sin cargo ninguno de los Reyes de Aragõ, y Castilla: y con esta resoluciõ embio la Princesa vn gentil hombre de su casa al Rey de Francia su hermano. Era esto a veynte y siete del mes de Nouiembre: y en la misma fazon, que el Rey d̃ Portugal entro en Tours: a dõde el Rey de Francia le mando recibir con tan gran cerimonia, como se acostumbraua recibir a los Reyes de Francia en su nuevo reynado. Entraron aquel mismo dia en aquella ciudad el Rey, y Reyna de Francia, y la Duquesa de Sauoya

hermana del Rey de Francia, que venia del Duque de Borgoña: y se auia reconciliado con el Rey su hermano: y tomo a su mano la tutela de Philiberto Duque de Sauoya su hijo: y los estados del Ducado de Sauoya, y del Piamonte. Aquel dia no se vieron los Reyes: y otro dia fue el Rey de Francia a ver al Rey de Portugal: y mando le tratar de la misma manera, que se hazia en su reyno de Portugal: y detuuieron se algunos dias en aquella ciudad con grandes regozijos, y fiestas: y tanto fueron mayores, quanto las cosas del Duque de Borgoña sucedian con grande aduersidad: y auia sido vencido por los Franceses en el mes de Junio passado, en los confines de Sauoya, en vna gran batalla: y fue con mucha perdida, y estrago de los suyos: y el Duque se escapo por gran ventura: y algunos dias le tuuieron por muerto. De Tours se fueron los Reyes juntos camino de Paris: y publicaua el Rey de Portugal, que se yua a ver tambien con el Rey de Inglaterra: por el gran deudo, y amistad, que tenia con aquella casa: pero su principal desseo era, ver se con el Duque de Borgoña su primo: por concertar entre el, y el Rey de Frãcia buena cõcordia: de q̃ peso q̃ le resultaria mucha honra, y prouecho, para la empresa de Castilla: no entendiendo, que trataua con vn Principe muy sagaz, y maligno: y que ninguna cosa dessteaua mas, que la destruycion del Duque, y de su casa. Con esta yda del Rey de Portugal, y con tan curioso recibimiento, y tratamiento, se publico luego, que el Rey de Francia embiaua mil y ochocientas lanças: para que hiziesse la guerra en Castilla, y Nauarra: y que venia por capitán general dellas el señor de Xamõ Governador de Champaña. En esta fazon estauan en gran prosperidad las cosas del Rey de Francia: y el mas obedecido, y temido en su reyno, que nunca estubo: y auia se assentado nueva concordia entre el, y el Duque de Bretaña: y la guerra se hazia

hazia muy cruel entre el Duque de Borgoña de vna parte, y Reyner Duque de Lorena nieto del Duque de Anjous, y los suyos de la otra. Fauorecia se la empresa del Rey de Portugal en gran manera en todas aquellas partes: y publicauan, que tenia de su parte muchos de los Grandes de Castilla: y aun de los principales del reyno de Nauarra: y no se podian persuadir, que las cosas del Rey de Aragõ, ni aun las del Rey de Castilla, estuuiesse en la prosperidad, que se diuulgaua: ni aun en seguro estado: haziendo Franceses la guerra en el Ampurdan: pues Machicot con sessenta de cauallolos corria a toda Cataluña.

Que el matrimonio del Rey don Hernando de Napoles, y de la Infante doña Iuana de Aragõ se concluyo: y la Infante doña Beatriz de Aragõ hija del Rey de Napoles, se lleuo al Rey de Vngria su marido. LVII.



El matrimonio que se auia tratado entre el Rey don Hernando de Napoles, y la Infante doña Iuana d̃ Aragõ hermana del Rey de Castilla, se concluyo estando los Reyes padre, y hijo en Tudela, a cinco del mes de Octubre: con las cõdiciõnes, q̃ se han referido: cõ el poder que tuuo de la Infante, dõ Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa. Hallaron se a la conclusiõ del don Galceran de Requesens Conde de Triueto, y de Auellino capitán general, y Almirãte del reyno de Napoles, y Antonio de Alexandro, y Antonio de Tricio embaxadores en nombre del Rey de Napoles: y de don Alonso de Aragõ Duque de Calabria, y Vicario general: y firmaron se los capitulos, que diuersas vezes se auian tratado. La dote de los cient mil florines, q̃ se suele dar a las Infantes de Aragõ, que se pagã por los subditos, y vasallos de su señorio, se auia de recompenzar de la suma delas doziẽtas mil doblas,

que el Rey de Napoles se auia obligado a pagar dela dote de la Reyna doña Maria de Aragõ. Señalaron se le para su estado veynte mil ducados de renta en cada vn año en la ciudad, y castillo de Sulmona con titulo de Principado: y en la ciudad, y castillo de Theano: y en la ciudad, y castillo de Venafra, y en Isernia, y en otros lugares: y la restante quantidad de la dote de la Reyna doña Maria, se obligo a pagar el Rey de Napoles en ciertos plazos: y tambien se obligo de llevar a la Infante al reyno con su armada, a su costa. En esto interuino el Obispo de Girona Cancellor del Rey de Aragõ, y Iuan Pages Vicecancellor, Berenguer de Requesens mayordomo del Rey: y don Hernando de Rebolledo: y el secretario Gaspar de Ariño: y el Rey don Hernando, y el Duque de Calabria lo confirmaron en Fogia a veynte y tres del mes de Nouiembre deste año: en presencia de Pyrrho de Baucio Duque de Venofa, y de Leonardo Caraciolo Conde de Sant Angelo: y de Petricono Caraciolo Conde de Pulcino: y de don Iuan Antonio de Veyntemilla, Galeaço de Sãseuerino, y Alberico Carrasfa del consejo del Rey de Napoles. Auia se coronado la Infante doña Beatriz de Aragõ hija del mismo Rey de Napoles, por Oliuer Carrasfa Cardenal de Napoles, en la Iglesia de la Coronada de aquella ciudad, por Reyna de Vngria, a quinze del mes de Setiebre deste año: con gran solenidad, y fiesta: y el Rey su padre salio del castillo Nuevo a cauallo con las insignias reales: y con su corona en su acompaõamiento, y de allia tres dias andubo la Reyna cõ aquella magestad por los Sejos cõ grã põpa, y fiesta. Embarco se en Manfredonia a dos de Octubre: y fue acompaõada de las armadas de galeras, y naos del reyno: y lleuola a Vngria al Rey Mathias su marido, el Infante dõ Fadriq̃ su hermano: y fue muy excelente Princesa, y de gran valor: y no dexo hijos ni deste matrimonio: ni de Ladislaõ su segundo marido:

marido: que sucedio al Rey Mathias en aquel Reyno.

Que la Reyna de Castilla se apodero de la ciudad, y alcazar de Toro: y se puso cerco sobre las fortalezas de Cubillas, Siete Iglesias, y Castronuño. LVIII.



QVANDO la Reyna de Castilla estava en Segovia apaziguando las alteraciones, y escandalos que allí auian sucedido, don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, y don Fadrique Manrique hijo del Maestre de Santiago, y Antonio de Fonseca, y otros capitanes, que auian quedado con ciertas guarniciones, contra la ciudad de Toro, q se tenia aun por el Rey de Portugal, tuvieron forma, que sus gentes escalaron aquella ciudad por la parte mas fuerte: con gran osadia: y peligro. Esto fue vn lueues en la noche: a diez y nueue de Setiembre: y entraron la por escala la gente de las compañías de Pedro de Velasco, y de Vasco de Buiero con cient escuderos del Obispo de Auila: y de Antonio de Fonseca: y escalaron la por las barracas q llamauan de Duero: y abrio se la puerta q sale al rio: por donde entro el socorro de don Fadrique, y gente del Duque de Alua: y del Conde de Benauente. Quando la Reyna tuuo esta nueua delibero yr en socorro de aquellos capitanes: y partio de Segouia: y yuan en su companiamiento el Cardenal de España, y los Condes de Benauente, y Cifuentes: y otros caualeros: y lleugo a Toro vn Sabado a veynte, y ocho del mes de Setiembre: y auiendo se apoderado de la ciudad, luego mando dar prissa en el cerco del alcazar: assi por de dentro: como de fuera: y las estancias de dentro se pusieron tan cercanas, que auia tres juntas al borde de la caua. En muy breue espacio se asentaron contra el alcazar quatro ingenios, y tantas lombardas gruesas, y otras medianas, q solo el asierro dellas dio gran espanto a los que estauan en la

defensa del alcazar: y entre tanto, que se armava toda esta bateria contra aquella fuerza, mandava la Reyna proceder contra doña Maria Sarmiento muger de Iuan de Vlloa: que tenia aquella fuerza: y contra los que en ella estauan: por sus pregonos, y autos de justicia: que no ponian menos terror, juntando se con la artilleria. Començo el combate muy reziamete: y dieron tal bateria, que les derribaron todo lo mas de las moradas: y alguna parte de las torres. Juntamete con esto les yuan acercando dos minas: que la vna dellas passava la mitad de la caua: y en este punto se acabo de assentar la artilleria, con gran diligencia que en esto mandado poner el Maestre don Alonso de Aragon: y fueron heridos, y muertos muchos de los de dentro. Juntando se el temor del gran estrecho, y aprieto en que se vieron los cercados, con la desconfianza del socorro, si auia de venir de Portugal, y con el temor de la sentencia, que esperauan, embio doña Maria Sarmiento vn dia antes, q el processo se cerrasse, a suplicar a la Reyna, la quisiere recibir al seruicio del Rey, y fuyo: perdonando le lo passado: y dexando le su propia hacienda: y ofrecia, que estava presta, de le entregar el alcazar: y la fortaleza de la puente, y las fortalezas de la Mota, y Monçon, que Iuan de Vlloa su marido tenia tomadas: y de hazer omenage por la de Villalonso, que le quedava. Acepto la Reyna su suplicacion: y vn Sabado a diez y nueue de Octubre la perdono sin partido alguno: y entrego el alcazar, y la puente: y su persona, y de sus hijos: hasta que las otras fortalezas se entregassẽ. Sabido esto por el Conde de Marialua, q era yerno de Iuan de Vlloa, y estava en Villalonso, salio de la fortaleza otro dia Domingo a veynte de Octubre en la noche, con los pocos Portugueses, que le auian quedado: y con algunos Castellanos la via de Portugal: y luego la Reyna sin ho'gar vn momento, mando cargar toda la artilleria, para que fuesse sobre Castronuño:

pueca

pues ya no quedava en aquellos Reynos cosa de importancia, despues del alcazar de Trugillo, sino aquella cueua de ladrones: que tanto daño, y guerra auian hecho en aquellas comarcas. Despidido el Rey de Castilla del Rey su padre, de Tudela como el camino de Burgos, para yrse a donde la Reyna estava: dexando a Fuenterabia como cercada de los enemigos: y a Burgos le lleugo la nueua de ser entregada la fortaleza de Toro. Aquel dia, que fue a veynte y dos de Octubre, estando para partirse, mando a Rodrigo de Mendoza, que luego lleuasse a don Philippe Marichal de Navarra, que estava en el castillo de Burgos, a Cauia: y le entregasse en poder de Sancho de Rojas. Esto era en la razon, que estauan el Rey, y la Reyna de Castilla en alguna manera discordes, y desauentados: y segun la condicion de la Reyna, era menester mucho tiento, y cordura: y porq el Rey de Aragon procurava en el mismo tiempo ver se con el Arçobispo de Toledo, y con el Marques de Villena, por reducirlos en la buena gracia del Rey su hijo, porque lo del Marques aun estava en duda, por no se entregar la fortaleza de Trugillo, como estava acordado, y destas vistas entendia el Rey de Castilla, que la Reyna tomaria gran sospecha, y aquello haria mucho daño, para en las cosas de aquellos Reynos, procuro que el Rey sobreyesse en lo de las vistas. El dia que lleugo el Rey de Castilla a Toro, que fue a treynta del mes de Octubre, se puso cerco a las fortalezas de Cubillas, y Siete Iglesias: y se asento sobre el lugar de Castronuño: por que sin campo formado no se podia combatir, ni entrar la fortaleza, que era muy grande: y estrañamente fuerte: y se tenia en defensa por mucha, y muy escogida, y muy valiente gente: y tal, que fue menester que el Rey por su persona fuesse al cerco: y fueron a ellas compañías, que se facaron de tierra de Salamanca, Camora, Auila, Segouia, Valladolid, Medina del Campo, y Toro: y cerco se

con tres campos: y dio se el lugar a partido: con q se alçasse el cerco, que se tenia sobre la fortaleza de Cubillas: y quedo cercada la de Castronuño, estado en su defensa el alcazar de Pedro de Medaña: hombre tan valeroso, q era para mayor empresa q aquella. Estando el Rey de Castilla en Toro, el primero del mes de Diciembre tuuo nueua, que se venian acercando a las fronteras de Vayona muchas compañías de gente de armas del Rey de Francia: y aunque tenia deliberado de pasar los puertos: por auer muerto en esta sazon don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago, y conuenia, que se compusiesen las cosas de aquel Maestrado, y de alli pensava yr a la Andaluzia, pero el Cardenal, y los del consejo, que estauan en Toro, fueron del parecer del Rey de Aragon: que pues las cosas de Francia eran las que mas podian dañar, se remediasen primero: porque de aquella fuerte se remediaría mas facilmente lo de dentro de Castilla: y luego se delibero de embiar al Conde de Montagudo a las fronteras de Vayona con ochocientas lanzas: y se lleuaron quinientos soldados a Fuenterabia.

De la instancia grande que el Rey de Aragon hizo por reducir al Arçobispo de Toledo en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla: y de lo q aconsejaua, q deuia hazer el Rey su hijo, para el buen gouierno de aquellos Reynos. LIX.



No q esta referido se dize, q el Rey de Castilla procuro q el Rey su padre no se viesse con el Arçobispo de Toledo, y con el Marques de Villena, como lo auia deliberado: por el sentimiento q la Reyna de Castilla tendria, q aquello se tratasse: aunq se compusiese. Nunca el Rey de Aragon alço la mano de procurar de reducir al Arçobispo de Toledo a la gracia, y seruicio de los Reyes sus hijos: ni en su aduersidad, teniendo las cosas de la sucesion en gran peligro: ni despues que les sucedieron tan prosperos

yy iiii ramena

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXVI.

ramente. Pero estauan ya las cosas tan adelante, que no era menos dificultosa la concordia de parte de la Reyna, que lo auia sido antes de la del Arçobispo. Estaua con el Arçobispo en su villa de Alcalá a catorze del mes de Nouiembre deste año Antonio de Efron secretario del Rey de Aragon: y haziale de parte del Rey grandes promessas: y de la de los Reyes sus hijos: y ponía por mediano vn religioso, que era gran privado del Arçobispo, y se llamaua fray Luys. Postremente estando el Rey en Caragoça a veynte y dos del mismo mes, desseando esto en gran manera, embio por la misma causa a Castilla a don Hernando de Acuña sobrino del Arçobispo: y por lo que tocaba a la diferencia, que auia, y se esperaua por la prouision del Maestrado de Santiago. Era así, que por esta causa muchos de los Grandes de aquellos reynos estauan alborotados: y entre los que principalmente le pretendían, era don Pedro Manrique Conde de Paredes, hijo del Maestro don Rodrigo Manrique: y proueyendo se en el, con el fauor del Rey, y Reyna de Castilla era desdeñar a don Alonso de Cardenas: que tenía vna gran parte del Maestrado: y a todos los de su opinion: y el mismo inconuiniente se temía, si don Alonso de Cardenas fuese fauorecido, para quedar libremente con aquella dignidad: y estaua cierto, q̄ dando se a otro, todos estos los auian de deservir. Para el remedio de todas estas alteraciones, no se hallaua otro camino, que procurar el Rey de Castilla de tener en su mano el Maestrado en administracion: pues los vnos, y los otros, con esperanza de auerlo, auian de servir, y seguir al Rey de Castilla: y este era consejo del Rey de Aragon. En lo que tocaba a la reconciliacion del Arçobispo, encargaua el Rey a sus hijos, quanto podia: que olvidassen lo poco que de su seruicio se auia apartado: con la memoria de tantos, y tan señalados seruicios, como

del auian recibido, en el tiempo de la mayor necesidad, y affrenta: y considerassen quãto les bastaua a seruir: por lo que el, y sus adherentes podian, y eran parte en aquellos reynos: y porque se auia tomado con el cierta concordia, y auia sabido el Rey, que no se le cumplía, lo que con el se auia concertado, y que en lugar de remunerar sus seruicios, le auian agora embiado a pechar su tierra, dezía ser aquello muy contrario al officio de gratitud. Como se tenia por cierto, que las compañías de gente de armas de Francia, que se acercauan a nuestras fronteras, venian por la via de Navarra, y que los de la parte de aquel reyno, que auian seruido al Rey de Aragon, estauan muy descontentos, señaladamente el Condestable Pierres de Peralta, viendole al Arçobispo ser tan maltratado, y que el Condestable tenía en su mano a Tudela, y quasi todo lo que en Navarra estaua en la obediencia del Rey, auia mayor temor, segun el Rey dezía, de alguna nouedad, por aquellas fronteras: porque sabida la muerte del Maestro don Rodrigo Manrique se vieron el Conde de Treviño, y el Conde de Lerin: y el Conde de Treviño se fue luego a donde el Maestro auia muerto: y el Conde de Lerin allegaua sus gentes. Los Duques de Aroualo, Alua, y Alburquerque se auian confederado con otros muchos: y se tenía por cierto, que se juntauan con el Arçobispo de Toledo: y con este recelo procuraua el Rey de Aragon, que se cumpliesse con el Arçobispo: y con el Marques de Villena, lo que se auia asentado: y se remediasen los agrauios, de que tenían gran quexa: y boluiesse el Arçobispo a la gracia, y amor: en que le solian tener. Tras esto parecia al Rey: que era muy importante, que el Rey de Castilla se viniessse a las fronteras de Aragon: y con su presencia se asentassen, y asegurassen las cosas de Navarra: y se remediasen tantos males, y daños: porque se animassen los

Rey don Iuan II.

268

Año
MCCCC
LXXVI.

los suyos: y se refrenassen los que tenían dañadas las intenciones: y procurauan nuevas cosas. Con poner buena orden en esto, le parecia que al Rey de Francia se quitaua la ocasion, de executar sus penfamiētos: y le sería gran daño: por el mucho gasto, que auia hecho en la empresa de Fuenterabia. Mas como en lo que tocaba al reducirse el Arçobispo de Toledo al lugar, que antes tenía, era casi imposible, y para solo seruir al Rey, y Reyna de Castilla, o no deservirlos, fuesse menester más que mediana gratificacion, y el pretendiesse, que se le deuía todo lo que eran, fue sin esperanza ninguna la conformidad: por su condicion de la Reyna, y por la del Arçobispo. Con todo esto el Rey de Aragon con grandísima instancia siempre requeria, solicitaua, y importunaua a su hijo por la reconciliacion del Arçobispo: y partido don Hernando de Acuña, de allí a quatro dias embio vn caualiero muy principal de su consejo: de quien hazía muy gran cōfiança: que era Requesens de Soler Governador de Cataluña: y con el embio a dezir al Rey su hijo, lo q̄ sentía, que en aquello no se pudiesse remedio. Representaua se le, que al tiempo de la muerte del Rey don Enrique, y de la sucesion de su hijo en aquellos reynos, el como padre, que desseaua su bien, y prosperidad, por la experiencia que tenía, dio al Rey, y Reyna sus hijos tres cōsejos. El primero era, que el amor entre ellos fuesse tan vnido, y conforme, que ninguna astucia humana bastasse a poner entre ellos dissension: ni discordia: porque muchos lo procurarian, por fastidizar a sus malos conceptos: y por tenerlos siempre en necesidad. Era el segundo consejo, que en aquellos principios se mostrassen ser liberales con los Grãdes: porq̄ haziendo lo contrario, no tomassen algũos ocasion, para deservirlos: y repetia el exemplo del Rey don Enrique su visaguelo: a quien aquella virtud de liberalidad, y nobleza fueron las principales partes, que le hizieron muy prospero

Principe: y a la postre con ellas se hizo Rey: y sojuzgo, y mato a su aduersario. Fue el tercero de sus cōsejos: que administrassen justicia y gualmente: por que aquella virtud es, por la que reynan los Reyes en la tierra. Aduertia al Rey su hijo con el Governador, que el primero, y vltimo de sus cōsejos los auian puesto en execucion, como deuian: pero en el segundo, a su parecer del Rey, no se auia así guardado, como cōtiniera: por que luego, como de mano, quitaron el titulo de Duque de Aroualo a don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia: y quedo se con el estado, que fue peor: por que si le quitaran la tierra con el titulo, aun aquello fuera mas acertadamente: y no era buena entrada a reynar: comenzar luego a vsar de rigor con tanto disfauor: teniendo la sucesion en tanto peligro. Tambien dezía: que a juyzio de todos, deuieran ser mirados los seruicios tan señalados del Arçobispo de Toledo, como lo merecian: y permitir se algunas cosas mas de la razon: pues en el merito de gratitud cabia todo: de suerte, que no le fuera dada causa, de yrse de la corte: y de apartarse de su seruicio: como lo hizo. Que no queria el Rey entremeterse a juzgar, si las causas fueron tan justas, y suficientes de apartar al Arçobispo de su seruicio: que sería vn largo processo: pero que se deuieran temer con el de tal forma, que aunque fuera en algo apartarse de la razon, no se llegara a tal estremo: como se lleugo: porque cosa clara era, que si el Arçobispo no se apartara del seruicio de sus hijos, jamas el Rey de Portugal intentara lo que emprendió: ni el contrapeso de ningunos otros Grandes de Castilla bastara, a hazer se lo emprender: y así fuera mucho menor inconuiniente, auer saneado el hecho del Arçobispo: antes que venir a tanto riesgo, y discrimen. Consideraua el Rey: que agora despues de auer hecho Nuestro Señor tanta merced al Rey, y Reyna sus hijos, con tanta prosperidad,

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXVI.

ridad, y vitoria, de auer cobrado su reyno, las cosas de Castilla estauan, a su parecer, en no menor peligro: y dispuestas, y aparejadas a mayores incōuenientes, q̄ primero: segū las mudanças de los Grandes de aquellos reynos: y en esta parte se ria peor el yerro postrero: y cumplia mucho que se restaurasse: quādo era mas facil el remedio. Que esto amenazaua el nucuo descontentamiento del Arçobispo: y las inteligencias, y platicas, que con el se tenian por diuersos Grandes: y las confederaciones que se tratauan: de que auia embiado el Rey a auisar a sus hijos con don Hernādo de Acuña. Tras esto las cosas de Navarra estauā en punto de recibir algun grāde daño: porque el Rey de Francia con su poderio grande, se esforçaua a entrar en aquel reyno: con la mano, y inteligencia de vna delas parcialidades del: aunque se presumia que los Beamonteses estauan firmes: y que seguirian el seruicio de los Reyes: pero el Rey dezia, que no lo creya: y q̄ siempre que quisiessen poner la gente de Francia en aquel reyno, estaua en su mano: porque la gente, que el Rey de Castilla auia puesto en Pamplona, de q̄ se ha hecho mencion, no era para resistir a que no se hiziesse: y quando los Beamōteses no traspasassen, de lo que auian asegurado, en el compromiso, era cosa cierta, que si el hecho del Arçobispo de Toledo no se saneaua, el Condestable Pierres de Peralta, y sus parientes, y amigos, que auian seguido el seruicio del Rey de Aragon, se conformariā con el Arçobispo: como lo señalauan: y así lo mostrauan las dificultades, que se proponian por ellos: de no firmar el compromiso algunos de aquella parcialidad: y otras nouedades, que se intentauan en aquel reyno. Si pensaua el Rey su hijo, que esto se podia remediar, tomādo el Rey su padre a su mano a Tudela, y las otras fuerças, que estauā en poder de los de Agramonte, no se podia aquello hazer sin discurso de tiempo: y aquello era muy difficil: porque no se pro-

cederia en cosa ninguna en las cortes de Aragon: ni aun en las de Cataluña: ni se podria introducir seruicio alguno en el reyno de Valencia: que era vn inconueniente muy grāde: y de los mayores que se podian offrecer: porque la principal causa de poner freno al Rey de Francia en la entrada de su gente, era, asegurar las cosas de Navarra: y hazer fuerça de resistencia por estos reynos. Finalmente el Rey se resoluió, consideradas todas las dificultades: que el remedio verdadero era: q̄ luego con gran diligencia el Rey su hijo embiasse gran fuerça de gente a Pamplona: y a las otras partes de Navarra: que estauan en poder de los de Beamonte: y fuesse tan poderosa, que señoreasse la tierra: y que esto era cerrar la puerta a qualquier concepto, o concierto que se tuuiesse con el Rey de Francia: porque segun el Rey creya, lo tenian bien asentado. Otro remedio tenia por cierto: que los agrauios del Arçobispo de Toledo se atajasen de forma, que enteramente siguiesse el seruicio de sus hijos: pues con solo esto se saneaua el hecho del Condestable de Navarra: y de toda la parcialidad de los de Agramonte: y que tuuiesen por muy constante: que proueyendo estas dos cosas: no entrarían Franceses en Castilla: ni aun en Cataluña. Era tambien muy importante la fortificacion de Fuenterabia: y con esto era de parecer el Rey: que el Maestrado de Santiago, no se ofreciesse a ninguno: y lo tuuiesse el Rey su hijo en administracion: y que por entonces sobreseyessen el Rey, y Reyna de Castilla, de cobrar lo que estaua en poder de los Grandes del Maestrado: hasta tanto que la prouision se hiziesse en persona del Rey: porque despues con menos molestia se cobraria de poder de los que lo tenian. Con esta instancia, que el Rey hizo por medio de don Hernando de Acuña, y de Requesens de Soler, se començo a procurar, que el Rey de Castilla, y el Arçobispo se viesen.

De la

Rey don Iuan II.

270

Año
MCCCC
LXXVI.

De la entrada del Capdet Ramonet en el Ampurdan, con algunas compañías de gente de armas del Rey de Francia: y del parlamento que se conuoco de los estados del Ampurdan, para la defensa de la tierra. LX.



ELEBRARON se los desposorios de la Infante doña Iuana de Aragō, en la villa de Ceruera con don Galceran de Requesens Cōde de Triueto, y de Auellino, y ante los embaxadores del Rey de Napoles en principio del mes de Nouiēbre: y de alli adelante se llamo Reyna de Sicilia, y Ierusalem. Teniā se cortes de aquel Principado en aquella villa: por causa de la pestilencia: y en el mismo tiēpo estauā para entrar en el Ampurdan quiniētas lancas: y publico se que auia de entrar con ellas el Rey de Portugal: y traya cargo de aquella gente el Capdet Ramonet. Estauan las cosas del Ampurdan en estremo peligro: y estuuieran en mucho mayor, si Aluaro de Madrigal no se uiera entrado con algunas compañías de soldados en Castellon de Ampurias: y entro a vista de los enemigos tan valerosamente, que dio gran seguridad a toda aquella comarca: por las muchas sospechas que se teniā. Estauan ya a punto para passar el Pertus aquellas quiniētas lancas: y de la entrada de aquella gente, no solo los del Ampurdan, pero gran parte de Cataluña estaua muy alterada: y procuró se, que el Conde de Cardona, y de Prades, que estaua en esta sazón en Mora, se fuesse a Girona. Entro por el mismo tiempo por lo de Pallas, y Andorra Machicot con sessenta de cauallo: y con trezientos peones: y baxo hazia las partes de Vrgel: y passo el rio Segre: y corrió la via de Alguayre: y hazia mucho daño por toda aquella tierra: sin que se le hiziesse resistencia. En esta entrada de la gente Francesa se fue el Obispo de Girona a poner en el castillo de la Bisbal: por dar orden en resistir a la entrada de

los Frāceses por Rossellon: estado la tierra tan alterada: como aq̄llos q̄ tenian los enemigos en casa: y esperauan mayor inuasion: sin las correrias ordinarias, que se hazian por todo el Ampurdā. Auia cinco castillos, q̄ eran la destruyciō de aquella tierra: y el vno era Vilanoua, que se tenia por gente del Capdet Ramonet: q̄ apellidaua Francia: y el otro Pontos, q̄ tenia el apellido de Portugal: que esta sobre vna fuerça, q̄ era del Obispo de Girona: que dicen Bascara: q̄ los parte la ribera. Las otras fuerças eran Foxa, Lebia, y Casauells: q̄ está muy jūtas en la tierra del Obispo: y aunq̄ estos, ni seguiā el apellido de Francia, ni de Portugal, pero en el effeto hazian las mismas obras: porq̄ con los de Pontos, corrian toda la comarca: y hazian la guerra a todo el Ampurdan: y todo lo q̄ robauan, lo lleuauan a las fuerças de Foxa, Lebia, y Casauells: y d' alli lo passauan a Pontos. Tuuo el Obispo de Girona trato de auer la fuerça de Lebia: q̄ tenia fray Foxa cuñado de Iuan de Salzedo: y cō esta guerra tan ordinaria, y ciuil, los Frāceses se yuan cada día mas apoderando: y tomaron el castillo de Marça, junto a Casellon. Quando entro con la gente de armas Francesa, y con otra gente el Capdet Ramonet, se fue a Vilanoua, q̄ se tenia por el: y yua se cada día mas confirmādo la fama publica: q̄ el Rey de Portugal venia a hazer la guerra: por aquellas fronteras: y esto certificaua don Iuan Pimentel primo del Infante dō Enrique, y hermano del Conde de Benauēte: que estaua con el Rey don Alonso en Francia: y publicaua se, que el Rey de Portugal se casaua con la Princesa de Viana hermana del Rey de Francia: y el Delfin de Francia con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla. Por el estado de Pallas auia ordinarias entradas, y correrias, contra el Vizcondado de Castelbo, y contra los lugares del Obispo de Vrgel: y estauan en frontera contra don Vgo Roger Conde de Pallas los capitanes Diego de Auellaneda, Pedro

Libro XIX de los Anales.

Año
MCCCC.
LXXVI.

Pedro de Anfa, y Diego de Estella; y la Reyna de Sicilia les mando, que guardassen cierto seguro, que se auia dado al Conde. Esto era a veynte y tres de Noviembre: y juntaron se para el remedio del Ampurdan en Castellon, cō Alvaro de Madrigal, Iuan Sarriera, y Iuan de Valguarnera: y otros muchos caualleros: y no hallarō otro remedio, para la defenfa de la tierra, y para pagar la gente de cauallo, q̄ tenían, sino tomar del dinero de la Generalidad: pues el daño era vniuersal: considerando, que se trataua de veras de la defenfa del Principado: y ya llegauā a deliberar, q̄ se pudiesse talla en toda la tierra. El Rey, vista esta necesidad, y q̄ de las cortes de Cataluña no se ponía remedio en tanto daño, auiedo embiado los que estauan juntos en Castellon al Rey: a Iuan de Valguarnera, remitió les, que ellos proueyessen a la defenfa de la tierra, como mejor pudiesen: sino se remedialse en las cortes: y tomassen de las generalidades: si menester fuesse: y con esta comisión, Iuan Sarriera conuoco parlamento de los estados del Ampurdan: para la ciudad de Girona. Concurrieron a este parlamento el Obispo, y su cabildo: y quatro Abades: el Vizconde de Roberti: y muchos caualleros, y gentiles hombres: y los Syndicos de Girona, Torrella de Mongriu, Sant Felu de Guixols, y de Besalu: y desta junta, no solo no se siguió el remedio, q̄ se esperaua, pero resulto nueva cōfusión: y mayor turbación en las cortes de Ceruera: teniēdo lo desta cōgregación, y parlamento, y lo q̄ se seguía, por hecho muy nuevo, y perjudicial. En el mismo tiempo sucedió otra nouedad, q̄ bastara a poner en turbación las cosas de aq̄l Principado: aunque no estuierā los enemigos tan dentro del: y fue, q̄ estando la Reyna en Ceruera, y auiedo prorogado las cortes para Barcelona, y queriēdo partirse, por q̄ pretendiā los Catalanes, que por auer cessado la pestilencia, se auia de mudar a Barcelona, lleuó a la villa de Alguayre doña Leonor de Mēdoça cō dō

Berenguer Arnaldo de Ceruillon hijo de don Arnaldo de Ceruillon Baron de la Laguna: y lleuaua consigo a su hija doña Iuana: hermana de don Phelippe de Castro su hijo: y aq̄lla noche fue don Phelippe con mucha gente de cauallo, y de pie por auer a su mano a su madre, y hermana: y al hijo del Baron de la Laguna. Recogieron se a la fuerça don Berenguer Arnaldo de Ceruillon, y su hermana de don Phelippe, con algunos pocos que tenían en su compañía: y hizieron se allí fuertes: quedando doña Leonor de Mēdoça en poder de su hijo: y luego comēço don Phelipe a juntar mucha mas gente de la q̄ tenía: para combatir aq̄lla fuerça: y la priora de Alguayre dió auiso a la Reyna: y los de su consejo fuerō de parecer: q̄ la Reyna viniēse a Alguayre: para hazer leuātā el cerco a don Phelipe de Castro: y no dar lugar q̄ se siguiesse otro mayor daño: por q̄ Requesens de Soler Governador de Cataluña estava en Castillay Iuan Pedro de Viedeman, q̄ fue nueuamente proueydo de Regente la gouernacion, estava en Barcelona. Salio luego la Reyna aquel dia, que fue el primero de Deziembre: y fuesse a Anglesola: con la mas gente q̄ pudo jutar: y dió orden q̄ el Condestable Rodrigo de Bouadilla, y algunos capitanes fuesen a donde ella estuuiesse. Era en fazon, que se tenía grande sospecha, que la seguridad, q̄ se auia pedido por el Conde de Pallas, era cō fin, q̄ con la primera ocasion, diesse socorro a los que tenían su boz en el Condado de Pallas: y la gente de armas Francesa entrasse juntamente por Navarra, y Rossellon. Con la llegada de la Reyna de Sicilia a Alguayre, don Phelipe de Castro leuanto el cerco, que tenía sobre la fuerça de Alguayre: y doña Leonor de Mēdoça, y su hija, y don Berenguer Arnaldo de Ceruillon se pusieron en salvo: y la Reyna se fue a Barcelona: y entro en aquella ciudad Sabado a siete del mes de Deziembre: y fueron se continuando las cortes.

De la

Rey don Iuan II.

271

Año
MCCCC.
LXXVI.

De la guerra que don Iayme de Aragón nieto de don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça hizo en la Baronia de Arenos, por apoderarse della. LXI.



SCEDIO EN este tiempo otra nouedad, que causo mayor mouimiento, y alteración: y fue: q̄ auiedo hecho el Rey merced a don Alonso de Aragón su hijo, como se ha referido, de la Baronia de Arenos en el reyno de Valencia, don Iayme de Aragón hijo de don Iayme, q̄ por la misma causa se auia perdido, y fue puesto en el castillo de Xatua, q̄ era nieto de dō Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, y Denia, se apodero de Villahermosa lugar principal de aquella Baronia: y de otras fuerças por las armas: y fue tan grande su atreuimiento, q̄ penso defender se en la posesion, con aq̄lla fuerça. Embio el cōsejo real, que residia en la ciudad de Valencia, a requerir le con Iuan Rull, que no tomasse aquel camino: y siguiesse el de la justicia, y dexasse las armas: y respondió, q̄ el se auia apoderado de aquella villa: como de cosa suya propia: por q̄ la Baronia era de mayorazgo: y sucedia en el por razon del vínculo: y si su padre hizo cosas, por cuya razon fue priuado de la Baronia, a el no se le podía quitar: auiedo sucedido en ella despues de la muerte de su padre: y que así entendia tomar los otros lugares. Auia se desposado con vna hija de vn letrado, q̄ se dezia Miguel Dalmao: siendo el Miguel Dalmao procurador del Maestre don Alonso de Aragón: que hazia instancia en su nombre, que le pudiesen en posesion de la Baronia: y fauorecia se don Iayme del lugar de Argelita: que era de Berenguer Mercader: y de los lugares de Cirat, y Pandel: que eran de Vilarig yerno del Racional de Valencia: y de otros muchos caualleros. Pero en lo que el tuuo mayor confianza, y por lo que se auenturo a todo lo que le podía venir, era que

en las cortes, que se auian tenido en Calatayud, se ordeno vn fuero: por el qual se mādaua al que regia el officio de la gouernacion del reyno de Valencia, y a todos los oficiales de las vniuersidades de aquel reyno, que estauan pobladas a fuero de Aragón, que jurassen de guardar los fueros, y priuilegios, y costumbres del reyno de Aragón: y cōforme a esto don Iayme de Aragón hizo intimar al Iusticia de Aragón, y a los Diputados del reyno, que el lugarteniente de Governador general de Valencia, aūque se le auia presentado el fuero, y firma de la corte del Iusticia de Aragón, que se auia proueydo a don Iayme, sobre el derecho, y posesion, que pretendia tener en la Baronia de Arenos, que era poblada en aquel reyno a fuero de Aragón, procedia, o queria mandar proceder contra el: en grā daño, y perjuyzio del fuero de Aragón: y que al Iusticia de Aragón, como a juez, y a los Diputados del reyno, como partes tocava defender sus fueros: y libertades. Entōces el Iusticia de Aragón suplico al Rey, que por lo que cūplia a su seruicio, mandasse dar sus prouisiones, para que el Lugarteniente general del reyno de Valencia, y los otros oficiales jurassen de guardar aquel fuero a don Iayme de Aragón: y a los de Baronia de Arenos: pues el se ofrecia de estar a derecho, y justicia. Esto era por el mes de Agosto deste año: y don Iayme de Aragón, no se curando de proseguir su derecho por aquellos terminos de justicia, no solo se defendia en la posesion, de lo que auia vsurado por las armas, pero yua apoderando se de los otros lugares de la Baronia: y auiedo acudido don Gomez Suarez de Figueroa, y otros capitanes en nombre del Rey, para defender la Baronia, y tomar la posesion della por el Maestre don Alonso de Aragón, entro por fuerça de armas con treziētos soldados en el lugar de Toga: que era de don Gomez: y puso cerco a la fortaleza: adonde don Gomez se auia recogido. Desto lleuó la

22 nucua

nueva a la ciudad de Valencia a diez y ocho del mes de Setiembre: y que si dentro de dos dias don Gomez no era socorrido, estava en peligro de perderse: porq̄ faltava el agua a la fuerça: y se temia no le degollasse don Iayme: porque era cruel: y executava la guerra cō todo rigor. Fueron en socorro de don Gomez Suarez de Figueroa, y Luys de Cabanillas Lugarteniente de general Governador de aquel reyno: y dos Jurados de la ciudad: y el Maestre Racional: y partio delante Cabanillas: porque don Iayme entendiesse que yua en el socorro: y don Gomez se animasse: y aquella noche estando en el Puch, proueyo que se fuessen a juntar con algunas compañías de gente de cavallo del Condado de Oliua, y de don Iuan de Cardona, y de Iuan Frances de Prochyta: y requirio a otros muchos caualleros, que le socorriesen con la mas gente que pudiesen. Fue Cabanillas otro día a Onda: y despacho correos al lugarteniente de governador de la Plana: y a don Ramon de Perellos Vizconde de Gallano, y a Torrellas governador del estado del Infante don Enrique, y al dela Tenencia de Alcalaten: y a los comarcanos: para que con la gente, que se pudiesse recoger, fuessen con el a decercar a don Gomez. Passaron los Jurados, y el Racional a Toga: y Cabanillas se detuvo en Onda: hasta recoger la gente: y don Iayme se leuato del cerco: y se boluio a Villahermosa: y otro día se embiaron a don Gomez treynta de cavallo con el capitan Iuan Biues: y proueyeron la fuerça: y assentaron con don Iayme tregua de vn mes. Esto era en la misma fazon, que estava cercada Villena: y buelto Cabanillas a Valencia, declaro por rebelde a don Iayme de Aragon: y condeno lo a muerte: y a vn capitan, que se dezia Sinaboy con todos los lacayos de sus compañías: y el estuuo alçado en sus fuerças, haziendo la guerra tan cruel, como podia: porque por ser aquella tierra de muy aspera, y braua montaña, siem-

pre se le yuan juntando diuersas quadri-llas de ladrones, y malhechores: assi de Gascones: como de Aragon, y Cataluña. Entonces el Rey dio a don Alonso de Aragon su hijo titulo de Duque de Villahermosa: auiendo le hecho antes merced de la Baronia de Arenos: y de allí adelante se llamo Duque de Villahermosa: y dexo el titulo de Maestre de Calatraua.

Que el Rey de Francia propuso de casar a Ana de Sauoya su sobrina, con el Infante don Fadrique de Aragon: y darle en dote los Condados de Rossellon, y Cerdania. LXII.

TENIA EL REY don Hernando de Napoles por su embaxador cō el Rey Luys de Francia, vn cauallero muy principal de su casa, y consejo, que se llamaua Langaloto Macedonio: y por su medio se mouio vna platica, que dio mucho descontentamiento al Rey de Aragon: y de que quedo muy indignado. Esto era, que segun el Rey de Napoles dezia, el Rey de Francia por diuersos embaxadores, que embio en diuersos tiempos, y por medio de Lorenzo de Medicis, y de otras personas grandes, que interpuso en ello, le auia requerido de parentesco: por diuersas maneras. Primero mostro desear, que le diese a la Infante doña Beatriz de Aragon: que era en esta fazon Reyna de Vngria: por muger del Delfin: y que daria vna hija por muger al Infante don Fadrique su hijo: y de la misma suerte requeria, que vniessse entre ellos liga, y confederaciō: ofreciendo muchas cosas: y entre ellas: que queria renunciar qualquier derecho, q̄ la casa de Francia por qualquier via pretendiesse tener en el reyno: y esto dezia, que era por desear ser hermano suyo de armas: con tomar la orden del Rey de Napoles del Armño: y que el tomasse la suya: y cō otras grandes ofertas. Afirmaua el Rey de Napoles,

Napoles, que el Rey de Francia auia hecho siempre mucha demostracion, de querer confederarse con el, y con su casa: y el mostraua estar muy desseoso de ello: con que aquello, segun dezia, se pudiesse hazer con su honor: y sin daño de la casa de Aragon: es a saber: que se apaziguassen primero sus diferencias con el Rey de Aragon su tio: y con el Rey de Castilla. Que para solo este effeto, fue embiado por el Rey de Napoles a Francia vna vez Palomar: y conforme a este tenor, auia respondido a Iuan Darson, y a Thomas Thaqi, que fueron con la misma demanda: y certificaua, que esta platica, nunca tuuo otro respeto, ni fin: si no que las cosas se ordenassen a satisfacion del Rey de Francia: con esperanza, que por aquel medio se soldassen las diferencias de la vna casa, y de la otra. Postreramente dezia el Rey don Hernando, que por medio del Cardenal de Sant Pedro sobrino del Papa Sixto, y del mismo Infante don Fadrique su hijo, q̄ queriendo se boluer por ordē del Rey su padre, del Duque de Borgoña, passo por su mādado por la corte del Rey de Francia, se hizierō por el las mismas ofertas: y que queria dar por muger al Infante a Ana de Sauoya su sobrina: hija de Amadeo Duque de Sauoya, y de Iuana Duquesa de Sauoya su hermana: ofreciendo primero quererle dar en dote los Condados de Rossellon, y Cerdania: con entregarle luego la posesion: y que quando el Rey de Napoles no se contentasse con aquel estado, daria otro en Francia: de suerte, que se tuuiesse por contento: y especialmente ofrecia de dar el Condado de Armeñaque. Por todas estas ofertas, o porque el lo desseaua tanto como el Rey de Francia, entendiendo que le conuenia estar confederado con aquel Principe, para en qualquier suceso, por que el no se asseguraua mucho de los fines del Rey de Aragon, y de la vezindad de Sicilia, y assi se yua asegurādo con los matrimonios de Aragon, y Castilla, em-

bio al Rey de Francia este su embaxador Langaloto Macedonio, juntamente con Thomas Thaqi: y el Papa, y el Cardenal de Sant Pedro embiaron vn Perlaudo a Francia, porque por todas vias entendiesse el Rey Luys, y conociessse su voluntad: q̄ se conformaua bien con la confederacion: con que por ella su casa no recibiesse daño, ni faltasse a su deber. Estos embaxadores agrādecieron al Rey de Francia la afficion, que continuamente auia mostrado al Rey de Napoles: y postreramente en honrar con tanta demostracion de amor al Infante don Fadrique su hijo: que no se pudiera hazer mas con ningun Emperador, ni Rey. Ofrecieron que podia ser cierto, que saluando, que con su honor se pudiesse confederar con el el Rey don Hernando, veria que jamas tuuo amistad cō Principe del mundo mas firme, ni verdadera, ni mas aparejada a su honra, y estado, que seria la suya. Pero que ni su Magestad, ni ningun Principe deuia procurar tener amistad, ni parentesco con el, faltando el en lo que tocava a la honra: con la qual se deue tener mas cuenta, que con la vida. Por esto pidieron al Rey de Francia en nombre de su Principe, que si aquella voluntad de confederarse con el, procedia con aquella sinceridad, que el desseaua, quisiessse contentarse, que primero saluasse su honor: pues concurría con aquella reseruacion, y salua, assi mismo la utilidad, y honor del estado del Rey de Francia. Aceptando se esto de su parte: dixeron los embaxadores, que teniendo el Rey don Hernando origen de la Serenissima casa real de Aragon, de la qual era cabeza, y padre el Rey don Iuan su tio, que tenia en cuenta de padre, le parecia cometer la mayor falta del mundo, si condescendiesse a vnion, y inteligencia, y parentesco con el: no siendo primero apaziguada qualquier diferencia, discordia, y guerra que vniessse entre el Rey de Francia, y el Rey de Aragon. Que de la misma manera feria cosa muy repro-

uada, que no tuuiesse aquel respeto a los Serenísimos Rey, y Reyna de Castilla sus hermanos: auiendo juntado a los vinculos antiguos, otros nuevos: casando el con la Infante de Aragón: y la Princesa de Castilla con el Príncipe de Capua su nieto: que eran tales prendas, allen de las antiguas, que quando no tuuiesse el mismo cuydado, y amor al estado, y reynos de estos Principes, que tenia a lo propio, no le parecería ser digno del nombre, y dignidad, que Dios le auia dado. pues si el Rey de Francia holgasse de venir a pláticas de buena concordia, en lo qual se ofrecia de interponerse, esperaba, que se hallarian tales espedientes, y medios para reducirlos a conformidad, que no solamente ellos conseguirán el fin que deseauan de aquella vnion, y parentesco, pero así se podría formar tan buena inteligencia entre la casa de Francia, y la de Castilla, y Aragón, y la suya, que fuesse grande terror a todos sus enemigos: y firmeza, y seguridad del reyno, y el estado de Francia. Pues siendo todos vnidos, no auia por que recelar, ni dudar jamas de ninguna offensa: y podrían dar ley al resto de la Christianidad: y se effectuaria alguna muy digna empresa en fauor de las cosas de la fe: con la autoridad, y interuencion del Papa. Era cierto, que todas las diferencias, que auia entre los Reyes de Aragón, y Castilla, y el Rey de Francia era, por lo que tocaba a Rossellón: y aquello no parecia ser de tanta importancia: que impidiesse tanto bien, como se podía seguir de aquella confederacion: y por esto cobrando el Rey de Francia lo suyo, no deuia poner dificultad en la restitucion de aquel estado: el qual sabia el Rey de Francia, que ni el, ni sus predecesores lo tuuieron jamas. Assentándose aquello, de

zian los embaxadores, que el Rey don Hernando era contento de venir a la conclusion del matrimonio de don Fadrique: y darle por hijo al Rey de Francia: y assentar la liga a su disposicion. Mas que no pluguiesse a Dios, que la offerta que hazia de darle en dote los Condados de Rossellon, se aceptasse por el: porque seria gran vituperio suyo: y que el Rey de Francia tenia en su reyno otros estados: para poder casar a su sobrina. Por este camino estando el Rey don Hernando en Troia, en fin del mes de Nouiembre deste año, proponia de llevar esta platica adelante: pensando, que sería medio para assentar muy estrecha confederacion con el Rey de Francia: con este parentesco: y que se daría orden en la restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdenia: y dello le quedaria muy encargado el Rey: pero el sentia muy impacientemente, que anduiesse aquellos estados en venta por el Rey de Francia: como se entendiera en su lugar.

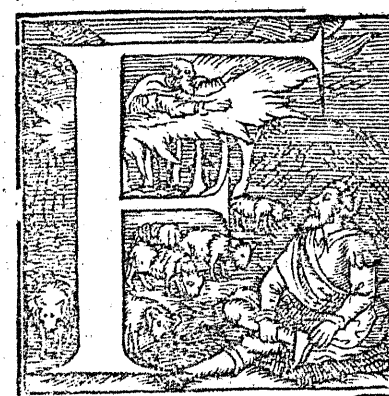
EN este año en principio del día de Sant Antonio, falleció en la villa de Madrid la Reyna doña Iuana de Castilla: y fue enterrada en el monesterio de S. Francisco: y Alonso de Paencia escriue, que vuo fama, que murió de porcoña: que le mando dar el Rey de Portugal su hermano: y que dixerón algunos, que murió de parto.

Tambien en este año se hizieron algunas armadas en las costas de la Andaluzia: que salieron de Palos de Moguer, contra las del reyno de Portugal: que yuan a los rescates de Guinea: de que resultaua mucha ganancia a los Portugueses: y por esta causa se les impidia la nauegacion: de que se les siguió mucho daño.



LIBRO XX,
DE LOS ANALES
DE LA CORONA
DE ARAGON.

Que la Reyna de Castilla tomo a su mano, por la muerte del Maestre don Rodrigo Manrique, la villa de Ocaña: y el Conuento de Vcles: y estoruo, que no se hiziesse eleccion de Maestre: y que se suplicasse al Papa, que diesse la administracion de aquella orden al Rey. I.



VE LA primera cosa en que el Rey, y Reyna de Castilla mostraron su autoridad, y poder, estado aun biua la competencia de la sucesion de aquellos reynos, y hallando se el Rey de Portugal su aduersario con el Rey de Francia, incitando, y comouiendo todas sus fuerzas, para que se continuasse la guerra por las fronteras de Rossellon, y Guipuzcua, no dar lugar que se procediesse a eleccion de Maestre de la orden, y caualleria de Santiago: por la muerte del Maestre don Rodrigo Manrique. Porque estado en tanta dissension los caualleros de aquella orden, y todo el Maestrado en guerra, siguiendo en la prouincia de Castilla a don Rodrigo Manrique Conde de Paredes, y teniendo le por Maestre, y en la de Leon, a don Alonso de Cardenas Comendador mayor, que tambien se tenia por Maestre: y defendiendo su derecho por las armas, y siendo muchos los Grandes, que pretendian ser proueydos de aquella dignidad, o con el fauor del Papa, o del Rey, y Reyna de Castilla, de la eleccion no se podía esperar sino gran turbacion: y moui-

miesto de gentes: y tuuo se por el mas acertado consejo el del Rey de Aragón: que aquella dignidad, que tenia tantos castillos, y fortalezas, y era de tanta autoridad, y poder, se tuuiesse por el Rey de Castilla en administracion. Entregado el alcazar de Toro, y aquellas fuerzas, que estauan en poder de doña Maria Sarmiento, muger de Iuan de Villosa, y del Cōde de Marialua su yerno, quedauan por los enemigos las fortalezas de Castronuño, Cantalapiedra, Cubillas, y Siete Iglesias: que aun que no eran de mucha estimacion, pero si se dexaran, de la manera que estauan, auian de dar mucho empacho: y hazian se grandes daños en aquella tierra: y por esto, y por que no quedasse almena en poder de enemigos, con nombre del Rey de Portugal, auia puesto el Rey cerco sobre todas ellas: y estaua en arto estrecho, quando llego nueua a Toro: que el Maestre don Rodrigo Manrique estaua al cabo de sus dias, para morir. Esto fue a diez y seys del mes de Nouiembre: y el Rey, y la Reyna comenzaron a dar forma, que el Maestrado se diesse al Rey, por los dela orden en administracion: hasta que la vuiessen del Papa: así como lo auia demandado al principio. Falleció el Maestre en el mismo mes de Nouiembre: y por el mismo tiempo Iuan de Robles, y Rodrigo el Aguila con las compañías de gente de cauallo, que estauan en aquellas comarcas, se apoderarō de la ciudad de Huc-

te: y echaron della a Lope Vazqz de Acuña hermano del Arçobispo de Toledo, q̄ la tenia tyranzada. Sabida la muerte del Maestre dō Rodrigo Māriq̄, se delibero, q̄ la Reyna partiessse de Toro: pa tomar a su mano a Ocaña: y las otras fuerças de la ordē en la puincia de Castilla: y pcurasse, q̄ no se pcediessse a nueva eleciō: ni a la cōfirmaciō del Comēdador mayor de Leō: el q̄ se entēdiō q̄ auia de passar a apoderar se del cōuēto de Vcles: y el Rey q̄dasse en aq̄lla ciudad pa pueer q̄ el cerco d̄ Castro Nuño se p̄siguiessse, y el de Cantalapiedra. Antes q̄ la Reyna saliesse de Toro, reuocārō la merced, q̄ el Rey don Enriq̄ auia hecho al Mariscal dō Garcia de Ayala de la ciudad d̄ Orduña: auiedose apoderado de ella en aq̄l tiēpo, como alcaide del castillo: y despues en la entrada del Rey de Portugal, viendo se el Rey, y la Reyna en tāta neçsidad, le auian cōfirmado aq̄lla merced: y los del Condado, y señorio de Vizcaya hizierō instancia, porque se boluiesse a la Corona real: pues el Rey, quando estuuo los dias passados en aq̄l Condado, les jurō sus priuilegios: so el arbol de Garnica: como es costūbre: y entre los otros les jurō vn priuilegio, que aquella ciudad tenia: en q̄ se les otorgaua, que no pudiesse ser enagenada dela Corona real: ni apartada del Cōdado: y aq̄l mismo priuilegio se auia cōfirmado por el Rey dō Enriq̄. Esto fue a cinco del mes de Deziēbre: y partio la Reyna tā a prissa, q̄ Hernādo d̄l Pulgar afirma, q̄ fue en tres dias de Valladolid a Ocaña: y apoderādose de aq̄lla villa, passō al cōuēto de Vcles: y hizo lo mismo: y luego se boluio a Ocaña Sabado catorze de Deziēbre: y aq̄l dia, y el Domingo fueron el Prior de Vcles, y todos los caualleros, q̄ estauā en aq̄l cōuēto, a Ocaña, por ordē de la Reyna. Tratarō con el Prior, y con los mas d̄ aq̄llos caualleros, q̄ erā d̄ los Treze, el Cardenal de España, y el Obispo electo de Auila: y cō el Conde de Osorno, q̄ era grā parte en aq̄lla ordē, y vno d̄ los Treze, Rodrigo Maldonado, q̄ llamauā, el doctor de Talauera, y otros caualleros: y cō don

Pedro Manriq̄ Cōde de Paredes hijo del Maestredō Rodrigo Manriq̄, y cō sus parientes, y cō otros caualleros, q̄ le seguia, tratarō el doctor de Alcocer, y Gomez Manriq̄. La Reyna tomo a su cargo de hablar a Iuā Çapata, y a Pedro Çapata: y a otros caualleros, q̄ erā de su parcialidad: por causa del Comēdador mayor dō Alonso de Cardenas: q̄ era el q̄ mas parte tenia, pa ser eligido: porq̄ dōde estaua el mayor daño, era necesario remedio mas fuerte. Acordose, q̄ se jūtassen en palacio: pues era casa del Maestre: adōde se solia tener capitulo: y antes q̄ el capitulo se jūtasse, llegaron el Cōde de Vreña, y Lope de Stuniga, q̄ venia del Comēdador mayor de Leō, q̄ estaua ya cerca: y apresuraua su camino cō mucha cōpañia de gēte de armas, p̄sando se apoderar de Ocaña, y del Cōuēto, y fortaleza de Vcles: y q̄ fuera confirmada su eleciō. Delos Treze d̄ ambas puincias, no faltaua sino dō Hurtado de Mēdoça: hermano del Duque del Infantado: antes vuo otros tres demas: q̄ lo pretendia ser: y estando jutos en vna sala, la mayor de aq̄l palacio, mas de ciento, y treynta caualleros, sin los Treze, y sin los otros mas principales, llegarō don Pedro de Puerto Carrero hijo del Maestre dō Iuā Pacheco: q̄ era yerno del Comēdador mayor de Leon: y Castañoso: a los quales el Comendador mayor auia dado los habitos: y como el Prior de Vcles, y todo el capitulo, excepto Lope d̄ Stuniga, y los Çapatas, no los tuuiesse por caualleros de la ordē, estuuierō en alguna confusion: pero dio se tal forma, q̄ ellos salierō del capitulo. Estando así juntos capitularmente segū su costūbre, embiō la Reyna, al eieto d̄ Auila, y a Gomez Manriq̄, y a los doctores de Talauera, y Alcocer, y al secretario Hernand Aluarez de Toledo a hablarles: y el eieto les propuso de parte dela Reyna, diziendo les las causas q̄ al Rey, y a la Reyna auian mouido, a querer entender en el remedio de aq̄lla ordē, q̄ tanto tiēpo auia q̄ estaua en diuisiō, y guerra: cōcluyendo: q̄ pues todo redundaua en seruicio de Dios, y en beneficio de a-

de aq̄llos reynos, y en restauracion de aquella ordē, y caualleria, q̄ estaua tan dissi-pada, y destruyda, les pluguiessse, vista la intencion, que les mouia a vna obra tal, y el trabajo grāde que la Reyna auia tomado en aquella venida, de se conformar con la voluntad de sus Altezas: pues estaua fundada, mas sobre razon, y beneficio dela orden, que sobre codicia: y quisiesse recibir por su administrador al Rey: teniēdo por cierto, y muy firme, que les guardaria sus establecimientos: y procuraria la reforma-cion, y restauracion de la orden. Ofrecia, que despues el sela daria: para que pudiesse elegir su Maestre: segū su regla: sin los grandes inconuiniētes que agora se espe-rauan de la elecion. Respondieron a esto, que abrian sobre ello su cōsejo: y despues de auer deliberado entre si, embiaron al Conde de Paredes, y a Lope de Stuniga con otros quatro caualleros a suplicar a la Reyna fuesse seruida de oyr su respuesta: y fue al capitulo: y sento se en el lugar del Maestre: y estando todos en pie, el Prior respondió por ellos concluyendo: que hallauan en vna conformidad, que aque-llo que se les auia propuesto, era lo que mas cumplia al seruicio de Dios: y bien de su orden: pues otro ninguno no seria pō-deroso de la poder vnir, y conformar: y que para deliberar la orden, que en ello se auia de tener, tuuiesse su Alteza por bien, que ellos nombrasse algunos caualleros, para que lo platicassen con los de su cōsejo: porque se diessse forma en la gouerna-cion: y fuesse, segun sus Altezas dezian, que lo querian. Fueron Diputados para esto el Prior de Vcles, y doze caualleros: los quatro de los Treze: que fueron los Condes de Vreña, Osorno, y Paredes, y Lope de Stuniga: y quatro Comenda-dores: y otros quatro caualleros, sin encomiēdas: y así deliberaron de suplicar al Papa, q̄ proueyesse al Rey dela administra-cion de aq̄lla ordē. Mostraua el Marq̄s de Villena en este tiēpo, q̄ estaua muy rendido a la voluntad, y seruicio del Rey, y dela Reyna: y q̄ ni el, ni otro Grāde ninguno no

p̄sauā en seguir otro camino del q̄ al Rey parecio en esta parte: y holgauā q̄ a todos los hiziesse yguales. Proueyo en esta misma fazon el Rey, en Toro en las cosas de Navarra cō grā furia: y embio por capitani gñral de aq̄llas frōteras al Cōde de Mōta gudo: y q̄ lleuasse ochocientas lāças: porq̄ siēdo tomada la villa de Castronuño, mādo acudir toda la gēte delas Hermādades hazia aq̄llas frōteras: con fin de partir luego para alla: pero como le yua mucho en lo del Maestrado de Santiago, determino de yr a tener con la Reyna las fiestas de Nauidad en Ocaña: y ser para el dia de los Reyes en Valladolid: y de alli yr a lo de Navarra: y a la frontera de Fuenterabia. El mismo dia de los Reyes estuuo el Conde de Montagudo en Logroño con seys ciētas lanças suyas, y de Iuan de Torres, y de las Hermādades: y junto toda la gente de cauallo, y de pie, que auia de Burgos adelante: y entendio se, que aquella prouision no era bastante para resistir a la potencia del Rey de Francia: si quisiesse entrar en Navarra: ni por esto conuenia, que el Rey de Castilla dexasse de yr a aquellas fronteras. Auian venido embaxadores del Rey de Francia a Vayona: con fin de tratar de los medios de cōcordia: y de progaciō de las treguas: y detuuieron se en Vayona esperando los q̄ embiaria el Rey de Castilla.

Del parlamento, que se tuuo en Girona por los estados del Ampurdan: para proueer en la defenſa de aquella prouincia: y que fue por capitani general de aquella frontera don Philippe de Aragon, y Navarra. II.



DE Toro lleuo el Rey de Castilla a la Princesa su hija a Medina del Campo: para poner la en la Mota: que se tenia por Gutierre de Cardenas: y dexo en orden las fronteras dela fortaleza de Castronuño, y de las otras: porque los de la fuerza de Cubillas, contra la forma delas treguas, hazian mucho daño dela vna parte de las riberas de Duero: y los de Castronuño dela otra. Por esta

causa, se de tuuo el Rey de la parte de los puertos: y tuuo la fiesta de Nauidad del Año de MCCCC LX XVII en Medina del Campo: y de Medina con la nueva de lo q̄ la Reyna auia acabado cō el Prior, y caualleros del cōuēto de Vcles, se fue a Ocaña: y a nueue d̄l mes de Enero estaua ya concludo todo lo q̄ tocava a la pacificaciō de las cosas d̄l Maestrado de S̄tiago en aq̄lla puincia de Castilla: y alli reduxo enteramēte a su seruicio a don Iuā Tellez Girō Cōde de Vreña: por medio del Condestable de Castilla su suegro: y el Rey, y la Reyna le cōfirmaron las villas de Briones, y S. Vicēte. Estaua el Rey de Aragō celebrādo cortes a los Aragoneses por este tiempo, en la ciudad de Çaragoça: y la Reyna de Napoles su hija las continuaua en Barcelona a los Catalanos: y alli se sobrefeja en todo lo q̄ conuenia p̄uer pala defēsa del Ampurdā: por la nouedad q̄ se auia seguido, q̄ Iuan Sarriera, afirmando tener comisiō del Rey, conuoco parlāmēto pala ciudad de Girona, por letras d̄ r̄gidas a los Perlados, y capitulares, y Barones, y caualleros, y vniuersidades: pa q̄ a ocho de Enero deste año estuuiēsē en Girona: y jūtādo se los estados del Ampurdā, presidio en aq̄lla cōgregaciō el Obispo de Girona: y ordenarō su nouena: y trataron de tomar los dineros del ḡnral en aq̄llas partes: y cōcurrio a su parlāmēto, la mayor parte de los poblados en̄l Ampurdā: por sus tres estados. Vista esta nouedad, la corte de Cataluā suplico a la Reyna de Napoles Lugarteniente ḡnral de aq̄l Principado, q̄ reuocasse todo aq̄llo: como cosa q̄ era en tātō perjuizio, y agrauio de las libertades, y constituciones del Principado: y aun q̄ se embio sobre ello al parlāmēto de Girona el Obispo de Vic, pa q̄ cessasse aq̄lla congregaciō, siēpre fueron p̄cediēdo adelante: escusando se q̄ aq̄llo se hazia con fundamēto, de la defēsa de aq̄lla frontera: pues no les era otorgado por la corte, la q̄ auian p̄dido a todo el Principado: y se entravā los enemigos sin ninguna resistēcia: y de qualquier fuerte q̄ pudiesē,

les era permitida la defēsa: y si el Rey su señor hazia lo q̄ podia, ellos erā obligados, a hazer lo q̄ podiā: y deuia. Tenia esto los dela corte por la mayor lesion de sus priuilegios: y libertades: y acordaron de embiar al Rey a Bernaldo Aybri Burgues de Perpiñan: y pretendiā: q̄ en qualquier nombre d̄ defēsa, todo el ayūtamiēto del Principado, q̄ eran los tres estados del, tenia su territorio desde el rio Cinca, a Salas: y no se podia hazer diuision ninguna: antes todo el vnido, con la cabeza, q̄ era la Magestad del Rey, auia de tener y celebrar parlāmēto, o corte: y por impedimēto, o ausencia del Rey, su Lugarteniēte ḡnral: con cōsentimēto, y aprouacion dela corte: y q̄ hazer lo contrario era cosa nūca oyda, ni vista: y menos permitida, y tolerada por los Reyes. Sentian muy grauemēte, q̄ Aluaro de Madrigal, q̄ estaua en Castellō de Ampurias, hazia lo mismo que Sarriera: en tomar se los dineros del ḡnral: y mādō prender los cogedores: y les hizo dar la quēta, como si fuera Diputado. El Rey por p̄uueer a los incōuenientes, q̄ de aq̄lla diuision se podia seguir, y por q̄ se pudiese mejor ordē en la defēsa de aq̄llas fronteras, embio por capitan ḡnral dellas a don Phelipe de Aragon, y Nauarra su nieto: y mādō, q̄ se fuesse a poner con todala gēte de armas en Figueras: pa q̄ desde aq̄l lugar, se pueyese lo q̄ cōuenia al beneficio de aq̄lla tierra: auiedo vn año, q̄ el Papa le auia p̄ueydo por administrador dela Iglesia Metropolitana de Palermo: teniēdo veynte y quatro años: hasta q̄ tuuiēsē veynte y siete: y q̄ alli adelāte por Arçobispo, y pastor della: y despues fue Maestro de Mōresa.

De la yda de la Reyna de Castilla a Estremadura: y del Rey de Castilla a las fronteras de Nauarra. III.

DE Ocaña fuerō el Rey, y la Reyna a la ciudad de Toledo: y a diez y siete del mes de Hebrero tuuieron auiso, que venia el Abbad de Fisan por embaxador del Rey de Francia: con

con fin que se confirmassen las alianças antiguas: q̄ auia entre Castilla, y Frãcia: y desto recibio el Rey de Aragō muy grā pena, y enojo: y q̄ se tratasse de aq̄lla amistad: q̄ dādo se el Rey de Frãcia cō Rossellō. Estaua la Princesa d̄ Nauarra en Tafalla: y el mismo dia a diez y siete del mes de Hebrero auiso al Rey de Aragō su padre, q̄ el Infante don Pedro su hijo, q̄ era Cardenal, auia llegado a Bearney segun le certificaua, traya grandes poderes del Rey de Frãcia: pa tratar paz cō el Rey de Castilla su hermano: y era en sazō, que el Rey de Aragō deliberaua yr a Tortosa: y al reyno de Valēcia: y quāto mas se certificaua lo de la cōfederaciō entre Frãcia, y Castilla, el Rey estaua con mayor sentimēto, por lo de Rossellō: y Nauarra. El señor d̄ Lussa embio diuersas vezes a dezir a la Princesa: q̄ se q̄ria venir a poner en su obediēcia: y q̄ de aq̄lla vez le q̄ria hazer vn seruicio muy señalado: y q̄ r̄ien: do la Princesa saber el parecer de Pierres de Peralta Cōdestable de Nauarra sobre esto, le acōsejo, q̄ le respōdiēsē, q̄ aq̄llo se auia de cōsultar cō el Rey su padre: por q̄ si el d̄ Lussa lo aceptasse, seria seña, q̄ verdaderamente se reduzia a su seruicio: y si no, era de presumir ser ardid del Rey de Frãcia: y q̄ el seruicio tā señalado, q̄ le ofrecia era, p̄meter q̄ daria a P̄plona: y q̄ esto no se hazia cō otro fin, sino por encubrir los tratados, q̄ dō Luys de Beamōte tenia cō el Rey d̄ Frãcia: y por medio del mismo señor de Lussa. De Toledo se v̄nirō el Rey, y la Reyna de Castilla a Madrid: y en el mismo tiēpo por las frōteras de Badajoz, y de Ciudad Rodrigo entraron diuersas cōpañias de gente de caballo, a hazer guerra en Castilla: y delas fortalezas q̄ se tenia por el Rey de Portugal se hazia mucha guerra en todas sus comarcas: y no bastauā a resistir las gentes, q̄ auia quedado de guarniciō en sus frōteras. Entōces se dio cargo de defēsa de aq̄llas frōteras de Portugal, al Comedador mayor de Leō: y a dō Gomez Suarez de Figuerōa Conde de Ferriay se

delibero, q̄ la Reyna fuesse a Estremadura: y el Rey a lo de Nauarra: y afsi la Reyna tomo su camino para la prouincia de Leō. Detto se el Rey en Madrid, por ver se cō el Arçobispo de Toledo, como se auia p̄curado, por instācia del Rey de Aragon: y no quiso el Arçobispo yr a Madrid: ni aun a Alcalá: auiedo se ydo de Alcalá, a Vzeda: y supo el Rey de Castilla, q̄ su partida de Alcalá a Vzeda, fue porque su fray Luys le dixo de parte del Rey de Aragon, q̄ los Reyes sus hijos le q̄ria p̄der: aun q̄ Alōso de Palēcia escriue: que se concertaron, que el Rey saliesse alas vistas cō pocos de cōpañia: por quitar todo temor, y sospecha al Arçobispo: y q̄ llegando el Rey a la casa del Pardo, q̄ esta a dos leguas de Madrid, en la ribera de Guadarrama, entēdiō, q̄ venia el Arçobispo cō tātō estruēdo de gēte de armas, q̄ no le parecio passar adelante: y q̄ así se boluio a Madrid: pero yo mas creo, q̄ la Reyna no dio lugar a las vistas. Era a veynte y tres del mes de Março, quādo el Rey de Castilla entēdiēdo, q̄ no se executariā aq̄llas vistas, delibero partir el Lunes siguiēte de Madrid, pala ciudad de Burgos: y a las fronteras de Nauarra, y Guipuzcua. En este tiēpo dō Alfonso de Aragō Duq̄ de Villahermosa concluyō su matrimonio cō doña Leonor de Soto: dama de la Reyna de Castilla: y vnos informauā al Rey su padre, q̄ el Rey, y la Reyna de Castilla auia p̄curado de efforuar lo: y otros, q̄ fuerō los q̄ lo p̄curarō: por q̄ ningūa cosa desseaū mas el Maestro de Calatrava, y el Cōde de Vreña su hermano, por ver se el Maestro seguro en el Maestrado: y q̄ la Reyna holgo d̄ fauorecer a su dama. Como quiera q̄ el Rey de Aragō lo entēdiēsē, hizo demasiada demostraciō de pesar le: y escriuiō a dō Alōso desde Çaragoça el primero de Março cō muy grā sentimēto, y pesar d̄ lo q̄ auia hecho: en tātō cargo, y vergūenza su ya d̄l Rey, y d̄l mismo: cō tātā deshonestidad como se hauia hecho: siēdo religioso, y p̄fesso: desgraduādose afsi mismo.

mo. Dezia: que no sabia, si qualquier otra nueva, que del oyerá, por mala q fuera, le causara mayor sentimiento, y tristeza: de que tan gran mengua se le seguia: y tan gran cargo de su conciencia, que el Santo Padre dispensasse: porque si de la verdad fuera informado, jamas vuiera otorgado cosa tan deshonestá. Que le dezian, q auia firmado la dote a su esposa sobre las villas de Cortes, y Villahermosa: y aunque de Cortes le auia hecho cierto derecho, bien sabia, que aquello no era en su mano: ni daria lugar a ello. Amenazauale, que sino se apartaua de ello, pues todo era de ningun effeto de justicia, le mandaria ocupar quanto tenia en estos reynos: y así lo hizo: y se fue el Rey a Cortes: y tomo a su mano la villa: y mando que don Iuan de Aragon finicito, ocupasse, si pudiesse el Condado de Ribagorça, y otros lugares de su padre: y el Rey de Castilla quando lo supo, antes de salir de Madrid, embio a aduertir al Rey, que aq̃llo sería de muy mal exemplo: y no diesse a ello lugar: pero el Rey le mando ocupar todo el estado: creyendo, que sería causa, que el matrimonio no se efetuasse. Buelto el Rey de Cortes a Çaragoça, prorogo la determinacion de las diferencias de los Condes de Lerin, y de Sant Esteuan por otros ocho meses, a ocho del mes de Abril: y dexando prorogadas las cortes, que se tenian en Çaragoça, por otros tres meses, fue se por el rio a Tortosa: y de allí por mar a Tarragona: por yr a Barcelona: por la nueva que tuuo de la preta venida del Duque de Calabria: que venia con armada real para llevar a la Reyna su maestra a Napoles.

De la guerra, que se hizo en el estado de Villahermosa contra don Iayme de Aragon: y q̃ siendo preso se efecuto en el la sentençia de muerte: y aquel estado de la Baronia de Arenos se entrego a don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermosa
I I I.

El estado de Villahermosa esta en ta aspera, y braua montaña, y dō Iayme de Arago se auia apoderado del de manera, q̃ le defendia: teniēdo en su frontera gēte d guerra cō ordinarias guarniciones, cō muy valietes, y diestros capitanes: valiēdo se poco del remedio delas firmas d̃l justicia de Arago. Auia se hecho fuerte desde el yuerno pasado, en la Muela de Villahermosa: y en el castillo de Villamalef: y en el de Ludiēte: y cada dia se yua mas fortificādo, y aperciēdo de gēte d guerra, pa la defēsa de aq̃l estado. Pusierō se cōtra el en frontera en Argelita, desde el mes d Enero pasado, el Cōde Corella Governador d̃l reyno de Valēcia, y dō Gomez Suarez d̃ Figueroa: y a cinco del mes d Hebrero fuerō al lugar de Ludiēte: pa reconocer por dō de se le deuia dar el cōbate: auiedo salido el Cōde d Valēcia cō el estādar real, pa hazer la efecucion cōtra don Iayme de Arago, que era ya declarado rebelde: y sobreleyo se algunos dias de hazer se la guerra, cō la efecuciō q̃ cōuenia: por q̃ el Cōde fue a Tortosa: quando llego el Rey a aq̃lla ciudad: y dexo en su lugar a don Guillen Ramō de Beluis en el officio de Governador dela ciudad, y reyno de Valēcia: por estar enfermo Luys de Cabanillas Lugarteniēte gñral de Governador. Duro de manera la guerra, buelto el Cōde a la Baronia de Arenos, q̃ vuo diuersos rēquētros, y cōbates: y mucha gēte de la ciudad d Valēcia se puso e armas pa iutar se cō el Cōde: por q̃ a siete del mes de Março llego nueva a Valēcia, que auian muerto d vn passador a dō Ximē Perez d Corella hijo d̃l Cōde: q̃ le hirio e la frente: y era el hijo q̃ mas amaua: po dō Iayme se defendio en Villahermosa hasta el estio deste año: y teniēdo le cercado en la Muela dō Gomez Suarez, y Luys Mudarra. hasta xviii del mes de Agosto, se cōcertarō, q̃ Mudarra q̃dasse en el sitio: y don Gomez fueffe a Valēcia, pa boluer con

con algunas cōpañias de ballesteros, que dio la ciudad para aquel sitio: y para llevar el dinero del sueldo de la gēte. Teniā ya en esta fazon tan apretado a don Iayme, que dentro de doze dias pensauā ganar la Muela: y auera su poder a dō Iayme: y a Sinaboy: y a los otros rebeldes. Desto setuuo mas cierta confiança, porque la noche passada, estando en la guarda en torno de la Muela, prendierō diez hombres: que salieron para yr al castillo de Villamalef: para llevar prouision, y bastecer se: y entendieron que les faltaua ya no solo la comida: pero el agua: y viendo se don Iayme perdido, hizo auisar a los del regimiento de la ciudad de Valēcia, para que embiassen gente, a quiē el se rindiese: con esperāça, que si a ellos se diesse, nunca yria a poder de los capitanes del Rey: y sería como la otra vez: que los mismos le dieron lugar, que se fuesse. El estaua ya en este punto: y en Aragon se hazia muy grande instancia, para que se le admitiesse la firma de derecho: pero el se rindio: y fue despues llevado a Barcelona: y en aq̃lla ciudad fue sentenciado a muerte: y se efecuto publicamente la sentençia, como contra notorio rebelde: y el Rey mando, q̃ Villahermosa, y la Baronia de Arenos, se entregasse a don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermosa: para que el la tuuiesse: y por la instancia grande, que el Rey de Castilla hazia, para que el Rey mandasse entregar aquel estado al Duq̃ su hermano, el Rey mādō, q̃ se le acudiesse con las rentas del.

De la entrada de Muley Albuhez Rey de Granada en el reyno de Murcia. V.

Estaua todo el reyno de Murcia en el principio del verano deste año muy seguro, y sin recelo de los Moros: porque estauan assentadas, y firmadas treguas entre el Rey de Castilla, y el Rey de Granada: y con esta confiança biuian los pueblos descuyda-

dos: y sin ningunas guardas. Como Muley Albuhez Rey de Granada tuuo auiso de su seguro, y tātō descuydo, acorrido de hazer entrada con todo su poder en el reyno de Murcia: y junto quatro mil de cauallō: y treynta mil peones: lo q̃ no tuuiera por cierto, pa escriuir lo, sino lo hallara en relacion muy digna de se: y vn Sabado vispera d Pascua de Resurrecion, entro por el termino de Carauaca: tierra inhabitable: y muy yerma. Dieron se los Moros tan gran prissa en su entrada, y pusieron tanta furia en el caminar, que el Domingo de Pascua por la mañana llego el Rey de Granada a vn lugar de la orden de Santiago, q̃ se llama Cieça: que era sin ningun muro: ni casa fuerte: y antes que fuessen los Moros sentidos, se apoderaron del: y tomaron toda la gente catiua: y quemaron todo el lugar: y mataron mas de ochenta personas entre hombres, y mugeres, y niños: con mayor crueldad, que otro Rey Moro lo vuiesse hecho jamas: porque sin causa alguna, quebranto la paz, y treguas que tenia assentadas: y prometidas. Quando Pedro Fajardo Adelātado de aquel reyno fue certificado de la entrada del Rey de Granada, como era gran cauallero de aquel menester, el mismo Domingo, a hora de visperas, salio de Murcia con alguna gente: y fueffe a Molina Secca: camino de Cieça: creyendo, que para allí era su ardid: por ser lugar no fuerte: y embio a dezir al Rey de Granada con dos Moros mudejares, q̃ se marauillaua de vn tal Rey como el, entrar así, en tiempo de paz: estādo la gēte segura: y q̃bratar lo capitulado cō el Rey, y Reyna sus señores: y q̃ si lo hizo por enojo q̃ del tenia, q̃ dexasse a Cieça, q̃ era de la ordē de Santiago: y estaua so el amparo del Rey, y dela Reyna: y se viniesse a Molina a do el se esperaua: y le daua su fe en rehē, que de allí no se yria hasta se ver con el. Pero la respuesta fue, q̃ luego caualgo: y sin mas se detener se boluio por el camino por do auia venido: y en el mismo dia se puso en su tierra:

tierra: porq̄ la entrada por allí es de muy corto camino. Quisiera el Adelantado yr en su seguimiento: pero fuetan salteado, que ningun tiēpo, ni aparejo tuuo: así por ser su buelta tan apressurada, como porque todos los cauallos estauā en verde: y así se boluieron los Moros sin recibir ningun daño al retraerse. Por este mismo tiēpo casaron el Rey, y la Reyna, a doña Luysa Fajardo hija del Adelantado, que era heredera de aquel estado, con don Iuan Chacon hijo de Gonçalo Chacon su gran priuado.

Que las fortalezas de Cātalapiedra, y Castronuño, y las otras que se tenían por el Rey de Portugal, se rindieron al Rey de Castilla: y el alcaçar de Trugillo a la Reyna. VI.

DE Madrid, se fue el Rey a Medina del Cāpo: y en el lugar d̄ Martín Muñoz a veyntey cinco del mes de Abril supo, q̄ el Rey auia prorogado las cortes, q̄ se tenían en Caragca: y q̄ se fue a Tortosa: y otro día entro en Medina del Cāpo: y de allí proueyo en lo necesario en los cercos q̄ estauan sobre Cantalapiedra, Castronuño, Siete Iglesias, y Cubillas: y p̄so acabar lo presto: porq̄ en los dos lugares mas principales tenia trato, q̄ se le daría: y la Reyna era ya partida para Estremadura: y cō de terminacion de passar a la Andaluzia. Yua el Rey discurrendo del vn cerco, a los otros: y de todos tenia cargo el Duque de Villahermosa: y con esto, como era capitan general de las compañías de gente de cauallo, y de pie de las Hermandades, auia de acudir a diuersas partes: y daua le grande fatiga, auer de sustentar aq̄lla gente: porque los pueblos venian con gran pesadumbre en contribuir en el sueldo: y señaladamēte los hijos dalgo: de quien tenia muy grandes quejas: diciendo, q̄ ellos auian nacido para servir en la guerra, con sueldo de otro: y que les era mucha graueza auer de pelear: y contribuir en el sueldo de aquellas gentes,

Hallo se otra dificultad muy grāde, por no poder se sustentar aquellas cōpañias cō el sueldo ordinario: por la esterilidad, y carestia grande, que vuo generalmente este año: y padecer los pueblos hambre. Tomaron los Portugueses en este mismo tiempo la fortaleza de Biluestre: que esta en los confines de Portugal, a la ribera de Duero: que diuide en aquella parte, el vn reyno, del otro: y sucedio otra nouedad, que fue causa de mayor movimiento en el reyno de Galizia: que el Cōde de Benaunte, con el fauor, y trato de algunos Grandes de su opinion, entro en el reyno de Galizia con quatrocientos de Cauallo: y puso cerco sobre la ciudad de la Coruña: por a poderar se de aquella ciudad: teniedo de su mano al Gobernador: que auia sido proueydo por el Rey: que era Arias del Rio Comendador de Bamba. Con esto por otra parte, el Duque de Alua, y el Conde de Treuiño, que estauan entre si muy confederados, intentauan nueuas cosas: el Duq̄ en tierra de Salamanca, y Camora: y el Conde en los confines de Nauarra, Rioja, y Alaua en fauor de los Beamōteses: y dauan estos, y otros Grandes todo el fauor que podia a los hidalgos, y pueblos, que rehusauan de contribuir en el sueldo de las cōpañias de las Hermandades, q̄ estauan en los cercos de Castronuño, y de las otras fortalezas. Tuuo el Duq̄ de Villahermosa especial cargo del cerco de la fortaleza de Siete Iglesias: y Pedro de Guzmā se encargo del de Cubillas, y el Obispo d̄ Auila, Vasco de Bivero, Alōso de Fōseca, y dō Sācho d̄ Castilla del de Cātalapiedra: y don Luys de Acuña hijo del Conde de Buendia, y don Fadri que Manriq̄ del de Castronuño. Dijerō se los de Cātalapiedra a partido: dexādo los yr en saluo a Portugal, a veynte y ocho del mes de Mayo: con sus cauallos, y armas: y cō sus bienes p̄pios: restituyēdo lo q̄ auia robado. Aq̄l mismo día estuo el Rey de Castilla en el Fresno: y daua grā furia a q̄ se apressurasse el cōbate d̄ las otras

otras fortalezas: por dexar aquello acabado: y partir a entender en las cosas de Nauarra: y en la conclusion de las cortes de Aragon: que se auian prorogado por el Rey: y por poder ver se con la Reyna de Napoles su hermana, antes de su partida: como lo auia entonces deliberado. Luego que el Rey cobro la fortaleza de Cantalapiedra, mādō llevar la artilleria sobre la de Siete Iglesias: y el se vino a Alahijos: por dar orden en estrechar aquella fortaleza. Esto era a dos del mes de Junio: y dentro de pocos dias se dierō a partido: y de allí se passo a estrechar el cerco de Cubillas: que era mas fuerte de su sitio: y se tenia en mayor defensa: y dieron se de la misma fuerte el día de S. Iuan Baptista: y el mismo dia acaecio rendir se tambien a la Reyna el alcaçar de Trugillo. Lo de Castronuño estaua de manera, q̄ aun que le faltaua a Pedro de Mendaña la tercera parte de la gente, eran necesarios todos aquellos reales juntos: para la expti-gnacion de aquella fortaleza: así por el sitio della: como por defender se por muy valiente gente, y muy guerrera: y viendo se ya desconfiado Pedro de Mendaña del todo, del focorro de Portugal, teniendo le tan cerca, trato de partido cō el Rey: y concerto se, con que se pudiesse en saluo con su gente en Portugal: y con los que estauan en las fortalezas de Cubillas, y Siete Iglesias: cō los bienes, que pudiesen llevar: y por la artilleria, y bastimentos, que quedaron en la fortaleza de Castronuño, se dieron al alcaçe de siete mil florines de oro de Aragō: y derribo se aquella fortaleza por los cimiētos: por los pueblos de la comarca. El alcaçar de Trugillo se auia defendido por Pedro de Baeça de Luys de Chaues, que lleuo sobre ella al Conde de Fera, y a Hernando de Monroy, y don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara: con muchas compañías de gente de cauallo, y de pie de Estremadura: y defendio la valientemente al poner del cerco: teniendo la torre de S. Martín a otra parte en buena defensa: y

estuo cercado mucho tiempo: y cada día auia diuersos rebatos, y peleas: y aunque eran muchos, y muy buenos capitanes los que le tuuieron cercado, el se defendio valerosamente: y estuo cercado diez y seys meses: y descercado se dos vezes: la vna, porque tuuo forma de poner en defensa a Luys de Chaues, ya Alonso Enriquez, que fue embiado por capitan de la gente del Rey: y entonces se junto con Luys de Chaues: y los dos echarō aquel cauallero, y a los suyos de la ciudad. En aquella sazón estuo descercado Pedro de Baeça algunos dias: y en ellos se proueyo, y bastecio: y despues torno a entrar Alonso Enriquez con mas gente en Trugillo: y se torno a concertar con Luys de Chaues: y boluieron al cerco del alcaçar: y otra vez se torno Pedro de Baeça con muy grande valora descercar: teniendo aquella fortaleza por el Marques de Villena: y como de Portugal no le yua fcorro ninguno, auiedo le dado esperāça del, ni de otra parte, se cōcerto cō la Duquesa de Areualo: y le embio en focorro seyscientas lanças: y con ellas echo los capitanes, que le tenían cercado de la ciudad: y tuuo lugar de bastecer se de la gente que le faltaua. Despues torno la Reyna a embiar a Alonso Enriquez, y al capitan Almaraz, y al Clauero de Alcantara: ya Hernando de Monroy con mucha gente, y artilleria: y combatieron la fortaleza por muchas partes: y no solamente se defendio, mas muchas vezes salio a sus estancias: y les hizo en ellas mucho daño: y de tal fuerte peleo vn dia Iuan de las Casas, que salio de la fortaleza con cinquenta hombres, que matarō dos hijos de Luys de Chaues: y hizieron mucho estrago. Entonces se delibero, que el Rey fuesse sobre aquella fortaleza: y era antes, que el Marques de Villena se reduxesse a la obediencia del Rey: y Pedro de Baeça embio a pedir al Marques, que le fuesse a focorrer, si pudiesse: y sino se hallaua tan poderoso, que lo pudiesse hazer, le requería, q̄ no se concertasse por su causa, con quie-

bra de su estado: porque pensaua, si Dios le guardaua de traycion, de se poder defender año y medio. El Marques daua orden, que la Condesa de Medelin embiasse el focorro: y ofrecia le por el mil vassallos: y que se le daria aquella fortaleza en rehen: y la Condesa embio a ofrecer a Pedro de Baeça, que si le hiziesse pleyto omenage por ella, le daria dos dehesas, que valian cada año quinientas mil maravedis: pero viendo Pedro de Baeça, que aquello no le podía hazer, estando el partido del Marques tan quebrado, y que la Reyna estaua ya en Guadalupe, de camino para Trugillo, embio a dezir a la Reyna, que porque sabia, que yua a Trugillo, con proposito de le estrechar mas que sus capitanes, y el por su desventura se hallaua en cabo, donde no podía hazer otra cosa, sino deseriur la, su Alteza no llegasse a Trugillo: porque no recibiesse mas enojo de lo recibido: que Dios sabia el sentimiento, que tenia de hallar se en cosa contra su seruicio. La Reyna le embio entonces a Francisco de Auila cō vn mandamiento del Rey, y suyo: y no pocos ofrecimientos de mercedes: haziendo le saber, que ya el Marques de Villena se auia reduzido a su seruicio: y que en los capitulos del concierto era vno: que el entregasse aquella ciudad: y le mandaua con grandes penas, que rindiesse la fortaleza. A esto respondió Pedro de Baeça: como aquel, que desseaua hazer hazaña a la costumbre de España, por la defensa de aquel alcaçar, a imitación, y exemplo de grandes caualleros Castellanos, que auerturaua las vidas, por no entregar las fuerças contra su fe, y omenage, que el no entregaria aquella fortaleza: sino tornauan al Marques de Villena, todo lo que le auian tomado del Marquesado: y que el no queria otra cosa: sino que pareciesse, que por su mano, se cobraua todo lo que auia perdido: y se viesse, que tan bien auia acertado el Maestre don Iuan Pacheco su padre, en auer le dexado encomendada aquella fortaleza. Luego luego la Rey-

na acompañada de muchos Grandes: y de mucha gente de armas, que fue a este cerco, de Seuilla, Xerez, Carmona, Ecija, y Cordoua: y del Duque de Medina Sidonia, y del Marques de Cadiz: y de don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia: y de don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatrava: que se auia ya reduzido a la obediencia del Rey. Estos fueron sin los señores de Estremadura: que eran don Alonso de Cardenas, que se llama maestra de Santiago, y el Conde de Feria, y don Alonso de Monroy Clauro de Alcantara, que tambien se dezia Maestre: y era muy gran parte en aquella provincia. Aunque fue requerido Pedro de Baeça, con vn mandamiento del Marques, que entregasse luego aquel alcaçar, respondió lo mismo: y el Dotor de Talauera, y el secretario Hernan Aluarez de Toledo entraron a hablar con el: y se pusieron en trato: y la Reyna venia en que se entregassen las fortalezas, que el Marques auia perdido, a las personas, que Pedro de Baeça señalasse: aunque fuesen criados del Maestre don Iuan Pacheco, o del Marques su hijo: para que las tuuiesse en tercera feys meses: y cumplidos aquellos, las entregassen al Marques: en tanto estimaua cobrar aquel alcaçar: porque mas parecia, que se tenia por el Rey de Portugal, que por el Marques de Villena: y que solo el sustentaua su partido. Pero estaua Pedro de Baeça tan firme, y obstinado en su proposito, q̄ embio a dezir a la Reyna con Gutierre de Cardenas, q̄ si su Alteza no venia en entregar luego todo lo que auian tomado al Marques, el no podia dexar de defender se: y que Dios sabia, quanto dello le pesaua: y tras esto mando la Reyna, que se pusiesse el cerco: y el Marques de Villena lleuo en aquella fazon: y subio a la fortaleza a hablar con el alcayde, con don Rodrigo de Castañeda, y con Tristan de Aça: dos caualleros de su casa: y le dixo, que le yua la vida, y el estado, en que entregasse luego la fortaleza: y el alcayde perseveraua en dezir,

dezir, q̄ sino le boluía lo q̄ tenia perdido, no la entregaria: y no bastaua cō el, ni las lagrimas de Iuã de Baeça su padre, que la Reyna procuro, q̄ fuesse alla por esta causa: ni las promessas, y amenazas de la Reyna: y de sus ministros. En esto passaron mas de quinze dias: y visto, que no hazia lo q̄ la Reyna mandaua, se dio orden al Marques, q̄ boluiesse a hablar con el alcayde: y sino entregaua la fortaleza, no boluiesse donde la Reyna estaua: y mostraron al Marques, como auian hecho merced el Rey, y la Reyna de todo su estado: y declarado al alcayde, q̄ sino se entregaua la fortaleza, no podía escusar de perder presto lo que le auia quedado: por la falta de dinero, y gente q̄ tenia. Anduuolo el alcayde con el Marq̄s passeando se por la coracha de la fortaleza: y le dixo, q̄ mirasse como procuraua su destruycion: en querer entregar aquel alcaçar: por q̄ creya: q̄ si le entregasse, luego procurarian de tomar le lo que le quedaua: y el Marques le ofrecio, q̄ le daria a Alcala del rio: y el no la acepto: y entonces le entrego la fortaleza: y el dia de S. Iuan se puso en poder de la Reyna: sin auer se acordado el Marques, de suplicar a la Reyna, q̄ perdonasse al alcayde, y a los suyos: auiedo le dicho el Dotor de Talauera, q̄ no pensasse, q̄ lo auia con el Rey don Enrique: por q̄ si antes, q̄ entregasse la fortaleza, no le perdonaua la Reyna, otro dia le mandaria degollar a el, y a los que estauan con el: y el de Talauera vuo el perdon de la Reyna: caso de gran exemplo de la constancia, y valor grande de aquel alcayde: y de la ingratitude del Marques, o de su descuydo: por que antes q̄ tuuiesse el perdon entrego la fortaleza al Marq̄s: y el la entrego a Gonçalo de Auila, señor de Villatoro, que la auia de tener en tercera: y en aquel punto se despidio Pedro de Baeça del Marques: por q̄ le parecio mal principio para recibir merced el oluido, que tuuo el Marques en pedir el seguro de su vida. Entregada la fortaleza de Trugillo, se tuuo por acabada la guerra de Portugal: por q̄ era

de tanta importancia, q̄ estando de aquella manera, sustentaua con autoridad su empresa el Rey de Portugal, por todas aquellas fronteras.

Que la Princesa doña Leonor de Navarra puso cerco sobre la fortaleza de Estella: y del focorro, que le embio el Rey de Castilla: y de la venida del Duq̄ de Calabria a Barcelona, y yda de la Reyna de Napoles al Rey su marido. VII.

DETVVOSE EL Rey de Castilla en Medina del Campo, hasta en fin del mes de Julio: proueyendo lo q̄ conuenia al buẽ gouierno de las cosas de Castilla: con determinaciõ de yr se luego a la frontera: por enteder principalmente en las cosas de Navarra: y q̄ la Princesa su hermana, fuesse pagada de sus rentas: por q̄ por tener sea q̄l reyno en tercera a su mano, hasta apaziguar las guerras, y dissensiones, q̄ auia entre las partes de Lussa, y Agramonte, todo estaua suspendido, y embaraçado. Auia embiado el Rey a aq̄llas fronteras a Pedro de Mendoza Conde de Mõtagudo, como dicho es, con quinientas lanças de las hermandades, de los Obispados de Burgos, Palécia, y Osma: y de la gēte de cauallo del Obispado de Palécia era capitã dõ Luys de Acuña hijo del Conde de Buendia, y de la de Burgos Gonçalo de Cartagena: y poniendo se esta gēte en los lugares mas conuinentes, para tener los passos de los montes, se rompio la guerra entre las partes: y el Conde de Lerin tomo la villa de Stuniga: y mando prender la Princesa de Navarra al Merino de Estella, que le era rebelde: y fue sobre aquella fortaleza para cobrar la: y porque aquello importaua al seruicio de los Reyes de Aragon, y Castilla, mando el Rey de Castilla a Miguel de Ansa, que fue embiado con dozientas lanças a Pamplona, para tener aquel reyno en tercera, con voluntad de las partes de Lussa, y Agramonte, que fue confianza de grande honra, y estimacion: para

Libro XX de los Anales.

que se fuesse luego a juntar con la gente de la Princesa a Estella: y hiziesse lo que la Princesa le ordenasse. Tambien se proveyo, q̄ la Merindad de Estella embiase otras dozentas lanças: y acabado lo de Castronuño, embió el Rey de Castilla otras dozentas de sus guardas: y dió se orden a todas las fronteras, que diessen fauor, y ayuda a la Princesa, para cobrar aquella fortaleza: y quedo la villa en poder de la Princesa, y el Merino en su libertad. Esto se proveyo por el Rey de Castilla, estando en Medina del campo, a treze del mes de Julio deste año: y el Rey su padre estaua en Barcelona de regozijo, y fiesta: esperando al Duque de Calabria, que venia para llevar a la Reyna su madrastra a Napoles. En el mes de Junio Antonio de Sãseuerino Príncipe de Salerno, que auia sucedido al Príncipe Roberto de Sãseuerino en aquel estado, entro en la mar con gran solenidad, como gran Almirante de aquel reyno: y entonces se publico el matrimonio del Rey: y el Duque de Calabria se puso en la armada con acompañamiento de grandes señores, y caualleros: y con tanto aparato real, como si fueran fuyas las bodas: y eran diez galeras, y otros nauios. Vinieron con el Duque Frãscisco de Baudó Duq̄ de Andria, Geronymo de Sãseuerino Príncipe de Bisignano, y el Príncipe de Salerno, Iuan Caraciolo Duque de Meffi, don Pedro de Gueuara Marques del Vasto, gran Senescal del reyno, y el Conde de Conça. Porque el Rey de Castilla por instancia de la Reyna auia de acudir a la Andaluzia, para dar orden en assentar las cosas de aquella prouincia, que no tenían menos necesidad de remedio, q̄ las de Castilla: no pudo ver a la Reyna su hermana a su partida: ni hallar se al recibimiento del Duque de Calabria: y embió de Medina del Campo, a treynta de Julio a don Enrique Enriquez su tio: para que en su nombre visitasse a la Reyna, y al Duque: y assistiesse a las fiestas de los desposorios. Fue con la Reyna el Cōde de Car

dona, y Prades, q̄ yua proueydo por Viforey de Sicilia: y despues de auer hecho las renunciaciones, que conuenian en fauor del Rey, que fue a veynte del mes de Agosto, y passadas las fiestas, se hizo la armada a la vela: y en arribando a la ribera de Genoua, a veynte y nueue del mes de Agosto, Prospero Adorno Governador, en nombre del Duque, y la Señoria embiaron a Iuã de Marinis, y a Pagano Iustiniano sus embaxadores, con grandes ofrecimientos a la Reyna, y al Duq̄ de Calabria: por la confederacion muy estrecha, que tenían con el Rey de Napoles: y suplicaron, q̄ entrassen en aquella ciudad: y allí se detuuu pocos días. Salio la armada del puerto de Genoua: y arribo a Gaeta vn Sabado a seys del mes de Setiẽbre: y estuuu allí la Reyna el Domingo todo el día, y el Lunes: y el día siguiente embió a mandar el Rey, que se fuesse al castillo del Ouo: y estuuu allí aquel día: y el Miercoles siguiente: y el primer día fue el Rey a ver la al castillo muy galan a la Frãcesca. Auia entrado por el mismo tiempo en Napoles don Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia: y Vicecancellor: q̄ fue por Legado de la Sede Apostolica, para assistir a la coronacion de la Reyna. El Iueves fue el Duque de Calabria con las galeras por la Reyna: y lleuo la del castillo del Ouo al Muelle grande: adõde estaua hecha vna puente muy ricamente adereçada: y el Conde de Prades, y el Maestre de Montesa, y don Luys de Espes Comedador mayor de Alcañiz, Gonçalo Hernãdez de Heredia, y Bartholome de Veri embaxadores de los Reyes de Aragon, y Castilla yuan en la galera de la Reyna: y la facaron al Muelle: y allí en la puente la recibió el Legado con la Duquesa de Calabria, y otras Princesas, y grandes señores. Subió la Reyna en vn cauallo: y recibieronla con el Legado de baxo de vn palio: q̄ lleuauã los gentiles hombres de cada Segio: los del vno, hasta que entrauan en el otro: y fue llevada de Segio en Segio cõ grã põpa, y fiesta: acom-

Rey don Iuan II.

acompañando la todos los Barones, y señores del reyno, y los embaxadores dlos Principes, y Señorias d Italia: y passó por la rua Catalana: y por los Segios del Porto, y Portanoua, y Nido a la Iglesia mayor: y de allí fue al Segio de Capuana: y al castillo de Capuana, adonde se fue a aposentar. Yuã delãte del palio los primeros, los embaxadores del Rey su padre: y tras el palio luego los del Rey de Castilla: que erã Gonçalo Hernandez de Heredia, y don Luys de Espes. El Domingo siguiẽte baxaron los embaxadores del Rey de Aragon a la Reyna del castillo de Capuana: y el Rey, q̄ auia ydo acompañado de todos los Barones, y Grandes de su reyno la tomo por la mano: y se fueron a la Obispalia: y la lleuauõ en medio del Rey, y el Cardenal dõ Iuan de Aragon su hijo: y recibierõ las bendiciones de la Iglesia del Legado, que celebrou la Missa. Despues boluio el Rey con la Reyna al castillo de Capuana: y el Rey se fue al castillo Nuevo: y la Reyna se fue a la tarde. El Martes siguiente, a diez y seys de Setiembre se coronou la Reyna en la Iglesia de la Coronada, por el Legado, que dixo la Missa: y coronou se con vna corona, q̄ le embió el Papa: en la misma Iglesia el Sabado, q̄ fue a veynte de Setiembre: y se hizierõ sumptuosissimas fiestas: en q̄ se mostraua la opulencia, y magestad de aquel reyno. En aq̄llas fiestas fue jurado por los Barones, y Vniuersidades del reyno el Príncipe de Capua por heredero, y sucesor del reyno: q̄ estaua desposado con la Princesa de Castilla: y señalo entonces el Rey a la Princesa por su camara, veynte y cinco mil ducados de renta sobre el Principado de Rossano: y sobre los Cõdados de Nicaastro, y Rocca de Neto. Fuerõ las fiestas con tanta solenidad, y de tan rico aparato, q̄ no pudiera ser mas en las primeras bodas del Rey: y el se fauorecia en grã manera deste nuevo parẽtesco de la casa de Aragon, y Castilla: en todas las cosas en q̄ ponía la mano. En este mismo mes Iacobo quarto de Aragon, y de

Apiano señor de Põblin caso cõ Vitoria de Aragõ, y de Picolomini: hija de Antonio de Aragõ, y de Picolomini Duq̄ de Malfa, Maestre Iusticier del reyno: y Nieta del Rey d Napoles: y doña Leonor de Aragõ Duq̄sa de Ferrara hija del Rey, pario en el castillo de Capuana vn hijo, q̄ llama marõ dõ Hernãdo. Tãbiẽ por el mismo tiẽpo se cõcerto matrimonio entre Iuan Antonio de Aquabiua Vrsino Marq̄s de Bitõto hijo d Iulio Antonio de Aquabiua Vrsino Duq̄ d Atri, y Cõde de Cõuersano, y doña Isabel de Aragon nieta del Rey: y hija segũda del Duq̄ de Malfa. Auia tomado el Rey de Napoles a su cargo d casar las hijas de Marino d Marzano Príncipe de Rossano, y Duque de Sessa: q̄ como dicho es, erã sus sobrinas: y en este año se trato de casar a doña Frãcisca de Aragõ, y Marzano con Leonardo de Tocco Despoto de Larta: Duq̄ de Leucata, y Conde de la Cephalonia: y el Despoto auia sido casado: y tenia vn hijo q̄ se llamo Carlos de Tocco. A doña Catalina de Aragõ, y de Marzano, hija del Príncipe de Rossano caso el Rey cõ Antonio de la Rouera Conde de Aliano: sobriño del Papa Sixto: y lleuo se por este tiẽpo a Roma por Orlãdo Vrsino Obispo de Nola. Otra hija del Príncipe, q̄ se llamo Cobella de Marzano, auia casado el año passado con Constango Sforça hijo de Alexandro Sforça.

De la muerte de Galeaço Sforça Duq̄ de Milan: y q̄ el Rey de Napoles procurou, se assentasse por el Rey de Aragõ concordia, o tregua cõ Genoueses: y sus embaxadores instauan, porq̄ se les quitasse el comercio en el reyno. V III.



Via sido muerto Galeaço Maria Sforça duque de Milã el día de la fiesta de S. Esteuã en el templo dedicado a aq̄l Santo dẽtro de Milã, a veynte y seys del mes de Deziẽbre passado: por cõspiraciõ de pocos, y de muy poca suerte: sin respeto ningũo de la libertad: sino de sentimiento, y affrẽta, y furor

particular: y aunque el Rey de Napoles sintió deste caso gran pesar, por el deudo, que tenía en su casa, por ser desposado Iuan Galeaço Sforça su hijo el mayor, que sucedía en el estado, con doña Isabel de Aragon su nieta hija del Duque de Calabria, y de Hippolyta Maria Sforça hermana del Duque Galeaço, que era muy niños: pero lo muy principal era por el recelo, que se tenía, que por vna nouedad como esta, podían suceder en el estado de Lombardia grandes dissensiones, y guerras. Puesto que por las prouisiones, que el Rey de Napoles mando hazer, luego que tuuo el auiso del caso, y por lo que siempre atende con muy gran cuydado a las cosas del estado, tuuo esperanza, que no se seguiría ninguna alteracion en aquel estado: y perseverarian los subditos en el sosiego en que estauan. Para mayor preuencion, con la nueua de aquel caso, procuro con el Rey, que cessassen las offensiones, y guerra, que auía entre los subditos destos reynos, y los Genoueses por el mejor medio, que pudiesse ser: o por via de concordia, o de tregua: y ofrecio se, que el sería tercero, para que se pudiesse assentar buena concordia. Mas los embaxadores del Rey de Aragon, que estauan en Napoles, que eran el Maestre de Mōtēsa, Mathias Mercader Arcidiano de Valencia, y Bartholome de Vcri, estauan tan fuera de venir en esto, que acabadas las fiestas del matrimonio de la Reyna, propusieron al Rey de Napoles, que por la guerra, que el Rey de Aragon tenia con el Rey de Francia, se vedasse el comercio a Franceses, y Genoueses en sus reynos. Claramente se escuso el Rey de Napoles de no querer venir en ello: diziendo, que por ninguna causa se deuía aq̄llo hazer: pues por el comercio se acrecientan los derechos, y rentas reales: mayormente siendo los Genoueses subditos del Duque de Milan: con quien el tenia tan estrecha liga, y amistad: y que estaua desposado con su nieta. Afirmaba que el por ninguna guerra, nunca vedó jamas el comercio a sus ene-

migos: ni el gran Turco lo prohibía a los Christianos: y las galeaças Frãcesas muy tarde yuan al reyno: y quando yuan, tambien passauan a Sicilia con seguro: y despues se propuso que se hiziesse liga general en Italia: y que entrassen en ella los Reyes de Aragon, y Castilla, y el Rey don Hernando de Napoles. Fue casado el Duque Galeaço con Bonna hija de Luys Duque de Sauioya, y de Ana de Lusitãno hija de Iano de Lusitãno Rey de Chypre: y era la Duquesa hermana de Carlota Reyna de Francia, muger del Rey Luys: y quedaron deste matrimonio, el Duque Iuan Galeaço, y Maria Blanca, que caso con el Emperador Maximiliano: y no quedo della ninguna sucesion.

De la muerte de Carlos Duque de Borgoña: y de la embaxada, que Maximiliano Duque de Austria, y Maria Duquesa de Borgoña su muger embiaron a los Reyes de Aragon, y Castilla.

I X.



EN principio deste año fue también muerto Carlos Duque de Borgoña: en vna batalla junto a Narui: teniēdo cercado a Nanci, en la guerra que se hazia el Rey de Francia: auiendo juntado contra el Duque vn poderoso exercito de Alemanes, y Suygos, Reyner Duque de Lorena con el dinero del Rey de Francia. Dio se esta batalla vn Domingo, a cinco del mes de Enero: y al tiempo, que se vuo de dar, tenia el Duque muy fatigada su gente en el cerco de Nanci: lugar principal del Ducado de Lorena: así de los trabajos continuos de aquella guerra, como de las muchas nieues, y tempestuoso yuerno: con poco reparo: y gran falta de viandas. Junto se a esta necesidad otra, no preuenida, ni aun pensada: y mucho mayor: que Nicolas Conde de Campobasso capitan de la mayor parte de la gente de armas Italiana, que estaua al sueldo del Duque, que fue el que acometio al Rey, teniendo su campo

campo sobre Peralada, en la guerra contra los rebeldes de Cataluña, pospuesta toda nobleza, y olvidando se de la fe, y lealtad de cauallero, vendiendo inhumanamente al Duque, de quien auía recibido muy grandes, y señalados beneficios, se passo al Duque de Lorena, con toda la gente Italiana: muy pocos dias antes de la batalla: y quedo Iacobo Galeoto en seruicio del Duque guardando su fe, y lealtad. Aquel fue el que descubrio a los enemigos todas las faltas, y necesidades del exercito del Duque de Borgoña: y dispuso el lugar, y manera por donde los enemigos pudiesen vencer mas ligeramente: y esto dio ocasion a muchos del campo del Duque, mas desseosos de las vidas, que zeladores de sus honras, para yr se escondidamente. Con la passada del Conde de Cãpobasso se reduxeron los del Duque de Borgoña a tanta desesperacion, que mas de quatro mil se partieron la noche antes de la batalla: de suerte, que de doze mil hombres, que el Duque pensaua tener el dia de la batalla, no se hallaron con el mas de tres mil: que eran los gentiles hombres, y continos de su casa: auiendo de la otra parte mas de veynte mil Franceses, y Alemanes: que el Rey de Francia auía mandado juntar a fuerza de gran sueldo: rompiendo la tregua que auía jurado. En este trance Iacobo Galeoto, que entre los otros capitanes osaua hablar mas libremente al Duque, le aconsejaua, que se pudiesse en saluo: y a ellos dexasse en el peñgro: en cuya muerte no se auenturaua tanto: ni corría tanto riesgo: y el Duque le respondió: que no trocaría tan honrada muerte: por vna tan vergonçosa manera de biuir: porque auía deliberado de seguir con ellos aquel dia la fortuna de la batalla: qual Dios se la quisiesse otorgar. Començando se la batalla, dando gran esfuerço a los suyos, hizo tãto aquel dia en armas, y con tanto valor, y destreza empleo su lança, y espada, quanto a vn cauallero muy esforçado fuera possi-

ble: y viendo a los suyos vencidos, se lanço en lo mas furioso de la batalla: y fue derribado con su cauallo, y muerto: y despues de tres dias le hallaron cercado, y cubierto de los cuerpos de sus enemigos: sepultura sin dudamas digna de tãvaliente cauallero, que de Principe venturoso. Muerto el Duque, usando, segun dezian los suyos, el Rey de Francia de la fe, y lealtad que solía, y no del nombre de Christianissimo, que auía tomado, quebró la tregua de nueue años, que auía jurado al Duque de Borgoña por sí, y sus sucesores: y començo a mouer cruel, y braua guerra a la Duquesa su hija: siendo su ahijada: y tan cercana parienta, que si a las yes de nobleza se viera de mirar, el deuiera ser el primero, que la deuía amparar. Apodero se luego de las dos Borgonas: como dezian los mismos, mas con sus acostmbradas armas de engaño, que con fuerças: y por este camino le ocupó las tierras de la ribera de Sona: y entro por el Condado de Artoes: no hallando quien le defendiesse. Fueron se Maximiliano Duque de Austria, hijo del Emperador Federico, y la Duquesa, despues de auer concertado su matrimonio, a Bruselas: y luego que allí llegaron, dando les esperanza, que se concertaria con ellos el Rey de Francia, assentaron tregua de quinze dias: y no passaron quatro dias antes, que parte del exercito del Frances entraron corriendo, y talando a Henaut, hasta las puertas de Mons de Henaut. La otra parte del exercito, que era de veynte mil combatientes, cuyo capitan era Salazar, fue a poner cerco sobre Dola del Condado de Borgoña: y tuuieron la cercada muchos meses: y por la valentia de los del lugar, fue desbaratado el campo de los Franceses: y se leuataron del cerco, con mucho daño: y perdieron toda su artilleria. Tras esto, la Duquesa por dos embaxadores le embio a ofrecer la soberania: y que le haria omenage por las tierras, que sus antecessores solía tener en feudo del

Rey de Francia: y se sujetaria, como qualquier vasallo fuele a su señor soberano: puesto que por el cierto hecho en Perona, que el Rey de Francia auia jurado solemnemente, no le pertenecia el derecho de señor soberano: antes auia buuelto al Duque su padre: y se gano por el perpetuamente: pero desechado todos estos ofrecimientos, no pudo hallar en el, sino cruda guerra. Visto que ninguna buena, ni justa razon bastaua con el Rey de Francia, se dio orden, que Maximiliano, que era de diez y ocho años, y la Duquesa, de comun acuerdo de los Principes de su sangre, y de los tres estados de sus tierras, y de los de su consejo, hiziesen todo su poder por resistir a su enemigo: con el fauor, y asistencia de los Reyes sus aliados: y por que el Rey de Aragon fue siempre de los primeros, que solian fauorecer, y amparar la casa de Borgoña, mostrando por vn singular amor deffear el bien, y prosperidad della, embiaron sus embaxadores, para confirmar esta alianza con las casas de Aragon, y Castilla. Auia embiado el Rey de Castilla por su embaxador al Duque Maximiliano, y a la Duquesa su muger al Prior de Aracena: y boluio se sin le auer oydo ni hablado: lleuado la conformacion de las alianças, que agora demañaua: y escusauan se aquellos Principes, que al tiempo de su yda a la villa de Gate, como el mismo embaxador sabia, toda la tierra se daua al Rey de Francia: y los Barones no solamente no la defendian, pero se yua para el Rey, y los pueblos denegaua al Duque, y Duquesa de tal manera la obediencia, que ofusuan todo lo que querian: siendo deshecho el parlamento por ellos ordenado: que solia refrenar sus excessos. La Comunidad, y pueblo de Gate tenian presos al Cancellor de Borgoña, y al señor de Vmbercourt: contra la voluntad de la Duquesa: siendo dos principales personas de su consejo, y antiguos gouernadores de sus tierras: y de late de sus ojos les cortaron las cabeças: y predieron al Obispo de Tornay: y al Protonotario de Dunny su hermano: y sin los reprimir la reuerencia, que deuia a la Igle-

sia, fueron tambien muertos. Hicieron partir de su corte a los principales caualleros, y letrados, que los podia aconsejar: y la Duquesa estaua fuera de su libertad, en su poder: y tenia principal cuydado de despedir todos los embaxadores de los Principes secretamente: por que no tratassen, que se consumasse el matrimonio del Duque de Austria: y de la manera, que se vueron con el embaxador del Rey de Castilla, lo hizieron con los de Inglaterra: y Margarita Duquesa de Borgoña madrastra de la Duquesa, por ser hermana de Eduardo Rey de Inglaterra, se vuo de salir de Gate. Conforme a esto dezia Gaspar de Lupian, cauallero natural de Rossellon, y de la casa del Duque Maximiliano, vno de los embaxadores, que fueron embiados por esta causa a los Reyes de Aragon, y Castilla, que era de culpar la fortuna, el lugar, y la codicion del tiempo: y no la Duquesa: que no podia mas, de lo que querian, los que la tenian en su poder: que eran aquellos pueblos furiosos, y rebeldes. Concluyan los embaxadores con dezir: que si la Duquesa no auia dado antes noticia desto, fue primero causa la incertidumbre de la muerte del Duque su padre: que algun tiempo estubo encubierta: debaxo de incierta fama: y despues la guerra, que luego mouio el Rey de Francia contra sus estados: y las prisiones de los suyos: y el gran movimiento, y leuamiendo de las comunidades de sus estados, la distrayan en tan diuersas partes, que no fue posible notificar lo antes a los Reyes de Aragon, y Castilla. Afirmauan, que nunca vuo tal ocasion, para tomar juntamente vengança de las offensas hechas a las casas de Castilla, Aragon, y Borgoña, y Flandes, y Artoes: porque en esto concurrían el Emperador, y los Principes, y estados de Alemania, por el casamiento del Duque Maximiliano: que se auia concluydo en vida del Duque de Borgoña: y se ratifico antes de la partida de estos embaxadores, por la Duquesa, de comun acuerdo de los tres estados de sus tierras: auiedo venido Maximiliano a Bruselas: y el Rey de Inglaterra, y el Duque de

Bretaña,

Bretaña, y el Principe de Orange con los suyos, y los pueblos de Borgoña entraron en esta confederacion. Los Reyes de Aragon, y Castilla visto, que aquellos Principes forçosamente auian de ser perpetuos enemigos de la casa de Francia, acordaron de assentar estrecha confederacion con ellos, y con toda la casa de Austria, y Borgoña: y el Rey, y Reyna de Castilla, estando en la ciudad de Seuilla el año siguiente por el mes de Julio embiaron por sus embaxadores al Duque, y Duquesa al Protonotario Hernando de Lucena: y a Lope de Valdiuiesco su Maestresala: y les dieron orden, que se juntassen con el embaxador, que embiaua el Rey su padre.

Que el Papa concedio la dispensacion al Rey de Portugal, para que casasse con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla su sobrina. X.



LO DO el tiempo, que el Rey de Portugal estubo en Francia, y Borgoña, con el fauor de aquellos Principes, aunque eran enemigos, procuro, que se le concediesse la dispensacion por la Sede Apostolica, para casar con la Princesa doña Iuana su sobrina: en lo qual el Rey de Francia hizo todo lo que pudo: por la enemistad grande, que tenia al Rey de Aragon: y el Duque de Borgoña por el deudo tan cercano, que auia entre el, y el Rey de Portugal. Estubo el Papa muy determinado en no conceder la: escusando se, que no la daria para mas del grado de ser hija de su hermana: y que del grado por razon del Rey don Enrique, no se haria ninguna mencion: y auia se declarado el Cardenal de S. Pedro sobrino del Papa demasiadamente, en fauorecer lo desta dispensacion: y fueron le a la mano los Cardenales de Valencia, y Monreal: exagerando quan grave, y escandaloso negocio era este. Porque aquello no seria otra cosa, que conceder vna cruel guerra en todos los reynos de España: declarando la sucesion de los reynos de Castilla, en fauor del Rey de Portugal,

Requiria el Cardenal de Valencia, que era Vicecancellor, al Papa, que no quiesse por el Rey de Francia, perder tantos, y tan grandes Reyes: que estauan en paz: y eran tan obedientes hijos, y deuotos de la Sede Apostolica: y con gran enojo dixo al Cardenal de S. Pedro, que ni mostraua ser Cardenal, ni sobrino del Papa, en solicitar tan gran escandalo en la Christianidad: y deuia considerar, como quanto amor le auia tratado el Rey de Napoles a el, y al Prefeto su hermano: y quantos beneficios auia recibido por la casa de Aragon: y que no auia de ser siempre sobrino del Papa: si naturalmente auian de biuir: pero como entre aquellos dos Cardenales vniuerso odio muy particular, y grande emulacion, era esto mas causa de enconar la negociacion: que camino para remediarlo. Lo que era gran torcedor, para que no se concediesse, fue la demostracion grande, que sobre ello hizo el Rey de Napoles: que tenia mucha autoridad, y credito: y era gran parte con el Sumo Pontifice. Embio a dezir a los sobrinos del Papa, y al Papa mismo, que auia sabido, que los embaxadores de los Reyes de Francia, y Portugal, se lo auian mucho de ver se tan fauorecidos en aquella corte contra el Rey de Castilla su hermano: y que por endereçar su buena expedicion auia buuelto a Roma el Cardenal de S. Pedro. Que entendiessen, que todo aquello era contra el honor, y estado del Rey de Castilla: con el qual, allende de los vinculos antiguos, se auia juntado este otro de nuevo: y por esto sus cosas eran comunes: y que aquel hecho era tan grande, y de tanta importancia a su propia honra, y estado, que si se persuadia tener amistad, y fauorecer las cosas de aquellos Principes, contra el Rey de Castilla su hermano, se auia tambien de presuponer, que ni podia tener amistad, ni parentesco con el: antes siempre procuraria todo daño, y vengança de qualquier persona, que se mostrasse contra el Rey de Castilla: de la misma fuerte, como se declararia contra los que quiesse quitarle el estado, y la vida. Pedia caramente, que considerassen el honor de su casa:

Libro XX de los Anales.

su casa: como el auia mirado el dellos: y que pēlāssen, que aquella offensa llegaua mucho a lo biuo: si se concediesse alguna cosa, de lo q̄ aquellos embaxadores pretēdian. Pero no embargante todo lo que se represento de parte del Rey de Castilla, y lo q̄ se pudo encarecer vn caso de tanta importancia, el Papa concedio la dispensacion, a tres del mes de Hebrero deste año: para que el Rey de Portugal pudiesse casar con qualquier donzella, que le fuesse allegada en qualquier grado lateral de consanguinidad, o afinidad: exceptando el primer grado: y parecio le, que se satisfazia bastantemente, a lo q̄ se pretendia por toda la casa real de Aragon, si en la dispensacion se declarasse, como se declaro, que por ella no entendia, que se causasse perjuyzio ninguno en el derecho de terceros: como si pudiera ser mayor perjuyzio, que dispensar, para que casasse el Rey de Portugal con su sobrina: auiendo tomado la empresa de la competencia de la sucesion: pues era cierto, que por dispēsar en el matrimonio de la hija de la Reyna doña Iuana, o por no dispensar, no se le daua, ni se le quitaua el derecho, que le pudiesse pertencer en la sucesion: pues no se declaraua en la dispensaciō cosa ninguna sobre su legitimidad. Tenian el Rey de Aragon, y el de Castilla muy poca parte en el colegio de Cardenales, por su respeto propio: no teniendo en el, sino los Cardenales de Valencia, y Monreal, y al Cardenal Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon: que fue Nuncio Apostolico en tiempo del Rey don Enrique: y eran muy maltratados por el Papa, asy en las creaciones de Cardenales, como en otras cosas, que se auian de proueer en la Curia Romana: y auiendo le suplicado padre, y hijo muchas vezes, que promouiesse a la dignidad de Cardenal, a don Iuan Margarit Obispo de Girona, que era vn muy señalado Prelado, no lo auia podido alcanzar: auiendo sido creados muchos Cardenales a pedimiento de algunos Reyes, y Principes.

De la orden que se dio de admitir por Maestre de Santiago, a don Alonso de Cardenas Comendador mayor de Leon.
XI.



AVNQUE en lo del Maestrado de Santiago auian dado el Rey, y la Reyna tan buena expedicion en la prouincia de Castilla, de acabar con el Prior, y los treze, que suplicassen al Papa, que proueyesse la administracion en el Rey, restaua lo mas por hazer, estando apoderado en la prouincia de Leon, el Comendador mayor don Alonso de Cardenas, como Maestre: de quien el Rey, y la Reyna auian recibido muy señalados seruicios, en las citradas de los enemigos por el reyno de Portugal: y sin el nunca parecio, que se podia allanar lo de Trugillo: ni entēder en otra cosa de mas importācia en aq̄lla prouincia: continuādo se la guerra de Portugal. Antes q̄ la Reyna saliesse para lo de Trugillo, se dlibero embiar le a Rodrigo Maldonado: q̄ de los letrados del consejo del Rey, y de la Reyna era el mas admitido en sus cōsejos de estado: y por esto de mayor autoridad: y fue para el Comēdador mayor a la villa de Llerena. Era el Comēdador mayor vn muy valeroso cauallero: y como auia seruido mucho, en tiēpo de tanto menester, quando podian tanto, y eran tan estimados los hombres como el, començo se a lamentar: que agora en emienda de los seruicios, le queriā el Rey, y la Reyna tomar, lo q̄ segun Dios, y orden tenia, contra justicia: restituyendo a los deseruidores lo suyo: y aun haziendo les mercedes. Que pues tenia justicia, el se entēdia defender: y tenia criados, y fortalezas, y dinero para esperar el affrēta: mas q̄ toda via estaria al seruicio del Rey, y de la Reyna sus señores: hasta que tuuiesse la agua a la boca. Dezia le Rodrigo Maldonado: q̄ visto por el Rey, y la Reyna, que aq̄lla orden, y caualleria era cosa tā principal en

Reydon Iuan II.

palen sus reynos, y como estaua destruyda, y tyranizada, y en poder de legos, y de otros de la orden, que sin justo titulo la auian ocupado, queriendo la reformar en toda paz, y justicia, segun Dios, y orden, auian deliberado de entēder en ello: y porque erā informados, que estaua vaca la dignidad de Maestre, y ninguno era proueydo della justa, y canonicamente, auian acordado de la tomar en administracion: creyendo, que segun las personas, que la tenian ocupada, ninguno otro bastaria a la poder sacar de la sujecion en que estaua. Que reformada por su mano, la entendian dexar en toda libertad: para que se eligiesse Maestre: y porque el Comendador mayor auia enbiado a dezir, que era Maestre justamēte elegido: el yua para ver luego con el la justicia: y si la tenia, no solamente le dexarian lo que tenia, mas le dariā fauor, para recobrar lo otro: y le darian la prouincia de Castilla: de manera, que todos los Comendadores, y vassallos de la orden estuuiesse vnidos: y sino tenia justicia, dexasse el titulo, que no le pertenecia: y se conformasse con lo que la mayor parte de la orden hizo en Ocaña: y que no pudiesse la tierra, y gentes en robos, y en contienda con su Rey. Despues de muchas demandas, y respuestas el Comendador mayor venia en que esto se viesse por capitulo: llamada toda la orden: pero el Dotor le desuio dello: diciendo, q̄ no se podia hazer: y que la orden era ya juez sospechoso: por auer se dividido en votos contrarios: eligiendo los vnos a el, y los otros a su contrario: y agora auian suplicado por el Rey, Vinieron a conformar se: que fuesse juez de este negocio por la parte del Rey, don Enrique Enriquez, y Pedro Ruyz de Alarcon Comēdador de la Mēbrilla: o otros dos, quales el Rey señalasse: y por la del Comendador mayor Iuan Capata, y el Comendador Rodrigo de Cardenas: y que se nombrasse vn religioso por tercero. Auian se de juntar en Guadalupe: y determinar lo dentro de quarenta dias

desde quatro de Mayo deste año: y juraron de estar por lo juzgado. Nombraron se por asseguradores, que se cumpliria, de la prouincia de Castilla Gonçalo Chacon Comendador de Montiel, Pedro de Ayala Comendador de Paracuellos, Pedro Ruyz de Alarcon Comendador de la Membrilla, Pedro de Ayala Comendador de Mora, y Iuan de Beuadilla por la Torre de Ocaña. De la prouincia de Leon se nombraron Iuan Capata Comendador de Hornachos, Pedro Capata su hijo Comēdador de Motemolin, Pedro Capata Comendador de las Torres de Medina, y Aluado por Lobon: y don Pedro Puerto Carrero por la fortaleza de Xerez de Badajoz. Auian de hazer pleyto omenage de seruir, y seguir por sus personas, y con aquellas fortalezas a la parte, por quien fuesse sentenciado contra la otra. Ello se ordeno de manera, por la buena justicia del Comendador mayor, o como Alonso de Palencia quiere, que siempre lo atribuya a la peor parte, por la priuança, y fauor de Gutierre de Cardenas su primo: que el Rey mando recibir por Maestre de aquella orden: y entre otras cosas auia de dar al Rey en cada vn año, para la guerra de los Moros, tres quentos: allende de lo que le obligaua la orden: y la encomienda mayor se dio a Gutierre de Cardenas. Fue esta concordia con mucho descontentamiento de don Enrique de Guzmā Duque de Medina Sidonia: que penso con el fauor del Rey, ser proueydo de aquella dignidad: y representaua sus seruicios: y lo mucho que el Comendador mayor auia deseruido: y el Cardenal de España, q̄ era tio del Duq̄, auia intercedido por el: y por el Duq̄ del Infantado su hermano: q̄ auia pretendido aq̄lla dignidad, despues de la muerte del Maestre don Iuan Pacheco: y el Duque de Alua, que estaua con la Reyna, y el Conde de Benaunte, que auia sido cōpetidor en el Maestrado, se quexauā del Rey: y dezia: q̄ cō color de tomar a su mano la administracion

cion de la orden, tuuo fin, que no fuesse ningun Grande proueydo della: y hazer los a todos y guals: y auia sido preferido a todos don Alonso de Cardenas con su affrenta: y fue publico, que teniendo nueva, que estaua cõcedida por la Sede Apostolica la administracion, lo tuuieron secreto: por hazer merced a los Cardenas: y del descontentamiento, y desgrado, que dello tuuo el Duque de Alua, se fue de la corte: estando el Rey en Seuilla.

De las cosas que se proueyeron por el Rey, y la Reyna este año en la Andaluzia. XII.

DESPVES QVE la Reyna tomo a su mano la fortaleza de Trugillo, dio orden, que se derribassen las fuertes de Madrigalejo, y de los Palacios de Orellana: de donde se hazian grandes robos, y insultos en toda aquella tierra: y introduxo en ella la hermandad: para la seguridad de los caminos: y para proueer lo con la autoridad que conuenia, se fue a Caceres: y porque la Condesa de Medellin doña Beatriz Pacheco era causa de todos los mouimientos, y daños, que en ella se padecian, y tenia en prisiones a don Iuã Puerto Carrero Conde de Medellin su hijo, y le desseaua la Reyna poner en libertad, conociendo la maldad, y tyrania de la Condesa, visto que aquello no se pudiera acabar, sino cõ guerra abierta, delibero sobreseer en ello: hasta ver el suceso, que tendrian las cosas de la Andaluzia: y fue se la Reyna a Seuilla. Antes que el Rey partiesse de Medina del Campo, para la Andaluzia, como estaua acordado, acabo lo de Cantalapedra, y Castronuño: y de las otras fuertes, que se tenian por el Rey de Portugal, delibero apoderar se de la fortaleza de Monteleon: que era inexpugnabile: y se auia en ella hecho fuerte Rodrigo Maldonado: y cõ el fauor del Duque de Alua, y de muchos caualleros de

Salamanca sus deudos, hazia poco menos daño en aquella comarca, que el alcayde de Castronuño. Para esto se fue el Rey disimulado a Salamanca: teniendo su trato con don Garcia Osorio, que era Corregidor: y fue preso Rodrigo Maldonado: y con el fue el Rey al castillo: y se le entrego por el alcayde: y dentro de quatro dias se boluio el Rey a Medina. Entonces para proueer en el buen gouerno, y defenfa de las cosas del reyno de Galizia, y restaurar lo que se pudiesse de la Coronareal, que estaua tyranizado, dio el Rey poder de Presidente, y Governador de aquel reyno, a dõ Pedro de Villãdrando Conde de Ribadeo su guarda mayor: entre tãto, que se proueya de otra manera, a las cosas del estado de aquella prouincia: adonde por la dispuscion della, tenia muy poca autoridad la justicia: y encomendo se la guarda, y defenfa de la ciudad de la Coruña, y su capitania a Diego de Andrada. Toda la Andaluzia estaua puesta en armas: y fue se apoderado de la ciudad de Seuilla el Duque de Medina Sidonia: y de Xerez el Marques de Cadiz: y de la ciudad de Cordoua don Alõso de Aguilar: y de Ecija Luys Puerto Carrero: y de Carmona Luys de Godoy: y asy se auian tyranizado otras ciudades, y fuertes por otros señores, y caualleros: y estauan con esperança los mas, que la guerra se continuaria por Portugal: y publicauan, que estando el Rey de Francia ocupado en la guerra contra los estados del Duque de Borgoña, el Rey de Portugal con poderoso exercito del Rey de Francia auia de venir a hazer la guerra contra el Principado de Cataluna: para conquistar el Ampurdan: que se auia de juntar con el Condado de Rossellon, con la Corona de Francia: y que la armada de Portugal, con la de Colõ capitã de la armada Francesa, se auia de apoderar de los puertos, y lugares de la costa de la Andaluzia: y quitãdo el comercio maritimo de Flades, y Inglaterra a los Andaluzes, se auian de reducir a la obediencia del

del Rey de Portugal. Esto tenian por cosa muy facil: teniendo el Marques don Rodrigo Ponce de Leon, que siempre auia sido inclinado al Rey de Portugal, la ciudad de Cadiz: y todos los mas Grandes de la Andaluzia eran de su opinion: aunque el Rey estando en Vitoria el año pasado, le auia hecho vna señalada merced: que era dar le facultad, que pudiesse heredar las ciudades de Cadiz, Arcos, y las villas de Marchena, Rota, Baylen, y Mayrena, y otros lugares, y vassallos sus hijas doña Francisca, doña Maria, y doña Leonor, y otras qualesquiere hijas, y nietas, q̄ tuuiesse: y instituyo mayorazgo de aquel estado. Tambien parecia, que el Duque de Medina Sidonia queria antes ver al Rey de Portugal poderoso en las fronteras de la Andaluzia, que al Rey, y Reyna dentro de los muros de la ciudad de Seuilla: que los yua a descomponer, y priuar de su autoridad, y fuertes: y tenian su confianza de vna parte en el Rey de Granada, y de otra en el Rey de Portugal. Por esto tenian por cosa errada, que la Reyna fuesse sin el Rey su marido a la Andaluzia: pues aquello requería mano poderosa: y que el gouerno de muger no bastaria para proueer lo que conuenia en tantas partes: preualeciẽdo en aquella prouincia las armas: y teniendo a los Moros, y a los Portugueses tan vezinos: aunque la Reyna era tan excelente Princesa, y de tanto animo, y valor. Tuuo el Rey de Aragon auiso de Francia, que en principio del mes de Junio el Rey de Portugal tenia orden del Rey Luys para venir se: porque el Arçobispo de Toledo, y otros muchos con gran prissa solicitauã su venida con sola su persona: ofreciendo, que muy presto feneceria su empresa: y le darian la vitoria en la mano: y esto se certificaua por Lançaloto Macedonio embaxador del Rey de Napoles, que estaua en la corte del Rey de Francia: de que no poco cuydado tuuo el Rey: temiendo alguna traycion, y assechanças contra el Rey su hijo: dentro en su reyno. Entro la

Reyna en Seuilla, a veynte y quatro del mes de Julio: con gran recibimiento, y fiesta: y tomo a su mano el alcaçar, y las ataraçanas, y el castillo de Triana: de que estaua apoderado el Duque de Medina Sidonia: y el lo disimulo, creyendo, que le confirmarian las tenencias de las fortalezas de Lebrixa, Frexenal, Aroche, y Alanis: que el tenia con guarniciones de soldados: y dio se cargo de las ataraçanas a Francisco Ramirez de Madrid. Tuuo determinado el Rey, dexando ordenadas las cosas de Castilla, de lleuar consigo a la Andaluzia, al Duque de Alua, y al Conde de Benauente: que estauã muy confederados con otros Grandes: y por la paz, y sosiego de las prouincias de Castilla, y Leon, dexo por Governadores a su hermano don Alonso de Aragon Duque de Villahermosa, y al Condestable don Pedro Hernandez de Velasco: y fue se al monesterio de Nuestra Señora de Guada'upe: y alli tuuo su nouena: y estuuo esperando al Duque de Alua: porque no queria yr sin el. De Guadalupe fue a Bienquerencia, y a Azuaga: y entro en Seuilla con el mismo recibimiento, y aparato de fiesta, a treze del mes de Setiembre. Tenia el Marques de Cadiz a vista de los Reyes ocupada la villa de Alcala de Guadaya: y estaua en deliberacion, si restituyria a Xerez, o la defenderia: entendiendo, que el Rey, y la Reyna principalmente yua por reducir aquella ciudad a la Corona real: y sacar la de la sujeciõ del Marques: y propuso de retener dentro los hijos de los principales de Xerez: y echar fuera sus padres: y poner en su defenfa la gente de Marchena, y de Arcos, que era belicosa: y pensaua, quando le conuiniessse, ser socorrido de los Moros del reyno de Granada: y de los Portugueses. Deste pensamiento le desuio vn cauallero de su casa, llamado Pedro de Auellaneda, con muy saludables consejos: que le aduertio: que reconociesse el estado en que aquellos Principes tenian sus cosas: y el deseo grande de los pueblos de dese

Libro XX de los Anales.

char el yugo de los señores: aunque cada día se yua fortificando, y poniendo en mayor defensa: y se proueyá, como para largo cerco. En este medio el Rey procuró, que se asentassen treguas con Albuacen Rey de Granada, por medio de don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra: que era su amigo: porque don Alonso de Aguilar, gran contrario del Conde, intentaua de poner en aquel reyno, como legitimo sucesor, vno de los Abencerrages. En esta sazón don Manuel Ponce de Leon hermano del Marques de Cadiz, que era capitán de doziētos y cinquenta ginetes de la hermandad del Arçobispado de Sevilla, por mandado de la Reyna se auia juntado en Badajoz cō el Conde de Feria: y hazia la guerra por las fronteras de Portugal: porque los Portugueses se yuan desmandando, despues que auian cobrado la fortaleza de Alegrete: y por medio del Conde de Feria, y de don Manuel Ponce se asentaron treguas de dos años con el Príncipe de Portugal: y con el Obispo de Eborá capitán general de aquellas fronteras. El Marques de Cadiz entendiendo la mudança de los tiempos, y que los pueblos, y la justicia yuan cobrando fuerças con la autoridad real, delibero assentar sus cosas lo mejor que pudo: y vio se secretamēte con el Rey en el jardín del alcaçar de Sevilla: yendo acompañado de don Iuā de Guzman señor de Theba, y de Pedro de Auellaneda: y dio muy bastante escusa, que la enemistad que tenia con el Duque de Medina Sidonia, que se fauorecia del Rey, y de la Reyna, le forço, que se apoderasse de Xerez, y de Alcalá de Guadaya: y de Constantina: y offrecio de poner las en poder de quiē el Rey mādasse: si el Duq de Medina Sidonia hiziesse lo mismo de las fuerças, q̄ auia tomado. Cō este acuerdo fueron el Rey, y la Reyna por el río de Guadaquiuir a S. Lucar de Barrameda, en vna de las galeras de su armada de Aluaro de Naua: en el mes de Otubre: y allí fuerō recibidos del Du

que con gran fiesta: y otro día se passaron a Rota por mar: que era del Marques: y de allí se fueron a Xerez. El assiento que se tomó con el Marques fue: que entregasse la fortaleza de Alcalá de Guadaya a Hernando de Villafañá: y la de Constantina a don Lope Ponce de Leon su hermano: para que las tuuiesse en terceria por tiempo de sessenta días, con esta condición: que si el Duque de Medina Sidonia en aq̄l termino no entregasse al Rey las fortalezas de Lebrixa, y el Alcantarilla, y el Mariscal Hernand Arias de Saauedra la fortaleza de Vtrera, en este caso los terceros entregassen las fortalezas al Marques. Era tambien con esta condición, que sino se entregassen al Rey las fortalezas de Vtrera, Frexenal, Aroche, Lebrixa, y el Alcantarilla, para que se tuuiesse por la ciudad de Sevilla, de que estaua apoderado el Duque de Medina Sidonia, y no las recibiesse personas, q̄ no fuesse naturales de Sevilla, ni de Xerez, en aquel caso fuesse obligados los terceros de entregar las fortalezas de Alcalá, y Constantina al Marques. Pero si el Rey acordasse de mandar derribar, o desmochar la fortaleza de Alcantarilla, se pudiesse hazer. Tambien auian de tener los terceros aquellas fortalezas con condición: que si el Rey, y la Reyna, antes que les entregassen las fortalezas de Lebrixa, y Vtrera hiziesse emienda al Duq de Medina Sidonia por Lebrixa, y Alcantarilla, o por otras fortalezas de las villas de Sevilla, se hiziesse otra tal al Marq̄s, por las de Alcalá, y Cōstantina: y si se hiziesse merced al Mariscal Hernand Arias por la fortaleza de Vtrera, se le hiziesse tambiē por la de Alcalá. Auian se de restituyr al Marques el lugar, y fortaleza de los Palacios: y las Salinas de Carfia: y quinientas y setenta mil maravedis, q̄ dio a Hernand Arias por la fortaleza en rãto q̄ la tuuiesse. Entōces afirma Alōso de Palēcia, q̄ vuo el Marq̄s cōfirmaciō de la donaciō, q̄ tenia de la ciudad de Cadiz del Rey dō Enriq̄: y q̄ doña Ynes de Ribera madre del Mariscal

Rey don Iuan II.

iscal Hernand Arias se fue a la fortaleza de Zahara: que es muy fuerte, y esta a los confines del reyno de Granada: para animar a su hijo, que boluiendo el Rey, y la Reyna a Seuilla, no entregasse la fortaleza de Vtrera: y así se fue a Zahara: y dexó en buena defensa la fortaleza de Vtrera: y a Pedro Hernandez de Saauedra su hijo segundo: que era muy moço: y puso en el castillo de Tarifa a Pedro Vazquez de Ribera su hermano, cō buena guarnicion de soldados: y con confianza, que le socorrieran los Portugueses, que estauan en la defensa de Tanger, Arzila, Cepta, y de Alcaçar Çaguer: que tenían gran confederacion con los de Tarifa. Dexando assentado lo de Xerez, el Rey se fue de Lebrixa a Vtrera, cō seyscientas lanças: cuyos capitanes eran Iuā de Biedma, Vasco de Biuero, Pedro de Ribadeneyra, y Rodrigo del Aguila: y la Reyna a Seuilla: y mandó el Rey assentar sus estancias sobre la fortaleza de Vtrera: y dio cargo del cerco a estos capitanes: y buelto el Rey a Seuilla, se embió la artilleria necesaria para el combate de aquella fuerça. En este medio fue a Seuilla don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra: que era tío del Rey: y de muy anciana edad: con dō Diego, y don Sancho sus hijos: y con Martin Alonso de Montemayor su yerno: y con doña Maria de Mendoza su nuera: y con sus nietos: para declarar mas, que toda su casa, y los suyos auian de seruir a la casa real contra todos: así amigos, y parientes, como contra sus enemigos: y fue vno de los prudentes, y sabios caualleros de su tiempo: y de mucho valor: de quien el Rey tuuo muy particular auiso, así de lo que conuenia proueer, para la guerra de los Moros, como para el buē regimiento de aquellas prouincias. Boluió el Conde a Vaena, para tratar de assentar las treguas con el Rey de Granada: y así se firmaron por tres años: y fueron tan en sazón, que todos los que atēdian a nuevas cosas, perdieron la esperan

ça, que tenían, que auian de ser socorridos: y a veynte y quatro del mes de Diziembre se dio la fortaleza de Guadaya: a Hernando de Villafañá: que era vn cauallero de Leon: y los que tenían cercada la fortaleza de Vtrera, combatieron la Torre de la Membrilla: de donde se hazia daño en la comarca: y en el mismo tiempo Hernand Arias de Saauedra se apoderó a hurto de la Torre de Matreira: que era vna fuerça inexpugnable cerca de Ronda.

Del peligro en que estauan las cosas del reyno de Nauarra: por el rompimiento entre las partes: y de la venida del Rey de Portugal a su reyno. XIII.



ARRECIÓ le al Rey de Castilla, q̄ sería más necesaria su presencia, para el remedio de las cosas de la Andaluzia, en que yua tanto, que assistir a las del reyno de Nauarra: estando el Rey de Francia diuertido en apoderar se de los estados de Borgoña: mayormente siendo disension de partes: y teniendo ella vna de su mano, y el Rey su padre la otra. Pero aunque esto era así, las cosas de aquel reyno estauan en estremo peligro: y los tres estados del, de la parte de Agramonte, que dezian estar en la obediencia del Rey de Aragon, embiaron vn su secretario, estando el Rey en Barcelona, q̄ se dezia Martin del Puyo: y de su parte representó al Rey las cosas passadas, desde el tiempo, que estubo postreramente en la ciudad de Tudela: y fueron a ella el Rey de Castilla, y la Princesa de Nauarra sus hijos: y que a instancia del Rey, por la paz, y sosiego de aq̄l reyno, ellos dexaron todas sus diferencias en el Rey, y en el Rey de Castilla por tiempo de ocho meses: con facultad de poder prorogar sola vna vez por otros ocho meses. Que el Rey se fue a sus reynos de Aragon: y al Principado de Cataluña: y el Rey de Castilla a los suyos: sin entēder en ello: sino dezir, que presto bol

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXVII.

uerian a Navarra, a declarar lo q̄ conuenia a la paz, y folsiego de la tierra: y q̄ estando ellos en esta confianza, auian tolerado algunos insultos, y rompimientos, q̄ contra ellos auian cometido los rebeldes: q̄ así llamauā a los de Luffa, y Beamōte: y por no exceder de sus mādamientos, no auia q̄rido proceder a ningún genero de satisfaciō: y visto, q̄ el plazo primero del cōpromisso auia espirado, y el d̄ la prorogaciō se cūplia de allí a tres meses, y estado el Rey en Barcelona, y el Rey de Castilla su hijo en la Andaluzia, seria casi imposible, y muy dificultoso, que bastasse el tiempo, para que diessen su sentēcia, estauan muy temerosos, porque el Rey en cosa, en q̄ tanto yua a la paz de aq̄l reyno, y al remedio del, auia puesto tanta dilaciō: pues aunque aquel reyno no era mas, de lo que se sabia, pero de las guerras, y difensiones, q̄ en el auia, no se podía seguir sino gran deseruicio al Rey, y a sus hijos: y mucho daño a todas las prouincias de España. Suplicauan, que considerando los seruicios, que ellos auia hecho, como fieles subditos al Rey, y a la Corona de aquel reyno, así con derramamiento de sangre, como cō perdimiento de sus bienes, tuuiesse por biē de ver sus trabajos: y el peligro en q̄ estauā: y se diesse ordē, como jurado se cō el Rey de Castilla, diessen fin a tātō males: por q̄ de otra suerte, lo q̄ les seria muy molesto, perdiēdo toda esperança, buscarian su remedio, por seguridad de sus vidas, y bienes. Escusaua se el Rey afirmādo: q̄ el teniēdo memoria de los grādes seruicios q̄ ellos, y sus predecesores le auia hecho, y q̄ en aq̄l reyno al cāço primero el titulo, y nōbre real, hizo deliberacion, hallādo se en Barcelona, de ver se cō el Rey de Castilla su hijo: cōsiderādo, q̄ no se podía alcāçar buenamente ningún remedio de tātō males, sino juntādo se los dos: y por esto cō su edad, y assaz indisposiciō de su persona, vino a Aragō: y passo a Nauarra: y de Vitoria lleuo al Rey su hijo a Tudela: adōde cō arto trabajo, y dificultad acabaron, q̄ se firmasse

el cōpromisso: y fue muy necessario, q̄ su hijo se uiesse de partir: y aun q̄ en las cosas del Principado de Cataluña el Rey hazia muy grā falta, se detuvo algunos dias: por intentar, si a solas podria poner el remedio, q̄ el pretēdia: en tātā turbacion: y cōtradicion de las partes: y visto, q̄ no se podía salir con lo q̄ el tātō deseaua, estrechādo se mas los hechos, y necessidades de Cataluña, vuo deyr a Barcelona. Desde allí deseādo, q̄ se diesse cōdusiō, en lo q̄ tocua a la declaraciō de las differēcias, embio el Rey a Castilla a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y a Recēfens de Soler. Fue Pero Nuñez, como se ha visto, de los del cōsejo del Rey, de quiē mayor cōfiāça hizo en todas las cosas grādes de su estado: y de quiē mas se siruio en todas las de Castilla: por la naturaleza, que en ella tenia: y considerādo, q̄ decēdia de generosos Barones, y Ricos hombres del reyno d̄ Castilla por derecha linea de varon, proueyo el Rey, q̄ en este reyno gozasse de la preeminēcia d̄ Rico hombre: y le declaro por tal: y le sublimo al titulo, y grado de la nobleza de ricos hombres: no solo a el, pero a todos sus decēdiētes: y a su sucesion por todas partes: con q̄ decēdiessen por linea derecha, y legitima. Tenia este cauallero mucho deudo con los de la casa de Luna señores de la Baronia de Illueca, y Gotor: por parte de doña Aldara Rodriguez Cabeça de Vaca: de quiē en estos Anales se ha hecho mēcion: que caso con don Iuā Martinez de Luna sobriño de don Pedro de Luna: q̄ en la cisma se llamo Benedito: y el caso con doña Damiata de Luna: nieta de doña Aldara Rodriguez, y hija de don Iayme de Luna señor de Illueca, y Gotor: con dispensaciō del Papa Nicolao: por ser parietes en tercero grado de cōsanguinidad: y fue muy heredado en este reyno: y señor de Calāda. Tuuo este cauallero dos hijas: a doña Maria Nuñez que caso con Galceran de Ariño señor de la Baronia de Cabañas, y de Figueruelas: y a doña Iuana Nuñez, que calo con don Pedro de Mendocā señor

Rey don Iuan II.

285

Año
MCCCC
LXXVII.

ñor de la Baronia de Sangarren: que fue hijo de don Inigo Lopez de Mendocā primer Conde de Tendilla: lo que se refiere en estos Anales: por auer sido heredados estos dos caualleros tan illustres del reyno de Castilla en este reyno. Por este tiempo estos embaxadores fueron con orden de requerir al Rey de Castilla su hijo, que pues tenia en buen estado las cosas de Castilla, se viniēse a juntar cō el, por dar fin al remedio de las turbaciones de aquel reyno: porque en sus dias le dexasse en paz, y folsiego: y agora porstreramente le embio a su secretario Antonio Geraldino: porque espirando el tiempo del cōpromisso, sino daua orden en su uenida, se continuaria la guerra entre las partes: visto, que los que eran rebeldes al Rey de Aragon, y los que estauan conformes con la ciudad de Pamplona, eran en alguna manera fauorecidos por el Rey de Castilla: y exhortaua al Rey su hijo, que por lo que cumplia a su seruicio de los dos, y al beneficio vniuersal de toda España, se dispusiesse a yr a entender en esto: que era tan necessario: que a no se poner en obra, los de Agramonte estauan en la vltima desesperacion, para cometer algū hecho terrible: en que se auenturaua, no solo lo de aquel reyno, pero el reposo de todos los reynos de España. Esto era estando el Rey de Aragon en Barcelona, a onze del mes de Nouiēbre deste año: y el Rey de Castilla su hijo en las vltimas tierras del mundo en Cadiz, y Xerez: y la Princesa de Nauarra estaua en Tudela lamentando se del Rey su padre: y del Rey de Castilla su hermano: encareciendo, que ella en los tiempos passados auia trabajado por sostener, y defender aquellos fieles subditos del Rey: por que ellos, y aq̄l reyno no se perdiessen: y lo esforço lo mejor que pudo: padeciēdo mucho trabajo: y miseria. Que quando vio, que no podia bastar a resistir, ni remediar tantos, y tan grandes males, y daños: q̄ allende de la perdicion de aquel reyno se seguian a toda España, procuro

por todas las vías que pudo, de juntar al Rey su padre, y al Rey de Castilla su hermano, por q̄ ellos lo reparassen. Dezia la Princesa: q̄ auiedo se juntado los Reyes cō tanta difficul'tad en Vitoria, se hizo el cōpromisso: y q̄ se acabaua dentro de breues dias: pero ni ella, ni los de aq̄l reyno pudieran pensar, q̄ dexaran tan grandes trabajos, y peligros al beneficio de natura: por ningunas necessidades, ni casos que ocurrieran: pues de razon se deuia pensar, q̄ en todo lo restante, no corria tanto peligro, como en solo esto. Pero considerādo la perdicion irreparable de todo, delibero yr en persona al Rey su padre: con proposito, q̄ pues se auia deliberado de dexar perder aquel reyno, ella no se hallasse en el: y el Rey su padre le respondió, que ni el podía por entonces venir a Nauarra, ni ella curar se de yr alla donde el estaua: y que entretanto viendo aq̄llas gētes, que el tiempo del cōpromisso se cumplia, rōpieron la guerra: y dias auia q̄ el Conde de Lerin tomo la villa de Struñiga: y otra parte tenia la Princesa al Merino de Estella, y a Iuan Hernández de Vaquedano, no menos rebeldes, q̄ a los de Beamonte. Suplicaua, que mandasse el Rey su padre pagar el sueldo a Miguel de Ansa, y a los otros caualleros, que estauan en la defensa de la villa, y Iuderia de Estella: sino deliberaua perder aquella villa: y su comarca: que era lo mas de aquel reyno, que estaua en su obediencia. Affirmaua la Princesa, q̄ de todas las rentas, q̄ hasta entonces auian tomado, de las q̄ tenia ocupadas los rebeldes, despues del cōpromisso, que erā veynte mil florines de oro, y de quatro mil florines, q̄ el Rey de Castilla le señalo de pensión en cada vn año, como los solia llevar en los tiempos passados la casa de Fox d̄ Castilla, no auia recibido mil y setecientos florines: y ella sola era, la q̄ por auer puesto sus hechos en manos, y poder d̄ dostā altos, y excelētes Principes, y Reyes, siendo el vno su padre, y el otro su hermano, q̄ daua desamparada de todo remedio, y en perdicion.

BBB iij Aduer.

Aduertia al Rey su padre: que no pefalse auer remediado los daños, q̄ padecia aq̄l reyno, cō progaciō d̄ treguas: por q̄ aunq̄ el cāpo no se robaua tā abiertamente como solia, no cessauā de procurar de hurtar fortalezas, y lugares: cō la misma solitud, q̄ si fuesse tiēpo de guerra abierta. Esto era a diez y ocho del mes de Deziēbre deste año: y dos dias antes, estando el Duq̄ d̄ Villahermosa en Burgos, q̄ como dicho es, auia quedado por Gouernador en Castilla, por la ydad del Rey, y de la Reyna a la Andaluzia, por tener asentados los hechos de toda aq̄lla tierra, y en toda paz, y folsiego, se partio la via de la frōtera de Portugal cō dos mil lāças: y cō mucha artilleria: y grā numero de gēte d̄ pie: por la nueua, q̄ se tuuo d̄ ser buelto de Frācia a Portugal el Rey dō Alōso. Auia tenido el Rey d̄ Portugal muy estrecha platica cō Maximiliano Duq̄ d̄ Austria: por el: grā parētesco, q̄ tenia cō el: siēdo el Duque su sobrino: y cō la Duq̄sa su muger: y partio disfrazado para yr a el: y teniendo dello auiso el Rey de Frācia, entēdiēdo, q̄ aq̄llo no podia ser, sino en mucho daño suyo, fue detenido el Rey de Portugal en Roan: en vn monesterio de mōges: y de allí se publico, q̄ auia entrado en religiō: y embio el Rey de Frācia su Cancellor, para saber d̄l q̄ platicas traya cō su sobrino: y el respōdió, q̄ no ninguna: sino q̄ yua a Roma: y de allí a Ierusalē: y defengañado del socorro del Rey de Francia, por la muerte del Duq̄ d̄ Borgoña su primo, se vino este año a embarcar en Anafior: puerto de mar debaxo de Roan: adonde estuuó el mes de Setiēbre: con determinaciō, segū deziā, de yr en peregrinacion al sepulchro Santo de Ierusalē: y como se de spareció, y no le hallarō, y se publico, que era muerto, el Principe de Portugal su hijo fue alçado por Rey en Sātaren: a diez dias d̄l mes d̄ Nouiēbre d̄ste año: y a quinze del mismo mes aporto el Rey su padre a Cascales: y el Principe le salio a recibir dexādo el nōbre de Rey, q̄ auia tomado: y le entrego el regimiento del reyno.

Delo que el Rey proueyo en la sucesion del Condado de Modica. XIII.



Despues d̄ la muerte de dō Lope Ximenez de Vrrrea, proueyo el Rey dos caualleros por Visoreyes de reyno d̄ Sicilia: q̄ erā Guillen de Peralta, y Guillē Pujades: mas con fin, q̄ entēdiessen en reformar las cosas de la justicia, y de la haziēda, q̄ en las prouisiones de la guerra: y estos procurauā de auer todo el dinero, q̄ podian para las neccsidades presentes: y por q̄ Gil Hernandez de Heredia tenia differēcia con vn Barón sobre Palaçolo, se cōcerto por el por onze mil florines: y vendio la Baronia de Xortino a Guido Gaetano por cinquēta y cinco mil: y el Rey de Castilla procuraua auer este dinero, para la guerra de Portugal: y dar del recōpēsa en otros lugares de estos reynos a Gil Hernādez de Heredia. Como por todas vias estos dos Visoreyes procurauā de auer dinero, los Sicilianos, como son agudos, y de muy sutil ingenio, llamauā los los dos Guillelmos: notā dolos de tyranos por el nōbre de los dos Guillelmos, q̄ fuerō Reyes d̄ Sicilia: y sentia por graueza, q̄ el Rey no se cōtentasse de embiar les vno: sino dos jutos: y así fue proueydo muy breuemēte en aq̄l cargo dō Iuā Ramō Folch Cōde de Cardona, y d̄ Prades. Antes d̄ la yda del Cōde a Sicilia, q̄ estaua en Napoles, murio dō Iuā d̄ Cabrera Cōde d̄ Modica siēdo niño: q̄ era hijo del Cōde dō Iuā de Cabrera hijo del Cōde dō Bernaldo Iuā de Cabrera: y al Conde don Iuā el primero se auia concedido la inuestidura de aq̄l estado, por el Visorey don Lope Ximenez de Vrrrea en Catania, el año de MCCCCLXVI: y en nombre del segundo, por su menor edad, se dio ala Condesa doña Iuana de Cabrera su madre, el año de MCCCCLXXIII. Fallecio el Conde don Iuan de Cabrera el segundo el primero de Setiēbre deste año: y el mismo dia los Visoreyes Guillelmos dieron la inue-

la inuestidura del estado a doña Ana de Cabrera su hermana: q̄ era donzella de diez y ocho años, para ella, y sus herederos. Era aq̄l estado de tanta importancia, q̄ conuenia, que diēse en manos de persona, que amasse el seruicio del Rey sobre todas las cosas: y allēde de ser de muy grā calidad, valia entonces lo q̄ poseya, veynte mil florines de renta: y tenia diez mil vassallos: en grandes villas, y forrallezas a la marina de medio dia: y podia poner en aq̄l reyno al q̄ quisiesse. Entēdió el Rey, q̄ se deuia mirar cō grāde aduertēcia, quien auia de ser el que sucediesse en aquel estado: por que los Barones, q̄ eran muy Grādes siempre procurauan de no tener superior: y el Rey como muy viejo, y tan experimentado, de ninguna cosa estaua cōtinuas recelo, que de las del estado: y auia se entendido, que en los tiempos passados el Rey don Hernādo de Napoles, embio a la Cōdesa doña Iuana de Cabrera madre del postrer Conde de Modica, vn cauallero de su casa, para grangear aq̄l matrimonio de su hija doña Ana, para vno de sus hijos: porque se publico entonces, que era muerto el Conde su hermano: y entēdia se, que agora tenia el mismo delfeo: y auia recelo, que con dineros no trabucasse al Rey. Aduertian estos Visoreyes: que el Rey considerasse: quan malo era el bocado, que ahogaua: y que abriesse bien los ojos: y entēdiēse, que el Rey su sobrino nunca auia pensado, ni pensaua en otro: sino como emprenderia de auer a Sicilia: y pudiesse salir con ello. Todos pusierō luego los ojos en el Infante dō Enrique: pero el Rey sabia biē, como quie lo entēdió de los mismos Sicilianos en su mocedad, q̄ no desseauā cosa mas, q̄ Rey q̄ residiesse alla: y vno tal como el Infante dō Enrique de la casa de Aragō: y parecia, que teniēdo el Condado de Modica, muchas vezes le passaria por la fantasia de ser Rey, y señor de todo: y el peligro, q̄ corria si fuesse para ser lo: y no era cosa imposible: y q̄ no se pudiesse muy comodamēte emprēder, y executar: segū

las mudanças de los tiēpos. Tuuó el Rey esta nueua de la muerte del Cōde de Modica, estādo en Barcelona: y como se le re-presento la importunidad, q̄ auia de tener sobre este matrimonio, por el Rey don Hernando su sobrino, para vn hijo suyo, y por otra parte por el Conde de Prades, q̄ estaua ya en el cargo de Visorey de aq̄l reyno, por el derecho, q̄ pretendia tener en aq̄l estado: por parte de la Cōdesa su muger, para q̄ casasse cō dō Hernādo de Cardona su nieto, hijo del Conde stable de Aragō su hijo, y de doña Aldōga Enriquez tia del Rey de Castilla, y q̄ el Infante dō Enriq̄ lo procuraua en grā manera, delibero de casar la cō dō Alōso de Aragon su nieto: hijo natural del Rey de Castilla: y por escusar la negociaciō, q̄ en esto abria, y en Sicilia no se intentasse a treuidamēte de casar la Cōdesa, vso el Rey de vn estraño ardid: y publico, q̄ el q̄ria casar cō ella: por q̄ el Rey de Castilla no tenia hijo varō: y auia duda si tēdría mas q̄ a la Princesa: y elcriuio sobre ello a la Cōdesa de Modica su madre. Vuo mayor cuydado de proueer lo por este camino, por q̄ se entēdió, q̄ se procuraua, q̄ la Condesa doña Iuana su madre casasse cō dō Leonardo de Alagō Marq̄s de Orisñā: y la Cōdesa doña Ana cō su hijo del Marques: y como ya el Rey de Castilla auia de ser liberado, q̄ el Cōde de Modica hermano de la Cōdesa doña Ana, casasse cō doña Iuana de Aragō su hija, y dō Alonso de Aragō su hijo, cō doña Ana de Cabrera su hermana, q̄ agora sucedia en el estado, trato se de efetuar luego lo de dō Alōso. Esto lleugo a tāta publicaciō, q̄ recibiendo el Conde de Cardona las cartas del Rey, como nueuo esposo devna donzella, que no tenia aun diez y ocho años, teniēdo el Rey ochenta, embio con ellas adonde estaua la Condesa, y su hijaa Gerardo Allata Protonotario del reyno: y a Iacobo de Bonaño Maestre racional: mas luego que se fue entēdiēdo la intenciō del Rey, q̄ era, que su nieto casasse con la Cōdesa: y porque el Visorey de Sicilia pre-

sendia, que aquel estado pertenecía a la Condessa de Prades su muger, y el Castellán de Amposta, que era muy principal en el cõsejo del Rey por otra parte dezia, que la sucesiõ del pertenecía a la casa de Rocaberti, el Rey mando ver el negocio a los de su consejo en Sicilia: y se conformaron, que pertenecía de justicia a la Cõdessa doña Ana: y por dar conclusion en el negocio deste matrimonio, embio el Rey a Sicilia a Antonio Geraldino su secretario: pero ello sucedio de suerte, q̄ aũque los Reyes dessearon en grã manera, que el matrimonio de don Alonso de Aragon, y de la Condessa doña Ana se effectuara, vuo de casar con don Fadrique Enriquez, hijo mayor del Almirante dõ Alonso Enriquez.

De la guerra que se mouio en Cerdeña por el Marques de Oristan: y que el Rey dio sentençia contra el, en que le priuo del estado. XV.



Nlo de arriba se ha referido, que aunque el Rey dio de nuevo la inuestidura dõl Marquesado de Oristã, y del Cõdado de Gociano a don Leonardo de Alagon, y de Arborea, y fue restituydo libremente en la possession de aq̄llos estados, y le eximio el Rey de la jurisdiccion de don Nicolas Carroz de Arborea Visorey de aq̄l reyno, q̄ el tenia por enemigo, y interuino en este alsietõ dõ Galcerã de Req̄sens Cõde de Auellino, y de Triueto, y se entregaron por el Marq̄s las fuerças, y castillos, que auia ocupado dela Corona real, quedaua siẽpre con quexa: q̄ el Visorey ningũa cosa cõplia de lo q̄ se auia tratado con el: ni dio lugar, q̄ en Caller se pregonasse por Marques de Oristã: y le prohibia a el, y a sus hijos, y hermanos, que no entrassen en el castillo de Caller: que es la principal parte dela ciudad. Tãbiẽ pretediõ el Marques: que sus hermanos fuessen exẽptos del Visorey, como el lo era: y que se le permitiese hazer en el puerto de Oristan, y en su estado los castillos, y fuerças, que

quisiesse: y pretediã, que por parte del Visorey no se guardo lo capitulado: afirmãdo, que el Marques no auia hecho las restituciones a los caualleros, y pueblos, como era obligado. Asĩi quedarõ en el mismo rõpiniẽto, y dissension que antes: y se fue declarãdo cada dia mas, hasta boluer a las armas: de donde se siguiõ, que fuerõ leuãtãdo los pueblos d̄ toda la Isla por la vna, y por la otra parte: y la guerra se proseguio con odio, y enemistad terrible del Marques, y del Visorey. Viẽdo se el Visorey acosado, vino a Barcelona: para procurar de llevar socorro de gẽte: y entonces el Rey procedio a dar sentençia contra el Marques: y condeno le a el, y a sus hijos, y hermanos por rebeldes: y confiscõ sus estados: oponiẽdo le, que se auia querido alçar con la Isla de Cerdeña: y auia dicho, q̄ se podia hazer Rey dõlla, si quisiera: y que el auia ganado aquel estado: y lo defenderia con la lãça en la mano contra el Rey: q̄ queria destruyr la casa de Arborea: con fin, q̄ no vuielise quiẽ defendiese los Sardos: y los pudiesse tratar como catiuos. Que de mas desto don Artal de Alagon hijo mayor del Marques, y tres hermanos del Marques, y don Iuã de Sena Vizconde de S. Luri jũtaron vn exercito de quatro mil hõbres: y fueron a cercar el castillo d̄ Caller: y hizieron mucho daño en todo el reyno. Esta sentençia se dio por el Rey en Barcelona, a quinze d̄l mes de Octubre deste año: considerando, que don Leonardo de Alagon como ingrato, y indigno de su clemencia auia perseverado en los primeros yerros: y auia incitado a inobediencia a sus subditos, y vassallos: amenazãdo los, y vexãdo los: y poniẽdo les terror, y tratãdo los, como a enemigos. Mãdo el Rey armar vna nao llamada de Oliuer: y embio en ella al Visorey, con cinquẽta lãças de su casa, de gẽte muy experimentada en la guerra: y con dozientos lacayos: y lleuo poder de conuocar las gentes de la Isla contra el Marques: y ponia el Rey tanta fuerça en ello: que no pudiera ser mayor, si fuera la guerra

guerra por el Ampurdan, contra el Duq̄ Reyner: y sintio mucho el atreuimiento del Marques, q̄ tomasse las armas: y mãdo juntar algunas naues para embiar cõ ellas a Luys Peyxo su thesorero. Despues que salio el Visorey de Cerdeña cõ su armada, se detuuvo en el puerto del Alcudia en Mallorca: y despues en Maho, hasta tres de Deziembre: q̄ salio del puerto de Maho: y en diez y ocho horas lleugo a la playa de los Carbones: q̄ es a treynta millas de Caller: con mas mar, y viento del que quisieran. Detuuvo se en aquella playa por tiẽpo cõtrario, quatro dias: sin poder arribar al puerto de Caller: adonde aporãto en dia y medio a siete de Deziembre: y aũque el tiempo del viãge les duro muchos dias, la gente, y los cauallos llegaron a saluamento: y fue la llegada del Visorey la restauraciõ, y remedio de aquella Isla: porque aunque dexo el Visorey a don Dalmo Carroz Conde de Quirra su hijo en su lugar, padecieron mucha fatiga de la guerra, que les hizieron los enemigos: y de hambre, y pestilẽcia: la qual preualecio tanto en la ciudad de Sacer, que afirmãuã auer se muerto diez y seys mil personas. Fueron Guillen de Peralta, y Guillen Pujades con las galeras que lleuo el Conde de Cardona, a socorrer a Caller: con alguna gente: y las otras fuerças: que estauan por el Rey: y el Vizconde de S. Luri, y Besalu fueron con gente del Marques a correr el estado del Visorey: y hizieron mucho daño en toda su tierra: y tenian siẽpre cercado el castillo de Monreal: porque no pudiesen en el vituallas. Despues dela partida del Visorey don Nicolas Carroz de Barcelona, dio el Rey orden, que el Conde de Cardona cõ la mas gente que pudiesse de cauallo, y de pie de Sicilia, passasse a Cerdeña: en la em presa contra el Marques: y que el Rey de Napoles, y el Duque de Milan, y Genoueses no le diessen ningun fauor: y Iuan de Vilamarin capitã general dela armada del Rey fuessse con sus galeras a assistir en la guerra: y el Marques se disponia tan

determinadamente a la defensa de su estado, y de sus castillos, que todo era menester, para forçar le a la obediẽcia del Rey. Nũca cessauan en el reyno de Valencia nueuas ocasiones de vandos, y guerras entre los Barones, y caualleros de aquel reyno: y por este tiempo auicndo alguna dissension, y diferencia entre el Conde de Oliua, y don Iuan de Cardona sobre sus vassallos, viniẽdo en buẽ apuntamiento, se puso todo en mayor turbaciõ: porque vn dia del mes de Octubre deste año: passeando don Bernaldo de Centellas hijo del Conde de Oliua a mula por la ciudad, salio don Miguel Ruyz de Corella hermano del Conde de Cocentayna con otro cauallero a cauallo: y le acometieron para matar le: de que se siguiõ nueuo vando, y guerra entre los Condes de Oliua, y Cocentayna: y sus valedores: y el Rey los mando salir de la ciudad de Valẽcia: y que no entrassen en Xatiua: y como don Miguel de Corella el dia que cometio este caso, se fue a Guadaleste, que era de don Iuan de Cardona, boluieron a su primera cõtienda: y el Rey mando yr a los Condes a su corte: para que se dieffe orden en apaziguar sus vandos, y diferencias. Escusaua se de yr a la corte el Conde de Oliua por ser viejo, y enfermo: y como aquella casa era poderosa, y grande en aquel reyno, y tenia deudo con las principales casas del, y los Corellas eran mucha parte, y hazian grã parcialidad, y eran muchos los que los seguian, auia mucha dificultad en reducir los a medios de concordia: y mando el Rey, que diessen su fe, y palabra, y seguridad a Luys de Cabanillas Governador de aquel reyno por si, y sus hijos, y hermanos, y escuderos: que entretanto, que yuan a la corte, y boluian, y algunos dias despues, no se haria guerra, ni daño alguno: y señaladamẽte dierõ su fe, y palabra dõ Miguel de Corella, q̄ cometio el caso, y dõ Christoual de Corella Comẽdador de S. Antonio de Napoles su hermano, y dõ Iuã Ruyz, y dõ Perot de Corella

reña hijos del Conde: y Guillen Ramon de Corella su tio. Con esto se fue dando orden en apaziguar aquel vando: que tenia puesto en armas todo aquel reyno.

De la diferencia, que vuo entre los Reyes de Aragon, y Castilla sobre las pazes, y alianças, que se tratauan entre los reynos de Castilla, y Frãcia. XVI.



RA ydo a Napoles Agustín de Liñana embaxador de Luana de Frãcia, q̄ algunos llaman Violãte, Duquesa de Sauoya hermana de Luys Rey de Francia con assiento del matrimonio de Ana de Sauoya su hija, con el Infante don Fadrique de Aragon, hijo segundo del Rey de Napoles: que se auia criado con Carlota Reyna de Francia su tía: hermana de Amadeo Duque de Sauoya su padre: y el Rey de Francia le mostraua tanto amor, como si fuera su hija. Offrecia de dar le los Cõdados de Rossellon, y Cerdania, como dicho es, en casamiento: con que el Rey su padre le diese los dozientos mil escudos en que los tenia empeñados: y que el Infante don Fadrique hiziesse omenage al Rey de Aragon: y los tuuiesse como Baron en feudo. Pero el embaxador de la Duquesa de Sauoya quiso saber de don Luys de Espes Comẽdador mayor de Alcañiz, q̄ estaua en Napoles por embaxador del Rey de Castilla, si vernian bien en ello el Rey de Aragon, y el Rey su hijo: y claramente le dixo: que jamas dariã lugar a esto: y aunque ellos lo consintiesse, no lo permitirian los reynos: por estar aquellos estados vnidos con la Corona real: mas si de justicia el Rey de Aragon fuesse obligado a pagar los dozientos mil escudos, holgarian mas de dar los estados en empeño a don Fadrique: y que los tuuiesse como su vassallo: y pagando le aquella suma, se le restituyessen. Mostraua el Rey de Francia muy gran desseo de confede-

rar se con el Rey de Napoles: y pensaua, que si el tuuiesse en su reyno a don Fadrique su hijo, haria de su padre lo que quisiesse: y para sus empresas, era le muy conuiniente: porque por este medio pensaua ganar al Rey de Vngria, que era yerno del Rey de Napoles: y dar algun embargo al Emperador, y a la casa de Austria: y con los dineros que esperaua auer por lo de Rossellon, y con la paz de los Reyes de Aragon, y Castilla, que tras aquella restitucion de Rossellon se auia de seguir, esperaua salir con todo lo que emprendiesse en el estado de Borgoña: la qual el dessea mas que cosa del mundo: y estaua muy persuadido, que aquel era el camino para salir con ello. Era en coyuntura, que se esperaua de poner treguas entre el Emperador, y el Rey de Vngria: y que sus diferencias se pusiesse en poder del Papa, y del Rey de Napoles: y para todo le era al Rey de Francia muy a propósito lo deste matrimonio. Desde que se auia mouido ya el Rey Luys ofrecio de dar al Infante don Fadrique, quando estuuo en Francia, estado en su reyno: en recompensa de los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: y que seria el Condado de Armeñaque. Venia bien el Rey de Castilla, en que aquellos estados se pusiesse en poder del Infante don Fadrique: con condicion, que dando le los dozientos mil escudos, en que estauan empeñados, los entregasse al Rey: porque era quitar los de poder de su enemigo: y tan poderoso, y vezino: y hazia se mas facil el cobrar los, passando en don Fadrique. Esta platica se fue mucho estrechando en Napoles en principio del año de MCCCCLXXVIII: por medio de la Reyna: y de los embaxadores, q̄ alla estauã de los Reyes de Aragon, y Castilla: y resoluió se por parte del Rey de Frãcia, q̄ el seria cõteto, q̄ el Rey de Napoles fuesse arbitro entre ellos: y hazer paz cõ el Rey de Aragon, y cõ el Rey de Castilla su hijo: y q̄ el mismo Rey don Hernando fuesse el asegurador della. Cõ esto hazia el matrimonio de lu

de su sobrina: cõ dar le vn estado en Frãcia: y en dote aquella cantidad, que pretendia auer sobre los Condados de Rossellon. Tambien dezia, que era contento, de poner aq̄llos estados en poder del Rey de Napoles: para que los tuuiesse, hasta q̄ se desempañassen por los Reyes de Aragon, y Castilla: y se pagasse la cantidad, segun el pretendia, que se deuia. Estauan en Fuenterrabia tratando con los embaxadores del Rey de Francia, sobre las pazes, y alianças antiguas, el Arcidiano de Almazan, y don Luã de Gamboa: y el Vicario de la Abbadia de Fiscan: que tenia el Cardenal de España en Francia auia platicado con el Rey de Francia: y apũtado, q̄ se firmassen de nuevo, y jurassen aquellas alianças antiguas, de las casas de Castilla, y Francia: y que el Rey de Aragon se comprehendiesse en ellas. Como aquel sabia bien la intencion del Rey de Castilla, cerca de la restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdania, alterco mucho con el Rey de Francia, porque fuesse restituydos al Rey su padre: sin paga de quãtidad ninguna: y despues se ofrecia de pagar lo que verdaderamente se hallasse tener el Rey de Francia sobre ellos: y pretendia, q̄ se le deuia gran suma de dinero: así por los gastos, que hizo quando socorrio a la Reyna de Aragon, y al Principe, estando cercados en Girona, como despues en la guarda, y defensa de aquellos estados: y que esto se le deuia pagar, allende de las sumas declaradas en los contratos del empeño. Vinieron despues en este medio: que las cantidades, que el Rey de Francia pretendia, q̄ se le deuiã, fuesse moderadas en doziẽtos y cinquẽta mil escudos: y ofrecia el Rey de Frãcia, que daria otros dozientos y cinquenta mil escudos en tiempo de cinco años: y que por todos los quinientos mil, se le hiziesse nuevo empeño de los Condados: y que lo firmassen el Rey, y Reyna de Castilla por si, y sus herederos: y aun queria, que los tres estados del Principado de Cataluña diesse a ello su con-

sentimiento: en que descubria bien la intencion que tenia: y los fines que le mouian, de quedar se con ellos. Pero todo esto le fue denegado por el Vicario de Fiscan: afirmando, que no solo no era medio para concluir se: pero ni aun para platicar se. Cõsiderãdo estas, y otras platicas, q̄ hasta este tiempo auia traydo el Rey de Frãcia, parecia venir en cõtentar se, de tener los Cõdados por la suma de doziẽtos y cinquẽta mil escudos: y segun los aparejos, que se hazian en Francia, para el verano siguiente, estaua el Rey de Castilla cõ recelo no sucediesse los hechos del Rey de Francia prosperamẽte: y por otra parte considerando, que su aduersario el Rey de Portugal, desde que entro en su reyno, amenazaua de entrar en los reynos de Castilla, y que hazia muy grandes aparejos para ello, y señalaua tener para esia su empresa muy estrechas inteligencias con algunos Grandes, señaladamente con el Arçobispo de Toledo, y cõ el Marques de Villena, que ponía en grã defensa todos sus castillos, y fuerças, y iurtaua gentes, publicando, que no se le guardaua la concordia: y que por muchas seguridades, que el Rey de Castilla auia dado al Arçobispo de su vida, y estado, nunca se asseguraua, y se enfortalecia, por todo esto el Rey de Castilla determino de asir se de aquella offerta del Rey de Francia: y no denegar el partido: por q̄ si Dios le librase de las necesidades, q̄ le amenazauã, o pusiesse al Rey de Frãcia en mayores, de las q̄ tenia en esta sazõ, esperaua, q̄ mejoraria el partido: o aceptaria el que el Rey de Frãcia les ofrecia. Escusaua se cõ el Rey su padre, q̄ no le mouia el interes de los doziẽtos y cinquẽta mil escudos, q̄ el Rey de Francia ofrecia: por q̄ segun la forma de la paga, muy poco se podia aprovechar d̄llos, para las necesidades prescrites: ni para las q̄ se esperauan: mas el principal intento del Rey de Castilla era, cõ la paz del Rey de Frãcia apaziguar, y allanar enteramente aquellos reynos: y tenia esperãça, q̄ antes de pagar los doziẽtos y cinquẽta

cinquēta mil escudos, se ofreceria al Rey de Frãcia tal necesidad que tuuiesse por bien de restituyr los libremente: por la mala fe, q̄ guardo al Rey su padre. Auia don Iuan de Gamboa asentado treguas con el Rey de Francia por los reynos de Castilla: aunque el Rey se escusaua con su padre: que se hizo sin orden suya: y suplicaua le encargadamente, que se contentasse de aquellas pazes, y aliãças antiguas: que se tratauan entre sus reynos, y el de Francia, juntamente con el nueuo empeño de Rossellon, y Cerdania: y considerasse bien la poca obediencia, que se guardaua al Rey de Aragon en estos sus reynos: y el poco temor que le tenían: y que lo causaua la enemistad, y guerra del Rey de Francia: y que el día que se publicasse la paz, podria caltigar a los que lo mereciefsen: y remunerar a los que le auian seruido: y lo que era de estimar en mas, podria administrar la justicia libremente: la qual así en lo ciuil, como en lo criminal, estaua tan abatida, y amenguada, que casi della ninguna mencion se hazia. Pero el Rey su padre dezia: que no vernia jamas en que aquellos estados de Rossellon, y Cerdania se pusiessen en deposito en poder del Rey don Hernando su sobrinio: y como se començo a publicar, que las pazes, y aliãças entre los Reyes sus hijos, y el Rey de Francia se concluyan, por medio del Cardenal de España, y que era cō condicion de dar los dozientos y cinquenta mil escudos en cinco años, y que se hiziesse nueuo empeño al Rey de Frãcia de aquellos estados, por quinientas y cinquenta mil coronas, contando trezientas mil, que pretendia tener sobre ellos, y que en caso de quitamiento, no se le pagassen sino trezientas mil, y que los dozientos, y cinquenta mil escudos, q̄ nueuamente auia de dar el Rey de Francia eran para el Rey, y Reyna de Castilla, recibio tan gran sentimiento, y pesar, que no podia ser mayor: afirmando ser cosa muy peligrosa, y de grande mengua, y muy perjudicial a su honra, y estado: y

que demas de la affrenta, q̄ se les seguia, el mayor daño era, que con allegar se el Rey de Francia por aquel camino, cumplia su desseo en la empresa, que tenia en las manos: auiendo el Principe de Orange puesto debaxo de la sujecion del Rey Luys las dos Borgoñas: y se yua apoderando de aquellos estados de la Duquesa. Tenia por cierto, que acabado aquello, sin guardar fe, ni verdad, haria todo su poder, por embarçarles, y vsurparles aquellos estados: quãto mas, que era muy grã inconuiniēte confessar, que por ninguna cantidad estuuiesse en aquellos estados en empeño: porque la concordia, q̄ se firmo sobre ello al principio, no dezia tal cosa: antes de justicia, y por vigor de aquellos contratos, el Rey de Francia era obligado a restituyr todas las rentas, que dellos auia recibido. Que su hijo pensaua, que por aquel camino se ponía paz en su reyno: y que despues se podria todo reparar: y con el tiempo se haria mejor que entonces: y a esto no podia tener paciencia diciendo: Mejor, y mas oportuno, tiempo espera el Rey mi hijo, para reparar esta quiebra de honra, y cobrar esta tierra, del que agora tiene: que su aduersario de Portugal, no tiene vn pan que comer: y los Grãdes de Castilla estã acordados, que jamas los tuuo: y si al Arçobispo de Toledo quisiere destruyr, no abra memoria del en cinco dias: y el Frances, que era su natural enemigo, puesto en tanta necesidad, por causa de su empresa. En su vida no tendra mejor disposicion de la que tiene agora: porque por poco que mostrasse quererle dañar, y haziendo yo lo mismo de aca, no solo nos restituyria lo nuestro, mas aun podria ser, que nos diessse algun pedaço de lo suyo. Pero que no era la causa esta: porque el conocia bien al Rey su hijo: sino que el Cardenal por aquellas sus pensiones, que tenia en Francia, y por sus intereses lo encaminaua todo. Que si supiesse perder la vida con todo ello, no lo haria: ni se diria, que con su consentimiento se hazia tal cosa:

tal cosa: y tenia por cierto, que no se lo persuadiria al Rey su hijo, la codicia de recibir dozientas y cinquenta mil coronas: y que el no lo haria, si le diessse dozientos y cinquenta quentos: de mas de lo q̄ valdrian otros tantos Rossellones. Que el estimaua en mas la honra, q̄ la vida, y los reynos: y con aquella opinion se entendia yr al otro mūdo: si en sus días no se pudiesse cobrar. Porque si el Rey de Francia tenia tanta gana de las pazes, pudiesse aquellos estados en deposito: y que dezir su hijo, que con el tiempo, y asentadas las cosas de estos reynos, y de los suyos, se podrian tener buenos medios, para restituyr aq̄llo a la Corona: era inuencion de las que el Rey de Francia acostūbrau mouer: y q̄no pluguiesse a Dios, que el tal cosa imaginasse. Estaua en esta parte muy sospechoso de los del consejo del Rey su hijo: señaladamente del Cardenal: que desseauan ver a su hijo muy aliado cō la casa de Francia: y le ponian en querer las aliãças con poca honra de la casa de Aragon: y conocia la condicion del Rey de Francia: que ninguna cosa le hazia tanto venir a la razon, como oponiendo se a sus intentos: con animo deliberado de resistirle: y yrle a la mano: y dezia, que puesto, que era comúnmente muy verdadero el dicho vulgar, que de buena guerra salia buena paz, mucho mas verdaderamente se conocia en el Rey de Francia: mayormente en esta sazón: que por no ver se turbado, o embaraçado en su empresa, y tener las espaldas seguras, haziedo le algunas conquillas, como el Rey dezia, por las fronteras de Castilla, y por las de Cataluña, se ria para hazerle restituyr, no solo a Rossellon, mas aun buen pedaço mas adelante. Que esto mostraua bien la experiēcia: que quando mas no podia, por favorecer se, y dar se reputacion, auia hecho publicar las pazes entre los Reyes de Castilla, y el: no solo por sus reynos, pero por toda la Christianidad. Entre otras razones, para animar a su hijo, a que lo entē-

diessse, y obrasse así, dezia, que no deuia en este caso tener recelo alguno de los Grandes de sus reynos: por q̄ no les haziedo agrauio, quãto menos caso hiziesse del daño, q̄ ellos le podian hazer, tanto mas le respetaria, y temeraria: y q̄ el aduersario de Portugal no tenia disposicion, para q̄ se deuiessse hazer estima del: y así no podia el Rey creer, q̄ ninguno de los temores, o respetos que mouia a su hijo, segū en esta sazón estaua sus cosas, fuesse tales, para q̄ de necesidad se deuiessse venir en apuntamiento con el Rey de Francia. Aconsejaua al Rey su hijo: q̄ cōsiderasse quãto auia sido Nuestro Señor fauorable a su justicia, en la empresa de Castilla: y que despues de Dios, auia ayudado, poner se con buen animo, y esfuergo al peligro: y dezia, q̄ esto no le auia dañado a el: siendo notorio quan debiles eran sus fuerças: quãdo emprendio la reducion de Cataluña: y porque en este tiempo era acabada la guerra contra el Marques de Oristan, como se refiere luego, ponía por exemplo, quan milagrosamente entonces auia Nuestro Señor obrado en lo de Cerdeña: pues en veynte y quatro horas, don Leonardo auia sido vencido: y su hijo muerto: y se auia ganado su estado: que en aq̄lla Isla era como vn reyno. El Rey de Castilla vino a condescender en este parecer: y el Rey se holgo estrañamente: que viniessse a conformarse con el: y que se auia deliberado en su consejo de hazer la guerra a su enemigo dentro en Portugal: por q̄ dezia el Rey, q̄ vna de las mayores guerreras, q̄ podian hazer los Reyes, y Principes, q̄ estauan en guerra, era: sacar de sus reynos el impetu, y furor della, y poner le en la tierra de sus enemigos: y parecia ser muy buena introduciō por la toma de Mora en Portugal. Pero q̄ a esto no dañaria, estrechar vn poco la frōtera de Fuenterrabia: passada la tregua con el Rey de Francia: y con esto, haziendo el lo mismo por alla, se cobraría Rossellon: q̄ era mas honra, y reputacion: y aceptarō se las treguas

de tres meses por las fronteras de Rossellon. Vista la determinacion del Rey por el Rey y Reyna de Castilla, sobre lo q̄ el Vicario de Fisan truxo del Rey de Francia, le respondieron, q̄ no assentariã paz, ni aliança con el, sin q̄ se restituyessen los Cõdados de Rossellõ, y Cerdania: y procuraron sus embaxadores, q̄ estauan en Fuenterrabia, y Vayona, q̄ se assentassen mas largas treguas: porq̄ estas no durariã, sino hasta dos de Agosto deste año. Tuuo tãbien el Rey de Castilla muy grã des celos, q̄ el Rey de Napoles se quisiese entremeter por aq̄l camino, en las cosas de Rossellon: y de las inteligẽcias, y alianças q̄ tenia en Francia: y no recibia mucho gusto, q̄ casase alla el Infante dõ Fadriq̄: aunq̄ toda via dezia el Rey de Castilla, q̄ era contento, q̄ el Rey su hermano fuese interuenidor de la paz, y cõcordia con el Rey de Francia: y q̄ el Condado de Rossellon, y Cerdania estuuiesen en su poder: con que se declarase primero la cantidad, que se deuia dar al Rey de Francia: y tambien con que se asegurase, que pagando la al Rey de Napoles, se restituyrian aquellos estados.

De las treguas, que se assentaron entre el Rey, y la Señoria de Genoua: porque no fuese socorro al Marques de Oristan. XVII.

A Via sucedido el yuier no pasado, que estando enfermo a la muerte Carlo de Mãfredis señor de Faença, q̄ era aliado del Rey de Napoles, y lleuaua su conduta, vn hermano suyo, q̄ se llamaua Galeoto de Mãfredis, q̄ pretendia apoderar se d̄ aq̄l estado, y estaua al sueldo de Venecianos, tento de alçar se cõ el: y tomo le vn castillo. Cõtinuãdo en hazer le guerra, auiedo cõtualcedido el señor de Faença de la enfermedad, pueyo el Rey de Napoles, q̄ le valiesse los señores de Arimino, y Pesaro: y el Papa tãbiẽ se declaro querer le fauorecer: y le embio algũa gente: y el hermano se vuo de traer. Tratãdo se de la restitucion del ca-

stillo, y de assentar cierta diferencia, q̄ el Cõde Geronimo de la Rouera señor de Imola sobrino del Papa su vezino tenia con el señor de Faença, sobre ciertos castillos q̄ tenia, q̄ el Cõde Geronimo pretendia ser del Condado de Imola, la ciudad de Faença se leuanto contra el Obispo, q̄ era hermano de Carlo de Mãfredis, y de Galeoto: y embiarõ por Galeoto: y se le entregaron libremente: y Carlo de Manfredis viẽdo la ciudad en poder de su enemigo, se retruxo a la fortaleza, q̄ llamauan la Roca. Por esta nouedad mãdo el Rey de Napoles yr en socorro del señor de Faença, al Duq̄ de Urbino: y a los señores de Arimino, y Pesaro: y por otra parte el Duq̄ de Ferrara yerno del Rey de Napoles embio a Sigismũdo de Este su hermano con ocho escuadras de gente de armas: y con tres mil peones: y vuiere le socorrido, si no fuera por respeto del Papa: q̄ por contẽplacion del Cõde Geronimo su sobrino se declaro contra el señor de Faença en fauor del hermano. Viendo esto los Venecianos, se declararon largamente de ayudar a Galeoto: y lo mismo hizieron los Florentines: por respeto de Lorenzo de Medicis: y el estado de Milan por el del Conde Geronimo: porq̄ auia casado con vna hija natural del Duq̄ de Galeaço: y hizieron toda demostraciõ de ayudar le: de suerte q̄ fue forçado el señor de Faença de rendir la Roca a su hermano: y salir del estado. Esto fue en fin del año pasado: y el Papa por la sospecha q̄ concibio del Rey don Hernando, por la offensa q̄ se le hizo en aq̄lla empresa, y por persuasiõ del Conde Geronimo su sobrino, se cõfederaron en liga cõ los Venecianos, y Florentines: y cõ el estado de Milã: y aunq̄ embio a dezir al Rey de Napoles, q̄ cõ el no q̄ria ser otro, del q̄ hasta alli auia sido: el estava esperando atentamẽte, y preuiniẽdo a lo q̄ podia suceder en vn turbaciõ tã gñral: por que si passauã las cosas adelante, el podia se luego seguir lo q̄ mas le cupliesse. Para esto pcurò la paz, y cõcordia entre el Rey

Rey de Aragon, y la Señoria de Genoua: y no pudiendo concludir se, se concertaron treguas: y para este fin auia el Rey embiado a Napoles a Mathias Mercader Arcidiano de Valencia, y a Bartholome de Veri Regente de la Cancelleria de Aragon: y a Iayme Dezpla Consul de Chypre: y el comun de Genoua a Frãcisco Spinola. Concertaron estos embaxadores: que entre el Rey, y sus subditos, y el Comun de Genoua, y su Señoria, y estado, que tenia al tiempo que el Duque Francisco Sforça tomo el señorio de aquella ciudad, y entonces se tenia por los Genoueses, o por magistrado suyo, vniessse treguas: por el tiempo que a las partes pareciesse: y despues de la reuocacion dellas, por tiempo de vn año: y declararon, que entonces se tuuiesse por reuocadas, quando por la parte, que las reuocasse fuesse denunciado a la otra parte: y al Rey de Napoles: con mēlagero propio: y letras patentes. Quedo declarado: que estas treguas se jurassen, y confirmassen por el Rey de Castilla, y por el Duq̄ de Milan: y juraron se en el castillo Nueuo de Napoles a quatro de Hebrero deste año. Vino el Rey de muy buena gana en estas treguas: por el peligro en que entonces estauan las cosas de Cerdeña: y porque no fuese socorro de aquella Señoria al Marques de Oristã: y al Rey de Castilla se notificaron por Iuan Nauober embaxador del Rey de Napoles: que estava en su corte.

De la guerra, que se hizo en Cerdeña cõttra el Marques de Oristan: y que fue vencido: y preso: y se le ocupo el estado: y se incorporo en la Corona real. XVIII.



Estaua el Rey de Castilla de muy diferente parecer del Rey su padre, en el modo que se tuuo de proceder cõttra el Marques de Oristan: y no le auian parecido bien las cosas, q̄ se auian pueydo en la guerra, que se hazia contra el: porq̄ puesto q̄ era

muy digno de castigo, pero segun la disposicion de los tiempos, assi se deuiã hazer las deliberaciones: disimulãdo quando era menester: y lo que el Rey auia proveydo contra el, era mas para començar la guerra en aquel reyno, que para dar le fin: pues el principal fundamento que se hazia para ella era, la ayuda, q̄ el Rey de Napoles auia de hazer: y aq̄lla no se tenia por muy cierta. Porque hecha la deliberacion por el Rey, de querer destruyr al Marques, y auiedo la ofrecido el Duque de Calabria, al tiempo que se vuo de boluer para Napoles, embio a dezir al Rey de Castilla con Antonio de Alexandro su embaxador, y del Rey su padre, que procurasse con el Rey, que otorgasse al Marques las apochas, y diffiniciones que pidia: y el Rey de Napoles continuamente auia procurado sus cosas: y assi se podia presumir: que por aquella parte recibiria muy poco daño. Auia otro recelo: que el Marques antes de dexar se perder, se ayudaria de quantos remedios pudiesse: y era muy peligrosa la vezindad, que tenia con Corcega, y con la Señoria de Genoua: pues siempre aquella Señoria aspiraua a cobrar, lo que tuuieron en el reyno de Cerdeña: y si en algun tiempo la Señoria de Genoua tuuo pensamiento en cobrar las plaças, que en lo pasado tuuo en aquel reyno, era aueriguado, que mucho mas le ternia el Duque de Milan: que era señor del Comun de Genoua: no tanto por tener parte en aquella Isla, quanto por tener al Rey de Aragon, y al de Castilla su hijo en necesidad: por las cosas de Genoua: y era en sazõ q̄ se publicaua, q̄ la gente que el Duq̄ de Milan tenia en Corcega, passaua en socorro del Marques de Oristan. Por estas causas auia deseado el Rey de Castilla, q̄ aq̄l hecho se encaminara por otros medios: y no se prosiguiera con guerra formada: porq̄ don Leonardo de Alagon por si, y el Vizconde de Sant Luri le auian embiado a ofrecer deponer en su poder todas las diferencias q̄ tenian

Libro XX de los Anales.

tenian con el Visorey de Cerdeña: y con el Conde de Quirra su hijo: y así lo procuraua estado en Sevilla en principio del mes de Hebrero deste año. Pero en esto estuuieron mas diferentes padre, y hijo q̄ en otra cosa ninguna: y pareció, segun el suceso, q̄ lo encaminaron los enemigos del Marques, con toda la autoridad q̄ conuino a la dignidad real: como si estuuiera el Rey muy libre de otras pen- dencias: y no tuuiera mayor aduersario, que al Marques de Orifan, y mas vezia- no. Entre los del consejo de los Reyes pa- dre, y hijo auia también sus emulaciones, y diferencias: por el modo del gouerno: condenando los vnos lo que hazia el pa- dre, y los otros el modo del gouernar del hijo: esperando cada qual dellos ser re- munerados de su Príncipe: y preferidos en el consejo: y así los de Castilla mur- murauan del Cōde de Prades, y del Cō- destable Pierres de Peralta, y del Caste- llan de Amposta: porquellauan pen- siones del Rey de Francia: y ellos se escu- sauā diziendo: q̄ lo podiā muy biē hazer: pues tenian dello licencia del Rey: y era mas en satisfaciō de los daños recibidos, que por remuneracion. Quanto mas, q̄ no deuiā escandalizar se por ello en Ca- stilla: pues el Cardenal de España lleuaua arto mayores pensiones del mismo Rey de Francia. Angelo de Maronjo capitā de Sacer, y Pedro Pujades Governador del Cabo de Lugodor, entendiendo que don Artal de Alagon hijo mayor del Marques, y don Iuan de Sena Vizcon- de de S. Luri discurrían por el Cabo de Lugodor, recibiendo los omenages, por el Marques, y sus sucesores, salieron cō la vadera real vn Miercoles a veynte y ocho del mes de Enero: y fuerō en su se- guimiento: y el lueves siguiente estando don Artal, y el Vizcōde en vna villa de Ardara, q̄ era de Maronjo, cō dos mil y quinientos hōbres, cōbatiendo el castillo, como se pusieron los del castillo, y de la villa en buena defensa, fuerō se a Mores otra villa del mismo Maronjo: y allí fue-

ron cōbatidos de fuerte, q̄ los desbarata- ron, y destrozaron: y fueron muertos mas de ciēto: y prēdierō hasta quiniētos: y dō Artal, y el Vizconde se escaparon: y to- maron el camino del Condado de Go- ciano. Fue este destroço el Viernes a treynta de Enero: y con este suceso fue- rō el Governador, y Maronjo haziendo la guerra en aq̄l Condado de Gociano: y rindieron se les Bona, q̄ era la villa mas principal, y otras tres: y llegaron hasta el castillo de Gociano: y allí tuuierō auiso, q̄ el Marq̄s estaua muy cerca: cō mucha gē- te de cauallo, y de pie: y fueron se a reco- ger a Sacer: y estaua en esta sazón el Vi- forey en el Cabo de Caller: haziendo grā aparato para salir en cāpo contra el Mar- ques. Conuoco se en el mismo tiēpo el reyno de Sicilia, por el Conde de Cardo- na, q̄ era Visorey: para q̄ se embiassese cor- ro al Visorey de Cerdeña: y delibero se de galtar en el focorro, hasta veynte y cinco mil florines: en hazer gente de ar- mas: y q̄ fuesse por capitán della, el Con- de don Sigismundo de Luna: q̄ era ma- rido de doña Beatriz Russo, y de Spata- fora Condesa de Selafana: pero antes q̄ esta gente se embiassese, se delibero en aq̄l parlamēto, que el Visorey passasse a Cer- deña: para q̄ como aquel, que tenia gran de esperiencia en las cosas de la guerra, viesse la dispusición en que estauan las de aquel reyno: y los fines, y intento del Marques: mayormente que en la misma sazón se publico, auer se hecho liga entre el Papa, y el Rey de Frācia, Venecianos, y Florentines, y el Duque de Milan: y se recelaua, q̄ el Marques no se aliaffe cō e- llos. Por otra parte se affirmaua, q̄ el Tur- co este año hazia armada de mil velas: y mādaua hazer dos castillos a la Belonaz, y a Larta: q̄ erā lugares no muy distātes de Sicilia: y parecia que no se deuia sacar la gente de aquel reyno en tal coyūtura. Estaua aq̄lla Isla, por ser en la frontera de Levante, y tener algunos puertos muy excelētes, opuesta a grādissimo peligro: porque se hallaua muy desnuda de toda defensa:

Rey don Iuan II.

defensa: y no auia castillo q̄ no estuuiesse desolado: y sin prouision, y municio- nes de armas: y de otras cosas necessarias para su defensa. Las ciudades, y lugares maritimos no teniā muros, ni artilleria: y la gente estaua sin armas: y para supli- car al Rey, que lo mandasse proueer, em- biaron los Diputados de aquel reyno a Barcelona a Iuan de Madrigal. Embio el Conde de Prades de Sicilia en focor- ro de las cosas de Cerdeña algunas com- pañias de gente de pie: que a su instancia auia hecho la ciudad de Palermo: y esta gente sepuso en la defensa del castillo de Caller: y de la Polla. Con esto delibero el Conde passar a Cerdeña con su gale- ra: y con las de Vilamarin: y estando en esta deliberacion arribo a Trapani vna galera suya: cuyo capitán era Boyl: y con el recibio el mādamiento del Rey: y por que el Visorey de Cerdeña le auisaua, q̄ con poco focorro, que le embiassese daria fin a la empresa de don Leonardo, aun- que la gente que el Rey mandaua yr de Sicilia, no estaua en orden, se determino de poner en efecucion su passage: entre tanto que la gente de armas Siciliana se ponía en orden. Salio de Trapani en el mes de Abril con su galera, y con las de Vilamarin: y con vna naue de Oli- uer: y embio vn balaner al Alguer con seyscientas salmas de trigo: a donde se padecia tanta hambre, que auia muchos dias, que no comían sino yeruas. Dio mucho fauor contra los rebeldes la yda de Vilamarin: porque algunos se persua- dian, que por sus pasiones propias se desuiaria del seruicio del Rey: y el se dis- puso tan bien a seruir al Rey, que fue cō- tento de dar las galeras al Visorey de Cerdeña, y al Conde de Quirra: como el Rey lo mandaua: mas embiando dos ga- leras a Bosa la gente del Visorey de Cer- deña le alancearon algunos hōbres: y no le dexaron salir a tierra: y le fue forçado yr a hazer agua al Cabo de Polla: y vuo entre ellos sobre esto grā disension. Era así, q̄ el Visorey de Cerdeña, y el Cōde

de Quirra su hijo, y los mas de aq̄l reyno, q̄ seguiā el seruicio del Rey, creyendo, q̄ el Cōde de Prades yua para procurar algū asieto, y concordia con el Marques de Orifan, no se holgarō con su yda: ni cō la de Vilamarin: y aunque algunos mo- uieron platica, que seria bueno que el Vi- forey de Sicilia tratasse de hazer reducir a la obediencia del Rey, al Vizconde de S. Luri, y al capitán Besalu, y eran de pa- recer Falcō, y el Procurador real, que lo deuia procurar, y q̄ era seruicio del Rey, pues cō ello se quebrauā las alas al Mar- ques, pero entendiendo, que el Visorey de Cerdeña no era de aquel parecer, ni tenia comision para ello, no lo quiso el Conde proponer. El fin del Visorey de Cerdeña era, porque tenia ya en muy gran estrecho al Marques, que le focor- rieran de Sicilia con dinero, y no con gē- te: teniendo por mejor la de Cerdeña: que otra por la contagion, y destem- plança del ayre: y cielo de aquella Isla: y asi dio orden el Visorey, que se fuesse por el dinero: o que le embiassen qua- trocientos soldados: y no passasse gente de cauallo: aunque se creya que se auia ya dado el sueldo en Sicilia a la gente de ar- mas. Esto era estando ya el Conde de Prades en el castillo de Caller a treynta de Abril: y con auiso de llegar las cosas a este estado, embio al Rey a Iuā de Ma- drigal, y a Pedro de Peguerra: y aquel día recibio del Marques, que estaua en Orifan, vna carta: en que auisaua, que te- nia gran contentamiēto de su yda a Cer- deña: y le pidia muy caramente, que diesse orden como los dos se viesse: por co- sas que tocauan mucho al seruicio del Rey, y del Rey de Castilla su hijo: y por el reposo de aquel reyno: y para dar ra- zón de las cosas, q̄ le eran impuestas mal- uadamente. Pidia q̄ no dexasse de ver se con el: por q̄ conoceria quanto el Rey se- ria del seruido a toda su obediencia, y be- neficio de aquel reyno: y q̄ conuenia, q̄ le comunicasse algunas cosas, q̄ el Rey de Castilla le mādaua por sus cartas. Co-

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXVIII.

munico el Cōde aquello con el Visorey de Cerdeña: y parecio les q̄ no se viesse cō el Marq̄s: sino q̄ le respondiessse, q̄ embiassse a don Sa'uador su hermano, o al Vizcōde de S. Luri: y lleuassse la carta al Rey de Castilla, pa q̄ viesen por ella lo q̄ mādaua: y cūplia a su seruicio: y del Rey su padre: y aunq̄ el Conde de Prades, y Iuan de Madrigal, antes de hazer se a la vela, erā de parecer, q̄ fuesse oydo el Marq̄s, por q̄ jamas se auia visto, q̄ en alguna guerra, si los enemigos pidē ser oydos, se les niegue, no quiso el Conde dar lugar a ello: ni partir se vn punto del parecer del Visorey de Cerdeña: y puso en orden su buelta pa Sicilia: por q̄ aq̄llo se desseaua por el Visorey de Cerdeña: teniēdo por cierta la vitoria cō el socorro dela gente de Sicilia. Llegarō en esta sazón dos galeras de Genoueses a Cerdeña: y hizieron vela la via de Cataluña: y por esto Vilamarin dio vna de sus galeras, pa q̄ acōpañassen las q̄ embiāua el Visorey de Sicilia, con Iuā de Madrigal, y Pedro de Peguera: y el Cōde de Prades se boluio cō su armada del puerto de Caller, a tres del mes de Mayo: dexando en gran defenſa el castillo. En esta sazón se embiaron por el Rey de Napoles en vna naue Vizcayna algunas lombardas, y zarabatanas, y su munición: y algunas compañías de spingarderos en socorro del Visorey de Cerdeña: y yuapagada la gente por dos meses: y lleuauan dinero, para en caso que fuesse menester, para mas tiempo: y fue este socorro de mucho effeto, segun las turbaciones de Italia: y por q̄ se auia publicado, que el Marques de Oristan se fauorecia del Rey de Napoles: y que no solamente no le dañaria: pero que le auia de ayudar. Tuuieron el Visorey de Cerdeña, y el Governador Pedro de Pujades, y Angelo de Maronjo, que hazia la guerra al Marques, su gente junta, en principio del mes de Mayo: y los de Sacer salieron vn Martes a doze de Mayo: y solo de aq̄lla ciudad faco Maronjo setecientos hōbres bien en orden: y el, y el

Governador se juntaron con el Visorey el Viernes siguiente: y fueron se a poner delante del castillo de Gociano: y allituuieron nueua, que el Marques estava en Machomer: con hasta tres mil hōbres: y deliberaron yr a pelear cō el: pues estava en aquel lugar, porque ellos creyan, que estava en Oristan: y siguiendo su camino, llegaron delante de dos villas: que la vna se llama Nura Cogitanaia, donde el Marques tenia cierta gente de guarnición, para la defenſa de aquellas gentes: porque no se entregassen a la obediēcia del Visorey: y embiaron los a requerir, que se rindiessen: y porq̄ lo rehusarō, por causa de la gente que auia dentro de guarnición, puso se la vna a faco: que esta en vna muy aspera montaña: y luego la otra: y mataron alguna gente. Sabiendo esto el Marques, se puso muy en orde para esperallos en Machomer: adonde llego el Visorey de Cerdeña, vn Lunes a diez y ocho de mes de Mayo: y tuuo aquella noche su campo bien apercebido: y otro dia Martes a vna hora del dia, estando a vna legua del lugar, y castillo de Machomer, salto el Marq̄s al campo a dar les la batalla: y fue en ella rōpida, y vēcida su gēte: y murierō peleado dō Artal de Alagon su hijo, y algunos caualleros, y hōbres de armas: y mucha gēte de cauallo, y de pie. Salio se de la batalla el Marq̄s en vn cauallo muy corredor: y en tēdiēdo, q̄ yua camino de Gociano, delibero el Visorey de cōbatir primero el castillo de Machomer: y despues yr en su seguimiento: po aq̄l dia se fue el Marq̄s a Bofa. Entrego se otro dia el castillo de Machomer: y el Visorey siguió luego la via de Oristā: q̄ tenia ya abiertas las puertas para recibir le: y entrarō en ella cō grā fiesta, y vitoria el dia de la fiesta del Santisimo Sacramento. El Marques con dos hijos, y tres hermanos, y don Iuan de Sena Vizconde de S. Luri fueron a la marina de Bofa: y de alli con vn laud nauegarō la via de Genoua: y encontraron cō vna galera de Vilamarin, del patron

Carag-

Rey don Iuan II.

291

Año
MCCCC-
LXXVIII.

Caragoça: y recogieron se en ella: y lleuolos al capitan Vilamarin: que estava en el puerto de Palermo, con las otras galeras de su armada: y estuuó allí el Marques algunos dias: sin que se entendiesse cosa de su persona. El primero de Junio se embiaron por el capitan Vilamarin al Visorey de Sicilia Bartholome Corbeira Baron de la Gibilina, y Iuan Antonio Fuxa castellano de Castellamar de Palermo: y pidieron seguro, para que pudiesse salir a tierra, y boluer a sus galeras: y le auiso, que tenia en su poder al Marques: y a sus hermanos, y hijos, y al Vizconde de Sant Luri: y auian arribado aquella mañana aquel puerto, en vna de sus galeras: cuyo patron era mossen Caragoça: y luego se boluio Vilamarin a su galera. Estava aquella galera en que yua el Marques, y los suyos surta junto al puerto: en el lugar q̄ dizen la Rinella: y la galera capitana surgio al muelle de la ciudad: y aunque el Visorey de Sicilia hizo su poder, porque se le entregassen el Marques, y sus hijos, y hermanos, y el Vizconde de Sant Luri, Vilamarin se escuso con dezir: que no le seria honor dexar de lleuar al Rey a don Leonardo: y a los otros por su persona: pues era capitan general de su armada: y puso se en orden por el auiso que tuuo, que algunas galeras de Genoueses auian salido de Genoua: para correr las costas de Cerdeña. De Palermo hizo Vilamarin vela, la via de Trapani: y estando en aquel puerto, arribaron seys galeras sotiles de Genoueses, y vna fusta: y tomaron la salida del puerto a nuestras galeras: y tuuo se por cosa muy cierta, que auian salido de Genoua, por socorrer al Marques de Oristan. Saliendo de aquel peligro el capitan Vilamarin, nauego la via de España: y segun se escuso de entregar los prisioneros al Visorey de Sicilia, y de hazer oménage, que los lleuaria al Rey, se tuuo por cierto, que era con fin de lleuarlos al Rey de Castilla: por q̄ el Marques tuuo esperança, q̄ vsaria cō el Rey de Castilla

de mas clemencia. Reduxeron se a la obediencia del Rey Oristan, y Gociano: y todas las Encontradas, y villas que tenia en Cerdeña: y tomo se el castillo de S. Luri: y fue esta vitoria tal, que con ella se alcanço la paz, y reposo de aquel reyno: por auerse cerrado el camino, que ningū Potentado de Italia pudiesse pretender, como viera podido, de poner la mano en aquel reyno: con el fauor del Marques: y de la parcialidad que le seguia. Tuuo el Rey de esta vitoria tan grande contentamiento, que no pudiera ser mas, si cobrara a Rossellon: y consideraua quanto aquella casa de Arborea auia sido contraria a la casa de Aragon: y a los Reyes sus predecesores: y parecia le que agora tenia aquel reyno libre a su mando: lo que antes no era: porque aquella casa cōprehendia la mitad por medio del reyno: y por esta causa delibero vnir el Marquesado de Oristan, y el Condado de Gociano con el patrimonio real: y por quitar la esperança a los que pretendian ser allí remunerados, mando poner en su ditado el titulo de Marques de Oristan: y Conde de Gociano: con deliberacion de jamas apartarlo de la Corona. Quien cōsiderare las guerras, q̄ los Reyes passados tuuierō con aq̄llos señores de la casa de Arborea, y lo q̄ durarō, y las batallas, y estragos de gentes, q̄ vuo por su causa en aq̄lla Isla, entendera, q̄ fuerō sin cōparacion mayores, y de mayor variedad de successos, q̄ los q̄ passaron en la conquista principal contra Pisanos, y Genoueses: y esto fue causa, q̄ el Rey quiso dexar señalado el fin q̄ tuuo la casa de Arborea, cō este titulo. No se cōtēto el Rey cō esto, de spues q̄ fuerō lleuados el Marq̄s, y sus hijos, y hermanos al castillo de Xatua: sino q̄ tãbien se hiziesse execuciō en este reyno de los lugares, q̄ fuerō del Marq̄s: y vuo mucha dificultad en la execuciō: por auer se hecho el p̄cesso, y dado sentēcia en el, fuera del mismo reyno de Aragon, por q̄ de fuero era de ningū effeto: y prohibido el executar se dētro del. Afirmaua Alon-

ccc iij so de

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXVIII.

fo de la Caualleria famoso, y excelente varon, en la prudencia del derecho civil, que semejante sentencia jamas se vio escutar en este reyno: y que las confiscaciones eran muy odiosas en el: y como el dezia, restringidas en su caso: porque no se podian hazer, sino por el Iusticia de Aragon: y con processo fiscal: y a instancia del procurador del fisco. Que por esta causa no se sabia, que en este reyno se vutessen declarado confiscaciones por sentencia: y assi era negocio mas que difficil. Pero como era de los señalados letrados que vuo en sus tiempos, y prudentisimo varon, en lo que tocava a los lugares, que el Marques tenia en este reyno, hallo le camino, por donde no obstante las grandes dificultades, que se ofrecian en la ejecución, se pudiesen ocupar las tierras de don Leonardo: y esto fue, que hizo proueer vna firma de posesion sobre todos sus lugares a instancia del fisco: y fue con ella el Governador a Huesca: y el procurador del Rey fue con el a tomar la posesion de aquellos lugares, y de los castillos: y a los que les ponian estoruo presentauan la firma: y por otras que se les presentassen, no dexauan de tomar su posesion: considerando que don Leonardo auia sido declarado por rebelde: y protestauan contra ellos, como contra personas, que dauan fauor al rebelde del Rey: y solo el Governador le auia de asistir. Tenia por constante, que el Rey firmado sobre su posesion, assi como otro particular del reyno, podia por si, o por su procurador, tomar posesion de las cosas que le pertenecian: y no le podian empecer firmas: de la manera, que a otro particular no le obstauan: y con fuerza podia echar al que le resistiese. Salio don Iuan Lopez de Currea, y de Torrellas Governador de Aragon de su villa de Torrellas en principio del mes de Agosto con esta orden: para ocupar el estado de don Leonardo: y fue se a vn lugar suyo, que se dize Quarr: que esta vna legua de Huesca: pu-

blicando, que se yua a Iaca: y apercibio algunos de cauallo, alcaydes, y escuderos suyos: y hasta ciento de pie de sus vassallos de aquella tierra: y a tres de Agosto se fue al castillo de Larbues: y apoderado se del: y de alli se fueron ocupando los otros lugares, y heredamientos, que tenia en Sariñena. Tambien por otra parte don Ramon de Riufec Conde de Oliua, que por otro nombre se llamaua don Frances Gilabert de Centellas, se opponia a las escuciones de las rentas, y bienes del Marquesado, por razon de la dote de doña Catalina de Centellas su hermana: que fue muger de Salvador de Arborea Marques de Oristan: por ser su heredera: y no auer dexado hijos. Despues salieron don Antonio, y don Iuan de Arborea hijos del Marques del castillo de Xatiua: adonde fueron lleuados con su padre: y con don Iuan, y don Luys sus tios: y dio se les el reyno de Aragon por carcel: y don Iuan de Arborea quedo con el lugar de Almunient: y dexo por heredero a don Antonio su hermano. Sucedio assi, que buelto el Visorey de Cerdeña de Oristan a Caller, adolecio dentro de diez dias: y dentro de otros siete de Dalmao Carroz Conde de Quirra su hijo: y fallecio el Conde: y prendio se por ciertos indicios vna Sarda: que confesso luego, que el Visorey, y el Conde su hijo auian sido hechizados: y que de los hechizos auia muerto el Conde: y que se hizieron por ruegos de la Vizcondessa de Sant Luri. Fue examinada la Vizcondessa, y nego: y acateando la con la Sarda, estuuo en su dicho muy constante: afirmando que la Vizcondessa lo auia mandado: y fue presala Vizcondessa por esta causa: y Antonio de Eril, y vn Suñer: y otros que eran inculpados de aquel maleficio.

Delas treguas, que se asentaron con el Conde de Pallas: y con Boffillo de Iudice capitán general de Rossellon: y del estado en que estauan las cosas del reyno de Nauarra. X I X.

EN Ca-

Rey don Iuan II.

293

Año
MCCCC-
LXXVIII.



EN Cataluña auia continua guerra con don Vgo Roger Conde de Pallas: q̄ tanto tiempo auia, q̄ andaua rebelde al Rey: y se tenian por el algunas fuerças de su estado: q̄ confina por las vertientes de los montes Pyreneos, con el Condado de Fox: y esta uan por capitanes contra el en esta sazón, don Iuan Ramon Folch Condestable de Aragon hijo del Conde de Cardona, y de Prades, y Requesens de Soler Governador del Principado de Cataluña, y don Phelippe de Castro, y de Pinos Vizconde de Illa, y Canete. Assento se tregua entre ellos, estando el Conde en el castillo de Sort, el primero del mes de Abril: por tiempo de vn año: desde el dia que se publicasse en Talarn: por parte de estos capitanes: y por la del Conde en la villa de Salas: y hizo el Conde pleyto o menage, que sus Vassallos, y valedores, y los que estauan en su obediencia, no permitirian hazer guerra por otras gentes: ni daño alguno durando este tiempo de la tregua. Esto fue por la guerra, que se tenia por Rossellon: porque el Rey por ningun medio no queria venir en q̄ aquellos estados, que se tenian por el Rey de Francia, se entregassen al Rey de Napoles: y dezia, que no dexaria en persona de hombre del mundo, ni aun del Rey su padre si biuiesse, su honra: y que este era prouerio, que siempre vsaua el buen Rey don Enrique su visaguero: y queria mas que aquella tierra se perdiessse en poder de su enemigo, sin falta suya, como lo estaua entonces: que no que fuesse a dar en poder de otro: que pudiesse disponer della a su voluntad. Porque aunque del Rey su sobrino se deuiessen fiar mayores cosas, pero como la hora era cosa tan delicada, no entendia en lo que a ella tocava, hazer diferencia ninguna de personas: y afirmaua, que sabia, que estos ademanes, que hazia el Rey de Francia, de querer poner aquella tierra en poder del

Rey don Hernando, no lo hazia, salvo, porque no fuesse visto ser tan cargoso en la reputacion: de auer de dexaria, y entregarla a cuya era, de su mano, a la fuya: y queria tomar este color: porque siendo el Rey su sobrino depositario, pareciesse, que por algun medio de concordia lo hazia: y no como el dezia, abandonadamente. Assirmaua, que el no daria lugar, que su sobrino tuuiesse aquellos estados, sino con seguridad bastante, que se los entregaria a toda su voluntad: sin condicion alguna: y sin pagar la cantidad, que con tanta maldad, y tyrania pretendia tener sobre ellos el Rey de Francia: al qual no solamente no era obligado: antes le deuian ser restituydas las rentas, que auia lleuado dellos. Estaua por Governador, y capitán general del Rey de Francia en Perpiñan Boffillo de Iudice, que se llamaua Conde Castrés: y el Rey se hallaua cerca de aquella frontera en Sant Pedro de Birles: por el mes de Junio: y por vn tropeta fue notificado a Boffillo, que el Rey queria comprehenderse en la tregua, que auia de durar hasta dos de Agosto: que posttramente se auia firmado en Vayona, y en Fuenterabia entre los Reyes de Castilla, y Francia: y el Boffillo la acepto: pero esto fue de manera, que aunque Boffillo dezia, que prohibio a la gente de guerra, que tenia en aquella frontera, que no hiziesse daño en la tierra del Rey, pero los nuestros por este tiempo hazian correrias en Rossellon, Conflente, Cerdania, y Lengua doch: y no cessauan de correr, y robar lo q̄ podia: y assi se hazia de la otra parte: y por esto vino el Rey, en q̄ se asentasse la tregua con el Conde de Pallas. Pero despues de Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellán de Amposta a onze del mes de Julio, en prosecucion de cierto apuntamiento de treguas, que se hizo entre Boffillo, y Iayme Ximenez secretario del Rey, firmo en su nombre, y por sus tierras, y estados las treguas con Boffillo, q̄ tenia poder para ello del Rey de Francia: q̄ durassen a voluntad de las par-

las partes: y mas quinze dias: para notificar la reuocacion de la voluntad. Fueron estas treguas con las condiciones, y pactos, que se auian firmado las treguas entre los embaxadores de los Reyes de Castilla, y Francia: que auian de durar hasta dos de Agosto deste año, por tierra y por mar. Sucedió despues de aceptadas las treguas, que vn cauallero llamado Bac, hizo vna caualgada en Rossellon: y dentro de Francia: como otras muchas vezes lo solia hazer: y dello resulto mucho daño al Ampurdan: no estimando la palabra, y se dada por su Rey: y por esto solia el Rey de Fracia dezir: que ninguna cosa fiaria del Rey de Aragon, si el Rey Bac, y el Rey Callar no la firmauan. Visto por el Rey, que el atreimiento de aquel cauallero auia mucho que duraua, y que su hijo era el capitan de aquellas caualgadas, y vna cada dia por el Ampurdan, y su padre no salia del castillo de Rocabrana, delibero de mandarlo prender secretamente: por auer el castillo a sus manos: y sino quisiese entregarle, se diese fauor a Boffillo para combatirlo. Por el mismo tiempo dieron el Rey, y la Reyna de Castilla poder al Arcidiano de Almagran, y a don Iuan de Gamboa su capitan de la frontera de Francia, para que prorogassē la tregua, que estava puesta, y asentada entre ellos, y el Rey de Francia, y sus reynos: o para assentar otra de nueuo, por tierra, o por mar, o por todas partes: con condicion, que entrassen en ella el Rey de Aragon: y sus reynos, y señorios. Esto fue antes que saliesse de Seuilla a veynte y siete de Julio: y las cosas del reyno de Nauarra en este tiempo se hallauan en el peor estado que nunca estuieron: despues que aquel reyno se acabo de reducir a la obediencia del Rey: teniendo tantos Principes que auian de procurar su remedio: y esto era la causa de mayores turbaciones, y males. Los delvando de Agramonte se fauorecian del Rey: y el los tenia por los ciertos, y verdaderos seruidores suyos: y de

su Corona: y los de Beamonte no eran menos fauorecidos del Rey de Castilla: y de algunos Grandes della. A otra parte la Princesa de Nauarra, y la Princesa de Viana su nuera estauan en gran disension, y diferencia: fauoreciendo cada vna a los suyos: y poniendo la de Viana al Rey de Francia su hermano en todo: y tenia mas cuenta el Rey de Francia con las cosas de Nauarra, para sus fines, que con las de Rossellon: y estauan en tanto rompimiento, y con tanta turbacion, que amenazauan algun grande peligro: y los de Beamonte se fauorecian tambien del reyno de Aragon, con la confederacion, y parentesco, que tenian con don Iuan de Ixar: y con don Phelippe de Castro su yerno. Por esta causa estando el Rey en Sant Pedro de Birlas le embio la Princesa de Nauarra a Dionys Coscon: y acuerdo se, que el Rey su padre se viniese a ver con ella a Lerida: para procurar el remedio de aquel reyno: que estava en la vltima miseria: y cerca de su perdicion: y por esto el Rey ordeno, que el Rey su hijo se viniese a ver con el: con esperança, que de aquellas vistas, en todo lo que se ofrecia, se satisfaria al bien, y sosiego de toda España. Entre las otras causas de diferencia, que auia entre aquellas dos Princesas: era, que la de Viana no queria dar a su suegra quatro mil florines en cada vn año, como era obligada, de las rentas del Condado de Fox: que le dexo el Conde de Fox su marido: como se dauan a las Condesas de Fox: auiendo le quedado muchos hijos: y siendo su nuera Princesa de Viana: y teniendo el señorio de la casa de Fox: y como en aquellos, y en otras cosas la Princesa de Viana tenia poca cuenta, con acudir con lo que deuia a la Princesa su suegra, el Rey proueyo que de las rentas del vezindado de Castelbo, que esta en Cataluña, y era de los Condes de Fox, se satisfiziesse a la Princesa su hija.

Del

Del leuamtamiento de la ciudad de Segorbe: y de la villa de Exerica contra sus señores. XX.



ESTUVIERON en vn mismo tiempo rebeladas cōtra sus señores la ciudad de Segorbe, y la villa de Exerica: y los de Segorbe, aun con el fauor, que el Infante tuuo del Rey, nunca se podian reducir a su obediencia: y los de Exerica estauan muy alterados, y rebeldes contra Miguel Sarçuela, que era señor de aquella Baronia: teniēdo por su capitan, y caudillo a Iuan de Añon: y vuo entre ellos guerra continua, que duro tanto tiempo, como se ha referido. Postreramente a veynte y nueue del mes de Enero deste año, Iuan de Añon junto quinientos hombres de Segorbe, y de Exerica: y de otras partes: y fue a cercar a Miguel Sarçuela, que estava en el lugar de Toro: que era de su Baronia de Exerica: y el Conde don Iuan Ruyz de Corella Governador de aquel reyno, que estava en Valencia, partio luego con algunos de cauallo, para hazer leuantar el cerco: y derramar la gente: y siguió le gran numero de gente de pie: pero antes que el Conde llegasse a Moruēdro, fue entrado por combate el lugar de Toro: y degollaron alguna gente, que se puso en defensa: y fue preso Sarçuela, y lleuado a Segorbe. Teniendo el Conde de Corella esta nueua, passo a vn lugar suyo, que llaman Castelnou: y de alli embio sus prouisiones a los de Segorbe, para que le entregassen a Sarçuela: y los otros prisioneros: pero no dexarō entrar dentro a ninguno: antes se cometio vn caso atroz, y terrible por aquel pueblo: porque ahogaron a Sarçuela: y le sacarō en camisa a la plaza muerto como malhechor: y ahorcaron a otros dos de los suyos. Deste caso tan feo, y maluado recibieron todos los mas de aquel reyno grande pesar: porque Sarçuela era teniēdo por buen cauallero: y el Governador,

y la ciudad de Valencia se juntaron, para que se procediesse al castigo de tan graue delito: pero era muy dificultoso por los vandos, que auia en aquel reyno, por causa de aquella ciudad de Segorbe: que no queria reducirse a la obediencia del Infante don Enrique: y estava no solo rebelde contra el, pero contra los oficiales reales: y no eran poderosos de poner en ello el remedio, que se requeria: y començo se a proceder criminalmente contra los mas culpados: asi de Segorbe, como de Exerica: para que el Rey lo mandasse remediar, como cosa que importaua a su preeminencia real. Para castigo de los de Segorbe, que con auerse rebelado contra el Infante, se atreueron a acometer vn insulto tan graue, parecio al Rey, que seria muy conuiniente prouision, proueer al Infante por Lugarteniente general de aquel reyno: y asi se hizo: sin comunicarlo con el Rey de Castilla su hijo: de que recibio mucho descontentamiento. Començo el Infante a hazer algunas esecuciones de justicia contra los malhechores: y dio orden, y fauor, para que fuesen castigados: señaladamente los que se hallaron en la muerte de Miguel Sarçuela: y a veynte y nueue de Abril fue acompañado del consejo real a la sala de la ciudad: adonde se juntaron los Jurados, Barones, y caualleros, y ciudadanos, y gran multitud del pueblo: y en su presencia fue leyda la sentencia de muerte a dos caualleros Miguel Diez, y Enrique Pardo: que auia cometido diuersos insultos, y muertes: y esecuto se luego la sentencia: con gran admiracion del pueblo: que mucho tiempo auia, que no acostumbraua ver tales esecuciones en personas del estado militar: y començo se a tener algun respeto de alli adelante a la justicia.

De la venida del Rey de Castilla de la ciudad de Seuilla a Madrid, para tratar de reducir a su obediencia al Arçobispo de Toledo. XXI.

ENTEN.



ENTENDIAN en todo este tiempo el Rey, y la Reyna de Castilla en assentar las cosas de la Andaluzia: y las diferencias, que auia entre el Duque de Medina Sidonia, y el Marques de Cadiz: y juntamente con esto cobrar lo que tenia vsurpado a la Corona real: y para esto era primero necessario estrechar al Mariscal Hernand Arias de Saavedra: que no quiso restituir la fortaleza de Vtrera: auiendo se puesto cerco sobre ella: antes hazia no solo la resistencia que podia, pero mucha guerra desde Zahara, y Matrera: que eran castillos fortissimos en los confines del reyno de Granada. Pero era mayor el esfuerço que el Mariscal, y los otros tomauan por la venida del Rey de Portugal a su reyno: que publicaua, que queria casar con su sobrina: y que tenia dispensacion para poderlo hazer: y que consumado el matrimonio, deliberaua entrar en aquellos reynos: adonde tenia grandes inteligencias. Con este recelo, siendo en principio del mes de Hebrero, se ponian en orden las fronteras de Portugal: y se daua prissa en assentar las cosas de la Andaluzia: y ya en aquel tiempo don Iuan de Gamboa, que estaua en Fuenterrabia, auia firmado la tregua con Francia: y el Rey de Castilla se escusaua con el Rey su padre, que fue sin hazer se lo saber: por cobrar la fortaleza de Belloaga en Guipuzcua: y tambien por fortalecer a Fuenterrabia: lo que no pudiera ser sin la tregua: pero el Rey la mando guardar como dicho es. Sentia se en los reynos de Castilla por todos los estados, por gran vexacion, la graueza de la contribucion, que se hazia, para sustentar la gente de armas de las Hermandades: assi en Castilla, como en la Andaluzia: aunque no se podia biuir por los insultos de los malhechores, y delinquentes: pero era aquella contribucion tan graue, que toda la gente noble, y los eclesiasticos no querian

dar lugar que se prorogasse: y fenecia se a diez, y seys del mes de Mayo deste año: y sobre ello auian ydo a Seuilla los Comissarios de la Hermandad: que eran don Iuan de Ortega Prouisor del Hospital de Villafranca de Montesdoca: y Rodrigo Hernandez de Peñalosa, que era vn cauallero de Segouia, y Iuan de Vlloa: primo de Iuan de Vlloa: que puso en Toro al Rey de Portugal. Para esto se entendio, que conuenia que el Rey de Castilla viniesse al reyno de Toledo: y en esto se alterco mucho en fin del año pasado, entre los de su consejo: porque vnos eran de parecer, que auia de asistir al cerco de la fortaleza de Vtrera: hasta que se le rindiesse: y que no deuia partirse de la Andaluzia: porque de lo que fuesse de aquella fuerza, auian de tomar exemplo, las que estauan en poder de tyranos: como la de Carmona, q se tenia por Luys de Godoy, y otras: y algunos aconsejauan, que el Rey no deuia dexar de asistir al día de la junta, que los Comissarios señalaron, que se auia de tener en Pinto: o en Madrid: y que ninguna cosa se proueeria sin su presencia: de las que conuenian, para sustentar aquella gente de armas de las Hermandades, en tanto beneficio de la republica: y que no conuenia menos su venida al reyno de Toledo, por reconciliar al Arçobispo: y a la parte preualecieron los que eran de este parecer: y partio el Rey para Madrid por el mes de Hebrero. Juntaron se en la villa de Madrid don Alonso de Aragon Duque de Villahermosa, y Cōde de Ribagorça, y el Obispo de Cartagena Presidente en el consejo real de Castilla, y los Diputados generales, y prouinciales, y los procuradores de las ciudades, y villas, y lugares de los reynos, y señorios de Castilla, y de los tres estados dellos: y tuuieron su junta general, estando el Rey presente: y en ella se proueyo lo que conuenia a la prorogacion de las Hermandades: y prorogaron se por otros tres años. Entre las otras cosas, que en aquella

junta

junta suplicaron al Rey, en que les parecio, que el Rey, y la Reyna segun Dios, y justicia eran tenidos de mandar proueer, era la gratificacion, y sublimacion de Andres de Cabrera su mayordomo: porque despues del fauor, que uuieron del cielo, para auer la sucesion de aquellos reynos, y dexado lo que maravillosamente Dios obro con estos Principes, para que aquellos reynos no se enagenassen, ni passassen al señorio, de quien no eran, fue cosa muy señalada, quanto en aquellos fueron parte el mayordomo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla su muger: con tales obras, que pusieron sus personas, y estados a todo peligro: y los hizo Dios poderosos, para que la justicia, que tenian en aquellos reynos, no fuesse peruertida, ni perturbada: y con quãta fidelidad, y lealtad en tiempo de su Principado, y despues que fallecio el Rey don Enrique, desecharon muchos, y grandes partidos, que por parte del Rey de Portugal, y de los Grandes de Castilla, que le seguian se les offrecian. Por esto, en nombre de aquellos reynos les suplicaron, q en memoria de tan grandes seruicios, diesen orden, como fuesen remunerados: pues era cierto, q se da muy grande esperanza, y aun casi cierta necesidad obliga a los nuevos caualleros, para que siruan: quando veen, que dignamente son satisfechos, y remunerados, los que primero siruieron. Con esta consideracion despues en las cortes, que tuuieron en la ciudad de Toledo, en el año de MCCCC-LXXX, auiendo lo comunicado con los de su consejo, y con los procuradores de las ciudades, y villas de aquellos reynos, despues de auerles dado titulo de Marques, y Marquesa de Moya, les hizieron merced del Condado de Chinchon: que es vn principal estado en el reyno de Toledo. Tambien, como se cumplia el termino de los veynte y siete años de la Hermandad antigua, que con autoridad, y licencia del Rey don Iuan de Castilla padre de la Reyna, se auia ordena-

do, y reformado en el Condado, y señorio de Vizcaya, y en las Encartaciones, y ciudad de Orduña, y villa de Valmaseda, por escusar los grandes males, y daños, y muertes, y otros insultos, que en aquellas montañas se hazian, y para prorogar aquella Hermandad, se requeria licencia del Rey, algunos con proposito de tyranizar los pueblos, procurauan deshazer la. El Rey considerando, que si la Hermandad antigua de las villas, y tierra llana de aquel Condado se deshiziesse, como la tierra del es fragosa, y montaña, y poblada de muchas tierras fuertes, en que los malhechores se podia acoger, seria ocasion de muchas muertes, y insultos, por las parcialidades, que auia en aquel señorio, proueyo, que por el tiempo de los tres años, que la Hermandad general de aquellos reynos estaua confirmada, los de aquel señorio estuuiesen en su Hermandad antigua: assi la ciudad, y villas, y tierrallana: como la otra ciudad, y villas, y valles: con las leyes, que hasta entonces auian guardado: y para poner lo en execucion, se dio poder a Iua de Torres Corregidor de aquel Condado. Auia por este tiempo auilado al Rey de Castilla Maximiliano Duque de Austria de su matrimonio con Maria vnica hija, y heredera de Carlos Duque de Borgoña: y con esto, porque auia deliberado de recibir el primer día de Mayo el collar de la orden del Thufon de oro, q auia instituydo el Duque Philippo aguelo de la Duquesa, y auia de ser declarado por sucesor del Duq Carlos su aguelo, y cabeza de aquella orden, y de alli adelante auia de celebrar las fiestas, y solenidades, y capitulos generales: y esto se auia de ordenar en el lugar de Monten del Condado de Henaut, por los caualleros, y compañeros de aquella orden, requirio al Rey de Castilla, por los establecimientos della, si pudiesse, se hallasse a la solenidad de aquella fiesta: como su hermano, y compañero. El Rey como era costumbre de los absentes, nombro sus procuradores, para que

DDD en su

Libro XX delos Anales.

en su nombre asistiessen a la solemnidad, y fiesta de aquel capitulo, a los Condes de Simay: y a los señores de Rabastan, y de la Gartuxa. Esto fue en la villa de Madrid, a veynte y quatro del mes de Março deste año: y allende de no ser este auto indigno de referir se en estelugar, se haze en el memoria del, porque ninguno de los autores, que escriuieron las cosas de aquellos Príncipes, hazen mencion desta uenida del Rey de Castilla a Madrid: adonde se detuvo hasta en fin del mes de Abril. Tratando el tiempo, que allí estuuvo de reducir a su obediencia, y de la Reyna al Arçobispo de Toledo, le embio a Gaspar de Ariño su secretario: para asegurar le de algunos temores, que le auian puesto del Rey: y despues por medio del Conde de Saldaña se asentaron algunas cosas entre el Rey, y el Arçobispo. Tratando de esto a feys del mes de Abril tuuo el Rey de Castilla cartas de la Reyna: que la fortaleza de Vtrera se auia entrado por combate: y que muchos de los que estauā dentro, fueron degollados: y los que se recogieron a vna parte de la fortaleza, se dieron a merced: y fue muerto el alcayde Pedro de Guzman peleando. Despues entregó el Mariscal la villa de Tarifa al Almirante: y el Rey dio la tenencia della a don Pedro Enriquez hermano del Almirante Adelantado mayor de la Andaluzia.

Del nacimiento del Principe don Iuan:
y lo que al Rey de Aragon su aguelo parecia, sobre la guarda de su persona. XXII.

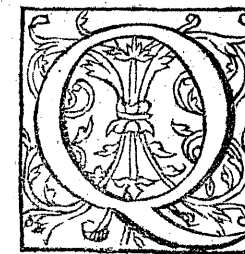
DE MADRID boluio el Rey de Castilla a Seuilla: porque la Reyna estaua muy cerca del parto: y pario vn hijo el postrero del mes de Junio a las onze horas, cerca del medio día: aunque en las memorias del Dotor Lorenzo Galindez de Caruajal se escribe, que nacio a veynte y ocho del mes de

Junio: de cuyo nacimiento se regozijarō en gran manera estos reynos: y se hizierō muy solenes fiestas. El día del baptismo, que fue a quinze del mes de Julio, fueron los compadres Nicolas Franco Obispo Paternino Legado del Papa en España: que era Veneciano de nacion: y los embaxadores de la Señoria de Venecia, con quien el Rey de Castilla auia asentado muy estrecha confederacion: y algunos de los Grandes de Castilla: y todos fuerō juntamente compadres: y el Legado tuuo al Principe en las fuertes del baptismo. Desta nueva recibio el Rey su aguelo muy grande consolacion, y alegría: viendo que las cosas del Rey su hijo sucedian con tanta prosperidad: y como tenia tan larga experiencia de las cosas de aquellos reynos, y nunca vio en ellos de sessenta años atras, sino grandes dissensiones, y guerras, y en ellas auia el sido siēpre la mayor parte, y no estauan aun las cosas de Castilla fuera de aquel peligro, mayormēte amenazando el Rey de Portugal, que auia de entrar en Castilla, con no menos fauor de muchos Grandes della, era de parecer: que en ningun caso el Principe su nieto se criasse en Castilla: y aconsejaua al Rey su hijo, que lo mas presto, que ser pudicse, y con buena cautela se truxesse al reyno de Aragō. Tenia por muy aueriguado: q̄ ninguna cosa cōuenia mas al biē, y sosiego, y a la conseruacion del estado de su hijo: y el mayor temor, q̄ tenia era, q̄ el Principe se auia de poner en poder del Comēdador mayor don Gutierre de Cardenas: q̄ auia auido la tenencia de Carmona: y q̄ si le pudicse auer a su mano le ternia en ella: como tenia a la Princesa su hermana en la Mota de Medina. Certificaua a su hijo: que si el Condestable dō Aluaro de Luna uiera podido auer a su poder en aquel tiēpo, al Principe don Enrique, fuera su hecho de mucho peor exemplo: y nunca del se hiziera el castigo, y justicia q̄ se hizo: y q̄ el solo fue el q̄ lo desuio. Pero el Rey, y la Reyna estauan muy fuera deste pensamiento: de encomen-

Rey don Iuan II.

encomēdar a ningūa psona al Principe: y teniā deliberado de llevar le cōsigo a Castilla: y respōdio el Rey de Castilla a su padre: que entretāto se miraria, como se pudicse hazer lo q̄ ordenaua: pues para ello erā menester muchos rodeos: por q̄ si lo quisessen poner por obra llamamēte, podriā nacer tātas dificultades, q̄ tendria el Rey su padre mucha fatiga en sanear las: y asseguraua, q̄ estuuiesse cierto, q̄ el Principe no se encomēdaria a psona algūa, q̄ lo uuiesse de tener fuera de su palacio. Auertia el Rey otra cosa: q̄ le parecia muy digna de cōsideraciō: q̄ en el juramēto de fidelidad, q̄ se hizo a la Princesa, q̄ era en tōces de Castilla, y agora se llamaua Princesa de Capua su nieta, se declaro, que despues de los días de la Reyna su madre la abriā por su reyna, y señora: no haziendo mēciō algūa despues de los días de la Reyna, del Rey su hijo: de suerte, q̄ si el Rey de Castilla su hijo biuiesse, auia de suceder luego su hija en el reyno: y aun se tenia por cierto, q̄ en el juramēto, q̄ agora se auia de hazer al Principe, sino lo remediaua, asy lo haria passar: y q̄ era cosa, q̄ en ningū caso del mundo el Rey su hijo deuia dar lugar, que passasse: asy por ser abatimiento grāde, como por ser vno de los mayores perjuizios, q̄ podia recibir: y en su caso le podria muy mucho dañar: y parece, que fue aduino de lo q̄ despues le sucedio: y el Rey no era de parecer, q̄ el Rey su hijo por ningun caso dexasse de ser Rey de Castilla: como el no auia querido dexar de ser lo de Nauarra.

De lo que se proueyo por el Rey contra el Cardenal de Mōreal, por auer sido promovido a la Iglesia Metropolitana de Çaragoça sin su presentaciō: y q̄ fue pueydo por administrador perpetuo della dō Alfonso de Aragō su nieto. XXIII.



QVANDO fallecio dō Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça, los Reyes de Aragon, y Castilla embiaron a suplicar al Papa, que tuuiesse por bien, de proueer de

aquella Iglesia en la persona de don Alōso de Aragō, hijo natural del Rey de Castilla: que era de leys años: y le uuo estando en Ceruera en vna donzella de aquella villa llamada doña Aldonça Roch de Iborra: que caso despues con don Frances Galceran de Castro, y de Pinos Vizconde de Ebol. Parecē en algunas memorias, que don Alonso auia nacido en aquella villa de Ceruera, en el año de MCCCCXX: y que doña Iuana hija tambien natural del Rey, nacio vn año antes en la villa de Tarrega: y que fuesse de diferente madre, parece por el primer testamento, q̄ el Rey su padre ordeno: teniendo su real cerca de la puente de Tordeyllas, a doze del mes de Julio del año de MCCCCXXV: quando passaua para yr sobre la ciudad de Toro. A esta demanda respondio el Papa, que no lo podia hazer: por ser don Alonso de tā poca edad: y no se hallar auer dispensado algun predecesor suyo en tal prouision: y que no queria abrir puerta para tal cosa: y visto el defeto de la edad, considerando el Colegio de los Cardenales, adonde esto se propuso, que seria grā detrimento de aquella Iglesia, que vacasse tanto tiempo, hasta que don Alonso fuesse de edad, de poder la tener fueron de parecer, que don Auſias Dēpuch Cardenal de Monreal fuesse proueydo della: entendiendo, que seria forçado, que se proueyesse: y que no auia otro, que la pudicse tener mas affectado, y de uoto al Rey de Aragon, y al Rey su hijo, que era el Cardenal de Mōreal. Por esto el Papa tuuo por bien de proueer la en el Cardenal: creyendo, que seria cosa muy grata, y bien recibida del Rey de Aragon: no pudiendo se dar a don Alonso su nieto: mayormente dexando el Arçobispado de Monreal a presentacion, y libre dispusicion del Rey: y considerando el Cardenal esto, y quanto auian seruido el Maestre de Montesa su tio, y el a la Corona real, acepto la prouision: confiado, que no seria molesto al Rey: pues ent-

tenderia, que no era posible se hiziesse la prouision en la persona de su nieto. De esto se indigno el Rey en tan gran manera, sospechando, que era artificio, y que no deuia el Cardenal aceptar la prouision, aunque assi fuera, sin presentacion suya, que proueyo luego, que se secretaffen las rentas del Arçobispado de Monreal, y del Priorado de Santa Christina: y mado al Cardenal, que renúciasse: y no lo queriendo hazer, se dio orden, que si dentro de ciertos dias no renunciasse libremente en manos del Papa, para que se proueyesse de aquella Iglesia a don Alonso, se ocupassen las fortalezas, y rētas del Maestradgo de Montesa al Maestre su tio: para entregar lo a don Alonso. Fue poniendo en esto el Cardenal muchas dilaciones: y no queria renunciar senzillamente: sino con condicion, que fuesse proueydo de aquella Iglesia don Alonso de Aragō: y el Papa no queria aceptar la renunciacion con aquella condicion: por el defecto de la edad: y assi se entendia, que el Papa no queria proueer a don Alonso de aquella dignidad. Representaua se al Papa por el Rey de Napoles, que fue gran ministro en procurar, lo que los Reyes padre, y hijo desseaun, que deuia considerar su gran poder: que possen casi toda la España entera: y las Islas adjacentes a España, y a Italia: y quan gran parte erā en la Christianidad: y que no eran menos utiles a la Sede Apostolica, que alguna otra potencia: y en esto ponía gran fuerza por contēplacion de los mismos Maestres, y Cardenal: porque el Cardenal venia en hazer la renunciacion libremente: con que fuesse seguro del Papa, y del Colegio, que don Alonso seria proueydo de la Iglesia. Hizo se instancia, que no pudiendo se alcançar aquella dignidad en titulo, se vuiesse en encomienda, o en administracion: y auiedo el Cardenal renunciado esta Iglesia, el Papa quiso sobreferir algunos dias en la prouision della: y auiedo salido de Roma por causa de la pestilencia, al castillo de Bracano,

delibero a nueue del mes de Agosto deste año de hazer allí la prouision: y assi vn Viernes a catorze del mismo, en consistorio la hizo en persona de don Alonso de Aragon, con administracion perpetua: y hallaron se presentes el Cardenal de Valencia Vicecanceller, y el Cardenal de Roan, dō Pedro Ferriz Cardenal de Tarazona, y los Cardenales de Recanato, y Sant Nidal. No recibio la Reyna de Castilla menor contentamiento desto, q̄ el Rey su aguelo, y el Rey su padre: porque por aquel camino se estoruasse el matrimonio de don Alonso, y de la Condesa de Modica: y claramente mostraua, que no holgaua, que don Alonso fuesse a Sicilia: ni dexasse el estado de la Iglesia: por la gran afficion, y amor que le tenia el Rey su padre.

Que el Maestre de Santiago hizo guerra por las fronteras de Portugal: y del requirimiento, que la Princesa de Nauarra hizo a los del consejo del Rey su padre. XXXIII.

REFERIDO se ha en lo passado, que al Rey de Aragon auia parecido muy bien la forma que se auia tenido en lo de Mora, lugar principal dela frontera dentro del reyno de Portugal: y esto suce dio desta manera. Despues de auer aportado el Rey de Portugal a su reyno, no lo lo boluio a tomar el gouerno, y regimiento del, hallando al Principe su hijo acajado por Rey, pero propuso luego entrar por su persona a hazer la guerra en los reynos de Castilla: publicādo, que era mas requerido, que la primera vez por muchos de los Grandes: y vn cauallero de aquel reyno, que se dezia Lope Vazquez de Castelblanco, siendo alcalde mayor de aquella villa de Mora, se leuanto con ella, y con la fortaleza por el Rey de Castilla: y llamo se Conde de Mora. Salio el Rey de Castilla de la ciudad

dad de Seuilla vn Sabado en la tarde, para yr a Trugillo: porque el Marques de Villena no queria prorogar el tiempo, que estaua assentado, para la entrega de las fortalezas de Villena, Almanza, y Sax: que se auian de boluer conforme ala concordia: y viendo los procuradores del Marques, que estauan en Seuilla, que sus cosas no se le parauan bien, y que por ventura perdiera mas el Marques, que no ganara, fueron tras el Rey: y prorogaron el plazo por quarenta dias: contando desde el dia de Santiago adelante: y assi boluio el Rey a Seuilla, a diez y nueue de Julio cerca de la media noche. Los aparejos, que se hazian para la guerra de Portugal, fueron de manera, que se publico, que el queria por su persona entrar en el reyno de su aduersario: y estuuó muy determinado de poner lo en execucion: pero el Rey su padre, aunque era de parecer, que la guerra se deuia hazer en la tierra del enemigo, pero no poner el Rey su hijo en ella su persona: y le desuio de aquel proposito: con grādes exhortaciones: y viniendo a deliberar sobre ello, en su consejo se resoluió, que no deuia, ni podia buenamente hazer se tal entrada. Acordo se, que entrasse el Maestre de Santiago con la mas gente de cauallo, y de pie, que auer se pudiesse: y entro con tres mil y quinientas lanças: y quinze mil de pie. Esto era en principio del mes de Agosto: y publicauan los Portugueses, que el Principe de Portugal saldria a recibir al Maestre a la raya: por dar le la batalla: y fue el Maestre con deliberacion de estar alomenos dentro del reyno de Portugal veynte dias: y fue proueydo de todo lo que auia menester, para el mantenimiento de la hueste: y con proposito de presentar la batalla al Principe: y començo a hazer la guerra por aquellas fronteras. En aquella sazón reuocaron el Rey, y la Reyna qualquier merced, que el Rey don Enrique, o ellos vuiessen hecho a qualquier grande, o persona poderosa de la ciudad de Ciudad Rodri-

go: y prometieron de no la enagenar de la Corona real: considerando los grandes seruicios, que de los nobles, y caualleros della recibieron en aquella guerra: siendo tan principal en la frontera de Portugal. Esto fue a onze del mes de Agosto: y procuraua el Rey de Castilla, que la armada de galeras del Rey su padre estuuiesse en orden, assi para las cosas de Genoua, como para las de Portugal: y el capitán Iuan de Vilamarin embio a ofrecer al Rey de Castilla, que si le auia menester, y mandaua, que fuesse a su seruicio, yria luego: o le diess licencia, que pudiesse tomar algun partido de muchos, que le mouian en Italia: por las novedades, que en ella auia: o que se pudiesse yr a Leuante: porque no renia facultad para poder sostener seys galeras, que le quedauan: mayormente con las treguas, que se assentaron con Genoueses. Auia procurado de auer partido: con que se le diese facultad, que siempre que sus Príncipes le vuiessen menester, pudiesse yr a seruirles: y ninguno le queria con aquella condicion: salvo, que en el tiempo de la necesidad, no les pudiesse dexar por nada. Por esto era el Rey de Castilla de parecer, que el Visorey de Sicilia diess orden de sustentar aquellas galeras: pues si fuesse a Leuante, no se podrian auer en dos años: entendiendo se, que los Genoueses andauan tan peligrosos en guardar las treguas, que embiaron seys galeras en socorro del Marques de Oristan: al mismo tiempo que fue vencido: y le recogio el capitán Vilamarin. Para dar orden en esto, embio el Rey de Castilla al Rey su padre en principio del mes de Agosto a Guillen de Sant Clemente Governador de Menorca: pero el Rey tenia gran queza del capitán Vilamarin: entendiendo, que intercedia con el Rey su hijo, por salvar al Marques de Oristan: y que el Rey de Castilla le dio mucha esperanza de fauorecer le: pero no vuo mas de embiar a dezir al Marques con Callar: que el procuraria con el Rey su padre, que le oyessse

Libro XX de los Anales.

a justicia, y a sus hermanos: y q̄ no se mo- uiese: saluo estar se en sus tierras: y esto dezia el Rey de Castilla, q̄ fue causa de no poner se en desesperaciō: para auer de poner gente estrangera en Cerdeña. Yuan preualeciēdo en el reyno de Navarra los del vādo de Beamonte con tanta pujanza, que sus contrarios, que fueron los que siruierō al Rey, y le siguieron en las guer- ras, y affrētas passadas, y el tuuo por muy fieles, y leales, ya no tenían otro recurso, ni remedio, sino el del Rey de Francia: y no solamēte ellos, pero la Princesa doña Leonor se tuuo por tan desfauorecida, y desamparada del Rey su padre, y del Rey de Castilla su hermano, de quiē se fauore- cian en gran manera los de Beamonte, q̄ como desesperada, estuuu en deliberaciō, de poner se por las puertas d̄l Rey de Frā- cia. Esto estuuu muy cerca de effectuar se: despues de auer suplicado por diuersas ve- zes al Rey su padre, q̄ fuese a remediar aquel reyno: sino le queria ver en manos de sus enemigos, y rebeldes. Visto que el Rey estaua en Barcelona, y no ponía en ello la mano, estado en Falces a onze del mes de Setiembre acordo de embiar, no al Rey su padre, a quiē antes se endereça- uan sus cōtinuas suplicaciones, y quexas: sino a los de su consejo: que residian en su corte: y fue a esto pero Gomez de Peral- ta su Maestre de Ostal. Este propuso: q̄ la Princesa su señora queria tener recurso a aquellos, por cuyo medio, y consejo se esperaua, q̄ se atenderia a remediar la per- dicion suya, y de aq̄l reyno: pues la culpa principal era del Rey su señor. Que despues de auer passado las mayores, y mas estremas necesidades, y miserias, en q̄ nū- ca Princesa, ni aū dueña de menor estado se vió, solo por no apartar se del seruicio del Rey su padre, y no poner en peligro sus reynos, y los d̄ Castilla, auia rehusado muy grādes, y honestas offertas, q̄ el Chri- stianísimo Rey de Frācia le hazia de cō- tino: pēlando q̄ el Rey su señor, a quiē era manifesto todo aq̄llo, remediaría en sus días, todos estos peligros, y males. Affir-

maua: q̄ auiendo le encomendado todos sus hechos, que eran mas propiamēte del Rey, que suyos, auia veynte y quatro me- ses, que la entretenia con vnās vanas, y simuladas offertas: y ningū remedio auia visto, ni hallaua entonces: y como quiera, que sin cargo ninguno, pudiera auer ace- tado el remedio, que vey a muy apareja- do, al qual era combidada cada día, pero así por la obediencia, q̄ le deuia, como por la naturaleza, q̄ tenia en España, auia deliberado justificar mas su causa: siendo de suyo tan justa, y honesta: como lo es la defensa: porque ninguna condicion de gentes le pudiesse dar cargo de lo q̄ dello le seguiria. Por esta razon los requería, y exhortaua: q̄ así por lo q̄ importaua al seruicio del Rey, como por la conserua- cion, y seguridad de aquel Principado, su- plicasen al Rey, q̄ sin mas dilaciō fuese por su persona a aquel reyno: para poner le en libertad: como se lo auia ofrecido: y quādo no lo quisiesse poner por obra, Dios, y las gentes la tuuiesse por escusa- da, de lo que dello se seguiria: pues le era forçado aceptar el partido, que hasta allí auia rehusado: por redimir a si, y aq̄l rey- no: que por seruicio del Rey su padre se auia acabado de perder. Penso el Rey de Castilla, que aquel reyno se podria poner en buen estado, si don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, que por la muer- te de doña Ana de Aragon, y Navarra su muger estaua biudo, casasse cō la Prin- cesa de Navarra su hermana: y embio so- brē ello al Rey a don Gomez Suarez de Figueroa: representando le: que el Conde con su casa ternia mas aparejo para la defensa de aquel reyno: y para poder re- sistir a qualquier inuasiō de gēte estrange- ra. Pero parecia furia, y vengança del cie- lo, que las cosas de Navarra, no tuuies- sen ningun remedio: teniendo le tã en la mano los Reyes de Aragon, y Castilla: y que era castigo, así de los vnos, como de los otros: y pena de las persecuciones, y muertes de los Príncipes dō Carlos, y do- ña Blanca: tã desleadas, y procuradas por el Rey

Reydon Iuan II.

el Rey su padre, y por la Princesa su her- mana: en la cōpetencia de la sucesion de aq̄l reyno: q̄ nunca se tuuo vn momēto en concordia: y deliberaron, q̄ los Reyes se viesse: si desleuā, que no fuese a dar en mano, y sugesion de Franceses.

De las pazes, y alianças, que se assentaron entre los Reyes de Castilla, y Francia: y que el Pa- pa reuoco la dispensacion, que auia concedido para el matrimonio del Rey de Portugal con su sobrina. XXV.



OR el mes de Setiem- bre, estando el Rey de Castilla en Seuilla, le so- breuino vna dolencia muy subita, y graue: de que estuuu en arto pe- ligro: y conualecio della muy breuemēte: y de allí se vinieron el Rey, y la Rey- na a Ecija: donde estuuieron mediado el mes de Octubre. De Ecija se vinieron a Cordoua para passar a Trugillo: por as- segurar se de aq̄lla fuerça: q̄ se tenia en ter- ceria: por q̄ la guerra cō Portugal estaua muy rōpida por aq̄llas fronteras. En este medio el Arcidiano de Almazan, y don Iuan de Gamboa, q̄ estauan en Fuentera- bia, y los embaxadores del Rey de Fran- cia, q̄ residian por esta causa en Vayona, a nueue del mes de Octubre deste año as- sentaron las pazes, y alianças, q̄ los Reyes, y reynos de Castilla, y León tuuieron con los Reyes de Francia: y en ellas se cōpre- hēdierō el Rey de Arago, y sus reynos: y esta nueua tuuo el Rey d̄ Castilla en Cor- doua: y embio a dar auiso dello al Rey su padre: con Pedro Capata Arcipreste de Daroca. De Cordoua se fue el Rey de Ca- stilla a Trugillo: por entender en cobrar aq̄lla fortaleza, cō fin de passar a Toledo, por esperar allí lo q̄ el Rey su padre orde- naria sobre lo de las vistas. Estaua en Tru- gillo el Maestre de Satiago cō quinientas lãças: y la otra gēte se aposento por las al- deas: y siendo a veynte y siete de Nouiem- bre, esperaua el Rey cierta cōsulta, q̄ auia hecho el alcayde de Trugillo al Marq̄s de Villena: y entōces lleuo a Trugillo dō

Enriq̄ Enriquez Cōde de Alua: q̄ auia lle- gado allí libre de su prisiō. Como el Rey de Portugal puso muy grāde negociaciō por auer la dispēsaciō de su matrimonio cō su sobrina, y aq̄lla se le cōcedio, como dicho es, por el medio del Cardenal de S. Pedro sobrino del Papa, y el Rey de Na- poles tenia muy estrecha amistad con el Papa, y se dio estado en aquel reyno al Prefeto de Roma hermano del Carde- nal, y auia adeudado en aq̄lla casa, el Mae- stre de Mōtela, q̄ estaua por embaxador del Rey d̄ Arago cō el Rey dō Hernādo su sobrino, procurō, q̄ aq̄llo se deshizies- se, y reuocasse, por el mismo camino, q̄ se auia cōcedido: pues en ello yua tanto a la Corona real d̄ Castilla. Por esto el Maestre cō el fauor del Rey d̄ Napoles, en grā ma- nera, por q̄ la dispensacion se reuocasse: mayormente, q̄ el Rey de Aragon auia sentido el otorgar la en tanto grado, que no lo pudiera sentir mas asperamente la Reyna de Castilla su nuera: y estuuu de- terminado de hazer sobre ello vna muy fuerte demostracion contra el Papa: y de muy mal exemplo: y vuiera lo efecutado, sino le fuera a la mano el Rey de Casti- lla su hijo. Hazia el Papa de su parte, to- das las justificaciones, que deuia vn buen Pontifice: afirmando, q̄ la dispēsacion, que se auia otorgado al Rey de Portugal, era la q̄ no se pudiera denegar a qualquie- ra del pueblo, q̄ la pidiera: y con tal mode- racion, q̄ en ningūa cosa podia ser perjuri- cial al Rey de Castilla. Lo primero se guardo tal modo, q̄ no se llamo en ella el Rey dō Alfonso Rey de Castilla, como se procurō por parte d̄l Rey de Portugal su- namēte: y auia se le concedido vna dispē- faciō general: segū se auia otorgado por el Papa Paulo predecesor de Sixto: y lo q̄ era d̄ mucha cōsideraciō, q̄ en la dispēla- ciō no se nōbro ningūa persona: y dezia el Papa: q̄ no fue su intēcion de dispensar para con la sobrina del Rey de Portu- gal: lo qual se auia pcurado sobre todas cosas: y se moderō de manera: q̄ no se le cōcedio sino con aq̄lla generalidad: y sen-

zilla licéncia: la qual honestamente, no se le pudo negar, segun dezia el Papa, sino repugnado a lo que deuia a su pastoral officio: y no obstante esta generalidad, auia declarado en la misma dispensación: que no era su voluntad, que por ella resultasse algu perjuicio a tercero: por que entendiéssse el Rey de Castilla, que aun en vna causa tan vniuersal, se auia tenido queta con su pretensión, y derecho. Pero como todo el peligro, y daño consistia en casar aquella Princesa con su tio, se hizo gran fuerza por parte de nuestros Principes, para que aquella dispensación se reuocasse: y considerando el Papa los males, y guerras, que de alli se auia de seguir, y por la grande instancia, que tambien hizo sobre ello el Rey de Napoles, tuuo por bien de ceder la reuocación, con bula patente: la qual se embio al Rey de Castilla en principio del mes de Diciembre deste año con el Arçobispo de Bar. En Trugillo a quatro del mes de Diciembre cometió el Rey al Obispo de Cartagena Presidente de su consejo, y a Alonso de Quintanilla Contador mayor de quantas, que hiziesse cierta prorogación de la terceria en que estaua la ciudad de Orduña, en poder de don Hernando de Acuña, hijo del Conde de Buñia, hasta el mes de Hebrero siguiente: por la diferencia, que los de aquella ciudad tenian con don Pedro Manrique Conde de Treviño: y con el Mariscal don Garcia de Ayala: y con don Hernando de Ayala su hijo: por que el Mariscal pretendia ser suya: por la merced, que el Rey de Castilla le auia hecho: la qual se reuoco por el.

De la declaración que hizo el Rey de Francia de dar en empeño los Condados de Rosselló, y Cerdania, por el matrimonio del Infante don Fadrique: y de Ana de Sauoya su sobrina: y de los movimientos de guerra, que vuo este año en Italia. XXVI.

POR este tiempo se acabo de concluir el matrimonio, tanto antes tratado, entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y de Ana de Sauoya hija de Amadeo Du-

que de Sauoya: que era muerto muchos dias antes, y de Iuana de Francia hermana del Rey Luys. Solenizo se el matrimonio en Lauda de la diocesi Cadurcense, a onze del mes de Setiembre deste año: por Antonio de Alexandro, y Thomas Thaqi, y Langaloto Macedonio embaxadores del Rey de Napoles. Prometio el Rey de Francia de darle vn estado en vassallos, y castillos, con titulo de Condado de doze mil ducados de renta: con condición, que concertando se la paz entre el, y los Reyes de Aragón, y Castilla, por la qual viesse de quedar con el los Condados de Rossellon, y Cerdania, los entregaria en dote al Infante, y que en aquel caso restituyesse el estado: que se le auia de dar en Francia. Auia se de entender, que el Infante hiziesse omenage por aquellos Condados segun el uso, y costumbre de Francia: y si antes de la concordia con los Reyes de Aragón, y Castilla el Infante queria hazer el omenage por ellos, ofrecia de dar se los. Mas en caso, que se concertasse en la concordia de las pazes, que aquellos estados quedassen en poder del Rey de Francia en empeño, por alguna suma de dinero, y que siendo pagada se restituyessen al Rey de Aragón, o al Rey de Castilla, si el Infante se concertasse, que aquella suma se couirtiese en la dote, ofrecia tambien, que le entregaria aquellos Condados: para que los tuuiesse en empeño, hasta la paga del dinero: con que hiziesse por ellos omenage, hasta que el dinero se pagasse: que se auia de emplear para comprar estado a su sobrina. Obligaua se el Rey de Napoles de dar doziéto mil ducados al Infante don Fadrique su hijo: y treynta mil en cada vn año: que se auia de llevar a Francia, para comprar estado, y patrimonio al Infante: y eran los ducados de valor de diez carlines, que llamauan Lialidos por ducado: que auia de valer vn escudo de oro de la moneda de Francia. Tuuierón el Rey de Aragón, y el Rey de Castilla gran sentimiento: que no solo el Rey de Napoles casasse a su hijo en Francia, con orden, que residiesse en la casa, y corte de su

enemigo,

enemigo, pero que se le diesse en dote, lo que era de la Corona de Aragón: y era así, que el Rey de Napoles no se tenia por tan seguro en su reyno de parte del Rey de Castilla, juntando se aquellos reynos con la Corona de Aragón, que no diesse a entender, que le estaua muy bien la amistad, y confederacion con el Rey de Francia: mayormente despues, que llegaua a tanta grandeza el estado del Rey de Castilla su primo.

EN este año sucedio en esta ciudad vn caso, que puso en ella mucha turbacion, y escandalo: y fue principal ocasión de buscar se mas agros, y extraordinarios remedios, para el castigo de algunos insultos, que se hazian en la misma ciudad, y por todo el reyno por personas principales, y de parcialidad, y vando, de lo que se vso en los tiempos passados por los Reyes de Aragón. Esto fue, que por el mes de Octubre deste año estauan en Çaragoça don Iuan de Ixar Conde de Aliaga, y don Luys de Ixar su hijo, don Lope Ximenez de Vrrera, don Blasco de Alagon, don Pedro Martinez de Luna, y don Lope de Gurrea con gente de guerra: como en orden de esperar, o acometer a sus enemigos. Como estos señores eran los mas grandes del reyno, y dentro de pocos dias se esperauan don Phelippe de Castro, y don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y otros Barones, y caualleros, y no se sabia por que causa, aunque se dezia, que el Conde, y algunos dellos venian como Diputados del reyno, a hazer el juramento acostumbrado, para vsar de sus officios, pero como trayan consigo mucha gente armada, y entre ellos auia muchos desfreçados, matadores, y ladrones, puso en cuidado a los que tenian el cargo del regimiento de la ciudad: para procurar por vigor de sus estatutos, de escusar qualquier alteracion, y movimiento: y dar orden, que dexassen las armas: o se saliesse de la ciudad. Sucedio tras esto, que estando en las casas de la Diputación del reyno vn cauallero, que se dezia Geronimo Ximenez Cerdan señor de la Çay-

da de los principales, y muy emparentados en el reyno, y de gran parcialidad, y vando, passeando se por la galeria, y a otra parte don Pedro Martinez de Luna, y don Lope Ximenez de Vrrera, y Martin de la Nuça el menor hijo de Ferrer de la Nuça Justicia de Aragón, llego vn escudero de don Pedro Martinez de Luna a Geronimo Cerdan para hablarle: y le dio de puñaladas: y llegaron luego otros escuderos del mismo don Pedro: y de doña Aldonça de Bardaxi, que era biuda, y fue muger de Iayme Cerdan hermano del mismo Geronimo Cerdan: y le acabaron de matar con muchas heridas: y le cortaron vna mano. Esto se escucio vn Lunes, a diez y seys del mes de Nouiembre deste año: y en el palacio adonde se juntan los tribunales de la justicia: señaladamente adonde concurre toda la defensa, y amparo de la libertad publica: y particular de todos: y dezia se publicamente auer se hecho aquel insulto tan graue, y calificado, por mandado de don Pedro Martinez de Luna, y de la muger de Iayme Cerdan. Prendieron en su casa a don Pedro Martinez de Luna: y lleuaron le a la casa de Miguel Gilbert: auiendo fallecido en el mismo tiempo Iuan Lopez de Gurrea, y de Torrellas, que regia el officio de la general gouernacion del reyno: y no vuo otro rigor, mas de mandar le salir de la ciudad. Fue este caso mas graue, por auer se emprendido de baxo de la fe, y palabra de los del regimiento de la ciudad, por los juramentos, que se les auian tomado: y commouio en gran manera todo el pueblo, que el dia siguiente, despues que se començó aquel caso, fueron a las casas de la puente, adonde se juntan los Jurados, y consejo de la ciudad, doña Iuana Gralla muger de aquel cauallero, que auia sido muerto, y doña Theresa Ximenez de Gurrea, y Cerdan muger de Martin de la Nuça el mayor, que era Bayle general: y aun biuia en este tiempo, y doña Violante Ximenez Cerdan muger de Francisco Palomar señor de Marran: que eran hermanas de Geronimo Cerdan: y con

con grandes llantos, y gemidos compa-
recieron ante Pascual de Moros, Pedro
de la Cabra, y Bartholome Roca Iura-
dos: que era entōces el tribunal, que mas
autoridad tenia para proceder por sus
estatutos, contra los delinquentes, que
eran poderosos: y presentaron su quere-
lla, y demanda contra don Pedro de Lu-
na, y contra los que le asistieron. Pero
lo que dello se siguió fue, que como lue-
go prendieron en su casa a don Pedro
Martinez de Luna, y le llevaron a la de
Miguel Gilbert, luego le mandaron sa-
lir de la ciudad. Por este tiempo viendo
se Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon
en gran vegez, y en indisposicion de su
persona, y a cabo de tā grandes cosas, co-
mo por el auian pasado, renunció su offi-
cio de Iusticia de Aragon en Iuan de la
Nuça su hijo el tercero: y el Rey en virtud
de su renunciación le proueyo del officio,
y el hizo la renunciación en el mes de De-
ziembre deste año. A este hijo quedaron
los lugares de Escuer, y Arguifal, y Esun
de Bassa: que era el antiguo patrimonio
de los deste linage: y dō Iuan fue vn muy
señalado cauallero: y caso con doña Bea-
triz Pimentel: y fue despues Visorey, y
Lugarteniente general del reyno de Sici-
lia. Los otros hijos fueron Martin de la
Nuça, que sucedió en Plazencia, y Barda-
llur, y Ferrer de la Nuça, a quien dexo los
lugares de Zaylla, y Coscolluela: que ca-
so con doña Maria de Luna, hija de dō
Iuan de Luna señor de Villafeliz, y de do-
ña Angelina Coscon. Murio Ferrer de la
Nuça Iusticia de Aragon, en el mes de Ju-
nio siguiente: y fue vno de los muy vale-
rosos, y señalados caualleros, que vno en
sus tiempos: y dexo vna hija, que se llamo
doña Dianira de la Nuça: que caso con
don Pedro de Luna señor de la Baronia
de Illueca.

EN el mes de Abril deste año tomo
Iuan Galeaço Sforça Duque de Mi-
lan el gouerno de aquel estado: y en el
mismo mes sucedió en Florēcia vna grā
nouedad: que se tuuo por cosa muy con-

stante, que se intento con orden, y sabidu-
ria del Papa, y del Rey de Napoles, y del
Conde Geronimo de la Robera Prefeto
de Roma: y del Cardenal de S. Iorge so-
brinos del Papa, por deshazer el pode-
rio de los Medicis: que tenian muy soju-
gada aquella Señoria: y dar fauor a los
Pacis: y Saluiatis, que tenian mucha par-
te en el pueblo: que eran sus contrarios.
Auia ydo el Cardenal a Florencia cō an-
mo deliberado de dar fauor a la conjura-
cion, que se hizo contra Lorenzo de Me-
dicis: y contra Iuliano de Medicis su her-
mano: y estando celebrādo Missa el Car-
denal en la Iglesia de Santa Librada, los
conjurados acometieron a los dos her-
manos: y fue muerto Iuliano, de Medi-
cis: y Lorenzo se escapo, y saluo en la sacri-
stia: y Saluiati Arçobispo de Pisa, que era
el principal de la conjuración, creyendo,
que era muerto Lorenzo de Medicis, fue
al palacio: para incitar a los de su parte, q̄
tomassen a su mano el gouerno de la Se-
ñoria: pero los del vando contrario, vien-
do a Lorenzo de Medicis biuo, le pren-
dieron, y le ahorcaron de vna de las ven-
tananas del palacio: teniendo le por autor, y
principal promouedor de aquella conspi-
ración: y otros veynte y quatro: y Iacobo
de Pacis, y otros muy principales de aq̄l
linage fueron muertos: y prendieron al
Cardenal de S. Iorge. Mando el Papa
juntar vn gran exercito, para castigar aq̄l
insulto de la muerte del Arçobispo: he-
cha en tanta offensa de la Iglesia: y el Rey
de Napoles embio en su ayuda al Duque
de Calabria su hijo: con gran numero de
gēte de armas, y de infanteria: y lleuo por
capitanes al Conde Vrsō, Roberto Vrsi-
no, y a Virginio Vrsino sobrino de Ro-
berto: y hijo de Napolion su hermano,
Mattheo de Capua, y a Roberto Malate-
sta de Arimino: y por el mes de Junio fue-
ron a juntar se con el Duq̄, el Infante dō
Fadrique su hermano, y otros Barones, y
capitanes: y junto se vn gran exercito
del reyno de gente de cauallo, y de pie:
y feria cō los del Papa, y cō los Seneses, y
otros

otros aliados, ciento y diez esquadras de
gente de cauallo. Iuntaron se en fauor de
Florentines, que erā muy fauorecidos del
Rey de Frācia, la Señoria de Venecia, y el
Duq̄ de Milan: el Duq̄ de Ferrara, y Fe-
derico Gonzaga Marq̄s de Mātua: y ga-
narō se por el Duq̄ de Calabria en su en-
trada Renço, Castellina, Rada, Broia, Ca-
chiano, y Montefabino en el valle Him-
briano: q̄ se tenia por los Florentines, con
buenas guarniciones: y en la aspereza del
yuierno se recogio el Duque de Calabria
cō su exercito al estado de Sena. Declaro
el Papa por descomulgados, y sacrilegos,
y cōdenados del crimē de lesa magestad
a Lorenzo de Medicis, por la muerte del
Arçobispo, y de otras personas ecclesiasti-
cas: y por la prisión del Cardenal de S. Ior-
ge. Por estar las cosas de Italia en tāta tur-
baciō, y proueer a los inconuiniētes, q̄ se
pudiera seguir al estado del Rey de Napo-
les, le fue necessario cōceder a la volun-
tad del Papa: quāto a esta guerra, q̄ se mo-
uio cōtra Florentines: y por el mes de Julio
estauan ya en el estado de Florencia los
exercitos del Papa, y del Rey de Napo-
les: y comēço se la guerra a toda furia. Si-
guierō el Duq̄, y Duq̄sa de Milā la parte
de los Medicis: y embiarō mucha gēte de
armas en su fauor: y en este medio el esta-
do de Genoua hizo mudāça del: y tomo
el apellido de la libertad: y fue necessā-
rio al Rey de Napoles dar fauor a los Ge-
noueses: cō dinero, gente, y artilleria, y ga-
leras: y por esta causa la gente, que yua de
Milan en fauor de los Florentines, o la
mayor parte della, se boluio por la noue-
dad de Genoua: de donde se tuuo espe-
rança, que el exercito del Papa, y del Rey
de Napoles haria mucho daño en las tier-
ras de Florentines. Los Genoueses con el
focorro, que les embio tan a sazón el Rey
de Napoles, pusieron en tanto estrecho
los castillos de Genoua, q̄ se tenian por el
estado de Milan, que tenian por cierta su
libertad: y procuro se, que el Rey de Ara-
gon en este hecho de Genoua, se confor-
mase con la voluntad del Rey su sobri-

no: representando se, que cumpliria gran-
demente a los estaçōs comunes, reducir
a Italia a la voluntad, y fauor de aquella
casa real de Aragon: de la qual era el Rey
la cabeça, y principal parte.

De las vistas, que se trataron entre los Re-
yes de Aragon, y Castilla, y de la muerte
del Rey de Aragon. XXVII.



VVO el Rey en la ciu-
dad de Barcelona la fie-
sta de Nauidad, del año
d MCCCCCLXXIX:
y el Rey de Castilla su hi-
jo celebrou el año nue-
uo, en el monesterio de Santa Maria de
Guadalupe: y lleuó en la misma sazon a
Barcelona con las galeras de Aluaro de
Naua el Arçobispo de Bar: embaxador
del Rey de Napoles: que traya la bula de
la reuocacion de la dispensacion del ma-
trimonio del Rey de Portugal. Este Ar-
çobispo traya muy largas instrucciones
del estado de las cosas de Italia: y de la guer-
ra, que se hazia cōtra los Medicis: q̄ esta-
ua apoderados de la Señoria de Florēcia:
y de las firmezas, que auia tomado el Rey
de Napoles con sus aliados: y con esta
ocasion venia a tratar de las alianças, que
tenia con el Rey de Aragon, y con el Rey
de Castilla: aduertiendo, que muchos tra-
bajauan por poner dissensiō entre ellos:
y pretendia con esta embaxada, que el
Rey de Castilla embiasse sus embaxado-
res a los Principes de la liga: y el Rey de
Castilla holgo dello: y el Rey su padre de
libero embiar sobre lo mismo a don Pe-
dro de Luna electo Arçobispo de Mecina:
que era hermano de dō Carlos de Lu-
na Conde de Calatabelota, y de don Si-
gismundo de Luna hijos del Conde dō
Antonio de Luna, y de Peralta: q̄ fue tā se-
ñalado cauallero en la cōquista del reyno
de Napoles: y el Rey, y Reyna de Castilla
acordarō de embiar a dō Diego Hernan-
dez de Cordoua hijo mayor del Cōde de
Cabra. Tuuo el Rey por muy grāde atre-
uimiento del Rey su sobrino, aunque el
echaua la culpa a sus embaxadores, ace-
tar en

tar en el matrimonio del Infante don Fadrique su hijo, los Condados de Rossellon, y Cerdania: por cuya defensa, y conservación sabía todo el mundo, que el auia puesto su persona, y estado: y el Rey de Napoles dezia: que su embaxador Antonio de Alexandro auia hablado sobre lo de aquel matrimonio con el Rey de Castilla. Acordauan los Reyes padre, y hijo de ver se en Daroca, y Molina: para poner remedio en las cosas de Navarra: y siendo esto a quatro del mes de Enero, y no hallando se en buena dispuscion de su persona, delibero el Rey partir dentro de ocho dias a Tortosa: para esperar allí la nueua, de quando el Rey su hijo seria fuera de Trugillo: y con ella partirse el rio arriba: hasta donde se vuisse de tomar el camino de Daroca. En estas vistas se auia de deliberar sobre lo que tocaba a las pazes, y alianças con el Rey de Francia: y acuerdo se, que viniessse con el Rey de Castilla a las vistas el Cardenal de España: y tambien se auia de tratar de casar a la Princesa de Navarra, estando aquel reyno en la mayor perdicion que nunca estuuu: porque no solo robauan, y mataban los del vn vando, y del otro, pero ponian a fuego los lugares: y pensauan de tratar del remedio desto: a cabo de tanto tiempo, que no eran poderosos para remediarlo. Pero lo que al Rey daua molestia grandissima, y de lo que recibia estrano descontentamiento era, que el Rey de Napoles, con aquel color del matrimonio de su hijo, se hiziesse depositario de los Condados de Rossellon: diziendo, que no conuenia, que lo fuesse: el que tanto lo auia procurado: y que los que en esto auian cabido, y insistieron en ello, eran los mismos, que fueron fiadores por las treguas de parte de don Vgo Roger de Pallas: que eran Requesens de Soler Governador de Cataluña, y el Condestable don Iuan de Prades, y don Phelippe de Castro. Dezia con buen donayre: que en este caso le parecia bien, el que el llamaua refrán, ylando del nombre Frances, de aquel se-

ñor de ganado: que solia dezir: que que se le daua mas, que se lo comiesse el lobo, que el pastor: y aun a esto solia añadir: que mas lo queria bien perdido: saluando su honra, y con esperanza de cobrar lo, que ganar lo por aquella via: que no se ria ganar lo: sino perder lo perpetuamente: y que por ventura de allí naceria otras cosas: que no era de muy gran dificultad ver las, y considerar las de lexos. Mas todo esto quedaua reseruado para las vistas. Recibió el Rey su hijo grande contentamiento por la deliberacion, que auia hecho el Rey, de partir para lo de las vistas, despues de la fiesta de los Reyes a Tortosa: y estaua aun en Guadalupe a diez y seys de Enero: y delibero de partir breuemente para la frontera de Aragon: y solo le detenia aquella fortaleza de Trugillo: y esperaua reduzilla dentro de cinco dias: y este mismo dia se fue de Guadalupe para la frontera de Portugal el Maestre de Santiago: y entonces se reduxo el Arçobispo de Toledo a la obediencia del Rey, y de la Reyna de Castilla: entregando sus fortalezas: para que las tuuiesse alcaydes, que hiziesse omenage por ellas. Del monesterio de Guadalupe se fue el Rey de Castilla a Trugillo: y de aquella ciudad procuro de satisfacer al Rey su padre: para que no se marauillasse de la manera, que auian tenido, en hazer el matrimonio del Infante don Fadrique: porque segun se auia descubierto, mas adelante passaua la codicia, de los que lo auian procurado: pues el Obispo de Lombes embaxador del Rey de Francia, que fue a Guadalupe, para ver firmar las pazes, y alianças, que se assentaron con el Rey de Francia, dixo al Rey, que el Rey de Napoles auia ofrecido al Rey de Francia muy grandes cosas contra el estado del Rey de Aragon, y suyo: dando le los Condados de Rossellon, y Cerdania: y que pues la amistad, y aliança entre las casas de Francia, y Castilla era concluyda, el ofrecia de parte del Rey de Francia, que no passaria adelante lo del matrimonio: antes tenia delib-

berado

berado dar la hija dela Duquesa por muger al Marichal de Borgoña. Mas quando trataua el Rey de Castilla desto, que era en Trugillo, a veynte y dos de Enero, auia tres dias, que era fallecido el Rey su padre, y allí le lleuo la nueua de su muerte. Estuuu algunos dias enfermo en el palacio del Obispo de Barcelona, mas de vegez, que de dolencia: pues tenia deliberado de partir se para Tortosa tan breuemente: y de allí subir por el rio para yr a las vistas a Daroca: y fallecio de ochenta y dos años: vn Martes a diez y nueue de Enero: a las siete horas antes de medio dia: auiendo recibido los sacramentos de la Iglesia, como muy Catholico Principe. Hallaron se a su muerte la Infante doña Beatriz muger del Infante don Enrique su hermano, y el Infante don Iayme de Navarra, y don Phelippe, y don Iuan hijos del Principe don Carlos, y don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermosa sus nietos. Fue embalsamado su cuerpo: y estuuu en la sala mayor del palacio antiguo de Barcelona por nueue dias, como era costumbre: y ordenaça antigua de la casa real: guardar aquella cerimonia con los Reyes, que morian en aquella ciudad: para que se les hiziesse las obsequias con grande solemnidad. Para que se celebrassen las deste Principe, fue necessario vender el oro, y plata que auia en su recamara: por no tener dinero ninguno: y para socorrer a los oficiales, y criados de la casa: que estauan en estrema necesidad: y empeñaron se las joyas en cantidad de diez mil florines: que bastaron para suplir lo: hasta empeñar el collar de la orden del Thuson, que traya el Rey ordinariamente, como hermano de aquella orden del Duque de Borgoña: que fue caso bien digno de considerar: viniendo a suceder su visnieto en aquellos estados de Flandes, y Borgoña: y en la herencia de tan grandes reynos, y señorios. Nombro por sus testamentarios al Rey, y Reyna de Castilla sus hijos, y a la Infante doña Beatriz: y otros cin-

co: que fueron don Rodrigo de Rebolledo, don Gomez Suarez de Figueroa, Iuan Pages Vicecanciller, fray Marco Berga de la orden de S. Francisco su confessor, y fray Iayme Ruyz de la orden de Cistel su limosnero. Entre diuersas obras pias, que se dexaron en su testamento, en emienda de sus culpas, viesto el estrago grande, que por tantas guerras se hizieron en sus reynos, señaladamente en el de Navarra, y en el Principado de Cataluña, procuro con grande instancia con el Sumo Pontifice, que dos Iglesias en que tuuo muy gran deuocion, se comutassen en monesterios de religiosos de la orden de S. Geronymo: a cuya religion fue en gran manera deuoto: para que se congregasse en ellos conuertos con la religion, y dignidad, y magnificencia del culto diuino, que se requeria a vna obra real. Era vna dellas la Iglesia de S. Engracia dela ciudad de Caragoça: que puesto que esta contigua con el muro della, y sobre el rio dela Guerba, fue dedicada, desde antes que se librasse la ciudad de Caragoça dela seruidumbre de los Moros a la diocesi de Huesca, como lo era en el mismo tiempo, que el Rey ordenaua esto: cuya religion, y lugar sagrado, por los sepulchros de innumerables Santos, que padecieron martyrio por nuestra Santa Fe Catholica, y por las reliquias de las Santas Massas, que milagrosamente se formaron, y conseruaron de las cenizas de los cuerpos Santos, fueron no solamente reuerenciados en el tiempo de la primitiua Iglesia, y en todo el Reynado de los Reyes Godos, pero aun estando las provincias de España debaxo de la sugesion, y cruel imperio de los Moros, fueron dedicados, por la religion deste sagrado lugar, al culto diuino, con la morada de conuento de religiosos de la regla de S. Benito. Era la otra Iglesia en el Principado de Cataluña: de Nuestra Señora de Belpuch de las Auellanas en la diocesi de Vrgel: y porqueno se pudo acabar en el Reynado del Rey aquella comutacion, dexo muy encargado al Rey de Castilla su hijo,

EEE

su hijo, que por la saluacion de su anima, y por el descargo de su conciencia la procurasse del Sumo Pontifice: con las rentas de los beneficios, y Abbadias, q̄ poseyan las mismas Iglesias: para la sustentacion de los religiosos: porque en cada vno de los monesterios residiesen en cierto numero perpetuamente: y les con- signo otras rentas: y el Rey su hijo, como tan Catholico Principe, proueyo en lo del edificio, y dotacion del monesterio, y conuento de Santa Engracia: con tanta liberalidad, y magnificencia, como se de- uia: para que conformasse con la reueren- cia, y deuocion que se requerian en vno de los mas diuinos, y sagrados tēplos, que se celebran en la Christianidad. De la sala del palacio real se lleuo su cuerpo a la Iglesia mayor de aquella ciudad, vn Sa- bado a treynta de Enero: para celebrar las obsequias: y antes de llevar el cuerpo, se vfo de vna cerimonia, q̄ segū yo creo, deuia ser antigua en la casa real de Ara- gon: q̄ en presencia del pueblo, don Ro- drigo de Rebolledo, que fue su gran pri- uado, y cōpañero en las armas, como ca- marero mayor del Rey, pidio los sellos reales al Protonotario, y secretarios, que estauan presentes: y los quebro por su mano: diziendo tres vezes, que el Rey su señor era muerto. Lleuaron el cuerpo do- ze caualleros, y doze ciudadanos: y esta- uan presentes de la casa real a las obse- quias, de mas de los nombrados dō A- lonso de Aragon hijo del Rey de Ara- gon, y Castilla administrador del Arçobispado de Çaragoça, don Alonso de Aragon, que fue Obispo de Tortosa, y Arçobispo de Tarragona, y don Her- nando de Aragon Prior de la orden de S. Iuan de Cataluña su hermano nietos del Rey: hijos del Duque de Villaher- mosa: y así se hallaron siete nietos a sus exequias: y el cuerpo se lleuo por las ca- lles principales de la ciudad, con todo el aparato real: como se acostumbra: y lue- ues a quatro de Hebrero se faco de la I- glesia mayor: y se lleuo al monesterio de

Valdonzellias: a donde estuuio aq̄lla no- che: y de alli el dia siguiente se lleuo al mo- nesterio de Nuestra Señora de Poblet. Dexo ordenado, que el Condado de A- liaga, y las villas, y castillos de Aliaga, y Castellor, de que auia hecho merced a don Iuan de Ixar, se restituyessen a la or- den de S. Iuan: cuyas eran: y que el lugar de Prexana en Vrgel, que era de las mō- jas, y conuento de Valbona, de q̄ auia he- cho merced a don Pedro de Cardona, q̄ llamauan el Bastardo de Cardona, se re- stituyesse a su cōuento: y otros castillos, y lugares de la Iglesia, que se auian dado a diuersos caualleros, y capitanes en las guerras passadas: y que el Condado de Ribagorça se diesse a don Alonso su hi- jo natural: para el, y sus sucesores legiti- mos. Quanto a la sucesion de los reynos de la Corona de Aragon declaro: que si el Rey de Sicilia su hijo moria en su vida sin hijos varones, y descendientes por linea derecha de varō legitimos, y tuuies- se nietos legitimos por linea de muger, en aquel caso sucediesen en el reyno los nietos. Mas si el Rey su hijo no tuuiesse sucesor varon legitimo, por linea de va- ron, o de hembra, en tal caso disponia: q̄ se guardasse lo q̄ ordeno en su testamē- to el Rey don Hernando su padre: quan- to a los vinculos, y sustituciones: y que el que sucediesse en estos reynos, vniess- e tambien de suceder en el Infantadgo, y en las villas, y lugares que se pertenecian en los reynos de Castilla. Auia ordenado su testamēto en Çaragoça a diez y siete de Março del año de MCCCCCLXIX: y dexo para la escucion, y descargos de las rentas, y derechos de las gabelas re- seruadas del reyno de Sicilia. Dexo or- denado, que el Rey de Castilla su hijo diesse fauor a don Iuā de Aragon su nie- to hijo del Duque de Villahermosa, pa- ra que casasse cō doña Maria Lopez de Gurra hija, y heredera de don Iuā Lo- pez de Gurra, y de Torrellas: q̄ auia si- do Governador de Aragón: que tenia vn principal estado en este reyno. Fue cosa

marra-

marauillosa en este Principe, en la qual no se, si se le ygualo otro ninguno, des- pues del Rey don Iayme el Conquista- dor, ni antes, el valor, y vigor grande de animo, hasta los postreros dias de vna edad tã anciana: y su fortaleza: y constan- cia grãde en las aduersidades, y peligros: y cō esto, en lo q̄ fue muy señalado Prin- cipe, su liberalidad, y clemencia, con vna estraña humanidad, y masedubre: porq̄ verdaderamente en todas estas virtudes, y en vna increíble perseverancia, y firme- za de vigor, y valor de animo en todos sus trabajos, q̄ fueron tantos, apenas ha- llo Principe de los tiēpos antiguos, con quien poder se cōparar: y lo q̄ se refiere, q̄ dixo Pyrrho hijo de Achilles, no en las tragedias, y fabulas antiguas, q̄ se repre- sentauan en los theatros de Grecia, sino en la verdadera relacion de las cosas que passaron en la guerra Troiana, ser tor- pe, y miserable condicion en los grandes hōbres, y valientes caualleros, el estado de la vegeç, y q̄ es apazible a los q̄ no son valerosos, y guerreros, en este Principe fue muy al reues: pues en ella exercito su persona en los autos mas asperos, y riguro- sos de la guerra: y en los mas peligrosos trãces: como en su mas firme edad: y en lo postrero de sus dias tenia por ordina- rio passatiēpo correr monte: siendo exer- cicio tã trabajoso pa los macebos, q̄ son muy robustos: y por llegar a tã estrema- edad, pudo alcãgar tanto triūpho, y glo- ria de todos sus enemigos: dexando a su hijo en tal estado, q̄ le vio pacifico Rey de Castilla: auiedose visto el, y los Infan- tes sus hermanos ser despojados de los estados, y patrimonios, q̄ tuuieron en aquellos reynos: y con vna estremada for- taleza de animo se exercito siēpre, así en las cosas de la guerra, como en el gouerno de sus reynos, hasta los postreros dias de su vida. Fue de animo tã generoso, y grã- de, q̄ nunca dexo de ocupar se en obras muy varoniles: como si no faltaran las fuerças del cuerpo: y lo q̄ fue cosa muy señalada, en los dias postreros de su vida,

en tã anciana edad, serenouo en su ani- mo vna estraña afficcion, y ardor de amor: siēdo vécido, y rēdido a los regalos, y fa- uores de vna donzella Catalana, que se llamo Frãcina Rossa: a la qual p̄curo ca- sar con don Iayme de Aragon nieto de don Alōso de Aragon, segūdo Duque de Gandia de la casa real: cuyos amores fueron tan ditulgados, que no vuo cosa mas famosa en aq̄llos tiēpos: despues de los del Rey don Alonso su hermano: y de Lucrecia de Alaño.

De la sucesion de la Princesa doña Leo- nor en el reyno de Navarra: y de su muerte. XXVIII.



ON la sucesion, y coro- naciō de la Princesa do- ña Leonor por Reyna de Navarra, por la muer- te del Rey de Aragón su padre, se junto en muy breues dias su fin: cuyo

reynado no pudo dexar de ser de muy miserable condicion: teniēdo de vna par- te por tan deseruidores, y rebeldes a los de Lussa, y Beaumont, q̄ estauan ya muy poderosos en aq̄l reyno, y siendo tã for- mada la enemistad, q̄ tenia con la Prin- cesa de Viana su nieta: q̄ era muy fauoreci- da del Rey de Francia su hermano. Co- mēço se a intitular Reyna de Navarra, y Infante de Aragon, y Sicilia: Duq̄sa de Nemours, Gãdia, y Momblac, y de Pe- ñafiel: Cōdessa de Fox: y señora de Bear- ne, Cōdessa de Bigorra, y de Ribagorça: y señora de la ciudad de Balaguer: q̄ fue- rō estados en q̄ pretendio suceder el Prin- cipe don Carlos su hermano: por razon de la concordia del matrimonio de la Reyna doña Blãca su madre: pero de las fiestas de su coronacion, a las de sus obse- quias passaron muy pocos dias. Adole- cio en la ciudad de Tudela en las casas del Dean: y viendo se ya en peligro de la vida, ordeno en lo de la sucesion de aquel reyno, instituyēdo por su vniuersal here- dero, y del reyno de Navarra, y de todos aq̄llos Ducados, y Cōdados, y señorios

EEE ij a don

Libro XX de los Anales.

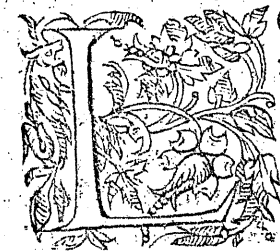
a don Frances Phebus su nieto: hijo de Gaston de Fox Principe de Viana su hijo: declarando, q̄ esto se entēdiēse, siguiēdo el la defensa, y aumento de la Corona de Nauarra: segū deuia: y era tenido. Dexaua ordenada vna cosa, que mostro bien ser en grā odio, y aborrecimiēto de la casa real de Aragon: q̄ en caso, q̄ para la defensa, y crecimiēto de la Corona de Nauarra, vuisse menester fauor, y ayuda, fuisse obligado a demādar la al Christianissimo Rey de Francia: y encargaua en su testamēto, y exhortaua con mucha afficion, y mādaua a todos los subditos de aq̄l reyno, q̄ siēpre siguiessen, y procurassen lo q̄ hasta alli auia seguido: en defensa dela Corona de Nauarra: y en caso q̄ alguno los quisiese dañar, vuisse de tener siēpre recurso a la casa de Frācia: la qual no les podia faltar. No es mucho de marauillar, q̄ ordenādo lo q̄ conuenia al pacifico estado de aq̄l reyno, dexando le por amparo, y protetor al Rey de Frācia, ningūa menciō hiziesse en todo el testamēto, del Rey dō Hernādo su hermano siēdo Rey, y señor d̄ tātōs reynos: y teniēdo tan llana la entrada pala defensa, o ofensa de aq̄l reyno: antes se entēdio manifestamēte, q̄ cō odio, y rācor extraño, de xaua al Rey de Aragon, y Castilla su hermano perpetua enemistad, por las cosas de aq̄l reyno, no solo cō el Rey de Frācia, po con el suēssor, siēdo su sobrino: y este aborrecimiēto fue por el fauor, q̄ el Rey dio a los de Beamonte. Desta fuerte parecia, q̄ quedauan las cosas de aq̄l reyno en muy peor estado: por q̄ como antes se fauorecian las partes, vnos del Rey de Aragon, y otros del Rey de Castilla su hijo, agora se fundaua mas peligrosa competēcia: siēdo de diuersas naciones: y entre los Reyes de España, y Frācia: y dexādo esta Princesa como en herēcia, la enemistad, y dissension entre estos Principes. Orde no que fuisse sepultado su cuerpo en vn monesterio, q̄ mādaua edificar cerca dela villa de Taffalla de Santa Maria dela misericordia: de la ordē de los frayles obser

uātes de S. Frācisco: y que el cuerpo de la Reyna doña Blāca su madre, q̄ yazia en el monesterio de Santa Maria de Nietua, se lleuasse a sepultar al de Taffalla. Al Infante dō Iayme su hijo, por q̄ no tenia estado ninguno, allēde de lo q̄ le pertenecia por ser Infante, y hijo legitimo de la casa real de Nauarra, dexo treynta mil florines de oro: sobre aquellos estados, que le pertenecian a ella en los reynos de Castilla, Aragon, Valēcia, y Cataluñā: o le quedassen libremente: que era dexar le vna muy difficultosa pēdēcia: estando todos ellos, o enagenados, o en la Corona real. Dexo le sin esto el Cōdado de Cortes: como lo tenia en esta sazón el Duq̄ don Alonso de Aragon su hermano: y la villa, y castillo de Mirāda. Delas Infantes sus hijas doña Margarita, q̄ fue la tercera, estaua ya en este tiēpo casada cō Frācisco Duq̄ de Bretaña, y tenia otras dos: q̄ fuerō doña Catalina, q̄ caso despues cō Gaston de Fox Cōde de Candala, y fue madre de Ana Reyna de Vngria muger del Rey Ladislao: y doña Leonor, que murio dōzella: y la Infante doña Maria, q̄ fue la mayor, q̄ caso cō Guillelmo Marques de Monferrat, era ya fallecida: y la Infante doña Iuana, q̄ fue la segūda, caso con Iuā postrer Conde de Armeñaque: de quiē no q̄do suēssor. El segūdo de los hijos, q̄ era el Infante don Iuā, fue señor de Narbona: y el tercero el Infante don Pedro Cardenal de Fox. Nōbro la Reyna por sus testamētarios a don Iuan de Gues Prior de Rōcesualles, y a don Iuā de Gurpide Cāceller d̄ Nauarra, y a Dionys Colcon capitā general de aquel reyno: al qual el Rey su padre, y ella auian hecho merced de los lugares de Cascāte, y Corella: y a Hernādo de Loriz alcaide, y capitā de Taffalla: y a Iuan Perez de Varayz finança, y mayordomo suyo. Esto dexo ordenado a diez del mes de Hebrero: y fallecio dētro de dōs días. Procurarō la Princesa doña Madalena, y el Infante don Pedro de Nauarra Cardenal de Fox de tener muy confederado en su serui-

Rey don Hernando II: el Catholico.

seruicio a don Luys de Beamōte Conde d̄ Lerin: y a toda aq̄lla casa, y parcialidad: q̄ con la ciudad de Pāplona, y los lugares q̄ los segūia estauan muy poderosos, pa allanar la entrada del Rey don Frāces Febus nieto dela Reyna doña Leonor: q̄ estaua en muy tierna edad: y era el legitimo suēssor: aun q̄ se tenia grāde temor, q̄ el Rey de Castilla, no pusiesse la mano en apoderar se de aq̄l reyno: y yuā grangeādo, quāto podiā, al Cōde de Lerin: y este año, estādo la Princesa, y el Cardenal en Aoyz, a diez y siete del mes de Setiembre le hizierō merced del castillo de Mōrdini: con las rētas del valle de S. Esteuā.

Delas treguas, que se assentaron entre el Rey de Aragon, y Castilla, y el Duque Reyner. XXX.



O primero q̄ se ordeno por el Rey de Aragon, y Castilla, despues del fallecimēto d̄l Rey su padre, estando en la ciudad de Trugillo, a dōde tuuo la nueua del, fue confirmar la tregua, q̄ se assento entre los embaxadores del Rey su padre, de vna parte, y los de Reyner Duq̄ de Anjous, y Conde de la Proēca: a quiē el llamaua Rey: lo q̄ no hizo el Rey su padre. Esta tregua se assento por el Rey de Aragon, y Castilla por voluntad de las partes: aun q̄ el Rey su padre no quiso, sino q̄ fuesse por tātō tiempo, quanto fuesse su voluntad, y de Reyner: y mas por tiēpo de seys meses. Fuerō los q̄ tomaron este assiēto en nombre del Rey su padre, Iuan Ximenez de Murillo su secretario, y Antonio de Rouira ciudadano de Barcelona: y por Reyner Frācisco de Turreris delos Condes de Veyntemilla: Maestre de Req̄stas: y Luys Durāt Racional de su corte: y esto fue por el comercio maritimo de estos reynos, y del Cōdado de la Proēca, y de los estados de Reyner. Durāte este tiēpo no se auia d̄ executar las marcas q̄ se auia adjudicādo a las partes: y q̄ dauā sus pēdidas

por aq̄l tiēpo. Estas treguas se auian cortado a diez y nueue de Enero: el mismo dia q̄ fallecio el Rey: y confirmo las el Rey su hijo en Trugillo a diez y nueue de Hebrero: assiētiēdo a su cōsejo don Alonso Obispo de Cordoua, dō Enriq̄ Enriquez tio del Rey, y su mayordomo mayor, Iayme Garcia de Aguilar su Vicecāceller, Alōso dela Caualleria, y Luys Sāchez thesorero gñral de Aragon. Mādo el Rey, q̄ esta paz, y tregua se guardasse por Aluaro de Naua, q̄ era capitā de galeras de las mares de Castilla: y por Iuan de Vilamarin, que lo era de las de la Corona de Aragon.

De la guerra que se hizo en el Marquesado de Villena, hasta que se reduxo a la obediēcia del Rey: y contra don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara. XXX.



Qvando estauan el Rey, y la Reyna en la ciudad de Cordoua en fin del año pasado, se tuuo por tā cierta la entrada del Rey d̄ Portugal en Castilla, q̄ todos creyeron, q̄ no parara hasta la villa de Talaueira: a donde se dezia, q̄ le auia de recoger el Arq̄obispo de Toledo, y algunos Grādes de aq̄llos reynos: y q̄ desde alli auia de profeguir su empresa. Antes desto, el Marq̄s de Villena auia ydo a la ciudad de Chinchilla: a resistir al Governador, q̄ estaua por el Rey en el Marq̄sado: q̄ tenia puesto cerco sobre ella: y entōces embia ron el Rey, y la Reyna por capitānes al Marq̄sado, a don Iorge Māriq̄ hijo del Maestre de Sātiago: y a Pedro Ruyz de Alarcō: pa hazer la guerra a Chinchilla, y a las villas de Belmonte, y Alarcon: y al castillo de Garcimuñoz: q̄ erā las mayores fuerças, q̄ se teniā por el Marq̄s. Puso se el Marq̄s en ordē de guerra estādo en Escalona: pretēdiēdo, q̄ la Reyna començaua a inouar lo q̄ se auia assentado cō el: de q̄ se ha hecho particular menciō: y le auia tomado la villa de Almāfa: y embio a suplicar a la Reyna cō dō Rodrigo de

Libro XX de los Anales.

Castrañeda, q̄ no inouasse cosa de lo q̄ tenia cō el alsétado: pues el nūca, despues q̄ se auia redúzido a su seruiçio, le auia errado: y cō esto fue el Marques a socorrer a Chinchilla: y la socorrió: y se tomo cierto sobrefeymiēto en aq̄llo. Mas esto duro muy poco: porq̄ auia dado a entēder al Marq̄s, q̄ la Reyna le q̄ria mādar prender, y tomar lo q̄ le q̄daua: y el Marq̄s se fue a Alarcō: y luego la mādo bastecer: y Pedro de Baęa se fue a poner en el castillo de Garcí Muñoz. Fue entōces el Duque de Villahermosa a Almorox: q̄ es vn lugar cerca de Escalona: cō las cōpañias de cauallo dela Hermandad: y de aq̄llugar, y de Maq̄da hazia la guerra cōtra la villa de Escalona: en cuya defēsa estaua dō Iuā Pacheco hermano del Marq̄s: y de la fortaleza tenia cargo vn cauallero, q̄ se llamaua Iuā de Luxā. La gente q̄ fue al Marq̄sado, q̄ erā quiniētas lāgas, estauā en Santa Maria del Campo: y Pedro Ruyz de Alarcō, auiedo pasado el Marq̄s a Belmonte, porq̄ se le q̄ria alçar, hizo la guerra contra el castillo: donde estaua Pedro de Baęa: y tenia enlciēto y veyntelāgas, y doziētos y cinquēta soldados: y cō ellos salio a pelear cō Pero Ruyz de Alarcō: y lo desbarato enel Alberca: y le destrozó ciēto, y ochēta d̄ cauallo: y vuo entre ellos diuerſas peleas. Tuuierō algunos rēquētros los del Marq̄s cō dō Iorge Māriq̄: y en el Cañauate peleo Pedro de Baęa con el: y lo desbarato: y tomo la caualgada, q̄ lleuaua de la Motilla: y entro en Santa Maria del Cāpo: y otra vez Pedro de Baęa torno a pelear, siēdo capitā de la gēte del Marq̄s, cō dō Iorge: y salio dō Iorge herido de vna herida de q̄ murió: y murieron algūos de ambas partes. Escuso se el Marq̄s, q̄ esta guerra no era por su culpa: y q̄ el cerco se auia puesto sobre Chinchilla, sin ordē del Rey: y q̄ la guerra, q̄ el hazia era, por la defēsa de su persona: y del estado, q̄ le auia dexado: y dio se ordē, q̄ el Marq̄s fuesse oydo por terminos de justicia: y así se reduxo a la obediēcia del Rey. Tenia la Cōdeſsa

de Medellin en este tiempo la ciudad de Merida: q̄ es del Maestradgo de Santiago: y don Alonso de Monroy Clauero de Alcātara, q̄ pretendia ser Maestre de aq̄lla ordē, estaua apoderado de muchas fuerças cōtra don Iuan de Stuñiga hijo del Duq̄ de Plazēcia, q̄ era Maestre: y jurarō así la Cōdeſsa, como el Maestre sus gētes: y offrecierō de seguir al Rey d̄ Portugal en su empresa: y la Condeſsa puso en poder del Rey de Portugal la fortaleza de Merida: y començaron a hazer la guerra por las comarcas de Estremadura de sus fortalezas. El Maestre dō Alonso de Cardenas se puso en Lobō: en frontera: por estar en la comarca de Merida, y Medellin: y entrādo el Obispo de Ebro a dos leguas de Merida, para juntar se cō el Clauero, vuo batalla entre el Maestre, y el Obispo junto a la Albuhera: el Martes de carneſtollēdas a veynte y tres de Hebrero: y fuerō los Portugueies vēcidos: y se pusierō cercos sobre Merida, Medellin, Mōtāches, Castilnouo, Deleyrosa, Magazela, Calamea, Benq̄rencia, y Almorchiō dela ordē de Alcātara. Celebrarō se las obsequias del Rey de Aragón en la ciudad de Trugillo por el Rey, y la Reyna, cō la solemnidad q̄ cōuenia: y de allí se fuerō a Caceres: y se cōcertaron vistas entre la Reyna, y la Infante doña Beatriz su tia: hermana de la Reyna doña Isabel su madre: cuya hija era doña Leonor Princesa de Portugal: para tratar de las pazes: y concertaron de ver se en la villa de Alcantara: y entretanto delibero el Rey venir a estos reynos.

De lo que se ordeno sobre la prouision, que hizo el Papa del Obispado de Taragona: sin presentacion del Rey: por la muerte del Cardenal de Taragona. XXXI.



Ntes de la muerte del Rey, auia embiado el Rey de Napoles al Arçobispo de Bar, como dicho es, por su embaxador al Rey de Castilla: y procuraua que la embaxada que auian

Rey don Hernādo II: el Catholico.

uian de embiar el Rey, y la Reyna al Papa por su nueuo reynado, fuesse primero a las señorias de Italia: para declarar les la liga, q̄ conuenia q̄ entresi se hiziesse: y para requerirles, q̄ se restituyesse la ciudad d̄ Faęa: y todo su estado a Carlo de Māfredis. Era el Rey cōtēto q̄ fuesse esta embaxada, pa q̄ entēdiēsē la liga, y cōfederaciō q̄ entre el, y el Rey su primo auia: y la obligaciō, q̄ tenia d̄ ayudar al Rey de Napoles: pa la cōseruaciō, y defēsa de su estado: y pa rēq̄rir graciosamēte a las potēcias de Italia: q̄ por escusar las guerras, y males q̄ por la ocupaciō de Faęa se podía seguir, se diēsse ordē, como aq̄lla ciudad, y todo el estado de Carlo de Māfredis se le restituyesse. Tambien procuraua el Rey d̄ Napoles, q̄ no se diēsse lugar, q̄ Venecianos sacasē destos reynos salitre: ni los Florētines salitre, ni trigo: y no se dio lugar a ello: porq̄ era impedir el comercio d̄ sus subditos. Mayormēte, q̄ la guerra, q̄ el Rey de Napoles hazia contra los Florētines, no era por la defēsa de su reyno: pero hazia la como valedor del Papa: y de Carlo de Manfredis, por su propia causa: pues por valer el Rey de Napoles al Papa en su causa, y a Carlo de Manfredis en la suya, no era razō, que el Rey les ayudasse, y valiesse. Estaua el Rey muy puesto en mandar poner en orden su armada de galeras: y auia deliberado, que se ocupasse en la empresa de Corcega, para reducir la a su obediēcia: siendo de su Corona: con el mismo derecho que lo era la Isla de Cerdeña: y Iuan de Vilamarin capitan general de su armada la proueyo de muy buenos soldados, y remeros, para yr a entender en esta empresa: y porque muchos de aquella Isla, especialmente los de Bonifacio, tenian sus ganados, y labranças en Cerdeña, se les mando quitar el comercio. Parecia q̄ estauan las cosas de aquella Isla en dispusiciō, de poderse reducir a la obediēcia del Rey: y deliberādo Iuan de Vilamarin de pasar con siete galeras, a tratar cō los Barones della, que siguieron siempre la obe-

diencia de los Reyes de Aragón, que eran los de Cinerca, murió por el mismo tiempo: y el Rey proueyo en su lugar por capitā ḡnral a Bernaldo de Vilamarin: q̄ su cedio en su casa. Esto fue en la villa de Caceres a veynte y ocho de Hebrero: pa dō de auia partidovn dia antes de Trugillo. Sucedió por este tiēpo, q̄ por la muerte d̄ dō Pedro Ferriz Cardenal d̄ Taragona, quedādo vaca aquella Iglesia, el Rey don Iuan suplico al Papa proueyesse della a don Iuan de Navarra su nieto: hijo del Príncipe don Carlos: y como el Rey fallēcio, el Papa proueyo a vn curial Romano: llamado Andres Martinez: de que el Rey su hijo recibio mucho descontentamiento: que de vna Iglesia tan principal en este reyno, se proueyesse sin cōsentimiento, y suplicaciō suya: y suplico al Papa la proueyesse en el Cardenal don Pedro Gonçalez de Mendoza: por los grandes, y señalados, y cōtinuos seruiçios que recibia del: y de su casa, y parentela. Con esto embio a mandar al proueydo, q̄ luego renunciasse aquella Iglesia en manos de su Santidad: para q̄ se proueyesse della a suplicaciō del Rey: porque sino lo hazia, procederia contra el: y contra los suyos: por manera, que a el fuesse castigo, y a otros exemplo: y le mādaria desfnaturar de todos sus reynos: cōsiderando, que tā principales Iglesias como aquella, se auian siempre proueydo a presentaciō de los Reyes sus antecessores: y así fueron presentados a ella, por el Rey don Alōso su tio dō Martin Cerdan, q̄ fue hijo de Iuā Ximenez Cerdā Iusticia de Aragón, y dō Iorge de Bardaxi, q̄ le sucedio immediatamēte: y fue hijo de don Berenguer de Bardaxi tābiē Iusticia d̄ Aragón. Esto requirierō al Papa Gonçalo Hernādez de Heredia, q̄ era embaxador d̄l Rey en Roma, y el alcalde Garcí Martinez de Lerma. Propusieron al Papa: que ya sabia, que de antigua costumbre immemorial, la Sede Apostolica auia proueydo de las Iglesias Cathedrales destos reynos, a pedimiēto, y suplicaciō d̄ los Reyes

Libro XX de los Anales.

sus antecessores: y era muy grãderazon que así se hiziesse: pues ganaron la tierra de los infieles: y fundarõ las Iglesias: lo q se podia dezir de pocos Reyes de la Christiandad: y q esta costũbre se tenia en todos los otros reynos d Chřianos. Suplicarõ le, q de allí adelãte, no qsiessẽ pueer de ninguna Iglesia cathedral destos reynos sin especial suplicaciõ, y cõsentimiẽto suyo: y no solo de las Iglesias q vacassen en España, mas aun de las q vacassẽ en Roma: o en otra qualquier parte: porque las mas Iglesias tenian ciudades, y villas, y fortalezas: y por las cosas passadas la experiẽcia auia mostrado, q no se deuia encomẽdar, sino a personas de mucha confiança, así del Rey, como de sus reynos: y tales, q guardassen el seruicio de Dios, y fuyo: y la quietud destos reynos: y q estas personas ninguno las podia conocer como el Rey. Certificarõ al Papa, q si lo cõtrario se hiziesse, aun q hasta este tiempo, por le mostrar el desseo, q tenia el Rey de obedecerle, y cõplazer, auia dado lugar a otra cosa, no lo podria hazer d allí adelãte: ni la condiçiõ del estado de sus reynos lo podia comportar. Suplicauã por estas causas: quisiesse tener cõ el Rey esta tẽplãça: de esperar sus suplicaciões: y no diessẽ causa q vniessẽ d entrar en cõtenciõ: por q aun q era cõtra su desseo, y contra la voluntad, q tenia d obedecerle, y cõplazerle, la necesidad le forçaria a lo hazer. Tãbiẽ informauã al Papa: q los pcuradores de las ciudades, y villas de los reynos de Castilla, y Leõ le dauã grãdes quejas del agrauio, q recibia por las dignidades, y beneficios, q se dauan a los estrãgeros: y no nacidos en ellos: en grã detrimẽto de las Iglesias: y del seruicio d Dios: y cõtra los priuilegios, y leyes, y ordenanças, y costũbres antiguas dellos: q el Rey auia jurado, y pmetido de guardar. Para estõ, y pa lo q se auia de tratar con el Rey de Napoles, y cõ los Potẽtados de Italia, embiaron el Rey, y la Reyna de Caceres a don Diego de Muros Obispo de Tuy reliçioso de la ordẽ de la merced: y a fray Ro-

drigo de la Calçada Abbad de Sahagũ: y al dotor Iuã Arias Canonigo de Seuilla: todos personas de letras: y lleuaron poder para assentar la liga, y confederacion con el Rey de Napoles: para conseruacion de sus estados: como el Rey de Castilla lo auia ofrecido.

De la venida del Rey en su nuevo reynado a estos reynos: y de la entrada q el Vizconde de Biota hizo en el Valle de Chelua. XXXII.



Stando el Rey en Caceres en fin del mes de Março, entendiẽdo en pueer las cosas necesarias pa la guerra de Portugal, y haziendo la el Maestre de Santiago cõtra los castillos, y fuerças, q se tenia por el Clauero de Alcãtara, y contra la Condesa de Medelín, q se auia rebelado, los Diputados del reyno de Aragõ cõuocarõ parlamẽto pa veynte de Abril de las personas, q les parecio: sin tener pa ello ordẽ, ni licencia del Rey: por los males, y daños q se hazia en las frõteras de Aragon, y Nauarra: señaladamente en las mõtañas de Iaca: y en Aynsa. Sobre esto embiarõ al Rey a don Phepe de Castro: no embargante, q el Rey les auiso, q partiria en breue pa este reyno: y mado les, q aũ q las personas llamadas se juntassẽ al parlamẽto, no se procediesse a cosa algũa: y si vniessẽ hecho algũ apõtamiẽto, lo reuocassẽ: y el Rey proveyo, q algũos capitanes cõ gẽte de guerra acudiesen alas frõteras de Nauarra: y esto fue causa q apressurasse su venida pa este reyno. Comẽço el Rey a proueer los cargos de las puincias, antes de salir de Sicilia a don Gaspar de Espes: en lugar del Cõde de Cardona: y de Prades: por q auia ofrecido de dar este cargo a don Ramon de Espes: y por su muerte le proveyo en don Gaspar su hermano: y para la Isla de Cerdeña, por la muerte de don Nicolas Carroz, pueyo en el mismo tiempo por su Lugarteniente a Ximen Perez Escriua de Romani. Estauã las cosas de Por-

Rey don Hernãdo II: el Catholico.

de Portugal en rõpimiẽto: aun q el Rey, y la Reyna trabajauã en venir a los medios justos de la cõcordia, con su aduersario: y se trataua lo del concierto de las vistas entre la Reyna, y la Infante doña Beatriz d Portugal su tia: y vinierõ en señalar, q se viesse en la villa de Alcãtara: pa lo qual tomo la Reyna a su mano la fortaleza: y puso en ella al Comẽdador mayor de Leon dõ Gutierre de Cardenas: pa mayor seguridad, y satisfaciõ de la Infante, y de los señores d Portugal, q la acompaãassẽ. Por esta incertidũbre se pueyerõ aqũllas fronteras, no solo pa la defensa dellas, pero pa poder offender al enemigo: y que el Rey pudiesse venir a sus reynos. De Caceres se vino el Rey, cõ la Reyna aveynte y dos de Março pa Trugillo: adonde se detuvo mas de lo q pensõ: y vn Sabado a cinco de Junio salio de aqũlla ciudad: quedando en ella la Reyna: y se vino al monesterio de Guadalupe: y la fiesta del Santo Sacramento, que fue a diez de Junio, la tuuo en Sãta Olalla: y entro en el reyno de Aragõ a veynte y dos de Junio: y vino a la villa de Hariza: y tuuo la fiesta de S. Iuã en la ciudad de Calatayud. Llego al monesterio de Santa Fe a veynte y seys de Junio: adõde se detuvo por el recibimiento, q se le auia de hazer en su nueva entrada: que fue a veynte y ocho d el mismo: y por q venia de luto, se le quito aquel dia: y se puso vna ropa de brocado carmesi de estado, larga hasta los pies, en llegãdo a vn oliuar cerca de la ciudad: y vn sombrero bordado: y subio en vn cauallo a la brida: y así partio pa la ciudad: y entro en ella lleuãdo a su lado a Luys de la Naja Jurado primero, como se acostũbra: y recibiedole en el palio cõ la magestad, y cerimonia, que se acostũbra, fue hasta la Iglesia de S. Salvador: y antel altar mayor, en vn cadahalso hizo el juramẽto, d guardar a los del reyno d Aragõ sus libertades, y priuilegios: en manos de Iuã de la Nuça Justicia d Aragon. Aposento se en la casa del Arçobispo, y no vuo cortes: ni otras fiestas. En lo primero, q se pueyo, estãdo en esta ciu-

dad, fue assegurar el Rey a todos los q vniessẽ antel a dar queja cõtra qlquier persona: d qualquier estado: y a sus letrados, y pcuradores, y deudos, y criados: y así parecio, q comẽçaua a cobrar mas autoridad, y fuerças, como en nuevo estado, la justicia. En esta ciudad en principio del mes d Agosto dio el Rey ordẽ, q dõ Gõgalo Fernãdez de Heredia Obispo d Barcelona, y el Dean de Ciudad Rodrigo, q estauã por sus embaxadores en Roma, diessen en su nõbre la obediencia al Papa, como de Rey de Aragõ: lo q se hizo cõ grã acompaãmiento, y cerimonia: y en esta ciudad se detuvo los meses de Julio, y Agosto: dãdo orden en la execuciõ de las cosas de la justicia: y tãbien por las cosas del reyno de Nauarra: q estauan en la misma turbaciõ q antes: siendo el Rey dõ Frãces Phebus de muy poca edad: y estando de baxo del gouerno de la Princesa doña Madalena su madre: y preualeciẽdo el vado de los de Beamõte: cõ el fauor del Rey de Castilla: y el Rey en algũa señal de dar contentamiento a la Princesa, cõfirmo al Rey su hijo, q ya se intitulaua Rey de Nauarra, y Cõde de Fox, el priuilegio de frãçza, q se auia concedido por el Rey don Alfonso, y por el Rey don Iuã su padre a los de Oloron, del señorio de Bearne. En el mismo tiempo mando el Rey derribar la torre, y castillo de Moros en Castilla en la frõtera de la Comunidad d Daroca: por los robos, y insultos, q del hazia los malhechores: q se recogian a aqũlla fuerza: de donde se hazia mucho daño en las frõteras de Aragõ, y Castilla. Viniẽdo el Rey en principio de su reynado a poner algũ remedio en las cosas de la justicia, sucedio, q don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota con algũas compaõias de gente de cauallo entro por el valle, y ribera del rio de Chelua: y hizo tal entrada, q prendio a don Iayme de Pallas Vizconde de Chelua, y señor de Mãçanera: y a la Vizcondessa doña Cecilia de Ariño su mujer: y apodero se de los castillos, y lugares de aqũl estado: pretendiẽdo, q pertene-

cian

cian a dō Roger Ladrō, y de Vrrēa su hijo: q̄ se llamaua Vizcō de de Vilanoua, y señor de las villas, y rio de Chelua, y Māçanera. Fue así, q̄ don Pedro Ladrō Vizcōde de Vilanoua, y señor de la Baronia, y Valle del rio de Chelua, y de la villa de Mançanera, en el año de M C C C C X I I caso a don Ramō Ladrō, y de Vilanoua su hijo, y de doña Violāte Boyl, cō doña Eluira de Pallas hija de don Iayme Roger d̄ Pallas: y hizo donaciō a su hijo del Vizcōdado: y instituyo, q̄ sucediesen en el hijos varones legitimos por mayorazgo: y el Vizcōde don Ramō Ladrō tuuo tres hijos: q̄ fuerō dō Roger Ladrō, y dō Iayme de Pallas, y dō Balthasar Ladrō. Sucedió dō Roger Ladrō en el estado: y no dexo sino vna hija, q̄ caso cō dō Ximeno de Vrrēa Vizcōde de Biota: y se llamo doña Eluira Ladrō: y vuieron a dō Roger Ladrō, y de Vrrēa, q̄ su padre pretēdia suceder en el estado: y dō Iayme de Pallas hermano del Vizcōde dō Roger Ladrō, por el vinculo d̄ mayorazgo auia tomado la posesion del estado. El Rey viēdo ser este caso tan atreuido, y cometido, como en su presencia, antes de salir de Caragoça, embio a mandar al Vizcōde de Biota, q̄ entregasse los lugares, y castillos de aq̄lla Baronia a Luys de Cabanillas Lugarteniente ḡnal de gouernador: o a Luys Ferrer: que tambiē era Lugarteniente general de Gouernador: y deliberaua el Rey, no lo cumpliendo, de mādār pceder contra el Vizconde: por llamamiēto de hueste, y caualgada: y acudio en fauor de los Gouernadores d̄l reyno de Valēcia, cōtra el Vizcōde de Biota, Iuan Fernādez de Heredia: q̄ regia el officio de la ḡnal Gouernaciō de Aragō: y fue pueydo de aq̄l cargo, por la muerte de don Iuā Lopez de Gurrea, y de Torrellas: pero aū q̄ el Vizcōde de Biota no se podia reducir, a profeguir su derecho por terminos de justicia, se aprehēdio en su nōbre, y de la Vizcōdessa su muger el Vizcōdado de Chelua: y aunq̄ fueron a presentar las p̄uisiones del Iusticia de A-

ragō, los oficiales del reyno de Valēcia prendierō sus ministros: y delibero se cō grā consejo, q̄ el lugarteniēte del Iusticia de Aragon fuesse al Vizcōdado de Chelua: pa efecutar aq̄llas p̄uisiones: y los Iurados de Caragoça fueron req̄ridos por el lugarteniēte, en virtud del fuero de Calatayud, q̄ vno dellos fuesse para acōpañarle: y ellos sobrefeyeron de hazerlo: hasta cōsultarlo con el Rey. Esto fue por el mes de Agosto del año venidero: y se de claró: q̄ aq̄l estado pertenecia a dō Iayme de Pallas: y cōtinuado siēpre el Vizcōde de Biota su pretēsiō, desposo a dō Iuā Ladrō su hijo cō doña Susana de Ariño, hija d̄ Gaspar de Ariño Cōseruador d̄ Aragon, señor de la Baronia de Offeray: y tā bien se torno a declarar el vinculo en fauor de dō Iayme de Pallas: y esta cōtiēda duro tāto tiēpo, q̄ en el año d̄ M C C C C L X X X I I se juto mucha gēte del reyno de Valēcia, así de cauallo, como de pie: y fue capitā della don Iuā Ladrō: y passō a cōbatir la villa de Māçanera: y la entrarō por cōbate: y los del Vizcōde de Biota, q̄ estauā en el castillo, se juntarō cō los de la villa: y pelearō cō los Valēcianos: y los echaron della: y vuo muchos heridos, y muertos: y el Vizcōde trataua de satisfazerse deste daño, d̄ manera, q̄ los reynos de Aragō, y Valēcia se pusierō en armas: por las grādes parcialidades, q̄ auia de la vna, y de la otra parte: hasta q̄ por falleciētiēto del hijo del Vizconde, sucedio en aq̄l estado dō Iayme de Pallas: y dexo de la Vizcōdessa doña Cecilia de Ariño su muger, a don Pedro Ladrō, y a don Luys de Pallas de Vilanoua: y don Pedro Ladrō sucedio en el Vizcondado.

De lo que se ordeno para conseruar la paz con Francia: por las fronteras de Rossellon. XXXIII.



SALIO EL REY de Caragoça la via de Barcelona a veynte d̄l mes de Agosto: y el postrero de aq̄l mes se fue al monesterio de Valdona-

Valdonzellas: y el primero del mes de Setiembre entro en la ciudad de Barcelona: y despues del juramento, que se acostumbra hazer en las entradas de los Reyes, en principio de su reynado, y de las fiestas de su recibimiento, se dio ordē en assentar las cosas del Ampurdan, y de aquellas fronteras de Rossellon: de suerte, que cessasse toda ocasion de rompimiento: pues se auia assentado paz, y concordia por medio de sus embaxadores, con el Rey Luys de Francia: y se renouarō las cōfederaciones antiguas. Para escusar toda ocasiō de guerra, entre otras cosas fue acordado por los embaxadores, que el Rey, y Reyna de Castilla, y el Rey su padre, que entonces era biuo, nombrassen dos personas por su parte, y el Rey de Francia otras dos, por juezes dentro de vn año: para que por via de cōpromisso se les diesse bastante poder: para que dentro de quatro años declarassen, y determinassen por sentēcia, aquello a que serian obligados: así sobre los Condados de Rossellon, y Cerdania, como sobre otras qualesquier diferencias, que vuiessen entre los Reyes. Era con esta condicion: q̄ si estas quatro personas no se pudiesen cōcertar, eligiesen vna persona: que tuuiesse el mismo poder cō ellos. Auia ya nombrado el Rey de Francia de su parte al Obispo Lubarēse, q̄ era Abbad de Sant Dionysio en Francia: y a Odeto Daydia Conde de Comenge, y señor de Lestrimhio: y el Rey en su nōbre, y de la Reyna nōbro por su parte, al Arcidiano de Almagān, y a dō Iuan de Gāboa. Esto fue a doze del mes de Setiēbre deste año: Estauā en este tiempo el Rey, y el Rey de Napoles en alguna manera defauenidos: porq̄ no dierō lugar el Rey, y la Reyna, q̄ el matrimonio de la Princesa su hija, q̄ estaua desposada con el Príncipe de Capua, se effectuasse: y no lo podia atribuyr el Rey de Napoles, q̄ se hiziesse por buenos fines: sino muy perjudiciales a su estado: aunq̄ la Reyna amaua tāto a su hija, q̄ daua a entender, q̄ no la queria ver tan

apartada de si: y d̄ aqui adelante dexo della mar se Princesa de Capua: y dezia se Infante d̄ Castilla. Mas sucediā cada dia cosas, en q̄ el Rey tenia necesidad del medio, y interuēcion del Rey de Napoles: se ñaladamēte cō el Papa: y con el Colegio de Cardenales: y posfireramēte por el requerimiento, q̄ se hizo al Papa, sobre la prouision del Obispado de Taragona, y de los beneficios, q̄ se dauan a estrāgeros, el Papa mando prender al Obispo de Osma: siendo embaxador del Rey: y su procurador en aquella corte: de que tuuo el Rey muy ḡran sentimiento: y sobre ello embio vn caullero de su casa llamado Diego de Vadillo. Despues por medio de dō Galcerā de Reçsens Conde de Triuento, se trato derecōciliar los animos de estos Príncipes: q̄ estauā en esta sazō muy discordes: mayormēte, q̄ el Rey mostraua, q̄ tenia desseo de dar todo cōtētamiēto a la Reyna su hermana, q̄ auia parido vna hija a veynte del mes de Abril passado: q̄ se llamo como la madre: y desseaua mostrar por la obra, q̄ procuraua la amistad, y cōfederaciō del Rey su marido: porq̄ de las cosas q̄ auia passado, estauā muy defauenidos. Estaua el Rey muy puesto en p̄seguir la guerra cōtra los Genoueses: hasta cobrar a Corcega: y venia en q̄ se assentasse firme liga, y amistad entre el, y el Duq̄, y Comunidad de Genoua: exceptādo aq̄lla empresa de Corcega: y que en ella se obligassen de valer, y ayudar al Rey con sus armadas: como estauan obligados al Papa, y al Rey de Napoles, en virtud de la postrera liga: que se auia assentado entre ellos. Para esto venia el Rey en que de onze galeras suyas, que entonces tenia armadas, y siete el Rey de Napoles, el Papa diesse sueldo para las quatro, y el Rey para otras tantas: y el Rey de Napoles para las seys: y el Duque, y Comunidad de Genoua para las quatro restantes: y estuuiesse en la defensa de sus estados: y se juntasen quando conuiniesse: y en qualquier necesidad, que vuiesse en Italia, las siete destas

destas galeras estuuiesen a la dispusición del Rey: y no auiedo guerra la catorze: para donde quiera que las uuiesse menester. Quería el Rey que se diessse orden que en los estados del Papa, y del Rey de Napoles, y de la Señoría de Genoua no se armassen otras galeras: sino dando seguridad: y para que se pudiesse tratar desta concordia, dió el Rey tregua a los Genoueses de cinco meses: que auian de comenzar el primero de Nouiembre. De Barcelona se fue el Rey con la misma prissa a la ciudad de Valencia: y despues de auer hecho el juramento ordinario en la primera entrada, que hazen los Reyes en aquella ciudad, y dexando assentado lo del Vizcondado de Chelua, ninguna cosa sucedio mas digna de memoria, que mandar secretar todos los bienes, q̄ fueron de Iuan de Coloma secretario del Rey su padre, y suyo: que auia sido lleuado al castillo de Xatiua: y hizo el secresto Luys Capata Comendador de Ares de la orden de Montesa: y tomaron se a poder del Rey el castillo, y lugares de la Baronía de Alfajarin, que era del secretario: teniendo lo no solo por inculpado de delitos muy graues: pero por conuenciado. Despues fue lleuado a la sala de Valencia: y de allí se dió en fiado: y fue a Toledo: y se declaro estar libre de las culpas, que se le imponian: y boluio a tener tanta priuança, y fauor del Rey, como la tuuo del Rey su padre: cosa que acaecera pocas vezes.

De las pazes, que se assentaron entre los Reyes de Castilla, y Portugal. XXXIIII.

DELAS VISTAS que vno entre la Reyna de Castilla, y la Infante doña Beatriz su tia, en la villa de Alcantara, resulto tratarse cō gran acuerdo, en assentar paz perpetua entre los Reyes de Castilla, y Portugal: y aunque el Rey de Portugal era, el que pa-

recia estar mas duro, en venir en medios de concordia, teniendo gran esperanza, que le auian de seguir en su causa, no solo el Clauero de Alcantara, que se llamaua Maestre, y la Condesa de Medellin, pero otros Grandes, fueron poderosas aquellas dos Princesas, para poner fin a la guerra: y a la mayor empresa que tuuo aquel reyno. Las condiciones fueron estas: que se refieren tan particularmente, por ser mas ciertas, y distintas, que las escriue Hernando del Pulgar. Lo primero, despues de ordenar, que el Rey dexasse el titulo de Rey de Portugal, y el de Portugal de Rey de Castilla, y jurar el Rey de Portugal, y el Principe su hijo de nunca auer a otros por Reyes de Castilla, saluo al Rey, y a la Reyna, y a sus sucesores, y que de allí adelante doña Iuana sobrina del Rey de Portugal, no se llamasse Reyna, ni Infante, se ordeno, que quando el Principe de Castilla fuesse de edad de catorze años, se auia de desposar con doña Iuana: y consumar el matrimonio: y se le señalaron veynte mil florines de arras. Assento se, que si el Principe falleciesse antes, que esta Princesa uuiesse cumplido veynte años, y quedasse otro hijo del Rey, y de la Reyna, se desposasse con ella. Sino quedasse otro hijo, en este caso se auian de nombrar quatro juezes: los dos por el Rey, y la Reyna, y los otros dos por el Rey, y por el Principe de Portugal, y por la Infante doña Beatriz: que determinassen lo que se deuia hazer de aquella Princesa. Si el Principe de Castilla, no quisiesse hazer el desposorio, y casamiento, quedaua tambien doña Iuana libre: y el Rey, y la Reyna le auian de dar cient mil doblas: y el Principe podia casar con quien quisiesse. Era esta vna honesta materia de honrar aquella Princesa: con la esperanza del matrimonio del Principe de Castilla: y por otra parte la desconfiua del: pues auian de passar tantos años antes que el Principe fuesse de edad para declarar su voluntad: y entonces la podia dexar. Auia se de poner doña Iuana

ña Iuana en poder de la Infante doña Beatriz hasta cinco del mes de Nouiembre deste año: para que la tuuiesse en terceria en la fortaleza de Mora en Portugal: hasta que el Principe casasse con ella, si quisiesse: o ella se pudiesse monja: y hiziesse profersion: y a este mismo tiempo el Rey, y la Reyna auian de poner en poder de la Infante, a la Infante doña Isabel su hija: y el Principe de Portugal al Infante don Alonso su hijo: para que estuuiesse en su poder: hasta que doña Iuana uuiesse cumplido veynte años: para en seguridad de las pazes. Si en este tiempo la Reyna de Castilla pariesse hijo, o hija, quedaua en su libertad de poner en rehen lo que pariesse: y sacar a la Infante doña Isabel de la terceria. Pero si doña Iuana antes de poner se en la terceria, quisiesse entrar en religion en vno de cinco monesterios de la orden de Santa Clara, que fuerō nombrados en Portugal, se declaro, que no saliesse del monesterio, hasta auer hecho profersion: y quedaua el Principe de Castilla libre del matrimonio: y la Infante doña Isabel su hermana de la terceria. En caso, que doña Iuana saliesse del monesterio, antes de hazer la profersion, y estuuiesse en el reyno de Portugal, quedauan obligados el Rey don Alonso, y el Principe su hijo de entregar la al Rey, y a la Reyna: y salido fuera de Portugal, de ayudar al Rey, y Reyna de Castilla contra ella: y contra qualquier Principe, que la ayudasse. Para en seguridad de todo esto, entrego luego el Principe de Portugal a la Infante doña Beatriz quatro fortalezas: junto a la raya de Castilla: que eran el Androal, Veyros, Troncoso, y Alegrete: que se auian de entregar al Rey, y a la Reyna, por qualquier destas cosas, que no se cumplieren. Entrando doña Iuana en terceria, o religion, auia de entregar a la Infante doña Beatriz todas las escrituras, que se ordenaron en su fauor: que tocauan a la sucesion de los reynos de Castilla: assi en vida del Rey don Enrique, como

despues: y auia de jurar los contratos, y obligaciones, assi de renúciación, como de no mouer por si, ni por sus sucesores contienda sobre los reynos de Castilla, y León: so las penas, que le fueren impuestas. Antes que la Infante doña Beatriz recibiesse las tercerias, se auia de esimir de la naturaleza que tenia en el reyno de Portugal: por si, y por los suyos, y por sus alcaydes cō licencia del Rey, y del Principe de Portugal: y luego se la dió: para hazer pleyto omenage de tener las tercerias fielmente: y cumplir lo assentado. Lo mismo auian de hazer don Diego Duque de Viseo su hijo: y doña Phelipa: que era hermana de la Infante doña Beatriz: porque se concerto, que cada vno dellos tuuiesse las tercerias: si la Infante doña Beatriz muriesse: y la Infante al tiempo que recibiesse las tercerias, auia de entregar a la Reyna de Castilla al Duque de Viseo su hijo: para que lo tuuiesse por seguridad de las tercerias. Pero si la Infante doña Isabel no fuesse a poner se en rehen, en el castillo de Mora, no auia de venir el Duque de Viseo a poder de la Reyna. Publicadas las pazes no auian de ser acogidos en Portugal la Condesa de Medellin, ni don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara: ni otros Grandes, y caualleros de Castilla, y de Aragon: para hazer guerra, mal, ni daño en Castilla. Concerto se, que el trato, y nauegacion de la Guinea, y de la mina del oro, quedasse cō Portugal: y que el Rey, y la Reyna no embiasen alla sus nauios: ni consintiesen, que de sus puertos fuesen sin licencia del Rey de Portugal, y del Principe su hijo: porque se auia hallado por bulas Apostolicas, y por derecho, que les pertenecia: y assi quedo a los Reyes de Portugal la conquista del reyno de Fez: y todas las Islas de la Canaria conquistadas, y por conquistar, quedauan a la Corona real de Castilla. Declararon se por la parte del Rey, y de la Reyna por hermanos, confederados, y aliados, los Reyes de Francia, y Napoles: y por

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXX.

y por el Rey, y Principe de Portugal el Rey de Inglaterra. La Cōdessa de Medellín sin el perar la cōclusiō de las pazes, se reduxo a la obediēcia del Rey: y se con- cierto cō el Cōde dō Pedro Puerto Carrero su hijo: al qual auia tenido algunos años en prisiones: y entrego todas las fortalezas, q̄ tenia: y el Clauero de Alcātara hizo despues lo mismo. Tuuo el Rey la nueva de la conclusion de las pazes en la ciudad d̄ Valēcia por el mes de Otubre: y de allí se vino a la ciudad de Toledo: a dō de hallo a la Reyna: q̄ estaua muy cerca del parto: y vn Sabado a seys del mes de Nouiēbre entre las seys, y las siete horas antes de medio dia, pario vna hija, q̄ fue la Infante doña Iuana. Quando el Rey llego a Toledo se trataua de embiar de la frontera a Mora, a la Infante doña Isabel, pa poner la en poder de la Infante doña Beatriz: y por el parto de la Reyna, por entōces q̄do la Infante doña Isabel en libertad de la rehē: por q̄ se podia, segū lo tratado, poner en su lugar la Infante doña Iuana: po el Principe de Portugal sentia grandemēte aq̄llo. Entonces la sobrina del Rey de Portugal, o siendo a ello induzida, como se cree, o con valor, y Christiandad de excelente Princesa: entendiendo, que honestamente que daua no solamente escluyda del reyno, por el qual se auia debatido tanto, po del matrimonio, delibero de no entrar en la terceria: sino poner se luego en religiō: y así lo hizo en el mismo mes de Nouiēbre: y el Rey, y la Reyna embiarō personas de su consejo, que la vieron tomar el habito: en el monesterio de Santa Clara de la ciudad de Coymbra.

Que el Rey venia en perdonar al Conde de Pallas sus rebeliones passadas: y perdonaron al Marques de Villena. XXXV.

Estado el Rey en la ciudad de Toledo a diez y seys del mes de Nouiēbre d̄l mismo año, proueyo por su Lu-garteniēte ḡnral, y Vi-

forey en el Principado d̄ Cataluñā al Infante don Enrique: y por el principio del mes de Enero siguiente del Año de MCCCCLXXX se trataua con gran instācia de poner Hermandad en este reyno: pa castigo de los insultos, q̄ se cometian en el: al qual no se daua remedio, sino muy tardio, y no tan riguroso, como se requeria, pa escusar tātas turbaciones, y mouimētos, por las leyes, y libertad del reyno: y esto lo procuraua el Rey por el medio de Iuā Fernādez de Heredia, q̄ regia el officio d̄ la gouernaciō ḡnral, y de Iuā de la Nuça Iusticia de Aragon: por q̄ entēdiessen con los Iurados de Caragoça en pcurar la: y insistieron con las ciudades, y villas del reyno, q̄ embiāse sus mēsageros al Rey, cō sus poderes, para suplicarlo. Procuro se tābien de reducir a dō Vgo Roger Conde de Pallas a la obediēcia del Rey: q̄ estaua en Frācia: y aunq̄ su rebelion era tan infame, y duro por tāto tiēpo, era el Rey contēto de darle perdō ḡnral: y por q̄ pidia los castillos, y fortalezas que tenian Marco de Queralt, y Brull, q̄ fueron fieles seruidores, y vassallos del Rey, y erā enemigos del Conde, era el Rey contēto, q̄ por algū tiēpo estuuiessen en terceria. Tābien venia el Rey en conceder le, que por ningun caso, por graue que fuesse, el Conde estuuiesse obligado de yr ante su presencia: y daua se le sobreyamiento de las demādas, que sus hermanos le hiziesen: por tiēpo de tres años: y por su respeto holgaua el Rey de perdonar a los principales caualleros de Cataluñā, q̄ le siguieron en todas las guerras passadas: y perseveraron su rebelion hasta la fin: y se les boluiesē los bienes: de q̄ no se vuiesse hecho gracia por el Rey su padre: y estos erā Vgo de Copones, Artal de Claramonte, Perrot de Planella, Iuanot de Copones, Frāces Setāti, y Iuan Soler. Dexaua el Rey al Conde en la preeminēcia en q̄ estaua antiguamēte la casa de Pallas en Cataluñā, y en Arago: con q̄ no fuesse en contiēda q̄ tuuiesse cō la casa de Cardona: q̄ auia de ser

Rey don Hernando II: el Catholico.

308

Año
MCCCC-
LXXX.

de ser en todo preferida: y ofrecia de mādaz hazer justicia, en lo q̄ el Cōde pretendia cōtrala casa de Fox. Esto fue a ocho del mes de Enero deste año: po el persevero en su obstinaciō de manera, q̄ no se supo aprouechar de la clemēcia, de que el Rey vsaua con el: pa hazer miserable fin. En el mismo tiempo estando el Rey, y la Reyna en Toledo, se acabo d̄ reducir dō Diego Lopez Pacheco Marq̄s de Villena, no solo a su obediēcia, pero a su buena gracia: y le dieron perdō de todos los yerros passados: y le recibierō en su serui-cio: y fue acordado, q̄ el Rey le cōfirmasse la villa d̄ Escalona cō todos sus lugares: y las villas, y lugares del Marq̄sado: q̄ le auia de q̄dar: y se le hiziesse nueva merced de todo ello: y el renunciassē, y cediessē en el Rey, y la Reyna el señorio, y ppietad, y possessiō, y derecho q̄ tenia: y le pertenecia en las villas de Villena, Almāsa, Vtiel, Albacete, Hellin, Touarra, y en Yecla: y en todas las otras de que se hizo la cōcordia: y en todos los lugares q̄ se algarō por el Rey, y por la Corona real. Esto fue estādo el Marq̄s en la villa de Belmōte a veynte y ocho del mes de Hebreo deste año: y este dia renūcio todo su derecho en el Rey, y en la Reyna, y en la Corona, y patrimonio real: y juro de guardar aq̄l asisēto cō toda solenidad: y pa ello obligo su persona, y bienes, y sus villas, y lugares, y vassallos, y fortalezas: y hizo el pleyto omenage en manos de Diego Pacheco alcaide de Belmonte. Por el mismo tiēpo tuuierō arto q̄ hazer el Rey, y la Reyna en concertar cierto vādo, q̄ auia entre dō Diego Lopez de Haro, y Pedro Fajardo Adelātado mayor del reyno de Murcia: por q̄ dō Diego auia desafiado al Adelātado: por auer pre-dido a don Iuā Alōso de Haro su padre: segun dezia, contra la palabra, q̄ auia dado a doña Aldonça de Mendoga: que era madre de don Diego Lopez.

Que se prorogaron las treguas con la Señoria de Genoua: y de la muerte de Reyner Duque de Anjous. XXXVI.



Estado el Rey en Toledo por el mes de Abril, dō Galcerā de Rejens Cōde de Triuēto, proueyo el sobreyamiento d̄ guerra, q̄ auia entre los reynos de la Corona de Arago, y la Señoria de Genoua: por todo el mes de Iulio deste año: por no tener nueva, q̄ la Reyna de Napoles, a quiē se auia cometido por el Rey su hermano, le uiesse prorogado: y la Reyna auia asentado la tregua por mas tiēpo cō Baptista de Cāpo fregoso Duq̄ de Genoua: y cō aq̄lla Señoria. Por el mes de Enero deste año auia fallecido Reyner Duq̄ de Anjous: y en tā anciana edad como el Rey dō Iuā: cō quiē el quiso cōpetir por la sucesiō del reyno de Arago: cō el mismo suceso q̄ tuuo en las guerras d̄l reyno: cō el Rey dō Alōso: y conseruo el titulo de Rey de Arago, y Sicilia, y Ierusalē todo el tiēpo, q̄ bitio. Fue de los señalados Principes, y mas guerreros, de aquellos tiēpos: y por quiē mayores trāces de guerra passaron: en Lorena, Borgoña, y Italia: y del Duq̄ Nicolas su nieto, q̄ se llamo Duq̄ de Calabria, y de Lorena, q̄ era ya fallecido en vida de su aguelo, q̄do sola vna hija natural, q̄ se llamo Margarita d̄ Calabria. Auia ordenado el Duq̄ Reyner su testamēto a veynte y dos de Iulio del Año de MCCCCLXXIII: y erā biuas Margarita su hija Reyna de Inglaterra: q̄ estaua biuda: y fue casada cō Enrico VI Rey d̄ Inglaterra: y la Reyna Iuana su segūda muger del mismo Reyner hija de Pedro Cōde de la Val: y dexo Reyner vn hijo natural q̄ se llamo Iuā: a quiē q̄daron las villas de S. Remi, y S. Cauat: para el, y sus herederos: y el Marq̄sado de Pont: en el Ducado d̄ Bar. Instituyo por herederos perpetuos en sus reynos, Ducado de Anjous, y en el Condado de la Proęca, y en los otros estados a Carlos de Anjous, q̄ el llama Duq̄ de Calabria su sobrino: q̄ fue hijo de Carlos Conde de Mayne su hermano: como a su primero, y principal

FFF ij pal

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXX.

pal heredero, y vniuersal: tomãdo el nõbre, y armas de Anjous: y en el Ducado de Bar nõbro por heredero a Reyner su nieto: q̄ era Duq̄ de Lorena hijo de Vio late Duq̄sa de Lorena su hija: y es manifestõ error de vn autor muy diligẽte de nõs tiempos, q̄ afirma, q̄ el Duq̄ Reyner dexo heredero al Rey Luys de Frãcia su sobrino en el Cõdado de la Proença, y en enl reyno de Sicilia: pues el q̄ le dexo heredero fue Carlos d̄ Anjous sobrino de Reyner: como se refiere en su lugar. Quãdo no le hiziera meciõ deste Principe, y de sus nietos, como de tã grãdes aduersarios, y cõpetidores de los Reyes dõ Alõso, y don Iuã, no se deuia dexar de tener grã quẽta cõ su sucesiõ: como decediẽtes de la casa real de Aragõ: pues el Duq̄ Reyner el mayor fue nieto del Rey don Iuã de Aragõ el primero: y tuuo hasta el postrer dia de su vida la pretensiõ de la sucesiõ destes reynos: cõ el titulo d̄ todos ellos. El postrero de Abril deste año se cõcerto matrimonio entre Luys Sforça, q̄ tãbiẽ se llamaua de Aragõ, Duq̄ de Bari hijo del Duq̄ Francisco Sforça, y doña Beatriz de Este nieta del Rey de Napoles: hija de Hercules de Este Duq̄ de Ferrara, y de doña Leonor de Aragõ: y este dia se solenizo el matrimonio en Napoles por medio d̄ los embaxadores de Milã: y no era aun la hija del Duq̄ de Ferrara de ocho años: y interuino enl cõcierto del matrimonio Bartholome de Veri embaxador del Rey de Aragon, y Castilla. Por el mismo tiempo el Papa se aparto de la confederacion que tenia cõ el Rey de Napoles: y por esta causa el Duque de Calabria junto su exercito: y se apodero de la ciudad de Sena, con el fauor de los que estauan desterrados de aquella Señoria.

De la armada del Turco, que vino a la costa de Pulla: y de la perdida de la ciudad de Otranto: y que el Papa creo por Legado de los reynos de Castilla, y de la Corona de Aragon a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo. XXXVII.



En este año el Turco con vna muy poderosa armada puso su campo sobre la ciudad de Rhodas: y despues del gran valor, y esfuerço del Maestre, y caualleros de Rhodas, se alcãgo la vitoria en hazer leuãtar los Turcos d̄l cerco: por el apressurado socorro, q̄ el Rey d̄ Napoles hizo cõ dos naues, q̄ embio cõ muy escogida gẽte de guerra: y muchas municiones. Siẽdo Rhodas socorrida por las armadas del Papa, y del Rey de Napoles, leuãtarõ los Turcos el cerco: y vna parte de la armada Turq̄sca vino a la Belona: cuyo capitan fue Acamat Bassa: y era de doziẽtas velas, entre galeras, y otros nauios. Esta armada passõ a Pulla cõ quinze mil cõbatientes: y hizo mucho daño en aq̄lla prouincia: y puso cerco sobre Otrãto, q̄ es el mas cercano lugar de Italia, el dia de Santiago. Fue tã repẽtino el acometimiẽto, q̄ el lugar, y fuerças del se tomarõ a treze del mes de Agosto. Por esta causa dexãdo el Duq̄ de Calabria la empresa de Toscana cõtra el Papa, se boluio cõ su exercito al reyno: y el Rey su padre pidio socorro al Papa, y a los Principes, y Potẽtados de Italia, siẽdo tã comũ el peligro: y tocãdo tãto a toda la Chriandad: y el Papa embio en su socorro veynte y vna galeras de Genoueses. Puso esta empresa del Turco mayor espãto a todos los Principes de Italia, y al Rey de Aragõ, y Castilla: porque no solo no se desamparõ por los Turcos aq̄lla ciudad, po q̄do en la defensa della Acamat Bassa: y teniẽdo tã vezinas las prouincias, y armadas del Turco se temia, q̄ su fin era emprender cõ todo su poder lo de Italia, y Sicilia: y continuar por aq̄llas partes su Imperio por boluer la silla del a Italia. Entrarõ el Rey, y la Reyna en Medina del Cãpo a quatro del mes de Setiẽbre: y alli llego esta nueua mediado d̄ mes de Setiẽbre: y fue de graue dolor, y sentimiẽto pa toda la Chriandad: assi por el daño vniuersal: como por el q̄ padecia

Rey don Hernando II: el Catholico.

309

Año
MCCCC-
LXXX.

decia aq̄l reyno: y el q̄ se podia seguir a todas las prouincias d̄l Ocidente. Proueyo se luego, q̄ dõ Gaspar de Espes Visorey de Sicilia pusiesse en ordẽ la mayor armada q̄ se pudiesse hazer: pa q̄ se jutasse con la del Rey de Napoles: y q̄ Bernaldo de Vilamarin capitã general de las galeras del Rey, hiziesse lo mismo: y assi se puso en escuciõ. Boluio enl mismo tiempo el Turco a poner su campo sobre Rhodas: y el Rey mãdo hazer vna muy poderosa armada pa socorrer a tãta necesidad: aunq̄ se le amenazaua guerra por el reyno de Granada: assi por lo q̄ supieron los Moros dela armada d̄l Turco, como por las grãdes ayudas q̄ les auia venido por este tiempo, de dineros, y gente de cauallo, y de pie de toda Berueria: de q̄ estauã muy en soberuecidos: y auia tẽtado d̄ rõper la triega: y q̄riã comẽçar la guerra. Entẽdia se q̄ la causa principal, por dõde el Turco tenia tãto lugar de offender la Chriandad era, q̄ los Venecianos, q̄ estauã en sus fronteras, fuerõ desamparados d̄ las otras potẽcias de Italia: por dõde ouierõ de pder muchas tierras, y señorios de los q̄ tenian en Grecia: y por no pder mas de lo pddido, hizierõ su paz cõ el Turco: y pa resistir a tal enemigo, era muy necessario, q̄ estuuiesse jutas las potẽcias de Italia: y q̄ los Principes les fauoreciesse: y acudiesen cõ su socorro. Porq̄ el Papa, pa tratar del socorro de Rhodas, y dela prouincia d̄ Pulla, auia assignado, q̄ se jutasen los embaxadores de los Principes, y Comunidades de Italia pa el primero de Nouiembre, el Rey embio cõ el Comẽdador Gonçalo de Beteta alcaide de Soria a offrecer al Papa su armada de catorze naos gruesas, y catorze galeras, y doze carauelas pagadas a sus ppias despẽsas por cierto tiempo: cõcediẽdo le el Papa algũas cosas, q̄ le embiaua a suplicar. Pero el Papa se mostro muy poco fauorable al Rey desde el principio de su Pontificado: como se vio en la dispõsaciõ, q̄ cõcedio al Rey de Portugal, pa casar cõ su sobrino: q̄ fue vno de los mayores agrauios, q̄ se le pudie

rõ hazer: y de q̄ mayor sentimiẽto se tuuo: cõsiderada la qualidad de las psonas: y el tiempo en q̄ se cõcedio: porq̄ claramente se conocio, q̄ no se daua pa paz, y concordia: como se acostũbra, en semejantes grados: sino pa mal: y daño muy gñral: como lo fuera, si Nuestro Señor por su derecho iuyzio, no enflaq̄ciera las fuerças de la vna parte. En el mismo tiempo por fauorecer mas, y autorizar la parte cõtraria, q̄so crear vn Cardenal por conõplacion del Rey de Portugal: y denego al Rey, q̄ lo suplico cõ mucha instãcia, q̄ el Obispo de Coria fuesse pmouido a aq̄lla dignidad. Mas lo q̄ el Rey tuuo por mayor disfauor, y agrauio fue, q̄ dio poder de Legado al Arçobispo de Toledo en sus reynos: sin su sabiduria: y cõtra su voluntad: y el Rey cõ grã sentimiẽto d̄sto, mãdo a su embaxador Gonçalo de Beteta, q̄ pidiesse licencia al Papa por si: y por todos los Perlados, y naturales de sus reynos, q̄ estauã en aq̄lla corte: y les embio a mãdar, q̄ en siẽdo req̄ridos por su embaxador, se viniessẽ. Esto fue estãdo el Rey en Barcelona a veynte y quatro del mes de Deziẽbre deste año: a dõde se fue luego el Rey: porq̄ auã cõ sola su yda, a poner se en la costa de Cataluña, parecia q̄ se daua gran fauor a las cosas de Italia.

Que la Infante doña Isãbel se lleuo a poner enterreteria en la villa de Morã, en poder delã Infante doña Beatriz de Portugal. XXXVIII.



Saliõ el Rey de Medina del Cãpo a veynte y ocho de Setiẽbre: y el, y la Reyna estuuierõ en el lugar de Trapinedo, el primero d̄l mes de Otubre: y el Rey se vino derecho camino pa Caragoça: a dõde entrõ a treze del mes de Otubre: y a quatro de Nouiẽbre entrõ en Barcelona: y alli mando q̄ se celebrasẽ cortes de aq̄l Principado: para q̄ se diessẽ ordẽ de hazer vna poderosa armada: con q̄ resistiesse a la guerra del Turco, q̄ se yua apoderãdo en la prouincia de la Pulla. En este año por el mes

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXXI.

de Nouiẽbre hizo p̄fesion doña Iuana sobrina del Rey de Portugal en el monesterio de Sãta Clara de Coymbra: y estuuiẽ presentes los embaxadores d̄l Rey, y Reyna de Castilla: q̄ fuerõ pa hallar se a esta solemnidad: y crã fray Hernãdo de Oropesã Prior del monesterio de Sãta Maria de Prado dela ordẽ de S. Geronymo cõfessor d̄l Rey, y dela Reyna: y muy grã religioso, y seruo de Dios: y el dotor Rodrigo Maldonado de Talauera: aunq̄ el Pulgar escriue, q̄ fue el Dotor Iuã Diaz de Madrigal. Tãbiẽ estuuiẽ ala p̄fessiõ muchos Perlados, y Grandes de aq̄l reyno: y recibio el velo prieto de S. Clara con grã humildad, y paciẽcia: y los embaxadores truxerõ deste auto sus instrumẽtos publicos. Fueron se el Rey de Portugal, y el Príncipe a Lisboa: porq̄ no se q̄sierõ hallar a este auto: ni pareciera bien a las gẽtes: aunq̄ lo p̄curoua Reyna de Castilla: y como el Infante don Alonso de Portugal fue entregado a la Infante doña Beatriz en terceria, luego el Príncipe su padre hizo notificar su entrega: y la p̄fessiõ de la mōja doña Iuana a la Infante doña Isabel, y a los Grãdes de Castilla, q̄ estauã en su acõpañamiẽto en la Fuerte del Maestre: pa q̄ tãbiẽ fuesse entregada en la terceria: como estaua acordado: porq̄ se trato, q̄ se hiziesse el matrimonio del Infante dõ Alõso, con la Infante doña Isabel: y el Maestre de Santiago, y los Obispos de Palẽcia, y Auila, q̄ auia de acõpañar ala Infante, se fuerõ a Frexenal: y alli se jutarõ cõ ellos otros embaxadores d̄l Rey, y Reyna de Castilla: que auia ydo a Coymbra: q̄ erã el Obispo de Coria: y el Licẽciado de Illescas: y todos se fueron a Mora: a dõde estauã ya cõ el Infante dõ Alõso, y cõ la Infante doña Beatriz, don Diego Duq̄ de Viseo su hijo, dõ Hernãdo Duq̄ de Bregãça, y de Guimaraes, el Cõde de Pharo, y dõ Aluaro de Portugal, cõ otros señores de aq̄l reyno: y don Iuan de Silueyra, como procurador del Rey de Portugal, y del Príncipe su hijo: pa q̄ ante todos se ordenassen los omena-

ges, y seguridades, q̄ pa la entrega de la Infante doña Isabel se auia de hazer: y en ello, por parte del Prior de Prado, y del Dotor d̄ Talauera, q̄ fuerõ los postreros embaxadores de Castilla, se mouierõ de nueuo tãtas dudas, y cõdicionẽs cõtra opiniõ, y voto, segũ dezia de los primeros embaxadores, pa differir la entrega dela Infante, lo qual se ordenaua por mãdado dela Reyna su madre, q̄ era necessario yr algũas vezes a cõsultar cõ el Príncipe de Portugal: q̄ estaua en Beja. Refiere Garcia de Resende vna cosa muy digna de memoria, de q̄ ningũa menciõ haze Hernãdo del Pulgar: que estãdo el Príncipe muy cãfado de tãtas dilaciones, y consultas, embio a los embaxadores d̄ Castilla, dos pliegos en blãco: escritos cada vno d̄ vna sola palabra: y q̄ el vno dezia: Guerra: y el otro Paz: y mãdo q̄ enl ayũtamiẽto a dõde cada dia se hallauã jutos, se presentassẽ aq̄llos pliegos: pa q̄ en nõbre del Rey de Castilla, escogiesse el q̄ quisiesse. Affirma aq̄l autor, q̄ esto tuuo tanta fuerza, y autoridad, q̄ los embaxadores d̄ Castilla sin mas dilaciõ, y sin otra altercaciõ, se cõformarõ, en q̄ la Infante doña Isabel se entregasse. Salio la Infante doña Beatriz a recibir la cõ toda la corte, y Grãdes d̄ Portugal, a vna legua d̄ Mora: y alli en medio del camino la recibio de la mano de los embaxadores: a onze del mes de Enero del año de MCCCCLXXXI: y les entrego a dõ Manuel su hijo: q̄ se truxo a la corte del Rey de Castilla: en lugar del Duq̄ de Viseo su hermano: q̄ se auia de entregar en terceria: mas por estar do liẽte, se q̄do entõces: y despues vino a Castilla: y se boluio don Manuel. Entendio ya en este tiẽpo el Rey de Portugal, q̄ despues de sus dias, no se podia escusar grãdes rãcores, y males entre el Príncipe su hijo, y la casa de Bregãça: conocida la cõdiciõ del Príncipe, y la afficiõ q̄ aq̄llos señores mostrauã a la casa real de Castilla: cõtra la qual el Príncipe tenia tãto aborrecimiẽto, que aunque era muy disimulado, no lo podia encubrir.

De la

Rey don Hernãdo II: el Catholico.

310

Año
MCCCC-
LXXXI.

De la conquista de la gran Canaria, y de algunas de las Islas a ella cercanas: que los antiguos llamaron Fortunadas. XX XIX.



AS Islas q̄ los Españoles de n̄ros tiempos llamarõ Canarias, por la mayor dellas, q̄ en lo antiguo tuuo este nõbre, y fueron tan famosas, y celebradas, q̄ se dixerõ Fortunadas, y la vanidad de los Gentiles les atribuyo tanta fertilidad, y riqueza, q̄ dezia fer en ellas otros cãpos semejãtes a los Elyfios de España, y como S. Iũdro dize, el Parayso de la tierra, estuuiẽ tan desiertas, y despobladas, q̄ siempre parecio auer las morado gẽtes fieras, y saluages: y ninguna memoria se descubre, q̄ los moradores dellas, llegassen a tener gouierno de policia. El primero que yo hallo en n̄ras memorias, auer p̄curado de fugetãrlas, q̄ deuio ser persuadido, por la relaciõ de los autores antiguos, muchos años despues, que se acabo por los Reyes de Castilla la cõquista de los Moros, q̄ posseyerõ el reyno de Seuilla, y del Algarbe, fue Luys de España Conde de Claramõte, y Talamon: legitimo decendiente del Rey don Hernãdo el santo, q̄ cõquistõ de infieles los reynos de Cordoua, Iãen, y Seuilla: y fue padre de dõ Iuan dela Cerda: al qual mãdo matar en Seuilla el Rey dõ Pedro. A este Cõde de Claramõte, y Talamon, como en estos Anales se ha referido, se dio por el Papa la empresã de reduzir los naturales de aq̄llas Islas al conocimiẽto de n̄ra santa Fe Catholica: y en el año de MCCCCXLV el Papa Clemẽte VI embio sus embaxadores a pedir con mucha instãcia al Rey de Aragõ, q̄ diesse licẽcia, q̄ se juntasse su armada en las costas de sus reynos, pa aq̄lla expediõ: y sobre ello vino a Aragon el Cõde de Talamon: y no resulto otro efecto de aq̄lla empresa, mas de auer se llamado Príncipe dela Fortuna. En el tiẽpo del Rey dõ Enriq̄ de Castilla el tercero deste nõbre, en el año de MCCCXCIII, segũ

lo afirma dõ Pero Lopez de Ayala en su historia, algũas gẽtes d̄ Seuilla, y delas costas de Vizcaya, y Guipuzcua armarõ en Seuilla ciertos nauios: y passaron en ellos cauallos: y fuerõ al descubrimẽto de aq̄llas Islas: q̄ estan a la costa del Oceano en la Libya: q̄ se llamaua en este tiẽpo el reyno de Benamarin. Fue saqueada por aq̄lla gẽte la primera de aq̄llas Islas: q̄ dixerõ Lãçarote: y la segũda llamarõ Fuerteuẽtura: y la otra Canaria: y otras dos tenia nõbres, la vna Infierno, por vn Vulcan, q̄ en ella ay en vn mõte: y despues se dixo Tenerife: y la otra la Gomera. Estas cinco Islas estã vna empos de otra, como en vna linea, y cõpas: y otras dos ay, q̄ dixerõ la Isla d̄ Hierro, y de la Palma. Mas no fue la riq̄za, q̄ descubrieron, de manera, q̄ viniessẽ muy ricos, cõ el oro, y plata, y joyas q̄ pensauan auer de los naturales de aq̄llas Islas: porq̄ el despojo q̄ uuiẽ fue de esclauos: y cueros d̄ cabras, y cera: y asĩ no fuerã tã codiciadas despues, si los Príncipes no tuuieran principal fin de reduzir aq̄llas gẽtes saluages al conocimiẽto de n̄ra Fe: y tener con ellos comercio. Como ya por la possessiõ fuesse de la cõquista de los Reyes de Castilla, Rubin de Bracamõte Almirãte de Frãcia, q̄ auia seruido en las guerras cõtra Portugal al Rey dõ Iuã de Castilla, y al Rey dõ Enriq̄ su hijo, vuo del Rey don Enrique la conquista de aquellas Islas: y concerto se de encomendarla a vn su pariente: que se llama Iuan de Brethencourt: a quien la confirmo la Reyna doña Catalina. Este cauallero no se cõtento cõ menor título, q̄ de Rey: y conquistõ la Isla del Hierro: y comẽço a hazer la guerra en la Canaria: q̄ llamauan la gran Canaria: y hallo en los naturales della tal resistencia, que no los pudo sojuzgar: y mando edificar vn castillo en la Isla de Lançarote: para proseguir desde alli su cõquista. Escriue Aluar Garcia de Santa Maria, que en su tiempo el Papa Benedito XIII llamado en la cisma, proueyo del Obispado destas Islas a fray Alonso de Sant Lucar reli-

gioso

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXXI.

gioso dela ordē de S. Frācisco: y se llamo Obispo de Rubico: porq̄, como escriue dō Alōso Garcia de Sāta Maria, hermano dī mismo Aluar Garcia, q̄ despues se dixo dō Alōso de Cartagena, y fue Obispo de Burgos, se hallaua en las matriculas antiguas delas puincias, y diocesis, q̄ las Iglesias Marrochitana, y Rubicēse era suffraganeas a la Metropoli Hispalēse: y q̄ la diocesi Rubicēse estaua en Canaria. Porq̄ aq̄l Obispo diffirio su passage, Bñdito pueyo dela Iglesia a otro religioso dela misma ordē: q̄ se llamo fray Mendo: que fue el primero que trato dela conuersion de aquellas gentes: y muerto Brethencourt, quedo en su lugar vn Menauere: que tuuo gran pendencia con el Obispo don Mendo: sobre el tratamiento de los naturales de las Islas: porque se dezia, que despues de Christianos los vendia: y vuo entre ellos tanta dissensio, que en el año de MCCCCXVIII, por mādado de la Reyna doña Catalina, se embio cō armada Pedro Barba de Cāpos: q̄ puō a Menaute en tāto estrecho, q̄ cō licencia del Rey de Castilla vendio aq̄llas Islas a Pedro Barbā: y este renūcio su derecho a vn cauallero principal d̄ Seuilla: q̄ se dezia Fernā Peraza. Aūq̄ las cosas desta cōquista estauā en pacifica possessio, debaxo del dominio, y Corona de Castilla, en el año de MCCCCXXV vn cauallero, q̄ se dezia dō Hernādo de Castro, passo cō algūos nauios de armada dī rey no de Portugal, a hazer guerra a los naturales de aq̄llas Islas: dexādo la de Lāçarote, y de Fuerteuētura: q̄ estauā ocupadas, y se poblauā por la gēte del Rey de Castilla: y hizo guerra a los Canarios: q̄ se defendierō de tal fuerte, q̄ se quedarō en su fiereza: y en la vida saluage: en q̄ tanto tiēpo auia permanecido. Deste caso se hizo grāde demostraciō en Castilla: por ser cōtra el asietto delas pazes, q̄ estauā acordadas: y fue por esta causa por embaxador a Portugal el mismo dō Alōso Garcia de Sāta Maria, Deā de Santiago. Entōces el Infante don Enriq̄ hijo del Rey de Por-

tugal pidio al Rey de Castilla le hiziesse merced dela cōquista de aquellas Islas: y ofrecia que el haria algū reconocimientoto de señorio por ellas: y el Rey se escuso por ser cosa dela Corona real. En este me dio dō Enriq̄ de Guzman Cōde de Niebla vuo cierto derecho de aq̄lla cōquista: y en el año de MCCCCXXX el Rey dō Iuan le dio licēcia, pa veder las Islas: y le vuo despues del Conde, Guillen delas Casas: y por el mismo tiempo el Rey de Portugal suplico al Papa le hiziesse merced de la conquista dellas: porq̄ ya la Isla dela Madera, q̄ esta mas al Occidente, ala parte del norte, se auia poblado de sus naturales: y auia descubierto la Isla, q̄ llamārō del Brasil: q̄ no era habitada. Publico se q̄ el Papa le auia cōcedido la cōquista: y al tiēpo q̄ don Alonso Garcia de Santa Maria Dean de Santiago, y de Segouia estaua por embaxador del Rey de Castilla en el cōcilio de Basilea, informo cō grādoctrina del derecho que pertenecia a los Reyes de Castilla, como suceßores del Rey dō Pelayo, en la cōquista delas Islas Fortunadas: y cōpuō vn comentario sobre ello: entre los otros: en q̄ se señalo su mucha doctrina, y noticia grāde delas cosas antiguas de España: y el Papa no dio lugar a ningūa nouedad. Despues desto, en el año de MCCCCXLV dio el Rey de Castilla licēcia a Guillē delas Casas, para q̄ pudiesse disponer de aq̄l señorio, q̄ tenia en las Canarias: q̄ asī se vinierō alla mar aq̄llas Islas: y hizo cierto trueque cō Fernā Peraza: y cō Guillen Peraza, y doña Ines Peraza sus hijos: y dio les la mitad de las Islas q̄ erā suyas: y passo el derecho dellas a recaer en Diego de Herrera: vn muy principal cauallero: q̄ fue yerno de Fernā Peraza: q̄ lo tenia por el Rey de Castilla: y debaxo d̄ su señorio, y vassallage. Visto q̄ vna cosa de tanta qualidad andaua en poder de tan pequeños dueños, y que hazia tan gran barato della, no cessaua el Infante don Enrique de Portugal de entrar por qualqer camino, a tener la mano en la cōquista d̄ los q̄ esta

uan

Rey don Hernādo II: el Catholico.

311

Año
MCCCC-
LXXXI.

uan por reducir, y sojuzgar: y torno a hazer instācia, q̄ se le diesse por el Rey de Castilla, con el reconocimiento q̄ ofrecia: y como no se le dio lugar a ello, determino de entremeterse a tomar algūa possessio: y passar cō armada pa cōquistarlas: cō fin de ponerlas debaxo del señorio del Rey don Alōso su sobrino: importādole tāto pa su nauegacion de Guinea: y dela mina del oro. Embio cō esta empresa ocho cauelas, y vna fusta de armada contra las Islas de Lançarote, y la Gomera: en el año de MCCCCL: q̄ no solamente estauan cōquistadas, po pobladas de vassallos del Rey de Castilla: y pelearō cō los de Lançarote: y hizierō mucho estrago, y daño en toda la Isla: y passaron a la Gomera: a dōde se les hizo gran resistēcia. Tras este se siguieron otros acometimiētos por or dē dī mismo Infante, q̄ persevero cō estrena porfia, por apoderarse de todas aq̄llas Islas, como si lo pudiera hazer de buena guerra. Esto duro hasta el año de MCCCLIII: q̄ fallecio el Rey don Iuan de Castilla: y lo q̄ aq̄l Principe con tan justa causa, no quiso hazer, por el Infante don Enriq̄ su primo, el Rey dō Enriq̄ su hijo cō grā facilidad, y bien ligeramētelo otorgo a dos caualleros particulares vassallos del Rey de Portugal: q̄ fuerō los Condes de Atouguia, y de Villareal: a quien hizo merced de aq̄llas Islas: aunque el año de MCCCCLX lo reuoco: reconociendo el agrauio, y deshonor q̄ hazia a la Corona de Castilla: con color del perjuzio, q̄ en ello recibia Diego de Herrera: y cōfirmo le a el, y a doña Ines Peraza su muger, el derecho q̄ tenia en aq̄llas Islas. Quando andaua al cabo la guerra q̄ Portugal, como ya estuuiesse cōquistadas algūas Islas, y la gente dellas cōuertida, y q̄dasse por conquistar la Canaria: q̄ es la principal, y mas fuerte, y aspera, para cōquistarse, y fueñse los naturales dīlla gēte belicosa, y ferroz, y ni por persuaciones, ni amonestaciones, ni por armas se quisiēsē cōuertir, aunq̄ se embiarō pa ello, el Obispo, q̄ era de aq̄llas Islas, y diuersos religiosos, y per

feuerassen en su infidelidad, y vida saluage, embiarō el Rey, y la Reyna sus capitānes, y gente q̄ los cōquistassen. Passados dos años, q̄ la guerra se p̄siguio con mucha fatiga, y despues que se ordenarō las pazes de Portugal, embiarō por Governador delas q̄ estauan pobladas, y reduzidas, y pa cōquistar los Canarios a Pedro de Vera veynte y quatro de Xerez: cauallero esforçado: y qual se req̄ria, pa encomēdarle aq̄l cargo. Este capitān se embioco en el puerto de Sāta Maria, cō veynte de cauallo, y ciēto y cinquēta ballesteros: y a diez y ocho del mes de Agosto, del año pasado desembarco su gēte en la Isla dela grā Canaria: y a veynte entro a reconocer la tierra: dexando la mayor parte dela gēte q̄ lleuaua, en los nauios: y cō solos diez de cauallo peleo cō vna quadrilla de Canarios: y fue muerto en la pelea por mano del Governador, el capitā, q̄ era tenido por el principal d̄ la Isla: y los otros fueron muertos, y presos. De allí a diez dias comēgo a discurrir por la Isla con toda su gēte: y como los Canarios se fuerō retrayēdo a lo mas alto, y alpero d̄ la Isla, no podian ser sojuzgados sin mucho daño, y peligro. Passo el Governador a reconocer vn lugar, q̄ dezia el Gayete: adōde hasta entōces, no auia entrado Chriano ningūo: y entro les por fuerça d̄ cōbate vn gran risco q̄ tenia: y vuo entre ellos talpelea, q̄ murierō muchos Canarios: y salierō heridos algūos de los n̄ros. En otras entradas recibieron mayor daño los dī Governador: señaladamēte en vn puerto de vna sierra muy agrā: q̄ esta junto a Tiraana: y como se vuerō buenas caualladas, y fuerō muertos muchos d̄ la Isla, acordarō de reducirse: y muchos recibieron el baptismo: y embiaō quatro de los principales pa dar al Rey, y a la Reyna la obediēcia: y se la dieron este año en la ciudad de Calatayud. Pero su conuersio fue tan fingida, q̄ mostro ser cō principal intēcion de rebelarse: quando vuiessen cogido sus panes: confiados, en q̄ entōces podria d̄sbaratar a los Chrianos: como auia

hecho

Libro XX de los Anales.

hecho otras vezes a la gente Francesa: q̄ començo a conquistar aq̄lla Isla. Estan- do ya espigadas las mieses, despues de auer muerto algũos Chřianos, se alçaron en las sierras: y el Governador con toda su gente se fue al Gayete: y alli hizo vna muy buena fortaleza: y enretanto mado talar todas las huertas, y higuerales, y pa- nes: y en las peleas q̄ vuo, fueron siempre los Canarios vencidos. En aquella sazõ, auiedo se declarado su rebelion, se em- biarõ a Canaria dos caualleros Pedro de S. Estevan, y Christoual de Medina con algũa gente: por la poca q̄ lleuo el Gouer- nador: y todos erã hasta sessenta de cau- llo, y dozientos de pie: y delos Canarios se juntaron hasta trezientos armados de espadas, y tarjas, y dardos, y casquetes: y se pusierõ a la entrada del puerto dela sier- ra: y pelearon con los nřos: por defender les la subida: y los Chřianos los rompie- ron: y entrarõ la tierra a dentro: y talaron les grãdes çãpos, q̄ teniã sembrados: y la guerra se les hizo muy crudamente: y era tan fiera, y terrible su obstinaciõ, q̄ las mu- gerès se dexauã despeñar: por no venir a poder de sus enemigos. Despues a veyn- te y quatro d̄ Octubre del año passado lle- go a la Isla Miguel de Moxica cõ treziẽ- tos ballesteros: y cõ esta gẽte el Gouverna- dor entro vn lugar, q̄ se dezia Fatega: q̄ te- niã los Canarios por inacessible: y entro se por fuerza: y la gente se recogio ala sier- ra, que esta muy cerca: y vuo diuersas pe- leas: y fueron muertos muchos dellos: y sacaron los nřos algunas caualgadas de tierra muy agra, y fuerte: y fueron tan a- cossados, y combatidos, q̄ vuiẽrõ de ren- dirse: y los recibierõ cõ condiciõ, q̄ todos los hõbres se viniessen a Castilla: y cierta parte de gẽte, q̄ no quiso venir, se alço en la sierra: y se determinarõ de morir, antes que darse: y en vna pelea fue muerto Mi- guel de Moxica: y otros muchos: y a la postre se rindierõ cõ la misma condiciõ: y fuerõ traydos a Castilla hasta treziẽtos y sessenta: y quedo la Isla libre, y segura, pa poblar se de Espaõoles. Quedarõ por cõ

quistar las Islas dela Palma, y Tenerife: y despues como el Rey hizo la quẽta q̄ de uia de aq̄llas Islas, por el gran aparejo, q̄ auia de emprẽder desde alli, la nauegaciõ de las costas del reyno de Benamarin, cu- yo trato, y comercio se entẽdia, q̄ seria de grande interese, se concertaron el Rey, y la Reyna con doña Ines Peraza: y les hizo renunciacion del derecho, que tenia en las Islas de Canaria, Tenerife, y la Palma enel año de MCCCCLXXXVII.

De la liga que se trato entre el Rey, y los Principes, y Potentados de Italia: y que se cobro de los Turcos la ciudad de Otranto. XL.

RVeron forçados los Flo- rētines a pcurar la paz: y fue sobre ello a Napo- les Lorẽço de Medicis: auiedo sido el, segun al- gun autor afirma, el q̄ por esta guerra, y por el odio q̄ tenia al Rey de Napoles, y al Du- que de Calabria su hijo, embio secreta- mẽte embaxada al Turco, cõ presente de trezientos mil ducados: porq̄ viniẽsse so- bre Otranto: teniẽdo el passo tan libre, y tan cerca: y siẽdo segũ dezia, muy facil d: ganarse. Estãdo las cosas del reyno en tan- ta turbacion, teniendo a los Turcos en la puincia d̄ Pulla, embio el Rey, mediado el mes d̄ Hebrero, de Barcelona a dõ Iuã Margarit Obispo de Girona por su em- baxador a los Principes, y Potẽtados de Italia: pa q̄ pcurasse de reduzir las partes ala paz, y cõfederaciõ cõtra la potẽcia del Turco, comũ enemigo: y tan poderoso. El principal fin q̄ tenia el Rey era: asẽtar paz, y nueua cõfederaciõ entre el Rey de Napoles, y la Señoria de Venecia: y q̄ cõ todas las potencias de Italia se juntaassen para hazer vn esfuerço: en el qual el Rey queria ser parte: por la q̄ le cabia en Ita- lia: y fuesse tal, q̄ bastasse no solamente pa- ra defender, y assegurar las costas de Ita- lia, mas aũ para offender al enemigo ani- mosamente. Si se vuiẽsse de hazer liga ge- neral entre el Papa, y el, y el Rey de Na- poles, y los Potentados de Italia, venia el Rey,

Rey don Hernãdo II: el Catholico.

el Rey, en q̄ fuesse para los estados de Ita- lia: y defension, y offension del Turco: y no para otra cosa: y q̄ esta cõfederaciõ se prefriẽsse a todas las otras: y en lo q̄ fues- se contrario, se suspẽdiẽsse. En caso q̄ los Florētines rehufassen de entrar en la liga, y contribuir en ella, por causa de las pla- ças, y fuerças, q̄ el Rey de Napoles, y Se- nefes les tenian ocupadas, offrecia el Rey de Napoles, de restituyr las despues, q̄ la gente del Turco fuesse echada de Italia. Procuo el Rey cõ mucha instancia, que fuesen persuadidos a entrar en esta liga el Emperador, y los Reyes de Frãcia, Vn- gria, Inglaterra, y Portugal: y Maximilia- no Duq̄ de Austria, y de Borgoña. Con- certarõ se el Rey de Napoles, y la Señoria de Florencia con condiciõ, q̄ el Duq̄ de Calabria se q̄dasse cõ todas las fuerças, y plaças q̄ auia tomãdo: y las tuuiesse cõ la governacion, q̄ el ya tenia de la ciudad, y estado d̄ Sena. Dexãdo el Duque aq̄llos lugares en buena defensa, q̄ se auian gana- do por el en la guerra passada, q̄ duro dos años, fue a poner su çãpo sobre Otrãto: y Acamat Bassa passo ala Belona, pa bol- uer con su armada, y poner mas gente de guarniciõ en Otrãto: y fue despues su ar- mada desbaratada por la del Rey de Na- poles: y acacio por el mismo tiẽpo, q̄ mu- riuo el grã Turco a tres de Mayo deste a- ño: y vuo entre sus hijos grãdes guerras: y vno dellos se acogio al Maestre de Rho- das: el qual se llamaua Sultan Zinzemi: y el Castellã de Amposta estãdo en Rho- das, pcuraua q̄ se embiasse a Sicilia: y el Rey daua al gran Maestre seguridad, si le embiasse. Tuuo el Duq̄ cercado a Otran- to cinco meses: y puso a los Turcos en di- uersos cõbates en mucho estrecho: y mu- rieron en ellos todos los soldados viejos del Duq̄: y otros tres mil: y de cinco mil Geniçaros, q̄ estauã en su defensa, q̄ es la gente mas exercitada, y diestra de su mili- cia, no quedarõ dos mil. Peleo el Duque cõ ellos dos vezes: saliẽdo los Turcos de rebato a cõbatir su çãpo: y por su animo, y valẽtia grãde, fuerõ lançados dentro cõ

mucho daño: y entregose la ciudad por Acamat, en el mes de Setiẽbre a partido. Retuuo se el Duq̄ mil y quinientos Tur- cos de cauallo a su sueldo: para hazer la guerra cõ ellos, si le cõuiniesse, a los Florē- tines: pues los auian traydo a Italia: aunq̄ otros affirmã, q̄ no fuerõ sino quatroziẽ- tos: cosa muy indigna de tan valeroso Principe: dar lugar a tan grã injuria de to- da la Christiãdad. Auia salido la armada de Castilla para el socorro de Otranto, a veynte y dos d̄ Junio: y erã veynte y qua- tro naues: y onze pinaças: y yua tan en ordẽ, y con tal gente, y tanta, q̄ se creyo se- rian de mucho puecho: y yua por capitã gñral della don Frãcisco Enriq̄z herma- no del Almirante de Castilla: y lleuaua or- dẽ, q̄ se jũtasse cõ ella el capitã Bernaldo de Vilamarin. Pero este socorro llego a dos del mes de Octubre: y a veynte y tres del mes de Setiembre llego la armada de Portugal: q̄ era de diez y nueue caraue- las: y vna nau: y era rendida al Duq̄ de Calabria la ciudad, y castillo de Otranto:

De las cortes, que el Rey celebro en la ciu- dad de Calatayud: y que fue juradõ en ellas el Principe don Iuan por primogenito su- cesor destos reynos. XLI.

DESPUES de auer pueydo el Rey en la ex- pedicion de sus arma- das, y embiado al Obi- spo de Girona a Italia, pa tratar de la liga con los Principes, y Potentados della, dio or- den, q̄ la Reyna viniẽsse a estos reynos: porq̄ el Principe dõ Iuã fuesse jurado en ellos por primogenito, y sucesor. Estan- do en Barcelona, auia mandado por esta causa, cõuocar cortes deste reyno: para la ciudad de Calatayud, pa el primero del mes de Março: y porq̄ no pudo salir de aq̄lla ciudad, pa el termino, q̄ auia delibe- rado, las prorogo en Barcelona, a veynte del mes de Hebrero deste año: pa quinze del mismo mes de Março: y embio su po- der de Lugarteniẽte gñal, a Iuan Fernãz dez de Heredia, q̄ regia el officio dela go- uerna-

uernacion general, para q̄ hiziesse aque-
lla prorogacion. Detuuo se en Barcelo-
na mucho mas tiempo que esto: y en a-
quella ciudad a quinze del mes de Mar-
ço, hizo la tercera prorogacion, para cin-
co del mes de Abril: y entro en Çarago-
ça a veynte y ocho del mes de Março: y
a dos del mes de Abril se hizo la quarta
prorogacion, para los nueue de Abril.
La Reyna, que auia quedado en Valla-
dolid, se vino con el Principe para este
reyno: dexando por gouernadores de
aquellos reynos a don Alõso Enriquez
Almirante mayor: y a don Pedro Her-
nandez de Velasco Condestable de Ca-
stilla: y el Rey fue a recibir a la Reyna: y
entro en la ciudad de Calatayud, vn Sa-
bado a siete del mes de Abril. El día q̄ se
auia de celebrar las cortes, asistio el Rey
a ellas en la Iglesia de S. Pedro de los Frã-
cos: y despues estãdo juntos los estados
del reyno, vn Lunes a treynta ñl mes de
Abril hizo su proposicion con la soleni-
dad que se acostumbra: y refirio que des-
pues del fallecimiento del Rey su padre
no pudo luego venir a estos reynos a ce-
lebrar cortes: y despues de auer venido la
primera vez a tenerlas, nõ vuo tiẽpo pa-
ra proueer en las cosas, que conuenia, pa-
ra la buena administracion de la justicia:
y que por la gran confusion en que esta-
ua el Principado de Cataluña, por las tur-
baciones, y guerras passadas, cuyo reme-
dio nõ suffria dilacion, delibero primero
conuocar cortes generales a los Catala-
nes: y auiendo las prorogado por bue-
nos respetos, conuoco estas cortes para
aquella ciudad de Calatayud. Tras esto
les propuso, y represento el peligro en q̄
estaua el reyno de Sicilia: por auer ocupa-
do el Turco la ciudad de Otranto en el
reyno de Napoles: cosa que ponía tanta
turbaciõ, y espanto en toda la Christiani-
dad: y auer rompido los Turcos en di-
uersos renquẽtros las gentes del Rey dõ
Hernando su primo: y pidio que le sir-
uiesse para la expediciõ de la armada, q̄
embiaua a aquel reyno. Despues proce-

diendo se en las cortes, y en el regozijo
de las fiestas, que se hizieron en aquella
ciudad, por la entrada de la Reyna, pro-
puso el Rey a los estados del reyno, a diez
y nueue del mes de Mayo, que jurassen
al Principe de Asturias, y Girona su hi-
jo por primogenito: y por su mandado,
y de volũtad dela corte, Iuan de la Nuça
Iusticia de Aragõ juez dela misma corte
les señalo día pa hazer el juramẽto otro
día siguiente Domingo a veynte del mes
de Mayo. No vuo el concurso de Perla-
dos, y Grandes, y caualleros, que se re-
queria, y era costumbre hallarse en seme-
jante auto que aquel: siendo el mayor
Principe, que se auia jurado en estos rey-
nos: en cuya sucesion se juntauan prime-
ramente las Coronas de Aragon, y Ca-
stilla: y solamente se hallaron aquel día al
juramẽto, por el estado de la Iglesia don
Antonio de Espes Obispo de Huesca,
don Iuan de Rebolledo Abbad de Mõ-
taragon, don Enrique Enriquez tio del
Rey Comendador mayor de Montala-
uan, y otros Abbades, y algunas digni-
dades: y por el estado de los Barones as-
sistierõ don Iuan de Aragon Conde de
Ribagorça, don Blasco de Alagon, don
Phelippe de Castro Vizconde de Illa, y
Canete, don Lope Ximenez de Vrrea,
don Iayme de Ixar, don Pedro de Lu-
na, don Pero Nuñez Cabeça de Vaca,
don Guillen de Palafox, don Guerao, y
don Ramon de Espes, y don Iuan de
Alagon. Estuuieron el Rey, y la Reyna,
y el Principe en su solio, y sillas reales: y
hizo se al Principe el juramento en pre-
sencia del Iusticia de Aragõ: en el mismo
lugar adõde el Rey su padre veynte años
antes fue jurado por primogenito suce-
sor de estos reynos: siendo tambiẽ menor
de edad. Por esta causa antes de proceder
los estados del reyno al juramento, el
Rey, y la Reyna prometieron, y juraron
en su fe, y palabra real, en manos del Iu-
sticia de Aragon, a los estados del reyno,
como padre, y madre del Principe, y co-
mo legitimos administradores, tutores,
y cura-

y curadores de su persona, que el Princi-
pe guardaria los fueros, y libertades: y las
otras cosas, que se acostumbra: y señala-
damente la vnion, que se hizo por el Rey
don Iuan su aguelo en las cortes de Fra-
ga, de los reynos de Sicilia, y Cerdeña cõ
el reyno de Aragon: y de sus Islas adjacẽ-
tes. Tambien juraron, que quãdo el Prin-
cipe cumplierse la edad de catorze años,
antes de vsar de ninguna jurisdiccion, ha-
ria juramento de guardar los fueros, y li-
bertades del reyno en la Iglesia de Sant
Saluador de la ciudad de Çaragoça: de-
lante del altar mayor publicamẽte: en pre-
sencia del Iusticia de Aragon, y en su po-
der: hallando se presentes los Diputados
del reyno: o alomenos quatro dellos: vno
de cada estado: y en presencia de tres Iu-
rados de Çaragoça: conforme al tenor
del fuero ordenado en las cortes de Cala-
tayud. Tras esto se hizo luego el juramẽ-
to acostumbrado de tenerle por Princi-
pe primogenito, y legitimo successor de
estos reynos: y por Rey despues de los
días del Rey su padre. Detuuieron se el
Rey, y la Reyna algunos días en aquella
ciudad, viendo se los agrauios de las par-
tes: y las cortes se prorogaron para conti-
nuar se en Çaragoça: y vinieron el Rey, y
la Reyna al palacio real de la Aljaseria:
porque a la Reyna se auia de hazer reci-
bimiento real en su primera entrada: y en-
traron juntos debaxo del palio, vn Sãba-
do a nueue del mes de Junio: y venian en
su acompañamiento don Pero Gonça-
lez de Mendoza Cardenal de España Ar-
gobispo de Toledo, el Obispo de Bur-
gos, los Duques de Villahermosa, y de
Medina Celi, y Alburquerque, los Con-
des de Benauente, Treuiño, y Belcaçar,
y el Comendador mayor don Gutierre
de Cardenas. El Rey delibero de partir a
Barcelona, a cõtinuar las cortes de aquel
Principado: y partio se dentro de tres
días: quedando la Reyna Lugarteniente
general, para continuar las de Aragon:
porque si el Rey nõ yua, espirauan las de
Cataluña. Hizo se puerta del palacio del

Arçobispo, adõde el Rey, y la Reyna po-
sauan, para passar a la Diputacion del rey-
no: adonde se celebrauan las cortes: y en
ellas se habilito la Reyna, para tener las, y
concluyr las a doze del mes de Junio: y
estãdo el Rey en su solio real, en la sala de
la Diputacion, en presencia del Iusticia de
Aragon, se hizo el auto dela habilitacion
de la Reyna: y otro día a treze de Junio,
la Reyna hizo el juramento en la Iglesia
mayor, como Lugarteniente general, en
manos de Iuã de la Nuça Iusticia de Ara-
gon: y asistio a las cortes: y fue necesã-
rio, que se hiziesse auto de corte de abrir
se la puerta para entrar la Reyna de las ca-
sas del Arçobispo, a la Diputacion: tan
ãtentos, y aduertidos estauan en guardar
sus costumbres, y ceremonias, haista en co-
sas tan menudas. Entendiendo el Rey en
continuar las cortes del Principado de
Cataluña, en las de Aragon con la presen-
cia de la Reyna se tomo buena resoluciõ:
y nombraron se por los estados del rey-
no sessenta y cinco personas: con poder
absoluto de proueer en todo lo que se
vuiesse de establecer, y ordenar: que fue-
ron diez y seys por cada estado: y mas
don Alonso de Aragon Duque de Vi-
llahermosa: y dieron les todo su poder,
para determinar, y concluyr las cortes: cõ
que nõ passasse el termino del mes de No-
viembre siguiente: y interuiniessen en sus
deiberaciones los votos conformes de
diez personas por cada estado: y entre los
diez del estado de las vniuersidades dies-
sen su consentimiento quatro syndicos
de la ciudad de Çaragoça: y auian de ser
todos quarenta conformes. Andauan en
esta fazon don Iuan de Aragon Conde
de Ribagorça, y don Ximeno de Vrrea
Vizconde de Biota con sus gentes, y de
sus amigos, y valedores assonados con ar-
mas: y los Iurados por orden de sus esta-
blecimientos procuraron, que saliesse
de la ciudad: o dexassen las armas: y cele-
brando se las cortes en esta ciudad, hizie-
ron estos señores juramento, en manos
de Ramõ Cerdã Iurado primero, por si,

Libro XX de los Anales.

y por las gentes q̄ los seguian: q̄ no moue ría ningūa alteracion, o ruydo, dentro de la ciudad: ni en sus terminos. Esto fue a ca torze del mes de Julio: y vn dia antes se partio la Reyna de Çaragoça la via q̄ Barcelona: por q̄ la conclusion de las cortes de aq̄l Principado se remitió, para la llegada de la Reyna: y todas las diferencias, q̄ auia entre el Rey, y particulares, se remitieron libremente en poder de la Reyna: y las q̄ erā entre partes, se dexarō en manos del Rey. Fue recibida la Reyna en aquella ciudad con el mayor triūpho, y fiesta, que nūca Rey lo fue en los tiempos passados: en lo qual se quisieron señalar los Catalanes sobre todos: y despues de ser jurado el Principe, procedieron a la continuaciō de las cortes: q̄ se tuuieron en el capitulo de la Iglesia Cathedral de aquella ciudad. Dio se poder en ellas al Rey, para q̄ determinasse todas las diffensiones, y diferencias, q̄ auia entre partes, en aq̄l Principado: q̄ se mouieron por causa de las turbaciones, y guerras passadas: con condiciō, q̄ no se pudiesse seruir del donatuiuo, q̄ se le hiziesse en aq̄llas cortes: hasta q̄ vuiesse dado su sentençia. Era aq̄l negocio immenso, y infinito: si d̄ otra manera se vuiera de litigar entre las partes: porque alli se comprehendia las restituciones de bienes, q̄ se auian confiscado: y de otras enagenaciones, y ocupaciones: y de q̄ se auia hecho gracia: no solamente de villas, y castillos, y lugares, y jurisdicciones, pero de censos, y rentas: y se mandaron restituyr todos los lugares, y castillos, y bienes, q̄ se auia enagenado por el Rey, o por el Rey su padre de la Corona real: y sobre las otras diferencias, se hizo por el Rey declaracion: y diō su sentençia a cinco del mes de Nouiēbre. Dexo el Rey por su Lugarteniente general de aq̄l Principado al Infante don Enrique: y en fin del mes de Setiembre deste año, embió a su secretario Antonio Geraldino al Marques de Monferrat: para concertar matrimonio de vna hija del Marq̄s, con el Infante: por q̄ el Marq̄s no tenia hijovaron: aunq̄ las dos hijas mayo

res estauā casadas: pero este matrimonio no vuo effeto: y despues caso el Infante con doña Guiomar de Castro hija del Conde de Pharo: de la casa real de Portugal. En aq̄lla ciudad tuuieron el Rey, y la Reyna nueva del fallecimieto del Rey dō Alfonso de Portugal: q̄ murio en Sintra: a veynte y ocho del mes de Agosto deste año: y mostraron gran sentimiento de su muerte: por q̄ aunq̄ aq̄l Principe les fue muy enemigo en su competencia, por la sucesion del reyno de Castilla, y lo por lo tã determinadamēte, requiriendo vn tã grã enemigo de la casa de Aragon, como era el Rey de Frãcia, para q̄ le valiesse en su demanda, muy mayor era la enemistad, q̄ les tenia el Principe su hijo: y era de elevados pensamiētos: y muy valeroso para executarlos. De Barcelona se fueron el Rey, y la Reyna a la ciudad de Valēcia: adonde se detuuieron quinze dias: cō grã des regozijos, y fiestas: y al Principe se hizo por los estados de aquel reyno el juramento, como a primogenito sucesor.

Continuaron se las cortes deste reyno en la ciudad de Çaragoça, hasta en fin deste año: y el Rey proueyo de la Lugartenēcia general del, para q̄ asistiesse por su persona real, a los autos della, a Iuan Fernãdez de Heredia: q̄ regia el officio de la ḡnal gouernaciō: y fue admitido cō las p̄staciones ordinarias: y se asentó en el folio real: estãdo toda la cōgregacion jūta: el postrero de Nouiēbre: y el Justicia de Aragon progo la corte, hasta el postrero del mes de Deziembre siguiēte.

EN fin deste año murio en Marsella Carlos de Anjous sobrino, y heredero del Duq̄ Reyner: y llamaua se Rey de Ierusalen, y Sicilia: y Conde de la Proença, y de Forocalquer. Auia otorgado su testamento en aq̄lla ciudad, a doze del mes de Deziembre deste año: y instituyo en el por su heredero vniuersal en aq̄llos reynos, y Condados, al Rey Luys de Frãcia su primo: y en los Vizcondados, y Baronias, y tierras q̄ possieya: y despues de la vida del Rey Luys, a Carlos Delfin de Francia su

Rey don Hernando II: el Catholico.

cia su hijo: y a sus sucesores: porque no faltasse cōpetidor al Rey dō Hernãdo de Napoles, y a sus herederos: q̄ los pudiesse en mayor cuydado, y peligro, que todos los Principes de aquella casa de Anjous. Del principio de la guerra, y cōquista del reyno de Granada: y de la toma de Alhama. XLII.



LA paz de Portugal, siguió la empresa de la conquista del reyno de Granada: guerra perpetua, cōtinua, y cruel: por las aras, como dicen, y por las cosas sagradas: y que auia deponer sin a cōtiēda, y guerra de ochocientos años: lo que no se sabe, q̄ aya durado jamas entre Reyes tan vezinos, tanto tiempo. La valentia, y obstinacion de los enemigos era tal, el sitio tan aspero, y tan a proposito de su defençia, el focorro tan aparejado, y cierto, y tã cercano, que no fue menester menos, q̄ poner los Reyes sus personas, y reynos, y los Grandes dellos: y toda la fuerça, y pujança de la gente de guerra, que tenia: para librar aquella postrera parte de España, y del Mundo de la fugacion, y seruidūbre de tales enemigos. Vieron el Rey, y los Grandes de sus reynos en los principios desta guerra, q̄ sessenta Moros de cauallo, en vn puer to desbaratarō dos mil caualleros, de los nuestros: q̄ eran los mejores, q̄ en España auia: y con cobrar por este sucesso mayor corage, y encēder se mas los animos, y coraçones de nra gente, fue empresa de muchos años: de grã variedad de sucesos: y cruel en los trãces, y acometimientos: y por ser como dētro de casa, ningūo dexaua de sentir, y padecer los males, y dafnos della: y consumidas las riquezas, y rentas publicas, y particulares, fue menester echar la mano a lo sagrado, y dedicado a los tēplos: y al culto diuino: por la defençia, honra, crecimiento, y ornamento de las mismas cosas sagradas. Tuuo el Rey en peligro su vida: y vio casi leuãtadas todas las fuerças de los reynos de Berueria, por

el induzimiento del Soldan del Cayro: y de Babylonia: q̄ amenazaua de perseguir toda la Christiãdad del Occidente: y profanar los templos, que auia en Africa, y Asia: y el santo Sepulcro de Ierusalē: por la defençia del reyno, que possieya los Moros en los vltimos fines de las prouincias de Europa. Finalmente la guerra fue tan braua, y cruel, q̄ no quedo fuerça, ni plaza en aquel reyno, q̄ no se ensangrentasse con muerte de los vencedores, y vencidos: en su conquista, y rebelion: y tenia se por gloria, y proeza grãde, acabar los caualleros en su officio: como lo hizierō sus antecessores, quãdo fueron cobrando la tierra de poder de los infieles. La ciudad de Granada cabeza de aquel reyno, que sustentaron los Moros en España, hasta su fin, fue marauillosa cosa, en quan poco tiempo vino a tãta grãdeza: y aunque su crecimiento tuuo principio, por ser el sitio, y asiento della, no menos fertil, que fuerte, y de ayre, y cielo sanisimo, fue principalmēte por la perdida de los reynos de Iaē, Cordoua, Seuilla, Murcia, y Valēcia, y d̄l Algarbe: que se ganarō en menos de treynta años. En el nōbre desta ciudad los mismos Moros andã confusos, y discordes: y deduzen su primera poblaciō, y origē de diferentes principios, y muy fingidos: y los mas curiosos, y diligētes vienē a tener por mas verdadero: q̄ se dixo Garnata de vna cueua, q̄ atrauessaua de vna parte de la ciudad, hasta la aldea, q̄ llama Alfahar: que se tuuo en lo antiguo entre ellos, por lugar muy religioso, y sagrado: adonde se curauā los endemoniados: por que los Moros en su lēgua llama a la cueua Gar: y tenia, q̄ la postrera palabra fue el nōbre de vna ciudad, q̄ llamarō Nata de las palmas en la sierra de Damasco: q̄ Taric caudillo de los Moros auia sojuzgado en Suria. Estos afirman: q̄ Granada fue poblaciō de las quadrillas, que passaron a España de Damasco: y esto se tiene por mas verdadero, en la opiniō de los q̄ huelgan de buscar principios muy estraños: por q̄ estos les parecen mejor, quanto les

vienen de mas lexos. Tambien tienen por muy constate: q desde Bediz Abēhābuz, q deshizo el reyno de Cordoua, no faltaron Reyes en Granada hasta Abenhuc: q echo de España los Almohades: y hizo a Almería cabeça de reyno. Muerto este en tiempo del Rey don Hernando, que conquisó de los infieles los reynos de Cordoua, Seuilla, y Iaē, tomaron los de Granada, q estauā ya muy poderosos, por Rey a Mahomet Alhamar: q era vn valeroso capitā: y señor de Arjona: y boluio la silla del reyno de Almería a Granada: y fue subido la ciudad a tāto crecimiento: q sustentó con mas autoridad, y magestad el reyno, q quedaua en España a los Moros, cō mayor terror, y espāto de toda la Andaluzia: y con mucha fatiga, y tormento de los Reyes de Castilla: a quien tuuo en diuersos siglos en grā confusion, y peligro. Afirmā, q auia en tiempo del Rey Bulhagix en Granada sessenta mil casas: y este cerco el Albayzin: y lo diuidió de la ciudad: y se tuuo por obra tan real, y de tāto gasto, q se dezia auer sido aq̄l Rey el q̄ sacó oro, y plata de alquimia: y este mismo edificio la Alhābra: con vna torre, q llamarō de Comares: aposento real, y muy sumptuoso, y magnifico: segun su manera de edificio: q despues fueron acrecentando diez Reyes sus sucesores. Para entender mejor en quanto crecimiento fueron las cosas de aquella ciudad, en daño, y destruycion de la Christiādad, no es inconueniente repetir en este lugar vna cosa muy señalada, q se haya referido en estos Anales: de q̄ informaron los embaxadores del Rey dō Iayme el segūdo al Papa Clemente V: en el año de MCCCXI: estando celebrando concilio vniuersal en la ciudad de Viena: q̄ en aq̄l año en la ciudad de Granada auia dozientas mil personas: y no se hallauan quinientas, q̄ fuesen Moros de natura: q̄ no tuuiesē madres, o padres, o ague los Christianos: y auia cinquenta mil, que auian renegado la Fe Catholica: y passauan de treynta mil Christianos, q̄ estauan catiuos en aq̄l reyno. Entonces estuuo la

caualleria de aq̄l reyno en la flor de grande estimacion: en el tiempo del Rey Mahomet hijo de Ismael: siendo Ozmin caudillo della: y llamauā los los caualleros de la casa de Granada: y siēpre passauan de Berueria muy preciados, y señalados hōbres de armas: para seguir la guerra: como en empresa, y cōquista santa: y asy lo mostraron en la q̄ el Rey les hizo acabada la de Portugal: la qual ellos seguian, no solo con gran animo, y vffania: pero las mas vezes, con vna furia, y desesperacion increyble. Era el socorro de Africa tan cierto, y ordinario, como si les fuera la ganācia, y vitoria sabida: y segū lo q̄ aq̄llos hōbres obrauan, y la discordia, q̄ entre si tenian, quando dexauan de pelear con los n̄ros, parecio despues, que no fuera posible sojuzgar se: si estuuiē tan cōformes en seguir vn Rey, y caudillo: como se requeria, para defender se de vn Principe tā poderoso: y q̄ no le q̄daua ningūa contienda: de las q̄ nūca faltaron a los Reyes sus antecessores, dentro en sus reynos. Seguian aq̄lla tyrania de mudar sus Reyes con tāta passion, q̄ el hijo echaua del reyno al padre: y el hermano al hermano: y el tío al sobrino: y con estas mudanças, en las guerras, q̄ entre si teniā, se confundia la nobleza, y caualleria de aq̄l reyno: y fueron postreramente muertos muchos caualleros muy señalados de vn linage, q̄ llamaron los Abencerrages: q̄ cada vno era bastante, para ser señor, y caudillo general de aq̄l reyno: por ser los mas valerosos caualleros de la flor de la caualleria de la casa de Granada: y con todo esto, para la guerra contra Christianos, de las tiēdas, y officios baxos, y soezes salia cada día muy valientes, y señalados capitanes. Auian se continuado las treguas, q̄ se teniā con los Moros, hasta las postreras, q̄ se concertaron por el Conde de Cabra, mucho tiempo: pero eran de tal manera, q̄ segū las leyes de la guerra, q̄ se hazia entre ellos, se podia acometer qualquier castillo, q̄ se pudiesse combatir en tres días: con que no se assestasse real: ni fuesen con vāderas tendidas: ni con

ni con sonido de trōpetas: como se sale a batalla aplazada: sino a hurto: y acometimiento de improuiso: y esto los tenia siēpre en cōtinua guerra: cōbatiēdo felos castillos, y fuerças, que no estauā en buena guarda, y defensa. Estaua por este tiempo por asistēte en Seuilla Diego de Merlo: de quiē el Rey hazia, muy grā cōfiança: y este cauallero buscava ocasiō para saltar algūa fuerça, o castillo importāte: antes q̄ se rompiese la guerra. Por esta causa falló vn día de rebato: y fue a cōbatir a Villa luenga: lugar de su sitio muy fuerte en la ferrania de Rōda: y señalado por diuersas perdidas de n̄ros exercitos: y fue allí mal recibido: y perdio algūos de cauallo: y passó a cōbatir a Rōda: lugar muy fortalezido, y de su asistēto biē fuerte: q̄ estaua en grā defensa de gēte de guarnicion: y cōbatio se vna torre, q̄ estaua fuera del muro, q̄ los Moros teniā como guarida de las correrias ordinarias de n̄ros almoguares: y derribo se les: y este fue el principal daño, q̄ se hizo desta entrada: q̄ se publico auer se hecho por las correrias, q̄ auian hecho los de Rōda: quebrātādo las treguas. Esto fue estando el Rey en estos reynos en el año de MCCCCLXXX. Tenia en este tiempo Gōçalo Arias de Saavedra a Zahara: q̄ cōfina cō Rōda: q̄ como dicho es, la gano el Mariscal Hernād Arias d Saavedra: y sabiēdo los Moros, q̄ estaua mal bastecida, y a peor recaudo, en vna noche muy tēpestuosa, y obscura, q̄ fue a veynte y siete de Deziēbre principio del año de MCCCCLXXXI, pusieron le escalas por la parte mas agra, y enhiesta: por dōde parecia, q̄ no se podia cōbatir: y q̄ era inacesible: y no hallaron resistēcia ningūa: y tomaron primero el castillo, y acometieron despues el lugar: y se apoderarō del antes del día: sin que se les escapasse ningūo: y pusieron en el buena guarniciō de gēte. Pocos días despues intentaron los Moros de tomar el Castellar, y Olbera. En el principio del año del nacimiento de Nuestro Señor de MCCCCLXXXII partieron el Rey, y la Reyna de

la ciudad de Valēcia, y vinieron a la ciudad de Teruel, acompañados del Cardenal de España: y de otros Grandes de Castilla, y Aragón: y entrarō en aq̄lla ciudad vn Sabado vispera de la fiesta de los Reyes: y en la Iglesia de Santa Maria juro el Rey sus priuilegios, y libertades: y la ciudad, y su comunidad dexarō en poder del Rey sus diferencias, que eran muy ordinarias: y auian durado mucho tiempo. El Lunes a siete de Enero se fueron a Ceiba: lugar muy nombrado por el sitio, y ruynas, q̄ en el parecen de muy antigua poblacion del Imperio Romano: y por el nacimiento de vna grāde, y maravillosa fuente, q̄ sale en el: q̄ con ser tal, q̄ pudo dar nombre a vn muy caudaloso rio, en n̄ros días, la vieron por muy grā distācia de tiempo dexar de manar: y por tierra de Daroca, y Calatayud passaron a la villa de Hariza: y continuaron su camino hasta Medina del Campo. Recibió el Rey muy grā pesar de la perdida de Zahara: acordādo se auer sido ganada por largo cerco, en la guerra de Antēqra por el Rey don Hernando su aguelo: siēdo Infante: y q̄ auia costado mucho de auer la: no se pudiendo ganar por cōbate: mas fue justa ocasion, pa tomar de veras la empresa de esta guerra. Para el principio della se delibero por los capitanes generales, q̄ el Rey tenia en la Andaluzia, q̄ se acometiesse d tomar a Alhama: lugar a marauilla fuerte: y de muchas torres: y de grādes reparos, y defensas: y tā vezino de Granada, q̄ en pocas horas tenia el socorro de toda la caualleria de la casa de Granada: y por esto se tenia menos cuydado en la guarda del: y por estar en sitio tā fuerte, q̄ no temia ningū acometimiento de los enemigos. Iuraua se otra cosa: q̄ con esta confiāça, los vezinos de Alhama tenian mas quēta del trato de mercaderia: y era gente mas regalada, y viciosa, por los banos, q̄ en ella ay: de q̄ vfauā continuamente: pero cō todo esto era muy difficil empresa. Cometio se, q̄ reconociesse el lugar a Ortega de Prado del reyno de Leon: q̄ era muy esforçado, y valiente capitan: y q̄

en las guerras de Rossellon auia señalado su persona: y por su relación entendió el Rey estando en estos reynos, que se podría entrar de rebato: con que no fuere sentidas las compañías de gente de caballo, y de pie, que lo auian de emprender, antes de poner se las escalas al muro: y remitió el Rey esto a Diego de Merlo. Juntaró se dos mil y quinientos de caballo, muy escogida gente: y quatro mil peones: cuyos capitanes era don Rodrigo Ponce de León Marqués de Cadiz, don Pedro Enríquez Adelantado de la Andaluzia, Diego de Merlo, Juan de Robles alcaide de Xerez, y Sanchó Sánchez de Auila alcaide de los alcazarcs de Carmona: y por muy gran distancia de tierra, y asperas sendas, y puertos entraró en el reyno de Granada: y a la tercera noche antes del día, a veynte y siete de Hebrero deste año escalo Ortega de Prado el muro: y siendo el el primero mato las velas: y con los que le seguian, se apoderó del castillo: estando el alcaide fuera del. Peleo se dentro de Alhama por los Moros con grande obstinacion: con esperança, que les llegaría presto el socorro del Rey Albuhaque: con toda la caualleria de Granada: en teniendo auiso, que era escalado el castillo. Fue la pelea terrible: por que yua a todos en ello la vida: y mas a los nuestros la hora de auer hecho vna muy señalada hazaña: y fue muerto en ella Sanchó Sánchez de Auila: que se metio por los enemigos: y no pudo ser socorrido de los suyos: y los Moros fuerón lançados con gran furia: y se recogieron a sus mezuquitas: y fuerón se los nuestros apoderado de todas las fuerças. Juntó el Rey de Granada hasta tres mil de caballo, y cinquenta mil de pie: y tomó les lo alto del lugar: y combatiéron lea toda furia: con esperança, que les saltaría el bastimeto: y les quitaría el agua del rio: que passa muy cerca: pero como ellos acometia desatinada, y locamente, por cobrar el lugar, antes que les llegasse a los nuestros el socorro, recibieron en los combates mucha daña: y los Christianos peleaua muy a su salvo. Descubrió se les vna cisterna: y animaron se mas a defender se varonilmente: estando tales personas dentro, que no podía dexar

de ser socorridos. Teniendo se auiso de la toma de Alhama, y del peligro en que estaua el Marqués de Cadiz, y el Adelantado, embio luego la ciudad de Cordoua el socorro, que se pudo juntar, con don Alófo de Aguilar, y con Garci Fernández Mártir, que era coronador de Cordoua: y llevarón mil de caballo: y cerca de tres mil de pie: y tuuo se por cierto, que se perdieran, sino se recogieran: por auer les tomado el Rey de Granada el puerto: y así quedaua sola la esperança del socorro en don Enríquez de Guzmán Duque de Medina Sidonia: que podía llegar por la otra parte: siendo el mayor enemigo, que tenia el Marqués de Cadiz: pero el puso tanta diligencia en apressurar el socorro, como si fuera su hermano: teniendo continua guerra, y pedecia sus casas: y auiedo se guerra, y seguido, como grandes enemigos. Auia ya el Duque vñado de vna gran gentileza, y caualleria, que socorrió con quatrocientos de caballo a la Marqués de Cadiz su mujer, estando el Marqués en esta empresa: teniendo la los Moros de Róda cercada: en Arcos. Salio el Duque con el pedon de Sevilla a tal tiempo, que don Rodrigo Tellez Girón Maestre de Calatraua, y don Diego Lopez Pacheco Marqués de Villena, y Lope Vazquez de Acuña Adelantado de Caçorla con otros señores de la Andaluzia auian juntado hasta cinco mil de caballo, y quatro mil de pie: para yr al socorro: y pelear con el Rey de Granada. Tuuo el Rey juntamente la nueva de la toma de Alhama, y del peligro en que estaua aquellos caualteros, en Medina del Campo: y el mismo dia se puso en camino para socorrer los: considerando qual hora principio se auia ofrecido para la empresa, que deseaua tomar: y apressuro su camino sin esperar ninguna gente de guerra. Entró en Cordoua, a veynte y dos de Marzo: y mandó dar auiso a los que yua al socorro, que le esperassen: y llegado a la Rabla, tuuo auiso, que el Duque de Medina Sidonia auia ya socorrido a Alhama: por que en ocho dias junto tal exercito, que con el passo al socorro: y puso tanto miedo al Rey de Granada, que leuanto su campo: y fue en tal sazón, que los de

los de Alhama perecían de sed. Detuuiéron se aquellos caualteros en Alhama, hasta dexar la en buena defensa: no teniendo la por segura, con sola la compañía de gente de caballo de Diego de Merlo: mayormente, que vno mucho descontentamiento entre la gente de guerra: por el repartimiento del despojo. Por este tiempo llego la Reyna a Cordoua, que yua preñada: y allí se delibero lo que primero se deuia emprender, para proseguir lo comenzado: con proposito de no desistir de la guerra: hasta se necer la conquista. Eran los mas de parecer: que se deuia yr luego sobre la ciudad de Malaga: y el Rey tuuo por mas acertado consejo el de Diego de Merlo: que fue de parecer, que se fuesse a poner cerco sobre Loxa: y se continuasse la empresa por aquella parte: y en este tiempo embiaron el Rey, y la Reyna algunas compañías de gente de guerra, para acabar la conquista de la Isla de Canaria.

Que Albuhaque Rey de Granada despus de auer leuantado su campo, que puso sobre Alhama, boluio a poner se sobre ella: y se recogio a su reyno. XLIII.



Despus de auer se tomado Alhama, y puesto en buena defensa, los Moros hizieron diuersas correrias por la Andaluzia: buscando ocasión de hazer algun salto: con que se satisfiziesse la perdida, que auian recibido: que fue grande: de que se sintieron muy oprimidos los de la ciudad de Granada. Pero sucedio les mal en estas entradas: y en vna dellas, en que passaron doziéto ginetes con grande presa, les salio al encuentro Gomez de Sotomayor alcaide de Vtrera: que era vn muy valiente capitán: que con solos nouenta de caballo, que pudo recoger de la comarca, y treynta de pie peleó con ellos: y los röpío, y vencio: y murieron ochenta Moros: y boluieron con las cabeças dellos colgadas de los arzones: y con nouenta cauallos: y pocos dias despues el mismo rompio la caualleria, que estaua de guarnición en Zahara. Salio el Rey de Cor

doua, para sacar la gente, que estaua en Alhama: y poner otra en su lugar de refresco, con muy buenos capitanes: entendiendo, que toda la Morisma de aquel reyno auia de cargar sobre ellos: y lleuando el camino de Eçija supo, que a veynte de Abril amanecer, quando se mudauan las velas, los Moros auian intentado de escalar el muro de Alhama: por la parte, que parecia no poder se entrar: por la aspereza de las peñas: adonde por la fortaleza del sitio, ni auia muro, ni tenian velas: y de sobrelalto ganaron los Moros lo alto del lugar, y algunas calles, antes que fuessen sentidos. Por otra parte acudio el Rey Albuhaque con su campo, para combatir el lugar: pero los soldados acudieron a la defensa tan varonilmente, y con tanta orden, y concierto, que los Moros, que escalaron el muro, fueron rebatidos, y lançados por las peñas abaxo: y los que subian, rompieron la escala: y lleuaron a cuchillo los que estauan dentro, con sus banderas: y puso se la mayor parte de la gente de guarnición a defender la parte, que Albuhaque quiso combatir. Atribuyo se la honra del buen suceso de la defensa de Alhama a la valentia, y animo grande de dos caualteros de Sevilla: que eran Pedro de Pineda, que fue el primero, que salio a hazer rostro a los enemigos, que andauan por las calles, y peleó con ellos, y don Alonso Ponce: entrambos deudos, y de la casa del Marques de Cadiz. Sin estos vno muchos, que hizieron tan bien su deuer, que no se gano menos honra en la defensa de aquella ciudad, que quando fue entrada por combate: y así se recogio el Rey de Granada con los suyos. Llego el Rey con su campo a veynte y nueue de Abril: y puso en Alhama por capitán de aquella frontera a Luys Puerto Carrero: que fue de los valerosos caualteros, y señalados capitanes de aquel tiempo: y puso en mucha defensa aquella ciudad: y boluieron los Moros a sus ordinarias correrias, y algaradas: y dentro de pocos dias corrieron dos vezes: y hizieron grande

estrageo en la vega de Alcalá de los Gazules. Dava el Rey, según afirma Alonso de Palencia en la historia que ordeno desta guerra, y conquista del reyno de Granada, demasiado credito en los consejos de aquella empresa, a Diego de Merlo: que era de parecer, que se combatiessse la ciudad de Loxa: y determino de ver el asiento de aquel lugar, bolviendo para Cordoua: y tuuo por facil la expugnacion: si se asentasse real: y la artilleria necesaria para el combate. Fueron le por este tiempo diuersas compañías de gente de guerra, que embiaron las ciudades de Aragon, y el señorio de Vizcaya: y juto se toda la gente de guerra a cierto dia en Cordoua: por ser aquella ciudad muy capaz para recoger vn muy grande exercito, y muy rica para su prouision: y muy vezina al enemigo: y seruia se el Rey desta gente de los pueblos al sueldo dellos: por la falta, que tenia de dinero: de que resulto mucho daño: creyendo, que seria bastante, para yr con ella a poner su campo sobre Loxa: sin otras compañías de soldados, y de gente exercitada en la guerra: y delibero de llevar su caualleria, y la de los Grâdes, y señores, que se hallaron con el. Vn dia antes, que el Rey auia de partir, que fue a veynte y nueue de Iunio, pario la Reyna en aquella ciudad vna hija a tres horas del dia: que fue la Infante doña Maria: y abortio luego otra: y como los Andaluzes, por la vezindad de los Moros, tenian en aquel tiempo mucho de agoreros, lo tuuieron por mala señal: y por que lleuado a bendezir las vanderas a la Iglesia mayor de Cordoua, con la solenidad, y cerimonia, que se acostumbra, pasado la procesion por la ciudad, se vio que yua todo con semblante de gran tristeza: que a su parecer amenazaua alguna grande aduersidad.

El primero de Iulio deste año fallecio don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo en su villa de Alcalá de Henares: por quien passaron muchos, y muy diuersos trances en todo el tiempo, que fue Perlado de aquella Iglesia: que fueron muchos años: y sucedio le el Cardenal don Pero Gonzalez de Mendoza Arçobispo

de Sevilla: en cuya competencia el auenturo tanto de su persona, y estado.

Del real, que el Rey puso sobre Loxa: y de la muerte del Maestre de Calatraua: y que el Rey leuanto su campo con daño, y perdida de su exercito. XLIII.



Alio el Rey de Cordoua el primero de Iulio: y aquel dia se fue a Ecija: adonde estaua tan gran aparato de guerra, para la empresa que lleuaua, que todos tuuieron alli por muy cierta la victoria: aunque algunos sabian, que el Rey de Granada estaua muy apercebido: asi para la defenfa de aquel lugar, como para acudir al socorro. Estos eran de parecer, que se devia yr a combatir a Alora: que esta cerca de Malaga: para passar de alli a poner cerco sobre aquella ciudad: y por que abria comodidad de puerse el campo por la mar. Pero estaua el Rey muy puesto en seguir aquella empresa de Loxa: aunque por el alarde, que se hizo de la gente, era mucho menos de la que era menester: para tener cercada a Loxa: al menos con dos campos: como era forçado, que se hiziesse: y que allende desto, quedasse tal numero de gente, que se pudiesse resistir a la caualleria de Granada: que auia de acudir al socorro: sin poner en rebato el campo. Era el exercito del Rey de cinco mil de cauallo: y ocho mil de pie: y parecia auer salido del mayor peligro: por que passaron el rio de Xenil por la puente de Ecija: y no auian despues de andar a buscar el vado. Como fue entrado el exercito en la tierra de los enemigos, yua descubriendo quã poca gente lleuaua: y el Marçes de Cadiz, que era muy excelente capitã, y tan valiente cauallero, como le uo en aquellos tiempos, torno a insistir con el Rey, que siguiesse otro camino: y no lo pudo acabar con el: y passo nuestro exercito adelante: hasta assentar el real: y dezian los platicos en aquella guerra: que en el assentar lo se guardo mala orden: por que lo cometieron, según la costumbre antigua, a los capitanes de Castilla: a quien aquello tocaba: y no se aconsejauan con los que

tenian

tenian experiencia en aquella guerra. Assento se el campo muy cerca del arrabal de Loxa: y en lugar muy angosto, y estrecho: de manera, que no tenia la caualleria la salida para acometer a los enemigos, como se requeria: ni se podia passar de la otra parte del rio: sino por vn vado muy peligroso: porque los de Loxa tenian la puente. No quedaua otro remedio, segun la entrada, que el exercito hizo, sino acometer el lugar furiosamente: y asi se hizo por la gente Aragonesa, y Vizcayna: con arto daño suyo: aun que tambien le recibieron los enemigos en el combate. Gano se vn cerro, que era muy importante para estrechar el cerco: y fueron se a poner en el el Maestre de Calatraua, y el Marçes de Villena su primo, y el Marçes de Cadiz: que era cuñado del Marçes de Villena: y assentaron en el quatro tiros de poluora: que en lengua Frãcesa llamauan ribaudo quines. Puso se gran diligencia en assentar las lombardas: y poner en orden el combate: con grande indignacion del Duque de Villahermosa: que fue el mejor, y mas señalado capitã de sus tiempos: y dezia, que con aquella manera de asiento de real, no podia dexar de recibir se alguna grande affrenta: por la opinion de aquellos, a quien se daua mas credito. Acosejaua el Duque, que se mudasse el campo: y hiziesse diuersas puenteas en el rio: para poder se socorrer los vnos a los otros. Iuto en este medio el Rey Albohacen la caualleria de la casa de Granada: y vna increíble multitud de gente de pie: y embio delante algunas compañías de gente de cauallo, que discurren por la ribera del rio: hasta la ciudad: y entraron sin ningun peligro dentro a vista de los nros. Otro dia, despues que se gano lo alto del cerro, y se tuuo en defenfa, vista la confianza de los nros, salieron de Loxa de rebato por ciertas sendas: y dieron en las estancias de los hombres de armas, que estauan mas cerca del lugar: para hazer rostro a los enemigos: si saliesse a acometer los: y fueron ligados de aquel puesto, y rãpidos por los ginetes, que salieron de Loxa a dar en ellos: y dio se tal rebato, que salio a detener los, por que se ponian en

huyda, el Maestre de Calatraua: y fue herido de dos saetas por los pechos, y cayo muerto. De aquel rebato, que fue de gran sobre salto, vno tanta turbacion, que ni los vnos pelearon, ni los otros pudieron socorrer los: y ganaron los Moros los collados, que se tenian por los nros, y la artilleria. A la tarde entendiendo el Rey, que errado auia sido el sitio, y puesto, que se auia tomado para combatir el lugar, y publicado se, que el Rey de Granada apressuraua el socorro, se delibero de leuantar el real: y otro dia se leuaron con tanta turbacion, y confusion: que fue a catorze del mes de Iulio por la mañana: y sin ninguna orden se començaron a recoger: desamparado las tiendas: y lo que auia en ellas. Los de Loxa, y la gente de cauallo, que les entro en socorro, fueron haziendo daño en la retaguarda: y reboluió sobre ellos Bernal Frãces, con muy pocos caualleros, que se jutaron con el: y los fueron echado hasta el rio: y estos, y otros caualleros se señalaron aquel dia, en hazer rostro a los enemigos, en aquel trance: y por jutar se con el Rey. Auia el Rey delibrado de yr a poner su campo junto de rio Frio: que esta muy cerca de Loxa: y fue forçado de salir mucho mas lexos al termino de Antequera: a la Peña de los Amorados: que esta a siete leguas de Loxa. Fue este dia de tanta turbacion, que si solos trezientos Moros ginetes siguieran el alcance, y dieran en la retaguarda, se viera hecho en los nros algun terrible estrageo: con mayor affrenta: señaladamente, si les sobreuiniera a tiempo el Rey Albohacen: que lleuado otro dia corriendo la tierra hasta rio Frio. Deste destroço, y del leuantar se del cerco de Loxa tan arrebatadamente, vno diuersos rumores entre las gentes: afirmando el vulgo, que fuele por la mayor parte, hazer muy errados iuzizios, y algunas vezes sale verdadero, que auia sido por cierta traycion: y que por ella se auia visto el Rey en mucho peligro: y esta fama se derramo tanto, que fue necesario, que el Rey mandasse escuir a las ciudades de los reynos, que auia sido por no llevar el numero de gentes, que requeria el cerco de aquella ciudad: asi por el asiento de ella:

to della:

to della: como por las entradas, y salidas, que tiene: que necessariamente eran mester tres caños: y q̄ también saltaron los bastimentos, q̄ se mandaron llevar al real. A esto dezía el Rey, q̄ se juto la necesidad, que tenían los d̄ Alhama, así de gente, como de mantenimientos: y que couino mudar la guarnición de capitā, y soldados: como se vsaua entōces, en las fuerças tā importātes, y en frontera de los enemigos: y por esto se boluio el Rey a Cordoua. Con fin de proueer lo de Alhama, salio el Rey de Cordoua camino de Granada, a catorze del mes de Agosto: para hazer la tala en las vegas vezinas a la ciudad de Granada: y quemarō se de aquella salida todos los cortijos, y alquerias, y lugares, q̄ estauā en el camino. Proueyo se Alhama para nueue meses: y quedo bastecida de municiones, y gente: y reparo se vna mina de agua: de manera, q̄ no se les podia quitar: y dexo en ella el Rey por alcayde, y capitā general a dō Luys Osorio tio del Marq̄s de Astorga: q̄ era cauallero de grā esfuerzo: y estaua nõbrado para Perlado de la Iglesia de Iaen: y q̄ darō cō el Antonio de Fõfeca, y Bernal Frances cō cinquenta de cauallo muy escogidos: y cō mil y quinientos soldados. Estuuo el Rey en la vega vn dia, y vna noche: y no salio gente ninguna de Granada, hasta la mañana: q̄ partio de aquel puesto: q̄ salierō seyscientas lanças para escaramuçar: y embio el Rey contra ellos al Conde de Cabra, y al Comẽdador mayor de Calatraua: con hasta quatroziẽtas lanças: y trauo se de tal manera la escaramuça, q̄ muy en breue boluieron los Moros a recoger se: y en el alcãe murieron muchos: y perdieron el pẽdon que trayan. Tras esto, entendio el Rey en poner en orden aquellas frõteras, para el yuerno: con deliberacion de boluer la primera sobre Loxa. Quando boluio el Rey de la tala, q̄ hizo en la vega de Granada, y dexo proueyda a Alhama, estaua la ciudad de Granada en muy grande necesidad: así por auer les puesto la frontera en Alhama, de donde se proueyan vn

tercio del año, como por las talas: y pocos dias antes començo a auer entre los Moros grā disension: y alçaron en la ciudad por Rey a Mahomet Boabdili: hijo del Rey Albuacen: y el padre se vuo de salir della: y estaua en esta sazõ, q̄ era casi en fin de Agosto, en Malaga: y el vno tuuo la mitad d̄ el reyno en su obediencia, y el otro la otra parte. Esto sucedio en el principio de la guerra, por la perdida de Alhama: y el no acudir con tiẽpo Albuacen alo del focorro de Loxa, adonde pudieran los nõs recibir tanto daño, se atribuyo a descuydo, o poco valor suyo: y tenían gran sentimiento, q̄ no auia dado lugar a su hijo, q̄ le tenían por valeroso, que hiziesse la guerra, como pudiera: y lo queria contra nõs fronteras: y impusieron le, q̄ auia cometido diuersas cosas, contra sus subditos en daño del reyno: y así echando al padre de Granada, alçaron al hijo por su Rey: pero los de Malaga, y gran parte del reyno, conociendo el valor grande del padre, querian antes estar debaxo de su obediencia: por q̄ le tenían por buẽ Principe, y muy guerrero: y hizo luego cierta entrada en Tariffa: y boluio se a Malaga con buena presa: y no vuo cosa señalada por el yuerno deste año en aquellas frõteras.

Estando el Rey muy determinado de continuar la guerra de los Moros, hasta ver el fin della, y de aq̄l reyno, q̄ tenían en España los infieles, proueyo por su Lugarteniente general del reyno de Aragón, a don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades Condestable de Aragón: q̄ estaua casado con doña Aldonça Enrriquez tia del Rey: por q̄ estãdo el ocupado en la guerra, conuenia poner persona de mucha autoridad en aquel cargo: de quien tuuiesse entera confianza, que libremente atenderia a las cosas del buen gouerno del reyno, y de la buena administracion de la justicia: y tuuiesse en todo tan buena orden, que procurasse, q̄ fuesse seruido en aq̄lla empresa, de las ciudades, y pueblos de la Corona real. Rehusaron los Diputados del reyno de admitir le al

cargo

cargo de Visorey, por no ser natural del reyno, como ellos pretẽdian, q̄ conforme a sus fueros lo deuia ser. Por su parte el Rey fundaua la prouision, que hizo del Cõde, en aq̄lla ciudad de Cordoua, a treze del mes de Agosto deste año, diziendo: que el Rey don Martin hizo Lugarteniente suyo general en este reyno al Conde de Vrgel: y el Rey don Alonso su tio a don Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona: que eran estrangeros: y de la prouision, q̄ se hizo de la persona del Arçobispo de Tarragona, constaua como de la del Cõde de Vrgel: porque el Rey don Alonso le proueyo por su Lugarteniente general, para en los reynos de Aragón, y Valencia, y para el Principado de Cataluña, y en las Islas adjacentes, estando en la ciudad de Calatayud, a quinze del mes de Junio del año de MCCCCXXIX. Con esto se pretẽdia, q̄ no auia ley espessa, que dispusiesse, ni tratasse de aquel caõ de Lugarteniente general. Con todo esto los Aragoneses se valieron del recurso del Iusticia de Aragón: para no admitir la Lugartenencia del Conde de Cardona: y presentaron la inhibicion: que llaman firma de derecho: para que se estuuiesse a la determinacion de los juezes competentes de aquella causa: y se determinasse por justicia: si lo podia ser. Desistio se de aquella prouision: y de lo que se auia pretendido en el mismo tiempo: que se hiziesse seruido particular, para la empresa de la guerra de Granada, fuera de cortes: por q̄ los Aragoneses alegauan, q̄ aquello era prohibido por sus fueros: aunque de las censuras, que estauan discernidas desde el tiẽpo del Papa Calisto, vuo el Rey absolucion por bula del Papa Sixto: para q̄ pudiesse ser seruido particularmente, fuera de cortes, de las ciudades, y villas de la Corona real: de q̄ en el reyno vuo alguna alteracion: pero en lo de la Lugartenencia del Conde de Cardona, el Rey no puso mucha fuerça: por q̄ deũbera de proueer en ella a don Alonso de Aragón Arçobispo de Çaragoça su hijo: como lo hizo: el

qual por su nacimiento, que fue en la villa de Ceruera, y por parte de la madre, que era Catalana, fue tan estrangero como el Conde Cardona.

PO R este tiẽpo fueron al Papa el Obispo d̄ Girona dō Iuã Margarit, y Bartholome Veri embaxadores del Rey: señaladamente por dar orden, en q̄ cessasse la guerra, q̄ el Rey de Napoles hazia contra el Papa: y interpuso se el Rey entre ellos por medianero. Porque despues de auer se cobrado Otrãto, el Duq̄ de Calabria passio a hazer la guerra en las tierras de la Iglesia: por auer los enemistado cō el Papa, el Cõde Geronimo de la Rouera su sobrino. La principal causa d̄ esta guerra se publicaua ser, q̄ el Rey de Napoles pretẽdia, q̄ se le moderasse el censo de las ocho mil onças, q̄ se pagauan ala Sede Apostolica: por la inuestidura d̄ el reyno. Auia ydo a Cordoua en nombre del Papa, Dominico Centurion: para tratar con el Rey, q̄ se diessẽ orden en assentar aq̄llas diferencias, q̄ auia entre el Papa, y el Rey d̄ Napoles: y las q̄ el mismo Rey, y el Duq̄ de Ferrara su yerno tenia cō la Señoria de Venecia: para q̄ se pudiesse tratar de la liga general de los Potẽtados de Italia, cōtra el Turco: q̄ yua jũtado grãde exercito en la Be-lona: lugar maritimo de la prouincia de Macedonia: y el mas vezino de Italia. Pretendia el Rey, q̄ en lugar de las treguas, q̄ el Papa auia declarado, poniẽdo las entre los Principes Christianos, se pudiesse remedio en aq̄llas diferencias: y se determinassen por justicia: y por q̄ el Papa tenia grã rãcor contra el Rey de Napoles, se insistia, q̄ le boluiesse en su gracia: y en el antiguo amor, y beniuolencia q̄ solia. Cõ esto se despido de Cordoua aq̄l embaxador a diez del mes de Junio. Auia tomado el Papa a su sueldo a Roberto Malatesta de Arimino por capitā general de su exercito, contra el Duque de Calabria: y auiendo llegado el Duque a Neptuno, y hallando se Malatesta en Roma, junto vn muy buen exercito: y salio contra el Duque en caõ: q̄ era muy inferior en la gente que

te que tenia: y visto, que no podía yguar se con el exercito del Papa, embio a pedir mas gente al Rey su padre: y no se hizo la prouision que quisiera. Recelando el Duque no le tomassen los passos, y quedasse encerrado, dio la batalla, a veynte y dos de Agosto deste año: y fue desbaratado, y vencido: y afirman, que fuera preso, sino le saluaron los Genigaros, que lleuaua en su campo. Mas no gozo mucho Malatesta de aquella vitoria: y por la fatiga, que tomo en aquella jornada, murio a onze del mes de Setiembre siguiente. Despues por la instacia que hizo el Rey, por medio del Obispo de Girona, y de los otros embaxadores, se trato de assentar liga general entre los Principes, y Potentados de Italia: aunque aquello se desbarato presto por el rompimiento, que se siguió entre el Rey de Napoles, y la Señoria de Venecia.

FVE por el mismo tiempo a Cordo:ua don Diego Duque de Viseo primo hermano de la Reyna de Castilla, q auia de estar en terceria por las pazes, que se concertaron con el Rey de Portugal: y don Manuel su hermano se fue a Portugal: y dentro de pocos dias se boluio rami bien el Duque para la Infante doña Beatriz su madre.

De la muerte de dō Frances Phebus Rey de Nauarra: y q pretendio suceder en aquel reyno Iuan de Fox señor de Narbona su tio. XLV.



ESTUVIERON el Rey, y la Reyna en Cordo:ua, hasta fin del mes de Octubre: y de alli se vinieron a la villa de Madrid: y en ella tuuieron la fiesta del año nueuo, de MCCCCLXXXIII: y teniendo el Rey puesto todo su pensamiento en la guerra de los Moros, se amenzauan algunas nouedades en el reyno de Portugal: que ponian en grã cuydado a la Rey

na: por la condicion del Rey don Iuan: q era Principe en gran manera puesto en puntos de ganar honra con sus vezinos: como Reyes de Castilla: y no se podia doblar a mostrar afficion al Rey: y mucho menos a la Reyna: con quien tenia doblado parentesco: viendo sus cosas que yuan en tanto crecimiento de prosperidad: y siempre los queria tener en temor, y sospecha. Porque siendo obligado por la concordia passada, de tener a su prima doña Iuana, que auia hecho profersion, recogida, y en religion, la tenia con fausto de casa: y permitia, que se tratasse de matrimonio suyo: y aun se tenia por cierto, q procuraua, que casasse con don Frances Phebus Rey de Nauarra: y por medio del Rey de Francia, que eratio del Rey de Nauarra, se auia obligado en gran secreto a este matrimonio: porque estuuiesse antes concluydo, que se entendiessse: y no se pudiesse embarazar por el Rey: lo qual se entendio por vn Montefinos de Salamanca: que estaua en Portugal: que fue el medianero en este trato: y fue preso por mandado del Rey. Auia dado el Rey fauor, para que en el medio de las disensiones, y guerras, que auia en el reyno de Nauarra, entre los de Luffa, y Agramonte, que se hazia muy cruel guerra, las partes, dexando las armas, recibiesse pacificamente al Rey don Frances Phebus: y fue coronado en Pamplona el año passado: y asistieron a su coronacion don Iuan de Riberá capitán general del Rey, y Reyna de Castilla en aquella frontera, y el capitán Luys Mudarra: con sus companias de gente de armas: y sus embaxadores. Auia condecendido el Rey en dar todo fauor en esto, por contemplacion del Rey de Francia: y vino sobre ello a Çaragoça, adonde el Rey estaua en aquella sazón, el Cardenal don Pedro de Fox: y fue muy bien recibido: y alli se dio orden, q el Conde de Lerin, y todos los de su vando prestassen su obediencia al Rey de Nauarra. Pero biuio aquel Principe, despues de su coronacion, poco tiempo: y fallecio por el mes

Jmes de Enero deste año: en edad de quince años en Pau: y vuo gran duda en la sucesion de aquel reyno: y el Rey de Francia tomo a su cargo de procurar de allanar lo, para la Princesa doña Cathalina su sobrina: hermana del Rey Phebus: y muchos de los principales de aquel reyno, señaladamente los de Beaumont, desseauan salir de la sugesion de Franceses: y quisieran tener al Rey por sucesor: a cuya disposicion estauan algunos castillos, y fuerças: y pretendian, que se juntasse aquel reyno con el de Aragon: como estuuó en lo antiguo: y debaxo de vnas mismas leyes. Salio luego otro competidor en la sucesion: que fue Iuan de Fox señor de Narbona tio de estos Principes: que tuuo gran diferencia con la Princesa doña Madalena su madre: teniendo se por legitimo sucesor: y luego tomo titulo de Rey de Nauarra. Este Principe estando en Tours a doze del mes de Março deste año, embio sus embaxadores al Rey: creyendo, que seria fauorecido del, en aquella diferencia: porque el Rey de Francia se declaro contra el: y fauorecia a la Princesa doña Cathalina su sobrina: y afirmaua el señor de Narbona, que el reyno de Nauarra le pertenecia de buena razon, y justicia: y con esperança, que el Rey le fauoreceria, y con ayuda de los Duques de Orlens, y de Bretaña, y del Cardenal de Fox su hermano, y de otros parientes, y valedores, tomo la empresa del reyno de Nauarra: y para ello era muy requerido de Luys Duque de Orlens su cuñado: porque el señor de Narbona estaua casado con Maria hermana del Duque de Orlens, que despues sucedio en el reyno de Francia. Declararon se luego el Rey, y la Reyna en fauorecer a la Princesa doña Cathalina su sobrina: con fin q casasse con el Principe don Iuan: y embiaron al Dotor Rodrigo Maldonado de Talauera, y a Alonso de Quintanilla, para dar algun buen asiento en las cosas de Nauarra: y procurar de persuadir a la

Princesa doña Madalena al casamiento de su hija: que se llamaua Reyna, con el Principe don Iuan: y el Rey de Francia lo desuio con todas sus fuerças: por tener las cosas de aquel reyno a su disposicion.

De la yda del Rey a la ciudad de Astorga: por la guerra que se hazian el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Oforio por la sucesion del Condado de Lemos: y que la villa de Ponferrada, y su fortaleza se entrego al Rey: y el Rey dio a dō Rodrigo titulo de Cōde de Lemos. XLVI.



POR LO QUE el Rey don Iuan de Portugal auia intentado de casar a la mo:ja doña Iuana su prima, estauan las cosas de aquel reyno en mucha sospecha: y no acabauan el Rey, y la Reyna de assagurar se de aquel Principe: y andauan entre ellos diuersas embaxadas: señaladamente por medio de don Lope de Datouguia Portugues: de quien el Rey, y la Reyna hazian mucha confianza: y de don fray Iuan Ortega Obispo de Corria. Procurauan de concertar las diferencias, que auia entre don Pedro Hernandez de Velasco Condestable de Castilla, y don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente: y por esta causa, y por dar fauor a las cosas de Galizia, que estauan siempre alteradas, y en continuos movimientos de gentes, mandaron tomar a su mano las fortalezas de los Perlados: y en algunas dellas se hazian fuertes: y resistian a don Hernando de Acuña Gobernador de Galizia: y por esta causa partio el Rey de Madrid, a onze del mes de Hebrero: y quedo alli la Reyna esperando lo que se resolueria en el matrimonio del Principe, con la sucesora del reyno de Nauarra. En el camino tuuo el Rey auiso, q toda Galizia estaua puesta en armas: por defender vnos el castillo de

Libro XX de los Anales.

Lugo, y otros por tomar le a su mano por don Peralvarez Osorio, y Cabrera Conde de Lemos: que era gran señor en aquel reyno: y tenia por injuria, y afronta que siendo el Obispo de Lugo su hermano, el Rey le mandasse detener el castillo: y puso cerco sobre el: estando absente don Hernando de Acuña: y el Rey entendiendo, que yua en aquello el sosiego de todo el reyno de Galizia, de libero yr alla. Estuuo aquel reyno puesto en armas, todo el tiempo que duro la guerra de Portugal: desde que se començo: y la ciudad de Tuy se tuuo por el Rey don Alonso: y despues entraron en Galizia Pedro de Mendaña alcaide que fue de Castronuño: y Chicorro capitán del Rey de Portugal, con quatrocientas lanças, y tres mil pcones: y cercaron a Vayona: y fueron echados por don Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago: y auia muchos q auia seguido aquella opinion: señaladamente quando don Alonso de Portugal capitán general de aquella frontera, y el Conde de Camiña, y el alcaide de Castronuño, y otros muchos caualleros, que trayan mas de trezientas lanças, y cinco mil de pie, cercaron la fortaleza de Soberoso: y fueron alli desbaratados por el Arçobispo: con mucho daño, y perdida de gente: y tomo la fortaleza de Pontuedra a la Condesa de Camiña: y la echo de aquel reyno. Pero en lo que el Arçobispo hizo mucho seruicio al Rey fue, que contra voluntad de todo aquel reyno, estando todos en resistencia, recibió la Hermandad en Santiago: y en vn día la hizo recibir, y pregonar desde el Miño, hasta la mar: que fue hazer al Rey, y a la Reyna señores de aquel reyno: y recibió sus Guernadores: auicndo pasado por el estado del Conde de Lemos: y por todos los otros sin auer los recibido: y así, para que tuuiese autoridad en aquel reyno, no faltaua sino poner orden en lo de las fortalezas. Siguiendo el Rey el camino de Astorga, supo, que auia fa-

llecido el Conde de Lemos: y por su muerte se mouio nueva contienda, y diferencia entre don Rodrigo Enriquez Osorio nieto del Conde, y la Condesa doña Maria de Baçan, segunda muger del Conde don Peralvarez: porque el Conde dexo por heredero en aquel estado a su nieto: siendo hijo no legitimo de don Alonso su hijo: y la Condesa pretendia, que heredaua doña Iuana su hija: que era legitima: y auia casado con don Luys Pimentel hijo del Conde de Benauente: y el Rey, y la Reyna por los seruicios del Conde don Peralvarez, y porque auia legitimado aquel su nieto, determinaron de favorecerle: y embiaron sobre ello a don Luys de Velasco Obispo de Leon: para que se apoderasse de los castillos, y fuerças de aquel estado: y las tomasse a su mano: y señaladamente la de Ponferrada. Fue el Obispo de Leon al castillo, y fortaleza de Cornatelo: donde se auian recogido la Condesa doña Maria de Baçan: y doña Mencía de Quiñones Vizcondessa de los Palacios de Valduerna su madre: porque don Rodrigo Enriquez Osorio, q se llamo luego Conde de Lemos, se fue apoderando del estado: y estando la Condesa, y su madre en aquel castillo, el Obispo de Leon en virtud del poder que tenia del Rey, notifico a la Condesa en su nombre, y como tutriz, y administradora, que era de doña Iuana su hija, y de los bienes, y herencia del Conde de su marido difunto, que despues, que el passo a aquella tierra del Vierzo, para entender en las diferencias que ella, y doña Iuana su hija, y el Conde de Benauente devna parte, y don Rodrigo Enriquez Osorio de la otra, tenían sobre la sucesion, y herencia del Conde de Lemos, auia mandado, que las gentes que estauan allegadas por las partes, se derramassen con ciertas penas. Tambien notifico el Obispo a la Condesa, que el auia tomado a su guarda, y defensa, y debaxo del amparo real, la villa de Pon-

ferrada:

Rey don Hernado II: el Catholico.

ferrada: y su tierra con sus fortalezas: y los que estauan en aquella villa obedecieron sus mandamientos: y el Conde de Benauente se auia escusado de derramar sus gentes: diziendo que no las tenia juntas por cosa que a el tocasse: saluo como valedor de la Condesa, y de doña Iuana su hija: y requirio a la Condesa, que hiziesse guardar el seguro: y derramar todas las gentes: que el Conde de Benauente tenia juntas por su causa. Respondio la Condesa, que el Conde, y ella, y sus gentes se juntaron siempre en los tiempos passados, para seruir al Rey: y despues que plugo a Dios, que reynasse en aquellos reynos, en todas sus necesidades, siempre fueron a su seruicio. Que el Rey sabia, que antes que el Conde su marido falleciesse, don Rodrigo su nieto bastardo, tenia concertado de prender a ella, y a doña Iuana su hija mayor legitima: con fin de las deshorrar, y amenguar: y con algunos pocos se fueron a aquel castillo de Cornatelo: publicando que yua la Condesa a curar al Conde su marido, que alli estaua enfermo: y como fallecio, luego don Rodrigo se entremetio a tomar las fortalezas, y lugares, que pertenecian a su hija: y otras que estauan por ella, y por su hija, intento el mismo de las tomar, y hurtar: y la tuuo cercada en aquel castillo, y a su hija en grande estrecho: y tomo del castillo de Ponferrada todo el dinero, y plata, y bienes, y escrituras que alli habia: y le tenia presas a sus hijas doña Maria, y doña Mencía: y nunca se las quiso dar, ni entregar. Estando las cosas en este punto, el Rey se fue a la ciudad de Astorga: y no quiso yr luego a Ponferrada: por las gentes, que el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Osorio tenían juntas: hasta que se derramassen: y entretanto el Obispo de Leon, despues de auer publicado, que tomaba los castillos, y fuerças de Ponferrada, y de aquel estado debaxo del amparo real, man-

do al alcaide, que tenia la fortaleza vieja de Ponferrada, que se llamaua Garcia de Noguero, que no acudiesse a ninguno con ella, so pena de caer en mal caso. En esta sazón llego don Rodrigo a Ponferrada: y requirio al alcaide, que le entregasse la fortaleza: pues la tenia por el: y el se detuvo hasta que los jueces, que auia tomado, para que declarassen sobre lo que deuia a su lealtad en aquel caso, lo determinassen. Pretendia tambien el Conde de Benauente: que el alcaide de Ponferrada tenia aquella fortaleza por doña Iuana su nuera: y en esto andauan debatiendo: y en mayor confusion todos los alcaides de aquel estado: porque el Conde don Peralvarez no auia hecho testamento. Entonces entrego don Rodrigo la fortaleza de Lugo al alcaide de Proañon: y delibero de venir se para el Rey: como se lo mandaua: y el Conde de Benauente puso mas dilacion en derramar su gente: y venir se a la corte. Llegando las cosas a tal estado, el Rey a veynte del mes de Março, desde Astorga despues de auer embiado a don Enrique Enriquez su mayordomo mayor a Ponferrada, para q recibiesse la fortaleza, mado dar orden, que se entregasse por mandado de don Rodrigo Enriquez en nombre del Rey, de la manera que el la tenia: y el Rey le dio título de Conde de Lemos: y le ofrecio de mandar le amparar, y defender en la possession de todas las villas, y fortalezas que tenia: y le asseguro, que no consentiria, que fuesse desapoderado dello de hecho: hasta ser oydo.

Dela entrada, que hizieron los capitanes generales del Rey en el reyno de Granada: y del destroço que se hizo por los Moros en su exercito en la Axarquía. XLVII.



HALLANDOSE el Rey diuertido en el remedio de las cosas del reyno de Galizia, y procurando de dar orden en el asiento
HHH ij de las

Libro XX de los Anales.

de las de Navarra, con el casamiento del Príncipe don Iuan, con la Reyna doña Cathalina, nueva sucesora de aquel reyno, porque se tenia por cierto, que la Princesa doña Madalena su madre auia de disponer del, como conuiniere al Rey de Francia, los capitanes generales que estauan en el Andaluzia, por la diffension que auia entre los Moros, que tenian diuidido aquel reyno en dos partes, pensaron hazer algun hecho muy señalado, en ausencia del Rey. Por que los de Granada, Loxa, y Guadix, y otros muchos pueblos seguian al Rey Mahomet Boabdili: y los de Malaga, y de las Alpuxarras, y gran parte del reyno obedecian al Rey su padre. Este por mostrar la afficion que tenia a proseguir la guerra contra los Christianos, mando que se escalasse Theba Hardales: y no sucediendo el ardid, como pensaua, porque supo, que la gente que estaua en guarnicion en Canete, andaua fuera, acometio de combatirle: y entro no solo el lugar, pero el castillo: y mando lo desportillar: y boluio con gran caualgada a Malaga. Entonces don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia, cuyo era Canete, con ayuda del Marques de Cadiz, y de la gente de Seuilla, Ecija, y Xerez, se fue a poner en Canete: y fortalecio el castillo: y puso lo en buena defensa. Passó el Rey Albucaen a combatir a Turon: y fue socorrido el castillo a tiempo, que no se pudo recibir daño: y de allí discurrió con sus gentes contra su hijo: y vuo entre ellos cierto renquentro: y salio mal del Boabdili: y fue se a recoger a Guadix. Parecio entonces, que se juntaße toda la gente de guerra de las fronteras: y señaladamente toda la nobleza, y caualleria de la Andaluzia: y salieron muchos caualeros de Cordoua, con don Alonso de Aguilar: y por otra parte, con don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago: y dexarõ pocos caualeros de aquella orden de acudir a la jornada, que se auia

de hazer: y la gente de Seuilla salio con don Iuan de Silua Conde de Cifuentes: que era Asistente: o con el Adelantado don Pedro Enriquez: y los de Xerez se juntaron con el Marques de Cadiz: o con Iuan de Robles: y entre todos fueron dos mil y setezientos de cauallo: la mejor, y mas luzida gente, que se vio en aquellos tiempos. Fueron en este exercito algunas compañías de gente de pie, en poco numero: siendo muy necesaria para aquella guerra: que lo mas della se hazia en sierra: y en tierra muy aspera: y entre peñas, y riscos: mayormente que auian deliberado de yr a combatir las aldeas, y lugares de la comarca de Malaga: que llaman la Axarquia: de tierra muy abastada, y rica: por la labor de la seda: que se labra mejor, y en mas abundancia, que en otra parte de Europa: y tiene las entradas por muy angostos, y estrechos puertos, y passos. Auian informado los adalides, y descubridores, que si passauan aquellos puertos, despues hallarian muy llana, y libre la salida, y buelta por la parte de la Marina: y no auia ninguno, que no pensasse boluer muy rico del despojo: y verdaderamente la caualleria, que lleuauan era tal, que no parecia temer ninguna resistencia, ni offensa: aunque las mas fuerzas de aquel reyno estuieran juntas. Auia salido el Conde de Cifuentes con la mayor parte de la gente de Seuilla, con proposito de escalar, o combatir a Zahara: creyendo cobrar aquel lugar, con el castillo: y no les sucediendo como pensauan, siguieron a los demas: que yuan a entrar en la Axarquia: y todos juntos fueron a hazer aquella correria. Vuo entre los generales gran diuersidad de pareceres: porque el Marques de Cadiz queria, que se acometiera la guarnicion, que estaua en el alcaçar de Malaga: que no era de mucha gente: porque se podia tener en defensa, si se entraba por combate: por estar sobre la mar: y el Maestre de Santiago era de diferente

Rey don Hernando II: el Catholico.

rente acuerdo: y así se entendio que yuan muy discordes: y que no lleuauan caudillo: auiendo tantos, que lo pudieran ser en aquel exercito, para otro mayor en qualquier empresa, por grande que fuera. Porque no pareciesse, que se yuan a la mano en las deliberaciones, y consejos, dexaron todos los pertrechos de combate: y su artilleria de campo: y passo la caualleria todos aquellos puertos: y començaron a correr la Axarquia: region muy abundosa, y fertile: y de grande regalo. Recogieron se los Moros della, a los lugares mas fuertes: y así todos se entregaron en cargar del despojo. Entendiendo los Moros lo que passaua tomaron les las salidas con algunos pocos de cauallo, que pudieron juntar: y con gran numero de peones, con ballestas, y azagayas: y estando los nuestros embaraçados con la presa, y esparzidos, no los podian los capitanes recoger: ni acaudillar: ni que se juntassen a estar en ordenança de batalla: porque todos se yuan desmandando: y los mas de los caualleros manebos tuuieron por gallardia de llegar con gran vñania, a vista de la ciudad de Malaga: y hazer sus correrias en torno della: sin ningun effeto. Mas luego vuo entre ellos mismos gran turbacion, y confusion: viendo se tan derramados, y esparzidos: y el peligro que les quedaua al recoger se: boluendo tan rendidos al miedo, como cargados del despojo. No tuuieron por seguro consejo tomar el camino de la marina: porque les parecio muy largo: y auian de salir, si lleuaran aquel camino, por vn angosto passo, entre el alcaçar de Malaga, y el estero de la mar: y por esta causa, dando la buelta por la sierra, por donde auian entrado, por muy estrechos, y angostos passos, cercados de matas, y peñas, los Moros los acometieron por las espaldas: y fueron a baxar por vn estrecho valle: que no tenia salida para la gente de cauallo. Fue allitan gran-

de el encerramiento, y pressura de la caualleria, que salio por aquel angosto valle, que ellos mismos se affigian, y atormentauan: y no podian librar se del peligro en que estauan: ni escabullir se. Sobreviniendo la noche, repararon a la ladera de la sierra: entre dos montes: y teniendo les tomados los Moros las cumbres en toda ella, los combatieron con su ballesteria, y con grandes alaridos, y algaradas los fatigaron, sin dexar los alentar: y siendo muchos los heridos, no tenian lugar de pelear: y cada vno miraua como podria saluar se: y aquella noche pusieron en salvo al Marques de Cadiz ciertos elches, que le conocieron, y sabian la tierra: y mataron a don Diego Ponce, y a don Lope, y don Beltran sus hermanos: y dos sobrinos: que eran don Lorenzo, y don Manuel Ponce: y otros muchos de sus parientes, y de su casa. Otro dia, que fue a veynte y vno de Março, con la ausencia del Marques, todos se tuuieron por perdidos: y tenian presente la muerte: sin ninguna esperanza de remedio. Dexauan todos las armas: y aquellos primero que las tenian mas luzidas: y muchos murieron en aquel conflicto: por la prissa del desarmar se: porque les quedauan muy peores passos, que aquel: a donde estauan todos a disposicion del enemigo: y muchos cayã muertos sin ser heridos: ni seguidos en el alcance de los Moros: y sin poder boluer a pelear con ellos: reconociendo quan pocos eran. Los mas ciertos autores de aquel tiempo afirman: que fuerõ muertos en esta tan desastrada jornada, mas de ochozientos de cauallo: y que quedaron prisioneros hasta mil y quinientos: y que entre ellos auia casi quatrocientos caualleros de linage. Como quiera que sea en lo del numero, en que tuere a uer tanta dificultad de auenguar se, sabemos que algunas vezes oyeron contar al Rey, tratando de esta jornada, que solos sessenta Moros de cauallo auian

Libro XX de los Anales.

desbaratado en el Axarquía, en vn puer-
to, por la mala dispusición de la tierra, a
dos mil de cauallo, los mejores de Es-
paña. Fue allí preso el Conde de Ci-
fuentes: y lleuado a poder del Rey Al-
bohacen: y por gran ventura se escapo
con algunos pocos el Maestre de San-
tiago: y el Adelantado de la Andalu-
zia con don Francisco Enriquez, y de
Ribera su hijo: y cō don Frãcisco su her-
mano, se pudo tambien saluar de aquel
peligro: y quedo en el toda su caualle-
ria: y don Alonso de Aguilar con muy
pocos se fue a Antequera: adonde acu-
dieron los mas de aquellos caualleros: y
quedo preso Figueroa alcayde de aque-
lla ciudad: que era vn muy valiente ca-
uallero. Esta nueua tomo al Rey en los
confines del reyno de Galizia: adon-
de era ydo por lo dela fortaleza de Lu-
go: y despues se detuuvo por la muerte
del Conde de Lemos: y la Reyna, que
auia quedado en Madrid, trataua de sa-
car de las tercerias a la Infante doña Iſa-
bel su hija: que estaua en el castillo de
Mora en Portugal.

Dela entrada del Rey Mahomet Boab-
dili a correr la comarca de Lucena: y que fue
preso por el Conde de Cabra, y por
el Alcayde de los Donzeles.
XLVIII.

TODALA AV-
toridad, y reputacion
de los Reyes de Gra-
nada padre, y hijo, y
el credito con que se su-
stentauan en su enemi-
dad, y guerra, se fundaua en qual se
ñalaria mas por las fronteras de la An-
daluzia: y las estenderia mas: y no eran
entre si tan enemigos, como lo procu-
rauan mostrar en la competencia de la
defensa de su reyno. El hijo inuidioso
de la buena ventura, que vno su padre,
en ganar tan señalada vitoria, con tan
pocos caualleros, contra toda la caua-
lleria de la Andaluzia, que era la me-
jor de aquellos tiempos, luego mando

que se apercibiese la casa de Granada:
y toda la mejor gente de guerra de las
ciudades, que estauan en su obediencia:
para hazer la guerra a los nuestrros:
como amedrentados, y vencidos con
tanta affrenta: y proseguir vna tan gran
vitoria: porque con los buenos, y pro-
speros sucessos, se animarian mas los
Africanos a passar en su socorro: y ha-
zer la guerra dentro en la Andaluzia:
de donde se esperaua sacar mucha hon-
ra, y prouecho. Era el Rey Boabdili
mancebo muy animoso: y tenia por grã
mengua, auiendo sucedido aquella jor-
nada tan prosperamente a su padre, que
el no hiziesse alguna cosa muy señalada,
con que los suyos se le afficionassen
mas: y fuesse lleuando a su opinion las
ciudades, que obedecian a su padre: y
delibero hazer vna gran correria: y a-
cometer de entrar por combate a Lu-
cena: pueblo grande: y rico: y no na-
da fuerte. Para esto fue mas artimado
de su suegro, que llamauan Hali: y por
otro nombre el Alhatar de Loxa: seña-
lando el officio que tenia: de especie-
ro: y era de nouenta años: y por su
gran valentia, y auer sido la mejor lan-
ga de toda la Morisma, fue entre todos
tanpreciado, y estimado cauallero, que
el Rey Boabdili caso con vna hija su-
ya: y era el principal en su consejo. Es-
tauan todos los alcaydes delas princi-
pales fuerças de las fronteras de los Chri-
stianos con gran temor, esperando ca-
da vno, que auia de reboluer sobre el
alguna gran tormenta: y auenida de a-
quella gente: que en sus acometimientos
es en gran manera furiosa, y terrible: y de
spues del destroço dela Axarquía, tenían
mas cuydado de la defensa, y guarda
de sus castillos: señaladamente Diego
Hernandez de Cordoua Alcayde de los
Donzeles señor de las villas Lucena, Es-
pejo, y Chillon: que aunque era muy
mancebo, tenia vn animo muy genero-
so: y varonil: y era de mas seso, y pru-
dencia, que suele hallar se en aquella
edad.

Rey don Hernãdo II: el Catholico.

edad. Con esterecelo mando poner mas
gente en sus castillos: y doblaron se las
guardas, que llamauan entonces escufa-
nas: en los lugares mas conuinientes: pa-
ra que fuesen sentidos los Moros, si en-
traffen: y tuuo gran quenta, que los ada-
lides mas platicos discurriessen por el cã-
po: y lleuo de Cordoua algunos caualle-
ros, de quien hazia mas confianza: para
tener los consigo en qualquier rebato,
que sobreuiniessse. Fue tan preuenido en
esto, que apercibio a todos sus amigos:
y tuuierõ sus almenaras: para que se des-
fuesse auiso de la gente que entrua: y tenia
consigo ciento de cauallo: muy escogida
gente: recelando se de los ordinarios aco-
metimientos del Alhatar: que muchas ve-
zes salia a correr, y talar los campos de
Lucena: y esto era tan continuamente,
que los Moros de Granada dezian: que
la vega de Lucena, era la huerca del Alha-
tar. Tuuo el Alcayde de los Donzeles, es-
tando en Lucena, auiso de sus guardas
a veynte del mes de Abril, que entruan
grandes quadrillas de gente de cauallo
de la casa de Granada: y que assentauan
su campo muy cerca: y que antes de ama-
necer llegarían al puestto, que tenían de-
liberado. Dio con esta nueua el Alcayde
de los Donzeles auiso de la gente, que
entrua a los dela comarca: señalada-
mente a don Diego Hernandez de Cor-
doua Conde de Cabra: que era su tio: y
estaua muy cerca en Vaena: y luego el
Conde se fue a Cabra, que esta tambien
cerca de Lucena: y mando que le siguiess-
se la gente de Vaena: y alli se juntaron
antes del día dozientos de cauallo: y ha-
sta ochocientos peones: y entretanto el
Alcayde de los Donzeles hizo recoger
las mugeres, y gente que no podia pelear
del arrabal de Lucena, a lo mas fuerte del
lugar: y el con la mas escogida gente que
tenia, fortifico lo flaco del: porque esta
ua abierto: y mando repartir su artilleria
de campo: que llamauan cebratanas: y
toda la ballesteria, en ciertas entradas, y
esgonces. Llego otro día el Rey Boabdi

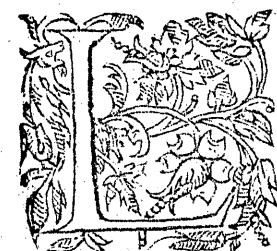
li antes de amanecer: y començaron de
combatir el lugar: y recibieron los suyos
mucho daño de la ballesteria: y delas es-
pingardas: y dexaron el combate: y co-
mençaron a talar los oliuos, y viñas en-
tretanto que Hamete Abencerrage, por
mandado del Rey fue a correr con tre-
zientos ginetes el termino de Montilla,
y Santa Ella, y otros lugares: y quando
reconoció, que todo estaua muy apercibi-
do, y en buena defensa, y que salian a pe-
lear, y hazian presa en los que andauan
desmãdados, començo el Abencerrage a
recoger los suyos: y boluio a juntarse cō
la caualleria, que estaua con el Rey talan-
do la vega de Lucena. Penso aquel Mo-
ro enganar al Alcayde de los Donzeles:
a quien auia tratado muy familiarmente:
quando estuuo en Cordoua en la casa de
don Alonso de Aguilar: que era tio del
Alcayde de los Donzeles: adonde estu-
uo mucho tiempo: quando fueron perse-
guidos los de aquel linage de los Aben-
cerrages: y pensaron, que con el fauor de
don Alonso, vno de los fuera llamado
por Rey: y le pusieran en la possession de
aquel reyno: y llamo le a habla: y con el
conocimiento, que entre si tenían, el Al-
cayde de los Donzeles le yua entretienen-
do en palabras: hasta que le llegasse la
gente que esperaua del Conde de Cabra:
y de los otros señores sus vezinos: por-
que el Rey Moro no se pudiesse reco-
ger sin algun renquentro. Como yua
llegando la gente para el socorro de Lu-
cena, el Rey fue recogiendo la suya por
el camino de Loxa: y el Alcayde de los
Donzeles, con gran deſseo de pelear con
el, començo a trauar su escaramuça por
detenellos: hasta que llego el Conde de
Cabra: y porque el Conde era muy buẽ
cauallero, y señalado, y muy diestro capi-
tan en aquella guerra, espero su sobriño.
lo que ordenaria. Fue el Conde de pare-
cer, que aquel dia se deuia prouar su ven-
tura: y pelear con los enemigos: que y-
uan cansados: y desuclados: y estauan
muy temerosos, que se juntauan contra
ellos

ellos de todas partes sus enemigos: y que era mucho mayor numero de gente: y que se auian de ver en mucho peligro al passo de algunos puertos, y vados de los rios que auian de passar. Al recoger se auian ya llegado los Moros a vn arroyo: que llaman de Garci Gonzalez: y los nueſtros los yuan acometiendo por la retaguarda: y en aquel rebato el Rey Boabdili hizo rostro a la caualleria del Conde, y del Alcayde de los Dõzeles: haſta q̄ paſſaſſe ſu gente con el bagage: pero paſſando el arroyo, comẽçarõ a huyr a rienda ſuelta: y aunque el Rey reconoció, que los Chriſtianos eran pocos, no pudo detener a los ſuyos: que ſe auia pueſto en huyda: y recogió la caualleria, que le quedaua lo mejor que pudo: y los ordeno en ſus batallas antes d̄ paſſar el rio. Paſſo a reconocer ſu ordenança Hernando de Argote alcayde de Lucena, con diez y ſiete de cauallo: y viendo que eſtauan deſordenados, y que rehuſauã la batalla, y baxauan ſus eſtandartes, y vanderas, mas con ſemblante de huyr, que de eſperar, ni acometer, cerraron los nueſtros con los que eſtaua con el Rey: y no auia paſſado el arroyo: y no los pudo de tener el Rey: y boluieron huyendo: por que por vn lado ſalieron contra ellos de traues, haſta quarẽta de cauallo, y ochenta peones: y eſto les puſo mayor eſpanto: creyendo ſer gran numero de gente. De ſpus que paſſaron el arroyo ſe derramaron por diuerſas partes: por ponerſe en ſaluo: no ſe curando del Rey: que ſe auia quedado al mayor peligro por ſu cauſa: y viendo, que ſe hazia eſtrago en ſu gente, apeo ſe de vn cauallo blanco en que yua: que eſtaua muy ricamente enjaezado: por no ſer d̄ſcubierto: y metio ſe por vna eſpeſſura de matas por la ribera del arroyo: y en aquel lugar lo acometio vn peon de Lucena llamado Martin Hurta do, para prenderle: y el Rey echo mano a vn puñal: y defendio ſe del. Iuntaron ſe otros dos peones con el primero: y viendo ſe el Rey acoſſado les dixo, q̄ ſupieſſe

aprouecharſe de ſu ventura: pues tenian al Rey en ſus manos: y poco deſpues lle go el Alcayde de los Dõzeles: q̄ yua en el alcance: y embio le con aque: los tres peones, y con otros dos de cauallo al caſtillo de Lucena: y el paſſo adelante en ſegui miento de los enemigos. Todo aq̄l dia ſiguieron el alcãce el Conde, y el Alcayde de los Donzeles: y murieron en el mas de mil caualleros Moros, ſin otros muchos q̄ ſe ahogarõ al paſſar de los rios de Bco dera, y Xenil: por q̄ no hallauan paſſo: ni ſabian ſalir a los vados. Don Alonſo de Aguilar, q̄ tuuo nueua deſta victoria, ſalio de Antequera la via de Loxa: y arajo las cõpañias de Moros, q̄ auia ſalido de Loxa: y fueron catiuos: y tambien hizo mucho daño en los q̄ ſe recogian, Luys de Godoy alcayde de Santa Eſta: y tomarõ ſe mil azemilas, q̄ lleuauan cargadas del deſpojo. Fueron preſos, y muertos de los peones, q̄ ſe pudo ſaber, mas de quatro mil: y ganarõ ſe muchas vanderas por el Cõde, y Alcayde de los Dõzeles: y el Alcayde vno las armas del Rey: como cierta ſeñal de ſer ſu prifionero: y hizo ſe el repartimiento del deſpojo: y de los catiuos entre aq̄llos dos ſeñores con gran corteſia: y gentileza: guardando las leyes de la guerra: y de buena caualleria: aunq̄ vno entre ellos gran diſſenſiõ, ſobre cuyo prifionero ſeria el Rey: y con el valor, y prudencia del Conde ſe apaziguó todo: y ſe ordeno como ſe deuia entre tales caualleros de vn linage: y de vn miſmo nõbre: y entrãbos auifaron al Rey, y a la Reyna, q̄ eſtauan en Madrid, del ſuceſſo deſta victoria: y el miſmo dia q̄ la tuuieron, ordenaron ſu partida de aquella villa: el Rey para Cordoua, y la Reyna a los cõfines del reyno de Nauarra: para dar orden en lo que tocava al aſſiento de las coſas de aquel reyno: y del matrimonio del Principe don Iuan: y de la Reyna doña Cathalina: y ſalieron de Madrid en vn dia, que fue a veynte y ocho de Abril. Lo primero que ſe ordeno en llegando el Rey a Cordoua, que fue a nue ue de

ue de Mayo, fue mandar tener a punto toda la gente de guerra de la Andaluzia: y parecia q̄ ſe auia de hazer por los Moros aun con mas orden, y concierto, que en lo paſſado: gouernãdo ſe las coſas por vno ſolo: y ſiendo tan experimẽtado, y valeroſo: porque los de Granada auian recibido al Rey Albohacẽ: y era a marauilla ſabio, y dieſtro en la guerra: y puſierõ ſe en orden dos mil de cauallo: que auian de hazer las talas: y tambien ſe puſo a punto la guarniciõ, q̄ ſe auia de lleuar a Alhama: y nombro el Rey por alcayde, y capitã general a don Inigo de Mendoza Conde de Tendilla. Mando el Rey antes de ſalir a hazer la guerra a los Moros, q̄ truxerõ a Cordoua al Rey Boabdali: y dio cargo de ſu perſona a Martin de Alarcõ: y hizo ſe ſe en aquella ciudad mucha honra, y corteſia: y dieron ſe treguas de dos meſes, a los lugares, que ſe tenian en ſu obediencia: que no ſe auian entregado a ſu padre.

Del Santo officio de la General Inquiſi cion, contra la heretica prauedad: que ſe introduxo por nueua comiſſiõ de la Sede Apoſtolica, en los reynos de Caſtilla, y Leon: y de la Corona de Aragon. XLIX.



ASTVRBA ciones, y mouimietos, y las guerras, q̄ vuo en Caſtilla en los tiẽpos de los Reyes don Iua, y don Enrique, y el poco cuydado, que vuo, por las ordinarias diſſenſiones de los Grandes, en proueer lo q̄ tocava a las coſas de la religion, q̄ ſe ha d̄ anteponer a todo, por el enſalçamiẽto de nra ſanta Fe Catholica, dio a los ma los ſuelta licẽcia de biuir a ſu libre voluntad: de dõde ſe ſiguio, q̄ no ſolamẽte muchos de los cõuertidos nueuamẽte a nra ſanta Fe Catholica, mas algunos de los q̄ erã de ſu naturaleza Chriſtianos, ſe deſuiauã del verdadero camino de ſu ſaluacion: y mucha parte de los pueblos ſe yua con la comunicaciõ de los Iudios, y Mo

ros peruertiẽdo, y contaminãdo: de don de reſulto mucho eſtrago gñralmẽte por la comunicaciõ de los nueuamẽte conuertidos: ſiguiedo ſectas muy reprobadas: y Iudayzando algunos publicamẽte: ſin reſpeto de las cenſuras, y caſtigo de la Igleſia: y otros profeſſando opiniones falſas, y hereticas: y perſeuerãdo en ellas cõ pertinacia: y enſeñando las, como doctrina verdadera. Aunq̄ en tiẽpo del Rey don Iua de Caſtilla fueron algũos de los conuẽcidos, y caſtigados, duratõ aq̄llos errores, haſta el tiẽpo del Rey don Enrique: aſi como la heregia, q̄ llamarõ de Durãgo: y por la gracia de Nueſtro Señor, q̄ no deſamparõ eſtas puincias de Eſpaña, adõde con tãto heruor de Fe, florecio la Igleſia Catholica, desde ſus principios, por la ſanta predicacion, y doctrina de los ſantos diſcipulos del glorioſo Apoſtol Sãtiago, y por muchos glorioſos Sãtos, que florecierõ en Eſpaña por diuerſos ſiglos, haſta el tiẽpo de Santo Domingo, y de S. Vicente, q̄ fueron tan grãdes perſeguidores de la heregia, alumbro, y inſpiro el animo, y coraçõ de vn religioſo de la orden de los Predicadores: q̄ ſe llamo fray Thomas de Torquemada: que era Prior del moneſterio de Santa Cruz de Segouia: y confeſſor del Rey, y de la Reyna: varon de ſanta vida: y de limpio, y noble linage: para q̄ a imitacion del fundador de ſu orden, ſe perſiguieſſe en eſtos reynos la heregia: y con la orden de los ſagrados Canones ſe proſiguieſſe la Inquiſicion de la Fe cõtra la heretica prauedad: de tal manera, que lo que eſtaua eſtablecido por los ſagrados Decretos, y Canones de la Igleſia, aquello ſe eſcutaſſe inuolablemente con fauor de los Reyes: ſin acepcion de perſonas: quitando todos los impedimentos, y embaraços, que podrian eſtoruar vn negocio, y miniſterio tan ſanto. Porque de la manera que ſe procedia por los Inquiſidores Apoſtolicos de la Fe en las cauſas de la heregia, desde los tiempos muy antiguos, era como en otras profanas, no conſide rando,

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXXIII.

rando, que eran juezes en el mas arduo, y soberano negocio, que se puede ofrecer. Como el Rey, y la Reyna zelaua en grã manera la honra de Dios, y el aumento de su Iglesia, hallo aquel venerable padre, y santo varon, todo el fauor que se podía desear: para q̄ los hereges fuessen perseguidos, y castigados: y sus reynos quedassen preseruados sin ningũa sospecha, y manzilla: y fuessen condenados todos los errores, y opiniones, que la santa Sede Apostolica reprueua, y maldize. Para q̄ en esto se guardasse tan santa orden, como se requeria, mandaron juntar los mas señalados varones de aquellos reynos: así en dignidad, como en letras, y vida exemplar: entre los quales resplandecia la religiõ, y santidad de aquel excelente varon: como de vn ardiente luzero: de quien se afirma, por personas muy graues, y de gran religion, como cosa cierta, que siendo confessor de la Reyna en vida del Rey don Enrique, y del Principe dõ Alonfo sus hermanos, en tiempo que no se imaginaua, q̄ auia de suceder en aquellos reynos, sabiendo las offensas, que se hazia a Nueſtro Señor en estrago de los fieles, y lo que se procuraua de peruertir las cosas de la religion, y del culto diuino, la cõjuro en nombre de Nueſtro Señor, que quando Dios la enſalzasse en la dignidad real, boluiesse por su gloria, y honra: y de tal manera mandasse proceder contra el delito de la heregia, q̄ aquello se tuuiesse por el mas principal negocio de su estado real: y se prosiguiesse en el, como en vn officio santo: porque del auia de redundar mucho aumento a la Iglesia Catholica. Entendieron el Rey, y la Reyna, que era este tan necessario remedio, para el beneficio de sus reynos, como el proseguir por las armas la empresa, q̄ auian tomado: de hazer la guerra a los Moros: y que la prosperidad de su reyno auia de tener fuerças, y fundamẽto en conseruar se la pureza, y sinceridad de la Fe Catholica: y en destruyr, y delarraygar todo error, y especie de heregia: y así se comẽço:

a entender en este negocio santo con grã zelo del seruicio de Nueſtro Señor, y del enſalzamiento de la Fe Catholica. Lo primero fue procurar, q̄ el Papa diessse su comission Apostolica de Inquisidor General al Prior de Sãta Cruz, para en los reynos de Castilla, y Leon: a cuyo cargo estuuiessse, así el nombrar los Inquisidores, q̄ fuessen necesarios, para exercer su officio en diuersas puincias, como en el proceder por las sanctiones Canonicas, contra los que diesssen impedimento a vn negocio tan santo: y se reformassen los abusos, que auia en el modo de proceder, por los Inquisidores nõbrados, por la Sede Apostolica: hasta este tiempo: y se reuocassen todos los poderes de los q̄ lo eran: y se nombrassen por el Prior de Santa Cruz personas zelosas del seruicio de Nueſtro Señor, y de buena vida, y exemplo. Despues que tuuo el Prior de Santa Cruz su comission para los reynos de Castilla, estando el Rey en la ciudad de Cordoua a veynte del mes de Mayo deste año, mãdo al Comendador Gonçalo de Beteta su embaxador en Roma, q̄ suplicasse al Papa, q̄ reuocasse la comission, q̄ tenian de Inquisidores fray Christoual Gualbes, y el maestro Ortes: frayles de la orden de Santo Domingo Inquisidores de la heretica prauedad en el reyno de Valẽcia: y se cometiesse el poder al Prior de Santa Cruz: para que en los reynos de Aragon, y Sicilia pudiesse nombrar Inquisidores: con que fuessen religiosos de la orden de Santo Domingo: y los pudiesse reuocar: si no fuessen tales personas, que dignamente exercitassen su officio. El Gualbes se vuo en su cargo de manera, que el Papa le reuoco con grã ignominia: y no solo le priuo del officio de Inquisidor, pero del ministerio de la predicacion: y no me sabria determinar, si es este el mismo fray Iuan Christoual de Gualbes de la orden de los Predicadores, y famoso predicador de sus tiempos, q̄ fue aq̄l grã cõcitador del pueblo de Barcelona en vida del Principe dõ Carlos, y despues:

Rey don Hernãdo II: el Catholico.

324

Año
MCCCC-
LXXXIII.

despues: de quien se ha hecho mencion en estos Anales. Cometio el Papa al Prior de Santa Cruz las vezes de Inquisidor General: para en los reynos de Aragon, y Valencia, y en el Principado de Cataluña: y no se reduxo, a que los q̄ exerciesen este cargo, vniesssen de ser necessariamente de la orden de los Predicadores: cõ que fuessen suficientes, y aprouados Maestros en la sãgrada Theologia: y así lo cõcedio por sus letras Apostolicas a diez y siete del mes de Octubre deste año. Era muy necesario, q̄ en aq̄llos principios, la execuciõ fuesse muy rigurosa: despues de auer concedido sus terminos de gracia, a todos los que confessassen enteramente sus errores, y culpas: y así aquellos padres con el zelo, que tenian, procedieron con mas rigor al castigo: aunque sus assessores, que erã letrados en el derecho ciuil, y Canonico, tenia cargo de fundar los processos juridicamente. De donde se siguió, que el castigo fue tan exemplar en los delinquentes, que se quemaron, segun escriuen, en sola la Inquisicion de Seuilla, desde que passaron los terminos de la gracia, hasta el año de MDXX, mas de quatro mil personas: y se reconciliarõ mas de treynta mil: y muchos de los que perseveraron en sus errores, se passaron a las synogas d'Italia, y Auinõn: y a Turquia, y a tierras de Moros, y a Portugal, y Nauarra, y a otras prouincias. Halla se memoria de autor, en esta parte muy diligente, que afirma: que este numero, que aqui se señala, es muy defetuoso: y que se ha de tener por cierto, y aueriguado, que solo en el Arçobispado de Seuilla, entre biuos, y muertos, y absentes, fueron condenados por hereges, que judayzauan, mas de cient mil personas, con los reconciliados al gremio de la Iglesia. Fuerõ muchos los bienes, y haciendas, que se aplicaron a la camara, y fisco real: y de los se hizieron muy señaladas obras: y se fundaron diuersas Iglesias, y monesterios: porque no se dedicauan, sino para en cosas muy piadosas, y santas: y todo se espẽ

dia en esto: saluo lo que era necesario para la sustentacion de los gastos, que se hazian en los salarios de los officiales, y ministros de los Inquisidores: y en los alimentos de los reos, que eran pobres. Entre los otros monesterios, que se fundaron de muy sumptuoso, y grã edificio por el Prior de Sãta Cruz, fue el de Santo Thomas de la ciudad de Auila: de la misma orden de los Predicadores: obra verdaderamente magnifica: y muy real. Vio se en esto el zelo, y santa intencion, q̄ aq̄llos Príncipes, y sus sucesores han tenido a la honra, y gloria de Dios: y al enſalzamiento de la Santa Fe Catholica: que principalmente atendieron, a que los bienes de los hereges, se conuirtiesse en la sustentacion del Santo officio, y no en otros vsos: ni siguiere la costumbre, que se guardaua en las Inquisiciones de Italia: señaladamente en el reyno de Napoles, en tiempo del Rey don Alonfo el primero: que la tercera parte de los bienes se aplicaua para los mismos Inquisidores: y la otra se depositaua para los gastos de las causas de la Fe: y la otra se referuaua para la camara, y fisco real. Ordenaron el Rey, y la Reyna vn consejo, que se dedico para solo entender con el Inquisidor General, en las causas de la Fe: de personas muy graues, y de grãde autoridad: que tenian su comission Apostolica, concedida por el Inquisidor General: y a otra parte tenian su poder de consejo real: para todas las cosas, que tocauan al buen gouierno, y exercicio deste Santo officio de la Inquisicion: como superior de todos los Inquisidores de sus reynos: y a otra parte se ocupauan, como personas del cõsejo de los Reyes en los processos, y causas, que tocauan a los bienes confiscados, para administrar justicia a las partes. Sucedio despues, estando el Rey, y la Reyna en su real de la vega de Granada, a veynte y ocho del mes de Julio de MCCCCXCI, que siendo infamados del delito de la heregia, los Obispos de Segouia, y Calahorra, y sus padres, y parientes,

parientes, y otras personas eclesiasticas, hōbres ricos, y muy caudalosos, procuraron por vía de apelacion, que los Inquisidores, que eran juezes de aquellas causas fuesen inhibidos: para que no pcediesen en ellas: y como tocava a tantos, y en ello vuo grande conspiracion de gentes, y pueblos para perturbar por aquel camino aquel santo officio, el Rey, y la Reyna representaron al Papa, que aquello seria boluer las cosas al estado en que estauan antes: y con mayor peligro, y escandalo: y aunque en lo que tocava a los Obispos, el conocimiento se referuo ala Sede Apostolica, y en las otras causas, que por grado de apelacion se tratauan en Roma, se siguió vn medio, que el Papa Innocencio delibero embiar a España al Obispo de Tornay, para que con el Prior de santa Cruz, conociesse de aquellas causas, despues se fue entendiendo por la Sede Apostolica, que de aquello se seguian muy grandes inconuenientes: y que aquel juyzio de allí adelante se deuia cometer generalmente, sin accion ningūa de personas a los Inquisidores Generales, q̄ por tiempo fuessen: lo qual se ha guardado inuiolablemente: como cosa de que tanto beneficio resulta a toda la Christianidad. El que estos reynos de España han recibido, de auer seintroduzido en ellos este santo officio, con la orden, que se guarda en la prosecucion de las causas de la Fe, con asistencia de los Perlados, que son los juezes ordinarios, y con el secreto de carceles, y no declararles los nombres de los testigos, ni permitir la Sede Apostolica, cō muy tanta consideracion, que por vía de apelacion, ni en otra manera, se lleuen las causas a Roma, antes se determinē en sus recursos por los Inquisidores Generales, y por el Consejo de la Santa, y general Inquisicion, ha sido tal, y tan vniuersal, que nos manifesta, que como por inspiracion diuina, fueron alumbrados aquellos Príncipes, y aquel sancto varon, no solo para restauracion dela religion, y de

las cosas sagradas, que tanta necesidad tuuieron deste remedio en aquellos tiempos, pero que principalmente se fundo para estos nuestrōs: en los quales es tan perseguida la Iglesia Catholica con diuersos errores, y heregias: q̄ han destruydo, y desolado la Viña del señor: en rāta manera, q̄ diuersos reynos, y prouincias, que florecieron en la deuocion, y religion de la Fe debaxo de la obediencia de la Sede Apostolica, estan fuera della: y padecen por nuestrōs pecados, tantas turbaciones, y guerras, que han llegado al profundo de todo mal, y miseria: y permite Nuestrō Señor, que desuiando se del verdadero camino de su Iglesia Catholica Romana, se hallen en peor estado, que si fuesen infieles: y buian entresi en diuersas setas, en perpetua dissension, y confusion: los hijos contra los padres: y hermanos contra los hermanos: y las mugeres contra sus maridos: y vayan perdiendo el beneficio de la paz, que resulta de la justicia: y toda policia, y gouierno ciuil.

Que se deshizieron las tercerias entre los reynos de Castilla, y Portugal: y de la prision, y muerte del Duque de Bregança. L.



ESTANDO EL Rey de Portugal por la Quaresma deste año en Santa Aren, vn Gaspar Iufarte le descubrió el trato, que Pedro Iufarte su hermano lleuaua cō el Duque de Bregança, y de Guimaraes: que segun affirmaua, auia conspirado contra su persona real: mas la mayor parte de aquel delito era, que tenia muy secreta confederacion con la Reyna de Castilla. Era assi, que estando el Rey de Portugal en aquella ciudad, supo que el Prior de Prado yua a deshazer las tercerias: conforme a lo acordado en las pazes: y por esto se fue el Rey para Auís: y allí recibió la embaxada del Prior: y se dio orden en librar las tercerias. Quedo entonces concertado casamiento del Príncipe don

don Alonso de Portugal, con la Infante doña Iuana, hija del Rey de Castilla: con las mismas condiciones, que estaua tratado el de la Infante doña Isabel: y con dar diez quentos mas en dinero. Porque el Rey, y la Reyna amauan tanto a la Infante doña Isabel, que la quisieran casar con el mayor Príncipe, que ellos pudieran: y a todo su contentamiento: y porque no se effectualle el matrimonio de Portugal, se valieron de todos los medios, que pudieron, para induzir a su voluntad al Rey de Portugal: que fundaua gran punto de honra, en que se deshiziesse el que estaua entre ellos tratado: y esto fue muy grande ocasion de la persecucion, que sucedió por la casa de Bregança. Mas toda via quedaua acordado, que si al tiempo que el Príncipe don Alonso cumpliesse catorze años, la Infante doña Isabel estuuiesse por casar, se cumpliesse el primer matrimonio, que estaua ordenado. Deshizieron se las tercerias a veynte y quatro del mes de Mayo deste año: y el Príncipe don Alonso se entrego por la Infante doña Beatriz su aguela a los procuradores del Rey su padre: que eran don Pedro de Noroña su mayordomo mayor, el doctor Juan Texeyra Cancellor mayor, y fray Antonio su confessor: y con ellos por secretario Ruy de Pina. Entrego se juntamente a los embaxadores del Rey, y Reyna de Castilla la Infante doña Isabel: y luego salieron de la fortaleza de Mora: y el Duque de Viseo, q̄ estaua con la Infante doña Beatriz su madre, acompañó a la Infante hasta la raya de Castilla: adonde la entrego a los Grādes, y señores, que la estauan esperando para recibir la: y acompañar la: y boluio con gran prissa para el Príncipe don Alonso su sobrino: y entro con el en la corte del Rey de Portugal: que estaua en Eborā. Dentro de cinco dias fue preso don Hernando Duque de Bregança, y de Guimaraes: que era el mayor señor de aquel reyno: y dela casa real. Fue su prision en Eborā vn Viernes, a veynte y nueue del mes de Mayo: y toma

ron se le todas sus fortalezas, y castillos: y vinieron se a Castilla huyendo de la persecucion, y furia del Rey, que fue vn muy aspero, y riguroso Príncipe, el Marques de Mōtemayor, y el Cōde de Pharo sus hermanos: y no vino con ellos otro hermano, q̄ era don Alvaro de Portugal: el qual affirmā, q̄ ofreció al Rey de Portugal, que no se vendria a Castilla, ni yria a Roma: y que el Rey le prometió, que le mandaria dar en otra qualquier parte sus rentas: pero el se vino a Castilla: y se fueron para el doña Phelippa su muger, y sus hijos. La Duquesa de Bregança doña Isabel, que fue hija del Infante don Hernando, y de la Infante doña Beatriz, y era hermana de la Reyna de Portugal, quando supo, que el Duque su marido era preso, cmbio luego tres hijos, que tenia, a Castilla: que erā don Phelippe, don Gemes, don Dionys: y la Reyna los recogió, como a sobrinos a quiē mucho amaua: y como a hijos d su prima hermana: y nietos del Infante don Hernando, y de la Infante doña Beatriz su tia: hermana d la Reyna doña Isabel su madre. Vino desde Mora acompañando a la Infante doña Isabel don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria: y salieron la a acompañar don Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago: y otros señores: hasta donde la Reyna estaua en los confines de Naurra. De Eborā escriuió el Rey de Portugal el primero del mes de Junio, que fue dentro de tres dias, despues de la prision del Duque, al Reyvna carta, en q̄ se contenia: que por algunas cosas, en que halló al Duque de Bregança, y al Marques de Montemayor su hermano contra su seruicio, tenia allí entōces detenido al Duq: y se auia tomado por el las fortalezas del vno, y del otro: pero que el Marques se auia huydo. Que de aquellas culpas el sabia, que el Duque, y Marques quisieron dar parte al Rey de Castilla: y auia sido requerido por ellos: y de la buena, y virtuosa respuesta, que les dio a sus acometimientos: la qual singularmente agrade-

cia: porque cierto por el deudo, paz, y buena amistad, que con el Rey tenia, así lo esperaua; y esperaria siempre del: siendo cierto, que en todas las cosas, que le tocassen, siempre abria esse mismo respeto. Escusaua se, que no se lo notifico luego que passo: porque embio a llamar al Prior de Prado: por cuyo medio esperaua que lo supiera; y por no ser aun ydo, tenia por bien de notificar se lo entretanto sumariamente: porque con el Prior, si viniese, o por otra persona suya del mismo Rey de Portugal, le haria largamente dello cierto. Que en este hecho esperaua de hazer, y proueer segun que haflasse ser razon, y justicia: y por tanto se lo hazia así saber: porque creya, que de todas las cosas, que a el bien viniessen, auia de plazer siempre al Rey: porque así haria a el de las del Rey: como de las suyas propias. Añidia a esto: que por causa que los caualleros, y gentes del Rey de Castilla de aquella frontera, por ayuntamiento de gente, que viesen en aquel reyno, no vuiessen alborogo, que pudiese turbar algun seruicio del Rey, tuuo por bien de notificar se lo así por Gil Fernandez su capellan. Desta manera, como Principe de tan gran punto, daua razon de aquel caso: siendo la fama publica, que el Duque de Bregança auia conspirado de matar al Rey: y poner en su lugar al Duque de Viseo su cuñado: que era moço de veynte años: y esto con fauor del Rey, y Reyna de Castilla: y estando el Rey en Alcaudete le respondió, por el mismo tenor, y punto: diziendo, que vno pesar del deteniimiento del Duque de Bregança: porque no querria, que el Rey su primo vniessse enojo contra sus subditos: en especial con personas, que tanto en deudo le tocauan. Aunque do esto auia, y tantos seruicios, no podia ser castigo, sino con tanta clemencia, que auiendo yerro, seria tanto merced, como pena: la qual sin duda, por lo que su carta dezia, ni el la merecia, ni al Rey de Castilla auia que

agradecer: como quicra, que si la vuiera su respuesta fuera, la que el mismo Rey de Portugal quisiera: y porque yua en aquella jornada, no auia tiempo para mas alargar. Que a la buelta le plazera, que embiasse, como dezia, persona que mas dello le informasse: y con ello le pudiesse embiar a dezir su parecer: como primo hermano: y amigo que mucho amaua. Esta respuesta dio el Rey a ocho del mes de Junio: disimulado la prision del Duque de Bregança: y sin dar a entender, que auia de resultar ningun fauor por su parte al Duque: y el Rey de Portugal apresuro la execucion de su ira, y sentenciade manera, que fue degollado el Duque en la plaça de Ehora: a veynte y vno del mismo mes: y publicaua el pregon, que le mandaua el Rey degollar: por auer cometido, y tratado traycion, y perdicion de sus reynos, y de su persona real. Deste caso quedo muy lastimada la Reyna de Castilla, por el deudo que con el tenia: siendo sus hijos sus sobrinos: y porque fue la principal ocasion de su muerte, segun se creya, el termino que siguió la Reyna, en no dar lugar, que la Infante doña Isabel su hija fuesse nueva del Rey de Portugal: y querer de hazer aquel matrimonio: y que casasse el Principe don Alonso, con la Infante doña Iuana.

De la entrada, que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la roma de Tajara: y de la concordia, que se assento con el Rey Boabdili. li. LI.



RA EN PRINCIPIO del mes de Junio, quando el Rey movio con su campo, para entrar a hazer la guerra a los Moros: y en el camino tuuo la nueva de la muerte del Duque de Bregança: y de passo, se puso a saco el arrabal de Illora: y dexada proueyda a

da a Alhama de la gente, que auia de quedar en su defensa, passo el Rey a lo mas poblado: de donde principalmente se sustentaua la ciudad de Granada. Lleuaua seys mil de cauallo: y hasta quarenta mil de pie: y fue a poner su campo sobre Tajara: que esta no lexos de Alhama: porque della los de Loxa se proueyan mas ordinariamente: y fue por algunos dias combatida: y derribadas todas sus defensas: y entro se el lugar por combate. Murieron en el algunos del real: y fue herido de vna espingarda don Enrique Enriquez tio del Rey: y lleuaron lo a curar a Alhama. Passó el Rey con su campo a poner se en lugar fuerte, cerca de Granada: y fue se talando la vega: y el Rey Albohacen no salio a resistir la tala: temiendo alguna nouedad dentro de la ciudad: y solamente salian los peones, para hazer el daño, que pudiesen entre los oliuares: y muy pocos de cauallo, que los acaudillauan. Mouia se el real con muy gran concierto: y con mucha orden: y la tala se hazia sin ningun peligro de los nuestros: estando sus azes a punto: y ninguna cosa les era contraria: sino yr faltando el bastimento: y parecia cosa muy nueva, y esraña, no salir los Moros a pelear: como lo hizieron siempre entrando mayores exercitos que este, en la vega: y no se podia entender la causa: hasta que supo el Rey, que se hazia por temor del pueblo de Granada: que eran enemigos del Rey Albohacen. Hecha la tala se boluio el Rey a Cordoua dentro de veynte dias: y allí se dio orden de poner en libertad al Rey Boabdili: que estaua en el castillo de Porcuna: porque con aquello se entendia, que echarian de Granada a su padre. Procuraua tambien por su parte, el Rey Albohacen, de concertar se con el Rey: y embio libre a Iuan de Pineda sobrino del Marques de Cadiz: con color, que tratasse del rescate de los catiuos: y ofrecia, si se le entregasse su hijo, de dar al Conde de Cifuentes: y otros nueue caualleros, que el Rey nom-

brasse. Pero puso otras condiciones: que eran mas como de vencedor: y embio por la misma causa a Federico Centurion Genoues: que residia en Granada, por trato de su mercaderia: y fue despedido luego: dando le tal respuesta, que entendio, que auia de passar por la ley, que se le pudiesse: y no se auia de admitir por el Rey condicion ninguna, siendo enemigo. Deseaua el pueblo de Granada en grã manera la libertad de Boabdili: y mucho mas los de Guadix: que estauan en su obediencia: y siempre hazian guerra a su padre: y al Rey parecia, que por aquel medio, se encaminaua mas breuemente la conquista: peleando el hijo con el padre: y estando el reyno entre si diuidido. La concordia se assento con el Rey Boabdili, con estas condiciones. Que pudiesse en rehenes a su hijo mayor: con otros doze hijos de los principales, que seguian su opinion, en seguridad de la concordia: y ofrecia de tener al Rey, y Reyna de Castilla por sus soberanos señores: con que no le mandassen dexar su seta: y que pagaria de tributo en cada vn año doze mil doblas de oro: que llamauan Zaenes: que valian muy poco menos de catorze mil ducados: y fuesse obligado a venir a sus cortes, si le llamassen: y que quedasse con las ciudades, y castillos, que se tenian por el: y con los que pudiesse ganar: y los que se conquistassen con ayuda, y fauor del Rey, se tuuiesse por sus alcaydes. Con esto auia de entregar quatrocientos catiuos: los que el Rey escogiesse: y por cinco años, en cada vn año sessenta catiuos. Esto se auia de cumplir desde el día, que cobrasse la ciudad de Granada: y quedauan a Alhama designados sus limites, y territorio: dentro del qual los nuestros podian discurrir libremente. Despues que se assento esto, el Rey Albohacen anduuo comouiendo, y incitando los pueblos con la predicacion de los alfaquis: que les declarauan ser contra sus leyes, y costumbres, lo que Boabdili hazia: porque le tu-

Libro XX de los Anales.

uiessen por mas sospechoso: y se aparta-
fen de su obediencia. Despues de auer se
proueydo a la defensa de Alhama, para
vna muy larga ausencia del Rey, q̄ auia
de acudir a las fronteras de Navarra, y
dexando en ella a don Inigo Lopez de
Mendoza Conde de Tendilla, con muy
escogida gente de guerra, fue necesario
boluer a juntar todas las compañías de
cauallo, y de pie, que auia en las fronteras,
para sacar de Alhama a don Enrique En-
riquez: porque no quedasse encerrado en
aquel lugar todo el yuerno: y fue me-
nester todo el exercito junto: porque el
Rey Albohacen auia juntado todo su
poder, para poner en defensa a Taja-
ra: y fortificarlo que se auia aportilla-
do della.

*Del fauor, que el Rey dio a los vassallos,
que estauan leuantados contra sus señores
en el Ampurdan: que llamauan
los pagefes de remen-
ça. LII.*



ANTES QVE sa-
liesse el Rey de Cor-
doua pcuro, que se
apaziguasse vna grã
dissenfion, y differē-
cia, que auia entre
los señores, y los
vassallos, que llamauan de remença en el
Ampurdan: que se pusieron en armas:
y esta contienda tenia mucho tiempo
antes muy alterada aquella tierra: y era
grande inconuiniente para las cosas de
Rossellon. No se halla en autor anti-
guo de las cosas de los Condes de Bar-
celona, ni en la conquista, que se hizo
de los Moros en aquel Principado, que
nos declare la causa de la condicion de
aquellos vassallos, que hazian a sus seño-
res tales, y tan graues, y infames tributos,
y seruidumbres personales: y los que lla-
mauan malos vsos: que no se podian aun
recibir de seruos. Solo Pedro Tomich,
que fue en el tiempo de los Reyes don
Iuan el primero, y don Martin su her-

mano, dize por cosa cōstante, que los Ba-
rones, y señores de la tierra del Principa-
do de Cataluña vuieron de consentir, que
sus vassallos Christianos fuessen tributa-
rios a los Moros, en todas aquellas malas
costumbres, que en su tiempo deste au-
tor hazian los hombres de remença: y
con esto aquellos Barones biuieron en el
Principado, hasta la entrada del Empe-
rador Ludouico: hijo del Emperador
Carlo Magno: y que entonces procura-
ro, que los Christianos, que eran tribu-
tarios a los Moros, se rebelassen: y por-
que no se atreuieron a tomar las armas,
por la conquista de la tierra por el Empe-
rador, ordeno que todos aquellos Chri-
stianos fuessen de la misma manera sūge-
tos a los señores Christianos, como lo
eran a los Moros: en todas aquellas ma-
las costumbres: y que estos eran los hom-
bres de remença, que auia en Cataluña
la vieja: cosa que se puede, y deue remitir
a la fe, y credito del mismo autor. Por el
nombre bien se dexa entender, que deuiã
ser de mucha graueza aquellas, que lla-
mauan malas costumbres: pues no se po-
dian eximir dellas, sino rescutando se, y re-
dimiendo se como esclauos: y de aquella
redempcion, dixeron en Cataluña re-
mença. Era asì, que de mucho tiempo
atras se auian dado grandes querellas por
los vassallos de aquella condicion al Rey
don Alonso, y al Rey don Iuan, y al Prin-
cipe don Carlos su hijo: quando le entre-
garon los Catalanes el gouierno de aquel
Principado: y fueron sus procuradores a
Napoles: y a instancia de los deremen-
ça fueron sus señores citados: para que
pareciesen delante del Rey: y aunque
aquella causa no se podía tratar fuera del
Principado, ni por via de apelacion, ni de
otra manera, por constitucion del Rey
don Pedro, pero porque los señores no
se curaron de responder a la citacion, ni
pusieron aquella excepcion, el Rey don
Alonso por su contumacia, puso a sus
vassallos en possession, de que no paga-
sen doze tributos, y seruidumbres, que
hazian

Rey don Hernando II: el Catholico.

hazian a sus señores. Despues mando
dar la Reyna doña Maria sus letras de
efecucion de aquella sentencia por solas
seys seruidumbres: y por el Principe don
Carlos, y por la Reyna doña Iuana se die-
ron otras letras de efecucion en aque-
lla conformidad: y de alli se siguió, que
se leuantaron a tomar las armas contra
sus señores: y vuo entre ellos guerra for-
mada. Hizieron en este tiempo grande
instancia, que el Rey los librasse de tanta
fugecion: y de la seruidumbre de los ma-
los vsos en que estauan: diziendo: que no
se suffrian entre infieles: que eran muy
graues, y intolerables: y muy iudignos,
que se padeciesen por Christianos: co-
mo lo auia proueydo el Rey don Alon-
so por su sentencia. Porque puesto, que
el Rey la auia reuocado en cortes, por
vna sentencia arbitral, que dio en virtud
de vn poder dado por los tres estados
del Principado, restituyendo a los seño-
res en la possession en que estauan, an-
tes de aquella sentencia, pretendian, que
aquellos tenia excepcion: y su reseruacion.
Mayormente, que no auian sido los vasa-
llos oydos: ni cōsintieron en el compro-
misso: y asì no pagaron de alli adelan-
te aquellos seys malos vsos, y tributos:
que ellos llamauan remença personal,
intestia, cugucia, xorquia, arcia, y for-
ma de despojo forçada. Parecia le al Rey,
que aquella seruidumbre era de tanta in-
humanidad, y graueza, que en parte del
mundo no se sabia, que vuiesse tanta su-
gecion entre Christianos: y deffeso, por
su clemencia, de releuar aquella nacion
de tanta oppresion, y tyrania, que no se
podia comportar, ni llevar sin mucha of-
fensa de Dios, escriuió a los señores, asì
eclesiasticos, como seculares, exhortan-
do los, y rogando les, que tomassen con
sus vassallos algun buen medio de con-
cierto: y les remitiesen aquellos malos
vsos: que no podian comportar se por
personas libres: sino con gran odio, y vio-
lencia: y remitió lo al Infante don Enri-
que, que era Lugarteniente general del

Principado: y señor de aquel Condado
de Ampurias: porque a los Condes de
Ampurias en los tiempos antiguos re-
conocian los Barones, y señores, que esta-
uan dentro de sus límites, gran sobera-
nia. Pusó se el Infante a tratar con ellos
de algunos medios: porque los vassallos
andauan alterados: y tomauan las armas:
y porque el Infante se fué a Valencia, pu-
so en su lugar al Baron de Cruyllas: y
con gran cuydado entendio en apazi-
guar aquel tumulto: y no se pudo acabar
con los señores, que viniessen en medio
ninguno. Vista su dissenfion, y que llega-
ua a las armas, delibero el Rey, para ma-
yor justificacion, enbiar a Bartholome
Burro, y Frances de Vilanoua, para que
juntassen a los señores en Girona, o en
otra parte: y se les declarasse la voluntad,
que tenia, que se tomasse vn razonable
medio de concordia: y fuesse aquella gen-
te releuada de tanta fugecion: y de aque-
llos, que llamauan malos vsos: y se con-
tentassen con las rentas, y derechos, que
los otros señores tenian sobre sus vassa-
llos, en todas las partes del mundo. Por-
que entretanto no fuessen maltratados
por sus señores, como se auia hecho por
algunos, despues que el Rey procuraua,
que se concertassen, mando publicar vna
saluaguarda: y por ella los recibia deba-
xo de su defensa, y amparo: y determino
de armar los a todos cauallos: porque
faliendo de la condicion en que estauan,
y siendo leuantados a este grado, y ho-
nor de milicia, fuessen exemptos de aque-
lla seruidumbre, y vassallage. Para esto
dio su comission a Frances Verntallat
Vizconde de Hostoles, que fue en las
guerras passadas de Cataluña, y Ros-
sellon gran caudillo de aquella gente: y
perseguió a los señores, que por la ma-
yor parte estauan fuera de la obediencia
del Rey, en las turbaciones ciuiles. Tam-
bien lo cometió el Rey a Miguel de Gual-
bes, con poder de armar los cauallos
a todos: con que pagassen sessenta y seys
mil florines, que deuiã de cient mil, que

Libro XX de los Anales.

por los de remença se ofrecieron al Rey don Alonso: deduziendo se desta suma la parte, que cabia a los que habitauan en los Condados de Rossellon, y Cerdania: por estar aquellos estados sujetos al Rey de Francia, Tomaron los de remença las armas con gran furor: auiedo muerto vn cauallero, que se llamaua Aymerich: porque salieron sus parientes a querer castigar aquel insulto: y tras el hizieron otros mayores: teniendo por capitán vn Sala: hombre muy atreuido, y valiente: y este los fue acaudillando, y armando de manera, que estauan tan exercitados, como si siempre vueran seguido la guerra: y no eran ya parte los señores para reducir los, ni castigar los: y uan se les juntando muchas quadrillas de Gascuña, y Rossellon.

De la muerte del Rey Luys de Francia: y que mando hazer restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdania. LIII.



CON ESTAR EL Rey Luys de Francia al cabo de sus días, de vna muy graue, y larga dolencia que tuuo, los que gouernauan las cosas de la guerra, y de su estado, estuueron muy atentos, a proueer en lo de Nauarra de manera, que aquel reyno no se juntasse con el de Castilla, y Aragon: por el matrimonio del Principe don Iuan, con la Reyna doña Catalina: que sucedió en el reyno a su hermano. Porque con ordenar las cosas del, como conuenia al Rey de Francia, y estando lo de Rossellon a su dispusición, tenían muy obligados, y aun rendidos al Rey, y a sus sucesores: y parecia, que le podrían poner la ley que quisiessen. Entendiendo se bien quanto yua en esto, la Reyna se fue a Vitoria: y mando apercibir aquellas fronteras: y puso por capitán general dellas a don Iuan de Ribe

ra: y tuuo sus tratos cō la parte de Lusã, y Beamonte: y con los pueblos, que tenían temor de estar en la fugacion de los Reyes de Francia: teniendo cuenta con los tiempos del Rey Philipo, hijo del santo Rey Luys de Francia, y de sus sucesores: que estendieron su imperio por todo el reyno de Nauarra. Tambien de la parte de Francia se auian embiado mas cōpañias de gente de guerra, de lo que era costumbre, a Vayona: y por esta causa la Reyna mando juntar las capitánias de sus guardas: y de la Hermandad: y tuuo, estando en Vitoria, vn buen exercito junto: para resistir la entrada de los Franceses: si intentassen de pasar a Nauarra: y anduuo en concertar estas sospechas, el Cardenal de Fox, tio de la Reyna doña Catalina: y en esto passaron algunos meses. En este medio falleció el Rey de Francia en Piesfis: a treynta del mes de Agosto deste año: y quando por su muerte se penso, que las cosas de Nauarra sucederian como el Rey de Castilla lo dispusiesse, y ordenasse, se pusieron en mayor peligro: por quedar aquel reyno en poder de personas, por quien se gouernaua el Delfin su hijo: que era muy moço: y gouernado por sus hermanas: en quien tenia la Princesa de Viana mas fauor, que en el Rey su hermano. En lo de Rossellon era cierto, como escribe Phelippe de Commines señor de Argenton, que aquellos estados costaron muy caro al Rey Luys de Francia, y a su reyno: porque por su conquista, y defensa, se perdieron grandes capitánes, y gente muy principal: y se gastó mucho thesoro: por auer durado tanto aquella guerra: y se vio el mismo Rey por ella en gran trabajo de su persona: y considerando esto, y mouido, según se afirma, por escriptulo de conciencia, por persuasión de vn Santo varon, que se llamo fray Francisco de Paula, los mando restituir: y comencio al Obispo de Lombes, que viniesse a hazer

Rey don Hernádo II: el Catholico.

a hazer la restitucion: y con el librau a los que tenían los castillos, y fuerças, del omeiange que auian hecho: y estando para morir, embio al señor de Dunoys: para que entregasse a Perpiñan, y sus fuerças: y por saber en el camino el fallecimiento del Rey, se dexo de cumplir su mandado: y le mandaron los del consejo del Rey de Francia boluer a Burdeus: siendo ya muerto el Rey. Llegado el Rey a Vitoria, donde le esperaba la Reyna, embiaron a Guiana a la Princesa de Viana sus embaxadores: que fueron el doctor Rodrigo Maldonado, y Iuan de Barrionueuo: para renouar las alianças antiguas, que tenían con el Rey de Nauarra: y tratar del matrimonio del Principe don Iuan, con la Reyna doña Catalina: y a Nauarra fue Alonso de Quintanilla, para procurar con la parte, que tenían en aquel reyno, lo que conuenia para reducirle a su obediencia: en caso que la Princesa de Viana no viniesse en el matrimonio: y les diessse Principe estrangero destes reynos: y de la casa real de Castilla, y Aragon.

AVia determinado por este tiempo el Rey de proueer por Lugarteniente general deste reyno a la Infante doña Beatriz, madre del Infante don Enrique su primo: y creyo el Rey, que aquello se pudiera hazer en su abiençia: pero por los que el Arçobispo de Çaragoça, que seruia este cargo de la Lugartenencia general, tenía en su consejo, fue deliberado embiar al Rey al Obispo de Huesca en nombre de todo el consejo real, y a don Luys de Ixar por la Diputacion, como Diputado del reyno, a suplicar le, que en todas maneras viniesse a tener cortes a la ciudad de Taragona: y tambien a declarar le, porque razones este reyno no podía habilitar a la Infante por su Lugarteniente general, sin su presencia.

Del destroço, que recibieron los Moros de Ronda: que salieron a correr el campo de Vtrera: y de la toma de Zahara. LIIII.



ESTAVA aun el Rey en Cordoua el postrero del mes de Agosto: quando se embiaron a aquella ciudad algunos de los rehenes, que se auia de dar, para poner en libertad al Rey Boabdili, con vno de los Abencerrages: y dexo el Rey aquello encargado a los Grandes, que quedauan por Visorreyes de la Andaluzia: y generales de aquellas fronteras: y el día que salió el Rey de Cordoua, que fue el segundo del mes de Setiembre, fue el Rey Boabdili acompañando al Rey a su lado: y diole licencia, para que se pudiesse yr a su reyno: y el Infante su hijo se puso en la fortaleza de Porcuna: adonde estubo su padre en poder de Martin de Alarcon. A penas auia llegado el Rey a Guadañupe, quando embio el Rey Albohacen a correr a Theba, y Antequera: con mil y dozientos de cauallo: y con quatro mil peones: cuyo capitán era Bexir alcayde de Malaga: por acreditar se con los de Granada. Aquella cavalleria, y los dos mil de pie passaron a correr el campo de Vtrera: y los de aquel lugar se vueron tan valientemente, en defender la presa de sus ganados, contra la cabecera de Ronda, y sus quadrillas, que les pudo llegar el socorro de Ecija, y Xerez de gente de cauallo, y de pie: y acudió Luys Fernandez Puerto Carrero, que estaua por capitán general en Ecija, despues que dexo aquel cargo el Maestre de Santiago: y fueron en su compañía Figueredo alcayde de Moron: y otros alcaydes, que tuuieron auiso del rebato: Estaua en aquella sazón en Xerez el Marques de Cadiz: y con la nueua, que ciertos caudillos, y alcaydes, y capitánes de la casa de Granada, auia entrado a correr la villa de Vtrera, y sus comarcas, salió a toda furia con muy pocos de los q pudo recoger: y pasado por Arcos, se le llegó hasta trezientos de cauallo: y dozientos peones: 111 iij y ençóna

y encontro se con la mayor, y mas escogida parte de la caualleria de Ronda, y Malaga, junto a Zahara: adonde los Moros auian dexado trezientos de cauallo junto a Guadalete: que les tuuiesen las espaldas seguras. Hallando se en aquel puesto, para recoger a los que venian con la presa, sin recelo, que vuisse quien los acometiesse por la otra parte, sucedio a caso, que quando llego el Marques de sobresalto, adonde estauan setecientos ginetes los mejores de aquella caualleria, y muchas compañías de pie, que auian que dado de la otra parte de Guadalete, y esta uan mas cercanos a Zahara, y a la sierra, y el Marques con tan poco numero de gente los queria acometer, les llego rebato de las otras compañías: que auian sido desbaratados por los de Vtrera: y comegaron a perder con el animo el tino: y fueron desbaratados, y vencidos por el Marques de Cadiz: y murieron hasta quatrocientos de cauallo de los Moros: y los que se escaparon se acogieron a la sierra: y en quatro dias se continuo el alcance de los que andauan huydos por los montes: y boluio el Marques a Xerez con cient prisioneros de la caualleria: y con tres pendones: y dozientos cauallos. Fue grande el daño, que recibieron los Moros por la otra correria de Luys Puerto Carrero, y de Figueredo alcaide de Moron, y del de Ossuna, y de otros capitanes: y de Hernan Carrillo capitán de cierta gente de las Hermandades: y esta vitoria fue a nueue del mes de Setiembre: y de las señaladas, que vuo en esta guerra: y el Rey conforme a la costumbre de aquellos tiempos, que se hontrauan los caualeros, que acometian tales hazañas, hizo merced al Marques de Cadiz, y a los suyos, de la ropa, que el, y sus fucellores los Reyes de Castilla vistiesen el día de Nuestra Señora de Setiembre: en cada vn año: en memoria del vencimiento de aquella batalla. Con el successo de los destrogos, que los Moros de Ronda recibieron en la correria, que hi-

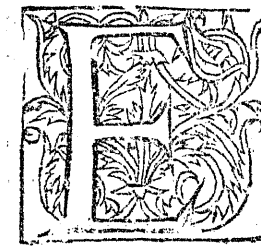
zieron en el campo de Vtrera, quedando muy deshechos, y con menos gente en la frontera de la que se requeria, para sustentarse a Zahara, que ellos auian ganado dos años antes, el Marques de Cadiz tomo a su cargo la empresa de combatirla: y para ello tuuo por ministro a Luys de Auiles: que fue preso en aquel lugar: y estuuó catiuo en Ronda. Sabia se, que tenian gran falta de bastimentos: y teniendo el Marques en orden todas las cosas, que se requerian para acometer la de sobresalto, sacó a veynte y feys de Setiembre feys cientos de cauallo: y mil y quinientos peones: y repartio los por los lugares vezinos de Zahara: y apercibio la gente de Xerez, y Eciija, por si fuese necesario socorro. Fue el primero, que se junto con el Marques, Luys Fernandez Puerto Carrero alcaide de Eciija: y capitán de aquella frontera, con Iuan de Almaraz: que era capitán de la gente de la Hermandad: y junto se con el Marques, con hasta ciento de cauallo: estando recogiendo su gente cerca de Guadalete. Passó con la escuridad de la noche Ortega de Prado con nueue soldados a poner las escalas en lo hueco de vnas peñas cerca del muro: hasta el amanecer: que llegaron algunos de cauallo de los nuestros, a correr el campo para trauar escaramuça: y escalo se el lugar por la otra parte del muro: y acudieron al rebato cinquenta Moros con sus lanças, y coraças para lançar los fuera: y defendieron se valientemente: hasta que el Marques, que subió por las escalas con algunos de los suyos, les dio mucho animo, para que se defendiesen: y se dio entrada a los que combatian la puerta. Siendo entrado el lugar, y acudiendo turbadamente a su defenía aquellos cinquenta Moros, se recogieron al castillo, que estaua bien fortalecido: pero los Moros estaua con tanta turbaciõ, y temor, que en ninguna parte se tenían por seguros: y no esperaron a ser combatidos: y otro día se dieron a partido: dexan-

dexando los yr libremente, y passar a Berberia.

Estando el Rey, y la Reyna en Vitoria fueron el Conde de Cabra, y el Alcaide de los Donzeles a besar la mano a la Reyna: y luego el Conde quinze dias despues, que el Rey entro en aquella ciudad: y salieron todos los Grandes, y Perlados a recibirle: y los reyes de armas, heraudes, y perfeuantes con gran sonido de trompetas: porque el Rey, y la Reyna dieron orden, que se le hiziesse recibimiento, como a vencedor de vna tan señalada batalla: y entro a su lado el Cardenal de España: y quando llegó a la quadra, adonde el Rey, y la Reyna le esperauan, leuataron se: y salieron a el: y fue dellos muy alegremente recibido: y se le hizo gran fiesta, y cortesía: y por merced se le situaron cient mil marauedis de juro por su vida: y dezian el Rey, y la Reyna, que se la hazian, por el muy señalado seruicio, que del Conde auian recibido en la batalla: en que vencio, y prendio en el campo al Rey de Granada. Otro día entro el Alcaide de los Donzeles: y le salió a recibir toda la caualleria de la corte: y los Grandes le recibieron a la entrada del palacio.

Procedio por este tiempo el Rey de Portugal a declarar por traydores al Marques de Montemayor, y al Conde de Pharo hermanos del Duq de Bregança: que se auian passado a Castilla: y mandó por gran infamia, y ignominia descõponer sus estatuas publicamente, con gran cerimonia: por memoria del alcuete, que dezia auer cometido contra su persona real. Temio se entonces, que abría alguna novedad de parte de aquel Principe: por que auia hecho passar a su reyno muchos cauallos de Berberia: y tambien passaron de Africa muchas compañías de Moros a las costas de Malaga: de gēte muy exercitada en la guerra: y por todo el reyno de Portugal se hazia mucha gente: y se yua poniendo en orden.

De la diferencia, que vuo sobre la provision del Maestrado de Sant Iorge de la orden de Santa Maria de Montesa: y que fue proueydo del don Phelippe de Aragon, y Nauarra. LV.



En este año falleció don Luys Dezpuch Maestro de la caualleria de Sant Iorge de Santa Maria de Montesa: que fue de los señalados caualeros, que vuo en su tiempo, en toda la Christianidad: y en su vida el Papa a suplicacion del Rey, referuo la provision de aquel Maestrado a su presentacion. Despues reuocó aquella referuacion: y dio facultad a los Priores, y freyles, y caualeros de aquella orden, que pudiesen elegir su Maestro: en caso de vacacion: y eligieron a don Phelippe Boyl: y aunque el Rey suplico, que aquel Maestrado se proueyesse en don Phelippe de Aragon, y de Nauarra su sobrino, que era Arçobispo de Palermo, y fue Cancellor del reyno de Sicilia, aunque aquel cargo de Cancellor le renunció con licencia del Rey en don Luys de Requesens, el Papa confirmó la eleccion, que se auia hecho de don Phelippe Boyl, cõtra la voluntad del Rey. Puso el Rey mucha fuerza, en no dar lugar, que se dexasse de cumplir lo que el Papa auia primero proueydo, por dos breues, en favor de su sobrino: auiendo se referuado aq̃l Maestrado a su suplicaciõ: teniendo ya dõ Phelippe la possessiõ del Arçobispado de Palermo en vida del Rey don Iuan su aguelo: y estando el Rey en Cordoua, a veynte del mes de Mayo, cometio al Comedador Gonçalo de Bereta su embaxador, q̃ en aquello asistiesse, como en cosa, q̃ tocana tãto a su dignidad real: y el Papa condecendio a ello: y don Phelippe de Aragon resigno el Arçobispado: y quedo con el Maestrado de Montesa.

Porq̃ se tuuo nueva en principio deste año, q̃ la armada de Genoueses se ponía en ordẽ, y auia recelo, q̃ era para acometer la ciudad de Oristã, o otro lugar marítimo importante en la Isla de Cerdeña, y en la

forti-

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC
LXXXIII.

fortificacion de la Pola, que es de los apendicios, que llaman, de la ciudad, y castillo de Caller, consistia gran parte de la defensa de aquella ciudad, el Rey mando dar franqueza, a los que fuesen a poblar en aquel lugar: y fue proueydo por Visorey de aquel reyno, Guillen de Peralta en lugar de Ximen Perez Escruia de Romania: por la dissension grande, que vuo entre Ximen Perez, y Iuan Fabra procurador real. Pero lo de la armada de Genoueses no pudo diuertir se a ninguna empresa, por la nouedad, que sucedio dentro en la Señoria: estando diuididos en sus dissensiones ciuiles: y fue así: q̄ en el mes de Nouiembre deste año, Pablo de Campo Fregoso Arçobispo de Genoua, que era Cardenal, echo de la ciudad al Duque Baptista de Campo Fregoso su sobrino: hijo del Duque Pedro de Campo Fregoso: tan grande era la dissension entre las partes, que no solo contendian por parcialidades, y vandos de diuersas familias, pero en aquella, que era de las mas principales, sucedia que personas tan cercanas en deudo se tratauan como enemigos. Puso el Cardenal en el castillo de Genoua gente de guarnicion: y tomo a su mano el gouerno de aquella ciudad: con color, que su sobrino queria dar entrada en la señoria, al Duque de Milan: para que se apoderasse della, contra la voluntad de los ciudadanos. Hazia en este tiempo mucho daño en las costas de Cataluña, y del reyno de Valencia vn corsario Genoues llamado Iordieto de Oria: el qual con diuersas fustas corria la playa, y las mares del reyno de Valencia: y la ciudad de Valencia impuso cierto derecho para armar ciertas fustas, y nauios, que estauan en aquella playa de vn capitán, que llamauan Mossen Caudell: y de Vizcaynos: y eligieron por capitán general de aquella armada contra aquel corsario a Mattheo Escruia, que era Jurado Generoso, y primero de la ciudad. Esta prouision fue necessaria, para librar aquellas costas de los daños,

que se hazian en ellas: porque las galeras del Rey, cuyos capitanes eran Francisco Torrellas, Frances de Pau, y Pedro Bufquets, seruian en la guerra cōtra los Moros en las costas del reyno de Granada: y el Almirante Bernaldo de Vilamarin estava en seruicio del Rey de Napoles, en la guerra, q̄ tenia con la Señoria de Venecia: y en la otra armada de las naues, y galeras de Castilla, yuan por capitanes en la empresa de la conquista del reyno de Granada, Martin de Mena, Carlos de Valera, y Arriaran. Auia embiado la Reyna de Napoles al Rey de Aragon, y Castilla su hermano a don Galceran de Requens Conde de Triuento: con orden de procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana su hija, con el Principe don Iuan: pero el Rey el mismo día, que salio de Madrid, para yr a Cordoua, se declaro con el Conde, que aquello no se podria hazer: por conuenir a su estado el matrimonio de la Reyna doña Catalina de Nauarra: porque el Rey de Francia no tuuiesse ocasion de poner las manos en las cosas de aquel reyno. Dio el Rey de Napoles en este año al Infante don Fadrique su hijo el Principado de Esquilache: que era del Principe de Rossano: y los Condados de Nicaastro, y Belcastro: y murio Francisco de Baucio Duque de Andria padre de Pyrrho de Baucio Principe de Altamura: que fue vn Principe de gran bondad: y de muy buena fama, y vida: de cuya muerte se siguió al Rey de Napoles grande daño: porque se tuuo por cierto, que si el fuera biuo, no intentarían los Barones de aquel reyno, lo que despues emprendieron: rebelando se todos ellos contra el Rey: por persuasion, y induzimiento del Papa. Trato se al tiempo de la muerte del Duque de Andria casamiento entre el Infante don Francisco de Aragon Duq̄ del Mōte de Sātãgelo, hijo tercero del Rey, y madama Isabel, nieta del Duq̄ de Andria, hija del Principe de Altamura: y por muerte del Infante, caso despues aquella Princesa con el Infante don

Rey don Hernãdo II: el Catholico.

330

Año.
MCCCC.
LXXXIII.

te don Fadrique muerta su primera muger: sobrina del Rey Luys de Francia: de quien quedo vna hija, que se llamo Carlota: como la Reyna de Francia muger del Rey Luys, que tambien fue tia de Ana muger primera del Infante don Fadrique.

EN lo de arriba se ha referido, que a pedimento del Maestre, y conuento de Rhodas, y por medio del Castellã de Amposta, dio el Rey su seguro, y saluo conducto al Soldan Zinzemi hermano de Bayazeto Gran Turco: para venir, y estar en estos reynos. Este fue hijo de Mahomet Gran Turco: y al principio del Reynado de Bayazeto su hermano mayor vuo batalla entre ellos: y siendo Zinzemi vencido se fue a recoger a Rhodas: y el Gran Turco procuro cō el Maestre, que le embiassen a Francia: y offreciales por esto perpetua tregua. Auia se acordado, que el Castellã de Amposta hiziesse pleyto o menage de cumplir algunas cosas: y entre ellas era, que quando le vuiessen de sacar de estos reynos, auisassen antes al Rey: y que el dinero, que se señalasse para su mantenimiento se distribuyesse por orden del Rey, y del Castellã. Pero queria el Rey, que si le trayan a las tierras de su señorio, no se hiziesse mudanga de su persona, hasta ver seguridad del Maestre. Al Rey no le yua en esto tanto como a la orden: aunque para las cosas de Sicilia, no le estava mal, que aquel viniessse a sus manos: y el Maestre le embio despues a Marsella: y a la postre se entrego al Papa Innocencio: y felleuo a Roma.

VINO por este tiempo a seruir al Rey en la guerra de los Moros, vn cauallero principal del reyno de Francia: que se llamaua Gaston Duleon: y era Senescal de Tolosa: al qual el Rey, y todos los Grandes hizieron mucha honra: y señalose en ella de muy buen cauallero.

Del requerimiento, que se hizo a los Gouernadores del reyno de Francia, sobre la restitucion del Condado de Rossellon: y de las cortes, que el Rey tuuo en Taragona. LVI.



Stando el Rey en Vitoria, a veynte y quatro del mes de Deziembre de este año, mado hazer llamamiento de cortes de los reynos de Arago, y Valécia, y Mallorca, y das Islas a Mallorca adjacentes, y del Principado de Cataluña, para la ciudad de Taragona pa quinze de Enero del año de MCCCCLXXXIII. Auian embiado el Rey, y la Reyna desde Vitoria al Rey Carlos de Francia en su nuevo Reynado, por sus embaxadores a do Iuã de Ribera, y a do Iuã Ariãs Deã de Sevilla: porq̄ el Rey Luys su padre, segun era cosa muy publica, mado q̄ se le restituyesse el Condado de Rossellõ: entediendo, q̄ seria causa de perpetua guerra entre los reynos de Francia, y Castilla: aujendo entre los Reyes passados tanta confederacion, y hermandad: y si no se mandassen restituyr, lleuauan orden estos embaxadores, de hazer sus requerimientos, y protestaciones: y escusaron se los q̄ tenian el gouerno de la persona del Rey de Francia, cō responder: q̄ el Rey era menor de edad, para poder luego cūplir el testamto del Rey su padre: y q̄ para la restituciõ del Condado de Rossellon, era menester, q̄ estuuiessse libre, y fuera de tutores: y no se pudiesse quejar de los de su cõsejo, por auer se hecho antes de tiempo. Tuuierõ el Rey, y la Reyna la fiesta de Nauidad en Vitoria: y salio el Rey de aquella ciudad, para venir a Taragona, a doze del mes de Enero: y vino la Reyna a ellas con el Principe, y cō las Infantes sus hijas: y a los quinze, q̄ era el dia q̄ se auia de jutar a las cortes, Alonso de la Caualleria Vicecãceller de Aragon con comission particular, prõtego las cortes: y el Rey entro en Taragona, a diez y nueue del mismo mes: y a doze del mes de Hebrero el Rey propuso en la cõgregaciõ general de los estados de los reynos, las causas porq̄ los auia mado llamar. De tuuo se el Rey en estas cortes mas tiempo de lo q̄ pesaua: porq̄ los Catalanes rehusauan de venir a ellas: diziẽdo ser cõtra

tra

tra sus constituciones: que saliesen a cortes fuera de los límites del Principado: y los syndicos de la ciudad de Barcelona protestaron, que sacar los fuera del, era contra las constituciones de Cataluña: y asistieron a ellas don Hernando de Aragon Prior de Cataluña, y el Castellán de Amposta, y los procuradores de don Pedro de Vrra Patriarcha de Alexandria Arçobispo de Tarragona, don Alonso de Aragon Duq de Villahermosa, don Hernando de Rebolledo en su nombre, y del Infante don Enrique: don Mattheo de Moncada, don Ramon de Cardona, y don Vgo de Cardona, don Pedro Galceran de Cruyllas, don Bernaldo de Roberti, don Jayme de Torrellas, don Frãcisco de Castro, y de Pinos, Pedro de Ansa en su nombre, y como padre, y legitimo administrador de Arnaldo Roger de Eril, y de Ansa, Alvaro de Madrigal, Francisco de Montboy, Miguel Iuã Gralla, Guillen Catlar, Frances de Roccafort, Ferrer de S. Martin, Berenguer de Pezguera, Luys de Mompalao, Iuan de Carassona, y Jayme Riambao: y vn syndico de la ciudad de Barcelona, y otro de Villafranca: y el syndico de Barcelona perseuero en protestar, que aquella conuocacion del Principado no auia lugar, en perjuzio tan manifesto de sus constituciones, y libertades: y hizo sus ordinarios dissentimientos: y por esta causa, y porque la presencia del Rey era muy necessaria, para dexar asentadas las cosas del reyno de Navarra, la Reyna se partio para la Andaluzia: auiendo estado en Tarazona cerca de quatro meses: y su yda fue, para proueer, que los capitanes generales tuuiesen en orden las cosas de la guerra, que se auia de hazer a los Moros de Granada, y Malaga: y continuar las talas: que era la mayor guerra, que se les podia hazer. Salieron de Seuilla, y su tierra trezientos de caualleros, y cinco mil de pie: y de Cordoua casi otros tantos: sin las compañías de caualleros, y de pie de Xerez, y Ecija, y Carmona: que fueron en grã numero, y de muy

escogida gente. Con este exercito se juntaron las compañías de gente de cavallo de los señores de la Andaluzia: con muy buenos capitanes: y delibero se hazer la talas antes que saliese el mes de Abril, en las vegas de Malaga: por ser mas tẽprana tierra, que la de Granada: y esta entrada se hizo con vna furia increyble: antes que la Reyna passasse a Toledo: y no les quedó a los Moros cosa que lleuasse fruto, que no se les talasse, y destruyesse. Protestaron tambien los Valencianos, que no les passasse perjuzio, por venir a las cortes a Tarazona: y el Rey de voluntad de los tres estados de la corte de Valencia, prorogo las cortes de aquel reyno para la ciudad de Valẽcia: por auer de acudir a la guerra de los Moros: dando poder para proseguir las, y acabar las, a ciertos oficiales reales nombrados por el Rey: y a ciertas personas, que se nombraron por los estados: para que pudiesen en ausencia del Rey, concluir las cortes en la ciudad de Valencia. Esto fue el primero de Mayo: y a treze de aquel mes se proueyo lo mismo con los Aragoneses: habilitando para el mismo effeto de concluir las cortes en Caragoça, al Arçobispo don Alonso de Aragon su hijo: para que siendo constituydo Lugarteniente general del Rey su padre, pudiesse celebrar, y continuar aq̃llas cortes: y hazer en nõbre del Rey los autos de ellas: cõ q̃ por razõ desta habilitaciõ, no pudiesse por si, ni por otros oficiales exercitar jurisdiccion ciuil, ni criminal en el reyno de Arago: durante el tiempo desta habilitacion: y q̃ fuese por tiempo de vn año, y medio: y pasado este termino cessasse la Lugartenencia: y la habilitacion. Pretendio el Rey en estas cortes, q̃ proueyessen a la defensa del reyno: y hiziesen algun numero de gente de cauallo: para que estuuiessen en las fronteras.

De la sienta, que se tomo por el Rey, con la ciudad, y comunidad de Tudela: y las condiciones con que se ponian debaxo de su señorio: y del matrimonio de la Reyna de Navarra con Iuan de Labrit, hijo de Alam señor de Labrit. LVII.

ERA



RA la enemistad, que auia entre las parcialidades del reyno de Navarra, la que ponía en contienda la entrada a la posesion del reyno de la Reyna doña Catalina: y era mas peligrosa por la pretension que tenia el señor de Narbona su tío: y contra toda la parte de los de Lussa, y Beaumont, se auia hecho principal cauallero el Marichal don Phelippe de Navarra: por auer prendido el Conde de Lerin al Marichal don Pedro su padre dentro de Pamplona: y auer le muerto con otros diez y ocho de su parcialidad. El Marichal don Phelippe, desseando vengar la muerte de su padre, no daua lugar, que el Conde de Lerin fuese creciendo en autoridad con fauor del Rey de Castilla: y procuró con los de su vando de Agramonte, que la Reyna doña Catalina casasse en Francia con Iuan de Labrit hijo de Alam señor de Labrit. Con esto como la ciudad de Estella seguía la parte de los de Agramonte, y el Conde de Lerin se auia apoderado del castillo de Belmechete, que era muy fuerte, y esta a los muros de Estella, por sacar aquella ciudad de la sugesion de los de Agramonte, de sobrefalto acometio a los que estauan en su defensa: y la entro por combate: antes que pudiesse ser socorrida, de la gente de Castilla, que estava de guarnicion en los castillos, que se tenian por el Rey dentro de Navarra. Despues que el Marichal don Phelippe de Navarra fue tambien perseguido por los del Conde de Lerin, como su padre, sucedio tanta turbacion en aquel reyno, que el Condestable Pierres de Peralta Conde de Sant Esteuan, y los de su vando fueron los que mas se declararon en resistir a la entrada de la Reyna doña Catalina: y el Condestable fue a Tarazona: y allí reconocio tener el castillo, y fortaleza de Tudela por el Rey, y por la Reyna: y hizo sobre ello pleyto omena-

ge, segun fuero de España, en presencia del Rey, en manos de don Iuan de Ribera: y que mandaria hazer guerra, y paz de aquel castillo por su mandado: y en todo cumpliria sus mandamientos. Esto fue a doze del mes de Mayo: y dentro de dos dias se presentaron ante el Rey en su palacio, en las casas del Obispo, Pero Gomez alcalde de Tudela, y quatro Iurados, que eran Iuan de Miranda, Guillen de las Cortes, Pascual de Magallon, y Ximeno de Villafranca: y Garci Perez de Varayz, Matheo de Miranda, Pedro de Magallon, Jayme Diaz, Miguel de Guaras, Martin de Mur, Martin de Gues, y Rodrigo Gayan vezinos de Tudela, como procuradores della, y del comun, y pueblo: y certificaron, que luego que entendieron, que se tratava el matrimonio del Principe don Iuan con la Reyna doña Catalina, conociendo ellos quanto conuenia al beneficio de aquel reyno, porque por medio del espe- rauan, que alcançarian paz, y sosiego vniuersal, procuraron la conclusion del. Con esta consideracion afirmauan, que los tres estados de aquel reyno suplicarõ a la Princesa de Viana, que se effectuasse: y respondió, que le plazia dello: mas despues que se entendio que tenia muy diferente pensamiento, se mouieron nuevos escandalos en aquel reyno: especialmente porque se publico, que la Princesa estava de proposito de casar a la Reyna su hija, con persona, que no era accepta al amor, y voluntad de los naturales de aquel reyno: ni tal, por donde se esperasse remedio alguno de los daños del. Que auian entendido, que por esta causa el Rey auia dexado de hablar en aquel casamiento: y que a ellos, y a la mayor parte de aquel reyno les desplazia mucho: especialmente porque les afirmauan, que el Rey estava de proposito de proseguir cõ mano, y poderio real, qualquier derecho que tuuiese al reyno de Navarra: o a qualquier parte del: y que dello se esperauan seguir grandes daños a todos ellos.

KKK Pro-

Propusieron, que por ser aquella ciudad tan antigua, y noble, y parte principal para procurar el bien vniuersal, y aquel reyno tenia por fuero vsado, y guardado de tiempos antiguos, que el casamiento del Rey, o Reyna que allí reynare, se haga con sabiduria, y consentimiento de los tres estados, y no en otra manera, y era de creer, que la Princesa de Viana se conformaria con aquella costumbre, el Rey entre tanto mandasse a sus capitanes, y gentes, que no les hiziesen daño: y se esperasse su respuesta, que se daría en fin de Junio. Offrecian, que si en este medio la Princesa no les diessse respuesta con certidumbre, que el matrimonio se haria, ellos vsarian de su costumbre: y eligirian por Rey, y señor de aquel reyno, y por marido de la Reyna doña Catalina al Príncipe don Iuan: y alçarian pendones por el: y obedecieran sus mandamientos: y del Rey, y de la Reyna sus padres, como sus legitimos administradores: haziendo les el juramento de guardar les sus priuilegios: y buenos vsos, y costumbres: que los Reyes de aquel reyno solian hazer: y hizieron solene juramento de lo así guardar: y cumplir. El Rey les respondió, que quanto al casamiento del Príncipe, los naturales de aquel reyno sabian bien, quanto en esto se auia entendido: por traer lo a conclusion: y que el principal respeto era, por la paz, y sosiego de aquel reyno: y que tambien sabian la forma, que en esto hasta entonces se auia tenido: y que por causa dello auian dexado de entender en este matrimonio: y estauan determinados de atender a lo que viesse que mas cumplia, para cobrar qualquier derecho, que les pertenecia: y teniendo en seruicio a la ciudad de Tudela, lo que en esto auia hecho, y ofrecia de hazer, viesse lo que les cumplia para guarda, y conseruacion de sus fueros: y para la paz, y sosiego del reyno: porque mirando ellos esto, el Rey estaua muy dispuesto para mirar por ellos: y los recibir, y amparar, y defen-

der contra todos: y de confirmar les, y guardar les sus fueros, y costumbres: segun que mejor, y mas cumplidamente hasta entonces les auian sido guardados. Lo que pidieron, que se declarasse, era esto. Que en caso, que todo el reyno de Nauarra fuesse conforme en hazer la eleccion del Príncipe don Iuan por Rey, y marido de la Reyna doña Catalina, el Rey, y la Reyna jurassen de guardar sus fueros, por la forma que por todo el reyno se deliberasse. Mas no queriendo el Rey entender en la eleccion, y la ciudad de Tudela con los pueblos, que se juntassen con ella la hiziesse, fuesse vnidos, y incorporados en el reyno de Aragon: haziendo se sobre ello auto de corte: y porque segun ellos afirmauan, Tudela era aforada segun los establecimientos de Çaragoça, que ellos dezian ser el fuero de Sobrarbe, y tenian los mismos priuilegios, se hiziesse otra vniõ particular, con la ciudad de Çaragoça. Viniendo esto en effeto, por el bien de aquella ciudad, y por otros respetos, el Condestable Pierres de Peralta tuuiesse la fortaleza de Tudela por su vida: y si el la quisiessse dexar, la ciudad escogiesse tres personas: y dellos el vno fuesse nombrado por el Rey por alcayde: y esta orden se guardasse adelante. Pidian, que al tiempo que se hiziesse la eleccion del Príncipe, el Rey se hallasse en aquella frontera: y quedo acordado, que por todo el mes de Junio, hallando se el Rey, y la Reyna en qualquier lugar de Castilla, o de Aragon a la frontera de Nauarra, harian eleccion del Príncipe, y de la Reyna de Nauarra, como estaua tratado: y que si por aquel tiempo no la hiziesse, ellos fuesse obligados a hazer la, quando el Rey, o la Reyna fuesse presentes. El Rey les respondia, que a su tiempo se proueeria todo aquello: y lo otorgo, y juro: y los de Tudela así mismo juraron de cumplir aquellas condiciones: y hallaron se presentes a esto Rodrigo de Vlloa contador mayor de Castilla, y don

don Iuan de Ribera capitan general de aquellas fronteras, el Vicecanciller Alonso de la Caualleria, y Pedro Arnaldo de Garro: y el Condestable Pierres de Peralta otorgo, y ratifico todas estas condiciones. Pero ya la Princesa de Viana tenia concertado el matrimonio de la Reyna su hija: y dio mayor prissa en concluir lo: por la instancia que hizieron los del vando de Agramonte: y el matrimonio se concerto con Iuã de Labrit hijo de Alam señor de Labrit Conde de Dreux, de Pontiebre, y Peyregort: Vizcõde de Limoges, y Tartas: que era Cabdal de Buch: y señor de Danuenas en Henaut: y aunque era gran señor en el reyno de Francia, y de casa muy antigua en Guiana, tenia muy gran deudo con estos Principes de la casa de Fox: porque la madre de Gaston Conde de Fox, y Príncipe de Nauarra, que fue muger de Iuan Conde de Fox, fue vna señora desta casa de Labrit: que se llamo Iuana de Labrit: y puesto que parece en las memorias deste tiempo, que el señor de Labrit se llamaua Alam, en lo antiguo es muy cierto, que el señor de aquella casa, que entre otros Grandes de Guiana vino con la Reyna doña Leonor hija del Rey de Inglaterra, que caso con el Rey don Alonso, que vencio la batalla de Vbeda, se llamo Amaneo de Labrit: como se ha referido en estos Anales. Este matrimonio se affirmaua auer se concertado sin sabiduria, ni consentimiento de los tres estados de aquel reyno, y con esto el Rey determino de yr a la Andaluzia, para hazer la guerra a los Moros.

Que el Rey entro con su exercito a hazer la tala en la vega de Granada: y del combate, y toma de Alora. LVIII.



ALIO EL REY de Taragona el postrero de Mayo: y quando llego a Cordoua, el Maestre de Santiago, que estaua

por capitan general de la frontera en E-cija, y los otros Grandes auian consultado con la Reyna, lo que se deuia de emprender: para hazer la guerra a los Moros: no creyendo que el Rey acudiesse tan presto. Oydos los pareceres de todos, se tuuo por mas conuiniente lo que aconsejaua el Marques de Cadiz: que en obra, y consejo fue de los excelentes caualleros de su tiempo: y era de parecer: que ante todas cosas se combatiessse Alora: porque era la mas importante fuerza, para offender a los de Malaga: y tener los muy encerrados, y perseguidos: y era de donde se recibia mayor daño por los nuestros: por estar en el medio del camino entre Malaga, y Antequera: y era maravilloso puesto para sojuzgar los enemigos de la comarca: y echar los della. Mostraua el Marques: que se podria ganar con poca dificultad: y teniendo aquella fuerza, defender la con poca costa: porque los Moros no acostumbrauan hazer cauas, ni valladares, en torno de las fortalezas: y solamente se assegurauan del asiento aspero, y fuerte: y tenia el muro delgado: y muy alto: siendo la guerra de los Moros a lanca, y escudo: y de ordinarias asonadas, y correrias: y no proueyan en el reparo, y defensa que se queria en los combates. Tuuo se este parecer por el mejor: y el Rey, que llego dentro de tres dias, le aprouo en gran manera, con dissimulacion, que se auia de emprender otra cosa: y para escusar los inconuinentes que se temia entre tantos, que podian gouernar, y ser generales del exercito, y tenian por pesada cosa el obedecer, que es tan peligroso en qualquier empresa, por la competencia de obedecer, o no obedecer, como se vio en la jornada de Loxa, delibero el Rey yr en persona a lo de esta empresa: y esto dio mucho animo, y contentamiento, así a los Grandes, como a los menores: y a los capitanes del exercito: por auer se criado el Rey desde su niñez, entre soldados, y en el exercicio de la guerra. Por

Libro XX de los Anales.

ra. Por no perder el tiempo, en esperar toda la gente, que yua de Castilla, salio el Rey con algunas compañías de cauallo, que auian llegado: y fue a juntar se con las de la Andaluzia: y no se detuuo en Cordoua mas de diez dias. Entendierō todos, que era la empresa, lleuar gente de guarnicion para Alhama: y sacar la que estaua en su defenſa: y para aquello era necesario mucho mayor exercito, que el que estaua junto: por ser el camino mas ancho, y descubierto hazia la ciudad de Granada: y esta nueva hizo detener al Rey Albohacen dentro de Granada: estando muy dudoso, de lo que haria: y entre tanto fue caminando la artilleria, hasta el campo de Antequera: de donde se auia de tomar el camino para la vna, o para la otra parte: y hasta llegar a aquel puesto, no se podia entender, si la artilleria yria a Loxa, o a Malaga: hasta q̄ passassen vno de los puertos. Con este ardid se hizo representacion de lleuar vn muy poderoso exercito: y ponelle a vista de la ciudad de Granada: y facilmente pudo passar la artilleria su camino: entre tanto que se hazia la tala: y estauā todos a vista, y Albohacen muy atento para resistir en la tala: y asistir a la defenſa de Granada, o acudir al socorro de Loxa. Acabada la tala, que se pudo hazer de passo en la vega de Granada, el Rey despues de auer reconocido lo que conuenia proouer, para la defenſa de Alhama, notorio el camino la via de Loxa, que era lo q̄ temia Albohacen: y siguió el de Alora: a donde auia salido el Marques de Cadiz de rebato: y puso se sobre ella a onze del mes de Junio. Luego sobreuino el Rey con todo su campo: y dentro de tres dias tuuo toda su artilleria junta: y se combatio a toda furia: y derribo se vna parte del muro: y con esto se puso mucho temor, y espanto a la gente que estaua dentro: viēdo se combatir por vn gran exercito tan terriblemente: y del todo perdieron el animo, para defender se: quando vieron arrasada buena parte del muro: q̄ tenian por

mas firme, y fuerte a la parte de vn requeſto. Luego trataron de rendir se: con que los dexassen yr con la ropa, que pudiefſen lleuar: y parecio a todos, que era llugar tan fuerte, por aquella parte mas baxa del muro, que se auia derribado, por donde se auia batido, por estar el lugar ceñido de peñas por la parte del requeſto, que se pudieran defender entre tanto, que no les faltara bastimento: porque no se les podia quitar el agua de Guadalquivirejo: que corre debaxo de vna muy alta peña: y creen algunos ser el rio, que los antiguos llamaron Saduca. Por esto se tuuo la toma deste lugar por cosa muy señalada en esta conquista: considerando la fortaleza del: y el alcayde se escusaua, que auia sido forçado a rendir se, por los llantos, y gemidos de las mugeres: y del pueblo couarde, y temeroso de los combates: y que el solo no pudo resistir a los soldados, que estauan con el, en el castillo. Sintieron los de Malaga en tanto estremo la perdida de aquel lugar, que no quisieron recoger en su ciudad a los que se fueron a ella: y mataron algunos dellos. Encomendo el Rey la tenencia de Alora, como plaza tan importante, a Luys Fernandez Puerto Carrero señor de Palma: y puso dentro trezientos de cauallo: despues de auer se fortificado, y reparado el muro con las defensas necesarias. Quiso el Rey antes de recoger se con su campo, reconocer los lugares de Cohin, y Caçarabonela: que estan cerca de Alora: en region a marauilla abundosa, y fertil: y en el camino se trauo vna escaramuça con los Moros: y queriendo don Gutierre de Sotomayor Conde de Belcaçar recoger los suyos, que era vn cauallero manco, y muy fauorecido del Rey, y estaua casado con su prima, hija del Almirante don Alonso Enriquez, fue herido de vna saeta con yerua: y murio luego. Fue este renquentro a veynte y vno del mes de Junio: y de buelta mando el Rey proouer la guarnicion de Alhama de bastimento:

Rey don Hernando II: el Catholico.

stimento: y poner en ella trezientos de cauallo, de las compañías de la orden de Calatrava: por q̄ en las talas que se viuiefſen de hazer, asistiefſe mas gente: y si saliefſe el Rey Albohacen a resistir la, se le pudiefſe dar la batalla: y el Rey passo con su real por la vega a baxo: y llego mas cerca de la ciudad, q̄ otros exercitos muy mayores auian llegado. Affirman, que podian salir en aq̄l tiempo a pelear de la ciudad de Granada, setenta mil hōbres: y gran numero de gente de cauallo: y que el Rey lleuaua solos seys mil de cauallo: y que apenas llegauan a diez mil de pie: y estando tan cerca, qualquier acometimiento, y rebato fuera muy peligroso: pero con la orden de assentar el real, como era costumbre, en lugar fuerte, y no se les pudiendo quitar el agua, ningun temor se tenia de los enemigos. Mayormente, q̄ el Rey Albohacen estaua siempre temeroso, que saliendo de la ciudad, abria algun movimiento, y conjuracion contra el: por estar muy mal quisto: por no concertar se con su hijo: a quien seguian las ciudades de Almeria, y Guadix: y mucha parte del pueblo, y de la caualleria de la casa de Granada: y por esta causa embio el Rey Albohacen cierta parte de su caualleria en fauor de los de Almeria: que tenia en su afficion, que no se osaua declarar: por que el castillo estaua con gente de guarnicion por el Rey Boabdil su hijo. Boluio el Rey a Cordoua dentro de cinquenta dias, q̄ auia salido della: y entonces se dio cargo de capitā gñal de la mar, para tener segura la costa del Reyno de Granada, a don Alvaro de Medoça Conde de Castro.

De la muerte del Duque de Viseo hermano de la Reyna doña Leonor de Portugal. LIX.



NO SE contento el Rey de Portugal con la execucion de la rigurosa justicia, que mando hazer en la persona del Duque de Bregança, y Gui-

maraes su tio: que parecio a los mas muy inhumana, y cruel: antes quedaua con mayores temores, y sospechas: y los suyos andauan del, por su condicion, mas temerosos: y todos los parientes, y mas allegados al Duque, se venian a Castilla de miedo de vn Principe en gran manera duro, y seuro: y en quien ninguna parte tenia el respeto de la clemencia, y mansedumbre. Parecia notoriamente, que eran los mas perseguidos: porque fueron muy fauorecidos, y honrados, y amados del Rey don Alonso su padre: y mostrauan mucha afficion los de la casa de Bregança a la Reyna de Castilla: con quien tenian mucho deudo: lo qual el Rey don Alonso temio en su vida: como se ha referido. Con esto se tuuo mucho recelo: que el Rey de Portugal tenia en su fantasia imaginado, de emprender alguna gran nouedad: teniendo a doña Luana su prima con el fausto, y casa que la tenia fuera de su religion, y clausura: siendo professa: y mostraua de amenazar, de emprender algun hecho terrible: de que el Rey, y la Reyna tenian mucho descontentamiento. Por esta causa mostraua mucho rancor, y disfavor a la Infante doña Beatriz su suegra: y del Duque de Bregança muerto: que era tia de la Reyna de Castilla: y hermana de la Reyna su madre: y al Duque de Viseo su hijo: siendo su primo hermano: y cuñado: y con el miedo que le tenia, que nacia de su mismo aborrecimiento, andaua como fuera de sentido: por los bosques, y montes: y confiaua la guarda de su persona de muy pocos. Lo mas del tiempo andaua a caça: y traya muy secretas platicas con los mas allegados, a los que el aborrecia: y con dadiuas, y promessas los yua grangeando: para que le descubriesen, de donde le podia venir mayor peligro: y andando lo mas ordinario por los montes de la comarca de Setubal, por estar cerca del Alcaçar de Palmela, que

Libro XX de los Anales.

que era muy fuerte, a donde tenia su the-
foro: y estando el Duque de Viseo con
algunos Grandes del reyno en Setubal,
vn Diego Tinoco capellan de don Gar-
cia de Meneses Obispo de Ebora, y vn
cauallero llamado Vasco Cutiño, an-
dando el Rey por el monte le dixerón,
que auia cierta conspiracion contra su
persona de algunos, que trayan asse-
chanças para matar le: y que corria mu-
cho peligro su vida, si no pudiesse luego
en ello remedio. En aquel instante se
fue a Setubal: y mando a los porteros,
que no dexassen entrar a ninguno en pa-
lacio con el Duque de Viseo: y al mis-
mo punto fue el Duque, como lo tenia
de costumbre, a visitar al Rey: y vien-
do, que no le dexauan entrar con com-
pañia, començo se a enojar, con los
porteros por aquella nouedad: y quiso
se entonces boluer: y como no le dexa-
ron salir, puso fuerza en abrir la puerta:
ya las bozes lleuo el Rey: y dio de pu-
ñaladas al Duque: y algunos de los que
alli se hallaron le dieron otras heridas de
muerte. Boluendo el Rey a su camara,
viendo le los suyos ensangrentado, y
con gesto, y semblante cruel, pregun-
tando le, que auia acaecido: él le dixo:
» Mate a mi enemigo: que me buscaba la
» muerte. Fueron luego presos el Obi-
» spo de Ebora: y don Hernando de Me-
» neses su hermano: y otros muchos ca-
» ualleros: y murieron en tormentos, y en
» las prisiones: y otros fueron degolla-
» dos por justicia. Fue esta muerte vn
» Viernes a veynte y dos del mes de A-
» gosto deste año: y deste caso vuo di-
» uersos juyzios entre las gentes: attri-
» buyendo lo algunos a la crueldad del
» Rey: y al miedo que auia concebido, que
» se auian conspirado, para procurar le la
» muerte: y otros a la enemistad que tenia
» al Rey, y Reyna de Castilla: por poner
» e carmiento a los que tenian confiança,
» en que serian dellos fauorecidos: y con
» la nueua de vn caso tan graue, la Reyna
» de Castilla recibio tanta pena, como si

fuera el Duque su hermano: porque te-
nia a la Infante doña Beatriz su tia en
quenta de madre: y dolia le en el cora-
çon, ver la profecucion que passaua por
aquella casa: y esto era con mayor senti-
miento, y dolor: quanto se presumia, que
les venia toda esta tormenta por su cau-
sa: y entendio se claramente, que si no
tuuieran entre las manos la empresa de
la guerra de los Moros, se reboluiera con-
tra aquel reyno: estando aquel Príncipe
en el muy aborrecido, y mal quisto.

Del cerco, que el Rey puso sobre Sete-
nil: y que se le dio a partido. LX.



SALIO el Rey dela
ciudad de Cordoua
en principio del mes
de Setiembre: con or-
den de yr a combatir
a Setenil: que es de su
sitio muy fuerte: y sobre el auia tenido su
campo el Infante don Hernado su ague-
lo: y aunque entoces se le dieron algunos
cõbates, se leuato del cerco, por la discor-
dia q̄ vuo entre los Grãdes, q̄ se hallaron
con él. Aunq̄ parecia a todos muy diffi-
cu'tosa empresa, pero por grande porfia
del Marqs de Cadiz, fue aq̄llo de las pri-
meras cosas q̄ parecio, se deuia emprender
en este tiempo: y juntaron el Marqs, y el
Adelantado de la Andaluzia las compa-
ñias delas ciudades de Seuilla, Xerez, y
Carmona: y de otros lugares d̄ aq̄lla co-
marca cõ su caualleria: y fuerõ a grãde fu-
ria a tomar los passos: para q̄ no les en-
trasse socorro dela sierra: y lleuo otro dia
el Rey con su campo a poner se sobre
Setenil. Los del lugar viendo la furia
de la bateria, que hazian las lombar-
das, desconfiados del socorro, se die-
ron a partido a veynte del mes de Se-
tiembre: y dio se les lugar, que lleuaf-
sen la ropa que pudiesen: y cierta su-
ma de dinero por el trigo, y bastimen-
tos que dexauan: y por los catiuos que
tenian: y dio el Rey cargo dela tenencia
de aquel

Reydon Hernando II: el Catholico.

de aquel lugar, a don Francisco Enri-
quez hermano del Adelantado dela An-
daluzia: y quedaron en el ciento y cin-
quenta de cauallo: y algunas compañías
de soldados, muy diestros en almoga-
ueria: sin la guarnicion ordinaria, para
la defensa del lugar. De alli passo el Rey
a reconocer el sitio, y asiento de la ciu-
dad de Ronda: que era la mas poblada,
y rica de toda la serrania de aquel reyno:
con cuya gente, y municiones se tenian
en defensa muchos lugares, y castillos de
su comarca, muy enriscados, y fuertes:
de cuyas correrias, y entradas se hazia
mucho daño en las comarcas de Seui-
lla, y Xerez: y la fuerza, y defensa, y pro-
uision de toda la serrania se sustentaua
con sola aquella plaza. Hizo se la tala en
las huertas, y oliuos de Ronda: como de
passo: y della recibieron mucho daño
los Moros: y el Rey, y la Reyna, por no
poder sustentar el exercito mas tiempo,
por falta de dinero, se fueron a Seuilla: y
entraron en aquella ciudad, a dos del
mes de Octubre. En el mes de Deziem-
bre siguiente, los que estauan en guarni-
cion en Alhama, Setenil, y Zahara, cas-
tlen vn tiempo hizieron entrada por sus
fronteras: y vueron vitoria, y grande
presa de la tierra de los enemigos: y pu-
sieron mucho temor a los Moros: que
no se osauan desmãdar: y tenian los muy
encogidos, y encerrados en sus castillos,
y fortalezas: y señaladamente se hizo
mucho daño desde Zahara, en la co-
marca, y vega de Ronda: y así estauan
muy oprimidos, y acossados por todas
partes. Entendiendo se el grande estrago,
que hazia la artilleria, y el espanto,
que ponía a los Moros, que estauan vsa-
dos en muy diferente guerra, mando el
Rey crecer el numero de las lombardas:
y tiros de campo: de manera, que las de-
fensas, y reparos, que entonces tenian
no podian resistir la gran fuerza de la
bateria: y así en los primeros comba-
tes se arrasauan todos los muros, y tor-
res: que se auian fabricado para sola guer-

ra de lança, y escudo: y del primer im-
petu hallauan los nuestros llana la en-
trada: y siendo para mucho trabajo los
Moros en sufrir hambre, y sed, y passar
en los cercos toda fatiga, y con esto muy
valientes en todo genero de escaramu-
ga, y correria, defendian sus fuerzas con
vna terrible obstinacion: mas como es-
llos no tenian artilleria, siendo comba-
tidos de la que lleuaua el Rey en su cam-
po, que yua muy en orden, por la gran-
de industria de Francisco Ramirez, que
era el capitan mayor della, no hallauan
los Moros remedio, ni reparo ninguno
en los combates.

POR este tiempo, auiendo vacado la
Iglesia Metropolitana de Seuilla por
muerte de don Inigo Manrique, don
Rodrigo de Borja Cardenal de Valen-
cia vuo del Papa la prouision della: sin te-
ner la presentacion, y consentimiento del
Rey, y de la Reyna: y sobre ello se hizie-
ron muy rigurosas prouisiones: y man-
daron prender a don Pedro Luys de
Borja Duque de Gandia hijo del Car-
denal: que fue el primer Duque de Gan-
dia de los señores de aquella casa: que es-
taua en su corte: y le reuocaron las mer-
cedes, y gages que lleuaua del Rey: y así
vuo de desistir el Cardenal de lo que au-
ia osado emprender, en la prouision de
vna Iglesia tan principal: y proueyo se a
presentacion del Rey, y de la Reyna en
don Diego Hurtado de Mendoza, so-
brino del Cardenal de España: hermano
del Conde de Tendilla.

De la guerra que don Alonso de Ara-
gon Duque de Calabria hizo este año contra
la Señoria de Venecia. LXI.



DESPVES QVE
Hercules de Este Mar-
ques de Ferrara caso
con doña Leonor de
Aragon hija del Rey
de Napoles, los Vene-
cianos le començaron a tratar, como a
xxx iij yerno

Libro XX de los Anales.

verno de Principe, que era su enemigo: y no se vueron con el, de la manera que auian tenido, en guardar buena vezindad, con el Marques Borzio su hermano: a quien el sucedio en aquel estado: y declararon, en quanto pudieron, la enemistad que tenian al Rey de Napoles. De allí resulto guerra entre ellos sobre los confines, y derechos de la sal: y cobraron sobrado animo los Venecianos, por el fauor, que hallauan en el Papa: y tambien sabiendo, que tendrian de su parte a Florentines, Milanefes, y Genouefes: y al Marques de Monferat: y tomaron por su general a Roberto Malatesta de Arimino: y con otra parte del exercito salio Roberto de Sanseuerino Conde de Gayazza. Al principio de esta guerra fue capitán general del exercito, que el Rey de Napoles embio en socorro de su yerno, Federico de Montefeltro Duque de Urbino: y los Venecianos juntaron exercito de la gente de su sueldo, y de la allegadiza, de mas de veynte mil hombres: y la guerra se prosiguió furiosamente: y recibieron se grandes daños de ambas partes: y hizo se la guerra en la comarca, que llaman el Poles de Robigo. Para dar fauor al Duque de Ferrara, salio en campo el Duque de Calabria con quatro mil de cauallo: y acudieron los Colonefes, y Sabelos: que estauan fuera de la gracia del Papa: y passo a correr el Latio: hasta las puertas de Roma. Salio Malatesta al passo, a resistir la entrada del Duque: y vuo entre ellos vna muy braua batalla: que fue de las sangrientas, que vuo en aquellos tiempos: y el exercito del Duque quedo roto, y vencido: y el hizo prueua de Principe, y capitán muy valeroso, en opinión de sus mismos enemigos: y Malatesta murio en Roma dentro de pocos dias: de la fatiga que passo el día de la batalla: y el mismo día se afirma, que murio el Duque de Urbino: y los dos fueron los mas señalados capitanes de su tiempo. En esta fazon el Papa, y el Conde Geronymo

Vizconde su sobrino se salieron de la confederacion, que tenian con Venecianos: y se reduxeron a la amistad del Rey de Napoles: y entonces el Papa mando requerir a la Señoria de Venecia, que cessasse de hazer la guerra en el estado de Ferrara, que es del patrimonio de la Iglesia: y se restituyessen las tierras, que se auian tomado en aquella guerra: y no quisieron obedecer al Papa: y el Duque de Calabria passo con su exercito a Ferrara: y los Genoueros que lleuaua, desde que se cobro Ortranto, se passaron a la Señoria. Tomaron los Venecianos por su capitán General a Reyner Duque de Lorena, nieto de Reyner Duque de Anjous: pareciendo les, que ninguno podia ser mayor enemigo de la casa de Aragon: ni con mas legitima causa: y passo con solos dozientos caualllos, y mil soldados: y fue mayor la reputación del capitán, que la obra: y para resistir al Duque de Calabria, se junto con Federico de Gonzaga Marques de Mantua: y la guerra se hizo en el Bergamasco, y Bresciano: y no passo mucho tiempo, que el Duque de Lorena se boluio a Francia, por la muerte del Rey Luys. Junto se vna muy buena armada en el reyno: cuyo general fue el Infante don Fadrique: y llego a ponerse en el puerto de Ancona: y tambien la Señoria de Venecia junto todas las fuerças, que tenia por la mar: cuyo general fue vn muy señalado gentil hombre Veneciano, llamado Iacobo Marcelo: y en el principio del estio deste año, fue a la costa de Pulla: sobre Galipoli: y entro se por fuerça de armas: y en el combate fue muerto el general de la Señoria. En el mismo tiempo hazia el Duque de Calabria la guerra por los confines de Cremona: y hizo se mucho daño en el estado de aquella Señoria: siendo los Venecianos vencidos en vna batalla junto a Ferrara: y entonces se concertó la paz, por medio de Roberto de Sanseuerino

Rey don Hernando II: el Catholico.

uerino general de la Señoria: y de Luys Sforza tio del Duque de Milan: y fue con grande reputacion, y mucha estimacion del Rey de Napoles: y del Duque su hijo: restituyendo se el Duque de Ferrara en su estado. Esta guerra se hizo con tanto aparato, y gasto por mar, y por tierra, que se afirma, auer consumido en ella la Señoria de Venecia, en poco mas de dos años, que duro, tres millones, y setecientos mil ducados. Fallecio el Papa Sixto a doze de Agosto deste año: y a veynte y nueue del mismo fue creado Iuan Baptista Cibo Cardenal de Malfeta Genoues de nacion: y concurreron en el cõclauo en su eleccion veynte y cinco Cardenales. Llamo se Innocencio VIII: y coronó se vn Domingo a doze de Setiembre: y dentro de tres dias embio el Papa al Rey de Francia a Geronymo Lopez natural de la ciudad de Valencia: hermano de Iuan Lopez: que fue despues Cardenal: y estuuó en el conclauo con el Cardenal de Valencia: de cuya yda se tuuo por cierto, que no resultarõ buenos effectos en fauor del Rey de Napoles: segun despues se entendió. En este mismo mes murio don Inigo de Aualos Conde, que llamauan Camarlengo: que fue tan señalado cauallero por hijo de su padre el Condestable don Ruy Lopez de Aualos: y por la prouançia, que alcanço en la gracia, y fauor del Rey don Alonso. Fue casado con Antonela de Aquino hija, y heredera de Bernaldo Gaspar de Aquino Marques de Pescara: Condesa de Montedorisi: y dexaron hijos a don Alonso de Aualos, y de Aquino Marq̃s de Pescara, y Conde de Lorito y gran Camarlengo del reyno: y a don Martin Conde de Montedorisi: y a don Rodrigo, y don Inigo de Aualos, que fue Marques del Vasto Aymon: y dexó los el Conde don Inigo sucesores, y herederos del estado, que fue del Condestable su padre: y en los bienes que tenia en la ciudad de Toledo: y hazian el Rey, y la Reyna de Napoles

grande instancia, para que se les restituyessen sus heredamientos. Tuuieron el Conde Camarlengo, y la Condesa de Montedorisi vna hija, que se llamo doña Costança de Aualos, y de Aquino: que casó con Federico de Baucio Conde de la Cerra: hijo mayor de Pyrrho de Baucio Principe de Altamura: que murio en vida del Principe su padre, sin dexar hijos: y llamo se doña Costança Condesa de la Cerra, y de Belcastro: a la qual despues, que se conquistó aquel reyno, dio el Rey de Aragon, y Castilla titulo de Duquesa de Francauila. Don Alonso Marques de Pescara fue padre de don Hernando de Aualos: que le sucedió en el estado: y fue aquel gran cauallero, y tan excelente capitán, en las guerras que vuo en Lombardia, entre el Emperador Carlos V, y Francisco Rey de Francia: y a don Inigo de Aualos Marques del Vasto su hermano, sucedio don Alonso de Aualos su hijo Marques del Vasto: capitán General del mismo Emperador Carlos en Italia.

De la toma de la ciudad de Rõda: y Marbella: y de la guerra que se hizo en aquella ferania: y que Abohardilles hermano del Rey Albohacen, fue alçado por Rey de Granada.
L X I I.



NEL PRINCIPIO del año de MCCCLXXXV, el Conde de Cabra, con desseo de hazer alguna entrada en tierra de

Moros, en que viniessse a las manos con ellos, porque no pudiesssen dexar de venir a la pelea, tomo su camino derecho la via de Granada: y al mismo punto salio de la ciudad mucho mayor numero de gente, con el mismo desseo de escaramuzgar. Eran los nõros muy escogida caualleria: pero los Moros cõfiados en el numero, entrarõ en la pelea muy denodadamente: y durãdo por gran espacio, los Moros se reco-

se recogieron: porque fueron muchos de los heridos en los primeros encuentros: aunque si perseveraran en pelear, se tuuo por cierto, que siendo los Christianos muy pocos, recibiria el Conde aquel día algun grã reues: porque perdió muchos caualleros de los que lleuaua; y quedo muy honrado, con auer hecho hazaña de gran cauallero; y que no le salio peor la jornada. Por el mismo mes de Enero auiedo dado el Rey credito a ciertos adalides, que eran muy experimentados en esta guerra, y sabian la orden, que se tenia en defensa a Loxa, se persuadió, que se podria escalar, si se pudiesen llegar las escalas al muro: en la escuridad de alguna noche, que fuese tempestuosa: por la parte que no auia velas ningunas; y que estando el exercito cerca, se podria entrar la ciudad de rebato. Con este ardid se echo fama, que el Rey yua a otra empresa; y tomo la cavalleria de Seuilla, Xerez, Carmona, y Ecija; y las compañías de soldados, que parecian serian bastantes para acometer lo de Loxa: y tenia apercebidas las guarniciones, que estauan en las fronteras de Cordoua, Iuen, y Caçorla: hasta Cartagena: para lo que pudiera suceder. Tuuo se orden en el mismo tiempo, que la gente de cauallo, y de pie, que estaua en el reyno de Murcia, hiziesen entrada en tierra de Moros, por sus fronteras: porque los de Granada, Baça, y Guadix acudiesen hazia aquella parte: que estaua muy distante de Loxa: al tiempo que el Rey de sobrefalto fuesse sobre ella. Con esta determinacion salio el Rey de Seuilla, a veynte del mes de Enero; y hallaron se juntos para esta jornada el Marques de Cadiz, y algunos Grandes en el lugar que se le ordeno: y todos pensauan, que yuan sobre Malaga: segun las señales, que les auia dado. Estando en los prados de Antequera, llego al Rey Ortega de Prado: por cuyo esfuerço, y valentia, y gran destreza

se auian escalado Alhama, y Zahara: y declarando le el Rey a lo que yua, le dio a entender, quan vana empresa era aquella: y sin ninguna razon, y fundamento: porque ni las escalas se pudieran tan facilmente poner, como se pensaua, y mucho menos se podia acometer sin muy cierto peligro, aunque mil hombres vuieran subido al muro: y viendole el Rey, que aquello se fundaua en mas razon, por no auenturar el exercito, se boluio con arta fatiga del agua, y frio que les hizo; y entro en Seuilla a veynte y nueue de Enero. De Seuilla se vinieron el Rey, y la Reyna a Cordoua: porque vuo en aquella ciudad pestilencia: y passando por Marchena, se comunico con el Marques de Cadiz, lo que se debria emprender el verano siguiente: y en aquella sazón llego a la Andaluzia don Pedro Hernandez de Velasco Condestable de Castilla; con quinientos de cauallo, de muy escogida gente: y don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque con ochenta hombres de armas, y don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente con dozientos y cinquenta; y don Pedro Hurtado de Mendoza hermano del Cardenal lleuaua otros dozientos, sin los del Adelantamiento de Caçorla, y sin la gente del Cardenal. El Duque de Naxara no lleuaua tanta gente, como estos señores: porque se auia hallado en toda la guerra passada: y señalo en ella su persona, como muy valiente cauallero. Iuntaron se muy buenas compañías de gente de guerra, que embiaron las ciudades de Castilla, y del reyno de Leon: y otras de gente muy escogida de pie de Asturias, y Galizia; y del señorío de Vizcaya: y de Estremadura fue a Cordoua don Iuã de Stuñiga Maestro de Alcãtara: hijo del Duque de Plazencia con quinientos de cauallo: y don Alonso de Cardenas Maestro de Santiago estaua con los suyos en Ecija; y juto se vno de los mejores exercitos, q̄ se vio en aq̄llos tiempos: y llegauan

a nueue

a nueue mil de cauallo; y veynte mil de pie: todos muy escogidos, para qualquier empresa. Rebelo se en esta sazón al Rey Boabdili la ciudad de Almeria: que auia perseverado en su obediencia; y esto fue por trato de los que tenian el alcaçar: que se reduxeron a la parte de Albohacen, estando Boabdili absente; y mataron a Benaliscar, q̄ era alcayde, y fiel al Rey Boabdili; y a vn hermano de Boabdili hijo del mismo Albohacen; y prendieron a la Reyna muger de Albohacen. Con esta nueva Boabdili se vino a Cordoua, con los sessenta de cauallo: no hallando otro remedio: ni defensa sino con ponerse en las manos del vencedor. Estaua el Rey en aquella sazón haziendo la guerra a los lugares vezinos de Malaga: porque despues de la toma de Setenil, estauan los de Ronda muy temerosos: y padecian mucha necesidad; y allende de los trabajos de la guerra tan vezina, y cruel, no estauan con menos temor del Rey Albohacen, que les era muy enemigo. Entre los otros Iuceff Xariffe, que era de Ronda, descubrio al Marques de Cadiz la confusion, y miedo de los vezinos de aquel lugar; y quan flacas eran sus fuerças; y que si el Rey conuirtiesse todo su poder contra la ciudad de Malaga, y su comarca, la poca gente que quedaua en Ronda, despues de la perdida de Setenil, se yria disminuyendo: porque parte della auia de acudir a socorrer a Malaga; y otra, segun su costumbre, saldria a correr la tierra de Medina Sidonia, y Alcalã de los Ganzules. Con este auiso el Rey yua amenazando a los de Malaga; y passo con todo el exercito a combatir a Cohin: que esta cerca de Alora. Auian entrado quatrocientos Moros de la sierra de noche en Cohin: para poner se en su defensa: y pensando otro día, que no abria en el resistencia, por ser pequeño lugar, acometieron de entrar le por combate: y fue muerto en el vn muy buen cauallero, y diestro capitan: que era Pedro Ruyz de Alarcon: y fue de los que mucho se auian señalado en esta guerra:

y vuo muy buenas venturas en ella: y fue muerto dentro del lugar con otros cinquenta; y con ellos murieron otros que los siguieron: y entre ellos vn cauallero llamado Tello de Aguilar. Teniendo se el cerco sobre Cohin, se dio el lugar de Benaquexir: que esta muy cerca: saluando la gente, que no era de pelea: y fuesse estrechando el cerco de Cohin. En el mismo tiempo el Maestro de Santiago, y el Condestable, y don Pedro Hurtado de Mendoza auian puesto cerco sobre Cartama: lugar muy principal en aquella comarca: que conserua el nombre antiguo: y le dio a todo aquel Valle; y es a marauilla abundoso, y fertil: y dieron se los de Cohin a partido: saluando las vidas: con lo que podian llevar: y tambien se dieron los de Cartama: y puso se en la defensa de aquel lugar Martin Galindo cauallero de la orden de Santiago: porque el Maestro tomasse a su cargo la defensa del. De allí passo el Rey con su campo a poner se sobre Malaga: adonde estaua en su defensa Muley Abohardilles, hermano del Rey Albohacen con setecientos de cauallo; y gran numero de gente de pie: que auia ganado mucha reputacion con los de Granada: por el destrogo, que se dio a los nuestros en la Axarquia: y puso se el Rey Albohacen su hermano por alcayde de Malaga: porque estaua en esta sazón muy impedido de la vista: y tollido de gota: y todo el gouierno, y mando de la guerra estaua en la mano de Abohardilles. Mando salir de Malaga hasta trezientos de cauallo: pa escaramuçar con los del real: y trauo se vna buena escaramuça cerca de los muros de la ciudad: por q̄ los vnos, y los otros eran muy escogidos caualleros; y fuerõ derribados mas de treynta de los de Malaga: y nuestro cãpo se fue recogiendo por el camino, que auia lleuado: quedãdo la cavalleria en la retaguarda: y passo el Rey a assentar su real sobre Ronda: antes q̄ pudiesse entrar la gente que auia salido della: ni otra de socorro: por q̄ se les auia tomado todos los passos: con fin que no

Libro X X de los Ana'es.

Año
MCCCC-
LXXXV.

que no pudieffen fer auisados, que el Rey boluía con su real. A esto se junto lo que se auia certificado: que en el mismo tiempo salieron algunas compañías de Ronda a correr a Medina Sidonia, y Alcalá de los Gazules: y estuuó la ciudad cerca da, antes que se pudieffen recoger a ella. Es el sitio de aquella ciudad de su naturaleza tan fuerte, que sin otras defensas, parecia no poderse entrar por combate: por estar ceñido de la ribera muy honda de vn rio: y por otra parte de muy altas peñas, y riscos: y tienen el rio de manera, que no se les pueden quebrar los molinos: ni quitar el agua. Puso se el cerco por cinco partes: y el Rey tuuo su real en la frente del alcazar, a la parte del poniente: porque por aquel lugar tenían los cercados mas facil la salida, para acometer a los nuestros: y entre los Grandes que tuuo consigo, fue vno el Duque de Medina Sidonia: que tenía setecientos de cauallo: y muchas compañías de gente de pie. A la mano derecha assentaron sus estancias el Conde de Benaunte, y el Maestre de Alcantara: y a la parte yzquierda hazia el medio día, a donde se estendía el arrabal de Ronda, se puso el Marques de Cadiz: y mucha parte de la gente de la Andaluzia: y a poco trecho de la otra parte del rio, se pusieron los de Estremadura: y por el oriente cerca de la puente se assento la artilleria: y se hizo allí vn fuerte, para las compañías de cauallo, y de pie que se pusieron en esta estancia: porque siendo por aquella parte muy angosta la salida, se podia defender de solos los que tenían cargo de la artilleria. Auia se reduzido el pueblo de aquella ciudad, como lo auia referido Iuceff Xariffe, a la tercera parte de su defensa: y destos el pueblo estaua mas animado, para resistir: porque los principales, despues de la perdida de Setenil, procurauan de rebelarse a Albohacen. Començo se a combatir el lugar de noche, y de día terriblemente: y no tenían tan libre el agua, que no se vuisse de pelear: y por todas las partes se les representaua la muerte, y el miedo de-

lla: y los llantos de las mugeres, y niños ponía gran couardia, a los que auian de pelear por su defensa: quando se les derribaua alguna casa: en gran turbacion: y confusion de los pocos que auian de animar el pueblo. De allí se siguió, que siendo aquel lugar de su sitio, y naturaleza tan fuerte, que no se podia entrar sino por largo cerco, y por hambre, fue muy facil cosa sojuzgarle: y los que tenían por temeraria aquella empresa, reconociendo la poca gente que tenía, y el temor que auian cobrado, se animaron en los combates: y fue en gran manera loado el valor, y consejo del Marques de Cadiz: por cuyo parecer aquello se auia dispuesto, y ordenado del principio. Todos aquellos Grâdes, vnos en competencia de otros, procurauan de señalarle en aquel hecho: y entre ellos era muy conocida la porfia entre el Duque de Najara, y el Conde de Benaunte: y entre los señores, y capitanes de la Andaluzia: y de Estremadura: pero todo era menester para resistir a las entradas, y acometimientos de la Morisma de aquella ferrania: que se juntauan para focorrer de noche aquel lugar: y ponerles gente dentro: y estaua o puesto cõtra ellos el Marques de Cadiz: y fueron rebatidos, y lançados mil y quinientos peones, que auian pasado con la escuridad de la noche las primeras estancias: y estauan cerca del muro. Entro se le primero el arrabal: y luego trató de dar se a partido: y pidió, que se les diese sessenta mil doblas por los catiuos Christianos que tenían: y se les permitieffe llevar todos sus bienes: y se les señalassen tierras, y morada en los lugares, que estaua de paz: y a todo vino el Rey: saluo que quiso entender la qualidad de los catiuos, que tenían: porque no los mataessen: y declararon que auia hasta trezientos: y dio se les libertad: sin pagar por ellos ninguna suma: por que el Rey no quiso otorgarles las otras cosas: sino con esta condicion. Los principales Moros de Ronda eran el alguazil Abrahin Alhaquime, y Mahoma Alhaquime su hermano: y el Cabecera Hamete Alha-

Rey don Hernando II: el Catholico.

337

Año
MCCCC-
LXXXV.

te Alhaquime: y el alcayde Hamete el Cordi, y Abuyoya Alhaquime, y Iugaff Aloxyca: y estos se vinieron a Sevilla con sus bienes: y se les dieron casas, y heredamientos, que fueron de Gonçalo Hernandez Pichon: y de otros conuersos condenados por el Santo officio de la Inquisicion: que despues ellos vendieron: y con licencia del Rey se passaron a Berberia. Dio se aquel lugar a veynte y tres de Mayo en la fiesta de Cinqüesma: y los que estauan en el castillo de Montecorte muy cerca de Ronda, que era estrañamente fuerte, trataron de dar se al Marques de Cadiz: y así lo hizieron los de Cardela: lugar de su asiento fortissimo: que auia sido ganado por el Marques: y despues se cobro por los Moros: y el lugar, y castillo de Audita tambien se le dio: que eran fuerças muy importantes en aquella ferrania. Dexo el Rey reparado lo de Ronda lo mejor que ser pudo: y fue a poner su campo sobre Caçarabonela: adonde el año passado auia sido muerto el Conde de Belcaçar. Dio se aquel lugar: y los Moros por mandado del Rey se passaron cõ todos sus bienes a Cohin: que no era tan fuerte: y en muchos de aquellos lugares, que se dieron, se les consintio, que morassen en ellos: y quedo por alcayde de Caçarabonela don Sancho de Rojas hermano del Conde de Cabra: y tras esto se rindieron todos los lugares, y castillos, y torres, y alquerias de aquella ferrania: y en las fuerças importantes que estauan en defensa, se pusieron alcaydes. Salio el Rey con su exercito por el camino de Marbella: que esta a la costa de la mar: con fin de combatir aquel lugar, que era de mucha importancia, por el comercio marítimo: y fue a passar por Arcos: que era del Marques de Cadiz: y esta a la ribera de Guadalete: por donde era mas segura la entrada para el exercito, y artilleria: y mando el Rey yr delante al Conde de Ribadeo: para que tratasse con los de Marbella, que se diese: y así lo hizieron descõfiados,

que se les pudiesse embiar socorro por los de Malaga: y fueron forçados a desamparar el lugar: y yr se con sus bienes: y passar se a allende: y quedo por alcayde en Marbella el Conde de Ribadeo. Que daua le al Rey muy aspero, y peligroso camino, si su exercito fuesse acometido: aun que por muy pocos de los enemigos: y aconsejaua le el Marques de Cadiz, que boluiesse por donde auia entrado: y que deuia seguir el mas seguro camino: por no poner su exercito en peligro, en cortas jornadas: en passos adonde muy pocos, y defarmados podian romper muy grandes exercitos, como se auia visto en la Axarquía. Todos los otros Grâdes, que eran mucha parte en los consejos de la guerra, era de parecer, que se lleuasse el mas corto camino: afirmando, que el Rey don Enrique por dos, o tres vezes auia passado con su exercito por aquellos puertos: y que no se deuia temer que hallasse el Rey resistencia, en sazon que estauan consumidas, y destrocadas las fuerças de toda aquella ferrania: y el Rey siguió este acuerdo: y fue preferido el mas peligroso camino, por ser mas corto, al mas seguro. En esto los de Ossuna, que es vn pequeño lugar de aquella ferrania, y los de Almexia, y Millas, que estan muy vezinos, y no se auian querido rendir, quando los otros de la sierra de Ronda, confiados en la vezindad de Malaga, y de otros lugares muy fuertes, tomaron la entrada del puerto: y queriendo passar el exercito por aquella angostura, muy facilmente les resistieron el passo: y estuuó el exercito en tanto peligro, que lleugo a punto de recibir muy grande daño: si todos los Moros que se juntaron, acometieran la pelea: que eran hasta dozientos: y así los peones, que eran plasticos en aquella montaña, pudieron tomar lo alto de la sierra: y les dexaron los Moros el passo libre. Entõces los de Malaga desampararon vna fuerça, que tenían a la costa de la mar, junto a Marbella: que se dezia Fongia-

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
LXXXV.

rola: por vna fuente que esta al pie del castillo: y por mandado del Rey le fortificaron: y puso por alcaide en el Aluaro de Mesa: y con esta vitoria tan señalada entro el Rey en Cordoua: con gran triumpho, y fiesta. Bien veo, que se representara a los mas, que leyeren estos Anales, quan pocas prendas pudiesen este reyno, y el Principado de Cataluña, y los Grandes dellos, dexando a parte la de su Principe, que fue la mayor que se pudo dar, para alcanzar parte de la gloria, y honra de las victorias, que se viuieron en esta santa empresa, contra los Moros: pues se fueron conquistando con las fuerças, y poder, y grandeza de los reynos de Castilla, y Leon: y con el valor de los naturales dellos: y que se pudiera escusar, de referir lo que esta escrito por sus autores, a cuenta de los sucesos, y cosas dignas de memoria que tocan a la Corona de Aragón. Mas considerando, que así como sería cosa vana, hazer se parte en las alabanzas de las hazañas ajenas, tambien no era cosa justa, ni puesta en razon, dexar de referir las cosas, que pasaron en vna guerra tan señalada en España, contra los infieles: siendo el capitan general, y verdadero caudillo della, lo que no se nos puede negar, el Rey de Aragon: como fuera necesario escriuir lo, quando viera sido otro capitan auenturero, si fuera de nuestra nacion: en parte tengo por cierto, que quedare libre de la culpa, que por esta causa se me puede imputar. Si conuino escriuir, a lo menos sumariamente, las cosas que sucedieron en la guerra de Portugal, en la qual el Rey acabo de allanar, y fundar el derecho de la sucesion de aquellos reynos con las armas, quãta mas razon sera, dar quẽta de los sucesos, que dieron perpetuo sosiego a todos los reynos de España con vna tan santa empresa. Ciertamente, si yo no me engaño, ninguna de las conquistas passadas, en que mayor honra, y prouecho se adquirió a nuestra nacion,

nos pudo honrar, ni autorizar tanto como esta: sin la qual aquellos reynos, y prouincias quedauan en perpetua contienda: y estos tan obligados, como si fuera vna misma causa, y empresa: siendo aquellos enemigos comunes. No es menester acordar en este lugar, quantas vezes nuestros Principes, y sus exercitos, y armadas reales asistieron en aquella guerra, en los tiempos passados: quando las fuerças del reyno eran tan flacas, y debiles: y así cotejando los vnos tiempos, y los otros, se conocera, que no fue menor alabanza, y gloria conquistar se aquel reyno por el Rey, siendo Rey de Castilla, y Aragon, que si le ganara con la gente de estos reynos: si solamente fuera Rey de Castilla: como pudiera seruir se de Alemanes, Franceses, y Ingleses. Estauan las cosas dentro de la ciudad de Granada en mucha turbacion, y cõfusión: y el pueblo muy alterado, y rebelde: y daua la culpa de los malos sucesos a sus Principes: y cõ esto los sabios en su seta yuã indignando, con publicos sermones las gẽtes: afirmando, que pues Boabdili por su vileza, y covardia, o mala suerte auia destruydo aquella ciudad, y reyno, y su padre, que era guerrero, y valiente, estaua tullido de enfermedad, conuenia tener caudillo que los gouernasse, y defendiesse: y no hallauan otro mas bastante, que Abohardilles: que era tenido por muy diestro, y valiente capitan. Entendiendo Albohacen esta alteracion del pueblo, fuese escondidamente, a Almuñecar: adonde auia passado su thesoro: y tras el se fue la Reyna su muger, que tenia consigo, y vn hijo suyo. En este medio Abohardilles, que estaua en Malaga, y se auia concertado con Roduan Vanegas, y con otros de los mas priuados de Albohacen, partió con trezientos peones la via de Granada. A caso aquellos mismos dias ciento y setenta de cauallo, que estauan en la guarnicion, y defenfa de Alhama, como entendieron, que estaua la ciudad de Granada muy

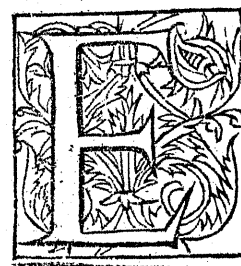
Rey don Hernando II: el Catholico.

338

Año
MCCCC-
LXXXV.

muy falta de caualleria, se atreuió a correr la tierra, hasta los lugares de la otra parte de la sierra Neuada: y sacaron gran caualgada: y estádo cerca de Alhama hasta nouenta de cauallo, de los principales de su compañia, se detuuió, porque descansasen sus cauallos: y embiaron la otra caualleria delante, con el despojo: y despues q̄ ordenaró sus guardas, estuuió cerca de vn arroyo mas descuydados de lo que les conuenia: estando en tierra de enemigos: y quitaron los frenos a sus cauallos. Embiaua Abohardilles delante sus corredores, de collado en collado, para que fuessen descubriendo, si auia alguna celada: y así los descubrieron, y dieron en ellos tan de rebato, que no tuuieron lugar de poner se en huyda: y todos fueron muertos: sino onze cauallos. Fue este caso muy honroso, y de gran estima, y fauor a Abohardilles: porque le vieron entrar por Granada, con aquella vitoria lleuando los suyos las cabeças de los Christianos de los arzones: y nouenta cauallos: y onze prisioneros: y luego le alçaró por Rey: como a caudillo muy venturoso, y valiente: como lo auia mostrado en los destroços de la Axarquia: y de Almeria.

Dela concordia, que el Rey don Iuan de Labrit, y la Reyna doña Catalina asentaron con don Luys de Beamonte Conde de Lerin. LXIII.



EN LAS cosas de Navarra yua el Rey don Iuan de Labrit, por el buen gouerno de su padre, tomando el mejor asiento que podia: procurando de reducir a su obediencia la casa de Beamonte: sin la qual no parecia ser pacifico Rey de aquel reyno: aunque tuuiesse muy propicio, y favorable al Rey de Francia. Esto se procuro de manera, que el Conde de Lerin ofrecia de dar todo fauor a la nueua entrada del Rey don Iuan de Labrit, y de

la Reyna doña Catalina, para que fuessen recibidos como Reyes pacificamente: y vinieron a concertar todas sus diferencias en la villa de Pau, a ocho del mes de Hebrero deste año, con don Luys de Beamonte Conde de Lerin, ya Condestable de Navarra, y con sus hermanos, y deudos: y con la ciudad de Pamplona: y con los cauallos de su opinion. Fueron el Rey, y la Reyna de Navarra contentos, que se restituyessen al Conde todos los honores, que llamauan de la Ricoherria, con los officios que su padre, y aguelo solian tener: y possenyan en aquel reyno con el officio de Condestable, y sus derechos, y preeminencias: segun su aguelo, y padre el Condestable don Luys de Beamonte la tenia. Restituyeron se le las Baronias de Curton, y Guicen: con sus fortalezas: tambien de la misma fuerte, que las tuuieron su padre, y aguelo: y quedauan le las tenencias de Viana: y los castillos de Garaymo, Rulegui, y Peña de Bullona: y fueron cõtentos, q̄ el Conde en sus villas, y lugares, y en las fortalezas, que eran propias suyas, y de su patrimonio, no fuesse tenido de acoger contra su voluntad gente ninguna poderosa: y esto por seguridad, de su vida, y estado: segun lo tenia asentado antes de agora, con la Princesa doña Madalena: y cõ el Cardenal de Fox. Confirmaron se la merced que tenia del castillo de Monjar din: con el valle de S. Esteuan: y la villa, y fortaleza de la Raga: que se le auian otorgado por la Princesa: y por el mismo Cardenal: y auian se le de restituyr la villa, y fortaleza de S. Martin, como su aguelo, y padre la tenian: y no se le restituyendo dentro de quatro meses, se le auia de dar en propiedad la villa de Artassona. Tambien se le mandauan restituyr la villa, y fortaleza de Eslaua, y los lugares de Vxue, y Sada como su aguelo, y padre las possenyan: y hizieron se merced, q̄ pudiesse gozar de las alcabalas, y quartales de sus villas, y lugares, por su vida: y de su hijo heredero: como las auia lleua-

LLL ij do en

Libro XX de los Anales.

do en vida del Rey don Frances Febus: y de los otros Reyes. Declaro se, que no fuesse tenido de yr a llamamiento ninguno que se hiziesse por estos Principes, ni por Lugarteniente suyo, ni por los de su consejo, por su persona contra su voluntad: antes fuesse escusado por su procurador. Quando se hiziesse en algunas capitánias de lanças, le auia de ser pagadas segun su condición, como a los otros del reyno: y a don Carlos de Beaumont su hermano se le guardasse la merced que tenia de la villa de Caparroso: y mostrando la, se le confirmasse: y la tenecia del castillo de Irurita la tuuiesse Garcia de Arbiço. Auian se de confirmar a la ciudad de Pamplona sus priuilegios, y a los de su parcialidad: señaladamente a Iuan Perez de doña Maria la claueria de Alsia: y a Iuan de Redin el officio de consero real, y oydor de contos: como le tuuo por el Rey don Frances Febus: en lugar de Martin de Liedana: y no contento con esto se declaro, que el Lugarteniente, o Governador, que se pusiesse en aquella Reyno, fuesse neutral: y acepto al Condestable. Las Iglesias de S. Lorço, y de S. Nicolas de Pamplona, en quanto tocava a la guarda dellas, quedauan al regimien to, y dispuscion de los regidores de aquella ciudad en qualquier tiempo, que se vniessen de guardar: y por el odio, y rancor que tenian los parientes del Marichal de Navarra contra los vezinos de Pamplona, y contra los de su vando, por la muerte del Marichal, el Rey, y Reyna de Navarra los recibian para siempre debajo de su proteccion, y amparo: y saluaguarda: y por la voluntad que la ciudad de Pamplona mostro en su nueva entrada, les otorgarõ la juridiccion suprema, para castigar los delinquentes: que vniessen delinquido dentro della. Confirmaron se a Beltran de Armẽdarez sus priuilegios: y algo se el destierro a los que estauan fuera de la villa de Lũbierre: y a don Iuan de Beaumont hermano del Condestable se confirmarõ las gracias, que tenia de la villa de Stuñiga,

Val de Lana, Castillo nuevo, y Piedra millera: y a Carlos de Artieda el officio del justiciado de la ciudad de Pamplona: y los que llaman Almiradios del val de Sarraz, Lũbierre, y de la val de Longira: y a Arnaldo de Ozta, y a Guillen de Beaumont señor de Montagudo, se le confirmo la alcaydia mayor del mercado de la ciudad de Pamplona: y otras mercedes.

De la yda de la Reyna sobre Ponferrada: y del destroço del Conde de Cabra sobre Moclin: y de la toma de Cambil, y del Alhabar. LXIII.



En el mismo tiempo, que el Rey estaua en la empresa de Ronda, y de su ferrania, y tan aficionado a proseguir por su persona la guerra contra los Moros, don Rodrigo Osorio Conde Lemos se apodero de la fortaleza de Ponferrada: parte por fuerza, y parte por trato: contra el asiento que se auia confirmado por el Rey: a cuya determinacion quedaua la contienda que auia entre el Conde, y doña Iuana su tia nuera del Conde de Benauente: por apaziguar sus diferencias: siendo dos señores tan poderosos en el reyno de Galizia: y por ser en tal ocasion, se hizo por el Rey gran sentimiento de tanta ofadia: y la Reyna fue con deliberacion de cercar al Conde: si no le entregasse la fortaleza: y el Conde, echado la culpa al alcayde, obedecio el mandamiento de la Reyna: aunque primero se puso toda aquella tierra en armas: y fue delante Alonso de Quintanilla con las companias de la Hermandad. Por este tiempo salieron quatro galeas de Venecianos de la Isla de Cadiz: que lleuauan la via de Flades: y yuan cargadas de mercaderia de Levante: señaladamente de la Isla de Sicilia: y pasando del cabo de S. Vicente, fueron combatidas por vn corsario Frances hijo del capitã Colon: que lleuaua siete naues de armada: y fueron ganadas las galeas a veynte y vno de Agosto.

Rey don Hernando II: el Catholico.

Agosto. Salio el Rey de Cordoua el primero del mes de Setiembre con su exercito para proseguir su conquista contra los Moros: y no con el parecer de los mas platycos en aquella guerra: que dezian se deuia differir hasta la primavera: porque descansasse la gente de la Andaluzia: y entretanto se juntasse la de Castilla: y si toda via el Rey queria continuar la guerra, fuesse en los lugares mas apartados de Granada. Pero el Rey estaua determinado de procurar de hazer algun daño a los enemigos: y no dexallos reposar: y dio se orden de juntar sus gentes en Alcala la Real. Mando el Rey, que el Conde de Cabra, y Martin Alonso de Montemayor passassen a combatir a Moclin: lugar puesto en gran defensa: asi por el sitio, como por la fortificacion del, que esta cerca de Granada: pareciendo, que era esto lo que se deuia emprender, por el consejo del mismo Conde de Cabra: con proposito, que de alli se pondrian en gran estrecho los de Granada. El Conde salio de noche, mas apressuradamente de lo que deuiera: por ganar la honra desta jornada: con setecientos de cauallo, y casi tres mil peones: con determinacion de combatir con Abohardilles: que estaua cerca de Moclin: con mil y quinientos de cauallo: y gran numero de gente de pie: creyendo que con la noche los desbarataria. Tuuo Abohardilles auiso de su entrada: y que passaua nuestra gente: y subio se a vn collado para esperar el alua: y reconocer la caualleria, que entraba: y viendo la gente que era, acometieron los los Moros en lugar tan angosto, que fueron destrozados, y muertos la mayor parte de los de pie: y el Conde, auiendo perdido muchos caualleros, y siendo muerto Gonçalo Hernandez su hermano, y el herido, recogio se con los que se pudieron saluar: a la parte que acudio al socorro don Garcia de Padilla Maestre de Calatrava con la gente que lleuaua: y con los de Cordoua: y el Rey Abohardilles tuuo por bien de no passar adelante.

te: y boluio con gran orgullo con estavitoria: y reparo en Moclin con ademan, que esperaria a dar la batalla al Rey si llegasse. Fue este destroço el tercero dia del mes de Setiembre: y estaua el Rey con su campo en Alcala la Real, quando el Conde de Cabra fue rompido, junto a Moclin: y no se auia aun juntado la gente, que esperaua: y recibio de aquel caso mayor sentimiento, quanto auia sido sin orden, y mandamiento suyo el acometer el Conde, tan arriscadamente aquel hecho, con tan pocos: estando el enemigo tan cerca, y tan poderoso: no mirado las fuerzas de los contrarios: ni la mala dispuscion del lugar. Tomo de alli el Rey el camino de Iuen con deliberacion de passar a combatir a Cambil: lugar tan fuerte, que todos los Abencerrages, y la caualleria de la casa de Granada, que hazian mucho daño con sus ordinarias correrias, en las fronteras del Obispado de Iuen, tenian su morada en Cambil: por ser señores de aquel passo: y tenia se con buena guarnicion: y en mucha defensa: y estaua la fortaleza sobre vna puente: que tenia al passo de vn rio: que por yr en aquella parte muy hondo, tenia lexos el vado. De la otra parte del rio tenian los Moros el castillo de Alhabar: que era mayor fuerza: y esta tan cerca, que el rio solo los parte: y cada vno de estos lugares tenia su fortaleza en frente el vno del otro: que no ay mas distancia, que tener el rio en medio: y sobre Alhabar esta vn collado, que se estiende sobre el castillo, a cauallero: de mas de vna torre. Puso se el cerco sobre aquellos castillos con tres campos: y el del Rey se passo de la otra parte del rio: y los otros dos reales se assentarõ sobre Cambil: y era alcayde dellos vn muy valeroso Moro llamado Abrahẽ de Tarax: y vno mucha dificultad en el passar la artilleria: y Francisco Ramirez de Madrid, que era capitã mayor della, la lleuo por lugares tan fragosos, y enriscados, que parecia imposible, que por ellos se pudiera encaminar: y por su industria, y trabajo se

jo se subio, y assento en el collado, que so juzga aquellos lugares: y dado el combate se dieron a partido. Esto fue a veynte y tres del mes de Setiembre. Hallo en memoria de aquel mismo tiempo, que se ganaron estos castillos el día de S. Matheo: y que en el mismo día se perdieron en tiempo del Rey don Pedro: en el año de M C C C L X V I I I: quando lleuó al Rey Mahomat de Granada sobre la ciudad de Cordoua: porq̄ entōces los cobraron los Moros: auiedo se ganado por el Infante dō Pedro hijo del Rey dō Sācho: en tiēpo de las tutorias del Rey dō Alōso padre del Rey dō Pedro: como se refiere por dō Pero Lopez de Ayala en su historia. Estando el Rey en Iaen, dādo ordē en proueer la ciudad de Alhama, se tomo Çalea: y de allí se vinieron el Rey, y la Reyna a la villa de Alcalá de Henares: y lleuado aq̄l camino, adoleció dō Alfonso de Aragon Duque de Villahermosa de muy graue dolēcia: y falleció en Linares, lugar a las faldas de la Sierra Morena: cuyas hazañas, y valor grāde, y las victorias, y buenas venturas, q̄ vuo en diuersas guerras en Castilla, Nauarra, Cataluña, y Portugal merecian muy particular historia. Hazen mencion de su muerte, como de vno de los muy señalados señores de sus tiempos, Alfonso de Palencia, y el Dotor Lorenzo Galindez de Carvajal: aunque Carvajal, por yerro de memoria, la pone en muy differēte tiēpo: en el año de M C C C C L X X X I X. Allí ordeno su testamento el postremo de Octubre: y tuuo en doña Maria Iniques a don Iuan de Aragon, que sucedio en el estado de Ribagorça: y fue Duq̄ de Luza, y a doña Leonor de Aragon, que casó con don Iayme del Mila primer Conde de Albayda: hijo del Cardenal don Luys Iuan del Mila: q̄ fue Obispo de Segorbe: y despues de Lerida: que era sobrino del Papa Calisto: y de otras duēñas vuo a don Alfonso de Aragon Obispo de Tortosa, que fue promovido a la Iglesia de Tarragona: y a don Hernādo

Prior de Cataluña, y a don Enriq̄ue Abbad de Nuestra Señora de la O: q̄ falleció eieto Obispo de Cephalu. De doña Leonor Duquesa de Cortes vuo a don Alfonso de Aragon: y a doña Marina de Aragon: q̄ casó con Roberto de Sanfeuerino Principe de Salerno: y fue madre de don Hernādo postremo Principe de Salerno de aquella casa de Sanfeuerinos: y a don Alfonso de Aragon dexo sucesor en el Ducado de Villahermosa: y en la villa de Miliana: y a la Duquesa su muger, que el llama doña Leonor de Aragon, dexó la villa de Cortes por su vida. Fue lleuado su cuerpo a enterrār a la ciudad de Baęa: y de allí fue trasladado al monesterio de Santa Maria de Poblet: como de Principe, q̄ tanta hōra hizo ala Corona real de Aragon. Desde Alcalá embiārō el Rey, y la Reyna al Papa Inocencio sus embaxadores: para darle la obediēcia: y para procurar el remedio de la guerra, que se començó entre el, y el Rey de Napoles: y fueron a esta embaxada don Iñigo de Mendoza Conde de Tendilla, el Protonotario Antonio Geraldino, y el Dotor Iuā de Medina: y fue con ellos don Iuan de Gallano, que auia venido al Rey por embaxador del Rey de Napoles: por los mouimientos, que sucedieron en aquel reyno.

EN aquella villa de Alcalá de Henares nació la Infante doña Catalina: que fue Reyna de Inglaterra: y la mas excelente, y valerosa Princesa, que vuo en sus tiempos: y en muchos siglos. Por este tiempo muerto Eduardo Rey de Inglaterra, q̄ falleció el año pasado de M C C C C L X X X I I I I, fue coronado Ricardo su hermano, y vngido en Rey: el mas cruel, y maluado Principe, que vuo en la Christiandad. Este como tutor de Eduardo Principe de Gales, y de Ricardo Duq̄ de Ayork hijos del Rey Eduardo sus sobrinos, tomo a su mano el gouerno de sus personas, y del reyno: y cō vna crueldad, y tyrania nūca oyda, siēdo moços inocētes,

tes,

tes, despues q̄ los tuuo en prisiones en la torre d̄ Lōdres, los mādō matar por rey nar: cō vna estraña inuenciō: procurādo de persuadir a las gentes, q̄ no eran legitimos. Mas al tiēpo q̄ penso estar pacifico en su reyno, Henrico Cōde de Richemōda, q̄ estaua preso en poder de Francisco Duq̄ de Brctaña, fue puesto en su libertad: y llamado por algūos principales señores de Inglaterra, q̄ se cōjurārō cōtra el Rey Ricardo, en vengāça de la fiereza, y crueldad de aq̄l tyrano: y passo el Conde de Richemonda a Inglaterra, cō vna muy pequeña armada: y juntando se le los Ingleses, q̄ le auian llamado, començó a hazer la guerra al tyrano: y fue vencido en batalla, y muerto: y al Conde de Richemonda alçaron por Rey: que fue Henrico el seteno deste nombre.

Sucedio en este año en Çaragoça, a cinco del mes de Enero, vn caso, que fue causa de pcederse con rigor, contra dos ministros reales muy extraordinariamente: y puso en turbaciō la ciudad: y esto fue: q̄ rigiendo el officio de la General gouernacion del reyno Iuan Fernandez de Heredia, vn alguazil suyo, llamado Iuan de Burgos, hōbre muy insolente, y de vna temeraria, y loca arrogācia, tuuo palabras con el Jurado primero de la ciudad: q̄ era Pedro Cerdan señor de Sobradiel: vno de los mas principales ciudadanos della: y dentro de las casas de su ayuntamiento en su sala, en presencia de otros tres Jurados: q̄ erā micer Iayme Arenes, Pero Lopez de Anson, y Bartholome Sanchez Bonet, y de otras muchas gentes, le trataua cō tanto descōcierto, y desatino, como si fuera vn hombre baxo, y muy vil: por auerle hecho mādamiēto, q̄ no estando el Gouernador en la ciudad, no lleuasse el baston, q̄ suelen traer los alguaziles reales: y el le dixo algūos denues: y le amenazaua, diziendo: Dexareys la gramalla, q̄ así llaman la vestidura de aq̄l magistrado, y yo os castigare: y q̄ le haria saltar los ojos: y no contento con auerle dicho estas palabras, en el mismo

pūto trauo al Jurado de los pechos, y de su vestidura: y allí fue preso el alguazil: y lleuado a la carcel publica. El mismo día se recibió informacion del caso: y se hizo el processō cōtra el alguazil por los Jurados: y auida su deliberacion, el mismo día declararon auer lugar el priuilegio, q̄ llaman de XX: y deuerse esecutar por el honor de la ciudad, cōtra la persona, y bienes del alguazil, y cōtra sus valedores. El Viernes siguiente, a siete del mismo mes se procedio a nombrar las personas diputadas para la esecuciō del priuilegio de XX: y fueron nombrados los cinco Jurados: y con ellos otras quinze personas de los ciudadanos, que mas ordinariamente concurrían en el gouerno de la ciudad: y eran estos: micer Iuā de Algas, q̄ tenia el officio de Çalmedina, que es el juez ordinario de la ciudad: Iuā de Exca, micer Bartholome Albacar, micer Antonio Rubio, Iuan Quer, Hernando de la Caualleria, Ximeno Gil, Iuan de Fatas, Bartholome Roca, Gil de Gracia, micer Martin de la Raga, Pedro de Castellon, micer Miguel Molon, micer Pedro Frāces, y Iuā Lopez de Alberuela. Este mismo día, q̄ se nōbraron los XX, porq̄ el q̄ tenia la guarda de la carcel, que suele ser persona nōbrada por la ciudad, y se elige por el Rey, era vn Diego de Burgos, le suspendierō del cargo: y encomēdarō la guarda della, y de la persona del alguazil Iuan de Burgos a vn ciudadano, y ministro del Çalmedina: q̄ se llamaua Iuā Roca: cōtra la ordē q̄ disponē las ordenaças de la ciudad, y en perjuizio de la preeminēcia real. Passando adelante en su processō de XX, mandaron ahogar al alguazil: y se le dió vn garrote, segū parece en memorias de aq̄llos tiempos, dentro de las casas del ayuntamiento de la ciudad: y esta esecucion se hizo vn Viernes a catorze del mes de Enero deste año. Tuuo se este caso por muy nueuo, y estraño: y de muy mal exemplo: y el Gouernador embio a informar de todo lo q̄ auia pasado, al Rey con Francisco Fernan-

Libro XX de los Anales.

dez de Heredia su hermano: y por esta causa los Jurados, y su consejo deliberarō a cinco del mes de Março de embiar tãbiẽ a informar dela verdad del hecho, al Rey: aunq̃ Domingo la Naja ciudadano principal, y otros tres ciudadanos erã de parecer, q̃ no deuia yr sobre ello embaxador: pues la efecuciō, q̃ se auia hecho, fue en virtud de los priuilegios de la ciudad: seña la damẽte de su priuilegio de XX: y como sabian, es el Rey el autor en virtud del, y la ciudad auia d̃ conocer dela causa. Toda via fuerō embiados al Rey, por parecer d̃ todos los otros ciudadanos, q̃ cō currierō a este consejo, micer Pedro Frãces, y Pedro Torrellas: y quãdo llegarō a Cordoua, el Rey estaua para entrar en la vega de Granada: y cō mucho trabajo se les dio audiẽcia: diziẽdo: q̃ el Rey no traua, sino en los hechos dela guerra: perō aunque dẽtro de seys dias entro en la vega, tuuieron antes q̃ saliesse de Cordoua tres audiẽcias: y le informarō muy por estenso de todo: y el Rey mostro plazer de entẽder el caso: y asì lo mostraua en el gesto, y en las palabras: afirmãdo, que el auia sido informado muy al cōtrario: y q̃ el Jurado hirio en el rostro cō la mano a Iuã de Burgos teniẽdo el bastō: como al guazil: y q̃ el tenia volũtad a esta ciudad: y en mentoria los seruicios, q̃ le auia hecho: y no queria q̃ ella, ni sus priuilegios se perjudicassen: y q̃ el miraria sobre la justicia: po q̃ en aq̃lla fazō no lo podia ver: por la entrada, q̃ se auia de hazer en la vega: y por q̃ fuessen despachados cō breuedad, mãdo q̃ Pedro Torrellas, q̃ era para seruir en aq̃lla entrada, entrasse cō el en la vega: y Pedro Frãces quedasse en Cordoua: por q̃ Torrellas truxesse el despacho. Dixerō dos vezes al Rey: q̃ en Çaragoça se entẽdia, y se dezia: q̃ el Rey auia escrito al Governador: mandãdole hiziesse algun castigo en los veynte: y el Rey les respõdió: q̃ por su vida, y por vida del Principe, el no auia escrito, ni mandado tal cosa: y mãdo q̃ viniessse Pedro Torrellas de la ciudad de Ronda, con vna carta muy

graciosa, para los Jurados: en q̃ les escriuia, q̃ auia visto su carta: y oydo sus embaxadores: y q̃ le plũgo mucho saber el caso tan largo, como lo relataron: y q̃ no creyessen, q̃ fuesse su volũtad, de mandar quebratar los fueros: y priuilegios desta ciudad. Antes entẽdia de mirar por el beneficio dela republica: por q̃ los seruicios, q̃ dela ciudad auia recibido, lo mereciã dignamente. Esto fue en aquella ciudad de Ronda a tres del mes de Junio: y antes q̃ los embaxadores llegassen a dar razō de su embaxada, vn Miercoles a veynte y dos del mismo mes de Junio el Governador mãdo ahogar dentro de la ciudad, y muy cerca de su ppia casa a micer Martin de Pertusa, q̃ era Jurado segũdo: y estaua ya pmouido al grado d̃ Jurado primero, q̃ yua a Missa cō la vestidura de su magistrado: lançãdole a empellones dentro de vna casa: muy vezina a la suya: y allí le començarō a herir cō vnas agujas de torno: y entendio se, q̃ fue el principal autor, y promouedor de la efecuciō, que se hizo en la persona del alguazil: siendo Jurado segũdo: y el segũdo nõbrado entre los XX: considerãdo, q̃ aunq̃ aq̃l alguazil merecia ser castigado, pero no en tanto perjuzio dela jurisdiciō, y preeminencia real: y fue muy publico, q̃ se quiso efecutar en la persona del Jurado primero: y q̃ se dexo de hazer, por q̃ estaua manifestado por la corte del Justicia de Aragon. Fue lleuado el Jurado, segun afirmã, con su vestidura por el Governador al lugar del suplicio: con pregones, declarãdo, q̃ aq̃lla justicia mãdo hazer el Rey: y temiendo el Governador algun mouimiento del pueblo, hizo lleuar la protusion del Rey alçada en alto en vna vara: y a bozes dezia: que aquello se efecuto por su mandamiento real: y con esto no vuo mouimiento ninguno.

De los Inquisidores de la Fe, contra la heretica prauedad, que vinieron a este reyno: a exercer el Santo officio de la Inquisiciō: y de la muerte del bienauenturado Pedro Arbues de Epila Inquisidor del reyno de Aragon. LXV.

QV AN-

Rey don Hernando II: el Catholico.



QUANDO el Rey tuuo cortes a los Aragonenses en la ciudad d̃ Taragona, en el año pasado de MCCCCXXXIII, se juntaron cō el Prior de Sãta Cruz Inquisidor General de los reynos de Castilla, Aragon, y Valẽcia, y del Principado de Cataluña, algunas personas muy graues, y de grande autoridad: para assentar la orden, q̃ se auia de guardar en el modo de proceder contra los reos del delito dela heregia: y contra los sospechosos della por el Santo officio dela Inquisicion. En aq̃lla congregacion asistieron entre otros Alonso dela Caualleria Vicecãceller de Aragon, don Alõso Carrillo, Andres Sart, Martin Gomez de Pertusa, y Phelippe Põce doctores en decretos. Esto fue a catorze del mes de Abril: y a quatro del mes de Mayo el Inquisidor General proueyo por Inquisidores Apostolicos deste reyno a fray Gaspar Inglar dela orden de los Predicadores, y a Pedro Arbues Canonigo en la Iglesia Metropolitana de Çaragoça: Maestros en la sagrada Theologia: y en el mismo tiẽpo se proueyeron Inquisidores Apostolicos, pa la ciudad, y reyno de Valencia: y a siete del mes de Nouiẽbre siguiente predico en la ciudad de Valencia el sermon de la Fe, vn religioso, q̃ se llamo Pedro de Epila: q̃ fue por Inquisidor de aq̃l reyno, con Martin Inigo: y se publicarō los edictos dela Fe: y vuo grande cōtradiccion por el estado militar en admitir los Inquisidores: q̃ duro tres meses: y como la causa era de Dios, reconocierō, que de ningũta cosa podia recibir aq̃l reyno mayor bñficio, estãdo tã poblado de gente sospechosa, y infiel, q̃ de inquirirse contra el delito de la heregia: y castigar se con el rigor, q̃ disponen los decretos Canonicos de los sctos padres. Despues desto estãdo el Rey en Sevilla, a veynte y nueue d̃l mismo mes de Nouiẽbre, vuo en aquella ciudad vna muy seña la d̃ congregaciō, d̃ per-

sonas de grãde religiō, y doctrina, q̃ se juntaron por mãdado del Rey cō el Inquisidor Gñal, y cō los Inquisidores delas ciudades d̃ Sevilla, Cordoua, Ciudad Real, y Iaẽ: pa introducir la forma q̃ se auia de guardar, quãto al modo de pceder en las causas dela Fe. Nõbrarō se pa Aragon los oficiales necessarios: q̃ fueron Rodrigo Sanchez de Çuaço Canonigo de Calahorra fiscal, y por notarios del secreto Pedro Iordã, y Iuã de Anchias, y por alguazil Diego Lopez ciudadano de Calatayud, y Iuan de Exea por receptor: y Ramõ de Mur abogado fiscal: y assento se el tribunal del Sãto officio en esta ciudad en vnas casas, q̃ estauã entre la Iglesia mayor, y el palacio del Arçobispo, por la comodidad, q̃ auia de tener los presos en la carcel eclesiastica. Ante todas cosas dierō sus letras para que los oficiales reales, y los Diputados del reyno, y señores temporales prestassen el juramento Canonico, de dar fauor a las causas dela Fe: y fauorecer el Santo officio de la Inquisiciō: y a diez y nueue del mes de Setiembre siguiẽte del mismo año le hizierō en la Iglesia mayor Iuan dela Nuça Justicia de Aragon, y Tristan de la Porta su lugarteniẽte, Miguel Molon Calmedina, Martin de la Raga Diputado del reyno, micer Pedro Frãces, Iuan de Fatas, Iuan Calbo de Torla, y Gil de Gracia Jurados, Iuan de Algas Regẽte la Canceleria real, Sarcho de Paternoy Maestro racional del Rey, y Iuan de Embun Merino de Çaragoça. El juramẽto era q̃ tendrian, y guardarian inuiolablemente nuestra Santa Fe Catholica, como la santa Iglesia Catholica Romana la enseña, y predica: y la harian guardar, y cumplir con todas sus fuerças, contra qualesquier personas de qualquier estado: de manera, q̃ los hereges, y sus fautores, y los q̃ estauan infamados de aquellos delitos, y fautoria, fuesen perseguidos: y denunciarian a qualquier, que supiesse auer incurrido en aquel delito. De mas desto juraron, que no encomendarian los officios de ministros

Libro XX de los Anales.

Año.
MCCCC.
LXXXV.

stros efecutores de la justicia, ni otros officios publicos, a personas sospechosas en la Fe: o infamados del crimen de la heregia: ni a las personas, que por derecho comun les era prohibido, que pudiesen vsar de semejantes officios. El mismo juramento hizierō algunos dias despues Iuan Fernádez de Heredia, que regia el officio de la general Governacion, y Iuan de Burgos su alguazil, don Lope de Gurrea señor de la Baronia de Gurrea, y Galacian Cerdan señor de Vason: y así fueron jurando por diuersos estados. Luego mandaron publicar los Inquisidores sus edictos: y el Rey dio su saluaguarda real a los Inquisidores: recibiendo los debaxo de su amparo: y a sus officiales, y ministros: y mando que se les diese fauor, por el Regente el officio de la Governacion general, y por el Iusticia de Aragon: y por los otros officiales reales en la efecucion de aquel Santo ministerio: por la extirpacion de la heregia, como lo dispone el derecho Canonico. Començaron se de alterar, y alborotar los que eran nueuamente conuertidos del linage de Iudios: y sin ellos muchos caualleros, y gente principal: publicando, que aquel modo de proceder era contra las libertades del reyno: porque por este delito se les confiscauan los bienes: y no se les dauan los nombres de los testigos, q̄ deponian contra los reos: que eran dos cosas muy nueuas: y nunca vsadas: y muy perjudiciales al reyno: y con esta ocasion tuuierō diuersos ayuntamientos en las casas de las personas del linage de Iudios, que ellos tenian por sus defensores: y protectores por ser letrados: y tener parte en el gouerno, y juzgado de los tribunales: y de algunos mas principales: de quien se fauorecian. Procuraron por este camino, de impedir, y perturbar el exercicio de aquel Santo officio: y auer algunas inhibiciones, y firmas del Iusticia de Aragon: sobre los bienes: entendiēdo, que si la confiscaciō se quitaua, no duraria mucho aquel offi-

cio: y para alcançar esto, ofrecieron largas summas de dineros: y que sobre ello se hiziesse algū señalado seruicio al Rey, y a la Reyna: porque la confiscacion se quitasse: y señaladamente procurauan induzir a la Reyna: diziendo que ella era la que daua mas fauor ala Inquisicion General. Con esto con diuersas dadiuas, y promessas insistieron en procurar, se proueyesse la inhibicion del officio del Iusticia de Aragon: y nunca la quiso otorgar Tristan de la Porta, que era lugarteniente del Iusticia de Aragon: y començaron a hazer entre los conuersos, repartimiento de mucha summa de dinero: así para embiar a Roma: como a la corte del Rey: todo con color de la confiscacion: poniendo principalmente fuerza, en que se les proueyesse la firma por el officio del Iusticia de Aragon: y como era gente caudalosa, y por aquella razon de la boz de la libertad del reyno, hallauā gran fauor generalmēte, fueron poderosos, para que todo el reyno, y los quatro estados del, se juntasen en la sala de la Diputacion: como en causa vniuersal, que tocava a todos: y deliberaron embiar sobre ello al Rey sus embaxadores: que fuerō vn religioso Prior de la orden de Sant Agustín, llamado Pedro Miguel, y Pedro de Luna letrado en el derecho ciuil. Auian se embiado por el mismo tiempo Inquisidores a la ciudad de Teruel: y començaron a resistir su entrada: y no permitian que exerciesen tan libremente su officio: y por esta causa se recogieron los Inquisidores, y officiales en el lugar de Celha: y el Rey desde Sevilla a siete del mes d̄ Hebrero, les dio el fauor q̄ conuenia: para q̄ vsassen de su jurisdicciō Apostolica: cōforme a lo q̄ se auia ordenado en aq̄lla Catholica congregaciō de Sevilla: y con el fauor de la gente ilustre, y principal, q̄ tenia muy aborrecidos a los q̄ succedian del linage de Iudios, se fue introduziendo: y autorizando: y se començo a pceder al castigo de muchas personas, que estauan infamadas, y conuencidas

Rey don Hernando II: el Catholico.

342

Año
MCCCC.
LXXXV.

uencidas de auer Iudayzado, y seguido aquella dañada, y reprouada ley. Pero con el fauor de auerse juntado los estados del reyno, los conuersos cobraron gran argullo, y soberuia: pareciendo les que tenian todo el reyno de su parte: y en los meses de Nouiembre, y Deziembre del año pasado, continuaron en Çaragoça sus ayuntamientos lleuando a sus consejos personas de mayor condicion: y entre ellos Christianos viejos: y algunos caualleros: y como gente muy poderosa, y fauorecida començaron a proponer, que si hiziesse matar vn Inquisidor, o dos, o tres, se guardarian otros de venir a hazer tal Inquisicion: y escarmentarían. Siempre se insistia en auer la inhibicion, y firma del Iusticia de Aragon: y tuuieron grande negociacion por induzir a que los fauoreciesse para ello, don Lope Ximenez de Vrra: por ser de los grandes Barones: y Diputado del reyno este año: y como no pudieron salir con su intencion, por este camino, que tenian por mas facil, trabajauan de auer el fauor de otros Grandes: por via de vando: y parcialidad: y valer se, y seruir se de algunos hombres escandalosos, y valientes: y como gente muy caudalosa, y rica con su dinero hazian gran labor, en grãgear diuersas personas muy principales: que eran gran parte en el reyno: mayormente tratando se, a su modo, del nombre de libertad. Estando el Rey en la ciudad de Cordoua las personas, que embiaua particularmente a la corte, allende de los que fueron por los estados del reyno, tratauan con los priuados, y principales ministros del Rey: para que se pudiesse remedio en sus pretensiones: y publicauan que se les daua mucho fauor: y con vna obstinaciō diabolica, deliberaron de efecutar lo que diuersas vezes se proponia en sus ayuntamientos: que vn Iuan de la Abbadia hombre furioso, y facinoroso, tomasse a su cargo de auer personas, que se encargassen de matar al Inquisidor Pedro Arbues de Epila: y a Martin de la

Raga assessor del Santo officio: y a miſer Pedro Frances, o a dos dellos: o al Inquisidor: y tomo aq̄l por principales ministros a vn Iuan de Sperandeo, hijo de Saluador de Sperandeo, q̄ estaua preso por la Inquisicion, y era hombre de officio muy baxo, y vil, y a Vidal de Vranſo Gascon, q̄ era su criado: y a vno que llamauan Tristanico Leonis: tenido por arriscado, y valiente: y a otro Antonio Gran, Valenciano, y a Bernaldo Leofante de Tolosa: y deliberauan matar aquellos tres, que eran los principales ministros, que lleuauan a su cargo el gouerno del officio de la Inquisicion: y que al Inquisidor le matassen en la claustra de su Iglesia: y tuuieron sobre ello vn ayuntamiento de muchos de los mas principales en la Iglesia del Templo: y despues se juntaron sobre lo mismo en las Iglesias de Santa Engracia, y de Nuestra Señora del Portillo: y finalmente resoluieron, que no se pudiesse dilacion en matar al Inquisidor: porque tuuieron vn dia a punto, de echar en el rio a Martin de la Raga, assessor del Santo officio: y no lo pudieron efecutar, por hallarse con el a caso don Lope Ximenez de Vrra, y don Phelippe de Castro. Aquel Iuan de Sperandeo con su quadrilla emprendio de matar vna noche al Inquisidor en su aposento dentro de la Iglesia: tomando le en la cama: y intentaron de arrancar vna rexa que salia a la calle de la casa del Prior: y siendo sentidos, aquella misma noche a las horas de los maytines, entraron en dos quadrillas en la Iglesia: armados, y desfregados entre las doze, y la vna: y rodeando toda la Iglesia, por no hallar en ella al Inquisidor, concertaron de boluer en la noche siguiente al mismo lugar. A la hora señalada entraron en dos quadrillas Iua de la Abbadia, Vidal Duranso, y Bernaldo Leofante por la puerta mayor de la Iglesia, y los otros por la que llaman de la Prebostia: y en dos puntos aguardaron, hasta q̄ aquel bienauerurado varon entro por la puerta de la claustra,

Libro XX de los Anales.

claustra con vna lanternilla en la mano, y con vna hasta de lança corta: como aquel que vnanoche antes auia visto, que le quisieron entrar a matar dentro de su aposento: y presumia, q̄ auia grande con spiracion contra el de los conuersos: y lle go a ponerse debaxo del pulpito a la parte de la epistola: y arrimando la hasta al pilar se hincó de rodillas ante el altar mayor arrimado al pilar. Como leuieron, acudieron del vno, y del otro puesto para el, y Iuan de la Abbadia, y Vidal Duran fo rodearon por de tras del choro: y Vi dal le dio vna muy gran cuchillada por la ceruiz: y luego se fue huyendo: y Iuan de Sperandeo, que estaua cerca, arremetio para el con la espada defenuaynada, y le dio dos estocadas: diziendo el Inquisi dor: Lodo sea Iesu Christo: q̄ yo muer o por su Santa Fe: y aq̄l sacrilego enton ces echo mano al puñal para degollarlo: y auiedo caydo en el suelo lo dexo: creyē do, que era muerto. Todos se fueron huyendo con tanta turbacion, que por gran espacio no acertauan a salir por las puertas: y quedo el santo varon tendido en el suelo: quando acudio todo el clero, que estauan celebrando los maytines: y estaua repitiendo las mismas palabras: y otras en alabança de Nuestra Señora: cuyas horas estaua rezando: siendo las heridas que tenia mortales: y acudien do Manuel de Ariño, por estar su casa muy vezina a la Iglesia, fue el primero, que le tomo en los braços, para llevarle ala sacristia. Auiedo se cometido el caso mas atroz, que se executó en esta ciudad, despues que fue destruydo en ella el paganismo, antes que amaneciese, vno gran turbacion, y tumulto: dando bozes diuersas personas del pueblo por las calles: diziendo: A fuego a los con uersos: que han muerto al Inquisidor: y fue tan grande el estruendo, y altera cion de la gente armada, que concurria ala Iglesia mayor, como si ardiera en llamas: o fuera entrada la ciudad por los enemigos: y la gente estaua tan comouie-

da, que vuo de salir don Alonso de Ara gon Arçobispo de Çaragoça con vn ca uallo por la ciudad: y se tuuo grande te mor, que no lleuassen a cuchillo los prin cipales cōuersos. Iamas en las horas que biuio aquel santo varō dixo palabra nin guna contra los matadores: y siempre es tūuo alabando a Nuestro Señor: hasta que le salió el alma: que era vn Iueues a catorze de Setiembre, a la media noche: casi a la misma hora q̄ auia sido herido la noche antes. Otro día despues d̄ auer co metido este caso, el Arçobispo, y todos los oficiales reales, que se juntaron en la Diputacion, y las mas principales perso nas, que se hallaron en la ciudad, como en forma de ayuntamiento del reyno, die ron poder a todos los oficiales eclesiasti cos, y seglares, para que pudiesen proce der contra los que fuesen inculpados en aquel delito, con todo rigor: no guardan do orden de fueros: ni costumbre del rey no: y esto començo a poner mucha tur bacion, y espanto a los que eran partici pantes en aquel delito: viendo ser despo jados dela libertad: de que pensauan va lerse contra los mismos Inquisidores. El Sabado siguiente a hora de visperas, fue sepultado el cuerpo de aquel santovaron con mucha veneracion: en la misma parte, y lugar adonde auia caydo de las heri das: y al tiempo que ponian en la sepultu ra el cuerpo, la sangre que se auia derra mado en aquel lugar, que fue mucha, co menço como a refrescarse, y hervir: co mo si en aquel instante fuera herido: y así lo testificaron con autos publicos Iuā de Anchias, y Antic de Bages: y otros notarios, que se hallaron presentes. Dio se poder por el Inquisidor General de In quisidores Apostolicos, para esta ciu dad, y reyno despues de auerse cometido este caso, a fray Iuan Coliuera de la ordē de Predicadores, y a fray Iuan de Col menares Abbad de Aguilar de la orden de Cistel: y al Maestro Alonso de Alar con Canonigo de Palencia: y con prouid ion del Rey, y por orden del Inquisidor Gene-

Rey don Hernando II: el Catholico.

General, assentaron el tribunal del San to officio dela Inquisicion, en el palacio real dela Aljaferia: como en señal de per petua saluaguarda real, y se publica: deba xo dela qual el Rey, y sus sucesores auian de amparar este santo ministerio: que se auia introduzido en este reyno cō la san gre, y martyrio de aquel bienauenturado varon: y dētro de muy breues meses fue ron presos los principales machinadores de su muerte: y Vidal Duranso fue preso en Lerida: y en diuersos autos dela fe el y sus compañeros, y los que fueron cō uencidos, de auer se hallado en aquella conspiracion, fueron relaxados a la justi cia, y braço seglar: cuya memoria, y fama queda condenada por diuersos lugares publicos de la Iglesia mayor, y del mone stero de los Predicadores. Así permitio Nuestro Señor, que quando se pensaua extirpar este Santo officio, para que se resistiese, y impidiese tan santo negocio, se introduxesse con la autoridad, y vigor, que se requeria: cuyo ministerio, segun parecio, fue ordenado por la prouiden cia, y dispuscion diuina: pues no fue mas necessario en aquellos tiempos contra el Iudayismo, que en estos, que se han leu anado tan perniciosas heregias: de que la Iglesia Catholica es tan perseguida: y se recibe tanta disminucion en la Christian dad: peruirtiendo se no solamente diuersas regiones, y prouincias, pero grandes, y muy estendidos reynos: y que para mayor edificacion de los fieles, y para que se executasse muy graue castigo en los delin quentes, se procediese con grande rigor ala extirpacion de la heregia: y quedasse la memoria de aquel bienauenturado va rō reuerenciada por todas gētes de tal ma nera, q̄ a veynte y ocho del mes de Setie bre del año siguiente se le hizieron las exe quias, al parecer delas gentes, como si fue ra fiesta de vn glorioso martyr de los ca nonizados por la Iglesia: y estaua ya as sentado el tribunal dela Inquisicion dela fe en la Aljaferia: y dentro del mismo año fueron descubiertos, y castigados los ma

tadores: y en todo el se taño vna campa na: y se le canto el Psalmo, que comiença: Dios mi alabança no la calles. Despues en el año de MCCCCXC, siendo Iurados Pedro Torrellas, Lorenço Mo lon, y Alberto de Oriola se delibero con decreto, y como con voto publico, que de la misma manera, que por seruicio de Nuestro Señor, y veneracion de los San tos Martyres patrones desta ciudad, cu yos sepulchros estan en la Iglesia de Santa Engracia, auia continua luminaria, así se pudiesse en la sepultura deste santo va ron: y que perpetuamente ardiessede día, y de noche: y dexando de tratar de lo que se procuro en el reynado del Rey don Hernando, que con tanta razon al cāço despues el renōbre de CATHO LICO, en cuyo tiempo succedio esto, en nuestros tiempos el Emperador don Carlos V de esclarecida memoria, des feso, que su nombre fuesse consagrado, y puesto en el numero dlos Santos: por los milagros, que Nuestro Señor obro por su seruo: y procuro, que el Papa Paulo III cometiese, que se recibiese informa cion, y hiziese examen de los milagros, que Nuestro Señor auia hecho, y hazia en la sepultura deste santo varon, y In quisidor de la fe: que auia padecido mar tyrio por Nuestra Sāta Fe Catholica, y a gloria de Dios, y buena edificacion del pueblo Christiano se pudiesse canonizar su memoria.

De la conjuracion que hizieron los Ba rones del reyno, contra el Rey don Her nando de Napoles. LXVI.



SS I succedio por la li cencia de los tiempos, preualeciendo en ellos tanto las armas, que este año fuesse muy señala do en este reyno, por las muertes de dos ministros reales, que fue ron muertos con color de justicia, tā fue ra de la orden de las leyes: y por la deste seruo de Dios, que padecio martyrio

por la fe Catholica: y fuera del, como los Barones del reyno de Napoles estauan siempre en esperança de nuevas cosas, y tenian entre si deliberado, con qualquier ocasion de rebelar se contra el Rey, no tanto por el aborrecimiento que se tenían, quanto por el temor de la sucesion del Duque de Calabria su hijo, hallaron buen aparejo en la facilidad, y poca providencia del nuevo Pontifice. Tenian grande descontentamiento, del maltratamiento, y rigor del Duque: porque aun en vida del padre andaua deshaziendo, y reuocando los priuilegios, y gracias, que hizo a los señores, que le auian seruido en la primera rebeliõ de los Barones, en la guerra del Duque de Lorena: y con este odio conspiraron contra el Rey, y sus hijos: y con el fauor, y amparo del Papa, intentaron de leuantar sus pueblos: y tomar las armas, y confederar se con los enemigos del Rey: que no eran pocos. El principio desta conjuracion se trato en la ciudad de la Cidonía: y los primeros que se declararon fueron, Pyrrho de Baucio Principe de Altamura Gran Condestable del reyno, Geronimo de Sanseuerino Principe de Bisignano Gran Camarlego, Antonelo de Sanseuerino Principe de Salerno, Carlos de Sanseuerino Conde de Melito, Bernabe de Sanseuerino Conde de Lauria, y otros muchos de la casa de Sanseuerino, don Pedro de Gueuara Gran Senescal, y Marques del Vasto, Iuan de la Ropera Prefeto de Roma, y Duque de Sora, Andres Mattheo de Aquabiua Principe de Theramo, y Marques de Bitonto, Iuan Caraciolo Duque de Melfi, Gilberto de Baucio Duque de Nardo, y Conde de Orgenoto: y el caudillo en tantas rebeliones pasadas, don Antonio de Centellas Marques de Cotron. Dio grande autoridad a lo que estos Barones intentauan, que se tuuo por cierto, que el Infante don Fadrique se entendia con ellos: y trataua, que se rebelassen contra su padre: y contra el Duque de Calabria su hermano:

persuadiendo se, que le alçarian por Rey: o ellos le trayan engañado, para que las gentes presumiessen, que le tenían de su parte. Mas estos Barones no pusieron sola su confiança en el fauor del Sumo Pontifice, pero aun en caso, que le faltasse el socorro de los Anjoynos, y del Rey de Francia, y de Reyner Duque de Lorena, nieto de Reyner Duque de Anjoyns, en quien ponian los ojos, como en vno de los competidores del reyno, tenían esperança de valer se del Rey, y la Reyna de España: contra aquellos Principes: que eran de su sangre: por la mala voluntad, que se persuadian muchos, que en lo secreto les tenía el Rey de Napoles: por estar siempre biua su pretension, y querella en la sucesion de aquel reyno: y ninguna cosa se dexaua por ellos de solicitar, y intentar. Estos Barones fueron persuadiendo a su opiniõ, y induxerõ, no solo la mayor parte de los señores mas poderosos del reyno, pero aun, lo que caufo grande admiracion, y puso en mucho cuydado al Rey, a diuersos criados intimos suyos: y que auian sido leuãtados, y engrandecidos por el, de muy baxa condicion, y suerte. La ciudad del Aguila tan principal en aquel reyno, y la cabeza de Abruço, que esta a los confines de las tierras de la Iglesia, es la cosa, que mas parece offender al estado de los Pontifices: en todas las mudanças, y ocasiones de guerras, que siempre fueron muy ordinarias: y así continuamente fue, o codiciada por ellos, o perseguida: acordando se de los principios, por donde se encaminõ su crecimiento, y grandeza: y del origen, que tuuo su poblacion: que como esta referido en otra parte, fue muy diferente del que el Pontano le atribuyet: y los Pontifices tenían mucha quenta en ganar alguna de las parcialidades, que preualecian en el gouerno: y así el Papa Innocencio, para lo que quiso emprender en este tiempo en el reyno, procurõ de tener en su afficion, y mano a Pedro Callo Camponisco Conde de Montorio:

torio: que era muy poderoso en aquella ciudad. Siendo buelto el Duque de Calabria de la guerra de Toscana, fue embiado por el gran Senescal Marques del Vasto a Napoles, vn Gregorio de Santo Ariano: y de allí fue con Bentiuolla a Salerno: para tratar con el Principe, que se juntassen con los Barones del reyno: para alçar las vanderas por el Papa: que tenía junta mucha gente de armas: y auia hecho grandes aparejos para la empresa del reyno: con trato, y concierto, que tenía con el Principe de Salerno: por medio de Bentiuolla. Concerto se, que el gran Senescal se fuesse a Ariano: y despues se vieron en Salerno los Principes de Salerno, Bisignano, y Altamura, y el gran Senescal en la fiesta del baptismo de vn hijo del Principe de Salerno: que nacio en este año: y fue el Principe Roberto el Segundo. Allí se acordo de tomar aquella empresa, de sacar de la possession del reyno, al quetantos años auia, que con la autoridad de la Iglesia, y por su valor grande, se auia sustentado en ella: y confederar setambien con aquellos Principes Francisco Copula Conde de Sarno, el Marques de Bitonto, Antonelo de Petrucis secretario del Rey, de quien hizo mayor confiança en las cosas mas arduas del estado, y Iuan Antonio de Petrucis Conde de Policastro, y Francisco de Petrucis Conde de Carinula sus hijos: Añe lo Archamon Conde de Burelo: y Iuan Pou del reyno de Mallorca: que era juez de las causas criminales. Afirmãua despues aquel Gregorio de Santo Ariano, que fue vno de los testigos, y participes desta conspiracion, que porque el secretario viniessse en ella, se trato casamiento del Conde de Policastro su hijo, con la hija del Conde de Lauria: que era hermano del Principe de Salerno: y se celebrõ en el mismo tiempo, que se alçaron por el Papa las vanderas en los estados de los Barones. Tambien declaro aquel, que por escritura se

obligaron de seruir, y seguir al Papa contra el Rey don Hernando: y contra el Duque de Calabria su hijo: porque el Papa quiso aquella seguridad: y sus firmas: para mayor justificacion suya con los Principes, y Potentados de Italia: y que entendiessen, que no se auia mouido voluntariamente: sino siendo muy requerido: fundando se en los agravios, y sinjusticias, que el Rey, y el Duque hazian a sus subditos: los quales requerian al Papa, como a su señor soberano, que los librasse de tanta sugcion, y opresion: y offrecian, que le darian la obediencia, como a su principal, y derecho señor. Era publico, que esta rebelion se mouio por causa, que se diuulgo, que el Rey queria quitar los estados al Gran Senescal: y a los otros Barones: y que para esto, los auia de mandar juntar a consejo: y prender los en vn dia dentro del castillo Nueuo. Para acabar se esto mejor, se dezia: que el Rey se auia de asegurar primero de la ciudad del Aguila con su exercito: y mandar prender al Conde de Montorio: y a los hijos del Duque de Ascoli: por asegurar se tambien de las fuerças de tierra de Labor. Con esto tenía tambien recibido el vulgo, que el Duque de Calabria a su buelta de Toscana, yua muy indignado contra los Barones dellinage, y casa de Garraffa: y que auia deliberado de prender al secretario Antonelo de Petrucis: y al Conde de Sarno: estando en el castillo: y que por auer le dicho, que no era tiempo, lo auia dexado: y que teniendo ellos noticia desto, se confederaron con aquellos Principes, y Barones en su rebelion. Començo se a ordenar esta conjuracion por el mes de Octubre deste año de MCCCCLXXXV: y aunque el Rey, segun se dezia por su parte, procurõ de reduzir estos Barones a su obediencia, y ellos le dieron alguna esperança, que desistirian de aquel proposito, parecio que fue por dar tiempo a Roberto de Sanseuerino Conde de Gayaza:

Libro XX de los Anales.

za con sus gentes: y al exercito del Papa, que llegassen en su socorro: y entrassen en el reyno: y aun se dezia, que algun tiempo antes estuuieron concertados de rebelar se: y lo diffirieron, porque estauan en la costa las galeras de Bernaldo de Villarín: y Vicencio de Cardenas yua con alguna gente, que auia de estar en el reyno en seruicio del Rey: para mayor guarda, y defensa de las costas. Auia procurado el Papa de tener algun estado en el reyno, para Francisco Cibo su sobrino: y casar lo con alguna parienta del Rey: y sobre esto fue embiado a Pulla Antonio Saluiati: y como aquello no se effectuo, dieron se prissa los Barones, y el Papa en que fuese gente al reyno: y entonces el Duque de Calabria a grande furia procuro de juntar se con la gente de Florencia, y Toscana, que yua en su ayuda: y con el Conde de Piüllano, y con los Vrsinos: y con ellos se fue juntando vn buen exercito. Quando el Rey de Napoles tuuo por cierta la rebelion de aquellos Barones, y que se juntauan con el Papa, como el Conde de Montorio tenia tanta autoridad en la ciudad del Aguila, que no podia ser mayor, si fuera señor della, porque ninguna cosa se ordenaua, ni executaua sin su voluntad, y consejo, recelando el Rey de perder la, y que se ocupasse por la gente del Papa, embio allamar al Conde: y porque puso alguna dilacion en su yda, proueyo, que fuese preso, con su muger, y hijos: y los lleuassen a Napoles. Esto fue a veynte y tres de Junio del año de MCCCC-LXXXVI: y los del Aguila, que lo amauan sobre manera, embiaron a tratar de su deliberacion: y pasado aquel punto, considerando, que el Rey pensaua, que la seguridad de tener aquella ciudad a su obediencia, consistia en la persona del Conde, y que por esto no lo queria librar, deliberaron de rebelar se, y tomaron las armas, y mataron a Antonio Cicinelo, que era Governador de la ciudad: y alçaron las vanderas, y estandar-

te de la Iglesia. Visto por el Rey su mouimiento tan declarado, y la conjuracion de tan principales, y tantos señores. procuro, con dar libertad al Conde, de conseruar en su obediencia aquella ciudad: y despues le mando librar: y le embio al Aguila con su muger, y hijos, quando estaua ya rompida la guerra con el Papa. Mas no por esso se quisieron los del Aguila reducir a su obediencia: porque ya auia legado Roberto de Sanfeuerino Conde de Gayazza capitán de la Iglesia, y de los confederados de Abrugo: a hazer la guerra en el reyno. Fue esta empresa tal, que puso gran turbacion en todos los estados de Italia: y como amenazaua, que auian de acudir a esta guerra naciones estrangeras, el Rey de Napoles en aquellos principios vfo de gran artificio: y valio se de su prudencia: y vna mañana fue a la Iglesia mayor de Napoles: y allí en presencia del pueblo hizo vna larga protestacion: en que declaraua: que no queria guerra con la Iglesia, ni con sus vassallos: y embio vn embaxador al Papa, doctor en leyes, llamado Añelo de Archamone. Considerando, que el Papa era persona, en las cosas del siglo, segun dezian en Italia, de poco discurso, y de menos valor, el Rey se acogio a valer se de su astucia: y comenzó a tratar secretamente con el capitán de la Iglesia: y ofreciole de hazerle muy gran señor en el reyno: y hora fuese, que su ánimo se inclinasse en aquella mudança tan grande, a las offeras, que se le proponian, y quisiessse de veras reducir se a la voluntad del Rey, o que pensasse entretener le con esperança de paz, hasta que los Barones se juntassen con el con sus gentes, comenzó a dar oydos a los tratos del concierto: y pidio, segun afirma vn autor vezino de aquellos tiempos, tres lugares: que eran Barleta, Forgia, y Maniredonia: con la dohana de los ganados: y embio la capitulacion al Rey. A la hora el Rey la embio al Papa: para dar le a entender, que estaua en su

mano

Rey don Hernando II: el Catholico.

mano el concertar se con sus rebeldes: por que conosciessse lo poco que se podia fiar en ellos. Siguió se tras esto, que el Duque de Calabria destroço, y deshizo el exercito del Papa: en quien principalmente confiauá los Barones: y la Aguila serindio al Rey: y los Barones se pusieron en sus estados en la mejor defensa, que pudieron: esperando otra ocasion. Es cosa muy fabida, y cierta, que en esta fazon el Rey de España fue requerido por el Papa con las firmas de los Barones del reyno rebeldes al Rey de Napoles: y que ofrecio, que se le daria la inuestidura del reyno si quisiessse seguir su derecho, y tomar la empresa de la conquista del. Por este camino el Papa, que era de su condició, y ánimo muy sospechoso, y couarde, sin parar en considerar el fundamento del edificio, que se auia leuando, y las fuerças, y alianças de la conspiracion de tan grandes Barones, ni sus esperanças, y promessas, puso en platica de concertar se con el Rey: con que reconociessse el soberano señorío de la Iglesia: y pagasse el censo acostumbado: y que perdonasse a los Barones, que se auian conjurado. Fueron por esta causa a Roma por embaxadores del Rey de Napoles don Iuã de Gallano, y Geronimo Lopez cauallero del reyno de Valencia: y hallando se el Conde de Tendilla, y los otros embaxadores del Rey, y Reyna de España en Florencia, adonde se detuuieron esperando el suceso de la guerra, el Papa embio allamar al Conde: y trato en secreto con el, de la concordia: y despues se boluio el Conde a Florencia: y entraron los embaxadores juntos en Roma: y a doze de Agosto deste año se assento la concordia entre el Papa, y el Rey de Napoles. Para mayor seguridad della, quiso el Papa, que el Rey de España prometiesse, por medio del Conde de Tendilla su embaxador, que se guardaria a todos los Barones, quanto se les ofrecia por la paz. Mas todo esto fue en vano: por que el Rey de Napoles, que era en gran manera vengatiuo, determino de vfar de vna muy cruel, y rigurosa execucion: que

fue muy dañosa a toda su sucesion: y de libero destruyr, y perder quantos pudiesse auer a sus manos, de los que fueron participes en conspirar contra su estado real. Para mejor poder executar su intencion, fingio querer dar vna hija de Antonio de Picolomini Duque de Amalfi por muger a Marco Copula, hijo de Francisco Copula Conde de Sarno: y Almirante del reyno: que era su nieta: y ordeno, que la fiesta se celebrasse en el castillo real: por tener mejor aparejo de prender a su saluo a todos los grandes Barones, que fuessen a ella: y concertó se, que se celebrasse el matrimonio en el castillo Nueuo, a veynte y ocho del mes de Julio deste año. Para esto, viendo se el Rey declarado enemigo de los principales señores, y Barones de la casa de Baucio, y de Sanfeuerino, que eran muy poderosos, delibero de hazer vna muy estrecha confederacion, y aliança con los de la casa Vrsina: que aunque no eran en este tiempo tan poderosos, como lo fueron en el tiempo del Rey don Alfonso, era la casa, y linage, que mas se estendia por toda Italia: y de muy grande parentela: y también se acordo de celebrar otro matrimonio, a veynte y nueue del mismo mes de Julio, de Iuan Iordan Vrsino hijo de Virginio Vrsino, y de doña Maria de Aragon hija natural del Rey: y con el allego a si el Rey todos los señores, y caualleros de aquella casa Vrsina: y comenzó de hazer les grandes mercedes en officios, y rétas de vassallos. Tendiendo ya el Rey entablado esto, mando, que vn Domingo, a treze de Agosto, hecho el aparato dia fiesta del desposorio del hijo del Conde de Sarno, y llegados los Barones mas principales, que estaua en la ciudad, al castillo, fuessen presos los mas por Pascual Diaz Garlon cauallero Aragonés: priuado del Rey don Alfonso: que despues fue Conde de Alifey: y era alcayde del castillo: y entre ellos el Conde de Sarno, Antonelo de Petrucis su secretario, y sus dos hijos con sus mugeres: que yuan en son de gran regozijo, y fiesta: los quales, aunque el Rey fuera ty-

MMM iij rano

Libro XX de los Anales.

rano, hizieran gran tuerto, y maldad en rebelarse. Porq̄ el Conde de Sarno, sien do vn mercader, y patron de vna naue, como antes de la entrada de los Turcos en Pulla, y de la toma de Otranto, puso gran diligēcia en tener en orden la armada del Rey, le dio a Sarno, y gran estado: y le hizo Almirante del reyno: y estaua en mucha gracia suya. Estellego a tanto desconocimiento de si mismo, que fue tenido por el principal artifice de aquella conjuraciō: con tanta infamia, que se diuulgo al tiempo de su prision, q̄ tenia cō cargo de lleuar a vn combite al Rey a Sarno, para matarle: y que auia deliberado de poner vestiduras reales a vn parie te suyo, llamado Pedro de Legora: q̄ era de persona, y semblante, que parecia mucho al Rey: para lleuarle de noche a Napoles: y cō el apoderarse del castillo Nuevo. Antonelo de Petrucis, que desde el principio, q̄ el Rey tomo la posesiō del reyno, fue el fiel, y deposito de todos los grandes negocios, y cuydados suyos, y por cuya mano passaua todo lo de su estado, y haciēda, era nacido de baxa fuer te: y de muy vil condiçion: porque fue hijo, segun escriue autor de aquel reyno, de vn pobre hombre: que vendia enfa- ladas: y subio le el Rey a tanto poder, y autoridad, que tuuo dos hijos Condes: con mas de veynte mil ducados de renta: y caso vna hija cō Pardo Ursino Cō de de Monopoli señor de gran estima- cion. Fueron tambien presos Añelo Ar chamone Cōde de Borelo, y Iuan Pou: tambien inculpados de auer cabido en la conjuracion: y ocuparō se les sus bienes: que eran tantos, que entendieron, que el Rey se auia enriquecido con ellos. Pusie- ron los a todos en las mas hōdas, y escu- ras prisiones, y carceles que se pudieron hallar en el castillo: y el Rey para mas ju- stificarle, y agrauar la culpa destos, no les dio juezes letrados: sino Barones, y caualleros: y fueron condenados a muer te, por culpados en la conjuraciō, el Con de de Sarno, y los Condes de Carinola,

y Policaastro: y contra el secretario se pro- cedio a cōdenarle en la misma pena: por que tuuo noticia de la conjuracion: y no lo reuio. Esecuto se en los Condes de Carinola, y Policaastro la sentēcia a treze del mes de Nouiembre deste año: y el de Carinola fue arrastrado por las calles pu- blicas de Napoles, y en la plaça fue ahor- cado, y hecho quartos: y a su hermano cortarō la cabeza: y el Cōde de Sarno, y el secretario fuerō justiciados d̄ allí a feys meses: a quinze del mes d̄ Mayo del año siguiēte. Hecho este castigo, como si el Rey viera perdido la saña que tenia con los Principes, y Grādes del reyno, q̄ se le auia rebelado, mostro con grā artificio, quererlos reducir en su gracia: y cōcertar se cō ellos: y restituyr los en sus estados: y engaño a algunos: aunque no pudo auer a sus manos al Principe de Salerno: porque el, y los otros de mayores esta- dos se fueron a Roma: y a solo el Princi- pe de Altamura entretuuio despues de la concordia del Papa, con el casamiento, q̄ concerto de Isabel de Baucio su hija, con el Infante don Fadrique. Fueron de spues presos en Napoles debaxo de la se- guridad de la cōcordia, los Principes de Altamura, y Bisñano, el Duq̄ de Melfi, y el Duq̄ de Nardo: y los Cōdes de Lau- ria, Melito, y Noya: y la Cōdesa de San- feuerino: Sigismūdo de Sanfeuerino, Be- renguer Caldora, y Saluador Zurlo: y apodero se el Rey de sus estados: y tomo a su mano sus mugeres, y hijos: y murie- ron estos Barones en la prision, en diuer- sos tiempos: o fueron muertos en ella.

De la declaracion que el Rey hizo, en la diferencia que auia, entre los señores, y sus vas- fallos, que llamauan pagefes de remença, en el Principado de Cataluña. LXVII.



VERON el Rey, y la Reyna de Alcalá de Henares a Segouia, y de allí a Medina del Cā po: por las nouedades, q̄ sucedian en Galizia, por la ocupaciō de Pō- ferrada:

Rey don Hernando II: el Catholico.

ferrada: que se tenia por don Rodrigo Osorio Conde de Lemos: y desleau- do reducir le a su seruicio, por buenos medios, y no vsar de rigor, le auian em- biado a don Enrique Enriquez tio del Rey: que era primo del Conde. Proue- yeron entonces por Governadores de Castilla, por el tiempo que estuuiesen absentes en la guerra de Granada, a don Alonso de Fonseca Arçobispo de San- tiago, y al Condestable de Castilla: y por- que el Conde de Lemos no se acabara de reducir en lo de Pomferrada, el Rey em- bio contra el a don Hernando de Acu- ña: y a don Diego Lopez de Haro con doziētas lanças, y mil soldados: y por otra parte al Conde de Benauente: que era enemigo del Conde: para que le hi- ziesen guerra: y porque en este mismo tiempo murio doña Leonor Pimētel Du- quesa de Plazencia, que gouernaua al Du- que don Aluaro de Stuniga su marido, y el Rey, y la Reyna auian ydo a Alua, a vi- sitar a don Garcia Aluarez de Toledo Duque de Alua, y don Fadrique de To- ledo su hijo estaua casado con hija de la Duquesa de Plazencia, fueron con de- terminacion de asentar la diferencia, que auia entre el Duque de Alua, y don Pedro de Stuniga Conde de Miranda: a quien daua mucho fauor el Condestable su suegro: y aquella diferencia ponía en mucha alteracion a todos los Grandes de Castilla: y desleaua el Rey apazi- guarla: antes de passar a la guerra de los Moros: y quedaron el Condesta- ble, y el Duque de Alua amigos. De allí passaron el Rey, y la Reyna a Bejar: por consolar al Duque en su biudez: y dexar en la gracia del Duque a don Al- uaro de Stuniga su nieto: que le suce- dia en el estado: porque era muy per- seguido en vida de la Duquesa su madra- stra: que tenia fin de acrecentar a sus hi- jos: y aun echar del estado, si pudiera, a su entenado: y fueron se por Guadalupe a Cordoua: adonde entraron a veynte y ocho del mes de Abril. Estādo el Rey en

Guadalupe determino aquella antigua, y tan reñida, y peligrosa contienda, que tantos años duro entre los señores de los vassallos de los Condados de Ampu- rias, y Rossellon, y sus subditos, que llamauan pagefes de remença: que tan- ta turbacion cauio en aquel Principa- do: y fue vna de las cosas en que mas el Rey señalo su gran valor, y prudenciat en reducir los a medios, que dexassen a su determinacion todas sus diferen- cias: y por aquel camino no dar lugar a tan grā desorden, y tyrania en offen- sa de Dios, y de la republica: porque cessassen las dissensiones, y guerras, que auia entre ellos, por ocasion de aquellos rescates, y seruidumbres personales: que llamauan malos vsos: y por los censos, y tributos, que por ellos se hazian. Pa- ra que esta declaracion se hiziesse, prece- dio el poder, que dieron las partes al Rey: y diuersas sumisiones, que le hi- zieron: y allende desto procedio el Rey a dar su sentēcia en vigor de la suprema potestad, que tenia como Rey, y se- ñor: de la qual deuia, y podia, y era obligado, y queria vsar: assi por ser en vn hecho tan arduo, y grande, y que tocaba a la mayor parte de aquel Principado, y casi a todo el, assi por lo que comprehendian las partes, co- mo por los mouimientos, y grandes excessos, que por aquella diferencia se auian seguido: de los quales se siguió muy gran turbacion en aquellos esta- dos. Como quiera, que aquellos tri- butos, que llamauan seys malos vsos, que aquellos vassallos pretendian, que se lleuauan por sus señores forçosa- mente, por via de sacramento, y omena- ge, y que era contra toda razon, y ju- sticia, se fundauan por vsages de Bar- celona, y constituciones de Cataluña, y se auian introduzido por costumbre: pero considerando el Rey, que por mu- chos, y diuersos abusos, que dellos se auian seguido, contenian manifesta, y no- toria maldad, y que sin grā pecado, y car-

go de conciencia, no se podrian por el rolar: y atendido, que si aquellos malos vfos se moderassen, y fuesen reducidos, y limitados a cierta moderacion, serian tolerables, y por el Rey don Alonso su tio, y despues por el Rey su padre, y por el Principe don Carlos, como Lugarteniente general, fueron reuocados, y inhibidos: y que desde aquel tiempo no se auian pagado por los pageses de remenga: aunque la declaracion, que se hizo por el Rey don Alonso, fue reuocada por el Rey, en las cortes que postteriormente auia celebrado en Barcelona: restituyendo a los señores en la posesion en que estauā antes de aquella declaracion: pero visto, que por aquellos vffallos se auia alegado contra aquella reuocaciō del Rey, pretendiendo, que ellos no erā parte en aquellas cortes, y los que eran dellas insistierō, que se hiziesse la reuocacion, embarcandō la conclusion de las cortes, sino se hiziesse, siendo sus contrarios: de donde se siguió: que dado que aquellos malos vfos se limitassen, no se recibirian por las partes en sus límites, sin que se traspassassen por la vna, o por la otra parte, por estas consideraciones declaro el Rey, que aquellos feys malos vfos no se guardassen, ni pagassen de allí adelante por ellos, ni sus descendientes: ni por sus bienes: y fueron del todo reuocados, y extintos: y dio los por libres perpetuamente. Mas por alguna forma de moderacion, en satisfacion, y recompensa dellos ordeno, que fuesen obligados, y tenidos a dar, y pagar por cada vno sessenta sueldos Barceloneses: o otro tanto censo, quanto mōtassen los sessenta sueldos a razon de veynte mil por mil: y se pagasse en cada vn año, desde el dia de la publicacion desta sentencia: y este censo se impuso sobre los vffallos, y sus tierras, que estauan obligados a los feys malos vfos: declarando, que se pudiesse quitar por ellos aquel censo a razon de veynte mil por mil. Con esto se reuoco el derecho, y facultad, que los señores pretendian tener

de maltratar a estos vffallos: declarando, que si vffallos della, pudiesen los vffallos tener recurso al Rey: y a sus oficiales: y delante dellos los señores fuesen tenidos por causa de mal tratamiento a comparecer: y hazer cumplimiento de justa criminal, o ciuil: no quitando por esta causa a los señores la jurisdiccion ciuil, sobre aquellos vffallos: si la tuuiesen. Auian de prestar estos vffallos sacramento, y omenage, reconociendo, que tenían las tierras, y casas por los señores: pero sin cargo de rescate personal: ni de los otros cinco malos vfos: y por este reconocimiento, no se les pudiesse imponer seruidumbre alguna: declarando otras cosas, que tocauan al remedio de los insultos, que se auian cometido por el leuamtamiento de estos vffallos: y de la vsurpacion, que auian hecho: no pagando los diezmos, y rentas eclesiasticas, y otras, a que eran obligados. Esta sentencia se dio por el Rey, a veynte y vno del mes de Abril deste año: y fue ordenada principalmente por la grande sabiduria, y prudencia de Alonso de la Caualleria Vicecanciller del Rey: y con esta orden se apaziguó sin ningun tumulto, y mouimiento vna guerra ciuil, y perpetua, que duro tanto tiempo en aquel Principado, entre señores, y vffallos de tan miserable condicion.

Que la ciudad de Loxa, y Illora, y Moclín, y otros lugares del reyno de Granada se tomaron por los Moros.

LXVIII.

TENIA EN ESTE tiempo don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon junta toda la gēte de cavallo, y de pie de las ciudades, y pueblos de la Andaluzia: y estaua todo el aparato de la guerra a pūto: y era en sazō, q̄ se auia diuidido la ciudad de Granada en dos

en dos vandos: porque los del Albayzin, que era la gente mas exercitada, y destra en la guerra, y serian hasta veynte mil hombres, seguian al Rey Boabdili: y la otra parte de la ciudad estauan en la obediencia de su tio Abohardilles: y aunque estos eran muchos mas, los del Albayzin los combatian muy ordinariamente: y dauan mala vida: y tenían encerrado en el Alhambra al Abohardilles. Procuraron los alfaquis de concertar los desta manera: que el tio tuuiese a Granada, Malaga, Almeria, y Almuñecar, y Velezmalaga: y Boabdili todo lo restante hazia el reyno de Murcia: que se le auia entregado: y con gran cautela el tio dio a Loxa a su sobrino: porque los de Granada entendian, que seria lo primero, que el Rey auia de emprender: y que siendō de Boabdili, se le dexaria el Rey, y la Reyna: pues era su vffallo: por el asiento, que tenían entre si ordenado. Pero entendido se esto bien por el Rey: y tomo su camino amenazando de acudir a diuersas partes: y así los de Malaga, Velezmalaga, y Loxa estauan dudosos, adōde yria a parar aquella tormenta. Entendiendo Boabdili, que todo el exercito junto yua sobre ellos, embio a suplicar al Rey, que pues era su vffallo, y le tenía en su amparo, y el, y los de Loxa le auian de seruir, no se diese lugar, que fuesen combatidos. Mayormente, que segun afirmauan, era mas facil la empresa de Malaga, y de Velezmalaga: dando se a nuestro campo el passo seguro. A esto respondió el Rey, que no estaua obligado por la concordia, a dexar la empresa de Loxa: por auer Boabdili aceptado la defensa de aquella ciudad: pues desde el principio siempre el Rey la saco de aquel asiento: y del numero delos otros lugares, que quedauan sugetos a la concordia: aunque los de Loxa por necesidad, o por otra causa se diessen a Boabdili. Supo tambien el Rey, que estauan concertados el tio, y sobrino: y así se puso a furia el cerco sobre Loxa: y luego Boabdili, porque

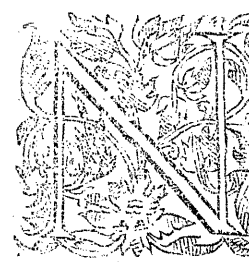
los de Loxa no se recelassen del, hallandō se dentro, salio con su caualleria a pelear con los nuestros: estando muy cerca del arrabal: y vuo entre ellos vna muy braua batalla: peleando los vnos por la vengança del destroço pasado, y los Moros con gran animo: y obstinacion, como aquellos, que sabian resistir, y vencer. Bran los que salieron de Loxa, hasta quinientos de cavallo, y quatro mil de pie: y pensaron poder hazer mucho daño por las salidas, y entradas de las huertas: y por la aspereza, y espessura del sitio: sabiendo ellos mejor sus guaridas: y esto se preuino por los capitanes del exercito: tomando les lo alto de vn collado: y la pelea fue muy reñida a las puertas del arrabal, que se gano por los Christianos. Puso se el cerco sobre Loxa por tres partes: y hizieron se dos puentes en el rio de Guadaxenil al vn lado, y al otro de la ciudad: entendiendo, que esto fue causa del daño, que se auia recibido en el cerco pasado: porque no se podia vadear el rio: ni socorrer de la vna parte a la otra: y rompio se les la puente, que ellos tenían para su socorro: y para poder salir a combatir el real. Assiento el Rey el suyo a la parte, que mira a Granada: y los otros dos campos tomaron las riberas del rio: y comenzó se a batir con la artilleria terrible, y brauamente: y no bastando reparo, ni defensa ninguna, dieron se dentro de nueue dias, que se gano el arrabal: dexando los y libremente, con los bienes, que pudiesen llevar. Salio el postrero Boabdili: y lleugo a postrar se a los pies del Rey: y de allí se fue a Priego: y dexo el Rey en Loxa con muy buena guarnicion de soldados por alcayde, y capitan a don Aluaro de Luna, nieto del Cōdestable dō Aluarn de Luna: y de allí passo a combatir a Illora: q̄ esta en sitio muy fuerte a vista de Granada: cuyo castiño dezian los de Granada, que era su ojo derecho: y dieron se sin esperar a ser combatidos a ocho de Junio: y dexaron las armas. Dieron se tambien otros lugares vezinos de Loxa,

de Loxa, y Alhama: que eran Zagra, Galar, Çagadix, y Balnea: y el Rey passo a ponerle con su campo sobre Moclin. Es aquel lugar de su sitio estrañamente fuerte: y tiene su asiento en vn muy alto monte: y los Moros le llamauan el escudo de Granada: porque defendia las entradas, y passos a nuestros exercitos, que entrauan a talar la vega de Granada: y esta ceñido del rio: y auia gran espessura de bosques por la parte de la sierra. Era muy dificultoso el combate: porque no se podía entrar al monte, sino por vna parte: mas porque se les quemó toda la poluora, y la municion, que tenían, se dieron: siendo el lugar inexpugnable: y defendido de muy buenas torres, y muros: y rindierō se a diez y siete del mes de Junio. Dieron se luego Colomera, y Montefrio: auiendo el Rey passado a talar la vega: y auia dentro de la ciudad de Granada, segun se afirma, hasta dos mil de cauallo: y sessenta mil de pie: muy suficientes para qualquier empresa: y esperauan alguna buena ocasion, para acometer a los nuestros: si se fuesen desmandando, o esparziendo. Quando Abohardilles supo la entrada del Rey, que passo a talar la vega, embió parte de su cavalleria, y de la gente de pie: para que escaramuçassen al passo de la puente de Pinos: lugar muy nombrado, y famoso en las entradas de los Reyes de Castilla: quando passauan a talar la vega de Granada: o al vado de Guadaxenil: porque siempre pensauan llevar lo mejor en las escaramuças: y si lo truxesse la suerte, que se mezclasse batalla entre ellos, saliesse toda la otra gente de la ciudad: y en vn dia se acabassen los daños, que padecian continuamente: y parecia, que hallarian buena ocasion de auenturar la batalla, en passos tan asperos, y angostos: o passando el Rey mas adelante por la vega, por la diuersidad de las cequias. Vista la orden, que lleuaua el Rey en su campo, acometieron los Moros la retaguarda: adonde yua don Inigo de Mendoza Duque

del Infantado: con vn escuadron de quinientos de cauallo: y saliendo de traues por vna espessura de huertas, acometieron furiosamente la pelea, con gran alarido, segun su costumbre: y recibio los el Duque con muy buena orden: y resistio aquel impetu con grande esfuerço: aunque cargo gran multitud de la cavalleria de los Moros: en que auia mas de mil: y diez mil peones: y vueran recibido mucho daño los Christianos, segun fue arrebatado, y furioso el acometimiento, sino reboluiera en su socorro las otras hazes: y en aquel trance murieron muchos de los Moros: y boluieron se apresuradamente: y fue siguiendo el alcance hasta los oliuares mas vezinos de la ciudad: y alli se torno a mezclar otra pelea: y en ella entro por los Moros: y se señalo de muy valiente cauallero, dō Iuã de Aragon Conde de Ribagorça: que por y en vn cauallo muy ricamente enjaezado, y con vnas armas muy ricas, fue acometido por diuersas partes: y hizo, segun Alonso de Palencia lo encarece, mucho daño en los enemigos: y aun que le mataron el cauallo, por su valentia se animaron los que se hallaron con el: y los Moros fueron echados del campo. Continuo se la tala por dos dias: y della se recibio mucho daño: y dexo el Rey en Illora por alcayde, y capitan a Gonçalo Hernandez de Cordoua hermano de don Alonso de Aguilar: y en Montefrio al Comendador Pedro de Ribera: y en Colomera a Hernando Alvarez de Alcalá: que se llamaua de Gadea: y en Moclin se puso con buena guarnicion de gente de guerra, Martin de Alarcon. Estuuó el Rey en esta entrada cinquenta dias: y boluio se a Cordoua: porque el exercito estaua muy fatigado: por ser el tiempo de muy excessiuo calor.

Que el Conde de Lemos entrego al Rey la fortaleza de Pomferrada: y dela yda del Rey a Galizia: para assentar las cosas de la justicia.
LXIX.

NOM-



NOMBRO EL Rey por capitan general de la gente de la Andaluzia a don Fadrique de Toledo, hijo del Duque de Alua: porque se escusasse la competencia, que auia entre los Grandes, y señores della: y puso se en Loxa por ser lugar bastante, para tener en el buen numero de gente: y por estar tan vezino a la ciudad de Granada: auiendo en ella tanta difension, y guerra entre los del Albayzin, y los que seguian a Abohardilles: tio del Rey Boabdili. Auia rompido por este tiempo el Conde de Lemos en Pomferrada la gente, que el Conde de Benauente embió sobre ella: para combatir la: y desbarato todo el aparato de guerra, que se auia hecho contra el: y llegando el atreuimiento a tanto defacato del Rey, y la Reyna, a toda furia se fueron a Pomferrada a grandes jornadas: y dio se les Pomferrada. Todos los caualleros, que seguian al Conde, se escusauan afirmando, que los auia engañado: diziendo les, que tenia aquella villa, y su fortaleza, y las defensas, por mandado del Rey: porque el Conde de Benauente no se fuesse apoderando en lo de Galizia: como lo pensó hazer de la Coruña: y el Conde se fue a poner en la merced del Rey: y entrego la fortaleza de Pomferrada, que se tenia por inexpugnable: y todas las otras fuerças de su estado: y assi en vn mismo tiempo se yua conquistando por vna parte los Moros, y por otra se fueron sojuzgando los Grandes de aquellos reynos a las leyes de toda y igualdad, y justicia. De Pomferrada se fueron el Rey, y la Reyna en romeria a visitar la Iglesia, y sepulchro del bienauerurado Apostol Santiago: que tan visitado, y reuerenciado era por los votos de todas las prouincias de la Christianidad. En aquel tiempo se començo a domar aquella tierra de Galizia: porque no solo los señores, y caualleros della, pero todas las gentes de aquella nacion, eran

vnos cōtra otros muy arriscados, y guerreros: y viendo lo q̄ passaua por el Conde, que era gran señor en aquel reyno, se fueron allanando, y reduziendo a las leyes de la justicia, con rigor del castigo. Boluio el Rey de Galizia a Salamanca en fin del mes de Nouiembre: y desde aquella ciudad se embió su audiencia real forrada a Galizia: para que residiesse en aquel reyno: y con la autoridad de los Governadores, y jueces, que allí presidiesse, y con rigurosa execucion, se administrasse la justicia: y el Arçobispo de Santiago les entrego su Iglesia: auiendo passado por el estado del Conde de Lemos, y por todas las otras tierras de señores, que ay hasta llegar a su Arçobispado, sin ser recibidos los oydores: tan duros, y pertinaces estauan en tomar el freno: y rendir se a las leyes, que los reduzian a la paz, y justicia, que tan necessaria era en aquel reyno: preualeciendo en el las armas: y sus vandos, y contiendas ordinarias: de que se seguian muy graues, y atroces delitos, y insultos. En esto, y en assentar otras cosas, se detuvieron algunos dias el Rey, y la Reyna en la ciudad de Salamanca.

Estaua por este tiempo toda la nobleza del Reyno de Valencia puesta en armas: por la parcialidad, y vando de dos personas muy poderosas del: por los desafios, y ríptos, que auia entre don Iuan Frances de Prochyta Conde de Almenara, y de Auerfa, y don Pero Maça de Liçana. Siguierō estos dos caualleros cō tanta porfia su vando, que se tuuo por menor inconuiniente, que llegassen a rípto de batalla: y dio se les plaça de campo aplazado en Bearne, en el castillo de Pau: y a cinco de Hebrero del año siguiete de MCCCCXXXVII, salieron a la Liça: y por auer por desastre caydo el Conde de Auerfa del cauallo, se tuuo por ganado el campo por don Pero Maça.

Del cerco, que el Rey puso con su campo sobre la ciudad de Malaga.

LXX.

TVVO

Libro XX de los Anales.



TVO EL REY la fiesta de Nauidad del año de MCCCC=LXXXVII, en la ciudad de Salamanca: y por auer dado poder de Visorey, y capitan general, para las cosas de la Andaluzia, a don Fadrique de Toledo, con desso de hazer alguna cosa muy señalada, determino de salir con ardid de hazer escalar el alcazar de Malaga: que era empresa de mucha auentura. Encerrauan se dentro de aquella fortaleza los catiuos Christianos en diuersas cueuas, que tenian para este effeto: que llamauan mazmorras: y creya se, que escalando se de noche, acudirian los catiuos a procurar su libertad: y se daria entrada en el alcazar: y a esta empresa fue induzido don Fadrique, por ardid de Ruy Lopez de Toledo thesorero de la Reyna: que de hōbre de negocios, y de hazienda, se auia hecho soldado, y capitan: y alguna vez le vieron los del exercito pelear tan denodada, y valientemente, que solia dezir el Cardenal de España a la Reyna, que tenia en aquel su real otro Iudas Machabeo. Con este ardid embio don Fadrique de Toledo en vna noche muy escura, seys cientos de cauallo: pareciendo, que no oñria salir gente de Granada a resistir les la entrada: aunque los sintiessen: por no desamparar su parte: estando en muy gran dissension, y guerra entre si los Moros de aquella ciudad. Quando salio esta gente de Loxa, sobreuino tal tempestad de agua, y los rios crecieron de manera, que auiendo se anegado algunos, se boluierō con arta fatiga, al lugar de donde salierō. En este medio se auia dado orden, que para cierto dia estuuiese junta toda la gente de guerra de la Andaluzia: asì de los Grandes, como de las ciudades: y entonces auia ya salido don Fadrique de Loxa la via de Malaga: y no pudieron passar los rios por sus grandes crecientes, y auenidas: señaladamēte de Guadalquiuiro: y asì en esta empresa, como en otra, que

auia tomado don Fadrique, de escalar el castillo de Pina, no hallo la salida que se pensaua. Es mucho de considerar el estado, en que tenian los Moros sus cosas en este tiempo: hallando se las del Rey en tanta prosperidad, y grandeza: porque vn solo punto, ni momento no cessauan de pelear dentro en Granada el vn Rey con el otro: y fuera de los muros hallauan los nuestros en los Moros tanta resistencia, como sino tuuieran sino vn solo Rey, y caudillo: a quien todos obedecieran sin ninguna parcialidad. El tio tenia por si el pueblo de la ciudad de Granada: que excedia en gran manera a los contrarios: y Boabdili ponía toda su confianza en las guarniciones, que estauan por el Rey en Loxa, y Alhama: y Abohardilles con el mayor secreto que pudo, mado yr a Granada algunas compañías de cauallo, y de pie de Guadix, y Baça: de gente muy exercitada en la guerra: de que el tenia mucha falta: y recogio las dentro de la ciudad. Con este focorro entro por combate el Albayzin: y acudiendo Boabdili a la defensa, vuo entre ellos vnapelea muy sangrienta: y echo Boabdili a su enemigo del Albayzin: y pelearon los Reyes en la plaza delante de su mezquita mayor, el vno contra el otro: como si solos compitieran por la possession de aquel reyno: y no tuuieran tan cerca los enemigos: y el sobriño echo de la plaza al tio: y combatio vn castillo, que tenia cerca del Albayzin. Salio el Rey de Salamanca para la Andaluzia, a veynte y nueue del mes de Enero: y luego que lleugo a Cordoua, que fue a dos del mes de Março, se dio orden de embiar algunas compañías de soldados en focorro de Boabdili: que estaua en mucho aprieto: y porque se entendiessen, que era focorro de aliça, y amistad, y no por causa, o empresa propia, embio el Rey cō aquella gente a Fernand Aluarez de Gadea alcaide de Colomera: de cuya bondad, y valentia los Moros tenian mucho credito. Hizo se fuerte Boabdili en el Albayzin: de tal suerte, que pudo muy a su

ventaja

Rey don Hernando II: el Catholico.

ventaja resistir a los dela ciudad: y auia entre ellos tan ordinarias peleas, que aq̄l pueblo, y ciudad tan grande, y tan guerrera, y poderosa en los tiempos passados, para resistir, y offender muy grandes exercitos, que la acometieron por tantos siglos, vino a recibir gran detrimento, y perdida de sus vezinos. Tuuo el Rey su consejo con los Grandes, y capitanes de la Andaluzia: y en el se delibero lo que conuendria emprender primero: si seria Malaga, y los otros lugares, que estan a la costa de la mar, o las ciudades, que estan la tierra adentro: de quien recibian los de Granada grande, y muy ordinario socorro: que eran Baça, y Guadix: porque si estas se ganassen, que dauã del todo encerrados los enemigos dentro de su ciudad: y en gran opresion: y fue preferido el parecer de los que aconsejauan, que se hiziesse la guerra contra la ciudad de Malaga: y contra los lugares de aquella costa. Iuntaua en este tiempo el Gran Turco vna muy poderosa armada, amenazando de hazer la guerra a la Isla de Sicilia: por diuertir al Rey de la que hazia a los Moros: y era fama, q̄ para la defensa de aquel reyno, que tenian en lo postrero de Europa, pondrian los Turcos, y Alarabes todas sus fuerças, y poder: y por esta causa se tenia por cierto, que el Turco se confederaua cō el Soldan del Cayro: con quien tenia continua guerra: y desto se tuuo mucho temor en todos estos reynos. Salio el Rey de Cordoua para hazer su entrada en el reyno de Granada, a siete del mes de Abril: y fue se a la ciudad de Antequera: y por Archidona passo a poner su campo sobre Velez Malaga: lugar rico, y de muy fertil comarca: y tenia se los vezinos por muy seguros: por ser muy mala playa, para las armadas: y estar ceñidos de muy asperos puertos, y passos, por la parte de la tierra: y no se creya, que pudiesse passar ninguna artilleria. El exercito, que el Rey lleuaua era tan poderoso, que se afirma, que passo el puerto con doze mil de ca-

uallo: y con quarenta mil de pie: cosa que para estos tiempos, pareceria increyble poder se juntar: y dio se orden, que la armada de mar acudiesse a la costa, cō los bastimentos necesarios: para vn tan grã de campo, de donde se podia proueer: por auer poco mas q̄ vna legua a la mar, del real que se mando assentar sobre Velez Malaga. Assento se el real junto al rio, que passa por aquel lugar: y en las primeras escaramugas dieron los Moros vna mala mano a los Gallegos: que peleauan sin orden, ni concierto alguno: y entre la caualleria vuo otro renquentro: y salio del herido don Aluaro de Portugal hermano del Duque de Bregança: y fue muerto Nuño del Aguila con otros caualleros: y acudiendo el Rey por su persona a focorrer a los suyos, fuerō los Moros echados del cãpo: y les ganarō el arrabal. Delibero el Rey Abohardilles yr a focorrer a Velez Malaga: y embio delante Rodoan Venegas alguazil de Granada: que es la segunda persona en el reyno, despues del Rey: y fue con trezientos de cauallo, y quatro mil de pie, de los mejores, que tenian en la ciudad: y salio cō ardid de dar en los que auia dexado el Rey en la defensa del puerto: por donde entrauan las recuas al real: que estauan en diuersos puestos: y tambien penso enclauar la artilleria, que estaua detenida a la entrada del puerto. Pero teniendo se auiso por las espias, de la salida de Rodoan, se puso mayor recaudo de gente en la guarda de la artilleria: y se dio orden, que juntamente se acometiesen los Moros, que tenian las cumbres de los montes: y desbarataron quatrocientos espingarderos, que auian ydo delante, para dar de rebato de noche en nuestras estancias. Salio entonces Abohardilles de Granada con mil de cauallo, y veynte mil de pie: y dexo mucho mayor numero de gente en Granada contra su sobriño: porque auia mandado yr muchas compañías de gente de Baça, Guadix, y Almeria: para la guarda, y defen-

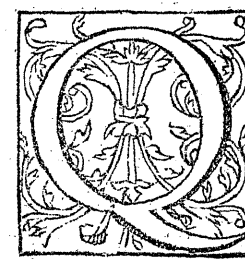
NNN defen-

aunque tenían la guarida de Gibraltharo muy cerca. La obstinacion de los de dentro lleuó a vna furiosa conjuracion de muchos, que se ofrecieron a la muerte: si por alguna ocasion pudiesen matar al Rey: y entre los otros vno, que llamauan el Moro Santo: y este, como a caso, se dexo prender: y fue lleuado al Marques de Cadiz: y el Marques le embió al Rey: que desseaua saber cada hora, el estado en que se hallauan los cercados. Ofrecia, que daría orden, como aquella ciudad se rindiese al Rey: y no lo queria descubrir sino al Rey, y a la Reyna: y por esta causa le lleuaron con las armas, con que le tomaron: porque el Marques lo ordeno así: y como el Rey estaua retraydo, la Reyna no le quiso oyr: y mandó que le lleuassen a la tienda del Marques de Moya: que estaua junto a la suya: hasta que el Rey despertasse. Sucedió de manera, que a caso estaua la Marquesa de Moya doña Beatriz de Bouadilla en su tienda: y con ella don Aluaro de Portugal: y pensando el Moro por el aparato de la tienda, y por el atauio de los dos, que eran el Rey, y la Reyna, queriendo acometer lo que lleuaua deliberado, se començo de tal manera a demudar, que la Marquesa le tuuo temor: y se aparto a vna esquina de la tienda: y entonces el Moro le tiro vna estocada, y no la hirio: y reboluió contra don Aluaro: y hiriole en la cabeça: y hallando se con ellos vn religioso, que llamauan fray Iuán de Belalcazar, y el thesorero Ruy Lopez de Toledo, alieron del Moro: y los que llegaron a las bozes de la Marquesa, le mataron. Salian de allí adelante con desesperacion a combatir, y acometer las estancias: y así fueron muertos muchos de los de la ciudad. Por este tiempo llegaron al real don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia, y otros señores de la Andaluzia: con muchas compañías de gente de cavallo, y de pie: y a los de Malaga les entro por las estancias, que estauan a la parte de la mar, alguna gente

de socorro de los Moros, que auenturauan la vida, y la poniã al vltimo peligro: aunque les yuan faltando los bastimentos: y el alcayde de la Alcaçaba, que tenia tambien el castillo de Gibraltharo, que era vn muy valiente Moro, capitan de los que passaron de Africa, en socorro de aquella ciudad, que los llamauan los Gomerres, y era gente muy diestra, y señalada en la guerra, y se llamaua el Zegri, no daua lugar a ninguna platica de concierto: y este era solo, el que hazia la guerra a vn exercito tan grande, y tan poderoso, con las peleas, y escaramuças ordinarias: cuya valentia, y esfuerço ponía recelo a los mas osados: y ninguna cosa se dexaua de acometer por el en obra, y consejo, que perteneciese a vn muy diestro, y valeroso capitan: y castigaua con muy gran rigor a los de Malaga: que entendia, que andauan muy cuydadosos, por assegurar las vidas: y no acudian a la defensa animosamente. Pero desconfiados a la postre de todo socorro, salio vn Moro de la ciudad, que era entre ellos el mas caudaloso: y tenia grande autoridad: que en este cerco, y en otras jornadas hizo officio de muy valiente capitan, y de sabio, y prudente consejero: que llamauan Hali Dordux: y entro por la parte adonde tenia su estancia don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon: y llegado a tratar de las condiciones, con que se auian de rendir los de la ciudad, no pudo auer otra respuesta del Rey: sino que se auia de poner en manos del vencedor. Boluió otra vez el Dordux al real: procurado de mejorar su partido: y diole el Comendador mayor grãde esperança: que el Rey le haria mucha merced a el, y a todos sus parientes: y animole para que se apoderasse con ellos de la Alcaçaba: y echasse fuera al Zegri: y a sus soldados: y así lo hizo: y entrego la a las compañías, que el Comendador mayor tuuo en ordẽ: y pusieron se en la torre del omenage, el estandar de la Cruzada, y del Apostol Santiago: y los pendones reales. Esto fue a diez y ocho

ocho del mes de Agosto: y los Alarabes, que estauã en el castillo de Gibraltharo, recogieron los de su nacion: que se fuerõ para ellos: y pusieron se en defensa: y los de la ciudad en aq̃l p̃uro, estauã recogiendo sus bienes: creyendo, que se auia asentado por el Dordux, que se pudiesen yr con ellos libremente: no auiedo tratado, sino lo que le tocaba, y a todos sus deudos. Los del real tan poco sabian ningua cosa: por que el Rey queria, que se fuesse sobre dos lugares, que estauã cerca: de donde se auia hecho mucho daño en aquella guerra: que era Ossuna, y Miras: y creyendo los que los tenian en defensa, que los de Malaga se auia dado con las condiciones, que los de Velez Malaga, entregaron las fuerças de Ossuna, y Miras: y fueron se con sus bienes a la costa: y entrarõ en las galeras: pensando que los auia de passar a allende: y así perdieron ellos, y los de Malaga muy desualidamente la libertad: y quedaron catiuos. En este medio los Moros, y Alarabes con los alfaquis, y renegados, que estauã en Gibraltharo, y muchos conuersos, que se auia huydo del temor del castigo de la Inquisición, vécidos de la habre se rindieron: y el Zegri quando por prisionero del Rey: y los renegados se acañauerearon: y los conuersos fueron quemados: y todos los otros quedaron catiuos. A los de Malaga se les dio facultad, que se pudiesen rescatar dentro de diez y seys meses: por cada treinta y seys ducados: y al Dordux con ocho familias de su parçela, se dio libertad con todos sus bienes, y posesiones, si quisiesen çdar se en la ciudad: y a todos los judios se les permitio, que se pudiesen rescatar por veynte y siete mil ducados.

De la sumisión, que la ciudad de Çaragoça hizo al Rey: y de la Hermandad, que se instituyo en el reyno de Aragon: LXXII.



VANDO en el reyno de Valencia se acabaron los vandos, que auia entre el Conde de Almenara, y don Pero Maça de Liçana, sucedieron otros de nuevo:

por vna gran liuidad de don Phelipe de Aragon Maestre de Montesa: que no siruió tanto al Rey en el cerco de Malaga, como se tuuo por deseruido del, poco despues que boluió al reyno de Valencia: y le puso en nueua turbacion, y disension de partes. Porque saliendo don Iuan de Valterra hijo de Frãcas de Blanes Visorey de Mallorca de la casa de doña Leonor de Anjous Marquesa de Cotrõ, por la mañana, por vna puerta falsa, el Maestre acometio de detener se con mucha gente: por celos, que tenia de la Marquesa: y haciendo aquel cauallero armas por defender se, fue herido de muerte, a veynte y cinco del mes de Otubre: y murio dentro de cinco dias. De aquel caso se siguió grande alteración en aquella ciudad: así entre los caualleros, y gente principal: como en el pueblo: que se diuidio en vandos: porque aquel cauallero era muy emparentado: y bien quisto: y al Maestre era muy aficionada gran parte del pueblo: y muchos caualleros, y gente liuiana, y libre, y atreuida para qualquier empresa le acompañauan, y seguian. Tambien en Çaragoça, y por todo el reyno de Aragon se hazian diuersos insultos: y se cometian casos muy graues, y atroces: así por la larga ausencia del Rey, como por la poca execución, que auia en castigar los delinquentes. El daño fue creciendo de manera, que no tenia remedio, sino con la presencia del Rey: y auiedo estado en Cordoua hasta en fin del mes de Setiembre, partio de allí, con fin de venir a Çaragoça: y de aquí passar al reyno de Valencia: y la Reyna le tuuo compañía: y truxo consigo al Principe: y a la Infante doña Isabel: y las Infantes doña Iuana, doña Maria, y doña Catalina sus hermanas quedaron en Montoro: porque en Cordoua morian de pestilencia. Passaron por el reyno de Toledo: y en Guadalaçara se les hizo muy gran fiesta por don Inigo de Mendoza Duque del Infantado: y el Rey desde Siquença apresuro su camino: y entro en Çaragoça vn

Libro XX de los Anales.

Viernes a nueue del mes de Nouiembre: y la Reyna vino por sus jornadas. Eran Jurados de la ciudad el Vicecanciller Alonso de la Caualleria, Iuan de Exea, Gaspar de Oriola, Bartholome del Molino, y Galceran Ferrer: y ante todas cosas, porque parecio al Rey, que el regimiento de la ciudad estava muy defectuoso, y q̄ tenia necesidad de reformation, se fue de alli a dos dias a las casas, que llaman de la Puente: adonde los Jurados asistien en su regimieto, y cabildo: y estando juntos en su consejo, les pidio los sacos, adonde estauan puestos los nombres de las personas, que se auian graduado, para cada officio: y cargo de Jurado: y del regimiento de la ciudad: y no pudieron escular, en tanta determinaciõ de la presençia, y voluntad del Rey, de dar se los luego. Dieron entonces poder los Jurados, y su cabildo, y consejo, y facultad al Rey, para que pudiesse ordenar cerca de la creacion, o eleccion de los officios: y para establecer ordenanças, en lo que tocava al buen regimiento de la ciudad: y reuocar las que tenian, o mudar las, y moderar las: y ordenar otras de nueuo, en beneficio del buen gouierno: y administracion de la justicia: para poner la en pacifico estado: de manera, que siendo bien ordenado el regimiento, las preeminencias, y derechos reales se guardassen, y defendiessen: y la ciudad fuesse bien regida. Fue en esto conforme todo el consejo: y dio su consentimiento, para que el Rey pudiesse, donde quiera que se hallasse, dentro del reyno, o fuera del, proouer, y ordenar en la creacion, y eleciõ de los officios: y en lo de las ordenanças, interpretar, y declarar lo que bien visto le fuesse: declarando, que tuuiesse aquella fuerza, y vigor, que si fuesse establecido por el Rey, y por la ciudad: no embargante qualesquier fueros, y vsos, y costumbres del reyno: que fuesen juradas por el Rey, y por la ciudad: y le dierõ todo el poder q̄ tenia el consejo por si, y juntamente cõ el Rey. Con todo esto aunq̄ fue

ron como salteados, y no hallauã ningũ recurso, para no reducir se del todo a la voluntad del Rey, q̄ ponía delãte el beneficio publico, y la buena administracion de la justicia, protestarõ en aq̄l instrumẽto, q̄ quedasse a salvo el patrimonio de la ciudad: y sus priuilegios, y gracias: las quales deziã, q̄ no entendian renunciar. Este auto llamaron ellos sumission: y se hizo a onze del mes de Nouiembre: y fue el poder q̄ dieron, y esta sumission por tiempo de tres años: y despues por estar el Rey tan ocupado en las cosas de la guerra, le dieron nueuo poder, y facultad: para poder ordenar del regimieto: por tiempo de otros dos años: y por esta orden nombraua el Rey en cada vn año las personas, q̄ le parecian mas conuenir, para los officios, y cargos del regimiento de la ciudad: teniendo consideracion al beneficio publico: en tiempo, que tanto era menester. Despues entro la Reyna en Çaragoça con la Infante doña Isabel acompañando las el Rey vn Sabado a diez y siete del mes de Nouiembre: y el Martes siguiente entro el Principe don Iuan: a veynte del mismo mes: y fue recibido con palio con gran fiesta, y alegria de todo el pueblo: y fue de manera, que desde las nueue de la mañana de la puerta del Portillo, hasta la Iglesia mayor duraron los entremeses, y representaciones diez horas: de fuerte, que no los baxto a despartir la noche. Las turbaciones, q̄ se seguã de las disensiones, y vãdos de las partes, erã grã ocasiõ, q̄ en este reyno vuiesse muchos delinquentes: y erã fauorecidos, y recogidos de los señores, y caualleros: a quiẽ por costumbre, y ley de la tierra, era permitido el desafiarse al enemigo: y hazer le guerra: y valer se vnos a otros. Era tan general el daño, q̄ se requeria muy extraordinario remedio: y este no le podia auer sin derogaciõ de sus leyes, y costumbres: y todos los estados del reyno estauan cõformes, en no mudar ninguna ordẽ de las establecidas, para la execuciõ de la justicia. Estava desde los tiempos antiguos este reyno par-

tido

Rey don Hernando II: el Catholico.

tido en jutas: q̄ erã ciertas regiones, en q̄ se diuidia el reyno: y en cada vna de las auia su capitã: q̄ llamauã Sobrejuto: y aq̄llos erã ministros, y como executores de la justicia, cõtra los delinquentes, en ciertos casos: y aunque tenia poder de perseguir los malhechores por apellido, o boz de pueblo, sin querrela de parte, era muy limitado el poder: y estava ya del todo olvidada, o cõfundida aq̄lla execuciõ de justicia. Eran aq̄llas regiones, q̄ llama jutas, de Çaragoça, Huesca, Exea, y Taragona, y otra de Ribagorça, y Sobrarbe: y de los Valles que se estendia hasta Litera: y a la Clamor, que llaman de Almacellas: y de las no quedaua sino el nombre: tanta fuerza tiene la mudança de los tiempos: que lo deshaze, y consume todo: mayormente adonde tanta cuenta se lleua con la libertad. Porque fue siẽpre esta la razõ, en q̄ se fundã los Aragoneses, para cõseruarle en la ordẽ, q̄ esta introduzida de pceder en la execuciõ de la justicia, persuadiendo se, ser mayor beneficio de la republica, que se salue el malhechor, que dar ocasion, q̄ se cõdene el inocente: de dõde se sigue darse poco fauor a las leyes: para q̄ sean perseguidos, y castigados los delinquentes. Mas considerãdo se esto por muy diferente camino, en tendia se por el Rey, y por los q̄ le aconsejauan, que se podia seguir tal y gualdad, y templança en la execucion de la justicia, que no se fuesse a parar en estremos peligrosos: y dañosos al pueblo: porque a lo que dezian, que es mayor beneficio de la republica, q̄ se salue el malhechor, y no se condene el inocente: cierta cosa es, q̄ si el inocente fuere acusado, y affligido por los terminos, que disponẽ, y ordenan las leyes ciuiles, puede ser absuelto: pero el malhechor, sino es perseguido, acusado, y conuencido, no podra ser condenado: y así se dexara de administrar la justicia: que es tan gran don diuino, que todos los sabios la tuuieron por la señora, y Reyna de las virtudes: y que conferua con grande liberalidad, y y gualdad la

compañia, y congregacion de los hombres: cuya fuerza, y poderio es tan grande, que ni aun aquellos, que se deleytan, y mantienen con el malificio, pueden biviir sin alguna parte, y sombra de ella: y por esta causa es mas vtil a la republica, que el inocente sea absuelto, que dexar de ser perseguido, y castigado el malhechor. Como vuo en esto de todas partes grande contradiciõ, vino el Rey a seguir el medio, de que se vfo en los tiempos antiguos: quando la licencia, y arreuimiento de delinquir, passaua tan adelante, que era necesario reprimirle por fuerza, y poderio de armas: y para esto se juntauan, y confederauan entre si las ciudades, y pueblos, para perseguir, y castigar los malhechores: como se hizo en tiempo del Rey don Iayme el primero: en algunas ciudades, y villas del reyno: en algunas jutas. Antes de la venida del Rey, y de la Reyna, auia insistido el Prior de Jurados de Huesca, en nõbre de aq̄lla ciudad, en el mes de Mayo del año pasado de MCCCLXXXVI, y requirido a los Jurados de Çaragoça, q̄ como cabeza cõuocasse las ciudades, y villas del reyno: para deliberar, q̄ se hiziesse algũas puissions, para remedio de los males, y daños, q̄ se hazian por todo el reyno: y por la reformation de la justicia: visto que las cortes auia espirado: y no se tenia esperança algũa, por su desgracia, de conuocacion de cortes: y en esto pusieron gran fuerza por la mucha necesidad, que deste remedio tenia aquella ciudad: y toda su comarca de la otra parte del río Gallego. Entonces se delibero, que se cõsultasse con el Arçobispo de Çaragoça, q̄ era Lugarteniente general: porq̄ sin su cõsentimieto, y del Rey no se deuiã llamar las ciudades, y villas del reyno: y el Arçobispo despues de auerlo consultado con su consejo, les respondió, que era bien, q̄ ellos conuocassen las vniuersidades en esta ciudad: para que cada vna refiriesse todos sus trabajos: y los daños que padecian, y acordaron, q̄ se cõuocassen, para quando el Lu-

NNN iij gar

Libro XX de los Anales.

garteriente general estuuiesse presente: y que de todo fuesse sabidor, y no de otra manera. Hizo se el llamamiento por los Jurados de Çaragoça: y despues de auer se jütado en las cañas de la Puente, sobre el hecho desta vniõ, y hermãdad, todos conformes hizieron sus establecimietos a quatro del mes de Setiembre del año passado: y a veynte y seys de Octubre la jurarõ, y firmarõ por tiempo de tres años, si el Rey lo tuuiesse por bien. Hizieron sus ordenanças, para q̄ no guerreassen vnos con otros por vandos. Despues de la venida del Rey a Çaragoça la estendieron por cinco años: y mas, por el tiempo que entre si ordenassen. Esto fue tan general, que entraua en esta Hermãdad todo el reyno: exceptando el Condado de Ribagorça, q̄ se gouernaua, en cierta manera, conforme a las leyes de las veguerias de Cataluña: y vinieron postreramẽte en assentar esta Hermãdad a diez y ocho del mes de Deziembre deste año las ciudades de Çaragoça, Huesca, Taragona, Teruel, Calatayud, y Daroca: y sus Comunidades: Iaca, Barbastro, Borja, Albarrazin, y su Comunidad: y las villas de Alcañiz, Monçon, Alagon, Alqueçar, y sus aldeas: Exea de los Caualleros, Tahuste, Vncastrillo, Sariñena, y Almu-deuar, y sus aldeas, Bolea, Fraga, Magallõ, Loharri, y sus aldeas, y Sadaua. Mas los procuradores de la ciudad, y Comunidad de Calatayud, y de la ciudad de Iaca, no la admitieron, sino por tres años. Ordenarõ de dar sueldo a ciento y cinquenta lanças cõpartidas por sus territorios: q̄ auia de estar en orden para acudir a donde mas cõuiniesse: y señalaron, q̄ vniessse tres capitanes de cada cinquenta de cauallo: q̄ auia de nombrar el Rey naturales del reyno: y declararon las cosas en q̄ se auia de proceder por la Hermãdad. Tambien se ordeno, q̄ el official, y juez mayor de la Hermãdad fuesse ciudadano de Çaragoça: y para este cargo los Jurados, y su cõsejo nõbrauã tres personas, de las principales de la ciudad: y

el Rey escogia vno de los: cõforme a los establecimientos de la Hermãdad: y los primeros q̄ se nombraron por el Cabilado, y cõsejo de la ciudad, fueron el Vicerreçiller Alonso de la Caualleria, y el secretario Gaspar de Ariño: y Iuan Lopez de Alberuela: y el Rey cometio el cargo, para el año siguiente a Iuan Lopez de Alberuela: y el año de MCCCCXC lo fue Ramon Cerdan seño de Sobradiel: y asì se yua encomendando a los mas principales ciudadanos. Començo a ponerse en escucion desde el primero de Enero d̄l año de MCCCCLXXXVIII: y nombro el Rey por Presidente del cõsejo, q̄ asistia en estos negocios de la Hermãdad, a don Guillen Ramõ de Moncada, que fue despues Obispo de Vic, y de Taragona: y puõ se en ello muy rigurosa escucion. En Çaragoça a veynte y seys del mes de Deziembre passado mando el Rey conuocar cortes deste reyno para la misma ciudad: para quatro del mes de Enero: y trataua se, que el Rey diessse poder: para q̄ se hiziesse la graduacion de las personas, que auian de ser puestas en suertes para Diputados del reyno: y para los otros officios de la Diputacion general del reyno.

Del matrimonio que se procuro por el Rey de Napoles, para don Fernando de Aragõ Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Maria hija del Rey. LXXIII.



VINO a la ciudad de Çaragoça Leonardo Tocco Despoto de Larta, Duq̄ de Leocata, y Cõde de la Cephalonia, y del Ianto: q̄ deicedia de los Emperadores de Constantinopla: y de otros grandes Principes del Imperio Griego: y auia sido echado de su estado por los Turcos: y el Rey le mado hazer mucha hõra, y cortesia: y le hizo merced de cierta rēta, con q̄ se pudiesse entretener honradamẽte en el reyno de Sicilia. Esto fue en el principio deste año de MCCCCLXXXVIII: y vino

Rey don Hernando II: el Catholico.

vino con ordẽ del Rey de Napoles: que siempre attendia a no desafirse de la amistad, y confederaciõ del Rey: porque de ella le resultaua grande autoridad, asì cõ el Sumo Pontifice, como con todos los Principes, y señoias de Italia: y puesto que nõ pudo salir, con lo que tanto deseaua, y auia procurado, que don Hernando de Aragon Principe de Capua su nieto, casasse con la Infante doña Isabel, o porque sus padres tuuieron fin de casarla con el Rey de Francia, o porque conjeturauan el peligro en que estauan las cosas del reyno de Napoles, muerto el Rey don Hernando, que con su gran valor, y prudencia se sustentaua en aquel reyno, teniendo tantos enemigos, y procurando nuevas cosas, para su perdicion los Barones, que se le rebelaron, que estauan en Roma, y en Francia, puõ todas sus fuerças, que su nieto casasse con vna de las Infantes hijas del Rey: y asì quedo concertado. Salieron el Rey, y la Reyna de Çaragoça, para yr a la ciudad de Valencia, a catorze del mes de Hebrero: y fueron por Daroca: y estando en aquella ciudad a veynte del mismo mes, dieron podera la Reyna doña Iuana de Napoles su hermana, para q̄ se cõtraxesse el matrimonio del Principe de Capua hijo del Duq̄ de Calabria, cõ la Infante doña Maria su hija. Auia se de dar por ningunas por el Rey de Napoles, y por el Duq̄ de Calabria, y por el Principe de Capua su hijo las condiciones del matrimonio del Principe de Capua, y de la Infante doña Isabel: q̄ tantos años antes se auian firmado. Dauã se a la Infante en dote cient mil doblas de oro: y dentro de doze meses se auia de jurar el Principe por Primogenito sucesor de aquel reyno: y desta manera yuan entreteniendõ aquellos Principes cõ estos matrimonios: y rehusaron, quanto pudieron, que se effectuasen: o recelando lo que despues sucedio, por aquella casa, o teniẽdo siempre esperanza de suceder en la posesion de aq̄l reyno, como despues se vio,

De la yda del seño de Labrit a la ciudad de Valencia: por fauorecerse del Rey en la guerra que el Rey de Francia hazia al Duque de Bretaña: y que recibiesse en su confederaciõ al Rey don Iuan de Nauarra su hijo: que caso cõ la Reyna doña Catalina. LXXIII.



ENTRO el Rey, en la ciudad de Valēcia a quatro d̄l mes de Março: y despues la Reyna con grã recibimieto, y fiesta: y se salio con mayor aparato a recibir al Principe don Iuã su hijo: por q̄ le quisieron hazer aq̄lla hõra, q̄ fuesse recibido, como Primogenito cõ palio, como es costũbre: y a veynte del mismo mes fue jurado por los estados de aq̄l reyno, como Primogenito su cesor en el: y por Rey despues de los dias del Rey su padre. Fue a la ciudad de Valencia el seño de Labrit padre del Rey dõ Iuã de Nauarra: q̄ caso cõ la Reyna doña Catalina sobrina del Rey, heredera, y sucesora de aq̄l reyno: pa pcurar algũ asietõ en las cosas de Nauarra: a cabo de tãto tiempo, q̄ estauã en las partes en grã dissensio, y guerra. Procuo se pa esto, q̄ el Rey tomasse debaxo de su amparo el estado de aq̄llos Principes: y con su fauor entrassẽ en pacifica posesiõ del reyno: por q̄ en esto poniã mucho estoruo, y embaraço los de Beamonte, y aq̄lla parcialidad de Lusã: q̄ era muy poderosa despues de la muerte del Rey dõ Iuã de Aragõ. Fue tan apressurada la yda del seño de Labrit, q̄ apenas se entediõ por la corte: hasta q̄ estuuõ e ella: y esto fue muy principalmẽte pa pcurar, q̄ el Rey diessse fauor a las cosas de Frãçisco Duq̄ de Bretaña, q̄ auia sido casado cõ Margarita sobrina d̄l Rey, hija d̄la Reyna doña Leonor de Nauarra su hermana, en tiempo q̄ el Rey de Frãcia le mouio muy grã guerra, pa apoderarse d̄ su estado: por q̄ el Duq̄ no tenia hijos varones: sino hijas: y entre los que eran perseguidos por el Rey de Frãcia, como aliados del Duque de Bretaña, era el seño de Labrit, que daua gran

Libro XX de los Anales.

gran fauor a las cosas del Duque: y se entendia, que le queria dar el Duque por muger vna de sus hijas. Fue muy bien recibido del Rey, el señor de Labrit: y de mas de mandar restituyr todo lo que se auia tomado en el reyno de Nauarra, despues que començaron el Rey don Iuan, y la Reyna doña Catalina a reynar, en todo le dio el fauor que desseaua: y se trato de assentar nueva confederacion con la Princesa doña Madalena: y con la Reyna de Nauarra su hija: y con el Rey don Iuan su marido, a veynte y vn días del mes de Março deste año: estando el Rey en el Real de la ciudad de Valencia: y al de Labrit se le dio facultad, que pudiesse armar en las costas de Vizcaya, los nauios que quisiesse: y llevar la gente que ordenasse, para la guerra de Bretaña: y fue capitan general de la gente Española, vn cauallero del Principado de Cataluña, llamado Miguel Iuã Gralla. Mando el Rey dar tanto mas fauor para las cosas de Bretaña, quanto entendió, que el Rey de Francia se entremetia en las de Flandes: y los de Brujas se auian rebelado contra Maximiliano Rey de Romanos: y le tenían preso con todos los nobles de su casa: y executaron con gran rebelion, muchas crueldades contra los que estauan en la obediencia del Rey de Romanos: y por esta causa dio el Rey gran fauor, y socorro al Duque de Orlens, y al señor de Labrit: que se auian declarado en fauor del Rey de Romanos, y del Duque de Bretaña. Para en las cosas de Nauarra dio el de Labrit dos escrituras deste tenor.

ALAM señor de Labrit, Conde de Dreux, de Gaura, de Poitibre, y de Peyregorc, Vizconde de Limoges, e de Tartas, e Capdal de Buch, e señor de Danuenas en Henaut: Por quanto la Illustrre señora doña Madalena Princesa de Viana, e los muy Illustrres señores don Iuan, e doña Catalina Rey, e Reyna de Nauarra sus hijos, aca-

tando el debdo, que tienen con vos los muy altos, e muy poderosos Principes, los señores Rey don Fernando, e Reyna doña Isabel Rey, y Reyna de Castilla, y Aragon, porq̄ vuestras Altezas los han recibido por vuestros amigos, aliados, e confederados, vos han dado su escritura firmada de sus nombres, e sellada con su sello, por la qual entre otras cosas vos prometierō, que del dicho reyno de Nauarra, nin de su señorío de Bearne, non sera fecha guerra, mal, nin daño, nin otro desaguifado alguno en vuestros reynos, e tierras, e señorios, nin en vuestros vasallos, subditos, e naturales, nin en sus bienes: antes seran todos bien tratados: e biuiran en toda paz, e sosiego: y así mismo non consentiran, que gente alguna estrangera, que non sean sus subditos, entren en el dicho reyno de Nauarra, e señorío de Bearne: nin desde allí, nin por allí sea fecha guerra, mal, nin daño alguno a vuestros reynos, e señorios: e que si alguna gente estrangera quisiere entrar en el dicho reyno de Nauarra, e señorío de Bearne, lo defenderan con todo su poder: e si menester fuere para la defensa dello, se juntaran con vuestras gentes, e capitanes: por ende por que vuestras Altezas sean ciertas, e seguras, que los dichos señores Princesa, e Rey, e Reyna de Nauarra ternan, e guardaran todo lo que así prometieron, y se obligaron, por la presente seguro, e prometido a vuestras Altezas, como cauallero, que yo procurare, trabajare, e fare, q̄ los dichos señores Princesa, Rey, y Reyna de Nauarra tengan, e guarden, e cūplan lo que así prometieron a vuestras Altezas, realmente, e con effeto. E si, lo que Dios non quiera, contra ello, o contra alguna cosa, o parte dello fueren, o passaren, e por parte de vuestras Altezas fuere requerido, me juntare cō vuestras Altezas, e con vras gentes, e capitanes: yo e mis gētes cōtra ellos: e cōtra las tales gentes estrāgeras, q̄ en el dicho reyno de Nauarra, e señorío de Bearne estuuieren: e, non

Rey don Hernando II: el Catholico.

non me apartare de vos seruir, e ayudar en ello: fasta que ellos ayan cumplido, todo lo que así se obligaron, como dicho es: lo qual todo prometo, e seguro en la ciudad de Valencia, a veynte y vn días del mes de Março del año de MCCCCLXXXVIII.

YO Alam señor de Labrit &c. Acabando el amor, e buena voluntad, con que plugo a los muy altos, e muy poderosos Principes, los señores Rey don Fernando, e Reyna doña Isabel Rey, y Reyna de Castilla, y Aragon, de me tomar e recibir por su amigo, e seruidor, e me ayudaron, e fauorecieron en las cosas que les suplique, e que a mi suplicacion les plugo así mismo tomar, y recibir por sus amigos, e aliados, a la Illustrre señora la Princesa de Viana, y a los Illustrres señores don Iuan, e doña Catalina Rey, y Reyna de Nauarra, e les mandaron restituyr, e tornar todo lo que despues que reynaron, les auia seydo tomado, por lo qual yo soy en gran obligacion, de seruir a sus Altezas, alende de la voluntad, y desseo que yo tenia a su seruicio: y porque quiero que sus Altezas sean dello muy ciertos, por la presente seguro, y prometo, y doy mi fe, como cauallero, de seruir, e ayudar a sus Altezas, bien, y verdaderamente con todas mis fuerças, y poder, tierras, y señorios, que agora tengo, y touiere de aquí adelante: en todas las cosas, que su seruicio sean, y cōtra todas, e qualesquier personas: de qualquier dignidad que sean: excepto la persona del señor Rey de Francia: contra el qual yo non sea obligado de ayudar a sus Altezas. Pero en el caso de los Condados de Rossellon, y otras bajare con mis fuerças, e poder, como aya effeto, e se cumpla lo que el Rey Luys dispuso al tiempo de su fin: cerca de la restitucion, que a sus Altezas se auia de fazer de los dichos Condados: lo qual todo fare, e cumplire a buena fe, sin mal engaño: sin fraude, nin cautela al

guna. Por seguridad de lo qual di a sus Altezas esta escritura: firmada de mi nombre: e sellada con el sello de mis armas. Fecha a veynte y vn días de Março del año de MCCCCLXXXVIII. CON esta alianza començarō el Rey y Reyna de Nauarra a tener mas autoridad, y fauor en el regimieto de su reyno.

De la guerra que el Rey hizo a los Moros entrando por el reyno de Murcia por las comarcas de Baça, y Guadix. LXXV.

EL REY cortes a los estados del reyno de Valencia en aquella ciudad: y prorrogolas para la ciudad de Orihuela: y salieron el Rey, y la Reyna de Valencia a catorze del mes de Abril. Fenecidas las cortes en Orihuela, fueron a la ciudad de Murcia: para dar allí orden en continuar la guerra contra los Moros: por las comarcas de Baça, y Guadix. Salio el Rey de la ciudad de Murcia para hazer su entrada en el reyno de Granada, a seys del mes de Junio: porque estaua muy biua en este tiempo, la enemistad, que auia entre los Reyes Moros: tio, y sobrino: y Boabdili se sustentaua en la possession de la ciudad de Granada: que sola representaua todas las fuerças, y autoridad de aquel reyno: y esto era con mucho trabajo, y fatiga: porque no se le tenia mas respeto, ni afficion del provecho, que facauan, que por su causa no se le talasse la vega: y el tio era mas amado, porq̄ le tenían por mas valeroso: y mas rendido a su seta. Aunque Boabdili parecia ser mas poderoso, no alcançaua tanta renta: y Abohardiles, como tenia la ciudad de Almeria, lleuaua todas las rentas de las Alpuxarras: que era la principal riqueza de aquel reyno: por estar aquella comarca de Almeria, y de la sierra mas libre de los trabajos de la guerra: y de sus ordinarias asonadas, y correrias: y de las entradas de los enemigos: y ser ceñida de muy alpe-

ta moti-

Libro X X de los Anales.

ra montaña, y de la costa de la mar: que no tiene puerto ninguno: y los de las Alpujarras hazian mucho exercicio en la labor de la seda: y della sacaua el Rey y Abohardilles mucho tributo. Juntamente con esto tenia debaxo de su obediencia las ciudades de Guadix, y Baça: y a Almuñecar: que era vna de las principales fuerças de aquel reyno: y se tenia por los Reyes Moros, como por el postrer refugio en sus mayores peligros: y se auia rebelado, y entregado al Rey Boabdili. Los de Baça hizieron lo mismo: con que el vando de Boabdili los defendiessse, o assegurasse, que no se les tallarian sus campos: ni se pusiessse cerco sobre aquella ciudad. Pero don Fadrique de Toledo, que era Visorey, y capitan general de la Andaluzia, deseoso de hazer alguna cosa señalada en aquella guerra, teniendo este cargo, por no le auer sucedido bien las que auia emprendido, acometio de escalar vno de los lugares, que eran sugetos a Baça: y no se pudo entrar: y entonces los de Baça boluieron a ponerse en la obediencia de Abohardilles: y fue a dar animo, y esfuerço a los de Guadix: que estauan con grande temor: que el Rey yua sobre ellos. Desde allí passo con mil de cavallo, y tres mil peones a Alcalá la Real: por lo aspero de la montaña: y hizo vna gran caualgada: por estar muy descuydados todos los alcaydes de aquella frontera: por tener vezino, y amigo al Rey Boabdili: y muy léxos a su tio: y lleuo a Guadix mil y quinientas vacas, y gran numero de ganado. Por el mismo tiempo Iuan de Benauides capitan de aquella frontera, hizo otra entrada contra Almería: con que se satisfizo el daño recibido en el territorio de Alcalá la Real. Estaua el Rey Abohardilles en Guadix con mas de mil de cavallo, y quinze mil de pie, esperádo adonde acudiria el Rey con su campo: y creyendo, que yria sobre Almería, fue alla con parte de su exercito: y quito el alcayde, que estaua en la

fortaleza de quien se sospechaua, que traya sus platicas, para dar se al Rey: y puso en ella gente de guarnicion. Con esta nouedad el Rey, que pensaua que lo de Almería tendria buen suceso, como no tenia la gente que era necesaria, para emprender lo de Baça, y Guadix, acordó de yr sobre Vera: lugar de mucha poblacion: y de buena comarca: no léxos del río Guadalmançor. Saco el Rey toda su gente de Lorca: y embio delante al Marques de Cadiz, con quinientos de cavallo: con fin que procurasse con el alcayde de Vera, que se rindiessse: y llegando el Rey con su campo, se le dieron a diez de Junio: y permitio se a los Moros, que quedassen en el lugar con sus bienes, los que quisiessen. Rendida Vera se dió el mismo día el lugar de las Cueuas: q̄ esta muy cerca: y dexó en el Rey a Iuan de Benauides: y otro día se dieron los de Muxacar: que esta cerca del puerto de Cartagena: y dentro de diez días se entregó Velez el Bláco, y Velez el Rubio: y todos los lugares, y castillos de aquella comarca: por q̄ teniéndolo los n̄ros gente de guarnición en Vera, no podía cultivar sus campos los de aquellos valles: y nuestra caualleria tenia muy llana la entrada, para sus correrias: y era muy poblada la tierra, por su fertilidad: y por regarse sus campos. Quedaua el lugar de Tabernas puesto en tan fuerte, y asperos sitio, que muy pocos podian defender la entrada para Almería: y por defenderla salio el Rey viejo de Guadix con mil de cavallo: y hasta veynte mil peones: y buscava alguna ocasion para acometer a su ventaja nuestro exercito, o la parte del, que se fuessse desmandando: y salio a ponerse en Almería: y de passo dexó proueydo el lugar de Tabernas de muy buena gente: y no osó detenerse en Almería: temiendo ser cercado: y tambien de recelo de la parte, que seguia al Rey su sobriño. Mando el Rey entonces, que se tallasse la vega, y campo de Almería, y Tabernas: porque no parecio que en esta

fazon

Rey don Hernando II: el Catholico.

fazon se detia emprender lo de Tabernas: por hallar se muy falta de gente. Por este tiempo se dieron Huefcar, Galera, Orze, Tíjola, Cullar, y Benamaurel: lugares muy fuertes: y puestos en mucha defensa: porque no se les talassen los campos: y passo el exercito a hazer la tala en la vega de Baça.

De la tala que se hizo en la vega de Baça: y de la muerte de don Phelippe de Aragon, y Nauarra; Maestre de Montesa: y de la guerra que hazia el Conde de Pallas desde sus castillos.
L X X V I .



HNTRO EL REY con su exercito a talar la vega de Baça: y los de la ciudad, que eran muchos, y confiados en el socorro, que tenían cerca, en el Rey a Bohardilles, y en la caualleria, que estaua en Guadix, salieron a escaramuçar con los nuestros: y la tierra es tal, y tan ceñida, y rodeada de cequias, que hizieron los Moros mucho daño en las escaramuças que se trauaron: porque ellos eran muy sueltos, y platicos en las entradas, y salidas de la vega: y hazian mucho daño con su ballesteria, y espingarderia en el exercito: y murieron algunos ginetes de ambas partes: y en aquella pelea fue muerto don Phelippe de Aragon, y Nauarra Maestre de la caualleria de Sant Iorge de Mōtesa: que tan pocos años antes auia dexado la administracion del Arçobispado de Palermo, que se le auia cōcedido por el Papa, hasta q̄ tuuiesse veynte y siete años: y despues auia de ser pastor, y Perlado de aquella Iglesia: y el murio en tal empresa: en la qual muchos Per lados Españoles perdieron las vidas peleando con los infieles, en las conquistas contra los Moros. No pudiendo el Rey durar en aquella comarca, ni emprender el cerco de Baça, por la poca gente que tuuo junta en esta entrada, por la pesti-

lencia que vuo en la Andaluzia, boluio se a Huefcar: lugar vezino de Baça: y dexó en guarniciones su gente, en los lugares de aquellas fronteras: y fue se a Lorca: y tomo el camino que va por la ribera del río Segura: para la ciudad de Murcia: y de allí se vino al reyno de Toledo: y se detuuo algunos días en Ocaña. En este medio el Rey viejo, que estaua con su exercito en Guadix, començo a hazer muy cruel guerra en los lugares que se auian ganado desta entrada en aquella comarca de Almería, y Baça: y cobró a Nixar por combate: en cuya defensa estaua Bernal Frances: y passo a combatir a Cullar, no estando en ella el alcayde: que era Carlos de Biedma: y combatió se terrible, y furiosamente: y por el esfuerço, y gran valentia del capitan Couarruuias, que era soldado viejo, se defendió con mucho daño de los enemigos: y el Rey Moro se fue a recoger a Baça: sabiendo que yua Luys Puerto Carrero en su socorro. Los Moros de Gausin, lugar de la serrania, y vezino de Ronda, se alçarō con la fortaleza: y mataron los soldados, que estauan en aquel lugar de guarnición: pero los Moros de los otros lugares de la comarca recelando, no se les diessse culpa de aquel levantamiento, los cercaron: y luego acudierō el Marques de Cadiz, y el Conde de Cifuentes con las compañías de la gente de Seuilla: y por otra parte el Adelantado de la Andaluzia: y el Conde de Vruena: y la gente de Xerez, y Ecija: y cobró se la fortaleza de Gausin: y se puso en mejor defensa. Mas entrado el yuerno, el Rey viejo hizo muy cruda guerra en todos aquellos lugares: y murieron muchos de los que quedaron en ellos de guarnicion: que no pudieron ser proueydos por la aspereza del tiempo: y por las crecientes de los ríos: y no les podia entrar socorro ninguno. Passaron el Rey, y la Reyna a Valladolid: adonde entraron vn Sabado a seys del mes de Setiembre: y en aquella villa tuuieron auiso, que la ciudad de Plasencia se

ooo cia se

Libro XX de los Anales.

cia se auia levantado contra el Duque dō Aluaro de Stuñiga: que era nieto de don Aluaro de Stuñiga Duque de Plazencia: que auia muerto por estos dias: y esto fue por induzimiento, y trato de los del vando de los Caruajales: que procuraron de librar aquella ciudad, de la sugerecion de aquellos señores: y reducir la a la Corona real: que por tiempo de quarenta y seys años, auia sido surpada por los de Stuñiga. Aquel vando de los Caruajales confiados de su parcialidad, y temiendo, segun se creya, de su parte a don Iuan de Stuñiga Maestre de Alcantara, y a don Francisco de Stuñiga, que eran tios del Duque don Aluaro el postrero, fueron a combatir el alcazar: y los de dentro se pusieron en buena defensa. Sabiendo esto el Duque don Aluaro, que estava en la corte, quiso yr a socorrer a los de su vando: y el Rey, y la Reyna le detuieron con buenas palabras: y por otra parte don Diego de Stuñiga, que era tambien tio del Duque, se començo a llamar Duque de Plazencia: porque pretendia, que de justicia sucedia en aquel mayorazgo: y el Duque puso toda su diferencia en poder del Rey: temiendo la fuerza, y tyrania de sus tios: y el tumulto, y furor de aquel pueblo. Partio luego el Rey para Plazencia: y el Duque se fue a Bejar, y de allí a Plazencia: y mando entregar el alcazar al Rey. Desto no se holgarō mucho los Grandes de aquel reyno: viendo que tan facilmente el Duque don Aluaro entregaua aquella ciudad al Rey: auiedo se dado por el Rey don Iuan a don Pedro de Stuñiga su bisaguelo: en cambio de la villa de Ledesma: y temian, que seria principio, para que boluiesse a la Corona, lo que ellos auian ocupado, en los mouimientos, y guerras passadas: señaladamente en el tiempo del Rey don Enrique el postrero.

POR este tiempo auia ydo a Valladolid don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades, Condestable

de Aragon: a quien el Rey auia encargado, que hiziesse la guerra contra el Conde de Pallas: que estava algado en sus castillos: que se defendieron por el en la fragura, y aspereza de los montes Pyreneos: desde el tiempo de las guerras, y alteraciones del Principado de Cataluña. Como el Conde de Cardona le fue estrechando con continua guerra, el Conde de Pallas se valio de gente del Rey de Francia: que la tenia tan a la mano, que no los partian, sino las cumbres de los montes: y el Rey Carlos se la dio, como si fuera su vassallo: y dio se por esta causa orden de hazer la guerra contra el Conde de Pallas, con las fuerzas, y autoridad que conuenia: por auer se declarado en su fauor el Rey de Francia: siendo el Conde rebelde a su Príncipe.

Dela junta que hizieron los Barones del reyno de Aragon: para resistir, si pudiesen, a las execuciones de la Hermandad. LXXXVII.



AVI A mandado el Rey, que los Iurados de Çaragoça, no pudiesen impedimento, en que el officio de la Diputacion del reyno se mudasse de aquella ciudad, a otra parte: por causa de la mortandad, que auia: por el tiempo, que durasse la pestilencia. Pretendian los Iurados, que todos los autos de la Diputacion se deuian hazer en las casas del reyno, que tiene dentro de Çaragoça: segun el auto de corte: y que de justicia no se podia hazer otra cosa: y que no se auia podido executar la prouision del Rey: en que daua licencia, que los Iurados pudiesen salir de Çaragoça, por no auer numero para juntar se cabildo, y consejo: tan desierta, y desamparada estava la ciudad. Desto auertian al Rey a veynte del mes de Junio deste año: y por

Rey don Hernando II: el Catholico.

por el mismo tiempo el Arçobispo de Çaragoça, Lugarteniente general embio a la montaña de Ribagorça a Antonio de Mur con orden, que con las compañías de la gente de la Hermandad hiziesse guerra contra Guiralt de Bardaxi: y passo a la val de Gistao: y derribaron la casa de Sant Iuan, que es el postrer lugar del reyno en el valle de Gistao: por el qual se passa a la val de Aura, que es en el Obispado de Comenge: y hizo, con el fauor, y industria de Cybrian de Mur señor de Pallaruelo entrar muchos de aquellos lugares del val de Gistao, y de Sobrarbeen la Hermandad: y fue en seguimiento del alcaide: que tenia el castillo de Monclus: por auer se hallado en la muerte de vn portero del Iusticia de Aragon: y tomo a su mano aquella fortaleza: y los lugares de aquella Baronia tambien se pusieron en la Hermandad. Sucedió despues, que por el mes de Otubre todos los Grandes del reyno se fueron juntando en Çaragoça: adonde estauan ya el Conde de Aliaga, y don Luys de Ixar su hijo: don Lope Ximenez de Virea, a quien por este tiempo el Rey dio titulo de Conde de Aranda, don Pedro de Luna, don Blasco de Alagon, don Lope de Gurrea, y don Phelippe de Castro. Publicaron, que su ayuntamiento era, por la Diputacion del reyno: y por entender en reparar algunas cosas de la libertad: y yuan se declarando otras, que no eran del seruicio del Rey: ni beneficio de la ciudad de Çaragoça: y trayan tales compañías consigo, de tan ruyn gente, que dauan a entender, que sin ellas no osaran entrar: y eran en mayor numero, de lo que acostumbrauan: y hizieron poner muchas armas en la ciudad ascondidamente: y el Çalmedina, y los Iurados hazian las prouisiones ordinarias: en virtud de sus establecimietos. Pero lo que causaua mayor turbacion, y escandalo era, por las nuevas ordenanças de la Hermandad: y contradizeian

la los Barones en quanto podian: y asimismo auia grande dissension en sus ayuntamientos: y el Governador procuraua de preuenir la jurisdiccion. Pretendian los Barones, que ellos juntamente con el Rey, auian de conocer en las cosas de la Hermandad: y que si el Iuez, y Presidente della delinquia en algo, ni el Rey, ni su Lugarteniente general no podian sin ellos, conocer del delito. Con esto, demas que Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, no quiso hazer el juramento, por el requerimiento de los Iurados, de guardar la Hermandad, ni los capitulos della, insistia con los Barones, que procurassen, que el Rey la quitasse: antes que començasse a gustar della: afirmando, que quando quisiesen no podrian. Eran los principales, que se declararon en procurar de deshazerla, el Conde de Aranda, don Phelippe de Castro, el Governador, y Iusticia de Aragon: y tratauan, que el Conde, y don Phelippe de Castro, y Martin de la Raga, que era letrado en el derecho ciuil, fuesen en nombre de todo el reyno, al Rey: y le ofreciesen algun buen seruicio: porque se reuocasse: aunque se limitassen las manifestaciones, y inhibiciones: que llaman firmas de derecho: de manera, que la justicia se executasse, sin ningun estoruo, ni impedimento. Tratando desto, fueron requeridos por el Iuez de la Hermandad, que la jurassen: y el Governador hizo el juramento de seguir la, y obedecer la: y el Conde, y don Phelippe de Castro, y el Iusticia de Aragon se salieron de Çaragoça. Los de Montaluan no querian por ninguna condicion entrar en ella: y por la instancia, que hizo el Arçobispo con ellos, la juraron: y pidieron se pusiesse en su territorio juez, como en los otros lugares. Estaua el pueblo menudo tan opuesto contra los señores, en que se diesse todo fauor a la Hermandad, que estuuo el Iusticia de Aragon mucho tiempo, que

Libro XX de los Anales.

po, que no entro en la ciudad: y despues estando el Rey en Medina del Campo, a diez del mes de Março del año siguiente, mando, que no se le impidiese la entrada en ella: porque auia de entender en algunos negocios de mucha importancia, con el Lugarteniente general. Fueron se prorogando los establecimientos desta Hermandad, por algun tiempo, en esta contradiccion: hasta que se dio otra orden en la escucion de la justicia: y se suspendio por el Rey por tiempo de diez años la Hermandad en las cortes, que celebró en Taragona: en el año de M C C C C - X C V: porque se llevo a entender manifiestamente, que para ser verdaderamente libres, es necesario sujetarnos a la justicia: y como el Rey ha de ser el verdadero defensor de la libertad, vengador, y castigador de las fuerças, y injurias, y guia, y caudillo de las acciones ciuiles, y regidor del pueblo, y padre de la patria, de la misma manera conuiene, que sea obedecido: como nuestros affectos se han de regir por la razon: y así se entendio siempre, que la verdadera libertad consiste, en que se guarden las leyes: y defienda la justicia: y se procure lo que conuiene, para la conseruacion del beneficio publico.

De la embaxada, que el Rey, y la Reyna embiaron a los estados de Flandes: para procurar la libertad de Maximiliano Rey de Romanos.
LXXXVIII.

POR EL DETENIMIENTO, que se hizo por los de la villa Brujas, de la persona de Maximiliano, que fue elegido por Rey de Romanos, en el año de M C C C C - LXXXVI, embiaron el Rey, y la Reyna a los Governadores de los estados de Flandes, a don Iuan de Fonseca Arcidiano de Auila: y a Aluaro de Arro

nes cauallero de su casa: y al Bachiller de Guacola de su consejo. Dio se orden a estos embaxadores, que tratassen con el Emperador Federico, padre del Rey de Romanos, y con las villas principales de aquellos estados, lo que tocava a la liberacion de la persona del Rey de Romanos: y de los suyos: y ofrecian para ello de su parte todo su poder, y gentes. Auia procurado Maximiliano, muerta Maria Duquesa de Borgoña su muger, que no biuio sino feys años, despues de su matrimonio, antes de aquel mouimiento, y rebelion de aquellos estados, casar con la Infante doña Isabel: y el Rey, y la Reyna no querian, que se le diese esperanza ninguna por sus embaxadores del matrimonio: porque como quiera, que de la persona de aquel Príncipe, y de quien el era, cada día tenían mas contentamiento, pero la sucesión de los hijos que vuese de aquel matrimonio del Rey de Romanos, no les satisfazia en manera alguna: y entendian, que para la seguridad de sus amistades, bastaria el casamiento de Philippo Duque de Austria, y de Margarita hijo, y hija del Rey de Romanos con el Príncipe don Iuan, y con vna de las Infantes sus hijas: y esto se auia ya cometido a don Iuan de Fonseca, a diez del mes de Junio, por la Reyna: antes que saliese de Murcia: para que se tratasse: y se desuiasse lo del matrimonio del Rey de Romanos. Por esta causa dio el Emperador Federico, por sublimar a Philippo su nieto, en mayor grado de dignidad, titulo de Archiduque: como en el Imperio Griego, vuo muchos años antes, el de Megaduque: teniendo principalmente respeto al casamiento, que deliberauan hazer del Rey de Romanos en la casa de los Reyes de España: y así se començaron de allí adelante, no solamente el hijo, y nieto, pero el Emperador a llamar se en sus titulos Archiduques: pues eran ellos los señores principales de la casa de Austria: en la qual quedaua heredero, y sucessor el Archiduque Philippo: lo

Rey don Hernando II: el Catholico.

po: lo que es de marauillar, que no aduirtiese Iuan Cuspiniano: autor tan docto, y diligente: y criado de aquellos Principes: que les quiere dar de mas antiguo este titulo: pues quando así fuese, que alguno por la grandeza, y dignidad excelente de aquel estado, vuese en los tiempos passados atribuydo este titulo a alguno de los Duques de Austria, es cosa muy sabida, y cierta, que ni el Emperador Federico, ni Maximiliano Rey de Romanos ni sus antecessores usaron del nombre, y titulo de Archiduque, hasta este tiempo: que le dieron a Philippo, para sublimar le, como dicho es, en mayor grado de dignidad, y a sus sucessores: y esto se auerigua por las cartas, que el Rey, y Reyna de España escriuian a Maximiliano, pocos años antes: en que le dauan el titulo de Duque de Austria. Tambien el doctor de Medina, y el Protonotario Bernardino de Cartujal, que hazian en la Corte Romana officio de embaxadores, representaron al Papa la obligacion que tenían los Reyes, y Principes Christianos, de procurar el remedio del caso tan feo, y enorme acaecido en la persona del Rey de Romanos: y que mucho mayor era la que reconocian tener el Rey, y la Reyna: por el deudo, que tenia con ellos. Auian tenido estos mismos embaxadores gran diferencia con el embaxador del mismo Rey de Romanos: sobre el proceder de los asientos en la capilla del Papa: y dio se orden, que desistiesen de aquella competencia: si a quel embaxador precedia al del Rey de Francia: y no le precediendo, no auia de entrar entre ellos, y el embaxador del Rey de Francia: y la diferencia, que auia entre el embaxador del Rey de Francia, y del Rey de Romanos era, porque el Rey de Francia no le tenia por Rey de Romanos: y esto cessaua desta parte: por que el Rey le reconocia por legitimo sucessor en el Imperio del Emperador su padre: y tambien se le hazia contradiccion por el embaxador de Francia: por que en la misma sazón

auia en Roma embaxador del Emperador: y dezian los Franceses, que nunca fue visto auer embaxador del Emperador, y otro del Rey de Romanos. Sola vna cosa se mando aduertir a los embaxadores de España: que no consintiesen, que entre los embaxadores de Francia, y ellos estuuiesen los del Rey de Romanos: y si caso fuese que precediese el embaxador del Rey de Romanos al del Rey de Francia, lo consintiesen: y no se contradixesse: y si estuuiesen en differencia, esperassen a lo que se determinasse entre ellos: y entretanto escufassen toda competencia con el embaxador del Rey de Romanos: porque aquel Príncipe era su deudo: y no querian, que se conociese, que le contradezian: pero tampoco querian, que sus embaxadores consintiesen, que les precediese el del Rey de Romanos, no precediendo al del Rey de Francia. Procuró se por el Rey, que el Papa embiasse Legado, sobre la deliberacion del Rey de Romanos: y salio de aquella oppresion en que estaua con el fauor de la armada de España: y de los Principes del Imperio: y por el mes de Diciembre deste año fueron a Valladolid sus embaxadores: que eran el Bastardo de Borgoña, hijo de Philippo Duque de Borgoña, que fue vn muy señalado cauallero en hecho de armas: y Salazar, que llamauan el Petit: porque siempre insistia el Rey de Romanos, que se concertasse su matrimonio con la Infante doña Isabel: auenido se le ya denegado: y otorgado, que otra de las Infantes casasse con el Archiduque Philippo su hijo. Llego el señor de Labrit con la armada, que lleuo de Vizcaya a tiempo, que pudo dar mucho fauor al Rey de Romanos en las cosas de Flandes: y con este focorro, y con el que fue de Alemania, salio el Rey de Romanos de la oppresion en que estava. De allí se pusieron las cosas de Francia en tanto rompimiento, que el Duque de Orlens dio la batalla contra el exercito del Rey de Francia, junto a Sant Albin: y en Lunes a veynte y

ocho del mes de Julio deste año: y fueron en ella vencidos los Duques de Orleans, y de Orange: y quedaron prisioneros: y tambien fue allí preso Miguel Juan Gralla: capitán de la gente que lleuó el señor de Labrit: que salió de Vizcaya: y fue muerto don Iayme de Ixar hermano del Conde de Belchir: y murieron en aquella jornada todos los soldados Vizcaynos, y Nauarros, que fueron en aquella armada.

De la armada que junto el Turco en este año: y de las prouisiones, que se hizieron para la defensa de la Isla de Malta. LXXIX.



VVO el gran Turco en la primavera deste año junto vn muy poderoso exercito de tierra: y era la fama, que passaua de cient mil combatientes de cauallo, y de pie, que se auia juntado de Thracia, y de otras prouincias de Europa: y de la prouincia de Asia: que llaman Turquía: para yr contra el Soldan. Este exercito començo a passar de Europa a Asia, a diez y seys de Março deste año: y fue a Prusia, ciudad que era cabeça del reyno de Bithynia: y fue la via de Suria: que era sugeta al Soldan: y espero su armada en la costa de Cilicia: y era la armada de cinquenta y cinco galeras: de tres remos por banco: y lleuaua muchas naos gruesas: para passar caualleros, y artilleria: que en aquellas partes de Oriente llamauan parenderas. Salio esta armada del estrecho del Helespoto, a diez y seys de Mayo: y atraueso al Xio: y dentro de dos dias nauego la via de la Isla de Langan: que antiguamente se dixo Cos: que era de los caualleros de Rhodas: y fue discurriendo por la costa de Lycia: que es parte de Turquía: y entro en el puerto de Fisco: que dista a diez y ocho millas de Rhodas: y es muy hermoso puerto: y salio la via del seno Ifsico: que esta muy cerca de Suria: y en aquel tiempo se llamaua Guyasio: y parecio, que an-

daua el Gran Turco mas desinadado en este tiempo, por no seauer dado fauor contra, el a Zinzemi su hermano, y enemigo, que estaua en Francia: como se auia procurado por los caualleros de Rhodas. Asistia con fray Pedro Daubuffon Maestro del Espital de Ierusalē dos caualleros de estos reynos, de los mas valerosos que tuuo aqlla religio en estos tiempos: fray Pedro Fernādez de Heredia Castellā de Amposta, y fray Diomedes de Vilaragut. Lugarteniente de Maestro: que era muy anciano en la orde: que en todas las guerras passadas, y en el cerco de Rhodas, y en la vitoria, que se vuo de los Turcos, fue el que se señalo sobre todos: y gano muy gran renombre: y sucedio a fray Pedro Fernandez de Heredia en la Castellania de Amposta en el año de MCCCCXIII: auiedo mas de cinquēta años, que siruia a la religio. Puso muy grā temor esta armada en todas las costas de Italia, y Sicilia: y hasta las postreras del Ocidente: y vuo se por muy cierto, que yua cōtra la Isla de Rhodas: o que passaria a Sicilia, o a Pulla: y despues vinieron algunas galeras la via de Sicilia: para hazer daño en sus costas: y en las Islas que estan vezinas: y echaron su gente algunas fustas en tierra en la Isla de Malta: y hizieron en ella muy poco daño. Estas fueron solas onze fustas, que arribaron a Malta por el mes de Junio: y fueron sobre el Gozo, y la Pantalarea: y por el Presidente, y todo el consejo se juto vna armada de galeras, y naos, que se hallaron en las costas de Sicilia: para el socorro de aqllas Islas: y fue capitā de ella Patela. Salio aquella armada de Palermo: y fue primero a la Pantalarea: adonde se tuuo nueva, que arribarō los Turcos: pero era y dos dias auia. Era el lugar de la Pantalarea de doziētos, y cinquēta vezinos: pero descercado: y tenia vn castillo, que le batia la mar: sobre vn puerto pequeño de la Isla: adonde puedē estar hasta ocho galeras: aun que el puerto tiene trauesia: y en el no puedē estar las galeras biē seguras: y aun que el castillo, tenia quatro torres, era muy

muy altas, y delgadas: y el castillo muy angosto: y tan flaco, que con mediana artilleria se podia derribar: de fuerte, que no estaua en defenfa. Por la poca resistencia que hallaron los Turcos en la ciudad de Malta, entraron, y robaron el Burgo: y toda la mercaderia de algodón, y telas que en ella auia: que es el mayor caudal que tiene la Isla: y catuaron hasta ochenta hombres. Como las cosas del Turco ponian grā espanto, no solo a Italia, pero a toda la Christianidad, por ser señor de quanto emprēdia, y ya no le faltaua por emprender, sino lo del reyno de Napoles, o la Isla de Sicilia, el Rey con muy gran cuydado auia mandado, que se atendiese con summa diligēcia, a la fortificacion, y defenfa de las costas de Sicilia: en los puertos, y playas, que eran importantes, para la nauegacion, y comercio maritimo de las Islas, que estan sugetas a Sicilia. De todas ellas era la mas importante la Isla de Malta: y tenia vn castillo, que estaua asentado sobre peña biua: y ala boca de vn puerto excelentissimo: y cerca deste puerto del castillo, ay otro puerto: y en medio de los dos puertos sale vna gran punta: que llamauan Sant Elmo: adonde se entendia, que haziedo se vn gran baluarte, con vna gruesa torre, si estuuiesse bien fornecido de gruesa artilleria, defenderia entrambos puertos: que son tales, que no tienen trauesia ninguna: y a iuzio de quantos los veyan en aquel tiempo, que auia discurrido por diuersas regiones del mundo, tenian estos por los mejores: porque pueden estar en ellos diez mil galeras: y otras tantas naos: y aunque en aquella Isla ay otros muchos, todos tienen trauesia: de suerte, que gran armada no puede estar en ellos segura. Por esta causa parecio ser muy necessario, por defender aquellos dos puertos, que se hiziesse aquel baluarte, y torre: porque se tenia por la principal defenfa del castillo: que auia sido muy mal fundado: y en no buē sitio: y hazia la parte, que caya sobre el puer-

to, era lo mas flaco: y tenia vna muy flaca barrera: y era el combate muy facil, sino se defendia el puerto: y conuenia poner aquello en muy bastante defenfa: como en la principal entrada de la Isla de Sicilia: siendo cierto, que el gran Turco tenia puestos los ojos en aquella Isla: porque si se recogian en ella sus armadas, nadie era poderoso, para echarle de aquel puesto: por estar tan cerca de Berberia, que en vna noche podia passar a proueer se de gente, y caualleros: y de la municion, y vituallas, que fuesen menester: sin tornar a la Belona: por donde se perderian, no solo las aduanas, y gabelas, y otros derechos del Rey, pero todo el reyno de Sicilia: y cesaria todo el comercio de la mar. Como aquella Isla se auia conseruado, desde que entro en la Corona de Aragon, y no vuo en los tiempos passados tan poderoso Principe, como lo era el Rey, parecia generalmēte, que seria muy grande affrenta, que en su tiempo no se pudiesse en tanta defenfa, que pudiesse resistir a toda la potencia del Turco: y con esto parecia, que el Gozo se deuia fortificar, para tener a Malta segura. Andaua Iorgeto de Oria corsario por aquellas mares, con algunas naues de armada, y otras fustas: y entre tanto que la Isla de Malta se fortificaua, como conuenta, se delibero de armar cinquenta cauelas de las muchas, que en España tenia el Rey: para que se juntasen con la armada de Sicilia: por que con ella se asegurauā todas las Islas: y se podia poner a saco dos ciudades principales de Berberia: que eran Africa, y Tripoli: lugares ricos: y de mucha contrataciō. Tenia el Rey sus espías en Constantinopla: y en diuersas partes del Imperio Turquesco: para tener nueva cierta de sus armadas: y estando en la ciudad de Murcia, embio por Visorey de Sicilia a don Hernando de Acuña: que fue hijo de don Pedro de Acuña primer Conde de Buendia: de quien tenia grande esperiencia, que era muy buen Governador:

nador: y sucedio en aquel cargo a don Gaspar de Espes Conde de Eclafana. **P**OR este tiempo el Duque de So-
ra, y los otros Barones desterrados del reyno, que estauan en Roma, y en el reyno de Francia, no cessauan de reque-
rir, y solicitar al Rey, que tomasse la em-
presa de aquel reyno: y offrecian de dar
lleana la entrada en el. Tratauan lo por
medio de don Hernando de Aualos: y
de vn cauallero de arta condicion, que
andaua entre ellos: llamado Oliuer Feli-
ciano: y hazian en esto mayor instancia,
porqué veyan al Rey Carlos de Fran-
cia en su nuevo reynado, muy embara-
gado en diuerfas empresas: teniēdo muy
formada guerra con Maximiliano Rey
de Romanos: y que mouia nueva pen-
dencia contra el Duque de Bretaña: y
en dissension con algunos Grandes de
su reyno: porqué el mas seguro camino
que hallauan era, el del Rey de Francia: a
quien ellos tenian grande afficion: pero
ya començauan aquellos Barones a tem-
er la grandeza de España: y mucho
mas por la vezindad de Sicilia.

De la confederacion, que se assento con
la casa de Austria: y con el Rey de Ingla-
terra. LXXX.

EN PRINCIPIO
del año de MCC-
CCLXXXIX, se
celebraron en la villa
de Valladolid gran-
des fiestas: con todo
el aparato real, que se pudo representar:
porqué el Rey, y la Reyna quisieron mo-
strar el contentamiento, que recibieron
de la deliberacion del Rey de Roma-
nos: y de su embaxada: y que sus emba-
xadores viesse la grandeza de su corte:
y la magestad de su casa real: porqué los
Alemanes, y Franceses, señaladamente
los que sabian el fausto, y opulencia de la
casa de Borgoña, en el tiempo del Du-
que Philippo, publicauan, que en nin-
gun reyno se celebrauan las fiestas so-

lenes con el aparato, y magnificencia,
que en aquella casa se solian honrar, por
aquellos Principes. En estas fiestas se
caso el Bastardo de Borgoña, con do-
ña Marina Manuel: que era dama muy
fauorecida de la Reyna: y de su sangre:
hermana de don Iuan Manuel: que por
la priuanga grande que alcanço despues
en el fauor del Rey don Phelippe, que
sucedió a su madre en los estados de Fla-
des, y por su gran valor, fue de los seña-
lados caualleros de su tiempo. Dio se
a esta dama muy gran dote: porque la
Reyna la quiso honrar: y muchas joyas,
y preseas: y a los embaxadores se dieron
muy hermosos caualleros: don que se esti-
maua en mucho, por las naciones estran-
geras. Desde este tiempo se trató de as-
sentar muy estrecha confederacion con
la casa de Austria, y con el Rey de In-
glaterra: que eran enemigos del Rey de
Francia: por la guerra que auia moui-
do contra el Duque de Bretaña: y de-
spues contra la Duquesa Ana su hija: y
sucessora en aquel estado: que era sobri-
na del Rey de España: y desta guerra,
y del succello della, se da mas particular
razon en el principio de otra obra, que
esta dedicada, para la relacion de las co-
sas que passaron en el reynado del Rey
don Hernando el Catholico, en las em-
presas, y ligas de Italia. Despidieron se
estos embaxadores del Rey de Roma-
nos con mucha honra, y cortesía: y de
Valladolid se fueron el Rey, y la Reyna
a Medina del Campo: a siete del mes de
Hebrero: a donde recibieron los em-
baxadores de Enrico Rey de Ingala-
terra: a los quales hizo la Reyna muy
particular honra: porque se preciaua
mucho del parentesco, que tenia por
dos partes, con el Rey Enrico: que su-
cedia de la casa de Alencaestre: y tam-
bien porque se entendia, que la amistad,
y confederacion con la casa de Inga-
laterra, era muy prouechosa a sus rey-
nos: mayormēte considerando, que los
Reyes de Aragon siempre prefirieron
la ami-

la amistad, y confederacion de Ingla-
terra, a la de Francia: y embiaron por em-
baxador al Rey Enrico al doctor Ruy
Gonzalez de la Puebla: para que enten-
diessse el estado en q̄ se hallauan las cosas
en aquel reyno: y la autoridad, y fuerças
de aquel Principe: en su nueuo reynado.

Del cerco que el Rey tuuo sobre Baça: y
que se rindieron con ella, las ciudades de Al-
meria, y Guadix. LXXXI.

TENIA YA EL
Rey deliberado, de en-
trar con su exercito po-
derosamēte en el reyno
de Granada: para po-
ner cerco sobre la ciu-
dad de Baça: y talio de Medina del Cam-
po, a veynte y siete del mes de Mar-
ço, para yr a la Andaluzia. Iunto se
el mas poderoso exercito, que antes se
vio en aquella guerra: porqué con la
expugnacion de Baça, la tenian por se-
necida: y eran tenidos por los mas es-
forçados, y valientes Moros, y mas exer-
citados de toda aquella Morisma: por
estar mas vezinos: y ser mas vezes com-
batidos: y ayudarles en gran manera
el sitio. Iuntamente con esto les daua
mucho animo la vezindad de Guadix:
que era pueblo muy grande, y de gen-
te muy feroz, y valiente: adonde resi-
dia el Rey viejo: con muy escogidas
compañias de gente de cauallo: y los
mas pertinaces, y endurecidos en aque-
lla seta, de los pueblos, que se auian ren-
dido en esta guerra al Rey, se fueron a
recoger a Baça, y Guadix. Escriuen por
muy constante, que el exercito que el
penso juntar, para la empresa de Baça,
era de treze mil de cauallo, y sessenta mil
de pie: sin los gastadores: que auian de
tener cargo de abrir, y allanar los cami-
nos: y hazer las minas: y cauas: que no
lleuauan armas: y auia de estar junto este
exercito en Iuen para veynte de Mayo:
y en el mismo tiempo se dio orden de
embiar en socorro de la Duquesa de Bre-

taña, a don Pero Gomez Sarmiento
Conde de Salinas: con mil de cauallo:
y dos mil de pie: en que se mostro la
grandeza de aquellos Principes: y el
poder, y fuerças de sus reynos: y quati
exercitados estauan sus subditos en las
cosas de la guerra: pues se hallauan con
tanta facilidad en tanto numero, capi-
tanes, y soldados para tan diuerfas em-
presas: considerando, que en los años
de MCCCCXXX, LXXXV,
y en el de LXXXVIII vuo tanta
mortandad, y pestilencia, que se affir-
ma, vna cosa casi increyble, que della,
y de la guerra de los Moros, se auia re-
duzido la gente de aquellos reynos, a
la quinta parte. Estuuó el Rey en Cor-
doua en fin del mes de Abril: y de a-
lli se passo a Iuen: y hizo se el alarde en
Iuen de la gente que el Rey tenia junta,
en fin del mes de Mayo: y hallaron se
en orden, para entrar en el reyno de
Granada, doze mil de cauallo: y cin-
quenta mil de pie: y fueron primero a
combatir a Cujar: por estar en puesto,
que si le defendieran los Moros, die-
ran mucha fatiga a los del real: y desam-
pararon le los que estauan en el: dando
les libertad: que pudiesse passar a Ba-
ça. Ay autor de aquel tiempo, que as-
firma, que sin la gente de Baça, que eran
trezientos de cauallo, y ocho mil de pie,
entraron a ponerse en su defensa, sete-
cientos ginetes: y otros siete mil de pie:
que eran de los mejores, que tenia el Rey
de Guadix. Teniendo tanta, y tan esco-
gida gente, era forçoso no esperar a ha-
zer la guerra desde sus muros, y torres:
sino salir muy ordinariamente, para aco-
meter nuestro campo: y así salieron a
escaramuçar con los del Real: y a impi-
dirles el assiento de las estancias con mu-
cha orden, y concierto: y pusierō en ello
gran embaraço en diuersos rebatos: por
las huertas, y acequias de la vega: y passō
su caualleria a escaramuçar fuera de las
huertas: y sus peones, y ballesteria estaua
repartida entre las acequias, y espes-
radelos

Libro XX de los Anales.

ra de los arboles. Fueron se trauando, y encendiendo las escaramuças de manera, que cargando los nuestros, que eran en tanto numero, los Moros se fueron recogiendo dentro de sus acequias; y huertas: adonde estauan poco menos se guros, que en sus defensas: y murieron de ambas partes algunos caualleros: y de los principales fue herido de vna saeta, de que murio, don Iuan de Luna, hijo mayor de don Pedro de Luna señor de la Baronia de Illueca, y Gotor: que estaua desposado con doña Catalina de Vrrea hija de don Lope Ximenez de Vrrea Conde de Aranda: que no tenia veynte y vn años: y era, segun Pedro Martyr de Angleria escriue, que se halló presente, muy fauorecido del Rey, y amado de toda la corte. Tomaron se los puertos, y passos por la gente de Vbeda, y Iaen: que eran diestros en la tierra contra los de Guadix: que salian a tomar los caminos a las recuas: y hazian dellos mucho daño: y así se les asseguero el passo: y començo se a talar la vega con arta fatiga: y los Moros fueron desamparando poco a poco, sus huertas: que se estendian por la vega mas de media legua. Hazian se muy ordinarias arremetidas por los de Baça, contra los que andauan en la tala: y yuan se echando del campo los vnos a los otros: pero con mayor daño de los nuestros: y así yuan mas recatados en aquellas escaramuças: en las quales hazian mucha ventaja los Moros: por su ligereza, y destreza grande: así en el recogerse, como en el ordenarse, para reboluer sobre los enemigos: con vna presteza, y furia, increíble: pero como era mucha la ventaja de nuestra caualleria, fueron en estas primeras escaramuças heridos, y muertos muchos de los principales caualleros de la casa de Granada: que se entraron en Baça. Fue en estos trances muy señalada la valentia de vn cauallero de Ecija: llamado Martin Galindo: que en el esfuerço, y proeza de las

armas se ygualo con Iuan Fernandez Galindo su padre: natural de Antequera: que fue vn muy valiente hombre de armas: y muy señalado capitan. Parecia al Marques de Cadiz, a quien se dió en este tiempo titulo de Duque, que no era posible tomar se aquella ciudad, sino por hambre: porque no se podía combatir con la artilleria: por no poderla passar al puesto que conuenia, para dar los combates: y tenian provision los de dentro, para quinze meses: y no se podía sustentar el campo mucho tiempo: por la esterilidad, que vuo en aquel año: siendo el exercito tan poderoso: y si entraua el Otoño, y despues el yuerno, seria muy peligrosa aquella estancia: para poder campar: por ser tantas, y tan espessas las acequias: y la tierra muy gruesa: y fuerte: y de grandes tremedales. Mayormente, que quedaua encerrado el campo en las crecientes de los rios: no teniendo puente Guadalquivir: y por ser Guadalentin malo de vadear. Fue de parecer el Duque de Cadiz, que dexando el Rey sus guarniciones contra Baça, se deuia hazer la guerra en los lugares, que tenian los Moros entre Baça, y Almeria: que acudian a dar fauor a los de Baça, y Guadix: pero el Comendador mayor de Leon, que tenia tambien mucha autoridad con el Rey, en los mas arduos negocios de su estado, y de la guerra: representaua mayores inconuenientes: si el Rey leuantasse su campo: y así se dió luego orden en repartir las estancias: como para muy largo cerco. Atiua en Baça tres principales caudillos: y el mayor se llamaua Hacen el viejo: a quien todos obedecian: y era alcaide de Baça: y el otro era capitán de la gente de guerra: llamado Abdalí: y el tercero era Hubec Alargan alcaide de Cujar: que era muy esforçado cauallero: y cupo le al Duque de Cadiz la defensa, y guarda de la artilleria: hazia la parte de la sierra: con quatro mil de cauallo:

Rey don Hernando II: el Catholico.

cauallo: y ocho mil de pie: y aquella estaua mas apartada del real mayor. En otra estancia, hazia la vega, muy cerca de las huertas, que no se auian talado, estuuo la gente de Seuilla con el pendon del Rey don Hernando el Santo: que tambien estaua muy desuiada de su real: y tenian seys cientos de cauallo: y ocho mil de pie: cuyo capitan era el Conde de Cifuentes Asistente de Seuilla. Vuo en el real del Rey seys mil de cauallo: y gran numero de gente de pie de la prouincia de Guipuzcoa, Vizcaynos, Gallegos, y Asturianos: y estauan en el con sus compañías don Alonso de Cardenas Maestro de Santiago, don Rodrigo de Mendoza hijo del Cardenal, don Pedro Hurtado de Mendoza tio de don Rodrigo, el Conde de Tendilla, y don Diego Hernandez de Cordoua, hijo mayor del Conde de Cabra: don Alonso de Aguilar, y el Adelantado de la Andaluzia. Edificaron se nueue torres para resistir a las arremetidas, y combates de los de dentro: y fue se cercando en torno de la ciudad con cauas, y paliçadas, hasta la estancia del Duque de Cadiz: y los Moros de Canillas, y Freyla, y los del castillo de Bengalema, que estauan muy cerca, se dieron a partido: sin esperar el suceso de Baça. Vuo diuersas escaramuças: y fueron tan reñidas, que alguna dellas fue formada batalla: y en ella se recibió mucho daño de entrambas partes: y los cercados perdieron la mejor, y mayor parte de la caualleria, que les quedaua. Era entrado el mes de Octubre, quando llegaron al real don Pedro Manrique Duque de Najara, don Fadrique de Toledo Duque de Alua, que sucedio por este tiempo en el estado, don Fadrique Enriquez Almirante de Castilla, y el Marques de Astorga: que lleuauan hasta dos mil de cauallo: y despues fue la Reyna con la Infante doña Isabel: acompañada del Cardenal, y de otros Perlados: y lleuó al real a siete del mes de Nouiembre: en tiempo que ala

gente de guerra yua faltando el dinero, mantenimiento, y vestido. Con esto, y sobrar a los de dentro el bastimento, el alcaide de aquella ciudad, con trato, y concierto del Rey viejo, que estaua en Guadix, que tambien llamaron el Zagal, entrego la ciudad: a quatro del mes de Deziembre: en tiempo que por ninguna fuerça, ni combate se pudiera entrar: que fue de gran admiracion, para los que lo vieron: y otro dia entraron el Rey, y la Reyna en la ciudad con gran triumpho, y fiesta. Dieron se luego Pruna, Tabernas, y Seron, y otros muchos lugares de las sierras de Filabres, y Baccar: que se entregaron en nombre del Rey al Conde de Tendilla: y no solo se concerto de entregar a Baça, pero tambien a Almeria, y Guadix: y fue el Rey Zagal desde Guadix: a entregar se la: y llegando el Rey con su campo sobre Almeria, fue a darle la obediencia: y el Rey acompañado de los Grandes le salió a recibir: y le hizo mucha honra. Entrego se la ciudad de Almeria a veynte y dos del mes de Deziembre: y allí se celebrou la fiesta de Nauidad del año de MCCCCXC: con grande solenidad: y fueron el Rey, y la Reyna con su campo a Guadix: y entrego se por el Rey Zagal, y por sus alcaydes la ciudad, y Alcaçaba, y fuerças de Guadix. El postrero del mes de Deziembre se hizo el alarde de la gente, que auia en el real: y halló se auer muerto desde el principio del cerco de Baça, hasta la entrega de Guadix veynte mil hombres: y los diez y siete mil de dolencias: y del frío, y gran aspereza del yuerno. Alcanço se esta vitoria maravillosamente: no por la fuerça, y poderio humano, segun se vio, sino por don, y gracia diuina: en tiempo que estauan en mas trabajo los que tenian cercada la ciudad, que los de dentro: de tal manera, se acouardaron, y entorpecieron los enemigos: que no solo rindieron a Baça, pero las otras dos ciudades: que auian menester otro tal exercito

ral exercito, y aparato de cerco, como el pasado, hasta rendir las: y tras ellas se dieron Almuñecar, y la villa, y fortaleza de Salobreña: y otros muchos lugares de aquella sierra. Era Salobreña lugar muy famoso en los tiempos antiguos: por la fortaleza, y estrañeza del sitio: y por la comodidad del comercio en la costa del mar Iberico: en la region de los Bastulos: llamados Penos: que se dixo Selambina: de las mas señaladas cosas de aquel reyno: por ser la mas principal fuerza que tenian los Moros puesta sobre la mar: y ser muy importante: para recoger las compañías de gente de guerra, que venian en focorro de los Moros de allende: y tener se en aquel tiempo por inespunable. Hicieron los Reyes de Granada tanta confianza desta fuerza, que la referuaron para prision de sus hijos, y hermanos, y de las personas de la casa real: en cuyo combate hasta estrecharla, y reduzirla a que se rindiese al Rey, fue muy señalado el esfuerço, y consejo de Francisco Ramirez de Madrid: capitan mayor de la artilleria: y en remuneracion de tan señalado seruicio el Rey le hizo merced, que fuese su alcayde: y tenedor de aquella fortaleza. Fueron muy señalados en la batalla de Camora, y hasta que se acabo la guerra de Portugal, y en esta guerra sus seruicios: de manera, que en la conquista del reyno de Granada, estuuó con el cargo de capitan de la artilleria: en todos los reales, y cercos, que el Rey tuuo sobre las ciudades, y lugares, y fortalezas, hasta que todo el fue conquistado: y fue su industria, y valétia muy loada, así en la tierra, como por mar: de q̄ quedo muy estimado entre todos los mejores capitanes, que vuo en España en su tiempo.

EN EL año pasado falleció dō García de Padilla Maestre de Calatraua: que sucedió en aquella dignidad al Maestre don Rodrigo Tellez Giron: q̄ mataron los Moros en Loxa: y el Rey to-

mo luego en sí el Maestrado: y fue el primero de los Maestrados, q̄ tuuo en administraciō: por cōcesio Apostolica.

De los processos, y autos que truxo Iuan Naucler embaxador del Rey de Napoles al Rey: para justificar el rigor, con que se procedia por el, contra los Barones de su reyno: y del sentimiento, que el Rey tuuo, que fuessen por el muertos, y proseguidos de baxo de su fe, y promessa.
LXX XII.



ESTAVAN las cosas del reyno de Napoles por este tiempo en tal estado, q̄ se yua ya descubriendo, que la conseruacion de aquella casa, solamente consistia en el amparo, y fauor, que aquellos Principes tuuiesen en el Rey de España: y no le quedaua otro remedio ningūo debaxo del Cielo. Por que el deudo, y confederaciō, que el Rey de Napoles tenia con Mathias Rey de Vngria, y en la casa de Milan, no le era de ningun prouecho, ni fruto: mas de tener vn vano nombre de ser sus aliados: y confederados: pues el vno tenia ordinaria guerra, y muy peligrosa con el Turco, cuya pujança no se podia resistir, sino con la ayuda, y focorro general del Imperio: y de toda la Christiandad: y el Duque de Milan tenia sus ordinarias contiendas, no solo con la Señoria de Venecia, pero con otro enemigo tambien vecino, y muy poderoso: que era el Rey de Francia. Auia se enemistado el Rey de Napoles con el Papa Innocencio: auiendo se fauorecido tanto en las turbaciones que se siguieron en aquel reyno, desde el principio de su Reynado, de la confederacion, y amistad de los Summos Pontifices: y de la conformidad con la Sede Apostolica: señaladamēte en el tiempo del Papa Sixto: y lo que fue la final perdicion, y desolacion de aquella casa, ser el Principe tan aborrecido de los Grandes de su reyno: por el rigor de que usaron

cō ellos, no solo el, mas el Duque de Calabria su hijo: a quien tuuieron por mas riguroso, y cruel. Pero el mayor peligro de todos, era tener muy descontento, y desdeñado al Rey de España su primo: por auer sentido grauissimamēte, el auer se procedido tan adelante, contra los Barones: debaxo de la palabra, y fe, que en su nombre les auia dado el Conde de Tédilla: contra los quales cada día se executauan en las prisiones, ascondidamente muy rigurosas sentencias de muerte. Dáta este temor muy gran pena al Rey de Napoles: y tenia le en muy estrecho cuidado: considerando, que al recelo, que el tenia primero, que el Rey don Iuan su tio, y después el Rey de Castilla su hijo lleuauan puestos los ojos en aquel reyno, como en propia joya, y herencia, y legitima sucesion suya, al qual mostrauan tener tanto derecho, y justicia, se juntaua este nuevo desgrado, y descontentamiento del Rey: en tiempo que yua tan cosas en tanto aumento, y grandeza. Estaua con mayor temor quanto entendia, que la Reyna era la que se tenia por muy injuriada: y fundaua en esto, del quebrantamiento de su palabra, gran punto de honra. Mayormente, que le fue reuelado al Rey de Napoles, como era Principe estrañamente atento a su estado, y que tenia muy secretas inteligencias con el colegio de los Cardenales, y en lo mas intimo de los negocios, que el Papa auia hecho grandes offeras al Rey: y le requeria, que tomase la empresa de conquistar aquel reyno: pues el era el verdadero señor: y sucesor de la casa real de Aragon. Era aquel Principe prudentissimo: dexado su gran valor a parte, y de mucho tiempo muy acollado, y amenazado de estos temores: y entendia, que si se dio buena maña en la conseruacion de aquel reyno, todo el tiempo que reyno el Rey don Iuan su tio, aquello fue por ser el Rey tan guerreado, y perseguido por tantas partes: así por los Reyes de Castilla, como por sus mismos subdi-

tos Catalanes, y Nauarros: y que agora era muy diferente tiempo: y se yua fundando casi vna nueva monarchia. Porque acabada la guerra de los Moros, que estaua tan en la mano de rematar se muy gloriosamente, que quedaua en que entender, a Principes tan poderosos, y vitoriosos: sino la empresa, y conquista de aquel reyno: mayormente mostrádo tanta sospecha del Rey de Napoles: como de Principe, que le inculpauan, que tenia sus tratos con el Rey de Francia: y aun con la casa de Granada: porque offendiesen los Moros por su parte: y el Frances por lo de Rossellon: pues entre tanto que el Rey de España no se viesse libre de tales vecinos, no podia poner la mano, ni aun de veras el pensamiento, en las cosas de aquel reyno. Entendiendo esto muy llanamente, como Principe de grande experiencia, y sagacidad, no hallaua otro recurso: sino sanear todas estas sospechas: y juntar nuevos vinculos de mayores prendas: con casamientos de la Infante doña Juana su hija, y sobrina del Rey, con el Principe don Iuan: y del Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Isabel: como ya estaua tratado: y quando aquello no pudiesse ser, con alguna de las Infantes sus hermanas. Pero en el casamiento del Principe de Castilla, como dicho es, desengaño presto el Rey a la Reyna su hermana: diziendo le claramente: que a su estado cumplia mucho tener otras platicas: y que ella en buert hora tratasse de su hija con Philippo Archiduque de Austria hijo del Rey de Romanos: sobre lo qual fue en este tiempo embaxador a Napoles. Restaua por vltimo remedio de aquella casa, que se concluyesse el matrimonio del Principe de Capua, con vna de las Infantes de Castilla, y de Aragon: y como para tratar lo, conuenia sanear primero todos los enojos, y sospechas, que auia entre estos Principes, hizo el Rey de Napoles para esto, eleccion de vn ca-

Libro XX de los Anales.

uallero gran criado, y seruidor suyo, que era natural de Sicilia: y vassallo del Rey: aunque Alonso de Palencia dize, que era Valenciano: de quien se tenia mucho credito por ambos Reyes: y era muy grã cortesano: y muy diestro en tales negociaciones como estas: que se llamaua don Iuan de Gallano: a quien el Rey tenia mucha afficion: por ser cauallero de mucho seso, y cortesania. En las justificaciones, que el Rey de Napoles auia hecho con el Rey, no parecian al Rey de España las razones tan suficientes, y bastantes, que lo hecho no cargasse mucho sobre su honra: por la fe, y palabra, que se auia dado al Papa, por los Barones de su parte: ni se probaua, que justamente pudo el Rey de Napoles prender, y atormentar, y dar la muerte a muchos de ellos: y para mas justificar se con el Rey, y persuadirle, que estaua libre de toda obligacion, auia embiado con vn embaxador suyo, que se llamaua Iuan Naucler, los processos con las confesiones de todos: y otros muchos autos en aueriguacion de sus segundos yerros: y notoria rebelion. Auia se hecho muy grande instancia por el Papa, que el Rey de España diese orden sobre el cumplimiento de la capitulacion otorgada al tiempo de la paz: especialmente sobre el censo que el Papa pidia: y tratando se por los embaxadores de España, y Milan con el Duque de Calabria, para que lo assentado se cumpliesse, como era el que principalmente fue la causa de tanta turbacion, y tenia mucha gana de escutar su ira, y vengança contra los Barones, respondia, que el Rey su padre perderia antes el reyno: que pagasse vn quattrin del censo: por que no lo deuia: y el Papa insistia en afirmar, que el Conde de Tendilla, y don Iuan de Gallano auian prometido, y asegurado en nombre del Rey, y Reyna de Castilla, el assiento de aquella concordia. Pero el Rey de Napoles por su parte pretendia: que nunca los Barones, que estauan presos en

este tiempo, entraron en el beneficio de aquella paz: sino que se reduxeron con pura fuerça: y en este punto estribaua lo mas principal de la diferencia, que por esta causa auia entre estos Principes. Para fundar mejor su intencion pretendia el Rey de Napoles: que el Rey, y Reyna de España, y los otros Principes sus confederados no se nombrauan en la capitulacion de la paz con el Papa Innocencio, sino en tres articulos: y que en aquellos concurria obligacion. Estos dezia ser: lo primero que el Rey de Napoles no vexasse al Papa, ni le mouiesse guerra: y que si la ciudad del Aguila, que se auia rebelado, se reduxesse, no se hiziesse daño a los vezinos: y lo tercero, que los Barones fuessen bien tratados: y que no procediesse contra ellos: salvo si de nuevo cometiesen alguna cosa cõtra el Rey: y que despues se añidieron otras cosas: en que no consintieron los aseguradores de la paz. Que en lo que tocava al censo, y en la obediencia, no estauan nõbrados: ni en fin de la capitulacion auia capitulo, que lo incluyesse todo: ni pudiesse obligacion general: y que aquello no fue sin fundamento: porque no se deuieran olvidar las fianças en ninguno: si las quisieran obligar. Pero como lo del censo era cosa civil, no se declaro en los capitulos, que dello habluauan: mayormente, que su Santidad tenia por remedio, sus excomuniones, y censuras. Affirmaua, que en los otros capitulos, adonde se nombrauan los fiadores, concurria peligro, que con animo de vengança no padeciesen los que auia deseruido a la vna parte, y ala otra: y alli fue necessaria la obligacion: por causa de remouer toda ira: y q̄ esto bien lo sabia el Cõde de Tendilla. Ayudaua se tambien el Rey de Napoles de vna bula, que auia concedido el Papa Sixto: y dezia, q̄ el bien auia entendido, q̄ si se sometiera al Papa en tãtas menudencias, no le auia de perdonar ninguna: y q̄ aq̄llo le vuiera sido mayor guerra, que la que tenia: porque el sabia, que el Rey, y Reyna

Rey don Hernando II: el Catholico.

Reyna de España no auian de faltar en cosa que prometiesen: ni ellos pusiera en aquella obligacion, por todo el Mundo: y por esto passó los capitulos de la paz en aquella forma: que no quedassen obligados, sino en aquello, que el entendia cumplir a la letra: sin faltar en vn punto. Que de lo q̄ no deliberara guardar, rompiera antes el assiento de la concordia: q̄ admitir la por tal manera: y si el Papa no miro en esto, por esso no deuia valer menos su razon, y derecho: y assi el entendia: que el Rey, y la Reyna de España no quedaron obligados, sino en los tres capitulos: porque si el hiziera la paz con animo de obligar los en los otros, el pagara el censo, y lo cumpliera todo: y si se pretendia, que vno despues otra capitulacion, affirmaua, que la estendia el Papa a su modo: y no por la forma acordada: y que aquello no se ratifico. Concluya en esta parte, que si el Rey, y Reyna de España sus hermanos no auian de faltar a su honra, y reputacion, y credito, tampoco se deuia hazer a ciegas lo que el Papa queria tã voluntariamente: pues el Papa yua tramado por auer estado para su hijo. En esto estaua la contienda entre estos Principes, en fin del mes de Nouiẽbre del año de MCCCC-LXXXVII: de que conuino hazer tan particular relacion en este lugar, para mayor noticia de las cosas que despues sucedieron: de que se hara mencion en la historia del Rey don Hernando el Catholico. Como no se satisfizierõ el Rey, y la Reyna destas justificaciones, fundadas con tanta sotileza, siempre perseverauan en su quexa: y eran por esta causa muy requeridos, y solicitados por el remedio, por parte del Papa, y de los Barones absentes, y de los q̄ estauan en muy dura prision: y yuan descubriendo cada dia mas su sentimiento: y esperaron el Rey, y la Reyna la venida de don Iuan de Gallano: q̄ lleuó a la ciudad de Cordoua por el mes de Mayo del año passado de MCCCC-LXXXIX. No bastaron

todos aquellos processos, y informaciones, que el embaxador Iuan Naucler truxo de Napoles, para q̄ el Rey, y la Reyna no tuuiesse el mismo sentimiento, y quexa que antes: y por esto el principal intento de don Iuan de Gallano, como muy diestro, y buen artifice de aquel menester, fue de uiuar todas las malas informaciones, q̄ el Rey tenia sobre la diferencia del Pontifice: y declarar le el concepto q̄ se tenia en toda Italia: de que el Rey de España no desseaua el bien, y cõseruaciõ del Rey su primo: ni de su casa: y que no auia entre ellos aquel amor, y beniuolencia, que denia entre Principes, que tenian entre si tanta obligacion, y deudo: y que para q̄ aquello fuesse, y durasse, auia muy buenos terceros: y q̄ en lo q̄ publicauan de lo q̄ alla passaua, solia dexar de referir buena parte de las justificaciones, y defensas: y por ventura todo: y q̄ pluguiesse a Dios, que no añidiesse ponçoña. Tuuo este embaxador diuerfas horas, y lugares en publico, y en secreto, para disponer con el Rey esta materia: y encaminar la como le parecio, q̄ cõuenia a su cargo: y ala cõfiança, q̄ entrambos Principes hazian del: y entendio, q̄ era biẽ menester vsar de toda cautela: y de mucha dissimulacion, y paciẽcia: por q̄ en lugar de hallar al Rey mejor informado, para lo que cumplia al Rey de Napoles, le vio muy tibio: y de mal gesto. en aq̄llas platicas: y mucho mas a la Reyna: y por aq̄l camino, a los q̄ tratauan de las cosas del estado: pero el no dexo poco a poco de yr ganado credito, y lugar. Fue esta vna gran porfia de vn muy diestro, y platico embaxador, con vn Principe muy curfado en semejante negociacion: y por q̄ de ella se siguió, asegurar se mas el Rey de Napoles, y no preuenir se del remedio, como le conuenia, no sera ageno de lo q̄ se pretede, poner sus õmãdas, y respuestas: señaladamente por ser temores, y sospechas entre Principes tã deudos: y de vna misma casa: en hecho de tanta importancia: de dõde se siguieron tantas turbaciones,

nes, y guerras: y la perdicion de aquellos Principes, q̄ eran de la casa real de Aragon. Començo don Iuan de Gallano a fundar las quexas, que el Rey de Napoles tenia del Rey su hermano: y la principal era: que porque daua mas fe al Papa: que a lo que el dezia: pues no le auia de dezir vna mentira por vn reyno: y le era mas caro el honor del Rey, que el suyo propio: A esto le respondió el Rey muy dulcemente: q̄ entre los dos el daria mas credito en sus cosas, al Rey su hermano, que al Papa: por q̄ el Papa era parte sin otro ningún respeto, q̄ el suyo propio: y dado q̄ el Rey su hermano era la otra parte, tenia respeto a el, no menos caro, q̄ el propio: po q̄ el Papa tenia por si vn testimonio: y de mas credito: por ser de vasallo del Rey: q̄ era el Conde de Tendilla: que afirmaua, q̄ a todo su entēdimiēto, eran el Rey, y la Reyna sus señores obligados a remediar las muertes, y vexaciones, q̄ se hazia cada día a los Barones: q̄ debaxo de su fe, y palabra se pusierō en poder del Rey de Napoles: teniendo se por assegurados: y el los perseguia afirmando: que auian tornado a conspirar contra el. Era otra quexa muy formada: que porque tomauan ofadia muchos de los del consejo del Rey, a prouocar su animo, a descontentamiento del Rey de Napoles, cō dezir le sueños, y fantasias, y ficiones: dando el Rey fe a ello: porque no queria llegar a la verdadera prouea: pues descubriendola verdad, merecian ser reprimidos tales zizañadores: y deuia perder el mal concepto del Rey su hermano: y destas cosas tenia muy turbado el Rey de Napoles el entendimiento, como Principe, que jamas a ninguno auia caydo en falta: y que tenia tanto punto de honra en su cabeza: y quanto mas le era affrenta afirmar, que faltaua al Rey: al qual estimaua, como a cabeza de su casa. A esto le respondió el Rey, que si el fuera amigo de tales reportes, quando el Papa le requirio, que tomasse la empresa del reyno, no le uiera dado tal respuesta, como

le dio: y era verdad, que algun tiempo estuuō vn poco turbado: creyendo, que el Rey su hermano, y el Duque de Calabria su hijo entendian en fauorecer, y leuantar en alto al Marques de Girachi: y tras esto añidio el Rey: Yo amo mucho al Rey mi hermano: y al Duque de Calabria su hijo: y desseo aquel biē para ellos, que para mi. Quando an estado en necesidad, se les dio por la mar: lo que pidieron: y por la tierra lo que se pudo de Sicilia: y de embaxadas, ya vos lo sabeys. De que se puede quexar de mi el Rey mi hermano, ni el Duque: que todo quanto fue posible se hizo. Mas el Rey mi hermano, quando se ve en la necesidad, se somete, se abaxa, y promete quanto le viene a la boca: y por poco que este prospero, se oluida, y se desconoce. Mientras el estaua en sus trabajos, no me curaua yo de nada: mas despues q̄ esta en prosperidad, quisiera yo, que tuuiera mas cuenta con acrecentar la casa a la Reyna mi hermana: y a la Infante su hija: y por aqui disimulo el Rey todos sus fines: y sancio las quexas: dando a entender, que lo auia por la Reyna su hermana: porque la amaua en gran manera: por no le quedar otro hermano de la parte de su padre: que tanto valiesse, ni tanto le amasse: y con esto quedo muy satisfecho el embaxador: y dio a entender al Rey de Napoles, que en la mano tenia el remedio: y que no se auia de derramar fuera de su casa: pues lo auia de expender con su mujer, y con su hija. Tras esto dio el Rey muy dulces palabras: y ofrecia, que en las diferencias del Papa ayudaria a dar forma, como saliesse de la obligacion. Despues de muchas platicas dixo el Rey: Don Iuan: no fuera bueno, que el Rey mi hermano, al qual sabeys vos, como en sus trabajos auemos ayudado, despues que esta prospero mas ha de dos años, en esta mi necesidad, que traygo guerra continua con los Moros, sino queria con hechos, alomenos no deuia embiarme a hazer qualquier offera: mo

strar

strar que tiene cuydado de mi trabajo: y gana de me ayudar: aunque no lo hiziesse: Que no parece sino que se ha apartado de mi en toda correspondencia, y demostracion de amor: y despues quando estara en necesidad, lo que Dios no quiera, luego se prostrara: e luego es el mas cortes del mundo. Cayo tengo arto que dar razon por el: quando me diesen esto: y me lo echan en rostro. A todas cosas quiere el Rey mi hermano, q̄ hombre este prompto a tornar por el: y el quando puede, y quando debria, no se acuerda de ninguno. Acabada esta razon, callo el embaxador vn poco: y a la verdad auia bien que pensar: porque el Rey de Napoles, no solamente estaua notado desto, como el Rey dezia, pero aun infamado, que secretamente se daua por orden suya, fauor a los Moros del reyno de Granada: para que durasse aquella contienda: y nunca se feneciesse: y que los hizo proueer de armas: lo que yo no osaria afirmar: mas de auer se le reprochado por parte de los Barones, que eran sus rebeldes: como se dira en su lugar. Salio el embaxador a esto con vna aguda respuesta, y general: y dixo: Podria ser, que esto no fuesse falta de voluntad: mas es fuerte cosa vn Principe estar en continuo temor de ser notado: haziendo, y no haziendo: y así las mas vezes se inclina a no hazer: esperando ocasion, que declare su animo sincero: como yo creo que lo tiene con vuestra Magestad: y por ventura sera este el tiempo: que apartando todas estas sombras, cada vno haga de su propia voluntad, lo que deue con el otro. Viniendo a lo del matrimonio, que era con que se soldauan todas las sospechas, pretendia el Rey de Napoles, que se diesse la Infante doña Iuana al Principe de Capua su nieto: y era en razon, que se trataua de dar a la Infante doña Maria, que era la tercera al Archiduque de Austria: y con el matrimonio de la Infante doña Iuana, parecia al Rey de

Napoles, que no solo se remouian aquellas tibiezas, y sospechas, pero se asseguraua, quanto humanamente podia ser, la sucesion de aquellos Principes en su reyno: y se confirmauan las fuerças del contra todas las potencias de Italia: y contra otro qualquier aduersario estrangero: aunque fuesse el Rey de Francia. Pero esto del matrimonio no se estrechaua tanto: ni otra cosa de grande importancia: hasta acabar de sanear todos los enojos, y recelos passados: y en esto ponía tanta fuerza el Rey de Napoles, como aquel que conocia, que toda su salud, y la saluacion de su reyno, pendia del Rey de España: como ello era. Mas auia en esto ardua dificultad: señaladamente de parte de la Reyna: que por respeto de ser Christianissima, y tener gran deuocion al Papa, y a la Sede Apostolica, y esperar della grandes beneficios en sus reynos, no se declaraua a dar descontentamiento al Papa. Aunque en esta fazon estaua el Rey, y la Reyna con algun desgrado del Papa: por auer creado muchos Cardenales Franceses, y Genoueses: que todos eran auídos por Franceses. Trataua se en esta coyuntura muy estrechamente, el matrimonio de la Infante doña Isabel, con el Principe don Alonso de Portugal: y aunque parecia estar muy cerca de concluir se, ponian generalmente grãduda en el: porque la Infante se auia criado en tan gran estado, que no se podian persuadir en Castilla, que casasse cō otro Principe, sino con el Rey de Francia: y aun se entendia, que la Infante estaua con poco contentamiento del matrimonio de Portugal: y como era la mas amada, y fauorecida de sus padres, no se podia creer, que en cosa, en que tanto yua, la forgassen: y en esto ponía el Rey de Napoles alguna confianza: y se yua deteniendo en no estrechar el matrimonio de la Infante doña Iuana. Mayormente, que el Rey de Portugal, auia rehusado tres cosas, que se le pidian por el matrimonio de la Infante doña Isabel: que eran

eran entregar la monja doña Iuana, aun que no mostrauan el Rey, y la Reyna hazer mucho caso desto: y el venir ella vistas, o que el Principe su hijo vinielle a la corte del Rey: y el Rey de Portugal no queria, si no que la Infante fuese: porque estando mas descuydados, el se vendria a ver con el Rey, y con la Reyna: con diez demula: o a correr monte: y fue embiado con esto de Portugal Diego de Tayde. Era cierto, que de ninguna cosa estauan mas lexos el Rey, y la Reyna, que en pensar de dar ninguna delas Infantes al Principe de Capua: porque aquella casa no les podia estar mas obligada, y prendada, de lo que la tenian: pendiendo de su fauor su remedio: y alas Infantes guardauan las, para que con sus matrimonios, se aliaffen en muy estrecha cōfederaciō, con las casas de Austria, y de Inglaterra: y aun con la de Francia, si les estuuiesse bien. Pero don Iuan de Gallano se partio tan contento, como si se viera asentado todo lo que pretendia: y passando a Valencia, murio en el camino. Mas assi como no desconfiauan al Rey de Napoles, que no se le daría vna de las Infantes, para el Principe su nieto, y le dauan buenas palabras dello, y a la Reyna su hermana, assi por otra parte procurauan de remouer las diferencias, que aquel Principe tenia con el Pontifice: por que de allí no les resultasse algun inconueniente: y embiaron a Roma vna embaxada, para solo este effeto: y para ella nombraron a don Alonso de Silua hermano del Conde de Cifuentes: que era vn cauallero tan bastante, para esta, y otra negociacion de mayor importancia: que no se pudo hazer mejor eleccion: y embiaron con el, al Licenciado Pedro de Frias.

De la concordia, que se tomo con el Rey Abohardilles el Zagal: y de las amenazas, que hazia el Soldan de Babylonia, por que se desistiesse de hazer la guerra a los Moros. LXXXIII.



HVE TAN GRAN de la prosperidad, que sobreuino en las cosas de la conquista del reyno de Granada, que marauillosamente parecio ponerse aquel reyno en las manos del Rey: quedando aun la mayor fuerza del por sojuzgar. Succedio de manera, que estando aun las ciudades de Almeria, Baça, y Guadix, y Almuñecar, con todas las Alpuxarras en poder del Rey Abohardilles el Zagal, tio del Rey Boabdili, que tan gran enemigo auia sido en toda la guerra passada, y tan terrible aduersario, y venturoso en todo lo que emprendia, este en vn dia lo puso todo en la obediencia del Rey: sin entenderse la causa de su miedo, y couardia nunca vista en el. Por otra parte Boabdili, que se tenia por vassallo del Rey, y con su autoridad, y socorro se sustentaua en la ciudad de Granada, era aborrecido de los mas: y estaua encerrado en el Albayzin: y animaua al Rey, que perseverasse en el cerco de Baça: y los caudillos, y el regimiento de Granada durauan en su obstinacion: y el mismo Boabdili: y assi se conuirtieron contra ellos todas las fuerzas, y poder del Rey. De suerte, que por don, y beneficio diuino, se fue a consumir, y perder aquel reyno: que estaua en poder de infieles: y fue se acabando con dissension, y discordia de sus Principes: que es la que acabo grandes imperios, y reynos. Despues que el Rey viejo entrego la ciudad, y alcaçaba, y fuerzas de Guadix, y el Rey dexo en ellas su guarniciō, estaua aun secreta la cōcordia, que se auia tomado con el Rey Moro: cuyo ministro, y medianero fue don Gutierre de Cardenas Comedador mayor de Leon: y fue assi asentado: que los Moros quedassen en sus haziendas: y habitassē fuera de los muros de las ciudades: y dexassen las fortalezas: y el Rey Moro quedasse señor de Fandarax: que era vna villa fuerte, cō otros lugares, y alquerias de su comarca en el Alpuxarra. Con esto se

lio el

lio el Rey de Guadix vn Sabado a dos de Enero deste año: y se vino a Iaen: y por Ecija se fue a Seuilla: con la mayor honra, y gloria: que se alcanço por ningun Rey de Castilla, despues del Rey don Hernando el Santo: cō vitoria de tales ciudades conquistadas con tanto valor, y poder en vn dia: auiendo durado con su exercito en esta entrada siete meses. Antes que saliesse de la ciudad de Ecija, a doze del mes de Hebrero, por que se auia tomado por el Rey, y la Reyna cierto asientamento con don Alonso Enriquez Almirante de Castilla, sobre la merced, que se le auia de hazer por la villa de Simancas, y por el fallecimiento del Almirante no pudo venir en effeto, se concertaron con el Almirante don Fadrique su hijo, que entregasse la villa, y fortaleza de Simancas dentro de treynta dias: entregando le la persona, que las fuesse a recibir por el Rey, los priuilegios de trezientas mil marauedis de juro: y mas nueue quentos de marauedis: pero en caso, que se cumpliesse lo acordado con el Almirante don Alonso, el Almirante don Fadrique auia de boluer el juro, y aquellos quentos de marauedis. Quedaua le al Rey Zagal dos mil vassallos con sus rentas: y sobre lo que rentassen se le auia de dar de renta hasta quatro quētos. La fama desta guerra, y de las vitorias del Rey, fue por todo el Oriēte: y puso en gran tristeza, y quebranto toda la Morisma: y el Soldan de Babylonia en vègaca desto, amenazaua passar cō todo rigor a perseguir los Christianos: que habitauan en Egipto, y Suria: y mādā derribar los tēplos, y Iglesias, que auia en su reyno, hasta destruir el Sepulchro santo de Ierusalē: cosa que en solo pensar lo, puso al Rey, y a la Reyna en mucha afflicion, y cuydado. Pero antes de executar lo, el Soldan embio sus embaxadores al Papa, y al Rey de Napoles: y cō ellos amenazaua, que lo podría en obra: si los Reyes de España no alçassen la mano de perseguir por las armas a los Moros, que estaua en Granada: y en su reyno: y de lo mismo embio a

aduertir al Rey, cō vn religioso llamado fray Antonio de Millā de la ordē de Sā Francisco: guardiā del monesterio de Ierusalē. Cō este religioso el Rey de Napoles, que estaua cōfederado cō el Soldan, contra el Turco, auiso al Rey, que por el mismo guardiā, y por otro embaxador del Soldan Mameluco le hazia saber, que el Rey de Granada por diuersas letras, y embaxadores se le auia embiado muchas vezes a quejar, de la guerra, que el Rey le mandaua hazer: y que pues el guardaua en paz, y justicia, y debaxo de toda seguridad las Iglesias, y monesterios, y lugares santos, y religiosos, y a todos los Christianos, que biuia en su señorio, y mandaua guardar la fe, y saluo cōduto, que daua a los peregrinos, de qualquier estado, o cōdicion que fuesen, que yuan a visitar el santo Sepulchro de Nuestrō Redemptor Iesu Christo, y los otros lugares sagrados, le rogaua que escriuiesse al Rey de España, que cessasse de hazer la guerra a los Moros del reyno de Granada: y les diesse paz: porque si assi no lo hazia, procederia contra todos los lugares santos: y contra los religiosos, y monges, que morauan en los desertos de Egipto: que eran muchos: y contra todos los Christianos: y haria quantos daños pudiesse. No es de marauillar, que aqui pagano pcediesse por este camino a pedimiento, y ruego de los Moros que estaua en su perdiciō: por la empressa, que el Rey auia tomado de destruir aq̄l reyno, que quedaua en Europa en los vltimos fines del Ocidente, en poder de infieles: pero causa mucha admiracion ver el termino de que vso el Rey de Napoles cō el Rey: siendo aq̄l Principe de los mas prudentes, y sabios, que vuo en aq̄llos tiempos: y que por sustentarse en su reyno, y defenderse en el de sus rebeldes, tantas vezes hizo guerra a los Sumos Pontifices: y a la misma ciudad de Roma: y a todo el estado de la Iglesia: y por la misma causa puso tanta turbaciō, y guerra en toda Italia: y que fue infamado de auer dado fauor, y armas a los Moros, para que se sustentas-

ppp liij sen

Libro XX de los Anales.

fen en aquel reyno: porque el Rey no de xasse de tener aquel enemigo tan vezino: pues de la misma manera, que si el estuiera en la India, y no supiera, que gentes eran los Moros, y Christianos, así pedia al Rey su hermano, que le hiziese saber las causas, que tenia para mandar hazer aquella guerra contra el Rey de Granada. Tan falso andaua con el Rey: sabiendo que le entendia: y así con la misma disimulacion le dio el Rey tan particular quenta, y razon, de las causas, que justificauan aquella empresa, como si viera de ser ante juez competente: o la viera de dar al mismo Soldan: reduziendo a la memoria las guerras passadas: desde que los Moros entraron en España: y la sojuzgaron tyranicamente: y desde el principio del reyno, que se fundo en Asturias por el Rey don Pelayo. Hizo se al guardian mucha honra, y corresta: y tambien se procuro, que el Soldan fuese informado del buen tratamiento, que se hazia a los Moros, que se reduzian a su obediencia, en aquella guerra: y a los que estauan en sus reynos: porque por esta causa, no se hiziese alguna nouedad: ni vllas de rigor contra los Christianos, que estauan en su señorio: y despido se aquel religioso de la Reyna en Iaen: en principio del mes de Setiembre del año passado: y despues fue embiado por embaxador al Soldan, por esta causa, Pedro Martyr de Angleria.

Del matrimonio del Principe don Alonso de Portugal, con la Infante doña Isabel, de Castilla, y Aragon.
LXXXIII.



REL REY DON Iuan de Portugal fue vn Principe de muy gran valor, si lo vuo en sus tiempos: y de muy grandes pensamientos: y sentia en gran manera, que el matrimonio del Principe don Alonso su hijo no se effectuasse con la Infan-

te doña Isabel: la mayor de las Infantes hijas del Rey: y muy excelente Princesa: y sobre todas querida, y fauorecida de sus padres. Fundaua en esto mucho pundonor: porque el Rey, y la Reyna desbarataron lo que estaua acordado: y quisieran, que se hiziera el matrimonio, con vna de las Infantes sus hermanas. De allí se entendio, que auia resultado toda la persecucion de la casa de Bregança: y las muertes de los Duques de Guimaraes, y Viseo: y como tenia en su poder a doña Iuana su prima, segun era determinado en sus cosas, y altiuo, y el odio que auia concebido al Rey, y a la Reyna, era grande, se tuuo por cierto, que remontara alguna gran nouedad: y así vinieron, en que el matrimonio se effectuasse: y tambien porque la Reyna amaua tanto a su hija, que la quiso antes Reyna de Portugal, que casarla con el mayor Principe de la Christianidad: pues con ninguno fuera tan seruida, y acatada: mayormente, que ya el Rey de Francia procuraua de casar con la Duquesa de Bretaña: por juntar aquel estado con su reyno: y a la Infante no la quisieron dar al Rey de Romanos, como se ha referido: y tuuieron sin de casar a la Infante doña Iuana con Philipo Archiduque de Austria. Para concertar lo deste matrimonio vinieron a Seuilla don Hernado de Silueyra, y el Cancellor mayor de Portugal: y el desposorio se celebrou en Seuilla con grandes fiestas, a diez y ocho del mes de Abril: y vuo entre las ataraganas, y el rio, diuersas justas, y torneos: en que salio el Rey: y durarõ las fiestas, hasta el dia de Santa Cruz de Mayo: y fue este el primer contentamiento, que el Rey, y la Reyna recibieron de matrimonio de sus hijos: y mostraron lo en el aparato, y riqueza, con que se celebraron las fiestas.

De las entradas que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la rebellion de los Moros vassallos del Rey Zagal: y de su yda a allende. LXXXV.

Acaba-

Rey don Hernando II: el Catholico.



A Cabadas las fiestas del desposorio de la Infante doña Isabel, embio a requerir el Rey a los caudillos, y regimientos de la ciudad de Granada, q̄ le entregassen las armas, y se le rindiesen: y offreciales, q̄ serian tratados como los otros, q̄ se auian puesto en su obediencia: y en aq̄l tiempo estaua el Rey Boabdili encerrado en el Albayzin. Respondieron los Moros, que antes moririan que rendir la ciudad: y con esta respuesta embiaron a Seuilla a su alguazil Aben Connixa: y luego se mando juntar toda la gente de la Andaluzia, y Estremadura, y de la prouincia de Leon: y salio el Rey de Seuilla a diez de Mayo: y con el Principe entro en la vega: adonde estuieron algunos dias talando: y la Reyna quedo en Moclin. Fue a esta tala el caudillo, y Alguazil de Baça, como vassallo del Rey: con ciento, y cinquenta ginetes: y tambien fue el Rey Moro el Zagal con doziientos de cauallo: y fueron se a poner en los passos mas peligrosos: y tuuieron algũas escaramuças bien cerca de la ciudad: y los Moros recibieron mucho daño de la tala. Hallaron se en esta entrada de los Grandes de aquellos reynos el Maestre de Santiago, los Arçobispos de Toledo, y Seuilla, los Duques de Medina Sidonia, Cadiz, y Escalona, don Alonso de Aguilar, los Adelantados de la Andaluzia, y Murcia, y don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon: y al Duque de Escalona hirieron en vna escaramuça muy mal en vn brazo: al passar de vna cequia: de que quedo lisiado. Fue en aq̄lla entrada armado cauallero el Principe don Iuan por el Rey su padre: y fuerõ sus padrinos los Duques de Cadiz, y de Medina Sidonia: y en esta entrada mando el Rey bastecer el castillo de Alhendin: q̄ se tenia por los Christianos por vn alcayde Moro: y entretanto se entones al Rey: y dexo en el vn alcayde con doziētos soldados: y el Rey

se boluio a Cordoua hecha la tala: y dexo por capitan general de la frontera al Duque de Escalona. Salieron el Rey Boabdili, y los Moros de Granada, buelto el Rey de la tala, a cercar el castillo de Alhendin: y estuieron quatro dias sobre el: y por la diuision, y mala orden que vto, entre los que estauan en su defensa, serindieron muy vilmente: y los Moros derribaron el castillo: porque era muy gran padrastro, para la ciudad. Por este mismo tiempo, tomado Alhendin por los Moros, se alçarõ los de Guadix: que tenian ordenado de matar a los Christianos, que estauan en la fortaleza: y de apoderarse della: y de la ciudad: y algunos dellos lo reuelaron al Duque de Escalona: y passo con dos mil de cauallo: y mucha gente de pie: con boz que yua a Fandarax, contra los lugares que se auian rebelado contra el Zagal: porque casi se le rebelaron todos: y aposento se el Duque vna noche cerca de la fortaleza de Guadix: y puso gente dentro, y bastacio la muy bien. Otro dia hizo salir los Moros de la ciudad, para que hiziesen alarde: y quando estuieron fuera, les cerraron las puertas: y así quedo libre de aquel peligro. Salio el Rey otra vez de Cordoua para entrar en la vega de Granada a talar los panizos: y esta salida fue a veynte del mes de Agosto. Hallo autor de aquel tiempo, que afirma, que lleuaua siete mil de cauallo, y veynte mil de pie: y quedo entonces el Duque de Cadiz enfermo en Marchena. Corrio el Rey, y talo toda la vega de Granada, y sus confines: y hizo mucho daño a los Moros: y casi en el mismo tiempo de la entrada del Rey, algunos dias antes, el Rey Boabdili se fue a poner sobre Salobreña: y combatio la tan de improuiso, y tan brauamente, que se entro el lugar: y puso cerco sobre la fortaleza: y combatio la muchos dias. Entonces Francisco Ramirez, que fue el principal ministro, para que se ganasse, y se le encargo la tenencia della, junto algunos nauios: y fue a focorrer

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
XC.

focorrerla por mar: y puso se en el peñon, que esta dentro en la mar: cerca de la villa: y cada vez, que el Rey, y los Moros de Granada dauan el combate a la fortaleza, el con la gente, que con el estaua, así en el peñon, como en los nauos, salia a dar en el real, y gente del Rey Boabdili: y por esta causa cessaua el cōbate. Tenia en la defensa de la fortaleza en su lugar a Hernando del Pulgar: no el que fue autor de la historia de estos Principes, sino vn muy valiente capitán, que hizo cosas muy señaladas en esta guerra: y cō el socorro, que lleugo tan a tiempo por mar, y por estar aquella fuerza a gran recaudo, se defendio de tan furioso acometimiento: hasta que el Rey entro poderosamente por la vega de Granada: y el Rey Boabdili, y los Moros alçaron el cerco: y fue la fortaleza focorrida: de manera, que quedo mas señalada la defensa, y socorro, que se le hizo, por hallarse el Rey de Granada por su persona en la empresa de combatirla, que fue el ganarla primero. Fue se el Rey a Guadix: a donde estaua el Duque de Escalona: y mando poner en salvo los Moros de aquella ciudad: y quedo libre de los infieles. De aqui se siguió: que como todos los Moros vassallos del Rey Zagal se auian rebelado contra el, quando los de Granada tomaron el lugar de Alhendin, y se alçaron por el comun, y por el Rey Boabdili, temiendo de su vida, fue se a Guadix: y suplico al Rey, que recibiese sus fortalezas: las que le auian quedado: y cumpliesse con el lo que estaua asentado: porque se queria pasar a allende: y mando le dar passo seguro: y a los que se quisieron yr con el: y boluio se el Rey a Cordoua: y dexó al Duque de Escalona, por capitán general contra la ciudad de Granada: que quedaua desfigurada, y deshecha, como cabeza sin cuerpo, y sin braços: perdidas todas las fuerzas, y defensas: y tomados los puertos de tierra, y mar: que era su postres recurso, y remedio.

De la yda de la Princesa doña Isabel, al reyno de Portugal: y de la offerta q se hazia al Rey, por los del vando de los Fregosos, de entregarle el Señorio de Genoua. LXXXVI.



EMBIARON EL Rey, y la Reyna a la Princesa doña Isabel su hija a Portugal, desde Constãtina a onze del mes de Nouiembre de este año: y lleuaron poder para entregarla al Príncipe don Alonso su esposo, don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria, don Luys Oforio Obispo de Iaen, y Rodrigo de Villoa contador mayor de Castilla. Por estado la acompañaron hasta la raya de Portugal, el Cardenal de España, el Maestro de Santiago, y don Alonso Pimentel Conde de Benavente, y dos hermanos suyos: y salieron al camino para el acompañamiento, el Maestro de Alcantara: y don Pedro Puerto Carrero, con mucha nobleza, y caualleria: y yua por aya, y camarera mayor doña Isabel de Sofa. Salio la Princesa de Badajoz, a veynte y dos de Nouiembre: y entrego se entre Badajoz, y Yelues en la puente del rio Caya: a donde la salieron a recibir los Grandes, y señores de Portugal: y de alli se boluieron el Cardenal, y los otros Grandes: y el Conde de Feria, y el Obispo de Iaen, y Rodrigo de Villoa acompañaron a la Princesa, hasta la ciudad de Ehora: adonde se celebraron las fiestas. El Rey de Portugal, y el Príncipe su hijo salieron ahorrados a ver a la Princesa a Estremoz: y el Rey de Portugal se puso a la mano yzquierda de la Princesa: y el Príncipe a la derecha: y así se sentaron en vn estrado: y otro día se velaron en aquel lugar de Estremoz: y velo los el Arçobispo de Braga: y la Princesa porfio por besar la mano al Rey su suegro: y no se la quiso dar: y dio la al Príncipe su hijo: y a todos los otros.

Propuso por este tiempo el Papa al Rey, por medio de don Bernardino de Car-

Rey don Hernando II: el Catholico.

366

Año
MCCCC-
XCI.

de Caruajal Obispo de Badajoz, que hazia en Roma officio de embaxador de España, vna muy grande empresa: ofreciendo que le daria en encomienda la ciudad de Genoua: pero segun la condición, y calidad del Papa, no hazian mucho fundamento en sus ofertas: sin tener otros arrimos: y concurrio con esto juntamente: que vn Alonso de Carauo hijo, y nieto de los Licenciados de Carauo, que fueron Alcaldes de corte, mouio esta platica de parte del Cardenal de Genoua, con quien aquel biuia, al Obispo de Astorga: y despues se trato sobre ello entre el Obispo, y el Cardenal: sin hazer mencion del Papa. Encarecia el Cardenal, que siempre tuuo desseo de seruir al Rey de España: y que agora se hallaua a tercio de lo dar a conocer: si su Alteza quisiese auer a Genoua: dando orden que el, y los suyos no perdiessen sus intereses: y llamaua suyos: al Conde Fregosin: y al Obispo de Veyntemilla sus sobrinos. Ofrecia, que el solo, y los de su vando, que eran los Fregosos, tenían tanta parte en aquella Señoria, que eran poderosos, para entregarla al Rey: aunque con algun riesgo: pero si el Protonotario Obieto se juntasse en este proposito, como creya que lo haria, podrian las gentes del Rey entrar tan llanamente en Genoua, como quien anda por su casa. Que para el tiempo que cōcertassen, ellos estarian aparejados en la ciudad: y el Rey, so color, que mandaua armar para allende, embiasse a Vilamarin con las galeras, y gente que bastasse: y algunos tiros gruesos de poluora: porque la ciudad se podria tomar luego: y el Castelle no se deternia cinco días: y despues de tomada, facilmente se podia defender. Era auido este Cardenal por persona prudente, y constante: y para dezir, y hazer: y añidia, que el, y sus sobrinos tenían en el estado de Milan catorze mil ducados de renta: y se auenturauan a perder: por ser acostamiento, que lleuauan del Duque de Milan: por assiento que hizo

con ellos: y que tambien seria menester, que se cumpliesse con el Protonotario: que tenia del Duque de Milan acostamiento de cinco mil ducados de renta. Aunque estas ofertas fueron muy bien admitidas, y con grãde esperança de ser mejor remuneradas, como de persona de aquella dignidad, y que ofrecia tanto, y que era tan gran parte en aquella Señoria, pero no estauan aun las cosas de España de manera, que el Rey se pudiese empachar en las de Italia: ni con inteligencia del summo Pontifice: hasta acabar del todo la guerra de los Moros: mayormente estado los Condados de Rossellon, y Cerdania en poder de Frãceses.

Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Granada: y del edificio de la villa fuerte, contra ella, que se llamo Santa Fe. LXXXVII.



EMBIARON EL Rey, y la Reyna las fiestas de Naudad, y del año nuevo de MCCXXCI en la ciudad de Seuilla: y teniendo el Rey en orden su exercito, para passar a poner cerco sobre la ciudad de Granada, salio de Seuilla a onze del mes de Abril: y fue se a Alcalá la Real: y allí quedo la Reyna con el Príncipe: y con las Infantes sus hijas: y vn Miercoles a veynte de aquel mes, mouio con su campo el Rey: y assento su real en vn cerro, que llaman la cabeça de los Ginetes: y espero allí el Iueves los señores, que le seguian. Partio de alli otro día Viernes: y fue al vado de Vellillos: que esta cerca de la puente de Pinos: lugar muy conocido, y nõbrado en otras entradas, que hizierõ los Reyes de Castilla a la vega de Granada: y en aquel lugar se junto con su exercito la gente de Seuilla, y su tierra: q yua por la parte de Loxa. Fue el Rey el Sabado a los Ojos, q llaman de Guetar: que es a vna legua de Granada poco mas: adõde parecierõ algũos caualleros Moros de la casa de

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC.
XCI.

caja de Granada. Aquel mismo día el Rey mando yr al Duque de Escalona, con hasta tres mil de cauallo, y diez mil peones a la Lacerni: q̄ son vnos valles, que estan a la entrada de la Alpuxarra: donde ay muchas aldeas: porque era tierra muy rica: de donde los de Granada tenian mucho reparo. Entendiendo el Rey, que se podrian juntar de la Alpuxarra treynta mil Moros de pelea, mouio con su real, para hazer espaldas a la gente, que lleuo el Duque: y fue la vía del Padul. Al passar de Granada para la Alpuxarra, salio toda la caualleria de aquella ciudad, a dar en la retaguarda: y por mandado del Rey se trauo la escaramuça con ellos: y los Condes de Cabra, y Tendilla salieron a ella: y dio se en la pelea tal furia, que los Moros se pusieron en huyda. Passo todo nuestro campo al Padul, sin ningun peligro: adonde encontraron con el Duque de Escalona: que boluía con gran presa: porque tomaron de sobrefalto muy descuydados a los Moros: y destruyeron nueue aldeas: y fueron muertos mas de quinientos. Detuuo se el Rey el Domingo en la noche en aquel lugar: y otro día torno a entrar a destruyr del todo los lugares, que estauan mas adelante en medio de la Alpuxarra. Aquella noche fueron de Granada por la sierra tres capitanes Moros, con mucha gente de cauallo: y de pie ballesteros: a ponerse en vn passo aspero: por defender, que la gente del real no passasse adelante: y el Rey otro día Lunes salio con su exercito: y con el Duque de Cadiz, y con los Grandes, que estauan en el real, fue para el passo donde los Moros estauan: y pelearon con ellos: y los desbarataron: y echaron de aquel puesto: y passaron adelante la via de las Alpuxarras: y robaron, y destruyeron otros quinze lugares: y vuo la gente del exercito muy rico despojo: porque aquella tierra estaua muy guardada, y rica: y tenian por cierto, que primero se perdiera Granada, que alli les entrassen enemiga-

gos. Boluio el Rey, y todo el real aquel día Lunes: que fue día de Sant Marco, al Padul: y de buelta tomaron la torre de Gandia: y assento se el real en la vegat en frente del lugar, a donde se edifico vna villa fuerte a dos leguas de Granada: que llamaron Santa Fe: cerca de los ojos de Guetar: y el cerco se començo a poner a veynte y seys de Abril: y segun se afirma, se hallaron continuamente en el cinquenta mil hombres de pelea: y entre ellos diez mil de cauallo: y desde el principio estuuieron con el Rey, el Maestre de Santiago, los Duques de Cadiz, y Escalona, los Condes de Tendilla, Cabra, Vruña, y Cifuentes: y don Alonso de Aguilar: y toda la nobleza, y caualleria de la Andaluzia. Los Grandes, y señores de Castilla no fueron a este cerco por sus personas: y embiaron sus capitanes, y gentes: y de muchas partes de Castilla no fueron, por las grandes fatigas, que auian padecido en los años passados: y en aquel cerco, puesto que fue la mayor honra, y presa, y el premio postrero de tanta larga guerra, no se temia tanta affrenta, como en lo passado. Aunque el Rey no tuuo primero deliberado de estrechar a Granada, sino por la forma acostubrada, pero por las cosas de Bretaña, y por dar fauor a lo de aquella empreza, contra el Rey de Francia, y porque rendida, o no rendida Granada, se pudiesse hallar libre, para lo que mas cumplierse, mando edificar en aquel lugar donde tenia su real en la vega de Granada, vna villa fuerte: con fin, segun publicaua, de dexar en ella muy escogida gente de guerra: y todo el aparato necesario para largo cerco: de suerte, que aquella ciudad estuuiesse tan oprimida, y en tanto estrecho, o poco menos, que si tuuiesse de continuo cerco sobre ella, con su real: adonde assento su campo contra la ciudad: y puso nombre a la villa de Santa Fe. Estuuo el edificio en fin del mes de Mayo deste año en tal estado, y dauan en el tanta prissa, que en espacio de vntres

Rey don Hernando II: el Catholico.

367

Año.
MCCCC.
XCI.

mes y medio, se puso de fuerte, que estaua para esperar toda affrenta: de manera, q̄ sin algun empacho, se podia el Rey hallar libre, para entender en otras cosas: sin que esta empreza le tuuiesse embarazado, y atado: como hasta este tiempo. Procuero de dar mas fauor, para que el Rey de Inglaterra embiasse tal gente, y socorro a Bretaña: con el qual se remediasse aquel estado: y la persona de la Duçsa de Bretaña fuesse guardada, de todo inconueniente, hasta que el Rey de Romanos su marido, con quien estaua ya en este tiempo desposada, y concertado su matrimonio, fuesse a socorrer la: o embiasse su gente: y el Rey se hallasse en disposición, de poder se emplear contra el Rey de Francia, en todo lo que fuesse menester. Conuenia le al Rey hazer grande instancia en esto, por la sospecha que se tenia fuera de España, que el Rey traua de concertar se con el Rey de Francia por las continuas embaxadas, q̄ yua del vno al otro: y en esta sazón yua al real el Obispo de Lombes: y vn cauallero: aunque el Rey dezia, q̄ tenia por cierto, q̄ no lo hazia el Rey de Francia, sino por entretener le: y por poner celos entre el, y sus amigos: y q̄ lo mismo creya, q̄ se hazia con el Rey de Inglaterra, en respeto suyo: mas segun se creya, todas estas embaxadas, no eran tan sin fundamento, como el Rey daua a entender a los Príncipes sus confederados: y todas se endereçauan a la restitucion, que se pedia al Rey de Francia, del Condado de Rossellon, como despues parecio.

De la postrera tala, que se hizo en la vega de Granada. LXXXV III.



ENTRE tanto, que se labraua la villa fuerte, hizo el Rey cercar su real de paredes, y caua: como lo tenia por costumbre, en los otros cercos: y siendo fortalecido, la Reyna fue a el, desde Alcalá la Real: y lle-

uo consigo al Príncipe, y a la Infante doña Iuana sus hijos: y fue la Reyna aposentada en vna tienda del Duque de Cadiz: que era la mejor, que auia en el campo. Salio la Reyna vn Sabado, a diez y ocho de Junio a ver, de mas cerca, la ciudad de Granada: y fueron el Rey, y el Príncipe a acompañar la: y a la Infante doña Iuana: y salio toda la caualleria del real: y fueron se a poner en vnas aldeas, que llaman las Zulas: que estauan a la mano yzquierda del real: muy cerca de Granada: de donde se parece lo llano de la ciudad. Estuuieron el Duque de Escalona, el Conde de Vruña, y don Alonso de Aguilar con sus batallas en la falda de la sierra: que esta sobre la aldea: donde se pusieron a mirar la ciudad: y los Condes de Tendilla, y Cabra, y don Alonso Fernandez señor de Alcaudere, y Montemayor se pusieron en orden de batalla al rostro de la ciudad: y la Reyna mando al Duque de Cadiz, que escusasse quanto pudiesse, la escaramuça: por q̄ los Moros salian al camino muy en orden: y animosamente: mostrando gran loçania: y juntauan se grandes quadrillas. Sacaron de la ciudad dos tiros gruesos de poluora: con que tirauan a las batallas del Duque de Cadiz: y aunque el Duque escuso la escaramuça, hasta el medio día, como los Moros se fueron desmādando, y siguiendo algunos caualleros, hasta las batallas del Duque, por trauar escaramuça, no se pudo escusar: y el Duque salio con su batalla: en la qual auia hasta mil y dozientas lanças: y el Conde de Tendilla con la suya, a la mano derecha del Duque: y por el otro lado el Conde de Cabra, y don Alonso Fernandez de Montemayor: y fueron a dar en los Moros: y los desbarataron: y siguió se el alcance, hasta las puertas de la ciudad: en que fueron muertos mas de seys cientos Moros: y vuo muchos heridos: y dexarō los tiros que trayan. Despues salio el Rey con su exercito vn Sabado a ocho del mes de Julio, para continuar la tala de

QQQ las

Libro XX de los Anales.

las huertas: y entro con todo el, por la parte de Albolote: y començo se a hazer muy reziala tala en las viñas, y oliuos: y los Moros salieron por lo espesso de su oliuar: a rayz dela sierra: y nuestra gente, que yua desmanada en la delantera, trauo alli escaramuça con ellos: y fue tã apretada, que en poco rato les entraron el oliuar: y los Moros se pusieron en huyda. A este tiempo arremetio juntamente de nuestras batallas mucha gente, por todas partes: y siguieron el alcance de los Moros, hasta muy cerca de la ciudad: adonde hasta aquel dia nunca lleo tanta gente de Christianos: para poder pelear: y desampararon los Moros vna de las torres, que tenian cabo la cequia: que llamauan la cequia Gorda: de donde se hazia mucho daño en las batallas con sus ribadoquines: y fue derribada: y passaron mas adelante a otra torre: y entro se por combate sin escalas, ni artilleria. Fue esta muy señalada jornada: y la mayor tala, que se hizo despues que lleo alli el Rey, a poner su real: y en la escaramuça se hallo en el campo el Rey de Granada con los primeros: y vuo se de recoger dentro de la ciudad, a rienda suelta. Quedaron los Moros este dia tan amedrentados, y fueron descubriendo tanto su temor, que mostrauan tener presente su perdicion: porque no les faltaua a los nuestros, sino combatir la ciudad: y aquel dia era fenecida la guerra. Vuo se esta vitoria con muy poco daño de los nuestros: y murio en la pelea vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia don Ramon de Rocafull: que se puso en lugar, donde quedo atajado: y lo alancearon los Moros: y estuuoa vista de todo ello, el embaxador del Rey de Francia: y quedo marauillado del modo de pelear: y del esfuerço, y osadia de los Moros.

Del fuego que se encendio en el real: y dela muerte del Principe don Alonso de Portugal, LXXXIX.



SUCEDIO luego vn caso tan peligroso, que puso en auentura de recibir los vencedores algun muy notable daño: al mismo tiempo, que se tenia cierta cõfiança, que era fenecida la guerra. Por que el Lunes siguiente en la noche, despues de auer se recogido el Rey temprano a dormir, determinado de yr el Martes a la tala, quedando la Reyna rezãdo sus horas, en vn retrete de los de la ramada, se encendio vna sauana: y en vn instante ardio la ramada. Crecio tanto el fuego con la furia del viento, que aquella noche hazia, que no vuo remedio para poder se apagar: y salio el Rey a la calle en camisa con vna adarga, y vna espada: y las coraças en el brazo: creyendo que era rebato de Moros: y quando vio el fuego, hizo salir fuera a la Reyna con la Infante doña Iuana: porq̃ el Principe estaua en otra tienda: y faco le vn escudero en camisa: y creyendo, que el fuego se puso por los Moros, le lleuaron a la estancia del Conde de Cabra. Puso se el Conde de Cabra con toda su gente, y con la de su primo don Alonso de Montemayor, en guarda del Principe: al rostro de los enemigos: porque estaua ala salida del real: y salio luego el Rey al campo a la parte de Granada: y todo el exercito empos del: porque el fuego fue tan terrible, que no se pudo apagar, hasta ser quemadas, despues de las de palacio, todas las estancias de don Enrique Enriquez tio del Rey, y del Comendador mayor de Leon, y de Chacon, Rodrigo de Villoa, y del Theforero de la Reyna, y del secretario Iuan de Coloma: y de otros muchos señores, que estauan juntos al derredor de las tiendas reales: y dellas se quemó el alfaneque del Duque de Cadiz, adonde estaua la Reyna: y saluo se el pauellon: y quemó se gran parte de la recamara. Salio el Duque de Cadiz la via de Granada, quando mas ardia el fuego con

Rey don Hernando II: el Catholico.

con tres mil de cauallo: y puso se en el puesto, por donde se esperaua el mayor peligro, si los Moros acometieran el real, en aquel rebato, y en tanta turbacion. Passaron se el Rey, y la Reyna a las tiendas del Arçobispo de Seuilla: porque donde hizo el fuego el daño, se començaron a edificar a gran furia casas: en que el Rey, y la Reyna se apolentassen: y tenian acordado de leuantar el cerco: porque en principio del mes de Setiembre se pensaua el Rey partir: y por esta causa dauan gran prissa en la obra de la villa. Acontecio este caso vn Lunes a diez del mes de Julio: y otro dia Martes sucedio otro mas desastrado: y que cauoso mayor dolor, y sentimiento a las gentes: porque despues de auer entrado el Principe don Alonso de Portugal, y la Princesa en Santaren, que fue a catorze del mes de Junio, y hazer se muy grandes alegrias, y fiestas, corriendo el Principe vn cauallo a la par con vn cauallero, cayo del cauallo: y murio otro dia: y era de diez y feys años: y publico se la nueua de su muerte en el real, que el Rey tenia en la vega vn Viernes, a veynte y dos del mes de Julio: y luego se dio orden, que viniessela Princesa para sus padres: y lleo a Illora: y alli estuuo todo el tiempo, que duro el cerco. Fue el dolor, y sentimiento del Rey de Portugal mucho mayor, que el de otros padres, que pierden vnico heredero, y suceffor: porque allende, que se le representauan las cosas passadas, y la sangre, que se derramó por sus manos, por causa de aquel matrimonio, sentia por la mayor aduersidad que le podia venir, suceder le en el reyno don Manuel su primo: a quien el llamo Duque de Beja, y señor de Viseo: auiendo el muerto a su hermano: y assi quedo biua la enemistad, que el auia concebido al Rey, y a la Reyna: y no dexo de intentar despues, si podria echar de la suceffion del reyno, a su

primo: y que le sucediesse don Iorge su hijo: que no era legitimo: y pensaua poderlo acabar con el Rey, y la Reyna: con el torcedor de la monja doña Iuana. Escriue vn autor de aquel tiempo: que en el mismo mes de Julio se encendio vn tal fuego en la villa de Medina del Campo, que se quemaron en el mas de dozientas casas, antes que se pudiesse poner remedio en atajarlo.

De la concordia, que se assento con el Rey Boabdili: de entregar al Rey la ciudad, y fortalezas de Granada. XC.



OMO quiera, que el Rey, y todo el exercito estuuieron desueldos en aquella noche del fuego, en que ardio la mayor parte del real, no dexo el Rey de yr otro dia Martes a la tala, como lo tenia acordado: porque no cobrassen mas animo los enemigos: y hizo se la tala mas junto de la ciudad. Estauan de fuera todos los Moros muy apercebidos: y repartidos por sus estancias: y en vna arremetida, que los Christianos hizieron a vna parte, ellos pelearon, y resistieron muy animosamente: y duro la pelea muy trauada por espacio de media hora: y vuo otras escaramuças bien apretadas: como con gente, que llegaua a la vltima desesperacion. Fue este dia de gran affrenta: y de ambas partes se recibio mucho daño: y fue entrada por combate, y derribada otra torre de las de la cequia Gorda: y lleo a hazer se la tala a las puertas dela ciudad: y por mucho q̃ los Moros se esforçaron a los hazer retraer, y tenian mucha ballesteria, y espingarderia, estuuieron los Chrianos pie firme peleãdo, junto a Granada, muy denodadamente. El Sabado siguiente salio el Duque de Cadiz con dos mil lanças, y alguna gente de pie a saltar vna recua, que yua a Granada de las Alpuxarras: pero an-

tes

Libro XX de los Anales.

Año
MCCCC-
XCI.

tes que llegassen a ella, fueron vistos por los Moros, que la lleuauan: y se recogieron a la sierra Neuada: porque estauan al pie della. Fueron en su seguimiento los peones: y sacaron de la sierra hasta dozientas vacas: y quinientas cabeças de ganado menor: que allí hallaron: y quarenta azemilas cargadas de la recua: y algunos Moros: y los de la ciudad no quisieron, o no osaron salir al socorro: y boluio el Duque con su caualgada sin pelear. El Lunes, que fue a diez y nueue de Julio, hizo el Comendador de Sabiote otra entrada: y sacó de la sierra bien cerca de Granada algun ganado: y cada día entrauan diuersas compañías por la sierra: y recibían los Moros tanto daño, que estauan del todo desconfiados de remedio: y con estrema necesidad de todas las cosas. Viendo se el Rey Boabdili, y los Moros de Granada en la postrera miseria de su perdición, y sin ninguna esperanza de socorro, ni có fuerças para morir peleando, y acabar juntamente con su rey no, de comun acuerdo de todos deliberarõ, de entregar la ciudad de Granada: por saluar sus vidas: y para tratar esto, lo cometio el Rey Boabdili al alcayde Bulcacin Mulch: y le dio poder para que assentasse la concordia. Concerto se, que el Rey de Granada, y los alcaydes, alfaquis, alcaldes, alguaziles, sabios, monjes, viejos, y buenos hombres, y el comun de aquella ciudad de Granada, y del Albayzin entregassen dentro de sessenta dias las fortalezas de la Alhambra, y Alfican: y las puertas, y torres, y todas las fuerças de su comarca: apoderando en ellas las gentes del Rey. Dentro de aquel termino auian de dar la obediencia al Rey, como vassallos: y para en seguridad dello vn dia antes, que se entregasse la Alhambra, auian de poner quinientas personas en rehenes, có el alguazir Yuça Aben Connixa: y estos auian de ser de los hijos, o hermanos de los mas principales de la ciudad: y del Albayzin: para que estuuessen doze dias

en terciaria: entre tãto, que el Alhambra, y el Alfican se reparauan, y fortalecian: y ponian en defensa: y estos se reduxeron despues a quatrocientos. Puesto aquello en efecucion, el Rey, y el Principe los auian de recibir debaxo de su amparo: como a sus vassallos: y a todos los de las Alpuxarras: y a los lugares, que entraban en aquel concierto: y auian de quedar en sus casas, y haziendas. Pidieron vna cosa muy estraña, para gente rendida, y vencida: que quisieron, que al tiempo, que se entregasse la Alhambra, la gente que la auia de recibir, entrasse por las puertas de Bibalacha: y por Bignedi: y por el campo: fuera de la ciudad: y no por dentro della. Aquel dia, que todas aquellas fuerças, y torres, y puertas se vuiesen entregado al Rey, se auia de entregar al Rey Moro el Infante su hijo, que estava en poder del Rey en Moclin: y las otras rehenes, que se pusieron con el: y a todos se auia de permitir, que estuuessen en su ley, y en sus algimas, que ellos llaman, y cumaaas: y que fuesen juzgados por su ley Xaratima: con consejo de sus alcaldes: segun su costumbre: y el Rey les auia de mandar guardar sus vsos, y costumbres: y no les auian de tomar sus armas, y cauallos: y entregauan toda su artilleria. A los que se quisiesen yr a allende, o a otras partes se les daua licencia, que pudiesen vender sus haziendas: y a los que luego se quisiesen yr, se les auian de llevar diez nauios grandes, en los puertos, que ellos señalassen para passar los a Berberia: y esto auia de durar por tiempo de tres años. Hazia los el Rey francos de todos los derechos, que solian pagar por sus casas: y heredamientos por otros tres años: có que pagassen los diezmos de pan, y panizo: y de los ganados, que ouiesse al tiempo del dezmar en los meses de Abril, y Mayo: y no auian de pagar mas tributos de los que acostumbrauan pagar a los Reyes Moros. Dauan con esto luego todos los catiuos Christianos,

Rey don Hernando II: el Catholico.

369

Año
MCCCC-
XCI.

stianos, que tenian en su poder: en otras partes. Esta cõcordia se assento en el real de la vega de Granada por el Rey, y la Reyna, a veynte y cinco del mes de Nouiẽbre. Como los Moros son muy liuanos en sus mouimientos, y alborotos, y por otra parte agoreros, dieron muchos de los credito a vno de los fabios, que llamauan de su ley: que anduuo leuantando el pueblo: y condeñando el partido, que se auia tomado: y leuantaron se con el mas de veynte mil Moros: pero la hambre, y miseria, que padecian en el cerco, fue causa, que reconociesen el estado a que auian llegado: y se fueron reduziendo a las leyes del vencedor.

Que los castillos, y fortalezas de los montes Pyreneos, que se tenian por el Conde de Pallas rebelados, se ganaron: y aquel estado se cõfiscó a la Coroa na real. XCI.

EN VN MISMO tiempo se puso fin a la conquista del reyno de Granada, y se ganaron por el Conde de Cardona las fortalezas, y castillos, que se auian rebelado: y se tenian en defensa, por el Conde de Pallas: con fauor de gentes del Rey de Francia, en las cumbres de los montes Pyreneos: y duro hasta este tiempo la guerra, que se tuuo por muy peligrosa: teniendo el Rey de Francia en su poder los Condados de Rossellon, y Cerdania. Fue de las cosas muy señaladas de aquellos tiempos la porfia, y pertinacia en su rebelion, de don Vgo Roger Conde de Pallas: que estuuo tan endurecido, y obstinado, que ni las aduersidades del Rey don Iuan, ni los buenos sucessos, y venturas, ni despues la grãdeza, a que llego el Rey su hijo, le pudieron reducir a su obediencia: auiendo lo procurado estos Principes, quando era razon. Pero, o por auer llegado a lo postrero de las offen-

fas, que el pudo hazer en las alteraciones passadas, y despues, o por parecer le, que con el fauor del Rey de Francia defenderia sus fuerças, y estaria siempre en su mano, el reducir se, no daua menos contienda por este tiempo, que en el passado: ni cessaua de incitar al Rey de Francia, y comouer diuersas compañías de gente de guerra: que tenian en armas toda aquella montaña: y quando no pudo con las fuerças, con el animo, y osadia perseuero siempre en su rebelion: y tuvieron le compania en ella la Condesa doña Catalina su muger: y doña Violante su suegra. Al principio de las turbaciones de aquel Principado, auiendo se apartado de la fidelidad del Rey, fue el primero, que tomo las armas: y leuanto la gente popular: para que no obedeciesen al Rey: y aunque perseuerando en su porfia, fue preso por la gente de armas del Rey en batalla, y se puso en prisiones, y tuuo en mucho peligro la vida con el estado, y pudiera padecer la pena que otros, le perdono el Rey don Iuan, usando de mucha clemencia: y no reconociendo sus excessos, ni a su Principe, siendo tan piadoso, y clemente, boluio a su primera rebelion: y tomo las armas contra el Rey: y no dudo de acometer mas graues cosas, que las primeras. Despues de acabada aquella guerra, y olvidando el Rey todos los delitos, y yerros passados, con que aquellos, que estuieron fuera de su obediencia, se reconociesen, y reduxessen dentro de cierto tiempo, el Conde ciega, y desatinadamente perseuero en su proposito: y se huyo de la ciudad de Barcelona: y se encerro en el castillo de Valencia de Pallas: y le fortifico con grandes pertrechos de armas, y artilleria: de donde el, y los suyos mouieron mucha guerra en todas aquellas montañas: y hizieron grande daño en el Principado, con ordinarias entradas: y correrias. Mouio desde su estado guerra abierta, y publica contra los vassallos, y subditos del Rey: y auiendo se re-

QQQ iij stituy=

Libro XX de los Anales.

stituydo a Gonçalo Dezbruil donzel, por sentençia del Rey, los lugares de Arqualis, Astort, y Srott, los torno a ocupar; y detuvo en su poder algun tiempo, vn cauallero, q̄ auia seruido al Rey, muy señaladamente en aquella guerra: que se dezia Iuã de Anfa; y le hizo matar cruelmente. Entro con sus compañías de lacayos en el val de Buy; q̄ es de la Baronia de Erily; le puso a faco; y auiendo se recogido a la Iglesia del lugar de Durro, algunas mugeres, y niños la cerco, y cōbatio con artilleria, y con otros ingenios; y como no pudo entrarla por combate, le pusieron fuego; y se quemó: y los que estauan dentro; y entre ellos dos sacerdotes. Tambien tomo por combate a Castel Nou; y mando matar al capitan, que estaua en su defenfa; y se apodero de otros lugares del Rey, y los puso a faco: y salio a pelear contra los pendones reales: contra Gilabert Salba, y contra Francisco Oliuer: y hizo la guerra hasta que el Infante don Enrique Duque de Segorbe, y Conde de Ampurias Lugar-teniente general del Principado de Cataluña, y del reyno de Mallorcas, y de las Islas adjacentes, mando llamar las veguerias: y yr sobre el; y fue echado del Cōdado de Pallas. Auia se passado el Conde a Francia; y quedaron la Condesa su muger, y su suegra en el castillo de Valencia; y nunca se quisieron dar al Rey; y la suegra murio en el castillo; y la Cōdesa nunca se quiso reducir; y dio lugar, q̄ se quemassen los lugares de Losa, y Varens; antes q̄ se entregassen al Rey. Puso se cerco al castillo de Valencia; y resistio la Condesa con tanto animo, como lo pudiera hazer el Conde su marido: y a la postre rindio el castillo a partido: y entre las otras condiciones fue vna, que si a diez de Junio deste año, el Conde estuuiese mas poderoso, que los oficiales reales, para salir en campo, no fuesse obligada a entregar el castillo. Esto era a cabo de treynta años, que el Conde se tenia por enemigo de la Corona real: y le hazia la guerra;

ra: y duro mas de otros diez, siempre cō las armas en las manos: hasta que su fuerte le entrego en las del Rey: en el castillo Nueuo de Napoles: como se dira en su lugar; y en tan estrema vegez, fue a morir al castillo de Xatina. Salieron finalmente el Conde, y la Condesa del Principado de Cataluña; y passaron se a Francia: y fueron dados por el Infante don Enrique Lugar-teniente general por traydores: y dio se la sentençia en Barcelona a doze del mes de Deziembre deste año: y aquel estado recayo en el Conde de Cardona, y de Prades, y en sus herederos: con titulo de Marques: que siruio tanto a los Reyes padre, y hijo, como el Conde de Pallas auia deseruido; y dio se le titulo de Duque de Cardona.

De la entrada del Rey, y de la Reyna, en la ciudad de Granada. XCII.



EL PRIMER día del mes de Enero del Año de Nuestro Saluador de MCCCCXCII, por buen principio de año, y de los mejores que España vio, despues que la Morisma de Africa, y las otras naciones, y gentes Alarabes la acometieron, y sojuzgaron, y la pusieron de baxo de la tyrania de su infidelidad, y del yugo de seruidumbre, embiaron el Rey Boabdili, y el Comun de la ciudad de Granada al Rey los quatrocientos Moros por rehenes: en seguridad, que entregarian el Alhambra: y la ciudad: como estaua asentado. Eran estos Moros, que se ponian en terciaria, los mas principales de cada barrio de la ciudad: y por mandado del Rey fueron encomendados, y repartidos entre los señores, y caualleros que alli se hallaron. Junto con esto el Rey Moro embio al Rey dos muy hermosos cauallos: y vna espada muy rica: y algunos atauios de la gínetica: todo en señal, y reconocimiento de vassallo: y como a tan gran Príncipe: y vencedor de la mas famosa

Rey don Hernando II: el Catholico.

famosa conquista, que se vio jamas. Esta-ua concertado, que vn día despues de entregadas las rehenes, se auia de entregar la ciudad: y así mando el Rey aquella noche con pregones apercibir todo el exercito: para el día siguiente: y que cada vno fuesse con sus armas a guardar su vandera: y aquel día el Rey, y toda la corte dexaron el luto, que trayan por el Príncipe de Portugal. Salio el Rey al campo otro día por la mañana con rico atauio: y los Grandes, y caualleros adereçados de fiesta con muchos brocados; y recogida toda la gente por el Rey, y ordenadas sus batallas, mouio de su real para la ciudad: y quando lleugo a media legua della, salio el Rey Boabdili con algunos caualleros de la casa de Granada, a recibir al Rey: y lleugo a besar le la mano: y quiso hazer le aquella honra de no se la dar: y beso le la ropa. Fue con el Rey, hasta muy cerca de la ciudad: adonde mando el Rey parar las batallas. Salieron de la ciudad a aquel lugar, hasta quinientos catiuos, que estauan en ella: y yua detras del Rey la Reyna muy acompañada: y antes de llegar adonde el Rey auia reparado, passo el Rey Moro a besar le la mano: y honro le como el Rey en no se la dar: y la Reyna mando traer alli al Infante Moro su hijo: que auia estado en terciaria despues de la prision de su padre: y alli se le entrego. Despedidos padre, y hijo de la Reyna, fueron al Rey: y mando, que lleuassen al Infante a la ciudad: porque estaua ordenado, que el entregar se la ciudad al Rey, y el Infante a su padre, todo fuesse junto: y en esta fazon ya el Rey auia mandado subir algunas compañías de gente con la Cruz, y con los estandartes, y banderas de Santiago, y fuyas a la Alhambra: quedando el Rey con todo el exercito hazia aquella parte en el campo con sus batallas ordenadas: y leuataron se la Cruz, y los estandartes, y pendones reales con sus

pregones de los Reyes de armas: diciendo, Castilla, Castilla, por los inuicissimos Reyes don Hernando, y doña Isabel, como era la costumbre: porque en entregar se aquel alcaçar real, se entregauan la ciudad, y todas las fuerzas della: y las otras fortalezas, y pueblos, que estauan por rendir en aquel reyno: como luego se entregaron. Fue auto de increíble fiesta, y alegría a todos los fieles: ver ensalçada la cruz en aquel lugar, adonde casi por ochocientos años auia reynado tanta infidelidad: representando se la sangre, que se auia derramado por su conquista. Apeo se el Rey del cauallo: y estando de rodillas el, y los Grandes, y caualleros, los de su capilla real cantaron el officio de dar las gracias a Nuestro Señor: que le plugo a cabo de tantos siglos, por la persona de aquel Príncipe, reducir enteramente aq̄l reyno a su obediencia, y poder: a gloria, y ensalçamiento de su santa Fe Catholica: en tanto augmēto de la religió Christiana. Luego que el Rey se leuanto de su oracion, llegaron los Grandes, y señores a besarle la mano por Rey de Granada: y en este auto estuuó el Rey Moro apartado de la batalla del Rey con otros Moros: y despues de auer comido le mando llamar para tener le cerca de sí. Fue despues desto la Reyna adonde estaua el Rey: y yua el Cardenal con ella: y delante yua el Príncipe: y beso la mano al Rey su padre: y llegaron todos los Grandes, y señores a besar la mano a la Reyna, y al Príncipe: y quedo el Conde de Tendilla en la Alhambra por alcayde, y capitan general: con algunas compañías de las guardas: y mouieron el Rey, y la Reyna con todo el exercito: y passando por delante de la puerta de la ciudad, dieron buelta para su real: y el Rey Moro se entro en la ciudad. Otro día despues de ser entregada la Alhambra, y la ciudad de Granada, estando el Rey, y la Reyna en su real los Christianos catiuos, que se pusieron en liber-

Libro XX de los Anales.

rad, acompañados de todos los Perlados, Grandes, y caualleros de la corte, fueron en procesion, desde el hospital Real, hasta la Iglesia, que se auia edificado en la villa de Santa Fe; y celebrada la Missa, saliendo el Rey de las cortinas junto al altar mayor, llegaron don Luys de Espes Comedador mayor de Alcañiz, hermano de dō Gaspar d'Espes Cōde de Escalafana, y dō Ramō de Espes su sobrino, y vn cauallero Siciliano, q̄ se dezia Frāces de Menaguera: y yuan cō ellos el Cardenal de España, el Arçobispo de Seuilla, los Duqs de Cadiz, y Escalona, y hincando se de rodillas ante el Rey, le suplicarō, fuesse seruido en vn día, como aq̄l, v̄sar de clemēcia, en perdonar al Cōde de Escalafana: que auia dos años, que estaua preso en Cordoua: por las culpas, de que se le hazia cargo: que auia cometido, siendo Visorey de Sicilia: en que le acusauan: que auia mas v̄sado de officio de tyrano, y cossario cōtra los Sicilianos: que de Lugarteniente, y Visorey: y la Reyna, y el Príncipe intercedieron por el: y el Rey tuuo por bien de perdonarle. Todo el tiempo que el Rey, y la Reyna se detuieron en Granada, residian en la villa de Santa Fe, y en su real: y algunas vezes en la Alhambra: y el Rey Boabdili se fue a morar en el valle de Purchena: que era de las tierras, que el Rey gano, quando se conquistó Vera: adonde se le dio señorio, y renta, y muchos vassallos. Desta fuerte quedo el Rey tan bienauenturado, y vitorioso con triumpho de immortal memoria: y dio fin a tan santa empresa, y conquista: y vieron sus ojos, lo que tantos Reyes, y Príncipes desearon: de sojuzgar vn reyno de tantas ciudades: y de infinita muchedumbre de lugares: puestos en tan fuertes, y fragosas montañas: de cuya possessiō resultaua perpetua paz, y seguridad a todas las prouincias de España. Fue la fama desto muy celebrada por todos los reynos, y señorios de la Christiandad: y fuesse estendiendo, hasta las mas vltimas, y remotas tier-

ras del Turco, y del Soldan: con grande admiracion de la excelencia, y poder de vn Príncipe, que auia puesto fin a vna guerra tan continua, y cruel: que por tantos siglos auia durado con vna nacion tan barbara, y fiera, y tan enemiga, y infiel. A veynte y ocho del mes de Enero se publico en consistorio la paz, y buena concordia entre el Papa, y el Rey de Napoles, y el Duque de Calabria su hijo: que fue muy procurada, y requerida por don Alonso de Silua, y por el Licenciado Pedro de Frias embaxadores del Rey, y Reyna de España: y lo que se dexo de hazer, no auia quedado, por no mouer con todo ingenio los medios, que para ella conuenian: pero el rigor del Rey de Napoles, y del Duque de Calabria su hijo, de que v̄saron con los Barones, fue causa, que resultasse muy poco effeto della. El primero de Hebrero llego Iuan de Estrada a Roma, antes del día, con la gloriosa nueua de auer entrado el Rey, y la Reyna de España, en la muy nombrada, y gran ciudad de Granada: y aquella mañana toda la ciudad se puso en regozijo, y fiesta: apellidando el nombre de España: y fue tan general, que en mucha parte se representaua, lo que se solia ordenar en el tiempo, que a aquella ciudad señora del mundo, se reduzian las nueuas de todos los vencimientos. Fueron las fiestas en aquellos días tan generales, y publicas, que por toda la ciudad, y en el palacio, y por los Cardenales, y todo el clero, y Senado, y pueblo Romano no attendian, sino a celebrar el triumpho desta conquista: ensalzando amigos, y enemigos la grandeza destos Príncipes: y el valor de la nacion Española: y representauan gran demostracion de alegría, con todo aparato de magnificencia: como en suceso, que era comun, y propio de toda la Christiandad. El Domingo despues de la fiesta de la Purificaciō de Nuestra Señora, fue el Papa a la Iglesia de Santiago de los Españoles: y por q̄ aquel día era de muy grande

lluvia,

Rey don Hernando II: el Catholico.

lluvia, fue en vn carro acompañado de todo el colegio: y alli se dieron por la cabeza de la vniuersal Iglesia, gracias a Nuestro Señor: por el ensalzamiento de su Santa Fe Catholica. El regozijo, que se hizo por toda España, fue tan general, como la causa, y beneficio della lo requeria: considerando auerse puesto fin, a vna tan perpetua, y terrible guerra: y que se acabaua de extirpar la fuerza, y reyno de los Moros: que por tanto discurso de tiempo se auian defendido de Príncipes muy poderosos, y guerreros: que con in creyble obstinacion la continuaron siempre: y pusieron sus personas, y reyno, y

gran parte de las fuerças, y riqueza de Berberia por sustentarla. Pero estaua reseruado el loor, y merecimiento de tanta gloria, al primero, que puso en tan gran vnion los reynos de España: sin la qual no parecia poderse sojuzgar el reyno, que sustentauan en ella los infieles: pues hasta el fin se defendieron con tanta fuerza, y resistencia, que sino se siguiera la diuision, que vuo entre los mismos Moros, por cuya causa cessaron los socorros, que les venian de Africa, y Berberia, y con estar las fuerças de los reynos de España vnidas, la conquista de aquel reyno no fuera arto mas peligrosa, y difficil.



LIBRO XIII.

EN EL primer Volumen libro XIII, en fin del Capitul. LVIII. Fol. 261. col. 1. En lo de la muerte de la Infante doña Catalina hermana de la Reyna doña Maria de Aragon, se ha de leer así. No muchos dias despues fallecio la Infante doña Catalina muger del Infante don Enrique en Caragoça de parto: vn Lunes a diez y nueue del mes de Octubre en el palacio del Arçobispo: adonde estaua la Reyna su hermana: y pario vn hijo muerto: y no quedo de aquel matrimonio hijo ninguno. y lo que se sigue hasta: y hallaron al Infante en Alhaçjos.

LIBRO XVII.

Capitul. XXXIII, fol. 97. col. 3. que dexo Giliforte de Vrsa a los religiosos deste conuento. Este nombre de Giliforte deuia ser el v̄sado en vulgar: y así le nombra el mismo Príncipe don Carlos en su carta: mas en la lengua latina se llama en las obras de Iouiano Pontano Iulius Fortis Siculus.

Capitul. XXXV, fol. 98. col. 4. no teniendo doze años cumplidos: ha de leerse: no teniendo diez años cumplidos.

LIBRO XIX.

Capitul. XX, fol. 228. col. 3. que no el arnes diga, que de vestir el arnes.

LIBRO XX.

Capitul. 1. fol. 273. col. 1. don Rodrigo Manrique Conde de Paredes: Lea se don Pedro Manrique Conde de Paredes.

Capitul. 111. fol. 275. col. 2. desgraduando se así mismo: Lea se: desgraduando se a si mismo.

Capitul. 1X. fol. 280. col. 3. lleuando la conformacion de las alianças: lea se confirmacion.

Capitul. XV1. fol. 288. col. 1. El Arcidiano de Almagā, y don Iuan de Gamboa: Lea se don Iuan de Medina Arcidiano de Almagā, y don Iuan de Gamboa.

Capitulo. XXXV111. fol. 309. col. 3. fray Hernando de Oropeña: diga fray Hernando de Talauera.

Capitul. LXV11. fol. 346. col. 2. y casi a todo el, así por lo que comprehendian las partes. Lea se, y casi a todo el: por lo que comprehendian las partes.

 IMPRIMIO SE LA
SEGUNDA PARTE DE LOS A-
nales de la Corona de Aragon, por mandado

de los muy Ilustres Señores Diputados del Reyno: y acabaron se de im-
primir los cinco libros postreros, que son los Libros XVI, XVII,

XVIII, XIX, XX, en la muy insigne ciudad de Çaragoça:

en la Oficina de Domingo de Portonarijs, y Vrlino,

Impressor de la Sacra Real Catholica Mage-

stad: y del Reyno de Aragon: a

catorze dias del mes

de Hebrero:

Año:

MDLXXIX.